

Informe 143

Honorable Senado de la Nación



**Jefatura de Gabinete
de Ministros**
República Argentina

**Secretaría de Relaciones
Parlamentarias e
Institucionales**



INDICE

ABAD, MAXIMILIANO

ALVAREZ RIVERO, CÁRMEN

ANDRADA, GUILLERMO EDUARDO

BENSUSÁN, DANIEL PABLO

BLANCO, PABLO DANIEL

CORA, STEFANÍA

CREXELL, CARMEN LUCILA

DE ANGELI, ALFREDO LUIS

DE PEDRO, EDUARDO ENRIQUE

DI TULLIO, JULIANA

DURÉ, MARÍA EUGENIA

FAMA, FLAVIO SERGIO

FERNÁNDEZ SAGASTI, ANABEL

GADANO, NATALIA ELENA

GALARETTO, EDUARDO HORACIO

GARCÍA LARRABURU, SILVINA MARCELA

GIMÉNEZ, NORA DEL VALLE

GIMÉNEZ NAVARRO, MARÍA CELESTE

GONZÁLEZ, MARÍA TERESA MARGARITA

HUALA, MARÍA VICTORIA

JUEZ, LUIS ALFREDO

JURI, MARIANA

KIRCHNER, ALICIA MARGARITA ANTONIA

LEAVY, SERGIO NAPOLEÓN

LEDESMA ABDALA DE ZAMORA, CLAUDIA

LEWANDOWSKI, MARCELO NÉSTOR

LINARES, CARLOS ALBERTO

LÓPEZ, CÁNDIDA CRISTINA

LOSADA, CAROLINA

MANZUR, JUAN LUIS

MOISES, MARÍA CAROLINA

OLALLA, STELLA MARIS ELISA

PAOLTRONI, FRANCISCO MANUEL

PARRILLI, OSCAR ISIDRO

PILATTI VERGARA, MARÍA INÉS

RECALDE, MARIANO

REJAL, JESÚS FERNANDO

RODAS, ANTONIO JOSÉ

ROMERO, JUAN CARLOS

SALINO, FERNANDO ALDO

SAPAG, SILVIA ESTELA

SILVA, MÓNICA ESTHER

SUÁREZ, RODOLFO ALEJANDRO

TAGLIAFERRI, GUADALUPE

TERENZI, EDITH ELIZABETH

VALENZUELA, MERCEDES GABRIELA

VISCHI, EDUARDO ALEJANDRO

ZIMMERMANN, VÍCTOR

PREGUNTA N° 1

CIADI (Centro Internacional de Arreglos de Disputa en materia de Inversiones)

- 1) Especifique e individualice a los demandantes y cada reclamo dinerario.
- 2) Indique la cantidad de demandas pendientes contra Argentina que se encuentran en trámite y el estado de las mismas.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación informa, de acuerdo con lo requerido, lo siguiente:

1. BA Desarrollos LLC c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/23/32)

Objeto y Monto: Reclamo de compañía constituida en Estados Unidos en relación con la escrituración de los terrenos para el desarrollo del proyecto Catalinas Norte II. El monto reclamado asciende a USD 58.319.315, más intereses y costas.

Estado: El tribunal arbitral se constituyó el 27 de noviembre de 2023 y celebró su primera sesión el 26 de enero de 2024. La demandante presentó su memorial de demanda el 29 de marzo de 2024. La República Argentina presentó su memorial de excepciones y memorial demanda el 25 de noviembre de 2024. La demandante presentó su memorial de contestación a las excepciones y memorial de réplica el 7 de abril de 2025. La República Argentina deberá presentar su memorial de réplica el 10 de julio de 2025.

2. Abertis Infraestructuras, S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/23/39).

Objeto y monto: Reclamo de compañía española en relación con la alegada destrucción a partir de 2019 del régimen tarifario establecido en los acuerdos integrales de renegociación de los contratos de concesión de AUSOL y GCO y con los procedimientos judiciales de nulidad de tales acuerdos integrales. El monto reclamado asciende a USD 295.762.164,79, más intereses y costas.

Estado: El tribunal arbitral se constituyó el 27 de noviembre de 2023 y celebró su primera sesión el 25 de enero de 2024. La demandante presentó su memorial de demanda el 9 de abril de 2024. La República Argentina presentó su memorial de excepciones, contestación y demanda reconvencional el 31 de octubre de 2024. La demandante presentó su memorial de contestación a las excepciones y reconvención, memorial de réplica el 23 de abril de 2025. La República Argentina deberá presentar su memorial de réplica a las excepciones y reconvención y memorial de réplica el 22 de agosto de 2025.

3. IJM Corporation Berhard c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/23/52).

Objeto y monto: Reclamo de compañía malaya en relación con la alegada destrucción a partir de 2019 del régimen tarifario establecido en el acuerdo integral de renegociación del contrato de concesión de GCO y con el

procedimiento judicial de nulidad de tal acuerdo integral. El monto reclamado asciende a USD 51.131.719, más intereses y costas.

Estado: El tribunal arbitral se constituyó el 6 de mayo de 2024 y celebró su primera sesión el 8 de agosto de 2024. La demandante presentó su memorial de excepciones, contestación y demanda reconvenional el 26 de marzo de 2025. La demandante deberá presentar su memorial de contestación a las excepciones y reconvenición, memorial de réplica el 11 de febrero de 2026.

4. Webuild S.p.A. (anteriormente Salini Impregilo S.p.A.) c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/15/39).

Objeto y monto: Reclamo en relación con la participación de la demandante en la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A. respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la República Argentina a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001. El monto reclamado asciende a USD 114.800.000, más intereses y costas.

Estado: El 28 de abril de 2025 el tribunal emitió el laudo otorgando una indemnización de USD 147.031.036,74 millones (lo cual incluye intereses hasta la fecha del laudo), más intereses a la tasa del 6% desde la fecha del laudo y hasta la fecha de pago, y una contribución a los costos de la Demandante por un monto de USD 5,599.991,25.

5. Nationale Nederlanden Holdinvest B.V., Nationale-Nederlanden Intertrust B.V., NN Insurance Internacional B.V. y Origenes AFJP S.A c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/11).

Objeto y monto: Reclamo en relación con participación accionaria en Orígenes AFJP, por la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425. El monto reclamado asciende a USD 157.000.000, más intereses y costas.

Estado: Las partes han realizado todas sus presentaciones escritas y se celebraron audiencias en julio y diciembre de 2022. Las partes presentaron sus respectivos escritos posteriores a la audiencia en abril de 2023. Se está a la espera de una decisión sobre responsabilidad o un laudo del tribunal arbitral.

6. AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17).

Objeto y monto: Reclamo en relación con las participaciones de la demandante en generadoras de energía eléctrica (Central Térmica San Nicolás, Hidroeléctrica Río Juramento, Hidrotérmica San Juan, Alicurá, AES Paraná, TermoAndes, Central Dique) y compañías de distribución eléctrica (EDES, EDEN y EDELAP). En agosto de 2006 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDES y EDEN. En noviembre de 2011 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDELAP y Central Dique. El monto reclamado asciende a USD 1.814.000.000, más intereses y costas.

Estado: El 30 de mayo de 2025 el tribunal emitió el laudo otorgando a la Demandante una indemnización de USD 715.9 millones, más intereses simples a la tasa de interés de los Bonos del Tesoro de los EE. UU. a 1 año calculados desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha de pago, y una contribución a los costos de la Demandante por un monto de USD 15,8 millones declarado por la Demandante.

7. Casinos Austria GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/14/32).

Objeto y monto: Reclamo en relación con la participación de las demandantes en ENJASA, por la revocación de la licencia de explotación de juegos de azar en la provincia de Salta de la que era titular ENJASA. El monto reclamado ascendía a USD 51.900.000, más intereses y costas.

Estado: Laudo emitido el 5 de noviembre de 2021 otorgó a las Demandantes una indemnización de USD 21.660.000 más intereses y una parte proporcional de las costas incurridas por las Demandantes. Las partes han realizado todas sus presentaciones escritas y se celebró la audiencia en septiembre de 2023. Se está a la espera de la decisión de anulación.

PREGUNTA N° 2

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

1- Informe cantidad de demandas presentadas contra el Estado argentino que se encuentran en trámite desde enero del 2024 a la fecha que tengan por objeto despidos laborales a empleados de la Administración Pública Nacional.
2.- Informe (en términos monetarios) cuál es la previsión respecto de las contingencias presentadas contra el Estado producto de despidos a empleados de la Administración Pública Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que no se llevaron a cabo despidos sino que el Estado, en uso de sus facultades discrecionales y su poder de administración, optó por la no renovación de contratos del personal contratado por tiempo determinado bajo el artículo 9° de la Ley N° 25.164, cuyo plazo de duración, establecido en el mismo, estaba por llegar a su fin o ya había finalizado.

No obstante, las mismas parten del análisis de las necesidades de servicio en virtud de los objetivos, responsabilidades primarias y acciones propias de cada dependencia. A su vez, se tuvieron en cuenta las modificaciones de estructuras de la Administración Pública Nacional, y la consecuente modificación de las competencias ministeriales efectuada por la Ley de Ministerios.

La Procuración del Tesoro de la Nación informa que, según la información suministrada al Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ) - herramienta utilizada para el registro y seguimiento de los procesos judiciales en los que intervienen los organismos del Estado Nacional-, se identificaron un total de 890 causas judiciales iniciadas entre el 1° de enero de 2024 y el 2 de junio de 2025.

Respecto al aspecto económico asociado a tales procesos, se debe aclarar que el SIGEJ se encuentra diseñado como un sistema de gestión judicial, con una finalidad de seguimiento procesal. Si bien resulta adecuado para identificar y clasificar causas según diversos criterios jurídicos, no cuenta con módulos ni funcionalidades contables que permitan generar una estimación de provisiones

de contingencias económicas asociadas a los montos reclamados en dichos procesos.

PREGUNTA N° 3

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

¿Cuál es el plazo previsto para que la reforma del Código Penal ingrese al Congreso de la Nación? ¿El mismo tiene contempladas las reformas que se han realizado recientemente?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, actualmente, el anteproyecto de reforma del Código Penal de la Nación, elaborado por la Comisión de especialistas, se encuentra en plena etapa de modificación y revisión por el ministro de Justicia y su equipo, por lo que aún no se puede precisar una fecha de presentación.

En la elaboración del anteproyecto de reforma del Código Penal, se tomaron en consideración las últimas reformas sancionadas a nivel nacional, regional, las relacionadas con los compromisos asumidos a nivel internacional por nuestro país y los recientes fallos de la Cámara Federal Casación Penal y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

PREGUNTA N° 4

JUSTICIA

- 1.- Informe la razón por la cual durante el año 2025 el PEN aún no ha enviado pliegos del Ministerio Público Fiscal (MPF) a fin de ser tratados en la Comisión de Acuerdos.
- 2.- Informe la razón por la cual durante el año 2025 el PEN no ha enviado pliegos del Poder Judicial de la Nación (PJN) a la Comisión de Acuerdos.
- 3.- Informe cuantos pliegos se encuentran listos para ser enviados por el PEN para cubrir cargos en el PJN.
- 4.- Informe cuantos pliegos se encuentran listos para ser enviados por el PEN para cubrir cargos en el MPF.
- 5.- Informe a la fecha cuantos cargos de juez de primera instancia federal se encuentran subrogados por otros jueces.
- 6.- Informe a la fecha cuantos cargos de Juez de Cámara Federal se encuentran subrogados por otros jueces.
- 7-Detalle por jurisdicción y juzgado los cargos que se encuentran vacantes al día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el proceso de selección de magistrados constituye un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los tres poderes del Estado: el Poder Judicial, a través del Consejo de la Magistratura; el Poder Ejecutivo, mediante la intervención del Ministerio de Justicia; y el Poder Legislativo, a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

En relación con las designaciones, el Ministerio de Justicia informa que el Poder Ejecutivo se encuentra evaluando las ternas de candidatos remitidas por el

Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público Fiscal, con el fin de avanzar en la cobertura de las vacantes correspondientes.

Cabe señalar que, si bien el ordenamiento jurídico vigente no establece un plazo específico para la culminación de este procedimiento, se dará curso al trámite para cubrir las vacantes existentes en la Justicia Nacional y Federal a la mayor brevedad posible.

En lo que respecta a lo consultado sobre cargos subrogados, se señala que la cuestión —esto es, la cantidad de cargos actualmente cubiertos por jueces subrogantes ya sea en juzgados de primera instancia o en cámaras— constituye una potestad exclusiva del Poder Judicial de la Nación.

Cantidad de vacantes de jueces existentes

VACANTES						
Justicia Nacional de la Capital Federal						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
Civil	39	13	x	x	110	38
Comercial	18	9	x	x	31	8
Criminal y Correccional	16	5	x	x	71	26
Trabajo	30	9	x	x	80	18
Casación en lo Crim y Correccional	10	5	93	32	5	1
Relaciones de Consumo	6	6	x	x	8	8
Subtotal	119	47	93	32	305	99
Total de cargos	517					
Total de vacantes	178					
Justicia Federal de la Capital Federal						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
Casación Penal	13	3	x	x	x	x
Penal Económico	6	4	9	4	11	1
Cámara Electoral	3	x	x	x	x	x
Seguridad Social	9	3	x	x	10	4
Contencioso Administrativo	15	2	x	x	18	3
Civil y Comercial	12	6	x	x	11	2
Criminal y Correccional	6	2	24	8	12	4
Subtotal	64	20	33	12	62	14
Total de cargos	159					
Total de vacantes	46					
Justicia Federal del Interior						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
C.F. Bahía Blanca	5	x	6	2	4	x
C.F. Comodoro Rivadavia	3	1	9	4	8	x
C.F. Córdoba	6	2	12	3	8	2
C.F. Corrientes	3	x	3	1	4	1
C.F. General Roca	3	1	6	3	6	3
C.F. La Plata	9	5	9	7	10	2
C.F. Mar del Plata	3	1	3	x	8	2
C.F. Mendoza	6	3	12	2	9	2
C.F. Paraná	3	x	6	2	7	1
C.F. Posadas	3	1	3	1	5	x
C.F. Resistencia	3	2	6	2	7	2
C.F. Rosario	12	8	12	1	18	13
C.F. Salta	6	1	9	3	7	3
C.F. San Martín	6	1	15	6	14	3
C.F. Tucumán	5	x	9	5	7	2
C.F. San Justo	3	1	x	x	2	1
C.F. Comandante Luis Piedrabuena	3	x	x	x	x	x
Subtotal	82	27	120	42	124	37
Total de cargos	326					
Total de vacantes	106					

PREGUNTA N° 5

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Capital Humano y del Ministerio de Salud, se encuentran trabajando en un plan o programa a fin de reglamentar el uso de celulares en las escuelas a nivel inicial, primario y secundario. De ser así acompañe los detalles del plan o programa de acción, finalidad, financiamiento, y ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde el Programa de Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo dependiente de la Coordinación de Fortalecimiento para la Educación Integral y el Desarrollo Socioemocional, se están llevando adelante una serie de capacitaciones y elaboración de material, como parte de las acciones tendientes a incentivar el uso responsable de los dispositivos en cuestión y los consumos digitales. Desde el equipo del Programa se han realizado consultas, mantenido articulaciones y realizado capacitaciones internas con profesionales/especialistas en la temática. El objetivo es luego transmitir esas reflexiones y saberes, a los distintos equipos técnicos de las jurisdicciones a fin de fortalecer el trabajo que llevan adelante con las instituciones educativas.

Asimismo, cabe aclarar que reglamentar el uso de celulares es una potestad de las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 6

Informe si el Ministerio de Salud tiene estadísticas respecto de la cantidad de denuncias presentadas ante la Secretaría y/o órgano o dirección correspondiente de bullying o Cyberbullying en el año 2024 y durante el primer trimestre del 2025.

RESPUESTA

La información que usted solicita en relación a los talleres de bullying en escuelas puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 172 del Informe 141 y N° 179 del Informe 142, que informó oportunamente la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

PREGUNTA N° 7

Indique la cantidad total de personas inscriptas en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud creado por ley N° 27351, desagregado por provincia. -Si bien el art. 6° de la Ley 27.351 que establece que “la empresa distribuidora entregará al titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equipamiento adecuado, sin cargo incluyendo los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades conforme los preceptos establecidos en el artículo 1° de la presente ley.” Detalle las medidas que se están tomando para fiscalizar y garantizar el efectivo cumplimiento por parte de las empresas prestadoras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que hay un total de 9.192 personas inscriptas en el Registro de Electrodependientes, conforme el siguiente detalle:

Provincia	Cantidad Inscriptos
Buenos Aires	4.799
Catamarca	39
Chaco	5
Chubut	40
Ciudad de Buenos Aires	1.438
Corrientes	1
Córdoba	184
Entre Ríos	46
Formosa	1
Jujuy	5
La Pampa	93
La Rioja	1
Mendoza	1.091
Misiones	196
Neuquén	24
Río Negro	123
Salta	78
San Juan	53
San Luis	95
Santa Cruz	6
Santa Fe	629
Santiago del Estero	26
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1
Tucumán	218

Fuente: Ministerio de Economía, 2025

En cuanto a lo que resulta de competencia del ENRE respecto de la fiscalización del cumplimiento de lo previsto por el Art 6° de la Ley 27.351, el Ministerio señala que el Anexo de la Resolución ENRE 329/2024 y el Anexo I (punto IV, V, y VII) y el Anexo II de la Resolución ENRE 330/2024, fechadas ambas el 4 de junio de 2024, describen los mecanismos a disposición del usuario a fin de reclamar en caso de incumplimiento, así como el control de parte del Regulador.

En tanto la distribución de energía eléctrica es de carácter local conforme Leyes 15.336 y 24.065, es competencia del ente de energía eléctrica u organismo de

control de cada jurisdicción fiscalizar a las empresas que operan en su área de concesión.

PREGUNTA N° 8

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
Informe si el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación se encuentra trabajando en planes o programas de concientización sobre el uso de celulares o pantallas en Niños, Niñas y Adolescentes. - Informe si el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación o conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra realizando algún plan o programa a fin de informar, concientizar y brindar soluciones a la problemática de Bullying y Cyberbullying. - Informe si la Secretaría de Educación tiene estadísticas respecto de la cantidad de denuncias presentadas ante la Secretaría y/o órgano o dirección correspondiente de bullying o Cyberbullying en el año 2024 y durante el primer trimestre del 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que las acciones referidas a Bullying y Ciberbullying son potestad de las jurisdicciones. Sin embargo, desde el Área de Convivencia Escolar, dependiente de la Coordinación de Fortalecimiento para la Educación Integral y el Desarrollo Socioemocional, trabaja en pos de abordar y prevenir las violencias en las instituciones educativas. En este sentido, el bullying es una de las problemáticas que aborda el área a la hora de pensar, diseñar e implementar políticas públicas. Una de las líneas de acción es realizar capacitaciones sobre estas temáticas, en conjunto con los equipos jurisdiccionales, a demanda de estas.

En articulación con el Consejo Federal de Educación (CFE) para la prevención, detección y abordaje del bullying y otras formas de violencias en el ámbito educativo, se destacan las siguientes acciones desarrolladas:

- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 93/09
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14
- Guía Federal de Orientaciones 1, aprobada por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 217/14
- Guía Federal de Orientaciones 2, aprobada por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 217/14
- Creación de la línea 0800-222- 1197 en el marco de la Ley 26.892. Resolución CFE N° 226/14

En relación con la información estadística, el área de Convivencia Escolar posee una línea de atención gratuita (0800-222-1197) para que familias, estudiantes, docentes y miembros de la comunidad puedan informar situaciones problemáticas como el bullying, ciberbullying y otras situaciones de maltrato dentro del ámbito escolar en los niveles educativos obligatorios. El objetivo es brindar orientación y, en el caso de ser necesario, derivar a los Ministerios de Educación jurisdiccionales para su intervención. Durante el 2024, de un total de 1.535 llamadas recibidas a la línea, 946 fueron pertinentes a las temáticas abordadas por el área, y de estas el 66% corresponden a situaciones de

violencia entre pares. Respecto al primer trimestre del 2025, se recibieron 379 llamadas, 93 pertinentes al área, y de allí, un 67% corresponde a situaciones de violencia entre pares.

Para información sobre el uso de celulares, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N°5 del presente informe.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 8 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 9

EMPLEO

PÚBLICO

1.- Informe cuántos empleados de la Administración Pública Nacional perciben sueldos por debajo del índice de la pobreza informado en el mes de mayo de 2025. 2-Informe que plan se está llevando a cabo para valorizar la carrera de los empleados públicos dentro de la administración pública. Detallar las capacitaciones realizadas en el transcurso del 2025. 3-Detalle la cantidad de empleados públicos se han contratado en el transcurso del 2025 detallando por jurisdicción y organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que las Escalas salariales de los Organismos o Escalafones alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto 214/06 se encuentran publicados en el portal del Empleado Público Nacional:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/convenios-y-escalas-salariales>

Con respecto al desarrollo y aplicación de la carrera administrativa para el personal de la Administración Pública Nacional se lleva a cabo según los lineamientos de acceso, permanencia, capacitación y desarrollo organizados para asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidades, que permiten a los órganos del Poder Ejecutivo Nacional cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades. El régimen de Carrera se desarrolla con sujeción a las pautas generales establecidas en el CCTG y en las normas vigentes en la materia.

En ese sentido, la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público, a través de la Oficina Nacional de Empleo Público, trabaja de manera permanente en la implementación de acciones para la modificación y adecuación de los regímenes de carrera definidos en cada convenio colectivo de trabajo sectorial en los que se encuentran encuadrados los trabajadores de la APN, así como en el diseño y la elaboración de los procedimientos y tecnologías para la gestión integral de la carrera del personal.

Por su parte, se indica que la Dirección Nacional de Formación del Personal de la Administración Pública Nacional (ex INAP) organiza la propuesta formativa destinada a la carrera de los agentes y desarrolla las funciones de capacitación y gestión del conocimiento como modos concretos de fortalecer las competencias y coordinar la implementación de planes de capacitación específicos para funciones profesionales, técnicas y operativas orientadas a la mejora del desempeño de la gestión y la carrera administrativa.

En anexo se informan las actividades para el ciclo lectivo 2025.

Es dable destacar que en materia de contrataciones rigen las prohibiciones dispuestas por el Decreto 1148/2024. En ese sentido, se indica la cantidad de puestos de trabajo por jurisdicción correspondientes a los organismos que conforman la Administración Pública Nacional Centralizada, descentralizada y otros entes para los períodos de diciembre de 2024 y abril de 2025.

Cantidad de puestos de trabajo de los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes

Jurisdicción	Dic.24	Abr.25
Jefatura de Gabinete de Ministros	30.892	30.258
Ministerio de Capital Humano	28.263	23.066
Ministerio de Defensa	18.701	18.072
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	464	446
Ministerio de Economía	61.802	58.527
Ministerio de Justicia	1.964	3.930
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.674	2.619
Ministerio de Salud	32.290	31.088
Ministerio de Seguridad Nacional	3.212	3.548
Presidencia de la Nación	3.294	5.890
Total	183.556	177.444

*Fuente BIEP Abril.2025 - Sin personal en disponibilidad



[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 9. Informe 143](#)

PREGUNTA N° 10

PREVISIÓN **SOCIAL**
Informe la cantidad mensual de beneficiarios y el gasto asociado a este beneficio desde el 01/01/2019 a la fecha. -¿Se prevé algún tipo de actualización de estos bonos a jubilados y pensionados para este año?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de beneficiarios y el monto medio del Bono Extraordinario Previsional:

Fecha	Beneficiarios	Monto medio
sep-22	5.890.518	\$ 6.235

oct-22	5.900.361	\$ 6.236
nov-22	5.913.231	\$ 6.234
dic-22	5.955.852	\$ 9.175
ene-23	5.866.751	\$ 9.182
feb-23	5.876.500	\$ 9.183
mar-23	5.846.361	\$ 12.651
abr-23	5.848.284	\$ 12.654
may-23	5.847.775	\$ 12.671
jun-23	5.881.774	\$ 12.662
jul-23	5.914.020	\$ 14.245
ago-23	5.932.427	\$ 16.629
sep-23	4.930.282	\$ 35.556
oct-23	4.962.565	\$ 35.572
nov-23	4.964.470	\$ 35.574
dic-23	5.043.595	\$ 52.595
ene-24	5.062.521	\$ 52.596
feb-24	5.134.774	\$ 52.594
mar-24	5.073.137	\$ 66.937
abr-24	4.984.854	\$ 67.348
may-24	4.960.513	\$ 67.523
jun-24	5.007.456	\$ 67.647
jul-24	4.997.474	\$ 67.708
ago-24	4.986.243	\$ 67.780
sep-24	4.972.591	\$ 67.839
oct-24	4.963.504	\$ 67.897
nov-24	4.957.274	\$ 67.944
dic-24	4.949.027	\$ 67.980
ene-25	4.944.900	\$ 68.027
Feb -25	4.940.296	\$ 68.065
mar-25	4.934.702	\$ 68.098
abr-25	4.936.451	\$ 68.137
may-25	4.919.147	\$ 68.188
Fuente: ANSES.		

Para más información, puede consultar la respuesta brindada a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 11

SEGURIDAD

¿Cuánto personal de las Fuerzas de Seguridad y Policiales federales se encuentran destinados al conurbano de la Provincia de Buenos Aires? - ¿Cuántos procedimientos antidrogas se han realizado en el conurbano de la Provincia de Buenos Aires, características y cantidad de drogas secuestradas, y personas detenidas en el marco de la ley 23737? -¿Cantidad total de sustancias ilegales incautadas en provincia de Buenos Aires, discriminando tipo de sustancia y personas detenidas asociadas? -Que zonas de la provincia de Buenos Aires son consideradas Zonas de Alta Concentración Violencia y que medidas en particular se están tomando en estas zonas. -Según el Informe Ejecutivo 2024 publicado por el Ministerio de Seguridad Nacional en la categoría delictual 29_7 "Contrabando de elementos nucleares, agresivos químicos, armas y municiones" ha habido un incremento del 126,6% en la cantidad de hechos. Se solicita que se informe en forma desagregada la cantidad de hechos que corresponde a cada uno de los elementos comprendidos en la mencionada categoría. Así mismo, se informe que medidas se han adoptado para mitigar el contrabando de dichos elementos, y los países de precedencia originaria (la fabricación) de dichos elementos. -Según el Informe Ejecutivo 2024 publicado por el Ministerio de Seguridad Nacional en la categoría delictual 24 "Delitos contra la Seguridad Nacional" ha habido un incremento del 418,5% en la cantidad de hechos. Se solicita que se informe en forma desagregada la cantidad de hechos y detenidos según corresponda a cada uno de los capítulos que forman parte del Título IX "Delitos Contra la Seguridad de la Nación" del Código Penal Argentino. Así mismo, se informe si dentro de esta categoría han sido incluidos hechos perpetrados en el marco de protestas sociales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el despliegue de efectivos por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales presenta un carácter dinámico, determinado por la planificación operativa, las solicitudes de colaboración provincial y local en el marco de la Ley de Seguridad Interior, los requerimientos judiciales y los episodios eventuales, entre otros factores.

En virtud de ello, se detalla a continuación las intervenciones y despliegues operativos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en la Provincia de Buenos Aires:

Operativos Cerrojo

Consisten en operativos coordinados entre las cuatro fuerzas federales de seguridad, que realizan vigilancia intensiva en zonas específicas para reducir la movilidad de actividades delictivas y detectar individuos con restricciones judiciales.

Mediante la elaboración de mapas de calor, se identificaron los puntos de mayor complejidad en la Provincia de Buenos Aires. Las zonas críticas del conurbano bonaerense que requieren intervención territorial prioritaria son:

- Partido de San Martín: Barrios "Costa Esperanza" y "Ciudad Jardín, el Libertador."
 - Localidad de Billingham: "Villa la Rana", "Villa 18", "Villa La Carcova" y "Villa Lavalle".
 - Localidad de José León Suárez: "Villa Corea" y "Villa Tropezón"
- Partido de José C. Paz: Barrios "20 de Junio" y "Villa Altube"
- Partido de Moreno: Localidades de Trujui y Cuartel V
- Partido de San Isidro: Bajo Boulogne (límite con San Martín) y barrio de emergencia "La Cava"
- Partido de Tres de Febrero: Ciudadela
 - Localidad de Caseros: Barrio Ejército de Los Andes ("Fuerte Apache")
- Partido de Avellaneda: Sarandí y Dock Sud
- Partido de La Plata: Villa Elvira y Los Hornos
- Partido de Lomas de Zamora: Llavallol y Villa Centenario
- Partido de La Matanza: Puerta de Hierro, González Catán, LaFerrere y Rafael Castillo
- Partido de Merlo: Parque San Martín

Plan 90/10: El Plan Territorial de Reducción de Homicidios y Violencia Relacionada se sustenta en la necesidad de abordar de manera integral y focalizada las causas estructurales, situacionales y de oportunidad que generan este tipo de violencia extrema. Para cumplimentar los objetivos, los fundamentos y principios del Plan se sustentan en:

- Anclaje territorial: El plan se basa en una intervención localizada y específica, orientada a la recuperación del control del territorio en aquellos lugares donde éste ha sido afectado.
- Intervenciones focalizadas: Se priorizan las áreas críticas, adaptando las estrategias a las dinámicas delictivas de cada territorio.
- Integralidad y articulación multisectorial: El plan prevé la articulación y coordinación entre diferentes actores estatales y no estatales. Esto incluye a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, el sistema judicial, los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.
- Prevención + Control + Persecución penal inteligente: El plan combina estrategias de inteligencia, despliegue operativo, y persecución penal efectiva. Se promueve una visión integral que considera tanto la intervención temprana para reducir los factores de riesgo, como la

respuesta eficiente del sistema de seguridad y justicia para desarticular estructuras delictivas y sancionar a los responsables de homicidios.

- **Interoperabilidad:** Se promueve la coordinación entre Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales de distintos niveles (federal, provincial y municipal), garantizando una acción conjunta y coherente en los territorios. La interoperabilidad facilita el intercambio de información, la planificación de operaciones conjuntas y la optimización de recursos humanos y tecnológicos.
- **Uso de tecnología:** La tecnología es un pilar fundamental en la implementación del plan, tanto para la prevención como para la persecución penal y el control territorial. Se fomenta el uso de sistemas de vigilancia, cámaras de seguridad, drones, bases de datos compartidas y herramientas de geolocalización, entre otros recursos tecnológicos, para mejorar la eficacia de las acciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- **Inteligencia criminal:** La estrategia se basa en la recolección, análisis y utilización efectiva de información de inteligencia criminal para desarticular organizaciones delictivas que promueven y provocan los homicidios. Este enfoque permite identificar patrones, actores clave y dinámicas delictivas, mediante la optimización de las intervenciones policiales y judiciales.
- **Análisis delictual:** Se desarrollan estudios para identificar las tendencias y factores estructurales detrás de la violencia letal. Esto permite definir las estrategias de largo plazo más adecuadas para cada territorio. Se aplican herramientas de análisis criminal táctico y operativo para intervenir en tiempo real, a fin de neutralizar amenazas y actuar sobre grupos delictivos específicos.
- **Gestión basada en evidencia:** Todas las acciones del plan (diseño, implementación, monitoreo y evaluación) se sustentan en datos cuantitativos y cualitativos que guíen las intervenciones. Se implementan sistemas de monitoreo continuo y evaluación periódica para medir el impacto de las estrategias y ajustar las acciones en base a los resultados obtenidos.
- **Enfoque de Derechos Humanos:** El plan tiene como principio transversal el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas involucradas. Se promueve una actuación que respete las garantías constitucionales.
- **Participación comunitaria:** Se prioriza la inclusión de las comunidades locales en el diseño e implementación de las políticas de seguridad. La participación comunitaria permite construir confianza entre la ciudadanía y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, mejorando la capacidad de respuesta ante la violencia y facilitando el control del territorio.
- **Sostenibilidad:** El enfoque del plan no solo es reactivo ante la situación actual, sino que busca generar condiciones de seguridad sostenibles a largo plazo.

Acciones Operativas

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ejecutan las siguientes acciones:

- Recorridos de presencia federal en zonas de confluencia
- Patrullajes aleatorios y dinámicos
- Operatividad a través de Unidades de Prevención Barrial (UPB)
- Tareas investigativas para desarticular bandas y organizaciones que potencian las violencias
- Controles selectivos vehiculares y recorridos de control de ilícitos
- Trabajo conjunto con canes especializados en búsqueda y detección de sustancias prohibidas o restringidas por la Ley 23.737.

Programa "Estaciones Seguras"

Se implementó en las 45 estaciones ferroviarias con mayores niveles de incidentes, pertenecientes a las líneas San Martín, Roca, Sarmiento, Urquiza, Belgrano Sur y Mitre. Esta operación genera un impacto preventivo y actúa en la detección de individuos con antecedentes, contribuyendo a reducir delitos en el transporte público.

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales también disponen de personal en diversos servicios específicos del Conurbano Bonaerense:

- Servicio Prevencional Federal de Autopistas: control selectivo de motovehículos en Autopista Tte. Gral. Ricchieri, localidad de Ezeiza
- Servicio F.R.I.: en el partido de La Matanza
- Servicios de Saturación y Cerrojo: en las localidades de Moreno y General Rodríguez
- Servicio Prevencional y de Seguridad Federal: en la Avenida General Paz

Controles en Autopistas y Rutas Nacionales: Operativos orientados a reforzar la seguridad vial y prevenir ilícitos en corredores estratégicos.

Estas acciones conjuntas buscan optimizar los recursos disponibles y garantizar una respuesta efectiva frente a las problemáticas identificadas.

El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) recopila datos relativos a hechos presuntamente delictivos registrados por las fuerzas policiales, las fuerzas federales de seguridad y demás organismos oficiales habilitados para la recepción de denuncias en todo el territorio nacional.

Los datos correspondientes a los delitos denunciados durante el año 2024 han sido debidamente registrados y reportados al SNIC, desagregados tanto a nivel provincial como nacional, con el objetivo de facilitar su análisis y estudio. Esta información se encuentra disponible en el sitio oficial: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>

Al respecto de los operativos antidrogas en el AMBA se informa que en el transcurso del año 2024 se llevaron a cabo 4.341 procedimientos en los municipios que integran el AMBA, lo que representa un incremento del 87% en

comparación con 2023. Como resultado de estas intervenciones, fueron aprehendidas 4.430 personas, lo que implica un aumento del 85% respecto del año anterior. Asimismo, se incautaron 471,98 kilogramos de cocaína, con una suba del 103%, y 125.129 unidades de drogas de síntesis, lo que representa un incremento del 142%. Se incautaron además 404,90 kilogramos de marihuana.

Durante el primer cuatrimestre del año en curso, ya se han realizado 1.589 procedimientos en el AMBA, lo que representa un aumento de 44% respecto al mismo período del año previo. En correlación, se han aprehendido a 1.702 personas, lo que se traduce en una suba del 61%. Se han incautado 4.339 unidades de drogas de síntesis, lo que se traduce en un incremento del 3.577%, y se han secuestrado 167,13 kilogramos de marihuana y 75,59 kilogramos de cocaína.

Al respecto de los operativos antidrogas en la provincia de Buenos Aires, en el transcurso del año 2024 se llevaron a cabo 6.753 procedimientos, lo que representa un incremento del 71% respecto del año 2023. Como resultado de estas intervenciones, fueron aprehendidas 6.610 personas, también un 71% más que el año anterior. En cuanto a las incautaciones realizadas, se registró un fuerte aumento en las incautaciones de cocaína, un total de 632,83 kilogramos, lo que implicó un incremento del 127% en relación con 2023. Asimismo, se incautaron 133.051 unidades de drogas de síntesis, registrando una suba del 155%, y además se incautaron 757,51 kilogramos de marihuana.

Asimismo, durante el primer cuatrimestre del año en curso se realizaron 2.587 procedimientos en la provincia de Buenos Aires, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el mismo período de 2024. En línea con este aumento, fueron aprehendidas 2.630 personas, un 34% más que en el primer cuatrimestre del año anterior. Se incautaron 561,98 kilogramos de marihuana, lo que equivale a un incremento del 129%. Por último, se incautaron 87,09 kilogramos de cocaína y 4.604 unidades de drogas de síntesis.

PREGUNTA N° 12

SERVICIO

PENITENCIARIO

1-El Sistema Penitenciario Federal tiene en la actualidad una capacidad para alojar a 11.002 personas Privadas de la libertad (PPL), y tiene a 11.840. A esta sobrepoblación del 8% habría que agregar 2.538 personas que se encuentran en alcaidías y comisarías de la Ciudad de Buenos Aires a disposición, en su mayoría, de la Justicia Nacional y que no son recibidos por el SPF. Si se cumpliera con la recepción de estas personas, la sobrepoblación se elevaría a 3.376 PPL, lo que significa que el Sistema Penitenciario Federal tendría una sobrepoblación del 31%, ubicándola, según las consideraciones internacionales, en **hacinamiento** crítico.

2-¿Cuáles son los proyectos de infraestructura carcelaria en ejecución? ¿cuándo estarán finalizados? ¿En cuánto se prevé aumentar la capacidad del sistema penitenciario al 31 de diciembre del 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, al 2 de junio de 2025, el Servicio Penitenciario Federal cuenta con una capacidad total de alojamiento de 11.361 plazas, mientras que la población penal asciende a 11.990 personas privadas de la libertad, lo que representa una sobreocupación del 5,5%.

Es necesario destacar que los establecimientos penitenciarios federales recibidos al inicio de esta gestión se componen de unidades, complejos y alcaidías, que fueron inaugurados entre 1897 y 2018. En su mayoría son edificios que superan los 70 años de antigüedad, y que no han recibido un mantenimiento acorde a su función y necesidad. Por este motivo presentan problemáticas diversas en relación con su infraestructura edilicia, que requieren mantenimiento preventivo, correctivo y una modernización de los sistemas.

Debido a esto se encuentran en ejecución distintas acciones orientadas a mejorar la infraestructura penitenciaria, optimizar las plazas, reactivar los talleres productivos, y promover la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Al inicio de esta gestión, en diciembre de 2024, se inauguró y puso en funcionamiento la Cárcel Federal de Coronda “Dr. Eusebio Gómez” (Unidad 36), sita en Coronda, Provincia de Santa Fe. Además, se encuentra en curso la ampliación de la Cárcel de Esquel, Chubut (Unidad 14), la cual prevé incorporar un total de 87 nuevas plazas, distribuidas de la siguiente manera: readecuación del Pabellón 3 (33 plazas), construcción del Pabellón 1 (18 plazas) y finalización de dos sectores de alojamiento (36 plazas) cuya fecha estimada de finalización de la obra es el 30 de noviembre de 2025.

Asimismo, se informa que el estado de avance de la obra de la Unidad 37 del Complejo Federal de Condenados de Agote de Mercedes, provincia de Buenos Aires, es del 68%. Por otra parte, se encuentra en etapa de análisis de factibilidad técnica y económica un proyecto elaborado en coordinación con las autoridades de la provincia de Córdoba, que prevé la construcción de un pabellón colectivo en el complejo penitenciario de Bouwer, con el objeto de ampliar la capacidad de alojamiento.

Respecto al proyecto de ampliación de la capacidad penitenciaria mediante esquemas de participación público-privada, se informa que el mismo se encuentra actualmente en etapa de estudio.

Además, se informa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantiene incumplido desde el año 2020 un convenio celebrado con el Estado nacional que la obliga a entregar un establecimiento penitenciario con capacidad para alojar a 2.240 personas privadas de la libertad. Cabe señalar que, en virtud de dicho acuerdo, la Ciudad recibió de la Nación una transferencia de fondos equivalente a USD 60.000.000. Esta administración ha intimado formalmente al Gobierno de la Ciudad para que efectivice la entrega del establecimiento adeudado, e informado de dicho incumplimiento ante las instancias judiciales correspondientes.

Por otra parte, se aclara que desde el inicio de esta gestión el Servicio Penitenciario Federal (SPF) recibe de forma continua personas detenidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por delitos comunes, sin que en ningún momento se haya interrumpido dicho proceso.

PREGUNTA N° 13

Informe al día de la fecha cuantas personas privadas de la libertad se encuentran alojadas en el "Centro Federal Penitenciario Argentino - Coronda - Provincia de Santa Fe" y que proyección de ocupación tienen para el 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, al 2 de junio de 2025, la Cárcel Federal de Coronda "Dr. Eusebio Gómez" (Unidad 36), ubicada en la provincia de Santa Fe, aloja un total de 309 personas privadas de la libertad.

En cuanto a la proyección de ocupación para el año 2025, se informa que esta se ajustará en función de las necesidades que requiera el sistema federal.

PREGUNTA N° 14

Informe cuál es el estado de avance de la construcción del "Complejo Federal de Condenados de Agote - Mercedes - provincia de Buenos Aires". Detallando las partidas presupuestarias erogadas al día de la fecha y las previstas para el resto del corriente año. 4-Detallar las medidas tomadas que el Servicio Penitenciario Federal ha tomado en el transcurso del año para aumentar las plazas de alojamientos disponibles. Detallando las partidas presupuestarias erogadas al día de la fecha y las previstas para el resto del corriente año. -Cuál es el estado de avance del proyecto de ampliación de la capacidad de las plazas de alojamiento mediante el esquema de participación público privada en el marco de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Detalle acorde al informe realizado por el Ministerio de Economía los detalles los aspectos económicos y financieros.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 15

Cuál es el estado de avance del proyecto de ampliación de la capacidad de las plazas de alojamiento mediante el esquema de participación público privada en el marco de la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Detalle acorde al informe realizado por el Ministerio de Economía los detalles los aspectos económicos y financieros.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 16

ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN

Se consulta si el Estado Nacional ha realizado durante el año 2024 la "Encuesta Nacional de Victimización". De haberse realizado, se solicita se remita los

resultados de esta junto con el informe de Jefe de Gabinete, de no haberse realizado, se consulta si se tiene previsto hacerla en el presente año.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que durante el año 2024 no se ha realizado la Encuesta Nacional de Victimización.

No obstante, pueden consultar los resultados de la última encuesta realizada en la página del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el siguiente enlace:

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-27-137>

PREGUNTA N° 17

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
A partir de los datos publicados por el Ministerio de Seguridad Nacional en cuanto al aumento (con respecto al año 2023) de las causas de "tenencia simple atenuada para uso personal de estupefacientes (24,3%), como así también la de "comercialización y entrega de estupefacientes" (14,2%) se infiere un aumento importante del consumo de sustancias psicoactivas. A partir de estos datos: 1- ¿Se ha realizado, o se ha dispuesto realizar algún estudio a nivel nacional relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas en la población argentina? El último disponible es del año 2022 2- ¿A partir de que información se diseña y ejecuta las políticas públicas relacionadas con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas? 3- ¿Qué programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas se encuentran en ejecución y que evaluación se han hecho sobre estos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, a través de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar), que en la actualidad se encuentra en ejecución el "Séptimo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Secundaria. Argentina, 2025". Su objetivo es estimar la magnitud y tipos de consumo de sustancias psicoactivas de adolescentes y jóvenes que asisten a establecimientos de enseñanza secundaria en nuestro país.

Este relevamiento permitirá describir cuál es la situación actual en relación con los consumos de sustancias psicoactivas en una variedad de aspectos que los conforman, actualizando la información disponible en esta población que data del año 2014. Los resultados previstos garantizan comparabilidad con los seis estudios nacionales realizados (años 2001, 2005, 2007, 2009, 2011 y 2014). Asimismo, se incorporan nuevas dimensiones de análisis, como el uso de vapeadores y las apuestas en línea.

La población de estudio está comprendida por los estudiantes que están cursando el 8°, 10° y 12° año de escolaridad. La muestra de escuelas, con representatividad nacional y provincial, incluye a un total de 1.125 establecimientos. Se estima (en virtud de estudios anteriores) que se relevará un universo de alrededor de 110.000 estudiantes.

En el año 2026 se prevé la realización de una nueva edición del Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General, cuyas dos

últimas ediciones fueron en 2017 y 2022 (con y sin representatividad provincial, respectivamente).

Para el diseño y ejecución de políticas de prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, la Sedronar del Ministerio de Salud se basa en los datos arrojados por los [estudios epidemiológicos recientes](#) y en el análisis de situación que realiza cada una de las 24 jurisdicciones del país, información que se pone en común en el ámbito del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). En este ámbito se evalúan las demandas a nivel nacional, se establecen prioridades y se delinear estrategias comunes que puedan dar respuestas acordes a estas demandas.

La Sedronar señala que, en articulación con provincias, municipios, organizaciones de la sociedad civil, empresariales y sindicales, desarrolla programas de prevención universal, selectiva e indicada en diversos ámbitos, los cuales incluyen la elaboración de materiales teórico-metodológicos y la formación de actores clave para la implementación de estrategias de prevención:

Ámbitos Educativos: se elaboraron y distribuyeron en las 24 jurisdicciones tres guías teórico-metodológicas y didácticas (Orientaciones para la implementación de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de Adicciones; Recomendaciones para la intervención; Elaboración de Proyectos Integrales Preventivos). Asimismo, participaron en espacios de formación: 3.000 trabajadores de la educación formal de seis jurisdicciones (Neuquén, Río Negro, Mendoza, Chaco, Tucumán, Jujuy), con un impacto indirecto en 12.000 docentes; y 1850 estudiantes y personal docente de Puntos Digitales.

Ámbito Laboral: se elaboró la Guía de Prevención de los consumos en el Ámbito laboral, que orienta en el diseño y ejecución de programas de prevención en espacios laborales. A su vez, se ofrecieron espacios de formación para 2.134 actores del mundo laboral (trabajadores, delegados) de cuatro jurisdicciones (Santa Fe, Jujuy, Entre Ríos, CABA) y para el 90% de los delegados pertenecientes al área de Salud Laboral de la CGT (50 organizaciones sindicales). Asimismo, se trabajó con 241 organizaciones laborales (empresas y organismos del Estado), 22 organizaciones sindicales, y con 106 integrantes de cinco cooperativas de trabajo.

Otros Ámbitos Comunitarios: se desarrollan líneas de formación y trabajo en conjunto con referentes de diversos ámbitos (arte, deporte, juventud, familia, dispositivos territoriales de prevención, ONG's, personal de los servicios penitenciarios y seguridad). Se elaboró la "Guía sobre prácticas preventivas en ámbitos artísticos y deportivos". Se trabajó con 33 organizaciones de Madres de 11 jurisdicciones (Buenos Aires, Chaco, CABA, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy) y se fortaleció el accionar de 26 dispositivos de prevención, a través de la formación de 370 talleristas que trabajan en la línea Juventud, y de 45 integrantes de equipos técnicos de Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad (DTC) que trabajan en la línea Familia y entornos afectivos, con un impacto indirecto en 5.079 personas asistidas. Asimismo, se formó a 1.200 agentes del Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis y a 123 cadetes de la Escuela de Policía.

PREGUNTA N° 18

ZONAS SUJETAS A INVESTIGACIÓN ESPECIAL

En el mes de febrero el Congreso de la Nación sancionó la ley 27.786 de Organizaciones Criminales que permite declarar zonas sujetas a investigación especial, en donde la Fiscalía Federal y el Ministerio de Seguridad pueden solicitar medidas extraordinarias. Se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre aquellas acciones, procedimientos, operaciones y/o zonas en las cuales se haya aplicado la ley de mención. ¿Cantidad de personas detenidas en el marco de esta ley? ¿La existencia de decomisos si los hubiera?, y cualquier otra información que considere de relevancia relacionada con la aplicación de la ley 27786. De no haberse aplicado, se expliquen los inconvenientes que pudieran haber impedido su implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que mediante la Resolución 572/25 del 13 de mayo de 2025, se solicitó a los magistrados federales competentes en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la declaración de zona sujeta a investigación especial, del área comprendida por la Ciudad de Rosario, en los términos del artículo 4° de la Ley 27.786.

En virtud de ello, el Ministerio de Seguridad Nacional se encuentra articulando diversas acciones con los magistrados actuantes.

PREGUNTA N° 19

PEQUEÑOS

PRODUCTORES

Sírvase informar desde enero del 2019 a la fecha la cantidad de productores registrados bajo la ley 27.470. Discriminados por actividad y por provincia.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la Ley 27.470 establece una serie de beneficios indicados en el Art. 2° para los productores de tabaco, caña de azúcar, yerba mate y té adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el anexo de la Ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, siempre que cumplan con una serie de requisitos establecidos.

La Resolución General 4435/2019 de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos establece el procedimiento de adhesión al Régimen Simplificado Especial.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 19, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 20

INSTITUTO

NACIONAL

DE

VITIVINICULTURA

Sírvase informar lo siguiente: a) Qué parámetro de medida utiliza el organismo para clasificar un pequeño productor vitivinícola de uno grande y acorde a qué criterio. b) Cuántos son los pequeños productores de vid en todo el país y clasificarlos por provincia a la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que el Instituto no tiene definido un criterio para clasificar un pequeño productor vitivinícola. En diferentes trabajos realizados por otras instituciones, mencionan aquellos productores de hasta 5 ha. En otros casos indican aquellos hasta 10 ha.

Cantidad de pequeños productores hasta 5 ha.:

PROVINCIA	HASTA 5 HECTÁREAS	
	CANTIDAD DE PRODUCTORES	SUPERFICIE
MENDOZA	4.685	11278,1
SAN JUAN	1.233	3032,8
CATAMARCA	891	977,9
LA RIOJA	588	596,3
SALTA	147	161,4
RIO NEGRO	121	222,3
CÓRDOBA	88	160,6
BUENOS AIRES	54	65,9
CHUBUT	46	38,1
ENTRE RÍOS	46	44,4
NEUQUÉN	45	57,6
TUCUMÁN	31	42,0
JUJUY	27	42,2
LA PAMPA	14	26,0
SANTA FE	12	6,6
MISIONES	8	5,8
SAN LUIS	7	20,2
SANTIAGO DEL ESTERO	4	9,7
SANTA CRUZ	4	0,3
CHACO	1	2,2
TOTALES	8.052	16.790,3

Cantidad de pequeños productores hasta 10 ha.:

PROVINCIA	HASTA 10 HECTÁREAS	
	CANTIDAD DE PRODUCTORES	SUPERFICIE
MENDOZA	6.678	25922,6
SAN JUAN	1.794	7149,4

CATAMARCA	936	1277,0
LA RIOJA	627	879,3
SALTA	164	285,6
RIO NEGRO	148	413,0
CÓRDOBA	94	207,6
BUENOS AIRES	57	86,7
CHUBUT	49	54,7
ENTRE RÍOS	48	58,1
NEUQUÉN	51	98,5
TUCUMÁN	35	68,7
JUJUY	31	73,3
LA PAMPA	19	67,3
SANTA FE	12	6,6
MISIONES	9	12,6
SAN LUIS	7	20,2
SANTIAGO DEL ESTERO	5	18,5
SANTA CRUZ	4	0,3
CHACO	1	2,2
TOTALES	10.769	36.702,3

Fuente: elaboración propia – INV. Junio 2025.

Referencias:

Centro de Estudios para la Producción. 2019. “Radiografía del sector vitivinícola”. Pág. 8.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/11/informe_del_sector_vitivinicola_-_produccion_primaria_0.pdf

Observatorio de Economías Regionales. 2016. “Análisis de la concentración en el mercado vitivinícola”. Pág. 1. <https://www.observatoriova.com/wp-content/uploads/2016/10/ACOVl-An%C3%A1lisis-Concentraci%C3%B3n-sector-vitivin%C3%ADcola.pdf>

Román, Juan Ignacio. 2012. “heterogeneidad estructural e integración de las pequeñas explotaciones familiares vitícolas en el departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina durante la posconvertibilidad (2002-2012)”. Pág. 1.

https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/7259/romn-j.-ponencia-mesa-15.pdf

Ana Scoones, Laura Torres, Gabriela Pastor, Romina Palazzo, Gabriela Acosta, Rocío Torres, Daniela Dubini, Elena Palazzo. “Entre la conservación y la desaparición: productores vitícolas y patrimonio en zonas de interacción rural-urbano de Mendoza”. Pág. 8.

PREGUNTA N° 21

ACUERDOS

INTERNACIONALES

1-Qué costo fiscal tienen los 23 Convenios para Evitar la Doble Imposición con cada uno de los países que firmaron dichos convenios en los últimos cuatro (4) años. También que informe el saldo resultante del intercambio comercial con los respectivos países en estos últimos cuatro (4) años.

2-Qué acuerdos internacionales se están negociando en este momento y aclarar que posibilidad de concreción tiene y si tienen un plazo determinado para su firma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los acuerdos internacionales que se están negociando en la actualidad son con Kuwait, Arabia Saudita y República Checa.

Asimismo, ya se encuentran vigentes los acuerdos con Qatar y Emiratos Árabes Unidos.

Los convenios vigentes al 31/12/2024 no tienen costo fiscal debido a que no estaba presupuestado dicho ingreso. Respecto de aquellos que entraron en vigor a partir de este año (China y Turquía), conforme la información oportunamente aportada por la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos, se proporcionan los siguientes datos:

- China: U\$S 3.711.857,51 (2023), U\$S 15.114.250,34 (2022) y U\$S 29.095.031,27 (2021).
- Turquía: U\$S 853.992,39 (2023), U\$S 671.295,98 (2022) y U\$S 455.387,24 (2021).

PREGUNTA N° 22

MINISTERIO

DE

ECONOMÍA

Secretaría de Mipyme: Sírvase informar la cantidad, jurisdicción y clasificación del tipo de categoría de MiPyMES y rama de actividad, inscriptas a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Registro MiPyME agrupa a sociedades, personas autónomas, cooperativas y monotributistas que desarrollan actividades comerciales, de servicios y productivas en el país; incluye tanto unidades empleadoras como un número significativo de no empleadoras.

Dado que la inscripción al Registro es de carácter voluntario, la cobertura no representa la totalidad del universo de MiPyMEs. A la fecha, más de 1.770.000 personas físicas y jurídicas cuentan con certificado MiPyME vigente, de las cuales aproximadamente 400.000 son empleadoras.

En el documento detallado a continuación, se remiten los datos solicitados. Cabe destacar que, a los fines de la distribución por provincia o departamento, el Registro utiliza el domicilio fiscal declarado ante la ARCA.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 22 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 23

Indique los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) desde enero 2020 hasta la actualidad, en cada caso, indicando provincia, el motivo, destino y si configuran en las situaciones previstas en el art. 5 de la ley 23.548

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa en anexo el detalle de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) desde enero 2020 hasta la actualidad, indicando provincia, concepto y monto.

[Nota: se adjunta Anexo. Pregunta N° 23, Informe 143.](#)

PREGUNTA N° 24

CAMMESA:

Sírvase informar cuál es el nivel de implementación del procedimiento de cancelación de deuda y ejecución en los términos del Dto. 186/25. ¿Qué grado de avance tienen las distribuidoras respecto a la ejecución de las inversiones a fin de lograr mejoras en el sistema eléctrico conforme al dto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el 16 de mayo 2025 se cerró el período de adhesión fijado en la Disposición 1/2025 de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, consiguiendo una adhesión total de los agentes que cumplían con las condiciones de hacerlo. En estos momentos la Subsecretaría se encuentra en la etapa de validación de saldos a refinanciar, verificación de planes de obras presentados acorde al monto de capital a refinanciar y posterior proceso de firmas de Actas Acuerdo, siguiendo lo fijado en la Disposición antes enunciada.

PREGUNTA N° 25

Obra pública: Sírvase informar para el ejercicio 2024 y 2025: Cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indicar el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento. Transferencias realizadas en concepto de gastos de capital indicando los respectivos programas y las jurisdicciones. Cantidad de obras canceladas. Solicita informar el nivel de grado de ejecución, motivo de la cancelación y desagregado por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, detalla por medio del siguiente cuadro la cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indica el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento.

N°	Obra o Proyecto	% de avance	Localización geográfica	Fuente de Financiamiento
1	Red Hidrológica Nacional Período 2018-2023	70,87%	Obra Nacional	Fondo Hídrico
2	Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III)	71,02%	Obra Nacional	Presupuesto Nacional
3	Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos Período 2023-2027	30,98%	Obra Nacional	Fondo Hídrico
4	Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas (RMET)	63,84%	Obra Nacional	Presupuesto Nacional
TOTAL: 4 (CUATRO) obras actualmente continúan en ejecución				

Fuente: Dirección de Sistemas de Monitoreo de Recursos Hídricos. SSRH. SOP. MEC (junio de 2025).

Se informan a su vez la obras de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas:

NOMBRE OBRA	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ESTADO	AVANCE FÍSICO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE
DESAGÜES PLUVIALES BURZACO SUR	BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	EN EJECUCIÓN	92,50%	TESORO NACIONAL	
DESAGÜES PLUVIALES WILLIAM MORRIS	BUENOS AIRES	PILAR	EN EJECUCIÓN	74,46%	FONDO HÍDRICO INFRAESTRUCTURA	DE
DESAGÜES PLUVIALES BARRIO EL ROCÍO	BUENOS AIRES	PILAR	EN EJECUCIÓN	31,83%	FONDO HÍDRICO INFRAESTRUCTURA	DE
READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS	BUENOS AIRES SANTA FE	AARON CASTELLANOS GENERAL VILLEGAS	NEUTRALIZADA	80,01%	FONDO HÍDRICO INFRAESTRUCTURA	DE
PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER	CHUBUT	ALTO SENGUER	RÍO EN EJECUCIÓN	17,55%	TESORO NACIONAL	
DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO	ENTRE RIOS	VILLA PARANACITO	EN EJECUCIÓN	99,52%	FONDO HÍDRICO INFRAESTRUCTURA	DE
CONDUCTO PLUVIAL "LOS PIONEROS" - CIUDAD DE FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA	FORMOSA	FORMOSA	EN EJECUCIÓN	45,16%	FONDO HÍDRICO INFRAESTRUCTURA	DE

SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	MISIONES	POSADAS	EN EJECUCIÓN	70,68%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
ACUEDUCTO EL TAMBILLO - RODEO	SAN JUAN	SAN JUAN	EN EJECUCIÓN	96,85%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
ACUEDUCTO GRAN TULUM - OBRA CIVIL	SAN JUAN	SAN JUAN	EN EJECUCIÓN	48,44%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
ACUEDUCTO SAN JAVIER: TRAMO SAN JAVIER - TOSTADO	SANTA FE	SAN JAVIER	NEUTRALIZADA	5,04%	TESORO NACIONAL
NUEVO CANAL DE LA PATRIA	SANTIAGO DEL ESTERO	QUIMILI	EN EJECUCIÓN	98,46%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE	TIERRA DEL FUEGO	USHUAIA	NEUTRALIZADA	92,52%	TESORO NACIONAL

Fuente: Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. SOP. MEC. Junio 2025.

Por su parte, la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa el listado de convenios que se encuentran en ejecución en el marco de los proyectos oportunamente acordados a través del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), disuelto mediante Decreto 312/2025, indicando provincia, porcentaje de avance físico, denominación y fuente de financiamiento. La información se encuentra desagregada a través del Anexo a la Pregunta 25 - Informe 143.

Asimismo, respecto a las referidas obras, el Ministerio informa que el total de transferencias a Unidades Ejecutoras en concepto de gastos de capital realizadas durante el 2024 y 2025 distribuido por provincia y por programa fueron las siguientes:

Provincia	Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP	Lotes con Servicios	Viviendas en el marco de Proyectos de Integración Urbana
Buenos Aires	\$8.870.488.158,76	\$1.034.173.450,69	\$97.419.911,00
Catamarca	\$0,00	\$768.672.912,30	\$0,00
Chaco	\$616.272.451,34	\$0,00	\$0,00
Chubut	\$1.453.343.832,33	\$0,00	\$0,00
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$202.827.498,16	\$0,00	\$0,00
Córdoba	\$697.444.140,65	\$0,00	\$0,00
Corrientes	\$426.558.193,21	\$166.133.773,55	\$0,00
Entre Ríos	\$358.819.083,60	\$0,00	\$0,00
Formosa	\$273.794.450,30	\$0,00	\$0,00

Jujuy	\$464.260.123,43	\$0,00	\$0,00
La Pampa	\$0,00	\$0,00	\$0,00
La Rioja	\$43.081.338,72	\$0,00	\$0,00
Mendoza	\$1.516.486.301,30	\$538.818.779,59	\$25.624.644,80
Misiones	\$1.035.306.402,62	\$375.950.018,93	\$0,00
Neuquén	\$249.060.296,99	\$0,00	\$0,00
Rio Negro	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Río Negro	\$2.317.418.877,27	\$0,00	\$0,00
Salta	\$622.432.856,43	\$0,00	\$0,00
San Juan	\$0,00	\$0,00	\$0,00
San Luis	\$3.251.563.339,35	\$0,00	\$0,00
Santa Cruz	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Santa Fe	\$2.519.810.898,83	\$101.577.866,35	\$0,00
Santiago del Estero	\$604.599.687,58	\$0,00	\$0,00
Tierra del Fuego	\$73.182.883,28	\$0,00	\$0,00
Tucumán	\$2.250.701.761,57	\$0,00	\$0,00

Fuente: Subsecretaría de Integración Socio Urbana. MEC. Junio 2025.

A continuación, se informa el listado de obras rescindidas por el entonces FISU durante el período 2024-2025, por jurisdicción, indicando porcentaje de avance físico al momento de la rescisión y el motivo de la misma:

Provincia	Municipio	Avance físico	Motivo de la rescisión
Corrientes	Monte Caseros	0,00%	Solicitado por la Unidad Ejecutora (UE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,00%	Solicitado por la UE
Catamarca	San Fernando Del Valle De Catamarca	0,00%	Solicitado por la UE debido a que no se encontraba en condiciones de desarrollar las actividades previstas.
Corrientes	Corrientes	0,00%	Solicitado por la UE debido a que no se encontraba en condiciones de desarrollar las actividades previstas.
Buenos Aires	Chivilcoy	0,00%	Solicitado por la UE debido a que no se encontraban en condiciones de desarrollar las tareas previstas sin actualización del presupuesto
Mendoza	Maipú	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación no fue exitoso quedando desierto

			debido a la imposibilidad de actualización de los presupuestos conveniados.
Río Negro	Cipolletti	0,00%	Solicitado por la UE debido a que no se encontraban en condiciones de desarrollar las tareas previstas.
Tucumán	San Miguel De Tucumán	0,00%	Solicitado por la UE debido a que realizara la obra con otro organismo.
Tucumán	San Miguel De Tucumán	0,00%	Solicitado por la UE debido a que realizara la obra con otro organismo.
Buenos Aires	Malvinas Argentinas	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto debido a la imposibilidad de actualización de los presupuestos conveniados.
Santa Fe	Santa Fe	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto debido a la imposibilidad de actualización de los presupuestos conveniados.
Chubut	Trelew	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto.
Río Negro	Cipolletti	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto.
Río Negro	Cipolletti	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto.
Río Negro	Cipolletti	0,00%	Solicitado por la UE ya que el proceso de licitación pública no fue exitoso quedando desierto.
Buenos Aires	General Pueyrredón	0,00%	Solicitado por la UE por dificultades operativas ante cambios institucionales y falta de adecuación presupuestaria.
Buenos Aires	Hurlingham	0,00%	Solicitado por la UE debido a que no se encontraba en condiciones de desarrollar las actividades previstas.

Fuente: Subsecretaría de Integración Socio Urbana. MEC. Junio 2025.

Además, se brinda información sobre convenios de asistencia financiera y contratos (F11) y contratos con Financiamiento Externo (F22), en el anexo correspondiente a esta pregunta.

Asimismo, se informa que, en virtud de las Actas Acuerdo suscriptas entre la Nación y Provincias/Municipios, se han transferido obras a las jurisdicciones las que se encuentran dentro del ANEXO I de las mencionadas actas.

Por su parte las que continúa Nación son las incorporadas como ANEXO II de las Actas Acuerdo suscriptas.

Se aclara que, de acuerdo con las Resoluciones 452 y 933 de 2024, que establece el cierre de diferentes programas de asistencia financiera, se encuentran rescindidas y/o en proceso de rescisión las obras que formaban parte de los mencionados programas. Esta información fue recopilada del Sistema de Gestión de Obras (<https://ppo.obraspublicas.gob.ar/>) al 4 de junio del corriente.

Finalmente se envía información correspondiente a las transferencias realizadas por el ejercicio 2024 y 2025, mediante el Anexo a esta pregunta.

En otro orden, la Secretaría de Obras Públicas, de quien dependía oportunamente Vialidad Nacional, firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de 60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance.

Por otro lado, se fueron celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado Nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 25 convenios específicos celebrados y 50 en trámite.

Finalmente, en cuanto a las obras en ejecución, a continuación, se remite un detalle en el ANEXO IV.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 25 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 26

Sobre el traspaso de obra pública a las provincias informar: Indicar en millones de pesos el impacto del traspaso de las obras del gobierno nacional a las Provincias en 2024 y el previsto para todo el 2025. Informar el impacto en millones de pesos y por Provincia. ¿Consideran el traspaso de obras a las Provincias? Indicar la cantidad de convenios celebrados indicando las provincias y/o municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el detalle correspondiente al impacto presupuestario del traspaso de las obras que se consolidará en los Convenios Específicos a suscribir con cada jurisdicción conforme al estado de obra.

A la fecha, se han formalizado Acuerdos Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas con las provincias y algunos municipios en los que se decidieron las obras a transferir, así como aquellas que continuará gestionando la Nación, basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

A continuación, se acompaña el detalle:

PROVINCIA	MUNICIPIO	N° CONVENIO
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC

BUENOS AIRES	PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC
BUENOS AIRES	CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
BUENOS AIRES	PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APNSOP#MEC
BUENOS AIRES	ZÁRATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CABA		SIN CONVENIO
CATAMARCA		CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO		CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT		CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA		CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES		CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS		CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA		CONVE-2024-94571679-APN-SOP#MEC
JUJUY		CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA PAMPA		SIN CONVENIO
LA RIOJA		CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA		CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES		CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN		CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO		CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA		CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN		CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS		CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC
SANTA CRUZ		CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC

SANTA FE		CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC
SANTIAGO DEL ESTERO		CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN		CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC

Fuente: Secretaría de Obras Públicas. MEC. Junio 2025.

En otro orden, Vialidad Nacional fue celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 25 convenios específicos celebrados y 50 en trámite. Los convenios específicos se firmaron en las siguientes provincias: 1 en Buenos Aires, 1 en Chubut, 5 en Formosa, 6 en La Rioja, 2 en Misiones, 6 en Neuquén, 1 en San Luis y 3 en Tucumán.

PREGUNTA N° 27

Consejo de Coordinación de Inclusión Financiera es un organismo creado en el 2017 con el fin de mejorar el acceso y la calidad de los servicios financieros. Sírvasse informar lo siguiente: a-Sírvasse informar cuales fueron las políticas públicas que se han ejecutado favor de la inclusión financiera desde el 10 de diciembre del 2023 a la fecha. b-Solicito que se tenga a bien informar si se ha elaborado o está en elaboración un nuevo PNEF (Plan Nacional de Educacion Financiera) y en caso de ser negativo informar el motivo por el cual no se ha elaborado. c-El Consejo contempla que la modalidad de trabajo entre los organismos involucrados e instituciones invitadas se divida en diferentes grupos para implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera. De ser posible mencionar cuales son los grupos de trabajo actualmente y detalle que organismos e instituciones los conforman. d-Actualmente en el sitio web del Consejo se mencionan las siguientes iniciativas: la Cuenta DNI, Herramientas para Adultos Mayores e Incluir del Banco Provincia, Programa de Transferencias 3.0 del Banco Central y la Cuenta Móvil de BNA + del Banco Nación. e-Sírvasse informar qué iniciativas se han llevado a cabo en este sentido desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las políticas públicas ejecutadas en términos de inclusión financiera podrán visualizarse en los siguientes enlaces según tema abordado.

Acceso y uso de cuentas:

- Cajas de ahorro en moneda extranjera:
www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8027.pdf

- Cuenta Especial de Regularización de activos (CERA): www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8062.pdf
- Medios de pago electrónicos (MPE) en cuentas CERA: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8106.pdf
- Cajas de ahorro para menores adolescentes: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8181.pdf

Medios de Pago electrónico:

- ☐ Transferencias “pull” entre cuentas propias: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7996.pdf y www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8030.pdf
- ☐ Interoperabilidad de los códigos QR para cobros con tarjetas de crédito e interoperabilidad de los códigos QR para pagos con tarjetas prepagas: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8032.pdf
- ☐ Propinas digitales: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/400000-404999/402820/norma.htm>
- ☐ Incentivos impositivos para los pagos electrónicos en comercios: www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312585/20240821 y <https://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/norma.aspx?p=t:RAG|n:5554|o:3|a:2024|f:20/08/2024>
- ☐ Viaje con QR: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8138.pdf y www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8206.pdf
- ☐ Resúmenes de cuentas: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8162.pdf
- ☐ Pagos con tarjetas de débito en dólares estadounidenses (USD); Código QR para pagos con tarjetas de débito en pesos y USD; “DEBIN programado” en pesos y USD: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8180.pdf
- ☐ Exhibición de los precios: www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/319787/20250117

Ahorro e inversión:

- Fondos comunes de dinero: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8119.pdf
- Inversiones en subcuentas comitentes de adolescentes: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/405000-409999/405022/norma.htm>
- Inversiones en cuentas de adolescentes: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8181.pdf
- Compra de moneda extranjera de personas humanas: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8226.pdf y www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323967/20250414

Crédito:

- Tasa de interés compensatoria máxima para financiaciones con tarjeta de crédito: <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8026.pdf>
- Programa CUOTA SIMPLE - Efectivo mínimo: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8026.pdf y www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/318876/20241227
- Facturas de crédito electrónica MiPyMES (FCEM): www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8021.pdf y www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/316475/20241101
- Crédito a personas humanas (PH) y MiPyMES: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8159.pdf
Hipotecas divisibles: www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/316909/20241113
- Garantías hipotecarias: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8135.pdf
- Efectivo mínimo - Financiaciones a MiPyMES y Cupo MiPyMES mínimo: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8159.pdf y
- Préstamos para emprendedores BAPRO (Banco Provincia de Buenos Aires). www.bancoprovincia.com.ar/web/bit_ly_ProvinciaMicrocreditos
- Créditos para proyectos sustentables de MiPyMES BCBA (Banco Ciudad de Buenos Aires): www.bancociudad.com.ar/institucional/micrositio/Proyectos_Sustentables
- Créditos para economías regionales del BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior): www.bice.com.ar/productos/creditos-en-litros-de-leche-uva/
- Créditos para inversión productiva del BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior): www.bice.com.ar/productos/inversion/inversion-productiva-a-largo-plazo/
- Leasing productivo del BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior): www.bice.com.ar/productos/leasing/leasing-productivo-bienes-nuevos/
- Financiación para capital de trabajo del BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior): www.bice.com.ar/productos/capital-de-trabajo/capital-de-trabajo/

Protección al usuario de servicios financieros:

- Fraudes en pagos con QR: www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8032.pdf

Educación Financiera:

- Curso de Inclusión Financiera Integral para empleados de la Administración Pública Nacional (APN) de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social (DNIFYFS).
- Programas de educación Financiera del BCRA (Banco Central de la República Argentina): www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Programas-Educacion-Financiera-bcra.asp
- Programa BNA Te Suma del BNA (Banco de la Nación Argentina): www.bna.com.ar/bnatesuma/
- Programa Incluir del BAPRO (Banco Provincia de Buenos Aires): www.bancoprovincia.com.ar/incluir/

- Programas de educación Financiera BCBA (Banco de la Ciudad de Buenos Aires): www.bancociudad.com.ar/institucional/institucional/InclusionFinanciera/EducacionFinanciera
- Capacitaciones del BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior): www.comunidadbice.com.ar/capacitaciones/

Participación en foros internacionales:

En el marco del G20, en 2024 Argentina participó en la consolidación de una estructura conceptual y de indicadores para abordar los desafíos relacionados a la calidad de la inclusión y el bienestar financiero de individuos y MiPyMEs, así como en opciones de políticas para mejorar el acceso de última milla para acercar los servicios financieros a áreas más remotas o desfavorecidas. En 2025, con un recorrido ya realizado en temas de “acceso”, se hizo foco en el “uso” y en la aplicabilidad de tecnologías y soluciones nuevas e innovadoras para mejorar la calidad de la inclusión de individuos y MiPyMEs. Por otro lado, se siguió avanzando en temas como remesas para mejorar la eficiencia y el costo de los envíos trasfronterizos de dinero.

Respecto a la elaboración de un nuevo Plan Nacional de Educación Financiera (PNEF), se señala que la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social de la Subsecretaría de Servicios Financieros, se encuentra actualmente abocada en su diagramación..

Por otro lado, atento al cambio de autoridades registrado el 10 de diciembre de 2023 y al reordenamiento del Estado Nacional en lo que a su estructura y conformación se refiere, el CCIF ha estado trabajando, junto a los principales reguladores y organismos de relevancia en la materia (BCRA, CNV, SSN y Secretaría de Educación), en la definición de los ejes estratégicos y líneas de acción prioritarias que contemplará la ENIF para el período 2025-2027.

PREGUNTA N° 28

BCRA:

Reservas-Base monetaria - Pasivos Remunerados a la fecha.
 1-¿Cuál es el stock de reservas netas?
 2-¿Cuál es el stock de reservas brutas y cuál es su composición?
 3-¿Cuál es el stock total de los pasivos remunerados posee el BCRA?
 4-¿Cuál es la base monetaria del BCRA?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información relacionada con la base monetaria puede ser consultada ingresando en el siguiente enlace:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/C100396.pdf>

Adicionalmente, señala que la información relacionada con las reservas internacionales puede ser analizada y desagregada a partir de los datos publicados en la página web del BCRA con la siguiente regularidad:

- http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_anuales.asp
- http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp (con las respectivas series históricas desde 1998 a la fecha).
- **Saldo diario de las reservas internacionales del Banco Central** https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp publicado en millones de dólares y en el día como cifras provisionales sujetas a cambio de valuación y dentro de las 48 hs. posteriores a la fecha a la que se refieren los datos, valuadas al tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense correspondiente a esa fecha.
- Reservas Internacionales del BCRA: [Enlace](#)
- Serie diaria: [Enlace](#)
- **Publicación mensual de la planilla de reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera del BCRA:**
- https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp
- **Publicaciones mensuales del Boletín Estadístico del BCRA** (http://www.bcra.gob.ar/publicacionesestadisticas/boletin_estadistico.asp), mediante el cual se compilan y difunden las series estadísticas de las principales variables monetarias y financieras del país (entre ellas, el promedio mensual de saldos diarios en millones de dólares de las Reservas Internacionales del BCRA).

Para más información podrá acceder a <https://bcra.gob.ar/Noticias/BCRA-medidas-reservas-internacionales-control-agregados-monetarios.asp>

PREGUNTA N° 29

MINISTERIO DE DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

Cuál es la cantidad de agentes que fueron desvinculados desde el 10 de diciembre del 2023 hasta la fecha. Informar el desagregado por jurisdicción, organismo descentralizados, empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que las desvinculaciones pudieron ocasionarse por no renovación de contratos, jubilación y/o bajas vegetativas.

En ese sentido en el anexo se indica la variación de puestos de trabajo por organismo de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y

otros entes, así como de empresas y sociedades del estado entre los meses de diciembre de 2023 y abril de 2025.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 29, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 30

Examen de idoneidad. El gobierno informó el pasado 15 de mayo que quienes no hayan aprobado el examen implementado no renovarán los contratos. Sírvasse informar la cantidad de agentes que aprobaron, no aprobaron y no rindieron dicho examen desagregado por jurisdicción, organismo descentralizados, empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la medida ha sido implementada en relación a efectuar las contrataciones del personal que hubiera aprobado la Evaluación General de Conocimientos y Competencias de la Administración Pública Nacional. Hasta la fecha, se han llevado a cabo 45.889 evaluaciones en total, con 43.047 evaluaciones aprobados y 2.842 evaluaciones no aprobadas. Se hace la aclaración de que cada persona tiene 3 intentos para rendir, por lo cual los datos suministrados son de cantidad de evaluaciones, no de evaluados.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 30, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 31

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS
En relación al Régimen de regularización de activos (ley 27.743) sírvase informar: ¿Cuánto es total de lo recaudado por parte del Tesoro nacional, en sus tres etapas? Desagregar lo recaudado por etapa y por activos en pesos y dólares.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero detalla a continuación la información solicitada:

Recaudación del Régimen de regularización de activos - F. 3323 y F.3326 (VEPs)				
CONCEPTO	F. 3323 - IMPUESTO 1009 - USD		F. 3326 - IMPUESTO 1010 - PESOS ARS	
TOTAL	USD	317.113.595	\$	42.963.979.915
Etapas				
Etapas 1	USD	295.341.704	\$	36.567.287.185
Etapas 2	USD	13.221.913	\$	2.417.815.761
Etapas 3	USD	8.549.978	\$	3.978.876.969

Fuente: DI SIRE

Fecha de corte de información: 03/06/2025 10:00 hs.

Filtros utilizados : ICS 1009 - 19 -19 // 1009 - 19 -502 // 1009 - 27 - 27 // 1010 - 19 -19 // 1010 - 19 -502 // 1010 - 27 - 27

PREGUNTA N° 32

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
Detalle la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y provincias con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta la actualidad inclusive. Incluyendo en el desagregado: jubilados, pensionados y otros.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero adjunta la información solicitada.

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 32, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 33

Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de exportación” desde enero de 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y jurisdicción con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada. 3) Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de importación y tasa estadística” desde enero de 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica y jurisdicción con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que la información solicitada se adjunta en anexo.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 33, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 34

Indique el total y monto de los juicios que posee la AFIP, desagregado en tributario, previsional y aduanero a la fecha. Indicar cuantos recaen bajo la ley penal tributaria desagregados en delitos tributarios y recursos de la seguridad social.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

Juicios contenciosos tributarios, aduaneros y de los Recursos de la Seguridad Social

	CASOS	MONTO
IMPOSITIVOS	23.979	\$ 848.374.834.388
PREVISIONALES	3.165	\$ 21.491.745.951
ADUANEROS	16.678	\$ 1.200.660.078.726
	43.822	\$ 2.070.526.659.065

Fuente: Sistema ATENEA - Módulos Contencioso Tributario y Contencioso de la Seguridad Social

Juicios penales tributarios, aduaneros y de los Recursos de la Seguridad social

	CASOS	MONTO
IMPOSITIVOS	4.776	\$ 83.268.954.093
PREVISIONALES	1.727	\$ 22.871.912.270
ADUANEROS	2.231	*
	8.734	\$ 106.140.866.363

Fuente: Sistema de Causas Penales (SCP)

* En la actual versión del sistema de causas penales no está previsto en el módulo de juicios penales aduaneros un campo de "perjuicio fiscal". En causas por contrabando suele efectuarse aforo de mercaderías – casos de contrabando de drogas/ mercadería prohibida, etc.- y si bien se monetiza, dicho valor no refleja un monto de evasión o perjuicio patrimonial al Fisco.

Ejecuciones Fiscales en trámite

	CASOS	MONTO
IMPOSITIVOS	143.076	\$ 594.984.456.891
PREVISIONALES	125.686	\$ 316.544.456.083
MIXTAS (TRIB/PREV)	129.252	\$ 560.550.001.661
ADUANEROS	14.558	\$ 73.762.005.854
	412.572	\$ 1.545.840.920.489

Fuente: SIRAEF

Juicios Universales

	CONCURSOS PREVENTIVOS	QUIEBRAS
CASOS	5.714	10.935
INS. TEMPESTIVAMENTE	\$ 165.015.627.322	\$ 89.872.933.314
INS. TARDÍAMENTE	\$ 17.471.129.652	\$ 1.752.233.638

VERIFICADO	\$ 98.687.677.492	\$ 60.505.284.323
INS. ART. 202		\$ 828.773.068
	\$ 182.486.756.974	\$ 152.959.224.343

Fuente: Sistema ATENEA - Módulo Juicios Universales

PREGUNTA N° 35

En el marco de la reforma tributaria que introdujo la Ley 27.430 se creó, a través de su Título XI, la denominada Unidad de Valor Tributaria (UVT) que configura una unidad de medida de valor homogénea a los efectos de determinar los importes fijos, impuestos mínimos, escalas, sanciones y todo otro parámetro monetario contemplado en las leyes de tributos y demás obligaciones a cargo de la ARCA, incluidas las leyes procedimentales respectivas y los parámetros monetarios del Régimen Penal Tributario. Sírvasse informar si desde el poder ejecutivo tienen en cartera enviar un proyecto de ley para instrumentar la UVT y finalizar con las controversias y asimetrías que implica la no actualización periódica en materia tributaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que en el marco del análisis de la reforma tributaria integral se incluyen todos los aspectos procedimentales y sustanciales vinculados a conceptos e importes contenidos en las leyes de cada tributo.

PREGUNTA N° 36

Indique la cantidad de contribuyentes de todo el país clasificados en grandes contribuyentes a nivel nacional, intermedios y/o pequeños conforme al interés fiscal desde diciembre 2015 a la fecha.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa sobre lo solicitado con la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRIBUYENTE SEGÚN INTERÉS FISCAL			CANTIDAD
TOTAL			6.963.659
GRANDES NACIONAL	A	NIVEL	42.324
INTERMEDIOS			1.203.153
PEQUEÑOS			5.718.182
Fuente: ARCA			

PREGUNTA N° 37

DISOLUCIÓN DE LA AFIP

El 21 de octubre de 2024 en un comunicado oficial el Poder Ejecutivo informó que en el marco de la reducción del Estado y la eliminación de estructuras ineficientes, procedió a disolver la AFIP. Sírvese informar:

1-La detracción del 1,9% de la recaudación neta del total de los gravámenes y de los recursos aduaneros, reguladas por el dto. 1399/2001 y ley 25.967, ante esta disolución que medidas se adoptará desde el PE respecto a su distribución? ¿Lo van a eliminar total o reducir parcialmente? ¿Van a coparticipar estos recursos entre las provincias?

2-Se tiene estimado, en términos monetarios, las posibles contingencias judiciales que producirá la eliminación de la “cuenta de jerarquización” dentro de los empleados de mayor jerarquía en el organismo? Dicha eliminación ¿se aplicará al resto de todos los empleados del organismo?

3-Indicar cuál fue la suma destinada anualmente a la cuenta de jerarquización de AFIP desde el 01/01/2016 hasta a lo que va de 2024.

4-Detalle la cantidad de cargos jerárquicos que posee hoy el organismo y cuántos cargos quedarán con su eliminación.

5-Detalle la nómina de plantel del personal del organismo desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la actualidad desagregado por agencias, regiones, centros de atención y edificio central.

6-Detalle el procedimiento a instrumentar de dicha disolución del organismo y el cronograma de implementación.

7-¿Cómo afecta la disolución en la operatividad normal y habitual de los contribuyentes con el acceso al sistema informático?. En el caso de suspensión del sistema informático que medidas desde el organismo se adoptarán para subsanar el perjuicio que puede ocasionar a los contribuyentes.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 481 del Informe 141.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

CUENTA DE JERARQUIZACIÓN POR EJERCICIO
2016-2025

AÑO	CUENTA DE JERARQUIZACIÓN	
2016	\$	16.902.620.189
2017	\$	17.286.905.082
2018	\$	23.481.813.752
2019	\$	35.524.861.413
2020	\$	44.187.445.795
2021	\$	74.679.403.926
2022	\$	134.014.582.302
2023	\$	315.052.820.282

2024	\$	936.548.976.549
2025 (hasta abril)	\$	362.664.851.845

Fuente: ARCA

Mediante el Decreto 953/2024 del 24 de octubre de 2024 se disuelve la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y se crea la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Se dispuso que el titular de la Agencia debía elevar al PEN dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto, la propuesta de las normas referentes a las competencias, facultades, derechos y obligaciones y de la Estructura Orgánica y Funcional de ARCA.

Por otra parte, mediante el Decreto 13/2025 del 6 de enero de 2025 se redujo la estructura organizativa hasta nivel de Subdirección General inclusive, y se instruyó a su director ejecutivo a efectuar adecuaciones y aprobar la estructura organizativa de segundo nivel operativo inferior. El 5 de marzo de 2025 es publicada la Disposición ARCA 36/2025 por la que se modifican las unidades organizativas dependientes de la Dirección General Impositiva. Luego, mediante Decreto 275/2025 del 16 de abril de 2025 se modificó la estructura organizativa de las áreas centrales hasta nivel de Subdirección General inclusive y se creó la Subdirección General de Administración para el logro de una gestión más transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común.

Por último, mediante la Disposición ARCA 61/2025 del 24 de abril de 2025 se aprueba la estructura organizativa del área central, la que entra en vigencia a partir de los 45 días corridos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial y, a través de la Disposición 62/2025, se aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas.

En otro orden, se aclara que, en tanto se mantiene la identificación de los contribuyentes ante el organismo con su correspondiente CUIT/CUIL y Clave Fiscal, no se verá afectada la operatividad con el acceso a los servicios informáticos.

En función a la consulta cursada es oportuna resaltar lo establecido en el Decreto 953/2024 en su Art. 6: "La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) es la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas por el marco legal vigente a la Administración Federal de Ingresos PÚBLICOS (AFIP) hasta la fecha de publicación de las normas y la Estructura Orgánica y Funcional mencionados en el artículo 9° del presente decreto".

La ARCA resulta ser continuadora de AFIP y no se produce suspensión alguna de sistemas informáticos, garantizándose la operatividad continua.

Respecto a la cantidad de cargos jerárquicos y la nómina de plantel del personal del organismo se informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 37, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 38

PLAN DE REPARACIÓN HISTÓRICA DE LOS AHORROS
Respecto a las nuevas medidas adoptadas por el PEN, sirvase informar lo

siguiente: ¿Qué medidas legales o de blindaje tienen contempladas respecto a los contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes y realicen alguna operación utilizando “dolares del colchón”? ¿Tienen que renunciar al régimen del monotributo y pasar al régimen general? Respecto a la ley de procedimiento tributario (ley 11.683) qué medidas van a adoptarse respecto a las presunciones establecidas en el art. 18 y sobre el instituto de la prescripción consagrado en el art. 56 de la presente ley. De acuerdo al decreto 353/25 publicado este viernes en el BO establece un régimen opcional de declaración jurada del Impuesto a las ganancias de las personas humanas. En el caso de un contribuyente que obtenga rentas en el país y en el exterior, ¿podrá acceder a este régimen? o ¿continúa con el esquema de liquidación y determinativo actual?. Si un asalariado realiza una operación con bienes registrables que superen los \$ 50 millones de pesos ¿deberá inscribirse en el Régimen de Ganancias Simplificado teniendo como único ingreso disponible bajo relación de dependencia?.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que, por el momento, no existen limitaciones legales para que los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes puedan acceder a las nuevas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

En lo referido a presunciones y prescripción, la normativa vigente no ha sido modificada.

Por su parte, con respecto al régimen opcional de declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, el Decreto 353/2025 establece que su alcance excluye a las personas humanas que obtengan ingresos de fuente extranjera.

Asimismo, el referido decreto no establece condiciones relacionadas con las operaciones a declarar para utilizar el régimen simplificado.

PREGUNTA N° 39

MONOTRIBUTO

En relación al régimen simplificado para pequeños contribuyentes, conocido como Monotributo. 1- Informar la facturación mensual y anual que surge de este régimen desagregada por sector de actividad económica desde el 01/01/2016 a la fecha. 2- Informar la cantidad anual de inscriptos a los distintos regímenes que existen, en particular los que se detallan a continuación: 3-Trabajador independiente promovido. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios, ventas de cosas muebles y asociados a cooperativas. 4-Trabajadores independientes que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 5-Miembros de cooperativas de trabajo. Desagregando: Asociados con ingresos menores a la categoría A, Asociados con ingresos mayores a la categoría A, y Asociados a cooperativas adscriptos al Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social 6-Régimen simplificado especial. Desagregando: Cultivo de tabaco, caña de azúcar, yerba mate, té. Agropecuarios. Desagregando: Venta

de cosas muebles con ingresos menores a categoría A y Venta de cosas muebles con ingresos mayores a categoría A. 7-Monotributo “deportivo” Atletas (becados y no becados), técnicos, entrenadores, árbitros y conductores y actividades deportivas . 8-Trabajadores independientes de ciudades de menos de 40.000 habitantes. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 9-Trabajadores independientes que revistan condición de jubilados. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios o ventas de cosas muebles. 10-Reforma 2022 para un segmento específico. No deben obtener ingresos de: trabajo en relación de dependencia. Desagregando si realizan: Locación y prestación de servicios y ventas de cosas muebles, 11-Monotributo asociado a la exportación de servicios al exterior. 12- Informar la cantidad mensual y anual de inscriptos al régimen por letra desde el 01/01/2016 hasta a lo que va de 2024.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que la información solicitada se encuentra adjunta en anexo.

Asimismo, informa el detalle con la cantidad mensual y anual de contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y su respectiva Facturación Electrónica, desagregada por sector económico desde el 01/01/2016 al 31/05/2025. Se precisa que los datos correspondientes a mayo de 2025 son parciales. Al efecto, se adjunta archivo “Anexo respuesta 39.1.xls”.

Corresponde mencionar que la implementación de la facturación electrónica ha sido un proceso gradual, según la siguiente evolución para el universo de monotributistas:

- 1 - Resolución General N° 3.067/2011— Exceptuaba a los Monotributistas Categorías H, I, J, K y L de emitir Facturación Electrónica por las operaciones con consumidores finales.
- 2 - Resolución General N° 3.990/2017 - Incorpora a los Monotributistas Categorías F y G a la excepción de emisión de Facturación Electrónica en iguales condiciones.
- 3 - Resolución General N° 4.053/2017 – Habilitaba a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) a continuar emitiendo comprobantes en papel - Imprenta, hasta el día 31 de mayo de 2017, inclusive. Esta Agencia no cuenta con la información de los montos facturados con los comprobantes en existencia papel - Imprenta.
- 4 – Resolución General N° 4.444/2019 – vigente, estableció la obligación de emitir comprobantes electrónicos originales y/o de utilizar “Controladores Fiscales” de acuerdo con el siguiente cronograma:

CATEGORÍAS	POR LOS COMPROBANTES QUE EMITAN A PARTIR DEL:
F a K	6 de agosto de 2018
E	1 de octubre de 2018
D	1 de diciembre de 2018

C	1 de febrero de 2019
B	1 de marzo de 2019
A	1 de abril de 2019

Por último, corresponde destacar que para las operaciones realizadas con consumidores finales rige la referida obligación a partir del 1 de abril de 2019, independientemente de la categoría que revista el sujeto adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 39, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 40

LEY 27.078 (LEY DE ARGENTINA DIGITAL)
La Ley 27.078, conocida como “Argentina Digital”, tiene por objeto declarar de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el acceso a Internet y a las redes de datos. Como objetivo principal busca garantizar el derecho humano al acceso a las TIC en condiciones de igualdad, asequibilidad y calidad. El art. 22 de la presente ley establece que los denominados aportes de inversión que debían realizar los licenciarios de los servicios de TIC equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos totales devengados tienen un destino exclusivo al Fondo Fiduciario del Servicio Universal. El decreto 6/2025 disolvió dicho Fondo junto a otro más. Sírvasse indicar desde enero 2025 a la fecha ¿cuál es el destino de los fondos recaudados bajo el concepto de aportes de inversión teniendo presente que el FF del Servicio Universal no existe más? ¿donde se encuentran retenidos estos fondos? ¿Cuánto es el total recaudado bajo este concepto?

RESPUESTA

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) informa que, conforme la Ley 27.078 Argentina Digital, el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal. En ese marco, el destino de los fondos es la universalidad del Servicio para garantizar que todos los habitantes, con independencia de su domicilio, ingreso o capacidades, puedan acceder a los Servicios de TIC en condiciones de calidad y a un precio justo y razonable.

Es importante destacar que a través del Decreto 6/25 se dispuso la disolución del fideicomiso financiero creado por el artículo 21 Ley 27.078. No obstante, la extinción de la figura jurídica del fideicomiso del Fondo Fiduciario del Servicio Universal no implica la derogación ni la interrupción de las acciones que eran ejecutadas a través del mismo.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 3-ENACOM/25, hasta tanto se dicten las normas complementarias pertinentes y sus nuevos mecanismos, los licenciarios de servicios TIC deberán continuar efectuando los aportes conforme los mecanismos y modalidades actualmente vigentes.

Finalmente, se informa que el total recaudado al mes de abril de 2025 asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$193.555.244.874)

PREGUNTA N° 41

REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS
Cuántas incautaciones se han realizado en los últimos cuatro (4) años actualizado al día de la fecha. Diferenciar por sustancias y región de las mismas. Con qué recursos humanos y materiales cuenta el RENPRE para poder cumplir el objetivo que le ha sido encomendado. Cuántas multas e in ha puesto el organismo en los últimos cuatro (4) años, diferenciar por sustancias y región de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional presenta a continuación un cuadro con los datos correspondientes a incautaciones de precursores químicos por región, tanto los realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales como en aquellos en los que han intervenido agentes de la Dirección de Fiscalizaciones de Precursores Químicos con policías provinciales:

	PQ Incautado	2021	2022	2023	2024	Ene-Abr 2025
Centro	Acetona - Lt.	-	0,8	14	132	-
	Ácido Acético - Lt.	-	-	-	1	-
	Ácido Clorhídrico - Lt.	0,01	1075,8	-	2	-
	Ácido Lisérgico - Lt.	0,04	-	0,001	-	-
	Ácido Sulfúrico - Lt.	-	1,3	-	17	-
	Alcohol Butílico - Lt.	-	-	-	10	-
	Alcohol Etilico - Lt.	-	-	-	3,51	-
	Alcohol Isopropílico - Lt.	-	-	-	0,001	-
	Alcohol Metílico - Lt.	0,01	-	-	4,2	-
	Bicarbonato de Sodio - Kg.	0,30	1,228	10,27	0,18	0,08
	Carbonato de Sodio - Kt.	-	1	-	2,7	-
	Cianuro de Potasio - Kg.	-	-	-	0,1	-
	Cloruro de Amonio - Kg.	-	-	-	1	-
	Cloruro de Metileno - Lt.	-	-	-	0,5	-
	Éter Etilico - Lt.	-	-	-	3,8	-
	Hexano - Lt.	-	-	-	4,2	-
	Hidróxido de Amonio - Lt.	-	1	-	-	-
	Hidróxido de Sodio - Kg.	-	385	-	2	-
	Hidróxido de Sodio - Lt.	-	1	-	-	-
	Sulfato de Sodio - Kg.	0,01	-	-	-	-
	Xileno - Kg.	-	-	-	10	-

	PQ Incautado	2021	2022	2023	2024	Ene-Abr 2025
Cuyo	Bicarbonato de Sodio - Kg.	0,001	0,001	-	-	-
	Sulfato de Sodio - Kg.	-	-	-	16,99	-
NEA	Ácido Clorhídrico - Lt.	-	-	-	15,4	-
	Bicarbonato de Sodio - Kg.	-	6,2	1	8,75	-
NOA	Ácido Clorhídrico - Lt.	1,15	0	-	-	-
	Alcohol Etílico - Lt.	6	0	-	-	-
	Bicarbonato de Sodio - Kg.	1790,05	202,6	4600,17	1597,96	27,60
	Efedrina - Lt.	-	-	-	-	0,001
	Tolueno - Lt.	54	-	30	-	-
Patagonia	Acetona - Lt.	-	2	-	-	-
	Ácido Clorhídrico - Lt.	-	20	-	-	-
	Ácido Sulfúrico - Lt.	-	2	-	-	-
	Alcohol Etílico - Lt.	-	1	-	-	-
	Alcohol Isopropílico - Lt.	-	2	-	-	-
	Amoníaco - Lt.	3050	-	-	-	-
	Bicarbonato de Sodio - Kg.	-	3	0,004	0,29	-
	Hidróxido de Sodio - Kg.	-	5	-	-	-

*Fuente: Dirección Nacional de Análisis Técnico y Lucha contra el Narcotráfico en base a la información remitida las FFSS y la Dirección de Fiscalizaciones de Precursores Químicos (30/04/2025)

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que, para poder cumplir con el objetivo que se le ha encomendado, la Dirección Nacional de Precursores Químicos cuenta con dos Direcciones simples a su cargo, siendo estas la Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos y la Dirección de Fiscalización de Precursores Químicos, sumando entre las tres áreas un total de 61 agentes (9 para la Dirección Nacional, 37 para el RENPRE, y 15 para Fiscalización). En cuanto a recursos materiales, y por fuera de los elementos de oficina convencionales, el área actualmente cuenta con 1 analizador portátil con tecnología de espectrofotometría “RAMAN” y con 1 analizador portátil con tecnología de espectrofotometría “RAMAN/FTIR”.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que desde el año 2021 a la fecha se han impuesto un total de 2.034 sanciones, las que se componen de 1.505 multas, 527 apercibimientos, 1 cancelación y 1 suspensión.

PREGUNTA N° 42

EMERGENCIA EN BAHÍA BLANCA
 Detallar el número de las reuniones del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SINAGIR – LEY 27.275 indicando fecha, lugar y convocados desde enero 2022 a la fecha. -Detallar todos los recursos puestos a disposición para combatir la catástrofe climática. Detallando el personal y recursos del PEN afectado en la zona desde el 7 de marzo a la fecha y las tareas que realizan. -Como medida de ayuda a los damnificados el PEN lanzó el Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR), que es un suplemento de

suma fija orientado a ayudar a los residentes de Bahía Blanca cuyas viviendas fueron afectadas por las inundaciones ocurridas el día 7 de marzo pasado de modo que puedan atender las necesidades frente a los daños o pérdidas materiales sufridas en sus hogares. Detallar la cantidad de solicitudes solicitadas, y cuántas se encuentran en trámite y cuantas ya han sido otorgadas, detallando el monto. Informar que otras medidas se están haciendo para paliar el impacto de la catástrofe climática. -Informar qué medidas se tomaron y se piensan tomar para garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se realizaron los siguientes Consejos Nacionales para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del SINAGIR:

4/5/2022 en Casa Rosada. Participaron la Jefatura de Gabinete de Ministros, en carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Desarrollo Productivo; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Economía; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Turismo y Deportes; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad; la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Secretaría de Cambio Climático; la Jefatura de Gabinete de Asesores de la Jefatura de Gabinete de Ministros; la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias; la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica; la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental; la Secretaría de Interior; la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencia; la Subsecretaría de Planificación y Coordinación de Transporte; la Secretaría de Hábitat; la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional; el Organismo Regulador de Seguridad de Presas; la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios; el Instituto Nacional del Agua y la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales; el Servicio Meteorológico Nacional; el Servicio Geológico Minero Argentino; el Ente Nacional Regulador de la Electricidad; la Nucleoeléctrica Argentina S.A.; el Ente Binacional Yacyretá; la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná; la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande; el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos - UNESCO; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Comisión de Cascos Blancos.

28/12/2022 en Casa Rosada. Participaron la Jefatura de Gabinete de Ministros, en carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de

Economía; el Ministerio de Turismo y Deportes; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Desarrollo Social; el Instituto Nacional del Agua (INA); el Servicio Meteorológico Nacional (SMN); el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR); la Administración de Parques Nacionales y la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina.

30/05/23 en Casa Rosada. Participaron la Jefatura de Gabinete de Ministros, en carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Seguridad; la Policía de Seguridad Aeroportuaria; la Prefectura Naval Argentina; la Policía Federal Argentina; la Superintendencia Federal de Bomberos; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Desarrollo Social; el Instituto Nacional del Agua (INA); el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP); el Servicio Meteorológico Nacional (SMN); el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR); el Observatorio Argentino de Vigilancia Volcánica (OAVV); el Instituto Geográfico Nacional (IGN); la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC); la Administración de Parques Nacionales; el CIPDH-UNESCO y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

22/09/23 en Casa Rosada. Participaron el Ministerio de Seguridad; la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil; la Dirección Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; el Ministerio de Defensa; la Dirección Nacional de Coordinación Ejecutiva en Emergencias; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Salud; la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; la Agencia Argentina de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria – Cascos Blancos (ACIAH); el Servicio Meteorológico Nacional; el Servicio Meteorológico Nacional; el Instituto Nacional del Agua; el Servicio Geológico Minero Argentino; el Instituto Geográfico Nacional; la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo; la Prefectura Naval Argentina; la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina y el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

8/8/24 en la sede del Ministerio de Seguridad Nacional, ubicada en Gelly y Obes 2289, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participaron: Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Ambiente; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; Administración de Parques Nacionales; Ministerio de Seguridad; Dirección Nacional de Apoyo Federal a la Emergencia;

Dirección de Operaciones; Ministerio de Defensa; Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias; Ministerio de Salud; Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias; Ministerio de Economía; Dirección de Cuencas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos; Dirección Nacional de Vialidad.

23/10/24 en la sede del Ministerio de Seguridad Nacional, ubicada en Av. San Juan 2776, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participantes: Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Ambiente; Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; Administración de Parques Nacionales; Ministerio de Seguridad; Dirección Nacional de Apoyo Federal a la Emergencia; Dirección de Operaciones; Ministerio de Defensa; Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias; Ministerio de Salud; Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias; Ministerio de Economía; Dirección de Cuencas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y Dirección Nacional de Vialidad.

Respecto de la emergencia en Bahía Blanca, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que se desarrollaron diversas acciones, a saber:

Se dispuso la intervención de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para brindar servicio de salvamento, incendio y protección ambiental, tareas de seguridad ciudadana y prevención de delitos, custodia y seguridad, patrullaje preventivo y aporte logístico.

Asimismo, se activó y movilizó a la Brigada USAR ARG12 de la Policía Federal Argentina para tareas de búsqueda y rescate en inundaciones, como parte de sus capacidades en respuesta flexible. En ese marco, se llevaron a cabo diversas acciones operativas, entre ellas la búsqueda de menores desaparecidas, en coordinación con los organismos locales.

Por otra parte, a través del Decreto 238/25 el Poder Ejecutivo Nacional asignó la suma de \$ 200.000.000.000 para otorgar subsidios para los residentes de las viviendas afectadas por las inundaciones en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, denominado "Suplemento Único para la Reconstrucción (S.U.R.)".

De igual manera, se coordinó la recepción y distribución de recursos materiales no financieros donados por distintas provincias, localidades, empresas privadas y organismos del Estado, para lo cual se contó con la colaboración logística y custodia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Finalmente, se informa que las áreas del Gobierno Nacional involucradas fueron:

Ministerio de Seguridad Nacional: coordinación de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina) para seguridad, rescate y distribución de ayuda.

Ministerio de Defensa: despliegue de efectivos militares, helicópteros y puentes tácticos para la logística y búsqueda de desaparecidos.

Ministerio de Economía: asignación económica para reparaciones y gestión de donaciones con empresas.

Ministerio de Salud: envío de hospitales móviles, medicamentos, vacunas y atención de pacientes.

Ministerio de Capital Humano: provisión de insumos escolares y ayuda humanitaria vía Hércules.

ANSES: instalación de unidades móviles para trámites previsionales y asesoramiento a afectados.

PAMI: distribución de medicamentos, insumos geriátricos y reactivación de recetas en papel.

Vialidad Nacional /Agencia Nacional de Seguridad Vial: reparación de rutas, instalación de puentes y colaboración en logística de donaciones.

Dirección Nacional de Migraciones: reasignación de trámites y restauración de su sede dañada.

RENAPER: despliegue de móvil para trámites de documentos.

Ferrocarriles Argentinos: envío de tren sanitario y solidario con donaciones

Vale señalar que la competencia del Ministerio de Seguridad Nacional ante situaciones de emergencias o desastres se enmarca dentro del sistema federal de gobierno establecido por la Constitución Nacional. Al respecto, el artículo 13 del Decreto 383/17 establece: *“Como principio general operativo de la Gestión de la Respuesta y de acuerdo al principio de subsidiariedad, se considera al MUNICIPIO como primer eslabón de la Respuesta. En caso de que las capacidades de respuesta del MUNICIPIO no fueren suficientes, éste requerirá apoyo a la PROVINCIA y, en su defecto, a la NACIÓN. De igual forma, en caso de que las capacidades de respuesta de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES no fueren suficientes, ésta requerirá apoyo a la NACIÓN”*.

En este aspecto, el Estado Nacional interviene como apoyo a la jurisdicción, la cual conserva las facultades no delegadas en materia de emergencias.

En relación al Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR), el Ministerio de Seguridad Nacional se informa:

- Cantidad de beneficios otorgados: 32.076
- Cantidad de solicitudes en trámite: 3.962

De conformidad con lo informado con anterioridad, el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales es responsabilidad primaria de las jurisdicciones locales, en tanto conservan las competencias no delegadas en esta materia.

En el marco de una emergencia, la intervención del Estado Nacional se circunscribe a tareas de apoyo, asistencia y coordinación, en función de los requerimientos específicos realizados por las autoridades provinciales o municipales.

En este sentido, cualquier medida adoptada o prevista por parte del Estado Nacional responde a solicitudes expresas de las jurisdicciones afectadas.

PREGUNTA N° 43

EMERGENCIAS

En el informe Nro 142 se informó que: “La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que se cuenta con fondos nacionales e internacionales para desarrollar acciones de monitoreo, prevención y mitigación de los efectos del cambio climático”. Informe el monto presupuestario que se indica en la respuesta detallando lo ejecutado al día de la fecha y lo planificado para el resto del 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, respecto a la ejecución de fondos nacionales, informa lo siguiente:

Ejer	SAF	Pg	Programa Desc.	Crédito Inicial	P	F	Fuente Desc.	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2025	317	75	Promoción y Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible	776.402.751	1	1	Tesoro Nacional	776.402.751	272.807.562
2025	317	75	Promoción y Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible	1.106.165.648	2	1	Transferencias Externas	1.106.165.648	201.535.120
Totales Generales				1.882.568.399				1.882.568.399	474.342.683

Con relación a la ejecución de fondos internacionales, a continuación, se detalla lo realizado al día de la fecha y lo planificado para el corriente, de las siguientes actividades:

Proyecto Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas vulnerables costeros del Río Uruguay (ARG - URU). El objetivo es construir resiliencia en las ciudades y ecosistemas vulnerables costeros a lo largo del río Uruguay, tanto en territorio argentino como uruguayo, a través del desarrollo compartido de instrumentos, herramientas y experiencias para la planificación y gestión frente al cambio climático y la variabilidad del clima.

Total ejecutado acumulado a la fecha: USD 1.953.401

Total proyectado para el resto del 2025: USD 985.500

Apoyo a la Preparación de Informes de Cambio Climático (GEF 10973):

El objetivo es apoyar a la República Argentina en la elaboración y presentación de su segundo Informe Bienal de Transparencia y su cuarta Comunicación Nacional, en cumplimiento de los requisitos de presentación de informes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, respondiendo además a los objetivos nacionales de desarrollo.

Total ejecutado acumulado a la fecha: USD 389.971

Total Proyectado para el resto del 2025: USD 120.000

Proyecto GEF “Eficiencia Energética y Energías Renovables en la Vivienda Social Argentina” – Donación N° GRT/FM-15083-AR del BID:

El objetivo es contribuir a la reducción de emisiones de Gases de Efecto

Invernadero en Argentina como resultado de la disminución del consumo de energía en la vivienda social, y elaborar nuevos estándares mínimos de habitabilidad, incorporando medidas de Eficiencia Energética (EE) y Energía Renovable (ER) para la construcción de vivienda social.

Total ejecutado acumulado a la fecha: USD 637.281

Total Proyectado para el resto del 2025: USD 162.000

Proyecto GEF 7 “Inversiones bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas”: El objetivo es propiciar un desarrollo urbano resiliente al clima, incorporar la diversidad biológica en todos los sectores y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la planificación, implementación y monitoreo de planes y acciones de sostenibilidad ambiental en ciudades argentinas.

Total ejecutado acumulado a la fecha: USD 1.840.444

Total Proyectado para el resto del 2025: USD 2.003.537

PREGUNTA N° 44

El pasado 21 de marzo se creó por el Decreto 225 del 2025 la Agencia Federal de Emergencias donde dentro de los objetivos mencionados se encontraba el “21. Implementar, en el área de su competencia, un Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios”. Para dar cumplimiento con dicho objetivo se tiene pensado implementar algún mecanismo de mensajería que permita informar a los damnificados de la zona con la mayor antelación posible. De ser así en qué grado de avance se encuentra. -Dada la importancia de que los damnificados de una emergencia cuenten con comunicación tanto durante y posterior a la misma. Se han iniciado conversaciones con las empresas de telecomunicación para implementar algún mecanismo o protocolo de acción que permitan garantizar con la mayor celeridad este servicio y de ser posible de forma gratuita. Con qué empresas se ha conversado sobre esto y que avance se ha alcanzado.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios dependiente del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (durante todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro. La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla además de las condiciones climáticas, el análisis de múltiples variables.

A continuación, se mencionan los principales productos de planificación y prevención, que se elaboran y envían a las jurisdicciones. En los casos en que se encuentran disponibles mediante páginas web, se detalla el link de acceso:

Mapa de peligro de incendios. Se emite de forma diaria. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs.

Orienta sobre la posibilidad de que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Puede consultarse la información al respecto en el siguiente enlace

https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Se indican las condiciones identificadas para el Aviso o Alerta y se renueva cada cuatro días.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas y representadas mediante mapas que se renuevan y envían cada cuatro días a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes.

Puede consultarse la información al respecto en el siguiente enlace

<https://www.argentina.gob.ar/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/reporte-mensual-de-alerta-temprana>

Evolución del índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Actualización semanal. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Informe a requerimiento (provincias y Parques Nacionales) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA). Los meteorólogos ajustan la información a las coordenadas del incendio. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran diariamente hasta que se solicita la baja.

Determinación de superficies quemadas. A demanda de las jurisdicciones se colabora con las mediciones de áreas afectadas por incendios forestales, rurales y de interfase en base a información satelital.

Seguimiento de focos de calor. Diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS, VIIRS y GOES-16) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias en las zonas determinadas bajo Alerta y/o Aviso. Mensualmente se determina la actividad de focos respecto a los últimos siete años, para evaluar la situación respecto al promedio histórico.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente respecto del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios, y en relación a la consulta sobre la implementación de un mecanismo de mensajería para alertas, el Ministerio de Seguridad Nacional también se encuentra trabajando con el Ente

Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y organismos científico técnicos para la Gestión Integral del Riesgo, en el desarrollo de un sistema para la difusión de las alertas tempranas que emiten los mismos basado en la tecnología Cell Broadcast.

PREGUNTA N° 45

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
Solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe, a través del Ministerio de Justicia de la Nación y de los demás organismos que correspondan, respecto de la implementación del Código Procesal Penal Federal, los puntos que se detallan a continuación: -En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informó que: “ Las mejoras edilicias realizadas por el Consejo de la Magistratura a partir del apoyo financiero de esta cartera ministerial incluyeron: montaje de salas de audiencias, adquisición de mobiliario, reubicación de puestos de trabajo, colocación de señalética, modificaciones estructurales en las salas de audiencias, reparación de instalaciones eléctricas, instalación de sistemas de climatización, entre otras”. Se solicita que se detallen las adecuaciones realizadas y el estado actual desde febrero del 2024 a la fecha y las adecuaciones que ya están planificadas para el 2025. -En la pregunta 1961 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informó que: “Hasta la fecha, el Ministerio de Justicia ha invertido más de \$4.771.156.553 en adecuaciones edilicias, recursos tecnológicos para el desarrollo de investigaciones y capacitaciones”. Detalle la distribución de la inversión mencionada. -En el marco del programa 46 "política criminal" dentro del Ministerio de Justicia tiene un presupuesto asignado para la actividad 1 Implementación del Código Procesal Penal un presupuesto vigente de \$ 4.381,25 millones de pesos para el ejercicio 2025 (información que surge de la pagina web <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>), podría indicar ¿Por qué a la fecha la ejecución de dicho crédito presupuestario es 0 (CERO) pesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el ejercicio presupuestario vigente finaliza el 31 de diciembre de 2025 y que los créditos distribuidos mediante la Decisión Administrativa 3 del corriente serán ejecutados conforme los procedimientos previstos y en curso.

PREGUNTA N° 46

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, se informa que la implementación se compone de cuatro etapas, siendo la última seguimiento y monitoreo. En este sentido, se solicita que respecto de las jurisdicciones en las que ya fue implementado y, en base a la información actual, informe cuál es el plazo estimado para que todas las causas sean tratadas con el nuevo código. Informe el esfuerzo que implica de recursos materiales y humanos la coexistencia de los dos sistemas. -En la pregunta 1327 del Informe N° 142 del Jefe de Gabinete, menciona que “El artículo 33 de la ley 27.150 prevé que los funcionarios y empleados de los juzgados y tribunales involucrados en la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal podrán solicitar su

traspaso al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con las reglamentaciones que estos organismos dicten a tal efecto; y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura deben garantizar que los traspasos se realicen junto a la transferencia de los cargos y previsiones presupuestarias correspondientes.” En base al análisis de la implementación de Salta y Jujuy, detallar que ha ocurrido con el Artículo 33 de la ley 27.150 en la jurisdicción mencionada y como se ha gestionado la previsión de funcionarios y empleados para una correcta implementación. -Dado que dentro de las facultades que tiene el Ministerio de Justicia se encuentra la de garantizar el acceso a la información sobre los avances del proceso de implementación, que actualmente no se está cumpliendo. Solicito que informe si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a establecer alguna metodología de trabajo para garantizar un correcto monitoreo y seguimiento de la implementación por parte del Congreso de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que todas las causas nuevas de una jurisdicción se tramitan bajo el Código Procesal Penal Federal (CPPF) a partir de las 00:00 h. del día establecido para el inicio de la implementación. Las causas anteriores continúan tramitando bajo el Código vigente a la fecha de su inicio. En cada jurisdicción se establecen medidas para la tramitación de estas causas residuales hasta su cierre definitivo. Al respecto, cabe recordar lo establecido en el artículo 5 de la ley 27.063: “Las causas en trámite hasta la oportunidad establecida en el artículo 3° quedarán radicadas ante los órganos en que se encuentren. Dichas causas proseguirán sustanciándose y terminarán de conformidad con las disposiciones de la Ley 23.984 y sus modificatorias”.

Por otra parte, el artículo 33 de la ley 27.150 prevé que los funcionarios y empleados de los juzgados y tribunales involucrados en la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal podrán solicitar su traspaso al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con las reglamentaciones que estos organismos dicten a tal efecto; y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura deben garantizar que los traspasos se realicen junto a la transferencia de los cargos y previsiones presupuestarias correspondientes. Para hacer efectiva la opción de traspaso, es necesario el consenso de los actores involucrados. Hasta la fecha no se han aprobado las reglamentaciones pertinentes, lo que ha impedido que se lleve a cabo el mismo.

Desde el Ministerio de Justicia se está trabajando en tornar operativa esta opción y se ha bregado por hacer de nexo entre las instituciones involucradas para lograr su concreción. Se trabaja en la actualidad en dos previsiones y diagnósticos distintos, que alcanzan al distrito de Salta, pero también a las demás jurisdicciones federales del país.

En primer lugar, se está finalizando un diagnóstico integral y análisis sobre el desempeño, los recursos y las capacidades institucionales de los distintos distritos federales del país en 2023, es decir, un año antes del proceso de implementación progresiva del CPPF y cuando el sistema acusatorio se encontraba implementado únicamente en las provincias de Salta y Jujuy. Entre otras múltiples variables, este diagnóstico tuvo en cuenta la construcción de indicadores vinculados con los recursos financieros y humanos con los que

cuenta cada distrito, así como su carga de trabajo con indicadores estandarizados, lo que permite comparar la situación entre los distintos distritos en forma ecuatoriana, así como en relación con otros países de la región o de experiencias llevadas adelante en países del norte global. Bajo principios generales de la estadística criminal, se tuvieron en cuenta los recursos financieros, humanos y la carga de trabajo de cada distrito según su situación particular, dada la enorme disparidad en la extensión territorial y la cantidad de habitantes que se encuentra al resguardo de cada Cámara. De esta forma, fue posible evaluar cuántos recursos en específico necesitaría cada distrito para alcanzar niveles comparables a los de otros sistemas acusatorios del mundo y, entre ellos, con relación a un eventual traspaso de personal.

En segundo lugar, el Ministerio de Justicia se encuentra llevando adelante una encuesta electrónica, anónima y autoadministrada, donde se consulta a los empleados y funcionarios de los juzgados federales penales sobre su experiencia laboral, su interés en optar por el traspaso, y sus opiniones e inquietudes sobre este mecanismo, con el objetivo de obtener una aproximación preliminar sobre la formación y la experiencia de los recursos humanos que desean optar por este mecanismo, así como sus diversas opiniones e inquietudes de un mecanismo que aún ha sido regulado por los respectivos Ministerios Públicos.

Finalmente, respecto del acceso a la información sobre los avances del proceso de implementación, se informa que el Ministerio de Justicia implementa diferentes tipos de acciones para garantizarlo. Se llevan adelante mesas de diálogo con organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de la sociedad civil, fomentando la participación de círculos académicos, asociaciones profesionales y organizaciones de la sociedad civil de probada experiencia en reformas procesales. Algunas de las organizaciones que participaron fueron: INECIP, UNIDOS, CIPPEC, Poder Ciudadano, FUNDEJUS, AFFUN, JUTRINAC, JUTOF, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, la Asociación de Magistrados y la Asociación de Profesores de Derecho Procesal Penal.

A su vez, en cada una de las reuniones del Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Procesal Penal Federal, los titulares de cada una de las instituciones involucradas rinden cuentas públicamente. Este Consejo se encuentra integrado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura, el Dr. Horacio Rosatti; el Procurador General de la Nación –interino-, Dr. Eduardo Casal; la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Martínez; el presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, el Dr. Mariano Borinsky (2024) y el Dr. Daniel Petrone (2025); y la Ministra de Seguridad, Dra. Patricia Bullrich. Durante el año 2024 y 2025 el Consejo celebró una serie de reuniones con motivo de la entrada en vigencia del CPPF en los diferentes Distritos Federales, donde participaron junto a jueces, fiscales y defensores federales de todo el país, así como, ministros, gobernadores, representantes de la sociedad civil, entre otros. Se habilitaron espacios de discusión, debates e intercambios que resultaron altamente productivos para la implementación eficaz de la reforma. Durante las reuniones, se abordaron los alcances de la reforma procesal y se describieron los beneficios del sistema acusatorio en orden a enfrentar el recrudecimiento del narcotráfico y demás delitos de criminalidad compleja. A su vez, se presentan datos y estadísticas que destacan la

significativa reducción de los plazos procesales que conlleva el nuevo ordenamiento.

Por otra parte, periódicamente se realizan las Mesas de Coordinación del Consejo Asesor Interinstitucional para la Reforma Procesal Penal, donde participan representantes de la Corte Suprema de Justicia, de la Cámara Federal de Casación Penal, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y de las carteras de Justicia y Seguridad. A través de estos encuentros, los representantes de las instituciones trabajan codo a codo con el Ministerio de Justicia, tanto en la elaboración de un diagnóstico preciso del estado de situación edilicio, tecnológico e institucional de los distritos judiciales como en la identificación de los insumos indispensables para garantizar la puesta en funcionamiento del sistema acusatorio en la fecha consignada. A la fecha, se han realizado siete reuniones.

PREGUNTA N° 47

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
Cuando las facultades para implementar el nuevo Código estaban en manos del Poder Legislativo, este se hacía con acuerdo de las provincias, ya que las mismas están representadas en el Honorable Congreso de la Nación. Así fue como se definieron los distritos de Salta y Jujuy, y que los próximos sean Mendoza y Santa Fé. Pero desde el decreto 188/2024 esta facultad fue otorgada exclusivamente al Ministerio de Justicia y por ende se desconoce el criterio utilizado para seleccionar los distritos y la elaboración del cronograma de implementación. Detallar el criterio utilizado para seleccionar las jurisdicciones y la metodología de trabajo para validar y apoyar a la jurisdicción para una correcta implementación. -La implementación en Santa Fé y Mendoza contó al menos cuatro años de plazo para su implementación. Desde la resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal con fecha 13 de noviembre del 2019 al 6 de mayo del 2024, que es la fecha determinada por la resolución 64724 del MINJUS. Dado que los nuevos distritos seleccionados cuentan con un plazo mucho más acotado, como lo es el caso de Mar del Plata donde la resolución 377/24 del 17 de diciembre del 2024 estableció como plazo el 7 de abril de 2024. Solamente 111 días, menos de cuatro meses contó este distrito para su implementación. Detallar qué medidas extraordinarias se han tomado para poder implementar en plazos tan exigüos en los nuevos distritos seleccionados exclusivamente por el Ministerio de Justicia. -Así como mediante la Resolución del MINJUS 64/24 se difirió la implementación del nuevo sistema en la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario del 18 de Marzo al 6 de Mayo del 2024 tras sucesivas reuniones de trabajo con los funcionarios judiciales del distrito. Informe qué metodología y cronograma de trabajo tienen con las jurisdicciones que ya implementaron y con las que se encuentra pendiente. A su vez mencionar si a raíz de las reuniones ya realizadas se está analizando diferir la operatividad práctica de algunas de las resoluciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que ha asumido el compromiso de impulsar una amplia reforma del sistema de justicia argentino, con el objetivo de dar respuestas a las demandas de la sociedad y de saldar las sucesivas postergaciones en su adecuación a los ideales liberales que la Constitución

Nacional consagra. En un contexto dominado por la complejización de los delitos y el avance de la criminalidad organizada, por un lado, y el descrédito en la capacidad de reacción institucional del Estado, por el otro, en el 2024 el gobierno asumió el desafío de llevar adelante políticas orientadas al desarrollo y puesta en marcha de una arquitectura institucional moderna, receptiva a las nuevas exigencias y capaz de dar respuesta en tiempos razonables a las problemáticas que atraviesa la comunidad.

En Argentina, el proceso de reforma de la justicia penal federal se inició hace más de diez años. El 4 de diciembre de 2014, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.063, mediante la cual se instituyó el Código Procesal Penal Federal (CPPF), cuyo núcleo es la instauración del sistema acusatorio adversarial en todo el país.

Poco después, el 10 de junio de 2015, se sancionó la Ley 27.150, que dispuso que la entrada en vigor del nuevo ordenamiento procesal se llevará a cabo de forma progresiva, conforme al cronograma que estableciera una Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación, con funcionamiento en el ámbito del Congreso de la Nación.

En 2018, la Ley 27.482 introdujo modificaciones al texto original, orientadas a que las disposiciones del CPPF resultarán operativas para la investigación y el juzgamiento de delitos de competencia federal. Finalmente, el 7 de febrero de 2019, mediante el Decreto 118/2019, se aprobó el texto ordenado del CPPF (TO 2019).

La primera implementación efectiva del nuevo sistema tuvo lugar el 10 de junio de 2019, en las provincias de Salta y Jujuy. Allí comenzó a regir el modelo acusatorio, con resultados auspiciosos en términos de celeridad procesal, eficiencia institucional y respeto de garantías. Sin embargo, a pesar de su éxito inicial, el proyecto de expandir el modelo al resto del país ingresó en un periodo de inexplicable estancamiento.

Recién en el año 2024 el proceso de implementación volvió a activarse de manera decidida. En efecto, ante la notoria demora en la implementación del CPPF en las restantes jurisdicciones del país, el 26 de febrero, el presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 188/2024

Respecto del cronograma de implementación, se acompaña la siguiente información:

- 10 de junio de 2019. Distrito Federal de Salta (provincias de Salta y Jujuy).
- 6 de mayo de 2024. Distrito Federal de Rosario (provincia de Santa Fe y provincia de Buenos Aires por la jurisdicción de San Nicolás de los Arroyos).
- 5 de agosto de 2024. Distrito Federal de Mendoza (provincias de Mendoza, San Juan y San Luis).
- 4 de noviembre de 2024. Distrito Federal de General Roca (provincias de Neuquén y Río Negro).
- 2 de diciembre de 2024. Distrito Federal de Comodoro Rivadavia (provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).
- 7 de abril de 2025. Distrito Federal de Mar del Plata (Mar del Plata, Necochea, Dolores, Azul y Tandil).

- 11 de agosto de 2025. Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (justicia federal y fuero penal económico).
- 26 de septiembre. Distrito Federal de Bahía Blanca (Bahía Blanca y Santa Rosa, La Pampa). La entrada en vigencia en esta jurisdicción estaba prevista para el mes de mayo, pero fue reprogramada por el temporal acaecido el pasado marzo.
- 1° de diciembre de 2025. Distrito Federal de Resistencia (provincias de Chaco, Formosa y Reconquista, Santa Fe).
- 1° de diciembre de 2025. Distrito Federal de Corrientes (provincia de Corrientes).

Quedando para el 2026 la implementación en las jurisdicciones federales de las provincias de Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero, Tucumán, parte de Buenos Aires (jurisdicciones de La Plata y San Martín).

En virtud de los relevamientos realizados por el ministerio junto con los recibidos por las instituciones, y atentos a los procesos de compras en marcha, no se advierten motivos procesales, técnicos, logísticos o de equipamientos de recursos que lleven a considerar diferir la implementación en las jurisdicciones definidas para 2025.

En lo que respecta a la metodología de trabajo, el proceso de implementación se desarrolló en cuatro fases. La primera, de diagnóstico e identificación de necesidades, se orientó a conocer aspectos estructurales (infraestructura edilicia y tecnológica; recursos materiales y humanos) y dinámicas de funcionamiento (modelos organizacionales y capacidades operativas) de las sedes judiciales de las jurisdicciones próximas a implementar el nuevo ordenamiento procesal. Su objetivo fue diseñar un plan de trabajo acorde con las necesidades específicas de cada jurisdicción, establecer metas institucionales y definir líneas de base para medir el impacto de la reforma.

La segunda fase consistió en el establecimiento del cronograma de implementación progresiva del CPPF en todo el territorio nacional. Proyectado a 36 meses, en 2024, el CPPF entró en vigor en las siguientes jurisdicciones: el 6 de mayo, en el Distrito Federal de Rosario; el 5 de agosto, en el Distrito Federal de Mendoza; el 4 de noviembre, en el Distrito Federal de General Roca; y el 2 de diciembre en el Distrito Federal de Comodoro Rivadavia.

En lo que va del año 2025, el 7 de abril pasado el CPPF se implementó en el Distrito Federal de Mar del Plata. Se prevé que en transcurso del año el proceso de implementación se complete conforme el siguiente cronograma: el 11 de agosto, en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico; el 26 de septiembre, en el Distrito Federal de Bahía Blanca; y el 1 de diciembre, en los Distritos Federales de Corrientes y Resistencia.

La tercera etapa, de implementación efectiva del CPPF, tuvo como propósito dotar a las sedes judiciales de recursos y herramientas indispensables para el eficaz funcionamiento del sistema acusatorio. En esta fase, las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia se estructuraron en torno a cuatro grandes ejes:

- Plan de contingencia de adecuación de las infraestructuras edilicias y tecnológicas. Incluyó la refacción de 30 salas de audiencias, a las que se les proveyó equipos de videoconferencias en calidad UHD 4K, micrófonos inalámbricos, equipo y amplificador de audio, distribuidor de auriculares, monitores, cámaras HD y domos; la adquisición de 28 computadoras (8 potenciadas y 20 de gama media) y de 4 licencias UFED Premium (“Universal Forensic Extraction Device”), insumo de relevancia para peritajes informáticos e investigaciones complejas.
- Diseño de capacitaciones para magistrados, fiscales, defensores y operadores judiciales, orientadas a la formación en técnicas de litigación del nuevo modelo procesal y a la promoción de espacios de intercambio entre los diferentes actores del sistema de justicia. Las capacitaciones consistieron en simulacros de litigación y gestión de casos, talleres, cursos, ateneos, paneles con la comunidad académica, conferencias nacionales e internacionales y actividades inmersivas.
- Establecimiento de redes interinstitucionales con organismos internacionales, nacionales y provinciales. Incluyó la celebración de mesas de diálogo con operadores judiciales de todo el país, y miembros de la comunidad académica, asociaciones de la comunidad civil y organizaciones no gubernamentales. En este marco, cabe destacar la labor del Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Procesal Penal Federal –conformado por las máximas autoridades del Ministerio de Justicia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General del Nación y la Cámara Federal de Casación Penal- y su Mesa de Coordinación Técnica; y el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que extendió hasta el 2025 los términos de vigencia y presupuestarios del Proyecto de apoyo a la gestión del Ministerio de Justicia.
- Celebración de convenios de cooperación y asistencia técnica con diferentes organismos del Estado nacionales y provinciales: el 2 de mayo de 2024, se firmó el “Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Procuración General de la Nación”, en virtud del cual ambos organismos se comprometieron a garantizar la adquisición de equipamiento específico para investigaciones complejas, asegurar capacitaciones e impulsar las transformaciones edilicias necesarias para albergar el nuevo sistema de justicia; el 17 de mayo de 2024, se firmó un convenio de cooperación y asistencia con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT), con vistas a asegurar soluciones tecnológicas innovadoras y mejorar el acceso a internet en las salas de audiencias y tribunales alcanzados por la reforma del sistema de justicia penal federal; el 14 de noviembre, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y el Ministerio Público”, y el 2 de diciembre de 2024, el “Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación”.

La última fase, de seguimiento y auditoría, se lleva a cabo tras la puesta en vigor del CPPF en cada una de las jurisdicciones. Consiste en la evaluación del funcionamiento del sistema acusatorio, a partir del análisis de variables como

los tiempos procesales, la resolución de casos y la distribución de delitos. Esta fase cumple un rol clave en el proceso de implementación, dado que permite identificar avances y debilidades del modelo, y eventualmente, realizar ajustes con miras a incrementar su eficacia, tanto en los distritos federales que ya lo adoptaron como a los que están próximos a hacerlo.

PREGUNTA N° 48

SITUACIÓN

HABITACIONAL

Informe cual es la estimación oficial sobre el déficit habitacional de la República Argentina, desagregado información por jurisdicción, y según tipo de deficiencia (viviendas precarias, en situación de cohabitación, situación de hacinamiento, etc.) conforme los últimos datos censales oficiales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del INDEC pone a disposición la información del Censo 2022 referido a las condiciones habitacionales de la población, los hogares y las viviendas:

http://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/11/censo2022_condiciones_habitacionales.pdf

Asimismo, con la publicación del INDEC de las bases del Censo 2022 en Redatam se habilita a todos los usuarios la posibilidad de descargar, procesar y realizar cruces de información. Redatam es una herramienta digital, creada por CEPAL, que permite acceder a las variables asociadas a las condiciones habitacionales de los hogares, tales como, material predominante de pisos y techos, hacinamiento, inconveniente de la vivienda, entre otras.

En el siguiente enlace se encuentran los links de descarga de la versión escritorio del aplicativo (Redatam X):

https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos/

También se puede consultar la versión online en el siguiente enlace:

<https://redatam.indec.gob.ar/>

PREGUNTA N° 49

RELACIONES

INTERNACIONALES

Informe de forma detallada cómo se encuentran al día de la fecha las negociaciones con el resto de los integrantes del MERCOSUR con respecto al proyecto de decisión que presentó nuestra Cancillería para establecer un mecanismo que permita el intercambio de información.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en la reunión de Cancilleres de los Estados Parte del MERCOSUR del 2 de mayo de 2025, los ministros acordaron avanzar en el fortalecimiento y la unidad del bloque, así como en su actualización y modernización, desde el pragmatismo y la transparencia.

En el marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina del MERCOSUR (primer semestre de 2025), la Cancillería presentó un proyecto de Decisión del Consejo del Mercado Común con el objetivo de establecer un mecanismo de transparencia e intercambio recíproco y periódico de información entre los Estados Partes. Esta iniciativa apunta a que cada país mantenga informado a los demás miembros sobre los acuerdos comerciales preferenciales de acceso a mercados que negocien o suscriban con terceros países o grupos de países, ya sea de forma individual o conjunta. Con esto se busca fortalecer la previsibilidad, la coherencia normativa y la coordinación intrabloque en un contexto de creciente dinamismo global.

La Argentina mantiene su impulso sobre esta propuesta, entendiendo que representa una herramienta concreta para dotar de mayor previsibilidad y coherencia al accionar externo del MERCOSUR, en un contexto internacional marcado por reconfiguraciones geopolíticas y tensiones comerciales.

PREGUNTA N° 50

Cuál es la intención que tiene el Banco Central de nuestro país con respecto al acuerdo SWAP que tiene, y renovó recientemente, con el Banco Central de la República Popular China.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, de acuerdo con lo anunciado oportunamente por esta Institución el 10/04/25, se renovó el Acuerdo Bilateral de Swap de Monedas con el Banco de la República Popular de China (PBoC) por un plazo de 12 meses.

Para más información los comunicados oficiales publicados pueden consultarse en los siguientes enlaces:

[Swap-Enlace 1](#)

[Swap-Enlace 2](#)

PREGUNTA N° 51

¿Cuáles son los principales objetivos políticos, económicos y comerciales que estaba llevando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Culto para con la Región Asiática?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comunica que la región Asia - Pacífico es un área de especial importancia para la Argentina, debido a su economía creciente y su enorme peso demográfico. A saber:

- Es la región del mundo que más ha crecido desde un punto de vista económico, demográfico y tecnológico en los últimos 40 años. Registró en 2024 una población estimada de 4.700 millones de personas, equivalentes al 60 % de la población mundial.
- La Argentina mantiene Acuerdos de Asociación con países como China, India, Japón y Vietnam. Asimismo, nuestro país adhirió al Tratado de Amistad

y Cooperación en el Sudeste Asiático, establecido por los miembros fundadores de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), el cual regula y promueve las buenas relaciones y la cooperación entre los signatarios. La Argentina es además parte del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE), que engloba a 36 países de ambas regiones.

- La Argentina puede contribuir a la región a enfrentar los desafíos energéticos y alcanzar la seguridad alimentaria, en virtud de su desarrollo científico-tecnológico en áreas claves tales como: el espacial, el nuclear y agro-alimentario. Por ende, existe una gran complementariedad económica con enorme potencial entre la Argentina y Asia.

Entre los principales objetivos se encuentran:

- Consolidar y profundizar las relaciones políticas, económicas y comerciales bilaterales con los países de Asia mediante el mantenimiento de reuniones de consultas políticas, la organización y planificación de viajes de autoridades y funcionarios, la participación en la negociación de Acuerdos en áreas de interés bilateral y el impulso de mecanismos de cooperación en áreas de diversa índole (parlamentaria, científico-tecnológica, cultural, defensa, relación entre los pueblos, etc.).
- Acrecentar y diversificar el nivel de relacionamiento alcanzado con distintos países y consolidar la relación con el resto de la región del Asia-Pacífico.
- Consolidar el diálogo político interregional.

La Argentina ha venido desarrollando una estrategia activa en su vinculación con Asia, una región clave para nuestro país en varios aspectos.

Los principales objetivos económicos y comerciales son: la apertura de mercados, a fin de diversificar los destinos y productos de exportación; atracción de inversiones productivas; búsqueda de temas de interés común para el trabajo conjunto (cooperación agrícola, biotecnología, minería, transporte, energía, entre otros).

A continuación, se detallan estos objetivos económicos y comerciales:

Objetivos Económicos

- Atracción de inversiones asiáticas, especialmente en infraestructura, energía (litio, gas, hidrógeno verde), transporte, agricultura y minería.
- Financiamiento y cooperación financiera a través de organismos como el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII) y acuerdos bilaterales con el Banco de Desarrollo de China o la India.
- Desarrollo de la infraestructura para exportaciones: impulso a corredores bioceánicos, puertos y rutas logísticas que permitan facilitar el comercio con Asia desde el Cono Sur.

Objetivos Comerciales

- Diversificación de exportaciones, aunque los productos agroindustriales (soja, carne, vino) siguen siendo centrales, la Argentina busca exportar mayor valor agregado, tecnología agrícola y servicios profesionales.

- Ampliación y consolidación de mercados: China: principal socio comercial de Argentina en Asia; foco en exportaciones de alimentos, energía y productos minerales. Esto se ve reflejado en nuestra participación en la Feria de alimentos y bebidas más grande de Asia (SIAL), en Shanghai y Shenzhen; en la Exposición Internacional de Importaciones de China (CIIE) y en la Feria de Importación y Exportación de China (CIFIT).
 - India: mercado en crecimiento, con potencial en farmacéuticos, biotecnología y agroindustria.
 - Sudeste Asiático: diversificación hacia Vietnam, Indonesia y Malasia con productos como cereales, carnes y frutas.
 - Japón y Corea del Sur: promoción de carnes premium, vinos, y tecnología agrícola.
- Firma de acuerdos comerciales y sanitarios: negociación de protocolos fitosanitarios y de acceso al mercado para más productos argentinos. Promoción de acuerdos entre el Mercosur y países asiáticos como Corea del Sur, Singapur e India.
- Internacionalización de empresas argentinas: fomento de la presencia de empresas argentinas (públicas y privadas) en Asia mediante ferias, misiones comerciales y apoyo institucional.

También cumple un papel fundamental la estrategia de internacionalización del Sector de la Economía del Conocimiento (SBC), incluyendo los sectores Aeroespacial, Biotecnología, Nanotecnología, Servicios Profesionales, Videojuegos, y Software y Startups. Existe un amplio potencial para profundizar el posicionamiento de la Argentina para la expansión de Centros de Gestión de Servicios Corporativos aprovechando la calidad de nuestro país en servicios de medio y alto valor.

La Argentina está también comprometida con el posicionamiento global de las Industrias Creativas argentinas, las que desempeñan un papel crucial en la economía por ser intensivas en mano de obra, fomentar la innovación y aportar valor cultural.

Finalmente, la política exterior argentina impulsa la promoción del deporte y de los bienes y servicios deportivos que se generan a partir de la práctica deportiva; así como también la promoción del turismo (en sus nichos y mercados potenciales) y las nuevas tecnologías asociadas al sector.

PREGUNTA N° 52

Detalle las acciones realizadas del 10 de diciembre a la fecha y las principales actividades bilaterales y multilaterales realizadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, atento la magnitud y detalle de la información solicitada, a continuación, se establecen las fuentes de consulta abiertas y precisas.

En lo que refiere al período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, la información solicitada se puede consultar en el

Capítulo correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Memoria del Estado de la Nación 2024 disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/memoria-del-estado-de-la-nacion>

Información respectivamente complementada por las respuestas brindadas en el marco del Informe N° 141 presentado el 27 de noviembre de ese mismo año, disponible en:

https://www2.hcdn.gob.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/arc_hivos/informe_141.pdf

En lo que respecta al período remanente, se sugiere remitirse, como complemento, a la información suministrada en el marco de Informe N° 142 disponible en:

https://www2.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/informes

Finalmente, los comunicados de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se encuentran disponibles en:

<https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad>

PREGUNTA N° 53

Dado el reciente anuncio en el Foro Empresarial Brasil-China celebrado en Pekín donde se anunciaron inversiones (4.760 millones de dólares) según lo que anunció la Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (ApexBrasil). -Qué perspectivas hay de que empresas de la República Popular China realicen inversiones en nuestro país y que monto podrían generar.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, durante el año 2024, el stock de inversiones chinas en nuestro país creció un 18% (fuente: BCRA), llevando a ese país a ocupar el puesto número 7 como inversor externo en la Argentina. Asimismo, empresas chinas han manifestado interés en invertir o ampliar sus inversiones en minería; energía; energías renovables; agroalimentos; alimentos para animales; sectores automotriz y químico.

Actualmente empresas de capital chino desarrollan importantes proyectos de inversiones en nuestro país. En efecto, se registran decenas de empresas de ese origen con inversiones en la Argentina, principalmente en los sectores minero, bancario, TICs, agronegocios, y bienes industriales.

Según datos provistos por el Banco Central de la República (BCRA) a diciembre de 2024, las inversiones provenientes de fuentes chinas alcanzaban los U\$D 4.108 millones.

PREGUNTA N° 54

CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES DEL MAR (CIIMAR)
En virtud de la resolución “RESOL-2025-10-APN-JGM” con fecha 07-01-2025, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, según la cual en su artículo 2 inciso f establece la posibilidad de rescisión (en común acuerdo o unilateral) ó

renegociación y/o readecuación de su objeto a los convenios que a la fecha de la citada resolución hayan superado el 30% de ejecución, resulta pertinente consultar: -Por la resolución de la obra 1° Etapa del CIIMAR (Centro Interinstitucional de Investigaciones del Mar – MdP), según contrato “CONVE-2022-15590355-APN-SSGA#MCT”, que al mes de diciembre de 2023 registraba un avance del 48,71%. En dicha obra, que se encuentra en una suspensión de plazos de obra desde enero de 2024, persisten certificados de ejecución de obra y de adecuación de precios impagos, por parte del organismo a cargo de su financiamiento (MINCyT). -Informe si se tiene contemplado avanzar con la finalización de dicha obra y que presupuesto se tiene pensado destinar para el 2025.

RESPUESTA

En relación a las obras que no han finalizado aún pero que cuentan con un significativo grado de avance, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que se están analizando alternativas para su conclusión que no impliquen nuevas erogaciones del presupuesto público, sino readecuaciones o traspaso de titularidad de los proyectos.

PREGUNTA N° 55

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cuales es planes para poner en valor la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación -Detallar las partidas devengadas para este programa desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. - Informar los recursos humanos afectados a esta agencia en los últimos dos años.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que atento a la necesidad de garantizar una mayor coordinación en las políticas de administración de los recursos públicos y promover una gestión más ágil y centralizada se inició un proceso de evaluación de los órganos y organismos que integran la Administración Pública Nacional.

En dicho marco, se propicia efficientizar y optimizar la Agencia I+D+i para el cumplimiento de las misiones y funciones que tiene asignadas en concordancia con el plan estratégico establecido por la autoridad de aplicación.

En relación al presupuesto de la Agencia, se indica que puede consultar la información actualizada en el siguiente link:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>

En lo que refiere a la nómina de personal la misma se encuentra publicada de manera online en el sitio datos.gob.ar

PREGUNTA N° 56

INDUSTRIA

La industria pesquera está pasando por una delicada situación que pone en

riesgo la continuidad de su actividad y por ende de los empleos asociados a la misma, para ello queríamos saber si: -Se está analizando la baja de los derechos de exportación como ya se hizo para otras economías regionales o productos del sector agroindustrial. -Hay posibilidad de reconsiderar los impuestos al gasoil que afectan de manera directa a la subsistencia del sector. -Si se encuentra en estudio la posibilidad de bajar los aranceles a los insumos. -Se está analizando implementar un paquete de incentivos fiscales especialmente diseñado para el sector fresquero, que es el más afectado por la crisis.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el Gobierno nacional, como lo hace con todos los productos del sector agroindustrial, constantemente evalúa la posibilidad de reducir los derechos de exportación. Es una política de Estado y un compromiso asumido por el mismo Presidente. Es una tendencia ligada a la continuidad del éxito del programa económico, lo cual nos irá generando las posibilidades para que así sea.

La reducción de impuestos es una tendencia, que se irá haciendo efectiva a medida que exista el espacio fiscal. Además, se evalúa su repercusión inmediata en el entramado económico local.

Como toda herramienta de gobierno, el incentivo fiscal, entra en las variables de estudio para aplicar en sectores que se considera atraviesan dificultades. Son generalmente un paliativo del momento que no resuelven, de existir, problemáticas estructurales.

Respecto de los derechos de exportación, la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca (SSRAyP) está trabajando junto a otras áreas correspondientes del Ministerio de Economía, en la posibilidad de reducir los derechos de exportación para el sector pesquero.

Respecto del impuesto al gasoil, existe una compensación fiscal sobre impuestos a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono (Título III - Ley 23.966.). La devolución abarca a aerolíneas comerciales, transporte marítimo de cabotaje, minería, los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha que utilicen combustible en maquinaria agrícola de su propiedad y las embarcaciones pesqueras. En el caso de éstas últimas deben anotarse en un Registro para ser tenidas en cuenta como exentas o en su defecto si no se incluyen en el Registro pueden computar como crédito fiscal del período abonado para cancelar otros impuestos de los que fueran sujetos pasibles.

La SSRAyP también ha participado de diversos análisis que está llevando a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en coordinación con otras áreas del Ministerio de Economía respecto a la posibilidad de bajar los aranceles a los insumos.

La pesquería que está actualmente transitando un período crítico es la del langostino. Las demás pesquerías del sector de la pesca no atraviesan una situación de crisis.

PREGUNTA N° 57

PRESUPUESTO EDUCATIVO 2025.
Especifique el alcance que tendrá el área de Educación en el presupuesto 2025. Precise los recursos que serán asignados al Ministerio de Educación. Precise la evolución del mismo respecto del año anterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto destinado a Educación en el año 2025 es de \$4.583.595.880.788, lo que representa el 4,85% del presupuesto total.

Para más información, puede consultar el sitio <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>.

PREGUNTA N° 58

FONDOS FIDUCIARIOS.
Precise el monto que se asigna a cada uno de los Fondos Fiduciarios en la planilla Anexa al Art. 55 del Presupuesto 2025 y su periodicidad. Especifique cuales son los Fondos Fiduciarios que reciben más recursos. Detalle cómo está compuesto el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT) y que porcentaje del gasto nacional en transporte representa. Precise si existen otros fondos fiduciarios destinados a Transporte.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía brinda información con respecto a aquellos fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional. Asimismo, corresponde señalar que dado que el Presupuesto Nacional 2025 no fue oportunamente aprobado por Ley a lo largo de 2024 y que, a partir de lo dispuesto por el Decreto 1131/2024, rigen a partir del 1° de enero de 2025 (Artículo 27 de la Ley 24.156 y sus modificatorias), las disposiciones de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Art. 27, en los términos del Decreto 88/2023.

En tal sentido, cabe aclarar no se han dispuesto montos que puedan asignarse a cada uno de los Fondos Fiduciarios de acuerdo a la planilla Anexa al Art. 55 del Presupuesto 2025. Sin embargo, se detalla a continuación el monto de asistencia financiera para el ejercicio 2025 correspondiente a aquellos fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional:

Asistencia Financiera a Fondos Fiduciarios - En Pesos al 31/05/2025 -

Fondo Fiduciario	Descripción del Servicio Administrativo Financiero	Tipo de Asistencia Financiera	Fuente de Financiamiento	Crédito Vigente	Devengado	Pagado
Fondo Nacional del Manejo del Fuego	Ambiente	Transferencias de Capital	Tesoro Nacional	1.100.000.000	0	0
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	Vicejefatura de Gabinete del Interior	Transferencias de Capital	Crédito Externo	13.294.919.720	0	0
Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas	Ministerio de Economía	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	25.559.778.695	25.559.778.695	25.559.778.695
Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (Ley 26.020)	Ministerio de Economía	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	94.299.575.278	0	0
			Recursos con Afectación Específica	56.667.335.278	0	0
Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	5.863.888.650	0	0
		Transferencias de Capital		2.611.919.339	0	0
Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	11.420.852.180	0	0
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT)	Infraestructura Económica y Social	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	904.806.899.753	360.115.559.589	249.222.057.599
Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)	Infraestructura Económica y Social	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	23.283.519.506	0	0
Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (FFIH)	Infraestructura Económica y Social	Transferencias de Capital	Tesoro Nacional	8.622.741.797	0	0
Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (FONCyT)	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	Transferencias Corrientes	Tesoro Nacional	0	367.338	367.338
TOTAL				1.147.531.430.196	385.675.705.622	274.782.203.632

Información elaborada en base al Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)

Del cuadro precedente se aprecian los fondos fiduciarios que reciben más recursos en 2025, con fecha de corte 31/05.

Independientemente de la asistencia financiera que reciban los fondos fiduciarios, en relación a los gastos de los mismos, cabe destacar lo establecido por el Art. 27 de la Ley 24.156 que dispone que, en caso de no encontrarse aprobada la Ley de Presupuesto Nacional, debe regir la del año anterior, y dado que durante el año 2024, ninguna norma con rango de Ley ha aprobado un presupuesto para los fideicomisos mencionados, el presupuesto 2025 aplicable a dichos fondos fiduciarios en materia de gastos es el vigente al cierre del 2024, que eventualmente podrá ser modificado en los términos definidos por el artículo 17 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por otro lado, en relación a la composición del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT), cabe mencionar que los recursos integrados al fideicomiso en cuestión, de conformidad con el artículo 19, del Título III - *IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO* de la Ley N° 23.966 (t.o. 1998), serán distribuidos al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER). Sin embargo, es importante señalar que a través del Decreto 194/2022, se creó el Sistema Integrado de Mejora y Profesionalización del Autotransporte de Cargas (SIMPAC) dentro del Sistema de Infraestructura de Transporte, de manera que, los recursos integrados a dicho fideicomiso también serán distribuidos al SIMPAC. No obstante, por medio del Decreto 525/2024, se estableció que los fondos acumulados hasta la fecha y los que en el futuro se devenguen en la cuenta del SIMPAC, serán transferidos a la cuenta del SIFER.

Finalmente, se destaca que aparte del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (FFSIT), otro fondo fiduciario destinado a transporte es el Fondo Fiduciario de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria.

Por otro lado, el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte (FFSIT), se financia principalmente a través de la distribución del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, según lo establecido por la Ley N° 23.966.

De acuerdo con las modificaciones introducidas por el decreto 526/2024, la recaudación de este impuesto se distribuye de la siguiente manera:

- 50% al SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL)
- 32,5% al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU)
- 17,5% al SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER)

A su vez el fideicomiso cuenta con una partida presupuestaria para poder afrontar el costo de las compensaciones vigentes para el Transporte Público Automotor de Pasajeros tanto del AMBA como del Interior del país. En lo que va del año 2025 hasta el mes de Mayo el 67% del costo de los subsidios mencionados se afrontaron con fondos del Tesoro Nacional y el restante 33% con lo recaudado en el Impuesto Sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

PREGUNTA N° 59

CUENCA DEL RÍO SALADO.
Precise cuantos recursos económicos figuraban en el Presupuesto Nacional 2025 para el Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al tratarse de obras financiadas dentro del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto 1381/01), no figuran recursos económicos dentro del Presupuesto Nacional 2025, debido a que el citado fideicomiso es extrapresupuestario.

En relación al Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado, no se identifica una clasificación presupuestaria específica para este concepto. No obstante, la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Programa 84 - Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica que, entre sus acciones, asiste financieramente al Consejo Hídrico Federal y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, entre otros.

PREGUNTA N° 60

TRANSPORTE.

Especifique los montos por Transporte que se envían desde Nación a la provincia de Córdoba. Precise cuanto del total asignado al FFSIT corresponde a la provincia de Córdoba.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los importes que la Nación envía a las provincias para transporte son el Atributo Social Interior (ATS Interior) y las

Comisiones SUBE Interior. Ambos se financian directamente con fondos del Tesoro Nacional.

A continuación, se detalla lo transferido a la provincia de Córdoba en 2024 y lo liquidado a la fecha en 2025, expresado en millones de pesos:

Provincia	2024			2025		
	ATS Interior	Comisiones SUBE	Total 2024	ATS Interior	Comisiones SUBE	Total 2025 (*)
CORDOBA	\$ 466,44	\$ 58,67	\$ 525,12	\$ 212,31	\$ 22,76	\$ 235,06
Total	\$ 466,44	\$ 58,67	\$ 525,12	\$ 212,31	\$ 22,76	\$ 235,06

(*) Liquidado al 03-06-2025. MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 61

SUBSIDIOS Y OBRA PÚBLICA.
Precise que representa, en términos del presupuesto total, el Fondo Federal de \$100 mil millones para mantener la obra pública que no ha sido ejecutado durante 2024 y lo que va de 2025.

RESPUESTA

Ante la imposibilidad de determinar sobre qué Fondo Federal requería información la Senadora, el equipo de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales se comunicó con su despacho desde donde se indicó que se trataba de una confusión y el fondo en cuestión era provincial, no nacional, por lo que excede los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 62

ASIGNACIÓN PARA EL PAMI.
Precise que recursos están previstos en el presupuesto para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI). Asimismo, precise los montos ejecutados para ese organismo durante 2023 y 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estimación de recursos para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP -PAMI) prevista para el ejercicio 2025: **ESTIMACIÓN DE RECURSOS PARA EL**

INSSJP*	
INGRESOS	2025
AFIP	5.419.765
ANSES	1.615.621
VARIOS	26.998
INTERÉS	8.255
IMPUESTO PAIS	2.102
Total	7.072.741
Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	1.402.789
Total Ingresos con ATN	8.475.529

*Los montos son expresados en miles de millones de pesos.

Fuente: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP -PAMI) , Ministerio de Salud, 3 de junio 2025

Por otra parte, se envía como Anexo I Pregunta N°62 el desglose de la ejecución presupuestaria de los años 2023 y 2024 clasificado por programas, conforme a la Estructura Programática Institucional vigente. Cabe aclarar que los datos correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del año 2024 fueron extraídos del Sistema del INSSJP al 3 de junio de 2025. Esta información aún es de carácter preliminar debido a que se continúa trabajando en el proceso de cierre presupuestario.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N°62 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 63

IMPUESTOS VINCULADOS AL TRANSPORTE.
Precise cuanto recaudó el Estado Nacional por el impuesto al gasoil en 2024. Asimismo, detalle cuánto se recaudó con el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (ICL) y el Impuesto al Dióxido de Carbono (IDC) para el mismo periodo.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que no es posible desagregar de la recaudación los montos correspondientes a gasoil ya que el pago se efectúa a través de un código de impuesto que no discrimina tipo de producto. El detalle por producto se informa en la declaración jurada en la determinación del gravamen, se incluye entonces el impuesto determinado de gasoil. Por lo demás, se informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 63, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 64

FONDOS FIDUCIARIOS:
Fondo de Garantías Argentino: Detallar monto actual del Fondo especificar quienes son sus destinatarios, como se distribuye y en qué frecuencia. Precisar ubicación de las Pymes detallado por provincia. Especificar si el Estado aporta recursos del Tesoro a este Fondo y en que magnitud.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las disponibilidades del fogar al 30 de mayo de 2025, desglosadas por línea:

FOGAR-FAE	TOTAL DISPONIBILIDADES
FAE ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO	\$ 1.613.833.698,40
FAE ATP	\$ 414.156.557.886,13
FAE BID	\$ 233.507.314.974,84
FAE MIPYME	\$ 533.585.329.630,89
FAE PCA	\$ 381.374.525.832,82
FAE POST EMERGENCIA	\$ 1.100.928.184,25
FAE SALTA	\$ 347.245.804,90
FAE STA CRUZ	\$ 120.236.791,46
FAE STA FE	\$ 2.754.255.886,53
FOGAR TRADICIONAL	\$ 118.973.101.380,37
FAE CAF AGRO EXPO	\$ 3.529.826.358,33
Total	\$ 1.691.063.156.428,93

Destinatarios de cada Línea:

FAE SANTA CRUZ: Destinado a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs previsto en el art. 27 de la Ley 24.467 con Certificado MiPyME vigente que se encuentren radicadas o realicen inversiones en la Provincia de Santa Cruz.

FAE STA FE: destinado a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs previsto en el art. 27 de la Ley 24.467 con Certificado MiPyME vigente radicadas en la Provincia de Santa Fe.

FOGAR Tradicional: destinada a sociedades de garantía recíproca, fondos nacionales, provinciales, regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituidos por los gobiernos respectivos cualquiera sea la forma jurídica que los mismos adopten con los requisitos establecidos por el Fogar.

FAE MIPYMES: el destino de las garantías podrán ser otorgadas en favor de entidades financieras autorizadas por el BCRA y las entidades no financieras que desarrollen herramientas de financiamiento, y en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y los fondos nacionales, provinciales, regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituidos por los gobiernos respectivos, cualquiera sea la forma jurídica que los mismos adopten, siempre que cumplan con los requisitos técnicos que establezca la autoridad de aplicación. Siendo en dicho sentido las beneficiarias las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs previsto en el art. 27 de la Ley 24.467 con Certificado MiPyME vigente.

FAE ATP: se encuentra destinado a personas humanas o jurídicas informadas por la ARCA como elegibles para el otorgamiento de los Créditos a Tasa Subsidiada regulados por el DNU 621/2020, la Comunicación BCRA y la Resolución ARCA.

FAE FOGAR - ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: se encuentra destinado a favor de entidades financieras autorizadas por el BCRA y las entidades no financieras que desarrollen herramientas de financiamiento, y en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca, y los fondos nacionales, provinciales, regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituidos por los gobiernos respectivos, cualquiera sea la forma jurídica que los mismos

adopten, siempre que cumplan con los requisitos técnicos que establezca la autoridad de aplicación del FOGAR. Siendo en dicho sentido las beneficiarias las micro, pequeñas y medianas Empresas (MiPyMEs) inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMEs previsto en el art. 27 de la Ley 24.467 con Certificado MiPyME vigente, que desarrollen actividades de la economía del conocimiento, en los términos del art. 2° de la Ley 27.570.

FAE BID: se encuentra destinado a aquellas personas humanas y/o jurídicas que respondan a la definición de micro, pequeñas y medianas empresas conforme la Resolución 220/2019, de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, sus modificatorias, complementarias y cualquiera que en un futuro la/s reemplace/n, que cuenten con Certificado MiPyME vigente al momento del otorgamiento de la garantía.

FAE PCA: se encuentra destinado a aquellas personas informadas por la ARCA como elegibles para el otorgamiento de los créditos tasa cero regulados por el DNU 332/2020 y sus modificatorias y complementarias, la Comunicación "A" 6993 del BCRA y la Resolución General 4707/2020 de la ex AFIP.

Asimismo, se informa que el Estado no ha aportado nuevos recursos del Tesoro a este Fondo, desde el inicio de esta gestión.

PREGUNTA N° 65

ARGENTINOS EN EL EXTERIOR:
Informar la cantidad de argentinos que se hayan radicado en el exterior (según padrón y residencia) entre los años 2014 y 2025, discriminando por países de América, Europa y Oceanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto indica que, siguiendo la definición de migrante que brinda la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), debería considerarse emigrado aquél que ha egresado del país y no ha regresado en un período mínimo de un año, sin importar si ha establecido o no su residencia en otro país, puesto que en esta categoría se contabilizan tanto aquellos en situación migratoria regular como irregular.

Para conocer entonces el número de emigrados conforme datos oficiales, sería necesario que la autoridad migratoria pudiera cruzar datos de egreso con datos de ingreso para cada persona y/o que el registro en la matrícula consular tenga carácter obligatorio. Ninguna de estas dos situaciones se verifica.

Los consulados argentinos, a partir de diversos datos registrados en el marco de sus competencias específicas, realizan estimaciones anuales de, entre otros parámetros, ciudadanos argentinos residentes en la jurisdicción. Esta información, al nutrirse de distintas fuentes, tanto registrales como informales, es estimada.

Al mismo tiempo, este ministerio trabaja con el padrón electoral de ciudadanos argentinos residentes en el exterior; sus datos son provistos por la Cámara Nacional Electoral. Al respecto, es necesario señalar que, hasta la entrada en vigor del decreto 403/17, el registro de los ciudadanos argentinos en el padrón

electoral en el exterior era voluntario; desde su entrada en vigencia en junio de 2017, se incorporan automáticamente en el Registro de Residentes en el Exterior todos los ciudadanos argentinos mayores de 16 años que realicen el cambio de domicilio al exterior en su DNI hasta 180 días antes de la elección.

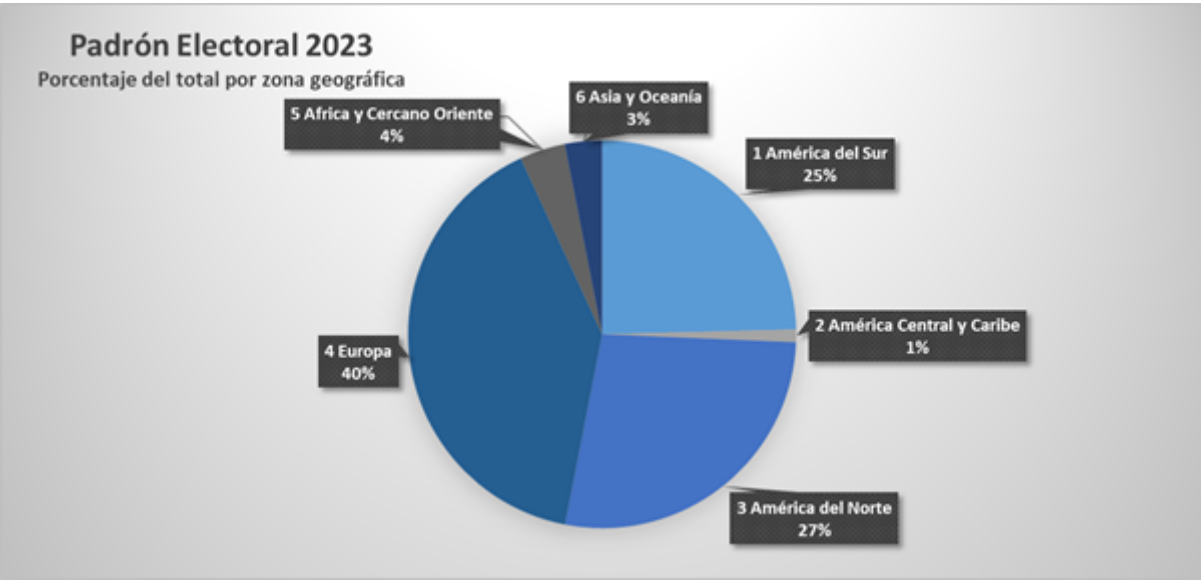
De este modo, otro método de estimación para la cuantificación de la comunidad argentina residente en el exterior es considerar el padrón electoral (en este caso el correspondiente al año 2023, último disponible a la fecha de elaboración del presente informe) como base cierta y, aplicando un índice de 4 a 1 sobre el mismo se infiere una comunidad potencial de aproximadamente 1.800.000 ciudadanos argentinos residiendo en el exterior en el año 2023.

A la fecha, y atento la naturaleza de la información solicitada, no se cuentan registros correspondientes al año 2025. La publicación por parte de la Cámara Nacional Electoral del Padrón 2025 permitirá realizar una actualización global.

A continuación se proveen cuadros y gráficos con la información solicitada desagregada.

Padrón Electoral

Datos Generales



Fuente: Cámara Nacional Electoral



Fuente: Cámara Nacional Electoral

Datos por región geográfica solicitada y país

AMERICA					
País	-2023-	-2021-	-2019-	-2017-	-2015-
Barbados	8	3	1	8	0
Bolivia	10450	9903	9308	8506	1.193
Brasil	22068	21600	19988	20530	2.522
Canadá	9616	8861	8558	8394	1.104
Chile	20253	18794	17745	16482	2.099
Colombia	2980	2623	2564	2524	311
Costa Rica	1249	990	929	895	215
Cuba	163	163	171	185	69
Ecuador	2646	2424	2275	2367	356
El Salvador	186	166	168	181	71
Estados Unidos	101388	95311	89655	90382	10.213
Guatemala	508	435	395	384	95
Guyana	1	1	1	10	0
Haití	11	8	8	32	0
Honduras	156	140	129	109	6
Jamaica	13	11	8	12	4
México	12645	10378	9820	9494	1.906
Nicaragua	71	69	78	74	21
Panamá	1430	1156	1039	960	137
Paraguay	20976	19558	18118	17783	1.278
Perú	6480	6078	5815	5392	503
Rep. Dominicana	945	735	597	526	78
Santa Lucía	0	0	0	8	0
Surinam	2	2	2	2	0
Trinidad y Tobago	19	11	13	20	1
Uruguay	20611	19596	18701	18149	2.628
Venezuela	4508	4681	2847	5486	526
Total general	239383	223697	208933	208895	25.336

Fuente: Cámara Nacional Electoral

EUROPA					
País	-2023-	-2021-	-2019-	-2017-	-2015-
Alemania	11500	10216	9315	8960	2307
Armenia	25	18	14	16	0
Austria	1151	1027	918	883	249
Azerbaiyán	4	3	11	9	0
Bélgica	1537	1263	1147	1076	288
Bulgaria	85	73	71	71	14
Chequia	250	189	157	143	16
Dinamarca	929	605	510	481	36
España	114825	102487	93490	85388	4721
Finlandia	261	196	171	143	13
Francia	6252	5985	5911	5865	2156
Grecia	170	171	172	177	40
Hungría	221	151	146	116	17
Irlanda	1031	660	505	356	85
Italia	23797	19975	18130	17356	1358
Noruega	584	431	333	290	40
Países Bajos	2159	1763	1494	1331	378
Polonia	253	179	132	121	29
Portugal	1095	784	678	650	74
Reino Unido	7427	6198	5684	5365	854
Rumania	76	52	49	42	0
Rusia	247	205	161	177	43
Serbia	37	29	26	32	0
Suecia	1267	1087	967	889	109
Suiza	5151	4739	4552	4403	750
Türkiye	106	62	52	70	5
Ucrania	149	145	132	128	8
Total general	180589	158693	144928	134538	13590

Fuente: Cámara Nacional Electoral

OCEANÍA					
País	-2023-	-2021-	-2019-	-2017-	-2015-
Australia	7490	5765	5411	5234	439
Nueva Zelanda	1731	1139	827	810	84
Total general	9221	6904	6238	6044	523

Fuente: Cámara Nacional Electoral

PREGUNTA N° 66

FONDOS

FIDUCIARIOS:

Fondo Nacional del Manejo del Fuego: Detalle la ejecución real desde 2024, el monto actual del Fondo y especificar como se distribuye, desglosado por provincias, CABA y localidades, y en qué frecuencia.

RESPUESTA

Respecto a las acciones desarrolladas durante el año 2024 en el marco de la lucha contra incendios forestales, y considerando la colaboración prestada mediante personal de coordinación, técnico y brigadistas, así como el despliegue

de vehículos, equipamiento específico y medios aéreos, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que dichas tareas implicaron una inversión superior a los \$18.730.500.000 mil millones de pesos.

A este monto debe añadirse lo transferido a las provincias por el Tesoro Nacional.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 747 del presente informe.

PREGUNTA N° 67

SALUD.

Interrupción Voluntaria del Embarazo. Especifique cuántas interrupciones de embarazo fueron efectivamente solicitadas y efectuadas a nivel nacional y provincial desde la sanción de la Ley a la fecha desglosado por provincia y por año. Detalle cuántas interrupciones de embarazo se realizaron a personas menores de edad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

En respuesta a lo consultado con relación a abortos realizados en menores de edad, se informa que en el año 2024 se reportaron un total de 205 abortos para el rango etario de 10 a 14 años y 2615 para el rango etario de 15 a 19 años. Cabe destacar que el procesamiento de los datos se realiza en base a la información brindada de manera voluntaria por los programas provinciales de salud sexual y reproductiva y, consecuentemente, varias jurisdicciones no brindaron este dato (Buenos Aires, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, San Juan, Santa Fé y Santiago del Estero).

PREGUNTA N° 68

IMPUESTO A LA GANANCIA.
Detalle cuál es la cantidad total de funcionarios y agentes del Estado Nacional de los tres Poderes que están exentos de ganancias. Precise cuántos empleados y funcionarios de las empresas con participación del Estado Nacional y las empresas públicas quedaron exentos de ganancias.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que no es posible procesar la información tal como fue requerida. No obstante, sí es posible brindar los datos de los montos retenidos en el Impuesto a las Ganancias dentro de la actividad administración pública. Para ello, se sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N° 32 del presente informe.

PREGUNTA N° 69

EDUCACION.

Precise la cantidad de títulos analíticos de finalización de la escuela secundaria, del nivel primario y del nivel inicial que entregó el Ministerio de Educación cada

año entre 2020 y 2025. Discriminar por provincia y en Córdoba por localidad. Detalle la cantidad de egresados de Institutos Superiores, Institutos de Formación Docente detallado por provincia y desglosado por principales títulos y especializaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cartera educativa nacional no emite los certificados de los estudios ofrecidos por las distintas jurisdicciones educativas del país, siendo ellas mismas las encargadas y responsables de su emisión.

No obstante, se informa que a partir del 1/11/23 se implementó la emisión digital de títulos de educación superior y secundaria, en todo el país, pudiendo obtener esta cartera datos sobre las inquietudes requeridas. A tal efecto se informa en la siguiente tabla obre las emisiones digitales (desde el 01/01/24 hasta 31/12/24).

TÍTULOS POR JURISDICCIÓN - AÑO 2024			
Jurisdicción	Total	Secundaria	Superior
Buenos Aires	297.681	266.820	30.861
CABA	55.553	40.333	15.220
Catamarca	4.410	3.637	773
Chaco	15.852	12.113	3.739
Chubut	10.594	9.236	1.358
Córdoba	47.980	4.1889	6.091
Corrientes	11.958	9.461	2.497
Entre Ríos	11.345	9.779	1.566
Formosa	8.046	6.559	1.487
Jujuy	2.301	2.181	120
Jurisdicción Nacional	1.173	673	500
La Pampa	6.468	5.968	500
La Rioja	3.505	2.821	684
Mendoza	24.268	19.757	4.511
Misiones	17.994	14.203	3.791
Neuquén	11.029	9.131	1.898
Río Negro	14.120	12.008	2.112
Salta	21.531	17.336	4.195

San Juan	6.292	5.245	1.047
San Luis	9.898	9.418	480
Santa Cruz	4.998	4.761	237
Santa Fe	54.828	45.729	9.099
Santiago del Estero	762	533	229
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	3.856	3.489	367
Tucumán	29.988	26.735	3.253
TOTAL PAÍS	676.430	579.815	96.615

Fuente: elaboración propia de la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa.

Con relación a la especificidad sobre la provincia de Córdoba, se sugiere consultar a la autoridad educativa de dicha provincia sobre el dato discriminado por localidad.

PREGUNTA N° 70

FUERZAS

ARMADAS.

Precise la cantidad de egresados de Institutos Militares de Oficiales y de Suboficiales desde 2020 a la fecha. Detallado por Fuerza y por porcentaje. Especifique cantidad de bajas y retiros para el mismo período y con el mismo detalle anterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa detalla a continuación la información solicitada:

Fuerza: Ejército Argentino

Oficiales Egresados

Instituto: Colegio Militar de la Nación

Año	Egresos	Bajas	Retiros
2020	264	82	166
2021	155	172	199
2022	150	173	193
2023	141	135	225
2024	114	117	191
2025	-	98	119

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en "BAJAS" y "RETIROS" corresponden a la Fuerza en general.

Fuerza: Ejército Argentino

Suboficiales egresados

Instituto: Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral"

Año	Egresos	Bajas	Retiros
2020	554	152	474
2021	459	272	525
2022	317	445	508
2023	400	433	551
2024	531	390	589
2025	-	403	453

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en “BAJAS” y “RETIROS” corresponden a la Fuerza en general.

Fuerza: Armada Argentina

Oficiales Egresados

Instituto: Escuela Naval Militar

Año	Egresos	Bajas	Retiros
2020	56	149	70
2021	46	169	90
2022	44	92	63
2023	49	200	101
2024	61	103	139
2025	-	-	32

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en “BAJAS” y “RETIROS” corresponden a la Fuerza en general.

Fuerza: Armada Argentina

Suboficiales Egresados

Instituto: Escuela de Suboficiales de la Armada

Año	Egresos	Bajas	Retiros
2020	308	155	312
2021	325	50	257
2022	319	154	397
2023	269	258	475
2024	312	137	497

2025	-	-	217

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en “BAJAS” y “RETIROS” corresponden a la Fuerza en general.

Fuerza: Fuerza Aérea Argentina

Oficiales Egresados

Instituto: Escuela De Aviación Militar

Año	Egresos	Bajas	Retiro
2020	76	31	84
2021	47	48	81
2022	47	85	88
2023	41	69	96
2024	41	35	71
2025	-	14	25

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en “BAJAS” y “RETIROS” corresponden a la Fuerza en general.

Fuerza: Fuerza Aérea Argentina

Suboficiales Egresados

Instituto: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba

Año	Egresos	Bajas	Retiros
2020	138	74	296
2021	132	105	240
2022	157	119	243
2023	163	110	240
2024	126	107	307
2025	-	69	169

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa, año 2025.

Obs: Los efectivos estipulados en “BAJAS y “RETIROS” corresponden a la Fuerza en general, las cifras consignadas son de ambas escuelas de suboficiales.

PREGUNTA N° 71

ECONOMIA.

Detallar la cantidad de trabajadores monotributistas y autónomos, desagregado por Provincia desde enero 2020 hasta la actualidad.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 71, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 72

ECONOMIA.

Precise la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias desde el 2020 a la fecha. Desglosado por rama o sector de actividad económica, incluyendo jubilados, pensionados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 32 del presente informe.

PREGUNTA N° 73

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de exportación” desde enero 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 74

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Detalle los montos mensuales recaudados en concepto de “Derechos de importación” desde enero 2020 hasta la actualidad. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible en la fecha solicitada.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 33 del presente informe.

PREGUNTA N° 75

TRABAJO.

Detalle la cantidad y especificación de los sindicatos que gravitan en la actualidad sobre todas las unidades de negocios de Aerolíneas Argentinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa, de acuerdo a los registros obrantes en la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los sindicatos con ámbito de actuación en la empresa Aerolíneas Argentinas.

En el escenario actual, se identificarían nueve (9) sindicatos con influencia directa o indirecta sobre las operaciones de Aerolíneas Argentinas, abarcando diversas áreas funcionales.

La asociación argentina de Aeronavegantes, legajo 2649, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 230/53, representa a los tripulantes de cabina en las operaciones de vuelo.

La Unión de Aviadores de Líneas Aéreas (UALA), legajo 5765, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 447/2012, agrupa a los pilotos de Austral Líneas Aéreas, impactando en las operaciones de vuelo.

La Asociación del Personal Aeronáutico (APA), legajo 364, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 147/47, incluye al personal de tierra, como trabajadores de rampa y check-in, en los servicios de tierra.

La Asociación Personal Técnico Aeronáutico (APTA), legajo 3601, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 89/67, representa a los técnicos aeronáuticos, enfocados en el mantenimiento de aeronaves.

La Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA), legajo 3583, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 90/67, agrupa a los pilotos de líneas aéreas comerciales y regulares, dentro de las operaciones de vuelo.

La Unión del Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales (UPSA), legajo 3018, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo 87/60, incluye al personal jerárquico y profesional, en áreas de administración y supervisión.

La Asociación de Técnicos Mecánicos de Vuelo de líneas aéreas, legajo 4495, con personería gremial otorgada por resolución 131/63, representa a los técnicos de vuelo, también en el área de mantenimiento.

La Asociación Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación (ATEPSA), legajo 3117, con personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión 102/60, tendría un impacto indirecto al agrupar a controladores aéreos y personal de seguridad, en el control aéreo.

El Sindicato de Trabajadores Aeronáuticos de la Fábrica Argentina de Aviones S.A. (S.T.A.), legajo 9156, con personería gremial otorgada por resolución 2022-1578-APN-MT, podría influir indirectamente en el mantenimiento, al representar a trabajadores de FAdeA, que presta servicios de reparación y soporte técnico.

Las unidades de negocio cubiertas por estos gremios abarcarían las operaciones de vuelo, servicios de tierra, mantenimiento, administración y supervisión, y control aéreo de manera indirecta.

Las zonas de actuación de los sindicatos son mayormente nacionales, salvo UALA, limitada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y S.T.A., restringida a la provincia de Córdoba.

PREGUNTA N° 76

SEGURIDAD. Detalle cual es el modelo para Cárceles de Gestión Privada que se anunció recientemente.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 77

SEGURIDAD. Detalle cuales son las medidas que se implementaran en el corto mediano y largo plazo para mitigar la problemática carcelaria actual.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 78

VIVIENDA. Plan PROCREAR.
Precise la cantidad de unidades de vivienda que están sin terminar desde diciembre 2023 a la fecha. Desglosado por ciudades y por porcentaje de avance. Detalle cuales son las medidas que se tomaran para su terminación. Detalle cantidad de viviendas entregadas para el mismo periodo desglosado por ciudades.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta la información solicitada en el Anexo.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 78, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 79

ECONOMIA.
Detalle el impacto actual de las retenciones al agro en los productores agropecuarios de la provincia de Córdoba, en términos de pérdida de ingreso y que medidas se tomaran para mitigarlo y promover el desarrollo agropecuario en la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional está implementando un modelo agresivo de recuperación económica, con medidas destinadas a reducir la inflación y brindar certidumbre y previsibilidad a las empresas que invierten y producen en nuestro país. Este proceso de recuperación, que busca pasar del déficit heredado por gestiones anteriores al equilibrio fiscal, impactará positivamente en la mejora del salario real. Es trascendental normalizar la economía y el flujo cambiario.

La estabilidad es una precondition necesaria para crecer, ya que la presencia sistemática de déficit fiscal, inflación fruto de la emisión monetaria para financiar al fisco, y el desequilibrio externo aunado a brecha cambiaria, pérdida de reservas y endeudamiento, constituyen un cóctel explosivo que sólo permite tener una visión de muy corto plazo.

Es muy relevante analizar lo que sucedió en apenas un año. Hoy, tenemos una economía más predecible, la inflación rondando el 2% mensual, una baja de la pobreza de 20 puntos, y un modelo económico que cada vez más la gente y las provincias entienden, y sobre todo tenemos resultados. El beneficio de hacer las cosas que deben hacerse da sus réditos.

Córdoba es una de las principales provincias productoras de granos y de distintas economías regionales. En este sentido, el Decreto 38/2025 estableció la eliminación de los derechos de exportación para productos de las economías regionales, entre ellas el maní, del cual Córdoba es la principal productora, así como para numerosos alimentos con distintos niveles de transformación, con la perspectiva de un aumento de las exportaciones y de industrializar la materia prima en nuestro país y exportar productos ya listos para el consumo.

El norte es la eliminación de estos impuestos distorsivos en la medida que haya espacio fiscal. Por esta razón en enero de 2025 se decidió reducir temporalmente los derechos de exportación para los granos, a fines de atender una situación crítica para el sector dada la situación climática adversa y la caída de precios internacionales, en el espacio fiscal existente, sin comprometer el plan de estabilización.

Respecto de medidas para morigerar la menor rentabilidad del sector, además de la reducción de los derechos de exportación, el Gobierno nacional concretó las siguientes medidas, a modo de ejemplo:

1. Eliminación de los aranceles de importación de los fertilizantes. Esta medida abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.

2. Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.

3. Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.

4. Eliminación del Impuesto País.

5. Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos a valor producto para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche y toman el valor del producto al momento del pago.

Además, se avanzó en la simplificación normativa para incentivar la producción entre otras tantas medidas implementadas.

Lo más relevante es continuar trabajando para equilibrar la macroeconomía, afianzar las variables microeconómicas para potenciar la competitividad de la agroindustria y fomentar que más empresas exporten, dada la caída de empresas exportadoras, principalmente PyMEs, durante los últimos 5 años.

Más reformas estructurales, más desregulaciones, menos impuestos y la reafirmación del rumbo. Se quitan 3,5 regulaciones por día, incrementando así nuestra libertad e ingresos.

PREGUNTA N° 80

VIALIDAD.

Precise el estado actual de la Ruta Nación 158 en la provincia de Córdoba, incluyendo los tramos de ejecución paralizada y en mal estado. Detalle qué medidas se tomarán para retomar obras y arreglos en los tramos que los vecinos denuncian como intransitables en esta vía estratégica para el desarrollo de nuestro país. Especifique si recibió solicitud formal del Gobierno de la Provincia de Córdoba para transferir esta autovía a la provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que la Ruta Nacional 158 se extiende desde San Francisco hasta Río Cuarto. Esta arteria ha sido intervenida oportunamente por dos obras: una de reconstrucción entre San Francisco y Las Varillas (34 km) y un C.RE.Ma. Malla 230 entre Las Varillas y Las Higueras, ambas han finalizado.

En Villa María, se encuentra licitada pero paralizada una obra de reparación de las losas de hormigón de 0,20m de espesor que presenten baches y roturas sobre la traza actual mientras se encuentra en ejecución, aunque momentáneamente paralizada, la obra "By Pass de la 158 a Villa María" que consiste en una obra nueva de doble calzada que parte desde la intersección con la autopista Rosario-Córdoba, circunvala toda la ciudad de Villa María, cruza el Río Tercero y concluye en un intercambiador con la R.P. 2 en una longitud de 13 km de obra.

El 2° Distrito Córdoba de Vialidad Nacional está actualizando el proyecto y determinando las expropiaciones.

Con respecto a si se recibió una solicitud formal por parte de la provincia para la transferencia de la RN 158, se hace saber que no obra en nuestros registros tal requerimiento.

Sobre la transformación de la Autopista en la Ruta Nacional 158 actualmente se está trabajando en el proyecto. Una vez completado y asegurado el financiamiento, se procederá a un análisis detallado de temas ambientales y aspectos relacionados con expropiaciones. Estas evaluaciones son esenciales para garantizar tanto la viabilidad como la sostenibilidad del proyecto.

Finalmente, se detalla el estado del tramo en ejecución:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente Financiam.	de
Córdoba	RN 0158	Autopista 158 Francisco Río Cuarto	RNT-03: SanNAC -RUTA N° 2	RUTA N°9 - PROV \$	90.930	54%	17%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional

Fuente: Vialidad Nacional. MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 81

AMBIENTE.

Detalle el estado actual del Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto. Especifique la cantidad de basurales cerrados a la fecha y qué medidas se toman para garantizar una gestión sostenible de los residuos de los municipios afectados dado que en la Argentina existen más de cinco mil basurales a cielo abierto lo que representa un promedio de más de dos basurales por municipio, estos sitios caracterizados por la disposición indiscriminada de residuos sólidos, sin control operativo ni medidas de protección ambiental, generan serios riesgos para la salud humana y el ambiente, contaminando suelos aire y agua.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, señala que el Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto representa una herramienta clave para el cumplimiento de los principios de prevención, responsabilidad y sustentabilidad, establecidos en la Ley General del Ambiente (Ley 25.675). No obstante, su implementación actual enfrenta importantes desafíos en cuanto a la ejecución efectiva, la cobertura territorial y la sostenibilidad a largo plazo.

El Estado Nacional brinda apoyo técnico y financiero mediante diversos programas, destacando que la responsabilidad primaria en la gestión de residuos recae en las provincias y municipios. Son estas jurisdicciones quienes deben garantizar una disposición final adecuada, así como sistemas eficientes de recolección, tratamiento y reducción de residuos sólidos urbanos.

Actualmente, la Subsecretaría de Ambiente del Estado Nacional se encuentra evaluando la Estrategia Nacional ENGIRSU 2025-2030, la cual establece los objetivos y estrategias de presupuestos mínimos para la gestión de residuos domiciliarios.

Cabe señalar que, hasta la fecha, sólo es posible realizar estimaciones basadas en informes y declaraciones oficiales, ya que no existe una cifra única y consolidada publicada que dé cuenta del fenómeno de los basurales a cielo abierto (BCA) en todo el territorio argentino.

Se informa que, a través del Estado Nacional y en el marco de los 'Proyectos GIRSU BID', se han ejecutado diversos cierres técnicos de basurales, se han construido centros ambientales y se ha fortalecido la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) con inclusión social en distintas jurisdicciones del país.

En este sentido, el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), renovado en 2023 bajo el número 5567 (Préstamos BID 3249/OC-AR y ampliación 5567/OC-AR), contempla el financiamiento de cierres técnicos de basurales a cielo abierto, la construcción de rellenos sanitarios y centros ambientales, así como la inclusión de los recuperadores informales en las plantas de tratamiento.

Entre los proyectos de mayor envergadura concluidos en 2024, tanto por su nivel de inversión como por su impacto, se destacan los desarrollados en Quilmes, Villa María, Córdoba, Moreno, Concordia y Formosa.

Estos proyectos tuvieron como objetivo central asistir a los municipios en la reducción de la disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) en basurales a cielo abierto (BCA), promoviendo su correcta gestión en rellenos sanitarios como parte de los sistemas locales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) con inclusión social.

Los basurales a cielo abierto son sitios de disposición final que carecen de gestión técnica, controles operativos y medidas de protección ambiental, lo que genera impactos severos sobre la salud pública, la calidad del aire, la contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos, así como la degradación del suelo.

En relación con las medidas implementadas para garantizar una gestión sostenible de los residuos en los municipios involucrados, el Plan contempla diversas líneas de acción, entre las que se destacan:

- La asistencia técnica y financiera a los gobiernos locales para el desarrollo de centros de disposición final con tecnología adecuada, incluyendo rellenos sanitarios, plantas de separación y estaciones de transferencia.

- La promoción de la separación en origen y de la economía circular, mediante el impulso al reciclado y la valorización de residuos, a través de programas de gestión local.

El Plan prevé el fortalecimiento normativo y la capacitación de los gobiernos municipales, con el objetivo de asegurar la adopción de marcos regulatorios que garanticen el cierre definitivo de los basurales y prevengan su reapertura.

No obstante, para alcanzar una solución estructural, se trabaja intensamente en el desarrollo de políticas públicas orientadas a consolidar una estrategia federal coordinada. Esta estrategia no solo contempla el financiamiento de infraestructura, sino también un acompañamiento sostenido en los planos institucional, normativo y social, con especial foco en los municipios en situación de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 82

SALUD.

Precise la evolución a nivel nacional y provincial de la tasa de natalidad en los últimos diez años. Desagregue por provincia, edad materna y nivel socio económico. Brindad una comparación rural versus urbano. Detalle el impacto de programas sociales (AUH, Progresar, etc.) en la natalidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la tasa de natalidad para el país se redujo en un 46% en el período. Las variaciones provinciales fueron desde 62% de reducción en Tierra del Fuego, hasta un 33% en Chaco (ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Tasa de natalidad total por año y según provincia, y porcentaje de variación. Argentina, años 2014 a 2023.

	Año										Variación
Jurisdicción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023/2014
Total país	18,2	17,9	16,7	16,0	15,4	13,9	11,8	11,6	10,7	9,9	-46%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	14,3	13,7	13,1	11,7	11,6	11,1	9,1	8,5	8,0	7,8	-46%
Buenos Aires	17,9	17,3	16,2	15,4	14,6	13,1	10,9	10,7	9,7	9,0	-50%
Catamarca	17,4	17,2	16,7	15,8	16,4	13,9	11,9	11,4	11,3	10,0	-43%
Chaco	20,2	22,7	19,1	19,8	21,0	18,6	15,3	15,4	14,7	13,5	-33%
Chubut	17,8	17,4	16,6	15,3	14,3	12,9	11,3	10,2	9,6	8,4	-53%
Córdoba	16,8	16,4	15,7	15,0	14,5	13,7	11,8	11,6	10,8	9,8	-41%
Corrientes	19,8	19,3	18,5	18,3	18,0	16,3	14,8	13,9	12,6	12,4	-37%
Entre Ríos	17,8	17,8	16,6	16,3	15,6	14,0	12,3	11,7	10,7	9,9	-45%
Formosa	21,8	21,3	19,4	19,6	19,8	17,1	15,2	14,5	13,8	13,3	-39%
Jujuy	19,5	18,2	16,8	15,8	15,7	13,6	11,9	10,8	9,9	9,3	-53%
La Pampa	16,5	15,7	15,1	14,3	13,5	12,1	10,4	9,9	9,6	8,8	-47%
La Rioja	17,3	17,1	16,6	15,6	14,8	13,7	11,6	11,6	10,9	10,2	-41%
Mendoza	19,4	18,8	17,5	16,3	15,4	13,9	11,8	11,4	10,5	9,8	-50%
Misiones	23,4	22,8	21,0	21,1	20,2	18,4	16,8	16,1	15,2	14,5	-38%
Neuquén	19,5	19,1	17,9	16,3	15,6	14,4	12,3	11,6	11,0	10,0	-49%
Río Negro	17,9	18,2	16,8	16,0	14,6	13,3	11,6	10,6	10,5	9,5	-47%
Salta	21,6	21,3	19,4	19,7	18,2	16,3	12,7	14,1	12,8	11,5	-47%
San Juan	21,3	20,5	18,8	18,1	17,7	16,2	14,0	14,1	13,1	12,2	-43%
San Luis	16,9	17,0	15,5	14,8	14,2	13,2	11,8	11,7	10,7	9,4	-44%
Santa Cruz	19,8	19,8	18,6	17,0	14,7	13,3	11,3	9,4	9,5	8,0	-60%
Santa Fe	17,2	16,9	16,3	15,4	14,8	13,4	11,2	12,2	11,5	10,4	-39%
Santiago del Estero	19,8	20,5	18,7	18,8	18,9	17,5	14,0	13,8	11,7	11,8	-41%
Tierra del Fuego	20,5	19,9	18,1	16,9	16,3	14,2	10,9	9,9	8,5	7,7	-62%
Tucumán	19,3	19,0	17,5	16,7	16,9	15,0	12,8	12,8	11,9	10,6	-45%

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud

En relación con la edad materna, el grupo de edad de mayor descenso en la cantidad de nacidos vivos fue el de menores de 25 años, con un 65% de

reducción en el período considerado. Ese porcentaje desciende al aumentar la edad, hasta el grupo de 40 a 44 años. Para las mujeres de 45 años y más se registró un aumento en la cantidad de nacidos vivos (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Cantidad de nacidos vivos por año y grupo de edad de la madre, y porcentaje de variación. Argentina, años 2014 a 2023.

	Año										Variación
Grupo de edad de la madre	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2023/2014
Total general	777.012	770.040	728.035	704.609	685.394	625.441	533.299	529.794	495.295	460.902	-40,7%
1.Menor de 15	3.007	2.787	2.419	2.493	2.350	1.938	1.293	1.394	1.087	1.056	-64,9%
2.15 a 19	113.945	108.912	96.905	91.586	84.768	69.803	51.967	46.236	43.210	39.504	-65,3%
3.20 a 24	192.415	189.542	178.069	169.299	164.480	145.460	119.520	114.522	107.449	102.280	-46,8%
4.25 a 29	177.190	175.362	170.356	165.665	163.156	150.889	130.750	131.084	124.421	115.487	-34,8%
5.30 a 34	160.012	155.082	149.478	142.831	140.679	132.965	117.544	122.417	115.146	106.505	-33,4%
6.35 a 39	95.509	98.623	96.943	92.677	91.509	86.984	76.499	78.849	74.381	68.671	-28,1%
7.40 a 44	24.305	25.346	25.312	23.744	24.866	25.081	22.953	23.488	22.584	21.125	-13,1%
8.De 45 y más	1.624	1.755	1.903	1.727	1.927	2.013	1.926	1.653	2.007	2.011	23,8%
9.Sin especificar	9.005	12.631	6.650	14.587	11.659	10.308	10.847	10.151	5.010	4.263	-

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud

La variable incluida en el Informe estadístico de Nacido Vivo como proxy de nivel socioeconómico es el máximo nivel de instrucción alcanzado por la madre. En el período considerado, el mayor descenso se produjo en las mujeres con bajo nivel de instrucción (67%) mientras que para las de mayor instrucción se registró un 28% de descenso.

Cuadro 3. Cantidad de nacidos vivos por año y nivel de instrucción de la madre, y porcentaje de variación. Argentina, años 2014 a 2023.

	Año								
Nivel de instrucción de la madre	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2023
Total general	777.012	770.040	728.035	704.609	685.394	625.441	533.299	529.794	460.902
1.Hasta Primaria/C.EGB Completa	201.592	187.570	156.030	151.123	126.066	108.594	86.390	86.208	65.756

2.Secundaria/Polimodal Incompleta	173.583	177.544	166.693	168.631	161.474	153.127	121.171	118.150	107.822
3.Secundario/Polimodal Comp. y más	364.634	368.531	358.923	364.260	345.998	324.393	287.366	283.759	261.193
4.Sin especificar	37.203	36.395	46.389	20.595	51.856	39.327	38.372	41.677	26.131

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud informa que, no dispone de información desagregada por área urbana/rural.

PREGUNTA N° 83

YMAD

Minería. En diciembre de 2024 el Gobernador Raúl Jalil firmó con el ministro de Economía, Luis Caputo, la adhesión de Catamarca al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas. En materia minera, esto significó para nuestra provincia dos importantes hitos: el traspaso del establecimiento de Minas Capillitas a Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.), que se formalizó a través del Decreto 205/2025, y la determinación de que la designación de la presidencia de la empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) será potestad exclusiva de Catamarca. Esto último a la fecha se encuentra pendiente. ¿Cuándo está previsto que el Poder Ejecutivo Nacional formalice este aspecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que está trabajando en formalizar la potestad de la Provincia de Catamarca para designar al presidente de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD).

PREGUNTA N° 84

RIGI

-

Catamarca.

¿Cuántos proyectos radicados en Catamarca solicitaron su incorporación al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)? ¿Cuáles son? ¿Qué montos tienen previsto invertir? ¿En qué estado se encuentran las respectivas solicitudes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha de presentación de este informe, se han recibido dos solicitudes de adhesión al RIGI respecto de proyectos a radicar en Catamarca, en ambos casos se trata de desarrollos mineros de litio cuya solicitud se encuentra en proceso de evaluación: El primero es “Hombre Muerto Oeste” - Galán Litio S.A. con una inversión estimada en activos computables de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE DÓLARES (USD 217.000.000)

En segundo término, “Sal de Vida” – Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A. con una inversión estimada en activos computables de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES (USD 818.000.000)

PREGUNTA N° 85

Rutas

Nacionales

-

Vialidad

Nacional

Catamarca.

¿Cuál es la nómina de personal del Distrito 11 de Vialidad Nacional en Catamarca, discriminando según las distintas modalidades de contratación? ¿Hubo desvinculaciones respecto de diciembre de 2023? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Distrito 11 de Vialidad Nacional en Catamarca para el

presente ejercicio para la realización de sus tareas en la provincia? ¿Cuánto fueron las partidas presupuestarias asignadas en 2023 y 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la nómina de personal del Distrito 11 de Catamarca de Vialidad Nacional es de 189 personas, que corresponden 142 de CTI, 46 de PP y 1 ex de OCCOVI. Se registraron a la fecha 14 bajas.

El crédito asignado para el 11° Distrito de Catamarca fue el siguiente:1) para el año 2023 \$839.635.705,91. 2) para el año 2024 \$964.906.350,10 y 3) para el año 2025 \$964.906.353,00.

PREGUNTA N° 86

Presupuesto Universitario - Universidad Nacional de Catamarca. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa) para el presente año? ¿Cuántos fueron los fondos destinados en los años 2023 y 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la estimación presupuestaria 2025, el presupuesto 2023 y 2024 solicitados se encuentran detallados en la siguiente tabla.

Universidad Nacional de Catamarca. Crédito en pesos. Años 2023 a 2025.

Universidades	2023 (1)	2024 (2)	2025 (3)
Devengado	\$16.895.429.254,48	\$39.807.374.959,00	\$15.334.736.500,00
Proyectado			\$36.469.321.416,00
Total	\$16.895.429.254,48	\$39.807.374.959,00	\$51.804.057.916,00

Nota:

(1) Crédito devengado desde la Jurisdicción 70 - Ministerio de Educación, a través del Programa 26: Desarrollo de la Educación Superior y 98: FONID.

(2) Créditos devengado desde la Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano, Subjurisdicción 04 – Secretaría de Educación, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

(3) Créditos devengado al 26 de mayo de 2025 desde la Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano, Subjurisdicción 04 – Secretaría de Educación, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior

Fuente: DNPCeIU - SsPU - SE - Ministerio de Capital Humano

PREGUNTA N° 87

Rutas Nacionales N° 38 y 60 - Catamarca y La Rioja.
¿Tiene previsto el Gobierno nacional financiar las rutas nacionales 38 y 60 que atraviesan Catamarca y La Rioja con fondos públicos o promover algún otro esquema de financiamiento para su mantenimiento, entendiendo que las mismas fueron excluidas de la Resolución 827/2025 de la Dirección Nacional de Vialidad que promueve la licitación de 4.400km de rutas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional es un organismo que se encuentra presente en las 24 provincias de la Argentina, siendo caracterizado por su esencia fuertemente federal con intervención en todas las regiones y atendiendo todas las problemáticas viales.

La Dirección Nacional de Vialidad es la encargada de administrar los más 40 mil kilómetros de rutas nacionales. Se recuerda que aquella parte de la red que no está bajo contrato de obra o mantenimiento, se mantiene con personal de Vialidad Nacional y todos los equipos que se poseen en esa provincia.

Sin embargo, se debe considerar que actualmente existe una concentración de los flujos de tránsito, donde el 80% del total incide sobre el 20% del total de la red, es decir unos 10.000 km, que se encuentra en casi en su totalidad en la región centro del país. Amén de esto, Vialidad continúa realizando obras en todas las regiones y en el NOA en particular potenciando la integración bioceánica con el corredor norte.

En tal sentido, si consideramos el Tránsito Medio Diario Anual (TMDA) de las rutas, la región centro, tal como dijimos arriba, contiene un tránsito 3 veces superior al que circula por la región NOA.

Con relación a la mención que efectúa sobre la Resolución 827/2025, se informa que la misma es parte del nuevo proceso, denominado Red Federal de Concesiones (RFC), que lleva adelante el Estado Nacional a través de Vialidad Nacional, donde se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito, tal como mencionamos más arriba.

PREGUNTA N° 88

Infraestructura Eléctrica - Catamarca.
Informe el motivo por el cual las obras en materia eléctrica “Ampliación Estación Transformadora 220/132/33kv - Ampajango - Etapa 1” y “Ampliación Línea de Alta Tensión 220kV y 132 kV entre Alumbreira y Belén y nuevas Estaciones Transformadoras El Eje y Belén” se encuentran en estado de REVISIÓN o PARALIZADAS como fueron informados en la pregunta N° 1240 del Informe 142 del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Informe el plazo de reinicio de dichas obras o si el Gobierno nacional tiene pensado otro esquema de financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las obras citadas, al igual que otras, se encuentran en estado de revisión, por lo que debe esperarse el análisis para determinar priorización, suspensión, continuidad, cancelación y traspaso a provincias/municipios. No se puede informar, a este momento, un plazo para ello.

PREGUNTA N° 89

Obra Pública - Catamarca.
Informe sobre el listado de proyectos y obras en ejecución que fueron paralizadas, neutralizadas o suspendidas desde diciembre de 2023 a la actualidad correspondientes a la provincia de Catamarca Detalle el porcentaje de avance financiero de las obras en dicha jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa el listado de obras que se encuentran paralizadas, suspendidas y/o neutralizadas en la provincia de Catamarca, en el marco de los proyectos oportunamente acordados a través del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), disuelto mediante Decreto 312/2025, desagregando municipio, porcentaje de avance físico y financiero:

Municipio	Tipo de obra	% Avance financiero	Estado de obra
San Fernando Del Valle De Catamarca	Infraestructura	67,79%	Detenida
Valle Viejo	Conexiones Intradomiciliarias e Infraestructura	66,38%	Suspendida
San Fernando Del Valle De Catamarca	Lotes con servicios	51,13%	Detenida

Fuente: Subsecretaría de Integración Socio Urbana. SOP. MEC. Junio 2025.

Asimismo, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos se informa en dicha provincia:

SANTA MARIA - CATAMARCA - PROYECTO PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIOS	21,35 %
TINOGASTA - CATAMARCA - PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIA Y NEXO COLECTOR	62,11 %
BELEN - CATAMARCA - PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOCALES DOMICILIARIOS	43,58 %
AMPLIACION RED DE CLOACAS TINOGASTA ETAPA 1	
SISTEMA DE DESAGUES CLOCALES DE RECREO	28,67 %
RED DE DESAGUES CLOCALES Y PLANTA DE TRAT DE EFLUENTES - LOC. DE ICAÑO - DPTO. LA PAZ	39,66 %
SISTEMA Y ACUEDUCTO CISTERNA CRUZ NEGRA - DPTO. VALLE VIEJO	30,00 %

Fuente: Subsecretaría de Recursos Hídricos. SOP. MEC. Junio 2025.

Con respecto a los convenios de asistencia financiera y contratos (F11) se informa que todas las obras en ejecución que se encontraban bajo la órbita de la Dirección Nacional de Gestión de Obras están incluidas en el Anexo I del Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre la Provincia de Catamarca y la Secretaría, (CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC). Dicho acuerdo establece que las obras detalladas serán transferidas a la Provincia, a fin de que esta asuma su financiamiento y lleve adelante su finalización. En este marco, la Secretaría se encuentra gestionando con la Provincia la suscripción de los correspondientes Convenios Específicos de Traspaso.

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA OBRA	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO AC.	ETAPA	ESTADO CONVENIO
Fray Mamerto Esquiú	JERARQUIZACIÓN DE LAS ARTERIAS URBANAS-AV. RAMÓN ROSA LÓPEZ	15	36,22	En Ejecución Neutralizada	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Villa Vil	CORDONES CUNETAS Y VEREDAS DE HORMIGÓN EN VILLA VIL	30	39,48	En Ejecución Neutralizada	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Pozo Piedra De	CORDONES CUNETAS EN LAS JUNTAS	30	32,06	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Tapso	CORDÓN CUNETA TAPSO	60	61,39	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Tinogasta	CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN LA CIUDAD DE TINOGASTA	60	60,93	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Los Altos	CDI "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LOS ALTOS"	58,49	50,5	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Paclín	CDI "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PACLIN"- PACLIN	64,13	53,62	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Poman	CDI "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL POMAN"	52,87	32,68	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Recreo	CDI "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL RECREO" LA PAZ	51,26	42,73	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Tinogasta	CDI "CENTROS DE DESARROLLO INFANTILES - TINOGASTA"	40,33	14,76	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Poman	PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO B° SAN SEBASTIÁN	15	54,86	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
Huillapima	CORDONES CUNETAS EN HUILLAPIMA	30	33,95	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
San Fernando	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN INTERTRABADO BARRIOS LA ISLA Y LA VILLA	30	51,68	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia
San Fernando Del Valle De Catamarca	PASEO CULTURAL Y RELIGIOSO VIRGEN DEL VALLE	67,39	95,53	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia

Valle Viejo	CINE VIEJO	TEATRO VALLE	60	12,34	En Ejecución	ANEXO I Transferencia a la Provincia

Fuente: Secretaría de Obras Públicas. MEC. Junio 2025.

En este sentido, se informa que la Secretaría de Obras Públicas firmó convenios con las provincias a los fines de priorizar la ejecución y finalización de ciertas obras; como así también para la continuidad de otras por parte de los Estados provinciales.

En ese marco, Vialidad Nacional priorizó la ejecución de una cantidad determinada de obras, entre las cuales al día de la fecha se encuentran más de 60 en ejecución y/o próximas a reiniciarse con sus respectivos grados de avance. A la vez, se contemplarán otras obras a medida que la disponibilidad de recursos y la prioridad establecida en cada momento lo amerite, tomando en cuenta su impacto en el orden vehicular y los riesgos asociados a la seguridad vial

Por otro lado, se fueron celebrando convenios específicos para la cesión de obras tanto para su finalización por parte de la provincia o del Estado Nacional. A mayor abundamiento, a la fecha hay 25 convenios específicos celebrados y 50 en trámite.

A su vez, Vialidad Nacional continúa cubriendo todos los costos necesarios para el desenvolvimiento de la Repartición; como, por ejemplo, compra de asfalto, corte de pasto, combustible, viáticos, servicios para edificios y campamentos, etc.

Finalmente, en cuanto a las obras en ejecución y/o paralizadas, a continuación, se remite un detalle de las mismas.

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Financiero	Estado
Catamarca	RN 0038	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 441 (RN 38)	T-01: FIN AV. CIRCUNVALACIÓN LTE. CON TUCUMÁN	- 66,2	\$ 22.358	7%	EN EJECUCION
Catamarca	RN 0038	REHABILITACION RN 38	T-01: PORTEZUELO - MERCED	EL LA 42,1	\$ 246	39%	NEUTRALIZADA
Catamarca	RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 408A (RN 60, RN 157) Catamarca	T-01: EMP. R.N N° .60 - EMP. RP20 RECREO / T-01: LTE. C/ CORDOBA - EMP.RP20 / T-02: EMP. RP 20 -SAN ANTONIO DE LA PAZ / T-03: SAN ANTONIO DE LA PAZ - EMP. RN 64 (LAVALLE)	114,4	\$ 60.388	6%	EN EJECUCION
Catamarca	RP 0235 - CAT	Especiales	T-01: ASAMPAY - EL TOLAR	4,7	\$ 10.976	7%	PARALIZADA

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 90

Industria

Textil.

¿Tiene previsto el Gobierno nacional medidas de compensación para la industria textil y del calzado nacional entendiendo que desde diciembre de 2023 dicho

sector se ve afectado por suspensiones y despidos a raíz de la competencia de países como Brasil y China? ¿Se encuentran analizados los efectos que tendrán en la producción local los Decretos 908/2024 y N° 236/2025 que establecieron rebajas arancelarias? ¿Se encuentran proyectados mecanismos de protección para provincias como Catamarca, La Rioja o San Luis que se encuentran desfavorecidas en materia logística, conectividad y cercanía del puerto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Decretos 908/2024 y 236/2025 contemplan la reducción arancelaria de insumos industriales como telas e hilados, buscando mejorar la competitividad de las industrias textiles y de indumentaria. Esta reducción ha tenido un impacto positivo en la reducción de precios al consumidor. Asimismo, se redujeron los aranceles para los kits de calzado mejorando la competitividad de las firmas ensambladoras de calzado del tipo deportivo. En resumen, los decretos buscan fomentar la competencia, reducir costos y precios.

El Gobierno Nacional es consciente del impacto de estas industrias en el empleo, por lo que apunta a la baja de impuestos, costos burocráticos y regulaciones innecesarias que afectan a la competitividad de estos sectores.

La mejora de la competitividad se ve reflejada en la baja de los precios relativos de estos sectores, beneficiando a los consumidores.

PREGUNTA N° 91

Programas Sociales - ANSES.
Informe sobre la cantidad de titulares y beneficiarios de los siguientes programas sociales de la provincia de Catamarca: AUH, Programa Alimentar, Programa Hogar y Programa Volver al Trabajo (ex Potenciar Trabajo).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las prestaciones solicitadas abonadas en la provincia de Catamarca en el mes de abril de 2025:

AUH		Alimentar	
Titulares	Beneficiarios	Titulares	Beneficiarios
22.340	35.715	24.435	40.399

Fuente: ANSES

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 538 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Economía detalla a continuación la cantidad de titulares y beneficiarios en la provincia de Catamarca del Programa Hogar durante el año 2024.

La información incluye:

1. La cantidad mensual de beneficiarios registrados.
2. La cantidad mensual de garrafas subsidiadas.

3. El monto mensual transferido en concepto de subsidio.

Mes	Beneficiarios	Garrafas entregadas	Monto del subsidio mensual
Enero	55.770	54.706	\$ 81.402.528
Febrero	57.701	57.536	\$ 85.613.866
Marzo	57.242	74.810	\$111.317.726
Abril	56.874	81.973	\$121.976.270
Mayo	56.559	98.313	\$146.289.517
Junio	56.858	111.767	\$166.308.745
Julio	56.769	144.559	\$215.103.639
Agosto	56.738	144.422	\$214.899.562
Septiembre	56.886	89.979	\$133.888.855
Octubre	57.835	81.917	\$121.892.669
Noviembre	56.899	64.879	\$96.540.024
Diciembre	59.620	65.449	\$97.388.661

Fuente: Ministerio de Economía, 2025.

Cabe destacar que, según lo establecido en el Informe IF-2024-123669727-APN-DGL#MEC, el monto del subsidio por garrafa definido para la jurisdicción de Catamarca es de \$1.488.

PREGUNTA N° 92

Impuesto a los Combustibles. Detallar la distribución de fondos realizados durante 2024 y en lo que respecta a 2025 del artículo 19 de la Ley 23.966 (Impuesto a los Combustibles Líquidos). Especificar proyectos, obras, mantenimiento, servicios de infraestructura hídrica, servicios de infraestructura de transporte, realizadas en 2024 y en lo que va de 2025 por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla la distribución del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono durante el año 2024 y durante el año 2025 a la fecha (en millones de pesos):

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL
ene-24	\$ 5.372	\$ 1.978	\$ 5.885
feb-24	\$ 4.075	\$ 1.503	\$ 5.319

mar-24	\$ 3.243	\$ 1.196	\$ 4.233
abr-24	\$ 7.244	\$ 2.671	\$ 9.457
may-24	\$ 14.922	\$ 5.502	\$ 19.480
jun-24	\$ 17.435	\$ 6.429	\$ 22.761
jul-24	\$ 20.593	\$ 10.357	\$ 26.884
ago-24	\$ 21.755	\$ 11.714	\$ 28.401
sep-24	\$ 20.661	\$ 11.124	\$ 26.973
oct-24	\$ 25.151	\$ 13.543	\$ 32.834
nov-24	\$ 25.749	\$ 13.865	\$ 33.614
dic-24	\$ 27.979	\$ 15.066	\$ 36.525
Total 2024	\$ 194.179	\$ 94.949	\$ 252.367
ene-25	\$ 44.809	\$ 24.128	\$ 58.497
feb-25	\$ 25.965	\$ 13.981	\$ 33.897
mar-25	\$ 32.699	\$ 17.607	\$ 42.687
abr-25	\$ 29.865	\$ 16.081	\$ 38.988
may-25	\$ 33.145	\$ 17.847	\$ 43.269
jun-25	\$ 36.084	\$ 19.430	\$ 47.107
Total 2025	\$ 202.567	\$ 257.622	\$ 646.758

Fuente: MEC. Junio 2025.

La recaudación de este impuesto se utiliza de la siguiente manera:

- SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor): Estos fondos se destinan al pago de determinados subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, abarcando tanto el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como el interior del país.
- SIFER (Sistema Ferroviario Integrado): La asignación a SIFER cubre los costos de explotación de las líneas ferroviarias, como Urquiza y Belgrano Sur.
- SISVIAL (Sistema Vial Integrado): Los recursos de SISVIAL se utilizan para el pago de certificados de obras viales, de acuerdo con las presentaciones y certificaciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Esto incluye proyectos, obras y mantenimiento de infraestructura vial.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa respecto de las obras de infraestructura hídrica:

PROVINCIA	PARTIDO	Nombre Obra	PAGADO 2024	PAGADO 1º TRIMESTRE 2025
BUENOS AIRES	MERLO	Saneamiento Hidráulico Arroyo Salguero - Cuenca Baja y Pavimentación de la Avenida Salguero	\$ 81.820.895,46	\$ -
BUENOS AIRES	PILAR	Desagües Pluviales William Morris	\$ -	\$ 7.032.014,49
BUENOS AIRES	PILAR	Desagües Pluviales Barrio El Roció	\$ -	\$ 27.319.517,42
BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO B	\$ 1.149.833.550,08	\$ -
BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Ampliación de la capacidad del Río Salado - Tramo 4 - Etapa III	\$ 1.112.218.512,95	\$ -
BUENOS AIRES	SAN ISIDRO	Desagües Pluviales Cuenca Alto Peru	\$ 29.190.566,99	\$ -
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	Alcantarillas sobre Arroyo Los Berros	\$ 60.589.095,76	\$ -
BUENOS AIRES, SANTA FE	GENERAL LOPEZ, GENERAL VILLEGAS	READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS	\$ 1.226.199.615,62	\$ 1.417.651.105,55
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTIN	REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGUE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI	\$ 65.157.579,98	\$ -
ENTRE RÍOS	ISLAS DEL IBICUY	Defensa contra inundaciones de la localidad de Villa Paranacito	\$ 75.051.891,27	\$ 246.844.709,12
FORMOSA	FORMOSA	Conducto Pluvial "Los Pioneros" - Ciudad de Formosa - Provincia de Formosa	\$ 236.990.328,08	\$ 19.210.586,00
FORMOSA	RAMON LISTA	ADecuación DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR SELVA MARÍA DEPARTAMENTO RAMÓN LISTA PROVINCIA DE FORMOSA	\$ 8.888.395,85	\$ -
LA RIOJA	CAPITAL	RECUPERACION DE PAISAJES HIDRICOS Y SANEAMIENTO RIO TAJA MAR	\$ 24.927.391,96	\$ -
MISIONES	CAPITAL	SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	\$ 453.795.863,84	\$ 173.222.185,46
NACIONAL		Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos	\$ 6.065.602,51	\$ -
NACIONAL		Red Hidrológica Nacional- Período 2018/2023	\$ 1.273.944.428,88	\$ 407.556.380,62
NACIONAL		Operación y Mantenimiento Período 2022-2026	\$ 1.319.972.630,49	\$ 356.549.202,54
SAN JUAN	IGLESIA	ACUEDUCTO EL TAMBILLO — RODEO: PROVINCIA DE SAN JUAN	\$ 18.472.837,35	\$ -
SAN JUAN	ZONDA	Acueducto Gran Tulum	\$ 82.655.741,62	\$ 44.524.120,18
SANTA FE	ROSARIO	Estabilización de la cascada del Arroyo Saladillo- Primera etapa: Protección de la cascada del Arroyo Saladillo y estabilización de márgenes en el tramo entre el puente Molino Blanco y la cascada.	\$ 248.741.627,71	\$ -
SANTIAGO DEL ESTERO	GENERAL TABOADA	ACUEDUCTO SIMBOLAR-AÑATUYA	\$ 10.318.840,82	\$ -
SANTIAGO DEL ESTERO	MORENO	NUEVO CANAL DE LA PATRIA	\$ 4.262.542.830,06	\$ -
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	USHUAIA	PLUVIALES EN SECTORES VARIOS	\$ 174.715.177,80	\$ -
TUCUMÁN	CHICLIGASTA	Terraplén y defensas Río Conventillo - Dpto. Chicligasta	\$ 756.599.336,79	\$ -

Fuente: MEC. Junio 2025.

La información que Ud solicita la puede consultar en las Preguntas N° 870 y 885 del presente informe.

PREGUNTA N° 93

Recaudación - ATN.
¿Cuánto es la recaudación correspondiente a lo determinado por el artículo 3 inciso d de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales en 2025 hasta la fecha? ¿Cuánto se destinó en el presente año del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias? ¿Cuánto recibió cada una y qué motivó la transferencia? ¿Cuál fue la recaudación total del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias en 2024? ¿Cuánto se distribuyó a las provincias el año pasado? Indique los recursos totales disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias a la fecha.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa el detalle de la recaudación correspondiente a lo determinado por el artículo 3 inciso d de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales en 2025 hasta la fecha, y cuánto se destinó en el presente año del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.

Asimismo, se informa la recaudación total del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias en 2024 y cuánto se distribuyó a las provincias;

AÑO 2024	CONCEPTO	MONTO
CORRIENTES	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.000.000.000
CHUBUT	EMERG. CLIMÁTICA/IGNEA	1.500.000.000
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA	2.000.000.000
JUJUY	EMERGENCIA ECONÓMICA	1.500.000.000
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.300.000.000
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.500.000.000
MISIONES	EMERG.ALIMENTARIA	1.500.000.000
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	2.500.000.000
MISIONES	EMRGENCIA HÍDRICA	7.500.000.000
SANTA CRUZ	EMERGENCIA CLIMÁTICA Y DESASTRE AGROP.	3.000.000.000
CHUBUT	EMERGENCIA CLIMÁTICA	3.000.000.000
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000
CATAMARCA	EMERG. EC. FIN. ADM. Y EDUCATIVA	3.000.000.000
MISIONES	EMERGENCIA HIDRICA	4.000.000.000
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	4.500.000.000
SALTA	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIO SANITARIA	4.500.000.000
JUJUY	EMERGENCIA ECONOMICA	3.000.000.000
SALTA	EMERGENCIA IGNEA	1.500.000.000
TOTAL EJECUTADO		49.800.000.000
PRESUPUESTO 2024		278.232.889.623

AÑO 2025	CONCEPTO	MONTO
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000
MENDOZA	EMERGENCIA AGROP Y DESASTRE AGROP	3.000.000.000
RÍO NEGRO	EMERGENCIA IGNEA, SOCIAL, ECONOMICA, HABITACIONAL Y PROD. y EMERGENCIA y DESAS.AGROP	5.000.000.000
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000
MISIONES	EMERGENCIA ÍGNEA	3.000.000.000
BUENOS AIRES	EMERGENCIA INUNDACIONES	10.000.000.000
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000
SAN JUAN	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000
SALTA	EMERGENCIA CLIMÁTICA	6.000.000.000
CHACO	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.500.000.000
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	5.000.000.000
SANTA CRUZ	EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO	4.500.000.000
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000
SALTA	EMERGENCIA HIDRICO - SOCIO SANITARIA	3.500.000.000
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	5.000.000.000
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000
TOTAL EJECUTADO		84.000.000.000
PRESUPUESTO 2025		278.232.889.623

Fuente: elaboración propia. Secretaria de Provincias y Municipios de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. Año 2025.

PREGUNTA N° 94

La Dirección Nacional de Vialidad, mediante Resolución 827/2025, convocó a audiencias públicas para la licitación de obras a lo largo de 4400km de rutas nacionales, divididos en 8 tramos, entre ellas dos rutas que atraviesan la provincia de La Pampa: la 188 -que pasa por Larroudé hasta Realicó- y la 5 -que llega hasta Santa Rosa-. En tal sentido, solicitamos, indique etapas y plazos en los que el gobierno nacional estipula se realizarán obras de infraestructura en los corredores viales de mención, teniendo especial consideración en la urgencia que revisten los trabajos atento la situación de abandono en la que se hallan varios de los tramos de las señaladas rutas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional, el cual será gestionado por el sector privado a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

Específicamente en la provincia de La Pampa se prevé que dos rutas formen parte de dos nuevos tramos concesionados. El Tramo Portuario Sur que incluye la RN 188 hasta Realicó y el Tramo Pampa con la incorporación de la RN 5 hasta Santa Rosa. Los pasados 13 y 12 de junio se celebraron las audiencias públicas para referidos tramos, respectivamente, en las localidades de San Nicolás de los Arroyos y Junín.

En este nuevo tipo concesión, se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Finalmente, se recuerda que en el sitio web de Vialidad Nacional se encuentra toda la información y documentación sobre la RFC, a la fecha ya publicada y convocadas las Audiencias Públicas para la tercer y última etapa.

PREGUNTA N° 95

El Gobierno Nacional sigue sin saldar la millonaria deuda que mantiene con la provincia de La Pampa, correspondientes al financiamiento del déficit de cajas previsionales, convenios de obra pública, de salud y educación. Respecto a la deuda previsional, en la sesión informativa de mayo del 2024, el entonces Jefe de Gabinete, Nicolas Posse, afirmó que las deudas de Nación con las provincias que no transfirieron sus cajas previsionales aún no se habían saldado porque primero debían someterse a una auditoría a los efectos de determinar el déficit inicial y así poder establecer un cronograma de pagos. Mi provincia envió toda la documentación requerida y transcurrido un año la auditoría no se ha realizado,

evidentemente porque no hay voluntad de pago por parte de Nación. Con posterioridad se anunció el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, que contemplaba la posibilidad de que el Estado Nacional cancelara lo adeudado a las provincias mediante la entrega de bienes nacionales. Mi provincia adhirió esperando de esta forma cobrar las acreencias. Se cumplió en tiempo y forma con las condiciones requeridas y sin embargo los pampeanos no hemos recuperado ni un solo peso de los millones que se nos han retenido ilegalmente. Por esto motivos, indique en primer lugar los motivos por los cuales no se han realizado hasta el día de la fecha la auditoría en materia previsional a la que me referí precedentemente y en qué plazos está prevista su realización; y en segundo lugar cuál es el procedimiento administrativo que debe cumplirse para concretar la transferencia de bienes en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas y cuáles son los plazos previstos para su cumplimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

La herencia recibida marca dos cuestiones sobresalientes:

Hasta el año 2024, sin incluirlo, solo se había auditado a cinco provincias.

Se recibió un estado de atraso general en la determinación de resultados producto de que sólo se simulaba aquellos ejercicios que fueran a convenirse. Como consecuencia, a las que no se quería financiar, no se le pedía información ni se trabajaba con ellas.

Desde 2024 se cambió el paradigma y se trabajó denodadamente para revertir esta situación:

Se concluyeron las auditorías del Ejercicio 2017 con todas las provincias, restando sólo Buenos Aires con quien se comenzó y se espera terminar antes de fin de año.

Se avanzó en determinar resultados, siendo ANSES quien reclama la remisión de toda la información posible para determinar resultados.

Se ha avanzado mucho, pero falta también mucho por hacer, ya que el atraso era considerable y la situación crítica.

En lo que refiere al avance en la determinación de resultados cabe señalar:

El correspondiente al ejercicio 2021 fue realizado durante 2024 con un primer acuerdo entre las partes a nivel técnico.

A efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos.

PREGUNTA N° 96

En una muestra de improvisación sin precedentes el pasado 17 de Marzo, en un lapso de aproximadamente 24 hs, el Senasa a través de dos resoluciones habilitó y volvió a inhabilitar el ingreso de carne y productos cárnicos desde zonas con vacunación contra la fiebre aftosa, con destino a las Zonas Libres de Fiebre Aftosa sin vacunación. Se trata de lo que coloquialmente se denomina barrera sanitaria, que prohíbe el ingreso de los mencionados productos al sur del Río Colorado. En la primera Resolución, la 180/2025, Senasa argumentaba que la habilitación del ingreso estaba amparada por una evaluación de riesgos que calificó como insignificante la posibilidad de introducción del virus en la región patagónica debido a la ausencia de circulación viral de la enfermedad en el país. Frente a la preocupación manifestada por algunos gobernadores patagónicos, Senasa emitió la Resolución 186/25 postergando la medida por 90 días. Informe con el mayor detalle posible los fundamentos técnicos y sanitarios considerados para postergar dicha decisión y los criterios adoptados para conformar una mesa de diálogo que aborde la temática. Precise en particular cuáles fueron los argumentos que sustentaron la decisión de excluir de dicho espacio a nuestro Gobernador y a las entidades representativas del sector agropecuario con asiento La Pampa.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Senasa, informa que la Resolución 180/2025 fue dictada con fundamentos en criterios técnicos, científicos y sanitarios ampliamente respaldados por recomendaciones internacionales y evidencia nacional.

El análisis de riesgo realizado por el Senasa concluyó que la posibilidad de introducción del virus de fiebre aftosa desde zonas con vacunación a la Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación era insignificante, en virtud de la ausencia de circulación viral en el país desde hace más de 15 años, del cumplimiento sostenido de los programas de vigilancia epidemiológica y de las medidas de bioseguridad vigentes.

Dicha conclusión se encuentra en línea con lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). En particular, el Artículo 8.8.23 del mencionado Código establece que es posible el movimiento de carnes frescas o productos cárnicos desde zonas libres con vacunación, sin necesidad de deshuesado, siempre que se verifiquen condiciones de mitigación del riesgo debidamente evaluadas. Esta normativa internacional se sustenta en estudios técnicos desarrollados por grupos de expertos a nivel mundial, que incluyen revisiones sistemáticas y evaluaciones de riesgo.

En el plano nacional, se complementó dicha base con una Evaluación Cuantitativa del Riesgo de Introducción del Virus de Fiebre Aftosa a la Zona Libre sin Vacunación desarrollada por el Senasa, en la cual se analizan distintos escenarios y se concluye que el riesgo es insignificante.

Sin perjuicio de lo expuesto y en atención a las manifestaciones públicas y solicitudes formales de autoridades y actores del sector agropecuario de la región patagónica, el Senasa decidió, a través de la Resolución 186/2025,

postergar la aplicación de la medida por 90 días, con el objetivo de habilitar una instancia de diálogo transparente y participativo.

Para tal fin, se conformó una Mesa de Diálogo y Trabajo, convocada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, con la participación de los gobernadores de las provincias patagónicas: Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como también la provincia de Buenos Aires, junto a entidades representativas del sector agropecuario con presencia institucional en la región.

Cabe aclarar que la provincia de La Pampa no fue excluida de dicha instancia. La convocatoria se estructuró de acuerdo a las jurisdicciones directamente involucradas en la implementación de la medida sanitaria (aquellas situadas en la Zona Libre de Fiebre Aftosa Sin Vacunación) y en el resguardo de su condición diferencial. No obstante, el Senasa mantiene abiertos los canales institucionales de intercambio con todas las provincias, incluyendo La Pampa, en cumplimiento de su rol técnico y federal.

Es importante destacar que, conforme a la normativa vigente, el dictado de la Resolución 180/2025 se realizó dentro del marco de competencias exclusivas del Senasa como autoridad sanitaria nacional, habiendo promovido mecanismos de articulación interinstitucional en forma posterior con el objetivo de fortalecer el consenso y la sostenibilidad de las decisiones adoptadas.

PREGUNTA N° 97

Explicite las transferencias no automáticas efectuadas a las provincias desde enero 2025 a la fecha, detallando los fondos recibidos por cada una de ellas y los criterios adoptados para realizarlas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que para visualizar un detalle pormenorizado del gasto público nacional puede acceder al siguiente enlace: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#>

Allí, el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por objeto, ubicación geográfica, apertura programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestadas pueden verse accediendo dentro del menú de "Temas" en la opción: "Presupuesto de gastos y su ejecución", donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 98

El estado de la red vial es crítico y pone en riesgo la vida de millones de argentinos que se trasladan a diario. Ello a pesar de que la Ley N° 23.966 destina parte de lo recaudado a través del impuesto a los combustibles líquidos al financiamiento de Infraestructura del Transporte. En este sentido, informe: 1. la

ejecución presupuestaria del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/2001) destinatario de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, en el marco de lo establecido en el artículo 19, Capítulo IV, Título III de la Ley N° 23.966, correspondiente al año 2024 y al primer trimestre del año 2025, detallando los montos devengados y ejecutados mensualmente y la distribución geográfica de dichos fondos por cada una de las 24 jurisdicciones del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a continuación, los montos devengados de del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica según jurisdicción:

PROVINCIA	PARTIDO	Nombre Obra	PAGADO 2024	PAGADO 1° TRIMESTRE 2025
BUENOS AIRES	MERLO	Saneamiento Hidráulico Arroyo Salguero - Cuenca Baja y Pavimentación de la Avenida Salguero	\$ 81.820.895,46	\$ -
BUENOS AIRES	PILAR	Desagües Pluviales William Morris	\$ -	\$ 7.032.014,49
BUENOS AIRES	PILAR	Desagües Pluviales Barrio El Roció	\$ -	\$ 27.319.517,42
BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV ETAPA 2 – SUBTRAMO B	\$ 1.149.833.550,08	\$ -
BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Ampliación de la capacidad del Río Salado - Tramo 4- Etapa III	\$ 1.112.218.512,95	\$ -
BUENOS AIRES	SAN ISIDRO	Desagues Pluviales Cuenca Alto Peru	\$ 29.190.566,99	\$ -
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	Alcantarillas sobre Arroyo Los Berros	\$ 60.589.095,76	\$ -
BUENOS AIRES, SANTA FE	GENERAL LOPEZ, GENERAL VILLEGAS	READECUACION DE LAS OBRAS DE EVACUACION DEL SISTEMA DE LA PICASA A LA CAÑADA DE LAS HORQUETAS	\$ 1.226.199.615,62	\$ 1.417.651.105,55
CÓRDOBA	GENERAL SAN MARTIN	REFUERZO OBRAS PLUVIALES – DESAGUE HENRY NESTLE Y LAGO MASCARDI	\$ 65.157.579,98	\$ -
ENTRE RÍOS	ISLAS DEL IBICUY	Defensa contra inundaciones de la localidad de Villa Paranacito	\$ 75.051.891,27	\$ 246.844.709,12
FORMOSA	FORMOSA	Conducto Pluvial "Los Pioneros" - Ciudad de Formosa - Provincia de Formosa	\$ 236.990.328,08	\$ 19.210.586,00
FORMOSA	RAMON LISTA	ADECUACIÓN DEL ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL EN EL SECTOR SELVA MARÍA DEPARTAMENTO RAMÓN LISTA PROVINCIA DE FORMOSA	\$ 8.888.395,85	\$ -
LA RIOJA	CAPITAL	RECUPERACION DE PAISAJES HIDRICOS Y SANEAMIENTO RIO TAJAMAR	\$ 24.927.391,96	\$ -
MISIONES	CAPITAL	SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	\$ 453.795.863,84	\$ 173.222.185,46
NACIONAL		Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos	\$ 6.065.602,51	\$ -
NACIONAL		Red Hidrológica Nacional- Período 2018/2023	\$ 1.273.944.428,88	\$ 407.556.380,62
NACIONAL		Operación y Mantenimiento Período 2022-2026	\$ 1.319.972.630,49	\$ 356.549.202,54
SAN JUAN	IGLESIA	ACUEDUCTO EL TAMBILLO — RODEO: PROVINCIA DE SAN JUAN	\$ 18.472.837,35	\$ -
SAN JUAN	ZONDA	Acueducto Gran Tulum	\$ 82.655.741,62	\$ 44.524.120,18
SANTA FE	ROSARIO	Estabilización de la cascada del Arroyo Saladillo- Primera etapa: Protección de la cascada del Arroyo Saladillo y estabilización de márgenes en el tramo entre el puente Molino Blanco y la cascada.	\$ 248.741.627,71	\$ -
SANTIAGO DEL ESTERO	GENERAL TABOADA	ACUEDUCTO SIMBOLAR-AÑATUYA	\$ 10.318.840,82	\$ -
SANTIAGO DEL ESTERO	MORENO	NUEVO CANAL DE LA PATRIA	\$ 4.262.542.830,06	\$ -
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	USHUAIA	PLUVIALES EN SECTORES VARIOS	\$ 174.715.177,80	\$ -
TUCUMÁN	CHICLIGASTA	Terraplén y defensas Río Conventillo - Dpto. Chicligasta	\$ 756.599.336,79	\$ -

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

PREGUNTA N° 99

Informe: la ejecución presupuestaria del Fondo de Infraestructura de Transporte (Decreto N° 976/2001), financiado con recursos del Impuesto sobre los

Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono conforme al artículo 19, Capítulo IV, Título III de la Ley N° 23.966, correspondiente al año 2024 y al primer trimestre del año 2025, detallando los montos devengados y ejecutados mensualmente y la distribución geográfica de dichos fondos por cada una de las 24 jurisdicciones del país.

RESPUESTA

La información Ud solicita puede consultarse en las respuestas a las Preguntas 870 y 885 del presente Informe.

PREGUNTA N° 100

Informe: la ejecución presupuestaria de la Compensación Transporte Público, destinatario de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, en el marco de lo establecido en el artículo 19, Capítulo IV, Título III de la Ley N° 23.966, correspondiente al año 2024 y al primer trimestre del año 2025, detallando los montos devengados y ejecutados mensualmente y la distribución geográfica de dichos fondos por cada una de las 24 jurisdicciones del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía remite a la respuesta a la Pregunta N° 92 del presente informe respecto de los datos sobre la ejecución de los recursos provenientes del Fondo, correspondientes a lo recaudado en SISTAU por los impuestos a los combustibles líquidos.

En cuanto a la ejecución de los recursos provenientes del TGN se informa que la partida presupuestaria correspondiente a la Compensación Transporte Público Automotor de Pasajeros es la 5.5.4 dentro de la Actividad 18, Programa 54 del SAF 377 – Infraestructura Económica y Social.

Ejecución Presupuestaria Anual y Trimestral:

- Ejercicio 2024: Se devengó y ejecutó la totalidad del crédito otorgado, alcanzando un monto de \$969.626 millones.
- Primer Trimestre 2025: Se devengaron \$214.420 millones de un crédito vigente de \$904.806 millones.

Cabe destacar, que no existe distribución geográfica presupuestaria de esta partida para el caso de las compensaciones con destino al interior del país, se distribuyen de acuerdo a lo normado en las compensaciones Atributo Social Interior y Comisiones SUBE Interior. A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria mensual para el primer trimestre de 2025, en millones de pesos:

ene-25	feb-25	mar-25	Total 1 Trim. 2025
\$ 38.565,05	\$ 105.355,05	\$ 70.500,15	\$ 214.420,26

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 101

COMANDO UNIFICADO TIERRA DEL FUEGO
¿Se ha conformado, mediante qué acto administrativo? ¿Cuál es la razón por la que se definió su conformación? ¿Cuál es su objetivo, integración, competencias y delimitación del ámbito de actuación? ¿Cómo está prevista la eventual interrelación de las fuerzas federales con las locales? Informe vinculación entre la conformación del CUTDF y el dictado del Decreto 333/25.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no se ha conformado el Comando Unificado Tierra del Fuego. En consecuencia, no existe acto administrativo alguno que haya dispuesto su creación, organización o funcionamiento, toda vez que dicha estructura organizacional no forma parte del esquema actual de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales desplegadas en la provincia.

PREGUNTA N° 102

BASE DE SUBMARINOS EE.UU EN USHUAIA
¿Puede el gobierno confirmar o desmentir categóricamente los rumores sobre el establecimiento de una base de submarinos norteamericana en Ushuaia y qué informes ha elevado al Congreso sobre actividades navales extranjeras en territorio fueguino? ¿Qué protocolo de transparencia implementará el gobierno para informar al Congreso sobre cualquier acuerdo, cooperación o presencia militar extranjera en territorio nacional, especialmente en zonas estratégicas como Tierra del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no hay ninguna base de submarinos extranjera en Ushuaia, ni se proyecta su instalación. Sugerir lo contrario carece de sustento técnico, jurídico y fáctico.

Toda cooperación en materia de defensa se canaliza a través de los mecanismos establecidos por la ley, y es informada al Honorable Congreso de la Nación, según lo dispuesto en el marco normativo vigente.

PREGUNTA N° 103

MALVINAS (DISCURSO 2 DE ABRIL)
En relación con el mandato constitucional sobre la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. Al respecto, se requiere información particular en virtud de:
1) El sentido del propósito y fundamentos de la declaración del Sr. Presidente en relación con el “anhelo” del voto de los malvinenses por ser argentinos. 2) Las medidas a adoptar ante los organismos internacionales que entienden en la causa Malvinas a fin de mitigar los devastadores efectos que tal declaración

puede tener en el sostenimiento de las posiciones argentinas al respecto.
3) ¿Cuál es la estrategia de gobierno respecto de la cuestión Malvinas?, ¿cuáles son las acciones para garantizar su coherencia en el tiempo y en qué documento ha dejado plasmada la misma como política de gobierno?.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y el ejercicio pleno de la soberanía, según establece la Constitución Nacional en su Disposición Transitoria Primera, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, y deben hacerse “(...) *respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional* (...)”. El mandato constitucional debe entenderse como un objetivo a lograrse teniendo en consideración los intereses y no los *deseos* de los isleños.

Cabe recordar que este año se cumplen 60 años de la adopción de la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual estableció que la manera de descolonizar las Islas Malvinas consiste en una negociación bilateral entre la Argentina y el Reino Unido para resolver pacíficamente la disputa de soberanía, respetando los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1514, y considerando los intereses de los habitantes de las Islas (no así sus “deseos”).

Vale destacar que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido el derecho a la libre determinación de los pueblos en aquellos casos en que ha entendido que éste resulta aplicable; sin embargo, ese no ha sido el caso de las Islas Malvinas, donde no puede considerarse que la población implantada por el Reino Unido haya estado alguna vez sometida, dominada o subyugada por una potencia colonial, ni constituye una población étnica y culturalmente distinta de la potencia ocupante, tal como lo requieren las resoluciones de Naciones Unidas; cabe subrayar, en este orden de cosas, que el proceso de descolonización constituye uno de los principales logros de la ONU, del que Argentina es un firme promotor como miembro fundador de las Naciones Unidas. Sin embargo, subsisten 17 Territorios No Autónomos a ser descolonizados, entre ellos se encuentra la Cuestión de las Islas Malvinas.

Todas las acciones del Gobierno en relación con Malvinas se enmarcan en el mandato establecido por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, mencionado anteriormente, dentro de una estrategia que persigue la solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía con el Reino Unido.

PREGUNTA N° 104

SUBRÉGIMEN INDUSTRIAL DE TIERRA DEL FUEGO (PARTE 1/2)
¿Qué análisis técnico respalda la decisión de reducir aranceles a celulares importados (del 16% al 0% en 2026) , considerando que la industria fueguina genera USD 10 millones mensuales en salarios ? - ¿Qué medidas tomará para evitar que la eliminación de impuestos internos a productos fueguinos (ej. celulares) derive en una competencia desleal con importados, replicando el fracaso de 2017 con las notebooks, donde los precios no bajaron ? - ¿Qué planes de reconversión laboral o compensación económica existen para los

trabajadores afectados, considerando que el sector electrónico emplea un alto porcentaje de la fuerza laboral industrial fueguina ? - ¿Por qué no se incluyó al gobierno provincial, sindicatos y empresas en el diseño de las medidas, violando el principio de diálogo social ante un sector estratégico? - ¿Cómo garantizará que la reducción de empleos no incentiva la migración interna, revirtiendo el crecimiento poblacional del 1.900% logrado desde 1972? - ¿Existe un plan B para sostener la infraestructura logística y de defensa en la región si el régimen colapsa? - ¿Reconocen que la eliminación de aranceles contradice el espíritu de la Ley 19.640, creada para "promover el arraigo y la soberanía" ? - ¿Se realizaron estudios de impacto integral (económico, social y geopolítico) que respalden las medidas, más allá del argumento de "competencia y precios bajos" ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la modificación de la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT), de la Lista de Alícuotas Sujetas al Incremento Arancelario Transitorio y del tratamiento previsto en el artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos forma parte de una estrategia del Gobierno Nacional para impulsar la apertura comercial, ampliar la oferta de bienes y facilitar el acceso de los consumidores. Estas medidas buscan reducir los precios de productos clave, con un impacto positivo en la economía y el bienestar general.

Los bienes alcanzados por la medida son de uso amplio y transversal, presente en todos los sectores sociales y productivos. La reducción de aranceles mejorará las condiciones de acceso a estos bienes, impactando favorablemente en la calidad de vida, la comunicación y el acceso a la información, aspectos fundamentales para el desarrollo personal y social en la actualidad.

A su vez, esta iniciativa se enmarca en el proceso de normalización del comercio exterior llevado adelante por esta administración y se alinea con los niveles arancelarios vigentes en otros países.

En particular, los cambios en el artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos permitirán reducir los costos de producción, mejorando la competitividad y la productividad del sector, e incentivando nuevas inversiones y una mayor disponibilidad de estos bienes en el mercado local.

La medida actual se distingue de situaciones previas por su contexto económico y enfoque sustancialmente distintos. Forma parte de un conjunto de acciones destinadas a mejorar las condiciones generales del mercado mediante el fortalecimiento gradual de la oferta, buscando un entorno más competitivo y accesible para los consumidores. Esto incluye ajustes tributarios puntuales y la optimización de canales de comercialización para una mayor eficiencia operativa del sistema.

Se anticipa que estas medidas impactarán positivamente en el empleo. Se enmarcan en una estrategia más amplia orientada a fortalecer la competitividad, ampliar la oferta de productos y facilitar el acceso al consumidor final, elementos que podrían favorecer y sostener la actividad productiva en la provincia.

Asimismo, se mantuvieron instancias de diálogo previas con los principales actores del sistema, cuyas visiones y propuestas fueron consideradas en la definición de las medidas. Las decisiones adoptadas se enmarcan plenamente dentro de las competencias del Poder Ejecutivo, respetando las atribuciones

institucionales y fomentando el trabajo conjunto con los distintos niveles del Estado y los actores involucrados.

El régimen de promoción industrial establecido por la Ley 19.640 mantiene los objetivos y el espíritu de dicha ley, ya que esta abarca múltiples dimensiones y el subrégimen industrial es solo un componente. Las medidas implican una actualización específica de algunos instrumentos con el objetivo de ampliar la oferta y contribuir a una mejora progresiva en los precios.

Estas medidas fueron respaldadas por estudios técnicos que contemplaron el impacto económico, fiscal, sobre el empleo, la estructura productiva local y la competitividad general del régimen. El enfoque busca alinear los instrumentos vigentes, como el subrégimen industrial, con los objetivos actuales del país, promoviendo mejores precios para el consumidor final, mayor eficiencia y una economía más integrada.

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano señala que la información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 285 del presente informe.

PREGUNTA N° 105

SUBRÉGIMEN INDUSTRIAL DE TIERRA DEL FUEGO (PARTE 2/2)
¿Por qué se prioriza una política de apertura comercial sin un plan de transición para la industria fueguina, pese a que un alto porcentaje de la economía de Río Grande depende de este sector? - ¿Reconoce que la reducción de aranceles responde a presiones del FMI, tal como denuncian sindicatos y legisladores fueguinos? ¿Está siendo evaluada la continuidad del régimen de promoción industrial Ley 19640 y Decretos reglamentarios y concordantes?" ¿El PEN va a sostener la desigualdad de trato con otros regímenes de promoción dentro del territorio continental, en detrimento de TDF? ¿ EL PEN ha evaluado la convocatoria a una mesa de diálogo con todos los actores de la vida política, económica y social de la provincia de TDF AELAS en orden a la revisión y derogación de las medidas dispuestas. - ¿Qué análisis realizó el Gobierno sobre el impacto de una zona franca chilena en TDF chilena y la competitividad con la industria de TdF argentina, considerando que Chile podría ofrecer menores costos laborales y logísticos? - ¿Cómo evitará que empresas instaladas en Argentina migren a la zona chilena si se implementan exenciones similares, especialmente en sectores como electrónica o pesca? - ¿Existe una estrategia binacional para evitar una "guerra fiscal" en la región, dada la importancia geopolítica compartida en el Atlántico Sur y la Antártida?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional enfoca sus esfuerzos en mejorar el acceso a productos y corregir distorsiones de precios, lo cual implica la reducción selectiva de aranceles y ajustes en la estructura de impuestos internos.

Esta estrategia, que se distingue de situaciones previas por su contexto económico y enfoque, busca fortalecer la oferta y crear un entorno de mercado más competitivo y accesible para los consumidores. Para ello, se está habilitando un canal de comercialización directa entre productores fueguinos y

consumidores continentales con el fin de reducir costos y sostener la actividad, buscando precios competitivos mientras la industria nacional se adapta a un entorno más eficiente. Las provincias, por su parte, cuentan con herramientas propias, como tasas provinciales, para complementar los instrumentos nacionales.

Las medidas adoptadas impulsan el empleo y la actividad productiva, enmarcándose en una estrategia que fortalece la competitividad, amplía la oferta de productos y facilita el acceso al consumidor, promoviendo así un impacto positivo en la economía local. El régimen de la Ley 19.640 continúa vigente, y cualquier discusión sobre su evolución futura se abordará en los ámbitos institucionales pertinentes, con una mirada estratégica y federal.

El enfoque actual prioriza el equilibrio fiscal y la mejora de la competitividad estructural, esenciales para sostener la actividad y proyectar inversiones en la isla.

Además, el régimen de Tierra del Fuego goza de condiciones promocionales únicas en el país, incluyendo un territorio aduanero especial, el diferimiento o exención de tributos nacionales, y un esquema diferencial en impuestos internos.

Por otro lado, desde el inicio de la gestión, se han generado espacios periódicos de diálogo e intercambio con todos los actores relevantes de la provincia, tanto institucionales como productivos y sociales, además de aquellos espacios de encuentro generados a demanda.

Desde enero de 2024, se mantienen reuniones periódicas con referentes de la provincia, y se ha garantizado la participación activa en las instancias formales de articulación: el equipo nacional asistió a la totalidad de las reuniones de la CAAE, y mantuvo encuentros con el 100% de las empresas del sector, recorriendo en territorio el 93% de las plantas radicadas en la provincia. Estas acciones reflejan una vocación real de diálogo y trabajo conjunto.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional trabaja activamente para mejorar la competitividad de la industria nacional, incluyendo la de Tierra del Fuego. Este esfuerzo se desarrolla independientemente de la potencial creación de un área aduanera especial en otro país, con el objetivo de fortalecer la competitividad para que la industria local logre una inserción sostenible y robusta en el mercado nacional e internacional. Se impulsan proyectos de ley para mejorar la competitividad laboral (reduciendo costos sin afectar derechos) y se avanza en el mejoramiento de las condiciones logísticas, identificadas como una oportunidad clave de mejora competitiva transversal. Ejemplos incluyen la habilitación del tratamiento de bandera para vías navegables y el acompañamiento en habilitaciones de tramos para bitrenes. El objetivo primordial es generar desarrollo a partir de nuestras propias capacidades, atendiendo debilidades y potenciando fortalezas.

El verdadero desafío consiste en desarrollar condiciones para competir eficazmente con herramientas modernas, un entorno adecuado y una visión estratégica a largo plazo. El Gobierno Nacional busca establecer condiciones económicas estables, predecibles y atractivas para que la inversión y la producción en Argentina sean decisiones sostenibles, construyendo un entorno

económico sólido y atractivo que fomente la inversión, la permanencia y el crecimiento.

PREGUNTA N° 106

FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA
En relación al DNU 725/21 de creación del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, informe sobre: -Cuál es el patrimonio total del FAMP, de acuerdo a las categorías establecidas por el art. 3 DNU 725/21? -Detalle de las transferencias del Poder Ejecutivo al FAMP, desde su creación hasta la fecha, desglosado por períodos mensuales -¿Está siendo auditado y evaluado el funcionamiento y continuidad del FAMP por el Ministerio de Economía en el marco del Art. 2 Decreto 215/24? -¿Está siendo evaluada su disolución o liquidación en el marco general de análisis de los fondos fiduciarios con participación estatal? - Remita informe final de la Auditoría Integral de gestión de los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional (cfr. Art. 3 Decreto 215/24) - Monto asignado a gastos de funcionamiento desglosado por períodos anuales (monto en números: no porcentaje o si excede o no el lími -¿Qué criterios técnicos justifican que el 40% de los fondos se destinen a proyectos propios de empresas como Mirgor (hotel cinco estrellas en Ushuaia) o Newsan (cultivo de mejillones)? - ¿Cuándo se publicarán informes detallados sobre la ejecución de los \$4.500 millones desembolsados para la Central Termoeléctrica de Ushuaia, incluyendo auditorías independientes? - ¿No contradice este decreto el espíritu original del FAMP, creado para diversificar la economía y no para financiar proyectos corporativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto al patrimonio del FAMP (y de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 3 del DNU 725/21) que, si bien los estados contables al 31/12/2024 se encuentran en proceso de aprobación, la auditoría contable a dicha fecha se encuentra finalizada. Por lo tanto, se remite el estado de evolución del patrimonio neto fiduciario al 31/12/2024:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FONDO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA – “FAMP FUEGUINA”

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico N° 3,
Iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024,
Presentados en forma comparativa.
Cifras expresadas en Pesos (Nota 2.2)

Concepto	Aportes	Desembolsos	Reserva para gastos (Nota 1.6)	Resultados no asignados	Total Patrimonio Neto Fiduciario al 31/12/2024	Total Patrimonio Neto Fiduciario al 31/12/2023
Saldo al inicio del ejercicio	171.827.777.144	(1.794.607.421)	576.145.441	(1.040.877.568)	169.568.437.596	62.373.952.553
Aportes Bienes Fideicomitados	71.661.033.696	-	-	-	71.661.033.696	110.541.743.206
Aportes No reembolsable	-	-	-	-	-	(1.794.607.421)
Reserva para gastos	-	-	566.227.087	-	566.227.087	544.607.623
Resultado del ejercicio - Pérdida	-	-	-	(35.377.351.628)	(35.377.351.628)	(2.097.258.365)
Saldo al cierre del ejercicio	243.488.810.840	(1.794.607.421)	1.142.372.528	(36.418.229.196)	206.418.346.751	169.568.437.596

Con relación al detalle de las transferencias del Poder Ejecutivo al FAMP, desde su creación hasta la fecha, se destaca que los recursos del FAMP-FUEGUINA provienen del aporte mensual obligatorio que realizan las empresas adheridas al

régimen en el marco de lo dispuesto por el Decreto 727/21, y de lo producido por la inversión de los fondos no aplicados.

Al respecto, se informa que los aportes son transferidos por las empresas a la cuenta fiduciaria que administra el agente fiduciario BICE FIDEICOMISOS S.A., y las sumas no aplicadas son invertidas en distintos instrumentos por la referida fiduciaria.

En virtud de lo expuesto, no existen transferencias enviadas por el Poder Ejecutivo para financiar gastos o proporcionar fondos al FAMP-FUEGUINA.

Asimismo, el FAMP ha sido auditado por la SIGEN y los informes de respectivos están publicados en el sitio web Sindicatura General de la Nación- SIGEN.

En cuanto a los gastos de funcionamiento conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 725/21, en forma anual, y antes de realizar las inversiones a las que se encuentra facultado, el Comité Ejecutivo del Fondo FAMP-FUEGUINA detraerá los fondos requeridos para financiar su funcionamiento operativo, los cuales no podrán exceder el TRES POR CIENTO (3%) de los fondos percibidos por el Fondo por todo concepto durante dicho período.

Al día de la fecha, los asignados para cubrir los gastos operativos de funcionamiento del FAMP- Fuegoquina se encuentran en estricta observancia de lo establecido en dicho plexo normativo. En este sentido, el monto detraído para tales fines no ha superado, en ningún momento, el límite del TRES POR CIENTO (3%) de los fondos percibidos en el período correspondiente, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y asegurando una administración eficiente y responsable de los recursos disponibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 727/2021, la aplicación de los recursos del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoquina, provenientes de los aportes obligatorios allí establecidos, se distribuye sobre la base de las sumas recaudadas de la manera establecida en la referida norma.

En este marco, los proyectos a los cuales el Comité Ejecutivo, órgano a cargo de la administración del FAMP, otorga tratamiento cumplen con el objeto para el cual el Fondo fue creado, que es el de ampliar la matriz productiva y mejorar la competitividad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme artículos 2° y 4° Decreto de Necesidad y Urgencia 725/21 y normativa complementaria.

El proyecto denominado “Readecuación de central eléctrica de energía de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” consiste en la readecuación de la central eléctrica de la ciudad de Ushuaia, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las inversiones previstas en el sistema de generación eléctrica contemplan una serie de intervenciones clave para garantizar un suministro seguro, estable y confiable. Estas tareas revisten vital importancia para el sistema energético provincial, constituyendo la primera fase del Plan Energético de Tierra del Fuego.

El proyecto fue formalizado mediante un convenio suscrito entre el FAMP y el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, previa aprobación e instrumentación a través del acta correspondiente del

Comité Ejecutivo del Fondo. Dicho convenio prevé un esquema de desembolsos en carácter de Aportes No Reembolsables (ANR) a favor del gobierno provincial, destinados a cubrir los costos vinculados a la ejecución de las tareas comprendidas. Asimismo, se estableció otorgar un anticipo financiero, mientras que los desembolsos restantes se efectuarán contra la presentación de los certificados de avance de obra por parte del gobierno provincial.

Cabe destacar que la obra se encuentra actualmente en plena ejecución, y representa una acción concreta y prioritaria en el marco de la estrategia de fortalecimiento energético provincial, con impacto directo en el desarrollo productivo, la mejora de la infraestructura crítica y la calidad de vida de la población fueguina.

Adicionalmente, vale aclarar que el FAMP fue creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 725/21, el cual fue declarado válido mediante la Resolución 85/2021 del Honorable Senado de la Nación. El mismo es un fondo administrado en forma especializada, con autonomía financiera, que apunta a canalizar los recursos económicos para estimular y fomentar el desarrollo económico, productivo y tecnológico de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante la ampliación de su matriz productiva.

PREGUNTA N° 107

RADAR DE LEOLABS EN TIERRA DEL FUEGO (PARTE 1/2)
¿Cuál es la decisión final del Gobierno sobre el radar instalado por la empresa Leolabs en la zona de Tolhuin provincia de Tierra del Fuego AIAS, teniendo en cuenta el informe del Ministerio de Defensa que disponía su desarme?. ¿Aceptar el desarme o mantener el radar? - En caso de su mantenimiento ¿Cómo garantizará el Estado nacional que los datos recolectados por el radar no se compartirán con el Reino Unido o EE.UU., considerando que LeoLabs tiene acuerdos con el Ministerio de Defensa británico para "inteligencia y vigilancia espacial" ? - En caso de su mantenimiento ¿Qué contraprestación recibirá Argentina por permitir la instalación, si países como Costa Rica o Nueva Zelanda albergan radares de LeoLabs bajo acuerdos de inteligencia "Five Eyes"? - En caso de su mantenimiento ¿Cómo evitará el gobierno que el radar sea usado para vigilar actividades antárticas argentinas, dado que su ubicación permite monitorear el 65% de las rutas espaciales del hemisferio sur ? - ¿Por qué se omitió la intervención de Cancillería y Defensa en la autorización inicial, violando protocolos de seguridad nacional? - ¿Qué respaldo técnico existe para afirmar que el radar solo tiene fines científicos, si su tecnología permite rastrear satélites militares y opera bajo estándares de la OTAN ? - ¿Por qué el gobierno no ha respondido a las denuncias de que el radar refuerza la presencia británica en Malvinas, dado que LeoLabs colabora con el Comando Espacial del Reino Unido ?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la instalación del radar de LEOLABS en Tolhuin se otorgó a través de la Jefatura de Gabinete durante la administración del Presidente Alberto Fernández, sin la debida intervención técnica oportuna del Ministerio de Defensa.

En relación con el informe elaborado en 2023 por el anterior ministro Jorge Taiana y el entonces Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, General Paleo, se destacan graves deficiencias técnicas en la evaluación presentada. El análisis previo estuvo marcado por una preocupante discrecionalidad política y por deficiencias técnicas sustanciales, resultando insuficiente la fundamentación en cuanto a las capacidades técnicas del radar instalado por LeoLabs.

La actual gestión ha decidido restaurar el rigor institucional, técnico y jurídico del estado sobre la situación del radar de la empresa LEOLABS ubicado en Tolhuin, Tierra del Fuego, dado que se trata de un tema tan sensible como el control del espacio aéreo y orbital. En consecuencia se encuentra realizándose una auditoría exhaustiva, incluyendo un análisis técnico que se sustenta en informes de las entidades competentes en la materia, que incluyen a la CONAE, el ENACOM, y las consultas efectuadas a las dependencias correspondientes en este Ministerio.

Al presente, no hay aún una resolución definitiva al respecto. El sistema sigue instalado pero inactivo mientras continúa la revisión acerca de la suspensión de la instalación del radar.

La empresa LEOLABS es de capitales estadounidenses pero tiene oficinas en Londres y en Dublín, sólo por cuestiones impositivas. Para mayor abundamiento en temas societarios y propiedad de la empresa, se informa:

Propiedad final estadounidense: LeoLabs Argentina S.R.L., declara como beneficiario final a LeoLabs Inc. (EE.UU.), que posee el 100 % de las dos compañías extranjeras accionistas.

Participación británica mínima y pasiva: el 95 % pertenece a LeoLabs Space Holding Limited (Irlanda) y sólo el 5 % a LeoLabs Limited (Reino Unido). Ambas son controladas íntegramente por la matriz estadounidense, por lo que Londres no tiene control ni poder de decisión.

Sin capital ni acceso británico: LeoLabs Limited no aportó fondos para construir u operar el radar, no recibe datos ni participa en la conducción, y que ningún ciudadano británico integra la gerencia o el directorio de la filial argentina. El Gobierno británico tampoco posee participación directa en LeoLabs.

Justificación societaria “administrativa”: la empresa explica que utilizó la firma británica porque era la estructura más simple para su limitada presencia local, sin intencionalidad geopolítica.

Oferta de eliminar la cuota británica: para despejar recelos, LeoLabs propone transferir ese 5 % a otra entidad estadounidense.

De acuerdo con lo informado por la empresa LEOLABS Argentina SRL el contrato firmado en 2024 con el Ministerio de Defensa británico expiró, y actualmente tiene un contrato con Gran Bretaña para el TT&C (Tracking, Telemetry and Control) de una red global de satélites.

La instalación no está enmarcada en el proyecto Five Eyes, y la empresa LEOLABS proporcionaría a la Argentina datos e información de Space Situational Awareness (SSA) y Space Traffic Awareness (STA), es decir, la información respecto de la situación y el tráfico espacial.

En un contexto internacional donde el monitoreo espacial se vuelve cada vez más sensible, la defensa nacional exige decisiones soberanas con base técnica.

Adicionalmente, se informa que la Armada Argentina no participa en reuniones con el Comando Sur de los EEUU por temas relativos a este radar, y que se hicieron controles para asegurar que el radar está inoperativo, hecho corroborado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad.

Por último, se informa que no existe dentro de los proyectos del área material de la Armada Argentina uno que contemple el desarrollo de capacidades propias de vigilancia espacial.

PREGUNTA N° 108

RADAR DE LEOLABS EN TIERRA DEL FUEGO (PARTE 2/2)
¿Qué acciones tomará el Ministerio de Justicia para investigar las irregularidades en la autorización inicial, como la omisión de homologación por ENACOM? - ¿Reconocen que la Disposición 8/22 (autorización precaria de Manzur) violó la Ley de Defensa Nacional al ignorar el riesgo de espionaje satelital? - ¿Existe un plan para desarrollar capacidades propias de vigilancia espacial, en lugar de depender de empresas extranjeras con intereses militares? - ¿Por qué el gobierno insiste en que el radar "no es británico" si LeoLabs Argentina está registrada como subsidiaria de una empresa con sede en Dublín y Londres? - ¿La Armada argentina participa en reuniones con el Comando Sur de EE.UU. donde se debate el tema del radar? - ¿Qué garantías existen de que el radar, aun diciendo que está inactivo, no se use para respaldar operaciones de la OTAN en el Atlántico Sur, como ocurrió en 2023 con el monitoreo de satélites rusos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°107 del presente informe.

PREGUNTA N° 109

SOBERANÍA

¿Cómo articula la política industrial con la defensa de la soberanía en Malvinas, donde el Reino Unido explota ilegalmente 250.000 toneladas anuales de recursos pesqueros y 728 millones de barriles de petróleo? ¿Qué acciones concretas se tomarán ante el avance chileno-británico en la Antártida, incluyendo acuerdos logísticos con Uruguay que faciliten la pesca ilegal en el Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina protesta cada acto unilateral que realiza el Reino Unido en el área en disputa. En tal sentido, tanto las "licencias" emitidas

ilegítimamente por el pretendido “gobierno” de las Islas Malvinas, como las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos emprendidas ilegítimamente por el Reino Unido, fueron oportunamente protestados.

Respecto de los recursos pesqueros, el Consejo Federal Pesquero (CFP) ha establecido medidas con el fin de proteger los intereses nacionales vinculados a la soberanía de nuestros espacios marítimos y la administración de nuestros recursos naturales. Asimismo, se menciona el artículo 27 bis de la Ley 24.922 sobre la prohibición de las operatorias de pesca en doble caladero.

En cuanto a la explotación petrolera, el Gobierno argentino no reconoce competencia ni jurisdicción de ninguna otra autoridad que no sea la propia para establecer las condiciones que hagan posible las actividades referidas a hidrocarburos en las áreas mencionadas, tanto para el otorgamiento de áreas como la aprobación de la evaluación de impacto ambiental. Cualquier pretensión de autorizar la realización de las referidas actividades que no emane del gobierno argentino, constituye un acto ilícito tanto frente al derecho internacional como al derecho argentino, pasible de sanciones administrativas, legales y judiciales. En consecuencia, la República Argentina se reserva el derecho de adoptar todas las medidas adicionales que considere necesarias, en conformidad con el derecho internacional, para salvaguardar sus derechos e intereses y proteger el ambiente de posibles daños emanados de estas ilícitas acciones.

La Argentina continúa consolidando su participación en los foros multilaterales y fortaleciendo capacidades que permitan resguardar sus derechos de soberanía respecto del Sector Antártico Argentino. Esto incluye el Plan Anual Antártico de proyectos que brindan sustento científico a la defensa de dichos derechos, como así también la realización de actividades que permitan realizar acciones de monitoreo en el Sector Antártico Argentino, tanto zonas marítimas como en bases. Asimismo, la Argentina continúa preservando sus derechos de soberanía en los foros multilaterales antárticos, tanto a nivel general como específicamente ante acciones del Reino Unido violatorias de los regímenes antárticos pertinentes.

La relación con Chile (único país con el cual existe un reconocimiento mutuo de soberanía sobre territorio antártico) se viene trabajando desde hace varias décadas para estrechar lazos y fortalecer el vínculo estratégico a través de diversas iniciativas, tales como el establecimiento de la Comisión Binacional para Coordinación en Materia Antártica (que fue precedida por un Comité Ad Hoc), la Patrulla Antártica Naval Combinada para actividades de búsqueda y rescate, y el proyecto para el establecimiento de un área marina protegida en la península antártica.

En lo que concierne a los acuerdos logísticos con Uruguay que dificulten la pesca ilegal en el Atlántico Sur, durante 2024 tuvieron lugar dos reuniones del Mecanismo Bilateral de Diálogo Oceánico con Uruguay, el 11 de julio en Buenos Aires y el 23 de septiembre en Punta del Este.

Durante la Segunda Reunión se propuso a Uruguay avanzar en la implementación de un acuerdo en materia de cooperación e intercambio de información para evitar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Atlántico Sudoccidental.

PREGUNTA N° 110

EXPLOTACIÓN

OFFSHORE

NAVITAS

La posición y acciones del gobierno argentino respecto a la inminente explotación petrolera en la plataforma continental argentina, en la zona en disputa con el Reino Unido, por parte de la empresa Navitas Petroleum, de capitales israelíes y estadounidenses. Al respecto, solicita informe: Si existe algún acuerdo o entendimiento del gobierno argentino con las empresas Navitas Energy (israelí-norteamericana) para la exploración petrolera en aguas malvinenses Si el gobierno argentino ha presentado o presentará protestas formales ante los gobiernos de Israel y Estados Unidos respecto a la participación de empresas de dichos países en la explotación petrolera en la plataforma continental argentina en disputa. Qué medidas diplomáticas, legales y de defensa nacional se han adoptado o se prevé adoptar para resguardar los derechos soberanos argentinos sobre los recursos naturales en la zona de Malvinas y sus espacios marítimos circundantes. Si existen instrucciones específicas a la representación argentina ante organismos internacionales para denunciar o visibilizar la situación, considerando el principio de no agravamiento de controversias y la Resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU que insta a las partes a abstenerse de actos unilaterales que puedan perturbar la negociación. Las acciones que se han implementado para garantizar la coherencia del reclamo de soberanía en todos los ámbitos de la política exterior, en cumplimiento del mandato constitucional. Si el PEN considera que la priorización de relaciones bilaterales con Israel y Estados Unidos justifica la omisión de acciones en defensa de la soberanía nacional, faltando al mandato Constitucional de reclamo permanente e indeclinable de soberanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se realiza un monitoreo permanente de las actividades unilaterales británicas en los territorios y espacios marítimos bajo disputa de soberanía, incluyendo la ilegítima exploración y eventual explotación costa afuera en la Cuenca Malvinas Norte. En julio de 2024, se cursó una nota de protesta formal a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (NV SEMAS 12/2024) tras conocerse el intento de avance de la firma Navitas Petroleum Development and Production Limited en la zona. Cabe destacar que, conforme a la Resolución de la Secretaría de Energía 240/22, Navitas Petroleum LP se encuentra inhabilitada para operar en territorio argentino, fue declarada clandestina y sus actividades ilegales.

En este sentido, la República Argentina mantiene una política activa de monitoreo y protesta de las actividades unilaterales del Reino Unido en el área que contravienen la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este marco, se promueven tanto medidas bilaterales y multilaterales, como la presentación de notas de protesta, gestiones para desalentar inversiones privadas en las Islas bajo licencias ilegítimas, y la búsqueda de apoyos internacionales en la Cuestión, en particular en el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

La estrategia se enmarca en el compromiso permanente de la República Argentina con la reanudación de las negociaciones con el Reino Unido a fin de

encontrar una solución pacífica y definitiva de esta disputa, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 111

EXPLOTACIÓN	OFFSHORE	NAVITAS
Las razones de la remoción y falta de reemplazo del Director Nacional de Explotación y Exploración Petrolera, y su impacto en la supervisión de actividades hidrocarburíferas en áreas en disputa.		

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, independientemente de las personas, el Estado nacional realiza un monitoreo permanente de la actividad exploratoria de todas las empresas operadoras en el área, incluyendo la mencionada en la pregunta, lo cual es coordinado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que puede consultar información acerca de su consulta en la respuesta a la Pregunta N° 110 del presente informe.

PREGUNTA N° 112

SUELDO DE LAS FUERZAS ARMADAS
¿Cuándo implementará el gobierno la jerarquización salarial prometida para las Fuerzas Armadas, considerando que actualmente perciben haberes inferiores a las fuerzas de seguridad y se encuentran por debajo de la línea de pobreza?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que la jerarquización salarial anunciada por la gestión anterior no era tal cosa. La forma en que se había gestado no hubiese eliminado nunca la brecha de ingresos entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad dado que fijaba como base de los incrementos a la escala salarial del mes de marzo 2023 para aumentos a efectivizar en abril de 2024, en el contexto de una inflación galopante.

Ese esquema engañoso resultaba en que se hubiese aplicado un 10% de aumento en enero del 2024 sobre base marzo del 2023, con un impacto real sobre los haberes de ese mes del 4% y si se hubiese otorgado otro 10% en abril de 2024 el impacto sobre ese mes hubiese sido del 3%.

La actual gestión de gobierno, sobre la base de planes realistas y esquemas actualizados, otorgó a las FFAA un incremento del 5%, adicional por sobre el incremento otorgado a la Administración Pública Nacional en el mes de octubre del 2024, aplicable sobre el salario de ese mismo mes, lo que significó un 23% de incremento si se toma como base de cálculo el mismo monto del haber de marzo del 2023. Ese aumento posibilitó reducir la brecha promedio de las escalas salariales de las FFSS con las FFAA pasando de un 25% (diciembre 2023) a un 19%.

En el mismo sentido, en marzo de 2025 se les asignó a las FFAA otro incremento del 5% adicional por sobre la paritaria nacional. Respecto a las mejoras salariales para las FFAA, corresponde destacar que esta gestión de gobierno aprobó el Decreto 775/24 el cual permite, a partir del mes de septiembre de 2024, que se

otorgue al personal de las FFAA los mismos incrementos de haberes que recibe el personal civil del Sector Público Nacional desde la misma fecha en que son otorgados por Acta Paritaria.

Sólo en el año 2024 el perjuicio porcentual ocasionado a los haberes del personal militar por el cobro diferido de los incrementos salariales fue de un 2,98% y en caso de que no se hubiese tramitado la modificación referida, el perjuicio porcentual de todo el año hubiese sido de un 3,6%.

En conclusión, la jerarquización salarial prometida por los exministros Massa y Taiana hubiese tenido un mínimo impacto sobre la reducción de las brechas al fijar, en un contexto de inflación descontrolada, la base para el cálculo el mes de marzo de 2023.

Por decisiones del Presidente de la Nación, sin comprometer el equilibrio fiscal y sin tener que recurrir a la emisión monetaria, otorgó un incremento salarial sobre base actual a las FFAA que permitió reducir la brecha salarial promedio con las FFSS en un 6%.

Por último, se destaca el compromiso asumido de seguir trabajando en pos de mejorar los salarios de las FFAA y de reducir la brecha salarial con las FFSS, sin comprometer las metas de superávit fiscal fijadas por el Poder Ejecutivo.

PREGUNTA N° 113

OPERACIÓN

ROCA

Respecto de la Resolución N° RESOL 2025-347-APN-MD, referida a las actuaciones de las Fuerzas Armadas en la “Operación Roca” informe lo siguiente: Indique con precisión cuál es el territorio dispuesto como Zona de Seguridad de Fronteras Norte y Noreste, que describe la Resolución. Cuáles son los conflictos en materia de seguridad, los delitos y las agresiones de origen externo que se estarían desarrollando en la zona, que ameritan la intervención de las fuerzas armadas. Indique cuáles son las acciones previstas para el uso de la fuerza militar en la zona de conflicto. Indique la norma en que se basa para que el Ministerio de Defensa establezca las reglas de empeñamiento, tal como se dispone en el artículo 5° de la Resolución. Si el Presidente de la Nación, en su carácter de Jefe Supremo de la Nación y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, instruyó al Señor Ministro de Defensa para el dictado del Anexo I de la Resolución. Indique en qué norma se basa y razones por la cual se estableció el carácter reservado de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución. Acompañe copia del mismo. Si los efectivos militares fueron autorizados a realizar detenciones en el marco de lo previsto en el artículo 287 del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN). Informe si los efectivos militares están autorizados a hacer uso de armas de guerra, en consideración de lo establecido por el artículo 184 del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN). Qué acciones realizaron las Fuerzas Armadas en la zona de conflicto desde la entrada en vigencia de la resolución hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el planeamiento estratégico militar llevado a cabo por el Comando de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas, tiene clasificación de seguridad, como toda operación militar. Las reglas de

empeñamiento, como parte integral de ese plan, también están clasificadas, ya que son un anexo al plan de operaciones.

Este no puede ser público, puesto que de otra manera se atentaría contra la eficiencia de las operaciones y contra la seguridad del personal interviniente. Esta misma situación de darle una alta clasificación de seguridad a estos planes, se viene repitiendo desde el año 2011 en que se realizó el primer despliegue militar a la frontera en el marco de la Operación Escudo Norte.

En el marco normativo vigente, se entiende por "Secreto Militar" —conforme lo establece el artículo 1º del Decreto 9390/63— a "toda noticia, informe, material, proyecto, obra, hecho, asunto, que deba, en interés de la seguridad nacional y de sus medios de defensa, ser conocido solamente por personas autorizadas y mantenido fuera del conocimiento de cualquier otra".

A su vez, el artículo 2º del citado Decreto indica que la "Seguridad Nacional" es la situación en la que los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales, y que la "Defensa Nacional" consiste en el conjunto de medidas que el Estado adopta para garantizar dicha seguridad.

El Plan de la Operación Roca se encuadra plenamente dentro de las categorías previstas en el Anexo II del Decreto 9390/63 (Enumeración Taxativa), particularmente, cuando resulten de importancia fundamental para la preparación y empleo de las Fuerzas Armadas, tales como:

- Los planes de las Fuerzas Armadas y datos atinentes a sus reservas.
- Estudios, reconocimientos, proyectos, ejercicios, maniobras de las Fuerzas Armadas.
- Organización, distribución, composición, funcionamiento, efectivos, armamento, material y dotación de los comandos, unidades, bases, aeródromos, aeropuertos, organismos, destacamentos, fábricas militares, arsenales, polvorines y servicios de las Fuerzas Armadas.
- Movimiento y transporte de tropas, material y ganado de las Fuerzas Armadas, cuando los mismos se realicen para participar en operaciones probables o inminentes.

La Operación Roca se ha planificado sobre el plexo normativo vigente. En tal sentido, tanto la portación de armas de fuego como la posibilidad de realizar la aprehensión de personas cometiendo delitos en flagrancia, tiene su sustento jurídico en las siguientes normas:

- La Constitución Nacional Art 75, inc. 27.
- Ley de Defensa Nacional, 24.554, que en su Art. 5 define los espacios que deben ser defendidos y custodiados por el sistema de defensa nacional.
- Ley de Ministerios 22.520, que expresa, textualmente, en el Art. 19, inc. 20) que el Ministerio de Defensa debe "entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera, así como su dirección y ejecución".

Ley de Seguridad Interior 24.059 que en su Ar.t 27 establece el apoyo que las Fuerzas Armadas pueden brindar al sistema de seguridad interior.

Ley de Inteligencia Nacional 25.520 que en su Art. 2, inc. 4 establece que debe hacerse inteligencia para conocer el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas en el planeamiento militar.

Decreto 1112/24 que reglamenta la Ley de Defensa y que define a la vigilancia y control de los espacios como una de las misiones principales de las FFAA

Decreto Ley 15.385/44 que establece las Zonas de Seguridad de Frontera y el Decreto 253/18 que revisó la delimitación de las mismas.

Directiva de Política de Defensa Nacional (Decreto 457/2021).

Asimismo, es importante aclarar que no debe confundirse el propósito de la Operación Roca con fiscalizar u operar el sistema de pasos internacionales ni sustituir al personal que los controla. En los pasos habilitados y en las áreas urbanas de la frontera seguirán operando, como lo han hecho hasta ahora, las Fuerzas de Seguridad, las Fuerzas Policiales y demás organismos como migraciones, aduanas o la ARCA. Por el contrario, la intervención de las Fuerzas Armadas se concentrará en las zonas de seguridad de frontera donde no existe presencia del Estado y será allí donde se desarrollarán tareas de vigilancia y control.

Por su parte, la aprehensión de civiles sorprendidos en la comisión de un delito en flagrancia, tiene su sustento legal en los Artículos 183, 284, 285 y 286 del Código Procesal Penal de la Nación, los cuales versan sobre las particularidades de quienes pueden detener a un delincuente en el momento en que comete un delito. Además, en casos de flagrancia, cualquier persona puede practicar la aprehensión del sospechoso con el fin de impedir su fuga o evitar que el delito continúe en ejecución.

Consecuentemente, las Reglas de empeñamiento incluyen el proceder en estos casos y también la forma en que se comunicará a las autoridades correspondientes.

Asimismo, el Artículo 34 del Código Penal de la Nación establece las circunstancias en las que una persona no es penalmente responsable por sus acciones, es decir, que ampara a quienes actúen en legítima defensa, al repeler una agresión ilegítima sin haberla provocado, y a quienes obren en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad o cargo.

La Operación Roca no se concibió en respuesta a un incidente o hecho en particular, sino en cumplimiento de la misión principal y secundaria de las Fuerzas Armadas, según lo establecido en el Decreto 1112/24 en sus Artículos 16 y 17. Al respecto, cabe destacar que en todos los ciclos de planeamiento de la defensa nacional realizados en el pasado y, particularmente en el que se finalizó en 2023, se incluye la vigilancia y control de los espacios como una tarea a realizar por las Fuerzas Armadas. El Plan de Capacidades Militares del 2023 define, como área de capacidad N° 3 la “Vigilancia, Control e Inteligencia” y el planeamiento militar conjunto resultante establece la necesidad de realizar acciones de vigilancia y control de las fronteras en forma permanente.”

Por último, se informa que la ejecución de la Operación Roca no implica la reducción de presupuestos para otras operaciones y misiones de las FFAA. El sistema de supervisión y control de las Fuerzas Armadas está claramente establecido en el marco legal vigente y no es necesario modificarlo o adaptarlo para la ejecución de esta operación. Toda la normativa citada previamente también establece las bases para el control político de las Fuerzas Armadas y la supervisión por parte del Ministerio de Defensa, así como define las facultades y atribuciones que tiene el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, organismo que, en última instancia, es el responsable de las operaciones que se ejecutan a través del Comando de Operaciones Conjuntas y sus elementos dependientes.

PREGUNTA N° 114

IOSFA

¿Qué medidas concretas adoptará el gobierno para sanear financieramente IOSFA y garantizar la atención médica de nuestros veteranos y personal militar?

¿Se implementará una auditoría integral de la gestión anterior y se tomarán acciones legales contra los responsables del desfalco?"

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, en cuanto a las medidas que se implementaron se encuentran las siguientes:

En primer lugar, los gastos generales de administración alcanzaban el 15% respecto del total de egresos del IOSFA, muy por encima de lo usual en las obras sociales. Desde el comienzo de la gestión actual, se logró reducir a un 9%, permitiendo un ahorro de 15 mil millones de pesos anuales, cuyo resultado se destinó a continuar mejorando la calidad prestacional a nuestros afiliados.

A su vez, cuando asumieron las autoridades en diciembre 2023, se verificaron extensos plazos de gestión de los procedimientos de las licitaciones, llegando a alcanzar hasta 6 o 7 meses, lo que dificultaba el acceso oportuno a bienes y servicios necesarios tanto para los afiliados como las unidades requirentes del IOSFA. Además, las licitaciones que debían concretarse en 2023 y que no se iniciaron en el último trimestre, terminaron impactando en el presupuesto 2024 y generaron compras por compulsa diaria a razón de 400 por día, lo que implicó que se triplique el gasto. Todas las licitaciones que se tuvieron que iniciar en 2024, además, fueron impactadas por efectos de la inflación acumulada. Hoy, las licitaciones se realizan en un plazo de 2 meses y ello permite un ahorro de \$500.000.000.

Asimismo, existía una planta de personal sobredimensionada para las necesidades de la obra social, por lo cual se tomaron las acciones necesarias para adecuarla a su esquema de funcionamiento, disponiendo la baja de 488 personas contratadas en cumplimiento del Decreto 84/23. Permitiendo un ahorro de aproximadamente 550 millones de pesos por mes. Es decir, casi 7 mil millones de pesos anuales.

También se incluyó el Prestador Centro de Mezclas intravenosas y Hospital Naval Pedro Mayo en reasignaciones de medicaciones desde 2022 que no tenían movimiento, lo cual generó un ahorro de \$ 890.000.0000.

Se centralizó la dispensa de medicamentos e insumos médicos de afiliados. Internación domiciliaria, CUD y judicializados, generando un ahorro de \$300.000.000

Se presentó un plan de trabajo, el que fue aprobado por el Directorio, que contiene diversas medidas, las que se plasman en el “Plan de Acción para la Eficientización de la Gestión de IOSFA - Año 2025”:

1. Implementar un Sistema de Autorizaciones on-line / Facturación y Liquidación / APP/Portal del Afiliado, a los efectos de digitalizar los procesos de autorización, facturación y liquidación, incorporando reglas de negocio para una auditoría automática y validación en línea, permitiendo la trazabilidad y reduciendo tiempos operativos (en curso).
2. Establecer un nuevo Vademécum Ambulatorio de medicamentos esenciales centrado en genéricos alternativos y en base a un análisis de prevalencia de patologías por monodroga y no por marca.
3. Nueva Cartilla de Prestadores – Identificación de Prioritarios y Estratégicos con el fin de eficientizar.
4. Limitar los reintegros médicos por libre elección de prestador.
5. Reducir las prestaciones de internación domiciliaria con auditoria de terreno. Implementación de auditorías centralizadas para internaciones domiciliarias, casos catastróficos y provisión de insumos, con foco en casos actuales y nuevos, aplicando criterios técnicos y legales para evitar judicializaciones innecesarias.
6. Incentivar de manera gradual (por regiones) el uso de los Centros de Atención Primaria y/o médico de cabecera que tendrá la facultad exclusiva de emitir recetas médicas y realizar derivaciones.
7. Establecer un sistema eficiente de prestaciones que están a cargo de las fuerzas (Ej: accidentes laborales, ascensos, etc).
8. Analizar políticas de RRHH: a) fijar un procedimiento para el análisis de perfiles; personal militar y de seguridad, b) Reducción del personal (Ej: en condición de jubilarse, contratos temporarios, análisis de licencias médicas, etc), c) grilla salarial extra-escalafonaria, d) reglamentación del artículo 23 del DNU 637/13 y e) Plan de retiro voluntario.
9. Modificar el régimen de Compras y Contrataciones, con tiempos más funcionales que atiendan lo urgente y que sea menos burocrático. Analizar la implementación de compra directa de medicamentos a laboratorios.
10. Suspensión de obras del IOSFA nuevas o no urgentes.
11. Aplicar telemedicina por medio de APP.
12. Centralización de la dispensa de medicamentos ambulatorios esenciales con cobertura al 70% y 100% en farmacias propias. Prueba piloto AMBA.
13. Agudizar los controles de auditoría (médica, facturación, de terreno y de gestión) procedimiento en las compras de “Prótesis y Elementos” previstos en los Artículos 60 y 62 del Régimen General de Compras y Contrataciones del Instituto (IF-2023-102487910-APN-SCC#IOSFA),

permitiendo minimizar las compras por compulsa canalizándolas a través de la Licitación Pública.

14. Establecer un listado aprobado y consensuado con los principales prestadores para la provisión de prótesis y elementos, limitando su uso y controlando la indicación mediante registros de prescriptores y auditorías retrospectivas.
15. Determinar respecto de las internaciones / prácticas / consultas nuevas modalidades de Convenio con Prestadores, con plazos de pago definidos priorizando la previsibilidad presupuestaria y la eficiencia en la atención.
16. Análisis de transformación, cierre o concesión de determinadas unidades farmacéuticas, con el fin de reducir costos, aumentar cobertura y control. Realización de un análisis de eficiencia de farmacias propias (costos fijos, volumen, ubicación, satisfacción).
17. Transformación de los hoteles y centros recreativos del IOSFA en unidades autofinanciadas mediante estrategias de precios dinámico, promoción de estadías prolongadas, convenios con otros entes estatales. Transferencia, desafectación o reorientación de unidades no superavitarias.
18. Implementar en los casos de discapacidad y adultos mayores un modelo de reintegros a convenios estructurados con prestadores, estableciendo redes optimizadas por tipo de servicio y realizando auditorías específicas para mejorar la previsibilidad financiera.
19. Redefinir el rol de las Delegaciones. Evaluar alcances y objetivos. Centralización de la Auditoría de autorizaciones con unificación de criterios y control del gasto. Gestión ágil.
20. Creación de un Comité Interdisciplinario a los efectos de llevar a cabo la activación de un Nuevo Protocolo de Crisis para prestaciones de Altos Costos.
21. Análisis de la viabilidad de reconvertir los convenios colectivos de las unidades de farmacia y hotelería.
22. Elaboración del Presupuesto del IOSFA contemplando la totalidad de los gastos prestacionales contra la previsión de los ingresos del Instituto.
23. Revisión de la cobertura asistencial especial (CAE) y del procedimiento para su otorgamiento.

También es importante aclarar que, actualmente, además de una fuerte reducción de costos, se está iniciando una auditoría externa especial y se modernizará el sistema informático para hacer más eficientes los procesos administrativos. Además, se está trabajando con el Ministerio de Economía para saldar deudas por aportes patronales no liquidados.

Con respecto a las auditorías, desde diciembre de 2023, cuando asumió la nueva gestión del IOSFA, se realizaron 17 auditorías internas en 2024 y en 2025 se realizaron 6 auditorías internas. Las mismas cuentan con la supervisión de la SIGEN.

Vale aclarar que la auditoría no puede certificar lo que no está escrito ni contabilizado. Por ello, el balance del 2023 no refleja la situación económica y

financiera real, porque no se registraron las facturas que se pagaron posteriormente y, por lo tanto, refleja una menor deuda.

PREGUNTA N° 115

BAJA DE OFICIALES VETERANOS

¿Conoce el gobierno los efectos en la moral de las FFAA implícitos en que oficiales de las FFAA, veteranos de la lucha contra la subversión fueron dados de baja y se encuentran en, algunos casos en situación de indigencia total?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que conoce, en detalle, el marco legal y el contexto que enmarca esta situación y ha tomado todas las medidas necesarias de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes, afirmando que no es real que haya personal en situación de indigencia.

PREGUNTA N° 116

TANDANOR "Capacidad Industrial Estratégica:

TANDANOR representa una capacidad naval fundamental para la defensa nacional y el desarrollo de la industria marítima, especialmente relevante para las operaciones en el Atlántico Sur. ¿Por qué TANDANOR pasó de tener superávit y contratos a requerir fondos del Estado, y qué responsabilidades corresponden a los sucesivos directorios nombrados? ¿Es cierto que existe un proyecto para transferir las tierras de TANDANOR a desarrolladores inmobiliarios, abandonando la capacidad naval estratégica?"

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, en diciembre de 2023, la empresa no tenía ni superávit ni estrategias claras para abordar sus problemas estructurales. Los Estados Contables de TANDANOR al 31 de diciembre de 2023 arrojaron un resultado negativo de \$27.957.387.737.

Durante el período 2021-2023, la facturación de TANDANOR se centró mayormente en contratos interadministrativos con entes estatales cuyo objeto era ajeno a la actividad natural de la empresa, como el mobiliario urbano. Estos contratos, además de desviarla de su especialización en construcción y servicios navales, se cumplían de manera deficitaria o directamente se incumplían. Se detectaron falencias en contratos con organismos del Estado Nacional, con adelantos de pago significativos y escasos avances, y la Auditoría Interna observó discrepancias entre certificados de obra, informes técnicos y registros contables.

La dotación de personal de TANDANOR aumentó de 449 empleados en 2021 a 514 en 2023. Este crecimiento desproporcionado de la masa laboral, sumado a la ineficiencia en su estructura de costos, contribuyó a las pérdidas de la empresa.

Los integrantes de los directorios designados entre 2021 y 2023, así como los funcionarios del Ministerio de Defensa que ejercieron la representación del 90% del paquete accionario de la empresa y el control político de dichas gestiones, son señalados como responsables directos del deterioro de la capacidad

operativa de la empresa, con acciones, las cuales se destacan: direccionamiento de la empresa hacia actividades ajenas a su objeto social; crecimiento desproporcionado de la masa laboral; ineficiencia en la estructura de costos; celebración de contratos interadministrativos con objeto de cumplimiento imposible o deficitarios para la empresa y; pérdidas multimillonarias resultantes de estas gestiones.

A partir de la conducción de la empresa que asumió el 10 de diciembre de 2023, se han implementado una serie de medidas que han permitido revertir su situación. Entre las cuales se destacan: la reducción de la dotación de trabajadores a 420 en 2025 (la más baja en 15 años); la reducción de costos; el aumento de la facturación a empresas privadas (llegando al 89,67% en 2025) y el regreso al objeto natural de la empresa de construcciones y servicios navales. En consecuencia, TANDANOR alcanzó su punto de equilibrio económico en abril de 2024, no registrando pérdidas operativas.

Asimismo, se informa que no existe ningún proyecto de transferir inmuebles de la empresa a desarrolladores inmobiliarios. Al respecto, se subraya que por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ordenó la restitución del inmueble denominado Planta I de TANDANOR, en el marco de la condena por administración fraudulenta contra ex administradores y funcionarios por la denuncia efectuada por el Ministerio de Defensa en el año 1999 con motivo del incumplimiento en el pago del precio de la privatización de TANDANOR y su vaciamiento.

PREGUNTA N° 117

INTA

En relación al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) informe lo siguiente: ¿El PEN prevé, para el corriente año, implementar reformas estructurales en la representación del directorio, en las funciones o en el presupuesto del INTA.? En caso afirmativo, detalle en qué consistirán dichas reformas, cuáles son sus objetivos y cuál sería su impacto en el personal, en la organización institucional y en el cumplimiento de las funciones propias del organismo. ¿Existen procesos en marcha de venta, subasta o transferencia de terrenos u otros inmuebles del INTA, incluidos aquellos destinados a tareas de investigación y experimentación?. En caso afirmativo, indique ubicación, estado de uso actual y destino previsto. ¿Está previsto modificar el estatus INTA, y su dependencia funcional? En caso afirmativo indique bajo la órbita de qué área dependerá. ¿Es intención del Poder Ejecutivo Nacional fusionar el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)? En caso afirmativo indique plazos y acompañe plan de fusión.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que entre sus funciones determinadas en la Ley de Ministerios se encuentran entender en la elaboración de propuestas para la reorganización del Sector Público Nacional con el objeto de lograr mayor economía, eficiencia, eficacia y racionalización de sus estructuras administrativas y reducir su actual sobredimensionamiento. Una

vez finalizado su diseño e intervenido las áreas sustantivas y jurídicas correspondientes los mismos son publicados en el Boletín Oficial.

Por su parte, el Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que los cambios previstos darán más responsabilidad al Poder Ejecutivo sobre las actividades de apoyo, y jerarquizarán las actividades sustantivas, fundacionales del Instituto como son Investigación, Desarrollo y Transferencia y Extensión de tecnología, así como la innovación y prospectiva.

Los cambios serán tendientes a jerarquizar la presencia del sector productivo en el Instituto.

Asimismo, el ministerio informa que no existen procesos en marcha de venta, ni subasta de inmuebles. Sí existen procesos de revisión de los mismos, y se ha diagnosticado que más de 50 mil ha. están sin uso en tareas de investigación y experimentación, y que tampoco tienen uso productivo.

Por último, la Agencia de Administración de Bienes del Estado confirma que en la actualidad no se encuentran en curso procesos de venta, subasta y/o transferencia de terrenos u otros inmuebles que se encuentren bajo la jurisdicción del INTA.

PREGUNTA N° 118

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES "Respecto de la flexibilización de los requisitos de acceso al permiso para ser guía oficial en las áreas protegidas federales y la habilitación a las empresas para que ofrezcan excursiones privadas sin guías en dichas áreas establecidas en las Resoluciones de la Administración de Parques Nacionales (APN) Nros. 61 y 62 del 2005: ¿Cuáles son los costos y beneficios económicos, conforme a la oportunidad, mérito y conveniencia analizados al dictar las resoluciones mencionadas, para habilitar la contratación de guías no profesionales en las áreas protegidas federales? ¿Cómo se compatibilizan los costos y beneficios económicos argumentados en las resoluciones con los distintos valores de conservación que deben ser reconocidos, ejercidos y transmitidos por quienes ofrecen los servicios de guía? ¿Se han discriminado las necesidades específicas de cada área protegida federal para habilitar la contratación de guías no profesionales? ¿Se ha establecido una priorización de contratación respecto de guías profesionales respecto de personal no profesional según cada área protegida bajo jurisdicción de APN? ¿Cómo se han evaluado las externalidades negativas asociadas con la contratación de guías no profesionales, en sectores particularmente sensibles para la conservación del patrimonio natural, cultural y la calidad de los servicios turísticos en el mediano y largo plazo? ¿Cómo se ha evaluado el impacto de las resoluciones para las oportunidades de los actores locales situados en las distintas provincias formados profesionalmente?"

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que desde el punto de vista de los costos y beneficios económicos, los mismos no varían respecto de la normativa anterior (Resolución 113/2019).

En cuanto a la habilitación de personas sin título habilitante, resulta oportuno aclarar que la Resolución RESFC-2025-61-APN-D#APNAC no introduce una flexibilización de los requisitos, sino una reorganización normativa y procedimental que mantiene el criterio establecido por la normativa anterior (Resolución 113/2019). En tal sentido, la condición de contar con título habilitante continúa siendo excluyente para la categoría de Guía Especializado, sin modificaciones respecto de su exigencia académica (Guía de Turismo o profesional con título afín conforme el artículo 12 de la Resolución 61/25).

Por su parte, la nueva normativa conserva las figuras previamente reguladas —como los guías de sitio, guías idóneos y guías por excepción— integrándolas en una única categoría denominada Guía de Sitio. Esta unificación responde a fines de ordenamiento y simplificación administrativa.

Asimismo, el Guía de Sitio contempla la inclusión de la figura del poblador local del área protegida o de la zona de amortiguamiento, y/o la acreditación de pertenencia a una comunidad originaria reconocida por el INAI, conforme lo establece el reglamento vigente. Tal recomendación se fundamenta en su mención expresa en los planes de gestión institucional.

En cuanto a la priorización entre guías profesionales y no profesionales, se aclara que ni la normativa anterior ni la vigente establecen criterios de prelación específicos para su intervención en las áreas protegidas.

Respecto a los valores de conservación, resulta oportuno señalar que la función de los guías no genera responsabilidad directa alguna en relación a las tareas de conservación. Aun siendo un eslabón relevante en la experiencia del visitante y en la difusión de los valores del área protegida, se distingue de las competencias asignadas al Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quien —conforme al artículo 33 de la Ley 22.351— tiene a su cargo de manera exclusiva las tareas de control, fiscalización y conservación dentro del sistema de áreas protegidas. Esta diferenciación no implica desmedro alguno respecto al rol de los guías, sino que responde a una correcta delimitación de responsabilidades en el marco de la normativa vigente.

En relación con la no obligatoriedad de que las prestaciones cuenten con guías, la regulación en cuestión no elimina la figura del guía ni mucho menos prohíbe su desempeño dentro de las áreas protegidas, sino que redefinen su intervención obligatoria de acuerdo con criterios técnicos, ambientales y de seguridad, tal como ocurre en numerosos sistemas de áreas protegidas. El objetivo de la nueva regulación es flexibilizar la exigencia de guías para circuitos o actividades de bajo riesgo, sin comprometer la conservación ni la seguridad del visitante. Asimismo, la Resolución 62/2025 faculta a la Administración de Parques Nacionales a requerir la exigencia de guías habilitados cuando lo considere necesario, en función de la instrucción, supervisión, técnicas de circulación, manejo de situaciones de riesgo y seguridad de los visitantes.

PREGUNTA N° 119

DEMORA EN LOS PLANES DE MANEJO PESQUERO DE LAS AMPS
NAMUNCURÁ-BANCO BURDWOOD Y YAGANES* (Enfoque desde la Ley
27.037 y 27.490) (PARTE 1/2)
La Ley 27.490 estableció un plazo máximo de 5 años para aprobar los planes de

manejo de las AMPs. Sin embargo, transcurridos 6 años desde su creación (2018-2024), estos instrumentos aún no están vigentes. ¿Qué medidas concretas ha tomado la Administración de Parques Nacionales (APN) para subsanar este incumplimiento, y cómo garantizará que no se repitan retrasos en futuras regulaciones? . Según informes de la Dirección de Áreas Marinas Protegidas, la demora se atribuye a limitaciones presupuestarias y falta de personal. ¿Qué partidas específicas se asignan en 2025 para acelerar la contratación de consultores y equipos técnicos, tal como se planteó en 2021 pero no se ejecutó? . Se ha mencionado que la falta de articulación con otros ministerios (Ambiente, Ciencia) y entidades como el INIDEP retrasa los procesos. ¿Qué mecanismos de coordinación se implementarán para agilizar la participación de actores clave, incluyendo al sector pesquero y organismos científicos, en la redacción de los planes?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales (APN), dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que un plan de gestión o manejo es el máximo instrumento de planificación estratégica que contiene las directrices necesarias para orientar la gestión (manejo y administración) del área protegida y para su seguimiento y evaluación.

El plan de manejo de las áreas marinas protegidas Namuncurá Banco Burdwood (AMPN-BB) I y II fue realizado dentro del plazo de 5 años, estipulado por ley 27.037 (dic 2018 – sept 2022) mediante la resolución de Directorio de APN 606/2022.

A partir de julio de 2024, se inició el proceso de elaboración del Plan de Manejo del área marina protegida Yaganes (AMPY) en el marco del “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”, a través de la contratación de la firma consultora Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA), ganadora del procedimiento de selección para el caso.

El proceso de elaboración del Plan de Manejo del AMPY ha estado atravesado por la participación de los actores clave vinculados al AMP, a través de distintos mecanismos: la conformación del equipo de planificación, dos talleres de trabajo realizados en la Ciudad de Buenos Aires y 6 talleres y reuniones sectoriales en la Ciudad de Ushuaia.

En ese sentido, el Plan de Manejo del AMPY será el resultado de una construcción colectiva de 89 personas pertenecientes a 27 organizaciones del sector público, privado y civil que aportaron los insumos para el diagnóstico (identificación de los valores de conservación y el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), la visión, la formulación de los principales objetivos, estrategias y actividades de la sección propositiva.

Las instancias participativas fueron ricas en aportes en un clima de respeto, sinceridad, consensos y acuerdos, donde los participantes mostraron un alto compromiso e interés en aportar sus saberes, experiencias y expectativas.

Actualmente, se está realizando la versión del Plan de Manejo preliminar que será remitida oportunamente a los diferentes actores involucrados en el proceso. El informe final de consultoría será el documento final del Plan de Gestión del Área Marina Protegida Yaganes, el cual iniciará el proceso de aprobación por el directorio de la APN.

Los planes de manejo de las AMPN-BB y AMPY se han elaborado a través de procesos participativos inclusivos con las partes interesadas, que incluye a actores gubernamentales nacionales, de la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, actores del sector pesquero privado, institutos y organismos académicos y científicos, y organizaciones de la sociedad civil.

El Ministerio de Economía indica que más allá de la competencia de la Administración de Parques Nacionales en la elaboración y aprobación de los planes de manejo de las Áreas Marinas Protegidas mencionadas, desde la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, se ha colaborado activamente en este proceso en el ámbito de sus competencias. En particular, se proveyó información detallada sobre la flota pesquera nacional y se participó en los talleres interinstitucionales para la elaboración de los planes de manejo, tanto para Namuncurá-Banco Burdwood como para Yaganes, en conjunto con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y otros organismos.

Los resultados y avances de dichos talleres fueron transmitidos a los representantes de la industria pesquera en el marco de las Comisiones de Seguimiento de las diferentes pesquerías (merluza de cola, merluza negra, polaca).

PREGUNTA N° 120

DEMORA EN LOS PLANES DE MANEJO PESQUERO DE LAS AMPS NAMUNCURÁ-BANCO BURDWOOD Y YAGANES* (Enfoque desde la Ley 27.037 y 27.490) (PARTE 2/2)

El 33% de las capturas históricas de merluza negra provenían de zonas ahora vedadas, y empresas como Argenova alertan sobre el fortalecimiento de flotas chilenas y del Reino Unido (vía Malvinas). ¿Cómo se equilibrará la conservación marina con la reactivación de la pesca responsable mediante artes selectivas (ej. palangre), respetando el artículo 6° de la Ley 27.037 que permite actividades económicas sustentables? . Aunque se realizaron talleres para el AMP Yaganes en 2024, no hay versiones públicas finales de los planes. ¿Cuándo se publicarán los borradores para consulta y qué garantías existen de que las observaciones del sector pesquero y científico serán incorporadas? . Un precedente en Santa Cruz mostró que la falta de planes de manejo puede anular prohibiciones ambientales. ¿Qué acciones preventivas tomará la APN para evitar demandas similares y garantizar la seguridad jurídica de las AMPs? . Se mencionó la búsqueda de fondos del Banco Mundial y la FAO. ¿Qué avances hay en la obtención de estos recursos y cómo se asignan específicamente a la elaboración de los planes de Yaganes y Burdwood? .

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la creación de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) fue votada por unanimidad de las dos Cámaras en diciembre 2018 consolidando el interés del Congreso de la Nación en transformar esas dos áreas australes como espacios destinados a conservación de hábitat vulnerables y refugio para la reproducción de especies de valor comercial, como es el caso de la merluza negra.

El plan de manejo de las áreas marinas protegidas Namuncurá Banco Burdwood I y II fue realizado dentro del plazo de 5 años estipulado por ley 27.037 (dic 2018 – sept 2022) mediante la resolución de Directorio de APN 606/2022. El plan de ordenamiento de la actividad pesquera es una de las acciones acordadas por todas las partes interesadas, dentro del plan de manejo vigente, cuya validez es de 5 años contados a partir de su aprobación (sept 2022 – sept 2027).

El plan de manejo del área marina protegida Yaganes se inició en julio de 2025 con financiamiento del Banco Mundial. Actualmente se está trabajando sobre la versión del plan de manejo que será compartida para revisión de las partes interesadas. Todas las opiniones del sector pesquero y científico recogidas durante los talleres realizados hacia fines del 2024 fueron consideradas en la construcción del plan de manejo.

PREGUNTA N° 121

SALUD: INCUMBENCIAS, HOSPITALES, PROGRAMAS Y TRANSPARENCIA*

¿Qué acciones tomará el Gobierno para garantizar que el Programa Remediar+Redes cumpla con la Ley 27.611 (Acceso a la Salud), que obliga a distribuir medicamentos esenciales sin demoras? - ¿Cuántos medicamentos de Remediar+Redes se distribuyeron en 2024, y qué porcentaje llegó efectivamente a municipios con alta vulnerabilidad social? - ¿Qué partida presupuestaria específica se asignará para modernizar equipos de diagnóstico en hospitales nacionales, donde el 60% tiene tecnología obsoleta? - ¿Cómo garantizará que el Programa Nacional de Cáncer cubra al 100% de los pacientes sin obra social, si hoy solo atiende al 30%? - ¿Por qué no se investigó la desaparición de \$1.200 millones asignados al Plan Nacional de VIH, denunciada por ONGs en abril de 2024? - Informe la cantidad de infraestructura hospitalaria y sanitaria que dejó pendiente de financiamiento nacional desde el 1 de enero de 2024. Monto de las obras y ejecución hasta esa fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que actualmente el Programa REMEDIAR+REDES, no se encuentra vigente, el mismo consistió en un programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Convenio Préstamo 1903/OC-AR, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 1704/2008.

Actualmente el Programa Nacional que brinda acceso y cobertura de medicamentos esenciales a través de su distribución directa a los centros de salud, es el Programa REMEDIAR que fue relanzado en el año 2020, por medio de la Resolución 248/2020, cuya meta consiste en universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud informa que respecto del Programa Remediar, el objetivo del Programa es la distribución de medicamentos esenciales en forma complementaria a las jurisdicciones, con destino a pacientes con cobertura pública exclusiva para fortalecer centros del Primer Nivel de Atención en todo el territorio nacional.

La asignación de botiquines del Programa, al ser complementaria, toma como criterio primario la rendición de stock del centro y se basa en la cantidad de recetas mensuales promedio, dato que es alimentado por la información declarada mensualmente por cada Centro de Atención Primaria de la Salud en el “Formulario B”. La rendición en tiempo y forma del mencionado Formulario es necesaria para el control de stock y una correcta asignación de botiquines de acuerdo al consumo y necesidades sanitarias del centro asistido.

A los fines de cumplir con la distribución complementaria de dichos medicamentos, se tramitó oportunamente la solicitud de adquisición de medicamentos esenciales “Proyecto PNUD ARG 19/010 LPI Nro. 02/25”.

Se detalla a continuación la distribución total detallada de medicamentos por jurisdicción (en unidades primarias)

Jurisdicción	Unidades Primarias distribuidas
BUENOS AIRES	72.502.112
CAPITAL FEDERAL	3.415.131
CATAMARCA	7.771.504
CHACO	16.042.084
CHUBUT	4.709.207
CORDOBA	29.235.038
CORRIENTES	20.425.363
ENTRE RÍOS	10.687.346
FORMOSA	5.127.048
JUJUY	12.080.726
LA PAMPA	6.693.149
LA RIOJA	8.768.179
MENDOZA	13.312.522
MISIONES	14.032.080
NEUQUÉN	2.883.909
RÍO NEGRO	2.600.666
SALTA	12.855.474
SAN JUAN	9.072.313
SAN LUIS	5.356.510
SANTA CRUZ	1.656.610
SANTA FE	22.838.615
SANTIAGO DEL ESTERO	19.262.746
TIERRA DEL FUEGO, AeldAS	853.401
TUCUMÁN	21.789.323
Total	323.971.056

Fuente: Sistema Integrado de Reportes de Logística y Medicamentos, Ministerio de Salud, junio 2025.

Puede consultar información al respecto en https://sirmedicamentos.msal.gov.ar/int_Reporte_Medicamentos_Asignados_Por_Jurisdiccion/ShowInt_Reporte_Medicamentos_Asignados_Por_Jurisdiccion_Table.aspx

En relación a la partida presupuestaria para hospitales nacionales, se adjunta reporte emitido por e-SIDIF, donde se detalla crédito presupuestario 2025 para gastos transferencias de capital correspondiente a los SAMIC:

Listado de créditos y ejecución

Ejer	Pr	Fte	Pg	Leyenda	Sp	Subprograma Desc.	In	Inciso Desc.	Pp	Principal Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
2025											12,255,902,573	12,255,902,573
	1			Fuentes De Financiamiento Internas							12,255,902,573	12,255,902,573
		1		Tesoro Nacional							12,255,902,573	12,255,902,573
			99	Transferencias Varias							12,255,902,573	12,255,902,573
2025	1	1	99	Transferencias Varias	1	Funcionamiento Hospital Garrahan	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	3,658,303,710	3,658,303,710
					5	Funcionamiento Hospital El Cruce de Florencio Varela	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	5,300,000,000	5,300,000,000
					8	Funcionamiento Hospital de Alta Complejidad SAMIC "El Calafate"	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	94,399,779	94,399,779
					9	Funcionamiento Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	97,900,000	97,900,000
					10	Funcionamiento Hospital Dr. René Favaloro	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	1	1

					11	Funcionamiento Hospital Presidente Néstor Kirchner	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	1,059,536,100	1,059,536,100
					14	Funcionamiento Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría	5	Transferencias	8	Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	2,045,762,983	2,045,762,983
Totales Generales											12,255,902,573	12,255,902,573

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Asimismo, se informa el reporte correspondiente a los Organismos Descentralizados:

SAF	Servicio Administrativo Financiero Desc.	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
902	Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte"	4	Bienes de uso	95,560,514	95,560,514
903	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	4	Bienes de uso	648,832,387	648,832,387
908	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	4	Bienes de uso	6,707,412,390	6,707,412,390
909	Hospital Nacional y Comunidad "Dr. Ramón Carrillo"	4	Bienes de uso	691,706,046	691,706,046
910	Instituto Nacional de Rehabilitación Psico-física del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	4	Bienes de uso	120,985,495	120,985,495
Totales Generales				8,264,496,832	8,264,496,832

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

El Ministerio de Salud informa que se puede consultar información al respecto en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

En relación con la partida presupuestaria que se asignará para modernizar equipos de diagnóstico en hospitales nacionales, se informa que la partida presupuestaria específica utilizada es la 4.3.3, destinada a la adquisición de equipos de diagnóstico para hospitales nacionales. En el caso de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), el financiamiento proviene tanto del Ministerio de Salud

de la Nación como de la Provincia de Buenos Aires. Actualmente, el porcentaje de tecnología en estado de obsolescencia es insignificante respecto al total de unidades del parque tecnológico instalado, por lo que no afecta la calidad ni la continuidad de las prestaciones brindadas.

Ahora bien, respecto de la cobertura del Programa Nacional de Cáncer, es menester remarcar que no existe dicho Programa, asimismo se desconocen los datos de cobertura mencionados y cuál fue el criterio adoptado para los mismos. El INC no tiene injerencia en cuestiones asistenciales como cobertura, sino que emite las guías de recomendación que dan cuenta de cuál sería la cobertura ideal, dentro de parámetros científicamente consensuados y ante requerimiento de autoridad competente

Desde este Ministerio, a través del Banco de Drogas Especiales se complementa a las jurisdicciones en el acceso a medicamentos oncológicos con destino a la población de pacientes con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia, con la estricta finalidad de equiparar los estándares de asistencia sanitaria en todo el territorio nacional. En este sentido, son las jurisdicciones las que tienen la responsabilidad primaria de proveer medicamentos a los pacientes residentes dentro de sus respectivos territorios.

En este marco, el Banco de Drogas Especiales coopera a través del suministro de medicamentos para los pacientes de las diferentes provincias frente a la imposibilidad de provisión por parte de las jurisdicciones de residencia de éstos, y siempre de acuerdo al Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos definidos por Resolución 3377/2022, con adecuación a las compras, a la disponibilidad de cada medicamento y al cumplimiento de los requisitos.

Por lo tanto, el porcentaje de cobertura es una variable que fluctúa de acuerdo a las solicitudes complementarias de las provincias.

Con relación a la consulta sobre el Plan Nacional de VIH, se solicita brindar más información al respecto de la denuncia mencionada.

Por último, y en relación con la cantidad de infraestructura hospitalaria y sanitaria que quedó pendiente de financiamiento nacional desde el 1 de enero de 2024, se informa que el Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan” cuenta actualmente con dos obras en curso, financiadas por la Secretaría de Obras Públicas del ex Ministerio de Obras Públicas de la Nación:

Proyecto SIPPE Nº 173436 “Remodelación del servicio de trasplante de médula ósea (TMO).

Proyecto SIPPE Nº 173239 “Ampliación guardia y emergencias” (Guardia).

En el período indicado se registran adeudados certificados de acuerdo al detalle presentado a continuación:

TMO:

Cuya deuda asciende a \$28.013.828 en concepto de certificados ya devengados a la fecha.

Y a futuro según las especificaciones técnicas, se ejecutarán aproximadamente \$ 3.000.000.000 para lo que resta de la obra.

Guardia:

Cuya deuda asciende a \$379.510.374 en concepto de certificados ya devengados.

Y a futuro según las especificaciones técnicas, se ejecutarán aproximadamente \$4.000.000.000 para lo que resta de la obra.

Actualmente el Hospital está realizando las gestiones necesarias para la regularización de ambas.

PREGUNTA N° 122

SALUD

MENTAL

¿El Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 sigue vigente? Informe resultados y metas alcanzadas. ¿Cuál es el presupuesto asignado para Salud Mental para el 2025? ¿Cuánto de este presupuesto fue ya ejecutado en lo que va del año? Detalle la distribución realizada durante el ejercicio 2025 ¿Cómo justifica el recorte del 60% al Programa Nacional de Salud Mental, si la Ley 26.657 exige garantizar recursos para su implementación? - ¿Por qué no se reglamentó el artículo 20 de la ley, que obliga a crear un registro único de internaciones, pese a fallos de la Corte Interamericana? - ¿Cómo articulará con las provincias para implementar la Ley Nacional de Prevención del Suicidio (27.130), que solo se aplica en 5 de 24 jurisdicciones? - ¿Por qué no se implementó el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en instituciones de salud mental, como exige el Protocolo de Estambul? - ¿Se evalúa articular con las provincias para implementar un registro nacional de pacientes psiquiátricos con seguimiento activo, evitando descompensaciones críticas? - ¿Se evalúa la creación de un protocolo de intervención interdisciplinaria (salud, educación, servicios sociales) conjuntamente con todas las provincias para familias con miembros en crisis psiquiátricas? - ¿Qué presupuesto se asignará para ampliar la red de centros de salud mental con equipos interdisciplinarios (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales)? - ¿Incorporará la Secretaría de Educación talleres obligatorios sobre salud mental en escuelas, incluyendo protocolos para docentes ante cambios conductuales en alumnos? - ¿Cómo articulará el Programa de Epilepsia (PROEPI) del Hospital Sommer con telemedicina para llegar a zonas rurales? . - ¿Se utiliza el 0800 Salud Responde (Opción 6) para detectar tempranamente casos de depresión mayor? Informe resultados del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 oficia de instrumento rector y ordenador de las políticas públicas que -de forma intersectorial y federal- deben ser llevadas a adelante para la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. En este sentido, todas y cada una de las acciones que ejecuta este Ministerio a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental abonan al cumplimiento del Plan, destacando que cada línea de trabajo puede aportar a uno o más de los objetivos del mismo.

A continuación, se listan las acciones ejecutadas y en ejecución durante el 2024 y el primer semestre del 2025 avanzando en la implementación y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027.

Acciones para el fortalecimiento de la red de servicios y la mejora de la accesibilidad en materia de atención de la Salud Mental:

- Asistencia técnica a las 24 jurisdicciones respecto de Normas de habilitación de establecimientos y servicios de Salud Mental y Consumos Problemáticos.
- En el marco del “Quinto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2022-2024” se articuló con las provincias de Jujuy y Río Negro para la creación de mesas de trabajo respecto de acciones Inclusión Sociolaboral conformadas por organizaciones de la sociedad civil, y las direcciones provinciales correspondientes.
- Articulación con la Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales para la implementación de estrategias relacionadas a las líneas de cuidado de Salud Mental incluidas en el SUMAR+. Préstamo BID 5744/OC-AR "Primera Operación Individual del Programa para la Integración del Sistema de Salud Argentino".
- Presentación a las 24 Jurisdicciones de líneas de cuidado de Salud Mental incluidas en el SUMAR+, -HITO 1, que tiene como objetivo promover la integración de los servicios asistenciales al interior de cada jurisdicción, para formalizar la red de atención de Salud Mental. Esta línea de cuidado, cuenta con financiamiento del BID para mejorar la calidad de atención y continuidad de cuidados de las problemáticas de Salud Mental.
- Asistencia y cooperación técnica al programa SUMAR para actualizar las prestaciones de la línea de cuidado y además se amplió la edad de atención a la niñez (menores de 5 años) con el fin de fortalecer la capacidad para proporcionar asistencia en salud mental: 24 prestaciones de Salud Mental en total.
- Articulación y colaboración con la Dirección de Argentinos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el fin de garantizar la adecuada repatriación de ciudadanos argentinos con padecimientos de salud mental que residen en el exterior: se realizaron 4 intervenciones y a la fecha existen 1 en proceso.
- Articulación con Secretaría de DDHH de la Nación y la Dirección de Asistencia a Poblaciones Vulnerables en pos de brindar respuesta a la demanda de accesibilidad, atención y asistencia para poblaciones vulnerables: se intervino en materia de gestión de redes de asistencia en salud mental en casos solicitados por dicho organismo. Total: 19 casos.
- Se realizaron capacitaciones en materia de abordaje de problemáticas de salud mental y su articulación con el sistema de salud. Total: 2 capacitaciones.
- Se realizó una capacitación al centro de Migrantes y Refugiados políticos dependiente del organismo. Temática: Salud mental y articulación con el sistema de salud.

Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio

- Asistencia técnica a las 24 jurisdicciones del país en actualizaciones sobre el abordaje integral de la problemática del suicidio.
- Capacitaciones y disertaciones sobre abordaje de la problemática del suicidio e implementación de la Ley 27.130: “Orientaciones desde la Salud Mental en la asistencia integral a víctimas de trata y explotación”; “El suicidio en los medios: propuestas para un abordaje preventivo y responsable”; disertación en el XXVI Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva.

- Implementación y monitoreo del proceso de Vigilancia Epidemiológica de los intentos de suicidio a través del SNVS.
- Relevamiento de los motivos de internación por salud mental de niños y adolescentes a nivel nacional de manera conjunta con el Órgano de Revisión Nacional de la Ley 26.657.
- Relevamiento Nacional de Políticas Públicas en el Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio. Actualización 2024.
- Puesta en marcha de un relevamiento de noticias sobre la problemática del suicidio en los medios de comunicación.
- Acompañamiento y fortalecimiento del abordaje remoto de situaciones de crisis de salud mental y riesgo de suicidio.

Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos

- Lanzamiento del curso virtual autoadministrado: Curso Fortalecimiento de la Red de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos en Atención Primaria y Hospitales Generales
- Implementación y acompañamiento de espacios interjurisdiccionales y multiactorales para el diseño colaborativo de estrategias para el abordaje de los consumos problemáticos: lanzamiento de mesas de gestión intersectorial en las provincias de La Rioja y Catamarca; acompañamiento a la provincia de Tierra del Fuego para la inclusión de los dispositivos de SEDRONAR en las mesas de gestión intersectorial ya existentes; participación en el segundo consejo provincial de salud mental de Santiago del Estero en el marco de la mesa de gestión intersectorial existente.
- Capacitación y formación continua del RRHH en la temática para el fortalecimiento de la red: capacitación sobre consumos problemáticos a los equipos de los puntos focales jurisdiccionales del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata.
- Participación en el Comité Técnico del Sistema de Alerta Temprana SEDRONAR-Ministerio de Seguridad (5 alertas emitidas).
- Participación en el Comité Técnico del Programa de Alcohol (Enfermedades No Transmisibles) para la confección de la Guía de Práctica Clínica Nacional sobre Intervención Breve en Alcohol. Guía terminada, la página a del Ministerio: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-de-practica-clinica-nacional-sobre-intervencion-breve-para-reducir-el-consumo-de>
- Participación de la Mesa de Abordaje de los Consumos Digitales del Ministerio de Salud, coordinada por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (Sedronar), conjuntamente con la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria y la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.
- Participación en el armado del documento “Recomendaciones para la prevención, contención y cuidado de las mujer embarazada y del recién nacido afectados por el consumos problemático de sustancias psicoactivas” conjuntamente

con la Dirección Nacional de Salud Perinatal, Niñez y adolescencias, la Secretaría de Políticas Públicas sobre Drogas (Sedronar), el Programa Nacional de Prevención y control de las Intoxicaciones, la Red Argentina de Toxicología, el Hospital Nacional Dr. A. Posadas y el Hospital de Pediatría Dr. J. Garrahan

Desarrollo y Fortalecimiento del Recurso Humano en Salud Mental

Capacitaciones a equipos de salud: Cursos virtuales autoadministrados dictados desde la PVS.

“Una mirada sobre salud mental y las nuevas tecnologías hoy”. 370 personas matriculadas.

“Diplomatura Superior Universitaria en Salud Mental Comunitaria”

“Violencia sexual contra niños y adolescentes” 6° edición”: 2085 personas matriculadas y 7° edición: 840 personas matriculadas.

“Abordaje integral del desarrollo infantil para equipos de salud” 5° edición. 963 personas matriculadas.

“Salud Mental en el Primer Nivel de Atención: uso apropiado de Psicofármacos” 4º edición” Personas matriculadas: 1525 personas matriculadas.

“Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio” 2° Edición. 1398 personas matriculadas.

“Eventos de Notificación Obligatoria en Salud Mental” 1° edición. (543 matriculados) 2° edición (396 matriculados)

Apuestas en Línea y Adolescentes: Un Enfoque Integral para Comprender el Consumo Problemático. 1° Edición. (816 matriculados)

Actualización en Psiquiatría Infanto Juvenil. 1° Edición. (177 matriculados)

Conversatorios: Se realizaron 5 Conversatorios de la DNAISM y Participación en Espacio CAPS perteneciente a la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria. Modalidad de dictado: Streaming por Youtube canal del Ministerio de Salud y webex telesalud. 1- “Salud Mental en la Atención Primaria de la Salud” 1074 participantes. 2- “Abordaje de la depresión en la Atención Primaria de la Salud” 1327 participantes. 3- “Programa de acción para superar las brechas en salud mental (mhGAP) OPS-OMS. Alcances y desafíos” 268 participantes. 4- "Dispositivo de inclusión sociolaboral como herramienta de rehabilitación psicosociolaboral". 557 participantes. 5- "Salud Mental y Violencias" 205 participantes. Total 3431 visualizaciones.

Participación en la mesa de trabajo intersectorial de Especialidad en Psicología Clínica junto a la DN de Talento Humano y DN de Calidad de este Ministerio, y junto a la APBA, APGCABA y AUAPsi. Implementación del examen para certificación de Especialidad en Psicología Clínica -Objetivo: Evaluar a los postulantes a la especialidad en psicología clínica. Modalidad: presencial. Participantes: equipos de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, Dirección de Calidad y Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud mental y consumos problemáticos. Se contó con el apoyo de la Asociación de Psicólogos del Gobierno de la Ciudad (APGCABA) Autónoma de Buenos Aires, Asociación de Psicólogas y Psicólogos de Buenos Aires (APBA). Total de personas que se presentaron a examen: 102.

Programa de acción para superar las brechas en salud mental (mhGAP/mhGAP Comunitario) en articulación con OPS: se realizó un encuentro con referentes jurisdiccionales de 18 provincia y se presentó el proyecto de construcción de una

herramienta asentada en la plataforma Redcap que permitirá medir el proceso de implementación del Programa mhGAP. Se dio continuidad en esta misma línea de trabajo en dos reuniones posteriores durante el mismo mes con autoridades de nuestra dirección, de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) y OPS en la cual participaron 22 jurisdicciones.

Sistema de información para la planificación y gestión sanitaria en Salud Mental

Implementación de la Notificación Obligatoria de los eventos de Salud Mental que fueron incorporados por la Resolución Ministerial 2827/2022 al listado de eventos de salud de notificación obligatoria:

Diseño del indicador para la Notificación Obligatoria de intentos de suicidio en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria e elaboración de informes mensuales

Capacitación a referentes provinciales en la gestión del Registro Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental (RESAM); gestión de usuarios del Registro Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental de todo el país; armado de la red de establecimientos del Registro Nacional de Personas Internadas por motivos de Salud Mental; Diseño y gestión de mejoras y mantenimiento de los Sistemas de Registro (SNVS2.0 y RESAM) (Rio Negro y el Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte).

Proyecto nacional de vigilancia epidemiológica en Salud Mental a nivel ambulatorio en conjunto con la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de salud "Dr. Carlos G. Malbrán" y el Instituto de Salud "Juan Lazarte"

Lanzamiento de Unidades Centinela en la Provincia de Santa Cruz y en la Ciudad de Rosario, Santa Fe.

- Proyecto de investigación "Aspectos determinantes en el acceso a las intervenciones comunitarias de Salud Mental en infancias y adolescencias en Atención Primaria de la Salud. Revisión sistemática" financiado por SALUD-INVESTIGA del Ministerio de Salud de la Nación

- Actualización de información para el Atlas de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud año 2024.

Abordaje de la Salud Mental por Cursos de Vida – Niñez y Adolescencia; y Personas Mayores

- Conformación de la mesa interministerial para la elaboración de documentos sobre el consumo problemático en entornos digitales y apuestas en línea con el objetivo de elaborar un documento de pronunciamiento ministerial sobre la problemática (publicación prevista diciembre 2024).

- Participación activa en la mesa intraministerial sobre Trastorno de la Conducta Alimentaria.

- Capacitaciones virtuales "Abordaje integral del desarrollo infantil (0 a 3 años) para los equipos de salud"; "Violencia sexual contra niños y adolescentes"; "Apuestas en línea y adolescentes: un enfoque integral para comprender el consumo problemático"; "Abordaje Integral para el acompañamiento a las Personas Mayores".

- Investigación conjunta con SEDRONAR sobre consumos problemáticos en entornos digitales, apuestas en línea y salud mental.

Abordaje Territorial de la Salud Mental

- Asesoramiento y consejería en salud mental y enlace institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales en los diferentes territorios.
- Asistencia técnica y capacitación al personal participante de la campaña socio-sanitaria fluvial 2024.
- Asesoramiento técnico a la Dirección de acciones territoriales del Ministerio de Salud.
- Gestión de la participación de personal de la DN en dicha campaña.
- Gestión de red y recursos sanitarios en salud mental ante solicitudes de intervención de esta dirección en casos de alta vulnerabilidad psico-social.

Salud Mental y Trata de Personas

- Articulación de redes de salud con las 24 jurisdicciones del país para promover y garantizar acceso oportuno a la atención en Salud Mental de las personas víctimas de trata en casos derivados a esta Dirección por el Comité Nacional de Lucha contra la Trata, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, Programa Nacional de Rescate (PNR), SENNAF, puntos focales y reparticiones provinciales dedicadas a la temática.
- Sensibilización y capacitación a efectores de salud, puntos focales, refugios, y organismos que trabajen con la temática

MERCOSUR

- Representación de la República Argentina y a partir del 2025 Presidencia pro t  pore en la Comisi  n Ad Hoc de Salud Mental del Mercosur, cuyo objetivo es fortalecer la cooperaci  n regional entre los Estados Parte en materia de Salud Mental para mejorar la calidad de vida de la poblaci  n.

Respecto al presupuesto asignado para Salud Mental para el 2025, la respuesta a esta pregunta la puede encontrar en la pregunta N   179 del informe N   142.

El Ministerio de Salud informa que, en cuanto a los recursos para la implementaci  n de la mencionada Ley, a fin de lograr un uso eficiente de los recursos del Estado Nacional, se procedi   a realizar una reestructuraci  n de los objetivos y estrategias de la Direcci  n Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, sin que ello implique un recorte presupuestario.

El Ministerio de Salud informa que la Ley 26.657 ha sido reglamentada por el Decreto 603/2013.

Es dable destacar que la mencionada norma no hace referencia a un registro   nico de internaciones.

Sin embargo, existe un Registro Nacional de Internaciones por motivos de Salud Mental de cuya gesti  n es responsable la Direcci  n Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

Desde el a  o 2022 las internaciones por motivos de salud mental son eventos de salud cuya notificaci  n en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS INTERNADAS POR MOTIVOS DE SALUD MENTAL (RESAM) es obligatoria para todos los profesionales y responsables de establecimientos de salud. Dicho Registro dispone como campo obligatorio para ingresar un caso aclarar si la internaci  n ha sido voluntaria o involuntaria. El RESAM fue creado mediante la Resoluci  n N   961/2013.

El Ministerio de Salud informa que el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio dependiente de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, cuentan con la adhesión formal a la Ley Nacional de Prevención de Suicidio de 19 jurisdicciones. A su vez, 15 jurisdicciones cuentan con un Programa Provincial de Suicidio.

Adicionalmente, el Programa Nacional articula con las 24 jurisdicciones en el fortalecimiento de las herramientas técnicas para el abordaje integral de la problemática del suicidio y la notificación obligatoria de intentos de suicidio al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud.

El Ministerio de Salud informa que la autoridad de aplicación del Protocolo de Estambul es el Comité Nacional para la prevención de la tortura – CNPT.

Sin perjuicio de ello, y en línea con la letra de dicho protocolo; desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental perteneciente a este Ministerio de Salud trabaja en la promoción de Buenas Prácticas en Salud Mental en todos los ámbitos.

El Ministerio de Salud informa que de manera colaborativa y participativa con las áreas de Salud Mental de las jurisdicciones y con organizaciones de la sociedad civil, se evalúa la pertinencia de llevar adelante un proceso de trabajo para la elaboración de documentos técnicos conforme las necesidades territoriales identificadas por los actores con quienes se articula.

El Ministerio de Salud informa que la ampliación de la red de centros de salud mental con equipos interdisciplinarios corresponde a cada provincia y a la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ministerio de Salud informa que en el mes de junio, se dará inicio al curso virtual titulado “Bullying y cyberbullying: herramientas para la detección, prevención y atención”, a través de la plataforma virtual de salud, cuyo objetivo es brindar una formación integral y actualizada sobre la materia a fin de contribuir a la formación necesaria para la detección y manejo de situaciones relacionadas con la salud mental en entornos escolares, ayudando en la construcción de entornos más seguros y saludables para niños y adolescentes.

El Ministerio de Salud informa que el Hospital Baldomero Sommer de General Rodríguez no cuenta con la tecnología necesaria para realizar telemedicina.

En el Servicio de Salud Mental no se utiliza el 0-800 Salud Responde, se reciben esporádicamente llamados a la línea del Hospital, solicitando turnos, de personas que se contactaron al 0-800 Salud Responde y recibieron consejería sobre posibles lugares de atención.

PREGUNTA N° 123

DISCAPACIDAD: PRESUPUESTO, ANDIS, BAREMO, NOMENCLADOR
(PARTE 1/2)

¿Qué criterios técnicos y médicos se utilizan en las auditorías de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) y pensiones, y cómo se garantiza que no se eliminan beneficios a personas con necesidades legítimas? - ¿Qué incluye el presupuesto asignado a discapacidad en 2025? - ¿El presupuesto asignado a discapacidad contiene partidas específicas para actualizar los montos de las

pensiones no contributivas, cuyo valor real cayó un 56% entre 2023 y 2024 según datos oficiales? - ¿Cómo se justifica la subejecución del Fondo Nacional para la Inclusión Social (FONADIS), que en 2024 solo destinó el 18% de sus recursos a proyectos de inclusión laboral? - ¿Qué evaluación se hizo del impacto de trasladar la ANDIS al Ministerio de Salud, considerando que este cambio refuerza un modelo asistencialista y medicalizante, contrario al artículo 3° de la Ley 26.378? - ¿Por qué se eliminaron programas clave como las capacitaciones en inclusión laboral y educativa, pese a que el 60% de las personas con discapacidad en Argentina están desempleadas? . - ¿Cómo se responde a las denuncias de que la actual dirección de la ANDIS carece de experiencia en discapacidad, violando el principio de "nada sobre nosotros sin nosotros"? . - ¿Cómo se alinea la Resolución 187/2025 con el artículo 27 de la Convención de la ONU, que exige ajustes razonables en el trabajo y prohíbe evaluaciones basadas en capacidades individuales? - ¿Qué acciones tomará el gobierno para revertir el retroceso en la inclusión educativa, donde solo el 32% de las escuelas públicas tienen accesibilidad física y comunicacional? . - ¿Por qué no se ha reglamentado la Ley 27.044 (ratificación de la Convención) en aspectos como la accesibilidad universal y la participación política? - ¿Qué respuesta se dará al reclamo de 150 organizaciones por las demoras de hasta 18 meses en la autorización de prestaciones básicas como sillas de ruedas o audífonos? .

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) es el organismo responsable de auditar y otorgar las pensiones no contributivas por invalidez laboral. Cabe señalar que para acceder a este tipo de pensiones **no se requiere contar con un Certificado Único de Discapacidad (CUD)**, ni dicho certificado constituye un requisito obligatorio para su otorgamiento.

Para las auditorías, la ANDIS utiliza un procedimiento que contempla criterios médicos y una evaluación socioeconómica. Este análisis incluye lo siguiente:

- Criterios médicos:

Se exige la presentación del Certificado Médico Oficial (CMO), firmado por profesional médico de un establecimiento público o de la propia ANDIS.

Este certificado debe indicar la patología, grado de incapacidad, y detallar las condiciones de salud del solicitante.

La reglamentación presume invalidez laboral cuando la reducción de la capacidad es igual o superior al 66%.

El CMO y su documentación respaldatoria pueden ser auditados y requeridos para actualización.

- Criterios socioeconómicos:

No tener vínculo laboral formal ni estar inscripto en monotributo o régimen general.

No recibir jubilación, pensión o retiro contributivo o no contributivo.

No tener ingresos, bienes ni recursos que aseguren la subsistencia.

No contar con familiares legalmente obligados a prestar alimentos que puedan hacerlo efectivamente.

Para ello, se tienen en cuenta las siguientes documentaciones: encuestas socioeconómicas con carácter de declaración jurada; y cruces de datos con

bases como SINTyS, RENAPER, Migraciones, AFIP, ANSES, Registros de propiedad inmueble y automotor, entre otros.

La auditoría de las pensiones se realiza exclusivamente en base a criterios médicos objetivos, y condiciones socioeconómicas verificables. La evaluación se fundamenta en criterios objetivos y documentales, como el CMO, encuestas socioeconómicas y la verificación cruzada de datos. Además, la ANDIS notifica al solicitante sobre cualquier omisión, brindándole la oportunidad de corregirla antes de que se archive el trámite. Es importante destacar que el principio de presunción de necesidad se mantiene vigente, especialmente para aquellas personas que carecen de cobertura previsional y presentan condiciones de salud comprometidas. Por último, en el caso de menores o personas con presunta incapacidad jurídica, se requiere la intervención de curadores o representantes legales.

El proceso de auditorías está en pleno desarrollo, y una vez finalizado se darán a conocer los resultados obtenidos.

Con respecto al FONADIS, la ANDIS informa que el Decreto 88/2023 prorroga la Ley N° 27.701 Presupuesto General de la Administración Nacional del año 2023 para el ejercicio 2024 y mediante la DA 5/2024 de fecha 11 de enero de 2024 y planillas anexas establecen el presupuesto para el inciso 5 para el financiamiento de proyectos un importe de \$ 2.011.776.542,00 para el ejercicio 2024.

Se informa que, por medio de Resolución AND 494/2024, se aprueban los programas seleccionados por el Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, el PROGRAMA DE APOYOS TÉCNICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el PROGRAMA DE APOYO A DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD DE ALTO RENDIMIENTO, el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INCLUSIVAS y el PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA y se establece como período de presentación de los proyectos institucionales y de deportistas de alto rendimiento entre el 15 de abril y el 10 de junio de 2024, quedando el PROGRAMA DE APOYOS TÉCNICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con convocatoria permanente.

Dentro del Programa de Apoyos Técnicos para Personas con Discapacidad se aprobaron 136 proyectos por un importe de \$582.267.844,87.

Dentro del Programa de Apoyo a Deportistas con Discapacidad de Alto Rendimiento y/o Paraolímpicos se aprobaron 46 proyectos por un importe de \$1.116.475.457,16.

Dentro del Programa de Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas se aprobaron 21 proyectos por un importe de \$202.066.721,28

Dentro del Programa de Inclusión Educativa se aprobaron 2 proyectos por un importe de \$73.448.434,00.0

Asimismo, se aprobó una ampliación presupuestaria de un proyecto del Programa de Transporte Institucional del 2023, por un importe \$25.251.935,00.

Por lo expuesto, se informa que el presupuesto ejecutado en el periodo 2024 fue de \$1.999.510.392,31 arribando aproximadamente a un 99,39%.

Sobre la inclusión laboral, la ANDIS informa que cuenta con los programas de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad y de Fortalecimiento de establecimientos comerciales que empleen personas con discapacidad, los cuales favorecen la inclusión laboral de este grupo de ciudadanos. Asimismo, la ANDIS cuenta con una Unidad de Capacitación con una oferta formativa de 32 capacitaciones. De ellas, 9 comprenden la temática de inclusión laboral y educativa.

La educación es una materia no delegada a la Nación por parte de las provincias. Es por eso que cada jurisdicción es responsable de los establecimientos educativos y consecuentemente de su funcionamiento. Más allá de ello, la ANDIS acompaña situaciones específicas relacionadas con la inclusión educativa ante las cuales puedan encontrarse los ciudadanos y trabaja en articular en espacios federales como el Consejo Federal de Discapacidad, donde participan las máximas autoridades de discapacidad de las provincias.

La Resolución 187/2025 fue derogada mediante la Resolución [1172/2025](#).

La ANDIS informa que la Ley 27.044 brinda jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley 26.378 en los términos del artículo 75 inciso 22. En el sentido específico de reglamentación, no corresponde que las temáticas mencionadas se traten en esa norma.

La ANDIS informa que no hay en los registros, constancia alguna en relación al reclamo por parte de 150 organizaciones. En este sentido, se informa que, en el marco del Programa Federal de Salud Incluir Salud, no existe demora de 18 meses en la autorización de prestaciones básicas como sillas de ruedas o audífonos.

Para más información, puede consultarse las respuestas brindadas a las preguntas N° 443 del Informe 140 y 1004 del Informe 139 del Jefe de Gabinete.

PREGUNTA N° 124

DISCAPACIDAD: PRESUPUESTO, ANDIS, BAREMO, NOMENCLADOR (PARTE 2/2)

¿Cuándo se difundirán los resultados de la auditoría de CUDs, incluyendo datos desagregados por tipo de discapacidad y región? . - ¿Qué medidas se tomarán para garantizar que las políticas públicas se construyan con la participación activa de las personas con discapacidad, como ordena la Ley 26.378? - ¿Cuál es en términos reales el incremento realizado en los valores arancelarios del Nomenclador de las Prestaciones Básicas para personas con Discapacidad durante el año 2024? - ¿Cuáles considera el PEN que serían los montos óptimos para saldar esa brecha en el nomenclador de estas prestaciones?" La Resolución 1172 / 2025 de la ANDIS del 13 de mayo del cte., deroga la Resolución N° 187/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad para la evaluación médica de invalidez para pensiones no contributivas. ¿Qué criterios se están utilizando actualmente para dicha evaluación siendo que la normativa 187 ha sido derogada pero no reemplazada por otra? ¿Cómo se está avanzando en la implementación de una nueva normativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el proceso de auditorías está en pleno desarrollo, y una vez finalizado se darán a conocer los resultados obtenidos.

La Ley 26.378 establece que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas. Es por eso que la ANDIS tiene varios mecanismos activos de diálogo con la sociedad civil. Por ejemplo:

Consejo Federal de Discapacidad: Participan de él las máximas autoridades de discapacidad de cada jurisdicción provincial y las ONG representativas de las regiones elegidas por votación de las organizaciones de cada provincia. Las ONG tienen en el COFEDIS una participación plena y activa en cuestiones referidas a la discapacidad.

Registro Nacional de las Organizaciones Civiles: órgano por el cual existe un intercambio entre la ANDIS y las ONG.

Participación de representantes de ONG en los diferentes órganos de la ANDIS, como es el Directorio de las prestaciones Básicas a Favor de las Personas con Discapacidad y el Fondo nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (FONADIS).

Respecto de la consulta por los datos del aumento al nomenclador, los mismos pueden consultarse en la respuesta a la pregunta n°636 del presente informe.

Por último, se informa que tras la derogación de la Resolución N.º 187/2025 mediante la Resolución N.º 1172/2025 de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), la evaluación médica de la invalidez para el otorgamiento de Pensiones No Contributivas continúa realizándose según los criterios médicos que históricamente se han aplicado desde la sanción de la Ley N° 13.478 en 1948.

Es importante destacar que la normativa vigente no exige la aplicación de un baremo específico, por lo tanto, la evaluación médica se basa en el análisis profesional de la condición de salud, su impacto en la capacidad laborativa, y la documentación clínica respaldatoria presentada por el solicitante, conforme al Certificado Médico Oficial (CMO).

Actualmente, se encuentra en estado de avance un proyecto de Baremo específico para la evaluación de la invalidez laboral que apunta a mantener la coherencia técnica y la seguridad jurídica en el otorgamiento de pensiones, al tiempo que se avanza hacia una normativa clara, participativa y alineada con estándares médicos y sociales actualizados.

PREGUNTA N° 125

PAMI: COBERTURA, MEDICAMENTOS Y GESTIÓN (PARTE 1/2)
¿Se redujo la cobertura de medicamentos del listado de vademécum del organismo? En caso afirmativo detalle en cantidad, tipo y las razones de la reducción. - ¿Cuáles son las recomendaciones sobre el uso racional de medicamentos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que respaldan estas readecuaciones? - ¿Cuáles son actualmente los requisitos para acceder al trámite de excepción para tener la cobertura del 100% de la medicación? - ¿Siguen estando exceptuados de estas readecuaciones los Afiliados Veteranos de Guerra del Atlántico Sur? - ¿Cómo garantizará el acceso a medicamentos a 5 millones de afiliados si la industria farmacéutica advierte que, sin un nuevo

acuerdo, el 29 de junio finalizarán los descuentos? - ¿Por qué no se priorizó el pago de la deuda histórica con laboratorios, que podría evitar el desabastecimiento, en lugar de aumentar en un 262% el rubro de publicidad? . - El PAMI reemplazó el pago por prestación por un monto fijo por afiliado ¿Cómo evitará que las clínicas y prestadores prioricen rentabilidad sobre calidad, dado que reciben el mismo pago independientemente de las prestaciones brindadas? . - ¿Qué mecanismos de auditoría implementará para detectar subprestaciones, como la negación de turnos o prácticas médicas por "cupos máximos mensuales"? . - ¿Por qué no se consultó a asociaciones médicas y de pacientes antes de imponer este modelo, violando el principio de participación ciudadana en políticas de salud? - ¿Cómo justifica la subejecución de programas sociales como Bolsones de comida y Probienestar, mientras áreas como Prensa y redes sociales recibieron fondos excesivos? . - Informe en forma detallada las erogaciones de los años 2023-2025, incluyendo la asignación del Fondo Especial de Jubilaciones que financia a PAMI

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) informa que las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre el Uso Racional de Medicamentos pueden tomarse en consideración, pero no se encuentra obligado a adecuarse ya que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley 19.032 y sus modificatorias así como en el artículo 3º del Decreto 02/04-PEN, el Instituto cuenta con plena autonomía para dictar las medidas necesarias para su adecuada administración y funcionamiento. En ese marco, las decisiones adoptadas se sustentan en sus propias evaluaciones técnicas y criterios institucionales orientados a garantizar la sostenibilidad y calidad de las prestaciones.

En relación con los requisitos para acceder a medicamentos sin cargo por subsidio social, se encuentran publicados en <https://www.pami.org.ar/medicamentos>. Asimismo, la información acerca de la excepción de las readecuaciones de los Afiliados Veteranos de Guerra del Atlántico Sur puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N°1846 del Informe 142.

Con respecto a los acuerdos farmacéuticos, el INSSJP informa que las condiciones de continuidad de negocio para el Instituto están garantizadas en la firma del Convenio Marco y el Convenio Específico PAMI – Laboratorios Adherentes, y sus respectivas actualizaciones, que tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025 y el Convenio de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

El INSSJP no posee deuda histórica con los laboratorios.

Por otra parte, el Instituto señala que el gasto asociado al rubro de publicidad se redujo considerablemente a partir del mes de diciembre del 2023. Durante el año 2024, sólo se han registrado erogaciones que correspondían a servicios que fueron prestados en el 2023.

Partida Presupuestaria		Ejecución 2023	Ejecución 2024
3610000	Promoción y publicidad institucional	\$2,215,745,047.39	\$60,655,086.43

Nota: Información extraída con base SAP al 03/05/2025.

Fuente: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Ministerio de Salud, junio 2025.

Acerca de los pagos por prestaciones, el INSSJP informa que desde el mes de abril de 2017 y a través de la Resolución 395/2017, se estableció el modelo retributivo de pago por cápita para las prestaciones socio sanitarias que implica una contraprestación por un monto fijo multiplicado por la cantidad de afiliados asignados al prestador.

Posteriormente, y en varias etapas, se procedió a modificar el modelo retributivo para algunos módulos y prácticas, que comenzaron a pagarse por prestación, con valores establecidos en el Nomenclador Común del Instituto, aprobado por la Resolución 883/17, sus modificatorias y complementarias, el cual se actualiza periódicamente. En este sentido, cabe mencionar el programa “Libertad de Elegir”, creado mediante las Resoluciones 1552/2021, 1293/2021 y 1093/2022, a través del cual se estableció el pago por prestación de prácticas e intervenciones vinculadas a imágenes, especialistas y oftalmología; el Plan Integral de Control y Tratamiento Oncológico (Resolución 973/2022), que dispuso el pago por prestación de todas las prácticas de internación realizadas a pacientes incluidos en el listado de oncología y la Resolución 1069/2023, que aprobó el pago por prestación de cirugías.

Cabe mencionar que el Instituto no establece “cupos máximos mensuales” para la atención de los afiliados, por el contrario, garantiza el acceso a las prestaciones necesarias en todos los niveles de atención. Para prevenir situaciones de subprestación, como la negación de turnos o la omisión de prácticas médicas, se han implementado distintos mecanismos de auditoría. El modelo de pago por prestación, vigente para numerosas prácticas y módulos, no incentiva la subprestación ya que remunera cada acto médico efectivamente realizado.

Además, con el objetivo de evitar sobrefacturaciones y asegurar que las prestaciones declaradas se hayan llevado a cabo, el Instituto señala que cuenta con sistemas de control como la validación de identidad al momento de la transmisión de prácticas realizadas por especialistas, la obligación de adjuntar informes respaldatorios de cada prestación y la auditoría previa en los módulos de internación que requiere la evaluación médica de la documentación presentada antes de autorizar el procedimiento.

En el caso de las prestaciones bajo modalidad capitada, existe un circuito de recuperos para debitar aquellas prácticas que, injustificadamente, sean negadas a los afiliados. A su vez, se aplica un cargo administrativo por cada práctica no realizada, reforzando así el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestadores.

Estos mecanismos permiten al Instituto auditar eficazmente la prestación de servicios y actuar ante posibles incumplimientos, resguardando el derecho de los afiliados a recibir atención oportuna y de calidad.

Por otro lado, el Instituto informa que, en el marco de las facultades conferidas por las Leyes 19.032 y 25.615, se estableció en 2017 el modelo retributivo capitado, incorporando posteriormente el pago por prestación para algunas prácticas específicas. Este esquema se encuentra vigente desde entonces, y no ha sido modificado durante la actual gestión.

El programa “Promoción del Bienestar de los Mayores (Pro-Bienestar)”, creado por la Resolución 1517 se encuentra vigente desde el año 1992, con el propósito de elevar la calidad de vida y el bienestar de las personas afiliadas al INSSJP.

Mediante 1957/2019, se reformuló el programa citado a los fines de establecer mecanismos de evaluación del estado nutricional, y desarrollar instrumentos de seguimiento para personas afiliadas en estado de vulnerabilidad socio sanitaria y riesgo nutricional, reforzando el concepto de “seguridad alimentaria”.

En el marco de la normativa citada, las prestaciones alimentarias se brindan a través de Centros de Jubilados y Pensionados (CJYP), bajo las siguientes modalidades: (i) Comedor (concurencia diaria al Centro de Jubilados y Pensionados para compartir el almuerzo) y Vianda (alternativa que posibilita el acceso diario de alimentos elaborados a los afiliados que por razones médicas o sociales no pueden concurrir al comedor o se encuentran limitados para la preparación de sus comidas); y (ii) Merienda Reforzada (complemento alimentario de fácil elaboración que debe cubrir alrededor de 600 Kcal, centrándose en el aporte de nutrientes críticos, como proteínas de alto valor biológico, hierro y calcio, fundamentales para las personas mayores. Se orienta a afrontar un desequilibrio nutricional por razones socio sanitarias o por déficit en la ingesta calórica y/o de nutrientes).

El Programa se implementa de manera normal y habitual, y se encuentra en pleno funcionamiento, conforme a la normativa vigente.

En lo que concierne a la Modalidad Bolsón, el Instituto informa que da continuidad a las distintas alternativas prestacionales de naturaleza alimentaria, a través de otras modalidades del Programa ProBienestar, como también con los diferentes programas de asistencia sociosanitaria contemplados en el menú prestacional del Instituto (Programa de Asistencia Sociosanitaria). Ello, con el fin de garantizar los derechos de los afiliados en situación de vulnerabilidad social, dependencia y fragilidad.

Con respecto a la cuestión sobre la asignación de fondos a prensa y redes sociales, el INSSJP informa que, en el marco de su reorganización institucional en 2024, la estructura presupuestaria ha experimentado modificaciones en lo que respecta a la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Si bien los números parecen reflejar un crecimiento presupuestario en comunicación durante el año 2024, esta variación no responde a un incremento real de recursos, sino a la unificación de áreas que se encontraban separadas. La transferencia del área de PAMI Escucha a dicha gerencia implicó que los créditos presupuestarios de ambas unidades se consolidaran en una sola partida, sin que ello representara un aumento efectivo en los fondos destinados a comunicación.

En 2023, el crédito presupuestario de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales era de \$2.504.519.846,12, mientras que, en 2024, con la mencionada unificación de áreas, alcanzó los \$3.198.691.441,00. No obstante,

en 2025, este presupuesto pasó a \$1.361.849.040,00, lo que representa un decrecimiento exponencial del 82% respecto a lo que correspondería por ajuste inflacionario.

Por último, se menciona que la ejecución presupuestaria correspondiente a los años 2023 y 2024 está citada en el Anexo I de la respuesta a la pregunta N° 62 del presente Informe.

Adicionalmente se envía como Anexo I Pregunta N° 125 Informe N° 143 el desglose de la ejecución presupuestaria del año 2025 clasificado por programas, conforme a la Estructura Programática Institucional vigente.

Se aclara que los datos fueron extraídos del sistema SAP al 3 de junio de 2025, siendo de carácter provisorio y reflejan la operatoria habitual del Instituto, con los tiempos propios de los circuitos administrativos.

Respecto al Fondo Especial de Jubilaciones, el Instituto señala que no posee un fondo con esta denominación y característica. Una de las fuentes de recursos que financia a PAMI, son las deducciones realizadas a las jubilaciones y pensiones de los beneficiarios que perciben haberes a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Dichos fondos se transfieren periódicamente al Instituto, y su recaudación depende del nivel de los haberes y la cantidad de beneficiarios.

Por último, el Ministerio de Salud señala que la información respecto de los cambios en la cobertura de medicamentos puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 126 del Informe 142.

[Nota: Se adjunta anexo I de la Pregunta N°125 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 126

PAMI: COBERTURA, MEDICAMENTOS Y GESTIÓN (PARTE 2/2)
¿Qué acciones tomará contra funcionarios involucrados en licitaciones irregulares, como la ampliación presupuestaria a proveedores de sillas de ruedas sin justificación técnica? - ¿Cómo alinearé las políticas de PAMI con la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por Argentina en 2017? - ¿Se ajustaron los criterios de acceso a pañales, prótesis dentales o audífonos, en todas las provincias? Hubo exclusiones masivas en algunas provincias? Explique lo que ocurrió en Catamarca. - ¿Existe un plan para descentralizar la toma de decisiones y adaptar las prestaciones a las necesidades epidemiológicas de cada región? - En relación con la reciente licitación para la entrega de materiales Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.) informe lo siguiente: a.- Las características generales del llamado a licitación, las condiciones para la participación de los oferentes y los requisitos exigidos. b.- Detalle los criterios utilizados para la evaluación de las ofertas presentadas y, en particular, los fundamentos que motivaron la adjudicación de la propuesta seleccionada. c.- Indique asimismo si se efectuaron análisis comparativos de costos en relación con procesos licitatorios previos correspondientes a productos de similares características. d.- Informe si se introdujeron modificaciones respecto de licitaciones anteriores, explicando los fundamentos de tales cambios. e.- Brinde precisiones sobre el sistema de entrega domiciliaria. Indique si se han efectuado evaluaciones

comparativas en términos de costos y beneficios respecto del sistema anterior de distribución a través de farmacias. En caso que la respuesta sea afirmativa, adjúntelos.

RESPUESTA

El INSSJP informa que de detectarse irregularidades en la tramitación de licitaciones se dará intervención al Departamento de Sumarios de este Instituto, a fin de que realicen las investigaciones administrativas pertinentes y de corroborarse tales irregulares, se procederá a la desvinculación de los funcionarios involucrados y la correspondiente denuncia penal a tales efectos.

Las políticas de PAMI se alinean con la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a través del otorgamiento de diversas prestaciones/programas.

A continuación, se detallan los Artículos de la Convención en los cuales el INSSJ-PAMI da respuesta a través de Planes, Programas o Políticas:

Artículo 6 - Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez

- Plan Integral De Cuidado y Tratamiento Oncológico
 - [Resolución 973/2022](#)
 - <https://www.pami.org.ar/plan-oncologico>
- Programa Buen Vivir
 - Resolución [222/2022](#)
- Programa de Detección y Atención a Poblaciones Vulnerables
 - [Resolución 1596/08](#)

Artículo 7 - Derecho a la independencia y a la autonomía

- Programa de Cuidados Integrales en Residencias Propias para Personas Mayores
 - [Resolución 1947/2023](#)
- Programa de Atención a la Dependencia y Fragilidad
 - [Resolución 1029/2019](#)
- Nuevo Modelo De Atención De Medicina Física y Rehabilitación e Internación Crónica
 - [Resolución 1349/2017](#)
- Subsidio de Contención Familiar
 - [Decreto 599/06](#)
 - [Resolución 601/06](#)
 - [Resolución 1952/16](#)
 - [Resolución 1934/2020](#)
 - <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/subsidio-por-sepelio>
- Programa Asistencial de Vivienda Integrado

- o [Resolución 2136/86](#)
- o [Resolución 1483/87](#)

Artículo 8 - Derecho a la participación y a la integración comunitaria

- Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria
 - o [Resolución 585/08](#)
- SubPrograma de Colonias Recreativas
 - o [Resolución 833/2021](#)
- Programa de Club de Día
 - o [Resolución 27/09](#)
- Programa de Atención Integral en Centros de Día para Personas Mayores
 - o [Resolución 559/01](#)
 - o [Resolución 1387/2022](#)
- Programa Nacional de Subsidios Solidarios a Centros de Jubilados y Pensionados
 - o [Resolución 737/2021](#)
- Régimen Integrado de Consejos Participativos
 - o [Resolución 212/2019](#)
- Registro Nacional de Entidades de Jubilados y Pensionados de la República Argentina
 - o [Resolución 915/84](#)

Artículo 11 - Derecho a brindar el consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.

- Código de Ética para el personal de PAMI
 - o [Resolución 1461/2021](#)

Artículo 12 - Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

- Programa de Atención a la Dependencia y Fragilidad
 - o [Resolución 1029/2019](#)
- Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores
 - o [Resolución 896/2023](#)
 - o [Resolución 1669/2024](#)
- <https://www.pami.org.ar/tramite/residencias-larga-estadia>
- Programa de Cuidados Integrales en Residencias Propias para Personas Mayores
 - o [Resolución 1947/2023](#)

- Programa Integral De Recuperación Nutricional
 - [Resolución 685/2024](#)
- Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria
 - [Resolución 585/08](#)
- Programa de Asistencia Sociosanitaria (PAS)
 - [Resolución 1030/2019](#)
- Programa Asistencial de Vivienda Integrado
 - [Resolución 2136/86](#)
 - [Resolución 1483/87](#)

Artículo 14 - Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

- Régimen Integrado de Consejos Participativos
 - [Resolución 212/2019](#)

Artículo 16 - Derecho a la privacidad y a la intimidad

- Política de Seguridad de la Información
 - [Resolución 3194/2024](#)

Artículo 18 - Derecho al trabajo

- Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados (UPAMI)
 - [Resolución 1274/09](#)
 - [Resolución 730/12](#)
 - [Resolución 1629/2020](#)
 - <https://www.pami.org.ar/talleresycursos/cursos-upami>

Artículo 19 - Derecho a la salud

- Campaña De Vacunación Antigripal 2025
 - [Resolución 476/2025](#)
 - <https://www.pami.org.ar/antigripal>
- Programa Integral De Recuperación Nutricional
 - [Resolución 685/2024](#)
- Subprograma de Calor Mayor
 - [Resolución 531/14](#)
- Programa Médicos De Cabecera
 - [Resolución 695/2023](#)
 - <https://www.pami.org.ar/tramite/cambio-medico> Para conocer cuál es el médico de cabecera se debe ingresar a la cartilla médica.
- Programa De Atención Odontológica Integral Del Instituto
 - [Resolución 1315/2022](#)

- o <https://www.pami.org.ar/sonrisa-mayor>
- Sistema Unificado De Trasplante De Órganos y Tejidos
 - o [Resolución 1281/2019](#)
- Nuevo Modelo De Atención De Medicina Física y Rehabilitación e Internación Crónica
 - o [Resolución 1349/2017](#)
- Acceso Cobertura integral de Medicamentos
 - o [Disposición 2903/15](#)
 - o (vía de discapacidad, vía de amparo, vía de excepción y vía subsidio social) <https://www.pami.org.ar/medicamentos>
- Acceso a Medicamentos por Subsidio Social
 - o [Resolución 337/05](#)
 - o [Resolución 2431/24](#)
 - o [Resolución 2537/24](#)
 - o <https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-razones-sociales>
- Uso Racional de Medicamentos
 - o [Resolución 2003/2020](#)

Artículo 20 - Derecho a la educación

- Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados (UPAMI)
 - o [Resolución 1274/09](#)
 - o [Resolución 730/12](#)
 - o [Resolución 1629/2020](#)
 - o <https://www.pami.org.ar/talleresycursos/cursos-upami>

Artículo 21 - Derecho a la cultura

- Programa Caminos Culturales
 - o [Resolución 1121/08](#)

Artículo 22 - Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte

- Programa Nacional de Subsidios Solidarios a Centros de Jubilados y Pensionados
 - o [Resolución 737/2021](#)
- Programa de Atención Integral en Centros de Día para Personas Mayores
 - o [Resolución 559/01](#)
 - o [Resolución 1387/2022](#)
- Programa de Club de Día
 - o [Resolución 27/DE/09](#)

Artículo 24 - Derecho a la vivienda

- Programa Asistencial de Vivienda Integrado
 - [Resolución 2136/86](#)
 - [Resolución 1483/87](#)
- Programa de Asistencia Sociosanitaria (PAS)
 - [Resolución 1030/2019](#)

Artículo 26 - Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal

- Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria
 - [Resolución 585/08](#)
- Programa de Detección y Atención a Poblaciones Vulnerables
 - [Resolución 1596/08](#)

Artículo 27 - Derechos políticos

- Régimen Integrado de Consejos Participativos
 - [Resolución 212/2019](#)

Artículo 28 - Derecho de reunión y de asociación

- Programa Nacional de Subsidios Solidarios a Centros de Jubilados y Pensionados
 - [Resolución 737/2021](#)
- Programa de Atención Integral en Centros de Día para Personas Mayores
 - [Resolución 559/01](#)
 - [Resolución 1387/2022](#)
- Programa de Club de Día
 - [Resolución 27/09](#)

En relación con la toma de decisiones y la adaptación de las prestaciones según las necesidades epidemiológicas, el Instituto actúa a través de la Unidad de Gestión Técnico-Operativa, cuya función principal es coordinar la implementación y el cumplimiento de las políticas y programas destinados a la población afiliada en las 38 Unidades de Gestión Local (UGL) distribuidas en todo el país. Esta Unidad opera como nexo entre las UGL y las áreas del Nivel Central, facilitando una gestión ágil y eficiente de las situaciones que pudieran surgir en el territorio. Por lo tanto, si bien la toma de decisiones es centralizada, se apoya en la información relevada en cada territorio por las Unidades de Gestión Local, que son responsables de implementar, de manera descentralizada, los distintos programas prestacionales.

Por otro lado, el INSSJP informa que los criterios de accesibilidad a pañales fueron modificados con el objetivo de mejorar el acceso y garantizar la provisión de insumos médicos, priorizando la entrega a domicilio o en el lugar indicado por la persona afiliada, según sus necesidades. En cuanto a las prótesis dentales y audífonos, los criterios de acceso no fueron modificados. Tampoco se registraron

exclusiones de ningún tipo, y en la provincia de Catamarca no se presentaron dificultades en la provisión de estos insumos.

Asimismo, el INSSJP considera necesario aclarar que el procedimiento de contratación para el servicio de entrega de materiales Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.) del INSSJP no ha sido una LICITACIÓN PÚBLICA, sino un CONCURSO PÚBLICO.

En cuanto a sus características generales, corresponde precisar con claridad el objeto del contrato, el cual tiene por finalidad cubrir una necesidad prestacional esencial para los afiliados del Instituto, consistente en la provisión, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables (H.A.D.), destinados a satisfacer la demanda en todo el territorio nacional, por un período de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses adicionales.

A tales efectos se inició el expediente EX 2025-37929559- -INSSJP-GPM#INSSJP, el cual enmarcó el procedimiento de contratación dentro del Reglamento de compras y Contrataciones del INSSJP (aprobado por la Resolución 1127/2022) en los términos de los artículos 38° inciso a), 40° inciso 2), 45° incisos 1) y 2) y 46° incisos 2.a), es decir, como Concurso Público bajo las clases de Etapa Única y Nacional, con modalidad de Orden de Compra Abierta.

Como condiciones y requisitos exigidos para poder participar, habiendo sido un CONCURSO PÚBLICO, el llamado convocó a un número indeterminado de oferentes, pudiéndose presentar todo aquel que haya tenido interés en resultar adjudicatario. La respectiva convocatoria ha sido dada a conocer al público en general a través de los mecanismos institucionales de publicidad regulados por los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones, que, para el caso, prevé la publicación a través del Boletín Oficial de la República Argentina y del sitio web del Instituto.

Se han incluido en el pliego respectivo todos aquellos requisitos que resultan de estilo y necesarios en un procedimiento de contratación para resguardar los principios generales que rigen en la materia, como los de razonabilidad, eficiencia, eficacia, economía, promoción de la concurrenceia, transparencia y publicidad, entre otros.

Para evaluar una oferta, el marco normativo del Instituto exige, primero, establecer que toda presentación califique como OFERTA. Para ello el Pliego de Bases y Condiciones Particular que enmarcó el procedimiento en cuestión, en su artículo 2° estableció que Oferente es la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en un procedimiento de selección, y que Oferta es la propuesta presentada por un oferente.

Una vez verificada la existencia de una oferta y un oferente, debe constatarse el cumplimiento de ciertos requisitos esenciales que, por su naturaleza y relevancia, revisten el carácter de no subsanables, motivo por el cual su incumplimiento conlleva la inadmisibilidad de la presentación. Esta exigencia se encuentra regulada en el artículo 81 del Reglamento General de Compras y Contrataciones del Instituto, el cual enumera los supuestos aplicables. Entre ellos pueden mencionarse, a modo ejemplificativo: la omisión de la garantía de mantenimiento de oferta, la inhabilitación del oferente para contratar con el

Instituto, la inclusión de condicionamientos contrarios a las cláusulas del pliego, la falta de suscripción de la planilla de cotización, o la no presentación de muestras (en el caso de ser solicitadas en el pliego), entre otros.

En relación con el procedimiento específico de contratación del servicio de provisión y distribución de higiénicos absorbentes descartables, el pliego estableció criterios precisos para la evaluación de las ofertas, los cuales fueron delineados en el artículo 18. Dicho análisis se realizó en función de cuatro ejes principales:

A. El cumplimiento integral de la documentación exigida en el proceso licitatorio.

Este ítem comprendió el control del cumplimiento de la totalidad de los documentos requeridos, abarcando aspectos legales, económicos y técnicos, conforme lo detallado en el artículo 10, incisos 1 a 20, del PBCP y Especificaciones Técnicas (PBCPyET).

B. La calidad de los oferentes.

Se llevó adelante con la intervención de un profesional competente, el análisis de calidad de las muestras de los insumos que fueron objeto del llamado, en su ANEXO I.

C. Requisitos técnicos de los productos y servicios.

Con la misma intervención del profesional competente se llevó a cabo el análisis técnico de las muestras de los insumos que fueron objeto del llamado, a la luz de las exigencias minuciosamente preestablecidas en el PBCPyET, en su ANEXO I, verificando su estricto cumplimiento.

D. El puntaje obtenido sobre una estructura polinómica.

La evaluación cuantitativa de las ofertas se basó en una estructura polinómica compuesta por cuatro ítems:

- Indicadores Económicos, con una ponderación del 25%;
- Indicadores Operativos, con una ponderación del 25%;
- Capacidades Operativas, con una ponderación del 20%; y
- Tarifa, con una ponderación del 35%.

Por último, el INSSJP señala que no se realizaron análisis comparativos de costos toda vez que los trámites licitatorios que se realizaron anteriormente fracasaron por haber sido declarados sin efecto y desiertos:

- Licitación Pública N° 68/18: SIN EFECTO
- Licitación Pública N° 58/19: DESIERTA
- Licitación Pública N° 73/19: DESIERTA

PREGUNTA N° 127

EDIFICIO

PAMI

En relación a la RESOL-2024-2824-INSSJP-DE#INSSJP que dispuso la adjudicación de la locación por compulsa abreviada de un inmueble para el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, informe lo siguiente:

- 1.- Cuales han sido los motivos por los que se decidió utilizar el procedimiento de compulsa directa para la locación del inmueble.
- 2.- Porque y atento que la División Valuaciones y Tasaciones de la Subgerencia de Recursos Físicos, realizó un informe final donde daba cuenta que el monto pretendido resulta un 15,63% superior al tasado, se decidió continuar con el procedimiento.
- 3.- Si se realizó una valuación del costo de acondicionamiento de los inmuebles ofrecidos por la Agencia de Administración de Bienes del Estado antes de proceder a su rechazo. En caso que la respuesta sea negativa indique los motivos.
- 4.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, envíe copia de dicho informe.
- 5.- Cuales han sido los motivos por los que se ha decidido la intermediación de un agente de bienes raíces que cuesta al estado \$46.800.000,00 en concepto de honorarios.
- 6.- Si dicho inmueble se encuentra operativo. En caso que la respuesta fuera negativa indique los motivos.
- 7.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, desde que fecha.
- 8.- Adjunte copia del expediente EX-2024-66403307-INSSJP-GAEI#INSSJP - Compulsa Abreviada N° 500/24 - Locación inmueble PAMI Escucha.

RESPUESTA

El INSSJP informa que el trámite al que se hace referencia se encuadró según el Reglamentos de Compras, aprobado por Resolución 1127/22 bajo el procedimiento Compulsa Abreviada - inciso d) Adquisición y/o Locación de Inmuebles.

En ese sentido, el Instituto señala que se decidió continuar con el procedimiento en base a la intervención de la Subgerencia de Infraestructura en la cual informó que resultarían mínimos los costos para acondicionar las oficinas atento a que poseía terminaciones de call center, informando que las oficinas donde operaban los servicios requerían una alta intervención que rondarían entre los \$900 y \$1.000 millones de pesos.

Respecto a lo ofrecido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, cabe señalar que no se procedió con una valuación específica del costo de acondicionamiento atento a que el inmueble ofrecido no reunía los requerimientos necesarios a la consulta efectuada. La decisión se enmarcó en una instancia preliminar de análisis, en la que se evaluaron criterios generales como la localización, los metros cuadrados necesarios, el estado edilicio observable y la adecuación funcional a los requerimientos del organismo. En función de estos elementos, se consideró que el inmueble no reunía las condiciones necesarias para avanzar hacia una evaluación técnica y económica más detallada.

La compulsa abreviada acorde al pliego publicado contempló las opciones de presentación en forma de "propietario oferente" o mediante "inmobiliaria con poder especial a estos fines" con la intención de lograr una mayor concurrencia.

Asimismo, al momento de la apertura se presentó una sola propuesta que cumplió los requisitos edilicios, m2 y requerimientos técnicos acorde al objeto de

la contratación, no teniendo vinculación con las facultades del Instituto la presentación o no de agentes inmobiliarios.

Se informa, además que el inmueble se encuentra operativo.

Desde la firma del contrato se realizaron distintas adecuaciones para el correcto funcionamiento, que incluyen cableados eléctricos y de red de las islas operativas, instalación de equipamiento informático propiedad de Instituto (UPS), desarme de mobiliario y box de trabajo y armando en el nuevo inmueble, acondicionamiento de sala de Racks, siendo la fecha de puesta en marcha febrero 2025.

PREGUNTA N° 128

MONOTRIBUTO

SOCIAL

Con relación a la afiliación de monotributistas a obras sociales a partir del Decreto PE 955/24 acerca de los siguientes puntos: ¿Cómo es el proceso de inscripción de las entidades interesadas en el Registro de Agentes del Seguro de Salud para la Cobertura Médico Asistencial de Pequeños Contribuyentes adheridos al Monotributo? ¿Cuántas entidades estaban inscriptas antes del Decreto 955/24 y qué ámbito de aplicación personal tenían? ¿Han recibido denuncias por negativa de afiliación o por falta de cobertura. En su caso, detalle causas, entidad denunciada, si se dio solución al contribuyente y si se aplicó sanción a la entidad ¿Qué distribución geográfica y ámbito de aplicación personal en las 24 jurisdicciones del país? ¿Qué cobertura tienen los afiliados que ejercieron su opción antes del dictado del Decreto 955/24 si su obra social ya no figura en el Registro de Agentes de Seguro de Salud para Monotributistas? Cantidad de contribuyentes monotributistas alcanzados por el Decreto 955/24, con aporte al día, que no cuentan con ninguna obra social en su jurisdicción local o regional Si los gobiernos provinciales, por intermedio de sus Ministerios de Salud, están reclamando los importes correspondientes por atención de monotributistas en los Hospitales provinciales que carecen de cobertura social. ¿Cuál es la medida que implementará el Ministerio de Salud en el ámbito de sus competencias para salvaguardar la vida y la salud de los monotributistas que se encuentran en estado de abandono por parte del Estado pese a pagar puntualmente? ¿Han recibido denuncias penales o sobre la inconstitucionalidad del Decreto 955/24? Informe el monto aportado en concepto de obra social por los monotributistas alcanzados por el Decreto 955/24 sin afiliación a ninguna entidad por rechazo o inexistencia en su jurisdicción. ¿Se ha evaluado intimar a las obras sociales a que restituya dichos importes como crédito o indemnización, atento a la no existencia de contraprestación alguna?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 955/2024, modificatorio del Decreto 504/98 y del Decreto 1/10, los únicos agentes del seguro habilitados para recibir beneficiarios monotributistas, son los inscriptos en el Registro de Agentes del Seguro de Salud para la Cobertura Médico Asistencial de pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (en adelante, “el Registro”).

En tal sentido para poder acceder a dicha inscripción, las entidades interesadas deben presentar una nota firmada por la autoridad máxima de la obra social, cuyo

mandato debe estar vigente y aprobado por la Superintendencia de Servicios de Salud, solicitando tal inscripción, debiendo adjuntar el acta firmada por todos los integrantes del consejo directivo del Agente del Seguro de Salud en la cual conste la decisión de inscribirse en el Registro, conforme Decreto 955/24, debidamente certificada por escribano público. Dicha documentación debe presentarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), la que genera el expediente respectivo. Una vez recibido el expediente por el área correspondiente se verifica la documentación presentada.

Una vez verificada que la información presentada está correcta, se registra y se cursan sendas notificaciones a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y al Ministerio de Capital Humano, informando de la entidad que se ha adherido al Registro.

Asimismo, se publica en la siguiente página web del organismo la nómina de las entidades inscriptas: <https://www.sssalud.gob.ar/?page=listRnosc&tipo=3>

En relación a las entidades inscriptas antes del Decreto 955/24 y el ámbito de aplicación, el Ministerio de Salud informa que antes de la entrada en vigencia del Decreto 955/24, todos los Agentes del Seguro inscriptos en el Registro Nacional de Agentes del Seguro (RNAS) estaban obligados a recibir beneficiarios monotributistas.

Cada Agente del Seguro tiene su propio ámbito de actuación, conforme su estatuto.

Con respecto a si se recibieron denuncias por negativa de afiliación o por falta de cobertura, el organismo señala que en 2024 la Superintendencia de Servicios de Salud registró 938 denuncias por irregularidades de afiliación de monotributistas sociales. Sobre ese total, 101 obras sociales fueron objeto de denuncias.

Las cinco obras sociales con más reclamos en 2024 fueron:

OOSS con mayor cantidad de reclamos – 2024	CANTIDAD DE RECLAMOS
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	146
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	62
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	55
OBRA SOCIAL DE LA ASOCIACION CIVIL PROSINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	49
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA	37

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, junio 2024

En el primer cuatrimestre de 2025 la Superintendencia de Servicios de Salud registró 272 reclamos por irregularidades de afiliación de monotributistas sociales. Sobre ese total 60 obras sociales fueron objeto de denuncias.

Las cinco obras sociales con más reclamos en el primer cuatrimestre 2025 fueron:

OOSS con mayor cantidad de reclamos - primer cuatrimestre de 2025	CANTIDAD DE RECLAMOS
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	45
OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS	31
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	23
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO	17
OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	13

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, primer cuatrimestre 2025

Respecto de reclamos y denuncias en cuanto a faltas de afiliación, faltas de cobertura y problemáticas prestacionales, el sistema que actualmente posee la Superintendencia de Servicios de Salud para la obtención de estadísticas no permite diferenciarlos por el tipo de beneficiario.

Con respecto a las sanciones, el Ministerio de Salud informa que durante el año 2024 y el primer cuatrimestre del año 2025, la Superintendencia de Servicios de Salud ha gestionado un total de 57 sanciones pecuniarias derivadas de denuncias por negativa de afiliación, conforme lo establece el marco normativo vigente en materia de derechos de los beneficiarios y obligaciones de los Agentes del Seguro de Salud. A continuación, se enumeran las obras sociales, cantidad de multas e importe cobrado en los períodos solicitados por negativa de afiliación:

Sanciones por negativa de afiliación

OOSS - Sanciones por negativa de afiliación - 2024	CANTIDAD DE MULTAS	IMPORTE COBRADO
OBRA SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE EMPLEADOS DE FARMACIA	2	9.021.624,40
OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1	4.642.090,64
OBRA SOCIAL DE LOS TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	1	4.096.035,58
OBRA SOCIAL DE MAQUINISTAS DE TEATRO Y TELEVISIÓN	1	422.850,44
OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN	1	4.096.035,58
TOTAL	6	22.278.636,64

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, junio 2024

OOSS - Sanciones por negativa de afiliación - primer cuatrimestre 2025	CANTIDAD DE MULTAS	IMPORTE COBRADO
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	28	167.829.951,76
OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	2	35.687.299,32
OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES CAMIONEROS Y PERSONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS	5	30.242.702,92
OBRA SOCIAL DE PANADEROS, PASTELEROS Y FACTUREROS DE ENTRE RÍOS	2	10.283.227,63
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES	2	10.005.228,30
OBRA SOCIAL DEL SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y AFINES DE CÓRDOBA	1	5.642.242,91
OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR	1	5.608.626,59
OBRA SOCIAL YACIMIENTOS CARBONÍFEROS	1	5.516.906,46
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA	1	5.502.603,65
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO	1	5.492.203,72
OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS	1	5.437.447,51
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA PUBLICIDAD	1	5.217.670,83
OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN	1	4.592.701,75
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	1	4.531.096,70
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y GRAN BUENOS AIRES	1	4.499.433,77
OBRA SOCIAL DE LAS ASOCIACIONES DE EMPLEADOS DE FARMACIA	1	4.466.363,60
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES	1	1.147.051,54
TOTAL	51	311.702.758,96

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, primer cuatrimestre 2025

El Ministerio de Salud señala que la Gerencia de Administración de la SSS gestionó el cobro efectivo de dichos importes, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones de los agentes del seguro sancionados.

Cada una de las entidades inscriptas en el Registro tiene su propio ámbito de actuación, el que puede abarcar todo el país, o determinadas provincias (ámbito nacional o provincial).

Los afiliados pertenecientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, en cualquiera de las modalidades allí establecidas, que se encontraban afiliados con anterioridad a la entrada en vigencia del Registro, creado por el Decreto 955/2024, continúan gozando de la cobertura médico asistencial que prevé la normativa vigente de los Agentes del Seguro de Salud por el cual optaron oportunamente, independientemente de que éstos hayan solicitado o no su inscripción al Registro mencionado.

Ello así por cuanto lo dispuesto en el Decreto 955/2024 no resulta de aplicación retroactiva a opciones consolidadas con anterioridad a su entrada en vigencia.

En tal sentido, los Agentes del Seguro de Salud no inscriptos pueden rechazar la afiliación de beneficiarios inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes únicamente cuando dicha opción pretenda ejercitarse con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 955/2024 y, siempre y cuando, la misma no se encuentre encuadrada dentro de los supuestos previstos por el artículo 9° del Decreto 576/1993 (modificado por el artículo 5° del Decreto 171/2024).

Es importante aclarar que el Decreto 955/2024 establece un marco normativo que garantiza la cobertura de salud para todos los contribuyentes monotributistas que se adhieren al sistema.

Actualmente, 36 agentes del seguro de salud se han inscripto en el Registro de Agentes del Seguro de Salud para la Cobertura Médico Asistencial de Pequeños Contribuyentes, creado por el artículo 69 bis del Decreto 1/10. De estos agentes, 23 tienen alcance nacional, lo que garantiza cobertura en todo el territorio argentino.

El sistema de libre elección establecido en el marco normativo permite que los contribuyentes monotributistas puedan optar por el agente del seguro de salud que mejores prestaciones brinde en su zona geográfica. Por definición, todos los contribuyentes que se anotan y aportan al sistema están asegurados, y la libre elección garantiza que tengan cobertura efectiva. El sistema de libre opción de la Superintendencia de Servicios de Salud ofrece al beneficiario los agentes del seguro pertenecientes al registro que brindan servicios en el lugar donde reside la persona. Independientemente de su ubicación geográfica, todo contribuyente monotributista siempre cuenta con alternativas de cobertura, ya sea a través de los 23 agentes de alcance nacional o mediante los agentes regionales inscriptos en el registro.

Por lo tanto, no existen contribuyentes monotributistas con aportes al día que no cuenten con ninguna obra social disponible en su jurisdicción, dado que el sistema garantiza opciones de cobertura en todo el territorio nacional.

La Superintendencia de Servicios de Salud no ha recibido ningún tipo de notificación judicial respecto de la constitucionalidad del Decreto 955//2024 o denuncias penales al respecto.

El marco normativo establecido por el Decreto 955/2024 y las disposiciones complementarias garantizan que no existe la situación de monotributistas sin afiliación por inexistencia de entidades en su jurisdicción.

El Registro de Agentes del Seguro de Salud creado específicamente para pequeños contribuyentes, junto con la presencia de agentes de cobertura nacional y el sistema de libre elección, aseguran que todos los contribuyentes monotributistas que aportan al sistema tengan acceso efectivo a la cobertura de salud.

En consecuencia, no se registran montos aportados por monotributistas sin afiliación por las causales mencionadas, ya que el sistema normativo vigente prevé mecanismos que garantizan la cobertura universal para todos los adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que cumplan con sus obligaciones contributivas.

La Superintendencia de Servicios de Salud, en el marco de sus competencias legales y regulatorias, ha iniciado actuaciones orientadas a relevar los casos en los que se han verificado aportes efectuados por monotributistas sin una correspondiente afiliación efectiva ni prestación de servicios por parte de los Agentes del Seguro de Salud.

Esta situación configura un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 23.660 y compromete los fines solidarios previstos en la Ley 23.661. En ese sentido, se encuentra en análisis la viabilidad de intimar a las obras sociales involucradas a fin de que restituyan los fondos percibidos sin contraprestación, ya sea como crédito compensador en favor del Fondo Solidario de Redistribución —conforme lo dispuesto por la Resolución Superintendencia de Servicios de Salud 2244/2023— o mediante mecanismos de devolución directa, previa intervención del área jurídica.

Asimismo, se evalúa la aplicación de sanciones en el marco del procedimiento previsto por la Resolución Superintendencia de Servicios de Salud 607/2019, en los casos en que se verifique rechazo sistemático de afiliaciones sin causa justificada o incumplimiento prestacional, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Resolución Superintendencia de Servicios de Salud 075/1998. La medida busca garantizar el resguardo de los derechos de los beneficiarios y la adecuada asignación de los recursos que integran el sistema, evitando desvíos de fondos sin correlato asistencial.

Por último, el Ministerio de Salud señala que, para ampliar la información solicitada, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 1776 del Informe 142.

PREGUNTA N° 129

PRESUPUESTO

UNIVERSITARIO

El Estado nacional ha dispuesto un presupuesto de 4 billones de pesos, lo que representa un 0.48% del PBI. El recorte real del presupuesto universitario es de 0,3% del PBI y acelera el deterioro de las condiciones en las casas de estudio,

¿Puede explicar por qué el Gobierno decidió desfinanciar a las universidades públicas en lugar de priorizarlas como motor estratégico del desarrollo nacional?
¿Qué respuesta institucional espera obtener de un sistema universitario al que se le niegan los recursos básicos para funcionar?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el actual presupuesto se ha contemplado la asignación de los fondos necesarios para el financiamiento de las universidades nacionales, con incrementos en los gastos de funcionamiento y conforme a los acuerdos salariales acordados.

PREGUNTA N° 130

PLAN DE REPARACIÓN HISTÓRICA DE LOS AHORROS (BLANQUEO)
¿Cómo evitará que el plan se use para lavar activos, cumpliendo con las 40 recomendaciones del GAFI, si no se exigirá declaración jurada de origen de fondos? - ¿Cómo justifica que un contribuyente que blanquee USD 100.000 pague menos impuestos que un monotributista que declara ingresos legales? - ¿Por qué no se condicionó la exención a inversiones productivas, como en el blanqueo de Macri (2016), que exigía compra de títulos públicos? - ¿Qué protocolos seguirá la ARCA para cruzar datos con la UIF y evitar que narcos o funcionarios corruptos blanqueen capitales? - ¿Cómo garantizará que inmobiliarias, bancos y automotrices no se conviertan en "lavanderías" - ¿Cómo evitará que el plan incumpla la *Recomendación 10 del GAFI*, que exige verificar el origen de fondos en transacciones sospechosas? - ¿Qué respuesta dará a la posible inclusión de Argentina en la "lista gris" del GAFI si se demuestra que el blanqueo facilita el lavado de capitales ilícitos? - ¿Cómo evitará que redes narcos en Rosario, Córdoba o Misiones utilicen este programa para legalizar ganancias de la venta de drogas, armas o trata de personas? - ¿Existen acuerdos con Brasil, Paraguay y Bolivia para rastrear movimientos transfronterizos de dinero en efectivo? - ¿Cómo evitarán que funcionarios públicos o familiares de autoridades utilicen el plan para lavar activos mal habidos, como ocurrió en el caso de los Cuadernos de la Corrupción? - ¿Cómo justifica ante FMI la eliminación de controles anticorrupción en este programa, si esto contradice las metas del acuerdo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita, puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 261 y 542 del presente informe.

PREGUNTA N° 131

COOPERATIVAS	Y	MUTUALES

Informe el registro nacional actualizado de cooperativas y mutuales, clasificado por provincia, sector (ej: salud, agro, crédito) y estado de cumplimiento (activas, suspendidas). - ¿Qué acciones tomará el INAES para subsanar la falta de acceso a información clave, como los 718 casos de entidades que presentaron documentación incompleta y no figuran en los anexos públicos? - ¿Cuál es el monto específico asignado en 2025 a la promoción de cooperativas, y cómo se distribuye entre provincias con alta vulnerabilidad social (ej: Chaco, Formosa)? -

¿Cuántas auditorías se realizaron en 2024-2025 para verificar el cumplimiento de la Ley 25.246 (prevención de LA/FT/FP) en mutuales de crédito, y qué porcentaje resultó en sanciones? - ¿Qué estudio avala mantener exenciones para mutuales financieras (ej: préstamos con ahorro de asociados), si distorsionan el mercado crediticio frente a la banca privada y pública? - ¿Cómo justifica el Gobierno que el régimen de la Economía del Conocimiento otorgue beneficios a cooperativas tech (ej: Mercado Libre), pero no a rurales con impacto social directo? - ¿Planea modificar la Ley 20.337 (Cooperativas) para incluir sanciones por incumplir el Balance Social, herramienta clave para medir impacto comunitario? - ¿Cómo alinear las políticas con el Año Internacional de las Cooperativas 2025 de la ONU, si el INAES carece de programas federales de capacitación? - ¿Qué mecanismos existen para que asociados denuncien malversación de fondos en mutuales, y cuántas denuncias se resolvieron en los últimos 12 meses? - ¿Por qué no se publican los resultados de los sumarios contra entidades infractoras, como las 23 cooperativas sancionadas en junio de 2024? .

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado que actúa en la órbita de este Ministerio, cuenta con la información solicitada, la que es de acceso público y puede ser consultada en la página web del INAES, en el siguiente link: <https://www2.inaes.gob.ar/Webinaes/BusquedaEntidades/Index> .

En el buscador de la referida página se puede obtener el registro de mutuales y cooperativas de toda la República Argentina por matrícula, nombre, actividad (para el caso de cooperativas), provincia, partido/departamento, localidad, tipo de entidad (de primer, segundo o tercer grado) y estado de la matrícula, o una combinación de dichos parámetros.

En el caso que las 718 entidades mencionadas se traten de aquellas que han sido objeto de instrucción sumarial, dispuesta por la Resolución INAES 879/24, e incluidas en el Artículo 3º de la Resolución INAES 1.364/24, que concluye los citados sumarios, éstas se encuentran suspendidas por aplicación de lo establecido en la Resolución 1.864/19 y comprendidas en el relevamiento que se está realizando a fin de proceder a promover actuaciones sumariales en el supuesto que aún persista el incumplimiento. La citada Resolución INAES 1.364/24, y sus anexos, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del día 10 de junio de 2024 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308999/20240610>). Sin perjuicio de la mencionada publicación, todas estas entidades se encuentran en el Padrón de consulta pública, referido previamente, en el cual puede verificarse su estado.

El Gobierno nacional despliega sus políticas para promover el cooperativismo a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El mencionado Instituto tiene a su cargo el denominado “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”, cuya información presupuestaria se publica en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>.

El Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa creado por la Ley 23.427 se distribuye entre la Nación y las provincias adheridas al régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la citada ley.

El INAES, en relación a las mutuales que son sujetos obligados a informar en materia de prevención LA/FT/FP, ha realizado 89 supervisiones en el período 2024 al mes de mayo de 2025, de las cuales 67 han finalizado y 22 se encuentran en proceso de inspección y supervisión, todo ello de acuerdo al plan de inspecciones que anualmente es aprobado por la Unidad de Información Financiera (UIF).

Este tipo de entidades resulta pasible de sanciones que aplica la Unidad de Información Financiera (UIF), en materia de prevención de lavado (Ley 25.246) y, en el marco de las facultades propias del INAES, a través de medidas preventivas (Resolución 1.659/16 – T.O. 3.916/18), que significa la suspensión del servicio de préstamo y ahorro. En el período antes indicado, sobre el universo de las 67 señaladas, 18 entidades resultaron pasibles de sanciones y/o medidas preventivas, lo que implica un 27% del total de supervisiones finalizadas.

La exención impositiva a las mutuales deviene de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 20.321.

Por otro lado, el acceso a los beneficios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, como así a quienes está dirigido el mencionado régimen puede encontrarse en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>.

En el listado de beneficiarios adheridos, el que puede visualizarse en el link antes señalado, no se encuentran entidades cooperativas. Asimismo, se aclara que Mercado Libre no reviste la forma jurídica de cooperativa.

En cuanto a la legislación vigente en materia cooperativa no se encuentra contemplada la presentación del balance social. La Ley 20.337 en su Artículo 39 establece que las cooperativas anualmente deben confeccionar el inventario, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos.

La Resolución Técnica 36, modificada por la Resolución Técnica 44, ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, establece los criterios de preparación y presentación del Balance Social, el cual se apoya en informes de distintos profesionales intervinientes, debiendo tenerse presente que es una herramienta que puede ponerse en práctica en forma voluntaria a partir de los ejercicios iniciados el 01/01/2013.

El INAES dicta, de manera permanente, cursos de capacitación bajo distintas modalidades: a) presencial, b) virtual sincrónica, a través de video-conferencias, y c) virtual asincrónica, a través del campus virtual del INAES, la que puede ser consultada en el link <https://www.argentina.gob.ar/inaes/capacitacionyformacion>, en el que se detalla la oferta de cursos y formaciones, como así también el material.

En el período enero-mayo de 2025 se han dictado capacitaciones que alcanzaron a 12.604 personas con alcance efectivo en todo el territorio nacional y además se articulan capacitaciones con las jurisdicciones provinciales a través de sus órganos locales competentes, como así también con federaciones y confederaciones de cooperativas y mutuales, y personas jurídicas de derecho

público y privado con incidencia en el sector cooperativo y mutual. Esas capacitaciones se complementarán con la aprobación y difusión de una Guía de Buenas Prácticas Cooperativas con el objetivo de promover la adopción de estándares de transparencia, eficiencia y gestión responsable, fortaleciendo la institucionalidad de las entidades y se acompañará el desarrollo del cooperativismo escolar con capacitaciones, asistencia técnica y herramientas concretas para la formación de emprendimientos con cooperación, compromiso y liderazgo juvenil.

El INAES cuenta con un Centro de Denuncias al que se puede acceder a través de la página web del INAES, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/inaes/centro-denuncias>. El mencionado Centro de Denuncias tramita denuncias, reclamos y/o solicitudes contra cooperativas, mutuales y/o sus autoridades, en el marco de las competencias propias del Instituto.

Para iniciar una denuncia se encuentran habilitados en la plataforma web [Trámites a Distancia](#), los trámites "Inicio de reclamo/denuncia sobre cooperativas o mutuales (persona jurídica)", "Inicio de reclamo/denuncia sobre cooperativas o mutuales (persona humana)" e Inicio de reclamo/denuncia sobre cooperativas o mutuales (organismos públicos). Las denuncias también pueden ser presentadas en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del INAES, vía correo postal, o realizadas personalmente ante el Centro de Denuncias. Asimismo, el Centro de Denuncias cuenta con canales de consulta y asesoramiento vía web, telefónica y personal. Todo ello sin perjuicio de los convenios existentes con órganos locales competentes de cada una de las provincias.

En el último año se han recepcionado 293 denuncias. Todas ellas han sido tramitadas y resueltas a través de distintas acciones que se han ejercido en el ámbito que resulta competencia del INAES.

Los sumarios a cooperativas y mutuales que lleva adelante el INAES se efectúan según el procedimiento establecido en las Leyes 20.337 y 20.321, según corresponda, y la normativa complementaria dictada por esa autoridad de aplicación: Resoluciones INAES 3.098/08 y 1.659/16, -TO 3.916/18-. En la instrucción del sumario, en las resoluciones que los concluyen y en su notificación y publicidad se aplica el procedimiento establecido en las citadas resoluciones, en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y su Decreto reglamentario 1.759/72, sus modificatorios y complementarios.

En el supuesto que las 23 cooperativas mencionadas en la pregunta se refiera a aquellas que fueron incluidas en el sumario dispuesto por Resolución INAES 879/24, y sobre las cuales se verificó la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 101 inciso 3 de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.816, consistente en el retiro de la autorización para funcionar, cabe destacar que sin perjuicio de haberse identificado en el Anexo I de la Resolución INAES 1.364/24, la nómina de esas entidades, cada acto administrativo que dispuso el mencionado retiro de la autorización para funcionar a cada una de esas entidades fue debidamente notificado en los términos contemplados en los artículos 41 o 42 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017). En los casos que así correspondía, de acuerdo a la normativa antes citada, esas notificaciones se

realizaron mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA).

PREGUNTA N° 132

APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATNS) 2024-2025
¿Por qué Misiones recibió \$16.000 millones (15% del total de ATNs) entre 2024 y 2025, mientras provincias como La Rioja, Córdoba y Tierra del Fuego no recibieron fondos? . - ¿Cómo se justifica que Neuquén (\$15.000 millones) y Salta (\$12.000 millones) recibieran montos elevados en 2025, mientras Buenos Aires solo accedió a \$10.000 millones tras una emergencia climática? . - ¿Qué mecanismos técnicos se usaron para definir que el 1% de la masa coparticipable (\$1 billón en abril de 2025) no se distribuyera completamente, violando el artículo 5° de la Ley 23.548? . - ¿Por qué Tucumán (\$6.500 millones) y Chubut (\$11.500 millones) recibieron fondos tras acuerdos parlamentarios, mientras Santiago del Estero y Formosa siguen excluidas? . - ¿Cómo se garantiza que los ATNs no sean instrumentos de negociación política, como sugiere el caso de Buenos Aires, que demandó \$9,4 billones ante la Corte Suprema? . - ¿Qué destino tendrán los \$225.000 millones no ejecutados del presupuesto 2025, considerando que las provincias enfrentan caídas intermensuales en coparticipación (ej. Buenos Aires: -18% entre enero y marzo)? . - ¿Por qué no se publican informes detallados trimestrales sobre criterios de asignación, como exige la Ley 23.548? - ¿Se auditarán los \$10.000 millones enviados a Buenos Aires para inundaciones, dada la denuncia de Axel Kicillof sobre subejecución de fondos legítimos? - ¿Por qué no se aplica un índice de vulnerabilidad socioeconómica para asignar ATNs, en lugar de la discrecionalidad actual? - ¿Cómo se explica que provincias con alta dependencia fiscal (ej. Chaco) recibieron solo \$2.500 millones en 2025, mientras Neuquén (autónoma en regalías) obtuvo \$15.000 millones? . - ¿El Gobierno planea modificar el sistema de ATNs para eliminar la discrecionalidad, como proponen economistas y la ASAP? . - ¿Qué respuesta dará a la provincia de Buenos Aires, que reclama \$9,4 billones en fondos coparticipables retenidos? . - ¿Cómo evitará que la concentración de ATNs en provincias aliadas profundice la fractura federal, especialmente en un año electoral?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior detalla el monto de lo ejecutado en concepto de Aportes del Tesoro Nacional que se otorgó a la provincia de Misiones según lo contemplado por la Ley 23.548;

PCIA.	CONCEPTO	AÑO	MONTO
MISIONES	EMERG.ALIMENTARIA	2024	1.500.000.000
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	2024	7.500.000.000
MISIONES	EMERGENCIA HIDRICA	2024	4.000.000.000
MISIONES	EMERGENCIA ÍGNEA	2025	3.000.000.000
TOTAL RECIBIDO			16.000.000.000

Fuente:elaboración propia.Secretaria de Provincias y Municipios de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. Año 2025.

A continuación, se detalla el monto de lo ejecutado en concepto de Aportes del Tesoro Nacional que se otorgó a las provincias de Neuquén, Salta y Buenos Aires, según lo contemplado por la Ley 23.548.

PCIAS.	CONCEPTO	MONTO
NEUQUEN	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000
NEUQUEN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000
NEUQUEN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000
SUBTOTAL		15.000.000.000
SALTA	EMERGENCIA CLIMÁTICA	6.000.000.000
SALTA	EMERGENCIA HIDRICO - SOCIO SANITARIA	3.500.000.000
SUBTOTAL		9.500.000.000
BUENOS AIRES	EMERGENCIA INUNDACIONES	10.000.000.000
SUBTOTAL		10.000.000.000

Fuente: elaboración propia. Secretaria de Provincias y Municipios de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. Año 2025.

El mecanismo de reparto de ATN se realizó según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 23.548, el cual determina: “...*El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...*”.

Y continúa: “...*El Poder Ejecutivo Nacional no podrá girar suma alguna que supere el monto resultante de la aplicación del inciso d) del artículo 3º en forma adicional a las distribuciones de fondos regidos por esta ley salvo las previstas por otros regímenes especiales o créditos específicos del presupuesto de gastos de administración de la Nación...*”.

Se detalla, a continuación, el monto de lo ejecutado en concepto de Aportes del Tesoro Nacional que se otorgó a las provincias de Chubut y Tucumán, según lo contemplado por la Ley 23.548.

PCIA.	CONCEPTO	AÑO	MONTO
CHUBUT	EMERG. CLIMÁTICA/ÍGNEA	2024	1.500.000.000
CHUBUT	EMERGENCIA CLIMÁTICA	2024	3.000.000.000
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	2025	7.000.000.000
SUBTOTAL			11.500.000.000

TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA	2024	2.000.000.000
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	2024	4.500.000.000
TUCUMÁN	EMERGENCIA HIDRICA Y SOCIAL	2025	5.000.000.000

SUBTOTAL	11.500.000.000

Fuente: elaboración propia. Secretaria de Provincias y Municipios de la Vicejefatura de Gabinete del Interior. Año 2025.

El presupuesto actual no ejecutado del Fondo del Tesoro Nacional es de \$194.232.889.623 y está destinado a atender situaciones de emergencias y/o desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, por tal motivo si se produjeran situaciones de catástrofes durante el corriente año, las mismas serían atendidas en función de los requerimientos que pudieran presentar las autoridades provinciales teniendo en cuenta el presupuesto vigente para el presente año.

El artículo 5° de la Ley 23.548 determina que *“...El Ministerio del Interior informará trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los fondos, indicando los criterios seguidos para la asignación...”*. Es decir, la información es remitida de forma trimestral a cada una de las jurisdicciones.

En referencia a la consulta sobre los \$10.000 millones enviados a Buenos Aires para inundaciones, dada la denuncia de Axel Kicillof sobre subejecución de fondos legítimos, se requiere a los gobiernos locales la normativa provincial de la correspondiente adecuación presupuestaria de los fondos transferidos.

La asignación de fondos de Aportes del Tesoro Nacional se realiza de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 5 de la Ley 23.548, el cual expresa: *“...El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”*.

Por otra parte, no hay actualmente ninguna normativa que determine un cambio en el sistema de Aportes del Tesoro Nacional.

Por su parte, el Ministerio de Economía aclara que el Estado Nacional no tiene deuda con la provincia de Buenos Aires por fondos de coparticipación. Las transferencias son diarias y automáticas a través del BNA, cumpliendo estrictamente los coeficientes establecidos por la Ley 23.548, a la cual adhirieron todas las provincias.

PREGUNTA N° 133

PATENTES

Informe sobre la problemática en la provisión y producción de chapas patentes para vehículos 1.- ¿Cuál es la razón de la falta de provisión de chapas patentes para vehículos? 2.- ¿Qué cantidad diaria se imprimen? 3.- ¿A qué organismo se le entregan las mismas? 4.- ¿Qué cantidad y tipo de equipos están afectados a

ésta tarea? 5.- ¿Qué cantidad de personal está afectado al área en cuestión? 6.- En el informe 142 ante la Cámara de Diputados El Jefe de Gabinete respondió que la Casa de la Moneda “se encontraba atravesando dificultades de logística y gestión”, pregunto entonces ¿por qué el gobierno no se dedicó a solucionar los problemas logísticos y de gestión? 7.- Remita a este Cuerpo el pliego de la compulsa de precios, las ofertas recibidas, el proceso de evaluación de las ofertas y la documentación de selección y adjudicación 8.- Remita el contrato formalizado con la empresa Tonnjes Sudamericana S.A. y la forma de su ejecución. 9.- ¿Cuál es el destino previsto para todos los equipos instalados en la Casa de la Moneda utilizados para la impresión de chapas patente?

RESPUESTA

La Casa de Moneda (CMA) atraviesa una crisis financiera y económica importante, sin embargo, ha efectuado todos los esfuerzos necesarios para no interrumpir la producción de chapas patente, cumpliendo de manera diligente con los cronogramas pactados con el proveedor para la entrega de chapas patentes para vehículos. Sin perjuicio de ello se han registrado demoras en las entregas de insumos de varios proveedores que ha puesto a CMA en un potencial incumplimiento de los cronogramas pactados, aun así, desde CMA, no se registran demoras en las entregas.

La producción diaria de chapas patentes para vehículos de CMA es de:

- Producción diaria de chapas de Auto Mercosur: 5700 dominios (producción máxima)
- Producción diaria de chapas de Moto Mercosur: 10.140 dominios (producción máxima)

Se encuentran afectadas a la producción de chapas patentes de vehículos un total de 25 máquinas, conforme cuadro que se agrega a continuación.

N°	Máquina	Detalle	Características	N° Serie
1	PRENSA AUTOMÁTICA de EMBOZADO Y LAMINADO (AEP)	ERICH UTSCH AG. - AEP	PRENSA AUTOMATICA DE EMBOZADO Y LAMINADO APTA PARA AUTOMOVIL Y MOTO MERCOSUR	S 7038175 21
2	EMBOZADORA MANUAL N°3	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HPSTO800	PRENSA MANUAL HIDRAULICA PARA EMBOZADO DE CHAPA PATENTE	187151
3	EMBOZADORA MANUAL N°4	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HPSTO800	PRENSA MANUAL HIDRAULICA PARA EMBOZADO DE CHAPA PATENTE	187212
4	EMBOZADORA MANUAL N°5	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HPSTO800	PRENSA MANUAL HIDRAULICA PARA EMBOZADO DE CHAPA PATENTE	621913
5	EMBOZADORA MANUAL N°6	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HPSTO800	PRENSA MANUAL HIDRAULICA PARA EMBOZADO DE CHAPA PATENTE	621813
6	LAMINADORA N°1	ERICH UTSCH AG. - UTSCH RB230/4	LAMINADORA MANUAL PARA CHAPA PATENTE TEMP. MAX 230°C ANCHO ESTAMPADO 230mm	677115
7	LAMINADORA N°2	ERICH UTSCH AG. - UTSCH RB230/4	LAMINADORA MANUAL PARA CHAPA PATENTE TEMP. MAX 230°C ANCHO ESTAMPADO 230mm	677215
8	LAMINADORA N°4	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HIMMF RB230	LAMINADORA MANUAL PARA CHAPA PATENTE TEMP. MAX 230°C ANCHO ESTAMPADO 230mm	677015
9	LAMINADORA N°5	ERICH UTSCH AG. - UTSCH HIMMF RB230	LAMINADORA MANUAL PARA CHAPA PATENTE TEMP. MAX 230°C ANCHO ESTAMPADO 230mm	686616
10	MAQUINA LAMINADORA DE HOLOGRAMA	CAVOMIT	HOLO@STAMPER	30071012
11	CUERPO DEBOBINADOR	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 1/6	S/D
12	CUBA DE TRATAMIENTO QUIMICO	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 2/6	S/D
13	CUERPO DE SECADO	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 3/6	S/D
14	CUERPO LAMINANTE CON PORTA BOBINA	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 4/6	S/D
15	CUERPO DE ARRASTRE Y PLANCHADO	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 5/6	S/D
16	BALANCÍN CORTA CHAPA	ERICH UTSCH AG.	LINEA DE FABRICACION DE BLANKS 6/6	S/D
17	SELLADORA DE BANCO N°1	EQUIPO DE SELLADO MANUAL DE BOLSAS SIN MARCA	SELLADORA 300 mm	S/D
18	SELLADORA DE BANCO N°2	EQUIPO DE SELLADO MANUAL DE BOLSAS SIN MARCA	SELLADORA 300 mm	S/D
19	SELLADORA DE BANCO N°3	EQUIPO DE SELLADO MANUAL DE BOLSAS SIN MARCA	SELLADORA 300 mm	S/D
20	HORNO TERMOCONTRACCIÓN	MARCA EDOS	TUNEL DE TERMOCONTRACCIÓN PARA CAJAS DE CARTON	40829
21	SELLADORA L PARA HORNO	WELDOTRON	SELLADORA AUTOMATICA A SAUDA DE TUNEL	6301
22	MAQUINA APLICADORA PINTURA N°1	MAQ. MANUAL DE PINTADO DE PATENTES A RODILLO MOTORIZADO SIN MARCA	-	S/D
23	MAQUINA APLICADORA PINTURA N°2	MAQ. MANUAL DE PINTADO DE PATENTES A RODILLO MOTORIZADO SIN MARCA	-	S/D
24	GUILLOTINA	CIZALLA MANUAL ANTIGUA SIN MARCA	-	S/D
25	DESTRUCTORA SHREDDER- HS	ERICH UTSCH AG.	DESTRUCCION DE SEGURIDAD DE PATENTES	190000

Fuente: Casa de Moneda

Se encuentran afectados a la producción de chapas patentes un total de 67 agentes.

Cabe señalar que el sostenimiento de la actividad de la CMA y de su personal se efectúa con aportes constantes del Tesoro Nacional.

Casa de Moneda SAU, no registra contratos con Tonnjes Sudamericana S.A., su contratación es con TONNJES MO.V.E.R.S International GmbH

Debe destacarse que, como ya se ha indicado en otras preguntas recibidas que, la maquinaria de CMA se encuentra en las mismas condiciones que fue recibida por la Intervención. Solo se efectuó la readecuación aquella destinada a la producción de chapa patente que fue desmontada de la Planta de Don Torcuato (ex Ciccone) y reinstalada en la Planta de Retiro, en donde se encuentra funcionando. Su destino es el cumplimiento de las órdenes de compra de chapas patentes vigentes.

Las chapas son entregadas a A.C.A.R.A. (Asociación de Concesionarios de Automotores de la R.A.)

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 133, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 134

CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) ACTAS
Según las actas CFP Nro.12/2025 y 13/2025, se generaron documentos detallados sobre seguimiento de merluza, langostino y calamar, incluyendo decisiones como asignaciones de cuotas sociales y análisis científicos. ¿Por qué estos documentos no están disponibles públicamente en el portal oficial del CFP o del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca? ¿Existe un protocolo establecido para la publicación de actas y resoluciones? De ser así, ¿qué mecanismos se implementarán para cumplirlo, considerando que las actas de mayo de 2025 aún no se han difundido? ¿Cómo se garantiza el derecho de acceso a la información de actores no estatales (ej. sector científico, ONGs, pescadores artesanales) si las comisiones de seguimiento operan sin rendir cuentas públicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que todas las actas y resoluciones del Consejo Federal Pesquero (CFP), donde constan sus decisiones, están disponibles en la página web del organismo (www.cfp.gob.ar), incluyendo las del mes de mayo del año en curso, y son de libre acceso.

Los informes técnicos mencionados en las actas son documentos emitidos por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), que posee su propio sitio web, tiene la facultad de proceder a su publicación y así lo hace habitualmente (www.inidep.edu.ar).

Las Comisiones de Seguimiento de las diferentes pesquerías son realizadas bajo la coordinación de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, sus actas pueden ser solicitadas a esta autoridad en cualquier momento y por cualquier interesado.

PREGUNTA N° 135

ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA ARGENTINA

La presencia de flotas extranjeras cerca de la Zona Económica Exclusiva argentina, especialmente en zonas de calamar y merluza negra, requiere estrategias coordinadas para evitar la sobreexplotación de recursos compartidos . El INIDEP reportó en 2025 una "fuerte presencia de flota extranjera" al sur del paralelo 44°S . ¿Qué avances hay en los acuerdos bilaterales o multilaterales con países como Chile, Reino Unido (vía Malvinas) o China para regular la pesca en aguas internacionales adyacentes? La normativa argentina incluye el monitoreo satelital (VMS) . ¿Se ha incrementado la cobertura de este sistema en la zona adyacente a la ZEE, particularmente en áreas críticas como el Agujero Azul o el Talud Continental? La Ley 24.922 exige medidas basadas en ciencia . ¿Cómo se articulan los informes del INIDEP (ej. campañas de calamar o merluza austral) con la Subsecretaría de Recursos Acuáticos para diseñar vedas temporales o restricciones de esfuerzo pesquero en estas áreas? ¿Qué acciones concretas se han tomado con la Prefectura Naval y el Ministerio de Relaciones Exteriores para identificar y sancionar buques que operan ilegalmente cerca de la ZEE, aprovechando vacíos normativos? En las actas del CFP se mencionan solicitudes de fondos para inspecciones . ¿Existe una partida específica en el Presupuesto 2025 destinada a fortalecer la vigilancia en la zona adyacente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Argentina cuenta con sistemas digitalizados de monitoreo, control y vigilancia que le permiten emitir certificados de captura legal homologados con los de los mercados más exigentes a los que vendemos nuestros productos, con la mayor transparencia. Asimismo, se han perfeccionado los procedimientos de control de la flota nacional que opera en nuestras aguas, como así también los sistemas de control en nuestros límites jurisdiccionales.

Respecto al monitoreo y control de la flota nacional, el país cuenta con un Sistema Integrado de Control y Fiscalización Pesquera, que incorpora herramientas como el monitoreo satelital de buques (VMS, por las siglas en inglés de *Vessel Monitoring System*), obligatorio para toda la flota argentina conforme a lo establecido por la Disposición 2/2003 de la ex Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA). Este sistema reporta la posición geográfica y velocidad de las embarcaciones cada 15 minutos, y en el caso de los buques poteros, cada hora.

Cabe señalar que, el VMS no es aplicable a las flotas extranjeras que operan fuera de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA), en aguas internacionales. En este contexto, la vigilancia de buques extranjeros en la zona adyacente está a cargo de la Prefectura Naval Argentina (PNA) a través del Sistema Guardacostas. Este sistema integra información de diferentes fuentes, tales como imágenes satelitales y de reportes de AIS (Sistema de Identificación Automática) que es un sistema de seguridad marítima que permite a los buques intercambiar información, como su posición, rumbo y velocidad, con otros buques y estaciones costeras. En paralelo, la Prefectura Naval Argentina (PNA), a través del Sistema Guardacostas, controla y monitorea buques extranjeros que operan en aguas internacionales adyacentes a la ZEEA, especialmente en áreas críticas

como el Agujero Azul y el Talud Continental. El Sistema dispara alertas cuando detecta a buques sin autorización a entrar en la ZEEA que han permitido tomar acciones inmediatas para comunicarse con la embarcación para exigir información respecto al ingreso, y hasta sancionarlo en caso de verificarse su ingreso ilegal.

En este sentido, el Estado Argentino cobró una importante suma de dinero en concepto de multa y costos operativos a un buque pesquero extranjero que había sido detectado electrónicamente por la Prefectura Naval Argentina pescando ilegalmente por arrastre dentro de la ZEEA. El procedimiento se produjo el pasado 5 de enero, cuando la Autoridad Marítima Argentina detectó, mediante el Sistema Guardacostas, y su confirmación a través de la Plataforma de Monitoreo Skylight, al pesquero XINRUN 579, de bandera de Vanuatu, ingresando a la ZEEA con una derrota y velocidad compatibles con actividades de pesca. Puede consultar más información al respecto en la siguiente página: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-paradigma-en-la-lucha-contra-la-pesca-ilegal>

Con respecto a los acuerdos y gestiones a nivel internacional, cabe mencionar que nuestro país ha impulsado activamente el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) sobre subvenciones a la pesca, que busca limitar los subsidios que fomentan la sobrepesca, particularmente en aguas distantes. En ese sentido, la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca (SSRAyP), a través de la Dirección de Planificación Pesquera (DPP), ha participado desde los inicios de las negociaciones multilaterales y fue parte de la presentación realizada ante el Senado en marzo de 2024. La Ley 27.761, sancionada el 1º de octubre de 2024, aprobó el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Subvenciones, un paso clave para su implementación, si bien aún resta el depósito formal del instrumento por parte del Estado argentino, proceso que ya ha avanzado hasta la presidencia.

Asimismo, desde mediados de 2024 el Ministerio de Relaciones Exteriores está llevando adelante una Iniciativa Interministerial coordinada por la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, para el diseño e implementación de una Estrategia para el Área Adyacente a la ZEEA. Esta iniciativa involucra a todos los organismos con competencias en el área, entre ellos Pesca, con el objetivo de profundizar la coordinación y alineación de políticas con base en capacidades instaladas y vínculos existentes. En este marco se han realizado reuniones con China, Chile, Uruguay, y Ecuador con el objeto de generar acuerdos o memorandos de entendimiento que permitan mejorar la comunicación, fortalecer la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, compartir información pesquera y cooperar en materia de ciencia y tecnología.

Por otro lado, el control del ingreso y permanencia de buques en la Zona Económica Exclusiva Argentina es competencia de la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina, en el marco de sus funciones de fiscalización y resguardo de la soberanía. Ambas instituciones trabajan coordinadamente con esta Subsecretaría en operativos de control y en la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

La facultad de establecer áreas de veda, como así también de aplicar restricciones al esfuerzo pesquero son del CFP (Ley 24.922). A tal fin, se tiene

en cuenta el asesoramiento y recomendaciones del INIDEP, las que surgen de las campañas de investigación y demás actividades que el Instituto lleva adelante en el marco de sus competencias y comunica regularmente tanto al CFP como a la SSRyP.

Las acciones emprendidas tanto por la Prefectura Naval Argentina como por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para identificar y sancionar a buques que operan ilegalmente en la ZEEA deben ser consultadas a sendos organismos.

Se aclara que las actividades de pesca que se producen en el área adyacente a la ZEEA pero fuera de ella no son contrarias a la Ley 24.922, ya que les resulta aplicable el régimen de alta mar de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

La vigilancia en el área adyacente a la ZEEA es realizada por la Armada y la Prefectura Naval Argentina.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la problemática vinculada a la pesca en el área adyacente a la ZEEA presenta dimensiones económicas en relación con la sustentabilidad de pesquerías comerciales, ambientales (por su posible impacto en los ecosistemas de la plataforma continental argentina) y geopolíticas, que exigen un abordaje integral y coordinado.

En este marco, la Cancillería Argentina lidera la coordinación del Grupo Interministerial Área Adyacente, creado en agosto de 2024 junto con la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Defensa, Seguridad y Economía. El objetivo principal es diseñar una estrategia nacional articulada para la gestión del área adyacente a la ZEEA. Participan también instituciones clave como la Armada Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), entre otros organismos especializados.

La estrategia integral se orienta a:

- Promover acuerdos bilaterales de cooperación y ordenamiento pesquero con Estados cuyas flotas operan más allá de la milla 200.
- Reforzar el sistema de monitoreo y control de los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional.
- Evaluar la conveniencia de adherir o ratificar acuerdos multilaterales relevantes (como el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la FAO, el Acuerdo de Subvenciones a la Pesca de la OMC, y el Acuerdo BBNJ).
- Desarrollar normativa nacional aplicable a la plataforma continental en materia pesquera y ambiental.

Con este enfoque, se establecieron distintas áreas de trabajo y subgrupos temáticos para abordar los distintos ejes de acción tanto a nivel bilateral como multilateral.

En el plano bilateral, se está explorando la posibilidad de mantener acuerdos con los Estados de pabellón de las principales flotas que operan en el área adyacente a la ZEEA con miras a establecer mecanismos para el intercambio de

información y medidas específicas para ordenar la actividad pesquera, como la creación de "zonas de amortiguamiento" (*buffer zones*) y el uso obligatorio de sistemas satelitales de localización (AIS y VMS). Paralelamente, el INIDEP se encuentra cuantificando el impacto ambiental de la basura marina generada por las flotas en el área adyacente a la ZEEA. Este tema será incorporado en los diálogos con los Estados pertinentes.

En el marco de los Mecanismos de Diálogo Oceánico Bilateral que mantiene Argentina con Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, se realizaron reuniones para fortalecer la cooperación en:

- Coordinación de posiciones en foros multilaterales,
- Intercambio de información sobre lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR),
- Investigación científica marina,
- Cooperación técnica y buenas prácticas.

Se suscribió una Declaración con Chile en el marco de la última reunión Mecanismo de Diálogo Oceánico Bilateral celebrado el pasado 26 de mayo y se encuentran otras en negociación.

En lo que respecta específicamente a China, en el marco de la XIV reunión del Subcomité de Pesca entre Argentina y China, que tuvo lugar el 20 de mayo de manera virtual, se iniciaron conversaciones para cooperar en materia de investigación científica marina en el alta mar adyacente a la ZEEA con especial atención al recurso calamar *Illex argentinus*.

Es importante enfatizar que todo desarrollo normativo o político de ordenación de la actividad pesquera en el área adyacente a la ZEEA debe necesariamente contar con un sólido respaldo científico. La República Argentina cuenta con instituciones de ganado prestigio en investigación científica marina y pesquera. Asimismo, cuenta con un esquema de coordinación de esfuerzos interinstitucional e interministerial con la Iniciativa Pampa Azul.

En la última reunión del consejo interministerial de la Iniciativa Pampa Azul, Cancillería propuso avanzar en la identificación de las líneas de investigación y comenzar con la planificación de futuras campañas científicas en el área adyacente a la ZEEA.

Con relación a la vigilancia y control de la actividad pesquera en el área adyacente a la ZEEA de flotas de terceras banderas y la disuasión de la comisión de ilegalidades (ingreso a ZEEA para realizar operaciones de pesca ilegal), resulta fundamental garantizar una presencia coordinada en la zona, a través del monitoreo e inteligencia por parte de la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina. En este sentido, se están incorporando tecnologías accesibles para optimizar el control y vigilancia. Se realizaron talleres con participación de la CONAE, INVAP, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Ciencia, Innovación y Tecnología, la Subsecretaría de Pesca y el INIDEP, para evaluar nuevas herramientas satelitales.

Además, el Grupo Interministerial está elaborando un protocolo adicional para perfeccionar los mecanismos de coordinación operativa entre la Armada y la Prefectura en el control de la milla 201.

Asimismo, se busca impulsar en los foros internacionales competentes (FAO y OMI) propuestas normativas para establecer la obligatoriedad del uso de sistemas satelitales de localización (AIS y VMS) en buques pesqueros.

En caso de detectarse operaciones ilegales próximas a la ZEEA, la Cancillería despliega acciones diplomáticas en coordinación con las autoridades nacionales competentes.

PREGUNTA N° 136

EXCLUSIÓN DE LA INDUSTRIA PESQUERA EN LAS POLÍTICAS DE ALIVIO FISCAL (PARTE 1/2)

El Gobierno anunció la prórroga de la rebaja de retenciones para trigo y cebada (del 12% al 9,5%) hasta 2026, excluyendo a la pesca pese a su aporte de ~2.000 millones de dólares anuales en divisas y 46.000 empleos directos . - ¿Qué criterios técnicos o económicos justificaron priorizar la agroindustria de "cosecha fina" sobre la pesca, considerando que ambos sectores aportan porcentajes similares a las exportaciones totales (5% vs. 2,5%)? . - ¿Por qué no se aplicó un enfoque federal en las medidas, dado que la pesca es clave para economías patagónicas como Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, donde genera desarrollo comunitario y empleos de alta calidad salarial? . - ¿Cómo evalúa el Ministerio el impacto acumulado de las retenciones + Derecho Único de Extracción en la rentabilidad de empresas pesqueras, especialmente considerando que el 80% de las exportaciones del sector dependen de especies con márgenes reducidos (langostino, calamar, merluza)? . - ¿Existe un estudio técnico que respalde mantener las retenciones pesqueras frente a la desventaja competitiva frente a países como Chile o Reino Unido, que no aplican estos gravámenes? .

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el norte establecido por el Gobierno es la eliminación de estos impuestos distorsivos en la medida que haya espacio fiscal. Se decidió de esta manera para atender una situación crítica del sector dada la situación climática adversa y la caída de precios internacionales, en el espacio fiscal existente, sin comprometer el plan de estabilización.

El Decreto 38/2025 estableció la eliminación de los derechos de exportación para productos de las economías regionales, así como para numerosos alimentos con distintos niveles de transformación, con la perspectiva de un aumento de las exportaciones y de industrializar la materia prima en nuestro país y exportar productos ya listos para el consumo. En el mismo Decreto se estableció la baja temporal del 20% para las distintas cadenas de granos.

Como resultado del desempeño de las medidas adoptadas, resulta necesario prorrogar el mencionado plazo únicamente para los productos de los complejos de trigo y cebada, con el objetivo de seguir reduciendo los derechos de exportación.

Para el nuevo Decreto que se encuentra en el circuito administrativo, se tuvo en cuenta que se daba inicio a la cosecha fina y por esta razón, se buscó darle previsibilidad a los productores para la siembra y se contempló la fecha de

finalización de la medida, una vez cosechada y comercializada la mayor parte de la producción.

Respecto de las economías regionales, entre ellos la pesca, como se mencionó anteriormente en el Decreto 38/2025 se eliminaron para un universo muy importante de economías regionales, muchas de las cuales se encuentran ubicadas en las provincias patagónicas, afectando positivamente el desempeño de las cadenas en la región.

Se trata de un enfoque federal en el cual todas las regiones se vieron beneficiadas por las medidas adoptadas.

En la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan, se continuarán disminuyendo y/o eliminando los impuestos distorsivos, entre ellos, los derechos de exportación, y la pesca es uno de los productos en análisis.

Es importante agregar que no se puede asimilar un sector a otro, sino que merecen un tratamiento distinto. El agro es una actividad netamente productiva que se desarrolla vinculada a un bien directa o indirectamente propio. La pesca, por el contrario, es una actividad mayormente extractiva vinculada a un recurso que pertenece a los argentinos en su conjunto.

PREGUNTA N° 137

ACUERDO - DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Informe
cuáles son las razones circunstanciadas por la falta de envío al Congreso
Nacional del texto del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las
Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional Acuerdo (BBNJ) para su
aprobación o rechazo conforme la manda constitucional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales (BBNJ por su nombre en inglés) se encuentra abierto a su firma desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2025. La entrada en vigor del tratado se dará 120 días después del depósito de 60 instrumentos de ratificación.

La Argentina firmó el Acuerdo BBNJ el 18 de junio de 2024 y se encuentra actualmente realizando las consultas internas a nivel del Poder Ejecutivo para evaluar la conveniencia de su ratificación. Se requiere la intervención de múltiples áreas con competencia en la materia del acuerdo.

Ello con carácter previo a su remisión al Congreso, para su consideración y eventual aprobación legislativa.

Según el sitio web oficial de la Sección Tratados de Naciones Unidas, a la fecha 115 Estados y Organizaciones Regionales de Integración Económica firmaron el Acuerdo y 29 Estados lo ratificaron.

PREGUNTA N° 138

OPERATIVOS EN EL CONGRESO DE LA NACIÓN

¿Qué actualizaciones se han implementado en el protocolo antipiquetes desde los incidentes de marzo de 2025, donde hubo 114 detenidos y daños materiales graves? - ¿Cómo se articula la coordinación entre el Ministerio de Seguridad Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para evitar demoras en la intervención policial, como las reportadas en enfrentamientos previos? - ¿Existen criterios técnicos para definir el número de efectivos (ej. 1.500 federales + 900 porteños) o responde a una decisión política? - ¿Se elaboran actas o reportes técnicos después de cada operativo? De ser así, ¿por qué no están disponibles en el portal del Ministerio o mediante acceso por Ley de Transparencia? - ¿Qué mecanismos existen para que organizaciones de derechos humanos accedan a datos sobre heridos, detenidos o uso de armas no letales (ej. gas lacrimógeno)? - ¿Cómo garantiza el Ministerio que las detenciones cumplan con el Código Procesal Penal y eviten la criminalización de la protesta pacífica? - ¿Qué capacitación reciben los agentes en estándares internacionales de derechos humanos durante protestas, especialmente tras el caso del fotógrafo Pablo Grillo herido por un cartucho de gas? - ¿Qué partida presupuestaria específica financia estos operativos recurrentes? ¿Se ha evaluado reasignar recursos hacia políticas preventivas? - ¿Cómo justifica el gasto en seguridad reactiva (ej. \$66 millones en logística) frente a necesidades críticas como la reducción de narcoviolencia en territorios prioritarios? - ¿Qué métricas se usan para medir el éxito de estos operativos (ej. reducción de incidentes violentos vs. costos sociales por restricción a la protesta)? - ¿Se han realizado auditorías independientes sobre la efectividad del vallado perimetral o los cortes de tránsito prolongados? ¿Qué protocolos existen para identificar y neutralizar a grupos violentos (ej. barrabravas) sin afectar a manifestantes pacíficos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los despliegues y operativos de seguridad se implementan en el marco de la Resolución 403/24, que instituye el Comando Unificado Federal. Este dispositivo tiene como objetivo fundamental la gestión y coordinación eficiente de despliegues especiales interfuerzas, optimizando las capacidades organizativas y operativas para garantizar condiciones de seguridad adecuadas ante las diversas emergencias que puedan presentarse.

La Coordinación General del despliegue del Comando Unificado Federal se establece en función de las circunstancias y requerimientos específicos de seguridad, adaptándose a las particularidades de cada situación o manifestación.

En el desarrollo de sus funciones, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales observan estrictamente los principios de proporcionalidad, excepcionalidad, progresividad y racionalidad establecidos en la Ley 24.059 y sus modificatorias. Estos principios se alinean con estándares internacionales como el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley", adoptados en La Habana, Cuba (1990) durante el Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

La actuación de los efectivos se rige por la Resolución Ministerial 704/24, que reglamenta el empleo de armamento no letal para la inmovilización o incapacitación de agresores. Este protocolo resulta de fundamental aplicación en manifestaciones, ya que evidencia la convicción institucional de actuar sin recurrir a medidas desproporcionadas, evitando provocar heridos y reafirmando el compromiso con un accionar ajustado a derecho que protege la seguridad y la vida como valores fundamentales.

En función de proseguir los protocolos más arriba mencionados, los funcionarios deben identificarse claramente antes de intervenir, excepto cuando esta acción pudiera comprometer la seguridad de terceros, del agresor o del propio personal de seguridad. El empleo de material para control de disturbios se ajusta a criterios de racionalidad, progresividad y oportunidad, considerando factores contextuales como la proximidad a las personas involucradas y las condiciones climáticas.

La actuación de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales está regulada por un conjunto amplio de normas del Ministerio de Seguridad Nacional que incluyen:

- Resolución 704/24. Reglamento general para el empleo de armamento no letal de inmovilización e incapacitación de agresores por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311330/20240726>
- Resolución 37/20: Establece el protocolo de actuación para registros personales y detención de personas pertenecientes al colectivo LGBTQ+. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226390/20200309>
- Resolución 517/22: Define el protocolo de actuación en intervenciones con niños, niñas y adolescentes. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/268180/20220808>
- Resolución 843/22: Determina pautas de intervención en situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos en espacios públicos. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/277832/20221215>
- Resolución 722/23: Establece pautas específicas para la intervención policial ante situaciones que involucren a personas con discapacidad. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296609/20231023>

Además de:

- “Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley” adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas”.
- “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer Cumplir la Ley”.

En relación a los despliegues del Comando Unificado Federal, establecido por Resolución 403/24, las Fuerzas Policiales y de Seguridad utilizan el siguiente armamento no letal:

- Las pistolas que inmovilizan al objetivo mediante descargas eléctricas no letales.

- Las pistolas que disparan municiones con sustancias irritantes u otros productos químicos no letales.
- Los artefactos eléctricos específicos para uso policial que provocan descargas no letales.
- Los gases paralizantes.
- Cualquier otro armamento no letal aprobado conforme a la reglamentación y que cumpliera los mismos fines.

Asimismo, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales implementan un sistema integral de capacitación permanente que abarca desde la formación inicial en los Institutos hasta el perfeccionamiento continuo. Este programa incluye entrenamiento especializado en armas no letales, técnicas de control físico, manejo de bastón policial y operación de escudos, con entrenamientos semanales obligatorios. Todos los diseños curriculares incorporan como contenido transversal el modelo de uso racional de la fuerza, garantizando que el personal participe en programas de reentrenamiento y actualización profesional de manera periódica bajo estándares internacionales.

El Ministerio de Seguridad Nacional ha adoptado los estándares establecidos por las Naciones Unidas en materia de uso de la fuerza y cumplimiento de la ley, evidenciando su compromiso con los principios universales de libertad y vida.

Por su parte, las erogaciones derivadas de la implementación de cada Comando forman parte de los gastos corrientes propios del accionar operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y se incluyen en el presupuesto ordinario de las mismas.

Es propicio mencionar que, en el marco de la Ley 27.275 de "Derecho de Acceso a la Información Pública", este Ministerio da cumplimiento a los requerimientos formulados tanto por organizaciones no gubernamentales como por particulares, en consonancia con el principio de presunción de publicidad, que establece que toda información en poder del Estado debe considerarse de carácter público. Esta normativa promueve la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, garantizando que cualquier persona, sin distinción alguna, pueda solicitar, recibir y reutilizar información pública de forma gratuita y sin necesidad de acreditar interés o justificar su solicitud.

No obstante, el ejercicio de este derecho no es absoluto. La mencionada ley, en su artículo 8°, contempla excepciones legítimas y taxativas al acceso a la información, fundadas en la necesidad de proteger otros bienes jurídicos relevantes, tales como la seguridad nacional y la defensa, entre otros.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se informa que se encuentran en curso diversas investigaciones en sede judicial, las cuales tramitan mediante actuaciones administrativas ante este Ministerio de Seguridad Nacional, habiendo provisto en esta instancia la totalidad de la información requerida.

PREGUNTA N° 139

SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL Sírvese informar en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nacional 27287 (SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL), sobre las medidas de contingencia planeadas en caso de una potencial ocurrencia de fenómenos

geológicos (terremotos/tsunamis) ¿Existe un mapa de riesgo geológico actualizado que identifique zonas de alta susceptibilidad a terremotos/tsunamis en territorio argentino y en particular en la provincia de TDF? ¿Existe un protocolo de inspección post-terremoto para puertos y aeropuertos (ej. Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas)? ¿La nación cuenta con sirenas de alerta de tsunami y un sistema de comunicación masiva (SMS, apps) para emergencias? ¿Está integrada a la red internacional (ej. Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico) para recibir avisos internacionales? ¿Qué porcentaje de la población en zonas sísmicas en el país ha recibido capacitación en primeros auxilios y evacuación ante terremotos/tsunamis? ¿Qué articulación existe con Chile (ej. Región de Magallanes) para emergencias geológicas binacionales, dado el riesgo compartido en la zona sísmica de Fagnano? ¿Se han firmado convenios con fuerzas armadas o científicas (ej. CADIC-CONICET) para monitoreo geológico en tiempo real?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) - ex Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), fusionado según Decreto 396/2025 -, establece y publica un mapa de susceptibilidad de ocurrencia de terremotos en toda Argentina, incluida Tierra del Fuego, estableciendo una macrozonificación sísmica de todo el territorio nacional. Este mapa indica el grado de peligrosidad o amenaza sísmica independientemente de la peligrosidad ante tsunamis. La zonificación sísmica de Argentina puede consultarse en la página oficial del ex INPRES (www.inpres.gob.ar) o en el Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes INPRES-CIRSOC 103 Parte 1, disponible en dicha página web.

En particular, la provincia de Tierra del Fuego está incluida en el mapa de Zonificación Sísmica de Argentina. En esta provincia se identifican 3 zonas sísmicas (Zona 1: de reducida peligrosidad; Zona 2: de peligrosidad moderada y Zona 3: de elevada peligrosidad sísmica).

Se señala a su vez, que, al ser un país federal, los protocolos de inspección post-terremotos para puertos y aeropuertos dependen de las respectivas jurisdicciones. El SEGEMAR como organismo nacional, interviene en este tipo de inspecciones a solicitud del ente o jurisdicción municipal, provincial o nacional que lo requiera.

En cuanto al porcentaje de la población en zonas sísmicas en el país que ha recibido capacitación en primeros auxilios y evacuación ante terremotos/tsunamis, se hace saber la mayor parte de las localidades/ciudades/municipios/provincias de Argentina reciben capacitación en prevención sísmica. Estas capacitaciones son atendidas a solicitud de quienes lo requieran. En un país federal cada provincia tiene potestad en la inclusión de la enseñanza de la prevención sísmica en la currícula escolar.

Finalmente se señala que el ex INPRES tiene diversos convenios con provincias, organismos científicos y universidades para el monitoreo sísmico en tiempo real.

PREGUNTA N° 140

MEMORÁNDUM

DE

ENTENDIMIENTO

En relación al Memorándum de Entendimiento suscripto en fecha 28 de abril de 2025 entre Argentina y Reino Unido de Gran Bretaña, por la ministra de Seguridad Nacional, Patricia Bullrich, y el ministro de Seguridad británico, Dan Jarvis, informe lo siguiente: Acompañe copia del Memorándum de Entendimiento Indique detalladamente sobre qué materia/s versa dicho Memorándum Indique el contenido y límites de los compromisos contraídos por el Estado Argentino y por el Reino Unido de Gran Bretaña en virtud del Memorándum. Indique detalladamente qué información relativa a seguridad, defensa, fronteras y/o ciberseguridad se plantea intercambiar con Reino Unido de Gran Bretaña. Si a la fecha, se ha procedido al intercambio de información, en virtud del referido memorándum, indicando si se ha remitido y/o recibido información del Reino Unido de Gran Bretaña. En su caso detalle qué tipo de información y relativa a qué materia.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el documento suscripto tiene por finalidad promover, desarrollar y fortalecer la cooperación entre las Partes a los fines de prevenir y combatir todas las formas de delincuencia organizada transnacional, prestando especial atención a las siguientes áreas: delincuencia organizada transnacional, delitos económicos y financieros, incluyendo el lavado de activos y la inversión en actividades ilícitas que afecten a las Partes del presente acuerdo; ciberdelincuencia; amenazas híbridas estatales y no estatales”.

El mismo se puede hallar en la [Biblioteca Digital de Tratados](#) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

PREGUNTA N° 141

CÁRCELES: EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO
(PARTE 1/2)

El trabajo se encuentra entre los derechos que mantiene toda persona privada de libertad por no ser su conculcación inherente a la situación de encierro, Constitución Nacional (art. 14 bis y 75.22) la Ley 24.660 (artíc 106, 107 y 108), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 6.1; Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 23.1; Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, AG ONU y Las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas, “Reglas Mandela”, Regla 71 Informe: ¿Cuántas personas privadas de la libertad se encuentran actualmente trabajando en el servicio penitenciario federal? ¿Cuántos talleres productivos posee cada establecimiento perteneciente al servicio penitenciario federal y capacidad de cada uno de ellos?. ¿Se encuentra planificado la apertura de nuevos talleres productivos para garantizar el trabajo a todas las personas privadas de libertad? Teniendo en cuenta la resolución 429/2025 del Ministerio de Seguridad, ¿Qué medidas se adoptarán para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales a fin de evitar que el Estado incurra en responsabilidad internacional? ¿Cómo cumplirán las personas privadas de libertad los objetivos estipulados para avanzar en el régimen de progresividad de la pena regulado en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena privativa de la libertad y sus Decretos Reglamentarios, si se elimina la posibilidad de trabajar?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, actualmente se encuentran trabajando en diversas actividades laborales un total de 5.067 personas privadas de la libertad alojadas en unidades del Servicio Penitenciario Federal. La cantidad de talleres productivos en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal es de 285.

Al inicio de esta gestión el sistema de talleres productivos se encontraba prácticamente desmantelado. El Servicio Penitenciario Federal se encuentra realizando convenios con diferentes entes estatales y empresas privadas a los efectos de continuar reactivando las diferentes áreas productivas de los establecimientos penitenciarios.

Asimismo, se informa que la Resolución 429/25 no viola ninguna norma nacional o internacional suscripta por la República Argentina.

La resolución citada no elimina ni restringe el derecho al trabajo de las personas privadas de la libertad. Este Ministerio reafirma su compromiso con el fortalecimiento del régimen de progresividad de la pena, conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente. En tal sentido, esta gestión se encuentra abocada a reinstalar los talleres productivos que se encontraban mayormente desactivados al inicio de esta gestión.

PREGUNTA N° 142

CÁRCELES: EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO
(PARTE 2/2)

Con relación a la Resolución 1346/2024 del Ministerio de Seguridad ¿Cómo se encuentra armado el diagrama para que esta tarea no se superponga con aquellos objetivos que deben cumplir los detenidos para avanzar en el régimen de progresividad de la pena regulado en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena privativa de la libertad y su Decreto 396/99.? La Educación es un derecho consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y por diferentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional otorgada por el artículo 75 inc. 22. Respecto a la Resolución Ministerial N° 372/2025, informe: ¿De qué manera el servicio penitenciario federal garantiza a las personas privadas de libertad un espacio propicio para el estudio y para el acceso de material bibliográfico y fuentes de conocimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en relación con la Resolución 1346/24, la obligación de realizar tareas de mantenimiento, limpieza, aseo e higiene de los espacios propios y comunes de los establecimientos penitenciarios por parte de todas las personas privadas de la libertad se encuentra expresamente prevista en la Ley 24.660. Estas tareas impuestas legalmente no interfieren con las actividades educativas ni con otras instancias del tratamiento penitenciario.

Por otra parte, la Resolución Ministerial 372/2025 no restringe el derecho a la educación, el que se encuentra garantizado en todas las unidades que integran el Servicio Penitenciario Federal.

Todas las unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal cuentan con espacios adecuados para el estudio y se garantiza el acceso a material bibliográfico.

PREGUNTA N° 143

\$LIBRA - **ASPECTOS GENERALES**
¿Cómo accedió el Presidente de la Nación al contrato (código alfanumérico de 44 caracteres) que posteo la noche del 14 de febrero?. En caso que esa información fuera pública indique dónde constaba antes de que lo difundiera. - ¿El Presidente se comunicó antes o después de ese posteo con el empresario estadounidense Hayden Davis o con los enlaces locales de este, Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy?. - ¿Son ciertas las afirmaciones realizadas por los voceros de la empresa tecnológica respecto a que el Jefe de Estado les firmó una “carta de intención” el 12 de agosto de 2024? En caso que la respuesta sea afirmativa, remita copia de la carta de intención. - ¿Cómo explica el PEN que Milei promocionara \$LIBRA sin verificar su respaldo legal, pese a su reunión con Hayden Davis (Kelsier Ventures) en enero de 2025, donde discutieron proyectos blockchain? - ¿Qué medidas implementará para fortalecer la regulación de criptoactivos, considerando que \$LIBRA operó en la blockchain de Solana sin supervisión de la CNV? . - ¿Colaborará con empresas como Chainalysis para identificar a los dueños de las billeteras asociadas a Kelsier Ventures, como sugiere el informe de Kobeissi Letter ? - ¿Existe un protocolo para evitar que funcionarios promuevan proyectos privados sin declarar conflictos de interés, como su vinculación con Novelli y Terrones Godoy? - ¿Reconoce el PEN que la analogía del presidente (Milei) entre invertir en criptomonedas y "jugar al casino" contradice su rol de garante de la seguridad financiera, según el artículo 172 del Código Penal sobre estafa? . - ¿Qué estrategia adoptará el Gobierno para enfrentar la demanda colectiva en EE.UU, en caso de que Argentina, por la participación de su presidente esté implicada? - ¿Admite que la promoción de \$LIBRA dañó la credibilidad de Argentina ante organismos como el FMI, que ya exigió a El Salvador abandonar el bitcoin como moneda legal? .

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>

PREGUNTA N° 144

Unidad de Información Financiera (UIF) - Para que la Unidad de Información Financiera (UIF) responda: a.- ¿Qué medidas adoptó para verificar la legitimidad de las operaciones vinculadas al activo \$Libra en lo referente a la ley 25.246 y normas complementarias? b.- ¿El PEN o funcionarios públicos de la Administración Pública le requirieron información acerca de la operatoria de dicho activo? c.- ¿Se detectó alguna irregularidad vinculada a la operatoria del activo \$Libra?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 145

Comisión Nacional de Valores Para que la Comisión Nacional de Valores responda: a.- ¿Qué medidas adoptó para verificar la legitimidad de las operaciones vinculadas al activo virtual \$Libra en lo referente a la ley 27.739 y a la resolución 994/2024? b.- ¿El PEN o funcionarios públicos de la Administración Pública le requirieron antes del 14 de febrero de 2025 información acerca de la operatoria de activos virtuales y de la inscripción de los proveedores de aquellos en el respectivo registro creado por la ley 27.739? c.- ¿Se detectó alguna irregularidad vinculada a la operatoria del activo en cuestión?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 146

UTI - ¿Por qué se cerró la UTI antes de concluir la investigación patrimonial sobre Milei y su hermana Karina, sospechada de recibir coimas para facilitar reuniones presidenciales? . - ¿Publicará los informes técnicos de la UTI sobre el rastreo de las wallets que retiraron USD 87 millones antes del colapso de \$LIBRA, como reveló Kobeissi Letter ? - ¿El informe de la UTI incluyó una investigación sobre la relación entre Milei y KIP Protocol tras su reunión en el TechForum 2024, donde discutieron "aplicaciones de blockchain"? . - ¿No cree que la disolución de la UTI tras ganar las elecciones porteñas, evidencia un manejo político de la crisis?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, por medio del Decreto 114/2025, el Presidente de la Nación creó la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) que tuvo por objeto recabar la información relacionada con el criptoactivo denominado "\$LIBRA", con el fin de colaborar de forma rápida y expedita con el Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal.

Conforme surge del Decreto N° 332/2025 la información recopilada por la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN fue remitida al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

En virtud de ello, la tarea encomendada por el Decreto N° 114/2025 fue cumplimentada, por lo que se disolvió la Unidad aludida, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de dicha norma.

Relativamente a la publicación de informes, el artículo 3° del Decreto mencionado en el párrafo anterior asignó carácter reservado a los antecedentes reunidos por la referida Unidad.

Cabe añadir que el Decreto N° 114/2025 no estableció que esa Unidad debiera producir informe final alguno, con el detalle de los requerimientos efectuados y de las respuestas recibidas.

PREGUNTA N° 147

VIAJE

-

VALIJA

Con relación a las operaciones de vuelo de la aeronave privada Bombardier Global 5000, matrícula de Estados Unidos N18RU, procedente de Miami y que aterrizara en el Aeropuerto de Ezeiza Ministro Pistarini el 25 de febrero próximo pasado, permaneciendo en el país hasta el 5 de marzo del corriente año con destino Francia, acerca de los siguientes puntos: ¿Cómo es el procedimiento para realizar los operativos de fiscalización y control de las personas, cargas, equipajes, aeronave y tripulación por parte de las fuerzas de seguridad aeroportuarias? ¿Si se requiere autorización individual por cada vuelo o se procede automáticamente en todos por igual? ¿Es el mismo criterio en vuelos públicos y privados? En su caso, ¿quién es la autoridad competente para decidir cuál se controla y cuál no, y en base a qué circunstancias habilitantes? Si en el vuelo referido se encontraba como pasajera la Sra. Laura Belén ARRIETA; en su caso, si viajó con equipaje registrado y de mano, y en qué cantidad; Si el vuelo referido fue verificado y controlado por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y Aduana, tanto en cuanto a los pasajeros, como al equipaje, tripulación, aeronave y demás cosas transportadas Si se verificó, qué resultado arrojó y si fue videograbado. ¿Quiénes fueron los agentes o funcionarios intervinientes? Si como consecuencia de la eventual verificación, hubo equipajes precintados que no fueron descargados. En su caso, motivo y posterior destino. Afirmativo el anterior, si pertenecían a la Sra. Laura Belén Arrieta Si no pertenecían a la Sra. Arrieta, a quién pertenecían. En caso de que no hayan sido descargadas el 25 de febrero, si fueron descargadas con posterioridad y previo al despegue del 5 de marzo. En su caso, quién las descargó y quién se hizo cargo de ellas. Quién las retiró Cuántos pasajeros identificados tenía el vuelo referido y si todos ellos tenían como destino final Buenos Aires. Si es factible despachar valijas o equipaje sin pasajero responsable a bordo. En su caso, habida cuenta que la aeronave sí fue inspeccionada por autoridades aduaneras de Estados Unidos, cuál es la razón por la cual no hizo lo propio la Aduana Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si ambas fuerzas de seguridad han dispuesto la instrucción de sumario ante la posible configuración de faltas graves por acción u omisión de actuar y/o denunciar. En su caso, si ya han declarado los funcionarios pertenecientes a la seguridad aeroportuaria que

recibieron las órdenes de no proceder con el control. A qué se denomina “procedimiento habitual de acuerdo a las normativas aeronáuticas vigentes”

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°1433 del Informe 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 148

ACCESO A PROVEEDORES - COMPR.AR
informe los motivos por los cuales se eliminó el acceso público a los datos societarios de los proveedores estatales del sistema de Compras del Estado, al cual se accede a través de la plataforma Compr.AR.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el acceso público a los datos societarios de los todos los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) fue modificado porque la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) no se encuentra autorizada a brindar dicha información por tratarse de datos personales protegidos por la normativa de protección de datos personales y respecto de los cuales los proveedores inscriptos no han dado conformidad para su divulgación o publicidad (Cfr. art. 8º, inc. i), Ley 27.275; arts. 5º y 11, Ley 25.326; y sección “POLÍTICAS DE PRIVACIDAD”, del Anexo II de la Disposición ONC N° 65/16).

Se informa además, que a través de la consulta pública en el sistema COMPR.AR se puede actualmente acceder a la información correspondiente al “CUIL/CUIT/NIT”, “ente”, “razón social”, “estado” y “fecha de pre-inscripción” de todos los proveedores inscriptos en el SIPRO.

PREGUNTA N° 149

OMS

- 1.- ¿Por qué el gobierno previo al dictado del DNU, no consulto en el Consejo Federal de Salud (COFESA)? Ya que la decisión afecta también a las provincias y viola esta decisión el sistema Federal de gobierno.
- 2.- ¿Por qué el gobierno no sometió esta decisión al Parlamento Argentino?, teniendo presente que desde la ley 13211 de 1948, todas las cuestiones relacionadas a la OMS fueron por ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo responde al pleno ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de relaciones exteriores. La consulta al COFESA no es jurídicamente obligatoria. No obstante, el Ministerio de Salud mantiene diálogo abierto y permanente con las autoridades sanitarias provinciales para asegurar una coordinación adecuada de las políticas públicas.

Asimismo, el retiro de organismos internacionales es una facultad del Poder Ejecutivo en el marco de la conducción de la política exterior. La Ley 13.211 de

1948 autorizó la adhesión de la República Argentina a la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), conforme al procedimiento previsto en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. Sin embargo, el retiro de tratados internacionales, no se encuentra expresamente regulado por una norma con jerarquía constitucional que exija la aprobación del Congreso para su denuncia, mismo la Constitución de la OMS no requiere dicho paso.

PREGUNTA N° 150

EXCLUSIÓN DE LA INDUSTRIA PESQUERA EN LAS POLÍTICAS DE ALIVIO FISCAL (PARTE 2/2)

¿Qué acciones concretas tomará el Ministerio para incluir a representantes del sector pesquero en la discusión de políticas fiscales, replicando modelos tripartitos como el Convenio de Alivio a Trabajadores de 2023? . - ¿Cómo articula su política con el Consejo Federal Pesquero (CFP), que aprobó rebajas parciales del DUE para procesamiento en tierra, pero sin abordar el núcleo del problema de competitividad? . ¿Cómo justifica el Ministerio que las retenciones no contravengan el artículo 6° de la Ley 27.037, que promueve actividades económicas sustentables en Áreas Marinas Protegidas (AMPs), donde la pesca responsable podría dinamizar economías locales? . - ¿Ha evaluado el impacto de la carga tributaria en la capacidad del sector para invertir en tecnologías selectivas (ej. palangre) que reducen capturas incidentales, clave para cumplir con estándares de la FAO y la UE? . ¿Existe un plan para implementar una reforma estructural del régimen de DEX y DUE en 2025-2026, considerando la caída del 30% en los precios del langostino y la merluza en mercados asiáticos y europeos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 56 del presente informe.

PREGUNTA N° 151

EMPLEO Y SALARIOS

¿Cómo ha evolucionado la tasa de desempleo en lo que va del año y qué proyecta para 2025/2026? • Si los salarios reales han aumentado poder adquisitivo frente a la inflación, ¿qué explicación encuentras en el alto costo de vida que enfrentan las familias actualmente? • ¿Cómo es la dinámica de empleo por sector en 2024/2025? ¿Qué espera la actual administración sobre el empleo de la industria y la construcción para el periodo 2025/2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 152

DEUDA Y RELACIONES CON EL FMI

¿Cuál es el estado actual de las reservas en relación al compromiso con el FMI? ¿Qué tratativas en relación al esquema cambiario se ha planteado con el

organismo? ¿Es motivo de preocupación la actual cotización del dólar? ¿Cómo se entiende el esquema cambiario actual frente a la caída persistente del superávit comercial?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, desde la introducción del nuevo esquema cambiario de libre flotación entre bandas, el tipo de cambio se ha movido de manera compatible con los límites introducidos y su evolución logró disipar rápidamente la incertidumbre que se había generado en las semanas previas a que se conocieran las características del plan.

Asimismo, resulta importante resaltar que el esquema actual permite que el tipo de cambio fluctúe libremente dentro de las bandas. De este modo, la percepción que el mercado tenga sobre la dinámica del sector externo (que no solo consta de la balanza comercial sino también del resto de la cuenta corriente y de la cuenta capital) debería reflejarse en la cotización del dólar en el mercado.

Para más información referente a las reservas, podrá consultar las respuestas a las preguntas 28 y 246 del presente informe.

PREGUNTA N° 153

INVERSIÓN Y CLIMA DE NEGOCIOS
¿Ha mejorado el clima de inversión en Argentina en 2025? Fundamente ¿Cuál es la posición de la actual administración frente a los reclamos por mejora en cuanto a calidad institucional de parte del arco empresarial? ¿Se han implementado reformas estructurales para atraer inversiones? ¿Cuáles? ¿Qué reformas en este sentido pueden esperarse para 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como resultado de las políticas implementadas, la economía argentina exhibe fundamentos macroeconómicos mucho más sólidos: superávit fiscal; crecimiento de las exportaciones en un contexto de liberalización del comercio exterior; desregulación de la economía y unificación cambiaria; sostenida reducción de la tasa de inflación y crecimiento de la actividad económica. Adicionalmente se destaca que la estabilización macroeconómica se alcanzó sin alterar la estructura contractual de la economía.

Este marco virtuoso, junto a políticas específicas de incentivo a la inversión, como el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones, favorece el clima de inversión en la Argentina. La formación bruta de capital fijo se viene recuperando aceleradamente desde mediados 2024. Para el cuarto trimestre de 2024 ya había superado el nivel de igual trimestre de 2023, y este año se proyecta con un salto del 22,7%, que la llevará a posicionarse también por encima del nivel de 2023.

En términos de reformas, desde el primer mes de gestión se avanzó en medidas tendientes a la simplificación y desburocratización de las transacciones económicas, como mecanismos para mejorar la competitividad del sector privado.

Con relación al comercio exterior, las medidas implementadas desde diciembre de 2023 han apuntado a reducir costos de importación, impulsar las exportaciones y facilitar las transacciones. Estas se han focalizado en la eliminación de permisos de importación y normalización, la reducción de derechos de exportación y aranceles de importación y la eliminación y simplificación de trámites y medidas no arancelarias.

En lo referente al comercio interior, el objetivo de las políticas llevadas adelante ha sido normalizar el comercio, fomentar la competencia y proteger al consumidor. Entre otras, las medidas implementadas se han orientado a eliminar controles de precios y cantidades, simplificar el comercio interior, modernizar la normativa de defensa de la competencia, mejorar los medios de pago, fomentar la autorregulación y actualizar las normas y la fiscalización de lealtad comercial y metrología.

Asimismo, la aprobación de la Ley Bases y el paquete fiscal permitieron consolidar esta agenda de generación de un marco normativo favorable para la inversión y la creación de empleo formal. Esto permitirá una expansión sostenida del PIB potencial, de manera de brindar mayor sostenibilidad al proceso de desarrollo y superar las limitaciones que enfrentó la economía argentina en las últimas décadas.

PREGUNTA N° 154

POBREZA Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO
¿Qué porcentaje de la población se encuentra bajo la línea de pobreza este año?
¿Cómo esperar que evolucione dicho indicador en el resto de 2025? • ¿Qué indicadores de mejora de la desigualdad económica puede mostrar la actual administración?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el segundo semestre de 2024 (último dato oficial), la población bajo la línea de pobreza fue del 38,1% del total, con un drástico descenso respecto del primer semestre (52,9%) y también con una importante caída en la comparación interanual (41,7% en igual semestre de 2023). Gracias a la sostenida reducción de la inflación, el crecimiento de la actividad económica y el empleo, se espera que continúe esta marcada tendencia a la reducción de la pobreza.

Los indicadores disponibles también marcan una reducción de la desigualdad económica. En el cuarto trimestre de 2024 (últimos datos oficiales disponibles), el Coeficiente de Gini fue de 0,43, con una mejora respecto del valor de igual trimestre de 2023 (0,435). Por su parte, en lo que respecta a la distribución funcional del ingreso, la participación de la remuneración del trabajo asalariado en el valor agregado bruto mejoró de 44,9% a 45,2% en igual período.

PREGUNTA N° 155

Vialidad. ¿Cuál será el porcentaje presupuestario nacional destinado a la infraestructura vial en las rutas nacionales que se encuentran específicamente en la Provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al no encontrarse aprobado el presupuesto del presente año por el Congreso Nacional, Vialidad Nacional funciona con el presupuesto prorrogado del año 2023.

Con relación a las obras, bajo la órbita de Vialidad Nacional en la provincia de Entre Ríos, que se encuentran contempladas y en ejecución las mismas son las siguientes:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Entre Ríos	RN 0018	Corredor 18 Paraná Concordia	T-01: INT. RN12 - COLECTORAS PAV. PROG. 67+750	\$ 50.559	85%	26%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional
Entre Ríos	RN 0018	Corredor 18 Paraná Concordia	T-02: COLECTORAS PAVIMENTADAS - (PROG. 67+750) - INTERSECCION CON RP20 (PROG. 135+600)	\$ 25.120	97%	72%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional
Entre Ríos	RN 0012	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 513C (RN 12) ENTRE RIOS	T-01: ACC. GALARZA - INTERS. RN131 Y RP32	\$ 61.089	77%	58%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional / 33 - BID - PRESTAMO 5378 / OC-AR / D. 691/2016

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 156

Vialidad. ¿Se prevé adoptar medidas concretas para mitigar el impacto laboral pernicioso derivado de la paralización de la obra pública vial nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales y a la promoción y sostenimiento del empleo. Algunos de los programas más importantes en materia de empleo son los siguientes:

PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO: tiene el objetivo de asistir a personas con dificultades socio laborales, a través del acceso a prestaciones integradas de formación profesional y promoción del empleo, que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad. Entre sus acciones

se destacan: Orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional; Intermediación laboral; e Incentivos para la contratación y prácticas laborales. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/fomentarempleo>

VOLVER AL TRABAJO: Tiene como finalidad desarrollar y consolidar competencias socio-laborales para sus beneficiarios que les permita alcanzar empleabilidad inicial real y mejorar sus oportunidades de inserción laboral. Esto se realiza a través de la participación en actividades de formación laboral, prácticas formativas en ambientes de trabajo y asistencia al desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/capitalhumano/trabajo/programa-volver-al-trabajo>

PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Dentro de las acciones que desarrolla la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentran las líneas destinadas a la inserción de personas con discapacidad en empleos de calidad en el mercado laboral competitivo o en emprendimientos independientes. A los trabajadores con discapacidad se los acompaña en su formación e inserción laboral a través del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades; a los empleadores se los asiste en la búsqueda de trabajadores con discapacidad y se les ofrece beneficios económicos para su contratación o entrenamiento laboral.

A través de los diferentes componentes del PROGRAMA PROMOVER, se fomenta la inclusión de los trabajadores con discapacidad, se asiste a las personas para incrementar sus perfiles laborales y se incentiva a las empresas en la contratación en el sector de personas con discapacidad.

El Programa PROMOVER asiste a los participantes con discapacidad en la construcción y actualización de su proyecto formativo ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales pertinentes o en experiencias de formación, de entrenamiento para el trabajo y de inserción laboral y/o en el desarrollo de proyectos independientes. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad>

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO: Tiene como objetivo promover la inserción laboral de trabajadores desocupados en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores desocupados e incrementen su dotación de personal. Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas. Beneficios: El Estado nacional cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a por hasta 12 meses. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de su sector de actividad. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/pil>

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE: Este programa brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de

emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio. Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los trabajadores independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento). El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleoindependiente>

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO: Su finalidad es promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas auto gestionadas por los trabajadores en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad. Pueden participar unidades productivas auto gestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos. Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO EN SECTOR PRIVADO: tienen por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo en el sector privado, que incluyan procesos formativos y el acompañamiento de una tutoría especializada por un plazo máximo de 6 meses. Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas y en función del tamaño de la empresa, brinda incentivos económicos diferenciales a los participantes. Las actividades tienen una carga horaria máxima de 20 horas semanales y al finalizar las mismas, las personas reciben un certificado del entrenamiento realizado. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>.

Vialidad. ¿Prevén un plan de acción para la reactivación de la obra pública vial? podría especificar plazos, fuentes de financiamiento y criterios de priorización de los proyectos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional, gestionada por el sector privado a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Finalmente, en cuanto a las obras actualmente en ejecución se remite a la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe.

PREGUNTA N° 158

Vialidad. Actualmente fallecen por año cientos de personas en las rutas nacionales 12, 14, 18 y 127 por su mal o deficiente estado: ¿qué medidas se adoptarán para disminuir los riesgos existentes en la seguridad vial de personas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, por una parte, que puede consultar las respuestas a las preguntas N° 157 y 25 del presente informe. La Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud de sus alcances y funciones, tiene como misión reducir la tasa de siniestralidad, para ello instrumenta campañas de difusión y concientización, el control y fiscalización del tránsito, la constitución de un sistema de antecedentes de tránsito y estadísticas de siniestralidad, en términos absolutos, a través de sus anuarios. Para más información, puede visitar el Sitio Web oficial: <https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial>

PREGUNTA N° 159

Coparticipación. ¿Cuál es la causa de la caída intermensual de las transferencias automáticas a las provincias durante el primer trimestre de 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien las transferencias automáticas a las provincias registradas para el mes de marzo de 2025 fueron 15,9% más bajas que aquellas registradas para el mes de enero, esto se explica principalmente por dos factores, uno estacional –relacionado a la cantidad de días hábiles- y otro fiscal.

En comparación con enero, marzo contó con cuatro días hábiles menos, lo que afectó negativamente la recaudación impositiva diaria provocando una caída técnica en los fondos distribuidos a las provincias.

Por otro lado, a partir del 1 de marzo de 2025, comenzó a regir la Resolución General ARCA 5655/2025. Esta norma restableció el régimen de certificados de no retención y no percepción para operaciones de importación. Esto permitió a determinados contribuyentes importar sin que se les practiquen percepciones anticipadas del IVA y del Impuesto a las Ganancias, en los casos en que estas anticipaciones generaban saldos a favor estructurales.

Como consecuencia, se produjo una caída transitoria en la recaudación efectiva de ambos impuestos, que forman parte central de la masa coparticipable. Al disminuir las percepciones en el punto de ingreso de mercadería (aduanas), se postergó la disponibilidad de esos recursos, lo que impactó directamente en las transferencias automáticas a las provincias.

PREGUNTA N° 160

Coparticipación. ¿Qué razones explican la caída del 16% en las transferencias nacionales entre enero y marzo de 2025, incluso en términos nominales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 159 del presente informe.

PREGUNTA N° 161

Coparticipación. ¿Qué medidas se evalúan ante la caída de la recaudación del IVA, que afecta directamente los recursos coparticipables?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Resolución General ARCA 5655/2025, publicada en el Boletín Oficial el 28 de febrero de 2025, restablece la posibilidad de solicitar certificados de exclusión de las percepciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias para operaciones de importación. Esta medida abroga la suspensión dispuesta por la Resolución General 5339/2023 y sus modificatorias, que habría estado vigente hasta el 30 de junio de 2025. Por lo tanto, la suspensión quedó sin efecto a partir del 1 de marzo de 2025.

La resolución establece que las importaciones definitivas perfeccionadas a partir del 1 de marzo de 2025 podrán beneficiarse de la exclusión de percepciones de IVA y Ganancias, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. Esto implica que las empresas importadoras que acumulen saldos a favor de manera permanente podrán solicitar nuevamente los certificados de exclusión, reduciendo así su carga tributaria.

Sin los certificados de exclusión se genera un exceso de crédito fiscal creando saldos a favor permanentes. De esta manera, se alinea el monto ingresado por el contribuyente con el IVA realmente determinado según su actividad. No se modifica la base del impuesto, sino la forma y el momento en que se paga.

PREGUNTA N° 162

PyMEs. ¿Qué programas de asistencia financiera directa están vigentes para las PyMEs y qué ejecución presupuestaria tienen a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como resultado de las políticas implementadas por esta gestión, el crédito bancario a PyMEs se duplicó en términos reales desde diciembre de 2023.

El Gobierno ha trabajado en la creación de un entorno propicio para el desarrollo empresarial, a partir de medidas orientadas a la estabilidad macroeconómica, la reducción del déficit fiscal, la baja de impuestos y el ordenamiento monetario. En este marco, se discontinuaron los programas de financiamiento directo desde el Estado Nacional, incluidos los Aportes No Reembolsables (ANR), dado que no contaban con evaluaciones de impacto a nivel individual y no habían demostrado efectos agregados en empleo, formalización o actividad económica durante la última década. Además, su relevancia era mucho menor al crecimiento del crédito privado a través del sistema financiero y de capitales.

En su lugar, se fortalecieron los mecanismos de financiamiento privado, alineando los incentivos del sistema financiero para destinar recursos al sector productivo. Esto fue posible gracias a la normalización macroeconómica, que incluyó una reducción de más de 100 puntos porcentuales en la tasa de interés entre diciembre de 2023 y junio de 2025, lo que generó condiciones favorables de acceso al crédito.

Como resultado, durante 2024 el financiamiento bancario a PyMEs creció 60% en términos reales y mantuvo un ritmo de crecimiento sostenido en 2025, alcanzando niveles cercanos al doble de la base de diciembre de 2023. La participación de las PyMEs en el total del financiamiento bancario superó el 50% en varios meses del período.

En este nuevo contexto, se relanzó el LUFÉ, una herramienta digital que unifica la información financiera y contable de las empresas registradas como MiPyMEs. Este instrumento, alineado con los principios de *Open Finance*, está disponible en forma gratuita para entidades proveedoras de crédito y permite facilitar los procesos de evaluación, reducir cargas administrativas y mejorar el acceso al financiamiento, independientemente del tamaño, sector o ubicación de la empresa.

Por otro lado, como política de incentivo para el financiamiento de los programas de asistencia financiera directa actualmente vigente para las PyMEs, se potenció el Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), el cual facilita el acceso de las PyMEs al financiamiento en mejores condiciones en el sistema bancario y en el mercado de capitales a través del otorgamiento de avales. Adicionalmente, se fortaleció el Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), que permite a las PyMEs acceder a mejores condiciones de financiamiento mediante avales. A la fecha, más de 43.000 PyMEs cuentan con avales vigentes, por un monto total superior a los \$2,7 billones, de los cuales más del 70% corresponde a financiamiento bancario.

Durante el último año, se implementaron diversas adecuaciones normativas para optimizar el sistema de SGR, entre las que se destacan:

La profesionalización de los órganos de supervisión societaria, mediante requisitos de integridad, idoneidad y solvencia.

La habilitación para integrar aportes a los Fondos de Riesgo sin beneficios fiscales, ampliando la capacidad de asistencia.

Incorporación de la figura de *custodio* de Fondos de Riesgo, para mejorar la seguridad de los inversores.

La obligación de informar hechos relevantes, para fortalecer la transparencia y mitigar riesgos.

El lanzamiento de una línea de coavales con el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), que permite compartir el riesgo entre el sector público y privado.

Estas acciones reflejan el compromiso del Estado con el fortalecimiento del sistema de garantías como herramienta estratégica para el desarrollo productivo de las PyMEs a nivel federal.

PREGUNTA N° 163

PyMEs. ¿Cuál ha sido el impacto de la apertura de importaciones y la devaluación, en los niveles de actividad de las PyMEs industriales?

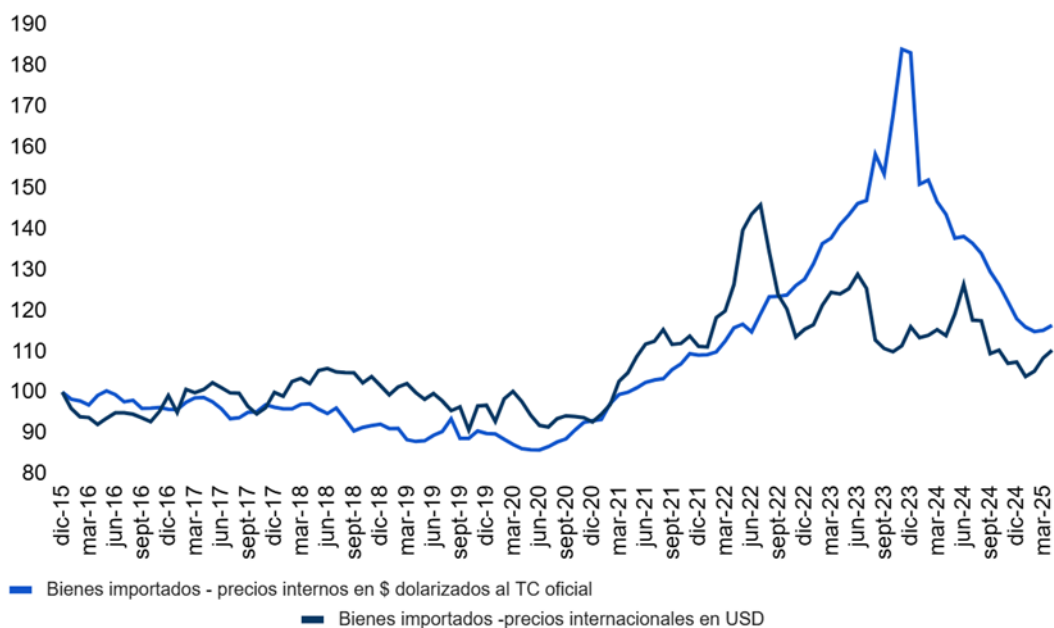
RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde el comienzo de esta gestión, se propuso normalizar el flujo de importaciones (agilizando y simplificando el acceso a divisas) y ampliar el nivel de apertura comercial de la economía, con foco en mejorar las condiciones de adquisición de insumos por parte de las empresas y de bienes por parte de las personas.

Cabe recordar que, durante gran parte de 2023, el mecanismo discrecional de las SIRAs y la escasez de divisas paralizaron virtualmente las operaciones de importación de las PyMEs, afectando gravemente su operatoria, interrumpiendo su producción o encareciendo el precio de sus insumos. Las primeras medidas implementadas permitieron destrabar ese circuito, mejorar la operatoria en el sector y recuperar sus relaciones comerciales con proveedores del exterior.

Asimismo, desde diciembre de 2023, se avanzó en la remoción de barreras arancelarias y paraarancelarias sobre numerosos productos, muchos de los cuales son insumos de uso difundido clave para la producción PyME. De esta manera, el sistema actual se encuentra más alineado con los estándares internacionales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de administración del comercio.

Gráfico. Precios bienes importados. Número índice dic. 15 = 100



Fuente: Secretaría PyME, Emprendedores y Economía del Conocimiento

El gráfico muestra cómo la vigencia de las SIRAs generó un encarecimiento del precio local de los insumos importados, que, ante su escasez, se adquirían al tipo de cambio oficial y se comercializaban a precios relacionados con el dólar MEP.

En este sentido, se considera que las medidas adoptadas en materia de comercio exterior han traído beneficios concretos para las PyMEs, especialmente en términos de reducción de costos y mejora de la competitividad.

Adicionalmente, se redujeron aranceles a la importación de productos tecnológicos (como los teléfonos celulares) y bienes de consumo (como la indumentaria y el calzado) con el objetivo de ampliar el acceso de la población a estos bienes. Las restricciones a la importación generaban distorsiones que sostenían precios elevados en sectores clave para el consumo. Si bien estas medidas introducen una presión competitiva sobre algunas PyMEs industriales locales, contribuyen a que los consumidores accedan a productos a valores más razonables. Es necesario considerar el bienestar de la población si se busca reducir la pobreza en Argentina.

En cuanto al nivel de actividad, las PyMEs en general (y las industriales en particular) comenzaron un proceso de recuperación desde abril de 2024. Según los últimos datos, las ventas de las PyMEs industriales registraron en marzo de 2025 un nivel 2,3% superior, en términos reales, al observado en el mismo mes del año anterior.

Informalidad laboral. ¿Qué medidas piensa ejecutar el Gobierno Nacional para reducir la informalidad laboral, que hoy afecta a más de 8 millones de personas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Trabajo se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT); el mismo es una política de Estado que se enfoca en realizar fiscalizaciones en todo el territorio nacional a través de sus Agencias Territoriales y la Dirección de Inspección, buscando combatir el trabajo no registrado.

Es importante señalar que, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) juegan un rol fundamental en el cruce de bases de datos que permiten concluir con un resultado en cada inspección.

Con este Plan, el Gobierno Nacional procura también verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garantice el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social, alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos a la normativa laboral y de la seguridad social, alcanzar la incorporación de los trabajadores excluidos del Sistema de Seguridad Social, lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización. Desarrollando una importante labor educativa y preventiva para alcanzar la debida registración y promover la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados; a la vez, incrementar la proporción de trabajadores registrados.

Asimismo, debe destacarse que se encuentra vigente el Programa de Empleo Independiente el cual promueve la formalización de los trabajadores independientes. Este programa brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio. La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (STEySS) brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; monto no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y monto para la formalización del emprendimiento).

Con el objetivo de contribuir a la disminución de la precariedad laboral en los puestos de trabajo se implementa el Programa de Inserción Laboral que promueve la inserción laboral de las personas en puestos de trabajo en el sector privado. La STEySS brinda incentivos económicos a las personas los cuales las empresas pueden descontar del salario, por un período máximo de 12 meses. La empresa deberá completar la diferencia del salario para alcanzar el monto que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo del sector y realizar las contribuciones a la seguridad social por la totalidad del salario.

PREGUNTA N° 165

Informalidad laboral. ¿Cómo se concilia la política de desregulación fiscal con el objetivo de aumentar el trabajo registrado?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el objetivo del “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT) es incorporar Trabajadores al Sistema de la Seguridad Social: lograr un mayor cumplimiento de las normas laborales y de la Seguridad Social, mediante la articulación y profundización de acciones de inspección ejecutadas por equipos altamente calificados, en el marco de las facultades conferidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 25.877 (Ley de Ordenamiento del Régimen Laboral). Mayor eficiencia en la planificación de detección y corrección de los incumplimientos estimulando acciones dirigidas a la regularización laboral de los trabajadores y a la consiguiente incorporación de los excluidos del Sistema de Seguridad Social a partir de un trabajo focalizado, planificado y monitoreado. La finalidad es mejorar la calidad del trabajo realizado y recordar en forma detallada los lineamientos del PNRT, tanto a los empleadores como a los dependientes de éstos, y comunicar los beneficios que se obtienen con el debido registro de los trabajadores dentro del régimen de Seguridad Social.

De esta manera se pretende contribuir a desalentar la competencia desleal y reducir el índice de evasión de los recursos de la seguridad social, para asegurar el financiamiento por parte del Estado de las prestaciones previsionales y sociales, a la vez que mejorar la protección de los derechos esenciales de los asalariados, ya que los trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social gozan de beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo, obra social, asignaciones familiares, prestaciones por desempleo, etc., a los que no acceden los trabajadores excluidos, a quienes se los somete a una precariedad socialmente inaceptable.

PREGUNTA N° 166

Hidrografía. ¿Qué grado de participación se prevé para las provincias que integran el Consejo Federal Hidrografía en la planificación, control y desarrollo de la vía navegable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la licitación para la privatización de la Vía Navegable Troncal es una prioridad, dada su relevancia en el comercio exterior y la urgente necesidad de modernizar su infraestructura y diseño, en beneficio de los productores argentinos.

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación comenzó los debates técnicos para sumar aportes en la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, autoridades municipales y representantes de la región litoral, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de

solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

El pasado martes 27 de mayo tuvo lugar el más reciente de estos encuentros, en la ciudad de Rosario, y continuará en otras localidades del país.

PREGUNTA N° 167

Hidrografía. ¿Cómo se prevé resguardar el control logístico estatal del comercio exterior si el proyecto licitatorio excluye expresamente al Estado de las funciones de operación y mantenimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la modernización de la infraestructura de la Vía Navegable Troncal es esencial y es el sector privado quien puede realizar las inversiones, sin costo para el Estado. Más allá de la concesión para la apertura y mantenimiento del canal, es el Estado, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, el encargado de la confección del contrato, así como del seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

PREGUNTA N° 168

Hidrografía. ¿Existe una estimación oficial del impacto económico que tendría la concesión en la balanza comercial y en la reducción en recaudación tributaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la modernización de la infraestructura de la Vía Navegable Troncal permitirá una sensible baja de costos logísticos a los productores argentinos. Profundizar el canal troncal de navegación habilitará la carga completa de los buques graneleros –principales usuarios de la Vía-, eliminando la necesidad actual de completar carga –sólo pueden usar entre el 65% y el 75% de su bodega- en otros puertos, en la operación conocida como “falso flete”.

Asimismo, las obras a realizar sobre el tramo concesionado traerán aparejado un considerable ahorro en los tiempos de viaje y su consecuente costo.

PREGUNTA N° 169

Políticas de género. En relación a las Resoluciones 291/25 y 292/25 del Ministerio de Justicia ¿En qué datos, informes o evaluaciones de impacto se basó la decisión de eliminar programas vinculados a políticas de género, diversidad y derechos humanos mencionados en dichas resoluciones y qué metodología se utilizó para evaluar el impacto de dichos programas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la decisión de eliminar los programas vinculados a políticas de género, diversidad y derechos humanos detallados en las resoluciones MJ 291/25 y 292/25 se basó en deficiencias en la administración de los recursos públicos asignados, superposición de funciones con otras

dependencias del Estado y falta de indicadores de impacto que justifiquen continuidad, detectadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en sus respectivos Informes de Auditoría.

Estos informes exhibieron que los programas eliminados, no contaban con una estrategia integral ni con criterios uniformes que permitan evaluar su impacto. Esta ausencia de lineamientos dificulta la medición de los resultados obtenidos y, en consecuencia, impidió verificar su efectividad de mejora en los grupos destinatarios.

En tal sentido, la SIGEN y la UAI del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad especifican en sus informes falencias como:

- Debilidades en los circuitos implementados para el seguimiento de las personas asistidas y la supervisión del desarrollo de las actuaciones ejecutadas en el marco del funcionamiento del “Programa para el Apoyo Urgente” y de la “Asistencia Integral Inmediata ante casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (Informe SIGEN - Evaluación del Sistema de Control Interno 2022 del entonces MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD).
- Rendiciones de cuentas pendientes de presentación en un 59% de los proyectos financiados auditados (Informe de Auditoría 4/UAI#MMGYD/2023).
- Ausencia de indicadores de gestión que reflejen el nivel de cumplimiento de sus objetivos, medido a través de metas definidas, impidiendo contar con información relevante y oportuna respecto de su desempeño, a los efectos de la toma de decisiones (Informe SIGEN 13/2023 - IF-2023-25074332-APN-GCSS#SIGEN).
- Deficiencias en el circuito implementado para el seguimiento de las personas asistidas y la supervisión del desarrollo de las actuaciones ejecutadas en el marco del funcionamiento del programa auditado, que no resulta suficiente para mitigar los riesgos de cumplimiento y control asociados (Informe de Auditoría 4/UAI#MMGYD/2022).

Además, se informa que los programas GENERAR y ARTICULAR distribuían el financiamiento a organizaciones sociales con finalidades similares, lo que generó duplicación de subsidios, riesgo de clientelismo, y falta de trazabilidad de fondos. Algo similar se detectó en relación a los programas Línea de Fortalecimiento, y las Escuelas Populares de Género, que giraban los fondos a municipios y provincias.

PREGUNTA N° 170

Políticas de género. En relación a las Resoluciones 291/25 y 292/25 del Ministerio de Justicia ¿Que programas alternativos para abordar las problemáticas asociadas a la violencia de género a las que los programas suprimidos por las Resoluciones invocadas estuvieron orientados se ejecutarán, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en la materia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, respecto a la supresión de programas y el enfoque de la actual gestión, las resoluciones mencionadas respondieron al proceso de revisión integral del gasto público y de reorganización institucional impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de racionalizar recursos, evitar la duplicación de estructuras y fortalecer las capacidades esenciales del Estado en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En dicho marco, la eliminación de programas no implica en modo alguno la renuncia del Estado Nacional a sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos ni a la desprotección de las personas frente a situaciones de violencia, cualquiera sea su modalidad.

En esta línea, el Estado argentino continúa abordando las problemáticas asociadas a la violencia, a través de políticas públicas centradas en la universalidad de derechos, la igualdad ante la ley, la aplicación de las normas penales vigentes y el fortalecimiento institucional del sistema de justicia, sin necesidad de sostener estructuras paralelas que han demostrado, en muchos casos, escasa efectividad y alta discrecionalidad en el manejo de recursos.

En ese contexto, el decreto 735/24, mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio de Justicia, contempla entre sus competencias la realización de acciones comunes a las distintas dependencias y respectivas unidades operativas que lo integran, destinadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en la materia. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, continúan vigentes los programas Acompañar, Rennyra, Acercar Derechos y Patrocinar.

PREGUNTA N° 171

Educación. ¿Cómo afecta a la política educativa nacional la decisión comunicada en el Decreto 341/2025 de eliminar la paritaria nacional docente, y con ello, la retirada del Estado Nacional de su rol de garante de un piso salarial común para todos los y las docentes de nuestro país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 223 del presente informe.

PREGUNTA N° 172

Ciencia y Tecnología. ¿Qué respuesta se dará y en qué plazos a los y las ingresantes a carrera de investigador/a científico/a que se encuentran hace más de un año y medio esperando que se confirme su designación, habiendo sido seleccionados con criterios de formación y antecedentes oportunamente?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el haber sido seleccionados no implica un derecho adquirido garantizando el ingreso a la carrera, lo cual queda supeditado a la disponibilidad presupuestaria tal cual lo indica el CONICET.

El CONICET tiene la imperiosa necesidad de priorizar el sostenimiento de los sueldos de investigadores, de las becas y de los proyectos vigentes para sostener de manera responsable y sustentable su funcionamiento.

En la medida en que las condiciones fiscales y macroeconómicas lo vayan permitiendo, se fortalecerá el sistema científico tecnológico; de forma responsable, coordinada, y priorizando áreas estratégicas. Esto cabe también para los ingresos a carrera.

PREGUNTA N° 173

Ciencia y Tecnología. ¿De qué modo se justifica el recorte en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación argentino que implicó la pérdida de 4.148 empleos entre diciembre de 2023 y marzo de 2025?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aclara que en ningún momento se produjo cesantía, como han intentado mostrar por distintos medios integrantes que actualmente conforman la oposición a este gobierno, sino que no se han renovado ciertos contratos, en sintonía con el proceso de reestructuración institucional de toda la Administración Pública Nacional (APN), tal y como lo establece el Decreto 84/2023.

PREGUNTA N° 174

Ciencia y Tecnología. ¿Qué medidas se prevén desde el ejecutivo nacional para detener y evitar la fuga masiva de científicos/as que migran al exterior dada la precaria situación laboral y la ausencia de perspectivas de futuro en el desarrollo científico nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 776 del presente informe.

PREGUNTA N° 175

Ciencia y Tecnología. En relación al Decreto 312/2025 que establece la eliminación del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC), se requiere saber: ¿Qué criterio técnico, jurídico y presupuestario se adoptó para la eliminación; y cómo prevén la continuidad operativa de los programas o proyectos financiados a través de dicho fondo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el cierre del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC) se enmarca dentro de una política nacional de revisión, saneamiento o disolución de los

Fondos Fiduciarios Públicos de conformidad a lo establecido en el Decreto 215/2024 por medio del cual el Poder Ejecutivo designó al Ministerio de Economía como fiduciante en representación del Estado nacional, en todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, ejerciendo en ese carácter la dirección y conducción de dichos fondos fiduciarios.

El cierre de los Fondos resulta consistente con la decisión del Gobierno de propender a la mayor transparencia, control y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Se informa que al momento de su cierre no se financiaban proyectos ni programas a través del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC) por lo que no afecta a provincias, municipios, universidades, organismos descentralizados u otras entidades.

El procedimiento de liquidación del Fondo se realizará de conformidad a lo prescripto por la Resolución del Ministerio de Economía 796/2024 por medio de la cual se aprobaron las “MEDIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DISUELTOS”.

PREGUNTA N° 176

Ciencia y Tecnología. En relación al Decreto 312/2025 que establece la eliminación del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC), se requiere saber: ¿De qué modo su supresión afecta a las provincias, municipios, universidades, organismos descentralizados u otras entidades?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 175 del presente informe.

PREGUNTA N° 177

Ludopatía. ¿En qué se fundamenta la decisión de designar a Juan Bautista Ordóñez, ex CEO de la operadora multinacional de juegos de azar con apuestas online CODERE, en el rol de secretario de Niñez, Adolescencia y Familia?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que puede encontrar la información solicitada en la respuesta a la Pregunta N° 1901 del Informe 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 178

Ludopatía. ¿Qué políticas públicas se han diseñado desde la jurisdicción en miras a la prevención y abordaje de la problemática de ludopatía digital que afecta profundamente a niños, niñas y adolescentes de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a partir del impacto del crecimiento de las apuestas en línea en la niñez y la adolescencia, se evidencia una preocupación creciente de diversos actores que conforman el Sistema de Protección Integral por abordar su prevención y tratamiento. En este sentido, se proyectan acciones de difusión/concientización, asesoramiento técnico y formación, conjuntamente al trabajo que lleva adelante cada jurisdicción, a fin de fortalecer espacios y herramientas existentes; entre ellas, la producción de materiales específicos que orienten a quienes trabajan con la niñez y la adolescencia en la problemática de las apuestas en línea a los efectos de mejorar las perspectivas de intervención en sus ámbitos de desarrollo.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 402 del presente informe.

PREGUNTA N° 179

Plan Nuclear Argentino La reciente presentación del Plan Nuclear marca un punto de inflexión en la estrategia nuclear nacional. El anuncio de nuevos reactores modulares diseñados localmente abren oportunidades importantes, pero también plantean desafíos en materia de financiamiento, participación nacional y gobernanza del sector. 1.-¿Cómo prevé el Gobierno compatibilizar la apertura al capital privado prevista en la Ley Bases con el objetivo de fortalecer el ecosistema tecnológico-nuclear argentino, asegurando la participación efectiva de organismos públicos como CNEA, INVAP y CONUAR en el desarrollo de los nuevos reactores modulares?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la presentación del Plan Nuclear busca promover una mayor eficiencia y sostenibilidad económica, así como generar nuevas oportunidades de inversión y exportación. Al mismo tiempo, pone en valor a las instituciones y empresas que conforman el ecosistema nuclear argentino, reconocidas internacionalmente por su capacidad para innovar, diseñar y ejecutar tecnologías complejas, fruto del desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos altamente calificados.

PREGUNTA N° 180

Licuefacción Teniendo en cuenta que YPF ha decidido avanzar con la instalación de buques flotantes FLNG para la licuefacción de gas en la costa de Río Negro, en reemplazo de la planta en tierra previamente anunciada, se solicita se informe: 1.-¿Cuáles son los factores técnicos, económicos, logísticos y estratégicos que llevaron a esta elección? 2.- Además, ¿cuáles son las proyecciones oficiales respecto al impacto de esta estrategia en el aumento de las exportaciones de gas natural licuado y en la generación de divisas para el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien el Estado nacional es accionista de la sociedad, en los términos del Art. 15 de la Ley 26.741, en el desarrollo de su actividad, YPF S.A. es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF S.A.

No obstante, cabe señalar que la Resolución 157/2025 de la Secretaría de Energía aprobó con el alcance dispuesto en el Artículo 3° bis de la Ley 24.076 y sus modificatorias, la Declaración de Disponibilidad de Recursos Gasíferos.

Dicha resolución estimó recursos, ampliaciones del sistema de transporte y proyectó diferentes escenarios de demanda y exportación de GNL.

Además de la actualización de la Declaración de Disponibilidad de Recursos Gasíferos, cabe destacar que conforme a las pautas dispuestas en el Art. 3° del Anexo II al Decreto 1057/2024, anualmente se verificará si existiere algún cambio en las condiciones empleadas para su elaboración.

PREGUNTA N° 181

Electromovilidad En atención a la reciente creación del “Registro Nacional de Infraestructura de Carga de Vehículos Eléctricos (VE) y Vehículos Híbridos Eléctricos (VHE)” creado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 817/23 a fin de relevar la existencia y geolocalización de estaciones de carga. Se solicita informe: 1.- ¿Cuántos titulares de Puntos de Carga de VE y VHE públicos o privados (en este último caso tanto comerciales como usuarios particulares) se han inscripto hasta la fecha y con qué infraestructura de carga cuentan? Con dicha información ¿se ha podido relevar el consumo eléctrico asociado a dicha infraestructura para avanzar en políticas de fomento y desarrollo de la movilidad sustentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Resolución 817/2023 fue derogada por la Resolución 22/2025 de la Secretaría de Energía con motivo de que el Registro implementado había generado cargas administrativas y burocráticas innecesarias afectando tanto la utilización eficiente de los recursos públicos como el ejercicio pleno de la actividad económica, obstaculizando así el desarrollo de la electromovilidad. Se llegó a la conclusión de que su mantenimiento no se traduce en beneficios concretos para los ciudadanos.

PREGUNTA N° 182

Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia, Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación N° 111/2024. 1.- ¿Qué porcentaje de eficacia y optimización se ha logrado con la implementación del Programa Integral de IA en la Justicia, especificando según tareas de complejidad alta, media y baja? Por caso, identificar los agravios de un recurso. 2.- Asimismo, detalle que limitaciones surgieron en su implementación respecto al uso por los operadores jurídicos, en particular en cuanto al resguardo de los datos de las causas judiciales. 3.- ¿Cuántos funcionarios judiciales y abogados se han capacitado en todo el país en el uso de herramientas IA en las diferentes ramas del derecho? 4.- ¿En qué grado se estima se reducirán los tiempos procesales y por otra parte como facilitará el acceso a la justicia, especialmente para los sectores más vulnerables?

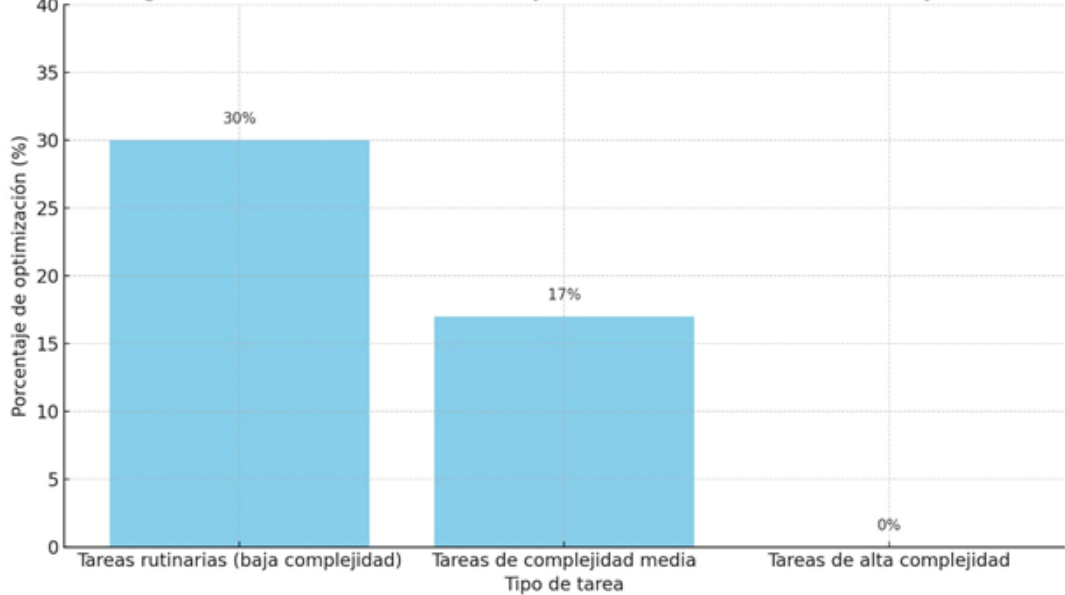
RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con el porcentaje de eficacia y optimización, los datos recabados por el Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia, mostraron que la IA agilizó hasta un 30% las tareas administrativas, rutinarias y de menor complejidad como redactar documentos y buscar información.

La IA logró una mejora del 17% en temas de complejidad media como analizar información y comparar textos.

Para trabajos de mayor envergadura como identificar agravios en recursos, el impacto fue más limitado porque no sustituye el criterio humano, sino que lo complementa.

Optimización lograda con IA en distintas tareas judiciales (Fuente: Ministerio de Justicia, mayo 2025)



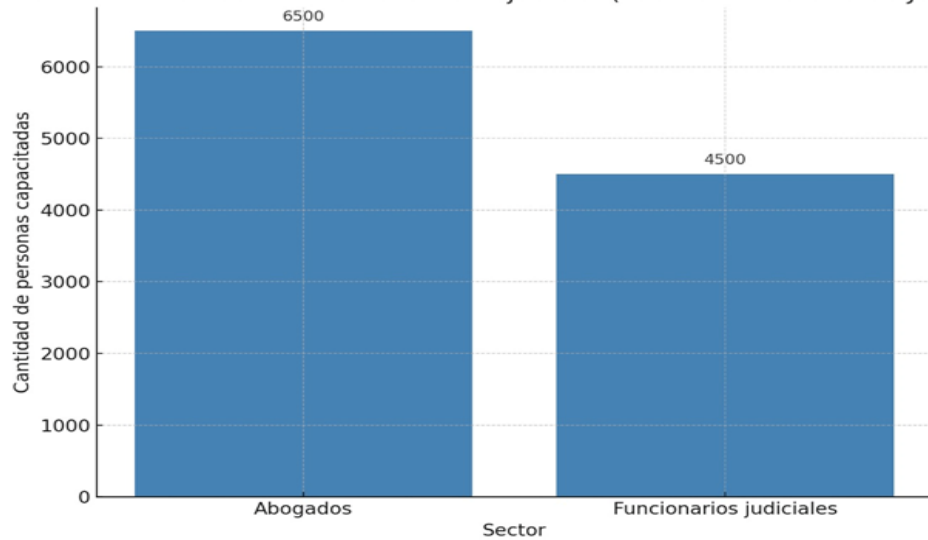
Fuente: SAIJ

Respecto a las limitaciones detectadas, se informa que se registraron desafíos relacionados al uso de la IA por parte de operadores jurídicos como el resguardo de datos sensibles en causas judiciales y la necesidad de garantizar altos estándares de seguridad y confidencialidad.

Por eso, los estudios realizados hasta el momento destacan la importancia de profundizar los protocolos de acceso y de capacitar al personal en el uso de plataformas y canales seguros, priorizando siempre la protección de la información judicial. En este sentido, el Ministerio ya comenzó a promover estas prácticas seguras mediante talleres donde funcionarios y agentes se formaron en este tema.

En materia de capacitación se instruyó a 6.500 abogados de las 24 jurisdicciones y se capacitó profesionalmente a 4.500 funcionarios judiciales, integrando la IA como una herramienta práctica y ética en todas las ramas del derecho.

Capacitación en herramientas de IA en el ámbito judicial (Fuente: Ministerio de Justicia, mayo 2025)



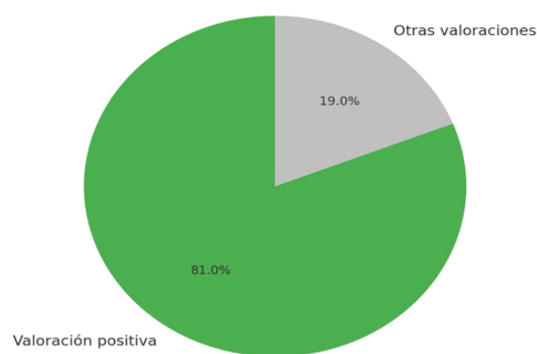
Fuente: SAIJ

En cuanto a la reducción de los tiempos procesales, se estima que la IA reduciría entre 10 y 20% los tiempos procesales en expedientes donde la redacción, búsqueda y sistematización de información es más rutinaria.

Además, se desarrollan herramientas complementarias como un *chatbot* jurídico y un sistema automatizado de consultas online para facilitar el acceso a la justicia, especialmente para quienes sufren barreras geográficas o económicas para acercarse a las sedes judiciales.

El Ministerio de Justicia reafirma su compromiso con la implementación efectiva de políticas públicas que pasen de los enunciados a los hechos, consolidando un servicio de justicia más eficiente, humano y accesible para toda la ciudadanía.

Valoración positiva de la IA por operadores judiciales (Fuente: Ministerio de Justicia, mayo 2025)



Fuente: SAIJ

PREGUNTA N° 183

Participación en Misiones Comerciales En atención a las recientes participaciones de delegaciones y empresas de nuestro país en eventos internacionales del sector de autopartes se solicita se informe:

- 1.- ¿Qué resultados se han obtenido en el marco del Plan Anual 2025 de Promoción Comercial de Cancillería Argentina, con la visita a la Feria Automec de San Pablo, Brasil a fines de Abril, por parte de 25 pequeñas y medianas empresas del sector representantes de varias provincias?
- 2.- Como consecuencia de la visita a la Feria Automec, ¿se han generado potenciales interesados en su oferta exportable de las empresas participantes? ¿Cuántas de ellas se han integrado a cadenas globales de valor, considerando que Brasil es el destino del 65% del total de las ventas externas de componentes?
- 3.- Detalle ¿cuál es la cantidad de empresas comprendidas en el sector automotor y cuantas fuentes de empleo generaron en total en 2024?; asimismo, ¿cuál fue el porcentaje de exportación de manufacturas de origen industrial, y cuánto contribuyó en el PBI?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Feria Automec, realizada en San Pablo, República Federativa de Brasil, representa una de las plataformas más completas para la conexión de la comunidad profesional del sector automotriz en Brasil y América Latina. En este sentido, la participación en la feria constituyó una valiosa oportunidad para que las empresas argentinas mantuvieran reuniones de negocios, obtuvieran información sobre los últimos avances del sector y accedieran a oportunidades para establecer nuevas asociaciones comerciales en una industria caracterizada por la complementariedad de su cadena de valor a nivel global.

Resulta aún prematuro evaluar resultados cuantitativos de ventas, dado que ha transcurrido poco tiempo desde la finalización de la misión comercial. Es importante destacar que, tras la conclusión de este tipo de misiones, las empresas participantes continúan manteniendo conversaciones para definir cuestiones técnicas, logísticas, comerciales y contractuales con las contrapartes que manifestaron interés durante la misión. En esa línea, las posibles transacciones comerciales se concretarán en los próximos meses, conforme a la práctica habitual en este tipo de operaciones internacionales.

No obstante, las empresas argentinas han valorado de manera positiva los resultados de las reuniones de negocios mantenidas, subrayando la relevancia del evento para afianzar la presencia de la oferta nacional en un mercado estratégico y consolidando vínculos comerciales que prometen traducirse en beneficios concretos para las empresas nacionales.

La participación en la Feria Automec generó interés concreto por parte de potenciales compradores en la oferta exportable de varias de las empresas argentinas que participaron.

Durante el evento, las empresas tuvieron la oportunidad de mantener reuniones con directivos de terminales automotrices, lo cual permitió no solo abordar tendencias del sector, sino también establecer un canal de diálogo con las áreas de desarrollo de proveedores de dichas terminales.

En particular, se señalan algunos ejemplos:

1. Una empresa de la Provincia de Santa Fe confirmó una reunión entre su departamento de Compras e IVECO (LATAM), surgida a partir de la misión comercial y cuyo resultado ha sido el cierre de una operación comercial.
2. Una empresa de la Provincia de Buenos Aires y otra de Santa Fe tomaron contacto con IVECO (LATAM), cuya sede regional se encuentra en Brasil, y actualmente se encuentran en proceso de negociación de posibles contratos de comercialización.
3. Otra empresa santafesina indicó que mantiene contacto comercial con dos compañías brasileñas que solicitaron cotizaciones de sus productos.
4. Finalmente, una cuarta empresa de Santa Fe logró restablecer el vínculo comercial con una firma que también participó en la feria. Esta empresa manifestó su agradecimiento por la actividad, destacando que uno de sus principales objetivos al participar era precisamente retomar esa relación comercial.

Por otro lado, si bien no se dispone de un número exacto de empresas participantes en la misión comercial que se hayan integrado formalmente a cadenas globales de valor, los datos disponibles permiten inferir que varias de ellas ya forman parte de estos circuitos internacionales de producción y comercialización.

De acuerdo con el informe elaborado por la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) sobre el comercio exterior de autopartes en el año 2024, el 66,4% de las exportaciones argentinas de componentes automotrices se dirigieron a Brasil.

En conclusión, la participación en la misión comercial ha permitido a las empresas argentinas identificar oportunidades concretas para avanzar en su integración dentro de la cadena regional de valor del sector automotriz. Si bien los resultados de este tipo de acciones de promoción comercial no suelen ser inmediatos, debido a las particularidades del sector —como la necesidad de procesos de homologación técnica y decisiones de inversión por parte de las contrapartes—, se ha logrado establecer una base sólida de contactos y vínculos estratégicos que abren perspectivas favorables. En este sentido, la misión constituyó una herramienta clave para fortalecer la inserción internacional de la industria autopartista argentina y posicionarla de manera más competitiva en un mercado regional de alta relevancia.

Finalmente, El Ministerio de Economía informa que En Argentina operan 13 terminales automotrices y más de 400 empresas autopartistas que emplean alrededor de 70 mil trabajadores registrados con salarios un 66% por encima del promedio nacional.

En 2024, las manufacturas de origen industrial (MOI) representaron aproximadamente el 27,7% del total de las exportaciones argentinas. Este porcentaje refleja un crecimiento interanual del 16,4%, alcanzando un valor exportado de 22.062 millones de dólares.

PREGUNTA N° 184

Defensa Nacional. Pasos fronterizos internacionales de la Provincia del Neuquén
1.- ¿Qué medidas y acciones se han adoptado en el último año destinadas a

prevenir, reducir, erradicar y contrarrestar actos delictivos tales como (trata de personas, lucha contra el narcotráfico, cruce ilegal de mercaderías y otros delitos conexos) en los pasos fronterizos internacionales de la Provincia del Neuquén?

2.- ¿Qué acciones de coordinación se llevan adelante entre el Estado Nacional, la Provincia del Neuquén y los juzgados federales y provinciales con asiento en Neuquén a efectos de evitar que se produzcan tales delitos, el secuestro y embargo de bienes y objetos en infracción como también para preservar las pruebas pertinentes?

3.- A raíz del aumento constante del turismo entre Argentina y Chile ¿se destinó mayor personal y equipamiento tecnológico para atender dicha demanda a efecto de agilizar el cruce en ambos sentidos y contar con controles más eficaces en los pasos fronterizos internacionales de la Provincia del Neuquén?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales cumplen un rol clave en la provincia de Neuquén, enfocándose en el control fronterizo, la lucha contra el narcotráfico y la prevención del crimen organizado. En materia de investigación criminal, se vienen impulsando acciones a escala nacional que coadyuven directamente con el trabajo investigativo que las fuerzas federales realizan en la provincia de Neuquén.

En tal sentido, gracias a las políticas de seguridad implementadas, se han logrado los siguientes resultados:

Neuquén	2023	2024	Var. 24-23
Procedimientos	334	717	114,67%
Aprehendidos	405	784	93,58%
Marihuana - Kg.	32,09	51,07	59,13%
Cocaína - Kg.	8,81	794,15	8.909,93%
Drogas de Síntesis - Un.	49	293	497,96%

*Fuente: Dirección Nacional de Análisis Técnico y Lucha contra el Narcotráfico en base a la información remitida por las FFSS. (30/04/2025)

Se destaca especialmente el procedimiento realizado el 5 de julio de 2024, donde, como resultado de tareas investigativas, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional lograron desarticular una banda internacional e incautar 782,89 kilogramos de cocaína.

En lo que respecta al año en curso, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales han realizado 173 procedimientos por infracción a la Ley 23.737, arrojando como resultado la aprehensión de 184 personas, y el secuestro de 3,94 kilogramos de marihuana, 4,15 kilogramos de cocaína y 159 unidades de drogas de síntesis.

Por otro lado, a lo largo de 2024, la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico llevó adelante diversos cursos avanzados en la lucha contra el narcotráfico a nivel regional, concebidos como espacios de formación estratégica y actualización profesional. En la etapa desarrollada en la provincia de Río Negro,

participaron activamente miembros de la Policía de la Provincia de Neuquén y del Servicio Penitenciario provincial, comprometidos con el fortalecimiento de sus capacidades operativas. En esa misma senda de compromiso y formación continua, en junio se abrirá una nueva etapa de este curso en la ciudad de Neuquén, reafirmando así el esfuerzo sostenido por consolidar una respuesta cada vez más profesional, articulada y eficaz frente a los desafíos del narcotráfico y del crimen organizado.

Complementariamente, la Dirección de Fiscalización de Precursores Químicos de este Ministerio llevó a cabo una capacitación específica en la ciudad de Neuquén, destinada a agentes de la División Precursores Químicos y Drogas Emergentes de la Policía provincial. La actividad consistió en un taller teórico-práctico orientado al control, fiscalización, transporte y almacenamiento seguro de precursores químicos. En el marco de esta capacitación, se realizaron tareas operativas en ruta e inspecciones junto a los inspectores de la Dirección, fiscalizándose cerca de 30 vehículos y concretándose 6 inspecciones, todas enfocadas en prevenir el desvío de sustancias químicas para la fabricación de drogas ilícitas y garantizar el cumplimiento de la Ley 26.045 y su Decreto Reglamentario 593/19.

También se destaca la realización del Consejo de Seguridad Interior, llevado a cabo en noviembre de 2024 en la localidad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, con el objetivo de coordinar políticas y estrategias en materia de seguridad frente a los desafíos actuales.

Además, en el marco de la lucha contra el crimen organizado y la reducción de la violencia territorial, se han implementado diversas estrategias coordinadas entre las fuerzas federales, provinciales y locales. Se han fortalecido los sistemas como el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), el Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE), o el Sistema Integrado Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA), insumos sumamente utilizados tanto por las fuerzas policiales y de seguridad federales o provinciales, poderes judiciales y ministerios públicos de todo el país.

En este contexto, se destaca la creación de la Mesa de Articulación Judicial contra el Narcotráfico (MAJUN), mediante la Resolución 296/2024 del Ministerio de Justicia. Esta instancia fue concebida como un espacio permanente de coordinación interinstitucional, con el objetivo de optimizar la persecución penal del narcotráfico mediante el diseño e implementación conjunta de medidas operativas que trasciendan enfoques aislados y fragmentarios.

Entre las herramientas legales recientemente incorporadas, sobresale la sanción de la Ley 27.786, conocida como “Ley Antimafia”, que dota al Estado nacional de instrumentos específicos y eficaces para desarticular organizaciones criminales de tipo mafioso, ampliando las posibilidades de intervención en las distintas fases del fenómeno delictivo.

Complementariamente, se constituyó la Unidad Antimafia, integrada por efectivos especialmente seleccionados de las cinco Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (PFA, GNA, PNA, PSA y SPF), cuya misión principal es actuar de manera articulada en la detección, investigación y prevención del accionar de estas organizaciones en el territorio argentino.

Asimismo, se consolidó un paso fundamental en materia científica y técnica con la creación de la Red Federal de Laboratorios Antidrogas, a través de la Resolución RESOL-2024-307-APN-MSG. Esta red —integrada por laboratorios públicos y privados, tanto nacionales como internacionales— tiene como propósito fortalecer la cooperación en la investigación del tráfico ilícito de drogas, promoviendo el intercambio de información especializada y acelerando la respuesta a requerimientos judiciales.

Por otro lado, a fin de limitar la posibilidad de desvío o uso ilícito del fentanilo, se diseñó un plan de controles que se realizan a los fines de establecer el primer, segundo y tercer eslabón de la cadena de comercialización, desde su importación y/o fabricación hasta su uso final, con el propósito de establecer políticas que potencien el alcance del control sobre la mencionada sustancia.

En el mismo sentido, el 28 de junio de 2024 se firmó la Resolución conjunta 1/24 entre este Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Salud, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la cual se creó la “Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indebido del Fentanilo” bajo la órbita de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada de este Ministerio de Seguridad Nacional. Esta Mesa tiene como misión diseñar e implementar estrategias y elaborar políticas que controlen y restrinjan el posible tráfico ilícito de fentanilo, sus análogos y los precursores químicos utilizados en su síntesis.

Asimismo, durante el año 2024, se actualizó en dos oportunidades el Anexo I del Decreto 560/19. A través del Decreto 635/24, se incorporaron 169 sustancias, de las cuales 62 son opioides sintéticos, 31 benzodiacepinas, 5 cannabinoides sintéticos, 3 catinonas, 2 pertenecen al grupo químico de las fenetilaminas, 1 a las triptaminas y 65 están relacionadas con el fentanilo. Posteriormente, mediante el Decreto 1130/24, actualmente vigente, se agregó la xilacina al mencionado anexo.

Además, se informa que en el último año se fortalecieron los operativos de control en los pasos de Frontera Internacional y Centros de Frontera. Asimismo, se llevan adelante reuniones de cooperación donde participan Gendarmería Nacional Argentina y Carabineros de Chile. En dichas reuniones se plantean rutas y modos de operación relacionados con el contrabando y el narcotráfico, y se acuerdan compromisos, en el marco de las atribuciones de cada fuerza, teniendo como eje el desplazamiento de patrullas por los caminos secundarios no habilitados entre ambos países.

En el marco de la coordinación a nivel provincial, este Ministerio de Seguridad Nacional ha iniciado reuniones con la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, con el objetivo de articular acciones destinadas a mejorar la señalización interna y externa en los pasos fronterizos. Estas medidas buscan optimizar la experiencia de los turistas, tanto en lo que respecta a la orientación como al control en los procesos de ingreso y egreso del territorio nacional.

Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Normativa y Enlace Judicial, se llevan adelante encuentros en los que se abordan, entre otros temas, la prevención y el combate de los delitos transfronterizos.

En temporada alta, se solicita mediante comunicación oficial la previsión de personal para afrontar el tránsito turístico. En coordinación con la Dirección Nacional de Migraciones y la ARCA Aduana, se realizan los estudios pertinentes para cubrir las necesidades inherentes a la situación.

Para más información sobre estas y otras acciones realizadas, puede consultarse la Memoria detallada del estado de la Nación, páginas 145 a 172, disponible en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/memoria_del_estado_de_la_nacion_2024.pdf

PREGUNTA N° 185

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES
¿Qué destino se le está dando a los fondos que componen el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica y el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, que se financian con el 4,31% y 28,58% del impuesto a los combustibles respectivamente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el destino de los fondos correspondientes al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica es el que determina el Artículo 1 del Decreto 1381/01.

Por otro lado, se informa que los fondos que componen el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte, que se financian con el 28,58% del impuesto a los combustibles, se distribuyen y utilizan para los siguientes fines:

-SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU): Los recursos se destinan a subsidios para el Transporte Público Automotor de Pasajeros, abarcando tanto el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como las provincias del interior del país.

-SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER): Estos fondos se utilizan para cubrir los costos de explotación de las líneas ferroviarias, específicamente las Líneas Urquiza y Belgrano Sur.

-SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL): Los montos asignados a SISVIAL se emplean para el pago de los certificados de obras viales, de acuerdo con las certificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Esto incluye proyectos de construcción, mantenimiento y mejora de la infraestructura vial.

PREGUNTA N° 186

HIDROVÍA PARANÁ/PARAGUAY
Señor Jefe de Gabinete, dada la importancia estratégica de la Hidrovía Paraná-Paraguay para el comercio exterior y la integración regional, ¿qué medidas concretas está tomando el Gobierno Nacional para asegurar una administración eficiente, soberana y sustentable de esta vía navegable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde el inicio de la gestión se tomaron distintas medidas para recuperar el equilibrio económico en la administración de la Vía Navegable Troncal (VNT), hecho que se logró a partir de septiembre de 2024.

En ese marco, la creación de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, asumiendo las facultades de la ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, la Administración General de Puertos y el Ente de Control de la Vía Navegable

(Ecovina) es un paso más en la utilización eficiente de recursos, aportando sustentabilidad a todo el sistema público portuario.

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación cerró el largo diferendo heredado con la República de Paraguay, iniciando el cobro del peaje en el tramo norte de la vía (Santa Fe-Confluencia), que antes subsidiaba el Estado.

El 5 de agosto de 2024, mediante el decreto 699/24, el Gobierno nacional declaró servicio público a las actividades de dragado, redragado, mantenimiento, señalización, balizamiento y control hidrológico de las vías navegables de jurisdicción nacional, iniciando el camino de la solución del problema impositivo generado en la estatización de la gestión de la VNT.

El 24 de septiembre, en tanto, con la Disposición 22/2024 de la entonces Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables se completó el Proceso de Participación Ciudadana con un ajuste de tarifas que permitió revertir el déficit que se arrastraba.

También producto del Decreto 699/24, la ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables realizó una Revisión Integral del contrato de concesión entre el Estado nacional y la Administración General de Puertos, corrigiendo inconsistencias y fomentando mejoras en la gestión de la Vía Navegable.

PREGUNTA N° 187

RUTAS 3. Si la concesión que atañe a las Rutas Nacionales N° 12 y N° 14, en el tramo que corresponda a la Provincia de Entre Ríos, van a ser renovadas y/o si existe la posibilidad de someter aquellas a un eventual proceso de licitación para una nueva concesión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Red Federal de Concesiones (RFC) es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional gestionado por el sector privado a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Además, se asegura un proceso de licitación transparente, abierta y competitiva, incluyendo la posibilidad de participación a todos los interesados que presenten las garantías solicitadas.

Con relación a este último punto, la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía mediante la Resolución 29/2025 realizó el llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción, la explotación, administración y mantenimiento de los Tramos Oriental y Conexión.

El Tramo Oriental está formado por las rutas nacionales 12, 14, 135, A015 y 117, atravesando las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Corrientes. A esto se suma el Tramo Conexión, representado por el Puente Rosario-Victoria (RN 174), que une Entre Ríos con Santa Fe. En la Etapa I del proyecto, se licitará la concesión de 741 kilómetros, los cuales serán parte de un plan mayor que busca alcanzar más de 9.000 kilómetros bajo concesión, integrando así la Red Federal de Concesiones.

Este sistema se desarrollará sin subsidios públicos, fomentando la inversión privada para la operación y el mantenimiento de las rutas, con el fin de aliviar al Tesoro nacional y mejorar la eficiencia. Vialidad Nacional será el ente encargado de fiscalizar el cumplimiento de los contratos de concesión, garantizando así los beneficios para los usuarios y el desarrollo de infraestructura vial. El Gobierno reafirma su compromiso con una red vial moderna y segura, facilitando el acceso a la información del proceso para toda la ciudadanía y los actores interesados.

PREGUNTA N° 188

Señor Jefe de Gabinete, para que informe ¿En qué estado se encuentran las obras para finalizar la Ruta Nacional 18 y qué acciones está tomando el Gobierno para reparar integralmente la Ruta Nacional 127, claves para la conectividad y el desarrollo de la Provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Red Federal de Concesiones (RFC) es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional gestionado por el sector privado, a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

Cabe destacar que la Ruta Nacional 18 se encuentran contemplada dentro del tramo Mesopotámico contemplado para la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. Este tramo tiene una longitud total de 276,11 km e incluye toda la RN 18 y un tramo de la RN 12.

Ahora bien, tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Mesopotámico y Centro se celebrará el próximo lunes 07 de julio de 2025 a las 10 a.m., en la Sala Mayo ubicada en Martín Miguel de Güemes, Paraná, Entre Ríos.

Sin perjuicio de todo ello, a continuación, se detalla a su vez el estado de la obra sobre la RN 18. A saber:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Entre Ríos	RN 0018	Corredor RN	T-01: INT. RN12 - 18 COLECTORAS	\$ 50.559	85%	26%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional

		Paraná Concordia	-PAV. 67+750	PROG.						
Entre Ríos	RN 0018	Corredor RN Paraná Concordia	18 -	T-02: COLECTORAS PAVIMENTADAS (PROG. 67+750) - \$ INTERSECCION CON RP20 (PROG. 135+600)	25.120	97%	72%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional	

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 189

IMPUESTOS

En reiteradas oportunidades tanto el Presidente de la Nación como el Ministro de Economía han declarado que la baja de impuestos se llevaría a cabo cuando haya un superávit fiscal suficiente para financiar esa baja. En el Presupuesto para este año presentado el año pasado en el Congreso, estimaban un superávit primario de 1,3% del PBI, pero recientemente han subido esta estimación al 1,6% del PBI. ¿Por qué no se decidió usar ese 0,3% adicional de superávit en hacer permanente la baja de DEX al campo como se había prometido?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la estimación de superávit primario del 1,6% del PIB es el resultado objetivo que tiene el gobierno que, de concretarse este año, podrá dar continuidad al proceso de reducción de impuestos que ya se está llevando adelante y por el cual se ha generado un ahorro a los contribuyentes del orden del 2% del PIB.

PREGUNTA N° 190

Recuento provisional de resultados y transmisión de telegramas. El Correo Argentino, según trascendidos, habría lanzado a finales de abril los procedimientos para contratar tanto los servicios de recolección, digitalización, transmisión de telegramas de mesa, como para proveer aquellos vinculados al procesamiento y publicación del recuento provisional de resultados para las elecciones nacionales 2025. Sin embargo, si esto fuere así, no han sido publicados los avisos de contratación, como así tampoco los pliegos de bases y condiciones ni las especificaciones técnicas, en lo que aparentemente sería un concurso privado de precios. Al no actuar la Dirección Nacional Electoral como organismo licitante del servicio, sino el Correo Argentino, la contratación no se efectúa a través del portal "COMPR.AR" conforme a lo establecido en la Disposición ONC 65 - E/2016 y modificatorias, por lo que no resulta posible el acceso público tanto a los pliegos, como al seguimiento y monitoreo del avance del procedimiento en sus diversos hitos: apertura de ofertas, dictamen de evaluación, eventuales impugnaciones, adjudicación y posterior emisión de la orden de compra. Restando tan solo seis meses para la realización de las Elecciones Nacionales 2025 se solicita que informe: Los procedimientos en curso para contratar: a) el diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de digitación, procesamiento y publicación para el recuento provisional de resultados y, b) recolección, digitalización, transmisión y entrega de telegramas de mesa. Los fundamentos para discontinuar la política de transparencia y participación activa en la formulación del proyecto de pliego para el recuento provisorio que había realizado la Dirección Nacional Electoral del entonces Ministerio del Interior para los comicios del 2021 y 2023. El encuadre normativo con el que se estaría realizando la contratación y el fundamento para no realizar una Licitación Pública Internacional. Cuáles han sido los motivos para sustraer a la Dirección Nacional Electoral y la cartera de la cual depende de su rol como organismo licitante del servicio identificado en el inciso a) de la primera pregunta del presente requerimiento.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que para el proceso electoral nacional del próximo 26 de octubre de 2025, la adjudicación, tanto del proceso de transmisión de telegramas desde los centros de votación al centro de cómputos, como el recuento provisorio de los resultados electorales, estará a cargo del Correo Argentino S.A. Dichas funciones se enmarcan dentro de los servicios de logística y asistencia técnica que el mismo prestará, como suele realizar en todos los procesos electorales nacionales, a través de la Dirección Nacional Electoral (DINE), dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, en el proceso de organización logística y puesta en marcha del operativo electoral nacional.

A su vez, cabe destacar que el mecanismo de adjudicación elegido para el presente proceso electoral no es nuevo, y ya fue utilizado por otras administraciones de distintos signos políticos en el pasado. El ejemplo más reciente de la selección de dicho procedimiento corresponde a los comicios

legislativos y presidenciales del año 2019 cuando el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, también centralizó en el Convenio Interadministrativo con el Correo Argentino las tareas de licitación propias del diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de digitación, procesamiento y publicación para el recuento provisional de resultados.

La Dirección Nacional Electoral y la Vicejefatura de Gabinete del Interior continuarán siendo los organismos del Poder Ejecutivo Nacional a cargo de supervisar y comunicar los resultados provisorios en la jornada electoral. La DINE tendrá también la responsabilidad de la ejecución y control de todo el proceso, trabajando en conjunto con el Correo Argentino S.A y la empresa responsable de prestar el servicio. Cabe destacar también que los antecedentes históricos recientes no arrojan evidencia alguna de que el proceso seleccionado entorpezca o dificulte la organización del proceso electoral.

PREGUNTA N° 191

Recuento provisional de resultados y transmisión de telegramas (continuación). El Correo Argentino, según trascendidos, habría lanzado a finales de abril los procedimientos para contratar tanto los servicios de recolección, digitalización, transmisión de telegramas de mesa, como para proveer aquellos vinculados al procesamiento y publicación del recuento provisional de resultados para las elecciones nacionales 2025. Sin embargo, si esto fuere así, no han sido publicados los avisos de contratación, como así tampoco los pliegos de bases y condiciones ni las especificaciones técnicas, en lo que aparentemente sería un concurso privado de precios. Al no actuar la Dirección Nacional Electoral como organismo licitante del servicio, sino el Correo Argentino, la contratación no se efectúa a través del portal "COMPR.AR" conforme a lo establecido en la Disposición ONC 65 - E/2016 y modificatorias, por lo que no resulta posible el acceso público tanto a los pliegos, como al seguimiento y monitoreo del avance del procedimiento en sus diversos hitos: apertura de ofertas, dictamen de evaluación, eventuales impugnaciones, adjudicación y posterior emisión de la orden de compra. Restando tan solo seis meses para la realización de las Elecciones Nacionales 2025 se solicita que informe: 5. Adjunte los correspondientes pliegos de bases y condiciones y su documentación anexa y respaldatoria, detallando el monto estimado de las contrataciones y las fechas de apertura de ofertas. 6. Una vez que ello ocurra, informe las ofertas recibidas y adjunte el dictamen de evaluación y todos los actos que en consecuencia se dicten para adjudicar las mismas. 7. Identifique el origen de las partidas presupuestarias asignadas para solventar las contrataciones y adjunte el eventual convenio entre la Vicejefatura de Gabinete del Interior y el Correo Argentino que se pudo haber celebrado a tal efecto.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, cómo se ha señalado anteriormente, el proceso de licitación y adjudicación para la realización de dichos procedimientos se encuentra a cargo del Correo Argentino SA.

Los fondos asignados para solventar las contrataciones propias del proceso electoral, incluidos los servicios y prestaciones contemplados en el Convenio Interadministrativo suscripto entre la Dirección Nacional Electoral y el Correo

Argentino S.A, corresponden a los recursos asignados en el marco del Programa 16 (Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático y Relaciones con la Comunidad), actividad 43, inciso 359 de la vigente Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional de la República Argentina.

El número de Procedimiento en el COMPR.AR del convenio con Correo Argentino SA es: 81-0008-CDI25

PREGUNTA N° 192

Impresión de Boletas Únicas Papel. A la fecha no se encuentran publicados y se desconocen los términos con los cuales se contratará el servicio de impresión, acopio, transporte y provisión de las boletas únicas de papel, de los afiches con la publicación de las listas completas de candidatas y candidatos y las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones nacionales de 2025, según lo dispuesto por el artículo 64 del Código Electoral Nacional, con la modificación introducida por la Ley N° 27.781. Siendo esta la primera vez que se implementará esta metodología de votación a nivel nacional y resultando la boleta única el instrumento decisivo para la emisión del sufragio por la ciudadanía, informe: 1. Si se brindara un ámbito de participación a las agrupaciones políticas, las organizaciones civiles y la ciudadanía para realizar comentarios y aportes en la confección de las especificaciones técnicas para contratar el servicio de impresión de las Boletas Únicas. Aclarar si se realizarán simulacros de impresión. 2. Respecto de los procedimientos en curso o por iniciarse: si son o serán realizados por la Dirección Nacional Electoral u otro organismo; el monto estimado y el encuadre normativo con el que se proyecta realizar la contratación. Adjuntar los pliegos que regirán la misma y toda documentación anexa y respaldatoria que resulte pertinente. 3. El detalle de las medidas planificadas para garantizar la custodia de las boletas únicas durante su impresión, transporte, almacenamiento y distribución y el presupuesto previsto para solventar esa custodia.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Interadministrativo suscripto entre la Dirección Nacional Electoral y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, todos los procedimientos administrativos y operativos relativos a las tareas de impresión y distribución de la Boleta Única de Papel para las elecciones nacionales del próximo 26 de octubre estarán a cargo de Correo Argentino S.A.

Entre los requerimientos técnicos realizados por la Dirección Nacional Electoral, y contemplados en dicho Convenio Interadministrativo, se encuentra el cumplimiento efectivo de todas las disposiciones previstas en la Acordada 40, dictada por la Cámara Nacional Electoral, el pasado día 24 de abril del corriente, y lo estipulado en la ley 27.781 y su decreto reglamentario.

Las tareas de impresión y distribución de las Boletas Únicas de Papel desde los centros de impresión hasta las sedes judiciales de los distritos electorales del país forman parte de las funciones de logística electoral asignadas al Correo Argentino S.A. Asimismo, los lineamientos que regirán su articulación y puesta en marcha, derivarán de la licitación que haga Correo Argentino S.A para la adquisición del servicio, siguiendo las pautas establecidas por la Dirección

Nacional Electoral en el convenio firmado, la acordada 40/2025 dictada por la CNE, la Ley 27.781 y su Decreto Reglamentario 1049/20.

Entre los requerimientos que se le han hecho al Correo Argentino S.A para la compra de Boletas Únicas Papel se encuentran los de garantizar su seguridad durante el proceso de impresión, embalaje y traslado, tal y como pide la ya mencionada acordada 40. Los costos de dicho proceso se encuentran dentro del monto fijado en el mencionado convenio.

PREGUNTA N° 193

Previas Conformidades. El artículo 4° del Decreto-Ley No 15.385/44, ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por la Ley N° 23.554, establece que la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD ejercerá la policía de radicación con relación a las transmisiones de dominio, arrendamiento o locaciones, o cualquier forma de derechos reales o personales en virtud de las cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles en Zonas de Seguridad y que considerará y resolverá dentro de su jurisdicción los pedidos de otorgamiento de Previa Conformidad para dichos traspasos. Por su parte, la Resolución del M. del Interior N° 166/09, aprobó la Directiva para el Ejercicio de la Policía de Radicación en Zonas de Seguridad de Fronteras, que se aplica a las solicitudes de Previa Conformidad, estableciendo el procedimiento a seguir para las personas humanas y jurídicas que pretendan adquirir inmuebles en zona de seguridad de fronteras. La citada norma prevé un procedimiento por vía de excepción para las personas humanas o jurídicas extranjeras, o argentinas naturalizadas con un lapso de residencia en el país inferior a los 5 años, que pretendan adquirir inmuebles ubicados en Centros Urbanos o localidades en Zonas de Seguridad. Los incisos 52 y 54 del artículo 16 de la Ley de Ministerios, ponen en cabeza de la Jefatura de Gabinete la competencia para la tramitación y eventual aprobación de las solicitudes de previa conformidad para adquirir inmuebles en zonas de seguridad. Desde el 10/12/2023, informe: ¿Cuántas solicitudes de previa conformidad se han recibido? Identifique al solicitante e inmueble por el cual se solicita la previa conformidad con el mayor detalle posible (nombre de la persona humana o jurídica; composición accionaria y/o integrantes de esta última; nacionalidad; locación del inmueble; superficie etc.) ¿Cuántas previas conformidades se han otorgado? ¿Cuántas fueron otorgadas por vía de excepción? Identifique al beneficiario e inmueble pertinente con el mayor detalle posible (nombre de la persona humana o jurídica; composición accionaria y/o integrantes de esta última; nacionalidad; locación del inmueble; superficie, fecha de otorgamiento de la solicitud y del otorgamiento de la previa conformidad etc.).

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, se han recibido 132 Solicitudes de Previa Conformidad y se han autorizado 69 solicitudes.

Autorizaciones por Vía de Excepción

2024: 11 de 48 autorizaciones

2025: 3 de 21 autorizaciones

Con relación a la exhibición e individualización de los datos personales de las personas humanas solicitantes, como así también la composición accionaria y/o integrantes de ésta última, se informa que tal información requerida reviste el carácter de sensible, amparada en la Ley de Protección de Datos Personales 25.326 que, en su artículo 1°, establece lo siguiente:

“La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean estos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional. Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal.”

PREGUNTA N° 194

Estructura de la Administración Pública. Informe la cantidad de empleados en planta permanente, transitoria y contratada que cada dependencia del Estado tenía al 11 de diciembre de 2023 y cuántos empleados hay actualmente (información discriminada por Ministerio, Secretaría, órganos desconcentrados o descentralizados, y empresas del Estado, detallando género, modalidad de contratación, categoría y antigüedad de cada empleado).

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado indica la cantidad de puestos de trabajo por organismo y modalidad de vinculación correspondiente a los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes, así como los que corresponde a las empresas del estado para diciembre de 2023 y abril de 2025.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 194. Informe 143](#)

PREGUNTA N° 195

Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI). El día 23 de agosto del corriente el Poder Ejecutivo aprobó la Reglamentación de los artículos 164 a 228 correspondiente al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI). Considerando que fue impulsado con carácter de urgencia con el argumento de que existían inversiones esperando su aprobación para avanzar, y que ha transcurrido casi un año desde su entrada en vigencia, se solicita la siguiente información:

1. ¿Cuántos proyectos de inversión se han presentado formalmente bajo el RIGI desde su entrada en vigencia?
2. ¿Cuántos de esos proyectos han sido aprobados, cuántos se encuentran en

- trámite y cuántos han sido rechazados o devueltos para su reformulación?
3. ¿Cuál es el monto total de inversión comprometido por los proyectos aprobados y en trámite?
4. ¿Cuál es el cronograma de ejecución comprometido para cada uno de esos proyectos? ¿Cuáles son los plazos previstos en los que se van a materializar (o se han materializado) las inversiones, y en qué tipo de bienes (equipamiento, construcción, ingeniería, etc.)?
5. ¿En qué sectores y provincias se localizan los proyectos aprobados o presentados?
6. ¿Qué beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios se han otorgado en los casos de proyectos aprobados?
7. ¿Qué compromisos han asumido cada uno de los proyectos presentados en relación con el desarrollo de proveedores locales (identificar cuáles corresponden a proyectos ya aprobados)?
8. ¿Qué porcentaje de la inversión comprometida se destina específicamente a contrataciones locales o al desarrollo de proveedores locales, en qué plazos y en qué bienes se concreta?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada:

ESTADO DE TRAMITACIÓN DE PROYECTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN

ID	Proyecto	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Ubicación Geográfica	Estado de Tramitación
1	PS El Quemado	Energía Eléctrica	211	Mendoza	Aprobado
2	Hombre Muerto Oeste	Minería - Litio	217	Catamarca	En Evaluación
3	Sal de Oro	Minería - Litio	633	Salta	En Evaluación
4	Gualcamayo	Minería - Oro	1.000	San Juan	En Evaluación
5	Vaca Muerta Oil Sur	Energía - Midstream	2.486	Río Negro	Aprobado
6	PAE - Golar	Energía - GNL	6.878	Río Negro	Aprobado
7	SIDERSA	Siderurgia	296	Buenos Aires	En Evaluación
8	Parque Eólico Olavarría	Energía Eléctrica	255	Buenos Aires	En Evaluación
9	Mariana	Minería - Litio	273	Salta	En Evaluación
10	Los Azules	Minería - Cobre	227	San Juan	En Evaluación
11	Rincón	Minería - Litio	2.724	Salta	Aprobado
12	Terminal Timbúes	Multipropósito			
		Infra - Puerto	290	Santa Fe	En Evaluación
13	Sal de Vida	Minería - Litio	818	Catamarca	En Evaluación
14	PE La Rinconada	Energía Eléctrica	206	Buenos Aires	En Evaluación

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025

Con respecto al cronograma de ejecución comprometido de los proyectos aprobados a la fecha es el siguiente:

Montos en millones de dólares

Proyecto	Inversión 1er año	Inversión año	Fecha límite para 2do alcanzar el monto mínimo inversión	Monto de aplicable al sector	Mínimo
PS El Quemado	165,8	387,4	30/01/2027		200,0
Vaca Muerta Oil Sur	1.318,0	1.123,0	31/12/2028		2.000,0
PAE - Golar	105,0	354,0	31/12/2035		2.000,0
Rincón	517,0	776,5	30/06/2029		2.000,0

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025

Con relación a los proyectos aprobados a la fecha, se le han otorgado los incentivos tributarios (relativos al impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado), aduaneros (relativos a los derechos de exportaciones e importaciones, tasa estadística y comprobación de destino) y cambiarios (libre disponibilidad de divisas), detallados en los capítulos IV y V del título VII de la ley 27.742.

Con relación a los beneficios cambiarios previstos en el capítulo V del Título VII de la ley 27.742, solo el proyecto de licuefacción de gas natural (SOUTHERN ENERGY S.A.) y el proyecto minero "Rincón" (Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina) gozarán del beneficio determinado por artículo 198 de la ley 27.742.

Por último, los compromisos de contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras de los proyectos aprobados a la fecha, en todos los casos, superan el mínimo del 20% de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores durante las etapas de construcción y operación del proyecto (artículo 176 inciso I de la Ley 27.742 y artículo 47 inciso I del Anexo aprobado por el Decreto 749/24).

PREGUNTA N° 196

Bajas de empresas y pérdida de empleo registrado (2024 y enero–mayo 2025). Informe, para cada uno de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025:

1. ¿Cuántas empresas registradas ante la ARCA presentaron facturación?
2. ¿Cuántas dejaron de facturar completamente respecto del mes anterior?
3. ¿Cuántas empresas dieron de baja su CUIT en ese período?
4. ¿Cuántas nuevas empresas se dieron de alta? Se requiere que toda esta información esté desagregada por sector de actividad (6 dígitos del nomenclador ARCA) y por tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana y grande).

Asimismo, se solicita se informe:

1. Para cada uno de esos meses, ¿cuántas empresas estuvieron registradas como empleadoras ante el sistema de seguridad social?, ¿cuántas de ellas redujeron su dotación de personal registrado respecto del mes anterior?, y ¿cuántos puestos de trabajo en relación de dependencia se perdieron en total? También se requiere el desglose por sector de actividad y tamaño de empresa.

2. Se solicita, además, la misma información correspondiente a todo el año 2024, con idéntico nivel de apertura mensual, sectorial y por tamaño de empresa.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

PERIODO	1. ¿CUÁNTAS EMPRESAS REGISTRADAS ANTE LA ARCA PRESENTARON FACTURACIÓN?	2. ¿CUÁNTAS DEJARON DE FACTURAR COMPLETAMENTE RESPECTO DEL MES ANTERIOR?
2024	4.506.419	
ene-25	3.068.155	795.966 (*)
feb-25	3.072.642	110.441
mar-25	3.178.356	125.861
abr-25	3.223.755	187.755
may-25	3.203.901	(**)

Información suministrada por Sistemas, ARCA

(*) El importe de 795.966 informado en la fila de enero 2025, corresponde a la cantidad de emisores que no facturaron respecto a la fila anterior, correspondiente al acumulado de emisores de todo el año 2024 (4.506.419).

(**) El mes de mayo no se encuentra cerrado/vencido, por lo que no se cuenta con la información completa para calcular lo solicitado en el punto 2.

No se incluye análisis de actividades estacionales.

Información de facturación obrante en las bases de datos de ARCA correspondiente a medios de emisión electrónica (en el caso de emisión a través de Controladores Fiscales se cuenta con el detalle de comprobantes emitidos a inscriptos/monotributistas -clase A y M-, no así de los comprobantes emitidos a consumidores finales o exentos -clase B y C- cuyo detalle no resulta de rendición obligatoria).

La no emisión de facturación de manera temporal, no implica necesariamente la baja de la actividad.

[Nota: se adjunta Anexo de la Pregunta N° 196 del presente informe](#)

PREGUNTA N° 197

Canal Magdalena. El dragado de apertura del Canal de Navegación Magdalena es una obra estratégica en términos geopolíticos, económicos y de soberanía para nuestro país, cuya concreción permitiría la conexión definitiva entre la Argentina marítima y la Argentina fluvial y, a la vez, la consolidación de la Argentina Bicontinental con la integración de los espacios nacionales marítimos continentales, insulares y antárticos. El inicio de su planificación se dio con el dictado, durante la segunda presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, de la Disposición N° 584/13 de la entonces Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables. La obra a ejecutar es la apertura, profundización y ensanche de un canal de navegación sobre un canal natural alternativo al tramo del Canal Punta

Indio comprendido entre el km 143,700 y el km 239,1 (95,2 km de recorrido), el cual permitirá reducir el tiempo total de navegación y aumentar la interconexión entre los puertos nacionales y el acceso de estos al resto del mundo. Por Resolución del ex Ministerio de Transporte N° 33/2021, se creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Canal Magdalena en el ámbito de la citada Cartera, con el objetivo de asistir y asesorar en todo lo vinculado al llamado, adjudicación y firma de contrato de la licitación pública nacional e internacional para la ejecución de las tareas de dragado de apertura, señalización y mantenimiento del canal. El primer llamado a Licitación Pública del dragado de apertura (Licitación Pública N° 451-0006-LPU23) fue declarado desierto, habiéndose avanzado hasta la asunción del nuevo gobierno nacional el 10/12/23 en las correcciones necesarias para un segundo llamado. Hasta la fecha, no se han registrado avances desde el Gobierno Nacional y en el último informe del Jefe de Gabinete a esta Cámara no se brindó respuesta. 1. ¿Cuál es la postura del gobierno nacional respecto de la concreción de esta obra de enorme trascendencia para la soberanía y el desarrollo de la Nación? 2. ¿Qué medidas se han adoptado desde el 10/12/2023 para su avance? 3. En caso de que la decisión del Gobierno Nacional sea no avanzar con el dragado de apertura del Canal Magdalena, ¿Cuáles son las alternativas que se están analizando?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional, en línea con su compromiso de optimizar los recursos y priorizar la infraestructura esencial para el desarrollo estratégico del país, ha tomado decisiones presupuestarias basadas en un riguroso análisis de urgencias y beneficios económicos-sociales inmediatos.

En este contexto, se ha concentrado en diferentes alternativas de infraestructura esencial, como es el caso de la Vía Navegable Troncal, con el fin de concentrar esfuerzos en proyectos de conectividad y logística que requieren atención prioritaria.

PREGUNTA N° 198

Tierras rurales. El artículo 154 del Decreto N° 70/23 derogó la Ley N° 26.737 de Tierras Rurales. Dicha norma fue declarada inconstitucional por la justicia. Desde la sanción del DNU 70/23 hasta la fecha, informe: 1. ¿Cuántas personas físicas o jurídicas extranjeras accedieron a la compra de Tierras Rurales en la República Argentina desde el 20 de diciembre de 2023? 2. ¿En qué provincias, departamentos y/o municipios? 3. ¿Alguna de esas operaciones se realizó en zona núcleo o contiene o es ribereña de cuerpos de agua?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Registro Nacional de Tierras Rurales emitió durante el año 2024 un total de 36 Certificados de Habilitación para la compra de Tierras Rurales a favor de 34 personas. De estas 34 personas extranjeras, según la definición de la ley 26.737, 28 son personas humanas y 6 corresponden a personas jurídicas.

Durante el período 2025 –enero a mayo– el Registro emitió un total de 48 Certificados de Habilitación para la compra de Tierras Rurales a favor de 16

personas. De estas 16 personas extranjeras, según la definición de la ley 26.737, 9 son personas humanas y 7 corresponden a personas jurídicas.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que, durante el año 2024, del total de Certificados de Habilitación emitidos, 25 corresponden a la provincia de Mendoza, 3 a la provincia de Santiago del Estero y el resto a Río Negro, San Juan, Salta, Entre Ríos y Catamarca. Entre ellos, los departamentos o municipios más habituales son Tunuyán, San Rafael y Tupungato, todos en la provincia de Mendoza.

Durante el año 2025, del total de Certificados de Habilitación emitidos, 29 corresponden a la provincia de Mendoza, 5 a la Provincia de Buenos Aires y el resto a Entre Ríos y Corrientes. Destacándose entre los departamentos o municipios más frecuentes: Tunuyán, San Rafael y Luján de Cuyo, todos en la provincia de Mendoza.

Asimismo, se informa que del total de Certificados de Habilitación emitidos ninguno corresponde a la denominada Zona Núcleo.

Con relación a la pregunta vinculada a aquellos inmuebles que contengan o sean ribereños de cuerpos de agua, se informa que, en la totalidad de los Certificados de Habilitación emitidos, el ciudadano adjuntó una Certificación emitida por un profesional idóneo en la materia, donde consta que el inmueble no incluye cuerpos de agua, según la definición del decreto 274/12. En todos los casos, se cumplió con la comunicación oficial a la autoridad provincial del agua correspondiente que integra el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) mediante nota formal, con copia de la carátula del expediente, la Certificación referida y un mapa con la georeferenciación.

PREGUNTA N° 199

Equipos de Relevamiento y Análisis (ERyA). Los ERyA de los archivos de las Fuerzas Armadas se crearon en el año 2010. Han aportado más de 170 informes en causas por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Luego de los despidos en el área anunciados el 27 de marzo del corriente año, apenas tres días después del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, el Ministro de Defensa dictó la Resolución N° 680/24 por la cual se deroga la normativa que creó los ERyA y encomienda la preservación de los archivos allí generados por el SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DEFENSA (SAD). A su vez, establece que los requerimientos judiciales en la materia serán atendidos por la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares. Esta decisión infundada impacta de lleno en la tramitación de los juicios en curso por la comisión de delitos de lesa humanidad y ha sido criticada duramente por los organismos de derechos humanos. ¿Se ha reemplazado a los especialistas desvinculados del ERyA por personal capacitado para llevar adelante las tareas que aquellos realizaban? ¿Cuántas incorporaciones se han efectuado a efectos de dar cumplimiento a dichas tareas, sin perjuicio del área orgánica en la que revisten? ¿Se han generado nuevos informes desde la asunción de competencias de SAD? Detalle la temática abordada. ¿Cuántos requerimientos judiciales se han recibido desde el dictado de la Resolución N° 680/24? Identifique las causas en las cuales los mismos fueron librados. ¿Cuántos de

esos requerimientos judiciales han sido contestados? ¿Cuántos se encuentran pendientes y por qué motivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que esta cartera por Resolución 680/24 del 2 de julio de 2024 resolvió derogar las Resoluciones Ministeriales 308/10, 1120/10, 782/11, 95/12 y 1573/23, referidas al Grupo de Relevamiento y Análisis. En dicha resolución también se consignó que el Sistema de Archivo de la Defensa (SAD) -creado mediante Resolución 1131/2015- sería el encargado de preservar toda la documentación de valor histórico y/o judicial que haya elaborado el entonces Grupo de Trabajo; y que los requerimientos efectuados por la justicia serían gestionados por la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares de esta cartera.

Entre los fundamentos ponderados al efecto, se tuvo en cuenta, especialmente: a) que la responsabilidad de dar respuesta a requerimientos judiciales, no corresponde que lo haga el Grupo de Trabajo, sino que es competencia de la Dirección de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, perteneciente a la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares; b) que el GRUPO DE TRABAJO tenía atribuciones exorbitantes al acceder a cualquier ámbito de las Fuerzas Armadas, solicitar copia de las llaves de esos espacios y a precintar y/o limitar el acceso a dichos lugares, sin necesidad de contar con requerimiento Judicial o del Ministerio Público Fiscal, convirtiendo su accionar en un constante allanamiento sin control ni en conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Nacional; c) que el GRUPO DE TRABAJO funcionaba inorgánicamente, no acataba órdenes de un superior jerárquico, no fundaba ni motivaba los criterios de búsqueda ni utilizaba el Sistema de Gestión Documental (GDE) obligatorio para todas las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Nacional conforme el Decreto N° 561/2016 (P.E.N.); y d) que conforme la organización del Estado Argentino, es el Ministerio Público Fiscal el órgano competente para la investigación y promoción de las acciones judiciales orientadas al juzgamiento de los delitos ante el Poder Judicial de la Nación, encontrándose constitucionalmente vedado al Poder Ejecutivo el ejercicio de funciones jurisdiccionales (arts. 108, 109, 116 y 120 de la CN).

Por otra parte, el titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 3 de La Plata, el día 7 de febrero de 2025 dictó una medida de no innovar, en los términos del artículo 230 del CPPN, respecto al universo documental identificado por los fiscales requirentes de la medida, que incluía diversas acciones respecto a la información obrante.

Sin perjuicio del debido cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el juez federal de La Plata, se continuaron recibiendo requerimientos judiciales en el marco de causas relacionadas a la presunta infracción de delitos de lesa humanidad, los cuales fueron debidamente respondidos.

En concreto, según los registros de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario, desde el 2 de julio de 2024 a la fecha se recibieron 289 (doscientos ochenta y nueve) requerimientos judiciales, de los cuales fueron cumplimentados 259 (doscientos cincuenta y nueve). Respecto a los pendientes de respuesta, cabe consignar que se encuentran aún en trámite de acuerdo al siguiente detalle: 18 expedientes relativos al Ejército Argentino, 8 a la Fuerza Aérea Argentina y 4 a la Armada de la República Argentina.

PREGUNTA N° 200

Degradación de organismos de DDHH. Los Decretos del PEN Nros. 344, 347 y 351/2025, publicados el 22 y 23/5/25 en el BORA, degradan a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, al Archivo Nacional de la Memoria, al Museo

Sitio de Memoria ESMA, declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por UNESCO, y al Banco Nacional de Datos Genéticos y desmantelan sus respectivas estructuras, en lo que constituye una verdadera afrenta al consenso democrático alcanzado en torno a la Memoria, la Verdad y la Justicia. Informe:

1. Nómina de personal despedido o que ha cesado su vinculación por no renovación de contrato desde el 10 de diciembre de 2023 en la Secretaría de Derechos Humanos, Archivo Nacional de la Memoria, Museo Sitio de Memoria ESMA y Banco Nacional de Datos Genéticos, especificando su formación, funciones y fecha de ingreso al respectivo organismo.
2. Previsión de créditos presupuestarios para cada uno de los organismos para lo que resta del ejercicio 2025.
3. Teniendo en cuenta que las medidas adoptadas generan un impacto negativo en el andamiaje normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos de quienes habitan el suelo argentino, ¿cuáles son las previsiones que ha adoptado el Gobierno para evitar que el Estado Nacional incumpla con los compromisos asumidos como signatario de tratados internacionales que han adquirido jerarquía constitucional con la Reforma de 1994?
4. Teniendo en cuenta que el Archivo Nacional de la Memoria y el Museo Sitio de Memoria ESMA constituyen en sí mismos y/o resguardan prueba judicial que podría ser utilizada en investigaciones por la comisión de delitos de lesa humanidad,

detalle:

- a) Planificación elaborada a efectos de evitar que el desmantelamiento de sus respectivas estructuras, su cambio de estatus jurídico y el despido de personal idóneo afecte la integridad y cadena de custodia de todo aquello que pudiera ser utilizado como prueba en investigaciones judiciales.
- b) Previsiones sobre la incorporación de personal especializado en los organismos señalados en lo que resta de 2025.
- c) Informes técnicos existentes vinculados a las necesidades estructurales y obras proyectadas en el Sitio de Memoria
- d) Partidas presupuesta específicas asignadas a los fines señalados con detalle de destino

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que respecto a la nómina que ha cesado en sus funciones tanto en la Secretaría de Derechos Humanos, como en el Archivo Nacional de la Memoria, Museo Sitio de Memoria ESMA y Banco Nacional de Datos Genéticos, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha está integrada por un total de 549 personas con formación en diversas profesiones de ciencias sociales y humanas como antropología, psicología, ciencia política, arquitectura y ciencias de la comunicación. Las titulaciones académicas corresponden a los distintos niveles educativos (primario, medio, terciario y universitario).

En lo que respecta al ámbito del Archivo Nacional de la Memoria como al Museo Sitio de Memoria ESMA, se informa que el resguardo de la prueba judicial no corre ningún riesgo. Ambos edificios cuentan con seguridad privada y está en proceso final de adquisición e instalación sistemas de protección electrónica además de encontrarse en un predio que cuenta con protección general administrada por el Ente Público Espacio para la Memoria. La readecuación

administrativa no implica desmantelamiento, y la cadena de custodia en todo aquello que pudiera ser utilizado como prueba en investigaciones judiciales, no corre riesgo alguno. Una vez reasignado el personal a las nuevas estructuras se analizará si existe la necesidad de reforzar alguna planta lo que de momento no se ha vislumbrado. Dentro de la generalizada restricción presupuestaria se llevarán adelante las obras de mantenimiento que resulten indispensables en cada uno de los sitios de memoria bajo control de la Subsecretaría.

Asimismo, el Ministerio de Justicia informa, en referencia a los Decretos mencionados que las previsiones presupuestarias corresponden a la distribución de créditos ordenada por la Decisión Administrativa Nro. 3 (prórroga presupuesto 2024), cuya asignación presupuestaria impacta en el Programa 26 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad Específica 10 - Custodia del Archivo Nacional de la Memoria - y que a la fecha no se han producido modificaciones crediticias.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que los criterios de actuación y reestructuración organizativa que se han adoptado en este último tiempo se establecieron de conformidad con la normativa vigente en el orden nacional y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Las condiciones jurídicas están dadas para que, en un mismo acto, el Poder Ejecutivo Nacional haga ejercicio, por un lado, de las facultades que le son propias en virtud del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y, por otro, de las que le han sido delegadas por el Congreso a través del artículo 3° de la ley 27.742 y, así (i) disponga que el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), entidad descentralizada en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, asuma las funciones y objetivos del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y del MUSEO DE SITIO ESMA —EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO— ; y (ii) transforme al Archivo Nacional de la Memoria y al Museo de Sitio ESMA, ambos organismos desconcentrados bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, en unidades organizativas que funcionarán bajo la órbita del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos. (IF-2025-51660253-APN-MJ)

Del análisis de las normas que rigen la creación y funcionamiento de los tres organismos, se observa que existe una estrecha vinculación entre sus competencias, dado que los tres comparten responsabilidades relacionadas con la preservación, la investigación y la difusión de información vinculada al accionar del terrorismo de Estado, así como con la sistematización de archivos, el desarrollo de espacios educativos y la promoción de los derechos.

En efecto, tanto el Archivo Nacional de la Memoria como el Museo de Sitio ESMA tienen funciones centradas en la recolección, conservación y puesta en valor de documentos históricos, así como en la producción de contenidos y actividades con fines educativos, investigativos y de reflexión sobre la historia reciente. Esta coincidencia funcional implica una dispersión de recursos humanos, técnicos y presupuestarios, sin una ventaja institucional que justifique su mantenimiento por separado.

Por su parte, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH), como organismo estatal vinculado a la UNESCO también posee competencias afines a las del Archivo Nacional de la Memoria y del Museo

de Sitio ESMA, y actúa como plataforma para el desarrollo de actividades de promoción, formación e investigación en derechos humanos, con una proyección tanto nacional como internacional. En este sentido, la similitud entre las funciones de los tres organismos aconseja que se adopte una medida como la aquí propiciada para avanzar hacia una gestión más coordinada y eficiente en materia de derechos humanos.

Se informa, además, que las reestructuraciones organizativas no afectan a la integridad, ni la preservación ni la custodia del Fondo Documental, así como toda preservación de informaciones, testimonios y documentos.

Sin perjuicio de las distintas medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia, cabe destacar que ha sido una política de gestión consolidada garantizar que dichas reducciones no afectarán el normal desenvolvimiento de las tareas, no solo del Archivo Nacional de la Memoria y del Museo Sitio de Memoria ESMA, sino también de todas las áreas comprendidas en las competencias asignadas a esta cartera ministerial por el decreto 735/24, en particular aquellas bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. En este sentido, tanto el Archivo Nacional de la Memoria como los Sitios de Memoria no han constituido una excepción.

El Ministerio de Justicia, respecto de la seguridad del acervo documental, informa que el área de Seguridad del Ministerio de Justicia ha llevado a cabo los relevamientos pertinentes en el edificio del Archivo Nacional de la Memoria y su anexo, particularmente en lo concerniente a los aspectos de seguridad física y electrónica. En función de ello, se ha dispuesto la migración del control de las cámaras de vigilancia hacia la sede del Departamento de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de permitir el monitoreo en tiempo real y asegurar la actualización de los registros cuando resulte necesario.

En lo relativo a los requerimientos de información y/o documentación por parte de las distintas autoridades judiciales, los mismos son atendidos en tiempo y forma por personal capacitado perteneciente al área de Oficios, Antecedentes e Informes del Archivo Nacional de la Memoria.

En cuanto al mantenimiento edilicio, tanto el Archivo Nacional de la Memoria como el Museo Sitio de Memoria ESMA cuentan con personal idóneo en tareas de conservación y mantenimiento. Adicionalmente, se dispone del apoyo técnico y operativo de la Dirección de Compras y Servicios Generales del Ministerio de Justicia.

Finalmente, el ministerio de Justicia informa que se encuentra trabajando en el reordenamiento administrativo, para lo cual se prevé, en primera instancia, un análisis de la dotación y de necesidades de cada área a los fines de eficientizar el trabajo y de atender las necesidades que requieran especialidad.

En este sentido, frente a la transición institucional que se está dando actualmente, se encuentra en proceso de revisión todo lo referido al relevamiento de las necesidades estructurales y obras proyectadas en el Museo.

PREGUNTA N° 201

Degradación de organismos de DDHH (continuación). En consideración de que con el Decreto N° 351/2025 el Banco Nacional de Datos Genéticos ha pasado

de ser un organismo autárquico y autónomo a un organismo desconcentrado en la órbita de la actual Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informe:

1. ¿Cuál es el plan de acción elaborado por la Secretaría para preservar el acervo inestimable del Banco Nacional de Datos Genéticos y asegurar la continuidad de sus prestaciones con idéntica calidad?
2. ¿Cuál será el rol que ejercerá el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos?
3. ¿Se encuentra entre los objetivos de la citada Secretaría modificar los objetivos establecidos por ley para el Banco Nacional de Datos Genéticos? En su caso, brinde detalle al respecto.
4. ¿Cuáles son las medidas implementadas para preservar la cadena de custodia de las muestras que allí se encuentran?
5. ¿Existe a la fecha una propuesta de adecuación de estructura del Banco Nacional de Datos Genéticos? En su caso, adjúntela.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Decreto Delegado 351/25 modifica la Ley 26.548 transformando el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en un organismo desconcentrado. La diferencia entre un desconcentrado y un descentralizado es que el descentralizado duplica todas las áreas: contabilidad, liquidación de sueldos, compras y genera una burocracia que podría usar desde las áreas centrales.

Un organismo desconcentrado mantiene su independencia funcional, pero descansa en el *back office* centralizado para su administración. Esto redundaría en importantes ahorros sin afectar en lo más mínimo el cumplimiento de las tareas del organismo.

PREGUNTA N° 202

Sarampión. Según el Boletín Epidemiológico Nacional N° 756 (SE 19, año 2025), se han confirmado 29 casos de sarampión en Argentina entre las semanas epidemiológicas 1 y 19, de los cuales 4 son importados y 25 presentan distintos grados de vinculación local o se encuentran aún en investigación. Este número representa un incremento del 2.500% respecto a la mediana acumulada de casos confirmados en igual período entre 2020 y 2024, que era de apenas 3 casos. Es preocupante el descenso sostenido de las coberturas vacunales de la triple viral, así como las denuncias sobre el desmantelamiento de áreas estratégicas del Ministerio de Salud de la Nación, como la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DINACEI), encargada históricamente de la planificación, vigilancia y respuesta ante enfermedades exantemáticas. En este sentido, se solicita informe: 1. ¿Cuál es el análisis epidemiológico que realiza el Ministerio de Salud ante la confirmación de 29 casos de sarampión entre las semanas epidemiológicas 1 y 19 del año 2025?

2. ¿Qué acciones concretas se han implementado para contener el brote y evitar su propagación?
3. ¿Cuál fue la cobertura nacional de la vacuna triple viral (SRP) en los años 2021, 2022, 2023 y 2024?
4. ¿Cuál es la cobertura registrada en lo que va de 2025? Por favor, desglosar la información por grupo etario y por jurisdicción.
5. ¿Cuántas dosis de vacuna triple viral han sido adquiridas, distribuidas y

aplicadas durante los años 2023, 2024 y hasta la fecha en 2025? ¿Se han producido demoras, interrupciones en la cadena de suministro o faltantes?

6. ¿Qué mecanismos se han implementado para garantizar su disponibilidad en todo el país?

7. ¿Qué modificaciones se realizaron en el organigrama del Ministerio de Salud en relación con la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DINACEI)?

8. ¿Se han producido reducciones de personal, presupuesto o funciones en esta área crítica para la vigilancia y respuesta frente a enfermedades inmunoprevenibles como el sarampión?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que realiza un análisis epidemiológico continuo del evento, en el contexto de un incremento de casos de sarampión a nivel internacional. En Argentina, entre las semanas epidemiológicas 1 y 19 de 2025, se confirmaron 29 casos. La mayoría corresponde a una misma cadena de transmisión vinculada a un caso importado desde Rusia, identificado mediante genotipificación como B3 DSID 9240. Además, se notificaron casos importados desde Tailandia, México e Inglaterra, los cuales originaron tres cadenas de transmisión sin detección de casos secundarios hasta la fecha. El análisis de nexos epidemiológicos y genotipos virales indica que los casos confirmados presentan vínculo con casos importados, la evaluación de la circulación es investigada de manera permanente, dinámica y sostenida.

Los boletines se pueden consultar en: [Boletines 2025 | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/boletines)

Al mismo tiempo, se informa que este Ministerio ha actuado de manera inmediata con la implementación de las medidas concretas para contener el brote de sarampión que actualmente tiene ocurrencia en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

La estrategia focalizada de vacunación fue definida entre el Ministerio de Salud de la Nación y los titulares de las carteras sanitarias de todo el país en la reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) del mes de marzo a partir de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaiN). Dicha estrategia consiste en la utilización de vacuna doble viral en el (AMBA) para niños de 6 a 11 meses y de 13 meses a 4 años y 11 meses.

Además de la estrategia de vacunación focalizada en el AMBA, el Ministerio de Salud realiza tareas de asistencia técnica, capacitación y comunicación dirigidas a:

- Personal de salud para la sensibilización y mejora de los niveles de identificación y notificación de casos de enfermedad febril exantemática (EFE) como de vacunación de estrategia focalizada en AMBA como de calendario nacional

- Personal de educación dada la población que es más afectada por esta enfermedad como por ser población objetivo de las estrategias de vacunación

- Los 3 subsectores de salud para la mejora de los sistemas de registro de casos de EFE y de dosis aplicadas

- La comunidad en general para mejorar los niveles de alerta y consulta ante sintomatología compatible como para la aplicación de dosis de estrategia focalizada en AMBA como de calendario nacional.

Según la información que surge del registro de dosis aplicadas que se realiza a nivel jurisdiccional, las coberturas nacionales correspondientes a la primera dosis de vacuna triple viral (1° DTV) que se aplica a los 12 meses de edad y del refuerzo de esta misma vacuna (R TV) que se aplica a los 5 años, son:

Año	1° D TV (12 meses)	R TV (5 años)
2021	86	79
2022	85	94
2023	82	55
2024*	83	46

*Datos al 28/05/2025

Fuente: área de información estratégica y el área de planificación y gestión logística de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

Es importante remarcar que, si bien el registro electrónico nominal de dosis aplicadas, conocido como NOMIVAC, funciona en Argentina desde el año 2013, es de utilización obligatoria desde 2023 a partir de la implementación de la Ley 27.491. Esto significa que desde 2023, solamente se tienen en cuenta para el cálculo de coberturas las dosis registradas de manera nominal y no agrupada lo que implicó un salto de calidad a la vez que un sinceramiento en los datos.

Además, en 2024 se realizó una segunda modificación para el cálculo de coberturas a partir de la definición, en consenso con las 24 jurisdicciones de la utilización de la cohorte de nacimiento para la definición tanto de la población objetivo como de las dosis aplicadas para las vacunas administradas a los 5 y a los 11 años.

Estas dos modificaciones, si bien podrían verse como caídas de coberturas, en este caso de la vacuna TV a los 5 años, nos permiten observar las coberturas reales de cada cohorte y tomar las medidas correctivas para mejorar la implementación de la política de inmunizaciones.

Las coberturas de primera dosis y de refuerzo de vacuna TV preliminares a la fecha de realización del presente (1/1/25 - 2/6/25) son:

Provincia	Triple Viral - 1° Dosis (12 meses)	Triple Viral - Refuerzo (5 años)
	Cobertura [%]	Cobertura [%]
Buenos Aires	29,31	10,87
CABA	26,41	22,53

Catamarca	35,49	21,76
Chaco	31,34	27,73
Chubut	35,02	17,92
Córdoba	34,84	20,67
Corrientes	33,37	17,48
Entre Ríos	34,73	18,91
Formosa	28,82	20,52
Jujuy	32,36	31,92
La Pampa	34,83	27,78
La Rioja	33,52	25,16
Mendoza	39,76	62,30
Misiones	29,90	34,78
Neuquén	40,15	38,90
Río Negro	36,37	15,29
Salta	35,03	64,64
San Juan	35,68	25,43
San Luis	40,96	48,16
Santa Cruz	35,57	30,03
Santa Fe	27,08	16,60
Santiago del Estero	33,98	20,20
Tierra del Fuego	36,06	39,92
Tucumán	35,36	40,60
Total	31,54	22,81

Fuente: área de información estratégica y el área de planificación y gestión logística de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

Asimismo, se informa que las dosis de vacuna triple viral adquiridas, distribuidas y aplicadas durante los años 2023, 2024 y hasta la fecha en 2025 son:

Año	Adquiridas	Distribuidas	Aplicadas
2023	1.000.000	1.616.330	1.270.169
2024	750.000	1.522.460	1.274.588
2025*	1.500.000	834.350	504.232

*Datos al 30/05/2025

Fuente: área de información estratégica y el área de planificación y gestión logística de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

La diferencia evidente entre las dosis adquiridas y las distribuidas y aplicadas radica en que para la planificación de la adquisición se considera tanto la población objetivo como el factor de pérdida (definido por el tipo de presentación de la vacuna) así como los stocks que informan las jurisdicciones.

La demora en el ingreso y distribución de vacunas TV registrado en el año en curso se relaciona con la falta de suministro del laboratorio productor de esta vacuna por lo que fue necesario llevar adelante un plan de contingencia que implicó adquirir a través del Fondo Rotatorio de OPS una vacuna TV de composición diferente a la planificada inicialmente. Gracias a esto se pudo avanzar de manera adecuada con la distribución a partir del segundo trimestre del 2025.

Desde la DiCEI se trabaja en articulación permanente con los referentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones de las 24 jurisdicciones para realizar tanto los procesos de planificación de la adquisición como de distribución de las dosis de todas las vacunas correspondientes al calendario nacional, así como para las estrategias definidas por fuera de CNV por cuestiones de contingencia.

Para la disponibilidad de vacunas en todo el país de manera oportuna se trabaja según cronograma definido por el nivel central que prevé los tiempos de adquisición tanto para las vacunas adquiridas a través del Fondo Rotatorio como por compras nacionales, las entregas y los procesos de distribución.

La Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI) continúa dependiendo de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles que a su vez depende de la Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria de la Secretaría de Gestión Sanitaria, como fuera definido por el decreto 1138/2024 de aprobación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud.

Dadas estas funciones definidas por el decreto 1138/2024 y las obligaciones y responsabilidades definidas por la Ley 27.491, se avanzó durante el primer trimestre del año con una reorganización de los equipos que conforman la

dirección para abordar de manera más eficiente y adecuada los desafíos que presenta el día de hoy la implementación de la política de inmunizaciones.

Para ello se definió como propósito *promover y coordinar las acciones de prevención, control y eliminación de las enfermedades prevenibles por vacuna, asegurando los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento a nivel nacional a fin de sostener la implementación de estrategias y campañas de vacunación en coordinación con todas las jurisdicciones de país* y un objetivo general que consiste en mejorar las coberturas de vacunación en todos los grupos etarios.

Para optimizar la integración de las áreas con el fin de mejorar la calidad de los procesos que se llevan a cabo dentro de la DiCEI, se conformó un área de *Monitoreo de Gestión y Fortalecimiento Integrado* que está compuesta por las áreas de:

- Planificación y gestión logística

- Compras y presupuesto

- Información estratégica (gestión y análisis de datos del sistema nominal electrónico de registro de dosis aplicadas - NOMIVAC - vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles - SNVS 1.0 - y vigilancia de seguridad en vacunas - SISA/ESAVI)

- Asistencia técnica (orientación metodológica, comunicación estratégica y recomendaciones científicas)

En cuanto a las reducciones de personal, el Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N° 295, Pregunta N°296 y Pregunta N° 300 del informe 142.

Respecto al presupuesto asignado al programa 22 para las acciones de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles a la DiCEI para el año 2025, este asciende a \$250.029 millones. No se registró una reducción respecto al presupuesto correspondiente a 2024.

PREGUNTA N° 203

Tuberculosis. En el Boletín Epidemiológico N°8 del Ministerio de Salud (marzo de 2025), se informa que durante 2024 se notificaron 16.647 casos de tuberculosis en Argentina, lo que representa un incremento del 8,3% respecto al año anterior, con una tasa nacional de notificación de 35,4 casos por cada 100.000 habitantes. Este aumento evidencia un sostenido retroceso en los indicadores de control de una enfermedad que debería estar en vías de eliminación. Especial preocupación genera la concentración de casos en los grupos etarios más jóvenes: los adultos de entre 20 y 29 años presentan el mayor riesgo, y en adolescentes de 15 a 19 años se notificaron más de 1.500 casos en 2024. A esto se suma una grave limitación en el acceso a diagnósticos de calidad, ya que apenas el 26,9% de los adolescentes tuvo acceso a pruebas moleculares rápidas, herramienta clave para un abordaje oportuno y eficaz. El boletín también da cuenta de una cobertura limitada en el testeo para VIH, con apenas un 35% de los casos de tuberculosis testeados, lo que impide dimensionar correctamente la magnitud de la coinfección TB-VIH. Las jurisdicciones con mayor número de casos siguen siendo la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, dos regiones de alta densidad poblacional y con poblaciones vulnerables. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio para garantizar el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de tuberculosis en adolescentes y adultos jóvenes, considerando que estos grupos concentran la mayor carga de casos? ¿Qué acciones específicas se están llevando a cabo para mejorar la cobertura de las pruebas moleculares rápidas en personas menores de 20 años, en particular en el grupo de 15 a 19 años? ¿Qué medidas se están implementando para mejorar el testeo de VIH en personas con tuberculosis, considerando que solo el 35% de los casos registrados fueron testeados en 2024? ¿Se prevé reforzar la estrategia de control y seguimiento de la tuberculosis en las jurisdicciones con mayor carga, como la CABA y la provincia de Buenos Aires? ¿Qué recursos fueron asignados durante el año 2024, y cuáles se proyectan para el 2025, para ampliar el acceso al diagnóstico mediante pruebas Xpert MTB/RIF u otras herramientas rápidas en zonas de alta vulnerabilidad social?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto a la estrategia para diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, se ha reforzado la vigilancia epidemiológica y la capacitación de profesionales para mejorar la detección temprana. Se encuentra en desarrollo una guía de Pautas Técnicas de TB en Argentina que permite acercar a los equipos de salud información actualizada. Así como también, el desarrollo y publicación de contenidos en las diferentes vías de comunicación oficial a fin de promover la sensibilización en la temática.

Ahora bien, en relación a las acciones para mejorar la cobertura de pruebas moleculares rápidas, se está promoviendo la expansión del acceso a pruebas Xpert MTB/RIF en centros de salud estratégicos que permitan mejorar la cobertura de la población mencionada.

Por su parte, las medidas para mejorar el testeo de VIH en personas con tuberculosis, la Ley Nacional 27.675 establece la respuesta integral al VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, garantizando el acceso universal a pruebas diagnósticas. En ese sentido, se encuentra en proceso de adquisición pruebas rápidas para VIH y pruebas rápidas dúo VIH-Sífilis que permitan ampliar la estrategia de acceso al diagnóstico.

Respecto el refuerzo de la estrategia de control en CABA y provincia de Buenos Aires se informa que, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Gerencia Operativa de Epidemiología realiza un seguimiento permanente de los pacientes con tuberculosis para minimizar interrupciones en el tratamiento y garantizar la recaptación de casos discontinuados. En la provincia de Buenos Aires, el Programa de Control de la Tuberculosis busca asegurar el acceso a medicación y reducir la morbilidad. En ambos casos, el Ministerio de Salud prevé fortalecer el trabajo desarrollado mediante recursos asignados para pruebas Xpert MTB/RIF con la finalidad de continuar promoviendo el acceso al diagnóstico a través de pruebas.

Durante el año 2024 -2025, se entregaron las siguientes cantidades a los diferentes centros del país:

Año	Cartuchos RIF/Ultra	Cartuchos XDR
2024	13.200	330
2025	29.100	410

Fuente: Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Ministerio de Salud, al 30 de mayo 2025.

PREGUNTA N° 204

Plan ENIA. El Programa Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) fue implementado en Argentina como una política pública intersectorial que articulaba salud, educación y desarrollo social. Su objetivo fue reducir las tasas de embarazo adolescente, particularmente en contextos de alta vulnerabilidad. Distintas evaluaciones han señalado un impacto positivo en la reducción sostenida de estas tasas en las jurisdicciones donde se aplicó con mayor intensidad. Sin embargo, durante el año 2024 se han reportado múltiples interrupciones en su implementación, tanto a nivel territorial como en la provisión de métodos anticonceptivos, así como una posible discontinuidad de los equipos interdisciplinarios encargados de las intervenciones comunitarias. A esto se suma la falta de información clara sobre el presupuesto destinado al programa en el marco del reordenamiento ministerial. 1. ¿Qué presupuesto ha sido asignado durante el año 2024 al Programa Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)? ¿Qué porcentaje del presupuesto fue ejecutado? 2. ¿Qué partidas están previstas para su continuidad en 2025? 3. ¿En qué provincias y municipios continúa implementándose, y cuáles han sido los resultados en cuanto a reducción de tasas de embarazo adolescente desde su puesta en marcha? 4. ¿Qué impacto ha tenido la reestructuración del Ministerio de Salud en los equipos interdisciplinarios del Programa ENIA, particularmente aquellos que desarrollaban intervenciones territoriales en articulación con el sistema educativo? 5. ¿Se han discontinuado líneas de acción, contratos o dispositivos comunitarios en 2024? 6. ¿Cuál ha sido la cobertura efectiva del acceso a métodos anticonceptivos gratuitos para adolescentes en el marco del Programa ENIA durante los años 2023, 2024 y lo que va de 2025? Detalle por tipo de método, edad, y jurisdicción, e informe si se han producido faltantes o interrupciones en la provisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación al presupuesto asignado durante el año 2024 al Programa Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) y las partidas previstas para su continuidad en 2025, se adjunta el reporte emitido por el e-SIDIF, donde se detalla situación presupuestaria 2024 y presupuesto 2025:

Listado de créditos y ejecución 2024

Ejer	Pr	Fte	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado
2024							3,968,664,466	2,935,959,529	2,906,464,346	2,896,416,161
	1			Fuentes De Financiamiento Internas			3,968,664,466	2,935,959,529	2,906,464,346	2,896,416,161

		1		Tesoro Nacional			3,968,664,466	2,935,959,529	2,906,464,346	2,896,416,161
			25	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable			3,968,664,466	2,935,959,529	2,906,464,346	2,896,416,161
2024	1	1	25	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	6	Prevención del Embarazo Adolescente	1,355,861,961	282,681,189	282,681,189	282,681,189
					41	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	2,612,802,505	2,653,278,340	2,623,783,158	2,613,734,973
Totales Generales							3,968,664,466	2,935,959,529	2,906,464,346	2,896,416,161

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Listado de créditos y ejecución 2025

Ejer	Pr	Fte	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
2025							3,968,664,466	3,968,664,466
	1			Fuentes De Financiamiento Internas			3,968,664,466	3,968,664,466
		1		Tesoro Nacional			3,968,664,466	3,968,664,466
			25	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable			3,968,664,466	3,968,664,466
2025	1	1	25	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	6	Prevención del Embarazo Adolescente	1,355,861,961	1,355,861,961
					41	Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	2,612,802,505	2,612,802,505
Totales Generales							3,968,664,466	3,968,664,466

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

El Ministerio de Salud informa que se puede consultar información al respecto en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

Por otra parte, se informa que, como resultado de un proceso que se venía llevando a cabo en acuerdo con las jurisdicciones, a partir del mes de abril de 2024, las asesorías brindadas en el marco del Plan Enia fueron asumidas por las mismas. En este sentido luego de haber sostenido desde 2018 de manera directa estos dispositivos desde la cartera sanitaria nacional se considera que se ha dejado capacidad instalada suficiente en las jurisdicciones tal como lo

preveía el plan en sus inicios. Por lo que el Ministerio de Salud asume la rectoría de brindar lineamientos y asistencias técnicas necesarias a demanda de las jurisdicciones.

Desde el inicio, ENIA se ha implementado en 35 departamentos de 12 provincias priorizadas, seleccionadas a partir de los datos de la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente (TEFA), que se calcula dividiendo la cantidad de nacidos vivos entre el total de la población femenina en un territorio y edad específicos.

Fueron los siguientes:

- Buenos Aires: Almirante Brown, General San Martín, Lanús, Morón, Quilmes.
- Catamarca: Belén, Capital, Valle Viejo.
- Chaco: Chacabuco, General Güemes, San Fernando.
- Corrientes: Capital, Goya.
- Entre Ríos: Concordia, Gualeguaychú, Paraná.
- Formosa: Formosa, Pilcomayo.
- Jujuy: Doctor Manuel Belgrano, San Pedro.
- La Rioja: Chilecito, Capital, Rosario Vera Peñaloza.
- Misiones: Capital, Guaraní, Oberá.
- Salta: Capital, Orán.
- Santiago del Estero: Banda, Capital, Río Hondo, Robles.
- Tucumán: Cruz Alta, Capital, Tafí Viejo.

A partir de 2025 se ha decidido extender las acciones de ENIA a otras provincias y municipios. Para ello, se ha actualizado la tasa con datos de población del censo 2022 y el número de nacidos vivos según edad de la madre del año 2023 provisto por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación y se está trabajando de manera conjunta con las jurisdicciones.

La prevención del embarazo no intencional en la adolescencia es una línea de trabajo priorizada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, con los siguientes objetivos específicos: fortalecer la disponibilidad de métodos de larga duración (LARC) para población adolescente, reforzando la adquisición y la distribución de los mismos; promover el acceso a las prestaciones de salud sexual y reproductiva; fomentar la toma de decisiones informadas en materia de salud sexual y reproductiva, y la prevención del abuso y la violencia.

En el marco de los objetivos mencionados, se incorporan acciones destinadas a la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con refuerzo de la adquisición de preservativos, fortaleciendo la doble protección en la población adolescente.

En consecuencia, se ha creado el Departamento de Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia (ENIA) en el ámbito de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, cuyas funciones son: diseñar las estrategias

sanitarias para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia,reforzar a partir de la distribución de métodos anticonceptivos la prevención de embarazos no intencionales, definir las necesidades estratégicas en materia de insumos para la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, promover el uso de métodos de barrera y concientizar acerca de los beneficios de la protección dual.

En relación a la cobertura efectiva del acceso a métodos anticonceptivos gratuitos para adolescentes en el marco ENIA, se informa lo siguiente:

Año 2023

- Evolución de LARC dispensados por tipo de método (población de 10 a 19). Año 2023

Población objetivo (10 a 19 años departamentos Enia)

Año 2023	DIU	Implante subdérmico	Total Larc
Total	5576	17076	22652

Fuente: Formulario de registro de LARC (métodos anticonceptivos reversibles de larga duración), Área de Monitoreo DNSSR, SSRSyA, SGS. Ministerio de Salud.

- Evolución de LARC dispensados por grupo de edad. Año 2023

10 a 19 años Departamentos Enia

Año 2023	10 a 14	15 a 19	Total
Total	3470	19182	22652

Fuente: Formulario de registro de LARC (métodos anticonceptivos reversibles de larga duración), Área de Monitoreo DNSSR, SSRSyA, Ministerio de Salud.

Año 2024:

- LARC dispensados en 2024 por tipo de método, grupo de edad y jurisdicción en el marco ENIA

Provincia	implante		DIU		Total 10 A 14	Total 15 A 19
	10 a 14	15 a 19	10 a 14	15 a 19		
BUENOS AIRES	952	4823	20	190	972	5013
CATAMARCA	175	841	0	20	175	861
CHACO	1154	3644	1	80	1155	3724
CORRIENTES	313	1720	1	7	314	1727
ENTRE RÍOS	651	3150		37	651	3187
FORMOSA	484	2042	3	29	487	2071
JUJUY	332	1302	3	47	335	1349
LA RIOJA	169	940	1	33	170	973

MISIONES	922	3652		24	922	3676
SALTA	174	881	1	54	175	935
SANTIAGO DEL ESTERO	132	725		11	132	736
TUCUMÁN	781	3199		25	781	3224
TOTAL	6239	26919	30	557	6269	27476

Fuente: Formulario de registro de LARC (métodos anticonceptivos reversibles de larga duración), Área de Monitoreo DNSSR, SSRSyA, SGS. Ministerio de Salud.

Los datos presentados son provisorios, con fecha de corte de la información: 31/12/24 y fecha de procesamiento: 20/03/25

La dispensa refiere a los LARC (métodos anticonceptivos reversibles de larga duración) colocados e informados al 31/12 del 2024

*Se aclara que los LARC (métodos anticonceptivos reversibles de larga duración) informados refieren al total provincia, sin discriminar departamentos, dado que el año 2024 se registró como un año en transición del paso del ENIA como plan a línea estratégica.

Año 2025:

Durante el corriente año se contempla la ampliación del alcance del ENIA en todo el país. Para ello, se está trabajando en conjunto con las jurisdicciones para la definición de los departamentos teniendo en cuenta la población, los nacidos vivos y las tasas de fertilidad en la adolescencia en cada jurisdicción. Una vez definida la población destinataria se realizará la distribución correspondiente de los insumos considerados como refuerzo para ENIA.

PREGUNTA N° 205

Ley IVE/ILE. La Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (IVE/ILE) marcó un hito histórico en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Argentina. La norma garantiza el acceso a la interrupción del embarazo hasta la semana catorce inclusive, y posteriormente en los casos previstos por la ley, dentro del sistema público de salud, las obras sociales y el sistema privado. Desde su promulgación, el Ministerio de Salud implementó estrategias activas de capacitación a equipos de salud, provisión de medicamentos como misoprostol y mifepristona, ampliación de efectores y monitoreo de barreras de acceso. Esta política pública logró reducir la judicialización, prevenir muertes maternas y ampliar el acceso a la salud sexual y reproductiva, especialmente en contextos vulnerables. Durante 2024 se ha observado una regresión preocupante en la implementación activa de la ley, con denuncias sobre falta de provisión de medicamentos, desfinanciamiento de programas específicos, e incluso invisibilización de la política en la comunicación oficial del Ministerio de Salud. Además, ha trascendido que varias jurisdicciones presentan barreras de acceso, objeciones institucionales o la ausencia de equipos capacitados, lo que vulnera derechos reconocidos por ley. 1. ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio de Salud durante 2024 y 2025 para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo en todo el territorio nacional? Detalle qué jurisdicciones presentan barreras de acceso, cuántos efectores públicos realizan prácticas de IVE e ILE, y qué estrategias se han implementado frente a objeciones institucionales o personales que limiten la atención. 2. ¿Cuál ha sido la provisión de misoprostol y mifepristona a través del sistema público de salud durante los años 2023, 2024

y lo que va de 2025? Indique si se han producido interrupciones, faltantes o demoras en la distribución y en qué jurisdicciones. 3. ¿Qué estrategias se han implementado desde el Ministerio de Salud para garantizar el acceso a la IVE/ILE en población adolescente, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente? ¿Se han registrado obstáculos o situaciones de judicialización en este grupo etario en 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1063/2023 que aprueba el “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo”, la responsabilidad institucional es de los efectores, tal como indica en su título 7.2. De acuerdo a lo que establece el artículo 12° de ley referida, se debe asegurar la cobertura y calidad de la prestación, y en tal sentido, cada efector tiene responsabilidades y obligaciones primarias para la garantía de acceso efectivo a la prestación que contempla la norma referida.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Salud en su carácter de rol rector, a través de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, se encarga de fortalecer, coordinar y articular distintas acciones y áreas programáticas para mejorar la calidad de la política a través de su eficientización, desde una perspectiva federal orientada a la transferencia de competencias a las jurisdicciones, con lineamientos claros para el fortalecimiento de la calidad en la implementación de la política de salud sexual y reproductiva a escala local.

Este enfoque valora la capacidad instalada a nivel territorial y fomenta la responsabilidad por parte de las carteras sanitarias provinciales de dar respuesta a las demandas de salud sexual y reproductiva de acuerdo al registro y conocimiento que cada jurisdicción tiene sobre las necesidades y demandas de su población local.

Se informa a continuación la cantidad de abortos realizados por jurisdicción por periodo, los cuales son informados por los programas provinciales de salud sexual y reproductiva.

Cantidad de abortos informados por las jurisdicciones, años 2020 a 2024 por provincia*.

Provincias	2020	2021	2022	2023	2024 *
Buenos Aires	14.330	33.147	40.880	41.167	sin dato
Catamarca	266	781	914	1.202	1090
Chaco	250	688	1.277	1.328	1525
Chubut	586	967	1.386	1.109	789
Ciudad de Buenos Aires	7.896	8.847	9.961	9.671	4451
Córdoba	1.920	4.023	4.573	9.642	826
Corrientes	Sin dato	611	1.138	1.997	1519
Entre Ríos	658	1.643	2.444	2.495	1504
Formosa	50	273	842	1.139	144
Jujuy	915	1.743	2.580	2.960	309
La Pampa	396	1.075	419	577	361
La Rioja	51	755	1.018	1.149	1030

Mendoza	1.267	2.926	3.893	4.326	1456
Misiones	282	597	1.446	1.798	1365
Neuquén	750	656	1.634	1.409	620
Río Negro	823	829	1.046	1.389	1065
Salta	949	3.020	4.721	5.533	4694
San Juan	108	380	1.219	624	sin dato
San Luis	387	785	1.210	1.494	779
Santa Cruz	92	278	803	1.023	781
Santa Fe	Sin dato	4.383	6.645	6.759	6327
Santiago del Estero	Sin dato	585	1.417	3.696	1699
Tierra del Fuego	96	343	497	534	279
Tucumán	690	4.162	4.701	4.484	4213
TOTAL PAÍS	32.762	73.497	96.664	107.505	36826

Fuente: Programas Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva

*Datos provisorios al 31/12/2024 procesados el 31/03/2025

En adición, se informa que, según lo informado por los Programas Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva, hay 578 efectores que realizaron al menos 1 aborto en el año 2024.

Respecto a la provisión de insumos se informa que en el año 2023 se distribuyeron 88.578 tratamientos de misoprostol (12 comprimidos de misoprostol 200 mcg), 62.586 tratamientos de combipack (blister con 1 comprimido de mifepristona 200 mg + 4 comprimidos de misoprostol 200 mcg), y 15.000 tratamientos combinados (compuestos por 1 blister de 1 comprimido de mifepristona 200 mg y 1 blister de 4 comprimidos de misoprostol 200 mcg). Posteriormente, atento el dictado de la normativa citada en el párrafo 1° de la presente pregunta y la política sanitaria discutida de manera federal en Reuniones Ordinarias del Consejo Federal de Salud (COFESA) se acordó respecto a la modalidad de compra y distribución de insumos que “las provincias tendrán más responsabilidades y serán autónomas en compras de medicamentos y en lo referente a programas de salud.”
<https://www.argentina.gob.ar/salud/consejo-federal-salud>

PREGUNTA N° 206

Hospital Garrahan. Existe actualmente un conflicto en el Hospital de Pediatría Garrahan que lleva varios meses con paros y movilización de residentes, profesionales técnicos y médicos de planta. El reclamo está vinculado a la pérdida de poder adquisitivo de sus trabajadores, a las renunciaciones de profesionales a causa del deterioro de sus ingresos y a las condiciones laborales. Se trata del hospital pediátrico de referencia a nivel nacional y para la región. Algunos datos que lo avalan: allí se atiende al 40% de los niños y niñas con cáncer del país; opera al 50% de los niños y niñas con cardiopatías congénitas; realiza procedimientos de alta complejidad que no se realizan en el sector privado ni la seguridad social (por ej.: trasplante pulmonar pediátrico). Informe: 1. La cantidad de internaciones, cirugías, trasplantes, consultas ambulatorias, y

porcentaje ocupacional de camas durante el año 2024. 2. La dotación de personal según tramo (asistencial y logística) y diferenciado por los rubros que componen cada tramo. Dé cuenta de la variación comparativa entre 2023, 2024 y 2025. 3. ¿Cuántos profesionales de la salud y técnicos han renunciado desde enero de 2024 a la fecha? 4. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Salud para evitar la pérdida de personal calificado en el hospital y garantizar la continuidad y calidad de la atención pediátrica especializada en el contexto del actual conflicto gremial?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa:

Cantidad de internaciones, cirugías, trasplantes, consultas ambulatorias, y porcentaje ocupacional de camas durante el año 2024

	2024	2025
INTERNACIÓN		
Nº de egresos totales del establecimiento	25.691	9.828
Promedio paciente / día	451,98	419,07
CIRUGÍAS		
Nº total de cirugías realizadas (incl. Emergencia)	9.999	4.135
	Se realizaron además 1.202 procedimientos clínicos en Quirófano	Se realizaron además 590 procedimientos clínicos en Quirófano
TRASPLANTES		
Trasplantes	115	73
CONSULTAS		

Consultas ambulatorias totales (incluye demanda espontánea)	555.936	227.301

PORCENTAJE OCUPACIONAL

% ocupacional	99,14%	88,54%

Cuadro Comparativo de Dotación de Personal - Garrahan (2023–2025)

Categoría/ Tramo	2023	2024	2025*
TOTAL DOTACIÓN	4717	4728	4661
CONDUCCIÓN	557	581	542
Conducción Ejecutiva	23	21	21
Conducción Intermedia	190	191	183
Conducción Operativa	319	346	338
Asistente de Conducción	25	23	-
AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3180	3190	3166
Tramo Profesional (Med. Esp.)	599	558	545
Tramo Profesional (Otros Prof.)	1264	1261	1250
Tramo Técnico	1015	1073	1062
Tramo Auxiliar	36	33	48
Tramo Ayudante	266	265	261
AGRUPAMIENTO LOGÍSTICA	980	957	953
Tramo Profesional	42	45	45

Tramo Técnico	180	180	178
Tramo Administrativo	491	473	462
Tramo Auxiliar	126	124	107
Tramo Ayudante	22	21	26
Tramo Operario	119	114	113
Asistente de Conducción	-	-	22

*al 30/4/25

Desde enero de 2024 hasta la fecha, han presentado su renuncia un total de 109 personas en relación de dependencia (Planta Permanente, Asignación de Funciones y Contrato de Empleo Público), de las cuales 80 corresponden a profesionales y 29 a técnicos.

Para evitar la pérdida de personal calificado y asegurar la continuidad y calidad de la atención pediátrica especializada, el Hospital implementó medidas como la incorporación de un ítem específico de alta complejidad y el aumento del valor de la hora de guardia, utilizando recursos generados a partir de la optimización de los mismos.

PREGUNTA N° 207

Discapacidad. Teniendo en cuenta la crisis financiera por la que atraviesa el Sistema de Prestaciones Básicas para la Habilitación y Rehabilitación de Personas con Discapacidad (Ley 24.901) y que según el gobierno es el motivo para no dar aumentos en el Nomenclador del Sistema (Resolución 428/1999 y sus actualizaciones), informe los motivos por los que a través del DNU N° 600/2024 se optó por reducir un 25 % el coeficiente que las obras sociales de dirección debían aportar al Fondo Solidario de Redistribución, que conforme el art. 7 de la ley 24.901 es fuente de financiamiento de las prestaciones que necesitan las personas con discapacidad afiliadas a ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que es importante aclarar desde el inicio que, aunque el planteo de la pregunta podría sugerir que la recaudación del Fondo Solidario de Redistribución (FSR) se redujo en un 25%, la realidad es que el impacto fiscal total fue de apenas un 5% en los recursos del Fondo. Esta diferencia se explica porque las Obras Sociales de Dirección representan una porción relativamente pequeña del total de contribuyentes al FSR.

Específicamente, lo que ocurrió fue que la contribución de las Obras Sociales de Dirección para afiliados del régimen general pasó del 20% al 15% de los aportes y contribuciones, equiparándose con el porcentaje que aportan las Obras Sociales Sindicales. Dado que estas obras sociales constituyen un segmento menor dentro del universo total de agentes del seguro de salud, su impacto proporcional en la recaudación general del FSR es limitado.

Las modificaciones introducidas a través del DNU 600/2024 responden a una lógica de equidad, eficiencia y transparencia en la utilización de los recursos del Sistema Nacional del Seguro de Salud, y en particular del FSR, una de las fuentes de financiamiento de las prestaciones establecidas en la Ley 24.901 para personas con discapacidad.

La verdadera distorsión del sistema previo radicaba en que las contribuciones al FSR dependían del tipo de agente del seguro de salud elegido por la persona, y no de sus ingresos reales. Hasta la entrada en vigencia del DNU 600/2024, existía una asimetría injustificada: mientras que las Obras Sociales Sindicales destinaban el 15% de los aportes y contribuciones al FSR, las Obras Sociales de Dirección debían destinar el 20%. Esta diferencia generaba situaciones paradójicas donde una persona con ingresos medios o bajos afiliada a una Obra Social de Dirección contribuía más al FSR que una persona de ingresos altos afiliada a una Obra Social Sindical, violando flagrantemente el principio de equidad contributiva y progresividad del sistema.

El esquema anterior penalizaba la libre elección de los trabajadores, ya que quienes optaban por una Obra Social de Dirección terminaban contribuyendo más al FSR que aquellos afiliados a Obras Sociales Sindicales, independientemente de su capacidad contributiva real. Esta distorsión resultaba particularmente inequitativa considerando que todos los agentes participaban por igual de los beneficios del Fondo, creando un sistema regresivo donde los trabajadores de menores ingresos podían estar financiando proporcionalmente más las prestaciones para discapacidad que aquellos con mayor capacidad económica.

En este contexto, el DNU 600/2024 unifica el porcentaje en un 15% para todas las obras sociales, corrigiendo la distorsión histórica que hacía que el aporte al FSR dependiera del agente elegido en lugar de basarse en criterios objetivos y equitativos. El espíritu de esta modificación es que las contribuciones al FSR sean uniformes independientemente de la elección del agente de salud, reforzando tanto el principio de equidad contributiva como el de libre elección en el sistema.

Esta unificación se alinea con el criterio establecido en el Decreto 355/2024, que reformula el esquema del subsidio SUMA eliminando componentes que beneficiaban desproporcionadamente a agentes con pocos afiliados o cápita inferior a la media del Sistema. El nuevo esquema reemplaza estos criterios por un subsidio per cápita uniforme, asegurando que los fondos se distribuyan directamente en función del número de personas y no de la estructura administrativa del agente.

La equiparación del porcentaje de aportes se inscribe en un proceso de reordenamiento integral del Sistema, donde los recursos se distribuyen con mayor equidad, previsibilidad y coherencia con los principios de libre elección y capacidad contributiva.

PREGUNTA N° 208

Endeudamiento. En la respuesta a la pregunta 694 del Informe 141 el Ministerio de Economía expresó que “a partir de mediados de 2025 se espera emitir a tasas razonables en los mercados internacionales. Adicionalmente se están evaluando

distintas alternativas con bancos y distintos organismos internacionales de crédito. Si bien estos últimos implican desembolsos para fines específicos, colaborarán en el fortalecimiento de las reservas internacionales del BCRA. (...)” En tal sentido, solicita se informe: 1. ¿Cuáles son las previsiones de endeudamiento externo contempladas por el Ministerio de Economía para el presente ejercicio fiscal y los próximos años en los mercados internacionales? 2. ¿Cuáles son las previsiones de endeudamiento externo contempladas por el Ministerio de Economía para el presente ejercicio fiscal y los próximos años con bancos y distintos organismos internacionales de crédito? En particular, solicita se informe: 1. Monto estimado de colocaciones de deuda en los mercados internacionales previsto por el Gobierno Nacional 2. Instrumentos financieros que se proyecta utilizar 3. Condiciones esperadas de acceso 4. Destino proyectado de los fondos obtenidos mediante estas operaciones de financiamiento externo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al día de la fecha, sólo se prevé endeudamiento externo proveniente de organismos internacionales.

En particular, el acuerdo con el FMI -una vez aprobadas las revisiones- prevé desembolsos en los meses de junio y noviembre 2025 por 1529 y 763 SDR, respectivamente. Al tipo de cambio del acuerdo, rondarían los USD 2.028 y USD1.012 millones, respectivamente.

Para el segundo semestre del año se prevén desembolsos de organismos internacionales por aproximadamente USD 3.913 millones.

Los montos, instrumentos y condiciones de acceso a financiamiento con organismos multilaterales de crédito serán conforme a las condiciones estándares de los mismos, contemplando los cupos correspondientes al porcentaje accionario de la República Argentina y, por último, el destino se definirá conforme se coordine con cada banco sendas programaciones anuales.

PREGUNTA N° 209

Endeudamiento. ¿Cuál es el peso actual de la deuda pública en moneda extranjera en relación al tamaño de la economía nacional (PBI), y cómo ha evolucionado este indicador en los últimos años? ¿Cuál es el impacto cuantificado de los endeudamientos realizados a partir del 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha en el aumento del stock de deuda pública y en la evolución de los indicadores de sostenibilidad utilizados por el Ministerio de Economía? ¿Qué consecuencias tiene la política de endeudamiento realizada por el gobierno nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha sobre el volumen total de deuda pública y sobre la capacidad de pago del Estado en el futuro? ¿Qué efectos se prevén a nivel económico y social como resultado de la combinación de recortes presupuestarios y aumento del endeudamiento, y cómo se evalúa la coherencia de esta estrategia en términos de sostenibilidad fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la política económica, orientada a la baja de la tasa de inflación, es el instrumento más efectivo para mejorar el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares con menores recursos. Al respecto, la

reducción de la tasa de pobreza del 52,9% de las personas en el primer semestre del año al 38,1% en el segundo (14,8 puntos porcentuales menos) es un ejemplo de cómo impactó el programa de estabilización sobre el bienestar de los hogares.

Asimismo, el programa de estabilización que viene desarrollando el equipo económico desde el inicio de la gestión, en un marco de mejora en la competitividad, incentivo a la inversión, fortalecimiento del peso y baja del riesgo país, favoreció la recuperación de la actividad económica y la consolidación de un patrón de crecimiento sostenido hacia el futuro. De esta manera será posible avanzar en la creación de empleo de calidad y así superar la informalidad y precariedad heredadas de las anteriores gestiones, junto con la suba del salario real y el descenso de la pobreza y la indigencia.

En otro orden, se informa que, al 31/12/2024, la deuda en moneda extranjera en términos del PIB era de 45,9%. Este indicador ha pasado del 56,9% en 2022 al 112,7% en 2023. Esta información contempla tanto la deuda de mercado como los préstamos en moneda extranjera.

Si se consideran sólo los títulos públicos en moneda extranjera (incluyendo las letras intransferibles en poder del BCRA) el stock pasa de USD 177.891 millones en diciembre 2023 a USD 166.506 millones, mostrando una reducción del stock del 6,4%. Si se excluyen las letras intransferibles el stock se reduce de USD 110.701 millones a USD 97.098 entre diciembre 2023 y diciembre 2024, respectivamente. Esto implica una reducción del stock de deuda del 12,3%.

Al 31/12/2024 la deuda total, medida en USD equivalentes, ha aumentado de 383.361 millones a 479.191 millones comparada con diciembre 2023. Sin embargo, si se mide el stock de deuda en términos del PIB este pasó del 156,6% en 2023 al 83,2% en 2024.

PREGUNTA N° 210

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado. El pasado 24 de mayo, el Ministro Federico Sturzenegger manifestó a través de la red social X (ex Twitter) que se encuentra trabajando en un conjunto de “reformas de segunda generación”, entre las que mencionó una reforma laboral, modificaciones en el mercado de capitales, en los contratos y seguros, entre otros temas. En particular, señaló que “la conversación sobre los seguros como alternativa al Estado fue alucinante”. En este marco, se solicita se informe: 1. ¿Existen informes, dictámenes, documentos de trabajo y/o antecedentes elaborados en el ámbito del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado que contengan propuestas referidas a las denominadas “reformas de segunda generación”? En caso afirmativo, se solicita se enuncien tales propuestas y adjunten los documentos de respaldo correspondientes. 2. ¿Se encuentran en evaluación propuestas vinculadas al uso de seguros como herramienta de política pública o como mecanismo alternativo al accionar del Estado? De ser así, se solicita se detalle su contenido, alcances y estado de avance. 3. ¿Qué funciones estatales se prevé reemplazar mediante mecanismos de seguros y de qué manera se proyecta implementar dicha transformación? 4. ¿Qué impactos institucionales, económicos y sociales se han evaluado en relación con esta alternativa? 5. ¿Está desarrollando el Ministerio alguna propuesta concreta de reforma laboral? En caso afirmativo: ¿Cuáles son sus principales ejes y en qué

estado se encuentra su elaboración? ¿Se han realizado consultas o instancias de participación con actores del mundo del trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que entre sus funciones determinadas en la Ley de Ministerios se encuentran las de entender, junto con las áreas competentes, en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional y los proyectos relacionados con la desregulación económica y reforma del Estado, por lo cual analiza y elabora proyectos para desregular múltiples sectores de la economía. Una vez finalizado su diseño e intervenido las áreas sustantivas y jurídicas correspondientes los mismos son publicados en el Boletín Oficial.

Además, "las deliberaciones preparatorias y papeles de trabajo, o el examen preliminar de un asunto, no serán considerados documentos de carácter público." Art. 3 in fine del Decreto 206/17

PREGUNTA N° 211

Índice de Salarios. Según el último Resumen Ejecutivo del Índice de Salarios publicado por el INDEC en marzo de 2025, la variación interanual del índice general de salarios fue del 85,7%. Sin embargo, al desagregar los componentes, se observa que el sector registrado (privado + público) presenta una variación interanual acumulada del 72,7%, mientras que el sector privado no registrado muestra una variación interanual del 183,1%, lo cual eleva significativamente el promedio general, pese a tratarse de un sector históricamente precarizado y con menor cobertura estadística. En función de lo expuesto, se solicita se informe: 1. ¿Cuáles son las razones técnicas, metodológicas o económicas que explican el aumento sustancial del índice salarial en el sector privado no registrado? 2. ¿Cómo se construye el indicador correspondiente al sector no registrado, qué universo releva y qué nivel de representatividad tiene dentro del índice general? 3. ¿Existe algún fenómeno económico, sectorial o territorial que esté impulsando tales variaciones en la remuneración del trabajo informal? 4. ¿Qué impacto tiene este comportamiento del sector no registrado sobre la evolución general del índice de salarios, en términos de distorsión de la medición real del poder adquisitivo de los ingresos laborales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el aspecto metodológico que resulta relevante mencionar para la interpretación de las variaciones del Índice del Sector Privado no Registrado (ISPnR) refiere al período de referencia del indicador. Tal como se detalla en las notas metodológicas del Informe Técnico mensual y en la Metodología N° 16, el ISPnR se obtiene de los promedios móviles de los ingresos horarios de los asalariados no registrados que surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) trimestral, lo que redunda en un rezago de 5 meses respecto del mes informado.

Por esto, la variación interanual del ISPnR difundida con el Índice de Salarios correspondiente al mes de marzo a la que refiere la pregunta refleja la evolución del período noviembre 2023- noviembre 2024.

En este sentido, el índice del Sector Privado no Registrado (ISPnR) se estima a partir de los salarios relevados en la EPH, de manera que el universo de estudio del indicador coincide con el del operativo estadístico (31 aglomerados urbanos).

Los índices elementales se obtienen del promedio geométrico del ingreso horario para las observaciones al interior de 9 grupos o estratos creados a partir de la calificación del individuo y la rama de actividad en la cual este se desempeña, considerando la expansión de la muestra respectiva en base a la EPH. El índice agregado, luego, se calcula como un promedio aritmético de los índices elementales ponderados por la masa salarial del grupo al que pertenece.

Una vez obtenido el índice del mes, se pondera con los otros dos índices para construir el nivel general a partir del peso de la masa salarial del sector en el total de la economía. El ponderador del sector privado no registrado en la base (año 2001) es de 19,93%.

Cabe destacar que por su diseño, el indicador no difunde aperturas en sus niveles inferiores, por lo cual su interpretación es a nivel general y no permite identificar fenómenos sectoriales o territoriales en forma directa.

Por último, se informa que el INDEC no difunde un indicador de poder de compra del salario.

PREGUNTA N° 212

Paritarias del Sindicato de Comercio. En el marco del Informe 139 remitido a este Honorable Senado, el Ministerio de Capital Humano, del cual depende la Secretaría de Trabajo, manifestó que “Los acuerdos que se celebran en el marco de las negociaciones que se llevan adelante son libres y homologados por la Autoridad de Aplicación de la Ley” (p. 729 del citado informe). No obstante lo afirmado, en las últimas semanas el Sindicato de Comercio alcanzó un acuerdo de incremento salarial del 5,4% con las cámaras empresarias del sector, el cual no fue homologado por el Poder Ejecutivo, aduciendo “dificultades vinculadas al orden público y el interés general”. Asimismo, se habrían efectuado diversos esfuerzos oficiales para modificar los términos del acuerdo originalmente pactado entre las partes, pese a tratarse de una negociación colectiva formalmente constituida. En virtud de esta aparente contradicción entre lo expresado oficialmente y la conducta adoptada por el Ejecutivo, se solicita se informe: 1. ¿Cuáles fueron las razones concretas vinculadas al “orden público” y al “interés general” que motivaron la negativa del Gobierno Nacional a homologar el acuerdo salarial alcanzado entre el Sindicato de Comercio y las cámaras empresarias del sector? 2. ¿Existen actualmente objetivos macroeconómicos, lineamientos oficiales o límites implícitos respecto a los aumentos salariales mensuales o anuales, que condicionen la homologación de acuerdos paritarios por parte de la Secretaría de Trabajo? 3. En particular, ¿se impide la homologación de acuerdos que superen la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)? Asimismo, se solicita detallar: 1. La cantidad de acuerdos paritarios homologados en el transcurso de 2024 y 2025. 2. Los acuerdos paritarios aún pendientes de homologación. 3. Los criterios utilizados por la autoridad de aplicación para resolver sobre la homologación o rechazo de los acuerdos alcanzados. 4. ¿Existen otros casos, además del citado, en los cuales

se haya denegado la homologación de acuerdos paritarios celebrados entre trabajadores y empleadores? En caso afirmativo, se solicita se informe la cantidad de casos y los motivos invocados en cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Homologación de un acuerdo salarial o convención colectiva de trabajo se produce cuando la autoridad de aplicación dicta la resolución aprobando el mismo, dicha homologación tiene una doble función, verifica la legalidad del convenio y al mismo tiempo le otorga eficacia general para el sector involucrado rigiendo para todos los trabajadores y empleadores. Los criterios utilizados son los establecidos por la normativa vigente Ley 14.250, Ley 23.546, Ley 23.551 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

En tal sentido, cabe destacar que los acuerdos salariales suscriptos por los diferentes actores sujetos de la negociación colectiva, quienes poseen autonomía de gestión en relación a los sectores que representan, durante el período 2024-2025, han dado lugar al dictado de 3.137 actos administrativos por la autoridad Administrativa correspondiente.

A fin de individualizar el número de actos administrativos ut-supra indicado, cabe destacar que durante el año 2024 se han dictado 1.335 acuerdos colectivos de actividad y 559 acuerdos por empresas.

Asimismo, en el período enero a mayo del corriente año se han realizado 1.243 acuerdos.

Con respecto a los acuerdos salariales con actos administrativos en proceso de resolución para el período del año 2024 solo restan 88 y 45 para el año en curso.

El acuerdo que ha sido suscripto por el sector correspondiente a empleados de comercio con las respectivas cámaras empresarias ha sido objeto de impugnaciones por empresas del sector involucrado, las cuales requieren el debido tratamiento por parte de esta Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en virtud de lo normado por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 213

Paritarias estatales. En el informe 141 realicé la pregunta N° 183 respecto a las paritarias del sector público, la cual fue respondida con una remisión a la pregunta N° 389 del mismo Informe, el cual únicamente hacía referencia a la política salarial del sistema de Ciencia y Tecnología, por lo que procedo a reiterar dicho requerimiento informativo, ajustado al día al primer trimestre del 2025. De acuerdo al Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, la variación interanual de la inflación en el período comprendido entre mayo de 2024 y abril de 2025 fue de 47,3%, mientras que entre junio del 2024 y mayo de 2025 el acuerdo salarial fijado para la Administración Pública nacional es únicamente de 20,81%, lo que da cuenta de una continuidad en la abrupta caída de los ingresos de los empleados públicos, lo que agrava el vaciamiento de las dependencias del Estado y deja a sus reparticiones al borde de la parálisis. En tal sentido, se consulta:

1. ¿Cuál es la política que va a adoptar el gobierno en las próximas paritarias para corregir esa abrupta caída salarial?

2. ¿Habrá propuestas de aumentos del Poder Ejecutivo en las sucesivas reuniones de la Comisión Negociadora para los meses de junio/julio?
3. ¿Habrá propuestas de aumentos del Poder Ejecutivo en las sucesivas reuniones de la Comisión Negociadora para el segundo semestre?
4. En caso de que así sea ¿Cuál es a la fecha la estimación de esas propuestas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que a través del Acta Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2025 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Nacional, se dio inicio a un nuevo período paritario correspondiente a junio 2025-mayo 2026.

En la citada Comisión, las partes consensuaron pasar a un cuarto intermedio y se prevé la realización de nuevos encuentros destinados al análisis de la evolución de las remuneraciones y el trabajo en conjunto con la parte sindical a efectos de llevar adelante los acuerdos convencionales que permitan el normal desarrollo del sector, contemplando las mejoras del nivel salarial que el contexto económico requiere, dentro del marco de las previsiones presupuestarias vigentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 28/24.

En ese mismo sentido, se informa que, por medio de las Actas homologadas por los Decretos N° 682/24, 837/24, 1038/24, 112/25, y 293/25, se consensuaron los incrementos salariales correspondientes al período paritario correspondiente a junio 2024-mayo 2025, en un todo conforme lo establecido en la Decisión Administrativa N° 28/24 y modificatorias.

PREGUNTA N° 214

Paritarias en el Poder Legislativo. En el marco de la Comisión Negociadora del Valor del Módulo del Poder Legislativo, los representantes del oficialismo han manifestado, en sucesivas actas paritarias, que “en virtud de la responsabilidad política, los signatarios del presente acuerdo en representación de la parte empleadora se comprometen a otorgar futuros aumentos en función de la disponibilidad en las partidas presupuestarias”. Como consecuencia de esta política, los aumentos salariales otorgados en el ámbito legislativo habrían experimentado una pérdida estimada de alrededor de un 70% de poder adquisitivo, frente a una inflación acumulada del 193% a abril de 2025. En función de lo expuesto, se solicita se informe:

1. ¿Ha dispuesto el Ministerio de Economía y/o la Secretaría de Hacienda restricciones, condicionamientos o denegaciones en las partidas presupuestarias destinadas a la actualización del valor del módulo en el ámbito del Poder Legislativo Nacional? En caso afirmativo, se solicita se detalle: a) El carácter y fundamento de dichas limitaciones, b) El marco normativo o administrativo que las respalda c) su impacto proyectado sobre las negociaciones salariales llevadas adelante por la Comisión.

2. ¿Cuáles son las metas de aumentos salariales previstas y/o los montos de partidas presupuestarias proyectadas por el Ministerio de Economía para afrontar compromisos salariales del Poder Legislativo durante el segundo semestre del año 2025? Se solicita se detalle si dichas proyecciones están contenidas en documentos oficiales (presupuesto, programación financiera, plan

de gasto, etc.) y si han sido comunicadas formalmente a los representantes de la parte empleadora del Poder Legislativo nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se han limitado las partidas presupuestarias objeto de consulta, ni se ha planteado ninguna pauta predeterminada para las partidas presupuestarias consultadas.

PREGUNTA N° 215

Moratoria previsional. El pasado 23 de marzo culminó el plazo establecido por la Ley 27.705 para el Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP), instrumento que, durante sus dos años de vigencia, permitió regularizar la situación previsional de alrededor de 580.623 personas, (62% son mujeres y 38% hombres), de acuerdo a los datos proveídos respuesta a la pregunta 16 del Informe N° 142. Considerando que dicho mecanismo contribuyó al financiamiento del SIPA mediante el ingreso de recursos de la Seguridad Social, en un contexto de creciente informalidad laboral y teniendo en cuenta, además, que la reciente Ley 27.742 ha eliminado sanciones en materia de falta de registración de trabajadores y afectado el sistema recaudatorio de la Seguridad Social a partir del vaciamiento de las funciones específicas de la ex-Dirección General de la Seguridad Social, informe:

1. ¿Cuál fue el monto total efectivamente ingresado al SIPA por parte de los 580.623 beneficiarios del PPDP durante el período de vigencia de dicho plan?
2. ¿Qué política previsional contempla actualmente el Gobierno Nacional para garantizar el acceso a la jubilación de aquellas personas que, por haber trabajado en condiciones de informalidad o precariedad, no reúnen los años de aportes requeridos?
3. ¿Cuál es el fundamento técnico, jurídico o político por el cual no se prorrogó la posibilidad de regularizar aportes mediante un plan de pago, afectando el acceso al derecho previsional de miles de trabajadoras y trabajadores próximos a la edad jubilatoria?
4. ¿Cuántas personas accedieron a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) hasta el mes de marzo de 2025?
5. ¿Cuántas personas accedieron a la PUAM desde el mes de marzo de 2025 hasta la fecha de respuesta del presente requerimiento?
6. ¿Cuántas solicitudes de acceso a la PUAM fueron presentadas y rechazadas durante el mismo período?
7. A la fecha de respuesta, ¿Cuál es el porcentaje de cobertura previsional en la franja de personas que de acuerdo a su género y la normativa vigente alcanzan la edad jubilatoria en la República Argentina? ¿Cuál es el porcentaje de cobertura previsional en la franja de personas mayores de 65 años? ¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto impulsar una reforma del sistema previsional en el corto o mediano plazo? Brinde detalles

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa los casos que surgen de la liquidación previsional, correspondiente al mensual mayo 2025 con descuentos en concepto de cuota Moratoria Ley 27.705, ascienden a 574.334. El valor de las cuotas acumuladas, que incluyen los mensuales de pago correspondientes a junio 2023

hasta mayo 2025 es de \$462.326.314.453,52. Cabe aclarar que este universo de 574.334 casos tiene detraídas las bajas, principalmente por fallecimiento, que se produjeron a lo largo del período de vigencia del plan.

Por otro lado, la liquidación previsional de los mensuales a junio 2023 hasta mayo 2025 registra 27.528 casos que han accedido al beneficio previsional por cancelación al contado de la deuda total, lo que representa un recurso de \$ 47.132.995.641,78.2. Por su parte se informa que la modalidad de activos del Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP), es decir, la posibilidad de regularizar años de aportes para las personas que están a menos de diez años de la edad jubilatoria, continúa vigente. Las personas que tengan 65 años o más y no reúnan los 30 años de aportes necesarios pueden acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).

En marzo de 2025 se abonó la PUAM a 203.521 personas.

En los meses de abril y mayo de 2025 se otorgó el alta a un total de 1.098 PUAM.

En el período 1/4/2023 al 31/03/2025 (2 años), se iniciaron 19.538 expedientes de PUAM de las cuales sólo se denegaron 522 solicitudes.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC) correspondiente al IV Trimestre de 2024 (última disponible) la cobertura previsional en personas de 65 años o más es del 90,8%.

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 216

Operativos de seguridad en las inmediaciones del Congreso Nacional. En relación con los operativos de seguridad desplegados en las inmediaciones del Congreso de la Nación, particularmente los días miércoles —día que sucesivamente se han congregado los argentinos y las argentinas en defensa de los haberes previsionales—, se solicita se informe:

1. ¿Cuántos efectivos de las fuerzas federales de seguridad han sido asignados regularmente a dichos operativos desde el inicio del año 2025? Discrimine por fuerza (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, PSA) y por fecha de intervención.
2. ¿Cuál ha sido el monto total ejecutado en concepto de gastos operativos, logística, equipamiento, movilidad y horas extra del personal afectado a dichos despliegues? Se solicita se detalle el origen de los fondos (presupuesto propio del Ministerio, refuerzos extraordinarios, partidas específicas, etc.).
3. ¿Cuál es el criterio técnico, político o de seguridad que fundamenta el despliegue sistemático y sostenido de operativos en torno al Congreso Nacional durante los días miércoles?
4. ¿Se han emitido directivas escritas o resoluciones internas que establezcan protocolos específicos de actuación para dichos operativos? En caso afirmativo, se solicita copia de los documentos respectivos.
5. ¿Se han registrado incidentes, detenciones o intervenciones relevantes en el marco de dichos operativos desde el mes de enero hasta la fecha? Se solicita se informe cantidad, naturaleza y estado procesal de cada uno de los casos.
6. ¿Se han iniciado investigaciones para deslindar responsabilidades por mal accionar

de agentes de las fuerzas de seguridad durante los operativos? ¿Se han impuesto sanciones? (enúncielas con detalle)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 217

Fuerzas de Seguridad Federales en el Conurbano bonaerense.

1. ¿Cuál es la cantidad actual de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales federales destinados al conurbano de la Provincia de Buenos Aires? Se solicita se discrimine por fuerza (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, PSA), por municipio y por función asignada (tareas preventivas, operativas, investigativas, etc.).
2. ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la asignación de efectivos?
3. ¿Qué medidas específicas, operativos o planes de intervención se están implementando actualmente con el objetivo de reducir los índices de violencia y criminalidad?
4. Informe si existen protocolos diferenciados, coordinación con fuerzas provinciales o planes integrales de seguridad territorial en curso.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 11 del presente informe.

PREGUNTA N° 218

Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación. En 2021, el Congreso Nacional sancionó por amplia mayoría la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que en su artículo 6 establecía la progresividad de la inversión en Ciencia y Tecnología, fijando metas del 0,39% del Producto Bruto Interno (PBI) para 2024 y del 0,45% para 2025. Sin embargo, la inversión en esta función ha caído en términos reales, ubicándose alrededor del 0,216% del PBI en 2024, y se prevé que para 2025 podría ser aún inferior. Esta situación ha generado un contexto de desfinanciamiento de organismos, suspensión de proyectos, congelamiento salarial y un retroceso general en las políticas de investigación, desarrollo y nuevas tecnologías en el país. En tal sentido, se solicita se informe: 1. ¿Cuáles son las razones que explican el incumplimiento de las metas de inversión establecidas en la Ley 27.614? 2. ¿Existen informes, documentos o evaluaciones elaborados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología sobre la situación actual del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología? 3. ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto adoptar medidas para revertir esta situación y cumplir con las metas de inversión establecidas? 4. ¿Cuántos profesionales, becarios e investigadores han renunciado desde enero de 2024 hasta la fecha? Se solicita desagregar la información por modalidad de contratación y organismo al que pertenecían. 5. ¿Cuántos/as investigadores han ingresado al CONICET en lo que va de 2025? 6. ¿Qué acciones ha adoptado o tiene previsto adoptar la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para evitar la pérdida de personal calificado en el sector? 7. ¿Existen solicitudes

formales de los organismos que integran el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología por dificultades presupuestarias? En caso afirmativo, se solicita detallar el organismo solicitante y los términos de dichas solicitudes.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el inicio de la gestión, las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo se abocan a analizar el estado de las cuentas con el objetivo de ejercer una administración responsable de los recursos públicos bajo la idea del déficit cero, basamento fundamental del plan de estabilización que se está implementando y que cuenta ya con grandes logros como lo es la baja de la inflación.

En ese marco, como es de público conocimiento, la Administración Pública Nacional se encuentra funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023 y por lo tanto no se reúnen las condiciones financieras para afrontar los incrementos allí estipulados.

Asimismo, es importante recordar que los porcentuales de inversión en el sector previstos por la norma, nunca han sido alcanzados desde su sanción en el año 2021, aún bajo la conducción del gobierno cuyo signo político la impulsó.

Con respecto a las bajas en la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET en el período diciembre de 2023 a marzo 2025, se informa lo siguiente:

Motivo de baja	CARRERA INVESTIGADOR
RENUNCIA	145
JUBILACION	178
FALLECIMIENTO	14
CESANTIAS	40
Total general	377

Fuente: CONICET

Las bajas del Programa de Becas del CONICET en el período diciembre de 2023 a marzo 2025 son las siguientes:

Motivo de baja	BECA DOCTORAL	BECA POSDOCTORAL	Total general
RENUNCIA	440	197	637
FALLECIMIENTO	2	2	4
FINALIZO LA BECA	1357	478	1835
CANCELACION DE BECA	34	9	43
INGRESO A CICT	0	30	30
Total general	1833	716	2549

Fuente: CONICET

Respecto de las licencias al amparo del Art.18 del Estatuto de las carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, LEY Nº 20.464, para el período diciembre de 2023 a marzo 2025, se informa:

Tipo de Licencia	País destino		Total
	Argentina	Exterior	
ART. 18(G.3) - CIC	2	130	132
ART. 18(G.3) - CIC (Sin Goce)	0	32	32
ART. 18(H) - Razones Fundadas (Sin Goce)	94	135	229
Total general	96	297	393

Fuente: CONICET

Se indica que se cuentan licencias y no personas. Es preciso aclarar también que una misma persona pudo haber tomado varias licencias en el período y que el reglamento de Becas no prevé licencias.

Con respecto a los ingresos, en primer lugar es importante aclarar que el resultado del proceso de preselección de los aspirantes a ingresar a la CIC, no es vinculante y su implementación, se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestaria vigente para el organismo.

Dicho esto, se informa que los resultados de la convocatoria de Ingresos a la CIC 2022 fueron publicados oportunamente en septiembre de 2023, habiéndose registrado un total de 845 recomendaciones de postulantes.

Para más información consultar la respuesta a la Pregunta N° 776 del presente Informe.

PREGUNTA N° 219

Agencia I+D+I. En la pregunta 184 del Informe 141 se consultó sobre la situación actual de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), principal fuente de financiamiento para proyectos científicos y tecnológicos del país. En ese marco, titulares de proyectos aprobados han manifestado demoras en pagos, desfinanciamiento estructural, falta de actualización presupuestaria (aún basada en el Presupuesto 2023, sin contemplar inflación) y ausencia de nuevas convocatorias en 2025. El Poder Ejecutivo, en el mismo informe, indicó que los proyectos de 2022 forman parte de los pagos pendientes, sujetos a disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se solicitó información sobre la inversión del sector privado en I+D durante 2023, la cual no ha sido publicada ni informada oficialmente hasta la fecha. En virtud de lo expuesto, se solicita se informe: 1. ¿Cuál es el estado de ejecución y los montos pendientes de pago de los proyectos aprobados por la Agencia I+D+i? Se solicita se especifique especialmente la situación de los proyectos correspondientes a las convocatorias de 2022. 2. ¿Cuál es el grado de ejecución presupuestaria actual de la totalidad de los proyectos vigentes, discriminado por año de aprobación y tipo de convocatoria? 3. ¿Cuál fue el monto total de inversión del sector privado en Investigación y Desarrollo (I+D) durante los años 2023, 2024 y 2025? En caso de no contar con el dato definitivo, se solicita se informe una estimación en términos porcentuales respecto del PBI o del gasto consolidado en el área. 4. ¿Está previsto que se habilite en el transcurso del año 2025 una nueva convocatoria para presentación de proyectos de investigación y desarrollo? En caso negativo, se solicita se fundamente la

decisión. 5. ¿Cuál es la razón por la cual el Poder Ejecutivo no ha habilitado la utilización de los fondos provenientes de préstamos internacionales previamente acordados para el financiamiento de proyectos científicos? 6. ¿Han sido reasignados dichos fondos a otros destinos? En caso afirmativo, se solicita se informe a qué finalidad fueron afectados

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que con relación a la ejecución de proyectos PICT 2022 a la fecha no se cuenta con una adjudicación válida de los proyectos relativos a la convocatoria de referencia, visto que la reunión de Directorio realizada a principios de 2024 fue convocada de manera irregular sin cumplir los requisitos para su realización.

En relación al presupuesto de la Agencia, se indica que puede consultar la información actualizada en el siguiente link:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>

Actualmente se está llevando adelante el relevamiento de la Encuesta sobre I+D del Sector Empresario Argentino (ESID) 2024. Para mayor información sobre la realización de la Encuesta en años anteriores puede consultar los siguientes links:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/indicadorescti/documentos-de-trabajo/empresario>

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/indicadorescti/encuesta-sobre-id-del-sector-empresario-argentino-esid>

Se informa además, que la Agencia I+D+i se encuentra gestionando los proyectos existentes de su cartera en virtud de los compromisos asumidos y nuevas iniciativas.

Por último, se indica que no se han reasignado a la fecha los recursos de los distintos organismos multilaterales de crédito que componen la cartera activa de préstamos de la Agencia. Los fondos asignados a cada operación con financiamiento externo derivan de los contratos suscriptos oportunamente con cada organismo internacional.

PREGUNTA N° 220

Energía nuclear. Desde el 10 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional ha adoptado diversas decisiones que impactan en el desarrollo del sector nuclear en nuestro país, entre ellas: la paralización de la obra del reactor nuclear CAREM, la modificación de las funciones y características del INVAP establecida en el DNU 70/23, la privatización de IMPSA, única empresa nacional dedicada a la fabricación de componentes para la industria nuclear, el congelamiento salarial de los trabajadores de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), responsable de la administración de las centrales Atucha I y II y Embalse, junto con otros recortes presupuestarios y políticas que han sido denunciadas como lesivas para la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), cuyos trabajadores reclaman mejores condiciones laborales. Simultáneamente a estas

políticas de vaciamiento, degradación y desmantelamiento del sistema nuclear, el Presidente de la Nación anunció la creación del Plan Nuclear Argentino. En tal sentido, se solicita se informe: 1. ¿Cuáles son los objetivos concretos del Plan Nuclear Argentino? 2. ¿Cuál será el rol y la participación del Estado en la ejecución de dicho Plan? 3. Considerando las declaraciones del Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, el cual posee en agenda propuestas denominadas “Reformas de Segunda Generación” que contienen la posibilidad de reemplazar la actividad estatal por la suscripción de “seguros”, ¿Cómo se planea llevar adelante la ejecución del Plan Nuclear Argentino bajo este enfoque? 4. ¿Qué previsiones contempla el Plan Nuclear Argentino respecto a la situación actual de los principales actores del sector nuclear mencionados (CAREM, INVAP, NASA y CNEA), especialmente en lo relativo a su desarrollo, financiamiento y condiciones laborales? 5. ¿Resultaría beneficioso para el Plan Nuclear Argentino la existencia de una empresa estatal dedicada al desarrollo de componentes para la energía nuclear, como IMPSA?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la presentación del Plan Nuclear busca promover una mayor eficiencia y sostenibilidad económica, así como generar nuevas oportunidades de inversión y exportación. Al mismo tiempo, pone en valor a las instituciones y empresas que conforman el ecosistema nuclear argentino, reconocidas internacionalmente por su capacidad para innovar, diseñar y ejecutar tecnologías complejas, fruto del desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos altamente calificados.

En relación al Proyecto CAREM, no ha sido paralizado. Su ritmo de avance hasta diciembre de 2023 era extremadamente lento, con un progreso físico menor al 2 % anual. Actualmente, se está priorizando el desarrollo de la ingeniería, etapa fundamental, que había sido postergada en fases anteriores.

Respecto a INVAP, no se han modificado sus funciones ni objetivos [institucionales](#), solo se cambió el tipo de sociedad manteniendo su Estatuto Social.

En relación con IMPSA, es importante destacar que no es la única empresa nacional capaz de producir componentes para la industria nuclear. Existen otras firmas argentinas como CONUAR, INVAP, Nuclearis, entre otras.

Los objetivos del Plan Nuclear incluyen:

- la formación de recursos humanos altamente calificados,
- la reactivación de la minería de uranio,
- el desarrollo de tecnología nuclear y, en particular, su aplicación al desarrollo de reactores modulares pequeños
- el avance en la construcción de reactores de investigación,
- la producción de radioisótopos y aplicaciones en medicina nuclear.

En todos estos ejes, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) cumple un rol protagónico.

PREGUNTA N° 221

CAREM. El CAREM proyecto de reactor SMR (small modular reactor), es uno de los proyectos más avanzados del mundo. En dicho proyecto se han invertido aproximadamente USD 690 millones. Cuenta con un 64% de avance de obra y faltarían USD 250 millones aproximadamente para finalizarlo, previendo su finalización en noviembre 2028. En el Plan Nuclear presentado por el presidente Javier Milei no se lo ha mencionado. ¿Podría informar cuál es específicamente el plan para este proyecto?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el plan para el Proyecto CAREM es finalizar la ingeniería para determinar su factibilidad técnica y económica.

PREGUNTA N° 222

INGRESOS AL CONICET. Los ingresos de personal al CONICET se encuentran paralizados desde el año 2024. El Gobierno no ha admitido el ingreso de 845 científicos postulantes para la carrera de investigador, y la situación se ha mantenido desde el cambio de gestión. Estos concursos a los que los postulantes se inscribieron en el año 2022 se adjudicaron por concurso en el año 2023, de acuerdo con el procedimiento riguroso del CONICET. 1. ¿Cuándo se dará el alta a los ingresos? 2. ¿La política del Gobierno Nacional es que no ingrese o que no deban ingresar más investigadores al CONICET?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 172 del presente informe.

PREGUNTA N° 223

Financiamiento Educativo (Salario Mínimo Docente). La semana pasada mediante Decreto 341/25 el PEN modificó el artículo 10 de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo eliminando la participación del Estado Nacional de la negociación del salario mínimo docente. La sanción de la Ley de Financiamiento Educativo tuvo como objetivo establecer un piso salarial común para todos y todas las docentes del país, en una negociación tripartita junto a las provincias, los sindicatos y con la garantía de la intervención del Estado Nacional equiparando un salario digno nacional. Esta decisión, disfrazada de federalismo, representa un grave retroceso en materia de derechos laborales y en calidad educativa, y genera incertidumbre en el colectivo docente y en la comunidad educativa. Al respecto, informe: - ¿Cómo se garantizará una equidad mínima en los salarios docentes y las condiciones laborales entre provincias, considerando que la eliminación de la paritaria nacional podría profundizar desigualdades estructurales del sistema educativo argentino?; - ¿Cómo se implementará

formalmente la intervención de la Secretaría de Educación en su nuevo papel de aceptar o rechazar la propuesta?; - La nueva norma menciona que la propuesta podrá ser aceptada o rechazada “cuando por razones presupuestarias no fuera posible su implementación en el marco del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente”. Teniendo en cuenta la amplitud del criterio plasmado, ¿cuáles serán los parámetros específicos que se evaluarán para aprobar o rechazar? ¿se generará un ámbito de discusión con el Consejo Federal y los sindicatos respecto de la aplicación de dichos parámetros?; - Con respecto a la redacción anterior del artículo 10, informe qué provincias han cobrado el Fondo Compensador Salarial Docente en los años 2024 y 2025 y cuáles fueron los montos. - ¿A través de qué mecanismos se realiza la determinación de la necesidad de pago del Fondo Compensador Salarial Docente y cómo se efectúa la transferencia? - ¿Se han realizado modificaciones en dichos mecanismos entre diciembre 2023 y mayo 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en término de condiciones laborales, la negociación continúa en las mismas condiciones, es decir, en manos del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación, donde hay representación jurisdiccional y de la Secretaría de Educación.

La garantía de equidad mínima continúa siendo responsabilidad del citado Comité Ejecutivo, con la única salvedad de que el Gobierno nacional se adjudica la potestad de denegar un aumento que no resulte compatible con el presupuesto vigente. Defendiendo el objetivo principal de este gobierno, votado por la mayoría de la sociedad argentina, de equilibrio fiscal.

Los parámetros que regirán la definición serán los del equilibrio fiscal, se evaluará la aceptación o rechazo de las propuestas en base a la disponibilidad presupuestaria. El ámbito de discusión, como ya se mencionó, es el Comité Ejecutivo que delinea la propuesta.

En este momento, ninguna jurisdicción se encuentra alcanzada por el Programa de Compensación Salarial Docente.

El Reglamento y mecanismo de transferencia es el estatuido mediante Mesa Salarial del 3 de julio del 2023 y no ha sufrido modificaciones, explicitado en la Resolución ME N° 1376/23.

El detalle sobre las transferencias 2024, dado que en 2025 no se ha efectivizado ninguna, figura como Anexo a la presente.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 223 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 224

Pruebas APRENDER 2024 Sobre las pruebas Aprender 2024, informe en qué se basó el cambio metodológico en la escala de medición (segmentación en 6 categorías en lugar de 3) y si se sostendrá en las próximas evaluaciones: - Indique en qué se basó el criterio para comunicar que 55% no alcanza la habilidad lectora esperable al finalizar el primer ciclo del nivel primario si se trata de un 11,6% de los y las estudiantes que se encuentran en los niveles de desempeño más bajo (Lectores incipientes y Nivel 1). - Informe qué acciones de

articulación entre las familias y las escuelas se está realizando dentro del Plan Nacional de Alfabetización.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el cambio metodológico en la escala de medición se basó en la metodología que utiliza PISA desde 2000. Este criterio agrupa estudiantes empíricamente según desempeños similares y no por criterios. Se puntuó a todos los estudiantes siguiendo la Teoría de Respuesta al Ítem. Luego se armaron intervalos de 80 puntos que agrupan a estudiantes que tienen al menos el 50% de acierto correcto de todos los ítems que se corresponden al intervalo. Finalmente, se describió con criterio pedagógico las habilidades referentes a los intervalos. Las próximas ediciones serán comparables con la edición 2024.

Los niveles comunicados agrupan a los estudiantes de forma empírica y no por criterios. La Síntesis de Resultados Aprender, siguiendo los criterios de ERCE comunica que un 45% de estudiantes alcanza con claridad esos estándares; que un 30% de estudiantes (lector Incipiente, Nivel I y Nivel II) se encuentran rezagados, siguiendo ese estándar, pues los estudiantes de mayor puntaje de Nivel II logran comprensión de un texto simple (75 palabras); y que un 25% de los estudiantes se encuentra en proceso de lograr las habilidades que ERCE toma para definir el Nivel Mínimo de Competencia (por ejemplo, logran habilidades de lectura literal, pero las habilidades de lectura inferencial se corresponden aún a un Nivel I siguiendo los estándares de ERCE).

Cabe señalar, el Plan Nacional de Alfabetización contempla, en su eje 1 “Compromiso de alcance comunitario”, el desarrollo de acciones orientadas a familias y escuelas. En este sentido, desde la Unidad de Alfabetización se ha creado y lanzado la Campaña #20minutosdelectura con cuatro títulos de cuentos clásicos seleccionados y editados por la Biblioteca Nacional del Maestro para que las familias puedan leer junto a sus hijos. A su vez, se está trabajando en material complementario con propuestas de juegos y actividades relacionados a estos cuatro títulos para promover la alfabetización, que las familias podrán descargarse y utilizar con sus hijos.

PREGUNTA N° 225

Eliminación de programas educativos. En las preguntas para el informe anterior se preguntó a esa Jefatura de Gabinete de Ministros sobre la eliminación de Programas Educativos como el Conectar Igualdad, Fortalecimiento Territorial, entre otros y las deudas que representaba la eliminación del FONID para con las provincias. Como respuesta hemos obtenido que mucha de estas cuestiones estaban siendo centralizadas en el Plan Federal de Alfabetización. Al respecto, informe: - Sobre la compra y distribución de equipamiento escolar en el marco del Plan Federal de Alfabetización, detalle que tipo de equipamiento se está comprando por nivel de escolaridad y provincia. Además, ¿cuál es el criterio para la distribución? ¿Incluye la compra de dispositivos tecnológicos para los y las estudiantes?; - ¿Cómo se articula el nuevo Plan Federal de Alfabetización con las realidades pedagógicas y culturales de cada provincia, y qué mecanismos de evaluación se implementarán para medir su impacto real?"

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que cada una de las 24 jurisdicciones diseñaron un Plan Jurisdiccional de Alfabetización, el cual están implementando desde principios del año pasado. Esto garantiza que los planes aplicados tengan en cuenta los diferentes contextos y realidades, requisito explícito en la política del Plan Nacional de Alfabetización.

Cabe señalar que las Escuelas Alfa en Red recibirán un kit de alfabetización, tablets, conectividad y formación para sus directivos, supervisores y docentes. A su vez, todos los supervisores han recibido un dispositivo electrónico para su formación.

PREGUNTA N° 226

Matriculación y Sala de 3 - Libros entregados Plan Federal de Alfabetización. La asistencia a la sala de 3 años en el nivel inicial y la presencia de libros en los hogares son variables determinantes en el rendimiento escolar de nuestros chicos y chicas. Ambas variables fueron priorizadas en el gobierno anterior con el financiamiento de obra pública para la construcción de nuevos jardines y el Programa Libros para Aprender que entregaba de forma individual libros de literatura y matemática a cada estudiante para que lo llevarán a sus hogares. Con el desfinanciamiento total en obra pública y la eliminación de este tipo de programas de la ahora Secretaría de Educación surgen los siguientes interrogantes: - ¿Mediante el Plan Federal de Alfabetización se encuentra el Estado Nacional entregando libros de texto y literatura para que los chicos los puedan llevar a sus casas? De ser afirmativo detalle la cantidad de libros entregados, distinga por nivel de escolaridad y jurisdicción; - Al respecto de la sala de tres años, acompañe los datos de matriculación por jurisdicción los últimos tres años (2023/2024/2025).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco del Plan Nacional de Alfabetización y con respecto a los libros de texto, cada uno de los estudiantes de 1° a 7° grado del país estarán recibiendo su libro de texto.

Con respecto a los libros de literatura de “Historias x Leer”, todos los títulos se encuentran disponibles online en la página oficial de la Secretaría de Educación. Además, los libros se estarán entregando este año y llegarán a todas las escuelas del país. Cada estudiante recibirá tres libros. A su vez, desde la Unidad de Alfabetización se desarrollaron guías de orientaciones para el docente y un cuadernillo para el estudiante para trabajar con los libros con foco en alfabetización.

En el marco del Plan Nacional de Alfabetización, la Secretaría de Educación se encuentra distribuyendo los libros escolares para los estudiantes de nivel primario. Estos textos fueron oportunamente seleccionados por especialistas de cada jurisdicción en el marco del Programa “Libros para Aprender”.

Cada estudiante de escuelas de gestión estatal, cooperativa/social y aquellas privadas con un 75% o más de subvención recibirá en propiedad un libro de Lengua y uno de Matemática de acuerdo con la decisión de su jurisdicción y la matrícula informada por la Dirección Nacional de Información Educativa. Además, se envían ejemplares a establecimientos de Educación Especial,

Hospitalaria y Domiciliaria, e Institutos de Formación Docente que dictan el Profesorado para la Enseñanza Primaria.

Los datos referidos a la cantidad de libros escolares de lengua y matemática para nivel primario por jurisdicción se encuentran en la siguiente tabla: Libros escolares de lengua y matemática para nivel primario por jurisdicción. Año 2025.

Libros escolares de lengua y matemática para nivel primario por jurisdicción(2025

JURISDICCIÓN	CANTIDAD DE EJEMPLARES
BUENOS AIRES	3.317.046
CATAMARCA	67.674
CHACO	209.918
CHUBUT	52.122
CORDOBA	777.744
CORRIENTES	236.818
ENTRE RÍOS	241.182
FORMOSA	167.372
JUJUY	191.560
LA PAMPA	56.702
LA RIOJA	95.232
MENDOZA	389.164
MISIONES	443.302
NEUQUEN	172.786
RIO NEGRO	154.222
SALTA	303.326
SAN JUAN	160.620
SAN LUIS	87.425
SANTA CRUZ	82.932
SANTA FE	759.708
SANTIAGO DEL ESTERO	313.988
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	34.750
TUCUMÁN	329.976
TOTAL GENERAL	8.645.569

Fuente: Elaboración propia - Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa
Fecha: 30 de mayo de 2025

Además, se informa el monto total transferido a las jurisdicciones por convenio de la línea de adquisición de libros a través del Plan Nacional de Alfabetización: \$4.138.242.894,23. Las jurisdicciones conveniadas fueron: San Juan, Salta, Río Negro, San Luis, Mendoza, La Pampa, Entre Ríos, Chubut, Chaco, Santa Fe, Catamarca, CABA y Corrientes.

A continuación, se informa lo solicitado con respecto de la matriculación de sala de tres años.

Educación Común - Nivel Inicial
Alumnos sala de 3 años por jurisdicción

División político-territorial	2023	2024
	Sala de 3 años	Sala de 3 años
Total País	298.746	290.777
Ciudad de Buenos Aires	21.132	18.498
Buenos Aires	152.878	143.730
Conurbano	83.145	78.692
Buenos Aires Resto	69.733	65.038
Catamarca	2.504	2.574
Córdoba	25.305	25.552
Corrientes	4.304	4.518
Chaco	6.175	6.579
Chubut	4.832	4.646
Entre Ríos	6.884	7.321
Formosa	1.106	1.154
Jujuy	4.467	3.994
La Pampa	1.481	2.180
La Rioja	3.464	3.238
Mendoza	2.028	2.440
Misiones	3.700	4.150
Neuquén	3.732	3.494
Río Negro	2.953	3.110

Salta	5.415	5.731
San Juan	6.370	6.184
San Luis	1.881	2.607
Santa Cruz	3.231	2.934
Santa Fe	16.790	17.953
Santiago del Estero	8.413	8.280
Tucumán	8.384	8.740
Tierra del Fuego	1.317	1.170

Fuente: Relevamientos Anuales 2023-2024. RedFIE-DIE.

Educación Común - Nivel Inicial

Alumnos sala de 3 años de gestión estatal según jurisdicción

División político-territorial	2023	2024
	Sala de 3 años	Sala de 3 años
Total País	192.313	191.567
Ciudad de Buenos Aires	9.117	7.937
Buenos Aires	97.580	92.675
Conurbano	49.113	47.342
Buenos Aires Resto	48.467	45.333
Catamarca	1.672	1.796
Córdoba	18.958	19.340
Corrientes	2.707	3.075
Chaco	4.543	5.034
Chubut	3.836	3.665
Entre Ríos	4.385	4.860
Formosa	15	
Jujuy	2.726	2.607
La Pampa	1.043	1.847
La Rioja	2.916	2.652
Mendoza	252	683
Misiones	1.516	1.899
Neuquén	2.944	2.777
Río Negro	1.869	2.045
Salta	4.741	5.037
San Juan	4.581	4.474
San Luis	1.214	1.899

Santa Cruz	2.697	2.480
Santa Fe	9.544	11.078
Santiago del Estero	7.155	7.068
Tucumán	5.422	5.859
Tierra del Fuego	880	780

Fuente: Relevamientos Anuales 2023-2024. RedFIE-DIE.

Educación Común - Nivel Inicial
Alumnos sala de 3 años de gestión privada según jurisdicción

División político-territorial	2023	2024
	Sala de 3 años	Sala de 3 años
Total País	106.433	99.210
Ciudad de Buenos Aires	12.015	10.561
Buenos Aires	55.298	51.055
Conurbano	34.032	31.350
Buenos Aires Resto	21.266	19.705
Catamarca	832	778
Córdoba	6.347	6.212
Corrientes	1.597	1.443
Chaco	1.632	1.545
Chubut	996	981
Entre Ríos	2.499	2.461
Formosa	1.091	1.154
Jujuy	1.741	1.387
La Pampa	438	333
La Rioja	548	586
Mendoza	1.776	1.757
Misiones	2.184	2.251
Neuquén	788	717
Río Negro	1.084	1.065
Salta	674	694
San Juan	1.789	1.710
San Luis	667	708
Santa Cruz	534	454
Santa Fe	7.246	6.875

Santiago del Estero	1.258	1.212
Tucumán	2.962	2.881
Tierra del Fuego	437	390

Fuente: Relevamientos Anuales 2023-2024. RedFIE-DIE.

PREGUNTA N° 227

Financiamiento Universitario. Al momento de enviar estas preguntas, al igual que en el informe anterior, toda la comunidad universitaria se encuentra movilizada exigiendo más financiamiento y paritarias justas para los salarios de docentes y no docentes. El problema de no contar con un presupuesto aprobado por el Congreso Nacional dificulta, entre otras cuestiones, conocer cuál son las partidas que está recibiendo la educación superior. Detalle cuánto ha sido destinado/transferido a cada una de las 61 universidades nacionales de enero a mayo de 2025, y presente comparativo con lo transferido en el mismo período para los años 2023/2024 en valores reales.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el detalle presupuestario solicitado se encuentra detallada en el Anexo a esta pregunta.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 227 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 228

Programa PROGRESAR. - ¿Cuántos estudiantes se encuentran inscriptos en el Programa Progresar? - ¿Qué monto tiene la beca actualmente de Progresar Obligatorio, Progresar Superior y Progresar Trabajo? - ¿Cuánto ha aumentado el monto de la beca desde diciembre de 2023? - ¿Cuáles han sido los criterios para aumentar el monto y la periodización de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el total de postulaciones para la línea Progresar obligatorio fue de 619.225 y las becas adjudicadas al momento asciende a 375.899. Para Progresar Superior fueron 645.306 postulaciones y las adjudicadas al momento ascienden a 261.154. Las inscripciones en la línea Progresar Trabajo fueron 65.864 y se encuentran en proceso de evaluación.

El monto actual de la beca Progresar Obligatorio, Superior y Trabajo es de \$35.000 por mes, según lo establecido por Resolución N° 888/24 de la Secretaría de Educación. Desde diciembre de 2023 a diciembre 2024, el monto de la beca tuvo un incremento del 75%. Los criterios vinculados a los aumentos de los montos de las becas se encuentran contenidos en la citada Resolución.

PREGUNTA N° 229

Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”. El Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” es una iniciativa del Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 201/13, el cual tiene como principal objetivo la formación en ejercicio, de manera gratuita y universal, de los docentes durante tres cohortes de 3 años cada una. Al igual que muchas otras políticas de estado educativas, este Programa sufre un fuerte recorte presupuestario. Al respecto, - ¿Qué cantidad de estudiantes están cursando actualmente en el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”? Acompañe los datos de 2022, 2023 y 2024, discriminados por jurisdicción; - ¿Cuál fue el presupuesto destinado en 2024? Acompañe con los datos de 2022, 2023 y 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” se implementó durante el período 2021-2023, tal como lo estableció la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 407/21. En los años 2022 y 2023 tuvo la siguiente cantidad de inscripciones según la modalidad formativa:

Año 2022

- Actualizaciones académicas: 93.049
- Trayectos formativos y cursos: 227.235
- Tramos de formación: 556.245
- Convocatoria a Sindicatos Nacionales: 24.904
- Convocatoria a Universidades Nacionales: 10.961

Año 2023

- Actualizaciones académicas: 140.704
- Trayectos formativos y cursos: 501.273
- Tramos de formación: 697.054
- Convocatoria a Sindicatos Nacionales: 28.212
- Convocatoria a Universidades Nacionales: 36.136
- Cursos para estudiantes de ISFD: 59.709
- Seminario Federal Itinerante: 5.218

Año 2024

Los cursantes que adeudaban entregar el Trabajo Final (304 en total) concluyeron las Actualizaciones Académicas. Más información en: https://cedoc.infed.edu.ar/wp-content/uploads/2023/12/Informe-de-gestion-PNFP_Nuestra-Escuela_.pdf

La información solicitada sobre el presupuesto de Nuestra Escuela se indica en la siguiente tabla:

Presupuesto Programa Nuestra Escuela

Destinatario	Año	
	2022	2023
Organizaciones	\$57.525.500,00	\$967.029.672,97
Universidades Nacionales	\$909.729.250,00	\$2.369.326.246,56
Provincias	\$307.016.108,80	\$431.875.745,59
TOTAL	\$1.274.270.858,80	\$3.768.231.665,12

Fuente: Elaboración propia del Departamento de Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

PREGUNTA N° 230

Fusión IGM y SMN. Durante el mes de abril tomó estado público a través de los medios de comunicación un proyecto del Gobierno Nacional, impulsado desde el Ministerio de Defensa, para fusionar el Instituto Geográfico Militar y el Servicio Meteorológico Nacional (IF-2025-21057182-APN-SIPIYPD-MD). Ello motivó el rechazo de las autoridades a cargo de ambos organismos, de la comunidad de científicos y técnicos, de los trabajadores y de las entidades gremiales que los representan. Al respecto, informe: ¿Cuál es el estado de avance del proyecto señalado? ¿Es la idea del Gobierno Nacional avanzar con la fusión de ambos organismos? ¿Existe un borrador de la nueva estructura que se aprobaría para ambos organismos? En su caso, acompáñela. Detalle el presupuesto asignado año a año a ambos organismos desde el 10 de diciembre de 2023. Detalle cómo ha sido la evolución de la planta de personal de ambos organismos desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. ¿Se planean ingresos de personal durante el año 2025? En caso de que la intención del Gobierno Nacional sea avanzar en la señalada fusión, ¿Cuál es la planificación elaborada por el Gobierno Nacional para asegurar que, ante su degradación, desfinanciamiento, desmantelamiento de estructura y reducción de dotación de personal, tanto el Instituto Geográfico Militar como el Servicio Meteorológico Nacional puedan continuar prestando sus servicios de manera eficaz?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Ley 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos - sancionada en 2024, en su artículo 3° permite expresamente la reorganización, modificación o transformación de la estructura jurídica centralización, fusión o escisión, del Instituto Geográfico Nacional (IGN), del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), entre otros organismos, siempre y cuando se garantice la continuidad de sus funciones y

atribuciones para el Estado Argentino, y aquellas establecidas en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa se encuentra aún evaluando diversas estrategias para que los organismos sean más eficientes, eficaces y modernos.

PREGUNTA N° 231

Instituto de Pagos a Cuenta. Detalle el impacto mensual del “Instituto de Pago a Cuenta” entre aportes o contribuciones a la seguridad social, un impuesto total o parcialmente asignado específicamente -por la porción asignada-, un impuesto coparticipable, o, aún, una obligación no tributaria para con el Estado Nacional y otro u otros coparticipables, para los ejercicios 2016 en adelante.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a continuación el Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias en el Impuesto a las Ganancias. Ley 25.413, artículo 4° y Anexo del Decreto 380/2001, artículo 13 y Ley 27.264, artículo 6°.

a) Operaciones gravadas a la tasa general del 6%: se computa el 33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción, originados en las sumas acreditadas y debitadas en las cuentas (bancarias o de pago).

b) Operaciones gravadas a la tasa del 12%: se computa el 33% de los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción, correspondientes a los hechos imponible previstos en la norma.

c) Operaciones gravadas a una alícuota menor a la indicada en los dos puntos anteriores: se computa el 20% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción, originados en las sumas acreditadas y debitadas en las cuentas (bancarias o de pago), o, en su caso, ingresados por cuenta propia, o liquidados y percibidos por el agente de percepción, correspondientes a los hechos imponible previstos en la norma.

Si el titular encuadra como “Micro” o “Pequeña” Empresa, el impuesto ingresado podrá ser computado en un 100%, pero si se trata de industrias manufactureras consideradas “Medianas Tramo 1”, el cómputo respectivo procederá en un 60%.

Pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos. Título III de la Ley 23.966, artículo 15.

Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de trabajo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 45% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenido en las compras de

gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible en maquinaria agrícola de su propiedad.

Pago a cuenta en el IVA del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Título III de la Ley 23.966, artículo 15.1.

Los sujetos que presten servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítimo podrán computar como pago a cuenta del IVA el 45% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenido en las compras de

gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios.

A continuación, se detallan los montos de los pagos a cuenta con impacto en la recaudación, que tienen un tratamiento diferencial del resto, considerados como gastos tributarios:

En millones de ARS

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES					
Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte)	4.363,6	5.704,8	6.678,2	9.129,1	12.006,0
y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto					
sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gasoil destinado a las respectivas actividades					
Régimen para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa. Ley N° 27.264.					
- Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	-	-	13.735,0	33.030,3	42.706,5
- Pago a cuenta en el imp. a las Ganancias del 10% de las inversiones productivas	-	4.412,80	20.500,00	49.299,00	63.741,00

En millones de ARS

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES					
Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte)	20.066,7	24.289,1	31.488,2	50.074,0	35.340,3
y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto					
sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gasoil destinado a las respectivas actividades					
Régimen para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa. Ley N° 27.264.					

- Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	62.083,5	118.049,7	241.322,4	422.517,3	491.611,2
- Pago a cuenta en el imp. a las Ganancias del 10% de las inversiones productivas					

Fuente: Ministerio de Economía, 2025.

PREGUNTA N° 232

Adelantos de Coparticipación. Con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen, el artículo 124 de la Ley Permanente Complementaria de Presupuesto autoriza al Ministerio de Economía a acordar a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal, que deberán ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante retenciones sobre el producido de los mismos impuestos coparticipados. Adicionalmente, cuando razones fundadas aconsejen extender dicho plazo, el Poder Ejecutivo Nacional, con opinión favorable del Ministerio de Economía, podrá ampliarlo sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue, los que devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa que fije la citada Cartera: 1. Informe los adelantos de coparticipación realizados a las provincias desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, detallando las condiciones en las cuales fueron autorizados (importe, plazo, tasa de interés, gracia, vencimiento, instrumento legal). 2. Informe si existen solicitudes de adelantos de coparticipación pendientes de autorización, detallando: Fecha de solicitud, Importe y fecha probable de autorización. 3. En el caso que corresponda, informar las razones por las cuales se fundamenta la extensión del plazo de su reintegro más allá del mes de su otorgamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el período consultado se realizaron adelantos de coparticipación a las provincias de Chaco, Río Negro y Tucumán.

Dichos anticipos financieros se otorgaron en uso de las facultades previstas en el artículo 124 de la Ley 11.672. Su reintegro se efectúa mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias. A continuación, se detallan los desembolsos realizados desde el 10 de diciembre de 2023, por mes y provincia y las condiciones financieras de cada uno de ellos:

Desembolsos Anticipos Financieros

Montos expresados en millones de pesos

Provincia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Condiciones Financieras: tasa de interés de política monetaria - reintegro intra-mes de otorgamiento													
Período: 10/12/2023 - 31/12/2024													
CHACO		33.100	30.000	29.000	28.000	28.000	28.000	48.000		25.000	25.000	35.000	309.100
RÍO NEGRO									20.000	10.000	15.000	25.000	70.000
TUCUMÁN		32.000	30.000	40.000	25.000	15.000							142.000
TOTAL	0	65.100	60.000	69.000	53.000	43.000	28.000	48.000	20.000	35.000	40.000	60.000	521.100
Período: 01/01/2025 - 31/05/2025													
CHACO	60.000	60.000	45.000	30.000	60.000								255.000
TOTAL	60.000	60.000	45.000	30.000	60.000								255.000
Condiciones Financieras: tasa de interés TAMAR - reintegro extra mes de otorgamiento													
Período: 01/01/2025 - 31/05/2025													
CHACO			120.000										120.000
TOTAL	0	0	120.000	0	0								120.000

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025

PREGUNTA N° 233

Cajas Previsionales no Transferidas al Gobierno Nacional. En relación al financiamiento del déficit con destino a las Cajas Previsionales no Transferidas al Gobierno Nacional, informe para cada jurisdicción: 1. Deuda con cada jurisdicción. 2. Resultados convenidos con cada jurisdicción. 3. Resultados acordados – pendientes de convenir con cada jurisdicción 4. Detalle de avance de las auditorías realizadas en cada jurisdicción en esta gestión de gobierno. 5. Fecha de la última actualización del déficit. (año del déficit simulado y fecha en se firmó el convenio provisorio de financiamiento). 6. Transferencias realizadas en esta nueva gestión de gobierno, detallando el importe, la fecha y la jurisdicción. 7. Detalle de los reclamos realizados por cada jurisdicción, informando instancia y estado en que se encuentra cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano comunica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe, tal lo allí expresado no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas sin contar con la información completa remitida por las provincias.

Por su parte, en relación con la consulta de resultados, se informa que la misma fue contestada en la pregunta 40 del informe del JGM Nro. 141 al HSN.

En relación con la consulta efectuada en materia de auditorías, cabe señalar que esta es un hito clave para validar la veracidad y razonabilidad de la información utilizada para simulaciones y firma de convenios y condición sine qua non para poder suscribir convenios definitivos.

En 2021 luego de 4 resultados favorables se discontinuó el plan de auditorías al evidenciarse un resultado controversial (Misiones).

Por su parte, sobre la suscripción del Convenio de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Córdoba en el marco de la audiencia de conciliación convocada por la Corte Suprema de Justicia, se informa que en dicho Convenio ANSES se compromete a transferir la suma de Pesos Sesenta Mil Millones (\$60.000.000.000) en doce cuotas iguales, mensuales y

consecutivas de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000), a partir del mes de mayo de 2025 y hasta el mes de abril de 2026, inclusive, en concepto de anticipo de capital correspondiente al Resultado Definitivo del sistema previsional resultante de la Auditoría del ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 27.260 y el Decreto 730/18, sus normas modificatorias y complementarias. El mencionado Convenio debio ser ratificado por el poder ejecutivo provincial y actualmente se encuendra en proceso de homologación por parte de la Corte.

Asimismo, las partes se comprometen a aunar los esfuerzos y colaborar recíprocamente, con el objetivo de calcular y determinar el resultado definitivo del sistema previsional de la provincia para los ejercicios 2017 a 2024, inclusive.

El objetivo trazado para 2024 fue concluir con todas las provincias pendientes, para tener al menos el Ejercicio 2017 ya auditado.

Al respecto cabe resaltar que la auditoría del Ejercicio 2017 es la más importante ya que al ser el primero de los ejercicios bajo la nueva metodología de financiamiento regida por los procesos de simulación, es la que ahonda en una mayor cantidad de casos (pasivos con altas hasta julio 2017) y permite analizar la gestión de la documentación e información realizada por la provincia y sobre la cual se basan los procesos de determinación de resultados.

Ya se auditaron todas las que estaban pendientes restando solo PBA, que está en proceso y en rigor implica auditar a tres organismos diferentes (IPS, Caja del BAPRO y Caja de Retiros de la Policía).

PREGUNTA N° 234

Transferencias No Automáticas. Actualización de la compensación del Consenso Fiscal. Al respecto, informe: 1. Deuda existente a la fecha del presente informe, desagregado por jurisdicción. 2. De acuerdo a la respuesta del JGM en el informe 141 de que “La Comisión Federal de Impuestos envió nota al Estado Nacional, para consultar la viabilidad de pago del ajuste del Consenso Fiscal, situación que se está trabajando, también el marco del Decreto 969/2024 Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas.” Informe: a) Los avances realizados respecto del tema en cuestión b) ¿Qué acciones se llevaron adelante en la Comisión Federal de Impuestos respecto de este tema, y cuáles fueron las respuestas del Gobierno Nacional al respecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a continuación, el detalle de los ajustes de la Compensación al Consenso Fiscal (Ley 27429, Punto II inc. a), b), d) y e), que se encuentran en proceso de Compensación dentro del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas.

Provincias	

	Ajuste (Acum.	Consenso 2023 - I trim	Fiscal 2025)
Buenos Aires	897.124		
Catamarca	5.944		
Córdoba	34.851		
Corrientes	43.754,22		
Chaco	6.255,90		
Chubut	1.179,14		
Entre Ríos	2.840,88		
Formosa	26.202,23		
Jujuy	25.401,84		
La Pampa	0		
La Rioja	7.849,06		
Mendoza	37.233,47		
Misiones	49.363,18		
Neuquén	13.621,57		
Río Negro	12.666,66		
Salta	40.612,04		
San Juan	15.914,86		
San Luis	0		
Santa Cruz	2.096,08		
Santa Fe	39.728,82		
Santiago Del Estero	43.149,81		
Tucumán	24.954,22		
Tierra Del Fuego	1.026,03		
Total	1.331.769		

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

Asimismo, el Estado Nacional se encuentra trabajando en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, informando que ya se han firmado acuerdos parciales de compensaciones de deudas recíprocas en los cuales ingresaron, los ajustes por Compensación del Consenso Fiscal.

Por último, se informa que el Estado Nacional contestó la nota con fecha 13 de agosto del 2024, enviada por la Comisión Federal de Impuestos y esta fue comunicada a todos sus representantes.

PREGUNTA N° 235

Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS). El FGS, creado por Decreto N° 897/2007, tiene por finalidades: a) Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales. b) Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos. c) Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo. d) Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales. e) Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y la preservación de los activos de dicho Fondo. 1. Detalle operaciones financieras realizadas por el FGS con jurisdicciones Subnacionales (títulos públicos provinciales, letras, bonos de compensación por Consenso Fiscal 2017 y bonos de conversión, etc.) desde el 10/12/23 a la fecha, desagregando por jurisdicción, plazo, importe, fecha de solicitud, moneda, garantía, tipo de operación, objetivo, estado de la misma. 2. En el caso de que alguna operación financiera se encuentre pendiente de autorización, tenga a bien informar: a) Fecha en que la jurisdicción elevó los antecedentes y/o la documentación correspondiente al trámite. b) Ubicación del trámite o expediente (detallando el área y el responsable del área) c) Pasos a seguir hasta la autorización definitiva del trámite, informando los plazos estimados.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el FGS por normativa vigente invierte en instrumentos financieros en régimen de oferta pública en mercados financieros autorizados por la Comisión Nacional de Valores, incluidos los emitidos por emisores subsoberanos. A la fecha no existen operaciones de este tipo pendientes de suscripción y/o integración por parte del FGS.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 235. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 236

Adelantos del Tesoro Nacional (ATN). Según el art. 5° de la Ley 23548 “Coparticipación Federal de Recursos Fiscales”, el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación. El Ministerio del Interior informará trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los fondos, indicando los criterios seguidos para la asignación. En virtud de ello, informe detalladamente: 1. Saldo ATN, Detallando cuánto corresponde a: ejercicios anteriores; ejercicio 2024, Ejercicio 2025 (hasta la fecha del presente informe) 2. ATN solicitados, detallando: jurisdicción, fundamento, importe, estado (devengado, pagado, pendiente de pago, rechazado). 3. En función de las solicitudes de ATN realizadas por parte de las Provincias, detalle: a) Importe de las transferencias realizadas por mes y por provincia en el ejercicio 2025. b) Criterio seguido para

determinar el importe de cada ATN. c) Solicitudes de ATN recibidas que se encuentren pendientes de transferencia a la fecha del informe.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 93 del presente Informe

PREGUNTA N° 237

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se creó a través del Decreto PEN N° 286/95 con el objetivo de prestar apoyo a las reformas del sector Público Provincial Argentino y de promover el desarrollo económico de las provincias. Teniendo en cuenta que el JGM en el informe 139 al HSN comunicó (respuesta 244) que con motivo de que en febrero 2025 dicho Fondo tiene fecha de vencimiento y liquidación por lo que no existiría la posibilidad de realizar refinanciaciones por tiempos superiores a la liquidación, informe: 1. Si han recibido solicitudes por parte de los gobiernos provinciales para prorrogar el vencimiento del FFDP, o crear algún fondo de similares características, informando cuál fue la respuesta a dichos requerimientos. 2. Si han recibido por parte de los gobiernos provinciales, en su carácter de beneficiarios, solicitudes de Rendiciones de Cuentas en los términos del artículo 1675 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso afirmativo detalle jurisdicción y fecha de los pedidos, como así también fecha de la respuesta a cada uno de ellos. 3. En relación a la Rendición de Cuentas, tenga a bien indicar la metodología a seguir, y el plazo para su presentación. 4. Detalle los ingresos para el ejercicio 2024, los estimados para 2025 y todos los ejercicios siguientes hasta el total recupero de los préstamos otorgados. 5. Por otra parte, tenga a bien actualizar la siguiente información: a) Detalle de las autorizaciones de préstamos realizadas en el FFDP desde el 10-12-2023 a la fecha del presente informe, desagregado por jurisdicción, plazo, importe, fecha de solicitud, objetivo, estado de la misma. b) Detalle de los refinanciamientos realizados en el FFDP desde el 10-12-2023 a la fecha del presente informe, desagregado por jurisdicción, plazo, importe, fecha de solicitud, objetivo, estado de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) no ha recibido solicitudes de las provincias para prorrogar su vencimiento ni crear un fideicomiso nuevo.

El artículo 2° de las normas programáticas del FFDP aprobadas por la resolución 150/2010 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en función de las facultades conferidas por el Decreto 1472/08, estableció: “El ESTADO NACIONAL será el FIDEICOMISARIO del Fideicomiso.

En este sentido, las provincias resultaron beneficiarias del FFDP en cuanto al objeto del mismo en el sentido amplio de prestar apoyo a las reformas del sector público provincial argentino y de promover el desarrollo económico de las provincias.

Con respecto a la vigencia del FFDP, venció el 27 de febrero de 2025, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución RESOL-2024-796-APN-MEC que aprobó las “Medidas para la Liquidación de los Fondos Fiduciarios Disueltos”.

Los ingresos para el ejercicio 2024 son de \$458.299 millones y \$ 0 en el presente año.

Asimismo, se agrega que no se han otorgado préstamos a las provincias a través del FFDP desde el 10 de diciembre de 2023.

Por último, se informa que no se han realizado refinanciaciones de préstamos otorgados a las provincias a través del FFDP desde el 10 de diciembre de 2023.

PREGUNTA N° 238

Autorizaciones de Endeudamiento. Según el artículo 25 de la Ley 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio del Interior, el que conjuntamente con el Ministerio de Economía efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. En consecuencia de ello, informar: 1. Detalle de solicitudes de autorizaciones recibidas desde el 10-12-2023, desagregado por jurisdicción, Tipo de operación, Moneda, importe, objetivo y estado de situación. 2. En el caso de que existan solicitudes de endeudamiento pendientes de autorización, informar: a) Fecha en que la jurisdicción elevó los antecedentes y/o la documentación correspondiente al trámite. b) Ubicación del trámite o expediente (detallando el área y el responsable del área) c) Motivo por el cual se encuentra pendiente de autorización. d) Los pasos a seguir hasta la autorización definitiva del trámite, informando los plazos estimados.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el detalle de solicitudes de autorizaciones recibidas desde el 10-12-2023, desagregado por jurisdicción, tipo de operación, moneda, importe, objetivo y estado de situación, puede consultarse en Anexo.

Por su parte, el Ministerio de Economía aclara que el proceso de autorización de endeudamiento, varía según el tipo, el origen, el financiamiento.

En cuanto al plazo estimado, se informa que el mismo depende de diversos factores, tales como que la jurisdicción o el municipio complete las observaciones en el análisis de autorización de endeudamiento (ordenanza definitiva, condiciones, dictamen).

[Nota: se adjunta Anexo. Pregunta N° 238, Informe 143.](#)

PREGUNTA N° 239

Agencia de Recaudación ARCA y Control Aduanero (ARCA) En función de la disolución de la AFIP y la creación de la ARCA, informe: 1. En virtud de la Carta de Intención entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la AFIP y las Provincias y CABA suscripta el 27 de diciembre de 2016 en donde se definen

los parámetros del financiamiento de AFIP en base a los gastos del organismo en el 1,9% por línea de impuestos, por propuesta de La CFI. 2. ¿Si eliminan el organismo, que vigencia tiene el financiamiento del 1.9% por línea de impuestos? 3. En función de que al momento de la medida hablaban de un ahorro de costos anual de 6.400 Millones, informe cual fue el real ahorro de costos alcanzado desde que se implementó la medida (con apertura mensual) 4. Informe para los últimos 10 años la ejecución del gasto del organismo, recursos del 1.9% por línea de impuestos Coparticipables, recursos del 1.9% por línea de impuestos No Coparticipables, otros recursos, con apertura mensual.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que en virtud del Artículo 6° del Decreto 953/24, la ARCA es la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas por el marco legal vigente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

A su vez, el Art. 7° del decreto citado dispone que “Las referencias que los convenios y acuerdos suscriptos, o las contrataciones en curso, hagan al organismo disuelto o sus unidades dependientes, su competencia o sus autoridades se considerarán hechas a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), o sus unidades dependientes, su competencia o sus autoridades, respectivamente”.

Se expone en el siguiente cuadro el resultado económico y financiero con apertura mensual desde la creación de ARCA:

Creación ARCA Decreto 953/2024 - entró en vigencia el 25 de octubre de 2024

Resultado Económico/Financiero Octubre 2024 - Abril 2025

ME S	Resultado Desahorro	Económico: Ahorro	/ Resultado Financiero: Superávit / (Déficit)
oct- 24	\$ 63.426.136.381		\$ 63.272.272.572
nov- 24	\$ 18.481.392.372		\$ 18.838.634.332
dic- 24	-\$ 59.436.180.309		-\$ 60.832.221.932
ene- 25	\$ 95.921.365.360		\$ 96.510.280.990
feb- 25	\$ 73.500.772.722		\$ 74.106.951.136
mar- 25	\$ 66.268.653.278		\$ 66.804.193.279
abr- 25	\$ 23.894.273.764		\$ 23.704.332.894

Fuente: ARCA

Además, se informa en el siguiente cuadro la ejecución del gasto del organismo:

GASTOS TOTALES POR AÑO

2015	28.276.173.888,26
2016	39.228.687.756,88
2017	46.656.519.065,96
2018	58.624.436.340,56
2019	85.749.772.054,44
2020	104.134.146.848,08
2021	166.505.954.552,11
2022	313.428.910.511,78
2023	744.138.531.765,21
2024	1.949.646.459.076,79
2025 (hasta Abril)	704.289.093.036,30

Fuente: ARCA

Respecto de los recursos coparticipables, no coparticipables y otros recursos se adjunta Anexo. La apertura de los recursos coparticipables y no coparticipables se realiza desde mayo de 2017 cuando comenzó la aplicación del financiamiento por línea de impuesto.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 239, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 240

Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decreto 969/2024). En el marco del Decreto N° 969/2024 que creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones parte para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas, informe: 1. Jurisdicciones que adhirieron a dicho régimen 2. Fecha de adhesión. 3. Jurisdicciones que hayan manifestado su intención de adherir, y que aún se encuentren en trámite. 4. Jurisdicciones que adhirieron al REOR y firmaron el Convenio con el Estado Nacional 5. Detalle de los acuerdos alcanzados con cada una de las jurisdicciones. 6. Detalle de las Obligaciones que tiene el Estado Nacional con cada jurisdicción (independientemente si llegaron a un acuerdo o no) que puede ser objeto de inclusión en el presente REOR.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación:

Reporte de las 18 jurisdicciones adhirieron al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las provincias y la CABA (REOR) y su fecha de adhesión según Decreto 969/24.

Jurisdicción	Fecha Adhesión	de

Catamarca	11/11/2024
Córdoba	13/12/2024
Corrientes	19/11/2024
Chaco	26/11/2024
Chubut	5/11/2024
Entre Ríos	22/11/2024
Jujuy	26/11/2024
La Pampa	22/11/2024
Mendoza	13/12/2024
Misiones	14/11/2024
Neuquén	12/12/2024
Río Negro	13/12/2024
Salta	22/11/2024
San Juan	16/12/2024
San Luis	16/12/2024
Santa Cruz	6/11/2024
Tucumán	22/11/2024
Tierra del Fuego	16/11/2024

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

Asimismo, se informa que según el artículo 3° del Decreto 969/24 establece que “Las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberán manifestar ante la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la máxima autoridad de la jurisdicción, su voluntad de participar del presente Régimen en el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el que podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación”. Dicho plazo venció el 16/12/2024.

Asimismo, las provincias que suscribieron los convenios con el Estado Nacional a la fecha son Chubut, Chaco, Entre Ríos y Misiones.

Dada la extensión de los convenios suscriptos, se detalla a continuación un cuadro con las provincias, fechas de suscripción y la norma provincial que aprobó el convenio correspondiente y que contiene el detalle de las deudas recíprocas incluidas en la compensación.

JURISDICCIÓN	NORMA DE RATIFICACIÓN	FECHA RATIFICACIÓN DE

Chubut	Ley Prov. II N°310 - Dto 105/25	5/2/2025
Chaco	Decreto Prov. N° 218/25	13/2/2025
Misiones	Decreto Prov 806/2025	28/4/2025
Entre Ríos	Decreto Prov. N° 843/25	27/5/2025

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

Por otro lado, el artículo 2° del Decreto 969/24 establece que podrán ser incorporadas al Régimen las obligaciones que el Estado Nacional, las provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propongan incluir, con el objeto de acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas recíprocas y/o créditos entre las partes. El decreto sugiere que se puede incluir un amplio rango de obligaciones y deudas lo que podría abarcar diversas áreas fiscales, contractuales o de otro tipo.

PREGUNTA N° 241

Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires El pasado 7 de marzo, los municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales fueron epicentro de un temporal que provocó al menos 16 muertes, 1.500 evacuados, riesgos sanitarios y severos daños materiales. De forma similar, en fechas recientes, los municipios de Zárate, Campana, Salto, Arrecifes, San Antonio de Areco y otros sufrieron graves inundaciones con consecuencias igualmente trágicas. En respuesta a la pregunta N° 29 del Informe N° 142, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informó que estos eventos activan mecanismos de asistencia y prevención mediante la declaración de zona de emergencia o catástrofe. En función de esto, se solicita: 1. ¿Ha elaborado la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informes sobre los mecanismos de ayuda y prevención ante estos eventos? En caso afirmativo, se solicita remisión de los mismos. 2. ¿Se han suscripto acuerdos de colaboración o compromisos con la provincia de Buenos Aires y/o los municipios afectados para brindar asistencia económica desde el Estado Nacional? 3. ¿Se han formalizado acuerdos para afrontar las consecuencias de estos desastres mediante recursos combinados (nacionales, provinciales y/o municipales)? 4. Informe el monto total asignado por el Poder Ejecutivo Nacional para cada catástrofe, así como las partidas presupuestarias aún no devengadas, detallando los fondos destinados a reconstrucción de hospitales, escuelas, bienes privados e infraestructura vial. 5. Informe el estado de avance, al momento de los desastres y actuales, de las obras públicas viales, de infraestructura, e hídricas en los municipios afectados (Bahía Blanca, Coronel Rosales, Zárate, Campana, Salto, Arrecifes y San Antonio de Areco).

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el compromiso asumido en esta materia es directo con la ciudadanía, sin intermediación por parte de las jurisdicciones, teniendo en cuenta también lo establecido mediante el Decreto 238/25. En tal sentido, no se han suscripto acuerdos de colaboración o

compromisos con otras jurisdicciones para brindar asistencia económica desde el Estado Nacional.

En el marco de la Ley 27.287, que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), las provincias adhieren al sistema mediante un acto formal, lo cual constituye un acuerdo institucional que permite la articulación de recursos nacionales, provinciales y municipales para afrontar las consecuencias de los desastres. Esta adhesión implica el compromiso de coordinación y cooperación entre las jurisdicciones, en el marco de una estrategia de protección integral.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, la adhesión a la citada Ley se hizo mediante Ley 15.063 de la Legislatura de dicha provincia.

Se informa que en virtud de lo establecido en el art. 1° del Decreto 238/25 se ha designado un monto total de \$ 200.000.000.000, de los cuales \$ 65.239.000.000 ya han sido devengados para el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La competencia del Ministerio de Seguridad Nacional ante situaciones de emergencias o desastres se enmarca dentro del sistema federal de gobierno establecido por la Constitución Nacional. Al respecto, el artículo 13 del Decreto 383/17 establece: *“Como principio general operativo de la Gestión de la Respuesta y de acuerdo al principio de subsidiariedad, se considera al MUNICIPIO como primer eslabón de la Respuesta. En caso de que las capacidades de respuesta del MUNICIPIO no fueren suficientes, éste requerirá apoyo a la PROVINCIA y, en su defecto, a la NACIÓN. De igual forma, en caso de que las capacidades de respuesta de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES no fueren suficientes, ésta requerirá apoyo a la NACIÓN”*.

En este aspecto, el Estado Nacional interviene como apoyo a la jurisdicción, la cual conserva las facultades no delegadas en materia de emergencias.

Por parte de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, desde la Subsecretaría de Ambiente y en el Marco de la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático se trabaja apoyando a las provincias a elaborar Planes de Respuesta Climática que incluyen un diagnóstico sobre los riesgos climáticos (incluyendo las inundaciones) de las provincias y la formulación de medidas de adaptación para hacerles frente. Tenemos el apoyo de la cooperación internacional a través del PNUD y del programa ProClimAr para asistirlos en la elaboración de sus planes y ya hay tres provincias (Misiones, La Pampa y Jujuy) que los han finalizado. Adicionalmente, se está diseñando un proyecto para una donación del Fondo de Adaptación con el objeto de apoyar la implementación de los planes.

La intervención (incluyendo la ayuda económica) durante y en el post de eventos de desastres naturales como las inundaciones depende de la Agencia Federal de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, encargado de la respuesta y coordinación ante emergencias y desastres. La Subsecretaría de Ambiente tiene un rol en la planificación en el mediano y largo plazo para hacer frente al incremento en la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos a través del diagnóstico de los riesgos en cada provincia (incluyendo la determinación de las poblaciones más vulnerables y más expuestas a los

mismos) y la identificación de medidas de respuesta (por ejemplo, fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana u ordenamiento ambiental del territorio).

Las acciones para afrontar las consecuencias de los desastres naturales dependen de la Agencia Federal de Emergencias. No obstante, la Subsecretaría de Ambiente ha diseñado directrices para afrontar las consecuencias de los impactos climáticos; este Plan contempla la adhesión de las provincias mediante la elaboración de los planes de respuesta provinciales (mencionados en ítem previo), todo ello en un contexto de cooperación técnica en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). En el nivel local existen diversas acciones con municipios en diferentes contextos, por ejemplo, dentro de las actividades previstas en el Proyecto Binacional ACC Río Uruguay (donación internacional implementada por la CAF y el PNUD), se realizan en las ciudades costeras de la provincia de Entre Ríos talleres de capacitación y percepción local del riesgo, con componentes de sistemas de alerta temprana y pérdidas y daños, como así también el desarrollo de protocolos barriales de respuesta a inundaciones.

PREGUNTA N° 242

Presupuesto Abierto. En virtud de que la información que se encuentra en la página de Presupuesto Abierto para el ejercicio 2024 fue actualizada el día 27/12/2024, tenga a bien enviar la información a dicho período con la última actualización disponible, en formato CSV del presupuesto de gasto y su ejecución detallada mensual.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía destaca que, en materia de presupuesto abierto, se realiza una actualización permanente de los datos de ejecución del presupuesto nacional en la página presupuestoabierto.gob.ar.

En dicho sentido, se trabaja en el cierre del ejercicio 2024 que culminará con la presentación de la Cuenta de Inversión 2024 ante el Congreso Nacional. De esta forma, una vez concluida la tarea, se publicarán los datos de ejecución presupuestaria.

PREGUNTA N° 243

ECONOMIA.

¿Cuál es el stock deuda en moneda extranjera con vencimiento al cierre de 2025? Detallar por acreedor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al 31/12/2024 el stock de deuda en moneda extranjera ascendía a USD 257.669 millones. De este total, USD 2.256 millones corresponden a deuda elegible pendiente de restructuración (Holdouts). Del resto (USD 255.413 millones), el 34% corresponde a deuda con el sector público nacional (financiero y no financiero), el 35% corresponde a deuda con privados y el resto a deuda con organismos internacionales. Merece destacarse que la respuesta se formula al cierre del año 2024 toda vez que el año 2025 aún no ha culminado.

PREGUNTA N° 244

ECONOMIA.

¿Cuál es el stock de bonos soberanos en moneda extranjera -Ley Local y Ley Extranjera- en manos del Estado Nacional? Se solicita información en valores nominales desagregada por institución (BCRA, FGS, Tesoro, etc.), y tipo de bono (AL30, GD30, AE38, GD38, etc.).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al 31/12/2024 el stock de instrumentos soberanos emitidos en 2020 en poder del sector público asciende a VNO USD 16.123 millones.

Se informa que al 31/12/2024 el Tesoro no tenía títulos en cartera.

PREGUNTA N° 245

ECONOMIA.

Desde el cambio en el esquema cambiario llevado a cabo el 14 de abril, el stock de bonos mencionado en el punto anterior, ¿ha disminuido o aumentado? Detallar variaciones semanales desde la fecha mencionada.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el stock de deuda mencionado en la respuesta a la Pregunta N° 244 no registró cambios en el período indicado.

PREGUNTA N° 246

ECONOMIA.

¿Cuál es la estrategia para que el BCRA acumule reservas para cumplir con las metas acordadas con el FMI, en caso de que el valor del dólar no toque la banda inferior del esquema cambiario?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información peticionada sobre la estrategia para cumplir con las metas acordadas con el FMI es de carácter reservado por su posible impacto sistémico; de allí que su confidencialidad deba preservarse para asegurar la eficacia de las operaciones que se encuentran previstas en su Carta Orgánica y que esta Institución realiza para resguardar la estabilidad financiera y cambiaria.

Para más información, podrá acceder a <https://bcra.gob.ar/Noticias/BCRA-medidas-reservas-internacionales-control-agregados-monetarios.asp>

PREGUNTA N° 247

ECONOMIA.

El Ministerio de Economía junto al Ministerio de Desregulación, insisten con un proceso de apertura económica que a todas luces perjudica a la industria nacional. Sin embargo, el daño mencionado no es el único, también erosiona la balanza comercial, que en abril -período de plena liquidación de la cosecha- mostro un superávit de sólo U\$S 204 millones (el 2do más bajo de los últimos 7 años, sólo detrás de 2023, año impactado por la sequía). ¿Cómo piensan afrontar el aumento de las importaciones provocado por las medidas aludidas, en la segunda mitad del año, cuando la oferta de dólares privados baje por cuestiones estacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el programa dispuesto por esta cartera ha promovido la apertura inteligente de la economía, en búsqueda de una mayor eficiencia económica y competencia, las cuales, junto con la disciplina fiscal y monetaria, han contribuido a la reducción de la inflación. Adicionalmente, la eliminación de trabas al comercio exterior ha permitido eliminar sobrecostos que debían afrontar tanto los consumidores como las empresas argentinas, reduciendo su competitividad y sus posibilidades de inserción internacional. En este sentido, la estabilización macroeconómica, la recuperación del financiamiento para el sector privado y la eliminación de trabas y regulaciones innecesarias han permitido mejorar la competitividad del sector privado y generar las condiciones para un crecimiento sostenido en la inversión y las exportaciones como pilares claves de la demanda agregada.

Otro cambio sustancial respecto a las últimas décadas está reflejado en la consolidación del superávit fiscal. Esto genera que el resultado de las transacciones con el resto del mundo refleje plenamente las decisiones del sector privado en un contexto de tipo de cambio libre.

En lo referente a las importaciones, en el primer cuatrimestre de 2025 más de uno de cada dos dólares de incremento en las importaciones correspondió a bienes de capital o partes y piezas para bienes de capital. Con un programa económico focalizado en asegurar la estabilidad macroeconómica, brindar un

marco normativo previsible y mejorar la competitividad del sector privado vía baja de impuestos y simplificación de las transacciones económicas, la suba en la inversión es un resultado esperable y deseable para que el país pueda crecer en forma sostenida tras el largo ciclo de estancamiento entre 2012 y 2023. Cabe recordar que en dicho período la tasa de inversión a precios corrientes según el INDEC fue de 16% (de las más bajas de América Latina), con un crecimiento medio anual del PIB de apenas 0,04%. Durante este período, el PIB se contrajo en 7 de los 12 años, derivando en una caída acumulada del PIB per cápita a precios constantes estimada en torno al 9%.

Por otro último, las exportaciones medidas en cantidades han exhibido un fuerte dinamismo, alcanzando en el primer trimestre de 2025 el récord histórico para un primer trimestre. El crecimiento en las exportaciones en el último año, en un entorno macroeconómico más estable y competitivo, contrasta con el estancamiento registrado en las últimas décadas, al punto que en 2023 Argentina exportó en cantidades el mismo nivel que en 2003. El orden macroeconómico, la estabilidad normativa y las ganancias de competitividad generadas por las reformas implementadas permitirán que las exportaciones continúen creciendo y alcancen todo su potencial en diversos sectores, como la agroindustria, la minería, la energía y la economía del conocimiento, entre otros.

PREGUNTA N° 248

ECONOMIA.

¿Cómo se piensa avanzar con el Régimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego? En caso de que las empresas radicadas en dicha provincia no logren competir con los celulares y demás electrodomésticos importados, ¿Cuál es la alternativa para los miles de puestos de trabajo que el Régimen genera y que con la reducción de aranceles quedan comprometidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el régimen estipulado en la Ley 19.640 continúa vigente y cualquier discusión sobre su evolución futura se dará en los ámbitos institucionales correspondientes, con una mirada estratégica y federal.

Por su parte, el Gobierno Nacional considera que el empleo no está en riesgo. Las medidas adoptadas proponen un modelo de negocio más eficiente y menos gravado, que busca contribuir a la baja de precios en el mercado sin perjudicar la actividad productiva ni el nivel de empleo.

PREGUNTA N° 249

ECONOMIA.

¿Se está pensando en un fondo de asistencia similar al de Bahía Blanca para las localidades bonaerenses afectadas por las recientes inundaciones? En ese caso, ¿a cuánto asciende el monto? ¿Por qué se demora su implementación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°241 del presente informe.

PREGUNTA N° 250

ECONOMIA.

¿Cuáles son los argumentos para ponerle “techo” a las paritarias? En marzo-2025 los salarios volvieron a caer y nuevamente se encuentran por debajo del nivel de noviembre-2023. ¿Entienden que la medida tiene un vínculo con la formación de precios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como consecuencia de la estabilización macroeconómica y las reformas implementadas, el salario privado registrado medido en términos reales (deflactado por IPC) ha mostrado un fuerte crecimiento, acumulando hasta marzo (último dato oficial) una suba del 12% respecto de diciembre de 2023 y ubicándose prácticamente en el mismo nivel de noviembre de 2023. El salario medio del empleo registrado relevado por el Ministerio de Capital Humano en base a los datos del SIPA se ubicó en marzo de 2025 2% por encima del nivel de noviembre de 2023.

En este sentido, es importante aclarar que las paritarias no son un techo para el salario efectivamente percibido por los trabajadores, sino que, por el contrario, son un piso. Las empresas pueden, y de hecho lo hacen en muchos casos, ofrecer mejores remuneraciones que el piso reflejado por las paritarias.

En los últimos meses viene observándose una divergencia entre el salario promedio efectivamente percibido por los trabajadores privados registrados y el que resulta de los principales convenios colectivos de trabajo, que se profundizó a partir de octubre de 2024. Esta divergencia, de alrededor de 6 puntos porcentuales (tomando como base a noviembre de 2023) hasta marzo de 2025, puede explicarse, según la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una combinación de los siguientes factores: la determinación de las empresas de otorgar aumentos salariales superiores a los negociados en los convenios colectivos de trabajo de actividad, tanto para la dotación de personal total como para un grupo limitado de trabajadores; la aplicación de aumentos salariales al personal fuera de convenio superiores a los incrementos establecidos en las paritarias; la suba de los salarios efectivos por un crecimiento de las horas trabajadas en un contexto de recuperación económica; y el pago de sumas extraordinarias que no están contempladas en el salario conformado de convenio.

PREGUNTA N° 251

ECONOMIA.

¿Cuál es el nivel al que se quiere llevar los salarios del sector público? Durante su gestión, los mismos cayeron más de 15% en términos reales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 213 del presente informe.

PREGUNTA N° 252

LEY DE ÉTICA PÚBLICA. CÓDIGO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA
Por Decreto N° 41 de fecha 27/1/99, se aprobó el “Código de Ética de la Función Pública”. El artículo 33 del dispositivo legal aquí comentado, expresamente determina que “...el funcionario público al que se le impute la comisión de un delito de acción pública, debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo”. De la compulsa del Centro de Información Jurídica (CIJ) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación surge que el Presidente de la Nación ha sido denunciado en las siguientes Causas: CFP N° 4565/2023, CFP N° 4605/2023, CFP N° 4606/2023, CFP N° 288/2024, CFP N° 491/2024, CFP N° 761/2024, CFP N° 1039/2024, CFP N° 1047/2024, CFP N° 1048/2024, CFP N° 1061/2024, CFP N° 1091/2024, CFP N° 1208/2024, CFP N° 1341/2024, CFP N° 1444/2024, CFP N° 3581/2024, CFP N° 1489/2024, CFP N° 1765/2024, CFP N° 1775/2024, CFP N° 1871/2024, CFP N° 1872/2024, CFP N° 1981/2024, CFP N° 1983/2024, CFP N° 2052/2024, CFP N° 2263/2024, CFP N° 2712/2024, CFP N° 2791/2024, CFP N° 2803/2024, CFP N° 3584/2024, CFP N° 3949/2024, CFP N° 4066/2024, CFP N° 4096/2024, CFP N° 4104/2024, CFP N° 4220/2024, CFP N° 4469/2024, CFP N° 4637/2024, CFP N° 4736/2024, CFP N° 5223/2024, CFP N° 5244/2024, CFP N° 5246/2024, CFP N° 5276/2024, CFP N° 79/2025, CFP N° 210/2025, CFP N° 216/2025, CFP N° 231/2025, CFP N° 225/2025, CFP N° 228/2025, CFP N° 260/2025, CFP N° 303/2025, CFP N° 305/2025, CFP N° 307/2025, CFP N° 367/2025, CFP N° 487/2025 y CFP N° 511/2025, entre otras. Si bien no se pretende desconocer aquí el “Principio de Inocencia” derivado del artículo 18 de la Constitución de la Nación Argentina; solicito al señor Jefe de Gabinete que, dando cuenta documentada de ello, informe: a. Si en cada uno de los Procesos señalados, el presidente ha comparecido a Derecho. De no haberlo hecho, los motivos por éstos alegados para no dar cumplimiento a la obligación emergente del artículo 33 del Anexo al Decreto N° 41/99. b. De haber comparecido a Derecho, si la asistencia letrada de los Funcionarios en cuestión fue proporcionada por el Cuerpo de Abogados del Estado.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la existencia de causas en las que un funcionario figure como denunciado no implica necesariamente que haya sido citado a comparecer. De existir citaciones, las mismas revisten carácter personal. Por otro lado, los abogados del Cuerpo de Abogados del Estado no patrocinan a funcionarios que pudiesen ser denunciados, ya que su función es representar al Estado Nacional. Finalmente, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional coopera con las investigaciones judiciales, respondiendo los oficios que se reciben conforme a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 253

LEY DE ÉTICA PÚBLICA – CÓDIGO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA
Por Decreto N° 41 de fecha 27 de enero de 1999, se aprobó el “Código de Ética de la Función Pública”. El artículo 33 del dispositivo legal aquí comentado,

expresamente determina que “...el funcionario público al que se le impute la comisión de un delito de acción pública, debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo...”. De la compulsa del Centro de Información Jurídica (CIJ) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación surge que tanto el Presidente de la Nación, como los Ministros que integran el Poder Ejecutivo Nacional, se han sido denunciados en las siguientes Causas: b. Guillermo Francos: Causas CFP N° 4630/2024, CFP N° 1341/2024, CFP N° 5244/2024, CFP N° 5276/2024 y CFP N° 347/2025, entre otras. c. Nicolás Posse: Causas CFP N° 1208/2024, CFP N° 1701/2024 y CFP N° 1874/2024, entre otras. d. Karina Milei: Causas CFP N° 1208/2024, CFP N° 1341/2024, CFP N° 1871/2024, CFP N° 3949/2024 y CFP N° 1437/2024, entre otras. e. Luis Caputo: Causas CFP N° 248/2024, CFP N° 1341/2024, FCB N° 3581/2024, CFP N° 2052/2024, CFP N° 4220/2024, CFP N° 487/2025, CFP N° 30/2025, CFP N° 117/2025, CFP N° 503/2024, entre otras. Si bien no se pretende desconocer aquí el “Principio de Inocencia” derivado del artículo 18 de la Constitución de la Nación Argentina; solicito al señor Jefe de Gabinete que, dando cuenta documentada de ello, informe: a. Si en cada uno de los Procesos señalados, los Funcionarios sobre los que se formuló Imputación en Sede Penal, han comparecido a Derecho. De no haberlo hecho, los motivos por éstos alegados para no dar cumplimiento a la obligación emergente del artículo 33 del Anexo al Decreto N° 41/99. b. De haber comparecido a Derecho, si la asistencia letrada de los Funcionarios en cuestión fue proporcionada por el Cuerpo de Abogados del Estado o si, en su defecto, fue solventada con fondos propios de cada uno de ellos. c. Las medidas administrativas que, en cada caso se adoptaron desde el Poder Ejecutivo Nacional para coadyuvar a la investigación realizada en Sede Penal.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 252 del presente informe.

PREGUNTA N° 254

LEY DE ÉTICA PÚBLICA – CÓDIGO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Por Decreto N° 41 de fecha 27 de enero de 1999, se aprobó el “Código de Ética de la Función Pública”. El artículo 33 del dispositivo legal aquí comentado, expresamente determina que “...el funcionario público al que se le impute la comisión de un delito de acción pública, debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo...”. De la compulsa del Centro de Información Jurídica (CIJ) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación surge que tanto el Presidente de la Nación, como los Ministros que integran el Poder Ejecutivo Nacional, se han sido denunciados en las siguientes Causas: a. Patricia Bullrich: Causas CFP N° 414/2024, CFP N° 1283/2024, CFP N° 1341/2024, FCB N° 1341/2024, CFP N° 2400/2024, CFP N° 3578/2024, CFP N° 3801/2024, CFP N° 3952/2024, CFP N° 4066/2024, CFP N° 4220/2024, CFP N° 4382/2024, CFP N° 4637/2024, CFP N° 410/2025, CFP N° 487/2025 y CFP N° 511/2025, entre otras. b. Sandra Petovello: Causas CFP N° 357/2024, CFP N° 963/2024, CFP N° 966/2024, CFP

N° 1341/2024, CFP N° 1444/2024, FCB N° 3581/2024, CFP N° 198/2024, CFP N° 2121/2024, CFP N° 2164/2024, CFP N° 2166/2024, CFP N° 2168/2024, CFP N° 3332/2024, CFP N° 4220/2024, CFP N° 4696/2024, CFP N° 5246/2024 y CFP N° 372/2025, entre otras. c. Santiago Caputo: Causas CFP N° 4220/2024, CFP N° 2510/2024, CFP N° 3334/2024, CFP N° 1701/2024 y CFP N° 303/2025, entre otras d. Manuel Adorni: Causas CFP N° 3334/2024, CFP N° 5515/2024 y CFP N° 1701/2024, entre otras. solicito al señor Jefe de Gabinete que, dando cuenta documentada de ello, informe: a. Si en cada uno de los Procesos señalados, los Funcionarios sobre los que se formuló Imputación en Sede Penal, han comparecido a Derecho. De no haberlo hecho, los motivos por éstos alegados para no dar cumplimiento a la obligación emergente del artículo 33 del Anexo al Decreto N° 41/99. b. De haber comparecido a Derecho, si la asistencia letrada de los Funcionarios en cuestión fue proporcionada por el Cuerpo de Abogados del Estado o si, en su defecto, fue solventada con fondos propios de cada uno de ellos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 252 del presente informe.

PREGUNTA N° 255

LEY DE ETICA PUBLICA - CASO LIBRA. UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI):

- 1) ¿Qué rol jugó en la investigación del “Caso \$Libra” la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) creada por el artículo 2° del Decreto N° 114 de fecha 19 de febrero de 2025?
- 2) ¿Quién, y bajo qué parámetros, propició el dictado del Decreto N° 332 de fecha 19 de mayo de 2025, por el que se disolvió la UTI por haber cumplido con su Objeto?
- 3) Específicamente, qué informes y/o documentación aportó la UTI a la Causa 574/2025 y su Acumulada FSM N° 1937/2025.
- 4) ¿Qué intervención tuvo, en el ámbito competencial de la UTI, el Ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se estableció que la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) sea presidida por la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE JUSTICIA, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 114 de fecha 20 de febrero de 2025. Para más información, puede consultarse la respuesta brindada a la PREGUNTA N°146.

PREGUNTA N° 256

LEY DE ETICA PUBLICA - CASO LIBRA. OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- 1) Estado de avance de la Investigación que, en relación al “Caso \$Libra”, le fuera encomendada por el artículo 1° del Decreto N° 114 de fecha 19 de febrero de 2025.
- 2) De haber concluido la Investigación encomendada a la OFICINA

ANTICORRUPCIÓN, aporte copia íntegra de sus conclusiones y del Acto Administrativo que las aprueba.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, con relación a la investigación encomendada a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, puede accederse al contenido de la Resolución OA N° 9/2025, que es de carácter público. Para más información, puede consultarse la respuesta brindada a la PREGUNTA N°146.

PREGUNTA N° 257

LEY DE ETICA PUBLICA - CASO LIBRA CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

- 1) Si el Presidente Javier Milei, y demás funcionarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL que pudieran hallarse Imputados en esa Causa, ha comparecido a Derecho. De no haberlo hecho, los motivos por éstos alegados para no dar cumplimiento a la obligación emergente del artículo 33 del Anexo al Decreto N° 41/99.
- 2) De haber comparecido a Derecho, si la asistencia letrada de los Funcionarios en cuestión fue proporcionada por el Cuerpo de Abogados del Estado o si, en su defecto, fue solventada con fondos propios de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la pregunta realizada debe ser remitida al Poder Judicial de la Nación.

PREGUNTA N° 258

POLITICA

TRIBUTARIA.

Impuesto a los Bienes Personales Especifique, dando cuenta documentada de ello:

- 1) Recaudación Impositiva Nominal, en materia de Bienes Personales, con anterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743.
- 2) Porcentaje con que, con anterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743, participaba el Impuesto a los Bienes Personales en la recaudación impositiva.
- 3) Recaudación Impositiva Nominal, en materia de Bienes Personales, con posterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743.
- 4) Porcentaje con que, con posterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743, participa el Impuesto a los Bienes Personales en la recaudación impositiva.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 258, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 259

POLITICA

TRIBUTARIA

Impuesto a las Ganancias Especifique, dando cuenta documentada de ello:

- 1) Recaudación Impositiva Nominal, en materia de Impuesto a las Ganancias (Cuarta Categoría), con anterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743.
- 2) Porcentaje con que, con anterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743, participaba el Impuesto a las Ganancias (Cuarta Categoría) en la recaudación impositiva.
- 3) Recaudación Impositiva Nominal, en materia de Impuesto a las Ganancias (Cuarta Categoría), con posterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743.
- 4) Porcentaje con que, con posterioridad a la sanción de la Ley N° 27.743, participa el Impuesto a las Ganancias (Cuarta Categoría) en la recaudación impositiva.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 259, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 260

REFORMA

TRIBUTARIA

En la Apertura de Sesiones Ordinarias del corriente año, el Presidente Javier Milei anunció una reforma tributaria que apunta a reducir la cantidad de impuestos y modificar los principales, como IVA y Ganancias. En orden a ello, solicito al señor Jefe de Gabinete que informe:

- 1) Estado de avance del proyecto de Reforma Tributaria anunciado por el Presidente de la Nación en oportunidad de celebrarse la Asamblea Legislativa del 1 de marzo de 2025.
- 2) Alcance del proyecto de Reforma Tributaria e incidencia proyectada en la recaudación impositiva, tanto nacional, como de las Provincias.
- 3) Si la Reforma Tributaria implicará, a su vez, la modificación del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos actualmente vigente. Ello, teniendo presente que alcanzaría impuestos coparticipables como IVA, Ganancias, Combustibles y Débitos y Créditos Bancarios, entre otros.
- 4) Incidencia proyectada de la Reforma Tributaria en materia de recaudación Impositiva Nacional. Paralelamente, y teniendo presente la incidencia que la reforma proyectada podría tener sobre las Provincias;

informe dando cuenta de ello:

- 1) Si desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha informado, oficialmente, a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el alcance de la misma.
- 2) Posición oficialmente adoptada por los Gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la Reforma Tributaria anunciada por el Presidente Javier Milei.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que aún no existen definiciones precisas sobre esta temática. En cuanto el proyecto pertinente se encuentre elaborado será comunicado al Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 261

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Con fecha 22 de mayo de 2025 se anunció el llamado “Plan de Reparación Histórica de los Ahorros de los Argentinos”. Ese anuncio se materializaría con el dictado del Decreto N° 353 del 22 de mayo de 2025 y las Resoluciones Generales de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) N° 5696, N° 5697, N° 5698 y N° 5699, todas ellas fechadas el 22 de mayo de 2025. A su vez, el artículo 2° del Decreto N° 353/2025, ordena la intervención de UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en el marco de sus competencias definidas por la Ley N° 25.246 y sus modificaciones vinculadas con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, para que, en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir de su entrada en vigencia, verifique la necesidad de adecuar su normativa a raíz de las disposiciones contenidas en dicho Decreto. En orden a ello, solicito al señor Jefe de Gabinete informe, dando cuenta documentada de ello: a. Si las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se encuentran alcanzadas por ese régimen de exteriorización de activos financieros. En su caso, qué razones se tuvieron en miras para incorporarlas. b. Correlación entre el “Plan de Reparación Histórica de los Ahorros de los Argentinos” y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional en materia de Lavado de Activos Financieros.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa con relación a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), la Unidad de Información Financiera (UIF) no efectuó ninguna modificación en la normativa vigente en la materia.

Se informa además que la República Argentina es miembro pleno del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde el año 2000.

El GAFI es un ente intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de estándares internacionales para combatir el lavado de Activos, financiamiento del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), y como tal la República Argentina debe ajustar sus normas legales y regulatorias a sus recomendaciones.

En el año 2012 los estándares de GAFI fueron revisados, y como consecuencia de ello se modificaron los criterios para la prevención, pasando así de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgos. En tal sentido, de acuerdo con la Recomendación 1 (R. 1) del GAFI, mediante dicho enfoque, las autoridades competentes, Instituciones Financieras y Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) deben ser capaces de asegurar que las medidas dirigidas a prevenir o mitigar el LA/FT/FP tengan correspondencia con los riesgos identificados, permitiendo tomar decisiones sobre cómo asignar sus propios recursos de manera más eficiente.

En este orden de ideas, cabe resaltar que la Nota interpretativa de la Recomendación 10 (NIR. 10) dispone un umbral designado para transacciones ocasionales de USD/EUR 15,000.

De otro lado, el decreto 353/25, otorgó intervención a la UIF, en el marco de sus competencias definidas por la Ley 25.246 y sus modificaciones vinculadas con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigencia del mismo, verifique la necesidad de adecuar su normativa a raíz de las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Teniendo en cuenta que desde la entrada en vigencia de la normativa aplicable (y sus modificatorias) se han advertido oportunidades de mejora en función de la información recabada, la operatividad de los sectores y la práctica observada, es que se encuentra en proceso de modificación la regulación de tales sectores, con un enfoque basado en riesgo, y tomando en consideración el desfase actual de los valores existentes en materia de umbrales, con el objeto de establecer la actualización de los mismos. En este sentido, mediante la Resolución UIF 78/2025 (B.O. 05/06/2025), se adecuaron los umbrales previstos en las Resoluciones UIF 70/2011, 127/2012, 14/2023 y 242/2023, y se ha procedido a la mejora y actualización del sistema implementado en materia de Perfil de Cliente con relación a la Resolución UIF 127/2012, y Perfil Transaccional en las Resoluciones UIF 14/2023 y 242/2023.

PREGUNTA N° 262

**MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO –
REFORMA DEL ESTADO**

Solicito al señor Jefe de Gabinete que, dando cuenta documentada de ello, informe: Incidencia, al 10 de diciembre de 2023, del Inciso 1 – Gastos en Personal en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. En ese sentido, la información requerida deberá discriminar los gastos de personal en Convenio de Trabajo Sectorial y/o Régimen Escalafonario (vg. SINEP, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Poder Legislativo). Cantidad de Empleados Públicos en la Administración Centralizada y Descentralizada al 10 de diciembre de 2023; especificando cuántos de ellos ocupaban Cargos Superiores y/o Extraescalafonarios. Incidencia, al 1 de junio de 2025, del Inciso 1 – Gastos en Personal en el Presupuesto General de Gastos de la Administración. En ese sentido, la información requerida deberá discriminar los gastos de personal en Convenio de Trabajo Sectorial y/o Régimen Escalafonario (vg. SINEP, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Poder Legislativo). Cantidad de Empleados Públicos en la Administración Centralizada y Descentralizada al 1 de junio de 2025; especificando cuántos de ellos ocupaban Cargos Superiores y/o Extraescalafonarios. Erogaciones Financieras realizadas por el Estado Nacional para el Pago de Indemnizaciones y/o Liquidaciones Finales, entre el 10 de diciembre de 2023 y el 1 de junio de 2025, con motivo de la política de reducción de personal implementada por el Poder Ejecutivo Nacional. De haberse requerido refuerzos presupuestarios para afrontar dichas erogaciones, deberá especificar Acto Administrativo por el que se otorgó y monto del Refuerzo presupuestario asignado en cada caso. E.- Cantidad de Juicios iniciados contra

el Estado Nacional, entre el 10 de diciembre de 2023 y el 1 de junio de 2025, con motivo de la política de reducción de personal implementada por el Poder Ejecutivo Nacional. En su caso, habrá de especificarse la cantidad de medidas cautelares que se hubieren concedido en favor de la Parte Actora. F.- Designaciones realizadas, entre el 10 de diciembre de 2023 y el 1 de junio de 2025, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (Administración Centralizada y Administración Descentralizada), por Excepción al artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008. En orden a ello, deberá especificarse si el personal designado por Excepción a las previsiones del artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2098/08 rindió el “Examen de Idoneidad” implementado por el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que de acuerdo a los datos obrantes en la Base Integral de Empleo Público, en Abril 2025 hay Quinientas Dieciocho personas que ocuparían cargos correspondientes a Autoridades Superiores y/o Funcionarios Fuera de Nivel en la Administración Pública Nacional Centralizada, descentralizada y otros entes.

La información referida a las designaciones realizadas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, tanto en la Administración Centralizada como en la Administración Descentralizada, se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En dicho órgano oficial de difusión normativa se registran todas las designaciones transitorias efectuadas, con indicación expresa del carácter con que han sido dispuestas, señalando en cada caso si corresponden a una excepción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Anexo al Decreto N.º 2098/2008, reglamentario del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Cabe destacar que la publicación en el Boletín Oficial constituye un requisito legal para la validez de los actos administrativos de designación, y garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno. Por lo tanto, constituye la fuente oficial a través de la cual se puede verificar y acceder a la información solicitada de manera fehaciente y actualizada.

Cabe señalar que la excepción prevista en el artículo 14 del Anexo al Decreto N.º 2098/2008 se encuentra circunscripta a los requisitos mínimos de acceso establecidos para cada nivel escalafonario del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Dicha excepción no guarda relación con los impedimentos de ingreso a la Administración Pública Nacional contemplados en la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N.º 25.164, ni refiere a la aprobación de instancias de evaluación como el denominado “Examen de Idoneidad”.

Asimismo, se informa que las designaciones transitorias efectuadas bajo el régimen del SINEP no se encuentran alcanzadas por la obligatoriedad de aprobación de la Evaluación General de Conocimientos y Competencias establecida mediante la Resolución Resolución STEYFP N° 26/2024, la cual resulta de aplicación únicamente para los procesos de selección previstos en el artículo 8 del citado decreto reglamentario.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa que desde el punto de vista de las clasificaciones presupuestarias, los gastos en personal no pueden identificarse de acuerdo al convenio de trabajo y/o régimen escalafonario.

Con respecto a la cantidad de empleados, la información corresponde al mes de octubre de 2023, inherente al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) no contándose con datos desagregados por cargos superiores y/o extraescalafonarios. Asimismo, se aclara que la información de los cargos representa únicamente los empleados permanentes y transitorios del PEN, sin considerar los contratados, y abarcando la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social en cada ministerio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Base devengado al 10/12/2023 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto	Ejecutado 10/12	% rel
Gastos en personal	4.379.546,3	3.757.515,0	11%
Bienes de consumo	470.691,0	305.981,5	1%
Servicios no personales	762.263,8	585.386,6	2%
Bienes de uso	842.931,5	654.180,9	2%
Transferencias	29.053.668,5	25.025.925,5	74%
Incremento de activos financieros	73.804,3	57.834,6	0%
Servicio de la deuda	4.492.722,0	3.347.418,0	10%
Otros gastos	28,3	28,1	0%
TOTAL	40.075.655,7	33.734.270,2	100%

Como se aprecia en el cuadro, los Gastos en Personal representan el 11% de las erogaciones globales de la Administración Nacional al 10/12/2023.

JURISDICCIÓN / CARÁCTER INSTITUCIONAL	4º TRIM 23
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	1.741
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.364
MINISTERIO DEL INTERIOR	3.183
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.981
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	17.870
MINISTERIO DE SEGURIDAD	97.204
MINISTERIO DE DEFENSA	108.929
MINISTERIO DE ECONOMÍA	17.633

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	407
MINISTERIO DE TRANSPORTE	2.304
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.208
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	110
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.026
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	15.032
MINISTERIO DE CULTURA	1.172
MIN. DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	15.350
MINISTERIO DE SALUD	5.648
MIN. DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.291
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.146
MIN- DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	84
TOTAL	295.683

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria al 01/06/2025, se presentan los siguientes cuadros de gasto y de cantidades de personal, con los últimos datos disponibles en cada caso:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Base devengado al 01/06/2025 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto	Ejecutado	% rel.
Gastos en personal	11.398.068,0	4.916.132,6	11%
Bienes de consumo	1.021.543,9	296.629,6	1%
Servicios no personales	2.229.774,9	657.769,2	2%
Bienes de uso	899.403,4	273.964,6	1%
Transferencias	68.564.361,5	33.451.815,0	78%
Incremento de activos financieros	175.145,5	42.827,7	0%
Servicio de la deuda	10.301.208,7	3.428.936,6	8%
Otros gastos	433,9	0,0	0%
TOTAL	94.589.939,7	43.068.075,3	100%

PODER EJECUTIVO NACIONAL

OCUPACIÓN PERMANENTE Y TRANSITORIA POR JURISDICCIÓN

Octubre 2024 . En cantidades

JURISDICCIÓN / CARÁCTER INSTITUCIONAL	4º TRIM 24

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	1.214
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	16.146
MINISTERIO DEL INTERIOR	4.671
MIN. RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.929
MINISTERIO DE JUSTICIA	1.507
MINISTERIO DE SEGURIDAD	112.902
MINISTERIO DE DEFENSA	106.378
MINISTERIO DE ECONOMÍA	16.714
EX MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	4.440
MINISTERIO DE SALUD	5.671
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO	20.200
MIN. DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO	256
TOTAL	292.028

Como se aprecia en el cuadro, los Gastos en Personal también representan el 11% de las erogaciones globales de la Administración Nacional al 01/06/2025, mientras que disminuyó (respecto de 2023) la cantidad de personal permanente y contratado bajo la órbita del PEN.

En relación a los Juicios iniciados contra el Estado nacional la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2 del presente informe.

PREGUNTA N° 263

MINISTERIO DE DEFENSA - IOFSA

Se sirva especificar, dando cuenta documentada de ello, el Patrimonio Neto del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas al 10 de diciembre de 2023. En esa línea, indique la deuda líquida y exigible que esa Obra Social Militar presentaba al 10 de diciembre de 2023. Se sirva especificar, dando cuenta documentada de ello, la evolución del Patrimonio Neto del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas entre el 10 de diciembre de 2023 y el día de la fecha. En esa línea, especifique -dando cuenta documentada de ello-, la evolución de la deuda líquida exigible del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas durante la gestión del Ministro Petri en el Ministerio de Defensa. Aclare, dando cuenta documentada de ello, la deuda que el Estado Nacional (Ejército Argentino, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional Argentina) mantienen a la fecha con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas; indicando -en su caso- las medidas adoptadas por los Ministerios de Defensa y de Seguridad Nacional para cancelarla. En esa línea, indique si todo o parte de esa deuda incluye aportes personales del Personal Militar y de las Fuerzas de Seguridad, en Actividad o Retiro. De ser así, dando cuenta documentada de ello, indique el destino otorgado a los fondos retenidos a dicho personal en concepto de contribución de

Obra Social y las medidas administrativas, disciplinarias y/o penales tomadas por los Ministros de Defensa y Seguridad Nacional para deslindar responsabilidades. Se sirva informar, dando cuenta documentada de ello y discriminando la información por Provincia, el estado de prestación médica brindado por IOSFA para a sus afiliados. A esos fines habrá de indicar el estado actual de deuda que mantiene en cada Jurisdicción con sus prestadores médicos y hospitalarios y las medidas administrativas adoptadas para cancelar dichos pasivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la obra social actualmente tiene un déficit mensual de 19 mil millones de pesos, y que existe una deuda acumulada de aproximadamente 154.038 millones de pesos sin tomar en consideración el préstamo del IAF que actualmente asciende a la suma 37.953 millones de pesos.

Este gran desfasaje se inicia a partir del dictado del Decreto 637/13 de creación de la Obra Social cuando se transfirieron y unieron las obras sociales de las FFAA, pero sin la financiación correspondiente que antes estaba disponible a través de sanidad militar. Asimismo, se agrega que IOSFA cubre, integralmente, lo que en otros ámbitos cubren otras leyes del estado como ART y la tercera edad a través del PAMI.

Cabe aclarar que esta deuda no solo existe desde los inicios sino que se fue profundizando a lo largo del tiempo y de las gestiones que pasaron. En 2020, durante la gestión de Díaz Pérez en el IOSFA, cuando los ministros eran Rossi y Taiana, ya se hablaba de una deuda de 4.800 millones en ascenso.

Es muy importante remarcar que en los saldos del balance cerrado al 31/12/23, que se suponía superavitario, no se registraron facturas por un valor estimado de 8 mil millones de pesos. Esta no registración de pasivos revierte el superávit del estado de resultado a déficit. Con lo que podemos afirmar que la deuda se comienza a generar en 2023 en la gestión de Díaz Pérez. Además, se autorizaron el 5 de diciembre de 2023, próximos al cambio de gestión, aumentos en el valor de las prestaciones y en las escalas salariales. Todo esto también contribuyó al incremento de la deuda de la obra social.

Por otro lado, se está trabajando para que se cumpla con lo establecido en el Decreto y que cada una de las fuerzas abone la totalidad correspondiente de los aportes y contribuciones patronales que les corresponde. La deuda que mantienen las fuerzas por este concepto, al 31 de diciembre pasado, están indicadas en el balance del 2024.

También es importante aclarar que actualmente, además de una fuerte reducción de costos, se va a realizar una auditoría externa especial y se modernizará el sistema informático para hacer más eficiente los procesos administrativos. Además, se está trabajando con el Ministerio de Economía para saldar deudas por aportes patronales no liquidados para, de esta manera, hacerle frente al pago de proveedores.

Se trabaja, desde el comienzo de la gestión, para que la Obra Social funcione adecuadamente, siempre priorizando la salud de la familia militar pero sin olvidar la importancia de equilibrar los gastos con los ingresos.

El estado actual de deuda que se mantiene en cada Jurisdicción con prestadores médicos y hospitalarios es la siguiente:

Provincia	Deuda Vencida al 30/06/25	Deuda a Vencer
CABA	\$ 73.988.241.522	\$ 65.553.977.933
CATAMARCA	\$ 176.431.339	\$ 182.760.089
CHACO	\$ 705.077.272	\$ 454.290.865
CHUBUT	\$ 2.880.943.730	\$ 1.527.895.257
CORDOBA	\$ 6.977.237.547	\$ 3.950.448.218
CORRIENTES	\$ 3.502.315.304	\$ 1.634.937.404
ENTRE RÍOS	\$ 4.596.144.980	\$ 1.266.621.491
FORMOSA	\$ 2.610.595.014	\$ 1.122.727.203
GRAN Bs. As.	\$ 13.641.720.597	\$ 7.237.094.037
JUJUY	\$ 907.828.167	\$ 336.005.680
LA PAMPA	\$ 384.883.007	\$ 224.931.107
LA RIOJA	\$ 383.870.712	\$ 217.650.469
MENDOZA	\$ 3.732.398.953	\$ 1.806.305.242
MISIONES	\$ 2.634.451.770	\$ 1.302.789.589
NEUQUEN	\$ 2.167.484.373	\$ 988.700.149
Prov Bs.As	\$ 201.786.934	\$ 133.132.462
RIO NEGRO	\$ 1.090.410.099	\$ 305.481.901
SALTA	\$ 3.094.233.416	\$ 607.997.614
SAN JUAN	\$ 1.099.077.972	\$ 781.359.100
SAN LUIS	\$ 973.815.668	\$ 277.949.457
SANTA CRUZ	\$ 1.623.384.130	\$ 782.648.985
SANTA FE	\$ 2.856.748.243	\$ 1.604.575.037
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 297.013.117	\$ 201.103.769
TIERRA DEL FUEGO	\$ 1.641.075.443	\$ 641.286.372
TUCUMÁN	\$ 1.079.154.917	\$ 884.971.702
TOTAL	\$ 133.246.324.229	\$ 94.027.641.130

Deuda Total ingresada al 11/06/2025	\$ 227.273.965.359
(-) Saldo de Capital Credito IAF	\$ 37.953.064.531
(-) Disponibilidades	\$ 35.282.709.155
	\$ 154.038.191.673

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2025.

Finalmente, y como es de público conocimiento, se ha designado una nueva Presidente del IOSFA quien va a poner en marcha las acciones mencionadas en la respuesta a la Pregunta N° 114 y otras que efectivizará la nueva Presidente del Instituto. Todo con vistas a mejorar la prestación de servicios de salud y equilibrar las finanzas.

Se adjuntan como Anexo los Estados Contables al cierre de Ejercicios de los Año 2023 y 2024.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 263, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 264

MINISTERIO DE DEFENSA - ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Siendo que se trata de Obras de Infraestructura cuya visualización puede realizarse a través de aplicaciones informáticas como el Google Maps, especifique los motivos por los cuáles la Licitación N° 40/31-0086-LPU24 fue declarada “Secreto Militar” en los términos del Decreto N° 9390/63. Indique a qué supuestos, en materia de Planeamiento Militar Conjunto, responden las

adquisiciones de material bélico efectuadas por el Gobierno Nacional durante los años 2024 y 2025. En esa línea, se sirva informar, dando cuenta documentada de ello: Los Estudios de Estado Mayor que avalan la factibilidad, aceptabilidad y pertinencia de dichas adquisiciones/repotenciaciones. El período de vida útil proyectado para cada uno de los Sistemas de Armas adquiridos/repotenciados. Los estudios de costos de operación y mantenimiento de cada uno de los Sistemas de Armas adquiridos/repotenciados y su proyección por el período de vida útil remanente de ellos. El modo de financiamiento de cada una de dichas adquisiciones/repotenciaciones. Si la información requerida en el presente Apartado pudiera verse afectada por las previsiones del Secreto Militar reglado por el Decreto N° 9390/63; solicito al señor Jefe de Gabinete brinde sus respuestas en un Informe Reservado.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la licitación 40/31-0086-LPU24 es de carácter público. Se realizó bajo licitación pública - Ley 13-064 (obra pública) y las especificaciones se encuentran en el portal “contratar” <https://contratar.gob.ar>.

Los estudios que avalan la adquisición del Sistema de Armas F-16 así como los de costo de operación y mantenimiento son de carácter secreto y el período de vida útil proyectado es de al menos 25 años. Las obras de infraestructura relacionadas con este proyecto también forman parte del secreto militar.

La adquisición del Sistema de Armas F-16 se realizó con base en dos contratos gobierno a gobierno, uno con el Reino de Dinamarca y otro con los Estados Unidos de Norteamérica. Ambos fueron financiados a través de la Jurisdicción 3587 Fuente 11, Programa 16 -Alistamiento Operacional-, moneda 3 -extranjera-, actividad 07 -recuperación de material aéreo- ubicación geográfica 99, partida 687. Fundamentado por BAPIN 107.799.

PREGUNTA N° 265

MINISTERIO DE DEFENSA - FÁBRICA MILITAR DE AVIONES BRIGADIER SAN MARTÍN:

En relación a la situación por la que actualmente atraviesa la Fábrica Militar de Aviones Brigadier San Martín; solicito se informe -dando cuenta documentada de ello-: Plan de Negocios 2025. Programas que actualmente lleva adelante (Fabricación de Aviones Pampa III, Modernización de Aviones Pampa II, prestación de servicios a compañías aéreas, etc). A esos fines, deberá informar: Costos proyectados para cada programa. Fuente de Financiamiento. Ganancias proyectadas. Situación financiera al día de la fecha; indicando pasivos acumulados y medidas administrativas y presupuestarias adoptadas para su cancelación. Estado de pago de salarios de los trabajadores. En caso de existir deudas salariales, indicar a cuánto ascienden las mismas, motivos que las originaron y medidas adoptadas para su subsanación.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Fábrica Argentina de Aviones “Brigadier San Martín” S.A. (FAdeA) se encuentra actualmente en una etapa de transición en la que mantiene en ejecución un conjunto de programas estratégicos que

constituyen el núcleo del Plan de Negocios 2025, con foco en el cumplimiento de contratos vigentes, la expansión del negocio comercial, y el fortalecimiento de sus capacidades industriales, tecnológicas y humanas.

El pasado inmediato ocasionó desafíos financieros y operativos, derivados principalmente de demoras en la formalización de contratos con organismos del Estado Nacional y la consecuente afectación del flujo de fondos. Esto impactó en el cumplimiento de ciertas obligaciones, incluyendo el pago total de salarios y compromisos con proveedores, en un contexto de alta sensibilidad institucional y social.

El Plan de Negocios 2025 contempla los siguientes objetivos estratégicos:

- Consolidar la sustentabilidad económica y financiera

 - Alcanzar equilibrio operativo a partir de 2026.

 - Reducir progresivamente el déficit estructural.

 - Mejorar la eficiencia del gasto y la rentabilidad por programa.

- Ampliar y diversificar la base de negocios

 - Incrementar la participación del negocio comercial (Mantenimiento Reparación y Operaciones (MRO), fabricación para terceros, ingeniería aplicada).

 - Exportar productos y servicios aeronáuticos con foco regional.

 - Posicionar a FAdeA como proveedor confiable de soluciones integradas para defensa y aviación civil.

- Modernizar las capacidades industriales y tecnológicas

 - Incorporar nuevas tecnologías de manufactura y mantenimiento (automatización, digitalización, materiales compuestos).

 - Ampliar las certificaciones nacionales e internacionales (Fuerza Aérea Argentina, Agencia de Seguridad de Aviación Europea, etc.).

 - Finalizar inversiones clave en sistemas y equipamiento para áreas críticas.

- Fortalecer la relación con las Fuerzas Armadas Argentinas

 - Asegurar la continuidad de programas estratégicos (Aeronaves Pampa, Hércules C-130, RCO, Malvina IA-100, modernizaciones).

 - Mejorar el cumplimiento contractual en calidad, plazo y costo.

 - Convertirse en socio clave en la modernización de medios aéreos del país.

- Desarrollar una cultura organizacional moderna y orientada a resultados

 - Profesionalizar la gestión y fortalecer el liderazgo técnico.

 - Implementar herramientas ágiles y sistemas de gestión basados en datos.

 - Promover una cultura de mejora continua, meritocracia y compromiso.

Aumentar la vinculación público-privada y la integración con el ecosistema tecnológico nacional

Fomentar la articulación con pymes proveedoras, universidades e instituciones científicas.

Impulsar alianzas estratégicas con empresas tecnológicas, nacionales e internacionales.

Participar en consorcios o *joint ventures* para nuevos desarrollos (Despegue y Aterrizaje Vertical (VTOL), Sistemas No Tripulados (UAV), tecnologías duales).

FAdeA organiza sus actividades en cuatro Unidades de Negocio (UdeN), diseñadas para gestionar de forma autónoma y eficiente los distintos segmentos de su actividad industrial, comercial y tecnológica:

MRO Militar (Mantenimiento Mayor de Aeronaves Militares)

Responsable de brindar servicios de mantenimiento mayor, inspecciones estructurales, modernizaciones y extensión de vida útil a aeronaves de las Fuerzas Armadas Argentinas.

Principales actividades:

Mantenimiento y modernización de aviones IA-63 Pampa II y III.

Mantenimiento de aeronaves C-130 Hércules.

Mantenimiento de rotables y componentes para la Fuerza Aérea Argentina (motores, trenes de aterrizaje, blocks de frenos, otros).

Soporte técnico y logístico a la Fuerza Aérea Argentina.

MRO Comercial (Servicios a Compañías Aéreas)

Orienta su oferta a operadores civiles nacionales y regionales, con capacidades para realizar mantenimiento mayor y trabajos de inspección estructural, pintura y reparación de componentes.

Clientes activos: Andes Líneas Aéreas, Flybondi y operadores regionales.
Capacidades actuales:

Aeronaves Boeing 737, Airbus A320.

Servicios de MRO en cabina, fuselaje, tren de aterrizaje y sistemas.

Provisión de hangares, infraestructura aeroportuaria y personal certificado.

Fabricación Aeronáutica

Dedicada a la producción de aeronaves completas, subconjuntos estructurales y piezas mecanizadas, tanto para programas propios como para terceros.

Principales líneas:

Producción de componentes del avión KC-390 (contrato con Embraer).

Avión IA-100 Malvina (prototipo en desarrollo).

Fabricación de partes metálicas (contrato con Akaer)

Producción de sistemas para la FAA: Pílon POD30 mm, Pílon subalares IA63 Pampa, otros.

Ingeniería y Desarrollo

Unidad que concentra las capacidades técnicas de diseño, ingeniería inversa, análisis estructural, certificación, desarrollo de prototipos y asistencia técnica a las demás unidades.

Responsabilidades clave:

- Desarrollo y soporte de los programas Pucará Fénix e IA-100.
- Proyectos de ingeniería para terceros (modernizaciones, soluciones estructurales, mejoras de sistemas).
- Participación en proyectos conjuntos con INVAP y otras instituciones.
- Evaluación de nuevas tecnologías aplicadas al sector aeronáutico (UAV, VTOL, aviónica, etc.).

Principales ejes de gestión previstos para el año.

- Eficiencia Operativa y Productiva
 - Mejorar el cumplimiento de plazos, calidad y costos en todos los programas.
 - Optimizar recursos productivos y administrativos.
 - Implementar mejoras de procesos y herramientas digitales (IA).
- Cumplimiento de contratos estratégicos
 - Ejecutar en tiempo y forma los contratos firmados con el Ministerio de Defensa (Pampa III, modernizaciones, mantenimiento).
- Fortalecer la coordinación con la Fuerza Aérea y organismos del Estado para mejorar la transparencia.
- Dar visibilidad y trazabilidad al avance físico y financiero de cada contrato.
- Reactivación Comercial y Diversificación de Ingresos
 - Expandir el negocio MRO comercial (clientes como Flybondi, Andes, operadores regionales).
- Reforzar la fabricación de partes para terceros (Embraer, nuevos clientes regionales).
- Promover servicios de ingeniería aplicada y asistencia técnica.
- Normalización Económico-Financiera
 - Gestionar el flujo de fondos con el Estado para asegurar el pago de salarios y proveedores.
 - Negociar planes de regularización de pasivos.
- Reducir el déficit operativo y mejorar márgenes por unidad de negocio.
- Fortalecimiento del Capital Humano y Clima Organizacional
 - Gestionar adecuadamente las relaciones sindicales.
 - Mejorar el vínculo con el personal en un contexto crítico.
- Transparentar la información y reforzar canales de comunicación interna.
- Implementar programas de formación y reconocimiento en áreas críticas.
- Gobernanza y transparencia institucional
 - Reforzar la trazabilidad y control de los procesos administrativos y financieros.
 - Dar cumplimiento a normativas de auditoría, calidad y gestión pública.
- Consolidar una estructura organizacional moderna, eficiente y alineada con la estrategia.

Programas Actuales

Programas Militares:

Contratos con Fuerza Aérea Argentina:

Se encuentran en etapa final de aprobación los contratos plurianuales con la FAA que cubren mantenimiento mayor, modernización, soporte logístico y provisión de componentes críticos para distintas plataformas. Estos contratos representan el núcleo operativo del Plan de Negocios 2025 y totalizan USD 113,45 millones en el período 2025–2027.

Resumen Financiero por Año

2025: USD 32,50 M

2026: USD 43,43 M

2027: USD 37,52 M

Monto Total 2025–2027: USD 113,45 M

Plataforma Hércules (C-130) – USD 24,14 M

Hércules Matrícula TC-70: PDM (Programmed Depot Maintenance), tareas de inspección estructural mayor (25.000 horas-hombre), instalación de aviónica, y otros trabajos correctivos.

Hércules Matrícula TC-60: PDM + reemplazo de "Rainbow Fittings" + instalación de aviónica y sistemas.

Recuperación de Capacidad Operativa: Reparación de motores, módulos y componentes de la flota de transporte medio.

Soporte Logístico Integrado: Provisión de repuestos, componentes y servicios especiales para asegurar disponibilidad operativa.

Plataforma Pampa – USD 68,31 M

Equipamiento: Mantenimiento, pintura, provisión de textiles y equipamiento auxiliar.

Estandarización Pampa III Bloque II: Aplicación del estándar bases subsidiarias en 11 aeronaves para su homogeneización operativa.

Modernización Pampa II a Bloque II: Actualización de 6 aeronaves con aviónica avanzada, estructura y sistemas.

Provisión de POD y Pilones: Producción de 8 POD de 30 milímetros y 8 conjuntos pilones para carga externa.

Desarrollos y Obsolescencias: Reingeniería y sustitución de componentes críticos por discontinuidad o vencimiento tecnológico.

Recuperación de Capacidades Operativas – USD 21,00 M

Recuperación de Capacidad Operativa: Servicios logísticos integrales para aeronaves de reconocimiento, transporte liviano y utilidad. Incluye soporte técnico, repuestos y trabajos estructurales complementarios.

Programas Comerciales:

- Programa Aeroestructuras EMBRAER KC390

Se continúa con la producción de aeroestructuras para ser exportadas a Brasil, a la firma EMBRAER; para la producción de la aeronave de transporte militar KC390. Está previstos facturarse 12 millones de dólares en el 2025.

- Programa AKAER DO328

Se encuentran en ejecución tareas de preparación internas, a la espera de la activación de las ordenes de compras con la firma brasilera AKAER.

- MRO Comercial

Se han recuperado las habilitaciones necesarias para el mantenimiento de aeronaves comerciales A320 y además se incorporaron nuevas habilitaciones para el mantenimiento de aeronaves B737. Entre el target de clientes se encuentran todos los operadores de la región, con un marcado inicio de servicios con aerolíneas que operan en Argentina: Flybondi, Jetsmart, Andes, mientras en paralelo se continúan los esfuerzos comerciales para desarrollar nuevos negocios.

Se encuentra en proceso la certificación bajo estándares de Federal Aviation Administration, con el objetivo de contar con dicha certificación hacia fines de 2025, y poder así, incrementar el mercado potencial, al incorporar además a los propietarios.

Situación Financiera al día de la fecha

Estado general de pasivos: Existe una deuda con proveedores aproximada de 19 millones de dólares.

Medidas administrativas y presupuestarias adoptadas para su cancelación: una vez saneada la situación de balance de la empresa, como resultado de un proceso de capitalización por parte del accionista, el Ministerio de Defensa, y a la vez, el ingreso de nuevos negocios, FAdeA será sujeta de crédito.

Estado del pago de salarios

Estado actual de cumplimiento: se pagaron la totalidad de los salarios correspondientes al mes de mayo el día 2 de junio.

PREGUNTA N° 266

MINISTERIO DE DEFENSA - INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SEGURIDAD INTERIOR – “PLAN ROCA”
Informe, dando cuenta documentada de ello: Cantidad de Efectivos de las Fuerzas Armadas empeñados, hasta la fecha, en el “Operativo Roca”; indicando las zonas de despliegue y la duración proyectada de éste. Si se ha desplegado Personal Civil de Inteligencia de las Fuerzas Armadas en el “Operativo Roca”. En caso de ser así, especifique las razones que justificaron dicho despliegue. Si se ha desplegado Personal Militar con la Aptitud Especial de Inteligencia en el “Operativo Roca”. En caso de ser así, especifique las razones que justificaron dicho despliegue. Costo fiscal que conlleva la ejecución del “Plan Roca” y el modo en que éste será solventado. Las causas por las cuales las llamadas “Reglas de Empeñamiento” fueron clasificadas como “Secreto Militar” en los términos del Decreto N° 9390/63. Programas de Adiestramiento implementados

en el ámbito de las Fuerzas Armadas para la realización y ejecución de las tareas que conllevan el “Plan Roca”.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°113 del presente informe.

PREGUNTA N° 267

Centro de Promoción de Derechos: A partir de la derogación de la Resolución N° 144/2025, que elimina el Programa "CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)", especifique de qué manera el gobierno nacional garantizará la continuidad de las políticas de promoción y protección de derechos de la niñez y adolescencia que eran abordadas por el Programa "CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)", considerando la importancia de estos espacios en la articulación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Mencione las evaluaciones de impacto realizadas previamente a la decisión de dejar sin efecto la Resolución N.° RESOL-2017-467-APN-SCYMI#MDS y adjunte los informes técnicos que respalden dicha determinación. Detalle las medidas adoptadas para evitar un retroceso en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes a partir de la eliminación del Programa "CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)", indicando cómo se compensará la ausencia de este programa en aquellas comunidades donde tenía presencia activa. Informe sobre la asignación presupuestaria prevista para los programas que, según los considerandos de la Resolución 144/25, abordarían la misma temática que el Programa eliminado, asegurando su efectiva implementación y cobertura. Informe sobre la asignación presupuestaria prevista para los programas que, según los considerandos de la Resolución 144/25, abordarían la misma temática que el Programa eliminado, asegurando su efectiva implementación y cobertura. Indique qué estrategias ha previsto el Gobierno Nacional para fortalecer las políticas de infancia y adolescencia en el marco de la emergencia pública establecida por la Ley N° 27.742, garantizando que no se vean afectadas por medidas de ajuste presupuestario. CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD) Indique qué estrategias ha previsto el Gobierno Nacional para fortalecer las políticas de infancia y adolescencia en el marco de la emergencia pública establecida por la Ley N° 27.742, garantizando que no se vean afectadas por medidas de ajuste presupuestario. Especifique a qué partidas presupuestarias fueron reasignados los recursos que anteriormente estaban destinados al Programa "CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)", detallando el destino y el monto de dichas reasignaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que ha llevado a cabo un proceso de racionalización y ordenamiento institucional, orientado a optimizar la gestión de sus políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Este proceso ha implicado una revisión crítica de los programas, normas y proyectos preexistentes, muchos de los cuales presentaban falta de coherencia sistémica, duplicación de esfuerzos y un uso ineficiente de los recursos públicos, lo cual limitaba su capacidad para generar un impacto significativo en el bienestar de la población objetivo.

El reordenamiento se fundamenta en el marco normativo establecido por la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que define con claridad los roles y competencias de cada nivel de gobierno. En particular, la ley establece que las provincias son las responsables de la

ejecución directa de las políticas de protección, restitución y promoción de derechos, mientras que el nivel nacional cumple una función rectora, de articulación interjurisdiccional y de asistencia técnica.

En este contexto, los dispositivos de Centros de Promoción de Derechos fueron evaluados bajo criterios de pertinencia legal, eficacia y alineamiento con las competencias asignadas a la Nación. Dado que su implementación directa no se ajusta al modelo de descentralización operativa previsto por la Ley 26.061, se determinó su supresión como programa nacional.

Los recursos liberados han sido reasignados estratégicamente para fortalecer las capacidades de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en su rol de rectoría de políticas públicas, priorizando intervenciones de alto impacto en políticas de infancia que requieren una respuesta urgente y coordinada entre el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales.

PREGUNTA N° 268

DEFENSA A fines de abril del corriente año, visitó nuestro país el Almirante de la Marina de Estados Unidos de Norteamérica, Alvin Holsey, jefe del Comando Sur (SOUTHCOM). En su agenda se incluyó reunión con el Presidente de la Nación y con Ministros. Remita informe sobre los principales objetivos de la agenda. Incluyendo temáticas abordadas en las reuniones y el detalle de su visita a la base naval en la ciudad de Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Realizar informe sobre algunos aspectos vinculados con el Radar de la empresa LeoLabs, ubicado en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Indicar si el radar sigue en funcionamiento, especificando las novedades con respecto al funcionamiento o no del radar, incluyendo la postura sobre el mismo para la actual gestión de gobierno de Javier Milei. Incluir en el informe las reuniones mantenidas con el Jefe del Comando Sur de Estados Unidos, almirante Alvin Holsey, destacando las menciones correspondientes a todo lo relacionado con el radar. Responda específicamente si se solicitó, en esa reunión, su puesta en funcionamiento.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°107 del presente informe.

PREGUNTA N° 269

MALVINAS.

Entendiendo que la Cuestión de las Islas Malvinas, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de las relaciones exteriores de nuestro país, se solicita informe sobre las actividades que realizaron y realizarán las Embajadas y Encargadurías de Negocios de la República Argentina en el exterior, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas entre el periodo comprendido 2024 y 2025, especificando la conformación de grupos de apoyo o solidaridad. Con respecto a la Ley Nacional 27671 de capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas", sancionada en julio de 2022. ¿Cuántas Capacitaciones se llevaron a cabo en el periodo comprendido entre el 2024-

2025? Si no se han llevado capacitaciones ¿Porque? ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se están llevando a cabo las capacitaciones desde la asunción del Gobierno de Javier Milei?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en relación con las actividades que realizan las Embajadas argentinas en el exterior respecto de la Cuestión Malvinas, las mismas son, de manera general, de dos tipos:

Por un lado, se llevan adelante actividades de difusión de la posición nacional relativa a la Cuestión Malvinas. Esas actividades varían en función de las dinámicas propias del lugar donde está ubicada cada Sede, pero mayormente se trata de actividades académicas, presentaciones en universidades o *think tanks*, actos, difusión de documentales, muestras fotográficas y toda otra que cada embajada ha identificado como una oportunidad para dar a conocer la cuestión. Todas las Representaciones tienen un alto nivel de cumplimiento de tal objetivo.

Por otra parte, se ha instruido a las sedes a constituir, en el país ante el cual están acreditadas, una Comisión de Diálogo por Malvinas (o grupo de apoyo) con personalidades locales (académicas, políticas, empresariales, etc.) que periódicamente se reúnen a conversar sobre la Cuestión Malvinas y participan en actividades de difusión. Se exceptúan de la instrucción únicamente un grupo muy pequeño de aquellas sedes que por condiciones culturales, políticas o coyunturales no puedan convocar a tales grupos de personas.

Durante 2024 y los meses de 2025 ambas actividades (tanto la difusión como la reunión de las Comisiones) se realizaron con regularidad en las Embajadas.

En lo que respecta a la Ley Nacional de Capacitación 27.671, desde el inicio de la actual gestión, se realizó un análisis exhaustivo de los contenidos existentes, identificando la necesidad de profundizar ciertos contenidos en relación con los requisitos establecidos por la citada ley y sus lineamientos generales. En consecuencia, se procedió a un rediseño de los materiales, adoptando un enfoque académico riguroso y multidisciplinario. Los nuevos contenidos abarcan los aspectos históricos, geográficos, jurídicos, ambientales y políticos que fundamentan el reclamo argentino, y aportan además herramientas prácticas para que los agentes públicos puedan abordar eficazmente la temática en el ejercicio de sus funciones.

Así, el programa del curso de capacitación desarrolla de forma integrada los aspectos geográficos, históricos, jurídicos, geopolíticos y de actualidad relacionados a la cuestión de las Islas Malvinas y contempla la información relativa a la normativa nacional e internacional vigente, así como las prácticas del Estado Argentino en cumplimiento de la mencionada disposición de rango constitucional; todos ellos, orientados a quienes se desempeñan en la función pública y en un todo conforme con los Lineamientos Generales aprobados.

Actualmente, se encuentra en la etapa final la adecuación de los contenidos a las distintas plataformas virtuales de capacitación de cada poder del Estado: Plataforma virtual de la Dirección Nacional de Formación del Personal de la Administración Pública Nacional para el Poder Ejecutivo; ICAP-HCDN y la plataforma Moodle del HSN para el Poder Legislativo; y la Escuela Judicial del

Consejo de la Magistratura para el Poder Judicial. Esta adaptación permitirá el inicio formal de la capacitación correspondiente al año 2025.

PREGUNTA N° 270

MALVINAS

De acuerdo a información publicada en distintos medios especializados, el 10 de marzo del corriente, habría aterrizado en las Islas Malvinas, un Airbus A350-900 XWB. El vuelo chárter LH 2572 de Lufthansa tenía previsto salir de Munich a las 7.20 hs del 10 de marzo pasado, para llegar a las Islas Malvinas a las 19 hs del mismo día. El vuelo de regreso LH 2573, habría sido el 12 de marzo pasado, partiendo a las 19 hs desde la base aérea de la Royal Air Force (RAF) y llegando a Munich a las 13.20 hs del día siguiente. Remita informe sobre la solicitud de ingreso a nuestras Islas Malvinas, del vuelo chárter operado por Lufthansa, cuyo permiso fuera solicitado oportunamente y si el mismo, se encontraba debidamente autorizado y controlado. Según informó la plataforma de seguimiento de vuelos satelital flightrader24, el pasado 13 de enero del corriente año, entre las 14 y las 14.20hs del corriente año, se observó y documentó cómo un turboreactor Airbus 400 M Atlas de la Real Fuerza Aérea británica, matrícula ZM421, posicionado en la base militar de la OTAN de las usurpadas Islas Malvinas, efectuó una peligrosa y sugestiva aproximación a los aviones comerciales de Aerolíneas Argentinas ARG1888 y ARG1886, y los FBZ5997 y FBZ 5995 de la empresa Flybondi entre otros, que operaban entre Ushuaia y Aeroparque Jorge Newbery. Al respecto informe: ¿Con qué sistema de radares se detectó a la aeronave de la Real Fuerza británica? Detalle las acciones que se tomaron una vez detectada la aeronave. Informe la ubicación exacta en latitud y longitud, al igual que cuál la distancia más próxima a un vuelo comercial. En esta misma línea, se solicita que informe cuáles son las alertas tempranas que posee el Comando Conjunto Aeroespacial con respecto a las aeronaves que violan el espacio aéreo de la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA)

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el vuelo de Lufthansa referido presentó el correspondiente plan de vuelo y fue autorizado por la ANAC, tanto a la ida como a la vuelta. Asimismo, no necesitó realizar Autorización de Sobrevuelo Militar porque fue un vuelo no regular que se rige por el Convenio de Aviación Civil Internacional en la órbita de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Los radares que posee la República Argentina (tanto los primarios como los secundarios) no tienen el alcance para cubrir las Islas Malvinas, por lo tanto, la actividad aérea se monitorea a través de fuentes abiertas, especialmente Flightradar24. Cada vez que se detecta un vuelo en, desde o hacia las Islas Malvinas, se registran los datos del tipo de aeronave, trayectoria, zona de vuelo, altitud, velocidad, etc. Cuando dichos vuelos inician y/o finalizan su recorrido en algún país de Sudamérica, se envía un informe detallado a Cancillería.

La trayectoria del vuelo del Airbus A400M del día 13 de enero no constituyó una violación del Espacio Aéreo Nacional. De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.968 de 1991 (Espacios Marítimos), la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) se extiende, más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una

distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base que se establecen en el artículo 1 de dicha ley. La exclusividad comprende las aguas, el lecho submarino y el subsuelo de las áreas submarinas, no así el espacio aéreo sobre ellas, por lo que no aplica el concepto de “violación del espacio aéreo” sobre esa zona. Espacio aéreo soberano es el que existe sobre el territorio argentino propiamente dicho y el que se encuentra sobre el “Mar Territorial Argentino” que llega hasta las 12 millas marinas de las líneas de base (Ley 23.968 – Espacios Marítimos - Artículo 3).

PREGUNTA N° 271

INTERNACIONALES

Con respecto a la realización de la IV Reunión Ministerial del Foro China-CELAC, el pasado 13 de mayo en la ciudad de Beijing, donde se convocó a los representantes de gobiernos, academia y organismos internacionales, con el objetivo de generar un espacio de intercambio de propuestas y fortalecer la cooperación entre América Latina, el Caribe y China. Al espacio asistieron el presidente Xi Jinping, Gustavo Petro quien ostenta la presidencia Pro tempore de la Celac, Lula Da Silva y Gabriel Boric, entre otros representantes de alto nivel a destacar. ¿Por qué no asistió el Presidente Javier Milei o Gerardo Werthein? Remita un informe que dé cuenta sobre las implicancias de la ausencia argentina y cuales son los intereses argentinos en el espacio China-CELAC.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa en relación con la IV Reunión Ministerial del Foro China-CELAC, que la Argentina envió a Beijing al Secretario de Relaciones Exteriores y al Jefe de Gabinete de la Cancillería. Se indica, además, que la participación argentina, efectuada en virtud las buenas relaciones bilaterales, ha sido valorada y agradecida por China.

PREGUNTA N° 272

INTERNACIONALES

Mediante un comunicado de prensa, el Ministerio de Seguridad informó que la Ministra Patria Bullrich, realizó un viaje a la ciudad de Londres la capital Británica el 28 de abril del corriente, con el objetivo de mantener reuniones con su homólogo británico Dan Jarvis. El mencionado comunicado expresa que “En los encuentros se abordaron la cooperación entre la Argentina y el Reino Unido, sellado en una nueva versión del memorándum de entendimiento existente entre ambos países: en materia de combate al terrorismo y la criminalidad organizada, así como retos conjuntos derivados de la creciente convergencia entre actores terroristas y el narcotráfico. Asimismo, se trataron los desafíos en la protección de fronteras en el contexto de flujos migratorios crecientes en ambos países”. Al respecto, remita un informe del organismo correspondiente que evalúe las implicancias de lo acordado, para la defensa de soberanía sobre el atlántico sur. Remita la agenda prevista con el Gobierno Británico para el periodo 2025-2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°140 del presente informe.

PREGUNTA N° 273

DEFENSA

Qué información y posicionamiento maneja el gobierno nacional acerca de la realización de ejercicios militares del Reino Unido e Irlanda del Norte en aguas jurisdiccionales en disputa del Atlántico Sur, incompatible con los principios de paz y cooperación establecidos en las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) y el derecho internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que las actividades militares del Reino Unido en las Islas Malvinas resultan contrarias a lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a ambas partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras se encuentre pendiente de resolución el proceso negociador encomendado por la Asamblea General a través de la resolución 2065 (XX) y subsiguientes.

La presencia militar del Reino Unido en el Atlántico Sur ha recibido el rechazo de numerosos foros internacionales, entre ellos, el MERCOSUR, el Grupo de Río, la Cumbre Iberoamericana, la Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes (ASPA) y la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS).

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha instalado una base militar de las ilegítimas fuerzas británicas del Atlántico Sur “BFSAI” en Monte Agradable, Islas Malvinas, a menos de cincuenta kilómetros de Puerto Argentino.

Al respecto, en todas las oportunidades en las que el Reino Unido ha realizado ejercicios militares que incluyeron lanzamiento de misiles, la Cancillería ha protestado formalmente ante la Embajada del Reino Unido en nuestro país y puso en conocimiento de la situación al Secretario General de las Naciones Unidas y –en ocasiones en que estuviese en riesgo la navegación– al Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

PREGUNTA N° 274

DEFENSA

Informe sobre el nivel de avance de la investigación que tienen a la fecha, las Fuerzas Armadas sobre el hackeo que habría sido objeto el Ejército Argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el incidente de referencia no califica como un hackeo, sino de un intento de ciberextorsión, perpetrado por un delincuente, a través de correos electrónicos maliciosos, mediante los cuales manifestó haber extraído información personal de 50.000 miembros del Ejército Argentino y por ello requirió un rescate de 10.000.000 U\$S, a pagar en bitcoin en una billetera virtual anónima, para evitar su divulgación.

El incidente fue detectado por los Sistemas de Ciberdefensa del Ejército Argentino el 08 de mayo de 2025 a 12:21 hs e inmediatamente se realizó la denuncia ante la División Delitos Tecnológicos de la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía

Federal Argentina. Con posterioridad, la Fuerza amplió la misma el 15 de mayo de 2025 a las 08:00 horas ante la Fiscalía Federal Nro 1, proporcionando mayor información para contribuir al esclarecimiento del hecho y la posible identificación del ciberdelincuente.

Se mantiene fluido contacto con la Justicia a los efectos de contribuir y estar a disposición de las autoridades para la exhaustiva investigación judicial. Adicionalmente, se han verificado los protocolos, políticas de acceso sobre los sistemas, infraestructuras críticas de información, activos críticos de información y bases de datos que contienen información del personal militar, no detectándose indicios de brechas de seguridad.

El presente incidente de seguridad de la información, de resultar ser verídico, no compromete ni afecta las capacidades operativas del Sistema de Defensa Nacional.

PREGUNTA N° 275

MALVINAS

Teniendo en cuenta que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional expresa que “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”, remita un informe dando explicaciones acerca del discurso leído por el presidente Javier Milei, en el acto de conmemoración del 2 de Abril día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 103 del presente informe.

PREGUNTA N° 276

MALVINAS

El programa Nacional de Atención al Veterano y Ex Combatiente de Guerra y su grupo familiar fue lanzado en 2005 con la finalidad de mejorar y ampliar la cobertura de las prestaciones médico-asistenciales y de apoyo social, así como también, la creación de actividades preventivas para mejorar la calidad de vida de este grupo. Es importante mencionar que este colectivo junto a su grupo familiar, requieren de tratamientos a largo plazo por lo que merecen la continuidad de los beneficios a pesar del cambio de las administraciones. En este sentido: Detalle cantidad de excombatientes y su grupo familiar alcanzados por el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra, creado por Resolución Nacional 191/05. Detalle si existe alguna modificación tarifaria en los medicamentos de excombatientes y su grupo familiar. Detalle la cantidad de denuncias y reclamos recibidos de parte de excombatientes y su grupo familiar por la quita del 100% de cobertura en los medicamentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cantidad de excombatientes y sus familiares alcanzados por el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra, creado

por la Resolución 191/05, equivale a 19.212 afiliados titulares (excombatientes) y 14.291 afiliados familiares, lo que totaliza 33.503 personas afiliadas. Asimismo, se menciona que, si por “tarifa” se comprende a la cobertura de medicamentos, esta es igual para todos los afiliados al INSSJP. Cabe aclarar que los afiliados Veteranos de Guerra y su grupo familiar están exceptuados de los requisitos para acceder a la cobertura de medicamentos por subsidio social.

El INSSJP informa que no ha recibido denuncias provenientes de ex combatientes de Malvinas vinculadas a medicamentos. Por otro lado, se señala que mencionados ex combatientes, iniciaron una acción de amparo colectivo, FLP 29588/2024, caratulado “CECIM Y OTRO c/ INSSJP - PAMI s/ Amparo Ley 16.986” - Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM)” del Juzgado Federal de La Plata 4, con sentencia que rechaza cautelar. Encontrándose en Cámara para resolver.

Con relación a los reclamos por la razón que se describe, se informa que desde el 1 de diciembre del 2024 al 30 de mayo del 2025 se registraron 40 reclamos de excombatientes o familiares por “cobro de prestación” asociado a “medicamentos sin cargo”.

Al respecto, es preciso aclarar que las Resoluciones 2431/2024 y 2537/2024 que establecen los requisitos para el acceso a la cobertura del 100% en medicamentos por subsidio social excluyen de las mentadas condiciones a los afiliados de este Instituto que resulten ser Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

PREGUNTA N° 277

JUSTICIA.

Designación de jueces de la Corte Suprema El Presidente de la Nación impulsó mediante decreto la designación de dos candidatos a integrar la Corte Suprema de Justicia, quienes posteriormente no obtuvieron acuerdo del Senado. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto enviar nuevas propuestas de designación. Indique si se contempla la postulación de una mujer, en función de la necesidad de garantizar el equilibrio de género en la composición del Máximo Tribunal.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la Instrucción Presidencial IPRES-2024-1-APN-PTE, el señor Presidente de la Nación nominó a los doctores Ariel Oscar LIJO y Manuel José GARCÍA-MANSILLA para cubrir las dos vacantes actualmente existentes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Considerando que el rechazo de dichos pliegos constituye un hecho reciente, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra evaluando perfiles de posibles postulantes, contemplando la inclusión de mujeres, y teniendo en cuenta la solidez de sus antecedentes académicos y judiciales, trayectoria profesional y aptitudes para el cargo.

PREGUNTA N° 278

JUSTICIA

Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata Informe el estado actual de

funcionamiento del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas. Detalle los programas y líneas de acción financiadas durante el año 2024 y lo que va del año en curso. Indique qué políticas se están implementando para fortalecer la detección temprana, la protección de víctimas y la persecución penal de las redes criminales. Fondos para asistencia a víctimas de trata: Informe qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo frente a las denuncias sobre el desmantelamiento de las políticas nacionales de lucha contra la trata de personas. Indique las razones por las cuales se eliminó el fideicomiso que garantizaba recursos para la asistencia integral de víctimas —financiado con bienes decomisados a redes de trata—. Informe la situación actual de la Oficina de Lucha contra la Trata en el ámbito del Ministerio de Justicia, que hasta 2023 coordinaba acciones con provincias y la justicia federal.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Fondo de Asistencia para Víctimas de Trata fue instrumentado a través de la figura del fideicomiso, estableciéndose a través de la ley 27.508 que su operador financiero debía ser Nación Seguros, hoy BICE Fideicomisos S.A. Este sistema que se implementó a partir del mes de febrero de 2022 se volvió sumamente oneroso debido a los costos de mantenimiento, asesoramiento e impuestos bancarios, que la mencionada entidad percibía de manera mensual.

A su vez, y como consecuencia de la complejidad propia del sistema de decomisos en la legislación federal actual, la duración excesiva de los procesos judiciales y el propio contrato de fideicomiso, entre otras cuestiones, el Fondo ha resultado ser una herramienta poco dinámica, onerosa e ineficiente.

Resulta oportuno destacar que, desde el inicio de las operaciones del Fondo Fiduciario a diciembre del año 2024, solo 26 causas lo han integrado. Esto permitió brindar la reparación integral solo a 56 víctimas por un total de \$ 11.156.806, mientras que los gastos por honorarios del fiduciario ascendieron en ese período a más de \$ 68.000.000.

Esto fue evidenciado en el “Informe de Auditoría Especial decreto 215/24 Fondo Fiduciario de Asistencia Directa a Víctimas de Delito de Trata (Ley 26.364)” de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) que auditó el funcionamiento del Fondo Fiduciario en el período 2022-2023. En dicho informe se evidenciaron múltiples falencias operativas entre las que se destacan, entre otras, la inexistencia de un sistema informático para la gestión de la Unidad Ejecutiva; significativos incumplimientos determinados para la Unidad Ejecutiva; incumplimientos del Fiduciario respecto del pago a víctimas de trata, así como de los plazos establecidos para efectuar dichos pagos. Asimismo, en relación con las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Fiduciario, se observa una insuficiencia en la documentación respaldatoria.

Frente a esta situación, fue inminente corregirla de manera prioritaria, y por ello durante el año 2024 el Ministerio de Justicia llevó adelante múltiples acciones para subsanar los puntos señalados por la SIGEN. En ese orden, se disminuyeron significativamente los costos operativos del contrato de fideicomiso, logrando reducir los honorarios a más del 60% (cf. Resol- 2024-329-APN-MJ), se aprobó el reglamento de funcionamiento y se firmaron los convenios de confidencialidad correspondientes.

Desde enero del corriente año y en miras a la corrección y readecuación, transparencia y un férreo compromiso en el pago de las reparaciones a las víctimas de trata, se arbitraron las medidas conducentes para garantizar la operatividad de las reparaciones económicas de las Víctimas del Delito de Trata de Personas, conforme lo previsto en la ley 26.364 y por ello se dio continuidad al Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales a Víctimas del Delito de Trata de Personas, en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia, a través de la RESOL-2025-12-APN-MJ.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- instruir los pagos para hacer efectivas las resoluciones judiciales firmes que dispongan restituciones económicas e indemnizaciones en favor de las víctimas de trata y explotación de personas con los bienes decomisados del caso;
- llevar un registro en el que consten los datos referidos a: víctimas del caso, causa judicial, los bienes decomisados, estado del proceso ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el monto resultante de su venta, de acuerdo con lo establecido por la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y en el segundo párrafo del artículo 8° de la ley 26.364; en el marco de las instrucciones de pago que realice el Programa.

En el año 2024 el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) es reconocido dentro de la nueva estructura del Ministerio de Justicia de la Nación, cambiando su rango a Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del delito de Trata de Personas (CNR) (v. Decreto 735/2024).

La Coordinación Nacional tiene como objetivo el rescate, acompañamiento y asistencia integral (psicológica, médica, jurídica) a las víctimas desde el primer contacto hasta su declaración testimonial. Es importante mencionar que todas las intervenciones llevadas a cabo por la CNR son a partir de requerimiento judicial.

El accionar, objetivos y alcances de la Coordinación Nacional se encuentra regido por un Protocolo de Actuación que fue aprobado en el año 2012, por el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual se aplica para los casos de rescate de víctimas del delito de trata de personas. Dicho documento establece principios rectores en la materia, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Dentro de la órbita de la Coordinación Nacional se encuentra la línea 145 de recepción de denuncias de hechos con apariencia delictual del delito de trata y explotación de personas, la cual funciona las 24 horas, todos los días del año, tiene alcance nacional y puede ser realizada de forma anónima. Los llamados pueden realizarse sin cargo desde cualquier punto del país, tanto si se emiten desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o de telefonía celular. Las denuncias recibidas en la línea son derivadas al sistema de administración de justicia o a alguna de las cuatro fuerzas federales de seguridad conforme el Instructivo de Derivación Urgencias y Emergencias de la CNR, aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad (IRAM-ISO 9001). Asimismo, la línea judicializa de manera inmediata todas las denuncias a través de la Procuraduría de Trata y

Explotación de Personas (PROTEX), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

La Coordinación Nacional dispone también de Oficinas Regionales distribuidas estratégicamente en distintas provincias, con el objetivo de asegurar el acceso de las víctimas a la asistencia en todo el país con mayor celeridad y fortalecer la articulación institucional.

Finalmente, cabe destacar que la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas (ex PNR), dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia de la Nación, desarrolla sus actividades en forma ininterrumpida desde el año 2008, fecha de la sanción de la ley 26.364.

[Nota: Se adjunta Anexo a la Pregunta N° 278, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 279

JUSTICIA

Acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad: Informe qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente frente al recorte de políticas públicas de patrocinio jurídico gratuito, abordaje territorial y promoción de derechos. Detalle qué programas han sido desfinanciados o eliminados, e indique si se han previsto mecanismos alternativos o compensatorios para garantizar la continuidad del servicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se implementó un plan de reordenamiento y mejora de los servicios de atención a la ciudadanía, priorizando la eficiencia y reforzando canales de atención no presenciales, conforme la resolución MJ 178/24.

Las mejoras se aprecian fundamentalmente en el Área de Atención al Ciudadano, la Línea 137 (opción 2) y el Área de Mediaciones Comunitarias Virtuales.

El Área de Atención al Ciudadano brinda orientación y asesoramiento jurídico a las personas físicas o jurídicas que realizan peticiones, consultas, reclamos y denuncias ante la Presidencia de la Nación, la Secretaría General de la Presidencia o el Ministerio de Justicia, que se tramitan a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

La línea 137 (opción 2) brinda orientación, asesoramiento y asistencia para personas que registren obstáculos en el acceso a sus derechos en diversos temas como conflictos familiares, civiles, comerciales, penales, de seguridad social, acceso a documentación, conflictos laborales, acceso a la salud, violencia institucional, defensa del consumidor, vivienda, desalojos, entre otros. Su equipo interdisciplinario formado por personal administrativo y profesionales en Derecho, Psicología, Trabajo Social, atiende todos los días de 8 a 20 horas.

El Área de Mediaciones Comunitarias Virtuales recibe de diversos canales de la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia (DPAJ) consultas para evaluar la pertinencia de una mediación comunitaria virtual. El personal a cargo

del área (agentes formados en Mediación Comunitaria en la propia DPAJ y que desempeñaron este rol previamente en dispositivos territoriales) evalúa la pertinencia de la herramienta, entra en contacto con la persona consultante y, de considerar que es viable llevar adelante la mediación, se promueve el contacto con la persona requerida, se pacta la modalidad de la mediación, se la concreta y se documenta el resultado.

El impacto de la mejora se puede evaluar como muy positiva, observando que se registra un acuerdo en el 60% de los casos finalizados.

Respecto al abordaje territorial, se llevan adelante acciones de ordenamiento y mejoramiento de los Dispositivos Territoriales de la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia, a los fines de mejorar el servicio con personal capacitado, con una estructura eficiente y una comunicación eficaz con las provincias, optimizando los recursos existentes.

Finalmente, cabe mencionar al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Personas en Situación de Violencia, letrados que brindan patrocinio jurídico gratuito a las personas que se encuentran en contextos de violencia en los términos de la Ley 26.485. El Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PATROCINAR) brinda atención y patrocinio jurídico gratuito e integral en casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo.

PREGUNTA N° 280

JUSTICIA

Con respecto, al sistema penitenciario federal y condiciones de detención. Informe el estado actual del sistema penitenciario federal, con especial atención a la situación de hacinamiento en los establecimientos de detención. Remita los informes realizados por el Ministerio de Justicia y/o el Servicio Penitenciario Federal en el último año sobre las condiciones edilicias, sanitarias y de acceso a derechos. Indique si existen planes de infraestructura carcelaria en curso o proyectados para el corto y mediano plazo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 281

JUSTICIA

En relación al recorte de políticas de justicia con impacto federal. Informe cómo impactan los recortes presupuestarios y la eliminación de programas en el Ministerio de Justicia sobre la provincia de Tierra del Fuego AIAS. Indique qué programas, líneas de asistencia técnica o convenios federales han sido discontinuados en dicha jurisdicción desde diciembre de 2023. Detalle qué mecanismos se han previsto para sostener el acceso a derechos y la articulación institucional con la justicia federal y provincial en esa región del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, atento a la distribución del Presupuesto efectuada mediante la decisión administrativa 3/25 y las medidas llevadas a cabo por esta jurisdicción, no obran recortes presupuestarios sobre la jurisdicción consultada, como así tampoco Convenios o líneas de asistencias discontinuados desde diciembre de 2023 a la fecha.

PREGUNTA N° 282

LINEA 144 y PROGRAMA ACOMPAÑAR

Mencione cuál es el número actual de trabajadoras y trabajadores afectados a la Línea 144 en todo el país, desagregado por turnos y modalidad de atención (presencial, remota, soporte técnico), e informe si se han registrado nuevos despidos o recortes de personal durante el presente año. Indique qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Línea 144 ha sido ejecutado a la fecha y si se proyectan nuevas partidas para garantizar la sostenibilidad del servicio durante el resto del ejercicio 2025. Explique los motivos por los cuales no se ha restituido ni reforzado el equipo de atención de la Línea 144, a pesar del incremento de llamadas y de su carácter esencial como dispositivo de asistencia ante situaciones de violencia de género. Línea 144 y el Programa Acompañar Informe cuántas personas accedieron al Programa Acompañar en lo que va de 2025, discriminado por jurisdicción, género y modalidad de inscripción, y si se ha registrado una caída en las nuevas altas producto de los requisitos establecidos en el Decreto 755/2024. Justifique las razones por las cuales, a pesar de los incrementos nominales en el monto del beneficio conforme a las actualizaciones del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), no se han realizado pagos efectivos del Plan Acompañar desde enero de 2025. Explique los motivos de la demora en los desembolsos, señalando si dicha demora responde a problemas administrativos entre la ANSES y la Secretaría de Derechos Humanos, o a decisiones políticas de ajuste presupuestario. Informe si se evalúa restituir la duración original del Programa Acompañar (seis cuotas consecutivas), dado que la reducción a tres cuotas y la incorporación de mayores requisitos burocráticos agravan la situación de vulnerabilidad de las potenciales beneficiarias. Especifique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto restablecer un organismo rector de políticas de género, en cumplimiento de la Ley 26.485 y los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la línea 144 tiene asignadas sus partidas presupuestarias en el Programa 43 - Afianzamiento a la Justicia - Actividad Específica 08 - Atención Inmediata a la Víctimas - que cuenta a la fecha con una ejecución del 9,10%.

Programa 43 - Afianzamiento de la Justicia - Actividad 08 Atención inmediata a la Víctima

Crédito Vigente	Ejecución	% Ejecución
\$ 864.775.350	\$ 78.709.052	9,10 %

Se informa además que la atención de la Línea 144 ha sido definida según se detalla a continuación:

- **Sede CABA:** la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra a cargo de un dispositivo autónomo y autárquico de atención de la línea 144 en su territorio. Si bien reporta datos a la sede Nación, su atención depende del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Sede Provincia de Buenos Aires:** El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires administra y atiende la Línea 144 en el primer y segundo cordón del conurbano bonaerense. Si bien reporta datos a la sede Nación, su atención depende del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- **Sede Nación:** La Línea 144 brinda atención telefónica a todas las provincias del país, incluyendo la provincia de Buenos Aires a partir del tercer cordón bonaerense. Administra el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) con datos propios y reportados por las otras instancias de atención.

La dotación de personal está conformada por equipos profesionales interdisciplinarios, que se desempeñan bajo un sistema de guardias rotativas presenciales que garantizan la atención las 24 horas, los 365 días del año. Las guardias están distribuidas en 4 rangos horarios, de 6 horas cada una.

Asimismo, se informa que dichas guardias son cubiertas bajo dos modalidades, a saber: guardias en días hábiles (de lunes a viernes) y una segunda modalidad que brinda cobertura los días inhábiles (sábados, domingos y feriados).

Se detalla el número actual de trabajadores de la Línea 144, sede Nación:

Coordinación General: 1 profesional
Coordinación de atención directa y seguimiento: 8 profesionales
Atención directa y seguimiento: 63 profesionales
Equipo de apoyo: 8 agentes
Equipo jurídico: 1 agente
Dotación total: ochenta y un (81) agentes

Lineal 144 (año 2025)	Atención Directa/Seguimiento	COORDINACIÓN
DÍAS HÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	3	1
DIAS HABILES (7:00 hs a 13:00hs)	16	1
DIAS HABILES (13:00hs a 19:00hs)	9	1
DIAS HABILES (19:00 hs a 01:00 hs)	6	1
DÍAS INHÁBILES (1:00 hs a 7:00 hs)	5	1
DÍAS INHÁBILES (7:00 hs a 13:00hs)	8	1

DÍAS INHÁBILES (13:00hs a 19:00hs)	9	1
DÍAS INHÁBILES (19:00 hs a 01:00 hs)	7	1
Total	63	8

Otras ÁREAS	Total
Coordinación General	1
Administración /RRHH	2
Equipo EQUIPO RECURSOS Y ESTADÍSTICAS	4
Equipo de Apoyo a Coordinación	2
Área Jurídica	1
TOTAL	10

Por otra parte, se informa además, en relación con los datos requeridos sobre el programa Acompañar:

En el mes de enero de 2025, se dispuso el pago a un total de 10.856 personas, conforme a lo establecido por el Decreto 734/2020, cifra que impactará en el SICVG, una vez que la ANSES realice la rendición de cuentas.

Cumplido ello, se podrá proceder al desglose de las variables requeridas.

Actualmente, se encuentra en trámite un expediente administrativo para efectuar el pago de una nómina adicional que incluye a 4.883 personas.

Finalmente, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 755/2024, se están llevando a cabo las adecuaciones necesarias en el módulo Acompañar del SICVG, con el objetivo de adaptar el sistema a las recientes modificaciones normativas y garantizar el correcto procesamiento de las solicitudes.

Estas acciones forman parte del proceso de saneamiento del programa, en virtud de haberse detectado la existencia de solicitudes desactualizadas, incompletas o con errores, desde el año 2020. Esta situación no solo desvirtúa el propósito del Programa, sino que también dificulta la operatividad del SICVG, compromete la trazabilidad de los casos y constituye una barrera para el acceso efectivo al beneficio.

Por ello, estas tareas resultan indispensables para asegurar el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Una vez concluidas dichas adecuaciones, se retomará la planificación correspondiente para la evaluación y el desembolso de las solicitudes pendientes.

Por último, cabe señalar que la República Argentina reafirma su compromiso por la protección de los derechos de todos los seres humanos, sin distinción, de acuerdo con las obligaciones expresamente pactadas en los Tratados Internacionales de los que Argentina es parte, sin que ello comprometa los

valores de la libertad y el respeto a la soberanía de cada Estado para definir sus prioridades, dentro del pleno respeto al Derechos Internacional y los Derechos Humanos.

En ese contexto, el decreto 735/24, mediante el cual se modifica la estructura del Ministerio de Justicia, contempla entre sus competencias la realización de acciones comunes a las distintas dependencias y respectivas unidades operativas que lo integran, destinadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en la materia, incluidos los comprendidos en la Ley 26.485.

PREGUNTA N° 283

LEY

MICAELA

El Gobierno ha desmantelado estructuras enteras que garantizaban el enfoque de género en la política pública: desde capacitaciones de la Ley Micaela hasta la inclusión de la perspectiva de género en políticas laborales, sanitarias y educativas. ¿Considera el Gobierno que la equidad de género es un “gasto ideológico” y no una obligación del Estado consagrada en tratados internacionales y en leyes nacionales? Especifique. El Gobierno ha desmantelado estructuras enteras que garantizaban el enfoque de género en la política pública: desde capacitaciones de la Ley Micaela hasta la inclusión de la perspectiva de género en políticas laborales, sanitarias y educativas. ¿Qué respuesta institucional tiene el Poder Ejecutivo para las mujeres pobres, madres solas, personas trans, niños y niñas víctimas de abusos, hoy abandonados por el Estado nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Estado Nacional garantiza la protección de todas las personas en situación de vulnerabilidad —mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad o personas afectadas por situaciones de violencia— mediante políticas sociales universales, articulación federal y acceso efectivo a justicia, salud y seguridad, sin intermediación ideológica ni sesgo identitario.

El Gobierno Nacional reafirma su compromiso con la igualdad de oportunidades, conforme lo establecido por los artículos 16 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, en relación con los tratados internacionales suscriptos, y el principio de no discriminación.

Respecto de la Ley Micaela, se encuentra disponible un curso virtual autoadministrado sobre la ley 27.499 en el campus de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dirigido al público en general, a agentes de la Administración Pública Nacional y a autoridades. El curso, de 30 horas de duración, tiene como propósito brindar herramientas para identificar y abordar situaciones de violencia, en concordancia con el marco constitucional y con el Estatuto de Roma. En 2024, se reportaron 5.585 personas capacitadas en diferentes organismos del Estado nacional.

En ese contexto, corresponde señalar que las aseveraciones u opiniones relativas al presunto abandono al que se hace referencia constituyen apreciaciones subjetivas que recaen exclusivamente en el ámbito de quien las formula.

Para finalizar, algunos de los programas específicos que se destacan conforme el decreto 735/24 tendientes a las destinatarias referidas, desde el Ministerio de Justicia, son: RENNYA, Acompañar, Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR). El Programa Acercar Derechos (PAD) es una política para fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia.

Para más información, Ud. puede consultar las respuestas a las preguntas N° 279 y 282 del presente informe.

PREGUNTA N° 284

DISCAPACIDAD

Respecto de las medidas adoptadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en el marco de la auditoría que conlleva a la suspensión masiva de pensiones no contributivas por invalidez laboral, y sobre los planes de ajuste presupuestario que afectan a las personas con discapacidad. Indique: A. La cantidad exacta de pensiones por invalidez laboral que se han dado de baja desde el inicio del actual proceso de auditoría, discriminado por mes, provincia, género y tipo de discapacidad. B. La proyección oficial de recortes en pensiones por invalidez para lo que resta del año 2025 y el criterio utilizado para establecer esa meta. C. El detalle de los procedimientos administrativos y médicos que se están utilizando para la evaluación de las personas con discapacidad en el marco de dicha auditoría. D. Las acciones realizadas para garantizar que las notificaciones de la auditoría lleguen efectivamente a los domicilios de los beneficiarios, incluyendo datos sobre el porcentaje de cartas documento devueltas, motivo de devolución y mecanismos alternativos de notificación implementados. E. Los fundamentos técnicos, sociales y éticos de la Resolución 187/2025, incluyendo la incorporación de un nuevo "baremo" para medir discapacidad física, y su compatibilidad con los estándares internacionales suscriptos por la República Argentina, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. F. El detalle del contrato firmado con la empresa Andreani para el envío de las notificaciones, incluyendo monto total adjudicado, plazos, términos de licitación y criterios de fiscalización del cumplimiento del servicio. G. Si existe alguna evaluación del impacto psicosocial de estas medidas sobre los beneficiarios afectados, considerando que se trata de una población especialmente vulnerable. H. Si se ha contemplado, en los casos de personas no notificadas o en situación de extrema vulnerabilidad, la implementación de un mecanismo de revisión o reapertura del trámite de auditoría con intervención de equipos interdisciplinarios. Respecto de las medidas adoptadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en el marco de la auditoría que conlleva a la suspensión masiva de pensiones no contributivas por invalidez laboral, y sobre los planes de ajuste presupuestario que afectan a las personas con discapacidad. Indique: 1. Si se ha incorporado la participación de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de familiares y defensores de derechos de personas con discapacidad en la planificación, ejecución y control del proceso de auditoría. 2. Qué protocolos de accesibilidad, trato digno y atención diferencial se han establecido para garantizar que las personas con discapacidad puedan afrontar el proceso de evaluación sin sufrir discriminación, violencia institucional o barreras estructurales. 3. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo frente al recurso de amparo

colectivo interpuesto por organizaciones civiles que denuncian la inconstitucionalidad de las suspensiones masivas?. 4. El monto total que el Gobierno nacional estima "ahorrar" mediante el recorte de estas pensiones, y en qué partidas o destinos presupuestarios se prevé reasignar dichos fondos.

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) informa que, en el marco del proceso de auditoría de Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez laboral, se destaca el intercambio permanente con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de familiares y defensores de derechos de las personas en diversas etapas del proceso. Se reciben y analizan listados de beneficiarios cuya inasistencia a las auditorías está debidamente justificada, enviados por organismos como la Curaduría Oficial de la provincia de Buenos Aires, que representa a más de 6.000 personas a través de 11 curadurías; el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias del Ministerio de Salud bonaerense; así como diversas instituciones públicas y privadas, municipios y direcciones de discapacidad provinciales.

También se permite que cualquier persona justifique su incomparecencia mediante comunicación al correo oficial: inasistenciaPNC@andis.gob.ar.

La ANDIS destaca que ha reafirmado su compromiso con el respeto y la protección de los beneficiarios, implementando una atención personalizada considerando la historia clínica y la situación social durante todo el proceso de auditoría. Se garantiza la accesibilidad comunicacional y física, se respeta el trato digno, y se habilitan canales alternativos para aquellos beneficiarios que no pueden asistir a la auditoría.

Ante los recursos de amparo colectivos presentados por organizaciones civiles, el Poder Ejecutivo ha colaborado con el Poder Judicial, facilitando la información requerida. La suspensión de pensiones por invalidez se encuentra bajo revisión administrativa y judicial caso por caso.

En cuanto a la reasignación de fondos y estimaciones de ahorro, el objetivo principal del proceso de auditoría es asegurar que las prestaciones lleguen efectivamente a quienes cumplen con los requisitos legales y se encuentran en situación de vulnerabilidad. Este proceso no se trata de un ajuste presupuestario, sino de una depuración administrativa que busca fortalecer la transparencia y equidad del sistema, pudiendo así utilizar el dinero recuperado en el sector de la discapacidad.

En relación con los criterios y protocolos que se utilizan actualmente para llevar adelante la auditoría, la ANDIS señala que es importante realizar una distinción conceptual y normativa clave entre invalidez y discapacidad, y brindar precisiones sobre el proceso administrativo vigente.

Distinción conceptual entre invalidez y discapacidad:

Invalidez laboral: Según lo establecido por el artículo 9º de la Ley 13.478 (modificado por la Ley 20.267 y reglamentado por el Decreto 432/1997), la pensión no contributiva por invalidez está dirigida a personas sin cobertura previsional, sin ingresos suficientes y que estén imposibilitadas para trabajar. Este concepto está

centrado en la capacidad laboral de la persona y no necesariamente en la existencia de una discapacidad reconocida.

Discapacidad: En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) —que tiene jerarquía constitucional en Argentina—, la discapacidad se concibe desde un enfoque social y de derechos humanos, como la interacción entre una condición de salud y las barreras del entorno que limitan la participación plena y en igualdad de condiciones. Por tanto, una persona puede tener una discapacidad reconocida sin necesariamente cumplir los requisitos para acceder a una pensión por invalidez laboral.

Criterios y protocolos utilizados en la auditoría:

El procedimiento de auditoría sobre pensiones no contributivas por invalidez laboral no equivale a una revisión de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD). Los criterios aplicados responden exclusivamente a lo que establece la normativa vigente para las pensiones por invalidez laboral, y no a las definiciones más amplias de discapacidad:

Se evalúan las condiciones socioeconómicas del beneficiario, su situación previsional, y la existencia de una invalidez que impida desempeñar actividades laborales remuneradas.

A pesar de ello, para evitar suspensiones indebidas, se cruzan datos con la base de personas con CUD y se aplican criterios de máxima prudencia en los casos que impliquen riesgo de afectación de derechos.

Asimismo, la ANDIS informa que han dispuesto mecanismos para garantizar el debido proceso, incluyendo:

La notificación fehaciente a los beneficiarios involucrados en el procedimiento de revisión.

La posibilidad de ejercer el derecho de defensa en sede administrativa, mediante la interposición de recursos conforme a lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y sus normas reglamentarias.

La habilitación de un canal específico de comunicación (inasistenciaPNC@andis.gob.ar) para justificar inasistencias y presentar documentación relevante.

La posibilidad de solicitar rehabilitación del beneficio suspendido, presentando los descargos o pruebas necesarias.

Cada caso es analizado en forma individualizada, abriéndose un expediente administrativo único por persona, lo que representa una mejora sustantiva respecto de prácticas anteriores, en las que las altas se tramitaron mediante disposiciones colectivas sin evaluación personalizada.

Compromiso con los derechos humanos y el enfoque social de la discapacidad:

La ANDIS señala que la discapacidad debe entenderse desde el modelo social promovido por la CDPD, y por ello ha sostenido un diálogo constante con:

Organismos judiciales y de salud pública.

Organizaciones de la sociedad civil.

Curadurías oficiales provinciales y defensorías.

El actual proceso de auditoría se enmarca estrictamente dentro de los parámetros legales que regulan el otorgamiento de pensiones por invalidez laboral, garantizando el debido proceso, la posibilidad de defensa, y un abordaje respetuoso de los derechos de los beneficiarios. Además, se continúa trabajando para fortalecer los protocolos que aseguren un tratamiento digno, accesible y transparente.

Por último, respecto del envío de telegramas, la Andis informa que el proceso licitatorio tuvo como adjudicatarias a tres empresas: Correo Argentino, Andreani y Urbano Express

PREGUNTA N° 285

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO AIAS DTO 333/25 Y 334/25
¿Cuántos puestos de trabajo se estima que podrían perderse en la provincia de Tierra del Fuego AIAS como consecuencia de la aplicación del Dto. 333/25 ¿Qué medidas paliativas, planes de reconversión productiva o mecanismos de compensación se han previsto para mitigar el impacto sobre los más de 7.000 empleos directos y 30.000 indirectos que podrían verse afectados en la Provincia de Tierra del Fuego luego si las empresas no pueden cumplir con el compromiso de no despedir trabajadores? ¿Qué medidas prevé implementar el PEN con los trabajadores del sector electrónico en la Provincia de TDF AIAS luego de que se cumpla el plazo por el que las empresas se comprometieron a no despedir trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los Decretos 333/2025 y 334/2025 no contienen estimaciones que permitan predecir la presunta pérdida de puestos de trabajo señalada en la pregunta.

Cabe destacar que se realizaron Mesas Técnicas entre la representación sindical y Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica (AFARTE), tendientes a encauzar el conflicto denunciado en la provincia de Tierra del Fuego. Luego de las reuniones efectuadas en esta Secretaría y también en forma privada, las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio comprometiéndose el sector empresario a no efectuar despidos por el plazo de un año.

Para el hipotético supuesto en que se constate que las medidas adoptadas pudieran tener un impacto, aunque no significativo y transitorio en el mercado de trabajo local, se cuentan con diversas herramientas o instrumentos normativos y de gestión para paliar eventuales efectos.

En primer término, la Autoridad Laboral Administrativa Provincial (Secretaría de Trabajo Local) puede citar a las partes a efectuar tratativas de negociación ante un conflicto individual o colectivo y/o decretar la conciliación obligatoria.

Por otra parte, cuando sucede un conflicto que no tiene solución entre las partes, cualquiera de éstas, antes de recurrir a medidas de acción directa, debe comunicarlo a la Autoridad Administrativa, para formalizar los trámites de instancia obligatoria de conciliación (art. 2º Ley 14.786).

La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social puede intervenir de oficio si lo estima oportuno, de acuerdo a la naturaleza del conflicto (art. 2º Ley 14.786).

La Autoridad de aplicación (STEYSS) está facultada para disponer la celebración de audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo. Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una formula conciliatoria (art. 3º Ley 14.786). A tales efectos se encuentra autorizada a realizar investigaciones, recabar asesoramiento de reparticiones públicas o privadas y disponer cualquier medida que tienda al más amplio conocimiento de la cuestión que se ventile.

Asimismo, si la formula conciliatoria no propuesta no fuere admitida el mediador puede invitar a las partes a someter la cuestión a arbitraje (art. 4º Ley 14.786).

Desde que la Autoridad competente tome conocimiento del diferendo hasta que ponga fin a la gestión conciliatoria las partes (15 días + 5 más) no pueden adoptar medidas de acción directa (art. 8º y 11º Ley 14.786).

Asimismo, el artículo 98º de la Ley 24.013 establece que con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas, que afecten a más del 15 por ciento de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10 por ciento en empresas de entre 400 y 1000 trabajadores; y a más del 5 por ciento en empresas de más de 1000 trabajadores, deberán sustanciar el Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC) previsto en Capítulo 6 de la Ley Nacional de Empleo.

PREGUNTA N° 286

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO AIAS DTO 333/25 Y 334/25
¿Cuáles fueron los criterios técnicos, económicos y geopolíticos que se consideraron para establecer el cronograma de reducción y eliminación de aranceles a la importación de teléfonos celulares, televisores y aires acondicionados establecido por el Gobierno Nacional? ¿Qué estudios de impacto social y territorial ha elaborado el Poder Ejecutivo Nacional sobre la provincia de TDF AIAS previo al Dto 333/25? ¿Qué recursos destinara el Gobierno Nacional para la reconversión productiva proyecta para la provincia de TDF AIAS? ¿Qué política tendrá el Ejecutivo respecto a la continuidad del subrégimen de la Ley 19.640? ¿Qué medidas se adoptarán para diversificar la matriz productiva fueguina? ¿Qué análisis de impacto fiscal se realizó para justificar los cambios introducidos por el Decreto 334/2025 respecto al subrégimen industrial de Tierra del Fuego? ¿Cuál es el monto y el destino previsto para los fondos que se 'ahorren' por la reducción de beneficios fiscales en la Provincia de TDF AIAS? ¿Qué aprendizajes se extrajeron de la eliminación de aranceles a la importación de computadoras en 2017, que provocó la paralización de la producción nacional en TDF AIAS, y de qué forma esos antecedentes fueron tenidos en cuenta al diseñar la actual medida? ¿Cómo se compatibiliza esta política de apertura comercial con la política de defensa de la soberanía territorial teniendo en cuenta que TDF AIAS es una provincia estratégica desde el punto de vista geopolítico? ¿Qué participación tuvo el Fondo Monetario Internacional en la definición de las políticas que dieron origen a los Decretos 333-25 y 334-25? ¿Cuáles son las proyecciones económicas oficiales para la provincia en los próximos años considerando las nuevas condiciones que van afectar al régimen de promoción industrial de la Ley 19640? ¿El PEN tiene un plan para el fortalecimiento de las capacidades logísticas y portuarias de Tierra del Fuego como parte de una estrategia de diversificación productiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la decisión de establecer el cronograma de reducción y eliminación de aranceles a la importación de teléfonos celulares, televisores y aires acondicionados se fundamentó en criterios técnicos y económicos. Estos criterios se vincularon principalmente con la necesidad de mejorar los precios al consumidor final, en un contexto de alto impacto en el poder adquisitivo. Los análisis evidenciaron que los precios internos de estos productos eran sustancialmente superiores a los de otros países de la región, y ya se observaban diferencias de un 100% en los precios de salida de la isla, lo que indicaba la necesidad de una revisión integral del modelo, trascendiendo aspectos impositivos o logísticos.

El objetivo de estas medidas consiste en corregir distorsiones, favorecer la competencia y generar condiciones para que el mercado funcione con mayor eficiencia, asegurando la producción y el empleo. Por ello, la reducción arancelaria se complementa con un paquete integral de herramientas que incluye la baja de impuestos internos y la creación de un canal de venta directa del productor al consumidor, promoviendo un modelo de negocio más competitivo y sostenible en beneficio de todos los argentinos.

El Gobierno Nacional adopta un enfoque de seguimiento continuo del impacto social y territorial en la provincia de Tierra del Fuego, articulado con la provincia y los diversos actores productivos y sociales. Se mantiene un monitoreo permanente de los niveles de empleo, producción y competitividad, complementado con instancias regulares de diálogo, participación en la Comisión del Área Aduanera Especial (CAAE) y visitas a más del 95% de las plantas industriales de la isla. Este esquema de trabajo permite analizar la evolución de los indicadores clave, identificar desafíos y ajustar herramientas para un proceso de mejora continua. Las medidas implementadas se basan en este diagnóstico y en el compromiso de acompañar al sector privado, promoviendo la adecuación de procesos productivos y la reconversión hacia esquemas más eficientes y sostenibles.

La herramienta prevista para la reconversión y diversificación productiva en la provincia es el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP), que canaliza apoyo técnico y financiero a iniciativas orientadas al desarrollo. El Gobierno Nacional también contribuye generando condiciones macroeconómicas más favorables mediante el ordenamiento fiscal, la mejora regulatoria y logística, y la promoción de un entorno de mayor previsibilidad.

El régimen de la Ley 19.640 y su subrégimen de promoción continúan vigentes, y cualquier discusión sobre su evolución futura se abordará en los ámbitos institucionales correspondientes, con una mirada estratégica y federal.

El análisis fiscal de los cambios introducidos por los Decretos 333/2025 y 334/2025 se centró en evaluar el funcionamiento general del esquema vigente y su impacto en los precios al consumidor final, identificando oportunidades de mejora para optimizar el uso de los recursos disponibles. Las medidas buscan mejorar el equilibrio entre el esfuerzo fiscal y el resultado económico, sin alterar los beneficios centrales del régimen establecidos por Ley. No se ha dispuesto una reducción de beneficios fiscales en la provincia; el régimen de promoción industrial continúa vigente. El objetivo principal es que los consumidores en todo el país accedan a precios más accesibles y razonables.

Las experiencias previas se analizaron con atención en cuanto a su impacto productivo y de empleo. Sin embargo, el contexto actual se considera distinto: la medida vigente es un paquete integral que incluye reducción de aranceles e impuestos internos, apertura de un canal de venta directa del productor al consumidor, y una activa agenda de mejora de la competitividad. Las condiciones macroeconómicas, financieras y logísticas actuales presentan un único tipo de cambio, mayor previsibilidad financiera y una inflación significativamente reducida.

La política de apertura comercial se compatibiliza con la defensa de la soberanía territorial, ya que cuando el objetivo es el desarrollo y la eficiencia, estas políticas resultan complementarias. Estas fueron definidas íntegramente por el Gobierno Nacional para mejorar los precios al consumidor, promover mayor competencia y lograr un mercado más eficiente y accesible. Estas decisiones también se diseñaron cuidando el entramado productivo fueguino, acompañando a las empresas y trabajadores en un proceso de adaptación que permite sostener la producción y el empleo con mayor eficiencia.

La herramienta prevista para acompañar los procesos de diversificación productiva en la provincia es el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP), que canaliza asistencia técnica y financiera a iniciativas orientadas al desarrollo.

El Gobierno Nacional impulsa proyectos para mejorar la competitividad laboral (reduciendo costos sin afectar derechos) y avanza en la mejora de las condiciones logísticas, como la habilitación del tratamiento de bandera para vías navegables y el acompañamiento en habilitaciones de tramos para bitrenes. El objetivo primordial es generar desarrollo a partir de nuestras propias capacidades, superando debilidades y potenciando fortalezas, estableciendo condiciones económicas estables y predecibles para que la inversión y la producción en Argentina sean decisiones sostenibles, fomentando un entorno sólido y atractivo que impulse la inversión, la permanencia y el crecimiento.

PREGUNTA N° 287

GÉNERO

Y

DIVERSIDAD

Cuál es el presupuesto ejecutado por programa durante 2023, 2024 y 2025 a políticas con perspectiva de género. Discrimine por programa, crédito original aprobado en último presupuesto de Ley Nacional actualizado por IPC, crédito vigente, pagado, % PBI. Qué programas activos existen actualmente para abordar la feminización de la pobreza y cómo se evalúa su efectividad. Identifique cada programa con su crédito vigente, pagado, %PBI. Qué medidas y programas ejecuta el Estado Nacional para garantizar el acceso al mercado laboral formal por parte de mujeres y diversidades en situación de vulnerabilidad. ¿Cuáles son los programas que se han eliminado o dejado de ejecutar en el 2025 comparados con inicios del 2023? Identifique crédito original vigente en 2023 actualizado por IPC a la fecha, de cada programa. ¿Cuál es la participación actual de las mujeres en los planes de empleo, formación profesional y capacitación laboral financiados por el Estado Nacional? ¿Cuál es la participación actual de las mujeres en los planes de empleo, formación profesional y capacitación laboral financiados por el Estado Nacional? ¿Qué políticas públicas promueven el acceso de mujeres a sectores estratégicos de la

economía como ciencia, tecnología, industria o energía? ¿Qué programas continúan vigentes para fomentar el emprendedurismo de mujeres y diversidades? Identifique crédito original vigente en 2023 actualizado por IPC a la fecha, de cada programa y crédito vigente 2025 con su pagado. ¿Cómo se monitorean los indicadores económicos con enfoque de género tras la disolución del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad? Especifique cuales son y qué organismo lo lleva a cabo. ¿Qué iniciativas nuevas se han impulsado desde diciembre de 2023 para cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos económicos de las mujeres?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las dependencias bajo las que han quedado las responsabilidades de ejecución de las políticas de género y diversidad son la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Con respecto a las obras de Construcción de Centros Territoriales, gestionadas por el Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), se gestiona desde la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

En cuanto a los solicitado respecto a las ejecuciones presupuestarias, se informa que, respecto a los programas 26, Actividad 05 “Protección a la familia en materia de Derechos Humanos”; 43, Actividad 08 “Línea 144. Atención a Inmediata a las Víctimas” y el programa 06, Actividad “Apoyo a Proyectos Especiales y Sectoriales”, la información se encuentra disponible en:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

Por otra parte, se señala que la pobreza no distingue entre sexos: hombres y mujeres se ven afectados en proporciones similares, reflejando su presencia en la población general.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, conforme al decreto 735/24 el Ministerio de Justicia, se encuentra ejecutando una serie de programas específicos orientados al abordaje de estas problemáticas. Entre ellos se destacan: RENNyA, Acompañar, el Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PatrocinAR), y el Programa Acercar Derechos (PAD), cuyo objetivo es fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia.

En ese contexto, corresponde destacar que continúa el proceso de análisis y relevamiento de las acciones implementadas por el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Muchas de estas acciones se caracterizan por su precariedad, el uso de mecanismos informales y la ausencia de bases de datos confiables o registros oficiales. En cuanto a los restantes programas, hasta el momento no se han identificado resultados verificables que permitan evaluar con criterio técnico su pertinencia, reformulación o eventual continuidad.

La República Argentina sigue plenamente comprometida con los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional), entre los que se destacan La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), entre otros.

Dichos tratados, dejan a criterio de cada Estado parte la definición del diseño institucional que estime más adecuado para su cumplimiento.

Ante lo expuesto, cabe señalar que no se trata de reemplazar los programas derogados, sino de interpretar debidamente la letra de los tratados internacionales a los que la Argentina se ha adherido.

PREGUNTA N° 288

GÉNERO **Y** **DIVERSIDAD**
Cuántos hogares monomarentales se encuentran registrados por debajo de la línea de pobreza en la actualidad. Identifique cuántos están encabezados por mujeres y diversidades y cuantos por varones

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los monomarentales representan el 7,9% del total de hogares y, dentro de estos, el 84,8% son de jefatura femenina (en el 15,2% restante el jefe es varón). A continuación, se presentan la incidencia de la pobreza para estos hogares:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 288 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 289

GÉNERO **Y** **DIVERSIDAD**
¿Qué impacto económico se estima que tiene el trabajo no remunerado de cuidado en el PBI nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, según la publicación INDEC “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de la Argentina. Año 2021”, el TNR representa entre un 14,8% y un 20,5% del PIB según el método de cálculo (generalista o híbrido). En lo que respecta específicamente a las tareas del cuidado del TNR, representan el 3,8% del PIB.

Esta estimación se dispone exclusivamente para el año 2021 ya que se corresponde con la realización de la encuesta de uso del tiempo, fuente principal de esta publicación.

Publicación disponible en el siguiente enlace:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cstnr_11_24B2A33AE84B.pdf

Esta encuesta, elaborada por INDEC en el año 2021, en lo que respecta al trabajo no remunerado, explica que la realización de tareas se incrementa con la edad y el tiempo medio se mantiene relativamente constante a partir de los 30 años. El 75,2% de las personas de 14 a 29 años lleva a cabo tareas de trabajo no remunerado, mientras que ese valor asciende a 87,1% para las que se encuentran entre los 30 y 64 años, y a 89,7% en las de más de 65 años. En el caso de la cantidad de horas, las personas más jóvenes dedican en promedio 4:22 horas diarias; las de 30 a 64 años, 5:44; y las mayores a 65 años, 5:25 horas.

Por otro lado, se señala que actualmente no existen estadísticas públicas oficiales sobre la estimación que tiene el trabajo no remunerado de cuidado en el PIB nacional.

PREGUNTA N° 290

GÉNERO **Y** **DIVERSIDAD**
¿De los despidos en la Administración Pública Nacional cuántos fueron hombres y cuántas mujeres y diversidades? Actualmente como está compuesta la planta de la administración pública en % de hombres y mujeres y diversidades . Identifique 2023 vs 2025

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que no se llevaron a cabo despidos sino que el Estado, en uso de sus facultades discrecionales y su poder de administración, optó por la no renovación de contratos del personal contratado por tiempo determinado bajo el artículo 9º de la Ley N° 25.164, cuyo plazo de duración, establecido en el mismo, estaba por llegar a su fin o ya había finalizado.

No obstante, las mismas parten del análisis de las necesidades de servicio en virtud de los objetivos, responsabilidades primarias y acciones propias de cada dependencia. A su vez, se tuvieron en cuenta las modificaciones de estructuras de la Administración Pública Nacional, y la consecuente modificación de las competencias ministeriales efectuada por la Ley de Ministerios.

No obstante, respecto de cómo se encontraban distribuidos los puestos de trabajo correspondientes a los organismos de la Administración pública Nacional Centralizada, descentralizada y Otros entes a diciembre de 2023 y en la actualidad, se adjunta un cuadro con la distribución por sexo de acuerdo a los datos obrantes en la Base Integral de Empleo Público actualizada al mes de abril 2025.

Sexo	Dic.23	Abr.24
Femenino	104.776	87.297
Masculino	100.727	90.135
Otro	47	12
Total general	205.550	177.444

Fuente: BIEP - Excluye personal en Disponibilidad

PREGUNTA N° 291

POLÍTICA **ECONÓMICA**
¿Qué porcentaje del gasto público representa actualmente el pago de intereses de deuda? ¿Y cuánto representaba a mayo del 2023? ¿Cuál es el nivel actual de deuda externa del Estado Nacional y cómo ha variado desde diciembre de

2023? Detalla cada uno. Qué condiciones de renegociación de deuda se están analizando con organismos multilaterales

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el año 2023 los intereses fueron equivalentes a 1,9% del PBI y este año serán aproximadamente 1,3% del PBI.

Por otro lado, se incluye el siguiente cuadro que muestra la evolución del stock de deuda clasificándola según residencia y participación de la deuda externa en el total de deuda:

Deuda por residencia del tenedor (en miles de millones de dólares)

	Total Deuda	Deuda Externa	Deuda Interna	% Deuda Externa
sep-23	404,6	140,9	263,7	34,8%
dic-23	368,3	138,9	229,4	37,7%
mar-24	400,7	140,3	260,4	35,0%
jun-24	440,2	138,1	302,1	31,4%
sep-24	457,7	134,3	323,4	29,3%
dic-24	464,6	132,9	331,7	28,6%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2025.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2024.xlsx

Por último, se informa que no se prevén renegociaciones de deuda con organismos multilaterales ni bilaterales.

PREGUNTA N° 292

POLÍTICA

ECONÓMICA

¿Cuáles son las estimaciones del Gobierno sobre el impacto de la devaluación acumulada en el salario real desde 2023 a la fecha? Detalle por sector y área económica.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 250 del presente informe.

PREGUNTA N° 293

POLÍTICA

ECONÓMICA

Qué políticas activas considera implementar para revertir la tendencia recesiva en sectores industriales. Detalle por rama, industria y Pequeñas y Medianas Empresas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde el inicio de la actual gestión, se han adoptado medidas concretas orientadas a revertir la tendencia recesiva

heredada, mediante la liberación de las trabas al sector productivo que durante años limitaron su desarrollo. Las políticas impulsadas tienen como objetivo central reducir el denominado “costo argentino”, eliminar distorsiones, fomentar la inversión privada y normalizar el funcionamiento del comercio.

En este sentido, se destaca la baja de derechos de importación sobre insumos utilizados por distintos sectores industriales, lo que ha contribuido a mejorar la competitividad y productividad de las empresas locales, incluyendo a las PyMEs

El principal logro alcanzado hasta el momento ha sido el proceso de estabilización macroeconómica, considerado la base necesaria para reactivar la inversión productiva. Este proceso incluye la consolidación del equilibrio fiscal, la reducción de la inflación, la normalización del comercio y el ordenamiento de los precios relativos.

El Gobierno continúa trabajando en la misma línea, bajo la premisa de que el Estado debe garantizar reglas claras, estabilidad macroeconómica y libertad económica. Se busca consolidar un entorno propicio para que las industrias argentinas puedan crecer, exportar y generar empleo genuino en todo el país.

PREGUNTA N° 294

POLÍTICA

ECONÓMICA

Qué evaluación hace el PEN sobre el impacto de la caída del consumo masivo y cómo se relaciona con la baja en el empleo y la recaudación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como consecuencia de la estabilización macroeconómica y las reformas implementadas desde el inicio de la gestión, el consumo privado en el cuarto trimestre de 2024 creció 2,8% interanual. Como resultado, en 2024 el consumo privado fue el más alto para un cuarto trimestre desde 2017.

En cuanto al consumo masivo, medido en volumen, las ventas en supermercados subieron 2,9% y las ventas en centros de compras 22,2% en el primer trimestre de 2025 respecto de igual período de 2024, según datos del INDEC. Por su parte, las ventas minoristas (CAME) se elevaron 14,9% en enero-abril de 2025 con relación al mismo período en 2024.

Asimismo, según estimaciones privadas, el crecimiento en el consumo masivo es mayor en pequeñas superficies como farmacias, almacenes y kioscos y en la modalidad de comercio electrónico frente a las grandes como supermercados o mayoristas. Esto es consecuencia tanto de la recuperación en la demanda de dinero como del aumento en las posibilidades de consumo y en el horizonte de planeamiento de las familias que posibilitan la reaparición del crédito con garantía real y la baja en la inflación.

PREGUNTA N° 295

POLÍTICA

ECONÓMICA

¿Qué sectores han registrado mayor pérdida de empleos registrados y cuáles son las causas identificadas desde la asunción de este Gobierno? Detalle .

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 296

POLÍTICA

ECONÓMICA

Cómo impactó la paralización de la obra pública nacional sobre el empleo registrado en la construcción

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 297

POLÍTICA

ECONÓMICA

Qué programas de reconversión laboral están activos en las regiones con altos niveles de informalidad ¿Qué evaluación hace el Ejecutivo sobre los niveles actuales de informalidad y subocupación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que para combatir la informalidad la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra ejecutando el “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT); el mismo es una política de Estado que se enfoca en realizar fiscalizaciones en todo el territorio nacional a través de sus Agencias Territoriales y la Dirección Nacional de Inspección, buscando combatir el trabajo no registrado.

Es importante señalar que, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) juegan un rol fundamental en el cruce de bases de datos que permiten concluir con un resultado en cada inspección.

Con este Plan, el Gobierno Nacional procura también verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garantice el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social, alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos a la normativa laboral y de la seguridad social, alcanzar la incorporación de los trabajadores excluidos del Sistema de Seguridad Social, lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación y difundir la problemática derivada del empleo no registrado y los beneficios de su regularización. Desarrollando una importante labor educativa y preventiva para alcanzar la debida registración y promover la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados; a la vez, incrementar la proporción de trabajadores registrados.

PREGUNTA N° 298

DECRETO N° 353/2025 Y NORMATIVA RELACIONADA.

¿Argentina va a poder cumplir los estándares de integridad financiera del GAFI, con la eliminación de mecanismos preventivos clave para el rastreo de activos y

beneficiarios finales? ¿Cómo se asegura el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI sobre debida diligencia, trazabilidad de operaciones y monitoreo de beneficiarios finales si se eliminan regímenes de información del COTI y el registros de las operaciones de compraventa de vehículos usados? ¿Qué mecanismos de verificación quedan vigentes para la identificación de operaciones sospechosas de lavado de activos en el mercado inmobiliario, ante la derogación del régimen de información COTI? ¿Cómo afecta el decreto 353/2025 y sus reglamentaciones con respecto a la posición de Argentina en el Índice de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional y otros organismos multilaterales? ¿Cómo se garantiza que la derogación de controles cruzados entre registros COTI, vehículos usados y ARCA no afecte la eficacia de la Ley Penal Tributaria que castiga la evasión mediante ocultamiento patrimonial? ¿Qué mecanismos propone el Gobierno para armonizar la opacidad que introduce la RG 5696/2025 con los compromisos de Argentina en materia de transparencia financiera y cooperación internacional asumidos en el marco de la OCDE? ¿Cómo impacta la eliminación del COTI dispuesta por la RG 5697/2025, con las previsiones del Código Civil y Comercial que requieren trazabilidad y publicidad registral de operaciones de enajenación de bienes inmuebles? ¿Cual es el fundamento técnico y fiscal para la eliminación del COTI? ¿Cómo se resguarda efectivamente el secreto fiscal en el marco del nuevo Sistema de Finanzas Abiertas, ya que se habilita la transferencia de datos financieros entre entidades privadas y públicas? ¿Cómo se evaluará la efectividad del decreto en términos de ampliación de la base de contribuyentes y formalización de la economía? ¿Se contempla la inclusión de contribuyentes con ingresos de fuente extranjera en el régimen simplificado?

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que la abrogación de la Resolución General AFIP 2371/07 y sus modificatorias referida al “Código de oferta de transferencia de inmuebles” (COTI) y de la Resolución General AFIP 2032/06 y sus modificatorias relacionada al “Régimen de Información de Operaciones de Compraventa de Vehículos Automotores y/o Motovehículos Usados”, ha sido producto del objetivo principal fijado por parte del Estado nacional de constituir una Administración Pública a favor del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios.

En dicho sentido, oportunamente, se dictó el Decreto 70/2023 que tiene entre sus fines la simplificación y desburocratización del comercio en el marco de la reconstrucción económica de la Argentina, a través de la eliminación de etapas innecesarias y costos desproporcionados que dificultan la circulación de bienes.

En igual sentido, mediante el Decreto 353/2025, el Poder Ejecutivo encomendó a este organismo que simplifique su normativa en materia de regímenes de información, de fiscalización y de otros regímenes a su cargo, y es en dicho orden que se han revisado los diferentes registros y regímenes a los efectos de cumplir con las metas señaladas.

Ahora bien, este organismo recaudador posee información de los Registros de la Propiedad Inmueble de las distintas jurisdicciones así como también de los Registros de la Propiedad Automotor, ello en virtud de los distintos convenios de intercambio de información suscriptos por la ARCA y los distintos organismos, que permiten contar con la información suficiente a fin de asegurar la verificación

oportuna de la situación fiscal de los ciudadanos así como las inscripciones de transferencias de dominio de bienes muebles e inmuebles registrables efectuadas a su nombre.

En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones del GAFI sobre debida diligencia, trazabilidad de operaciones y monitoreo de beneficiarios finales, cabe destacar que el mismo se encuentra asegurado en razón de la plena vigencia de la Ley 25.246, modificada por los Decretos 891/2024 y 274/2025.

Por otra parte, los mecanismos vigentes para la identificación de operaciones sospechosas de lavado de activos en el mercado inmobiliario son aquellos dispuestos por la anteriormente citada Ley 25.246 y sus modificatorias, como también por las resoluciones emitidas por la UIF.

En cuanto a la eficacia del Régimen Penal Tributario dispuesto por el Título IX de la Ley 27.430, cabe mencionar que este se encuentra plenamente vigente, destacando que dicho cuerpo normativo, al igual que el resto de las normas penales, tipifican conductas punibles y que las mismas se encuentran descriptas en los Títulos I, II y III, del régimen mencionado. A su vez, dispone la Ley citada que el Organismo recaudador formulará denuncia penal de acuerdo a los parámetros previstos en el art. 18 de la misma.

Además, resulta menester mencionar que la abrogación de las Resoluciones Generales AFIP 2371/07 y 2032/06, no tiene incidencia directa en el reproche penal que el Régimen Penal Tributario efectúa para las conductas allí indicadas, toda vez que ARCA cuenta con las facultades de verificación y fiscalización que le otorga la Ley de Procedimiento Tributario – Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, para la determinación de la situación impositiva de los contribuyentes y demás sujetos responsables.

Finalmente, con relación a los aspectos relacionados a previsiones dispuestas por el Código Civil y Comercial de la Nación, resulta prudente señalar que la abrogación de las resoluciones anteriormente mencionadas no impacta sobre aquellas, toda vez que el código indicado es una norma superior, con plena vigencia, que expresamente establece la obligatoriedad de la escrituración e inscripción registral para la transferencia de inmuebles en los arts. 1017 y 1892.

En función de todo lo expuesto, cabe destacar que la abrogación de los regímenes de información referidos al COTI y compraventa de vehículos usados no conllevan la falta de control sobre las mencionadas operaciones, sino por el contrario, a una mayor eficiencia en los cruces informáticos debido a los avances tecnológicos implementados, no incumpliendo las normas del Código Civil y Comercial de la Nación ni el Régimen Penal Tributario, dado que las transacciones continuarán siendo monitoreadas, sólo que a través de procedimientos que no requiere la provisión de información por parte del ciudadano a través de regímenes de información específicos, sino mediante la optimización de los datos que obran en poder del Organismo Recaudador, ello en virtud del cambio de paradigma en cuanto a gestionar y organizar los recursos de manera inteligente, optimizando los centros de datos, sin perjuicio de la facultades de verificación y fiscalización que detenta esta ARCA.

Además, Argentina mantiene su compromiso con los estándares internacionales de transparencia financiera y cooperación tributaria, en línea con los compromisos asumidos en el marco de la OCDE. La Resolución General

5696/2025 refuerza la protección del secreto fiscal, ante la solicitud de declaraciones juradas impositivas por parte de las entidades de crédito, no obstante lo cual, existen diversos mecanismos legales e institucionales que garantizan que dicha protección no represente un obstáculo para el intercambio de información con fines tributarios.

Argentina participa activamente en instrumentos multilaterales que promueven la cooperación internacional en materia fiscal, entre los que se destacan:

- Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (OCDE-CE).
- Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (CRS).
- Convenios bilaterales para el Intercambio de Información Tributaria y Convenios para Evitar la Doble Imposición, que prevén el intercambio de información, en línea con el artículo 26 del Modelo de Convenio Tributario OCDE.

Estos acuerdos establecen mecanismos de intercambio automático de información y de intercambio a requerimiento, preservando la confidencialidad y delimitando con precisión los fines tributarios de la información compartida.

Si bien la RG 5696/2025 establece restricciones al uso de declaraciones juradas por parte de ciertos Sujetos Obligados (bancos, aseguradoras, escribanos, etc.), la normativa argentina contempla excepciones expresas al secreto fiscal en el marco del intercambio internacional de información, a saber:

- Artículo 101 de la Ley 11.683: autoriza el intercambio de información fiscal con autoridades extranjeras en los términos acordados en convenios internacionales.
- Ley 27.430: otorga a la ARCA la facultad de suministrar información a otras jurisdicciones en cumplimiento de acuerdos multilaterales o bilaterales.

Adicionalmente, los organismos extranjeros que reciben la información deben garantizar la confidencialidad en condiciones equivalentes a las de su normativa interna y utilizarla exclusivamente para fines tributarios, salvo autorización expresa para otros fines conforme a la legislación de ambas partes.

Por último, desde 2009, Argentina es miembro activo del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, el cual monitorea el cumplimiento efectivo del estándar CRS mediante procesos de revisión de pares.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, el último párrafo del art. 101 (Secreto Fiscal) de la ley de Procedimiento Fiscal 11.683 (modificado en el 2017 por la ley 27.430) establece la posibilidad de que el titular de los datos fiscales comparta con terceros, a través de la plataforma de ARCA y utilizando su clave fiscal, declaraciones juradas y documentación propia presentadas por este medio. Con lo cual, el artículo mencionado que establece el secreto fiscal prevé a su vez la posibilidad de que los titulares de los datos fiscales compartan su información.

En el marco del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) se prevé el resguardo del secreto fiscal estableciendo como requisito indispensable el consentimiento

expreso del titular de los datos para su compartición, conforme lo establece el art. 9 del Decreto 353/2025.

No obstante, también se prevé, en el mismo artículo, que para la implementación del SFA, el Banco Central y ARCA emitan una regulación específica a los fines de compartir los de datos y el resguardo del secreto bancario y el secreto fiscal.

Por último, con relación al sistema de finanzas abiertas el Banco Central se remite a la información brindada en la respuesta a la pregunta 819 del presente informe.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que, en relación con la eliminación de mecanismos preventivos clave para el rastreo de activos y beneficiarios finales, la Unidad de Información Financiera no prevé modificaciones a la normativa vigente en la materia.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 299

TARIFA DE GAS
Informe detallado sobre el aumento de las tarifas energéticas desde el 1° de Enero de 2024 hasta la fecha. Discrimine por Provincia. Detalle discriminando por provincias de la Patagonia la cantidad usuarios alcanzados por la resolución 219/2025 que limita el subsidio por Zona Fría.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la evolución de las tarifas de transporte y distribución de gas natural pueden consultarse directamente en el sitio del ENARGAS; y las de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal en el sitio del ENRE. Por los demás, cada provincia es responsable de las tarifas de distribución de energía eléctrica en cada una de sus jurisdicciones.

La Resolución 219/2025 de la Secretaría de Energía no afecta el beneficio dispuesto en el Art. 75 de la Ley 25.565 para las provincias de la Patagonia: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Mendoza (excluyendo el departamento de Malargüe), Buenos Aires (excluyendo el departamento de Patagones), y Puna en la provincia de Salta.

Las provincias alcanzadas por la Resolución 219/2025 son La Rioja, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, Salta, San Juan y San Luis.

De acuerdo con lo informado en la respuesta de la Pregunta N° 321 del presente informe, la Secretaría de Energía se encuentra abocada a un trabajo de focalización por el cual se busca eliminar progresivamente los subsidios generalizados y lograr mayores niveles de cobertura de los precios de la energía, a la par que se mantiene la protección de los usuarios. Este proceso se está llevando a cabo conforme a los principios de gradualidad, progresividad, previsibilidad y transparencia que deben regir el proceso de adecuación de las tarifas que pagan los usuarios.

Por otra parte, para obtener información más detallada sobre la Resolución 219/2025 puede consultar la respuesta brindada en la Pregunta N° 327 del presente informe.

PREGUNTA N° 300

Dirección Nacional de Vialidad
¿Informe el plan de inversiones productivas y de infraestructura para el primer y segundo semestre 2025 en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS? Informe cuáles son los convenios firmados. Informe sobre las obras que se están llevando a cabo y las que se ejecutarán este año. informe las acciones que está llevando a cabo el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la baja de los contratos de mantenimiento de las rutas de todo el país y el estado de las obras destinadas para la región de la Patagonia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, respecto al mantenimiento de las rutas nacionales, -principalmente las del sur del país-, Vialidad Nacional ejecuta el Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) que tiene como principal finalidad la planificación de las tareas de mantenimiento, las prácticas, los procedimientos y las políticas de acción/comunicación, que se llevarán adelante para tratar de asegurar la transitabilidad, la seguridad de los usuarios y nivel de servicio en las rutas nacionales y pasos internacionales afectados por los inconvenientes generados por las nevadas, bajas temperaturas y vientos, que originan cortes de rutas por acumulación nívea (precipitada o volada), calzadas resbaladizas por la presencia de hielo y problema de visibilidad por viento blanco.

Se trata de una actividad realizada cada año desde el organismo vial nacional que contempla el mantenimiento de más de 7.809 kilómetros de 11 rutas nacionales y 14 pasos internacionales pertenecientes a Mendoza y las cinco provincias patagónicas: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Específicamente, con la provincia de Tierra del Fuego AIAS, Vialidad Nacional tiene celebrado un convenio de Transferencia de Funciones Operativas (TFO) para las RN 3, 24CA, 24CB y 24CJ para su mantenimiento rutinario; lo cual incluye bacheo, fresado y sellado de fisuras.

PREGUNTA N° 301

AEROLÍNEAS ARGENTINAS
¿Qué acciones tomará el gobierno nacional para mejorar el servicio de transporte de pasajeros en Tierra del Fuego AIAS por la vía aérea, dado que la provincia es aerodependiente por ser una isla cuyo único paso terrestre es de frontera? Informe si existen planes para ampliar la conectividad aérea con otras provincias o con Buenos Aires, considerando el uso doméstico y el impacto en el turismo y la economía local. ¿Cuál es el plan de servicios y frecuencias que Aerolíneas Argentinas prestará durante el año en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, tanto para la ciudad de Ushuaia como para Río Grande?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de las políticas de desregulación dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, las reformas introducidas en la Ley 17.285 (CÓDIGO AERONÁUTICO) y la normativa aerocomercial dictada en consecuencia, han modificado el paradigma de la aviación civil argentina, con sustento en la libertad de comercio, garantía constitucional que persigue el progreso y desarrollo del país.

En ese sentido, el Decreto 599/24 insta como principios rectores para la reglamentación de dicho Código, el libre acceso al mercado de nuevos explotadores a través de procedimientos administrativos breves y ágiles, el estímulo a la competencia leal, la desregulación tarifaria y libertad en la determinación de precios, la libertad comercial en la fijación de frecuencias y rutas aéreas, incentivando a la realización de nuevas rutas aerocomerciales y/o para la operación de nuevos transportadores, ello manteniendo la vigilancia para el estricto resguardo de la seguridad operacional. Asimismo, propicia los acuerdos de comercialización, conexión, consolidación y fusión de negocios, formas de cooperación entre los operadores aéreos, que permiten y fomentan el crecimiento económico, a la vez que favorecen el ingreso de nuevos operadores, y redundan en beneficios para los usuarios, quienes se ven beneficiados por una amplia red de rutas, la optimización de los servicios, la simplificación en la planificación de viajes y además maximizan el beneficio de los programas de viajero frecuente.

En ese marco de desregulación, las Intervenciones de la Administración Pública Nacional son limitadas y eficientes, de carácter digital/electrónico, tendientes exclusivamente a la preservación de los principios enunciados. Este reordenamiento integral de la legislación aerocomercial, tiene por finalidad dotar al mercado de un entorno competitivo que otorgue la suficiente flexibilidad para llegar a todas las ciudades argentinas, abandonando una política que ha limitado fuertemente el desarrollo de la industria aerocomercial, pilar fundamental no solo de su integración federal, sino fundamentalmente del desarrollo económico y turístico.

Sin perjuicio de ello, corresponde aclarar que, técnicamente, conforme el derecho internacional y la industria, no existe aerocomercialmente la definición de destino no rentable, existen destinos bien o mal servidos. Por ejemplo, de acuerdo al tráfico actual y/o la proyección de demanda de un determinado aeropuerto dicho destino podría ser bien servido si fuera provisto por las aeronaves claves correspondientes a aquellas características, es decir, la selección de los equipos resulta sustancial para el éxito de una ruta aerocomercial.

En cuanto al plan de servicios y frecuencias, la Provincia de Tierra del Fuego recibirá en julio 63 vuelos semanales, 74 en agosto, 75 en octubre y 89 en noviembre y diciembre. De esas cantidades, la ciudad de Ushuaia recibirá 40 vuelos semanales en julio, 40 en agosto, 49 en septiembre, 50 en octubre, y 57 en noviembre y diciembre. En tanto Rio Grande, tendrá 14 semanales en julio y agosto, y 12 en cada mes restante. El destino El Calafate-Ushuaia recibirá 7 vuelos semanales en julio y agosto, 10 en septiembre, 11 en octubre y 16 en noviembre y diciembre. El tramo Córdoba-Ushuaia tendrá 2 vuelos semanales todo el año. Trelew-Ushuaia en noviembre y diciembre operará 2 vuelos semanales.

PREGUNTA N° 302

INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Según notas periodísticas, el número de casos de infecciones por transmisión sexual se incrementó en la provincia de Tierra del Fuego AIAS. Informe de forma pormenorizada sobre todas las políticas públicas desarrolladas para el cumplimiento de dicha Ley 27675. ¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo en materia de prevención en la provincia de Tierra del Fuego AIAS? ¿Cuándo fue la fecha del último envío a las provincias de test de diagnóstico y reactivos de carga viral y cd4?. ¿Cuánto se envió a cada provincia y para cuánto tiempo y cuántas personas alcanza lo enviado según las estimaciones? ¿Qué cantidad de trabajadores fueron cesanteados de la Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC) y de la Dirección de Vacunas del Ministerio de Salud de la Nación durante el último año y detalle las funciones y tareas específicas que desempeñan cada una y cada uno?.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, ITS y Tuberculosis Ley 27.675 establece un marco de acción intersectorial para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estas enfermedades. Estas medidas extienden su alcance a todo el territorio nacional y en particular, a Tierra del Fuego, para lo cual se han implementado diversas estrategias, incluyendo:

- Acceso universal y de calidad a medicamentos, vacunas y procedimientos médicos para la prevención y tratamiento de VIH, hepatitis virales, ITS y tuberculosis.
- Promoción de centros de testeo para aumentar la detección temprana de infecciones.
- Desarrollo de información para promoción y prevención de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

Respecto de las consultas sobre las acciones específicas en la provincia de Tierra del Fuego, teniendo presente el rol rector de esta cartera sanitaria, para responder de forma precisa debe direccionar la consulta a las autoridades sanitarias de la provincia mencionada.

En cuanto a la fecha de envío de test de diagnóstico y reactivos para carga viral VIH y CD4, los mismos fueron enviados por última vez en octubre de 2024 con la siguiente distribución adjunta en el Anexo I. La autonomía de los insumos por proyección de las adquisiciones, es para aproximadamente seis meses sin tener en cuenta en este cálculo las adquisiciones que realizan las provincias.

Por último, no fueron renovados a partir del 31 de enero del corriente año, 18 contratos de personal que se desempeñaba en la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis y 14 en la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Sin perjuicio de ello, se avanzó en un plan de reorganización interna, que además implicó el pase de agentes que desempeñaban tareas en otras áreas del Ministerio hacia estas dos Direcciones para completar los perfiles necesarios, y por ello las funciones definidas por el

Decreto 1138/2024 se encuentran garantizadas por el personal actualmente a cargo.

[Nota: Se adjunta Anexo I de la Pregunta 302 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 303

MANEJO DEL FUEGO
Teniendo en cuenta la importante presencia de bosques nativos en la provincia de Tierra del Fuego AIAS y que tuvo registros anteriores de incendios forestales, indique cuales son los recursos materiales y humanos con que cuenta el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en particular los destinados a la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que la información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 830 del presente informe, donde se detallan las acciones que desarrolla el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) en términos de apoyo logístico, operativo y técnico, considerando los niveles de intervención previstos en la normativa.

De acuerdo a lo allí estipulado, es importante mencionar que ante los requerimientos de las distintas jurisdicciones el SNMF coordina la asistencia a través del Sistema Federal de Manejo del Fuego, es decir, se dispone de recursos humanos y materiales a través de las distintas convocatorias que se realizan en las provincias y parques nacionales.

Adicionalmente, se informa que los recursos humanos (172 personas), que forman parte del SNMF, se han sumado a los diversos equipos del Ministerio de Seguridad Nacional, como consecuencia del cambio de autoridad de aplicación de la Ley 26.815, establecido por el Decreto 1136/24.

En lo relativo a recursos materiales, el SNMF dispone de 80 vehículos, entre los que se encuentran camiones logísticos (comando, dormitorios, sanitarios), camionetas 4x4, autobombas forestales 4x4, equipos de bombeo, herramientas manuales, motosierras, equipos de protección, entre otros.

PREGUNTA N° 304

PARQUES NACIONALES - TURISMO - AMBIENTE
El gobierno nacional a través de las Resoluciones 61/2025 y 62/2025 desreguló el turismo de Parques Nacionales lo que produjo el rechazo en el sector que brinda servicios de turismo. Informe el impacto de dicha medida en los puestos de trabajos de guías de turismo. A su vez informe el impacto ambiental de dicha medida y el impacto sobre la calidad de las visitas teniendo en cuenta que los guías garantizan prácticas de turismo responsable, asegurando que las actividades turísticas no dañen el entorno natural.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la desregulación a la que refieren las

Resoluciones 61 y 62/2025 está centrada en simplificar y agilizar el proceso administrativo mediante el cual tramitan los permisos turísticos a desarrollarse en zonas de uso público acorde a la zonificación previamente definida, sin que ello implique una reducción de los controles vinculados a la protección ambiental.

El objetivo estuvo centrado en clasificar la complejidad de las distintas actividades turísticas para adecuar los requisitos que se solicitan a cada una de ellas, estableciendo un marco normativo más claro y un control más eficiente, tanto desde el punto de vista ambiental como de la infraestructura asociada. En ese sentido, las reformas están centradas en dotar de una mayor agilidad al proceso administrativo, estableciendo a la vez plazos máximos para que las áreas intervinientes deban expedirse, y manteniendo en los casos que corresponde, de acuerdo con la clasificación de las actividades, la debida evaluación de riesgos conforme con la normativa vigente de impacto ambiental.

Por otra parte, es importante considerar que el turismo de naturaleza, ha mostrado en los últimos años una tendencia creciente hacia formas de visita más respetuosas y conscientes. El perfil del visitante que accede a las áreas protegidas se caracteriza cada vez más por la valoración del entorno natural y cultural, el interés por experiencias significativas y una actitud responsable respecto del impacto de sus acciones. Es decir, hay un rasgo de mayor conciencia en los visitantes sobre los ambientes naturales.

Asimismo, resulta oportuno señalar que la función de los guías no genera responsabilidad directa alguna en relación con las tareas de conservación. Aun siendo un eslabón relevante en la experiencia del visitante y en la difusión de los valores del área protegida, son trabajadores del sector turístico y prestan sus servicios conformes a las reglamentaciones determinadas por la Administración de Parques Nacionales. Las competencias de referencia se encuentran asignadas al Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quienes —conforme al artículo 33 de la Ley 22.351— tienen a su cargo de manera exclusiva las tareas de control, fiscalización y conservación dentro del sistema de áreas protegidas. Esta diferenciación no implica desmedro alguno respecto al rol de los guías, sino que responde a una correcta delimitación de responsabilidades en el marco de la normativa vigente.

Respecto a la obligatoriedad de contar con guías habilitados para las actividades y excursiones, se aclara que la Resolución 62/2025 permite la participación de guías habilitados en todas las actividades turísticas dentro de las áreas protegidas, dejando en manos del prestador o del visitante la posibilidad de solicitar su acompañamiento cuando así lo deseen. En tal sentido, la nueva normativa no prohíbe ni restringe la presencia de guías habilitados. A su vez, establece como obligatoria la presencia de guías para aquellas actividades que así lo requieran por razones de riesgo y seguridad de los visitantes. Además, la APN podrá determinar la necesidad de guía en otras actividades cuando lo considere necesario, en función de la instrucción, supervisión, técnicas de circulación, manejo de situaciones de riesgo y seguridad de los visitantes, asegurando así una adecuada gestión de la seguridad y la experiencia del visitante.

PROMOCIÓN

INDUSTRIAL

EL 11 de abril de 2025 el Fondo Monetario Internacional publica en el Informe de País del FMI N° 2025/095 en la solicitud de un Acuerdo Extendido en el marco del Mecanismo Ampliado del Fondo, tiene consideraciones de reformas tributarias donde indica cuestiones sobre las exenciones fiscales destinadas a apoyar la producción en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ¿El gobierno va a considerar dicha recomendación para modificar y/o eliminar el Régimen de Promoción económica de Tierra del Fuego Ley N° 19.640? Detalle las modificaciones que se analizan y su impacto. ¿Cuáles son las exigencias o consideraciones del FMI que considera el gobierno nacional para la provincia de Tierra Del Fuego AIAS?. Informe si existen planes de fomentar otras formas de desarrollo para el territorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el régimen de la Ley 19.640, y su respectivo subrégimen de promoción, continúan vigentes y cualquier discusión sobre su evolución futura se dará en los ámbitos institucionales correspondientes, con una mirada estratégica y federal.

Estas políticas fueron definidas íntegramente por el Gobierno Nacional para mejorar los precios al consumidor, promover mayor competencia y lograr un mercado más eficiente y accesible.

En cuanto al desarrollo territorial, desde el Estado Nacional se trabaja de manera transversal en la creación de condiciones macroeconómicas y normativas que favorezcan la inversión.

PREGUNTA N° 306

Agencia de Administración de Bienes del Estado AABE Informe sobre los bienes pertenecientes a los organismos del estado nacional, la correspondiente matrícula catastral y en caso de no poseerlo, aportar los datos que permitan la perfecta individualización e identificación, dependencia a la que están destinado, de todos los inmuebles que pertenecen o están registrados en la provincia de Catamarca.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado adjunta el listado con los inmuebles del Estado Nacional en la Provincia de Catamarca, y su correspondiente individualización (jurisdicción, ubicación y/o nomenclatura catastral).

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 306. Informe 143](#)

PREGUNTA N° 307

Dirección Nacional de Migraciones - Informe sobre cuales son las medidas tomadas, por la Dirección Nacional de Migraciones y los organismos de seguridad correspondientes, para evitar el acceso de inmigrantes indocumentados. Cuales son los proyectos de ley que posee el poder Ejecutivo sobre el tema.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 25.871, la Dirección Nacional de Migraciones efectúa el control migratorio de toda persona que ingrese; egrese o, en su condición de extranjero, permanezca en el territorio nacional en los puntos de control habilitados al efecto, tanto el ámbito terrestre, fluvial, marítimo o aéreo. El Proceso de control migratorio abarca la revisión documental; registro biométrico, consulta de antecedentes en bases, una breve entrevista y el registro o sello de entrada con el que se establece la fecha de ingreso y plazo autorizado para el ingreso al país. En el caso de salida del país de un extranjero, se agrega la verificación de que no existe una sobreestadía.

En aquellos casos que las personas no reúnan los requisitos establecidos por la Ley y su Decreto reglamentario, estarán alcanzados por lo normado en el Artículo 35 de la citada norma: "La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES procederá al inmediato rechazo en frontera e impedirá el ingreso al territorio nacional a todo extranjero:

- a) que pretenda ingresar con documentación destinada a acreditar la identidad que no cumpliera las condiciones previstas en la legislación vigente, en tanto no se trate de un reingreso motivado por un rechazo de un tercer país;
- b) que manifieste que su motivo de ingreso encuadra en la categoría turista, en tanto la autoridad migratoria determine que no encuadra en lo normado por el artículo 24, inciso a) de la presente ley;

- c) sobre el cual pese una sospecha fundada de que la real intención que motiva el ingreso difiere de la manifestada al momento de obtener la visa o presentarse ante el control migratorio;
- d) cuyo ingreso irregular sea advertido al momento de realizarse o inmediatamente después;
- e) que se encuentre comprendido en alguno de los impedimentos previstos por el artículo 29 de la presente ley;
- f) cuando se verifiquen situaciones que constituyan una emergencia crítica en materia de salud pública o de seguridad nacional, siempre que la emergencia haya sido declarada por disposiciones normativas específicas...”

A su vez, dependiendo del incumplimiento que el punto de control haya verificado, se podrán imponer penalizaciones entre las que se incluyen la deportación; la prohibición de ingresar al país por un lapso de tiempo determinado y/o la imposición de multas y sanciones en razón de la gravedad de cada caso.

El proyecto de norma de mayor importancia producido para el abordaje de la problemática consultada es el que dio lugar al dictado del Decreto 366/2025 (DNU-2025-366-APN-PTE), publicado el 29 de mayo del corriente, del que se desprenden las medidas que con el objeto de garantizar el orden público priorizan el control migratorio eficiente y la seguridad nacional; fomentan la regularización migratoria y restringen el ingreso y permanencia de extranjeros que sean declarados en situación migratoria irregular.

PREGUNTA N° 308

Ciencia y Tecnología - Informe sobre el grado de avance en la incorporación de la Inteligencia Artificial a los organismos del estado. Asimismo, informe sobre el avance del acuerdo sobre la instalación de un polo de inteligencia artificial.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde diciembre de 2023 hasta la fecha se han realizado las siguientes acciones concretas:

- Prueba de Concepto para chatbot de gobierno TINA: Desarrollo de un prototipo de chatbot basado en IA generativa para mejorar la atención ciudadana.
- Puesta en disponibilidad de datos abiertos: Publicación de datos abiertos accesibles para entrenar modelos de IA a través de la plataforma de datos abiertos. En este sentido, se apuesta a la transformación del dato como valor de transparencia, al de dato como valor de servicio, en el sentido que el dato no solo informa: habilita acciones eficientes, seguras y personalizadas, como el acceso a beneficios, la inscripción automática a servicios o la validación instantánea de identidad o títulos.
- Entornos de Pruebas Controlados: Se están desarrollando trabajos en entornos controlados (eficientes para facilitar la experimentación y el desarrollo de nuevas ideas sin afectar el entorno principal o de producción) para disponibilizar

consultas través de IA de Expedientes Administrativos en el ámbito de la Secretaría.

- Espacios de diálogo público-privados: Reuniones con empresas tecnológicas, universidades y sociedad civil para fomentar el ecosistema de IA.
- Capacitación: Se está implementando un programa piloto de capacitación en IA de cinco semanas para cien empleados públicos de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología, con un formato mixto que busca difundir conocimientos, fomentar la innovación y sentar las bases para replicar la iniciativa en otras dependencias, contando además con la participación de empresas que aportan productos y experiencias.

PREGUNTA N° 309

Secretaría de Presidencia

1) Informe el grado de avance de las políticas de cielos abiertos, estado de situación de las mismas, acuerdos realizados;
2) Informe de situación de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), situación de los empleados, de los recursos de la empresa, cuales son los planes para la empresa y su posible privatización.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto a lo consultado:

1. Se remite el último balance aprobado.
2. La empresa EANA en la actualidad no es una empresa sujeta a privatización.
3. Sin perjuicio de ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 70/23, en oportunidad de la Asamblea General Extraordinaria 22 de la entonces Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad Del Estado celebrada el 30 de julio de 2024, los accionistas aprobaron por unanimidad la transformación de la empresa y en consecuencia, la misma adoptó el tipo de Sociedad Anónima.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 309 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 310

SALUD – PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Respecto al consumo de drogas y alcohol en las distintas franjas etarias. Se solicita informe acerca de campañas de Prevención Primaria en distintas plataformas, como así también informe de relevamiento de Prevención Secundaria (diagnóstico precoz y tratamiento) y Prevención terciaria (rehabilitación) en todas las jurisdicciones a nivel municipal, provincial y nacional en el corriente año.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, a través de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar), que, con respecto a las campañas de Prevención Primaria, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 17 de este mismo informe y la respuesta a la pregunta N° 67 del Informe N° 140.

En cuanto a Prevención Secundaria y Terciaria, la Sedronar garantiza la accesibilidad a la atención y el tratamiento a través de una red de 834 dispositivos que conforman un sistema de salud integral e integrado, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, privados y organizaciones de la sociedad civil. El mismo está integrado por:

Línea 141: ofrece atención telefónica gratuita las 24hs, los 365 días del año, para el asesoramiento y/o derivación a espacios de atención y tratamiento, en articulación con la red de dispositivos de atención de los niveles nacional, provincial y municipal. Durante 2024 se atendió a 46.492 personas.

CAI - Centros de Asistencia Inmediata (11): Centros donde se brinda una primera escucha, orientación y, mediante una evaluación interdisciplinaria, se realizan las derivaciones pertinentes a dispositivos de atención y tratamiento. Durante 2024 se tramitaron un total de 12.666 consultas.

DTC - Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad (136): Centros de tratamiento y prevención co-gestionados con las jurisdicciones municipales y/o provinciales que cuentan con equipos profesionales. Alcance 2024: 117.414 personas bajo tratamiento y 312.842 personas beneficiadas por programas preventivos.

CAAC - Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad (583): espacios de prevención y tratamiento integral de modalidad ambulatoria y/o residencial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil, que garantizan la accesibilidad en los sectores de mayor vulnerabilidad social. Alcance 2024: 144.933 personas bajo tratamiento y 1.964.898 personas beneficiadas por programas preventivos.

CCC - Centros Convivenciales en la Comunidad (61): son espacios de tratamiento integral, con modalidad exclusivamente residencial, que cuentan con equipos interdisciplinarios con inserción territorial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil. Alcance 2024: 12.519 personas bajo tratamiento.

IC - Instituciones Conveniadas (43): Comunidades Terapéuticas del sector privado habilitadas por las autoridades sanitarias competentes, subsidiadas por Sedronar para tratamientos ambulatorios y/o residenciales a personas que no cuentan con cobertura médica. Alcance 2024: 16.800 personas recibieron becas para tratamientos.

PREGUNTA N° 311

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones – RIGI
informar: - Cantidad de proyectos aprobados, características generales, montos involucrados, inversiones realizadas, perspectivas económicas. Desagregar geográficamente y por sector económico. - Proyectos en proceso de evaluación: cantidad, características generales, montos involucrados, inversiones esperadas, perspectivas económicas. Desagregar geográficamente y por sector económico.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 195 del presente informe.

PREGUNTA N° 312

Desde el 10 de diciembre de 2023, el Gobierno nacional ha implementado un conjunto de políticas económicas que, bajo la premisa de un ajuste fiscal drástico, han derivado en una fuerte contracción del consumo, una caída significativa de la actividad económica, un deterioro acelerado de los ingresos reales y un aumento de la conflictividad social. Las medidas adoptadas han tenido un impacto particularmente severo sobre jubilados, trabajadores registrados e informales, pequeñas y medianas empresas y economías regionales, mientras se profundiza el empobrecimiento de amplios sectores sociales y el desmantelamiento de políticas públicas. En paralelo, se ha recurrido al Fondo Monetario Internacional en negociaciones poco transparentes, lo cual proyecta nuevas exigencias de ajuste que agravan la situación. En relación a esto informe: - ¿Cuál es el criterio del Gobierno nacional para sostener una política de ajuste que, según datos oficiales y proyecciones de organismos especializados, está impactando de forma regresiva en el entramado social argentino, afectando especialmente a los sectores medios y populares? - Si el Gobierno sostiene que su programa económico es eficaz para controlar la inflación, ¿por qué motivo se recurrió nuevamente al Fondo Monetario Internacional en condiciones no transparentes, sin informar al Congreso ni a la ciudadanía sobre sus implicancias y condicionamientos? - ¿Qué políticas concretas está implementando el Poder Ejecutivo para evitar que los costos del ajuste recaigan casi exclusivamente sobre los sectores más vulnerables, como jubilados, trabajadores en relación de dependencia, PYMES y economías regionales? ¿Existen medidas de compensación social, estímulo productivo o sostenimiento del empleo que el Gobierno haya dispuesto o proyecte implementar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a diferencia de otros episodios en la historia argentina reciente, la eliminación en el déficit fiscal se alcanzó por decisión política y no por un ajuste desordenado realizado por el mercado. Esto permitió la implementación de un programa fiscal orientado a terminar con el déficit fiscal, raíz de la inestabilidad macroeconómica de la Argentina en los últimos 100 años, concentrado en la reducción del gasto público ineficiente o mal asignado, protegiendo a los sectores más vulnerables y mejorando la eficiencia en el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado.

El orden en las cuentas públicas generó una importante devolución de recursos al sector privado que antes financiaba al sector público, a través de la baja de impuestos y crecimiento del crédito.

La política económica orientada con la baja de la tasa de inflación como objetivo prioritario y la eliminación de trabas a la actividad privada, es el instrumento más efectivo para mejorar el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares con menores recursos. A esto se suma el fuerte incremento en los programas sociales sin intermediarios. En este sentido, se destaca la suba de 97,8% en términos reales en la Asignación Universal por Hijo (AUH) entre noviembre de 2023 y marzo de 2025, explicada por la decisión de duplicar el monto de la

prestación en enero de 2024. De esta manera, la suma de la AUH y la Tarjeta Alimentar alcanzó una cobertura de 95,3% de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) en abril, frente a 54,8% en diciembre de 2023. Por su parte, la prestación de apoyo alimentario en el marco del Programa Primeros Mil Días se incrementó desde un monto de \$2.148 en noviembre de 2023 a \$19.818 en mayo de 2024, ubicándose en marzo de 2025 en \$37.821. De este modo, entre noviembre de 2023 y marzo de 2025, esta prestación se multiplicó por seis medido en términos de poder adquisitivo.

En otro sentido, la recapitalización del BCRA anunciada en abril de 2025 permitió encarar una fuente de inestabilidad macroeconómica originada por el profundo deterioro del balance de la institución en los últimos años. Vale recordar que en diciembre de 2023 las reservas netas del BCRA eran negativas en USD 11.200 millones y existían casi tres bases monetarias adicionales en pasivos remunerados que no eran demandadas por los agentes económico, y que generaban una emisión monetaria mensual sólo por intereses equivalente a casi 35% de la base monetaria.

En síntesis, el uso continuo del balance del BCRA para financiar excesos de gasto público en los últimos años debilitó el respaldo de los pesos emitidos por el organismo e implicó una deuda con los tenedores de moneda doméstica. La resultante inflación crónica, al borde de una situación hiperinflacionaria en noviembre de 2023, derivó en pérdidas de poder adquisitivo para los trabajadores y un marcado deterioro en los indicadores sociales que afectó en mayor medida a los sectores más vulnerables.

PREGUNTA N° 313

Desde la asunción del nuevo Gobierno nacional, se ha producido un marcado deterioro del poder adquisitivo de salarios, jubilaciones y asignaciones, como resultado de decisiones que han desregulado precios y congelado ingresos, profundizando la pérdida de capacidad de compra de amplios sectores sociales. Esta situación ha deteriorado sensiblemente las condiciones de vida de millones de argentinos y argentinas. Sin embargo, el Poder Ejecutivo celebra haber alcanzado un superávit financiero, aunque ello fuera a costa del desplome del consumo interno, de la contracción del empleo y del desfinanciamiento de áreas sensibles del Estado. En relación a esto informe: - ¿Cuál es el plan concreto del Gobierno nacional para recomponer el poder adquisitivo de los salarios, jubilaciones y otras prestaciones sociales, considerando que su valor real se ha desplomado desde diciembre de 2023? - ¿Cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo la proclamada política de “déficit cero” o “superávit fiscal” con la necesidad urgente de reactivar la economía, sostener el mercado interno y mejorar los ingresos reales de trabajadores/as y jubilados/as?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el programa implementado a partir de diciembre de 2023 se centra en dos ejes fundamentales: consolidar la estabilidad macroeconómica y eliminar distorsiones que impiden el eficiente funcionamiento de la economía, mediante la desburocratización y la simplificación del comercio y demás actividades económicas. La eliminación del déficit consolidado del sector público no financiero y el BCRA ha permitido consolidar una significativa

devolución de recursos al sector privado, vía baja del impuesto inflacionario (que recae con mayor fuerza sobre los sectores de menores ingresos), de otros impuestos explícitos y de un crecimiento del crédito al sector privado con recursos que previamente financiaban al sector público.

El programa mostró rápidamente resultados en términos de actividad, ingresos reales de la población e indicadores sociales. El Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) creció 6% interanual a diciembre de 2024, el consumo privado creció 2,8% interanual en el cuarto trimestre de 2024, marcando el mejor cuarto trimestre desde 2017, y el empleo privado registrado creció en 28.000 puestos entre julio de 2024 y febrero de 2025.

Con respecto a las jubilaciones, luego de perder casi un 30% de su poder adquisitivo en los primeros once meses de 2023, crecieron 12,8% en 2024 y a marzo de 2025 se encontraban 7,6% por encima del nivel de noviembre de 2023.

Por su parte, el salario privado registrado (con datos del SIPA) creció 15,9% en 2024 y se ubicó en marzo de 2025 2% por encima del nivel de noviembre de 2023 (en términos desestacionalizados).

En el segundo semestre de 2024, la población bajo la línea de pobreza fue del 38,1% del total, con un drástico descenso respecto del primer semestre (52,9%) y también con una importante caída en la comparación interanual (41,7% en igual semestre de 2023). Estimaciones privadas ubican a la pobreza en abril en los menores niveles desde fines de 2018.

Los indicadores disponibles también marcan una reducción de la desigualdad económica. En el cuarto trimestre de 2024, el Coeficiente de Gini fue de 0,43, con una mejora respecto del valor de igual trimestre de 2023 (0,435). Por su parte, en lo que respecta a la distribución funcional del ingreso, la participación de la remuneración del trabajo asalariado en el valor agregado bruto mejoró de 44,9% a 45,2% en igual período.

El sostenimiento del orden macroeconómico y la mejora en la competitividad del sector privado permitirán continuar en este camino virtuoso, de crecimiento en el nivel de actividad, el empleo y los salarios, caída en la inflación y mejora sostenida en los indicadores sociales, revirtiendo décadas de deterioro económico y social en la Argentina.

PREGUNTA N° 314

El programa económico implementado por el Gobierno nacional ha implicado una fuerte reducción de las transferencias a las provincias, la paralización de la inversión pública y la apertura irrestricta de importaciones, en un contexto de alta inflación y caída del consumo. Estas decisiones están afectando seriamente la sostenibilidad del entramado productivo, especialmente en las economías regionales, y profundizan las asimetrías entre jurisdicciones. En relación a esto informe: - ¿Cuál es el modelo de desarrollo federal que propone el Gobierno nacional, en un contexto de recorte generalizado de transferencias y paralización de la inversión pública en las provincias? - ¿Qué medidas concretas está impulsando el Ejecutivo para sostener a las pequeñas y medianas empresas

frente a un escenario de altísimas tasas de interés, caída del consumo y apertura indiscriminada de importaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el Gobierno Nacional ha procurado que el Estado concentre sus esfuerzos y oriente los recursos que provienen del aporte de los contribuyentes hacia aquellas inversiones esenciales que impulsen la mejora de la capacidad productiva del sector privado de manera de potenciar un desarrollo federal.

La Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP), en tanto órgano responsable del SNIP, estudia estrategias de mediano y largo plazo, generales y sectoriales de inversión pública, compatibles con las metas de crecimiento macroeconómico global y con los requerimientos sectoriales y regionales.

El Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) 2025-2027 se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/dnip/publicaciones>

Allí se puede acceder a información detallada sobre los proyectos de inversión (BAPIN). Asimismo, los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria de los gastos de inversión pueden visualizarse en enlace a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/dnip/consulta-de-proyectos-y-seguimiento-de-ejecucion>

Respecto al abordaje de la inversión pública del Gobierno Nacional, se ha procurado que el Estado concentre sus esfuerzos y oriente los recursos que provienen del aporte de los contribuyentes hacia aquellas inversiones esenciales que potencien la mejora de la capacidad productiva del sector privado.

Los criterios para la priorización de proyectos de inversión incluidos en el PNIP 2025-2027 fueron los siguientes (Resolución Conjunta 31/2024):

1. Proyectos iniciados y que se encuentren en la etapa de ejecución.
2. Proyectos por iniciar que:
 1. Tengan un impacto positivo en la generación de empleo.
 2. Promuevan la actividad exportadora.
 3. Contribuyan a mejorar la balanza energética.
 4. Incidan en potenciar el desarrollo tecnológico.
 5. Cuenten con Informe de Calificación Técnica (ICT) vigente emitido por la DNIP.
 6. Cuenten con estudios de prefactibilidad o factibilidad informados a la DNIP.
 7. Cuenten con financiamiento externo proveniente de operaciones de crédito en ejecución y eventualmente en preparación, avaladas por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

En el año 2025 se prevé que la inversión pública nacional alcance el 0,6% del PBI, similar a lo previsto para 2024. Los principales sectores a los que será

destinado el gasto de inversión son: energía, combustibles y minería (18% del total), vialidad (15%), transporte (12%), defensa (11%), agua potable y alcantarillado (10%), relaciones exteriores (6%), y ciencia y técnica (5%). Respecto a la fuente de financiamiento, el 68% corresponde a fuentes internas y el 32% restante a externas.

Las principales iniciativas de inversión que se destacan por su relevancia presupuestaria e institucional para el ejercicio 2025 representan más del 65% de la inversión pública.

PNIP 2025-2027: Principales iniciativas de inversión 2025 (en millones de pesos)

Iniciativa / Proyecto	Monto Iniciativa	Part. Iniciativa en total
Proyectos Viales	717.100	15%
Aprovechamientos Hidroeléctricos Presidente Néstor Kirchner – Gobernador Jorge Cepernic (CDB)	635.988	13%
Fondo Nacional de Defensa	558.148	12%
Transferencias AySA	304.468	6%
Mejora en la Infraestructura de Transporte Ferroviario (Transf. a ADIF)	274.181	6%
Equipamiento de Seguridad	159.658	3%
Transferencias a NA-SA	80.000	2%
Equipamiento informático para establecimientos educativos	73.944	2%
Mejora Integral del Ferrocarril Roca	66.919	1%
Infraestructura y Equipamiento Educativo	66.190	1%
Modernización de Validadoras SUBE	58.128	1%
Acueductos	54.438	1%
Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	37.486	1%
Construcción Reactor Multipropósito RA-10	24.366	1%
Resto	1.691.400	35,5%
Total	4.802.413	100%

Fuente: DNIP. PNIP 2025-2027 (<https://www.argentina.gob.ar/dnip/publicaciones>)

Proyectos Viales

Entre los numerosos proyectos de construcción y mantenimiento de la red vial nacional, se destacan especialmente: (I) la construcción de una autopista sobre la Ruta Nacional 33 que conectará Bahía Blanca con la ciudad de Tornquist, provincia de Buenos Aires, con una asignación presupuestaria de \$27.325 millones; (II) la construcción de la autopista Presidente Juan Domingo Perón en la provincia de Buenos Aires, con una asignación presupuestaria de \$19.716 millones; (III) la construcción de la Autopista Ruta Nacional 34 en el tramo entre el empalme con la Ruta Nacional 66 y el acceso norte a San Pedro, provincia de Jujuy, con un presupuesto de \$19.579 millones; y (IV) la construcción de una autovía en RN 105 en el tramo que une el empalme con la Ruta Nacional 12 en la localidad de Garupá y el empalme con la RN 14 en San José, Provincia de

Misiones, con una asignación presupuestaria de \$16.271 millones para 2025. Todas estas obras serán financiadas por fuentes internas.

Aprovechamientos Hidroeléctricos Presidente Néstor Kirchner – Gobernador Jorge Cepernic (CDB) - Transf. a ENARSA

Esta iniciativa, localizada en la provincia de Santa Cruz, se orienta a satisfacer la demanda energética a través de fuentes limpias. Tiene asignados \$635.988 millones para continuar con este desarrollo, financiados mayormente mediante préstamos externos.

Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF)

Está destinado a financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas (creado por Ley 27.565). Dentro de la asignación presupuestaria para 2025 se destacan los siguientes proyectos: (I) Incorporación de 24 aviones caza multirol que permitirán recuperar la capacidad de operaciones aeroespaciales de la VI Brigada Aérea de Tandil, provincia de Buenos Aires (\$194.750 millones); (II) Modernización de infraestructura para la incorporación de aeronaves caza multirol en la VI Brigada Aérea de Tandil (PBA) y en el Área Material Río Cuarto, Las Higueras, provincia de Córdoba (\$11.747 millones); (III) Adquisición de cuatro aeronaves P3 Orion de exploración de largo alcance para la Base Aérea Militar Trelew, en la provincia de Chubut, lo que permitirá mejorar la capacidad de vigilancia marítima aeronaval (\$25.237 millones); y (IV) Modernización de vehículos de combate denominados Tanque Argentino Mediano (\$23.138 millones). Serán financiados mayoritariamente con fuentes internas (95%).

Transferencias a AySA

Los proyectos de AySA se orientan a proporcionar acceso al agua potable y tratamiento de desagües cloacales en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Para 2025 se prevé una asignación de \$304.468 millones, de los cuales el 68% corresponden a financiamiento interno y el resto con fuentes externas (32%).

Mejora en la Infraestructura de Transporte Ferroviario (Transferencias a ADIF)

La Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIF) ejecuta obras de infraestructura ferroviaria para pasajeros, carga y mixto en distintas regiones del país. Algunos de los principales proyectos son: (I) Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires – Línea Mitre, que se encuentra en ejecución y contempla la realización de obras de modernización, renovación y ampliación de la playa de estación Retiro del ferrocarril Mitre y su integración con el ferrocarril San Martín; y la renovación de la infraestructura de vías en el tramo desde el Empalme Maldonado (KM 4+656) a Estación Tigre (KM 28+000) – Línea Gral. Mitre; (II) Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires – Línea Belgrano Sur, que contempla la renovación de vías, señalamiento y obras civiles que permitirán la futura electrificación de la línea; y (III) Renovación del Ramal M, en el tramo comprendido entre las estaciones Tapiales y Marinos del Crucero Gral. Belgrano, del Ferrocarril Belgrano Sur, Provincia de Buenos Aires .

Equipamiento de Seguridad

Entre los principales proyectos que llevará a cabo el Ministerio de Seguridad Nacional se destacan: (I) Adquisición de cuatro buques guardacostas de navegación oceánica, a fin de fortalecer las capacidades operativas de la

Prefectura Naval Argentina en patrullaje, vigilancia y control de los espacios marítimos jurisdiccionales. Se trata de un proyecto a iniciar, cuya finalización estimada es en 2029. (II) Incorporación de Helicópteros Pesados para operaciones Off Shore, a fin de incrementar la capacidad de respuesta del servicio de emergencia, búsqueda y rescate en el litoral marítimo argentino. Actualmente en ejecución, se prevé su finalización en 2029. (III) Adquisición y puesta en valor de helicópteros para la Policía Federal Argentina, con el objetivo de ampliar la capacidad aérea de respuesta ante eventos delictivos, emergencias sanitarias, catástrofes u otros operativos establecidos por el Ministerio de Seguridad. Se trata de un proyecto a iniciar, con fecha de finalización estimada para fines de 2029.

Transferencias a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA)

Para 2025 se contemplan transferencias a NA-SA para gastos de capital por \$80.000 millones, financiados íntegramente con fuentes internas. La mayor parte se destinará a la extensión de la vida útil de la central nuclear Atucha I, ubicada en Lima, provincia de Buenos Aires. Este proyecto, tiene como objetivo prolongar la operación de la central por 20 años adicionales, garantizando el suministro de energía eléctrica limpia y de bajo costo, aprovechando un activo ya amortizado.

Equipamiento informático para establecimientos educativos

Consiste en proporcionar recursos tecnológicos a estudiantes, favoreciendo su incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y facilitando el acceso de contenidos educativos a alumnos y docentes. Será financiada íntegramente con fuentes internas.

Mejora Integral del Ferrocarril Roca

Tiene como objetivo la renovación y electrificación del servicio ferroviario de pasajeros en dos tramos clave: el ramal Plaza Constitución - La Plata y los 13,5 km de la denominada Vía Circuito, que abarca el trayecto entre las estaciones Villa España y Bosques del ramal Plaza Constitución - Bosques (Vía Quilmes). El Ferrocarril Roca es el servicio ferroviario más extenso de la región y el que transporta la mayor cantidad de pasajeros.

El 88% será financiado mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Permitirá avanzar en 2025 con la renovación de vías en ambos ramales, la adecuación de estaciones y la modernización del sistema de señalización y telecomunicaciones del ramal Plaza Constitución - La Plata.

Infraestructura y Equipamiento Educativo

Apunta a la construcción, ampliación, refacción y equipamiento en todos los niveles educativos (jardines maternos, edificios primarios y secundarios, Institutos de Educación Superior). Será financiada mayoritariamente mediante fuentes locales (90%). En particular, se planea la construcción de 142 aulas y 31.216 m² en escuelas y equipar 88 aulas.

Modernización de Validadoras SUBE

Contempla la adquisición de equipamiento (consolas y teclados) para la instalación de nuevas Validadoras SUBE en unidades de transporte de pasajeros, así como la actualización de las validadoras existentes en todo el país. Esta modernización permitirá ampliar los medios de pago, incorporando el

uso de tarjetas de débito, crédito, billeteras virtuales y aplicaciones bancarias para el pago del boleto en el transporte público. Será financiada con fuentes internas.

Acueductos

Busca extender el acceso al agua potable. Comprende tanto la construcción de acueductos y plantas potabilizadoras como la ampliación de redes de abastecimiento. Entre los proyectos incluidos se destacan: (I) construcción del acueducto San Javier - Etapa San Javier - Tostado - provincia de Santa Fe, el proyecto se encuentra en ejecución y cuenta con una asignación presupuestaria de \$23.880 millones; (II) construcción del acueducto del Río Colorado y obras complementarias al norte de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en ejecución con una asignación presupuestaria de \$18.941 millones para 2025; y (III) construcción del segundo acueducto para el interior del Chaco, en ejecución y con una asignación presupuestaria de \$4.232 millones. La financiación de los tres proyectos es 100% de procedencia interna.

Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles

Busca incrementar la disponibilidad de nuevas salas de jardines infantiles, así como la ampliación de salas y la refacción de establecimientos ya existentes. Se financiará mayoritariamente de manera interna (76%). Entre las acciones a llevarse a cabo en 2025, se planea la construcción de 180 aulas y 1.249 m².

Construcción Reactor Multipropósito RA-10

Localizado en la provincia de Buenos Aires, la construcción del Reactor Multipropósito RA-10 garantizará el autoabastecimiento de radioisótopos de uso médico y dejará un excedente suficiente para satisfacer parte de la demanda de América Latina. Asimismo, este proyecto contribuirá a sostener el crecimiento de las capacidades para desarrollos tecnológicos de punta en la industria nuclear y convencional, y abrirá un nuevo horizonte de investigaciones en ciencias básicas y aplicaciones basadas en el uso de técnicas neutrónicas avanzadas. Para el año 2025 se prevé alcanzar el 88,7% de avance del proyecto, a partir de una asignación de \$24.366 millones que será financiada en su totalidad con fuentes internas.

En relación con las pequeñas y medianas empresas, la estrategia gubernamental se fundamenta en la creación de un entorno macroeconómico estable y predecible. La expectativa es que, logrados estos objetivos, las PyMEs puedan desarrollarse y crecer sin necesidad de intervenciones, sentando así las bases para un desarrollo sostenido en el mediano y largo plazo. En este sentido, la consolidación del superávit fiscal, la estabilización macroeconómica, la recuperación de la confianza y los nuevos marcos regulatorios constituyen los pilares esenciales para dicho desarrollo.

Asimismo, se agrega que, a partir de diciembre de 2023 se inició un proceso de ordenamiento macroeconómico que permitió, entre otras mejoras, que el sistema bancario retomara su función de intermediación entre ahorristas y tomadores de crédito privado. Este cambio se reflejó en la expansión del stock de préstamos a PyMEs, que comenzó en mayo de 2024, acompañado de una significativa reducción del costo de financiamiento (más de 100 puntos porcentuales de baja en la tasa de interés).

En marzo de 2024, el Banco Central de la República Argentina renovó por un año los beneficios para las entidades financieras que otorguen crédito a PyMEs, reemplazando el sistema de penalidades por uno de incentivos. Como resultado, el crédito creció un 60% en términos reales durante 2024 y alcanzó un crecimiento acumulado cercano al 100% a mayo de 2025. La participación del financiamiento a PyMEs en el total de créditos al sector privado superó el 50% en varios meses de 2024.

El acceso a más y mejores líneas de financiamiento también fue favorecido por el relanzamiento de la plataforma LUFE, una herramienta digital que permite a las entidades financieras acceder de manera ágil a la información contable y financiera de las PyMEs, promoviendo su inclusión en el sistema financiero.

Asimismo, se fortaleció el Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), que facilita el acceso al financiamiento bancario y del mercado de capitales mediante el otorgamiento de avales. A la fecha, más de 43.000 PyMEs cuentan con avales vigentes (récord histórico), y el saldo total avalado supera los \$2,7 billones. De este total, más del 70% corresponde al financiamiento bancario.

Durante el último año, se implementaron medidas normativas para fortalecer, profesionalizar y desburocratizar el sistema de SGR, con el objetivo de ampliar el acceso al crédito sin incrementar el costo fiscal. Entre ellas se destacan:

Adicionalmente, se implementaron una serie de adecuaciones normativas orientadas a fortalecer, profesionalizar y desburocratizar el sistema de SGRs, con el objetivo de seguir ampliando el acceso al crédito para PyMEs sin comprometer el costo fiscal. Entre las principales medidas adoptadas se destacan:

1. Profesionalización de los órganos de supervisión societaria, a través de la inclusión de requisitos de integridad, idoneidad y solvencia.
2. Habilitación para integrar aportes a los Fondos de Riesgo (FDR) sin beneficio fiscal, permitiendo incrementar la capacidad de asistencia sin establecer un tope.
3. Obligatoriedad de informar hechos relevantes, con el fin de proteger a los inversores y mitigar riesgos sistémicos.
4. Lanzamiento de una línea de co-avales con el FOGAR, que permite compartir el riesgo entre el sector público y privado y así ampliar la cobertura de financiamiento para las PyMEs.

Estas acciones reflejan el compromiso del Estado con el fortalecimiento del sistema de garantías como instrumento clave para el desarrollo productivo de las PyMEs a nivel federal. Al mismo tiempo, cabe señalar que el proceso de normalización y flexibilización del comercio exterior tiene como objetivo reducir los costos productivos y mejorar la competitividad. No resulta preciso hablar de "apertura indiscriminada", ya que los aranceles continúan siendo elevados en comparación con los estándares internacionales.

La normalización del comercio permitió, en muchos casos, el abaratamiento de insumos de uso difundido, lo que favorece la reducción de costos y la mejora de

la competitividad para micro, pequeñas y medianas empresas, al tiempo que beneficia a los consumidores. Además, se redujeron aranceles sobre productos finales como textiles, calzado, bicicletas y electrodomésticos. Si bien estas medidas introducen presión competitiva sobre algunas PyMEs industriales, también contribuyen a mejorar el acceso de la población a bienes esenciales. Tener en cuenta a los consumidores es un componente central en la estrategia para reducir la pobreza en Argentina.

PREGUNTA N° 315

Desde diciembre de 2023, el Gobierno nacional ha paralizado de forma generalizada la ejecución de obras públicas en todo el territorio nacional, incluyendo proyectos en curso y obras plurianuales ya presupuestadas. Esta decisión no solo afecta el desarrollo de infraestructura estratégica, sino que ha provocado la pérdida de miles de puestos de trabajo y un impacto directo en las economías regionales. En relación a esto informe: - ¿Cuál es el plan del Gobierno nacional respecto de la reactivación de las obras públicas paralizadas desde el inicio de la actual gestión? - ¿Dispone el Poder Ejecutivo de un relevamiento del impacto económico y laboral generado por la paralización de obras nacionales, en particular en provincias como Mendoza? ¿Qué acciones se proyectan para mitigar dicho impacto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los convenios específicos de traspaso suscrito con las provincias de las obras a transferir, así como aquellas que continuará gestionando la Nación basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

A continuación, se acompaña el detalle:

PROVINCIA	MUNICIPIO	N° CONVENIO	CONVENIO ESPECÍFICO
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC	
BUENOS AIRES	PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC	
BUENOS AIRES	CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC	
BUENOS AIRES	PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA	
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APNSOP#MEC	
BUENOS AIRES	ZÁRATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC	
BUENOS AIRES	GENERAL BELGRANO		CONVE-2025-31397371-APN-SSRH#MEC
BUENOS AIRES	CORONEL PRINGLES		CONVE-2025-60368087-APN-SSRH#MEC
CABA		SIN CONVENIO	

CATAMARCA		CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-129904105-APN-AJ#ENOHSA
CHACO		CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC	
CHUBUT		CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC	
CORDOBA		CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-119383834-APN-ENOHSA#MEC. CONVE-2025-14897720-APN-SOP#MEC. CONVE-2024-122407514-APN-SOP#MEC.
CORRIENTES		CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC	
ENTRE RIOS		CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC	CONVE-2025-09637466-APN-SOP#MEC
FORMOSA		CONVE-2024-94571679-APN-SOP#MEC	
JUJUY		CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC	CONVE-2025-60370753-APN-SSRH#MEC
LA PAMPA		SIN CONVENIO	
LA RIOJA		CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC	
MENDOZA		CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-124271195-APN-AJ_ENOHSA
MISIONES		CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC	CONVE-2025-38932983-APN-SSRH#MEC
NEUQUEN		CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-118197559-APN-AJ#ENOHSA. CONVE-2024-118197736-APN-AJ#ENOHSA.
RIO NEGRO		CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC	
SALTA		CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-138947299-APN-SOP#MEC.
SAN JUAN		CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC	CONVE-2025-43204484-APN-SSRH#MEC. CONVE-2025-43212302-APN-SSRH#MEC.
SAN LUIS		CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC	
SANTA CRUZ		CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-115870778-APN-AJ#ENOHSA

SANTA FE		CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-122505197-APN-AJ_ENOHSA. CONVE-2024-122341413-APN-AJ%ENOHSA. CONVE-2024-122341613-APN-AJ_ENOHSA. CONVE-2024-123783337-APN-SOP#MEC. CONVE-2024-69258913-APN-SOP#MEC. CONVE-2024-90169289-APN-SOP#MEC.
SANTIAGO DEL ESTERO		CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC	CONVE-2024-113541283-APN-ENOHSA%MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC	
TUCUMAN		CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC	CONVE-2025-48167962-APN-SSRH#MEC. CONVE-2025-48171443-APN-SSRH#MEC. CONVE-2024-134916675-APN-SOP#MEC

Fuente: Ministerio de Economía. Secretaría de Obras Públicas. Junio 2026.

Además, se reitera la respuesta otorgada a la pregunta 25; sin perjuicio de ello, se complementa con la siguiente información:

Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. Específicamente, el espacio participativo para el Tramo Cuyo, que incluye la RN 7, se celebrará el próximo lunes 30 de junio de 2025 a las 10 a.m., en el Microcine Municipal David Eisenclas ubicado en 9 de Julio 500, Mendoza, capital.

Por otro lado, se extraen las obras actualmente en ejecución para esa provincia:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Mendoza	RN 0040	Nuevos puentes Mendoza	T-01: - TUNUYAN ANCHORIS	- \$ 9.038	31%	19%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional
Mendoza	RN 0007	Sistema Cristo Redentor	T-01: Palmira-Agrelo	\$ 38.699	93%	70%	EN EJECUCION	BID PRESTAMO 4418

Fuente: Ministerio de Economía. Secretaría de Obras Públicas. Junio 2026.

Finalmente, Vialidad Nacional celebró un convenio con la provincia de Mendoza, a través del cual encomienda y cede a la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre los tramos de rutas de jurisdicción nacional que a continuación se detallan:

- RN 7, Tramo: Palmira - Nudo Vial (Av. Costanera)- Recorrido 28,9 Km
- RN 40, Tramo: Calle Azcuénaga (Acceso Sur)- Empalme RN7 (Acceso Este) - Recorrido 16,2 Km.
- RN 40, Tramo: Empalme RN N° 7- F.F.C.C. Gral. San Martín - Recorrido 7 Km.
- RN 40, Tramo: Empalme RN N° 7- RP N° 96 (Calle El Álamo) -Recorrido 50,8 Km.
- RN 143, Tramo: Pareditas- San Rafael - Recorrido 109 Km.

PREGUNTA N° 316

Diversas manifestaciones de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, así como iniciativas legislativas impulsadas desde el oficialismo, han planteado la posibilidad de avanzar sobre competencias tributarias actualmente ejercidas por las provincias. Esta intención genera una fuerte preocupación institucional, ya que podría vulnerar el régimen federal vigente y las autonomías provinciales reconocidas en la Constitución Nacional. En relación a esto informe: - ¿Qué lineamientos concretos contempla el Gobierno nacional en relación con las potestades tributarias de las provincias? - ¿Existe algún plan para reemplazar, condicionar o restringir facultades impositivas que son propias de cada provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que uno de los compromisos asumidos en el Pacto de Mayo para reconstituir las bases de la Argentina y reinsertar a la nación en la senda del desarrollo y la prosperidad, fue proponer una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva, simplifique la vida de los argentinos y promueva el comercio. Por ello, el Gobierno Nacional busca simplificar el sistema tributario argentino, reducir la carga administrativa para los contribuyentes y mejorar la eficiencia en la recaudación, fomentando la competencia fiscal entre las provincias. Sin embargo, la implementación de esta reforma requiere un amplio consenso con los gobernadores y propuestas de los distintos poderes ejecutivos provinciales.

PREGUNTA N° 317

La regulación del cannabis medicinal y del cáñamo industrial constituye una política pública con alto potencial para el desarrollo productivo, científico y sanitario de la Argentina, con avances significativos en los últimos años tanto a nivel nacional como en numerosas provincias. Sin embargo, desde la asunción del actual Gobierno nacional se ha observado una paralización de iniciativas orientadas a consolidar este sector, así como una falta de definiciones respecto

a la continuidad de programas clave y del marco regulatorio vigente. Esta situación genera incertidumbre en los actores involucrados, frena inversiones productivas y pone en riesgo derechos adquiridos por personas usuarias y cultivadores registrados. En relación a esto informe: Teniendo en cuenta las distintas legislaciones provinciales que han avanzado en la regulación del cultivo, producción y uso del cannabis medicinal y del cáñamo, ¿se ha previsto en el marco del Gobierno Nacional efectuar convenios con las provincias para poder favorecer la instalación y desarrollo de estas industrias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que nunca hubo derechos adquiridos como menciona, dado que no se emitieron licencias para la producción de cannabis bajo la Ley 27.669. Las únicas licencias emitidas a la fecha son a cinco años para la producción, industrialización y comercialización de grano y fibra de cáñamo.

Respecto de las personas usuarias y cultivadores registrados, todo ello existe bajo el amparo de la Ley 27.350, correspondiente al Ministerio de Salud de la Nación.

Por otro lado, la Ley 27.669 tiene jurisdicción nacional, por lo tanto, las licencias que se emitan tienen alcance nacional lo que favorecerá el desarrollo de esta industria en cualquier punto del país y comprenderán las distintas actividades previstas en la Ley, cuya implementación se realizará de manera gradual. Actualmente las 53 licencias emitidas se distribuyen en 13 provincias.

PREGUNTA N° 318

La regulación del cannabis medicinal y del cáñamo industrial constituye una política pública con alto potencial para el desarrollo productivo, científico y sanitario de la Argentina, con avances significativos en los últimos años tanto a nivel nacional como en numerosas provincias. Sin embargo, desde la asunción del actual Gobierno nacional se ha observado una paralización de iniciativas orientadas a consolidar este sector, así como una falta de definiciones respecto a la continuidad de programas clave y del marco regulatorio vigente. Esta situación genera incertidumbre en los actores involucrados, frena inversiones productivas y pone en riesgo derechos adquiridos por personas usuarias y cultivadores registrados. En relación a esto informe: Indique de manera detallada, mes a mes desde diciembre de 2023 a la fecha, cuántas personas han podido finalizar el trámite regulado en REPROCANN para el uso autorizado de cannabis medicinal. Cuántas personas se encuentran autorizadas como usuarios medicinales de cannabis, discriminando por provincia. Cuántas asociaciones, fundaciones y cualquier otra figura asociativa se encuentran autorizadas a operar como terceros cultivadores, proporcionando un listado de las mismas y su distribución por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa la cantidad de personas que han finalizado el trámite en REPROCANN, en el período comprendido entre diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2025:

Mes y Año	Cantidad de Trámites Finalizados

dic-2023	969
ene-2024	1891
feb-2024	1804
mar-2024	943
abr-2024	963
may-2024	1071
jun-2024	16009
jul-2024	1233
ago-2024	218
sep-2024	2
oct-2024	9
nov-2024	8
dic-2024	6
ene-2025	385
feb-2025	547
mar-2025	121
abr-2025	175
may-2025	400
Total	26754

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN, Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, 31 mayo 2025.

A continuación, se informa la cantidad de personas que se encuentran autorizadas como usuarios medicinales de cannabis, distribuidas por provincia:

Provincia	Cantidad de personas autorizadas
Buenos Aires	11983
CABA	3260
Catamarca	187
Chaco	260
Chubut	854
Córdoba	2279
Corrientes	190
Entre Ríos	586
Formosa	36
Jujuy	81

La Pampa	203
La Rioja	146
Mendoza	961
Misiones	176
Neuquén	580
Río Negro	795
Salta	237
San Juan	332
San Luis	379
Santa Cruz	333
Santa fe	1903
Santiago del Estero	153
Tierra del Fuego	407
Tucumán	433
Total	26754

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN, Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, 31 mayo 2025.

Por otra parte, se informa la cantidad de asociaciones, fundaciones y cualquier otra figura asociativa que se encuentran autorizadas a operar como terceros cultivadores, distribuidas por provincia:

Nombre Figura Asociativa Autorizada	Provincia
1. CIRCULO ROJO CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN	CABA
2. LAS ALBINAS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN	CABA
3. APIDC, ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS	CABA
4. HOLLISCH MED ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
5. MALIBU ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
6. PIMODAN CANNABIS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN	CABA
7. CULTIVANDO CONOCIMIENTO	CABA
8. CANNARG ASOCIACION CIVIL	CABA
9. FUNDACIÓN GEN	Río Negro
10. REVEGETAR CLUB	CABA
11. ASOCIACIÓN CIVIL COSECHANDO SALUD	CABA

12. CANNABICULTORES UNIDOS	Córdoba
13. CANNAVIDA	Chaco
14. CONEXIÓN VERDE ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
15. ASOCIACIÓN CIVIL BROSTAR	San Luis
16. PENSANDO EN VERDE	Buenos Aires
17. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVO VERDE	CABA
18. PANGO ASOCIACION CIVIL	Entre Ríos
19. ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES ACTIVA A4916	Misiones
20. HIDROCANN INVESTIGACIÓN Y SALUD	Buenos Aires
21. CANNABUS	CABA
22. CULTA SALUD ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
23. ILUMINATE CANNABIS CLUB	CABA
24. ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRAS COSTUMBRES	CABA
25. LAS RAÍCES ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
26. ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL ACCESO DEL CANNABIS MEDICINAL	San Luis
27. CANNABIS ALTARES PATAGONIA S. ASOC.	Buenos Aires
28. ASOCIACIÓN CIVIL DE CANNABIS MEDICINAL GOTA	Buenos Aires
29. ASOCIACIÓN DE CANNABIS DE GENOTIPOS DE APLICACIÓN MEDICINAL Y DE INVESTIGACION (CANNAGAMI)	CABA
30. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DE COGOLLOS MEDICINALES	CABA
31. ASOCIACIÓN CIVIL COSECHA PERFECTA	CABA
32. FLORES PARA ITATÍ	CABA
33. ASOCIACIÓN CIVIL REPÚBLICA CANNABIS	CABA
34. ASOCIACIÓN CIVIL CRUZ VERDE DE CANNABIS MEDICINAL	CABA
35. HIGH CLASS CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN	Buenos Aires
36. CANNABIS MEDICINAL DE NORTE Y SUR ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
37. LA HERBOLARIA ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
38. ASOCIACIÓN CIVIL DE RAÍZ SATIVA	CABA
39. ASOCIACIÓN CIVIL TREINTA Y TRES ORIENTALES CANNABIS MEDICINAL	Buenos Aires
40. ASOCIACIÓN CIVIL EXTRACTOS MEDICINALES CANNABICOS	CABA
41. ASOCIACIÓN LUCES DEL NORTE	CABA
42. ASOCIACION CIVIL SINTROPIA DE CANNABIS MEDICINAL	CABA
43. ASOCIACIÓN CIVIL PARAÍSO CANNABIS MEDICINAL	CABA
44. ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA CANNABICA CULTIVANDO SALUD	San Luis
45. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES RIOPLATENSES	CABA
46. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DE VILLA URQUIZA	CABA
47. ASOCIACIÓN CIVIL CANN DE CANNABIS MEDICINAL	CABA

48. CULTIVOPORVOS	CABA
49. FLORES SON VIDA ASOCIACIÓN CIVIL	CABA
50. ASOCIACIÓN CIVIL CANNABIS COLEGIALES	CABA
51. ASOCIACIÓN CIVIL MALDITA TANGIE	CABA
52. AEF SIMPLE ASOCIACIÓN	CABA
53. AEF SIMPLE ASOCIACIÓN	CABA
54. ASOCIACIÓN CIVIL HOJAS VERDES	CABA
55. ASOCIACIÓN CIVIL SANTA MARIA	CABA
56. ASOCIACIÓN CIVIL SATIVA	Buenos Aires
57. HIGHLANDER	Córdoba
58. TIERRA CURATIVA DE CANNABIS MEDICINAL	Buenos Aires
59. ASOCIACIÓN CIVIL FLORAL BIENESTAR NATURAL CANNABIS MEDICINAL	Buenos Aires
60. ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR CANNABICO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ	Buenos Aires
61. CULTIVAR SALUD NATURAL CANNABICA	Buenos Aires
62. ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVO TERAPEUTICO EDEN PARA LA SALUD DE CANNABIS MEDICINAL	Buenos Aires
63. ASOCIACIÓN CIVIL TITAH TRICOMAS INTENSIVOS TRATADOS ARMÓNICA Y HOLÍSTICAMENTE	CABA
64. ASOCIACIÓN CLUB GIRIBONE CANNABIS	CABA
65. CASA VERDE	CABA

Fuente: Base de datos elaborada conforme al registro de la plataforma REPROCANN, Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, 31 mayo 2025.

PREGUNTA N° 319

La regulación del cannabis medicinal y del cáñamo industrial constituye una política pública con alto potencial para el desarrollo productivo, científico y sanitario de la Argentina, con avances significativos en los últimos años tanto a nivel nacional como en numerosas provincias. Sin embargo, desde la asunción del actual Gobierno nacional se ha observado una paralización de iniciativas orientadas a consolidar este sector, así como una falta de definiciones respecto a la continuidad de programas clave y del marco regulatorio vigente. Esta situación genera incertidumbre en los actores involucrados, frena inversiones productivas y pone en riesgo derechos adquiridos por personas usuarias y cultivadores registrados. En relación a esto informe: Teniendo en cuenta que hasta el 31 de mayo se encuentran vigentes las autorizaciones que otorgaba INASE para la registración de variedades de cannabis desarrolladas por cultivadores argentinos o radicados en la Argentina, dada la falta de información y de respuestas claras a estas personas que apostaron a una industria legal en nuestro país y la importancia que tiene en el mundo la generación de semillas ¿Se ha tomado una decisión respecto a qué va a suceder con esos permisos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que el INASE ha informado recientemente la prórroga por 60 días del vencimiento de los registros de operadores de Cannabis Sativa L. La nueva resolución se encuentra en trámite de firma.

PREGUNTA N° 320

El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), incorporado en la recientemente sancionada Ley N° 27.742 impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, ha sido presentado como una herramienta clave para atraer capitales en sectores considerados estratégicos. Al respecto, consideramos que este tipo de normativas deben ser evaluadas con prudencia, considerando el impacto real en el desarrollo nacional, la generación de empleo argentino, el respeto a la soberanía sobre los recursos naturales y la sostenibilidad fiscal y productiva de largo plazo. No obstante, distintas voces del ámbito académico, político y productivo han manifestado preocupación por el carácter regresivo de sus disposiciones, la escasa exigencia de integración nacional, la desprotección de proveedores locales y el riesgo de profundizar una lógica extractivista sin generación de valor agregado ni empleo argentino. En relación a esto informe: - ¿Cuáles son los proyectos aprobados en el marco del RIGI? Desarrolle a qué sectores corresponden esos proyectos aprobados con sus respectivos montos de inversión. - ¿Qué proporción del total de las inversiones aprobadas bajo el RIGI está comprometida a utilizar bienes, servicios y mano de obra de origen nacional? ¿Y qué mecanismos de control implementará el Gobierno para asegurar que estas inversiones no se limiten a beneficiar a empresas extranjeras y proveedores del exterior? - ¿Cómo piensa el Poder Ejecutivo compatibilizar los beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios otorgados por el RIGI con el equilibrio fiscal que se plantea como uno de los pilares de su programa económico, considerando el elevado costo fiscal de estas exenciones? - ¿Qué herramientas prevé el Gobierno para garantizar que las inversiones promovidas por el RIGI no se limiten a la extracción primaria de recursos, sino que impulsen procesos de industrialización local con valor agregado en origen, especialmente en regiones postergadas del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el detalle de los proyectos aprobados en el marco del RIGI podrá encontrarlo en la respuesta a la pregunta N° 195 del presente informe.

En segundo término, la contratación de proveedores locales respecto de bienes y/u obras de los proyectos aprobados, debe superar un mínimo del 20% de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores durante las etapas de construcción y operación del proyecto (artículo 176 inciso I de la Ley 27.742 y artículo 47 inciso I del Anexo aprobado por el Decreto 749/24). Las áreas sustantivas con dependencia técnica en los proyectos efectuarán, en el marco de sus competencias, la fiscalización y control del cumplimiento de este compromiso en cada período fiscal.

Asimismo, en el Presupuesto de Recursos Tributarios no se contemplan ingresos provenientes de las actividades económicas generadas en el marco de los proyectos amparados por el RIGI, con lo cual no hay afectación alguna al

equilibrio fiscal planteado en el programa económico y, por ende, tampoco puede referirse a costo fiscal.

El régimen del RIGI no se limita a ser una herramienta que favorezca las actividades de extracción primaria de recursos, ni tampoco limita las actividades que contengan procesos de industrialización local. Por el contrario, constituye una herramienta que posibilita el desarrollo de grandes inversiones que sean de interés nacional y resulten útiles y conducentes para la prosperidad del país y el adelanto y bienestar de todas las provincias. Para ello, prevé el cumplimiento indistinto de una serie de objetivos prioritarios, tales como: promover el desarrollo económico, fortalecer la competitividad de diversos sectores económicos, favorecer la creación de empleo, fomentar el desarrollo coordinado de las competencias entre el Estado Nacional, las provincias y las respectivas autoridades de aplicación en materia de recursos naturales; fomentar el desarrollo de las cadenas de producción locales; etc.

PREGUNTA N° 321

La política energética constituye un componente estratégico para el desarrollo nacional, la competitividad productiva y el bienestar social. Sin embargo, las recientes medidas adoptadas por el Gobierno nacional —entre ellas, la eliminación progresiva de subsidios, la redefinición de la segmentación tarifaria y el aumento sostenido de tarifas— han generado preocupación respecto a su impacto en los sectores más vulnerables, en las pequeñas y medianas empresas, y en las economías regionales. A ello se suma la falta de información clara sobre los criterios de inversión en infraestructura energética, fundamentales para una transición justa y federal. En este contexto, se solicita al señor Jefe de Gabinete que informe: - ¿Puede el señor Jefe de Gabinete detallar cuál es la estrategia del Poder Ejecutivo para garantizar el acceso universal y equitativo a la energía, en el marco del retiro de subsidios y la segmentación tarifaria vigente? - ¿Qué medidas concretas está adoptando el Gobierno Nacional para evitar que los aumentos en las tarifas de electricidad y gas impacten negativamente en las economías regionales, las pymes y los hogares de menores ingresos? - ¿Qué criterios está utilizando el Poder Ejecutivo para definir las inversiones en infraestructura energética?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el “retiro” de subsidios no es tal, sino que es un trabajo de focalización por el cual se busca eliminar progresivamente los subsidios generalizados y lograr mayores niveles de cobertura de los precios de la energía, a la par que se mantiene la protección de los usuarios que necesitan ayuda para pagar la factura del servicio conforme a su nivel de ingresos. Este proceso se está llevando a cabo conforme a los principios de gradualidad, progresividad, previsibilidad y transparencia que deben regir el proceso de adecuación de las tarifas que pagan los usuarios residenciales.

En tal sentido, el Art. 3º del Decreto 370/2025 prorrogó el Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados establecido en el Art. 2º del Decreto 465/2024, a fin de que la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, en su carácter de autoridad de aplicación, continúe dictando todos los actos que se requieran para la reestructuración del régimen de subsidios a la energía, y para

definir los mecanismos específicos que materialicen la asignación y efectiva percepción de los subsidios por parte de los usuarios.

Al mismo tiempo se han completado los procedimientos de Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT), conforme lo establecido en el Art. 43 de la Ley 24.065 y Art. 42 de la Ley 24.076, correspondientes a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal, y de transporte y distribución de gas natural. En todos los casos se llevaron a cabo los mecanismos de participación ciudadana pertinentes y en los sitios web de los respectivos entes reguladores puede encontrarse la información correspondiente a los planes de inversión comprometidos por las prestadoras.

Por otro lado, se detalla que los aumentos en las tarifas de electricidad y gas se están dando en todos los casos conforme a un procedimiento transparente y gradual, con acceso de los usuarios de todas las categorías a las instancias participativas previas a la determinación de los cuadros tarifarios.

Respecto de los hogares de menores ingresos, en el marco del Art. 177 del Decreto 70/2023 y de los Decretos 465/2024 y 370/2025, todas las medidas que viene adoptando la Secretaría de Energía para la reestructuración de los subsidios vigentes buscan asegurar a los usuarios finales residenciales el acceso al consumo básico y esencial de energía eléctrica y de gas natural. En ese sentido, las Resoluciones 90/2024 y 91/2024 de la Secretaría de Energía, modificadas por las Resoluciones 24/2025 y 35/2025, mantienen la protección para los usuarios de ingresos bajos y medios, contemplando en cada caso volúmenes de consumo de electricidad y gas de carácter esencial, y con mayor ayuda (porcentaje de bonificación) para los hogares de ingresos bajos.

No corresponde mantener subsidios a usuarios no residenciales, en la medida en que esto introduce distorsiones en la cadena productiva y en los mercados. Sin embargo, se han mantenido los subsidios a las entidades de bien público y otras entidades sin fines de lucro que tienen por fin la ayuda y la inclusión social.

A nivel nacional, las inversiones en infraestructura energética están a cargo del sector privado, con el propósito deliberado de revertir muchos años de déficit fiscal originado en obra pública cara e ineficiente.

Para facilitar y promover la realización de las grandes inversiones privadas que necesita el sector energético, al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), establecido en el Título VII de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Ley 27.742) representa el mayor paquete de incentivos otorgado en la historia de la República Argentina.

En el caso de las redes de gas natural y electricidad, en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal recientemente finalizado, las licenciatarias y concesionarias han comprometido la realización de inversiones en infraestructura, cuyo detalle está disponible en los respectivos entes reguladores.

En relación con las reformas estructurales y la necesidad de inversión en el sector de gas natural, mediante el Decreto 1060/2024 se declaró de Interés Público Nacional la Iniciativa Privada denominada “Incremento de la Capacidad de Transporte Gas Natural, en la Ruta Tratayén – Litoral Argentino” que consiste en la ejecución de las obras de ampliación del Tramo I del “Gasoducto Perito Francisco Pascasio Moreno” (GPM) y que abarca desde la localidad de Tratayén

en la Provincia del Neuquén hasta la localidad de Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de incrementar la capacidad del sistema de transporte de gas natural.

Por otra parte, la Secretaría de Energía está implementando un programa de acciones esenciales para garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio eléctrico, incluyendo inversiones, reformas estructurales y ajustes normativos necesarios para reconstituir el régimen económico y recaudatorio del Mercado Eléctrico Mayorista.

PREGUNTA N° 322

Recientemente, el Gobierno de la Provincia de Mendoza anunció la firma de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud del cual la provincia asumirá la ejecución de obras, tareas de conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre tramos de rutas nacionales ubicadas en su territorio. Esta decisión genera interrogantes jurídicos, financieros e institucionales, especialmente en el marco de un proceso generalizado de desfinanciamiento de la obra pública nacional. En ese contexto, solicítase al señor Jefe de Gabinete que informe: - ¿Cuáles son los términos jurídicos del acuerdo celebrado entre la Provincia de Mendoza y Vialidad Nacional para la ejecución de obras en rutas nacionales? - ¿Cuál será el mecanismo previsto para el recupero de los fondos provinciales destinados a dichas obras? ¿Qué costo efectivo tendrá para la ciudadanía mendocina? ¿Se ha contemplado la posibilidad de implementar peajes u otros mecanismos de financiamiento? - ¿Qué garantías concretas tendrá la Provincia de Mendoza para asegurar el reintegro de los fondos invertidos, especialmente en un contexto de ajuste fiscal y paralización generalizada de la inversión en infraestructura? - ¿La decisión de transferir a las provincias la ejecución de obras nacionales y la reducción de fondos asignados a obra pública forma parte de los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del acuerdo vigente con el Fondo Monetario Internacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 315 del presente informe.

PREGUNTA N° 323

Desde el 10 de diciembre de 2023, todos los días miércoles se vienen desplegando operativos de seguridad en las inmediaciones del Congreso de la Nación, en respuesta a las manifestaciones pacíficas convocadas por organizaciones de jubiladas y jubilados que reclaman mejoras en sus condiciones de vida. Estos operativos, de altísima intensidad y con participación de diversas fuerzas federales, implican una movilización constante de recursos humanos y materiales por parte del Estado nacional, en un contexto de severo ajuste fiscal, recorte de derechos y desfinanciamiento del sistema previsional. En relación a esto informe: - ¿Cuál ha sido el costo total de los operativos de seguridad realizados los días miércoles en las inmediaciones del Congreso de la Nación desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha? Discrimine el costo

señalado en el punto anterior por mes, fuerza de seguridad interviniente y concepto de gasto (horas de servicio, traslados, viáticos, provisión de alimentos, equipamiento, logística, etc.). - Indique cuántos efectivos participaron en cada operativo, discriminando por fuerza de seguridad; - Informe qué partidas presupuestarias fueron afectadas para financiar dichos operativos, indicando si se realizaron reasignaciones de crédito o modificaciones presupuestarias específicas. - Señale qué criterios se aplicaron para definir el despliegue de fuerzas de seguridad en estos casos, y si se elaboraron informes previos de evaluación de riesgo que justifiquen el uso de recursos en ese volumen. - Informe si, en el marco de los operativos realizados los días miércoles, se han registrado denuncias por violencia institucional, uso desproporcionado de la fuerza o maltrato por parte de agentes de seguridad, indicando: cantidad de denuncias recibidas; fecha, lugar y fuerza interviniente en cada caso; estado actual de las actuaciones; si se han iniciado procesos administrativos o disciplinarios; y, en su caso, las medidas adoptadas y sus resultados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 324

El ajuste fiscal llevado adelante por el Gobierno nacional ha tenido un fuerte impacto en el sector deportivo, tanto en términos de recorte presupuestario como de desfinanciamiento de programas federales clave. Informes recientes señalan una caída del 56% en el presupuesto real destinado al deporte respecto al aprobado en 2023, la reducción del 87% en obras de infraestructura para clubes, y una disminución del 77% en inversiones para polideportivos. Asimismo, el Programa Juegos Nacionales Evita —la principal política deportiva formativa del país— ha sufrido una reducción del 65% en su financiamiento. Estas decisiones afectan no sólo a los atletas de alto rendimiento, sino también al deporte social, comunitario y formativo en todo el territorio nacional. En este marco, solicítase al señor Jefe de Gabinete que informe: - ¿Cuál ha sido la reducción presupuestaria total, en términos nominales y reales, aplicada al área de deportes desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha? Discrimine por programa, línea de acción y provincia receptora de fondos. - ¿Cuál es la política actual del Gobierno nacional respecto de los Juegos Nacionales Evita? ¿Está garantizada su realización en 2025? Indique cantidad de disciplinas incluidas, cupo de participantes y monto destinado a las provincias. - ¿Qué programas de apoyo a deportistas, clubes e instituciones deportivas han sido suspendidos, discontinuados o recortados? ¿Cuál es el criterio que se utilizó para definir su eliminación o reducción? - ¿Cuál ha sido la inversión nacional destinada a infraestructura deportiva desde el inicio de la actual gestión? Discrimine por obras iniciadas, obras paralizadas y obras finalizadas, especificando el monto comprometido y el ejecutado en cada caso. - En virtud del carácter federal que históricamente ha tenido la política deportiva en nuestro país, ¿qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para garantizar que las provincias continúen participando de competencias nacionales, accediendo a subsidios y desarrollando programas de promoción del deporte social y amateur? - ¿Qué montos han sido transferidos a la Provincia de

Mendoza en concepto de programas deportivos, infraestructura y financiamiento a clubes y federaciones, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa lo siguiente con respecto al presupuesto:

Pg	Programa Desc.	Crédito Vigente 2023	Crédito Vigente 2024	Crédito Vigente 2025
11	Actividad Común a Programas de Deportes	661.035.232	1.489.548.823	1.483.548.823
54	Deporte Comunitario y Competencias Nacionales	16.083.208.701	25.056.114.500	25.088.114.500
55	Deporte Federado e Iniciación Deportiva	5.394.792.647	11.418.885.757	11.418.885.757
57	Programa Federal de Infraestructura Deportiva	776.402.205	776.402.205	0
Totales Generales		22.915.438.785	38.740.951.285	37.990.549.080
		variación nominal	15.825.512.500	-750.402.205
		variación nominal	Aumento 69%	Reducción 1%

Fuente: elaboración propia. Vicejefatura de Gabinete del Interior, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. Año 2025

Con relación a los Juegos Deportivos Nacionales Evita, la Subsecretaría de Deportes los considera la principal competencia deportiva del país, organizada por el Estado Nacional con un fuerte compromiso con el desarrollo deportivo, la equidad territorial y la formación ciudadana. La edición 2025 propone una experiencia integral para jóvenes atletas de todo el país, combinando competencia, convivencia, capacitación y celebración.

La realización de los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles para la edición 2025 se encuentra garantizada. Su planificación avanza con normalidad, previendo una amplia convocatoria federal de participantes en las distintas disciplinas. Los Juegos cuentan con un programa deportivo que reúne 36 disciplinas, 29 convencionales y 7 adaptadas, y un sistema de competencias compuesto por dos etapas: un proceso clasificatorio en cada provincia y una fase final. La Final Nacional se prevé que se realizará durante el mes de octubre. Se estima una participación de aproximadamente 8640 personas, conformada por 360 personas por provincia participante. También están contempladas las finales de los Juegos Nacionales Adultos Mayores, que tendrá su final nacional en la ciudad de Salta, del 1 al 5 de septiembre.

En ese sentido, se hace saber que se proyecta para el año 2025 la realización de los Juegos Deportivos Nacionales Evita, y que, a tal efecto, se cuenta con un presupuesto de \$3.373.000.000.

Puede ampliar esta información en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/juegosevita>

Asimismo, la Subsecretaría de Deportes informa que no se han suspendido ni discontinuado programas para deportistas, clubes e instituciones deportivas.

Sí se han efectuado reformulaciones en relación a criterios y requisitos de ingreso y/o acceso, con miras a priorizar la eficiencia del gasto público y la responsabilidad en la gestión de los recursos.

El Crédito vigente y el Devengado consumido para los años 2024 y 2025 destinado a infraestructura deportiva es el siguiente:

Pg	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente 2024	Devengado Consumido 2024
54	2	Infraestructura Deportiva y Centros Deportivos Nacionales	14.218.365.874	5.217.702.199
54	4	Clubes de Barrio y Pueblo	4.484.322.174	3.997.370.000
57	1	Programa Federal de Infraestructura Deportiva	776.402.205	173.902
Totales Generales			19.479.090.253	9.215.246.101
Pg	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente 2025	Devengado Consumido
54	2	Infraestructura Deportiva y Centros Deportivos Nacionales	14.105.494.323	3.665.427.054
54	4	Clubes de Barrio y Pueblo	4.510.322.174	2.013
Totales Generales			18.615.816.497	3.665.429.067

Fuente: elaboración propia. Vicejefatura de Gabinete del Interior, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. Año 2025

En relación a la infraestructura deportiva, desde el inicio de la gestión se ha invertido en el mantenimiento, readecuación y modernización de los Predios Deportivos Nacionales, a cargo de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. En ese sentido, se detalla:

ESTADO	SERVICIO	Valor	PROCESO		
			Número	Publicación	Apertura
INICIADO	Servicio de compra de Insumos MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y/Mantenimiento general edilicio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 10,845,000	28-0036-CDI24		
INICIADO	Servicio de compra de Insumos HERRAJES Y CERRAJERÍA p/Mantenimiento general edilicio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 2,013,230	28-0020-CDI24	28/02/2025	17/03/2025

INICIADO	SERV. DE PUESTA EN VALOR SISTEMA DE FILTRADO DE PISCINAS OLÍMPICAS - CENARD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES - STAYD – MI.	\$ 61,626,645	28-0007-LPR25	26/05/2025	09/06/2025
INICIADO	Servicio de compra de Insumos MAT. ELÉCTRICOS p/Mantenimiento general edificio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 17,049,705.04	28-0016-LPR24	04/11/2024	15/11/2024
INICIADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AZOTEAS EN PREDIO DEL CENARD Y CENADDE – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES - STAYD	\$ 227,760,178.37	28-0002-LPU25	16/05/2025	30/05/2025
INICIADO	Camas para botes en guardería y vestuarios y baños contenedores (pista de Remo)	\$ 109,772,000	28-0002-LPR25	28/02/2025	18/03/2025
INICIADO	Servicio de limpieza de tanques de agua y diagnóstico - (3 PREDIOS)	\$ 6,292,000	28-0006-CDI24	29/10/2024	06/11/2024
INICIADO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO DE PELOTA PALETA EN EL CENARD - SSD.	\$ 282,437,110.99	28-0004-LPU25		
INICIADO	Mantenimiento y reparación general del gimnasio polideportivo "León Najnudel" de la Subsecretaría de Deportes	\$ 303,429,044	28-0001-LPU25	11/03/2025	25/03/2025
INICIADO	Servicio de compra de Insumos HERRAMIENTAS Y FERRETERÍA p/Mantenimiento general edificio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 3,189,119.56	28-0024-CDI24	06/11/2024	19/11/2024

FINALIZADO	Adquisición de productos químicos para las piletas de los predios CENARD y CERENA (SSD) - cloro	\$ 31,167,825	28-0018-LPR24	23/01/2025	05/02/2025
FINALIZADO	Servicio de compra de Insumos MADERAS p/ tareas de Mantenimiento en PISTA NACIONAL DE REMO - TIGRE	\$ 610,850	28-0015-CDI24	29/10/2024	05/11/2024
FINALIZADO	Servicio de Mantenimiento de Edificios del CENARD y CERENA	\$ 591,958,158	28-0006-LPU24	24/10/2024	11/11/2024
FINALIZADO	Servicio de extintores - Provisión y disposición final de matafuegos (CENARD CERENA TIGRE)	\$ 4,870,720	28-0021-CDI24	01/11/2024	19/11/2024
FINALIZADO	Servicio de Áreas verdes (CENARD)	\$ 52,898,000	28-0004-LPR24	09/10/2024	23/10/2024
FINALIZADO	Servicio de compra de Insumos PINTURAS Y MEMBRANAS p/Mantenimiento general edilicio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 9,162,941.47	28-0016-CDI24	24/10/2024	06/11/2024
FINALIZADO	Servicio de compra de Insumos MAT SANITARIOS Y GAS p/Mantenimiento general edilicio CENARD/CERENA/TIGRE	\$ 8,207,139	28-0017-CDI24	21/10/2024	30/10/2024
FINALIZADO	Servicio de provisión e instalación de aires acondicionados y proyecto de climatización gimnasios CENARD	\$ 199,157,660	28-0008-LPU24	03/09/2024	20/09/2024
FINALIZADO	Servicio de Mantenimiento Grupos electrógenos (2 PREDIOS)	\$ 29,653,719.87	28-0005-CDI24	28/08/2024	06/09/2024

FINALIZADO	Servicio de ejecución de pozos absorbentes para baños existentes en sector CADEN y BMX/CICLISMO - PREDIO CERENA	\$ 9,584,200	28-0004-CDI24	30/08/2024	10/09/2024
FINALIZADO	Servicio de mantenimiento y reparación general de la pileta n°2 - PREDIO CENADDE (CERENA)	\$ 63,560,200	28-0025-LPU23	09/10/2023	26/10/2023

Fuente: elaboración propia. Vicejefatura de Gabinete del Interior, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. Año 2025

Por otro lado, en el marco del Programa Clubes en Crecimiento (Clubes en Obra, creado por la Resolución MTYD 252/20), desde el 2024, se destinó un total de \$3.996.870.000 en concepto de apoyos económicos para diferentes entidades deportivas de todo el país.

Desde la Subsecretaría de Deportes se realizan las gestiones necesarias para garantizar la participación y acceso de las provincias a los programas vigentes.

Además, se destaca la incorporación de los Juegos Nacionales Adultos Mayores a la planificación deportiva del año en curso.

Vinculado a los fondos transferidos a la provincia de Mendoza se indica que, en el marco del Programa Clubes en Crecimiento (Clubes en Obra, creado por la Resolución MTYD N° 252/20), durante el 2024 y primer trimestre de 2025 se transfirieron un total de \$220.000.000 a 44 entidades deportivas de la provincia. Los fondos fueron transferidos directamente a las cuentas de los clubes beneficiarios, sin intervención de la provincia, lo que garantiza mayor agilidad y transparencia en el proceso.

Respecto a los Juegos Deportivos Nacionales Evita, se realizó una transferencia de \$56.416.592,70 al organismo deportivo provincial para la participación de su delegación en la Final Nacional Edición 2024.

PREGUNTA N° 325

¿Cuál es la estrategia del Gobierno nacional para evitar que la eliminación de programas federales en materia deportiva termine trasladando la carga financiera a las provincias, poniendo en riesgo la continuidad del deporte social y el acompañamiento a deportistas de mediano y alto rendimiento? - ¿Qué políticas se prevén en el corto y mediano plazo para el fortalecimiento de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias, muchas de las cuales enfrentan situaciones críticas producto de la falta de asistencia nacional, la inflación y el aumento de tarifas?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que se continúan desarrollando los programas federales en materia deportiva: Juegos Deportivos Nacionales Evita (juveniles y de deporte adaptado), Juegos Nacionales Adultos Mayores, Clubes en Crecimiento, Beneficio Tarifario, Unidad de Asistencia.

Se prevé llevar adelante una serie de políticas destinadas a fortalecer a los clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias, con el objetivo de brindar herramientas concretas, entre las que se destacan:

Tarifa beneficiada para los servicios de energía eléctrica y gas natural por red: De conformidad a lo establecido por la Ley 27.098, se encuentra vigente el beneficio tarifario de energía eléctrica y gas natural por red para clubes de barrio y de pueblo. Se informa que se encuentra vigente la inscripción para la solicitud de acceso a la tarifa social.

Entrega de materiales deportivos a clubes de barrio y de pueblo: Se prevé la entrega de materiales deportivos, con un criterio de distribución federal, acercando a los clubes el acceso a insumos básicos para la práctica deportiva.

Unidad de asistencia para el fortalecimiento legal y contable: Acompañamiento técnico y asesoramiento para que los clubes puedan regularizar su situación administrativa, acceder a beneficios fiscales y programas de apoyo y optimizar su gestión institucional.

Clubos en crecimiento: el programa se encuentra en etapa de rendición de cuentas.

PREGUNTA N° 326

Desde el inicio de la actual gestión del Gobierno nacional se ha observado un proceso sistemático de desfinanciamiento, desjerarquización institucional y regresividad normativa en materia de discapacidad. Entre otras medidas, se han producido despidos masivos en la Agencia Nacional de Discapacidad, se ha paralizado la atención presencial, se han suspendido pensiones sin garantías procedimentales, y se ha generado una profunda crisis en el sistema de prestaciones básicas de salud, educación y apoyos para la vida autónoma. Estas acciones, lejos de responder a criterios de eficiencia administrativa, constituyen una afectación directa a los derechos de las personas con discapacidad, en abierta contradicción con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, norma de jerarquía constitucional en nuestro país. En relación a esto informe:

- ¿Cuál es el presupuesto total asignado en el año 2024 a la Agencia Nacional de Discapacidad? ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria a la fecha, discriminada por programa, línea de acción y finalidad?
- ¿Cuántas pensiones no contributivas por invalidez han sido suspendidas desde el 10 de diciembre de 2023? Indique cuántas de ellas fueron objeto de auditoría previa, cuántas han sido restituidas y cuántas se encuentran actualmente bajo revisión.
- ¿Qué criterios y protocolos utiliza actualmente el Poder Ejecutivo para llevar adelante los procedimientos de auditoría y suspensión de pensiones por

discapacidad? ¿Garantizan dichos procedimientos el debido proceso, la notificación fehaciente y el derecho de defensa en sede administrativa?

- ¿Cuántas personas con trámite iniciado para acceder a una pensión no contributiva por invalidez se encuentran actualmente en espera de resolución? Indique promedio de demora y evolución de estos trámites durante los últimos seis meses.

- ¿Cuál es la situación actual del sistema de prestaciones básicas de atención integral regulado por la Ley N° 24.901? Informe el monto mensual ejecutado, cantidad de prestadores activos, aranceles vigentes, y promedio de demora en los pagos.

- ¿Qué destino ha tenido el personal cesanteado en la Agencia Nacional de Discapacidad desde el 10 de diciembre de 2023? Indique cantidad de despidos, perfiles afectados y áreas impactadas. ¿Se ha evaluado el efecto de estos despidos en la calidad de atención y accesibilidad?

- ¿Tiene previsto el Gobierno nacional modificar la normativa vigente para eliminar el cupo obligatorio de empleo para personas con discapacidad en el sector público? En caso afirmativo, ¿cómo se garantizará el derecho a la inclusión laboral efectiva para este colectivo?

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) informa el presupuesto asignado para los años 2024 y 2025.

Ejecución Presupuestaria 2024

Inc./Partida	Descripción	Crédito Vigente	Ejecución Presupuestaria	Ejecución (%)
1	Gastos en Personal	20.915.277.499	20.127.617.002	96,23%
2 y 3	Bienes y Servicios	19.775.503.000	18.863.791.962	95,39%
4	Bienes de Uso	173.009.000	17.228.804	9,96%
5	Transferencias - Unidad Ejecutora de Proyectos	2.011.776.542	1.999.510.392	99,39%
512	PNC	2.167.391.300.000	2.146.031.181.417	99,01%
514	PNC - Bonos Extraordinarios	971.564.334.716	969.121.097.247	99,75%
514	Hemofilia y Sepelios	2.667.096.000	2.627.319.110	98,51%
514	INCLUIR Salud	550.504.518.959	548.715.001.608	99,67%
1 a 4	Unidad de Financiamiento Externo	1.505.238.786	0	0,00%
590	Programa Iberoamericano de Discapacidad y OISS	15.000.000	0	0,00%
Total general		3.736.523.054.502	3.707.502.747.542	99,22%

6	Incremento de Activos Financieros	2.353.638.992	0	0,00%

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad. Ministerio de Salud, junio 2025.

Ejecución Presupuestaria 2025

Inc./Partida	Descripción	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Devengado Consumido (%)
1	Gastos en Personal	20.915.277.499	8.470.206.402	40,50%
2 y 3	Bienes y Servicios	39.543.678.000	3.033.617.603	7,67%
4	Bienes de Uso	173.009.000	1.645.150	0,95%
5	Transferencias - UEP	2.011.776.542	27.334.231	1,36%
512	PNC	2.167.391.300.000	902.580.405.529	41,64%
514	PNC - Bonos Extraordinarios	971.564.334.716	408.254.061.049	42,02%
514	Hemofilia y Sepelios	2.667.096.000	1.309.921.812	49,11%
514	INCLUIR Salud	544.243.018.959	291.788.840.687	53,61%
1 a 4	Unidad de Financiamiento Externo	976.515.000	0	0,00%
590	Programa Iberoamericano de Discapacidad y OISS	15.000.000	0	0,00%
Total general		3.749.501.005.716	1.615.466.032.463	43,08%
6	Incremento de Activos Financieros	2.353.638.992	0	0,00%

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad. Ministerio de Salud, junio 2025-

La ANDIS informa que fueron tramitadas y suspendidas durante el año 2024 a la fecha 1.943 pensiones por invalidez laboral, incluyendo las siguientes causas:

CAUSAS	CANTIDADES
Detenida a Disposición de la Justicia	106
Incomparecencia a Auditoría	98
No Acredita Invalidez	1738
Residencia Exterior	1

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad. Ministerio de Salud, junio 2025.

Asimismo, se contaron con diez pensiones en concepto de trámites rehabilitados.

Por otro lado, la ANDIS informa que desde diciembre del 2023 a la fecha se contabilizaron un total de 526 bajas en el organismo, contemplando renunciaciones, finalización de designaciones transitorias, Movilidad y Búsquedas Internas (MOBI), jubilaciones, finalizaciones y rescisiones de contratos, y fallecimientos. En tanto en el mismo período se produjeron un total de 66 altas contemplando MOBI, mandas judiciales e inicio del proceso de auditorías.

En ese sentido, es dable destacar que en ningún momento se vio afectada o limitada la atención a las personas con discapacidad o sus familias, priorizando permanentemente la accesibilidad y la respuesta a este sector de la sociedad.

En cuanto a los procedimientos de auditoría y suspensión de pensiones por discapacidad la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°284 y N°123 del presente informe.

La ANDIS informa los inicios de trámites de pensiones por invalidez laboral de los últimos seis meses que se encuentran en espera de resolución:

<i>AÑO</i>	<i>MES</i>	<i>CANTIDAD DE TRÁMITES</i>
2024	Diciembre	165
2025	Enero	185
	Febrero	147
	Marzo	128
	Abril	107
	Mayo	39
Total General		771

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad. Ministerio de Salud, junio 2025.

Con respecto a los trámites, la ANDIS informa que está comprometida con la mejora continua en la gestión de nuevas solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez. Sin embargo, debido a las distintas instancias que implica su tramitación y a la documentación requerida, cada caso se atiende de manera particular, por lo que no existe un plazo determinado para su resolución.

En cuanto al sistema, uno de los principales desafíos es la sobrecarga operativa. Para ordenar el procedimiento de carga, que en muchos casos ha sido manual y carecía de registro documental o digital, ha sido necesario reasignar temporalmente recursos técnicos y administrativos, lo que ha impactado en la velocidad de procesamiento de nuevas solicitudes. Asimismo, la falta de interoperabilidad entre los sistemas informáticos dificulta el cruce automático de datos, lo que obliga a realizar validaciones manuales y genera demoras adicionales.

Para abordar estos desafíos, se están reforzando los equipos técnicos en áreas críticas mediante una reestructuración interna. Además, se están estableciendo acuerdos con organismos nacionales para mejorar la interoperabilidad de las bases de datos, y desarrollando un nuevo circuito simplificado de evaluación

médica, basado en el Certificado Médico Oficial Digital, con el objetivo de evitar duplicaciones de controles innecesarios.

Con respecto a las prestaciones, se informa el monto mensual de pagos ejecutado según el siguiente detalle:

<u>PAGOS 01-01-2025 al 31-05-2025</u>		
MES	DISCAPACIDAD	TRANSPORTE
ENERO	\$ 6.157.496.716,68	\$ 2.160.417.043,34
FEBRERO	\$ 23.696.319.302,54	\$ 7.833.826.990,02
MARZO	\$ 32.009.985.559,84	\$ 4.439.283.291,55
ABRIL	\$ 28.072.900.455,26	\$ 4.639.655.285,80
MAYO	\$ 28.568.039.143,74	\$ 5.723.735.349,23
Total	\$ 118.504.741.178,06	\$ 24.796.917.959,94

La ANDIS informa que cuenta con 1.300 prestadores con convenio vigente. Asimismo, se señala que desde Incluir Salud no existen demoras en los pagos, el mismo se realiza dentro de los 60 (sesenta) días desde la presentación del expediente, tal como se estipula en el marco de la ley.

Por último, cada incremento al nomenclador de prestaciones se realiza mediante acto administrativo de firma conjunta entre el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, ello, luego de expedirse el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Se hace saber que los aranceles vigentes según nomenclador se encuentran normados por la Resolución Conjunta 9/2024 Ministerio de Salud / ANDIS.

Con respecto al cupo laboral para personas con discapacidad en el sector público nacional, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que no se prevé modificar la normativa.

PREGUNTA N° 327

La Resolución N° 219/2025 de la Secretaría de Energía ha introducido una modificación sustancial en el criterio de acceso al beneficio del 50% de descuento en la tarifa de gas previsto en el Régimen de Zona Fría. En particular, se dispuso que aquellos usuarios residenciales que registren más de un medidor a su nombre quedarán automáticamente excluidos del beneficio ampliado, accediendo únicamente al descuento general del 30%, salvo que acrediten su vulnerabilidad socioeconómica mediante la denominada “Ventanilla Única Social” de la ANSES. Esta medida, adoptada bajo el argumento de mejorar la focalización del régimen, representa una regresión respecto del principio de

universalidad y objetividad que inspira la Ley N° 27.637, trasladando a los usuarios la carga probatoria de su situación y desconociendo las realidades territoriales, climáticas y habitacionales propias de las zonas afectadas. En relación a esto informe: - ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, sociales y estadísticos utilizados por el Poder Ejecutivo para instruir la aplicación del criterio de exclusión automática del beneficio del 50% a usuarios con más de un medidor? - ¿Qué evaluación realizó el Gobierno nacional sobre el impacto económico y social que esta medida tendrá en los hogares de las zonas incluidas en el Régimen de Zona Fría? - ¿Qué porcentaje de los beneficiarios totales del régimen de Zona Fría se ve alcanzado por esta medida? Discrimine por provincia, tipo de usuario y rango de consumo. - ¿Cuáles son los canales habilitados para que los usuarios excluidos del beneficio del 50% acrediten su situación de vulnerabilidad? ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que este proceso sea accesible, rápido y no excluyente? - ¿Qué garantías ofrece el Poder Ejecutivo para evitar que usuarios efectivamente vulnerables sean indebidamente excluidos por registrar más de un medidor? - ¿Cuál ha sido la participación efectiva de la ANSES en el procedimiento denominado “Ventanilla Única Social”? ¿Cuántos casos han sido evaluados por este mecanismo y cuál ha sido el resultado en términos de restitución del beneficio? - ¿Cuáles fueron los criterios adoptados para compatibilizar esta resolución con los beneficios establecidos por otras normativas vigentes (segmentación de subsidios, Tarifa Social Federal de Gas, etc.)? - ¿Cuál es el impacto proyectado de esta medida sobre los usuarios de la provincia de Mendoza? Informe cantidad de beneficiarios actuales, afectados y casos en revisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la revisión de algunos de los aspectos que hacen a la implementación de los beneficios establecidos en la Ley 27.637, se identificaron 357.288 cuentas de gas por redes que referían a 137.975 personas es decir que, con una misma identificación (a través de la CUIT o CUIL) se registraron beneficios para 2 o más medidores.

Las condiciones establecidas en el Art. 4°, Incisos 1° al 10° de la Ley 27.637, refieren a la situación de vulnerabilidad socioeconómica de los usuarios residenciales. La repetición de medidores a nombre de un mismo usuario permite presumir que el usuario solicitante o beneficiario es titular, posee u ocupa más de un inmueble, lo que contradice la condición de vulnerabilidad que debe verificarse para acceder al cuadro tarifario diferencial equivalente al 50% del cuadro tarifario pleno aprobado por el ENARGAS. Desde ya, es una presunción que puede ser dejada de lado en caso de que el usuario acredite su condición de vulnerable y beneficiario al subsidio correspondiente.

Asimismo, al otorgar de oficio el beneficio, a más de una cuenta con una misma CUIT/ CUIL se pierde la trazabilidad, desvirtuando la correcta identificación de los usuarios en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, los hogares de las zonas incluidas en el Régimen de Zona Fría no pierden el beneficio que la ley les otorga. La medida adoptada, sobre la base de un criterio objetivo (la existencia de más de un mismo suministro para el mismo CUIT/CUIL), busca mejorar la focalización de la ayuda.

Por otra parte, la evaluación del funcionamiento y asignación de los beneficios en el marco del “Registro Único Beneficiarios y Beneficiarias Especiales del

Régimen de Zona Fría" se ha realizado en los términos encomendados a la Secretaría de Energía por el Art. 177 del Decreto 70/2023, el Art. 10° del Decreto 465/2024, y su normativa complementaria y modificatoria, en la que se faculta a la Secretaría de Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de los regímenes de subsidios a la energía, a redeterminar la estructura de los subsidios, considerando la existencia de otros regímenes de beneficios y/o subsidios a la energía vigentes.

El 23.7% de los usuarios incorporados al "Registro Único de beneficiarios y beneficiarias Especiales del Régimen de Zona Fría" tiene más de un suministro a su nombre.

Detalle de usuarios multiusuario por provincia

Provincia	Categoría de consumo	Usuarios multisuministro	% por provincia
Buenos Aires	R1	36.330	31%
Buenos Aires	R2-1	6.497	
Buenos Aires	R2-2	9.368	
Buenos Aires	R2-3	10.223	
Buenos Aires	R3-1	10.375	
Buenos Aires	R3-2	8.539	
Buenos Aires	R3-3	9.514	
Buenos Aires	R3-4	18.679	22%
Córdoba	R1	33.780	
Córdoba	R2-1	7.315	
Córdoba	R2-2	6.427	
Córdoba	R2-3	7.478	
Córdoba	R3-1	7.452	
Córdoba	R3-2	5.418	
Córdoba	R3-3	4.394	
Córdoba	R3-4	7.955	15%
La Rioja	R1	2	
Mendoza	R1	28.474	
Mendoza	R2-1	3.060	
Mendoza	R2-2	4.976	
Mendoza	R2-3	3.818	
Mendoza	R3-1	2.792	
Mendoza	R3-2	2.109	
Mendoza	R3-3	2.770	
Mendoza	R3-4	5.356	3%
Salta	R1	6.789	
Salta	R2-1	619	
Salta	R2-2	456	
Salta	R2-3	418	
Salta	R3-1	596	
Salta	R3-2	416	
Salta	R3-3	356	
Salta	R3-4	1.010	2%
San Juan	R1	4.128	
San Juan	R2-1	999	
San Juan	R2-2	788	
San Juan	R2-3	891	
San Juan	R3-1	845	
San Juan	R3-2	411	
San Juan	R3-3	306	
San Juan	R3-4	435	3%
San Luis	R1	3.281	
San Luis	R2-1	895	
San Luis	R2-2	834	
San Luis	R2-3	1.126	
San Luis	R3-1	1.258	
San Luis	R3-2	926	
San Luis	R3-3	726	
San Luis	R3-4	1.443	24%
Santa Fe	R1	40.238	
Santa Fe	R2-1	9.461	
Santa Fe	R2-2	7.353	
Santa Fe	R2-3	7.702	
Santa Fe	R3-1	6.683	
Santa Fe	R3-2	4.291	
Santa Fe	R3-3	3.145	
Santa Fe	R3-4	5.362	
Total		357.288	

Fuente: Ministerio de Economía, 2025.

En otro orden se informa que los usuarios residenciales a quienes se les ha asignado el cuadro tarifario diferencial general, pueden ingresar su solicitud de incorporación al Registro Único ingresando a la “Ventanilla Única Social” de ANSES, disponible en el siguiente sitio <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2> ,

con su usuario y contraseña habitual. Los únicos datos que debe completar el usuario corresponden a su prestadora de servicio de gas y el número de cuenta al cual desean que se otorgue el beneficio.

Si el usuario o usuaria no puede realizarlo a través de la aplicación o la página web, puede solicitar un turno en las oficinas de ANSES y realizarlo personalmente en cualquier de las UDAI distribuidas a lo largo del país.

En ningún caso habrá una exclusión del subsidio por registrar más de un medidor. La medida dispuesta solo podría modificar el alcance del beneficio en función de la condición de vulnerabilidad del usuario.

En la respuesta anterior se identificaron los canales habilitados para cualquier reclamo.

Se señala que la Secretaría de Energía no ha requerido la participación de la Administración Nacional de la Seguridad Social en la identificación de los beneficiarios incorporados al Registro Único.

Por otro lado, dado que la medida se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 26 de mayo pasado, y considerando que los procesos de intercambio de información para la identificación de los usuarios son mensuales, a la fecha no se cuenta con la cantidad total de usuarios que han solicitado la incorporación al Registro a través de ANSES.

La Resolución 219/2025 de la Secretaría de Energía no obsta al otorgamiento o mantenimiento de los beneficios establecidos por otras normativas vigentes, en tanto cada régimen mantiene sus propios criterios de creación.

Por último, se explica que la provincia de Mendoza, excluyendo al departamento de Malargüe (alcanzado por Ley 25.565) posee 53.355 cuentas en la situación prevista por la Resolución 219/2025, sobre un total de 191.828 beneficiarias del cuadro tarifario diferencial equivalente al 50% del cuadro tarifario pleno aprobado por el ENARGAS.

PREGUNTA N° 328

El día 14 de mayo de 2025, la Oficina de la Presidencia de la Nación difundió un comunicado oficial en el que anticipó la emisión de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) con el objeto de modificar el régimen migratorio vigente. A pesar del carácter público del anuncio, al día de la fecha no se ha dado a conocer el contenido normativo de dicha medida, lo que genera incertidumbre institucional, jurídica y social. El comunicado en cuestión hace referencia a posibles modificaciones en materia de control fronterizo, seguridad, acceso a la salud, educación y ciudadanía para personas extranjeras, sin brindar precisiones técnicas ni fundamentos normativos. En relación a esto informe: - ¿Cuál es el contenido completo y detallado del DNU anunciado el 14 de mayo para la modificación del régimen migratorio? Indique fundamentos jurídicos, objetivos perseguidos y medidas concretas previstas en las distintas áreas mencionadas (seguridad, salud, educación, ciudadanía). - ¿Cuál es la estimación oficial del universo de personas extranjeras residentes en el país que podrían verse alcanzadas por las nuevas disposiciones? Discrimine según tipo de residencia (temporaria, permanente), país de origen y situación laboral o educativa. - ¿Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo respecto del impacto que estas

modificaciones podrían tener en el ejercicio de derechos adquiridos por personas extranjeras, especialmente en el acceso a servicios públicos esenciales? - ¿Cuántas universidades nacionales han informado al Gobierno nacional su intención de implementar un régimen de arancelamiento para estudiantes extranjeros con residencia temporaria? Indique cuáles son y en qué etapa se encuentra cada proceso. - ¿Qué medidas se prevén para garantizar que eventuales cambios en materia migratoria no vulneren derechos reconocidos por tratados internacionales, particularmente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares y la Ley de Migraciones N° 25.871?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que para conocer el contenido completo y detallado del DNU anunciado para la modificación del régimen migratorio, corresponde remitirse al Decreto 366/2025 (DNU-2025-366-APN-PTE), publicado en fecha 29 de mayo del corriente año.

Respecto a las personas extranjeras residentes en el país que podrían verse alcanzadas por las nuevas disposiciones, no resulta posible elaborar una estimación de carácter oficial que determine el universo al que alude en su consulta la señora senadora, en atención a que el número guarda relación directa con la cantidad de personas que soliciten el inicio del trámite para obtener la residencia en el país.

En cuanto a lo establecido en el Decreto 366/2025, no efectúa modificación en materia migratoria que vulneren derechos reconocidos por tratados internacionales, particularmente por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares y la Ley de Migraciones 25.871. Se mantienen los alcances que originalmente que prevé el artículo 12 de la Ley 25.871.

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que el régimen de arancelamiento para estudiantes extranjeros con residencia temporaria es optativo y las universidades deberán decidirlo en el marco de la autonomía universitaria.

PREGUNTA N° 329**PREVISIÓN SOCIAL**

En los últimos años, producto de la utilización de diferentes criterios aplicables para la liquidación de los haberes jubilatorios, se ha advertido un incremento en los juicios por reajustes por parte de los jubilados contra la ANSES, provocando en la mayoría de los casos un perjuicio y desmedro de la calidad de vida de los reclamantes. En tal sentido solicito informe: Cuál es el universo actual de jubilados y pensionados, y discrimine, cuántos de ellos perciben el haber mínimo. Cual es el número de juicios por reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme, se encuentran pendiente de liquidación. Cual es el número de juicios sin sentencia firme por reajuste de jubilaciones y pensiones, que se encuentran pendientes de liquidación

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa con respecto al punto que de acuerdo a la última información disponible (mayo de 2025), la cantidad de beneficiarios que tienen al menos un beneficio previsional contributivo (incluye moratorias o planes de pago) es de 6.227.586. El 48% de ellos tiene ingresos hasta un haber mínimo. Además, hay 1.657.500 beneficiarios no contributivos (PNC Invalidez, PUAM, PNC Madre de 7 o más hijos, etc.), entre ellos más del 98% tiene ingresos hasta un haber mínimo.

La consultante inicia su pregunta dando por hecho *“un incremento en los juicios por reajustes por parte de los jubilados contra la ANSES”* sin aportar datos que lo corroboren y afirmando simplemente que esto haya provocado *“en la mayoría de los casos un perjuicio y desmedro de la calidad de vida de los reclamantes”*. Según indicadores existentes, cabe señalar a su respecto y a contrario sensu que en promedio -aún con sentencia firme, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada- un elevado porcentaje de casos liquidados conforme los parámetros en las sentencias no arrojan valores que mejore el haber previsional que los titulares vienen percibiendo.

En cuanto a la consulta del punto 2, el stock de expedientes de cumplimiento en condiciones de ser trabajados al 31/05/2025 es de 116.172, de ellos 31.205 casos ya cuentan con el haber recompuesto en los términos de sentencia.

Por último, en cuanto a los juicios sin sentencia firme no se encuentran en condiciones –ni procesales ni administrativas- de practicar liquidación de sentencia, toda vez que el derecho invocado por la parte actora aún no tiene condena procesal, consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

PREGUNTA N° 330

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA GRANDES INVERSIONES
En Julio de 2024 entó en vigencia la Ley 27.742 de Bases y puntos de partida para la libertad de los Argentinos, y con el ella el RIGI. En tal sentido soicito informe: Cuantas Jurisdicciones se adhirieron al mismo por ley provincial; Cual es el número de proyectos presentados discriminando por jurisdicción y sector

de la economía a que se refiere; Del universo de proyectos presentados, detalle cuales se encuentran en etapa de ejecución, y cuantos aún en vías de desarrollo; Respecto a los proyectos presentados y en ejecución, solicito detalle cual es el impacto económico estimado para la jurisdicción en la que se desarrolle, y el estimado para el crecimiento de las cuentas del Estado Nacional en concepto de recaudación impositiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, quince jurisdicciones han adherido al RIGI por ley provincial y se detallan a continuación:

- 1) Catamarca: Ley 5863 (Publicación 27/09/24)
- 2) Chaco: Ley ATP 4086-A (Publicación 30/09/24)
- 3) Chubut: Ley IX-171 (Publicación 28/08/24)
- 4) Córdoba: Ley 10997 (Publicación 21/10/24).
- 5) Corrientes: Ley 6694(Publicación 01/10/24).
- 6) Entre Ríos: Ley ATER 11.162 (Publicación 15/11/24).
- 7) Jujuy: Ley 6409 (Publicación 25/09/24).
- 8) Mendoza: Ley 9567 (Publicación 27/08/24).
- 9) Neuquén: Ley DPR 3.491 (Publicación 20/12/24).
- 10) Río Negro: Ley 5724 (Publicación 18/07/24).
- 11) Salta: Ley 8451 (Publicación 19/09/24).
- 12) San Juan: Ley 2671-I (Publicación 22/08/24).
- 13) San Luis: Ley VIII – 1135/2024 (Publicación 18/10/24).
- 14) Santa Cruz: Ley ASIP 3.912 (Publicación 14/01/25)
- 15) Tucumán: Ley 9803 (Publicación 14/10/24)

En segundo término, se detallan proyectos presentados discriminando por jurisdicción y sector de la economía:

Proyecto	VPU	Sector	Provincia
PS El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	Mendoza
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	Catamarca
Sal de Oro	POSCO ARGENTINA S.A.U.	Minería - Litio	Salta
Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS S.A.	Minería - Oro	San Juan
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía - Midstream	Río Negro
PAE - Golar	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	Río Negro
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	Buenos Aires
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A.	Energía Eléctrica	Buenos Aires
Mariana	Litio Minera Argentina SA	Minería - Litio	Salta

Los Azules	Andes Corporación Minera S.A.	Minería - Cobre	San Juan
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	Salta
Terminal Timbúes	Multipropósito TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infra - Puerto	Santa Fe
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería - Litio	Catamarca
PE La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	Buenos Aires

Con respecto a la recaudación, en el Presupuesto de Recursos Tributarios no se contemplan ingresos provenientes de las actividades económicas generadas en el marco de los proyectos amparados por el RIGI, con lo cual no hay costo fiscal, más bien se puede indicar que el régimen viabiliza proyectos que de otra manera no existirían, aumentando la actividad económica, lo cual deriva en una recaudación tributaria incremental.

Para más información podrá consultar las respuestas a las preguntas 480 y 540 del presente informe.

PREGUNTA N° 331

CAPITAL

HUMANO

Recientes declaraciones del Presidente de la Nación en el marco de la AmCham Summit, pusieron en valor el accionar del Ministerio de Capital Humano, detallando a grandes rasgos que una parte del mismo se centra en las necesidades básicas de las personas con foco en la alimentación y cuidado de los menores, y otra parte en otorgar herramientas de educación y capacitación para la inserción de las personas en áreas productivas que signifiquen un desarrollo para sí y para el país. En tal sentido, direccionando el requerimiento al área de necesidades básicas del Ministerio y focalizando en el cuidado integral de los menores, solicito informe: Que medidas se adoptaron o planea adoptar a fin de erradicar la desnutrición infantil, detallando en cada caso por jurisdicción; Cuales son las políticas publicas desarrolladas o a desarrollarse que tengan por fin la escolarización de los menores, y de que manera se vincula con cada una de las jurisdicciones; En consideración de la importancia de la protección del vínculo familiar com ambos progenitores, solicito informe si existe un sistema de detección de impedimentos de contacto por parte de alguno de los progenitores para con su grupo familiar u otro progenitor, aún en incumplimiento de sentencias judiciales. Si existe vínculo alguno con los poderes judiciales de cada jurisdicción para determinar el universo de estas situaciones, y en tal sentido que medidas ha adoptado o planea adoptar para evitar estas situaciones de incumplimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en relación con las políticas públicas que tienen por fin la escolarización de los menores y su vinculación con cada una de las jurisdicciones, se realizan las siguientes acciones:

- Intercambio/comunicación con cada jurisdicción para conocer las acciones implementadas en torno a la ampliación de la cobertura de las salas obligatorias y la universalización de sala de 3 años.
- Participación en las reuniones de la Estrategia Federal de Primera Infancia para fortalecer líneas integrales de abordaje sobre diversas acciones planificadas
- Producción de materiales de apoyo pedagógico para el desarrollo del lenguaje oral, la alfabetización y las habilidades socioemocionales.
- Se está implementando el "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II-PRINI II (AR-L1355) Contrato préstamo N°5585/OC-AR" en su Componente II "Apoyo a las políticas de la educación inicial" que incluye adquisición de patios escolares, ludotecas y aulas digitales móviles, capacitación, y monitoreo y evaluación.

Además, cabe destacar que se suscribió un Convenio con ANSES para el intercambio de datos con el fin de contar con toda la información fundamental para acompañar las trayectorias educativas de los niños más vulnerables.

En relación con las políticas alimentarias, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 502 del presente informe.

PREGUNTA N° 332

INFRAESTRUCTURA

Para un desarrollo adecuado de las provincias y fortalecimiento de las economías regionales, es necesario contar como mínimo con rutas nacionales en condiciones seguras. Ello impacta en el turismo, las industrias, las exportaciones, el agro y en consecuencia de ello en el crecimiento de la economía en su conjunto. En tal sentido solicito y en relación a las principales rutas nacionales, solicito informe: Que medidas se adoptaron o planean adoptar para potenciar la ruta nacional número 3 (Buenos Aires – Tierra del Fuego); Que se medidas se adoptaron o planean adoptar para potenciar el corredor bioceánico de la ruta nacional número 7 (Buenos Aires – Mendoza Paso Cristo Redentor); Que medidas se adoptaron o planean adoptar para potenciar la ruta nacional número 9 (Buenos Aires – Jujuy); Que medidas se adoptaron o planean adoptar para potenciar la ruta nacional número 12 (Buenos Aires – Misiones)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de Vialidad Nacional, que la Red Federal de Concesiones (RFC) es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional gestionado por el sector privado a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán 9.154 kilómetros distribuidos en dieciocho tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

Específicamente, se hace saber que todas las rutas nacionales mencionadas se encuentran contempladas de ser incluidas en la Red Federal de Concesiones en diferentes tramos.

En tal sentido, y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación,

administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Además, Vialidad Nacional es un organismo que se encuentra presente en las 24 provincias de la Argentina, siendo caracterizado por su esencia fuertemente federal con intervención en todas las regiones y atendiendo todas las problemáticas viales.

La Dirección Nacional de Vialidad es la encargada de administrar los más 40 mil kilómetros de rutas nacionales. Se recuerda que aquella parte de la red que no está bajo contrato de obra o mantenimiento, se mantiene con personal de Vialidad Nacional y todos los equipos que se poseen en esa provincia.

PREGUNTA N° 333

JUSTICIA FEDERAL DE SANTA FE - ACUERDOS PARA CUBRIR VACANTES

La problemática existente en la provincia de Santa Fe, especialmente en la ciudad de Rosario, en relación con los delitos de narcotráfico y narco criminalidad, culminó con la sanción de la ley 27715 de FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, por la cual se crearon nuevos cargos en la Justicia Federal, así como en los Ministerios Públicos tanto Fiscal como de la Defensa, muchos de ellos aún hoy en concurso. De los cargos existentes antes de esta reforma cinco (5) de ellos se encuentran con concurso terminado y remitida la terna al PE, indique lo siguiente: 1. CÁMARA DE APELACIONES DE ROSARIO – SALA A: Vacante 2016 - Concurso 373 - cuya terna fue remitida al PE el 15/03/2018 – sobre dicha terna las administraciones anteriores enviaron pliegos con distintos candidatos, cuyo ultima solicitud de acuerdo fue retirada por esta administración, indique ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de la terna y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? 2. JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN NICOLÁS N° 1 cuya terna perteneciente al concurso 401 fue remitida por el CM al Poder Ejecutivo el 25/10/ 2018. ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de la terna y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? 3. TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE ROSARIO. Concurso 390 cuya terna fue elevada al Poder Ejecutivo el 23/12/2020 ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de la terna y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? 4. JUZGADO FEDERAL RAFAELA: - Concurso 448 - cuya terna fue elevada al Poder Ejecutivo el 17/04/2024 ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de la terna y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? 5. JUZGADO FEDERAL N°2 SANTA FE: - Concurso 454 - cuya terna fue elevada al Poder Ejecutivo el 19/12/2024 . ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de la terna y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? ¿Cuándo estiman que van a remitir todos los mensajes solicitando acuerdos al H Senado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los tres poderes del Estado: el Poder Judicial, a través del Consejo de la Magistratura; el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia; y el Poder Legislativo, a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

En efecto, se resalta que dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo se encuentra la de nombrar a los magistrados de la Corte Suprema y demás jueces de los Tribunales federales inferiores, con acuerdo del Honorable Senado de la Nación, según el artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional.

El marco normativo vigente no establece plazos específicos para la tramitación de estos procesos. No obstante, el Ministerio de Justicia informa que el Poder Ejecutivo se encuentra evaluando las ternas recibidas por parte del Consejo de la Magistratura, incluidas aquellas correspondientes a la jurisdicción federal de

Rosario, y se dará curso a la elevación de los respectivos pliegos a la mayor brevedad posible.

PREGUNTA N° 334

RUTA

11

Con relación al fallo del Juez Federal de Reconquista, ratificado por la Cámara Federal de Resistencia, que hizo lugar a una acción de amparo para que se repare la Ruta Nacional 11 y ordenó que la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) realice las reparaciones necesarias en un tramo crítico de la Ruta 11, así como determinó que la DNV debe presentar informes bimestrales sobre el avance de los trabajos, informe: ¿Cuál es el proyecto presentado por DNV a fin de llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia, indique evaluación de estado, etapas de avance del proyecto, plazos y trabajos que se realizarán, erogación a realizar, estimación de culminación de la obra a realizar, etc.,? ¿Si la DNV ya ha presentado el primer informe de acuerdo a lo ordenado por el tribunal, en su caso reproduzca el contenido del mismo?. ¿Con relación al resto de la traza de la RN11 que atraviesa la provincia de Santa Fe, indique si han realizado una evaluación de estado de la misma, y si estiman realizar trabajos de mantenimiento y mejoras sobre la traza, a ejecutarse en el corto o mediano plazo, teniendo en cuenta lo ordenado por el juez en virtud de la evaluación que realizó sobre el tramo norte de la misma, y la gran cantidad de tránsito que la recorre dada su llegada a los puertos?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa con relación a las proyecciones sobre los pasos a seguir para las mejoras en la Ruta Nacional 11, que la misma -desde la localidad de Recreo y hasta Resistencia en la Provincia de Chaco-, ha sido incluida dentro de las rutas contempladas para formar parte de la Red Federal de Concesiones.

Para más información sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 187.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquetas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Ahora bien, tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Chaco Santa Fe, Litoral y Noreste se celebrará el próximo viernes 04 de julio de 2025 a las 10 a.m., en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad ubicado en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia - Chaco.

Finalmente, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, actualmente sobre la RN 11, en el marco del contrato modular entre el empalme con la RP 39 (Crespo) y el empalme con la RP 31 (Avellaneda) se ejecuta: repavimentación en tramos de bacheo profundo ya ejecutado y fresados de crestas – bacheo transitabilidad

y sellado de fisuras en todo el tramo – corte de pasto y limpieza zona de camino. A la vez, entre Rosario y Gobernador Crespo, con personal y equipos propios, se realiza bacheo de transitabilidad, corte de pastos y desmalezado, limpieza de desagües, recambio de barandas, entre otras tareas. Se destaca en la ciudad de Puerto General San Martín los arreglos sobre RN 11 en la zona de acceso a los puertos.

PREGUNTA N° 335

FERROCARRILES

ARGENTINOS

Mediante el decreto 525/2024 se declaró la emergencia pública en materia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por 2 años, y en su art. 2º estableció que: "FERROCARRILES ARGENTINOS SE, ADIFSE, OPERADORA FERROVIARIA SE, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SA y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SA, dentro del plazo de QUINCE (15) días, elevarán al PE una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar. En anterior informe se nos indicó que dichas propuestas están contenidas en la Resolución 27/24, que aprobó "Plan de Acción - Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes" y sus anexos, no se adjuntó la mencionada resolución ni los IF correspondientes, y los mismos no se encuentran publicados en BO, ni figuran en los servicios Infoleg o Saij. Por lo antes dicho, se le solicita:

- Incluya copia de la mencionada Resolución 27/24 y sus anexos en este informe.
- De ser los mismos de carácter reservado, indíquelo y adjúntelos en sobre cerrado;
- En caso de haber sido presentados, informe el plan que ha desarrollado la autoridad de aplicación para su concreción, detalle esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones, descripción de las mismas, plazo de ejecución, estimaciones presupuestarias, factibilidad de fuente de financiamiento, condiciones de mantenimiento y seguridad.
- En el caso de ADIFSE: se informe si la empresa BELGRANO CARGAS ha presentado sus propuestas, detalle el contenido de las mismas;
- En el caso del SIFER: informe en que se utilizaron los fondos transferidos del SISTEMA INTEGRADO DE MEJORA Y PROFESIONALIZACIÓN DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS, creado por el Decreto N° 194/22;
- En relación con el fondo asignado en el presupuesto nacional para el ejercicio 2024, para el fortalecimiento del sistema ferroviario nacional, cuál ha sido el destino de esos fondos, si los mismos han sido aplicados a los planes que han sido aprobados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía remite las copias solicitadas. Asimismo, se destaca que las propuestas efectuadas por Belgrano Cargas y Logística S.A. fueron aprobadas mediante el Anexo IF-2024-90725206-APN-SSTF#MEC de la Resolución 27 del 27 de agosto de 2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

Asimismo, se acompaña el Informe IF-2024-90668754-APN-SSTF#MEC elaborado por el Gabinete Asesor para la Emergencia Ferroviaria, creado mediante resolución 18 del 5 de julio de 2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

También se acompaña la planilla de cálculo denominada “SIFER 2024” en la que se detallan las compensaciones abonadas desde el SIFER para el año referido.

En relación con el Fondo para el fortalecimiento del sistema ferroviario nacional asignado en el presupuesto nacional 2024, se informa que merced a una política de mejora la calidad del gasto, se han logrado destinar 200 mil millones de pesos para la emergencia ferroviaria, reasignados del Presupuesto corriente de funcionamiento de las empresas públicas.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 335 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 336

HIDROVIA

¿Cuál es el vínculo contractual entre la Agencia Nacional de Puertos y Navegación y las empresas Emepa y Jan De Nul? - Desde el año 2021, los trabajos de dragado, balizamiento y señalización lo realizan las empresas Jan De Nul y Emepa por contratación directa, sin licitación. ¿Cuál es el costo mensual de los servicios prestados por ambas empresas? ¿Cuáles son las condiciones de calado que las empresas mencionadas realizan a la fecha? - ¿Qué nivel de intervención tendrán los gobiernos provinciales en la elaboración y revisión de los nuevos pliegos? ¿Se prevé un mecanismo formal y vinculante de participación federal? - ¿Teniendo en cuenta que el puerto de Montevideo ya tiene 42 pies y se propone llegar a 47, se prevé en la nueva licitación un mayor calado para que los puertos fluviales de la hidrovía no pierdan competitividad en relación con el frente Nueva Palmira-Montevideo y que se proyecta un flujo de mercaderías por la hidrovía que será 2,4 veces superior al del 2020, cual? - ¿Qué fundamentos justificaron la eliminación del Ente de Control y Gestión de la Vía Navegable (ECOVINA)? ¿Se evalúa restituir un espacio institucional que garantice la participación activa y efectiva de las provincias ribereñas en la toma de decisiones sobre la Hidrovía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia Nacional de Puertos y Navegación mantiene las contrataciones directas heredadas de la gestión anterior, mientras avanza en el objetivo de licitar la concesión de la Vía Navegable Troncal.

Los datos técnicos sobre profundidad, señalización y costos pueden consultarse en los informes de gestión publicados en <https://www.argentina.gob.ar/administracion-general-de-puertos-se/via-navegable-troncal/informes-de-gestion>

Para el Gobierno nacional, la licitación para la privatización de la Vía Navegable Troncal es una prioridad, dada su relevancia en el comercio exterior y la urgente necesidad de modernizar su infraestructura y diseño, para beneficiar a los productores argentinos.

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación comenzó los debates técnicos para sumar aportes en la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como

directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

Los considerandos para la disolución del Ecovina fueron asentados en el decreto 699/2024:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311793/20240806#:~:text=DECRETA%3A,v%C3%AAs%20navegables%20de%20jurisdicci%C3%B3n%20nacional>.

PREGUNTA N° 337

OBESIDAD Ley 26393 – Resolución 742/2009
¿Está previsto incluir en la cobertura del Programa Médico Obligatorio nuevos medicamentos con evidencia científica para el tratamiento de la obesidad? - ¿Qué medidas se están tomando para establecer criterios claros y basados en evidencia para la cobertura de la cirugía bariátrica, con el fin de reducir las demoras en el acceso a este tratamiento eficaz? - ¿Cómo evalúa el impacto económico de la obesidad en el sistema de salud argentino y qué estrategias se están implementando para optimizar el uso de los recursos en su prevención y tratamiento? - ¿Dado el avance de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de nuevos tratamientos, prácticas y/o medicamentos que ayudan al mejoramiento de personas con esta enfermedad, cada cuanto tiempo se prevé evaluar los mismos e incorporarlos a la Resolución 742/2009?

RESPUESTA

En relación a la cobertura de tratamientos de la obesidad, el Ministerio de Salud informa que mediante la Resolución 1420/2022, actualizó el conjunto de prestaciones básicas esenciales basadas en evidencia para la cobertura del abordaje de esta patología, detalladas en el ANEXO I de dicha resolución que reemplazó el ANEXO I de la Resolución 742/2009.

Asimismo, este Ministerio publicó en 2023, la Guía de Práctica Clínica (GPC) Nacional de Abordaje Integral de la Obesidad en personas adultas, que incluye diagnóstico y tratamiento no farmacológico, y está desarrollando actualmente la GPC Nacional de Tratamiento Farmacológico de la Obesidad y Derivación a Cirugía Bariátrica, que actualiza los tópicos respectivos de la GPC de diagnóstico y tratamiento de la obesidad 2013. Una vez finalizado el proceso de actualización, previsto para inicios de 2026, el Ministerio evaluará la pertinencia de actualizar el paquete prestacional. Puede consultarse información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bancos/2023-11/guia_practica_clinica_nacional_sobre_abordaje_integral_obesidad_personas_adultas_1411_2023.pdf

Finalmente, se indica que los intervalos para futuras actualizaciones dependen del surgimiento de evidencia de alta certeza de nuevas tecnologías sanitarias que resulten superiores en eficacia y seguridad para reducir la morbilidad asociada a la obesidad, en comparación con las tecnologías ya cubiertas, siempre que el costo incremental de su cobertura no supere los umbrales establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias o la dependencia/organismo que en el futuro la reemplace.

PREGUNTA N° 338

INTA Teniendo en cuenta que Santa Fe es una de las provincias más productivas de Argentina: (aporta el 8% del PBI nacional y más del 20% del valor total de la producción exportable nacional) y que INTA Santa Fe está directamente vinculado al fortalecimiento del sistema agropecuario, agroindustrial y agrobioindustrial de la provincia, sector generador de divisas del país y pilar clave para el desarrollo económico y social trabajando de forma coordinada con gobiernos locales, provinciales, universidades, productores, empresas, cooperadoras y organizaciones de la sociedad civil a través de los más de 600 convenios y vínculos activos con actores del sector, informe: - ¿Cual es la propuesta de ajuste y reestructuración elaborada por la Dirección Nacional del INTA que fue elevada al gobierno nacional? ¿Cuáles son sus principales puntos? ¿Cuáles son las propuestas para el funcionamiento y/o fortalecimiento del INTA Santa Fe? especifique

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la Dirección Nacional del INTA no elevó ninguna propuesta al Poder Ejecutivo, sí envió una propuesta de reorganización de Centros Regionales al Consejo Nacional del INTA y este órgano está trabajando sobre la misma. En esa propuesta se destacan la baja de Plataformas de Innovación Territorial, algunas redes menores y jefaturas de grupo, así como la jubilación de los agentes en edad jubilatoria.

PREGUNTA N° 339

PROYECTO CIRCUNVALAR SANTA FE.
Dicho proyecto consta de 3 tramos: Tramo 1: Santo Tomé – Empalme San Carlos – Tramo 2 Empalme San Carlos - Gobernador Candiotti Sur – Tramo 3: Gobernador Candiotti Sur – Laguna Paiva. En informe anterior la Secretaria de Transportes comunica que el objeto de la obra es la construcción de la traza ferroviaria y sus accesorias a fin de eliminar la circulación de formaciones dentro de la ciudad de Santa Fe; e informa estado de avance de los tres tramos a esa fecha y estimación de un año para su finalización, a este respecto indique: -Cuál es el estado general actual de la obra, detalle TRAMOS y estado de avance; En relación a la Addenda 5, en el informe 141 se nos informó que fue firmada en 2020 y que se mantuvo activa a través de acuerdos complementarios. Que el último se firmó en 2024 en cual se extendieron los plazos, se incorporó la modificación de los anexos de obras y adquisiciones para incorporar a las obras en ejecución, y que el paso siguiente era la negociación y aprobación del financiamiento que en contrato aparte lideraba el Ministerio de Economía, a este respecto informe: - ¿Si se ha firmado el contrato por parte del Ministerios de Economía, en caso negativo indique cual es el estado en que se encuentra la negociación para la aprobación del financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el estado de avance de la obra consultada es similar al indicado en el Informe 141 - Pregunta N° 362. La obra de la circunvalación ferroviaria de la ciudad de Santa Fe se prevé concretar como proyecto prioritario en el marco del proceso de privatización de la Empresa

“Trenes Argentinos Cargas” (BCYL), tal como se establece en el informe circunstanciado que dio lugar al dictado del Decreto 67/2025.

En cuanto al financiamiento de dicha obra, habida cuenta que la misma integra el proyecto de concesión de Belgrano Cargas y Logística S.A., será el concesionario de la infraestructura quien deba asegurar su fondeo. Cabe recordar que, según surge del Informe Circunstanciado que dio lugar al dictado del Decreto 67/2025, el producido de la venta del material rodante de BCYL y los demás ingresos por cánones se integrarán en un fondo destinado a financiar obras relacionadas directamente con la seguridad de la circulación y seguridad de las líneas a ser concesionadas.

PREGUNTA N° 340

FERROCARRILES

ARGENTINOS

En relación con el Decreto 67/2025 del 10/02/2025, por el que se autorizó el procedimiento de privatización total de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA mediante la desintegración vertical y la separación de las actividades y bienes de cada unidad de negocio, bajo la modalidad de remate público para la venta del material rodante, y a través de la celebración de contratos de concesión de obra pública para las vías y sus inmuebles aledaños, y el uso de los talleres ferroviarios, informe: - Cuáles son las medidas adoptadas por el Min. Economía y Unidad Ejecutora Especial Temporal “AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS”, para concretar la venta del material rodante, concesión de vías de líneas Gral Belgrano, Gral San Martín, Gral Urquiza, detalle; - Cuál es el proyecto evaluado para la adjudicación por licitación pública nacional o internacional a fin de concretar la privatización; - Cuáles son los tramos del FFCC Gral Belgrano que quedarán comprendidos en este proceso de privatización, especifique en su recorrido en la provincia de Santa Fe; - En aquellas localidades por las que antiguamente pasaba el FFCC Belgrano, pero que, a partir de su privatización en los años 90, se discontinuó su funcionamiento, en sus modalidades de pasajeros y pasajeros y cargas, ¿cual es el proyecto evaluado para su concreción? ¿Se licitarán esos tramos para su vuelta a funcionamiento? ¿Existe proyecto para ellas?, de ser así detalle el mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la venta del material rodante se llevará a cabo mediante un remate público y el producido será destinado a un fideicomiso tendiente a financiar las principales obras de infraestructura ferroviaria.

La privatización se concretará mediante una licitación pública de alcance nacional e internacional a fin de concesionar la infraestructura de vías, el uso de los talleres y rematar el material rodante.

Quedarán comprendidos todos los tramos del FFCC General Belgrano, FFCC General Urquiza y FFCC General San Martín. Se está efectuando el correspondiente relevamiento del estado de situación de vías a los efectos de delimitar los tramos inmediatamente operativos y las obras urgentes.

Si bien se propone retomar la operatividad de los tramos que anteriormente han sido clausurados, esto requiere de un estudio social y urbanístico que excede,

no sólo a Trenes Argentinos Cargas (BCYL), sino al plazo estipulado para la privatización.

PREGUNTA N° 341

JUSTICIA FEDERAL DE SANTA FE - ACUERDOS PARA CUBRIR VACANTES

De los nuevos cargos de defensores en 7 de ellos el MPD ya remitió las ternas de los concursos realizados a fin de cubrir los mismos, encontrándose todas en condiciones de ser remitido su mensaje solicitando acuerdo al HSN, indique: 1. DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Rosario -3 cargos- (CONCURSO N° 207) 2. DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Rafaela (CONCURSO N° 208) 3. DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Reconquista (CONCURSO N° 209) 4. DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de San Lorenzo. (CONCURSO N° 210) 5. DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL con jurisdicción en el distrito federal de Rosario, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto. (CONCURSO N° 211) ¿Cuál es el motivo de la demora en la evaluación de las ternas y la elevación de la solicitud de acuerdo al Senado? ¿Cuándo estiman que van a remitir las mismas al H Senado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el trámite de selección y designación de defensores públicos federales es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los tres poderes del Estado. El Ministerio Público de la Defensa es el organismo encargado de elaborar y remitir las ternas al Poder Ejecutivo, quien tiene la facultad de proponer candidatos al Honorable Senado para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la ley 27.149. Las ternas correspondientes a los concursos N° 207 a 211, vinculadas a cargos de defensor público oficial en la jurisdicción de Rosario, se encuentran en etapa de evaluación por parte del Poder Ejecutivo.

Finalmente se informa que, una vez culminado dicho análisis, se procederá a elevar a la mayor brevedad posible las propuestas de designación al Honorable Senado de la Nación para su tratamiento.

PREGUNTA N° 342

TURISMO.

¿Qué diagnóstico tiene el Gobierno Nacional respecto a la caída del turismo interno y receptivo en lo que va del año 2025, y cuáles son las causas principales que se identifican para explicar esta baja?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que realiza un seguimiento constante de la situación del turismo en el país.

En cuanto al turismo receptivo, Argentina recibió 2,2 millones de turistas extranjeros durante el primer cuatrimestre de 2025, lo que representó una caída interanual del 21,1% respecto al mismo período del año anterior.

Ante este escenario, la política de promoción internacional se enfocó en atraer a turistas con un gasto superior al promedio. Los resultados de las acciones implementadas por el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) se reflejaron en los datos del primer trimestre de 2025, según la Encuesta de Turismo Internacional (ETI). El gasto total se mantuvo cercano a los 900 millones de dólares, a pesar de la caída de los arribos de los turistas extranjeros, impulsado por el aumento del gasto promedio por turista que alcanzó los USD 1.121 (incremento interanual del 18,2%). Este crecimiento fue consecuencia del aumento tanto en la estadía promedio (3,6% i.a.) como en el gasto diario promedio (14% i.a.).

Los turistas extranjeros provenientes de regiones de mediana y larga distancia fueron quienes registraron el mayor gasto total: Europa aportó USD 288 millones (10% i.a.), EE.UU. y Canadá USD 179 millones (3% i.a.), el resto de América USD 150 millones (7% i.a.), y el resto del mundo USD 98 millones (62% i.a.).

En contraste, los mercados limítrofes —caracterizados por un gasto menor al promedio— fueron los principales responsables de la disminución del volumen de turistas hacia Argentina. En particular, Uruguay, Chile y Brasil explicaron 17 puntos porcentuales de la caída del turismo receptivo en este periodo.

Asimismo, otros factores contribuyeron a la reducción del volumen de turistas internacionales en los primeros cuatro meses de 2025, especialmente desde los mercados regionales:

Reacomodamiento de la economía argentina: en diciembre de 2023 se procedió a la unificación de los tipos de cambio, llevando el valor del dólar oficial a niveles cercanos a los dólares financieros, con el objetivo de sincerar la economía. Esta medida provocó una anticipación en las compras de turistas de países limítrofes para la temporada de verano 2024, que alcanzó un récord histórico en términos de llegadas. Uruguay duplicó sus arribos respecto a la pre pandemia; Chile creció un 17% i.a., EE.UU./Canadá un 31% i.a., y el resto de América un 13% i.a.

Devaluación de la moneda brasileña en 2024: el real experimentó una fuerte depreciación frente al dólar estadounidense, cerrando el año con una caída del 27% i.a. Esta situación mejoró la competitividad de las exportaciones brasileñas

y favoreció su sector turístico frente a otros destinos regionales. En el primer cuatrimestre de 2025, Brasil recibió 4,4 millones de turistas extranjeros, frente a los 2,9 millones del año anterior (51% i.a.). Los arribos desde América del Sur aumentaron un 69% i.a., destacándose turistas chilenos (29% i.a.), colombianos (30% i.a.), uruguayos (28% i.a.) y paraguayos (18% i.a.), entre otros.

Como resultado, la ganancia de competitividad de Brasil, sumada al récord histórico de la temporada de verano anterior, profundizó la caída del turismo receptivo en Argentina en la comparación interanual. No obstante, la política de estabilización económica implementada por el gobierno nacional y la mejora en las condiciones de seguridad tenderán a otorgar mayor previsibilidad al sector turístico y, en consecuencia, permitir una recuperación gradual del volumen de turistas extranjeros que visitan el país.

Además, se está trabajando con el Banco Central para depurar los datos del Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), que actualmente incluyen conceptos como e-commerce o suscripciones digitales, los cuales distorsionan la información sobre el verdadero impacto económico del turismo. También se está avanzando en sincerar los registros de consumo real de los turistas, ya que los montos declarados, como el gasto diario promedio de 54 USD por turista chileno, no reflejan con precisión la realidad.

En relación con el turismo interno, los datos disponibles muestran un crecimiento: entre enero y marzo de 2025 se registraron 4,3 millones de viajeros residentes hospedados en hoteles y parahoteles, lo que representa un aumento interanual del 3,3%, según la Encuesta de Ocupación Hotelera del INDEC.

PREGUNTA N° 343

TURISMO.

¿Qué medidas concretas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno Nacional para revertir la disminución de la actividad turística en destinos tradicionales como San Carlos de Bariloche, El Bolsón o Las Grutas?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en su carácter de autoridad de aplicación en materia de turismo a nivel nacional, aborda el desarrollo turístico con una mirada integral y equilibrada, evitando distorsionar los flujos de demanda. La promoción no se limita a destinos específicos, ya que privilegiar un destino por sobre otros pueden traducirse en un desplazamiento del turismo interno, generando efectos no deseados en otras localidades. Por ejemplo, incentivar la llegada de turistas a San Carlos de Bariloche podría significar una disminución equivalente en destinos como Mar del Plata o Traslasierra.

Por ello, nuestra política de promoción turística se orienta a ampliar mercados, diversificar la oferta y posicionar nuevos destinos. Este enfoque permite generar oportunidades equitativas en todo el país, fortalecer economías regionales y mejorar la competitividad turística nacional. En este marco, se destaca la atención a nichos, alternativas y destinos emergentes, con el fin de fortalecer una oferta diversificada y sostenida en el tiempo, de acuerdo con las políticas establecidas por la Ley Nacional de Turismo (Ley 25.997) y las disposiciones de

la Ley de Ministerios (Ley 22.520), y conforme a lo establecido en el Decreto 50/2019 y sus modificatorias recientes.

No obstante lo antedicho, los tres destinos mencionados -entre otros de la provincia y del país- fueron beneficiarios del programa Promover Turismo Argentina, implementado a fines del año pasado con el objeto de estimular la promoción digital, y la incorporación de tecnología en la gestión de los destinos. El proyecto financiado para Bariloche contempló la creación de un canal de streaming destinado a dar a conocer no sólo los atractivos icónicos como el Circuito Chico, el Cerro Cathedral o el Cerro López, sino también circuitos emergentes y atracciones menos exploradas, que representan un valioso potencial aún por aprovechar, según lo solicitado por el municipio. El proyecto presentado por San Antonio Oeste se inscribió en una estrategia de reconversión y modernización de las oficinas turísticas municipales, alineada con el objetivo de potenciar la atención al visitante y fortalecer la promoción del destino, adaptándose a las nuevas demandas del sector y consolidando a Las Grutas como un punto destacado del turismo nacional, según lo solicitado por el municipio.

Por su parte, El Bolsón propuso una transformación integral de la gestión turística del municipio, siendo asistido en la incorporación de equipamiento del área de comunicación para la generación de contenidos, la mejora en la atención al visitante y la realización de capacitaciones destinadas al personal público y privado. Estas acciones buscan fortalecer la calidad de la oferta turística y posicionar a El Bolsón como un referente atractivo y competitivo en el turismo nacional e internacional.

Además, la Secretaría está impulsando el lanzamiento de la temporada de invierno, la cual tiene un impacto significativo en los destinos de nieve, incluyendo Bariloche, El Bolsón y otros destinos cordilleranos. Este esfuerzo se articula con acciones de promoción nacional e internacional, generación de contenidos audiovisuales y participación en ferias y eventos clave del sector, como lo previsto en iniciativas recientes, incluyendo el apoyo a la Feria Internacional de Turismo (FIT 2024) y el impulso al Plan de Marketing de Turismo del Vino.

Estas medidas, diseñadas bajo los principios de sostenibilidad, innovación y federalismo, contribuyen a dinamizar la economía turística, atraer más visitantes y fomentar la generación de empleo en todo el país.

En contrapartida, desde el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) se considera a la Patagonia como una región prioritaria en la estrategia de posicionamiento turístico internacional. Por ello, en 2025 se ha intensificado la presencia de los destinos turísticos de la Patagonia a través de:

- Piezas audiovisuales y gráficas de campañas digitales dirigidas a los mercados que emiten mayor volumen de turistas interesados en estos productos como República Federativa de Brasil, República de Chile, Estados Unidos de América y Europa.

- Acciones de marketing en redes sociales, con influencers y prensa internacional, que destacan la Patagonia como refugio de naturaleza y bienestar.

Promoción de nuevos vuelos de cara a la temporada de invierno, que conectan destinos clave con mercados estratégicos.

Campañas de preventa con paquetes promocionales y pases a los centros de esquí desde mercados estratégicos, facilitando la compra anticipada de experiencias en Patagonia.

Realización de Buy Patagonia en las ciudades de Nueva York y Miami, durante el mes de abril de 2025 con el objetivo de posicionar y promocionar los destinos y los prestadores de servicios de las provincias que conforman la región de Patagonia, en los que se sumó la participación de municipios como Bariloche. La acción mencionada contó con una ronda de negocios con tour operadores mayoristas especializados en turismo de aventura, naturaleza, pesca, con oferta de invierno, navegaciones, etc.; y también con un entrenamiento en donde se presentó la oferta completa de la región.

Entrenamientos virtuales objetivos para los mercados de Latinoamérica y para los Estados Unidos de América con inclusión de oferta de destinos de naturaleza, aventura y nieve.

Durante 2024, el área de Promoción Turística Internacional llevó adelante la producción, coordinación y realización de un documental sobre la Ruta Nacional 40, posicionándola como una de las rutas escénicas más imponentes del mundo. Dicho material no sólo funciona para la promoción digital sino también como herramienta conceptual de promoción federal en acciones presenciales como las Ferias de Turismo internacionales o eventos específicos como capacitaciones y rondas de negocios.

El proyecto, dividido en seis tramos, incluyó una destacada acción en la región patagónica, especialmente en los tramos correspondientes a Río Negro y Neuquén. Allí, influencers de la República Federativa de Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile y República de Colombia recorrieron la Ruta 40 durante siete días, generando contenido con gran repercusión. El foco estuvo puesto en destinos como Bariloche y El Bolsón, resaltando tanto su carácter icónico como sus propuestas alternativas, como la nieve en El Bolsón, que captó la atención como una experiencia distinta y atractiva.

PREGUNTA N° 344

TURISMO.

¿Qué impacto económico y laboral estima el Gobierno que ha tenido la baja del turismo en las economías regionales y, particularmente, en la provincia de Río Negro?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en línea con el principio de federalismo consagrado en la Constitución Nacional, el relevamiento específico del impacto económico y laboral del turismo en cada provincia es competencia de las jurisdicciones provinciales.

En ese marco, cada provincia cuenta con la facultad de desarrollar sus propios sistemas de información para evaluar cómo incide la actividad turística en su territorio. Por tal motivo, la información detallada sobre la situación económica y laboral vinculada al turismo en la provincia de Río Negro corresponde ser provista por las autoridades provinciales competentes.

No obstante, la Secretaría continúa trabajando de manera articulada con las provincias, promoviendo políticas públicas que fortalecen el desarrollo del turismo a nivel nacional, lo cual contribuye al crecimiento y dinamismo de las economías regionales, incluida la de Río Negro.

PREGUNTA N° 345

TURISMO.

¿Cuál ha sido la evolución de los niveles de ocupación, arribos y consumo turístico en la provincia de Río Negro durante la última temporada alta, en comparación con años anteriores?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en colaboración con el INDEC, realiza la Encuesta de Ocupación Hotelera. Este operativo se encarga de recopilar mensualmente información del sector, como el número de viajeros hospedados, las pernoctaciones y las tasas de ocupación de las plazas disponibles. En la provincia de Río Negro, este estudio abarca las localidades de Bariloche, Viedma y Las Grutas, aunque para esta última aún no hay datos publicados para 2025, ya que no se ha recolectado suficiente información de los establecimientos seleccionados.

En el período enero-marzo 2025, Bariloche registró 230,1 mil viajeros hospedados (1,3% i.a.), 747,8 mil pernoctaciones (-4,3% i.a.) y una tasa de ocupación del 46,4% de las plazas disponibles (-1,2 p.p.i.a.). En mismo período, en Viedma se hospedaron 9,3 mil viajeros (3,1 % i.a.), con 19,1 mil pernoctaciones (5,9% i.a.) y una tasa de ocupación en plazas del 22,6% (0,9 p.p.i.a.).

Esta información brinda una idea de cómo ha evolucionado el turismo en algunas localidades de la provincia, aunque siempre dentro de las limitaciones que impone el alcance muestral del operativo. Desde la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, se continúa trabajando para mejorar la producción de estadísticas turísticas que ayuden en la toma de decisiones tanto a nivel nacional como provincial.

PREGUNTA N° 346

TURISMO.

¿Qué políticas están siendo evaluadas para apoyar a los pequeños prestadores turísticos, cooperativas, guías y trabajadores temporarios del sector turístico?
¿Se están considerando programas de incentivo al turismo interno, como promociones, subsidios al transporte o acuerdos con el sector privado, para estimular la demanda?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en acuerdo con el sector privado, el Gobierno Nacional impulsa la campaña de comercialización "Elegí Argentina" (<https://www.argentina.gob.ar/elegi-argentina>), que busca potenciar el turismo interno a través de una propuesta de beneficios, descuentos y paquetes promocionales para los viajeros. Esta iniciativa no solo fortalece la actividad económica vinculada al turismo, sino que también permite dinamizar el mercado interno y mejorar la competitividad de los destinos nacionales. En esta plataforma, empresas del transporte, alojamiento y otros actores clave de la cadena turística, se enfocan en ofrecer tarifas preferenciales y beneficios adicionales para el turista nacional. Actualmente, se encuentran vigentes 158 beneficios en la plataforma y 8 específicos de la provincia de Río Negro.

En línea con estas políticas, agencias de viajes registradas en el Registro Nacional de Agencias de Viajes (RNAV) en destinos como Bariloche, Puerto Madryn y próximamente Mendoza han implementado un congelamiento de tarifas para servicios terrestres y excursiones, brindando previsibilidad y seguridad a los turistas. Esta medida, bien recibida por el sector privado, tiene como objetivo fomentar el turismo interno, garantizar experiencias de calidad y asegurar el cumplimiento de todos los requisitos legales. Además, se anticipa que otras provincias podrían sumarse próximamente a esta acción, consolidando una tendencia positiva a nivel nacional.

PREGUNTA N° 347

TURISMO.

¿Qué inversión o acciones promocionales ha destinado el Ministerio de Turismo o el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) para posicionar nuevamente a Argentina y a la Patagonia como destino competitivo a nivel internacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) considera a la Patagonia como una región prioritaria en la estrategia de posicionamiento turístico internacional.

En este contexto, se vienen realizando viajes con creadores de contenido y periodistas especializados como parte de una estrategia orientada a ampliar el alcance y conectar con audiencias cada vez más segmentadas, que buscan experiencias auténticas y personalizadas. Este año, la iniciativa pone el foco en el fortalecimiento de la gastronomía argentina como uno de sus ejes centrales. Para ello, se perfeccionaron los criterios de selección, convocando a perfiles con una marcada impronta gastronómica y experiencial, con el fin de llegar a públicos que valoran la identidad cultural a través de los sabores, los productos locales y las historias que dan sentido a cada plato.

Además, está prevista la realización de acciones que permitan mostrar el diferencial de propuestas de productos patagónicos, destacando experiencias auténticas en torno a la cocina, los productores locales y el entorno natural.

A su vez, se está desarrollando un documental sobre enoturismo en la República Argentina, que recorrerá las principales regiones vitivinícolas del país y también tendrá su capítulo en la Patagonia, resaltando el crecimiento y la singularidad de los vinos patagónicos, cada vez más reconocidos a nivel internacional.

En la misma línea, estamos trabajando en el pronto lanzamiento de una *landing* específica de enoturismo a la manera de otras grandes capitales mundiales del vino como el Valle de Napa o Nueva Zelanda, que dará cuenta de forma ordenada y curada de toda la oferta existente en el país.

Asimismo, la generación de contenido desde las redes sociales de promoción, bajo la marca *Visit Argentina*, complementa esta labor. A través de mensajes informativos y una narrativa que destaca la diversidad del país, se busca no sólo promover destinos, sino también las experiencias únicas que hacen de la República Argentina un lugar inigualable en colaboración con los prestadores turísticos privados cuya trayectoria y calidad de servicio son de relevancia.

Este enfoque se refuerza también desde nuestro sitio web oficial (www.argentina.travel) que muestra un crecimiento sostenido, con un alcance de 6.860.238 visitas totales en lo que va del año. Allí se desarrollan contenidos curados, pensados tanto para inspirar como para responder a las búsquedas más frecuentes de los potenciales turistas. A través del trabajo de optimización de las búsquedas para crear contenidos (SEO), se logra no sólo captar el interés, sino también visibilizar nuevos destinos y renovar la mirada sobre aquellos ya consolidados, siempre con el objetivo de generar curiosidad, deseo y decisión de viaje, así como ser la fuente de información oficial y confiable para los turistas extranjeros.

El posicionamiento de la República Argentina y, en particular, de la Patagonia como destino turístico competitivo, se refuerza también mediante una estrategia de comunicación que incluye la publicación de artículos periodísticos en medios internacionales. Estas piezas se elaboran estratégicamente según las características del mercado y la temporada, destacando atractivos naturales, culturales y experiencias exclusivas, con el objetivo de captar no solo al viajero promedio, sino especialmente al segmento ABC1. Este público, identificado por su alto poder adquisitivo y su búsqueda de propuestas diferenciales, es considerado clave para dinamizar la economía regional y fomentar un turismo de calidad, sostenible y con mayor impacto económico.

Lo antedicho se complementa con la estrategia de capacitación y entrenamiento del *trade* turístico profesional (tour operadores y agencias de viajes) quienes son los creadores y vendedores de los programas que incluyen los productos de Argentina.

Asimismo, se vienen realizando acciones presenciales a las cuales se lleva la oferta de Patagonia y sus productos exclusivos de una región rica en diversidad de fauna, flora, actividades, parques nacionales y demás características propias que la hacen destacarse y ser la región más conocida a nivel mundial. Dentro de las acciones presenciales se encuentran las ferias internacionales en el Reino de España, República de Colombia, Estado Federativo de Brasil, República de

Alemania, Reino Unido, República Italiana (FITUR, VITRINA TURÍSTICA ANATO, ITB BERLÍN, WTM LATIN AMERICA, LATA EXPO, ABAV, TTG TRAVEL EXPERIENCE), el *Buy* Patagonia, el *Buy* Argentina y Misión Comercial Inversa en Estados Unidos de América, Chile, Perú y Uruguay, México, Ecuador, Colombia, España e Italia.

Por otra parte, a la estrategia conjunta de viajes de prensa y creadores de contenido, se incorporan los viajes de familiarización (FAM TOUR) para la temporada de invierno y para las próximas temporadas de primavera/verano, de realización conjunta con los destinos turísticos y oficinas de turismo, como con el sector privado argentino.

PREGUNTA N° 348

TURISMO.

¿Qué coordinación existe entre el Gobierno Nacional y las provincias turísticas para diseñar estrategias conjuntas que reviertan la caída en el flujo turístico?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que el Consejo Federal de Turismo es el nexo principal entre el Gobierno Nacional y las provincias en el ámbito turístico. Su finalidad es examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter federal, buscando entablar acuerdos y definir proyectos interjurisdiccionales, uniendo a las provincias en el diseño y consolidación de las políticas turísticas sustentables con una clara vocación federal.

Mediante 5 asambleas ordinarias anuales, las provincias manifiestan sus necesidades, problemáticas o sus proyectos, a fin de poner en conocimiento las novedades.

El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) es un ente de derecho público no estatal que funciona bajo la jurisdicción de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, de la Vicejefatura de Gabinete del Interior.

El INPROTUR tiene por objeto desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior.

Para su ejecución, el INPROTUR ha aprobado un Plan Anual de Promoción Turística a través de su Directorio, en cuyo seno participan representantes del Estado Nacional, de la Cámara Argentina de Turismo que nuclea a más veinte asociaciones, federaciones, cámaras y otras organizaciones del sector privado empresarial, y de los Estados Provinciales. Es decir que las provincias, a través los vocales designados por el Consejo Federal de Turismo (CFT), que forman parte del Directorio del INPROTUR, participan en la elaboración y actualización de dicho Plan Anual.

Los principales ejes del Plan Anual de Promoción Turística para el 2025 son: campañas promocionales a través de redes sociales y *Google Ads*, participación

en ferias internacionales de turismo, encuentros de comercialización, *webinars* (entrenamientos en línea), alianzas estratégicas y campañas cooperadas con actores relevantes del mercado turístico, etc.

El Directorio del INPROTUR se reúne mensualmente a fin de realizar el seguimiento y actualización del Plan Anual de Promoción Turística, sobre la base de las estadísticas que arrojan el Sistema de Información Turística de la Argentina (SINTA) y el INDEC, entre otras fuentes de información estratégica.

Frente a la contracción coyuntural del turismo internacional en algunos mercados, se están desplegando medidas conjuntas que incluyen:

La participación a través de los espacios formales de articulación como el CFT, que actualmente constituye el principal ámbito de concertación entre Nación y provincias. Allí se acuerdan lineamientos comunes, se priorizan mercados y productos estratégicos, y se calendarizan acciones conjuntas. En el caso de la promoción internacional actualmente se lanzó la convocatoria para participar de los Encuentros de Marketing Digital para el Turismo que lleva adelante el equipo de Promoción Internacional para todos los destinos.

Campañas comerciales con aerolíneas y Agencias de Viaje *Online* (OTAs por sus siglas en inglés: *Online Travel Agencies*), donde se acercan descuentos, paquetes y promociones específicas por destino a través de soportes digitales, campañas de búsqueda y posicionamiento en redes sociales.

Promoción y acompañamientos de eventos de alto impacto, como la Fiesta Nacional del Invierno o la temporada de esquí con la participación de tour operadores mayoristas de países limítrofes y otros en crecimiento de Latinoamérica como México y Ecuador, en el caso de la Patagonia; la articulación para el desarrollo de los eventos relacionados a la Guía Michelin, junto a Mendoza y Ciudad de Buenos Aires; y el trabajo relativo al posicionamiento de los destinos de acuerdo a la estacionalidad según el mercado, como los *Black Friday*, *Hot Sales* o Semanas de descuentos en mercados limítrofes.

Co-creación de contenido y campañas: muchas provincias participan activamente en el diseño de piezas gráficas, audiovisuales y narrativas digitales que luego se difunden desde las plataformas de Visit Argentina y se implementan en los mercados de interés. Asimismo, para la implementación de campañas digitales de promoción se lleva adelante una segmentación por perfil de turista, priorizando calidad y poder adquisitivo, para lo cual se articulan estrategias con provincias que buscan atraer viajeros de alto gasto y estadía prolongada.

Participación conjunta en las principales ferias internacionales de turismo de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos de América, participación conjunta en encuentros de comercialización y capacitación: *Buy Argentina* en Chile, Uruguay, Perú, Estados Unidos (primer semestre) y *workshops* con los principales vendedores de países como Colombia y Ecuador y el sector privado argentino, convocatoria para Misión Comercial Inversa a realizarse para los mercados de México, Colombia, Ecuador y Perú.

PREGUNTA N° 349

TURISMO

SOCIAL.

¿Cuál es la política actual del Gobierno Nacional respecto al turismo social como herramienta de inclusión y acceso equitativo al turismo para sectores vulnerables? ¿Cómo se garantizará, en el marco de una posible reconfiguración del sistema, el derecho al acceso al turismo como bien cultural y social para niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la política actual se orienta a optimizar el uso de los recursos públicos, evitando estructuras ineficientes y promoviendo esquemas de gestión descentralizada que fortalezcan el rol de las jurisdicciones locales y del sector privado en la provisión de servicios turísticos.

En este sentido, la reconfiguración del sistema no implica una renuncia al objetivo de garantizar el derecho al acceso al turismo como bien cultural y social. Por el contrario, se busca rediseñar los instrumentos y mecanismos existentes para alcanzar ese fin con mayores niveles de eficiencia, transparencia y sustentabilidad, promoviendo una gestión más equitativa y cercana a las realidades territoriales.

PREGUNTA N° 350

TURISMO

SOCIAL.

¿Cuáles son los fundamentos del cierre de las unidades turísticas del programa de turismo social? ¿Qué destino se prevé para la infraestructura perteneciente al Estado Nacional que se utilizaba para el turismo social, y qué mecanismos se están evaluando para su eventual concesión, venta o reutilización? ¿Qué medidas se están tomando respecto al personal que se desempeñaba en las unidades turísticas del programa de turismo social? ¿Qué impacto prevé el Gobierno Nacional que tendrá el cierre de las unidades turísticas del programa de turismo social en las economías regionales que tradicionalmente se beneficiaban del flujo turístico generado por los programas sociales?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la decisión se enmarca en el nuevo contexto normativo derivado de las recientes modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de Turismo 25.997.

Dicha reforma implicó la eliminación de funciones que el Estado venía desempeñando en la gestión directa de hoteles y en el ámbito del turismo social. Como resultado, estos inmuebles han quedado sin destino en los términos de la legislación aplicable, lo que motivó su desafectación. La decisión se apoya en criterios de racionalidad económica y eficiencia en la administración de los recursos públicos, en línea con lo dispuesto por la Ley 27.742 y el Decreto 70/23. De este modo, se busca concentrar los esfuerzos del Estado en funciones esenciales, evitando la permanencia de estructuras deficitarias, con baja ocupación sostenida y altos costos operativos.

La infraestructura de ambas unidades se encuentra actualmente bajo evaluación por parte de AABE, quien definirá su destino en el marco de las disposiciones normativas vigentes. Entre las alternativas consideradas se encuentran la concesión, la cesión a provincias o municipios, o la disposición definitiva conforme a la legislación aplicable.

En cuanto al personal, está previsto que el personal que realiza tareas de mantenimiento y conservación continúe desempeñándose en las Unidades Turísticas.

Respecto del impacto en las economías regionales, se promueve un esquema de gestión descentralizada que incentive la inversión privada y la articulación con gobiernos locales, con el objetivo de sostener el flujo turístico sin recurrir a estructuras estatales deficitarias.

PREGUNTA N° 351

TURISMO

SOCIAL.

¿Se han realizado estudios de impacto social y económico sobre la discontinuidad de estos programas de turismo social? ¿Está en evaluación una reformulación del turismo social en el marco de nuevos esquemas de gestión público-privada, subsidios directos a los beneficiarios o alguna otra modalidad?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en el marco del proceso de reorganización del Estado establecido por el Decreto 70/23 y la Ley 27.742, la política turística nacional se encuentra en una etapa de rediseño orientada a fortalecer las funciones estratégicas del Estado, optimizar el uso de los recursos públicos y promover un modelo de desarrollo turístico sostenible, inclusivo y federal.

La estrategia actual prioriza una organización pública enfocada en la generación de condiciones favorables para la inversión y el crecimiento del sector, con especial énfasis en el rol activo de las jurisdicciones provinciales y municipales, en línea con un criterio de descentralización y respeto por sus competencias.

Asimismo, se están evaluando esquemas alternativos que garanticen el acceso equitativo al turismo, a través de herramientas más eficientes, modelos de gestión público-privada y nuevas formas de articulación con actores locales, evitando estructuras de alto costo operativo y fomentando soluciones más cercanas a las realidades territoriales.

PREGUNTA N° 352

AEROLÍNEAS

ARGENTINAS.

¿Cuál es la política actual del Gobierno Nacional respecto a la continuidad y rol estratégico de Aerolíneas Argentinas como empresa de bandera? ¿Está contemplada la privatización total o parcial de Aerolíneas Argentinas y, de ser así, en qué instancia se encuentra actualmente el proceso y cuáles son los criterios considerados para su implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la postura de la actual administración respecto de las empresas públicas es que el Estado no es empresario, no le corresponde ese rol ni es su naturaleza.

Ahora bien, desde el 10 de diciembre de 2023 la actual administración ha tenido como objeto principal la reducción del déficit fiscal, objetivo que también ha sido llevado a cabo en las empresas públicas. La titánica reducción del déficit que se logró en la empresa en cuestión permitió que primero se ponga el foco en empresas con mayor urgencia de ser privatizadas, concedidas, cedidas, liquidadas o cualquier otro tipo de disposición.

A tal respecto, todavía no se ha avanzado ni se ha definido cuál será el destino de la empresa ARSA. Se está estudiando cuál es el mejor mecanismo para su disposición. Mientras tanto, se están saneando las cuentas de la empresa y, por consiguiente, de las arcas nacionales.

En este sentido, la empresa Aerolíneas Argentinas continúa operando en la actualidad como tal y no se ha producido ninguna cesión.

PREGUNTA N° 353

AEROLÍNEAS

ARGENTINAS.

¿Qué medidas se están tomando para garantizar la conectividad aérea de ciudades como Bariloche, Viedma y otras localidades rionegrinas que dependen fuertemente de Aerolíneas Argentinas, tanto para el turismo como para la actividad económica general? ¿Qué participación tienen hoy las aerolíneas privadas en las rutas que actualmente cubre Aerolíneas Argentinas? ¿Existe un plan para reemplazar rutas en caso de desinversión de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, atento al cambio de paradigma que comprende la desregulación, las medidas a tomar y la participación de las aerolíneas privadas en las rutas que actualmente cubre Aerolíneas Argentinas dependerá de las solicitudes de autorizaciones que las empresas privadas presenten para prestar servicios aerocomerciales en dichas rutas. No se está desinvirtiendo Aerolíneas Argentinas.

PREGUNTA N° 354

AEROLÍNEAS

ARGENTINAS.

¿Cuántas oficinas comerciales de Aerolíneas Argentinas han sido cerradas en el interior del país desde diciembre de 2023 a la fecha, y cuáles fueron las razones invocadas para dicha decisión? ¿Qué evaluación ha hecho el Gobierno sobre el impacto que tiene el cierre de las oficinas comerciales de Aerolíneas Argentinas en el interior del país, en los usuarios que no acceden fácilmente a medios digitales, como adultos mayores o personas de zonas rurales? ¿Se ha contemplado el impacto que el cierre de las oficinas comerciales de Aerolíneas Argentinas en el interior del país tiene en la atención personalizada de pasajeros?

con requerimientos especiales, como personas con discapacidad, grupos turísticos o establecimientos educativos? ¿Cuántos puestos de trabajo se han visto afectados por el cierre de estas oficinas comerciales en el interior del país y qué medidas se han tomado en relación al personal que prestaba funciones en ellas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente respecto de lo consultado:

1. Son 17 las oficinas que han dejado de operar. La medida responde a la evolución de los hábitos de consumo, que han desplazado la venta presencial a un rol marginal dentro del esquema comercial. Actualmente representa apenas el 1% del total de los tickets emitidos.

2. La empresa consideró en su evaluación que los propios pasajeros dejaron de elegir esta forma de compra, algo soportado por los propios datos. Además, la compañía cuenta todavía con atención comercial en las terminales aeroportuarias donde opera. Por otra parte, los usuarios mayoritariamente acceden a medios digitales. Por ejemplo, en cualquier zona rural gracias a la Empresa Starlink existe el alcance del servicio de internet bajo la modalidad itinerante de conectividad. Con relación a los adultos mayores existe una frontera cada vez más amplia de usuarios de medios digitales, y aquellos que no los utilizan, resultan auxiliados por personas más jóvenes de igual manera. Si la pregunta se refiere a la comercialización de tickets por medios presenciales, en las ciudades o pueblos también existen agencias de ventas de pasajes / agencias de viajes. Lo mismo respecto a la atención personalizada de pasajeros con requerimientos especiales, como personas con discapacidad, grupos turísticos o establecimientos educativos.

3. Se estima que no habrá impacto alguno a estos pasajeros, ya que todos los requerimientos especiales pueden ser canalizados a través de los canales de atención *Call Center*, página web o aplicación para dispositivos móviles de la empresa. Además, la compañía mantiene su atención comercial presencial en las terminales aeroportuarias donde opera, y existen múltiples canales de venta indirecta que ofrecen atención presencial para los pasajeros que así lo deseen.

4. El personal afectado promedia las 50 personas quienes fueron reasignadas a los aeropuertos locales, donde continúan cumpliendo funciones comerciales y operativas. La compañía no realizó despidos en relación a estos cierres.

PREGUNTA N° 355

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
¿Cuáles son, según lo dispuesto en la Resolución 61/2025 publicada el 21/03/2025 en el Boletín Oficial, los criterios específicos para la redefinición de las categorías de guías en las Áreas Protegidas Nacionales y cuáles los nuevos requisitos para su habilitación?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en lo relativo a la habilitación de los guías por parte de esa jurisdicción, la Resolución 61/2025 redefine las categorías existentes

con el objetivo de facilitar su comprensión y aplicación. Para ello, se establecen dos tipos principales de guías: i) Guía Especializado y ii) Guía de Sitio. Esta reorganización permite una mejor sistematización de perfiles, en base a criterios de idoneidad, formación y experiencia.

Así, el Guía Especializado es aquel que, además de cumplir con la habilitación general, posee conocimientos específicos en determinadas áreas del saber, técnicas o contextos que requieren un tratamiento diferenciado. Las especialidades serán definidas mediante acto administrativo específico por parte de la Dirección Nacional de Uso Público, manteniendo los requisitos mínimos establecidos precedentemente a fin de equiparar lo solicitado a los guías ya registrados y dejando sin defecto aquellos considerados obsoletos o excesivos.

Por su parte, la figura del Guía de Sitio reconoce y formaliza la labor de personas con conocimientos empíricos y arraigo territorial, que históricamente han colaborado en actividades de guiado sin regulación.

Ambas categorías exigen, como requisito mínimo, ser argentino, mayor de 18 años, no poseer antecedentes penales, la lectura y comprensión de los contenidos establecidos por la Administración de Parques Nacionales, así como la aprobación de una evaluación de conocimientos, en los casos en que esta resulte aplicable conforme a la normativa.

PREGUNTA N° 356

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
¿Cómo garantizará la Resolución 61/2025 - publicada en el Boletín Oficial - que los guías actualmente en ejercicio puedan adaptarse a los nuevos criterios sin que ello afecte su continuidad laboral? ¿Qué medidas concretas prevé la Resolución 61/2025 para evitar que la actualización del reglamento derive en una precarización laboral de los guías en áreas protegidas?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, aclara que los guías que cuentan con habilitaciones vigentes emitidas por la APN continuarán con sus habilitaciones hasta la fecha de vencimiento de las mismas. Una vez vencida dicha habilitación, deberán realizar el reempadronamiento de su habilitación por medio del sistema administrativo/tecnológico (TAD) a fin de registrarse en el "Registro Legajo Multipropósito" a los efectos de obtener una nueva habilitación manteniendo su "Categoría" original. En consecuencia, la reforma introducida no implica afectación directa ni perjuicio alguno respecto de las condiciones previamente reconocidas a los guías habilitados.

No resulta correcto afirmar que el reglamento derive en una precarización laboral de los guías en áreas protegidas. Las habilitaciones de guías establecidas en el nuevo régimen no se otorgan de manera automática, sino que tienen un proceso de validación y control interno de forma previa a la finalización del trámite e inscripción en el Registro. En ese sentido es dable destacar lo establecido en el artículo 12º del nuevo reglamento "Requisitos para el acceso a las categorías".

PREGUNTA N° 357

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
¿De qué manera la modificación del reglamento establecida por la Resolución 61/2025 podría influir en el proceso de profesionalización del sector de guías en las Áreas Protegidas Nacionales? ¿Considera que implica la Resolución 61/2025 un riesgo de desprofesionalización de los guías que pueda impactar negativamente en el ambiente, la calidad del servicio turístico y la educación ambiental de los visitantes?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la habilitación de guías en el ámbito de las áreas protegidas constituye un acto propio de gestión de esa Administración, orientado por los objetivos de conservación y el ordenamiento del uso público. En tal sentido, la normativa no interfiere con el régimen de títulos ni con las incumbencias definidas por el sistema educativo superior.

La modificación del reglamento establecida por la Resolución RESFC-2025-61-APN-D#APNAC no afecta negativamente el proceso de profesionalización del sector de guías, sino que lo refuerza en aquellos ámbitos donde su intervención resulta técnica y estratégicamente necesaria. La nueva normativa mantiene la obligatoriedad de contar con guías habilitados en aquellas actividades que impliquen riesgos para la seguridad de los visitantes, o bien por cuestiones ambientales y reconoce expresamente la posibilidad de su contratación voluntaria en toda otra actividad, ampliando así las oportunidades de inserción laboral en el sistema de áreas protegidas.

A su vez, promueve un esquema más dinámico entre oferta y demanda, lo que favorece la generación de oportunidades laborales genuinas y estimula la profesionalización del sector. Al permitir que los propios visitantes y prestadores valoren la incorporación de guías en actividades no obligatorias, se reconoce su rol estratégico y se potencia la calidad del servicio a partir de criterios de excelencia y especialización. En tal sentido, la normativa reafirma el valor de la formación académica en turismo, al tiempo que introduce criterios técnicos que racionalizan su exigencia, en línea con principios de legalidad, razonabilidad y eficiencia en la gestión pública.

La Resolución 61/2025 no implica un riesgo de desprofesionalización, ni compromete la calidad del servicio turístico, la protección ambiental ni los procesos de educación e interpretación del patrimonio. Por el contrario, la normativa actualiza el marco vigente para adecuarlo a criterios técnicos, diferenciando con mayor precisión los contextos en los que la presencia de guías habilitados resulta obligatoria —por razones de seguridad, conservación o complejidad de la actividad— de aquellos en los que su participación puede ser voluntaria, sin que ello implique restricción o desvalorización del ejercicio profesional.

Lejos de desincentivar la profesionalización, el nuevo régimen promueve la habilitación múltiple, elimina requisitos redundantes, reconoce credenciales emitidas en otras jurisdicciones y preserva la exigencia de titulación oficial para acceder al registro. Todo ello contribuye a la formalización y fortalecimiento del

rol del guía, en condiciones más accesibles y equitativas, particularmente en contextos con baja densidad de prestadores.

PREGUNTA N° 358

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. ¿Cómo afectará la digitalización de trámites dispuesta por la Resolución 61/2025 a las regiones con acceso limitado a tecnología y qué soluciones se prevén para evitar inequidades?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la digitalización de los trámites tiene por objeto facilitar el acceso de los ciudadanos a los procedimientos administrativos vinculados a la habilitación de guías y permisos turísticos, permitiendo su gestión de manera remota, desde cualquier lugar y a través de múltiples dispositivos, en línea con los principios de modernización del Estado, eficiencia operativa y reducción de cargas administrativas.

En aquellos sitios dedicados al turismo donde eventualmente existan dificultades vinculadas al acceso a conectividad o tecnología se ha previsto que las Intendencias de las áreas protegidas continúen brindando atención presencial y asistencia personalizada a aquellas personas que no cuenten con los medios necesarios para realizar los trámites en forma digital. De este modo, se garantiza la igualdad de oportunidades y el pleno acceso al sistema, evitando situaciones de inequidad territorial o tecnológica.

La implementación progresiva de los sistemas digitales se realiza, por tanto, sin excluir otras modalidades de atención al público, asegurando una transición inclusiva y respetuosa de las diversas realidades regionales.

PREGUNTA N° 359

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. ¿De qué manera la actualización del reglamento de guías dispuesta en la Resolución 61/2025 contribuirá directamente a la protección de la biodiversidad en las Áreas Protegidas Nacionales? ¿Incluye la Resolución 61/2025 nuevas regulaciones o exigencias orientadas a reducir el impacto ambiental del turismo en las zonas protegidas? ¿Contempla la Resolución 61/2025 estrategias específicas para mitigar los impactos ambientales negativos derivados del turismo desregulado en las Áreas Protegidas Nacionales?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, como ya se ha señalado anteriormente, la función de los guías no genera responsabilidad directa alguna en relación a las tareas de conservación. Aun siendo un eslabón relevante en la experiencia del visitante y en la difusión de los valores del área protegida, se distingue de las competencias asignadas al Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quien —conforme al artículo 33 de la Ley 22.351— tiene a su cargo de manera exclusiva las tareas de control, fiscalización y conservación dentro del sistema de áreas protegidas. Esta diferenciación no implica desmedro alguno respecto

al rol de los guías, sino que responde a una correcta delimitación de responsabilidades en el marco de la normativa vigente.

La Resolución 61/2025 establece los requisitos mínimos para la habilitación de guías en el ámbito de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. Cabe señalar que el acceso de los visitantes a las áreas protegidas sin la presencia de guías habilitados ya era posible bajo el régimen normativo anterior, por lo que la resolución no introduce una modificación sustancial en ese aspecto.

Asimismo, el marco normativo vigente faculta a la Administración de Parques Nacionales a requerir la exigencia de guías habilitados cuando lo considere necesario, en función de la instrucción, supervisión, técnicas de circulación, manejo de situaciones de riesgo y seguridad de los visitantes.

PREGUNTA N° 360

GUÍAS DE TURISMO - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
¿Qué mecanismos establece la Resolución 61/2025 para garantizar que quienes acompañen a visitantes sin ser guías transmitan conocimientos actualizados sobre conservación y ecosistemas locales?

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, aclara, respecto a las personas sin título habilitante, que la nueva normativa (Resolución 61/2025) mantiene el alcance de la regulación anterior aprobada por Resolución 113/2019, ya que contempla las categorías de guía de sitio (para pobladores), guía idóneo y guía por excepción.

A diferencia de la Resolución 113/2019, la Resolución 61/2025 unifica estas tres categorías en la denominada "Guía de Sitio" pero manteniendo las limitaciones de la actividad del Guía de Sitio en cuanto a su alcance y zonificación.

En ese sentido, el artículo 12 del nuevo reglamento "Requisitos para el acceso a las categorías", establece que: "(...) Para la Categoría de Guía Especializado, será requisito excluyente, la lectura y asimilación de los contenidos proporcionados por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Para la Categoría Guía de Sitio, serán requisitos excluyentes la lectura y asimilación de los contenidos proporcionados por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la aprobación de un examen de conocimientos (...)".

En consecuencia, es dable poner de resalto que la habilitación no resulta de manera automática, sino que tiene un proceso de validación y control interno de forma previa a la finalización del trámite.

Respecto a los valores de conservación resulta oportuno señalar que la función de los guías no genera responsabilidad directa alguna en relación a las tareas de conservación. Aun siendo un eslabón relevante en la experiencia del visitante y en la difusión de los valores del área protegida, se distingue de las competencias asignadas al Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quien —conforme al artículo 33 de la Ley 22.351— tiene a su cargo de manera exclusiva las tareas de control, fiscalización y conservación dentro del sistema de áreas protegidas. Esta diferenciación no implica desmedro alguno respecto

al rol de los guías, sino que responde a una correcta delimitación de responsabilidades en el marco de la normativa vigente. Sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el artículo 3° del nuevo Reglamento, sólo los Guías tienen como única y exclusiva atribución proporcionar a los visitantes información precisa y veraz sobre las Áreas Protegidas, con el fin de garantizar una experiencia turística. Toda persona no habilitada como Guía por la APN, y que desarrolla tareas como tal dentro de su jurisdicción, será obligado a interrumpir inmediatamente la actividad y será inhabilitado por el término de UN (1) año para inscribirse en el Registro de Guías y/o desarrollar cualquier otra actividad rentada y deberá abonar una multa equivalente de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el Derecho Anual de Habilitación vigente, correspondiente a la Categoría del Guía.

PREGUNTA N° 361

OBRA PÚBLICA - FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU).
¿Qué política pública se implementará, tras la eliminación del Fondo de Integración Socio Urbana dispuesta por el Decreto 312/2025, para garantizar la continuidad de las obras de integración urbana que aún no han sido finalizadas?
¿Qué destino tendrá la obra de red de agua y conexiones domiciliarias en el barrio Eva Perón, detenida actualmente y ejecutada por el municipio de Bariloche, luego de la eliminación del FISU establecida en el Decreto 312/2025?
¿Cuál será la resolución para la red eléctrica de media tensión, baja tensión, alumbrado público y pilares en el barrio Alun Ruca, con pagos pendientes por parte del FISU y ejecución a cargo de la provincia de Río Negro, a raíz de la supresión del fondo mediante el Decreto 312/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del proceso de reestructuración del Estado Nacional, las áreas competentes se encuentran abocadas al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 312/2025, que establece la disolución del Fideicomiso “Fondo de Integración Socio Urbana” (FISU).

Dicho proceso se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución 796/2024, que aprueba las “Medidas para la liquidación de los fondos fiduciarios disueltos”, y contempla un procedimiento específico para garantizar una transición ordenada y transparente.

En este contexto, y una vez finalizada la etapa de liquidación del FISU, se evaluarán las posibilidades de financiamiento y continuidad de las obras a través de fuentes presupuestarias o instrumentos ejecutivos alternativos, en función de las prioridades definidas por las autoridades competentes y la disponibilidad de recursos.

PREGUNTA N° 362

OBRA PÚBLICA - FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU).
¿Qué sucederá con las 400 conexiones intradomiciliarias de electricidad en el barrio Alun Ruca, actualmente en ejecución por la cooperativa de trabajo MTE en Bariloche, tras la eliminación del financiamiento previsto por el FISU según el

Decreto 312/2025? ¿Cómo se resolverá la situación del equipamiento educativo previsto para el barrio Alun Ruca, cuyos pagos están pendientes por parte del FISU y cuya ejecución está a cargo de la cooperativa de trabajo MTE, tras la derogación del fondo por el Decreto 312/2025? ¿Qué ocurrirá con el equipamiento comunitario destinado al Hogar de Cristo en el barrio Unión, cuya financiación estaba a cargo del FISU y cuyos pagos permanecen pendientes, considerando su eliminación mediante el Decreto 312/2025? ¿Cómo se garantizará la finalización de la red eléctrica de baja tensión y alumbrado público en el sector de la Manzana 200, actualmente en ejecución por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, ante la cancelación del FISU dispuesta por el Decreto 312/2025?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 361 del presente informe.

PREGUNTA N° 363

INCENDIOS FORESTALES - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

¿Qué medidas se han adoptado desde la Administración de Parques Nacionales para la contención y cese de los incendios forestales ocurridos en la temporada de verano 2024-2025 en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén? ¿Ha desarrollado el gobierno nacional un plan específico de prevención y contención de los incendios en la región andina patagónica, contemplando la periodicidad con la que suelen repetirse este tipo de incendios en las temporadas de verano? ¿Ha sido suficiente el presupuesto asignado para cubrir las necesidades de equipos, personal y logística en la lucha contra los incendios forestales ocurridos en la temporada de verano 2024-2025 en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, y qué medidas se han tomado para obtener recursos adicionales en caso de insuficiencia? ¿Cuántos brigadistas fueron desplegados en las zonas afectadas por los incendios forestales durante la temporada de verano 2024-2025 en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén, y fue adecuado su número en relación con la magnitud de los eventos? ¿Qué tipo de equipamiento y recursos - como aviones hidrantes, helicópteros, vehículos terrestres, herramientas y tecnología - se han utilizado para combatir los incendios forestales en la región patagónica en la temporada de verano, y se ha contado con la ayuda de otras jurisdicciones en las tareas de mitigación y control? ¿Cuáles han sido los daños provocados por los incendios en la temporada de verano en la región patagónica en términos de pérdidas de biodiversidad, afectación de viviendas e infraestructura, y su impacto en la economía local? ¿Qué medidas de asistencia y reparación se han dispuesto para los pobladores y productores damnificados por los incendios forestales de la temporada de verano 2024-2025 en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén? ¿Existe un plan de restauración ecológica para las áreas afectadas por los incendios forestales durante la temporada de verano 2024-2025 en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) cuenta con tres Brigadas Nacionales de combatientes forestales propias, que suman un total de 130 brigadistas, las mismas se encuentran radicadas en las provincias de Chubut, Misiones y San Luis, y están disponibles para intervenir en cualquier parte del territorio nacional donde se los requiera.

El número de brigadistas que intervinieron en los incendios forestales ocurridos en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén sumados a los aportes de las provincias, fueron los adecuados en relación a la magnitud de dichos eventos.

En respuesta a lo solicitado, se detalla a continuación, los eventos que han tenido mayor relevancia y/o exposición pública en los que el SNMF movilizó diversos recursos, tanto humanos como materiales, para combatir los incendios, dando respuesta a las solicitudes de las jurisdicciones.

Asimismo, y en particular sobre la asistencia con medios aéreos, se hace saber que, en las regionales Patagonia, NEA y Pampeana, el despliegue de los mismos comenzó en el mes de noviembre por lo que al momento de ocurrir los distintos eventos, ya se contaba con medios aéreos puestos a disposición por parte del SNMF en las distintas jurisdicciones.

Eventos más relevantes:

Incendio forestal “Los Manzanos” - PN Lanín/ Nahuel Huapí

Fecha de inicio: 25 de diciembre de 2024

Fecha de solicitud de asistencia: 25 de diciembre de 2024

La asistencia por parte del SMMF fue brindada a partir del 25/12, con apoyo a través de medios aéreos e información técnica. A partir de la planificación y detección de necesidades realizada por la jurisdicción y de las tareas de articulación y coordinación del Sistema Federal de Manejo del Fuego, se reforzó la asistencia con el despliegue de combatientes de incendios forestales pertenecientes a las Brigadas Nacionales Sur, Centro y NEA; personal perteneciente a las provincias de Córdoba, Neuquén, Mendoza, Salta, Tucumán, Catamarca y de la brigada forestal de la Policía Federal Argentina. El apoyo con medios aéreos fue realizado con aeronaves hidrantes del Tipo AT 802 terrestre, AT 802 Fire Boss anfibio, Cessna-182, helicópteros con helibalde Bell 407, Bell 412, B3 (solicitado a Chile) y helicópteros UH-1H y Bell 412 para traslado de personal, pertenecientes al Ministerio de Defensa.

Incendio forestal “Magdalena”- PN Lanín / Neuquén

Fecha de inicio: 30 de enero de 2025

Fecha de solicitud de asistencia: 30 de enero de 2025

Se informa que el evento se inició el 30 de enero de 2025 y, en esa misma fecha, se recibió la solicitud de asistencia correspondiente. Desde el momento de la solicitud, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) brindó apoyo inmediato a la jurisdicción afectada mediante medios aéreos e información técnica. En función de la evaluación de necesidades y en articulación con las autoridades locales, se dispuso el refuerzo operativo con personal especializado y equipamiento adecuado para fortalecer las tareas de combate del incendio. El dispositivo de asistencia incluyó la

participación de combatientes de incendios forestales pertenecientes a las Brigadas Nacionales Sur, Centro y NEA, así como personal de la Regional Patagonia y del Área Técnica. Adicionalmente, se dispuso el envío de cuatro camiones (semi remolque) dormitorios y sanitarios con el objetivo de optimizar la logística y garantizar las condiciones de descanso del personal desplegado en la zona de operaciones. En cuanto a los medios aéreos, se coordinó la disponibilidad y el despliegue de aeronaves hidrantes del tipo AT-802 terrestre, AT-802 Fire Boss anfibio proveniente de la provincia de Córdoba, en respuesta a los requerimientos operativos de la jurisdicción, helicópteros con helibalde (modelos Bell 407, Bell 412 y Super Puma - solicitado a Chile-), además de helicópteros UH -1H para traslado de personal, pertenecientes al Ministerio de Defensa. Asimismo, se canalizó la asistencia interinstitucional con la participación de combatientes de diversas jurisdicciones como Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires, Jujuy, Santa Cruz, entre otros.

Incendio forestal “Escuela N°9 de Epuyén” - Chubut

Fecha de inicio: 15 de enero de 2025

Fecha de solicitud de asistencia: 15 de enero de 2025

El incendio forestal “Escuela N°9 de Epuyén”, registrado en la provincia de Chubut, tuvo inicio el 15 de enero de 2025, fecha en la que también se recibió la solicitud de asistencia por parte de la jurisdicción. Ese mismo día, atendiendo a la magnitud y dinámica del incendio, desde el SNMF se dio respuesta a la solicitud de la jurisdicción a través de la movilización de recursos humanos y materiales específicos, en articulación con las autoridades locales y en función de las condiciones operativas y de seguridad presentes en la zona. En una primera instancia, se brindó apoyo con personal de la Brigada Nacional Sur (BNS) del SNMF, ubicada en paraje Las Golondrinas, provincia de Chubut, además de la asignación de medios aéreos (que ya estaban presentes en la zona) para la contención del incendio. Cabe destacar que, debido al comportamiento extremo del incendio y su alta velocidad de propagación, el ingreso de personal para labores directas se vio restringido, priorizando la seguridad de los combatientes y la efectividad de las estrategias de intervención. El dispositivo desplegado por el SNMF incluyó aviones hidrantes tipo AT-802, aeronave del tipo observador para reconocimiento y evaluación de la situación y helicópteros Bell 407 y 412 con helibalde para operaciones de apoyo en el combate del incendio y traslado de combatientes. Asimismo, a partir de la planificación de la jurisdicción, se brindó apoyo con combatientes de la Brigada Nacional Sur (BNS) del SNMF; asistencia técnica que incluyó la emisión de pronósticos especiales para incendios con actualizaciones diarias, y respaldo logístico para la operatividad en el terreno y apoyo con Vehículos específicos, incluyendo autobombas forestales 4x4 y camionetas 4x4, para garantizar el traslado y abastecimiento de los equipos en la zona de intervención.

Incendio "Batea Atilio Viglione" - Chubut

Fecha de inicio: 19 de enero de 2025

Fecha de solicitud de asistencia: 19 de enero de 2025

El incendio forestal “Batea Atilio Viglione”, registrado en la provincia de Chubut, inició el 19 de enero de 2025. En esa misma fecha, la provincia de Chubut solicitó asistencia técnica con pronósticos especiales para el incendio, requerimiento que fue atendido con el apoyo inmediato de la Regional Patagonia y del equipo técnico del SNMF. Posteriormente, la jurisdicción solicitó el despliegue de medios aéreos, que comenzaron a operar, en función de las necesidades detectadas y la planificación establecida en coordinación con las autoridades locales. Atendiendo a la magnitud del evento, y en el marco de las tareas de articulación y coordinación del Sistema Federal de Manejo del Fuego (SNMF), se reforzó la asistencia con el despliegue de combatientes de incendios forestales pertenecientes a las Brigadas Nacionales Sur y personal proveniente de la provincia de Córdoba. El dispositivo desplegado por el SNMF incluyó aeronaves hidrantes del tipo AT-802, helicópteros con helibalde modelos Bell 407 y 412 y una aeronave de tipo observador para evaluación y seguimiento.

Incendio "Confluencia/Mallín Ahogado" - El Bolsón

Fecha de inicio: 30 de enero de 2025

Fecha de solicitud de asistencia: 30 de enero de 2025

El incendio forestal “Confluencia/Mallín Ahogado”, registrado en la provincia de Río Negro, inició el 30 de enero de 2025, fecha en la que la provincia solicitó pronóstico especial para el incendio, el cual fue elaborado desde el área técnica del Servicio Nacional de Manejo del Fuego. En el mismo día dando respuesta a la solicitud de la jurisdicción se despachó personal de la Brigada Nacional Sur (BNS) para reforzar las primeras acciones de evaluación y combate del incendio. A partir del análisis de la evolución del evento, la planificación de necesidades realizada por la jurisdicción y las tareas de articulación y coordinación del SNMF, se amplió la asistencia con el despliegue de combatientes de incendios forestales pertenecientes a las Brigadas Nacionales Centro y NEA, además de personal proveniente de las provincias de Buenos Aires, San Juan y el Ministerio de Defensa. El dispositivo desplegado por el SNMF incluyó: Medios aéreos, aviones hidrantes del tipo AT-802, helicópteros con helibalde, modelos 407, 412. helicóptero UH-1H para traslado de personal y operaciones tácticas. En cuanto al personal de apoyo y brigadas se brindó asistencia con combatientes de la Brigada Nacional Sur y la Brigada Nacional Centro, equipados con herramientas forestales. También, apoyo técnico con pronóstico específico de incendios para la planificación operativa. Equipamiento terrestre: autobombas forestales (URO y ASTRA), pick-ups 4x4 para el traslado de equipos y personal, camión comando de operaciones y cisternas de abastecimiento de combustible aeronáutico. La intervención del SNMF se llevó a cabo en estrecha coordinación con las autoridades provinciales y locales, asegurando el despliegue de los recursos necesarios para enfrentar la emergencia con criterios de eficiencia y seguridad de los actuantes.

Es relevante señalar que, además de los eventos aquí consignados, se registraron múltiples focos que fueron contenidos y extinguidos en fases iniciales gracias a la rápida movilización de los recursos disponibles y la efectiva coordinación entre el SNMF y las autoridades provinciales. Dichas

intervenciones, si bien no demandaron un despliegue de gran magnitud, fueron fundamentales para el control de cada uno de los eventos.

Finalmente, es importante mencionar que por las características de comportamiento extremo que presentaron algunos de los eventos, con gran velocidad de propagación, el apoyo con medios aéreos y el ingreso de personal a trabajos directos en muchas ocasiones se vio limitado, dado que las condiciones de seguridad no estaban garantizadas.

Por parte de la Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, se informa que, durante la pasada temporada de riesgo de incendios forestales en la región patagónica, la Administración de Parques Nacionales (APN), a través de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), movilizó todos los recursos (equipamiento específico, herramientas, vehículos y personal) necesarios para afrontar los diferentes focos ígneos, en forma simultánea, acontecidos en jurisdicción nacional, asistiendo a los parques nacionales Los Alerces, Nahuel Huapi y Lanín.

Se movilizó personal, equipos y vehículos de otros parques nacionales de la región del NOA y NEA y Centro, como así también brigadistas y guardaparques de la región austral: Tierra del Fuego, Los Glaciares, Perito Moreno, Patagonia, Isla Pingüino, Interjurisdiccional Marino Costero – y región NEA – Mburucuyá, El Palmar e Iberá.

Se hace saber que toda la logística que demandó la organización de campamentos bases, traslados, alimentación, uso prioritario de aeropuertos, prioridad de abastecimiento de combustible en aeropuertos, uso de instalaciones de regimientos del Ejército Argentino, seguridad en rutas nacionales y provinciales, etc., fue coordinada por la APN, contando con el absoluto apoyo de todas las fuerzas nacionales presentes en el territorio: Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria, ANAC, Ejército Argentino, Agencia de Seguridad Vial, Vialidad Nacional. Se contó con la asistencia de Policía provincial, Vialidad provincial, Secretarías de Protección Civil de las provincias, Servicios de Manejo del Fuego de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut y asistencia de distintas áreas de los gobiernos municipales y cuarteles de bomberos voluntarios.

Corresponde resaltar que los recursos de la APN no sólo fueron destinados a combatir los grandes incendios en jurisdicción propia, sino que, además, se aportó personal, herramientas y vehículos a los incendios de interfase que afectaron a las localidades de Epuyén – Chubut – y El Bolsón – Río Negro -, recursos provenientes de los parques nacionales Lago Puelo, Los Alerces y Nahuel Huapi. Asimismo, y al mismo tiempo con personal de brigadistas y guardaparques, se atendieron otros pequeños focos de incendios registrados en jurisdicción nacional.

La Administración de Parques Nacionales tiene en vigencia la Resolución HD 272/2016 que establece la obligatoriedad de que todas las Áreas Protegidas con riesgo de incendios forestales, tienen que elaborar documentos técnicos denominados Planes de Manejo del Fuego, donde se establecen lineamientos para la toma de decisiones como así también para la correcta asignación de recursos en lo que refiere a la planificación estratégica para el manejo del fuego.

Los parques nacionales afectados tienen aprobados sus Planes de Manejo del Fuego con la revisión, supervisión y aprobación de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias – DLIFyE – y la Dirección Regional de Conservación Patagonia Norte – DRPN -.

Cabe aclarar que los PMF poseen una herramienta técnica que son los Planes Operativos Anuales de Fuego – POAF -, herramienta donde se detallan las acciones en materia de manejo del fuego que se desarrollarán en el año sucesivo, permitiendo de esa manera planificar y organizar los recursos. Los POAF de los parques nacionales son evaluados y aprobados anualmente por la DLIFyE.

La Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias viene sosteniendo anualmente procesos licitatorios que le permiten planificar la adquisición y provisión de máquinas y herramientas específicas para combatir incendios (motobombas, motosierras, desmalezadoras, grupos electrógenos, etc.), como así también indumentaria de protección personal (pantalón y chaqueta ignífuga, calzado, cascos, guantes forestales, mochilas tácticas, linternas frontales), equipos de campaña, mangueras de incendios, viandas termoestabilizadas, accesorios de equipos de bombeo, equipos de comunicaciones (handys y bases VHF, estaciones repetidoras, antenas), kit de ataque rápido, etc., para abastecer a los equipos de primera respuesta en los parques nacionales, denominados ICE (Incendios, Comunicaciones y Emergencias).

Durante la pasada temporada de incendios la DLIFyE destinó de su presupuesto más de 653 millones de pesos para asistir a los parques nacionales Los Alerces, Nahuel Huapi y Lanín. Estos fondos fueron destinados para cubrir alimentos (se elaboraron aproximadamente 19.150 viandas), viáticos de los guardaparques movilizados, compra de insumos de herramientas, compra de insumos para el armado de campamentos bases, reposición de equipos de protección personal, etc.

A su vez, cada parque nacional destinó fondos de su presupuesto para la atención de las emergencias. En estos gastos no están contemplados los sueldos, como así tampoco la compensación extraordinaria para el sectorial de trabajo de los brigadistas de incendios, que se activa ante situaciones de combate de incendio forestal.

La Administración de Parques Nacionales pudo dar respuesta a todas las demandas económicas generadas por el combate de los incendios forestales que afectaron la región patagónica.

La Administración de Parques Nacionales a través de DLIFyE movilizó el siguiente personal propio del organismo, durante la duración de la emergencia ígnea;

- 327 brigadistas de incendios de las áreas protegidas mencionadas anteriormente.
Tareas de control y extinción de incendios.
- 80 guardaparques nacionales de las áreas protegidas mencionadas anteriormente.
Tareas de control y extinción de incendios.
- 90 agentes de otros departamentos de los parques nacionales afectados (departamento de Conservación, Uso Público, Infraestructura). Tareas de logística y apoyo.

A través de la articulación de la DLIFyE los tres sistemas provinciales – Chubut, Río Negro y Neuquén – pudieron sostener relevos de brigadistas cada semana. El número dependiendo de la disponibilidad osciló entre 15 y 20 combatientes.

A través del SNMF se movilizaron 305 brigadistas.

Los recursos movilizados fueron apropiados y acordes a lo que el comportamiento de los incendios permitió incorporar a la línea de combate, anteponiendo por sobre todas las cosas, la seguridad del personal.

Medios terrestres y acuáticos:

Camionetas pick up doble tracción para traslado de personal y equipos de combate.
Autobombas del tipo URO con capacidad de transporte de personal y agua, cuya capacidad oscila entre 4500 lts. y 6000 lts.

Maquinaria vial propia de la APN como retroexcavadoras, minipalas (tipo bobcat), palas cargadoras y motoniveladoras.

Maquinaria vial gestionada a vialidad nacional y provinciales tipo topadora.

Embarcaciones del tipo semi rígido

Equipamiento y herramientas:

Motobombas específicas para el combate de incendios forestales, tanto de presión como de caudal.

Herramientas mecánicas; motosierras, desmalezadoras, sopladoras.

Mangueras de incendios y accesorios de equipos de bombeo.

Herramientas manuales (palas, pulaskys, diferentes tipos de rastrillos, bombas de espaldas).

Tecnología:

Monitoreo con VANT (vehículos aéreos no tripulados)

Monitoreo satelital de puntos de calor.

Domos con cámaras 360°

Internet satelital (tipo Starlink)

Medios aéreos (provistos por el SNMF)

Helicópteros tipo Bell 412 con helibalde y transporte de personal

Helicópteros tipo Bell 407 con helibalde y transporte de personal

Helicópteros del tipo Bell 412 (FAA) para transporte de personal

Helicópteros Bell UH-1H (E.A) para transporte de personal

Aviones hidrantes del tipo Air Tractor AT-802 con capacidad de 3000 lts.

Aviones anfibios del tipo Air Tractor modelo Fire Boss con capacidad de 3000 lts.

En todos los eventos acaecidos en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales se contó con la asistencia permanente de fuerzas federales, SNMF, sistemas provinciales de Manejo del Fuego, gobiernos municipales, protecciones civiles provinciales, vialidad nacional y provinciales.

En términos de pérdida de biodiversidad, la evaluación ambiental se encuentra en etapa de elaboración. Se están analizando distintas variables e indicadores, entre ellas:

1) Comportamiento que tuvo el fuego (ej. su intensidad, variables del terreno y meteorológicas que lo impulsaron, momentos de máximo avance),

2) Tácticas y estrategias de combate definidas por las áreas técnicas y operativas (puntos de control y priorización de áreas a defender, sectores de apertura de sendas con máquina, sectores de trabajo con herramientas manuales y líneas de agua, dificultades encontradas),

3) Relevamientos en terreno y satelitales de los efectos del fuego en el entorno y sus características ambientales (tales como severidad de quema, sitios con mayor afectación del suelo por quema y erosión, tipo de vegetación presente, presencia de especies exóticas invasoras, presencia de fauna por registros de huellas y directos, presencia de ganado, posible afectación de bienes materiales y de patrimonio cultural, etc.).

Durante los relevamientos preliminares (cuyos informes de resultados se encuentran en proceso de elaboración) realizados por personal técnico de las unidades de conservación se están procesando y corroborando los datos provenientes de sobrevuelos, salidas a campo, etc. Producto de este análisis preliminar se identificaron áreas con diferentes niveles de impacto del fuego, observando y mapeando parches de vegetación viva dentro de los sectores quemados, los cuales serán de gran importancia para la regeneración natural. Cabe mencionar, que la estacionalidad y dificultades para las actividades de campo en Patagonia durante la etapa invernal, concentra muchas de las tareas al análisis de información en gabinete.

Se destaca de estos primeros relevamientos de los cuales se están elaborando los primeros mapas de severidad (como metodología preliminar de análisis del efecto), principalmente para el PN Los Alerces y PN Nahuel Huapi, la afectación con alta severidad, de: sectores del bosque de lenga (*Nothofagus pumilio*) conformados por individuos renovales y también por rodales maduros que habían sobrevivido a incendios anteriores muy recientes (de 2015 y 2022, respectivamente), conforme interpretación del mapeo satelital de masas forestales existentes y de sobrevuelos aportados por DLIFE.

Esta información es de relevancia por la dificultad de regeneración de este tipo de bosque monoespecífico, el cual sólo se regenera naturalmente por semillas.

En terreno se relevaron diversas especies de fauna y flora, registrando la presencia de especies exóticas invasoras (baguales, chanco jabalí y ciervos), así como también de árboles nativos semilleros, los que podrían propiciar la recuperación natural de algunos sectores. Tampoco se vio afectado el ganado en ninguna de las áreas quemadas, pudiendo resguardarse a tiempo en los casos en los que fue necesario.

No se reportaron afectaciones de viviendas ni infraestructuras de uso público, aunque se indicaron algunas pérdidas de alambrados en el incendio del PN Lanín, situación que se encuentra en evaluación.

En este último, parte del área afectada correspondía a zonas de invernada (mallines) para alimentar al ganado y la afectación de los sitios está siendo analizada por el departamento de conservación de dicha área protegida.

En referencia al impacto en la economía local, a nivel de las poblaciones y comunidades presentes en jurisdicción de la APN, se reitera que no se reportaron pérdidas en su producción al momento, el análisis a nivel interjurisdiccional y regional requiere de mayor tiempo e indicadores de productividad afectada.

Se destaca, asimismo que el fuego es un elemento de manejo para rebrote de pastos en mallines, por lo cual es posible que colabore la regeneración vegetal de ese ambiente. Esto será medido en coordinación entre cada área protegida y la DNC-DRPN, de acuerdo con la severidad con la que quemó el fuego en ese sector y será monitoreado a campo y satelitalmente.

Por otro lado, a nivel de la afectación de las actividades turísticas, cabe destacar que el PN Los Alerces continuó con sus actividades normalmente, y las principales áreas del PN Nahuel Huapi y del PN Lanín siguieron abiertas al público con resguardos en circulación de la visita, y aperturas intermitentes si bien hubo cortes parciales durante los períodos de mayor actividad del fuego o con mayor presencia de humo en el ambiente. Por ejemplo, se cerró preventivamente el acceso a la pasarela “Cascada Los Alerces” en el PN Nahuel Huapi y se restringió la navegación en los lagos cercanos al incendio, para facilitar las operaciones del avión hidrante y helicópteros.

No se recibieron reportes de afectación económica cuantificada de los prestadores de servicio. En varias unidades de conservación se cursaron a la Dirección Nacional Uso Público pedidos de eximición de canon anual (APN) a las poblaciones que tienen servicios turísticos asociados en el marco de la emergencia por la poca circulación de visitantes y afectación de la temporada estival.

Como concepto general, es preciso mencionar que la planificación de las acciones de recomposición ambiental posteriores a un incendio, surgen en primer lugar de la evaluación de los daños ocasionados por estos. Dicha evaluación, permite definir en función de su intensidad, expansión y duración, los daños provocados por el fuego, los niveles de intervención en materia de restauración ambiental posterior, el esfuerzo a destinar, el tiempo que involucrará y el presupuesto que conlleva ese proceso en sus diversas etapas.

Existen en la APN procedimientos preestablecidos para el abordaje preventivo y operativo de incendios en la APN (Resolución del HD 272/16), y para la implementación de propuestas y acciones de restauración ecológica, en cumplimiento de la Resol HD 566/22, que establece las directrices para el diseño e implementación de planes, programas y proyectos de conservación en la jurisdicción de APN.

A título ampliatorio y a modo de ejemplo en referencia a los procedimientos mencionados, desde la DLIFE (APN), los incendios de diversa magnitud y sus áreas de afectación se reportan, monitorean, combaten y extinguen. Cumplido dicho reporte, las áreas de conservación (personal técnico del AP y DRPN) proceden a la evaluación ambiental de los efectos, a la formulación de proyectos y acciones de restauración y manejo, y posteriormente a su ejecución. En estas tareas, se ven involucrados personal técnico y operativo de las áreas mencionadas.

La restauración ecológica finalmente como proceso requiere por lo general, un período de estabilización ambiental posterior a la guardia de cenizas, que habitualmente dura varios meses dependiendo la época del año en la que los incendios han ocurrido y el ecosistema que haya sido afectado. Durante este lapso, se elaboran informes que, de ser posible, llevan involucradas tareas de relevamiento a campo y análisis de gabinete, que permiten evaluar el impacto

de cada incendio, la incidencia de este y las posibles labores de restauración activa y pasiva posteriores.

PREGUNTA N° 364

INCENDIOS FORESTALES - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
¿No considera el Poder Ejecutivo que podría resultar positivo evaluar una modificación del Código Penal de la Nación a fin de aumentar las penas previstas para quienes resulten responsables de provocar incendios, ya sea de manera intencional o por negligencia, como una forma de desalentar estas conductas y proteger más eficazmente nuestros ecosistemas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 365

ENERGÍA ARGENTINA S.A (ENARSA).
¿Cuáles son los fundamentos técnicos y económicos que motivaron la decisión de autorizar el procedimiento para la privatización de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) a través del Decreto 286/2025? ¿Podría indicar, acorde a lo dispuesto en el Decreto 286/2025, cómo se desarrollará el proceso de venta de acciones de ENARSA en CITELEC S.A.? ¿Qué medidas se adoptarán para proteger los derechos laborales de los empleados de ENARSA y de las empresas en las cuales tiene participación accionaria, durante y después del proceso de privatización autorizado por el Decreto 286/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado nacional es accionista mayoritario de Energía Argentina S.A, la cual tiene un objeto social muy amplio vinculado con el sector de la energía (Ley 25.943, creación de Energía Argentina S.A.) y distintos marcos normativos (fundamentalmente Leyes N° 17.319 -Ley de Hidrocarburos-, 24.065 -Ley de Energía Eléctrica- y 24.076 -Ley del Gas-). Asimismo, Energía Argentina S.A. tiene participación accionaria en una gran cantidad de compañías, entre otras:

- CITELEC S.A: 50%;
- Central Termoeléctrica José De San Martín S.A: 68,83%;
- Central Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A: 65%;
- Enarsa Patagonia S.A: 90%;
- Vientos De La Patagonia I S.A: 80%;
- Parque Eólico Arauco S.A: 1,07%.

El Estado nacional realiza aportes permanentes para cubrir el déficit de la empresa.

En ese marco, se aprobó en 2024, a través de la denominada “Ley de Bases” (Ley 24.742) y el Decreto 695/2024, el proceso de privatización de Energía Argentina S.A., fundamentalmente con el objeto de ordenar el funcionamiento del Estado, fomentar el desarrollo y la transparencia en el sector energético, fortalecer la economía y la inversión en Argentina.

El Decreto 286/2025 estipula que el Ministerio de Economía, con la intervención de la Agencia de Transformación de Empresas Públicas (“ATEP”), dictará las normas necesarias para llevar a cabo lo allí previsto. Se deberá proceder a la confección definitiva de los pliegos y las publicaciones necesarias.

El proceso de privatización de Energía Argentina S.A. se aprobó que se realice por etapas.

La primera etapa de la privatización es la venta de las acciones propiedad de Energía Argentina que representan el 50% del capital social de CITELEC S.A.

CITELEC S.A. es la accionista controlante de TRANSENER S.A. y esta a su vez de TRANSBA S.A.

La venta de las acciones que integran el capital social de CITELEC S.A. se llevará a cabo mediante un concurso público con base, de alcance nacional e internacional.

En relación a los aspectos laborales, Energía Argentina S.A. cumple con todas las normativas vigentes (Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y Convenios Colectivos de Trabajo aplicables) relativas a los derechos laborales de sus empleados y de aquellos que prestan servicio en las empresas en las cuales tiene participación accionaria. Actualmente no se encuentran activas medidas adicionales que impliquen un tratamiento diferente al establecido en la normativa vigente.

Por otro lado, se señala que las fundamentaciones técnicas para la privatización de ENARSA fueron desarrolladas en el considerando del Decreto 286/2025.

Asimismo, la intervención estatal a través del desarrollo de actividades propias del sector privado no ha dado los resultados esperados y ha sido incapaz de dar una solución eficiente y rentable para el Estado nacional y la gestión de los servicios públicos. Por ello se consideró que, con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa de manera eficiente y competitiva resulta necesario pasar a manos privadas. En ese sentido resulta necesario privatizar mediante la venta total de las acciones de Energía Argentina S.A. ya que resulta el medio más idóneo para alcanzar tal fin.

Corresponde destacar que por el Art. 3º de la Ley 24.065 establece que el transporte y la distribución de electricidad deben ser realizados, prioritariamente, por personas jurídicas privadas a las que el Poder Ejecutivo les haya otorgado las correspondientes concesiones, de acuerdo a lo dispuesto por esa norma y por las Leyes 15.336 y 23.696. Luego, mediante el Art. 4º de la Ley 24.076 se dispone que el transporte y la distribución de gas natural deben ser realizados por personas jurídicas de derecho privado a las que el Poder Ejecutivo haya habilitado mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión, licencia o permiso, previa selección por licitación pública, con excepción de aquellos derivados de la aplicación del Art. 28 de la Ley 17.319 de Hidrocarburos.

En el Decreto 286/2025 se explica expresamente cómo será el proceso de enajenación de CITELEC, específicamente en el considerando y Art. 2° y 3° de norma.

PREGUNTA N° 366

ENERGÍA ARGENTINA S.A (ENARSA).

¿Cuáles son los datos concretos que demuestran la presunta inviabilidad de la gestión pública de ENARSA, considerando no solo su balance económico sino también su función estratégica en el sector energético? ¿Considera que al dejar en manos del sector privado - y posiblemente en capitales extranjeros - el control de áreas clave, tales como el sector energético (compra, venta y transporte de gas y electricidad), se garantizara la priorización del interés nacional y el bienestar social por sobre la mera rentabilidad económica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la gestión de Energía Argentina S.A. requiere aportes permanentes de parte del Estado nacional para cubrir el déficit de la empresa. El objetivo del proceso de privatización de Energía Argentina S.A. es justamente dejar en manos privadas las actividades del Estado nacional que se declararon por la Ley de Bases sujetas a privatización para incrementar la libertad económica, reducir el gasto público y aumentar la eficiencia del Estado.

En ese sentido cabe destacar que en los Estados Contables de la Empresa ENARSA 2023, el Estado nacional realizó aportes a la empresa por la suma aproximada de \$1.234.888.578.000. Con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa de manera eficiente y competitiva, resulta imprescindible promover e incrementar la incorporación de inversores privados, considerándose la privatización mediante la venta total de las acciones de Energía Argentina Sociedad Anónima como el medio más idóneo para alcanzar tal fin. El Estado no es empresario, es un rol que no le corresponde y que, cuando lo asumen, lo suele hacer con menor eficiencia.

Cuando se constituye Energía Argentina S.A., la empresa petrolera argentina YPF S.A. había sido vendida en su totalidad a REPSOL de España, por lo que el país se quedó sin petrolera de bandera, por ello, la intención del gobierno nacional en 2004 fue la de crear una empresa que pudiera representar los intereses públicos en la industria del petróleo y del gas lo que se plasmó en la ley 25.943, reservando para el Estado nacional el 53% del capital

El objeto social de ese entonces era básicamente el desarrollo de actividades de exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, así como generación, comercialización y transmisión de energía eléctrica. Las áreas en las que ENARSA podía desempeñarse eran las pertenecientes al Estado nacional, dado que el Artículo 124 de la Constitución Nacional estableció que los recursos naturales – entre ellos las áreas petroleras – son de propiedad de las provincias en las que se hallen ubicadas.

El Estatuto social fue modificado a lo largo de los años, por lo que al objeto se le sumaron otras actividades de muy distinta índole tales como servicio público de transporte y distribución de gas natural, (elaboración, procesamiento, refinación, compra, venta, permuta, importación y exportación); actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero y actividades relacionadas con hidrógeno y minería.

Ello dio lugar participaciones en diversas empresas en las que ENARSA tiene diversos porcentajes, con distinto éxito, así como también la incorporación de diversos activos a la misma ENARSA, lo que ha demandado la transferencia de partidas presupuestarias del Tesoro Nacional a la empresa, como por ejemplo el Gasoducto que vincula Tratayén en Neuquén con Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires, estos aportes del erario público se fueron incrementando a lo largo de los años.

Desde la caída de la exportación de gas boliviano debido a la disminución y/o falta de reservas del país hermano, ENARSA fue la empresa que por instrucciones del Poder Ejecutivo procedió a la importación de Gas Natural Licuado de diversos orígenes internacionales, lo que provocó saldos negativos de trascendencia.

Ahora la inversión de los productores locales de gas natural ha hecho que aumentara la producción doméstica del hidrocarburo, disminuyendo significativamente la importación de GNL.

Con lo expuesto se concluye que el rol pensado para ENARSA en sus orígenes se fue diluyendo, ya que se pensó que podría ser un productor energético de primera línea, con capacidad técnica y económica para solventar sus actividades, cuando en la realidad terminó siendo un vehículo de compra de gas natural para solventar la ineficiencia de los productores privados y así proveer gas natural a segmentos de demanda que en muchos casos no debieron ser subvencionados.

PREGUNTA N° 367

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN) - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL (SMN).

¿Podría indicar los detalles del proyecto de fusión entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) presentado a través del Ministerio de Defensa? ¿Qué motivos, fundamentos, y evaluaciones previas, han conducido a tomar la decisión de presentar un proyecto para fusionar el Instituto Geográfico Nacional y el Servicio Meteorológico Nacional? ¿Qué sucederá en caso que avance la fusión entre el IGN-SMN, con los puestos de trabajos de ambos organismos? ¿No considera que la fusión de dos organismos con misiones tan distintas como el SMN y el IGN podría implicar una pérdida de identidad, prestigio y eficacia en el cumplimiento de sus respectivas funciones? ¿Ha desarrollado el Poder Ejecutivo Nacional una consulta previa al Instituto Geográfico Nacional y al Servicio Meteorológico Nacional, acerca de su valoración respecto a la fusión? ¿Qué consideraciones se han tenido en cuenta para asegurar que la fusión del IGN con el SMN permitirá optimizar el uso del personal y eliminar la duplicación de esfuerzos y recursos, aun cuando los

perfiles profesionales, técnicos, equipamientos y tecnologías de ambos organismos son totalmente distintos? ¿No considera que la fusión del IGN - amparado por la Ley N.º 27.742 que en su artículo 3º establece que no podrá ser disuelto y que lo define como un ente descentralizado con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica - representa un avasallamiento al sistema republicano y a la institucionalidad?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°230 del presente informe.

PREGUNTA N° 368

CIENCIA	Y	TECNOLOGÍA.

¿Cuáles son los motivos por los cuales no se han efectivizado las altas pendientes de la Carrera de Investigador Científico (CIC) y los concursos de ingreso del Personal de Apoyo (CPA) que fueron realizados en 2023 en el CONICET y AGENCIA? ¿Existe un plan gubernamental para regularizar la situación de los científicos y científicas de CONICET Y AGENCIA con altas pendientes y garantizar la continuidad de la carrera en el país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 172 del presente informe.

PREGUNTA N° 369

CIENCIA	Y	TECNOLOGÍA.

¿Por qué motivos se han discontinuado las prórrogas de becas posdoctorales de CONICET y AGENCIA de la cohorte 2021-2024, a pesar de existir resoluciones previas que garantizaban su extensión? ¿Qué justificación tiene el gobierno para el incumplimiento en la asignación de becas doctorales y posdoctorales de CONICET y AGENCIA, según lo anunciado en la convocatoria de 2023? ¿Se prevé algún mecanismo para compensar la incertidumbre y la inestabilidad generada por estos recortes (incumplimientos en becas doctorales y posdoctorales, etc.) en la comunidad científica de CONICET y AGENCIA? ¿Por qué el Directorio del CONICET no respondió a los recursos de reconsideración presentados por postulantes a becas posdoctorales 2023? CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ¿Cuál es el plazo estimado para la resolución de estos recursos de reconsideración y la asignación efectiva de las becas de CONICET y AGENCIA? CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ¿Cuáles son los argumentos del Ejecutivo para la reducción drástica de becas doctorales y posdoctorales en las convocatorias 2023 y 2024 de CONICET y AGENCIA?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que El CONICET tiene la imperiosa necesidad de priorizar el sostenimiento de los sueldos de investigadores, de las becas en curso y de los proyectos vigentes para sostener de manera responsable y sustentable su funcionamiento.

En la medida en que las condiciones fiscales y macroeconómicas lo vayan permitiendo, se fortalecerá el sistema científico tecnológico; de forma

responsable, coordinada, y priorizando áreas estratégicas. Esto cabe también para el otorgamiento de prórrogas y de los ingresos a carrera.

Sobre los recursos de reconsideración de denegatoria de beca interna postdoctoral convocatoria 2023: se presentaron 231 recursos que fueron evaluados y resueltos. Quedan pendientes de decisión solamente 5. Los mismos fueron evaluados por la Comisión Asesora correspondiente y el Directorio solicitó ampliación de los fundamentos académicos de la evaluación realizada. Se encuentran en trámite de tratamiento por parte del Directorio del CONICET para resolver su aprobación o rechazo.

En la actualidad, se informa que la Agencia financia proyectos de investigación los cuales se encuentran habilitados a contar con becarios para la asistencia en las actividades realizadas en el marco de los proyectos. A estos becarios la Agencia abona de manera mensual y continua los estipendios correspondientes.

Se denomina Beca al estipendio que se otorga al beneficiario/a a título de promoción orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as y postgraduados/as, mediante la posibilidad de realizar el Doctorado o formación postdoctoral. La misma no implica relación de dependencia actual o futura.

De esta manera, la Agencia gestiona proyectos y en base a los resultados y tareas consignadas en sus bases y condiciones, se garantiza su ejecución.

PREGUNTA N° 370

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA.

¿Por qué no se han actualizado los montos de las becas de la Agencia I+D+i desde marzo, a pesar de los acuerdos paritarios? ¿Cuándo se efectivizarán los aumentos correspondientes y qué medidas se tomarán para garantizar que los y las becarios/as de CONICET y AGENCIA no sigan perdiendo poder adquisitivo?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que Los estipendios de los becarios de CONICET se han ido actualizando de acuerdo a las paritarias.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 369 del presente Informe.

PREGUNTA N° 371

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA.

¿Existe algún plan para garantizar la estabilidad laboral y contractual de los y las jóvenes investigadores/as en Argentina a mediano y largo plazo? ¿Qué recursos dispondrá el ejecutivo para retener a los investigadores e investigadoras en el país, ante la fuga de cerebros en curso?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 776 del presente informe.

PREGUNTA N° 372

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA.

¿Qué estrategias están previstas para garantizar la presencia activa del Estado Nacional en las provincias argentinas, donde los institutos dependientes del CONICET y las Universidades Nacionales son motores de desarrollo local?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la red institucional del CONICET tiene una amplia cobertura a nivel nacional a través de 16 Centros Científicos Tecnológicos, 10 Centros de Investigación y Transferencia y 315 Unidades ejecutoras que aseguran una presencia activa en acciones y convenios con las autoridades provinciales y locales.

Se aclara que buena parte de esas Unidades Ejecutoras son institutos de doble o triple dependencia con Universidades o instituciones de las distintas provincias. La red institucional de CONICET trabaja activamente en investigación, en la resolución de problemas y la vinculación científico – tecnológica a nivel local y provincial.

PREGUNTA N° 373

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA.

¿Qué modelo de país propone el Gobierno si decide abandonar el financiamiento de la ciencia pública, desestimando áreas estratégicas como salud, energía, ambiente, defensa y tecnología?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 776 y N° 374 del presente informe.

PREGUNTA N° 374

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA.

¿Cómo pretende el Gobierno impulsar el desarrollo productivo y tecnológico si no hay una política activa de promoción, financiamiento ni articulación entre el sistema científico y el sector industrial?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología ha diseñado una Estrategia operativa que se enmarca en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología al 2030 con el objetivo de establecer un direccionamiento estratégico de los recursos, políticas e incentivos públicos en el sector. En este sentido se han priorizado 4 sectores entre los que se encuentran salud, energía y minería, agroindustria y economía del conocimiento.

Se implementará un sistema de evaluación de proyectos que considerará principalmente su potencial impacto en el tejido socioproductivo del país. Es

decir, los proyectos científico tecnológicos que reciban financiamiento público nacional deberán estar orientados a la generación de valor y crecimiento económico, acercar y unir la innovación y el desarrollo científico tecnológico a las principales cadenas productivas.

En este sentido, la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología destinará \$4.571.301,25 a 16 proyectos estratégicos con impacto concreto en las verticales priorizadas, en el marco de las Redes Federales de Alto Impacto. Se trata de iniciativas que cumplieron con todos los requisitos de rendición de cuentas, resultados comprobables y eficiencia en la ejecución.

Este Gobierno no va a financiar estructuras ineficaces ni proyectos alejados de las necesidades del país.

Asimismo, se buscará promover la creación de las Empresas de Base Científico – Tecnológica y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

PREGUNTA N° 375

CIENCIA	Y	TECNOLOGÍA.

¿Cuál fue el criterio técnico-científico utilizado por la Jefatura de Gabinete de Ministros para justificar la transformación del Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) en un organismo desconcentrado, considerando su rol estratégico en el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad? ¿De qué manera garantiza el Poder Ejecutivo que la modificación del estatus jurídico del BNDG no afectará su autonomía técnica ni su capacidad de operar con independencia de los poderes del Estado, especialmente ante requerimientos del Poder Judicial? ¿Qué mecanismos de participación y consulta con organizaciones de derechos humanos, universidades públicas y especialistas en genética forense se llevaron adelante antes de impulsar esta reforma estructural del Banco Nacional de Datos Genéticos? ¿Cuál es la evaluación presupuestaria concreta que respalda la afirmación de que esta transformación implicará una reducción del gasto público, y qué proporción del presupuesto del Banco Nacional de Datos Genéticos representa el ahorro proyectado? ¿Qué medidas se tomarán para asegurar la transparencia y la idoneidad científica en los concursos públicos de oposición y antecedentes que designarán a las nuevas autoridades del Banco Nacional de Datos Genéticos, y quiénes integrarán los jurados evaluadores? ¿Por qué motivo no se remitió al Congreso de la Nación un proyecto de ley para modificar las funciones, estructura y dependencia jerárquica del Banco Nacional de Datos Genéticos, tratándose de un organismo creado por ley y con funciones sensibles en materia de memoria, verdad y justicia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 201 del presente informe.

PREGUNTA N° 376

DERECHOS HUMANOS

Frente al recorte presupuestario en partidas destinadas al funcionamiento del Museo Sitio de Memoria ESMA y otros espacios de memoria en 2024, y la completa ausencia de asignación de recursos para 2025; así como el despido de trabajadores, el cierre de programas educativos y culturales, y la paralización de actividades esenciales vinculadas a la memoria, la verdad y la justicia; y ante la gravedad institucional que supone la desarticulación de políticas públicas consolidadas por ley y por tratados internacionales en materia de derechos humanos, le solicito informe sobre los siguientes puntos. ¿Puede detallar los fundamentos técnicos y políticos que justifican el recorte del 88% del presupuesto del Museo Sitio de Memoria ESMA y del 92% en la partida para la puesta en valor de espacios de memoria durante 2024, y la ausencia total de partidas asignadas para 2025? ¿Cuál fue el criterio utilizado por el Poder Ejecutivo para considerar prescindibles estos fondos, pese a que los sitios de memoria son una obligación del Estado en el marco de acuerdos internacionales de derechos humanos suscriptos por Argentina? ¿Cómo justifica el Gobierno el incumplimiento de la Ley 26.691, que establece la protección y preservación de sitios de memoria como política de Estado, declarada de interés público? ¿Tiene presente el Jefe de Gabinete que el Estado argentino tiene compromisos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que lo obligan a mantener políticas activas de memoria y reparación? ¿Considera que estos recortes podrían generar responsabilidad internacional del Estado argentino? ¿Qué destino tuvo el personal especializado despedido de la Secretaría de Derechos Humanos y los distintos sitios de memoria? ¿Qué evaluación institucional se hizo del impacto de estas desvinculaciones en la gestión de archivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la capacidad crediticia en el Programa 26 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad Específica 10 - Custodia del Archivo Nacional de la Memoria, Museo sitio ESMA, y Ente espacio para la Memoria, resulta de las prórrogas del presupuesto 2023 para el ejercicio 2024 y 2025. Dichas partidas presupuestarias no presentan recorte y se ven incrementadas en un 228% en relación al ejercicio 2023, por una asignación de créditos para el Ente Espacio para la Memoria durante el ejercicio 2024 de \$ 2.804 millones.

Programa/Actividad	Clase de Gasto	Crédito Presupuestario
Programa 26 – Derechos Humanos. Actividad 10	Inciso 1 Gastos en Personal	\$ 123.585.329
	Inciso 3 Servicios no personales	\$ 12.000
	Inciso 5 Transferencias	\$ 3.908.666.637
Total		\$ 4.032.263.966

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa

Por otra parte, se informa que el Estado Argentino sigue cumpliendo con sus obligaciones sosteniendo los sitios y espacios de memoria. Prueba de ello son las innumerables obras que bajo control de los Jueces Federales que intervienen en las distintas causas se están llevando a cabo en el marco de ese mantenimiento. De ningún modo se está incumpliendo con lo previsto en la Ley 26.691.

Asimismo, se informa que la reducción en el número de empleados fue consecuencia de una estricta evaluación de funciones y en relación al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

PREGUNTA N° 377

DERECHOS

HUMANOS

Frente a la decisión del Gobierno Nacional de trasladar a los represores condenados por delitos de lesa humanidad a la Unidad 34 de Campo de Mayo, lugar donde funcionó un centro clandestino de detención y aún se investigan crímenes del terrorismo de Estado. ¿Cuál es el fundamento jurídico, humanitario o de gestión penitenciaria que justifica el traslado de represores condenados por delitos de lesa humanidad desde cárceles comunes al predio militar de Campo de Mayo, sitio emblemático del terrorismo de Estado, donde aún existen causas judiciales abiertas por enterramientos clandestinos y desapariciones? Además, ¿cómo explica el Gobierno que estos condenados ahora gocen de condiciones de detención privilegiadas, como celdas individuales, acceso a canchas de tenis, talleres culturales y comunicaciones virtuales, en contraste con el principio de igualdad ante la ley y la necesidad de cumplir las penas en cárceles comunes y efectivas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 682 del presente informe.

PREGUNTA N° 378

PUEBLOS

ORIGINARIOS

1. Considerando la Resolución 979/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la función de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA para coordinar la implementación de las reparaciones, ¿podría confirmar si la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS –CASO COMUNIDADES INDÍGENAS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LHAKA HONHAT (NUESTRA TIERRA) VS. ARGENTINA” se encuentra actualmente en pleno funcionamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos? En caso afirmativo, ¿podría detallar su estructura y recursos humanos asignados para asegurar su operatividad?
2. En relación con el Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026 formulado por la Unidad Ejecutora, y tomando como referencia el último informe de cumplimiento de sentencia remitido al área de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 7 de febrero de 2023, ¿cuál es el grado de avance general y específico de las

acciones previstas en dicho plan hasta la fecha, detallando los puntos que han sido efectivamente cumplidos y aquellos que presentan demoras?

3. Respecto al punto de la sentencia relativo a la realización de publicaciones y transmisiones radiales (párrafos 348 y 349), que se encuentra en estado de cumplimiento parcial, ¿qué acciones concretas y difundidas se han llevado a cabo para avanzar en la difusión del resumen oficial de la sentencia, tanto en las lenguas de las comunidades indígenas víctimas como en español, garantizando su accesibilidad y comprensión?

4. En cuanto al Punto Resolutivo 7 de la sentencia, que establece la obligación de delimitar, demarcar y otorgar un título que reconozca la propiedad de las 132 comunidades indígenas víctimas, ¿cuál es el estado de avance actual?

5. Referido al Punto Resolutivo 9 de la sentencia, concerniente al traslado de la población criolla fuera del territorio indígena, ¿podría informar sobre el estado de avance de esta obligación? ¿Qué garantías se están brindando para resguardar los derechos de acceso a tierras adecuadas, asistencia técnica y capacitación para la realización de actividades productivas para la población criolla en proceso de reubicación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad ejecutora especial temporaria “Unidad para la ejecución de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –caso comunidades indígenas miembros de la asociación Lhaka Honhat (nuestra tierra) vs. Argentina” (UEN) se encuentra en funcionamiento, contando en la actualidad con los recursos y apoyo de los 4 agentes de la Dirección Nacional de Coordinación Estratégica y Planificación Federal y con 2 agentes de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Derechos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos.

Por otra parte, se informa que el Plan cuenta con un total de 80 iniciativas de las cuales a la fecha se ha cumplido con el 15% de ellas; 13,75% se encuentran parcialmente cumplidas; 37,5% en proceso de ejecución y 33,75% se trata de acciones continuas que desarrollan los distintos organismos nacionales en el territorio sujetas a la ejecución de la sentencia.

Entre las iniciativas cumplidas se encuentran la aprobación del Protocolo para la Actuación conjunta en los casos de desapoderamiento o turbación de tierra, la implantación de pasturas, la instalación de sistemas de riegos y otros proyectos productivos, la finalización del Proyecto “Por una alimentación debida”, la producción de materiales educativos y la revisión de contenidos para la formación docente, la elaboración del muestreo e informe sobre la calidad del agua subterránea de los pozos existentes, entre otras.

Cabe recordar que el Plan tiene como plazo de ejecución hasta fines del año 2026.

Respecto al punto de la sentencia relativo a la realización de publicaciones y transmisiones radiales, el Ministerio de Justicia informa que se ha dado cumplimiento a esta manda y se acreditará debidamente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la presentación del próximo informe.

“El 16 de abril del corriente, RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO mediante Nota NO-2025-40198739-APN-DERN#RTA informó

que "(...) el día 2º de Marzo de 2025 a través de nuestra emisora LRA25 RN Tartagal, mediante su frecuencia de AM 540 Khz, en el horario de 09:00 a 11:00hs se dio difusión del resumen oficial de la sentencia -elaborado por la propia Corte- en español y en las lenguas de las comunidades indígenas, en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, en la Provincia de Salta.

Asimismo, se informa que el proceso de traslado de la población criolla guarda relación con el desarrollo de las acciones vinculadas a la delimitación y demarcación antes mencionada.

En lo que respecta a las actividades productivas, algunas de ellas se han cumplido en el marco del Plan de Trabajo y Acción a través de los proyectos desarrollados con el INAI, el entonces Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

Por otra parte, la Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, en relación al punto 4, la implementación de los acuerdos entre partes para la resolución de la controversia territorial que suscitó la sentencia, se desarrolla a través de Convenios entre el Gobierno Nacional (a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) y el Gobierno de la Provincia de Salta, denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE RESIDEN EN LOS EX LOTES FISCALES 55 Y 14 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE SALTA". Ya se suscribieron 3 convenios, alcanzándose una meta de cobertura del 85%. El presupuesto asignado en el último convenio para la ejecución del mismo es de \$211.550.000.

PREGUNTA N° 379

PUEBLOS ORIGINARIOS- MINISTERIO DE JUSTICIA
El 6 de febrero de 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia en el Caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina", mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del país por la violación de distintos derechos de 132 comunidades indígenas que habitan los lotes conocidos como "lotes fiscales 14 y 55 del Departamento Rivadavia, de la Provincia de Salta". 1. Conforme al Punto Resolutivo 13 de la sentencia, sobre la creación de un fondo de desarrollo comunitario, ¿se ha logrado establecer los objetivos puntuales de este fondo en forma conjunta con las comunidades víctimas, tal como lo establece el considerando 339? ¿Cuál es el estado de avance de su implementación, qué recursos se han asignado y ejecutado a tal fin, y cómo se asegura la participación efectiva de las comunidades en su gestión? 2. En relación con el Punto Resolutivo 8 de la sentencia, que impone la obligación de garantizar la consulta previa, libre e informada antes de la realización de actos, obras o emprendimientos en territorio indígena, ¿qué metodología se está aplicando para la realización de estas consultas, garantizando el consentimiento de las comunidades? ¿Podría detallar el calendario de reuniones con representantes indígenas y los mecanismos establecidos para documentar y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y su efectiva implementación en el periodo 2024-2025? 3. Respecto a los informes semestrales establecidos en el Punto Resolutivo 17,

¿podría brindar un detalle acabado sobre la rendición de estos informes, incluyendo las fechas de presentación durante el periodo 2024? . 4 En cumplimiento de los Puntos Resolutivos 11 y 12 de la sentencia, referidos a la identificación de situaciones críticas de falta de acceso al agua potable y la implementación de un plan de acción para su provisión, ¿qué acciones concretas se han adoptado para garantizar el acceso al agua segura en las comunidades? Solicitamos se detallen los estudios realizados, las obras de infraestructura planificadas o en ejecución, las fuentes de financiamiento asignadas y los mecanismos de participación de las comunidades en la formulación y supervisión de estas medidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el párrafo 339 de la seentencia en el Caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina" establece que los objetivos puntuales de dicho Fondo deben ser determinados por las propias comunidades. En el mes de noviembre de 2020, ellas solicitaron una prórroga del emplazamiento respectivo. El entonces Presidente del Tribunal mandó rechazar esa solicitud y una análoga formulada por el Estado, con sustento en la inapelabilidad del fallo (conf. art. 67 de la Convención Americana). A la fecha, las comunidades aún no han planteado los objetivos puntuales del Fondo a crearse.

El Ministerio de Justicia informa además que, a la fecha, desde el Estado Nacional no se ha realizado ninguna consulta libre previa e informada (CLPI), en virtud de no existir ningún proyecto que amerite su realización.

Sin embargo, para el caso que debiera llevarse a cabo una CLPI, no solamente se cuenta con la experiencia de la consulta realizada en el 2022, sino también con documentos elaborados tanto por los peticionarios como por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que coadyuvarán a la consecución de un mecanismo consensuado entre las partes.

Durante el 2024, la entonces Secretaría de Derechos Humanos realizó una reunión con los peticionarios el 25 de septiembre; y desde distintas áreas del Estado nacional se han realizado visitas *in loco*, entre las últimas la del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas la semana del 23 de mayo del corriente y la de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la semana del 13 de mayo también del corriente año.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia informa que se elaboraron desde la entonces Secretaría de Derechos Humanos los siguientes informes para ser remitidos a la CORTE IDH:

Mediante NO-2024-40191612-APN-SDDHH#MJ del viernes 19 de abril de 2024 se informó que quien desarrollaría interinamente las funciones del Titular de la Unidad Especial Temporal denominada "Unidad para la Ejecución de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina", creada por Resolución 979/2021-APN- MJ y prorrogada por Resolución No. 960/2023-APN-MJ, sería el Secretario de Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, se remitieron los informes elaborados por el MINISTRO DEL INTERIOR -INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI)-, por las autoridades de la Provincia de Salta respecto estado

de situación en Territorio y por el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) denominado “Primer relevamiento hidroambiental y monitoreo de agua subterránea en los ex-lotes fiscales 14 y 55, en el marco del plan de acción de INA dentro de la causa comunidades indígenas miembros de la asociación Lhaka Honhat (nuestra tierra) vs. Argentina”.

Asimismo, por NO-2025-13810942-APN-SDDHH#MJ del viernes 7 de febrero de 2025 se remitió un Informe (IF-2025- 13643353-APN-SDDHH#MJ) – que tuviera adjunto 18 anexos- donde se analizó la implementación y seguimiento de las iniciativas delineadas para el cumplimiento de la citada sentencia, en el marco del “Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026”; (en adelante “Primer Plan de Trabajo y Acción” o “PPTYA”), presentado por la República Argentina a la Honorable Corte en julio de 2023. Ello, de acuerdo con la prórroga concedida en la Nota CDH-3-2018/307 de fecha 2 de septiembre de 2024.

Finalmente, por NO-2025-33370787-APN-SDDHH#MJ del lunes 31 de marzo de 2025 se complementó este informe presentado en febrero con 6 anexos individualizados que robustece los avances en el cumplimiento de la sentencia.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía informa, respecto del punto 4, que durante los años 2024 y 2025 se culminó con la construcción de las cisternas financiadas por UNOPS (Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos). Se trata de un Programa en ejecución en la órbita de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) del ex Ministerio de Obras Públicas.

A través de la UNOPS, mediante el Programa 20313 de Mejoramiento de la Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible, se construyeron 75 sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia para 12 comunidades indígenas. La zona del proyecto corresponde al Municipio de Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta. A la fecha, el avance de obra general alcanza un total de 96,96%.

PREGUNTA N° 380

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

En el informe 141, ante una consulta sobre el desfinanciamiento y el despido de 54 profesionales del Programa Cambio Rural, una política sostenida durante 30 años que asesoraba al sector de pequeños y medianos productores y productoras agropecuarias, el Poder Ejecutivo alegó que estas funciones serían absorbidas por el INTA ya que existía una superposición de tareas. Indique en qué programas del INTA y con cuántos profesionales a cargo se continuó con el asesoramiento y acompañamiento de los 727 grupos de pequeños y medianos productores/as de alimentos para el mercado interno, en su mayoría dedicados a la ganadería bovina, la apicultura y la horticultura. ¿Cuales son las conclusiones del informe del Estado de Situación del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesino indígena (INAFCI) que se encontraba aún en proceso de revisión por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio y del Ministro de Economía en noviembre del año 2024, de acuerdo a la respuesta del Poder Ejecutivo en el informe 141? Remita los resultados recabados hasta el presente por la auditoría iniciada conforme los términos del decreto 285/24 que decidió la intervención del INAFCI por un lapso de noventa días en abril de 2024;

mencione los criterios adoptados para el desmantelamiento y para el despido de los 900 técnicos y técnicas de todo el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Programa “Cambio Rural” no ha sido interrumpido. Sin embargo, se registraba duplicidad de funciones entre los técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y los técnicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, abocados a los mismos proyectos del programa. Ante esta situación, al vencimiento de los contratos de servicios, se decidió la no renovación de algunos de ellos, ya que el INTA cuenta con técnicos calificados para continuar con aquellos proyectos en ejecución.

En este sentido, el INTA informa que tiene registrados casi 300 grupos de Cambio Rural que siguen activos y financiados, principalmente, por sus propios integrantes como sucedía cuando se creó el programa en los años 90's y con diferentes niveles de aporte del área de extensión del INTA según grupo y región.

Respecto al informe de la intervención del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), se menciona que el mismo se encuentra actualmente bajo análisis y revisión, motivo por el cual los resultados finales no se encuentran disponibles a la fecha.

PREGUNTA N° 381

SALUD.

Informe sobre los siguientes puntos relativos al cumplimiento de la Ley N° 27.675 DE RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL -ITS- Y TUBERCULOSIS -TBC, ante la segunda prórroga del Presupuesto General Nacional– ejercicio 2023, establecido mediante Decreto 1131/24, que supone un recorte del 75,72 por ciento. Cuáles son los mecanismos de actualización presupuestaria previstos por el Poder Ejecutivo para garantizar la plena aplicación de la Ley N.º 27.675, considerando el recorte del 75,72 % contemplado en la segunda prórroga del Presupuesto Nacional? ¿Qué fondos actualizados han sido asignados para los programas y estrategias sanitarias previstas en el artículo 3.º de la Ley N.º 27.675? ¿Qué programas y qué monto presupuestario están destinados específicamente a la prevención, detección y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), en el contexto del aumento sostenido de casos y los nuevos casos anuales reportados? ¿Qué nuevas estrategias públicas de salud se están implementando para prevenir, detectar tempranamente y tratar las ITS, con el objetivo de frenar el incremento significativo de casos? Cantidad total de preservativos, reactivos y test de vih enviados a cada provincia y para cuanto tiempo alcanza según estimaciones. Especifique cual es la fecha de último envío a las provincias ?Cuál es la frecuencia/periodicidad de envío . Cuáles son los criterios de asignación/ distribución para cada una de las diferentes provincias. Amplíe la información respecto a la provincia de Salta.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación al presupuesto para garantizar la implementación de la Ley 27.675, se adjunta reporte emitido por el Sistema e-SIDIF para el presupuesto 2025, por actividad:

Listado de crédito y ejecución

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud			23,473,293,565	59,792,293,565
	2025		Ministerio de Salud			23,473,293,565	59,792,293,565
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			23,473,293,565	59,792,293,565
310	2025	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	41	Asistencia, Prevención, Vigilancia e Investigación en VIH e Infecciones de Transmisión Sexual	21,057,313,846	54,405,313,846
				42	Prevención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual	34,676,409	34,676,409
				46	Prevención y Control de las Hepatitis Virales	1,035,249,554	4,006,249,554
				47	Prevención y Control de la Tuberculosis	1,346,053,756	1,346,053,756
Totales Generales						23,473,293,565	59,792,293,565

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto destinado a la prevención, detección y tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en Argentina para 2025, según el proyecto de ley de presupuesto, corresponde a la asignación para el Programa 22, que abarca la respuesta al VIH, ITS, hepatitis virales, tuberculosis y lepra. Esto impacta directamente en la adquisición de medicamentos, insumos esenciales y estrategias de prevención, así como la distribución de preservativos que actualmente es una estrategia compartida con la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva.

En cuanto a preservativos, el último envío se realizó en agosto de 2024, mediante la siguiente distribución:

Provincia	Cantidad enviada de preservativos (en unidades)
Buenos Aires	40608
CABA	79776
Catamarca	31968
Chaco	21024
Chubut	58752
Córdoba	113184
Corrientes	55296
Entre Ríos	78912
Formosa	24768
Jujuy	96768
La Pampa	0
La Rioja	34272
Mendoza	72288
Misiones	23904
Neuquén	60192
Río Negro	53568
Salta	58752
San Juan	58752
San Luis	129888
Santa Cruz	24768
Santa Fe	149184
Santiago del Estero	57888
Tierra del Fuego	24768
Tucumán	65088
Total	1.414.368

Por último, en referencia a distribución de reactivos y test de diagnóstico de VIH, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 302 del presente informe.

PREGUNTA N° 382

SALUD

¿Qué políticas públicas y qué partidas presupuestarias se han destinado para garantizar el cumplimiento del artículo II – Derechos y Garantías – de la Ley N.º 27.675? ¿Qué inversión presupuestaria se ha asignado a la investigación y desarrollo de tecnologías locales necesarias para la aplicación efectiva de la Ley N.º 27.675? Dada la relevancia de las organizaciones de la sociedad civil en la

intervención territorial y el acceso a la salud, ¿cómo prevé el Gobierno Nacional articular y apoyar el trabajo de las organizaciones en la implementación de políticas de salud pública relacionadas con el VIH y las ITS, especialmente en el contexto de reducción del gasto público?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la articulación entre el gobierno nacional y las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de políticas de salud pública relacionadas con el VIH y las ITS está respaldada por la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis 27.675. Esta ley establece un enfoque intersectorial y reconoce la participación activa de las organizaciones en el diseño e implementación de estrategias de salud.

Uno de los mecanismos clave para esta articulación es la Comisión Nacional de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, creada por la misma ley. Esta Comisión tiene la función de coordinar acciones entre el Estado y diversos actores, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, para garantizar el acceso universal y de calidad a los servicios de salud, fortalecer la prevención y mejorar la adherencia a los tratamientos.

En cuanto al presupuesto en cumplimiento de la Ley 27.675, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 381 del presente informe.

PREGUNTA N° 383

HÁBITAT

Y

VIVIENDA

1. Si el argumento para la eliminación de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda es la reducción del gasto público, ¿qué “ahorro” efectivo representa esta medida en términos presupuestarios y cómo se compensará la pérdida de personal calificado en la ejecución de políticas habitacionales - urbanas?
2. Qué evaluación se realizó sobre el impacto que tiene la paralización de obras habitacionales en curso debido al desmantelamiento de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, ¿y qué plan específico tiene el Gobierno para garantizar la continuidad de estos proyectos?
3. ¿Cómo se prevé gestionar las consecuencias económicas , sociales de la interrupción de obras de vivienda, considerando los contratos vigentes con empresas constructoras, la posible litigiosidad y el perjuicio para las familias que esperaban acceder a una solución habitacional?
4. ¿Qué estudios tienen del impacto acerca de la reducción/paralización de políticas habitacionales a la planificación urbana y al acceso a la vivienda para sectores vulnerables, considerando que la arquitectura social busca garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible de las ciudades?
5. Dado que la arquitectura social no solo implica la construcción de viviendas, sino también el diseño de espacios comunitarios e infraestructura básica, ¿qué estrategias implementará el Gobierno para evitar que la ausencia de inversión en estos proyectos profundice la segregación urbana y el déficit habitacional?
6. ¿Cómo planifica concluir las viviendas paralizadas y de qué manera se compensarán a las familias afectadas en las diferentes provincias ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la supresión dispuesta mediante el Decreto 70/2025, se enmarca en una estrategia integral del Gobierno Nacional orientada a racionalizar el funcionamiento del Estado, priorizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la sostenibilidad fiscal. Si bien el ahorro efectivo en términos presupuestarios incluye múltiples variables, puede afirmarse que la medida generó una reducción significativa del gasto, no sólo por la eliminación de estructuras y cargos jerárquicos, sino también por la no renovación de contratos temporales y el redireccionamiento de partidas operativas.

En ese sentido, la Secretaría de Obras Públicas asumió la responsabilidad del entendimiento, cierre, finalización y/o transferencia de los programas y proyectos que se encontraban en ejecución.

En ese marco, el Gobierno nacional se encuentra avanzando en la suscripción de convenios de traspaso de obras con diversas jurisdicciones, a fin de que las provincias puedan asumir la ejecución, continuidad o cierre administrativo de proyectos iniciados en años anteriores. Esta herramienta, que contempla las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestarias de cada caso, permite ordenar la transición de responsabilidades, atendiendo tanto a la transparencia en la gestión como a la realidad fiscal actual. En esta línea, corresponde mencionar la entrada en vigencia del Decreto 969 del 30 de octubre de 2024, que crea el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado nacional y las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de extinguir, total o parcialmente, las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas.

En este contexto, la política habitacional actual se construye a partir del diálogo con las jurisdicciones provinciales, de acuerdo con sus necesidades particulares, y en función de los acuerdos marco de colaboración en materia de vivienda referidos, incluida la Provincia de San Juan.

En lo que respecta específicamente a la Provincia de San Juan, se informa que no se han iniciado nuevos proyectos habitacionales con financiamiento nacional bajo la actual administración.

PREGUNTA N° 384

HÁBITAT

Y

VIVIENDA

Acerca de las obras y/o viviendas paralizadas en los diferentes programas, cuales son los plazos previstos de finalización, cierre o transferencia de los siguientes Programas. Especifique su distribución geográfico (por localidades/provincias) y la cobertura poblacional específica que alcanza cada operatoria: PROCREAR I y II. Casa Propia. Reconstruir. PROMEBA (Programa Mejoramiento de Barrios). PNASU (Plan Nacional de Suelo Urbano): lotes con infraestructura. Casa Activa. Habitar Comunidad. Programas de autoconstrucción Caritas. PHAYS y PIH (Programas de Hábitat y Suelo Urbano). PROMAF (Mejoramiento de Asentamientos Fronterizos).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto a los Programas CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO y sus subprogramas CASA ACTIVA, HABITAR

COMUNIDAD, AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CÁRITAS; RECONSTRUIR, y el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, que se encuentran en análisis las medidas a los efectos de proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales para su terminación a través del financiamiento propio.

Con respecto al PROCREAR, se está procediendo según lo dispuesto en el Decreto 1018/2024 para su liquidación, encontrándose en estudio los proyectos de convenios mencionados para la continuación de gestión de créditos, disposición y administración de los bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los predios afectados al programa se ha procedido a la solicitud de tasaciones de los mismos al Tribunal de Tasaciones de la Nación y al análisis de transferencias en dicho marco legal.

En cuanto a los Programas PROMEBA, PHAYS, PIH y PROMAF, se encuentran en evaluación distintas alternativas para la finalización de las obras, ya sea por parte del Estado nacional o a través de su transferencia a los gobiernos provinciales o locales, quienes podrían completarlas con financiamiento propio. El detalle de los Programas con financiamiento de organismos multilaterales de crédito se acompaña en el Anexo.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 384 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 385

HÁBITAT Y VIVIENDA

Habiéndose disuelto los fondos fiduciarios Procrear y Vivienda social

1. ¿Cuál es el presupuesto para dar continuidad a las obras según corresponda?
2. ¿Cuál es el patrimonio en liquidación?
3. ¿Quién es el liquidador?
4. ¿Cuál es el pasivo y el activo?
5. Identifique los juicios o reclamos iniciados contra el Estado Nacional de todos los programas de la ex Secretaria de Desarrollo Territorial Hábitat y Vivienda.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que mediante el Decreto 2015/2024, Artículo 1, se designó a dicho organismo como fiduciante en representación del Estado nacional en todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado nacional, ejerciendo en ese carácter la dirección y conducción de dichos fondos fiduciarios.

Por su parte el Decreto 1018/2024, disolvió el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar) creado por el Decreto 902 del 12 de junio de 2012 y su modificatorio, disponiendo en su Art. 2, que el Ministerio de Economía debe realizar todos los actos necesarios para su liquidación.

En el mismo sentido, el Decreto 6/2025 procedió a la disolución del FONDO FIDUCIARIO PARA LA VIVIENDA SOCIAL, creado por el Art. 59 de la Ley 27.341, disponiendo que quedan vigentes las obligaciones de los fiduciarios de

los Fondos alcanzados por la presente medida, con el fin de asegurar la coordinación y producción de información, así como la ejecución de los actos relativos a la administración de la disolución y posterior liquidación.

Ambos procesos de liquidación se encuentran sujetos a las disposiciones determinadas por el Decreto 695/24 y por la Resolución 796/24.

Se han recibido reclamos contra el Estado nacional en el marco de los Programas del Ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, de los entes ejecutores de los programas Casa Propia Construir Futuro y sus subprogramas y el Programa Reconstruir sobre certificaciones presentadas, los cuales se encuentran en análisis a los efectos de determinar las acciones a seguir.

PREGUNTA N° 386

FONAVI (Fondo Nacional de la Vivienda). De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 24.464, y habiendo desmantelado los equipos profesionales y técnicos interdisciplinarios del área FONAVI (Fondo Nacional de la Vivienda), especialmente formados en la implementación de la metodología para el relevamiento secuencial, comparativo, y estadístico de los registros que dan cuenta del cumplimiento del mencionado artículo desde el año 1995 a la fecha. ¿Cómo se les dará continuidad a esos registros, atento a que la mencionada Ley establece auditorías anuales, que son de cumplimiento obligatorio, para ser elevados a las comisiones de vivienda de ambas cámaras legislativas para la información y el análisis respecto del cumplimiento y uso del fondo en cada jurisdicción? Cabe destacar que las mencionadas auditorías constituyen una herramienta fundamental para la previsibilidad del Sistema Federal de la Vivienda a fin de proyectar y planificar futuras inversiones en las respectivas jurisdicciones. Además de ser la única fuente que recopila toda la información de los 24 organismos ejecutores del país representados por los Institutos Provinciales de Viviendas que adhirieron a la ley y que son material de consulta permanente, citados en publicaciones especializadas de Organismos Internacionales, Cámaras empresariales, Gremios y Universidades nacionales e internacionales, entre otros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, conforme el Artículo 6 del Decreto 70/2025, se incorporan dentro de los objetivos de la Secretaría de Obras Públicas entender en todo lo relativo a programas y proyectos en materia de desarrollo territorial, hábitat y vivienda, por lo que el equipo técnico dependiente de esta Secretaría dará continuidad al registro de auditoría anual, orientada a verificar la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, a los fines de ser elevados a las Comisiones de Vivienda de ambas Cámaras Legislativas.

PREGUNTA N° 387

FISU - Fondo de Integración Socio Urbana. Considerando la disolución del Fondo de Integración Socio Urbana. El informe de la SIGEN detalla que el FISU presenta "diversas falencias que afectan al ambiente de control interno imperante en la gestión del Fondo", incluyendo la

falta de un sistema integral de seguimiento, debilidades en los procesos de contratación, demoras en la ejecución de obras y retrasos en las rendiciones de cuentas. El mismo informe, sin embargo, incluye recomendaciones específicas para subsanar estas debilidades. 1. ¿Por qué el Gobierno Nacional optó por la derogación completa del programa, en lugar de implementar las acciones correctivas y de fortalecimiento institucional recomendadas por la Sindicatura General de la Nación para asegurar su correcta gestión y el cumplimiento de sus objetivos? 2. La Constitución Nacional, así como diversos tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), garantizan el derecho a una vivienda adecuada y a un nivel de vida digno. El programa FISU, por su naturaleza, apuntaba a la materialización de estos derechos para poblaciones vulnerables. ¿Qué evaluación rigurosa realizó el Gobierno Nacional sobre el principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos al decidir derogar un programa que buscaba garantizar el acceso a la integración socio-urbana? ¿Cómo se justifica esta medida regresiva si no se demuestran razones imperiosas, de tal magnitud que imposibiliten la continuidad del programa incluso con reformas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Integración Socio Urbana, que el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), como tal, no representa un “Programa” sino un esquema de financiamiento específico para una política pública.

Dicha política pública se encuentra enmarcada en la Ley 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana, la cual a la fecha se encuentra en plena vigencia.

En el marco del proceso de reestructuración del Estado Nacional, se informa que las áreas competentes se encuentran abocadas al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 312/2025, que establece la disolución del Fideicomiso “Fondo de Integración Socio Urbana” (FISU).

Dicho proceso se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución 796/2024, que aprueba las “Medidas para la liquidación de los fondos fiduciarios disueltos”, y contempla un procedimiento específico para garantizar una transición ordenada y transparente.

En este contexto, y una vez finalizada la etapa de liquidación del FISU, se evaluarán las posibilidades de financiamiento y continuidad de las obras a través de fuentes presupuestarias o instrumentos ejecutivos alternativos, en función de las prioridades definidas por las autoridades competentes y la disponibilidad de recursos.

Finalmente se señala que el derecho a una vivienda digna se garantiza mediante una política habitacional articulada con las provincias, basada en acuerdos de colaboración y adaptada a las necesidades locales, conforme al Decreto 70/2025.

Por otro lado, dicho Fondo fue disuelto por el Artículo 1 del Decreto 312/2025. Luego de ello y, durante el presente mes de junio de 2025, recayó sentencia interlocutoria en los autos caratulados como “CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL -PODER

EJECUTIVO Y OTRO s/AMPARO COLECTIVO” (FLP 15854 / 2024) que en losustancial resolvió: “Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y, en consecuencia, suspender los efectos y aplicación de lo dispuesto en los arts. 1, 4, 5 y 8 del Decreto n° 312/2025 y, en consecuencia, la liquidación de la totalidad del patrimonio que compone el Fondo de Integración Socio Urbana; todo ello en los términos del art. 13 de la ley 26.854, y hasta tanto se acredite fehaciente y efectivamente el cumplimiento de la manda judicial ordenada en las presentes actuaciones en fecha 15 de noviembre de 2024”.

Contra tal resolución, el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía interpuso recurso de apelación el cual fue concedido con efecto devolutivo.

Así las cosas, hasta tanto no se resuelva el recurso de apelación deducido y concedido las instrucciones de desembolso referentes al FISU seguirán tramitando por sus cauces naturales, con la intervención de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial (DNNP) de esta Secretaría en virtud de la existencia de un período no alcanzado por la suspensión cautelar dispuesta.

De modo ulterior, debe entenderse que desde el dictado de la medida cautelar la operatividad del FISU resulta ser plena, esto es: no existe restricción alguna a su funcionamiento en los términos en los que lo hacía con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 312/2025.

PREGUNTA N° 388

FISU - Fondo de Integración Socio Urbana. La eliminación de programas de este tipo deja a poblaciones ya vulnerables en una situación de mayor desprotección. 1. ¿Qué estudios de impacto sobre los derechos humanos de los beneficiarios actuales y potenciales de la integración socio-urbana fueron realizados antes de la decisión de derogar el FISU? ¿Se ha previsto cómo se garantizará el acceso a la vivienda digna y la mejora de las condiciones habitacionales para estas poblaciones tras la remoción del Fondo? 2.El informe de SIGEN destaca problemas como la adjudicación de obras a cooperativas sin antecedentes o en rubros distintos a la construcción, y la contratación de entidades geográficamente distantes, lo cual afecta la participación de los habitantes locales. Si estas eran las "distorsiones", ¿se consideró la posibilidad de fortalecer los mecanismos de control y auditoría interna para asegurar que las contrataciones se realizaban de manera transparente y eficiente, favoreciendo a las cooperativas locales y a los habitantes de los barrios populares, en lugar de eliminar la herramienta por completo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información requerida por Ud. puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 387 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, se informa que además de la SIGEN, desde la Subsecretaría de Integración Socio Urbana se ha requerido la realización otras auditorías internas con el objetivo de fortalecer los procedimientos administrativos e instancias de control.

PREGUNTA N° 389

FISU - Fondo de Integración Socio Urbana. La Ley 27.453 establecía la adjudicación de al menos un 25% de las obras a cooperativas de trabajo o grupos asociativos de la economía popular. El informe señala incumplimientos en este aspecto por parte de algunas Unidades Ejecutoras Gubernamentales. ¿Cómo se compatibiliza la derogación de un programa que fomenta la economía popular con la necesidad de generar empleo y desarrollo local en los barrios vulnerables, que se encuentran en una situación de precariedad aún mayor sin estos instrumentos? ¿Cuáles son los programas, políticas o instrumentos alternativos concretos que se tienen previstos o en curso para abordar la problemática de los barrios populares, garantizar el acceso a servicios básicos y la regularización dominial, y asegurar la participación de la comunidad en estos procesos, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos? ¿Cómo se financiarán estos nuevos instrumentos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 387 del presente informe.

PREGUNTA N° 390

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. Según un reporte de la Fundación Observatorio PyME, el primer trimestre de 2025, se detectó que las importaciones afectaron al 28% de las PyME manufactureras, y al 42% de las pymes industriales. La percepción de amenaza es “el valor más alto de la serie, superando a 2018 (40%), 2016 (39%), 2009 (36%) y 2008 (37%)”. En este contexto: Detalle la información oficial disponible sobre el proceso de sustitución de producción nacional por productos importados. Además, informe sobre el impacto esperado de este proceso en términos de producción y empleo a nivel nacional. Especifique qué estudios de impacto normativo sobre el sector PyME fueron considerados para la emisión de los siguientes actos administrativos: Resolución General AFIP 5582/2024: Eliminación de valores criterio para importaciones. Resolución General AFIP 5608/2024: Régimen de importaciones mediante courier. Decreto N° 236/2025: Rebaja arancelaria para productos textiles, de confección y calzado. Decreto N° 273/2025: Autorización para la importación de maquinaria agrícola usada. Informe sobre las medidas complementarias que se han adoptado o se prevé adoptar a corto plazo para equilibrar los efectos de las disposiciones mencionadas en el inciso anterior sobre el nivel de actividad del sector PyME, la utilización de la capacidad instalada y el empleo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la rebaja arancelaria establecida por el Decreto 236/2025 busca enmendar la desventaja relativa para Argentina, ocasionada por la falta de revisión del Arancel Externo Común (AEC) por parte del Consejo del Mercado Común (CMC), del Mercosur. La medida apunta a equiparar las condiciones de acceso a insumos y productos finales con las que rigen en otros Estados parte del MERCOSUR, y reducir los costos de producción para mejorar la competitividad de las empresas. Además, la medida busca

impactar en los precios de insumos y productos finales, para mejorar la eficiencia productiva nacional.

Como antecedente se cita la Decisión CMC 37/07, a través de la cual el Mercosur fijó niveles arancelarios incrementados para Argentina y Brasil: 26% para tejidos, 35% para confecciones y 35% para calzados. Estos aranceles debían revisarse en la Reunión Ordinaria del CMC en 2010, pero no fueron actualizados en tiempo y forma.

Posteriormente, la Decisión CMC 26/09 amplió las posiciones arancelarias. Estas alícuotas elevadas se aplicaron únicamente en Argentina y Brasil, mientras que el resto de los socios mantuvieron niveles inferiores, generando un incremento relativo en los precios internos.

En consecuencia, el Decreto 236/2025 equiparó regionalmente los precios de los bienes del sector, sin reducir el tratamiento arancelario originalmente establecido a nivel Mercosur, permitiendo que la población argentina acceda a condiciones similares a las de los demás Estados Parte.

Por su parte el Decreto 273/2025 se enmarca en el proceso de simplificación administrativa impulsado por el Gobierno, orientado a mejorar la eficiencia del Estado, facilitar el comercio y contribuir a la reactivación económica.

La importación de bienes usados ya estaba permitida bajo la normativa vigente, por lo que el decreto no crea un nuevo régimen, sino que suprime una instancia burocrática que generaba demoras, ya que la mayoría de los trámites eran finalmente aprobados, tras extensos tiempos administrativos, motivo por el cual mediante el Decreto mencionado se elimina la tramitación del Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU).

La eliminación del CIBU reduce costos y tiempos. Los sectores productivos se verán beneficiados al poder acceder a maquinaria y equipos usados a precios más competitivos, mejorando su productividad.

PREGUNTA N° 391

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
El decreto 339/2025, (BO 20/05/25) deroga artículos fundamentales de la ley 24.467 de "Promoción del Crecimiento y Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas" y casi la totalidad de la ley 25872, que creaba el programa Nacional de 'Apoyo al Empresariado Joven'. La medida busca profundizar la política de desregulación y reducción de la intervención estatal dispuesta por el Gobierno Nacional y argumenta que las funciones y programas derogados resultan "innecesarios" y generan una "contribución al interés general marginal". ¿Podría explicar en qué consistió la evaluación previa que llevó a esta conclusión, específicamente en términos de impacto presupuestario de mantener o eliminar estos programas y cómo se proyecta que esta eliminación contribuirá a las políticas de desarrollo a largo plazo del país, más allá de la desregulación? Dado que el fundamento central es la eliminación de "distorsiones de mercado", ¿podría detallar con evidencia concreta cómo cada uno de los programas derogados generaba efectivamente estas distorsiones y de qué manera su eliminación fomentará una mayor eficiencia y competitividad del mercado sin afectar negativamente a las PyMEs que no tienen las mismas capacidades que

las grandes empresas? El decreto 339/25 deroga artículos clave de la Ley PyMEs (Ley 24.467) que establecen el Sistema de Información MiPyME y Red de Agencias de Desarrollo Productivo (Arts. 12 y 13). Así, elimina herramientas esenciales para la recolección y difusión de información y la asistencia al sector empresarial: ¿Qué mecanismos alternativos ha previsto el Gobierno para que las PyMEs accedan a información comercial, técnica y legal crucial para su desarrollo? ¿Se evaluó el impacto a largo plazo de la falta de esta información y asistencia en la toma de decisiones estratégicas de las pequeñas empresas? La justificación de "distorsión de mercado" en este caso implicaría que la información y asistencia gratuita generan una desventaja competitiva. ¿Podría clarificar esta postura y cómo las PyMEs de menor tamaño, con recursos limitados, podrán suplir esta carencia sin una red de apoyo estatal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde los Ministerios de Desregulación y de esta cartera, se impulsó una medida que derogó programas e iniciativas comprendidas en la Ley 24.467 (Ley PyME) y 13 artículos de la Ley 25.872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven). Previamente, se realizó una evaluación técnica que concluyó que dichos programas se encontraban en desuso desde hacía varios años, incluso antes del inicio de la actual gestión.

Por ejemplo, la última convocatoria registrada en el marco de la Ley 25.872 se realizó en 2015. En cuanto a la Red de Agencias de Desarrollo Productivo (incorporada en una modificación de 2016 a la Ley PyME), el último antecedente de actividad estatal en dicho marco también data de ese año. Esto confirma que se trataba de disposiciones obsoletas. Cabe destacar que la Federación de Agencias de Desarrollo de la República Argentina, creada en 2014, continúa operativa y articulando acciones entre las distintas agencias del país. La medida adoptada no afecta su funcionamiento.

En la actualidad, los canales de interacción entre el Estado y las MiPyMEs se han modernizado. Durante esta gestión se lanzó el Centro de Ayuda PyME (CAP), un canal integral de atención que brinda soluciones ágiles ante trámites o consultas vinculadas a organismos del Estado Nacional. La atención se realiza por vía telefónica (0800-333-7963), correo electrónico (ayudapyme@produccion.gob.ar), formulario web de autogestión y, recientemente, a través del BOT TINA, lanzado el 30 de mayo de 2025. Todas las consultas son centralizadas mediante un sistema CRM, que permite derivación, seguimiento de cada caso y vinculación con los organismos correspondientes.

En relación con el acceso a información estratégica, se puso a disposición una serie de datos y recursos abiertos sobre PyMEs, emprendedores y el sector de economía del conocimiento. Asimismo, al inicio de la gestión se identificó al inicio una fuerte carencia de estadísticas confiables, mencionada por cámaras empresarias, empresas y gobiernos provinciales. Para abordar esta limitación, desde 2024 se publican documentos de trabajo, tableros interactivos y series descargables que permiten analizar la composición y el desempeño de estos sectores: <https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/estadisticas>

Por otra parte, se mantuvieron otros instrumentos de mayor escala e impacto. Cerca del 87% de los beneficios otorgados a PyMEs y emprendedores en los

últimos años provienen del Certificado PyME, el sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, entre otras iniciativas vigentes.

También se relanzó el LUFE (Legajo Único Financiero y Económico), una plataforma que centraliza la información contable, económica y financiera de las PyMEs. Su objetivo es facilitar el acceso de entidades financieras (bancos, SGR, ALyCs, FCI PyME y Fondos de Garantía Provinciales) al perfil crediticio de las empresas, siempre con autorización de estas. Esta herramienta mejora la inclusión financiera, reduce la carga administrativa de las PyMEs y promueve un entorno más competitivo entre financiadores, lo cual se traduce en mejores condiciones de crédito.

Por último, la mencionada distorsión del mercado la generaban la presencia de programas obsoletos o la multiplicidad de agencias y comisiones con funciones superpuestas. Esos programas ya estaban en desuso desde hace tiempo, y quedó claro que el status quo vigente no sirvió para aumentar la competitividad ni mejorar las condiciones para las PyMEs, sino lo contrario. Por ello, se busca avanzar hacia un modelo económico que promueva la desregulación y la eliminación de barreras, e incentive el libre mercado.

PREGUNTA N° 392

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El decreto 339/25 suspende la directiva destinada a fortalecer y racionalizar los recursos de organismos como INTA, INTI, Instituto de Tecnología Minera (INTEMIN) en relación con las PyMEs (Art. 14): ¿Cómo se alinea con una política de fomento a la innovación y la mejora tecnológica en el sector? ¿Se ha evaluado el impacto presupuestario de la reducción de la colaboración de estos institutos con las PyMEs y cómo se compensará esta pérdida de apoyo técnico y de investigación? ¿De qué manera el apoyo tecnológico y la transferencia de conocimiento de institutos públicos a las PyMEs distorsionaba el mercado? ¿No podría considerarse un incentivo necesario para la mejora de la productividad que de otra forma sería inalcanzable para muchas PyMEs? El Decreto 339/25 desarticula un programa que buscaba optimizar la vinculación entre PyMEs proveedoras y grandes empresas, incluyendo al propio Estado (Arts. 16 y 17): ¿Cómo se prevé que las PyMEs, especialmente las más pequeñas, puedan acceder a cadenas de valor y contratos con grandes actores sin este apoyo? ¿Se ha cuantificado el impacto en la producción nacional y el empleo al despriorizar este programa? La priorización de proveedores PyMEs, ¿cómo distorsionaba el mercado? ¿No se trataba de una política de fomento para que las PyMEs accedieran a oportunidades que de otra forma quedarían en manos de grandes empresas o importadores, generando un mercado más equitativo y dinámico?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que el Estado Nacional es responsable de promover y asegurar la vigencia efectiva, en todo el territorio nacional, de un sistema económico basado en decisiones libres, adoptadas en un ámbito de libre competencia, con respeto a la propiedad privada

y a los principios constitucionales de libre circulación de bienes, servicios y trabajo.

Para cumplir con ese fin se dispone la más amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional, y quedarán sin efecto todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios, así como toda exigencia normativa que distorsione los precios de mercado, impida la libre iniciativa privada o evite la interacción espontánea de la oferta y de la demanda. Los programas creados mediante las Leyes 24.467 y 25.872 resultaban distorsivos de los precios, impidiendo la dinámica natural del libre mercado.

La implementación de las políticas y directrices establecidas en las Leyes 24.467 y Nº 25.872 ha evidenciado diversas falencias en cuanto a su efectividad y alcance real en el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME), lo que afecta su capacidad de generar el impacto esperado en el desarrollo económico y productivo del país.

La creación del Sistema de Información MIPyME, operado por las agencias regionales, no ha logrado una centralización adecuada de la información, lo que ha derivado en una fragmentación y dispersión de los datos, dificultando su acceso y aprovechamiento efectivo por parte de las empresas.

La implementación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, concebida para asistir al sector empresarial en todo el territorio nacional, no ha garantizado un servicio homogéneo ni efecto en todas las regiones del país.

Por otro lado, la persistente desconexión entre la investigación y el sector productivo, a raíz de la ausencia de estrategias claras para vincular desarrollos tecnológicos con las necesidades concretas de las PYMES, ha derivado en el fracaso de los programas implementados a dichos efectos.

La profundización del Programa de Desarrollo de Proveedores y su vinculación con grandes empresas, ha resultado insuficiente. A pesar de la existencia de iniciativas en algunos sectores, el proceso de integración de las PYMES en la cadena de valor de las grandes compañías es limitado, lo que restringe la consolidación de vínculos comerciales sostenibles.

En relación a la promoción de la formación de consorcios de empresas PYMES, el apoyo a la internacionalización comercial de las PYMES ha mostrado una falta de coordinación y seguimiento en su ejecución.

En lo que respecta al Programa Nacional de Capacitación, la falta de enfoque regional adecuado ha impedido una mejora significativa en las capacidades gerenciales beneficiarias, limitando su competitividad y crecimiento.

Por su parte, en lo que respecta a la Comisión Especial de Seguimiento, la misma tenía como propósito ensayar una definición del concepto de PyMEs, a los fines de ser utilizada a los efectos de la aplicación del capítulo laboral de la Ley 24.467. Dicha función se encuentra duplicada, toda vez que la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación establece los parámetros a los efectos de la categorización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), por lo cual no se justifica mantener operativa la mentada comisión.

La Ley 25.872, que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, no ha tenido una implementación uniforme ni ha alcanzado a todos los jóvenes

emprendedores de manera efectiva. La burocracia existente ha limitado el cumplimiento de su objetivo de fomentar el emprendimiento juvenil y la creación de empresas sostenibles en el tiempo.

En conclusión, a pesar de los esfuerzos realizados, los programas e iniciativas implementadas por el sector público para mejorar la situación de las PyMEs han resultado infructuosos, por lo que, a pesar de la inversión de recursos y fondos estatales destinados a dichos programas, no se ha logrado alcanzar los objetivos planteados.

PREGUNTA N° 393

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
El Decreto 339/25 elimina la directiva destinada a incentivar a las PyMEs a producir con altos estándares internacionales de calidad y su incorporación al Sistema Nacional de Certificación de Calidad (Art. 18): ¿Cómo se espera que afecte la competitividad internacional y el acceso a nuevos mercados de los productos PyME? ¿Se ha evaluado el impacto a largo plazo en la capacidad exportadora del sector? ¿Cómo la promoción de altos estándares de calidad y la certificación generaban una distorsión en el mercado? ¿No es la calidad un factor clave de competitividad y una política de desarrollo industrial fundamental para las PyMEs que buscan expandirse? El Decreto 339/25 elimina el artículo que impulsaba a las PyMEs para producir bajo altos estándares internacionales de calidad y su incorporación al Sistema Nacional de Certificación de Calidad (Art. 18): ¿Cómo se espera que afecte la competitividad internacional y el acceso a nuevos mercados de los productos PyME? ¿Se ha evaluado el impacto a largo plazo en la capacidad exportadora del sector? ¿Cómo la promoción de altos estándares de calidad y la certificación generaban una distorsión en el mercado? ¿No es la calidad un factor clave de competitividad y una política de desarrollo industrial fundamental para las PyMEs que buscan expandirse?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, la mejora de la competitividad y el acceso a nuevos mercados por parte de las PyMEs se está logrando mediante la simplificación de trámites, la reducción de la carga impositiva y la eliminación de barreras burocráticas vigentes hasta diciembre de 2023. En este sentido, se están generando condiciones concretas para que las empresas puedan competir en mejores condiciones, incluyendo la apertura de mercados que favorecen directamente a las PyMEs argentinas.

El camino para incrementar la competitividad internacional pasa por generar condiciones macroeconómicas estables y operativas eficientes. Entre 2007 y 2023, el país perdió aproximadamente 4.500 PyMEs exportadoras, lo que a su vez representó una caída del 50% del total de PyMEs industriales exportadoras. Este dato refleja que, aún con normas vigentes vinculadas a estándares de calidad, no se logró revertir esta tendencia.

En este marco, desde diciembre de 2023 se impulsaron diversas medidas concretas para facilitar el comercio exterior y reducir los costos para las PyMEs, entre las que se destacan:

Eliminación de retenciones a productos industriales: En mayo de 2025 se eliminaron los derechos de exportación para 4.411 productos (88% del universo industrial), incluyendo sectores como química, farmacéutica, óptica, autopartes y cosmética. Esta medida benefició a más de 3.580 empresas exportadoras, en su mayoría PyMEs.

Continuidad de beneficios para MiPyMEs exportadoras: Se mantienen las ventajas previstas en el Decreto 302/21. Las MiPyMEs que exportaron por menos de USD 3 millones en el año anterior están exentas del pago de derechos de exportación por un monto FOB de hasta USD 500.000. Para el rango entre USD 500.000 y USD 1.000.000, se aplica el 50% de la alícuota correspondiente.

Reducción y eliminación de retenciones para el sector agroalimentario: En agosto de 2024 se eliminaron los derechos de exportación para vacunas, productos lácteos y de la cadena porcina. Se redujeron un 25% las retenciones a otras proteínas animales, beneficiando a más de 23.000 pequeños productores. Asimismo, en febrero de 2025 se anunciaron reducciones temporales en las retenciones para soja, trigo, cebada y maíz, prorrogadas en parte hasta marzo de 2026.

Eliminación de retenciones para productos regionales e industriales: Se eliminaron completamente los derechos de exportación para azúcar (4,5%), algodón (3%), cuero bovino (4,5%), bebidas (4,5%), tabaco (12%), forestoindustria (3–5%), arroz (5%), maní (4,5–7%), golosinas y chocolates (4,5%) entre otros.

Facilitación de exportaciones vía Exporta Simple: En marzo de 2025, mediante la Resolución 5664/25 de ARCA, se amplió el alcance del régimen Exporta Simple. Ahora se permite el uso de depósitos fiscales con control no intrusivo en todo el país, lo que posibilita a las PyMEs exportar desde aeropuertos regionales y no sólo desde Ezeiza, reduciendo significativamente los costos logísticos.

Mejoras en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): En abril de 2024 se lanzó un nuevo portal web para centralizar y simplificar la operatoria de comercio exterior. El sistema permite iniciar y seguir trámites, consultar requisitos, conocer tributos aplicables, acceder a beneficios arancelarios, visualizar fallos aduaneros y utilizar una calculadora para servicios extraordinarios. Estas funcionalidades permiten a las PyMEs operar con mayor previsibilidad y eficiencia.

Apertura de mercados internacionales: En 2024 se abrieron nuevos mercados para carne bovina, ovina, porcina y aviar en países como Israel, Uruguay, Filipinas, Reino Unido, México y Chile. En 2025, se concretó la apertura de 31 nuevos mercados mediante acuerdos con 17 países (Albania, Barbados, Brasil, Chile, China, Corea del Sur, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, México, Paraguay, Perú, Tailandia, Uruguay) y con la Unión Europea. Se rehabilitaron exportaciones a China de carne aviar y se firmaron protocolos para nuevos productos como frutos secos y cálculos biliares. En Paraguay se habilitaron exportaciones de carne y menudencias porcinas, y en Corea del Sur para el sector avícola.

Estas acciones responden a una estrategia que prioriza la reducción de costos, la simplificación de procesos y el acceso real a nuevos mercados. En lugar de sostener programas formales en desuso, se están promoviendo condiciones efectivas para que las PyMEs puedan ser más competitivas y exportar más.

Para mas información, podrá consultar la respuesta a la Pregunta N° 391 del presente informe.

PREGUNTA N° 394

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
El Decreto 339/25 deroga las disposiciones que promueven los consorcios de exportación y las políticas de apoyo a la internacionalización (Arts. 19, 20 y 21). :
¿Qué herramientas concretas ofrecerá el Gobierno para que las PyMEs, particularmente las de menor tamaño, puedan acceder a mercados externos e incrementar su competitividad internacional? ¿Se evaluó el impacto presupuestario de la pérdida de ingresos por exportaciones que esta medida podría generar? ¿Cómo la promoción de la asociatividad para la exportación y el apoyo a la internacionalización distorsionan los mercados? ¿No son estas medidas esenciales para que las PyMEs superen las barreras de entrada a los mercados internacionales y compitan con actores de mayor envergadura? El Decreto 339/25 elimina los programas de capacitación para cuadros empresarios y gerenciales de PyMEs (Art. 22). ¿Cómo impactará en la formación de capital humano y la capacidad de gestión de estas empresas? ¿Se ha previsto alguna alternativa para asegurar que las PyMEs puedan acceder a capacitación de calidad para mejorar su eficiencia y productividad? ¿De qué manera la capacitación empresarial para PyMEs distorsionaba el mercado? ¿No es la mejora de las habilidades gerenciales un factor crucial para el crecimiento y la supervivencia de las pequeñas y medianas empresas en un entorno competitivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, junto al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, se impulsó una medida por la cual se derogaron programas e iniciativas enmarcadas dentro de la Ley PyME (Ley N° 24.467) y otros 13 artículos del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven (Ley N° 25.872). Previo a ello, se realizó una evaluación del contenido de dicha medida, arrojando como principal conclusión que dichos programas estaban en desuso hacía muchos años, inclusive desde antes del inicio de la actual gestión. Por ejemplo, una de las últimas convocatorias celebradas en el marco de la ley 25.872 se realizó en 2015.

En esta gestión se impulsaron numerosas acciones inherentes al comercio exterior para incrementar la competitividad internacional, que facilitan y reducen la complejidad burocrática, los tiempos, y costos. Entre ellas se pueden destacar la modernización de la VUCE; la reducción de aranceles de importación para los insumos de uso difundido, lo que reduce precios de los insumos de las PyMEs; la reducción y eliminación de los derechos de exportación a varios sectores, como el lácteo y el porcino (beneficiaron a más de 23.000 pequeños productores de todo el país); la mejora de REPOSTOCK; la apertura de Nuevos Mercados de Exportación; y la ampliación del alcance del régimen Exporta Simple.

Por otra parte, las MiPyMEs que realicen exportaciones respecto de las mercaderías definidas en el anexo del [Decreto 302/21](#), y siempre que sus exportaciones en el año calendario inmediato anterior no hubieran excedido la suma equivalente a USD 3.000.000, estarán exentas de pagar el derecho de exportación para un monto FOB de hasta USD 500.000. Cuando se supere este monto, hasta la suma (FOB) de USD 1.000.000, se abonará una alícuota equivalente al 50% del arancel que corresponda, según su posición arancelaria.

Asimismo, se agrega que el otorgamiento de beneficios específicos a ciertos grupos puede generar distorsiones en el mercado al crear ventajas que no se basan en la eficiencia o la competitividad. Este tipo de intervenciones pueden desalentar la competencia y la innovación. El enfoque de esta gestión se basa en promover un entorno equitativo y competitivo para todos los emprendedores, sin privilegios que alteren las condiciones del mercado.

Por otra parte, el Gobierno Nacional puso en marcha la plataforma Capacitar, donde se abordan temáticas de capacitación específicamente para fortalecimiento y generación de nuevas PyMEs (<https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar>).

El programa Capacitar constituye una iniciativa de formación pionera a nivel nacional, orientada a reducir las brechas de capital humano que históricamente limitaron el acceso de las PyMEs a tecnologías de vanguardia. Además, busca fortalecer las capacidades productivas del ecosistema emprendedor argentino, promover la innovación y facilitar la adopción de herramientas tecnológicas mediante capacitación de calidad, accesible y actualizada. También busca promover actividades y formación orientada a la empleabilidad en un sector clave como la economía del conocimiento en Argentina.

Una de las principales características del programa es su modelo de cooperación sin afectación presupuestaria directa, basado en la articulación público-privada, con alianzas estratégicas con empresas tecnológicas y organizaciones del sector privado con presencia nacional e internacional.

Asimismo, se realizaron alianzas con distintas provincias en las cuales se despliegan formaciones específicas en articulación público-privada a través del programa Creando Capacidades Locales. En la actualidad este programa se desarrolla en Chaco, Neuquén, Entre Ríos, Salta y Chubut.

Ofertas de Formación:

En Capacitar se promueve acompañar a cada persona en su camino de formación e inserción laboral, brindando herramientas concretas y accesibles. Cada usuario tiene recorridos y necesidades distintas, por eso se ha diseñado un portafolio de acciones formativas diverso, flexible y orientado al empleo. Cuenta con 23 Rutas de Aprendizaje, que permiten personalizar la experiencia formativa según intereses y perfiles. Estas rutas integran cursos propios y de alianzas estratégicas, para guiar de manera clara y efectiva a quienes buscan capacitarse.

A su vez, se desarrollaron siete Diseños Formativos específicos para mejorar las capacidades laborales, en respuesta directa a demandas locales. Estos diseños incluyen certificación y están pensados para fortalecer la empleabilidad real de cada territorio.

También se ofrecen Webinars sincrónicos, espacios masivos de formación en vivo vía Zoom, que abren el diálogo sobre temas de actualidad. Son una oportunidad para intercambiar ideas, resolver dudas y acercar soluciones de forma inmediata.

Por otro lado, entre los cursos de formación se impulsa una línea clave de Cursos Autogestionados, más de 580 cursos, los cuales, desarrollados en conjunto con alianzas, responden a temáticas estratégicas detectadas como prioritarias en el mapa de formación y empleo. En relación al alcance territorial, en el marco del Programa Creando Capacidades Locales, se llega a cada provincia argentina con formaciones diseñadas especialmente para responder a sus demandas y necesidades actuales y futuras. Considerando sus requerimientos y desafíos, busca potenciar el empleo, el desarrollo emprendedor y la innovación ofreciendo oportunidades de vinculación con el sector privado local. Finalmente, el programa ofrece Portales de Empleo, una herramienta fundamental para facilitar el vínculo entre quienes se capacitan y las empresas que buscan talento. Estos espacios conectan oportunidades reales con trayectorias de formación sólidas.

Enlace del programa: <https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/creando-capacidades-locales>

Oferta de capacitaciones de interés a PyMEs:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/transforma-tu-empresa>

Oferta de capacitaciones de interés a Emprendedores:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/emprender>

Link Oferta de capacitaciones de interés sobre economía del conocimiento:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/impulsa-tu-talento>

Link Oferta de capacitaciones de interés para “expandir mercados”:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/pymes-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/conquista-nuevos-mercados>

Link a portales de empleo:

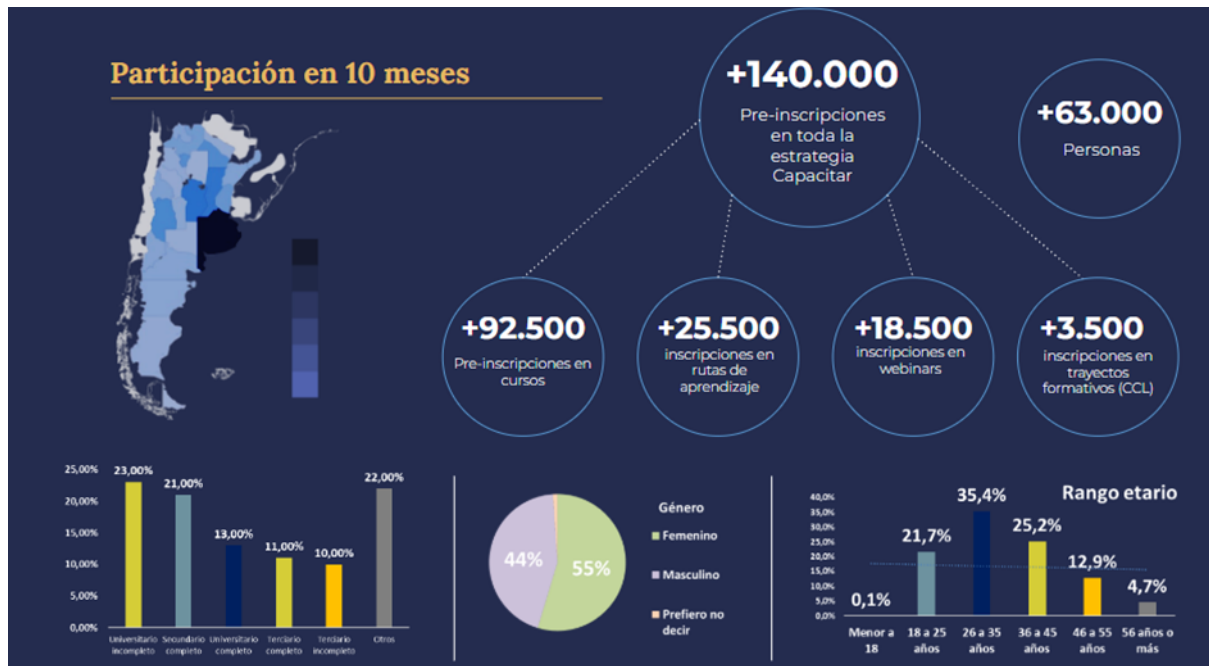
<https://www.argentina.gob.ar/economia/secretaria-de-la-pequena-y-mediana-empresa-emprendedores-y-economia-del-conocimiento/capacitar/empleabilidad>

Resultados

e

impacto:

El programa, lanzado a fines de junio de 2024, arroja los siguientes datos:



Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

PREGUNTA N° 395

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

El Decreto 339/25 ordena la disolución de la comisión encargada de evaluar el impacto de la ley PyME sobre el empleo, el mercado de trabajo y la negociación colectiva (Art. 105): ¿Cómo garantizará el Gobierno el monitoreo y la evaluación continua de las políticas que afectan al sector PyME y sus efectos en el empleo? ¿Qué mecanismos se utilizarán para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de estas nuevas políticas? El Decreto 339/25 deroga casi íntegramente la Ley 25.872, que fomentaba el espíritu emprendedor, brindaba herramientas fiscales y financieras, y promovía la inserción de jóvenes emprendedores: ¿Cómo se alinea con una política de fomento al empleo juvenil y la innovación? ¿Se ha evaluado el impacto a largo plazo de esta medida en la creación de nuevas empresas y la generación de empleo para las nuevas generaciones? ¿Podría explicar cómo el fomento al empresariado joven, a través de herramientas fiscales y financieras y la promoción de la innovación, generaba una distorsión de mercado? ¿Considera el Gobierno que el apoyo a nuevos emprendimientos es fundamental para la dinamización económica y la diversificación productiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde esta cartera se realiza de forma continua el seguimiento y análisis de la dinámica del mercado de trabajo PyME, emprendedor y de la economía del conocimiento. Este seguimiento se basa en estadísticas de alta frecuencia elaboradas por equipos técnicos, que también

sirven de base para la publicación de informes, tableros interactivos y series descargables disponibles en el sitio web oficial.

Además, se coordina regularmente el Consejo de Monitoreo PyME, un espacio de diálogo con las principales cámaras empresarias para intercambiar información y análisis sobre el desempeño productivo. De manera complementaria, se convoca trimestralmente al Consejo Federal PyME, que reúne a referentes y funcionarios provinciales con el mismo propósito. Estas instancias garantizan un monitoreo activo y permanente, con participación directa de los actores del ecosistema empresarial.

Respecto de la Ley 25.872 (sancionada en 2003) se considera que fue diseñada en un contexto muy distinto al actual y que, con el paso del tiempo, sus disposiciones dejaron de tener aplicación efectiva. En cambio, la Ley 27.349, actualmente vigente, establece un marco normativo más moderno y operativo, alineado con las nuevas dinámicas del ecosistema emprendedor. Esta ley define con claridad la figura del emprendedor e introduce instrumentos orientados a facilitar la creación y el crecimiento de nuevos proyectos productivos en todo el país.

La derogación dispuesta por el Decreto 339/25 se enmarca en una estrategia de simplificación y actualización normativa, que busca eliminar superposiciones y consolidar en una legislación vigente aquellas herramientas que efectivamente impulsan el desarrollo emprendedor.

Por otro lado, limitar el desarrollo emprendedor a una franja etaria específica resulta una visión restrictiva. El espíritu emprendedor atraviesa todas las edades y sectores. Según la Encuesta de Emprendedores de ASEA 2024, el 31,4% de los emprendedores tienen entre 36 y 45 años, y el 30,8% entre 46 y 55 años. En este sentido, la Ley 27.349 promueve el emprendimiento de manera transversal, sin segmentaciones por edad. Además, otorga herramientas más actualizadas y efectivas para promover el desarrollo emprendedor, con impacto esperado positivo en la creación de nuevas empresas y el empleo en el mediano y largo plazo.

En cuanto al enfoque de política económica, se considera que la asignación de beneficios selectivos a determinados grupos puede generar distorsiones en el mercado, al introducir ventajas que no se basan en criterios de eficiencia o competitividad. Este tipo de intervenciones pueden desalentar la competencia y limitar la innovación.

El objetivo del Gobierno es generar un entorno equitativo, competitivo y accesible para todos los emprendedores, sin recurrir a privilegios regulatorios ni beneficios selectivos.

PREGUNTA N° 396

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Dado que países con economías de mercado sólidas como España, Alemania y

Estados Unidos, así como una economía regional significativa como Brasil, desarrollan activamente políticas de apoyo a las PyMEs (a través de consejos consultivos, agencias especializadas, leyes de fomento al emprendimiento y acceso a financiamiento y capacitación): ¿Se consideraron estos modelos u otros del derecho comparado al momento de diseñar fundamentar el Decreto 339/2025? ¿Cuáles son las razones por las que, en el decreto 339/25, se optó por la derogación total de programas en lugar de una revisión, reestructuración o focalización de los mismos, basándose en las mejores prácticas internacionales que buscan eficiencia y escalabilidad en el apoyo a las PyMEs? Desde una perspectiva técnica, en relación a los fundamentos, del Decreto 339/25: ¿Considera el Gobierno que la derogación de todos los programas es realmente la solución más acorde para el desarrollo de las PyMEs argentinas? ¿Se realizó un estudio de impacto exhaustivo que evalúe las consecuencias directas e indirectas de esta medida sobre el empleo, la producción local, la diversificación económica y la capacidad exportadora del sector PyME? El Gobierno Nacional argumenta para fundar el Decreto 339/25 que los programas eran "distorsivos de los precios" e "ineficientes, discrecionales y estériles". ¿Contempló la posibilidad de implementar mecanismos de evaluación y monitoreo más rigurosos para mejorar la eficiencia y transparencia de estos programas, en lugar de su eliminación completa? Por ejemplo, ¿se evaluó la creación de un órgano consultivo interministerial como el Consejo Estatal de la Pequeña y Mediana Empresa en España o el Consejo Consultivo de las Pymes en Alemania, para asegurar una política PyME coherente y basada en evidencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con la posibilidad de implementar mecanismos de evaluación y monitoreo más rigurosos para mejorar la eficiencia y transparencia de las políticas PyME, se destaca la existencia de los siguientes espacios e instrumentos activos:

Consejo Federal PyME: Espacio institucional que reúne a las 24 jurisdicciones provinciales con el Gobierno Nacional. Tiene como objetivo identificar las necesidades y tendencias del entramado PyME, fortalecer la cooperación interjurisdiccional y difundir políticas públicas de manera federal.

Consejo de Monitoreo y Competitividad PyME: Ámbito de diálogo con las principales cámaras e instituciones representativas del sector privado, donde se intercambian diagnósticos, demandas del sector y líneas de acción de la actual gestión.

Informe Estadístico de PyMEs, Emprendedores y Economía del Conocimiento: Herramienta clave para la toma de decisiones de política pública basada en evidencia. Ante la escasez de información sistemática sobre estos sectores —señalada tanto por provincias como por municipios y cámaras empresariales— se publicó en diciembre de 2024 un informe con la evolución de estos tres ecosistemas entre 2007 y 2023.

Estos instrumentos reflejan el compromiso del Gobierno Nacional con un enfoque de gestión basado en el análisis de datos, la articulación público-privada y la adaptación normativa a las necesidades reales del ecosistema productivo. En este marco, la actualización normativa dispuesta por el Decreto 339/25 se alinea con el objetivo de concentrar esfuerzos en herramientas efectivas y

operativas, sin mantener estructuras formales que no demostraron resultados medibles ni sostenidos.

PREGUNTA N° 397

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Considerando que las PyMEs suelen enfrentar mayores desafíos en términos de acceso a financiamiento, tecnología, capacitación y mercados externos en comparación con las grandes empresas: ¿Cómo se prevé que el sector PyME argentino pueda competir eficazmente en un entorno de libre comercio sin ningún tipo de apoyo o red de contención? Países como Brasil, a través de SEBRAE, o Estados Unidos, con la Small Business Administration (SBA), demuestran un fuerte compromiso en la provisión de asistencia técnica, capacitación y acceso a capital para sus PyMEs. ¿Qué herramientas o políticas alternativas se implementarán para suplir estas funciones vitales que antes cubrían los programas derogados y asegurar la competitividad y resiliencia de las PyMEs argentinas en el nuevo escenario? El ministro de Desregulación y Transformación del Estado Federico Sturzenegger, afirmó, en relación al Decreto 339/25, que "una política PyME no son programas vacíos ni planes marketineros, sino que se construye con una macroeconomía estable, menos trabas, menos impuestos, acceso al crédito y libertad para producir". Si bien estos son elementos cruciales: ¿considera el Gobierno que la ausencia total de instrumentos específicos de fomento y apoyo para las PyMEs es compatible con una "política PyME" integral que promueva su crecimiento y desarrollo, o se corre el riesgo de dismantelar un ecosistema de apoyo que, aunque perfectible, ofrecía algún tipo de marco para el sector? ¿Cómo se garantizará el acceso al crédito y la reducción de cargas administrativas para las PyMEs sin los programas específicos que abordaban estas necesidades, tal como lo hacen las legislaciones y planes estratégicos de otros países?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las PyMEs, los emprendedores y el sector de la economía del conocimiento representan más del 99% del total de empresas del país y aproximadamente el 65% del empleo privado registrado. Son, por lo tanto, actores centrales en la economía y la sociedad argentinas.

Entre 2007 y 2023, el stock de empleadores privados se mantuvo estancado, con un promedio de 68.000 nuevas unidades empleadoras por año. Sin embargo, esta dinámica fue compensada por cierres, lo que resultó en un crecimiento nulo y el empleo asalariado no muestra expansión desde 2011. En paralelo, se perdieron 4.500 PyMEs exportadoras, lo que equivale a la mitad de las empresas industriales que exportaban en 2007. Este deterioro obedeció a factores como inestabilidad macroeconómica, alta carga tributaria, costos elevados, y restricciones cambiarias. Estos antecedentes demuestran que las políticas vigentes hasta diciembre de 2023 no lograron revertir esas tendencias.

El actual enfoque económico se basa en crear condiciones estructurales favorables para el desarrollo del sector productivo: reducción del déficit fiscal, estabilización de precios, disminución del riesgo país, flexibilización del acceso a divisas, y reducción progresiva de tasas de interés para el financiamiento. Estas medidas constituyen un marco de incentivo integral al sector PyME.

A la par de estas reformas, se implementaron medidas concretas para acompañar a las empresas en el proceso de transición:

En febrero de 2024 ARCA suspendió durante todo el año la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para el cobro de deudas. Dicha suspensión alivió a miles de empresas para sostener el empleo mientras se adaptaban al nuevo entorno. Además, en enero del mismo año, con el objetivo de facilitar la postergación de pagos de deudas fiscales de las PyMEs, el Ministerio de Economía de la Nación y ARCA establecieron un esquema diferencial para regularizar las obligaciones impositivas (RG 5481/2024), con tasas de interés reducidas (descuentos de hasta el 50% sobre la tasa de referencia) para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, en febrero de 2024 luego de verificar en el nuevo padrón de deuda comercial que el 80% de las PyMEs con deudas comerciales internacionales debían solo el 10% de las importaciones impagas heredadas por el gobierno anterior, el BCRA ofreció la primera disponibilidad de reservas para dar acceso al Mercado Libre de Cambios a las PyMEs con deuda comercial inferior a 500.000 dólares, beneficiando a más de 10.000 que pudieron normalizar sus deudas por importaciones y, en consecuencia, sus relaciones comerciales y procesos productivos.

En paralelo, el BCRA instrumentó la emisión de bonos para facilitar el pago a plazo de importaciones, y como parte del menú se creó una serie específica para PyMEs por USD 2.000 millones y con vencimiento en junio de 2025 (plazo más corto que las demás series), que fue totalmente suscrito y facilitó la regularización de deudas con proveedores internacionales a PyMEs con deudas superiores a USD 500.000.

Para facilitar el pago de nuevas importaciones y como parte del proceso de normalización que se inició con la gestión del presidente Milei, el 15 de abril de 2024 el BCRA flexibilizó los plazos de pago al exterior de PyMEs que realicen importaciones, reduciendo el plazo a 30 días corridos desde el despacho, mejorando el plazo general que hasta entonces era de cuatro cuotas (30, 60, 90 y 120 días).

Para el caso particular de importaciones de bienes de capital, las MiPyMEs fueron habilitadas para pagar en forma anticipada hasta un 20% del valor del bien a importar. Los plazos de pago mejoraron con la flexibilización del cepo en abril de 2025, manteniendo la diferenciación para PyMEs salvo en el caso de bienes de capital, rubro en el que la mejora abarcó a todo tipo de empresas. Esta igualación respecto a los plazos permitió, entre otros factores, que los bancos (que no son PyMEs) puedan importar bienes para dar en *leasing* a las PyMEs, sin que haya un diferencial de plazos que restrinja la operatoria.

Con la Ley de Bases y de beneficios fiscales, se implementó un blanqueo, una amplia moratoria de hasta 84 cuotas para PyMEs, se eliminaron las multas por informalidad laboral, se amplió el período de prueba de nuevos empleados, y muchas otras medidas en su beneficio.

Para mejorar la competitividad de las empresas nacionales, especialmente aquellas que requieren insumos importados para sus procesos industriales que terminan en una exportación de terceros clientes, se adecuó el REPOSTOCK, que permite la importación libre de aranceles y retenciones de mercaderías para

reponer aquellas previamente importadas que fueron utilizadas en procesos industriales y luego exportadas por terceros. En este sentido, se avanzó en la digitalización y transformación de este sistema que era obsoleto, al punto tal que se hacía en papel y era tan complicado que sólo 17 empresas lo usaron en 2023, un número ínfimo teniendo en cuenta que hay un universo de más de 5.000 empresas que podrían hacerlo. Este sistema será de suma utilidad para mejorar la competitividad de PyMEs que son proveedoras de empresas exportadoras.

El 31 de diciembre de 2024 venció el plazo para que las PyMEs puedan adherir a la moratoria fiscal y previsional implementada por la Ley de Medidas Fiscales. Esta moratoria sólo permitía incluir deudas vencidas e impagas al 31 de marzo de 2024.

Con el fin de dar a las PyMEs una alternativa para refinanciar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2024, ARCA implementó un mecanismo al que las empresas podían adherir hasta el 30 de mayo de 2025 para refinanciar las deudas vencidas, con plazos de hasta 48 cuotas y tasas de interés convenientes.

Por otra parte, el Programa Cuota Simple tiene como objetivo financiar a consumidores con tarjeta de crédito en 3, 6 y 12 fue diseñado para facilitar el consumo y las ventas y su última extensión priorizó a las PyMEs al extenderlo hasta el 30 de junio de 2025 solo para ventas a través de comercios PyMEs.

Además, para favorecer el crédito, en marzo de 2024 el BCRA renovó por un año los beneficios para los bancos que presten a PyMEs cambiando el sistema de penalidad por uno de incentivos. De esta manera, el crédito en Argentina creció un 60% en términos reales durante 2024, y la proporción de financiamiento de PyMEs sobre el total de financiamiento a privados superó el 50% en varios momentos del 2024.

Por último, se implementaron una serie de medidas para fomentar el desarrollo PyME como el Certificado PyME, la mejora del Legajo Único Financiero y Económico (LUFE), la potenciación del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca, el Centro de Ayuda PyME, el Régimen de Economía del Conocimiento, Informe Estadístico, Plataforma Capacitar, Premio Emprendimiento del año, y el Programa INSERTAR.

PREGUNTA N° 398

ACTIVIDAD	ECONÓMICA	E	INDUSTRIAL

En la presentación de su informe 142 del Señor Jefe de Gabinete afirmó que "el índice de producción industrial manufacturero (...) mostró en febrero una suba de 5,5% con respecto al mismo mes de 2024". Sin embargo, esta comparación es con un año particularmente bajo, y la producción de febrero de 2025 sigue 4,7% por debajo de febrero de 2023. ¿Cómo justifica la omisión de esta comparación con un año de mayor actividad, y qué lectura ofrece el Gobierno sobre el verdadero desempeño de la producción industrial manufacturera si se observa la tendencia a mediano plazo y no solo interanual con un punto bajo? En la presentación de su informe 142 del Señor Jefe de Gabinete destacó que "en 2025 se registró el mejor primer trimestre desde 2018" en el patentamiento de autos. No obstante, este aumento es traccionado por los vehículos importados, con una caída de la producción nacional (de 64% nacional en 2023

a 45% en 2025). Además, la producción del primer bimestre sigue 1,4% por debajo del primer bimestre de 2023. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para revertir esta caída en la producción automotriz nacional y proteger los puestos de trabajo en el sector, como la situación de Nissan? ¿No considera que la promoción de importados en este rubro tiene un impacto directo y negativo en la industria local y las PyMEs autopartistas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los organismos estadísticos utilizan comparaciones interanuales para eliminar efectos estacionales como así contar con una base común. El dato del IPI manufacturero evidencia que la industria está reactivándose gradualmente en un contexto de estabilización macroeconómica, baja de la inflación y normalización de las variables macroeconómicas. El desafío es recuperar el terreno perdido durante los últimos años, lo cual no se logra de inmediato. En este sentido, estamos trabajando en medidas para mejorar la competitividad, reducir la presión fiscal y promover nuevas inversiones.

En línea con lo recién mencionado, el año 2025 muestra un crecimiento de la producción automotriz frente al año 2024, reflejando la reactivación del sector. En efecto, en el acumulado del primer trimestre de 2025, la producción creció un 9,1% respecto al primer período del año anterior. Consideramos que las políticas para potenciar la industria automotriz, las exportaciones y la demanda de vehículos son claves para recuperar y fortalecer este sector industrial.

En primer lugar, mediante la Disposición 45/2024 de la Subsecretaría de Política Industrial se modificó la norma reglamentaria (Res. 599/2016) del Régimen de Fortalecimiento y Desarrollo del Autopartismo Argentino (Ley 27.263) la cual apuntó a la simplificación de auditorías para la industria autopartista en el marco del Régimen, el cual, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales a cambio del cumplimiento de componentes de origen local en la producción, resulta una herramienta fundamental para promover la integración local en la industria y desarrollo del sector autopartista.

La modificación permitió acortar plazos en la realización de las auditorías, minimizando las dificultades en el acceso a la información en los procesos de verificación y control por parte de los entes que realizan la auditoría. Asimismo, con auditorías ex ante se favorece la transparencia y eficiencia en la asignación de los beneficios por parte del Estado Nacional.

La Ley de Promoción de Inversiones de la Industria Automotriz- Autopartista y su cadena de valor (Ley 27.686) también buscó potenciar el sector. Mediante créditos fiscales en impuestos nacionales y derechos de exportación al 0%, la ley promueve las inversiones en bienes de capital nuevos y obras de infraestructura en el sector automotriz y fortalece su cadena de valor, en un esquema impositivo que reduce distorsiones y favorece la escala y competitividad.

Por otro lado, continuamos con la política del Régimen de Aduana de Factoría, la cual permite importar insumos para la producción de bienes destinados a la exportación o al mercado interno, sin definición ex ante del destino. Dichos bienes pueden ser incorporados a productos destinados a la exportación, bienes para ser re exportados sin transformación o bienes que se importen para

consumo, sin pagar impuestos ni tasas hasta que se realicen efectivamente las operaciones.

Otra de las políticas implementadas que permite potenciar el sector, es el Régimen de Reposición de Existencias (REPOSTOCK), el cual permite la importación definitiva de mercaderías sin cargos aduaneros destinadas a la reposición de mercadería previamente importada y exportada de manera indirecta (por terceros) transformada o contenida en otro bien.

Por último, a través del Decreto 50/2025 se adecuaron los impuestos internos a vehículos automotores, con el objetivo de fomentar la demanda de vehículos producidos localmente. Específicamente, se eliminó la primera escala del impuesto (20% para modelos entre 41 y 75 millones de pesos) y se redujo la segunda escala, que impacta en autos que superan los 75 millones de pesos, que pasó del 35% al 18%.

En conclusión, cabe mencionar que durante el 2024 desde el Régimen de Autopartismo se benefició a la industria automotriz con \$8.698 millones mientras que, en el 2023, el monto no superó los \$600 millones. De esta manera, también es interesante observar que los patentamientos en marzo de 2025 crecieron un 87% interanual, mientras que en el trimestre asciende a un 92% en comparación al mismo periodo en el 2024. La cantidad de vehículos patentados, tanto en marzo como en el primer trimestre, fue la más elevada para ambos períodos desde el año 2018. En términos desestacionalizados, los meses de enero, febrero y marzo de 2025 también fueron los de mayor nivel de ventas desde el año 2018.

En cuanto a Nissan, su decisión no está exenta de su política regional y global. La empresa atraviesa una revisión de su magnitud, no solo en nuestro país. Luego de experimentar su separación con la empresa Renault, se encontraba explorando una nueva alianza con la empresa Honda la cual no prosperó y está avanzando en su reestructuración global.

Sumado a esto, su achicamiento en la demanda regional, la llevó a tomar la decisión de abastecer a la región desde su fábrica localizada en México, según informaron desde la empresa con la que mantenemos contacto de modo permanente. Durante el 2025, la terminal planea producir cerca de 12.000 unidades desde la planta de Santa Isabel, donde Renault continúa con su producción. A su vez, Renault manifestó que irá incorporando a los operarios que actualmente producen las pick ups Nissan Frontier y Renault Alaskan a medida que la Renault Niágara entre en su cronograma y mix de producción.

Adicionalmente, Nissan había intentado replicar el modelo de producción de otras terminales establecidas en el país, exitosas en la producción de vehículos con alto valor agregado por unidad, y con competitividad regional relevante por una producción orientada a priorizar la exportación. La falta de demanda a nivel regional no le permitió a la empresa mantener la escala requerida de producción, según declararon ejecutivos de la empresa.

En definitiva, la decisión de Nissan tiene correlación con el desempeño de sus productos en mercados regionales, a nivel escala y no se encuentra vinculada a las políticas implementadas por este gobierno, sino a decisiones propias de la dinámica empresarial.

Asimismo, cabe mencionar que entre 2024 y 2025 la empresa fue beneficiada con un crédito fiscal de casi el 37% sobre el total asignado en el marco del Régimen de Autopartismo (Ley 27.263), mientras que desde el Régimen de Saldo Técnico de IVA se informó a ARCA para su recupero todo el saldo técnico de IVA solicitado por la empresa conforme al artículo 28 inciso e) de la Ley de IVA.

Por último, se informa que no hay una política de “promoción a los importados” en particular, sí de cupos sin derechos de importación para vehículos con nuevas tecnologías de motorización electrificadas, los cuáles, aún, no se producen en el país.

PREGUNTA N° 399

ACTIVIDAD	ECONÓMICA	E	INDUSTRIAL
En la presentación de su informe 142 del Señor Jefe de Gabinete mencionó un aumento interanual del 10,5% en las ventas minoristas PyMEs según CAME. Sin embargo, CAME también informó que "esta mejora aún no logra compensar las fuertes caídas del año pasado, cuando las ventas retrocedieron -12,6% en marzo". ¿Por qué se omitió esta información crucial que pone en perspectiva la supuesta "mejora" de las ventas minoristas PyMEs? ¿Considera que el sector PyME minorista está en una real recuperación o esta "mejora" es marginal frente a las caídas previas? En la presentación de su informe 142 del Señor Jefe de Gabinete celebró el aumento del 4,2% en ventas de supermercados en enero de 2025 respecto a enero de 2024, pero esta comparación se hace con un enero de 2024 donde las ventas habían caído un 13,9% interanual, con una caída acumulada del 11% en 2024. ¿Por qué se eligió un punto de comparación que minimiza la magnitud de la contracción previa? ¿Qué lectura se ofrece sobre el consumo interno y su impacto en las PyMEs proveedoras de supermercados si se considera la base real de caída de ventas?			

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las ventas de las PyMEs ingresaron en una senda de recuperación desde abril de 2024, según lo indican tanto los registros del sector privado (como los relevamientos de CAME) como las mediciones internas.

Esta recuperación progresiva permitió alcanzar, en marzo de 2025, un nivel de ventas 4% superior al registrado en marzo de 2024, medido en términos reales. La mejora abarcó a distintos sectores productivos, incluidas las ventas minoristas.

Cabe recordar que, al inicio de esta gestión, la situación macroeconómica del país y del entramado PyME era sumamente delicada, con elevada inflación, restricciones cambiarias, distorsiones fiscales y caída sostenida del consumo. En ese contexto, la comparación interanual refleja los primeros signos de reversión de esa tendencia.

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, orientadas a generar un entorno de negocios más previsible, desburocratizado y competitivo, con menor inflación y mejora del poder adquisitivo, permiten proyectar una continuidad en el proceso de recuperación del consumo y de la actividad empresarial PyME.

Esto contribuirá, a su vez, a ampliar su capacidad de inversión, producción y generación de empleo.

PREGUNTA N° 400

DERECHOS

HUMANOS.

Frente a las recurrentes manifestaciones y protestas que realizan cada miércoles grupos de jubilados en la Plaza del Congreso, en reclamo de ingresos que les permita vivir dignamente; y ante los evidentes hechos de represión y violencia realizados por las fuerzas de seguridad federales, le solicito informe sobre los siguientes puntos. ¿Cuáles son las razones que justifican el uso de la fuerza contra uno de los sectores más vulnerables de la población, en el momento en que ejercen uno de sus derechos fundamentales, como es la protesta y la petición a las autoridades? ¿Cuáles han sido las medidas disciplinarias o sancionatorias llevadas adelante ante los evidentes excesos en el uso de la fuerza contra jubilados y periodistas que cubrían los acontecimientos referidos? ¿Cuáles son las órdenes que las autoridades civiles emiten a las fuerzas de seguridad para el control de las manifestaciones que se producen reiteradamente los miércoles? ¿Qué protocolo existe para la actuación de las fuerzas de seguridad en dichos eventos? ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento a dichos protocolos por parte de las fuerzas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 401

PROVINCIALIZACION DE LA EDUCACIÓN + DECRETO 341/2025
Durante la década del '90, la política educativa estuvo orientada a la provincialización de la educación lo cual redundó en una fragmentación total de nuestro sistema educativo, así como una profundización de las desigualdades regionales ¿Cuáles son los fundamentos político pedagógicos por los cuáles el Gobierno Nacional insiste con la provincialización de la educación con medidas tales como el Decreto 341/25 (entre otras) cuando los antecedentes históricos denotan que los resultados de medidas de esa índole han sido notablemente negativas para la educación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°223 del presente informe.

PREGUNTA N° 402

SALUD MENTAL INFANTO – JUVENIL
Dadas las alarmantes tasas que se conocen acerca del deterioro de la salud mental infanto - juvenil expresado por los especialistas de los principales Hospitales públicos del país, así como informes de UNICEF Argentina predominantemente a raíz de los usos excesivos de pantallas y la alta tendencia al uso adictivo de las mismas a causa de los juegos de apuestas; así como por la realidad de aislamiento y la falta de proyecto de vida: A. ¿Qué política pública integral que incluya áreas de salud, educación, desarrollo social, entre otras, está generando el gobierno nacional a fin de atender este tema tan acuciante y preocupante para nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que considera como uno de sus objetivos promover el abordaje integral con énfasis en la prevención de diferentes temáticas relacionadas con la salud mental tales como ludopatía, consumos problemáticos y suicidio en la niñez y adolescencia.

Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se trabaja en la publicación de materiales que contribuyan a fortalecer la información, alcances y comprensión por parte de los adultos responsables y referentes, respecto de la vulnerabilidad de niños y adolescentes al uso excesivo de las pantallas y las apuestas en línea.

En lo que refiere al uso de celulares en el ámbito escolar, puede consultarse la Pregunta N°5 del presente informe.

Los materiales de divulgación y herramientas específicas para la prevención de las apuestas en línea, dirigidos a la familia, a los adolescentes y a la comunidad en general, hacen foco en la cultura del cuidado, desarrollo de una primera escucha y señales de alerta, para trabajar y establecer límites, comprender los riesgos y aprender a buscar ayuda si es necesario, es importante, también

educar a los adolescentes sobre la seguridad en línea, la privacidad online y el manejo seguro de su información personal, entre otros puntos a destacar.

Respecto a las temáticas de consumos de riesgo y prevención del suicidio en niños y adolescentes, se han desarrollado materiales de apoyo dirigidos a agentes de dispositivos de abordaje comunitario. Dichos instrumentos hacen foco en la cultura del cuidado, desarrollo de la primera escucha y señales de alerta entre otros puntos a destacar.

Asimismo, se encuentran en elaboración insumos de prevención respecto a la temática de apuestas en línea con la Línea 102. El objetivo es actualizar la intervención, el asesoramiento y los contenidos específicos a fin de contemplar en forma adecuada la recepción de demandas de la comunidad.

Para más información, el Ministerio de Salud indica consultar la respuesta a la pregunta N°179 del informe N°142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 403

SALUD

PÚBLICA

El día 22 de mayo recibimos en la Comisión de Salud al Director Ejecutivo de Fundación Huésped, Leandro Cahn quien brindó un informe técnico sobre la situación del sistema público nacional de salud, del cual el Estado Nacional es el rector en cuanto a garantizar la salud pública de toda la población, independientemente a las competencias jurisdiccionales delegadas en los años 90. A)- ¿En qué estado se encuentra el proceso de salida del Estado Argentino de la Organización Mundial de la Salud anunciada por el portavoz Presidencial Manuel Adorni en febrero pasado?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el proceso de retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encuentra en curso, conforme a lo dispuesto por la Instrucción Presidencial IPRES-2025-1-APN-PTE. Esta decisión se enmarca en una revisión estratégica de los compromisos multilaterales del país y en la necesidad de redefinir prioridades de política exterior y sanitaria.

La Cancillería argentina, en cumplimiento de dicha instrucción presidencial, ha remitido una nota formal a la Secretaría de la OMS notificando la intención de la República Argentina de desvincularse de dicha organización.

PREGUNTA N° 404

SALUD

PÚBLICA

El día 22 de mayo recibimos en la Comisión de Salud al Director Ejecutivo de Fundación Huésped, Leandro Cahn quien brindó un informe técnico sobre la situación del sistema público nacional de salud, del cual el Estado Nacional es el rector en cuanto a garantizar la salud pública de toda la población, independientemente a las competencias jurisdiccionales delegadas en los años 90 B)- Respecto al tratamiento de prevención del VIH tanto en la profilaxis post exposición y pre exposición que quedaron fuera del presupuesto vigente qué cantidad de preservativos ha distribuido el Estado Nacional al día de la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 381 del presente informe.

PREGUNTA N° 405

SALUD

PÚBLICA

El día 22 de mayo recibimos en la Comisión de Salud al Director Ejecutivo de Fundación Huésped, Leandro Cahn quien brindó un informe técnico sobre la situación del sistema público nacional de salud, del cual el Estado Nacional es el rector en cuanto a garantizar la salud pública de toda la población, independientemente a las competencias jurisdiccionales delegadas en los años 90 C)- Respecto a la entrega de medicación hormonal para la transición de personas de la comunidad LGBTIQ+ ¿Qué medidas se prevén desde el Estado Nacional para garantizar el acceso al derecho a la identidad de género?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 388 del Informe N° 142.

PREGUNTA N° 406

SALUD

PÚBLICA

El día 22 de mayo recibimos en la Comisión de Salud al Director Ejecutivo de Fundación Huésped, Leandro Cahn quien brindó un informe técnico sobre la situación del sistema público nacional de salud, del cual el Estado Nacional es el rector en cuanto a garantizar la salud pública de toda la población, independientemente a las competencias jurisdiccionales delegadas en los años 90 D)- Respecto al derecho de acceso a una IVE legal, segura y gratuita con abordaje integral e interdisciplinario. ¿Qué medidas está tomando el Estado Nacional al respecto y que cantidad de misoprostol fue entregado al día de la fecha?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 205 del presente informe.

PREGUNTA N° 407

SALUD

PÚBLICA

El día 22 de mayo recibimos en la Comisión de Salud al Director Ejecutivo de Fundación Huésped, Leandro Cahn quien brindó un informe técnico sobre la situación del sistema público nacional de salud, del cual el Estado Nacional es el rector en cuanto a garantizar la salud pública de toda la población, independientemente a las competencias jurisdiccionales delegadas en los años 90. E)- Respecto a la entrega de medicación oncológica, como otros insumos como stent cardiaco, cateterismos, bolsas de colón, balones gástricos ¿Qué cantidad de los mismos fue entregada por el Gobierno Nacional al día de fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa el detalle de transferencias a provincias y tratamientos entregados, recordando en este marco que la provisión de medicamentos oncológicos es complementaria y de acuerdo a la solicitud de las jurisdicciones:

PROVINCIA	TRATAMIENTOS ENTREGADOS AGOSTO- DICIEMBRE 2024	TRATAMIENTOS ENTREGADOS ENERO- ABRIL 2025
BUENOS AIRES	74	126
CABA	662	227
CATAMARCA	107	66
CHACO	19	-
CHUBUT	19	-
CORDOBA	91	155
CORRIENTES	30	48
ENTRE RÍOS	16	17
FORMOSA	1	-
JUJUY	20	-
LA PAMPA	11	12
LA RIOJA	180	95
MENDOZA	0	-
MISIONES	0	-
NEUQUÉN	24	1
RIO NEGRO	1	-
SALTA	134	61
SAN JUAN	0	-
SAN LUIS	267	143
SANTA CRUZ	177	96
SANTA FE	1293	610
SANTIAGO DEL ESTERO	175	236
TIERRA DEL FUEGO	4	-
TUCUMAN	422	125
Total	3727	2.018

Fuente: Sistema de Información Sanitario Argentino (SISA), Subsecretaría Planificación y Programación Sanitaria, Ministerio de Salud, junio 2025

PREGUNTA N° 408

En cuanto a las enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes hipertensión, persona con secuelas de ACV, considerando las trabas en el trámite para el acceso a la pensión según nueva reglamentación y la falta de espacios de alojamiento para las mismas que no poseen cobertura de salud, ni vacantes en espacios de hogar de día que los asista. ¿Qué medidas se están llevando a cabo desde el Gobierno Nacional para la inserción de tales personas al sistema formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que respecto de personas mayores que requieren atención en residencias, el mismo ha dictado la Resolución N° 3315/2023 para la implementación de las “Directrices para la Organización y Funcionamiento de Residencias para Personas Mayores” adoptando un modelo de atención centrado en la persona, en su rol de rectoría en materia de salud, a fin de acercar a todas las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pautas mínimas que garanticen las buenas prácticas en residencias de personas mayores y herramientas para la autoevaluación de buenas prácticas para la mejora de calidad, un adecuado proceso de reconocimiento como establecimientos comprometidos entre otros diversos abordajes que surgen de tal norma.

Ello por cuanto, sin perjuicio de lo que precede, cada Jurisdicción Provincial y Ciudad Autónoma de Buenos Aires conservan su potestad de dictar las normas de habilitación y fiscalización, como de ejercer las facultades inherentes a las mismas.

PREGUNTA N° 409

BROTE

SARAMPION

El sarampión es una enfermedad muy contagiosa y que no cuenta con un tratamiento específico, puede generar complicaciones, e incluso la muerte, especialmente en menores de 5 años, personas en situación social vulnerable e inmunocomprometidos. El sarampión era una enfermedad eliminada en nuestro país. El último caso de sarampión endémico en Argentina fue en el año 2000: por lo tanto, los casos surgidos este año son considerados como un brote. Actualmente, Argentina está atravesando un brote de sarampión llegando casi a 30 casos y la única forma de prevenirlo es con la vacuna.

- A) ¿Qué evaluación se realizó acerca de los motivos por los cuales se generó este brote?
- B) ¿Cuáles son las medidas que se deberían haber tomado durante el año 2024 para prevenir el presente brote?
- C) ¿Qué acciones inmediatas de han tomado desde el Gobierno Nacional para detener el avance de este brote? ¿Qué acciones se prevé tomara a fin de promover la vacunación en la sociedad argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el brote de sarampión registrado en Argentina durante el año 2025 es el resultado de múltiples factores que, en su conjunto, comprometen la inmunidad poblacional frente a esta enfermedad altamente contagiosa. Entre las causas principales, se destacan las bajas coberturas de vacunación con la vacuna triple viral registradas de manera sostenida al menos durante la última década, así como el aumento de la circulación internacional de personas en un contexto global con persistencia de la transmisión del virus en diversos países.

En relación con las coberturas de vacunación, Argentina ha evidenciado una disminución progresiva en las tasas de aplicación de la primera dosis de vacuna triple viral a los 12 meses y de la segunda dosis al ingreso escolar, a los 5 años. Este descenso, documentado desde el año 2015, se profundizó durante la

pandemia por COVID-19, afectando el acceso a los servicios de vacunación y generando acumulación de susceptibles en cohortes de niños. A pesar de los esfuerzos realizados para revertir esta situación mediante campañas de recuperación de esquemas, vacunación en terreno y acciones intensificadas en zonas de riesgo, las coberturas no lograron alcanzar los niveles óptimos recomendados por la Organización Panamericana de la Salud de al menos el 95% con ambas dosis.

A este escenario se suma el incremento sostenido de los movimientos internacionales de viajeros, tanto desde países con circulación endémica de sarampión como desde regiones que enfrentan brotes esporádicos. Este fenómeno favorece la reintroducción del virus en poblaciones con brechas de inmunidad, especialmente en contextos urbanos densamente poblados, donde el riesgo de transmisión se ve amplificado.

El brote de 2025 evidencia la importancia de mantener altas coberturas de vacunación de forma sostenida en el tiempo, fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y laboratorio, y coordinar de manera oportuna las acciones de respuesta ante la detección de casos sospechosos. Asimismo, refuerza el llamado a la responsabilidad compartida entre los equipos de salud, las autoridades sanitarias y la comunidad para garantizar la protección de la población frente a enfermedades inmunoprevenibles.

Respecto a los puntos “B” y “C”, la información que se solicita puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 202 del presente informe.

PREGUNTA N° 410

SALUD

PÚBLICA

Respecto a las personas en situación de calle y en miras a la llegada inminente del invierno con bajas temperaturas ¿Qué medidas prevé el Estado Nacional para garantizar el derecho a la salud, vivienda y alimento de estas personas en extrema vulnerabilidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo, se informa que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 373/25, la responsabilidad primaria en materia de atención, acompañamiento y protección de derechos recae en los gobiernos locales —provincias y municipios—, en tanto son los que cuentan con las capacidades institucionales y operativas necesarias para el abordaje territorial de esta problemática en sus respectivas jurisdicciones.

No obstante, informa que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se encuentra trabajando en la proyección de los instrumentos necesarios para llevar adelante el relevamiento nacional de personas en situación de calle y en riesgo de estarlo, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso 8, de la Ley N° 27.654. Esta tarea se realizará en coordinación con el INDEC, en el marco de los convenios marco y específico oportunamente suscriptos. Estas acciones se inscriben en un proceso de revisión integral de las políticas públicas orientadas a esta población, con el propósito de generar las condiciones institucionales, técnicas y operativas que permitan una implementación articulada del

relevamiento, y a partir de allí definir estrategias de intervención adecuadas a los distintos contextos territoriales.

Por otra parte, se informa que, en cumplimiento del Decreto 373/25, que modifica la Ley 27.654 sobre Situación de Calle y Familias sin Techo, el Ministerio de Capital Humano ha convocado para el jueves 19 de junio de 2025 al Encuentro Federal de Diálogo y Articulación para el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle o en Riesgo. La jornada reunirá a representantes de todas las provincias con el fin de coordinar políticas públicas, compartir experiencias y profundizar un abordaje federal de la problemática. Además, se presentarán herramientas técnicas, metodológicas y operativas que facilitarán la aplicación de estándares comunes en cada jurisdicción. Finalmente, se actualizará la información sobre programas, dispositivos y acciones vigentes, insumo esencial para elaborar un diagnóstico preliminar que identifique capacidades instaladas, estrategias en curso y desafíos compartidos.

PREGUNTA N° 411

EDUCACIÓN AJUSTE DEL PRESUPUESTO EDUCATIVO
La inversión en educación por parte del Gobierno Nacional se redujo en el año 2024 un 40%. En este marco, se solicita informe qué políticas públicas está realizando desde el ámbito nacional para garantizar el derecho a “enseñar y aprender” previstos en el artículo 14 de la Constitución Nacional en lo que respecta a: - ¿Qué proyección de inversión en educación tiene el Poder Ejecutivo Nacional para los años que restan de gobierno? - ¿Cuáles son los fundamentos de esa proyección? - ¿Cuáles son las principales políticas educativas que está desarrollando la secretaria de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y cuáles son los montos destinados a las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto destinado a Educación en el año 2025 es de \$4.583.595.880.788.

Se está llevando adelante la política prioritaria de alfabetización mediante el Plan Nacional de Alfabetización. Esta política busca garantizar que todos los niños puedan leer, comprender y producir textos. El plan incluye programas de formación a docentes, directivos y supervisores y la provisión de materiales. La meta es mejorar los niveles de alfabetización y promover la inclusión educativa.

Otras políticas educativas que se están llevando adelante son:

- Fortalecimiento de las trayectorias: Se busca mejorar el acompañamiento y la orientación durante todo el trayecto educativo de los estudiantes, desde la educación inicial hasta la formación superior, propiciando el pasaje entre los distintos niveles de la educación obligatoria. Se priorizan estrategias para detectar y atender las dificultades de aprendizaje de manera temprana. A su vez, esta política implica crear la Red Federal de apoyo a los programas de becas estudiantiles y apoyar el aprendizaje de cada estudiante a lo largo de su trayectoria para evitar deserciones. El objetivo es asegurar que todos los estudiantes completen su educación con éxito. A su vez, se trata de pensar la carrera docente como una trayectoria vital a acompañar. Acompañar las trayectorias del sistema educativo implica desarrollar una batería de dispositivos

y de medidas para poder generar condiciones para el aprendizaje continuo de todos.

- Transformación de la Educación Secundaria: Esta política tiene como objetivo que la educación secundaria atienda a los desafíos contemporáneos. Se enfoca en una enseñanza que fomente habilidades del siglo XXI, como el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Propone abordar los principales desafíos de la escuela secundaria vinculados con la repitencia, abandono, permanencia y egreso, así como los desempeños en los aprendizajes de las disciplinas básicas.

- Mejoramiento de la articulación educación y mercado laboral: La política busca vincular la formación educativa/escolar con las necesidades del mercado laboral. Se fomentan programas de formación técnica y profesional para fortalecer la articulación con el sector productivo actualizando los perfiles profesionales de acuerdo con las necesidades del trabajo y la industria. La meta es reducir la brecha entre los conocimientos adquiridos en las aulas y las competencias requeridas en los empleos.

- Consolidación de un sistema integral de información educativa para la gestión y el planeamiento: Esta política busca ampliar y consolidar los sistemas de información digital para garantizar datos completos y de calidad sobre el sistema educativo, las instituciones y sus actores. La integración y el análisis de estos datos permitirán mejorar la gestión educativa, facilitar la toma de decisiones informadas y fortalecer el planeamiento estratégico a nivel nacional y jurisdiccional. De esta manera, se promoverá una gestión basada en evidencia, optimizando tanto la eficiencia como la equidad en la asignación de recursos y en el diseño de políticas educativas.

- Fortalecimiento de la evaluación educativa y el uso de sus resultados para la mejora del sistema: Esta política busca ampliar y diversificar las estrategias de evaluación para comprender el desempeño de los estudiantes y del sistema educativo en su conjunto. Se promoverá el uso de evaluaciones estandarizadas junto con otros enfoques complementarios, permitiendo una visión más integral del aprendizaje y la enseñanza. Asimismo, se profundizará el uso de los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones informadas y la implementación de acciones de mejora tanto pedagógicas como administrativas, a nivel nacional y jurisdiccional.

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano informa que desde el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) se acompaña a cada una de las jurisdicciones que necesiten apoyo técnico, pedagógico y financiero en la formación inicial de los futuros docentes y en la formación continua de aquellos que ya están en ejercicio:

- Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional: Tiene como objetivo promover la gestión y la articulación de las acciones jurisdiccionales con las nacionales e institucionales, orientando la utilización de los recursos transferidos en el marco de las definiciones federales para la formación docente. El año pasado se asignaron \$2.400.000.000 y para este se proyecta un monto de \$3.400.000.000.

- Acompañamiento a procesos de mejora de las instituciones: Durante la segunda mitad de 2024, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, el INFoD realizó una convocatoria para el financiamiento de Proyectos de Mejora

Institucional. La cantidad de proyectos aprobados con financiamiento fueron 701 y la inversión total de \$1.057.200.000.

- Implementación y evaluación de proyectos de investigación de ISFD: Este año se implementará la convocatoria de Proyectos de Investigación de ISFD, con la intención de promover el análisis de prácticas pedagógicas y de que sean insumos para diseñar y/o implementar estrategias que incidan en la mejora de la enseñanza. Fueron aprobados 225 proyectos y la inversión total es de \$266.600.000.

- Revisión y actualización de los marcos normativos para el diseño y desarrollo curricular: La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 476/24 estableció los nuevos “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”, los cuales constituyen el marco normativo orientador de la elaboración de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales que define una agenda de trabajo federal.

- Programa de Formación Docente en Alfabetización: Durante el 2024, 19 jurisdicciones se sumaron a la implementación del programa y alcanzó a más de 15.000 docentes. Este año cuenta con la participación de 22 jurisdicciones, se estima que 6.239 instituciones educativas de nivel inicial y primario, y más de 28.442 docentes formen parte de la propuesta. A ellos hay que sumarle la participación de 730 ateneístas. Se estima una inversión de \$14.818.646.950.

- Cursos virtuales para referentes jurisdiccionales en alfabetización: En el marco de la Red de Alfabetización, se ofrecieron 10 cursos virtuales destinados a referentes y que buscan fortalecer y potenciar aspectos pedagógicos, didácticos y metodológicos que forman parte del proceso y gestión de la alfabetización. El año pasado tuvo la participación de 1.418 docentes formadores de 22 jurisdicciones. Está planificada una nueva realización para el corriente año con una participación de 20.000 docentes.

- Formación de supervisores en la gestión de la alfabetización: El INFoD y la Unidad de Alfabetización acompañan esta modalidad de la formación, que será híbrida, con tutores especializados que acompañarán a cada grupo de supervisores y que tendrá una duración total de 120 horas. Inició el 5 y 6 de mayo con el Congreso de Alfabetización y durará 6 meses. Se estima la participación de 1.200 supervisores del nivel primario.

PREGUNTA N° 412

SALARIO DOCENTE (FONID + DECRETO 341/2025 PARTARIAS NACIONALES)

En el año 2024 el gobierno nacional interrumpió la renovación del Decreto que garantizaba el financiamiento del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). A su vez, el día miércoles 21 de mayo del corriente año, mediante el Decreto 341/2025, ha determinado el corrimiento del Gobierno Nacional de la instancia de negociación de la paritaria docente con los gremios nacionales. Podría informar qué acciones tomará el Gobierno nacional a los fines de: - Ofrecer un salario docente a nivel nacional que garantice niveles de ingresos por encima de la Canasta Básica de Alimentos, del Salario Mínimo Vital y Móvil y permita a los docentes llevar una vida digna y con posibilidades de sostener una formación

continua. - ¿Qué políticas destinadas a fortalecer la oferta de formación docente se están desarrollando y con qué presupuesto cuenta?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el caso de los docentes, los empleadores son las provincias. El FONID fue un fondo temporario y es prerrogativa de las provincias garantizar esto. No es que se ha removido a la Nación de su rol, sino que tiene su rol a través del Consejo Federal de Educación.

En cuanto a las políticas destinadas a fortalecer la oferta de formación docente, la información se encuentra en la respuesta a la pregunta N°411 del presente informe.

PREGUNTA N° 413

SITRARED El SITRARED "Sistema Nacional de Transferencias a Escuelas", fue creado por la Resolución Ministerial 2092/2011, con la finalidad de sistematizar los procesos administrativos y financieros relacionados con la transferencia de recursos educativos a las escuelas de todo el país para la realización de reparación y compra de equipamiento. Se solicita información acerca de: - El estado de desarrollo y de ejecución financiera del mismo. - Destino de los fondos durante el año 2024 y proyección 2025. - Procesos administrativos por los cuales las escuelas pueden acceder al mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el "Sistema de Transferencia de Recursos Educativos" (SITRARED), reglamentado a través de la Resolución 2.092/11, fue diseñado con un esquema de módulos por tipo de destinatario, cada uno de ellos aprobados por propia normativa: Resolución 116/14 "Ejecución y Rendición Escuelas", Resolución 481/14 "Rendiciones Jurisdiccionales", Resolución 1.789/16 "Otras Instituciones, Municipios, Universidades" y sus actualizaciones.

Cada módulo está pensado en relación con los diferentes tipos de ejecuciones y tiene como finalidad la sistematización de los procesos administrativos y financieros. SITRARED se ha constituido como una herramienta ágil y segura de información y de operación para realizar la rendición de los fondos que son transferidos mediante los distintos programas presupuestarios a través de sus correspondientes líneas de acción.

PREGUNTA N° 414

INTELIGENCIA ARTIFICIAL El Presidente de la Nación, Javier Milei, se ha expresado a favor del desarrollo de la inteligencia artificial en nuestro país: ¿Qué plan educativo existe proyectado para desarrollar en las escuelas tal herramienta?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa PaidelA se estructura en tres áreas: pensamiento computacional en la primaria, uso crítico y ético de herramientas de IA en primaria y secundaria, y formación en desarrollo de tecnología e inteligencia artificial en el nivel secundario. La propuesta contempla acciones concretas como la formación docente, la elaboración de guías didácticas, la evaluación de plataformas, la creación de un catálogo de proyectos educativos basados en tecnología.

Además, se creó el Observatorio de IA en Educación, en el seno del Consejo Federal, que permitirá generar información estratégica, relevar experiencias en todo el país y promover la articulación con actores del ecosistema edtech y científico.

PREGUNTA N° 415

CONCEPCION DE ADOCTRINAMIENTO

La comunidad educativa docente expresa un fuerte malestar acerca de la imprecisión con la cual el Gobierno Nacional detalla qué entiende por prácticas de adoctrinamiento en el aula. Uno de los últimos casos de denuncia tuvo tal trascendencia que llegó al Recinto de la Cámara de Diputados de la Nación. Por tal razón, docentes de todo el país manifiestan lo difícil que resulta ejercer la libertad de cátedra actualmente en Argentina dadas las acciones de perseguimiento que sufren desde el Gobierno Nacional. Dado que este mismo tema ya fue preguntado en el informe del mes de mayo del año 2024, recibiendo una contestación que nos lleva a leer la respuesta a la pregunta realizada por otro Senador, que por cierto no es estrictamente la misma pregunta en lo que hace al sentido narrativo, es que volvemos a retomar el tema en cuestión en busca de un posicionamiento más preciso que permita al cuerpo docente poder contar con un criterio y volver a ejercer la libertad de cátedra en un marco de garantías: - ¿El Gobierno considera adoctrinamiento tratar en el ámbito escolar los hechos sucedidos durante la última dictadura militar los cuales cuentan con sentencia firme por parte del Poder Judicial de la Nación desde la perspectiva de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos? ¿Cuáles son los argumentos? - ¿El Gobierno Nacional considera adoctrinamiento que un docente manifieste la inexistencia histórica y fáctica de la “Teoría de los dos demonios” dado que es una concepción que ha sido negada por la Corte Suprema de Justicia y cuenta con sentencia y evidencia empírica en su contra? - ¿El Gobierno nacional considera adoctrinamiento el tratamiento en las aulas de notas periodísticas que traten sobre medidas del gobierno Nacional a los fines de analizar los posibles efectos de las mismas en la población? - ¿El Gobierno Nacional entiende por “pluralidad de ideas” dar autoridad de validez en el aula a teorías y concepciones que sostienen y propagan discursos de odio, discriminación y racismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el gobierno nacional entiende por adoctrinamiento lo establecido expresamente en el Decreto 1.086/24. Es decir, la imposición de una manera de pensar o actuar político-partidaria en el ámbito educativo, lo que vulnera la dignidad, la libertad y la integridad personal de los niños y adolescentes. En virtud de esto, el tratamiento en las aulas de hechos históricos, análisis de políticas públicas o manifestaciones críticas de docentes

no configura adoctrinamiento si no impone visiones político-partidarias, si no impide el debate plural omitiendo deliberadamente aspectos esenciales del contexto histórico argentino, ni afecta la libertad de conciencia y pensamiento de los estudiantes. Sí lo constituye en caso contrario.

PREGUNTA N° 416

SISTEMA

UNIVERSITARIO

NACIONAL

Siendo que el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2025 no fue aprobado con la enorme falta de previsibilidad y transparencia que esto conlleva y limita la posibilidad de planificar las acciones institucionales. Y que, a su vez, el sistema universitario ya ha sufrido un ajuste presupuestario profundo durante el año 2024, es necesario conocer en base a la siguiente información: - EL CIN ha expresado que la transferencia presupuestaria durante los tres primeros meses del año es menor en términos nominales que lo recibido en cada uno de los últimos meses del año pasado y que desde enero del 2024 se ha producido una variación de precios del 134 %. ¿Cuáles es la previsión, proyección y sostén presupuestario que se garantizará desde el Gobierno Nacional para la continuidad, junto con la calidad de las carreras universitarias de grado, pos grado y pre grado de miles de estudiantes? - En materia salarial, el CIN ha expresado, que el desfasaje entre el proceso inflacionario y los aumentos otorgados desde fines del año 2023 a marzo del año 2025 es más del 80 %. ¿Cuál es la decisión política del Gobierno Nacional a los fines de actualizar los salarios y que puedan elevarse por encima de la línea de pobreza?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, durante el año 2024, los fondos para gastos de funcionamiento se incrementaron en un 270% respecto del crédito asignado en 2023, asegurando el desarrollo del ciclo lectivo en todas las universidades nacionales.

Durante 2025 se ha incrementado la asignación de fondos destinados a gastos de funcionamiento y a la actualización de los salarios que se realiza conforme los acuerdos aprobados.

PREGUNTA N° 417

COMPLEJOS TURISTICOS CHAPADMALAL Y EMBALSE DE RIO III

Dado que el Complejo Unidad Turística de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y el Complejo Unidad Turístico Embalse de Río III, Departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba han sido declaradas como Monumento Histórico Nacional mediante el Decreto 784/2013 y que los mismos representan un espacio de profunda relevancia para la población argentina que, desde su creación en el año 1945, ha sido utilizado para innumerables encuentros educativos, de formación, competencias deportivas así como para tiempo de ocio y esparcimiento en contacto con la naturaleza y permitiendo el encuentro con otros, destinado tanto a jóvenes, como familias y personas de la tercera edad, se requiere la siguiente información: A. ¿Cuál es el estado patrimonial de los mismos? B. ¿Cuál es el fundamento financiero que sostiene la decisión de su posible privatización o concesión? C.

¿Cuál será la estrategia o política de gobierno alternativa para garantizar el turismo social y ofrecer la posibilidad de generar encuentros de calidad que permiten el desarrollo de proyectos educativos, formativos, deportivos desde una perspectiva integral de encuentro con otros y en la naturaleza?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que los Complejos Chapadmalal y Embalse conservan su carácter de Monumento Histórico Nacional, conforme al Decreto 784/2013. En este sentido, cualquier decisión respecto de su uso futuro deberá observar lo establecido por la normativa específica en materia de preservación del patrimonio histórico y cultural.

La decisión se enmarca en el nuevo contexto normativo derivado de las recientes modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de Turismo 25.997. Dicha reforma implicó la eliminación de funciones que el Estado venía desempeñando en la gestión directa de hoteles y en el ámbito del turismo social. Como resultado, estos inmuebles han quedado sin destino en los términos de la legislación aplicable, lo que motivó su desafectación. La decisión se apoya en criterios de racionalidad económica y eficiencia en la administración de los recursos públicos, en línea con lo dispuesto por la Ley 27.742 y el Decreto 70/23. De este modo, se busca concentrar los esfuerzos del Estado en funciones esenciales, evitando la permanencia de estructuras deficitarias, con baja ocupación sostenida y altos costos operativos.

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes trabaja en priorizar enfoques más eficientes y descentralizados. Se analizan modalidades de articulación con jurisdicciones locales y actores privados para promover el acceso al turismo, el desarrollo de propuestas educativas, deportivas y recreativas, y el aprovechamiento del entorno natural, sin reproducir mecanismos de intermediación ni estructuras de alto costo fiscal. El objetivo es preservar el espíritu integrador de estas experiencias, adaptándolo a un nuevo esquema de gestión sostenible y de mayor alcance territorial.

PREGUNTA N° 418

CAIDA DEL EMPLEO FORMAL

En el informe del entonces Jefe de Gabinete Señor Nicolás Posse, del mes de mayo del 2024, frente a la pregunta 459 acerca de la generación de empleo se respondió enumerando una serie importante de medidas y programas llevados a cabo por el gobierno nacional, a un año ya de haber recibido dicha respuesta se requiere informar: ¿Cuál es la evaluación de resultados que se realiza de las acciones destinadas a promover el empleo descripta en la respuesta de la pregunta 459, del mencionado informe dado que en la actualidad han aumentado los índices de desempleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que como resultado de la implementación de las diferentes acciones destinadas a promover el empleo desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social entre mayo del 2024 y mayo del 2025 participaron 55.723 personas en diferentes prestaciones de promoción del empleo. De ese total:

34.770 personas desocupadas participaron en acciones de entrenamiento para el trabajo en sector privado a los fines de incrementar sus competencias, habilidades y destrezas y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo en empresas.

12.242 personas desocupadas se insertaron en el mundo laboral a partir del Programa de Inserción Laboral en el Sector Privado que promueve su inserción laboral en empresas, brindando desde la STEySS incentivos económicos otorgados a las personas los cuales las empresas pueden descontar del salario por un período máximo de 12 meses. La empresa deberá completar la diferencia del salario para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo.

7.057 personas participaron en el Programa de Empleo Independiente que les brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Las personas participan en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; reciben acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes); capital no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento.

2.590 personas participaron del Programa de Trabajo Auto gestionado a los fines de generar y/o mantener los puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas auto gestionadas por los trabajadores en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad. Durante ese período las personas han recibido apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene.

PREGUNTA N° 419

DESEMPLEO FORMAL Y POBREZA
La narrativa del Gobierno Nacional hace hincapié en el logro del déficit cero como forma de estabilizar la macroeconomía y hacer eficiente el Estado. En la actualidad diversos estudios han indicado que en Argentina se registra una pérdida de empleo formal de entre 180.000 y 200.000 puestos de trabajo, según el INDEC un 6,4 % de desempleados formales (cifra superior el mismo trimestre del 2023 que se encontraba en el 5, 7%), actualmente más 8 millones de

personas se encuentran en situación de empleo informal cifra que también supera el mismo período del año anterior, y la pobreza en Argentina llegó al 50 % en el año 2024, por tal razón se solicita informar: A. ¿Cuál es el lugar que ocupa la sociedad en el modelo de país propuesto dados los altos niveles de pobreza y los ajustes permanentes a servicios esenciales como la salud y la educación con la pérdida de derechos que esto conlleva? B. ¿Cómo se relaciona el modelo económico nacional con la generación de mayor empleo formal? C. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para promover la generación de empleo formal que promueva la inclusión de los 8 millones de personas que se encuentran en la informalidad y precariedad laboral?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la nueva administración trabaja hoy por devolverle al país la estabilidad macroeconómica que perdió hace tiempo, lo cual será el verdadero motor para un crecimiento integral y sostenible del país. De esta manera, se ha logrado eliminar el déficit fiscal y reducir drásticamente la inflación, terminando así con el principal flagelo que afecta a los más necesitados.

Así, desde la Secretaría de Educación hemos adherido a este contexto de austeridad y racionalidad fiscal, cambiando el modelo de gasto público injustificado, por un método orientado a resultados que permita hacer un uso responsable de los recursos de los contribuyentes, minimizando el gasto, aplicando los fondos de manera estratégica, y tratando en lo posible de llegar directo al ciudadano para dotarlo de libertad y autonomía.

Hemos priorizado la aplicación de los fondos para programas que buscan resolver deudas educativas incompatibles con el progreso y bienestar de las personas, como el Plan Nacional de Alfabetización y el programa Hora Más, entre otros. Es por esto que no hay ninguna pérdida de derechos, sino más bien una reubicación del ciudadano y el estudiante como protagonista, donde la educación es una finalidad y no la excusa para generar gasto público carente de control y transparencia.

Con relación a la estrategia para la generación de empleo formal, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre las líneas de acción vigentes, se encuentra el Programa De Empleo Independiente el cual promueve la formalización de los trabajadores independientes. Este programa brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio. La STEySS brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; monto no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y monto para la formalización del emprendimiento).

Con el objetivo de contribuir a la disminución de la precariedad laboral en los puestos de trabajo se implementa el Programa De Inserción Laboral que promueve la inserción laboral de las personas en puestos de trabajo en el sector

privado. La STEySS brinda incentivos económicos a las personas los cuales las empresas pueden descontar del salario, por un período máximo de 12 meses. La empresa deberá completar la diferencia del salario para alcanzar el monto que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo del sector y realizar las contribuciones a la seguridad social por la totalidad del salario.

La política de empleo tiene como prioridad fortalecer los instrumentos disponibles (formación laboral, orientación e intermediación laboral y empleo promovido) para mejorar cuantitativa y cualitativamente las posibilidades de inserción y formalización laboral de la población en situación de desempleo y que presentan dificultades para acceder al empleo formal.

A partir de esta premisa, se priorizan grupos poblacionales de atención prioritaria con programas específicos como son Fomentar Empleo y Volver Al Trabajo, con acceso prioritario a las prestaciones generales de la política de empleo de la Subsecretaría.

Las políticas abarcan la orientación laboral, la formación laboral inicial en diversas modalidades y formatos para adquirir las competencias para las posiciones iniciales de grandes actividades económicas de Argentina como son Construcción, Comercio, Cuidados, Automotriz, Gastronomía, entre otros; y la actualización permanente de competencias y habilidades que requiere el mundo del trabajo para el crecimiento y desarrollo profesional y laboral.

Sumado a ello, se suman prestaciones enfocadas en políticas de empleo para la promoción y protección del empleo asalariado, independiente y auto-gestionado, y de atención del desempleo con programas específicos de entrenamiento en el trabajo promoviendo el aprendizaje práctico en un puesto de trabajo en empresas o la inserción laboral con incentivos al empleador (EPT, PIL).

También programas de fortalecimiento y mejora de la competitividad y sustentabilidad de unidades productivas en funcionamiento o por reactivar, auto-gestionadas por sus trabajadores en forma asociativa (PEI, PTA). Asimismo, con el objetivo de asistir en todo el territorio nacional, a las personas trabajadoras temporarias del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivas durante el periodo entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, se promueve con programas como es Inter-cosecha, la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

Para combatir la informalidad laboral e incluir trabajadores no registrados el objetivo del “Plan Nacional de Regularización del Trabajo” (PNRT) es incorporar Trabajadores al Sistema de la Seguridad Social: lograr un mayor cumplimiento de las normas laborales y de la Seguridad Social, mediante la articulación y profundización de acciones de inspección ejecutadas por equipos altamente calificados, en el marco de las facultades conferidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 25.877 (Ley de Ordenamiento del Régimen Laboral). Mayor eficiencia en la planificación de detección y corrección de los incumplimientos estimulando acciones dirigidas a la regularización laboral de los trabajadores y a la consiguiente incorporación de los excluidos del Sistema de Seguridad Social a partir de un trabajo focalizado, planificado y monitoreado. La finalidad es mejorar la calidad del trabajo realizado y recordar en forma detallada los lineamientos del PNRT, tanto a los empleadores como a los dependientes de éstos, y comunicar los beneficios que se obtienen con el debido registro de los trabajadores dentro del régimen de Seguridad Social.

De esta manera se pretende contribuir a desalentar la competencia desleal y reducir el índice de evasión de los recursos de la seguridad social, para asegurar el financiamiento por parte del Estado de las prestaciones previsionales y sociales, a la vez que mejorar la protección de los derechos esenciales de los asalariados, ya que los trabajadores incluidos en el sistema de seguridad social gozan de beneficios previsionales, cobertura de riesgos del trabajo, obra social, asignaciones familiares, prestaciones por desempleo, etc., a los que no acceden los trabajadores excluidos, a quienes se los somete a una precariedad socialmente inaceptable.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que para entender la situación actual es fundamental considerar el punto de partida. Entre 2012 y 2023 el país atravesó un largo ciclo de estancamiento, con caída del PIB en siete de los doce años del período, acumulando una contracción en el PIB per cápita cercana al 9%. A su vez, no hubo generación de empleo privado formal y la inflación presentó una tendencia creciente que culminó en la variación interanual en el nivel de precios de 211,4%, lo que derivó en un marcado deterioro en los indicadores sociales.

El Gobierno Nacional asumió en diciembre de 2023 enfrentando la peor crisis de la historia argentina. Su raíz se encontraba en el déficit fiscal crónico que experimentó el país, originado en un fuerte aumento en el gasto consolidado de más de 20 puntos del PIB en las últimas dos décadas. Para financiar parte de ese aumento del gasto, la política recurrió a un aumento en la presión tributaria sobre el sector privado que tuvo consecuencias negativas sobre el crecimiento económico y la generación de empleo de calidad. El déficit fiscal resultante se financió con una combinación de endeudamiento y emisión monetaria, derivando en un fuerte deterioro en el balance del BCRA, con la consecuente aceleración inflacionaria que ocasionó, por ejemplo, una caída de casi 30% en términos reales en las jubilaciones en los primeros 11 meses de 2023.

Al asumir esta gestión, el indicador tendencia-ciclo del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) acumulaba 17 meses consecutivos de contracción siendo de esta manera el sexto ciclo recesivo desde fines de 2011.

Frente a este panorama, el programa económico implementado se centra en dos ejes fundamentales: consolidar la estabilidad macroeconómica y eliminar distorsiones que impiden el eficiente funcionamiento de la economía. La eliminación del déficit fiscal en el primer mes de gestión y de la emisión monetaria a mediados de 2024 han sido pilares de un programa económico que ha permitido dejar atrás el ciclo recesivo (la economía creció 6% interanual a diciembre 2024), bajar fuertemente la inflación (desde 54% mensual el Índice de Precios Internos al por Mayor y 25,5% mensual el Índice de Precios al Consumidor en diciembre 2023 a 0,8% y 2,7% en diciembre de 2024, respectivamente). Adicionalmente se simplificaron y desburocrataron las transacciones económicas, mediante la eliminación de regulaciones y trabas innecesarias que han reducido costos para el sector privado. Estos costos eran afrontados previamente por la ciudadanía mediante mayores precios de productos o menor generación de empleo de calidad.

A lo mencionado anteriormente, se sumó el fuerte incremento en términos reales de los programas sociales y la eliminación de los intermediarios, de manera de asegurar que los recursos lleguen en su totalidad a la población más vulnerable.

En este sentido, se destaca la suba de 97,8% en términos reales en la Asignación Universal por Hijo (AUH) entre noviembre de 2023 y marzo de 2025, explicada por la decisión de duplicar el monto de la prestación en enero de 2024. La suma de la AUH y la Tarjeta Alimentar alcanzó una cobertura de 95,3% de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) en abril, frente a 54,8% en diciembre de 2023. Por su parte, la prestación de apoyo alimentario en el marco del Programa Primeros Mil Días se incrementó desde un monto de \$2.148 en noviembre de 2023 a \$19.818 en mayo de 2024, ubicándose en marzo de 2025 en \$37.821. De este modo, entre noviembre de 2023 y marzo de 2025, esta prestación se multiplicó por seis medido en términos de poder adquisitivo.

De esta manera, se ha propiciado una mejora en los ingresos reales de la población. La Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) creció 19,2% en términos reales entre diciembre de 2023 y abril de 2025. A su vez, la pobreza y la indigencia se redujeron desde 52,9% y 18,1% en el primer semestre de 2024 a 38,1% y 8,2% en el segundo semestre del año pasado, respectivamente. Estos indicadores sociales continuaron mejorando a lo largo de 2025, con estimaciones privadas ubicando la pobreza en los menores niveles desde fines de 2018.

La estabilidad macroeconómica, la recuperación del financiamiento para el sector privado y la mejora en la competitividad generada por la baja de impuestos (2% del PIB en 2024) y la eliminación de regulaciones innecesarias son cruciales para que el país vuelva a generar empleo privado registrado en forma sostenida por primera vez desde 2011. Cabe destacar que, entre julio de 2024 y febrero de 2025, se crearon 28.000 puestos de trabajo de asalariados privados registrados. Vale recordar que la dinámica del empleo suele tener un rezago respecto a los cambios de tendencia en el ciclo económico (el piso del ciclo recesivo que se inició a mediados de 2022 fue en marzo de 2024, en tanto el piso del empleo privado registrado fue en julio de 2024).

PREGUNTA N° 420

RUTAS NACIONALES – VIALIDAD
A partir de las distintas quejas respecto al estado de deterioro y falta de mantenimiento de las rutas nacionales que por consecuencia pone en riesgo la seguridad vial y la conectividad en distintas provincias del país. Y a su vez, a raíz de las denuncias de vaciamiento que manifiestan los gremios que nuclean a trabajadores de esa área. Informe: A. Cuál es la planificación que tiene estipulada Vialidad Nacional para el presente año a efectos del mantenimiento de las rutas nacionales. B. Detalle los convenios que haya firmado Vialidad Nacional y las distintas provincias al respecto. C. Informe en detalle las obras que se encuentran paralizadas por falta de financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede encontrar la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe y a las respuestas referentes sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) con sus correspondientes tres etapas.

PREGUNTA N° 421

CULTURA

Desde diciembre de 2023 a la actualidad el área de cultura es un centro de ataque constante del Gobierno Nacional, desde su degradación a Secretaría, despidos masivos, desfinanciamiento del INCAA, pase a disponibilidad de cientos de trabajadores y trabajadoras de planta permanente, transferencia de plataformas Cine.ar, Cine.ar Play, Cine.ar Estrenos e incluso Paka Paka y Encuentro a la Secretaría de Comunicación y Medios en suma con los continuos ataques públicos del Presidente Javier Milei a nuestros artistas. ¿Qué medidas concretas está llevando adelante la cartera de cultura a fin de afrontar la crisis inédita del sector cultural de nuestro país? ¿Cuáles son las principales políticas públicas que prevén desarrollar desde el gobierno nacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura impulsa políticas públicas para el desarrollo de una cultura nacional que fomente la creación y las expresiones culturales.

Se destaca la importancia de promover la producción de las industrias culturales, eliminando las trabas burocráticas, dando lugar esencial a la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.

Basado en un cambio de paradigma en la gestión, se enfatiza la importancia de la libertad individual y la sostenibilidad, conformando, de esta manera, una gestión eficaz de los recursos y una administración transparente.

En ese contexto, y con una planificación eficiente, la Secretaría de Cultura mantiene su oferta cultural con más 5.000 actividades en los 26 Museos Nacionales que fueron visitados por más de 4 millones de personas en lo que va de la gestión.

Se lleva adelante una amplia agenda programática e importantes eventos especiales en el Palacio Libertad, con más de 3 millones de visitantes como cifra récord. También en el Centro Cultural Borges, con una diversidad de actividades y con artistas convocados de todas las disciplinas, y más de 300 mil visitantes.

Se volvió a posicionar al Teatro Nacional Cervantes con más de 400 funciones y más de 70 mil espectadores, y en 2025 con el estreno de la “La Revista del Cervantes” como suceso de la programación, con 50 artistas en escena y una producción digna de un espectáculo a gran escala. También a los Elencos Estables con más de 2.000 actividades, conciertos y funciones, y 800 mil espectadores y 30 mil personas capacitadas.

Por otro lado, el programa “Ritmos Argentinos” en el escenario móvil de la Secretaría de Cultura con el que se busca promover y difundir la música de artistas emergentes y locales, tanto en Buenos Aires como en el resto del país, con más de 21 presentaciones en 4 provincias y 9 municipios y 50 artistas en escena.

También, la Secretaría de Cultura tuvo participación en la 49va Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, con una nutrida agenda de talleres, presentaciones y artistas.

Asimismo, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) continúa con las diversas líneas de ayuda financiera a más 2.000 bibliotecas populares de todo el país, destacándose la asistencia económica de 49,8 millones de pesos

para 5 bibliotecas populares de la ciudad de Bahía Blanca afectadas por la inundación. A su vez, los bibliomóviles recorrieron más de 50.000 Km, llegando a varias localidades de todo el país, con sus más de 45 actividades programadas para todas las edades.

Además, la Secretaría trabajó en fortalecer la Red de Casas de la Cultura; la continua articulación de capacitaciones y consultorías para mercados, ferias y festivales de la Red Federal de Mercados Culturales, el financiamiento de capacitaciones de alcance nacional; la continuidad de las convocatorias abiertas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el Instituto Nacional de Teatro (INT), el Fondo Nacional de las Artes (FNA), el Instituto Nacional de la Música (INAMU); las audiciones para integrar nuestros Elencos Estables; y en todas las estrategias de vinculación federal que delinean a través de la Dirección Nacional de Vinculación Federal y Cooperación Internacional.

En relación al INCAA, en diciembre de 2023, el organismo presentaba un déficit de \$2.600 millones, altos gastos operativos (58,63% del presupuesto) y baja eficacia en sus políticas de fomento: de 236 películas estrenadas con subsidio, solo 4 superaron los 100.000 espectadores y 100 no llegaron a 1.000. Debido a esto, se retornó a la lógica original de la Ley 17.741 y se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Reducir gastos: reestructuración administrativa, reducción de personal de 760 a 260 empleados y de 8 a 4 edificios, para que el gasto operativo no supere el 20% del Fondo de Fomento.

- Subsidios y concursos: eliminando los anticipos ilegales, otorgando los subsidios sólo tras la exhibición, con un presupuesto de \$10.000 millones para subsidios en 2025, y reactivando los concursos, que no se realizaban desde 2018, para detectar y apoyar nuevos talentos, con más de USD 6 millones anuales destinados a concursos de guion, desarrollo, ópera prima, cortometrajes, etc.

- Programas nuevos: Lanzamiento del Programa INCAA Impulsa para jóvenes creadores digitales, y un Programa de Promoción del Cine Nacional para la Exhibición Cinematográfica para salas que exhiban más de 20% de cine argentino.

- Facilidades para la industria: eliminación de aranceles para distribución, exhibición y registro de películas, incentivando la inscripción de nuevos actores y la descentralización de la exhibición.

- Créditos: Restablecimiento de créditos y microcréditos para productores y mejoramiento de salas, con un presupuesto de \$5.000 millones para 2025.

- Festivales y apoyo federal: plan de apoyo a festivales nacionales y provinciales, con fondos asignados y continuidad de eventos internacionales como el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata y Ventana Sur.

Educación y patrimonio: sostenimiento de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) con presencia federal, reorganización y preservación de la cinemateca, y ampliación y digitalización de la biblioteca especializada.

PREGUNTA N° 422

SISTEMA

CIENTIFICO

NACIONAL

Como es de público conocimiento, en base a las expresiones que han realizado los titulares de las diversas casas de estudio y ciencia de nuestro país, la situación del sistema científico nacional es acuciante. De acuerdo a las necesidades urgentes para el normal desarrollo de las acciones de producción científica y conocimiento que han manifestado oficialmente se requiere informar: A. ¿Qué aumento se prevé en las partidas destinadas a equipamiento e infraestructura? B. ¿Qué aumento se prevé para la apertura de convocatorias a nuevos investigadores en sus diversas áreas y proyectos tanto para producir ciencia y conocimiento aplicado como desarrollo tecnológico? C. ¿Qué aumento se prevé para las becas de estudio e investigación que se encuentran en niveles extraordinariamente bajos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 776 del presente informe.

PREGUNTA N° 423

JUBILACIONES

Todos los miércoles somos testigos de las manifestaciones encabezadas por adultos mayores que salen a las calles a reclamar por una jubilación digna. Las personas mayores que tienen como único ingreso la jubilación mínima, no logran cubrir la Canasta Básica Total, además de cobrar un bono que se mantiene inalterado, por los últimos 12 meses, lo que mantiene a las jubilaciones por debajo de la línea de pobreza. Al respecto informe: A. Se prevé en el corto plazo alguna medida concreta que beneficie aquellos jubilados que perciben la mínima? B. El gobierno tiene previsto dar un aumento en el bono que perciben los jubilados del haber mínimo? C. Cuál es la política pública que el gobierno pretende implementar para garantizar una vida digna a las y los adultos mayores frente a este escenario dramático? D. Hay alguna medida concreta del gobierno nacional que reemplace a la moratoria previsional que venció el pasado mes de marzo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 424

CIPTOMONEDA

\$LIBRA

A partir del escándalo del caso de la criptomoneda \$Libra que involucra principalmente al primer mandatario y a algunas figuras del gabinete nacional por delitos de estafa y corrupción. En febrero de este año por decreto 114/25 fue creada, desde el Poder Ejecutivo Nacional, la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) y recientemente fue publicado el Decreto 332/2025 que disuelve la Unidad de Investigación. A. Informe las razones de su disolución, dado que solo han

pasado 3 meses de su creación. B. Detalle los requerimientos que la UTI haya realizado a los distintos organismos, órganos y funcionarios, etc. en razón de la información requerida, más allá de los considerandos que establece en el decreto 332/2025. C. Informe si ha convocado la participación de funcionarios y/o expertos necesarios para el desarrollo de sus tareas. D. Informe cuáles han sido las tareas de investigación realizadas por la Oficina Anticorrupción en relación a este tema.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede ser consultada en las respuestas brindadas a las Preguntas N° 146 y 256 del presente informe.

PREGUNTA N° 425

Respecto a los importantes y violentos operativos de seguridad que se suceden todos los miércoles en los alrededores del Congreso Nacional en relación a las justas manifestaciones de las personas mayores por la defensa de sus haberes y la situación de extrema vulnerabilidad que atraviesan. Informe: A. Detalle la implementación de los operativos de seguridad desplegados en términos de cantidad de agentes de cada una de las fuerzas de seguridad involucrados. B. Tipo y cantidad de armamento utilizado por las diferentes fuerzas de seguridad en dichos operativos. C. Valoración presupuestaria en la que incurre el despliegue y puesta en funcionamiento del operativo. D. Si se han generado sumarios administrativos por el uso en exceso de la fuerza por parte de las distintas fuerzas de seguridad. Y detalle si existen investigaciones internas al respecto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 426

INTA

Frente al desmantelamiento deliberado que está sufriendo el INTA, indique cual es la planificación para este organismo en relación a su administración, funciones, personal, agencias y estaciones experimentales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que no hay ningún desmantelamiento del Instituto, ni mucho menos deliberado. Se vendió un edificio en calle Cerviño y se cedieron 41 ha. en Salta. Se jubilaron los agentes en edad jubilatoria que no se intimaban a jubilar desde 2019 y se ofreció un retiro voluntario al que se adhirieron 298 agentes.

El Consejo Nacional del INTA decidió el cierre de 51 Agencias de Extensión y la Estación Experimental AMBA trabajando sobre una propuesta de la Dirección Nacional de carrera.

PREGUNTA N° 427

VIVIENDA

A partir de la disolución de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda en razón del DNU 70/2025. Informe: A. ¿El gobierno nacional tiene previsto desarrollar alguna política pública específica en esta área?. Detalle aquellos proyectos que involucren a la Provincia de San Juan.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política en materia de vivienda es la que surge de los objetivos fijados en el Decreto 70/2025, la que se articula con las jurisdicciones subnacionales en función de las necesidades particulares, considerando los acuerdos marco de colaboración en materia de vivienda con las provincias y la disponibilidad de recursos presupuestarios existentes.

PREGUNTA N° 428

D.N.U. 340/2025 – EDUCACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL
Recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional, modificó el artículo 24° de la Ley 25.877 mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 340/2025 por el cual estableció a la educación como un servicio esencial: - ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto aumentar las partidas destinadas a la educación en vistas de que ha sido declarada como un servicio esencial de nuestro país? - En caso afirmativo: ¿Cuáles son los aumentos presupuestarios previstos para la educación siendo que ha sido declarada como un servicio esencial? Detalle el monto de los aumentos y los destinos de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la declaración de la educación como servicio esencial, dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante el DNU 340/25, no implica un aumento automático del gasto público, sino una priorización estratégica en la asignación eficiente de los recursos existentes.

La política educativa actual promueve un enfoque de “gasto inteligente”, orientado a resultados concretos en términos de aprendizaje. Esto implica revisar programas ineficaces, reducir estructuras burocráticas improductivas y reasignar fondos hacia líneas estratégicas como el Plan Nacional de Alfabetización, la formación docente y la transformación de la escuela secundaria, en lugar de aumentar el presupuesto de manera indiscriminada.

La Secretaría de Educación se encuentra en proceso de readecuación del presupuesto vigente, priorizando la asignación de recursos hacia políticas que impacten directamente en los aprendizajes y reduzcan las brechas de calidad educativa entre jurisdicciones.

Algunas de las partidas que han sido reforzadas o redireccionadas incluyen:

- El Plan Nacional de Alfabetización, con foco en la lectura y la comprensión textual en el nivel primario, especialmente en estudiantes de bajo rendimiento.
- Programas de evaluación y monitoreo educativo, que permiten una toma de decisiones basada en evidencia.

- La profesionalización docente, mediante estrategias focalizadas de formación continua y reorganización de los profesorados en el marco del rediseño estructural del sistema.

El objetivo no es aumentar el gasto per se, sino maximizar el impacto de cada peso invertido. El detalle técnico de montos y su ejecución será publicado, conforme a los mecanismos de transparencia y control presupuestario establecidos por el Ministerio de Capital Humano.

PREGUNTA N° 429

SALUD

PÚBLICA

Respecto a las declaraciones del reciente Ministro de Salud, Dr. Mario Iván Lugones Médico Egresado de la Universidad de Buenos Aires, quien manifestó que “El populismo debe desaparecer, la centralización estatal y el principio de la salud como derecho irrestricto” quería consultarle si el Gobierno Nacional considera el acceso a la salud pública como un gasto o un derecho.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en la República Argentina, el acceso a la salud es considerado un derecho humano fundamental y es reconocido tanto en el marco normativo constitucional como en la política pública nacional. La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22, otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales de derechos humanos. El Ministerio de Salud tiene en su misión “garantizar el derecho a la salud de todas las personas que habitan el país”, lo cual reafirma el enfoque de derechos en la política sanitaria nacional (Ministerio de Salud de la Nación, s.f.). Resolución 4210/2023

PREGUNTA N° 430

LIBERTAD DE EXPRESION Y DERECHO A HUELGA

En el mes de marzo del presente año la represión, a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación, terminó con el fotoperiodista Pablo Grillo internado en terapia intensiva luego de recibir en su cabeza el cartucho de un gas lacrimógeno. El miércoles 21 de mayo, fueron detenidos de forma violenta Tomás Cuesta, reportero de la agencia de noticias francesa Agence France-Presse (AFP), Javier Iglesias y Marian Nadelcu (a quién le rompieron la cámara) periodistas que se encontraban en las inmediaciones del Congreso Nacional cubriendo el reclamo que llevan a cabo un grupo de jubilados. En otras instancias, durante el último año el Presidente de la Nación Javier Milei se ha expresado públicamente de manera peyorativa y despreciativa hacia el conjunto de los periodistas de nuestro país con el término de “ensobrados”, entre otros insultos. Todas estas acciones se enmarcan en una narrativa permanente que, parte desde el Poder Ejecutivo Nacional, sosteniendo “discursos de odio” y promoviendo la desinformación. Dada la preocupación nacional e internacional que existe acerca del tema es necesario conocer: A. ¿Cuál es la posición política del gobierno nacional respecto a la protección y promoción de la libertad de expresión en Argentina? B. ¿Qué medidas de políticas públicas en los ámbitos de educación y cultura se tomarán a los fines de abordar y disminuir los crecientes discursos de odio que se propagan en la sociedad argentina? C. ¿Qué acciones tiene previsto el gobierno nacional a fin de garantizar el derecho a huelga en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que ningún derecho es absoluto y su reglamentación en un Estado de Derecho resulta imprescindible para una pacífica convivencia y resguardo de las garantías fundamentales.

En efecto, el derecho de huelga se encuentra previsto en el artículo 14bis de la CN, pero como bien se dijo el mismo no es absoluto (cfr. 28 CN) y su ejercicio debe ser reglamentado, correspondiendo al Poder Ejecutivo, dentro de la esfera de las competencias asignadas a cada uno de los Poderes del Estado, su reglamentación.

En tal sentido, las previsiones contenidas en los artículos 2º y 3º del Decreto N° 340/2025 buscan armonizar el derecho de huelga con el adecuado funcionamiento de una industria en crisis.

Así lo ha entendido la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal al establecer que: “..partiendo de la inveterada regla de que ningún derecho es absoluto (cfr. Art. 28 de la CN y Fallos: 310:943, 311:1565, 315:952, 339:827, 330:4713, 343:2211 y 342:1777, entre muchos otros), el art. 24 de la ley 25.877 y su decreto reglamentario 272/06, han aportado una solución conciliadora, reglamentando “la adopción de medidas legítimas de acción directa” en conflictos colectivos de trabajo que puedan afectar “servicios esenciales o actividades de importancia trascendental”. En ese sentido la Cámara concluyó que el ordenamiento jurídico vigente no prohíbe el derecho a huelga en aquellos servicios o actividades declaradas esenciales o de importancia trascendental, sino que lo limita razonablemente a fin de resguardar los intereses generales en juego (CNCAF Sala IV – MICROOMNIBUS CUARENTA Y CINCO SACIF c/CNRT – EX 37338039/24 s/ Servicio Público de Autotransporte – Ley 21844 ART 8” 25/05/2025).

Mismo criterio tomó la Procuración del Tesoro de la Nación al analizar el derecho de huelga. En ese sentido expresó que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional evitar situaciones dañosas para lo cual deberá establecer restricciones al derecho de huelga en los supuestos en que su ejercicio pueda afectar otros derechos y garantías que también cuentan con protección constitucional” (DICTAMEN PTN N 310 – Tº 224-Fº 433 – 03/09/2022).

Por ende, bajo ningún punto de vista puede entenderse que lo reglado debilite el derecho de las asociaciones sindicales o de los trabajadores de llevar adelante medidas de acción directa. La medida ha logrado armonizar los distintos derechos que consagra nuestra CN. Por un lado, el derecho fundamental de huelga, y por otro, la libertad de navegar y comerciar, ejercer toda industria lícita, propiedad privada, el derecho a la salud, entre otros.

No se trata en el presente de una prohibición del derecho de huelga, sino que la incorporación de servicios esenciales constituye un espacio de regulación de dicho derecho que resulta aceptada. Como ya se mencionó, los propios órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) admiten ello.

La OIT dispuso que resulta legítimo requerir un servicio mínimo en aquellos servicios “cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población (CASOS OIT Nros. 2907, 2552, 2519, entre otros). Con respecto al carácter de los enunciados servicios esenciales que declaró la OIT, expertos de dicho organismo han dicho que son

meramente enunciativos. Evidentemente, como ya se dijo, lo que cabe entender por servicios esenciales depende en gran medida de las condiciones propias de cada país.

PREGUNTA N° 431

LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS N° 27.742 (LEY DE BASES). En junio del año 2024 se aprobó la Ley de bases y punto de partida para la libertad de los Argentinos N° 27.742 ("Ley de bases"). Al encontrarnos a casi un año de la sanción de la misma, se solicita informe: A. ¿Cuáles son las mejoras concretas en la vida de la población que trajo aparejada esta Ley en términos de empleo, salud, educación, cultura, baja de la tasa de femicidios, transporte, acceso a la vivienda y ascenso en la calidad de vida general de la sociedad? B. ¿Cuáles fueron las inversiones ingresadas al país que hayan resultado en mejoras en los índices sociales que hacen a la vida real de la población como mejoramiento de rutas, de caminos, de transporte, de escuelas, vivienda, hospitales, entre otros? C. ¿Cuáles son los efectos que ha tenido la mencionada ley sobre el cuidado del medio ambiente y mejora en las condiciones y protección de la misma y acceso de la población a los bienes naturales de uso público?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la Ley Bases introdujo la reforma laboral que contempla el Fondo de Cese. Este último les permite a las distintas industrias construir su "propio sistema de indemnización" con una condición fundamental: que beneficie a los empresarios y a los trabajadores. Este resultado se garantiza reglamentando que, si alguna de las partes considera que no se ve beneficiada por el nuevo acuerdo, pueden decidir no suscribirlo. La reforma también establece que se podrá contratar hasta tres personas para una tarea determinada sin que se conforme una relación de dependencia y que el período de prueba se extiende de 3 a 6 meses y, en algunos casos, hasta un año.

Además, se creó el servicio denominado "Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores" (PADIC), en el que deberán registrarse las relaciones entre los trabajadores independientes y los colaboradores independientes que se encuadren en el régimen previsto en el Capítulo IV del Título V de la Ley N° 27.742. Las personas humanas en su rol de trabajadores independientes podrán contar con un total de hasta TRES (3) colaboradores independientes, de forma simultánea, para llevar adelante uno o más emprendimientos productivos.

Por otra parte, la Ley Bases le confirió al gobierno nacional facultades delegadas que le permitió derogar 21 fondos fiduciarios, reducir estructura y funciones superpuestas, centralizar organismos con el objetivo de reducir burocracia y por lo tanto gasto estatal.

PREGUNTA N° 432

ANSES

Advirtiéndole que el Estado Nacional sostiene que no mantiene deuda alguna con las provincias, toda vez que las deudas quedan plasmadas en convenios de financiamiento celebrados con Nación. ¿Por qué la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no avanza en la firma del Convenio Bilateral de Financiamiento para el ejercicio financiero del año 2.020, considerando que el equipo técnico de la Caja de Previsión Social y de la ANSES han arribado a un resultado provisorio, una vez que se ha remitido toda la información y se ha realizado el proceso de simulación del DÉFCIT para dicho año, de esta manera evitaría la acumulación excesiva de simulaciones y abultamiento de valores devengados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en referencia al avance en la determinación de resultados cabe señalar:

El correspondiente al ejercicio 2020 fue realizado durante 2024 con un primer acuerdo entre las partes a nivel técnico, el cual se encuentra en proceso de revisión en relación a los cálculos efectuados a los fines de robustecer la simulación referida.

efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos.

Los equipos técnicos de ANSES y la CPS de la provincia de Formosa se encuentran trabajando mancomunadamente a los efectos de avanzar en la determinación de resultados.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe.

PREGUNTA N° 433

ANSES

Tomando en cuenta que en el año 2.021 se realizó por parte de la ANSES, la auditoría que tuvo como objetivo corroborar la veracidad y la consistencia de la información utilizada en el proceso de simulación del DÉFICIT de los ejercicios financieros de los años 2017 y 2018 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, en donde surgió un Convenio Bilateral Anual de Cierre para dichos ejercicios. -¿Por qué no se avanza en la auditoría del DÉFICIT correspondiente al ejercicio 2019, de esta manera se cumple lo dispuesto en el Decreto 130/18, el que se establece que deben suscribirse un Convenio Bilateral Anual de Cierre el cual determina el Resultado Previsional Definitivo de cada ejercicio y las transferencias de las diferencias que allí surjan? ANSES ¿Por qué no se han actualizado los montos en concepto de anticipos de financiamiento recibidos por la Caja de Previsión Social de Formosa, teniendo presente como se ha mencionado, que los anticipos a recibir por las Provincias mensualmente son

determinados en base al Resultado Definitivo del ejercicio inmediato anterior dividido DOCE (12) meses, y el último CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE FORMOSA, corresponde al ejercicio del año 2.019. Y que dichos montos recibidos en concepto de anticipo provisorio resultan por demás insuficientes para cubrir los déficits de los ejercicios de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, debido al proceso inflacionario que atraviesa el país en los últimos años?. ¿Cuál es el motivo por el que no se han recibido transferencias en concepto de anticipo provisorio, correspondientes al DÉFICIT de los ejercicios de los años 2.024 y 2.025, lo cual ha obligado a las Provincias a detraer fondos del Tesoro Provincial para cubrir los pagos de los haberes jubilatorios, de manera que son las provincias quienes se encuentran asumiendo el costo financiero de los incumplimientos del estado nacional? Informe: ¿a cuanto asciende la deuda según cálculos de la ANSES? atento a que, según nuestros registros la deuda asciende a \$184.703.926.673,14

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano comunica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 432 del presente informe.

En adición, se señala que, según el Decreto 730/18, es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan "...de calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional..."; siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea.

Por ende, no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 434

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

De la siguiente obra financiada por nación informe el cronograma de reinicio y pago que se adeudan: 786-1.528 ESCUELA, CÓRDOBA Y MARTIN FIERRO, EL COLORADO, PRIMARIA, SUSTITUCIÓN, Programa 37. Avance de obra: 91,79% 1007-1, CREAR EPEP BARRIO NUEVA FORMOSA, BARRIO NUEVA FORMOSA, FORMOSA, PRIMARIA, CREACIÓN, Programa 37. Avance de obra: 95,44% 1005-1, CREAR EPES BARRIO NUEVA FORMOSA, BARRIO NUEVA FORMOSA, FORMOSA, SECUNDARIA, CREACIÓN, Programa 37. Avance de obra: 85,37% 750-22, ESCUELA AGROTÉCNICA PROVINCIAL N°10, INET, Programa 39. Avance de obra: 84,98% 5574-23, TERCERA ETAPA INSTITUTO POLITECNICO FORMOSA, INET, Programa 39.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en general, las obras financiadas por los programas Nros. 37 y 39 se ejecutan de manera descentralizada. Es decir, el comitente de la obra es el gobierno provincial y es quien debe establecer, en articulación con el contratista, los cronogramas y condiciones de reinicio de las obras. El rol del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa, según corresponda, es la de supervisión, asistencia, verificación y control de la

ejecución de la obra y su financiamiento conforme la normativa vigente (ver la Resolución N°2295/22 del entonces Ministerio de Educación).

En este marco, la provincia no ha informado todavía una fecha de reinicio para las obras detalladas en la pregunta ni un nuevo plan de trabajo para cada una de las obras.

PREGUNTA N° 435

INFRAESTRUCTURA- OBRAS
Sobre el financiamiento del Instituto Politécnico DR. MARCELO A. ZORRILLA, se solicita informe de aprobación para la etapa III.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la obra se encuentra incluida en el Convenio Marco de Colaboración en Materia de Obras e Infraestructura Educativa RE-2024-90680027-APN-DD#ME, y su financiamiento está contemplado en la RESOL-2025-427. El expediente correspondiente es el EX-2023-15255574-APN-INET#ME.

El estado técnico de la obra fue evaluado como “Apto para licitar” con fecha 23/03/2023. No obstante, al no haberse avanzado con el proceso licitatorio, a fines del mes pasado se solicitó formalmente a la provincia la actualización del presupuesto. Hasta la fecha, dicha actualización aún no ha sido presentada por la jurisdicción.

Cabe destacar que el proyecto continúa vigente y cuenta con factibilidad técnica, encontrándose a la espera de la información actualizada requerida para continuar con las instancias administrativas necesarias para su ejecución.

PREGUNTA N° 436

INFRAESTRUCTURA- OBRAS
Informe: ¿a cuanto asciende la deuda total en Obras de Educación por Certificados de obra básicos, Certificados redeterminados y solicitudes de redeterminación no aprobadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los datos solicitados en referencia a Obras de educación:

BAPIN	EJERCICIO	Nro. SIDIF	Denominación Beneficiario	Saldo
123443	2024	348255	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	65.492.391,00
122885	2024	348255	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	200.925.150,00

Fuente: Ministerio de Economía. Secretaría de Obras Públicas. Junio 2025.

PREGUNTA N° 437

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe cronograma de pago de la deuda total para reinicio y finalización de la siguiente obra: ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA DESDE EL RIO PARAGUAY A MISIÓN LAISHÍ Y MAYOR VICENTE VILLAFañE Avance de obra: 70,69%

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra "ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA DESDE EL RIO PARAGUAY A MISIÓN LAISHÍ Y MAYOR VICENTE VILLAFañE" no registra deuda impaga. Actualmente se están llevando adelante las gestiones tendientes al reinicio de la misma.

PREGUNTA N° 438

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe cronograma de pago de la deuda total para reinicio y finalización de la siguiente obra: CONSTRUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE BIOINSUMOS FORMOSA El monto faltante a ejecutar estimado a Mayo 2025 asciende a la suma de \$1.061.976.231,92. Avance de obra: 41,78%

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que en relación a las obras que no han finalizado aún pero que cuentan con un significativo grado de avance, se están analizando alternativas para su conclusión que no impliquen nuevas erogaciones del presupuesto público, sino readecuaciones o traspaso de titularidad de los proyectos.

PREGUNTA N° 439

INFRAESTRUCTURA- OBRAS Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Pirane: PIRANE - FORMOSA - SISTEMA DE DESAGUES CLOCALES. DEUDA POR CERTIFICADOS DE REDETERMINACIONES NO APROBADAS (HASTA CERTIF. DIC 23 INCLUSIVE) \$ 40.073.442,84. (EX-2020-24881440-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra por la que pregunta está incluida en el Anexo I del Convenio Marco celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Formosa (CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC). En el marco de dicho acuerdo, la provincia asume la responsabilidad de financiar las obras detalladas en el mencionado Anexo.

PREGUNTA N° 440

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Riacho He He: RIACHO HE HE - FORMOSA - SISTEMA DE DESAGUES CLOCALES. DEUDA POR CERTIFICADOS DE REDETERMINACIONES NO APROBADAS (HASTA CERTIF. DIC 23 INCLUSIVE) \$826.975,37 (EX-2020-28786947-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 439 del presente informe.

PREGUNTA N° 441

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Ingeniero Juárez: INGENIERO JUAREZ - FORMOSA - AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE. CERTIFICADO/DESEMBOLOS O PENDIENTE DE PAGO \$ 910.794,02 (EX-2020-28793870-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 439 del presente informe.

PREGUNTA N° 442

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Formosa: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ZONA S.O. - CIUDAD DE FORMOSA. DEUDA POR CERTIFICADOS DE REDETERMINACIONES NO APROBADAS (HASTA CERTIF. DIC 23 INCLUSIVE) \$26.666.128,49 (EX-2021-122021276-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 439 del presente informe.

PREGUNTA N° 443

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Formosa: REPOTENCIACIÓN TOMA DE AGUA CRUDA. DEUDA POR CERTIFICADOS DE REDETERMINACIONES NO APROBADAS (HASTA CERTIF. DIC 23 INCLUSIVE) \$32.643.307,87. (EX-2022-62010465-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 439 del presente informe.

PREGUNTA N° 444

INFRAESTRUCTURA- OBRAS Informe sobre el cronograma de pago de la siguiente obra que se adeuda en la Localidad de Subteniente Perin: PUERTO LAVALLE - RIACHO DE ORO - SUBTENIENTE PERIN - FORMOSA - CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO. DEUDA POR CERTIFICADOS DE

REDETERMINACIONES NO APROBADAS (HASTA CERTIF. DIC 23 INCLUSIVE) \$82.310.661,47 (EX-2020-74550760-APN-ENOHSA#MOP)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 439 del presente informe.

PREGUNTA N° 445

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: -ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA - B° NUEVA FORMOSA- CERTIFICADO/DESEMBOLOSO PENDIENTE DE PAGO \$136.933.331,23- (EXPEDIENTE CONVE - 2023 - 55493359 - APN - SOP# MEP.) -ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA - LAS LOMITAS - CERTIFICADO/DESEMBOLOSO PENDIENTE DE PAGO \$87.062.708,12- (EXPEDIENTE CONVE - 2023 - 59245680 - APN - SOP# MEP.) - ESCUELA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA - RIACHO HE HE- CERTIFICADO/DESEMBOLOSO PENDIENTE DE PAGO \$95.155.824,05- (EXPEDIENTE CONVE - 2023 - 56992268 - APN - SOP# MEP)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que las obras mencionadas se encuentran enmarcadas en el Anexo I del Acta Acuerdo de Colaboración suscripto con la Provincia de Formosa (CONVE-2024-94571679-APN-SOP#MEC). En dicho Anexo se establece que las obras allí incluidas se traspasarán a la Provincia para que ésta continúe con el financiamiento y finalización de estas. En tal sentido, esta Secretaría se encuentra gestionando con la Provincia la suscripción de los Convenios Específicos de Traspaso.

PREGUNTA N° 446

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE AUTOVÍA Y MULTITROCHA - RUTA NACIONAL N° 11 - PROVINCIA DE FORMOSA TRAMO: LIMITE CON PROVINCIA DEL CHACO (KM 1.103,16) EMPALME CON LA RUTA NACIONAL N° 81 (KM 1.184,38) - SECCIÓN: 1-a: LIMITE CON LA PROVINCIA DEL CHACO KM 1.103,16 - KM 1.119,50. CERTIFICADO N° 101. TAD: EX2024 24263146 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 443.835.595,27.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa con respecto al pago del certificado que tramita por Expediente EX-2024 24263146-APN-DFOR#DNV, que dichas actuaciones se encuentran en la órbita de la Dirección de Gestión de Fondos Fiduciarios dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, con instrucción de pago emitida y próximo a ser elevado el trámite al Banco de la Nación Argentina para efectivizar el respectivo desembolso.

PREGUNTA N° 447

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: OBRA: CONSTRUCCIÓN VIADUCTO SOBREELEVADO EN LA INTERSECCIÓN DE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN GENEDARMERIA NACIONAL Y AVENIDA PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 11 FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA. CERTIFICADOS N°: 29 bis a 31 bis. TAD: EX-2025-17603734 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 3.233.049,57.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente respecto al pago del certificado que tramita por Expediente EX-2025-17603734-APN-DFOR#DNV: Considerando que mediante el Convenio de fecha 29/01/2025 (CONVE-2025-09994842-APN-DNV#MEC) Vialidad Provincial cedió a Vialidad Nacional la posición contractual del contrato de obra que oportunamente celebró con la Contratista, como medida previa a la continuidad del trámite, el referido expediente de pago fue remitido en fecha 05/06/2025 al Distrito Jurisdiccional N° 22 Formosa de la DNV, para que por intermedio de dicha dependencia se agregue al expediente documentación, como así también a fin de que se incorpore información relativa a las garantías a constituir en reemplazo de las que se hubieran tomado en el marco del contrato. Una vez incorporada dicha documentación, se reanudará el trámite de pago respectivo.

PREGUNTA N° 448

INFRAESTRUCTURA-

OBRAS

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: OBRA: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 81 (PALO SANTO) - - EMPALME RUTA NACIONAL N° 86 (GRAL BELGRANO) - DEPARTAMENTOS PIRANE - PATIÑO - PROVINCIA DE FORMOSA". CERTIFICADO N°: 16. TAD: EX2024 00079398 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 91.864.400,82. CERTIFICADO N°: 17. TAD: EX2024 02687281APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 180.008.037,43. CERTIFICADO N°: 11 TRIS A 17 BIS. TAD: EX2024 17861153 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 492.798.209,47. CERTIFICADO N°: 18. TAD: EX2024 51293923 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 512.171.688,44.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa con respecto al trámite de pago de los certificados consultados, que la respectiva obra no integra la nómina de obras priorizadas por el Gobierno Nacional en el marco de los acuerdos refrendados en el ejercicio 2024 con los gobiernos provinciales. Motivo por el cual, al día de la fecha no cuenta con un cronograma de pagos definido.

PREGUNTA N° 449

INFRAESTRUCTURA-**OBRAS**

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: OBRA: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 8- TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RUTA PROVINCIAL N° 6 SECCIÓN: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 2 - SIETE PALMAS - PROVINCIA DE FORMOSA" CERTIFICADO N° 4. TAD: EX2024 06597265 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 62.119.834,51. CERTIFICADO N° 5. TAD: EX2024 06597676 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 134.841.764,64. CERTIFICADO N° 1 bis a 5 bis. TAD: EX2024 44828257 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 317.097.148,04. CERTIFICADO N° 4 tris a 5 tris. TAD: EX2024 51153434 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 340.996.280,01. CERTIFICADO N° 6. TAD: EX2024 87492453 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 363.067.171,25. CERTIFICADO N° 7. TAD: EX2024 89324444 APN DFOR #DNV. DEUDA ACUMULADA: 367.838.669,43. CERTIFICADO N° 8. TAD EX-2024-89941118-APN-DFOR#DNV DEUDA ACUMULADA \$ 374.959.567,48 CERTIFICADO N° 9. TAD EX-2024-90472229-APN-DFOR#DNV DEUDA ACUMULADA \$379.123.056.04 CERTIFICADO N° 6bis a 9 bis- Fecha aprobación Certificado 9/1/2025- DEUDA ACUMULADA \$390.544.712,17.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 448 del presente informe.

PREGUNTA N° 450**INFRAESTRUCTURA-****OBRAS**

Informe sobre el detalle de cronograma de pagos de los siguientes certificados de obras pendientes de pagos: OBRA: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 6 - TRAMO: INTERSECC. RUTA PROVINCIAL N° 2 (TIMBÓ PORÁ) – INTERSECC. RUTA PROVINCIAL N° 3 (TRES LAGUNAS) – SECCIÓN III: INTERSECC. RUTA PROVINCIAL N°2 (RIACHO HE HE) - TRES LAGUNAS - PROVINCIA DE FORMOSA" Certificado N°12: TAD EX2023 99126305 APN DFOR #DNV- DEUDA ACUMULADA \$87.118.010,76. Certificado N°13: TAD EX2023 99126305 APN DFOR #DNV- DEUDA ACUMULADA \$208.363.116,66 Certificado N° 7 bis a 13 bis: TAD EX2024 20347941 APN DFOR #DNV- DEUDA ACUMULADA \$585.774.128,41 Certificado N° 14: TAD EX2024 45982209 APN DFOR #DNV- DEUDA ACUMULADA \$613.276.029,59 Certificado N° 13 tris a 14 bis TAD EX2024 91727506 APN DFOR #DNV- DEUDA ACUMULADA \$628.987.357,29.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 448 del presente informe.

PREGUNTA N° 451

Inteligencia

Artificial

¿Qué acciones concretas ha adoptado el Poder Ejecutivo para capacitar a los agentes del Estado nacional en el uso, riesgos y oportunidades de la inteligencia artificial? - ¿Se ha previsto alguna política pública nacional que promueva la incorporación de contenidos sobre inteligencia artificial en los distintos niveles del sistema educativo? - ¿Existe un diagnóstico oficial sobre el grado de adopción de IA en organismos públicos nacionales? En caso afirmativo, se solicita remitirlo. - ¿Qué partidas presupuestarias están actualmente destinadas a investigación y desarrollo en inteligencia artificial y nuevas tecnologías? - ¿Se está trabajando a nivel nacional en futuras políticas públicas de empleo y reformas estructurales que promuevan la adopción de la IA para aumentar la productividad del sector público y privado? y a su vez, ¿Se prevén o están evaluando futuras intervenciones estatales que mitiguen los posibles efectos negativos sobre el empleo y la desigualdad laboral? ¿Existe una gestión activa por parte del Estado y una articulación con los actores sociales para garantizar que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa y que los trabajadores (empleadores, empleados e independientes) estén preparados para los cambios en el mundo del trabajo y se capaciten?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que ante el avance de las tecnologías emergentes y su impacto transversal en la gestión pública, el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Empleo Público, ha impulsado una serie de iniciativas formativas orientadas a capacitar a los agentes estatales en competencias clave para el abordaje de la transformación digital, con especial énfasis en la inteligencia artificial.

En este marco, se organizó un ciclo de conferencias interactivas como espacio de reflexión, intercambio y análisis sobre las transformaciones sociales, organizacionales y tecnológicas en curso, así como los escenarios prospectivos que se abren con la consolidación de una Administración Pública 4.0. La propuesta puso especial foco en la necesidad de desarrollar nuevas capacidades para el aprovechamiento estratégico de la inteligencia artificial, evaluando sus riesgos y oportunidades en el ámbito estatal.

Asimismo, se desarrollaron propuestas formativas en modalidades autogestionadas y virtuales tutoradas, destinadas a sensibilizar, actualizar y fortalecer las capacidades digitales, analíticas y estratégicas de los agentes públicos, así como habilidades blandas vinculadas a los nuevos desafíos de la gestión pública.

Las principales líneas temáticas abordadas fueron:

- Gobernanza de datos
- Gobierno electrónico
- Ciberseguridad y privacidad digital

- Infraestructura digital accesible

Estas acciones formativas contaron con un total de 8.534 personas inscriptas a lo largo del período informado.

Para más información consultar la respuesta a la Pregunta N° 308 del presente Informe.

PREGUNTA N° 452

Inclusión, TEA y discapacidad - ¿Qué políticas públicas está implementando el Poder Ejecutivo para mejorar el acceso a diagnósticos oportunos y tratamientos integrales para personas con TEA en todo el país? - ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la Ley 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) en lo que respecta al acondicionamiento y accesibilidad del sistema de transporte público para personas con discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que la salud es una materia no delegada a la Nación por parte de las provincias. Por este motivo, cada jurisdicción es responsable de la organización y funcionamiento de su sistema de salud, incluyendo la mejora en el acceso a diagnósticos y tratamientos. No obstante, la ANDIS acompaña situaciones específicas que puedan afectar a los ciudadanos en relación con el acceso a la salud.

Del mismo modo, cada jurisdicción es responsable de la organización y funcionamiento de su sistema de transporte. Sin perjuicio de ello, la ANDIS informa que cuenta con los siguientes datos provenientes del Registro Nacional de Personas con Discapacidad: al 1 de mayo, se registraban 1.888.574 Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) vigentes, de los cuales el 89,3 % (1.685.567 personas) tiene asignado un acompañante, lo que facilita el acceso al transporte.

Del total de personas con CUD vigente, 1.260.735 cuentan con acceso a algún medio de transporte a una distancia menor a 300 metros de su hogar. En tanto, 544.037 personas disponen de acceso a distancias mayores. En 83.792 casos no se dispone de información al respecto, dado que fueron certificados bajo el protocolo anterior a 2018.

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo establecido por las Leyes Nros. 22.431, 26.928 y 26.378 -mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo-, se reconoce, entre otros derechos, el acceso gratuito a los servicios de transporte público de pasajeros para las personas con discapacidad.

En función de lo previsto normativamente y ante las dificultades detectadas para el acceso efectivo a este derecho, se llevaron a cabo reuniones técnicas entre la Secretaría de Transporte, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y Nación Servicios S.A., en su carácter de agente de gestión, implementación y administración del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), a fin de

identificar barreras en la operativización del acceso gratuito a los servicios de transporte público de pasajeros, pese al marco normativo vigente.

Como resultado de dicho trabajo articulado, con fecha 13 de marzo de 2025, se suscribió el Convenio Marco CONVE-2025-26384424-APN-ST#MEC entre esta Secretaría, ANDIS y Nación Servicios S.A., con el objeto de garantizar el acceso al transporte público gratuito para personas con discapacidad, a través de la integración del beneficio dentro del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Actualmente, se encuentra en etapa de elaboración un Convenio Específico, que establecerá los lineamientos operativos para su implementación. En una primera fase, el beneficio se aplicará a las líneas de transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), previéndose la invitación a su adhesión a las jurisdicciones de todo el país que posean implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), con el objetivo de garantizar la plena vigencia del derecho a la movilidad en todo el territorio nacional.

Cabe señalar que Nación Servicios S.A. ya dispone de los sistemas técnicos necesarios para la registración de beneficiarios, y se prevé el inicio de la implementación del beneficio para mediados del mes de junio de 2025.

De este modo, la Secretaría de Transporte reafirma su compromiso con la accesibilidad universal, dando cumplimiento a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y participación plena de las personas con discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 26.378 y en las demás normas que integran el plexo de derechos humanos vigentes en la materia.

Finalmente, en relación los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional (larga distancia) desde la Subsecretaría de transporte Automotor se viene trabajando en un Proyecto de Resolución conjunta entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Salud, a los efectos del otorgamiento de pasajes gratuitos a las personas con certificados emitidos en el marco de lo establecido las leyes 22.431, 26.928 y 27.674 y en el Decreto 883 del 4 de octubre de 2024.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte dispone de canales presenciales y virtuales para recibir las consultas y reclamos de las personas usuarias respecto a los incumplimientos en la prestación de los servicios bajo nuestro control.

En particular respecto al cumplimiento de la Ley 26.378, se dispone que todas sus oficinas de atención al público se encuentren prontas a resolver los inconvenientes en la materia, especialmente en lo que hace a los servicios interjurisdiccionales de transporte por automotor de pasajeros, intercediendo para la emisión de los boletos reservados, logrando reubicaciones ante boletos no emitidos, etc., siempre procurando brindar una solución a la persona beneficiaria.

Seguidamente, y ante la presentación de reclamos por parte de las personas beneficiarias, se les da el debido trámite administrativo, del mismo modo que personal del Organismo, en todo el país, se encuentra labrando actas de constatación ante la verificación de los incumplimientos a la normativa vigente.

Cabe destacar, que el Organismo cuenta con el Comité de emergencia interno para resolución de reclamos derivados del uso del sistema de reserva de pasajes, el que se encuentra integrado por el personal de las Oficinas ETOR y del Call Center, quienes interactúan en la búsqueda de brindar una solución concreta a las problemáticas recibidas por parte de las poblaciones beneficiarias.

En el transcurso del año 2024 logró una resolución favorable al usuario en 9316 casos, resolviendo así más de un 90% de los reclamos, mientras que, en el primer trimestre del año 2025, se resolvieron 3362 reclamos, lo que representa más de un 94% de resolución positiva de los casos.

En cuanto a nuestros canales de atención, es importante señalar que nuestro Centro de Atención Telefónica continúa funcionando con absoluta normalidad, aunque en un contexto creciente de llamadas, lo cual genera que esté al tope de su capacidad operativa.

Asimismo, y a partir de la publicación del Decreto 883/24 que desreguló el servicio interurbano de transporte por automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional y que, en virtud de los incumplimientos detectados a partir de una incorrecta interpretación por parte de algunos operadores de transporte, generó la presentación, por parte de esta Comisión Nacional, de una medida cautelar ante el Poder Judicial de la Nación, solicitando el cumplimiento de la gratuidad en estos servicios para las poblaciones beneficiarias.

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS:

Vehículos tipo ómnibus piso bajo: afectados a la prestación de servicios de transporte público por automotor de carácter urbano y suburbano común. La totalidad se ajustan a lo establecido, aproximadamente 9000 unidades.

Vehículos para servicios de Media Distancia por Autopista: Del total aproximadamente 430, en la actualidad el 6% (25) cuenta con accesibilidad para personas con movilidad reducida. Corresponde a la totalidad de ómnibus articulados MDA.

Vehículos afectados al servicio público internacional: Del total aproximadamente 1100 unidades, el 23% (253) de dicho parque, son ómnibus tipo doble piso, con accesibilidad para personas con movilidad reducida.

TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS

El Estado a lo largo de los años ha ido incorporando obras de infraestructura de acceso al medio físico de transporte ferroviario, ya sea en aquellas obras nuevas o en la infraestructura existente, orientadas a mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad estableciendo la supresión de barreras físicas.

En este sentido, se ha observado la incorporación a los cuadros de estación de solados hápticos en los andenes, señalización en los pasillos peatonales, defensas o laberintos peatonales, rampas, escaleras, apoyos isquiáticos, ascensores e instalaciones sanitarias adaptadas, entre otros.

No obstante, resulta considerable mencionar que en la actualidad no todas las estaciones del AMBA como así tampoco las de los servicios de larga distancia y regionales son accesibles, por lo que aún se encuentra como tarea pendiente aunar los esfuerzos a los efectos de lograr una plena accesibilidad en estaciones.

De acuerdo con el inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1388/96, modificado por el Artículo N°1 del Decreto N° 1661/2015, y en cumplimiento con las facultades otorgadas a este Organismo de Control para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en el ámbito del transporte, se desarrolla anualmente el Programa de Relevamiento Integral de Accesibilidad al Medio Físico de Transporte Ferroviario en Estaciones, que tiene como producto final un Informe Anual de Accesibilidad al medio físico de transporte ferroviario.

Este Informe tiene como objetivo presentar los resultados obtenidos en los relevamientos llevados a cabo durante el año sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el transporte ferroviario. El mismo se concibe como una herramienta clave para impactar en la formulación de políticas públicas que promuevan la inclusión y atiendan las necesidades de los usuarios con discapacidad en el sector ferroviario. A través de nuestras sugerencias y recomendaciones plasmadas en el mismo, se busca aportar de manera constructiva en la toma de decisiones y orientar las inversiones y recursos disponibles hacia la implementación de acciones concretas tomando como objetivo lograr mejoras sustanciales en materia de accesibilidad.

Dentro del programa de relevamiento se han evaluado los siguientes sectores:

- Edificio de estación
- Andenes: ascendentes, descendentes, isla y/o adicionales
- Pasos a nivel

En estos sectores, se han considerado los siguientes conceptos:

- Hall y áreas comunes
- Elementos de andén
- Ascensores
- Escaleras
- Elementos en Pasos a Nivel
- Rampas
- Sanitarios

En el último Informe correspondiente al año 2024, identificado como documento IF-2025-39134276-APN-GFGF#CNRT e IF-2025-39136141-APN-GFGF#CNRT se observan los indicadores de cada estación relevada durante el año 2024 en comparación con el año 2023 como así también se mencionan los resultados y conclusiones de los relevamientos efectuados, incorporando propuestas de mejoras en pos de avanzar hacia un sistema ferroviario más accesible.

Estas medidas no son exhaustivas ni definitivas, sino que se proponen como paliativos para los apartamientos observados durante las inspecciones, y deben considerarse como soluciones parciales y transitorias hasta que se realice una intervención integral que resuelva las condiciones de accesibilidad en el entorno físico del sistema ferroviario.

PREGUNTA N° 453

Educación, financiamiento y universidades - ¿Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo ante el reclamo de universidades por actualización de partidas presupuestarias, especialmente en lo referido a gastos de funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde el mes de abril se ha incrementado la asignación de fondos destinada a gastos de funcionamiento, a fin de alcanzar en el ejercicio 2025 un incremento respecto a los créditos asignados en 2024.

PREGUNTA N° 454

Bullying y violencias en el ámbito escolar - ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio de Educación de la Nación, en articulación con el Consejo Federal de Educación, para la prevención, detección y abordaje del bullying y otras formas de violencia entre estudiantes? - ¿Existen estadísticas oficiales a nivel nacional sobre situaciones de acoso escolar? En caso afirmativo, se solicita su remisión desagregada por tipo de violencia, nivel educativo y jurisdicción.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 8 del presente informe.

PREGUNTA N° 455

Provincia de La Pampa (temas coyunturales) - ¿Qué obras de infraestructura se están ejecutando o están previstas por parte del Estado nacional en la provincia de La Pampa para el segundo semestre de 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que la Provincia de La Pampa aún no ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas, convenio que la mayoría de las provincias sí han firmado para adoptar las medidas necesarias a fin de asumir la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas actualmente gestionadas por distintos entes del Sector Público Nacional.

Sin perjuicio de ello, se informa a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal que con relación a las obras de infraestructura que se están ejecutando y/o están previstas en la Provincia de la Pampa, corresponde detallar: la ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III); involucra la instalación, puesta en marcha y operación de un Radar Meteorológico Argentino en la localidad de Santa Isabel, así como también la instalación de un Nodo Local de Vigilancia e Interpretación en Santa Rosa.

Por otro lado, durante el 2025 se prevé también la operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas instaladas en el marco de la Obra Red Nacional

de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas (RMET); y la operación y mantenimiento de 13 estaciones de monitoreo de la Obra Red Hidrológica Nacional Periodo 2018-2023.

Asimismo, la Secretaría informa a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana que en la Provincia de La Pampa se encuentra en ejecución una obra a través del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), disuelto mediante Decreto 312/2025, que prevé la ejecución de la extensión de la red de suministro de agua de los Barrios Populares Los Hornos| La Esperanza (inscritos en el RENABAP bajo N°4368 y 4367, respectivamente), ambos de la localidad de 25 de Mayo. La misma tiene un avance físico del 74.95%.

En otro orden, la Dirección Nacional de Vialidad administra 40.000 km de rutas nacionales en todo el país, de los cuales más de 6.000 km están gestionados por la empresa estatal Corredores Viales y se encuentran en proceso de transición hacia la concesión privada. En este contexto, se lanzó la Red Federal de Concesiones (RFC), una iniciativa para transferir la gestión de 9.154 km de rutas nacionales al sector privado, incluyendo tramos actualmente bajo administración de Corredores Viales.

El nuevo sistema de concesión tiene como objetivo optimizar la operación y el mantenimiento de la Red Federal de Caminos, promoviendo la participación del sector privado para reducir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas. La licitación abarca 18 tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito, asegurando una gestión eficiente y sostenible de estas rutas clave.

En lo que respecta a la provincia de La Pampa, las rutas que atraviesan dicha provincia y se encuentran contempladas dentro del mismo son las desarrollan en lo que es la Etapa II. La misma comprende más de 4.400 km de rutas actualmente concesionadas, sumando otras rutas que hasta ahora no estaban concesionadas, como la RN 33 en Santa Fe y Buenos Aires, la RN 35 en Córdoba y la RN 188 en Buenos Aires y La Pampa. Esta etapa estará dividida en ocho tramos.

Específicamente en la provincia de La Pampa se prevé que dos rutas formen parte de dos nuevos tramos concesionados. El **Tramo Portuario Sur** que incluye la RN 188 hasta Realicó y el **Tramo Pampa** con la incorporación de la RN 5 hasta Santa Rosa. Vialidad Nacional, tal como es de público conocimiento, mediante Resolución 827/25 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de referida Etapa II; puntualmente los espacios participativos que nos ocupan se celebraron los pasados jueves 12 y viernes 13 de junio de 2025 en las localidades Junín y San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, se informa la obra en ejecución en La Pampa. A saber:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado
La Pampa	RN 0151	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 137 (RN 151)	T-01: LTE. RIO NEGRO - LA PAMPA EMP. RP 14	119,8	\$ 22.276	34%	11%	EN EJECUCION

Fuente: Secretaría de Obras Públicas. MEC. Junio 2025.

Consumos problemáticos - ¿Cuál es el grado de implementación del Plan Nacional de Prevención de Consumos Problemáticos en escuelas, clubes y espacios comunitarios? - ¿Qué acciones se están llevando a cabo para garantizar dispositivos de atención integral de adicciones en zonas rurales y pequeñas localidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, a través de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar), que la información sobre la implementación del Plan Nacional de Prevención de Consumos Problemáticos puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 17 de este mismo Informe.

En cuanto a los dispositivos de atención en zonas rurales y pequeñas localidades, cabe destacar que tanto los Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad (DTC), como los Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad (CAAC) y los Centros Convivenciales en la Comunidad (CCC) referidos en la respuesta a la pregunta N° 310 de este mismo informe, se encuentran distribuidos estratégicamente en zonas de escasa cobertura sanitaria, garantizando el acceso a las poblaciones más alejadas de los grandes centros urbanos, y muchos de ellos se encuentran emplazados en los barrios relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP). A modo de ejemplo, el 73% de los CAAC (425) se localiza a una distancia menor o igual a 1 kilómetro de un Barrio Popular.

PREGUNTA N° 457

Acompañantes terapéuticos – pedido estadístico y situación laboral - Partiendo de que No existe un registro nacional único y oficial de acompañantes terapéuticos en Argentina, la regulación y registro de la profesión se realiza a nivel provincial y cada provincia tiene sus propios requisitos y procedimientos. ¿Existe algún relevamiento oficial sobre la cantidad de acompañantes terapéuticos en ejercicio en la República Argentina, su distribución territorial, su inserción en el sistema de salud y educación, y su situación laboral? En caso afirmativo, se solicita remitir dicha información. - En caso negativo, ¿se prevé la elaboración de un registro nacional que permita conocer y dimensionar esta realidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS) es un sistema que integra los registros de profesionales de la salud de todas las provincias argentinas, creada por la Resolución 2081 del 17 de noviembre de 2015 con el fin de implementar la Matriz Mínima de Profesionales del Mercosur aprobada por Resolución del 27 de mayo del 2005. Posteriormente la Resolución 1648 del 29 de agosto de 2022, establece los objetivos y alcances de la REFEPS y la constituye como fuente de datos de referencia a nivel federal para consulta pública, verificación e integración de datos brindados por las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

La REFEPS abarca a la totalidad de los efectores de salud del país y permite contabilizar la cantidad de profesionales activos de las diferentes disciplinas de la salud reportada por cada jurisdicción.

Aclaraciones metodológicas:

- Un profesional puede contar con matrículas habilitadas en distintas jurisdicciones. La asignación de personas por provincia deriva del domicilio de residencia de profesional, tomado de la información proveniente de RENAPER. Se remiten los profesionales activos según metodología REFEPS
- Se considera a profesionales activos a aquellos de hasta 64 años (inclusive).
- Hasta el momento no se cuenta con la información respecto a la situación laboral de los profesionales.
- Se deja constancia que sólo 14 provincias matriculan actualmente Técnicos en Acompañamiento Terapéutico
- La información corresponde a datos al 2023 y se encuentra procesada por provincia de residencia del profesional.
- En el transcurso del segundo semestre del año en curso se podrán contar con los datos de 2024 desagregados por departamento o jurisdicción y situación laboral de los profesionales de la salud.

Así, la cantidad de Acompañantes Terapéuticos que contabiliza actualmente la REFEPS es de 1273 profesionales. Se adjunta desagrado por jurisdicción de residencia del profesional.

Provincias que matriculan: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

Provincia de residencia	Total de AT
Buenos Aires	36
Ciudad Autónoma de BS.AS.	19
Catamarca	3
Córdoba	11
Chaco	2
Chubut	118
Corrientes	2
Entre Ríos	369
Jujuy	50
La Pampa	4
Misiones	1
Mendoza	5
Neuquén	44
Río Negro	262
Santa Fe	10
San Juan	236
San Luis	81

Tierra del Fuego	2
Tucumán	18
Total	1273

Fuente: Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS), Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, junio 2025.

PREGUNTA N° 458

Ruta Nacional 5 - Cuál es la cantidad de accidentes viales producidos en la RN5 en el año 2023, 2022, 2021 y 2020? - Cuántos vehículos particulares, de carga y de transporte público han utilizado la RN5 en el año 2023, 2022, 2021 y 2020? - El Estado Nacional ha realizado una auditoría sobre Corredores Viales SA para esclarecer las obras viales para mejorar la traza de la RN5 que han llevado a cabo en el año 2023, 2022, 2021 y 2020? Puede brindar los resultados de la misma? - En el mensaje 139 del Jefe de Gabinete de Ministros Posse, a la pregunta 570, referida al estado de obra de la RN5 el funcionario señaló, “que hay dos tramos en ejecución que se encuentran neutralizados por falta de cancelación de certificados”, identificándolos como i) Mercedes –Inicio variante Suipacha – Avance físico 10.15% - Avance financiero 8.42%”; y ii) Fin distribuidor RP 41 (km 96,300) – K 104 Avance Físico 1.40% y Avance Financiero 1.4%”. En primer lugar, requiero conocer el avance de estas obras? Plazo en el que continuarán los trabajos arriba detallados sobre la RN5? Y plazo de finalización de las tareas? - En el mensaje 139 del Jefe de Gabinete de Ministros Posse, a la pregunta 570, referida al estado de obra de la RN5 el funcionario señaló, “que hay dos tramos en ejecución que se encuentran neutralizados por falta de cancelación de certificados”, identificándolos como i) Mercedes –Inicio variante Suipacha – Avance físico 10.15% - Avance financiero 8.42%”; y ii) Fin distribuidor RP 41 (km 96,300) – K 104 Avance Físico 1.40% y Avance Financiero 1.4%”. 4.2. Finalmente requiero se me informe en cuanto al detalle de los trabajos a realizar en las obras mencionadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente respecto a los aspectos consultados:

1-Se presenta a continuación la información disponible de siniestralidad con víctimas en la Ruta Nacional 5, para los años 2020-2022, últimos datos disponibles, cerrados y confirmados por las jurisdicciones provinciales.

Tabla 1. Siniestros con víctimas registrados en Ruta Nacional 5 según año y departamento. Provincias de Buenos Aires y La Pampa. Años 2020-2022

	Departamento	Año 2020		Año 2021		Año 2022	
		Siniestros con víctimas	Siniestros fatales	Siniestros con víctimas	Siniestros fatales	Siniestros con víctimas	Siniestros fatales

Buenos Aires*	Luján	ND	3	ND	3	ND	1
	Mercedes	ND	6	ND	1	ND	1
	Suipacha	ND	1	ND	-	ND	3
	Chivilcoy	ND	-	ND	3	ND	5
	Alberti	ND	2	ND	-	ND	1
	Bragado	ND	-	ND	3	ND	-
	9 de Julio	ND	1	ND	3	ND	4
	Carlos Casares	ND	-	ND	-	ND	-
	Pehuajó	ND	-	ND	1	ND	5
	Trenque Lauquen	ND	-	ND	3	ND	3
	Pellegrini	ND	-	ND	1	ND	1
La Pampa	Catriló	1	1	4	-	5	1
	Santa Rosa	1	4	2	2	3	3

Fuente: elaboración propia (DEV-DNOV) a partir de datos reportados por las jurisdicciones provinciales.

*Consideraciones: los datos de Buenos Aires de los años 2021 y 2022 corresponden a siniestros registrados en el total Rutas Nacionales al no haber reportado la provincia el nombre de las vías.

ND: No disponible. La jurisdicción no reportó datos discriminados por traza en ese período.

2-Se detalla a continuación del TMDA (Tránsito Medio Diario Anual) para los tramos de la Ruta Nacional 5. Esta información corresponde al registro de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), para los años 2020-2023.

Tabla 2. TMDA según tramo de la Ruta Nacional 5. Provincias de Buenos Aires y La Pampa. Años 2020-2023

Distrito	Límites del Tramo	Inicio	Fin	TMDA 2020	TMDA 2021	TMDA 2022	TMDA 2023
Buenos Aires	INT.R.N.7 (LUJAN) - A/N R.P.7	62,03	64,99	17.400	21.800	24.600	25.000
Buenos Aires	A/N R.P.7 - EMP.R.P.47	64,99	67,17	11.700	16.500	18.500	18.800
Buenos Aires	EMP.R.P.47 - ACC.A JAUREGUI	67,17	73,82	8.000	11.200	12.600	12.800
Buenos Aires	ACC.A JAUREGUI - INT.R.P.41	73,82	96,47	10.312	14.866	16.832	17.133
Buenos Aires	INT.R.P.41 - ACC.A SUIPACHA (D)	96,47	126,12	5.850	8.000	9.050	9.200

Buenos Aires	ACC.A SUIPACHA (D) - INT.R.P.30 (D) (CHIVILCOY)	126,12	155,25	5.350	7.300	8.350	8.250
Buenos Aires	INT.R.P.30 (D) (CHIVILCOY) - B/N R.P.51	155,25	174,33	4.750	6.500	7.600	7.750
Buenos Aires	B/N R.P.51 - B/N R.P.46	174,33	208,14	4.340	5.950	7.000	7.100
Buenos Aires	B/N R.P.46 - ACC.A 9 DE JULIO (D)	208,14	263,51	3.471	4.200	4.981	5.050
Buenos Aires	ACC.A 9 DE JULIO (D) - B/N R.P.65	263,51	267,28	3.480	4.600	5.450	5.500
Buenos Aires	B/N R.P.65 - ACC.A CARLOS CASARES (D)	267,28	311,97	3.050	3.900	4.600	4.650
Buenos Aires	CAM.A CENTENARIO (I) - EMP. R.P. 50 (D)	314,36	316,58	3.150	4.750	5.600	5.500
Buenos Aires	EMP. R.P. 50 (D) - B/N R.N.226	316,58	368,46	2.620	4.100	4.800	4.700
Buenos Aires	B/N R.N.226 - ACC.A TRENQUE LAUQUEN (D)	368,46	445,44	2.750	4.200	4.943	4.850
Buenos Aires	INT.R.N.33 - INT.R.P.85 (I)	448,76	510,37	1.850	2.800	3.450	3.360
Buenos Aires	INT.R.P.85 (I) - LTE.C/LA PAMPA	510,37	522,15	1.794	2.734	3.371	3.280
La Pampa	LTE.C/BUENOS AIRES - INT.R.P.1 (D)	522,15	527,00	1.794	2.734	3.371	3.278
La Pampa	INT.R.P.1 (D) - INT.R.P.1 (I)	527,00	549,15	1.900	3.000	3.650	3.550
La Pampa	INT.R.P.1 (I) - EMP.R.P.7 (D)	549,15	575,20	1.600	2.460	3.050	2.960
La Pampa	EMP.R.P.7 (D) - INT.R.N.35 (STA.ROSA)	575,20	606,65	4.979	4.960	5.769	5.557

Fuente: elaboración propia (DEV-DNOV) a partir de datos de DNV

Nota: la fuente (DNV) no desagrega el Tránsito Medio Diario Anual (TMDA) por tipo de vehículo en los tramos relevados.

La información presentada corresponde a siniestros con víctimas ocurridos sobre traza identificada como Ruta Nacional N° 5 en las provincias de Buenos Aires y La Pampa, según registros reportados por las jurisdicciones provinciales a la ANSV, validados y consolidados por la DNOV para el período 2020–2022. Cabe señalar que en algunos casos (particularmente en Buenos Aires) los registros no discriminan el nombre de la vía, por lo que los datos se atribuyen al conjunto de rutas nacionales en la provincia. Además, no se cuenta con datos cerrados para el año 2023.

3, 4, 5, 6 y 7. La Dirección Nacional de Vialidad administra 40.000 km de rutas nacionales en todo el país, de los cuales más de 6.000 km están gestionados por la empresa estatal Corredores Viales y se encuentran en proceso de transición hacia la concesión privada. En este contexto, se lanzó la Red Federal de Concesiones (RFC), una iniciativa para transferir la gestión de 9.154 km de rutas nacionales al sector privado, incluyendo tramos actualmente bajo administración de Corredores Viales.

El nuevo sistema de concesión tiene como objetivo optimizar la operación y el mantenimiento de la Red Federal de Caminos, promoviendo la participación del sector privado para reducir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas. La licitación abarca 18 tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito, asegurando una gestión eficiente y sostenible de estas rutas clave.

La Ruta Nacional N°5 forma parte en toda su extensión de uno de los tramos de la futura Red Federal de Concesiones desde Lujan hasta Santa Rosa, La Pampa. En los pliegos técnicos se encuentran descriptas todas las obras e intervenciones que se van a realizar en dicha ruta. Específicamente, la RN 5 formará parte del futuro **Tramo Pampa**. Vialidad Nacional, tal como es de público conocimiento, mediante Resolución 827/25 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de referida Etapa II; puntualmente el espacio participativo que nos ocupa se celebró el pasado jueves 12 de junio de 2025 a las 10 a.m., dónde asistieron más de 180 participantes, en el Complejo Deportivo Municipal General San Martín ubicado en RN7 km 259, Junín, Provincia de Buenos Aires.

Por otro lado, se hace saber que el Tránsito Medio Diario Anual (TMDA) se encuentra publicado en el Sitio Web de Vialidad Nacional.

Sin perjuicio de todo lo antes expuesto, se recuerda que actualmente se encuentra en ejecución la siguiente obra sobre la ruta que nos ocupa.

Ruta	Obra	Tramo	Sección	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado
RN 0005	Autopista RN 5 Luján - Bragado	T-01: MERCEDES 5 - VARIANTE SUIPACHA	T-01-S-01: KM 104 - KM 124	- 20,0	\$ 53.195	18%	12%	EN EJECUCION

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 459

En el mensaje 139 del Jefe de Gabinete de Ministros, informó que la RN5 tiene planificadas las siguientes obras: Nombre de la Obra: autopistas | t-01: inicio variante Suipacha - fin variante Suipacha | t-01-s-01: inicio vte. de Suipacha km 124,00 - fin vte. de Suipacha km 129,500. Tramo: t-01: inicio variante Suipacha - fin variante Suipacha Nombre de la Obra: Autopistas | t-01: fin variante Suipacha - inicio variante Chivilcoy | t-01-s-01: km 129,5 - km 154 tramo: t-01: fin variante Suipacha - inicio variante Chivilcoy Nombre de la Obra: Autopistas | Inicio Variante Chivilcoy - Fin Variante Chivilcoy | Km154 - Km164,5 Tramo: Inicio

Variante Chivilcoy - Fin Variante Chivilcoy Nombre de la Obra: Autopistas | Fin Variante Chivilcoy - Intercambiador RP N° 51 | Km164,5 - Km175,5 Tramo: Fin Variante Chivilcoy - Intercambiador RP N° 51 Nombre de la Obra: Autopistas | Intercambiador RP N°51 –Principio Variante Alberti | Km175,5 - Km186 Tramo: Intercambiador RP N°51 -Principio Variante Alberti Nombre de la Obra: Autopistas | Principio Variante Alberti- Fin de Variante Alberti | Km186 - Km192,1 Tramo: Principio Variante Alberti- Fin de Variante Alberti Nombre de la Obra: Autopistas | Fin de Variante Alberti- Bragado | Km192,1 - Km208,1 Tramo: Fin de Variante Alberti- Bragado Nombre de la Obra: Ruta Segura | Bragado-Trenquelauchen | S/D Tramo: Bragado-Trenquelauchen Nombre de la Obra: Ruta Segura | Pellegrini-Catrilo | Km496 - Km527 Tramo: Pellegrini-Catrilo Sobre estas 9 obras viales fundamentales para el libre tránsito en condiciones de seguridad vial suficientes solicito conocer: - Identificación de los expedientes correspondientes a cada una de las obras señaladas - Señale el proceso interno que estos expedientes deben atravesar dentro del Estado Nacional, desde su inicio hasta la efectiva realización de la obra. - Señale en qué instancias procesales administrativas se encuentran cada una de estas 9 obras. - Solicito estime un plazo conforme a su experiencia para el inicio de estas obras.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 458 del presente informe.

PREGUNTA N° 460

Ruta Nacional - ¿Existe la posibilidad de implementar un modelo de colaboración público-privada similar al de la Circunvalación Petrolera de Vaca Muerta, donde las empresas aportan el 80% de la inversión, para desarrollar obras de infraestructura vial en la Ruta Nacional 5 de La Pampa? Este enfoque podría acelerar las mejoras necesarias en la región en cuanto a traslado de materias primas a Vaca Muerta y salida de Productos Regionales hacia los Puertos. Vaca Muerta: el Gobierno firmó un convenio con 10 empresas para hacer la Circunvalación Petrolera - <https://www.lmneuquen.com/neuquen/vaca-muerta-elgobierno-firmo-un-convenio-10-empresas-hacer-la-circunvalacion-petrolera>1191967 - Dado que la Ruta Nacional 5 es un corredor clave para el transporte de insumos hacia Vaca Muerta y salida de los Productos Regionales hacia los Puertos, ¿se ha considerado priorizar su transformación en autopista, autovía y ruta segura para mejorar la seguridad vial y la eficiencia logística? La alta siniestralidad y el volumen de tránsito pesado en esta ruta justifican una intervención urgente. - ¿Qué medidas concretas se están tomando para retomar y ampliar las obras de autopistas y rutas seguras en la Ruta Nacional 5? La comunidad local ha expresado su preocupación por la falta de avances en estos proyectos. - ¿Se ha evaluado la posibilidad de implementar variantes o circunvalaciones en áreas urbanas de la Ruta Nacional 5, como se hizo en Añelo, como está proyectado en Santa Rosa, La Pampa, la variante entre la RN 5 y la RN 35, para desviar el tránsito pesado y mejorar la seguridad en las localidades pampeanas? Esta estrategia podría reducir los accidentes y mejorar la calidad de vida de los residentes locales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 458 del presente informe.

PREGUNTA N° 461

Vialidad Nacional ¿Por qué en Vialidad Nacional dejó de utilizar las balanzas para pesar y controlar los excesos en el transporte de cargas? Siendo un principal detonante de la destrucción de las rutas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Dirección Nacional de Vialidad no dejó de operar en los puestos de control de pesos y dimensiones. Durante el año 2024 operaron 54 de los 69 puestos de control existentes en la red vial nacional a cargo de Vialidad Nacional. De los operativos realizados, se controlaron 618.532 camiones y se labraron 7.692 actas de constatación de infracción.

PREGUNTA N° 462

Rutas ¿Cuál es el plan estratégico de rutas y vías férreas para la interconexión de tan extenso país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 25 y a todo lo referido en el presente informe sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) con sus correspondientes tres etapas.

En cuanto al plan estratégico para la interconexión nacional por vías férreas, se informa que, tal como surge de los Decretos 525/2024 y 526/2024, al inicio de la gestión gubernamental se encontró el sistema ferroviario con un alto grado de deterioro, desinversión y falta de mantenimiento, extremos plasmados en la Evaluación de Desempeño del Sistema Ferroviario correspondiente al ejercicio anual 2023 efectuada por la CNRT, en la que se evidencia la delicada situación en la que se encontraba inmerso el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional. Conforme se desprende de los análisis efectuados por el organismo de control, el sistema requiere, entre otras medidas, importantes inversiones tanto en materia de infraestructura como en material rodante, incorporando nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio ferroviario.

Esta situación dio lugar al dictado de la emergencia pública en materia ferroviaria, materializada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 525/24.

En dicho marco todas las empresas públicas ferroviarias debían elevar una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes y un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones, detallando una breve descripción de las mismas, plazo de ejecución, estimaciones presupuestarias, factibilidad de fuente de financiamiento, condiciones de mantenimiento y seguridad a los efectos de revertir la situación de emergencia.

Es así que se conformó un gabinete asesor que recomendó -en base a las propuestas formuladas por las empresas ferroviarias- una priorización de obras

en materia de material rodante para servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, Sistema ATS y de Señalamiento, Obras de Arte (puentes, alcantarillas, etc.), Alimentación para tracción en AMBA y Vías: mejoramientos livianos, pesados y reparaciones, que fueron aprobadas en la Resolución 27 del 27 de agosto de 2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 del Decreto 526/2024, bajo la denominación “Programa de Obras, Trabajos y Contrataciones Indispensables y Urgentes”. Dentro de dicho Programa, el Gabinete Asesor de la emergencia recomendó priorizar en primera medida las intervenciones sobre el material rodante de los trenes metropolitanos de pasajeros, por entender que las mismas revestían mayor criticidad en la prevención de accidentes.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, a través del Art. 7 de la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS 27.742 se dispuso la privatización de las operadoras ferroviarias públicas (SOFSE y BCYL), habiéndose establecido como modalidad de privatización de BCYL la desintegración vertical (cf., Decreto 67/2025), siendo el objetivo de dichas medidas la búsqueda de la inversión privada en el sector ferroviario nacional.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 713/24 reglamentó el Régimen de Iniciativa Privada que alcanza entre otros, los sistemas de contratación regidos por las Leyes 13.064, 17.520, 23.696 y 27.328, en procura de fomentar la inversión privada en los distintos sectores productivos y de servicios, siendo el transporte ferroviario uno de ellos.

En ese sentido, cabe también tener presente que, mediante el Art. 9 del Decreto 526/24, se facultó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, a ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA y a DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA a realizar las acciones conducentes para atraer inversiones, fomentar la participación de terceros y suscribir los contratos necesarios para formalizar las mismas, sean públicos o privados, en la operación de los servicios de transporte y en la gestión de la infraestructura, aclarándose que dichos contratos continuarán en ejecución, y gozarán de plena vigencia sin sufrir modificaciones, aunque se modifique la forma societaria de dichas empresas, cualquiera sea su causa y/o se modifique su composición accionaria, hasta el vencimiento y/o extinción de los mismos.

Todas estas medidas tienen como fin superar las condiciones que dieron lugar al dictado de la emergencia pública en materia ferroviaria y a generar mejoras en la seguridad y la calidad de los servicios de transporte ferroviario.

PREGUNTA N° 463

ECONOMIA - REGIMEN DE REGULACION DE ACTIVOS

Introducción: El blanqueo de capitales anunciado por el Gobierno Nacional se desarrolló en tres etapas. La primera etapa finalizó el 8 de noviembre de 2024, la segunda el 7 de febrero de 2025 y la tercera el 7 de mayo de 2025. Este procedimiento más conocido como “blanqueo”- en ARCA, consiste básicamente en que los grandes y pequeños contribuyentes pueden declarar sus dólares y bienes no declarados, e ingresarlos al sistema formal a costo cero y/o hasta el 5% -según el momento en que lo hicieran y el monto del blanqueo- y, además, liberarse del pago de todos los impuestos que hubiesen correspondido tributar por esos bienes, quedando condonadas también las acciones civiles derivadas de la evasión impositiva. Requerimiento: Atento lo planteado precedentemente, solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe si en virtud de la aplicación de dicho Régimen se ha producido algún aumento de la recaudación, indicando -en su caso- montos y porcentajes. Requerimiento: Independientemente del requerimiento anterior, indique la cantidad de contribuyentes que han ingresado al sistema y si esta situación ha servido para propulsar la economía.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que al tratarse de un régimen excepcional no tiene base de comparación. Para información sobre los montos recaudados, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 31 del presente informe.

Asimismo, se informa que se han presentado 285.566 declaraciones juradas en este marco.

PREGUNTA N° 464

CRONOGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

Introducción: Como todos los años, nos acercamos a las fechas críticas de las enfermedades respiratorias como la gripe, neumococo, tos convulsa, bronquiolitis y COVID-19 - por destacar sólo algunas- cuya gravedad respiratoria es muy variable y desarrollándose con mayor frecuencia en forma grave en pacientes de edad avanzada y lactantes, causando altos índices de morbilidad. Requerimiento: Por lo expuesto, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros indique cuál es el Calendario de Vacunación Nacional de enfermedades respiratorias, detallando vacunas que se aplicarán en hospitales públicos, fechas de inicio y finalización, nombre de los hospitales, dispensarios o centros de vacunación en cada provincia, como así también situaciones especiales o grupos específicos con prioridad. Requerimiento: Solicito -además- detalle si se han articulado mecanismos de coordinación con los gobiernos locales a los fines de cubrir y cumplir con el calendario obligatorio en todo el territorio de cada una de las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del Calendario Nacional de Vacunación, Argentina dispone actualmente de tres vacunas destinadas específicamente a la prevención de enfermedades respiratorias: vacuna antigripal, vacuna antineumocócica conjugada 20 valente, vacuna contra el virus sincicial respiratorio (VSR).

Estas vacunas se aplican de manera gratuita y obligatoria a los grupos poblacionales definidos en las recomendaciones técnicas vigentes, con el objetivo de reducir la morbilidad asociada a infecciones respiratorias agudas, particularmente en poblaciones de mayor riesgo como niños pequeños, personas mayores, personas gestantes, personas con condiciones crónicas y personal de salud.

Desde la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), se realiza la distribución de estas vacunas a nivel nacional. Esto implica la entrega de dosis a los Programas Ampliados de Inmunizaciones (PAI) de cada una de las 24 jurisdicciones del país. Cabe destacar que la distribución hacia los efectores —vacunatorios, hospitales y centros de salud— es competencia de cada jurisdicción, y por lo tanto, desde el nivel nacional no se solicita información sobre la fecha de inicio de la vacunación en cada establecimiento.

La distribución de las vacunas antineumocócica conjugada 20 valente, contra el virus sincicial respiratorio desde Nación hacia las jurisdicciones comenzó en el mes de diciembre de 2024. Por su parte, la distribución correspondiente a la campaña anual de vacunación antigripal se inició en febrero del corriente año, en concordancia con el calendario estacional y las recomendaciones epidemiológicas.

PREGUNTA N° 465

DIGITALIZACIÓN DE TENENCIA DE ARMAS
Introducción: El Gobierno Nacional lanzó oficialmente a través de la Resolución 45/2025 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (Anmac) un nuevo sistema digital denominado Tenencia Express, que permitirá tramitar en línea la autorización de tenencia de armas de fuego adquiridas en armerías.
Requerimiento: Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe a quienes está destinado o para quienes estará disponible este sistema, destacando -si así está establecido- si las personas que no forman parte de las distintas fuerzas de seguridad -es decir, civiles- deberán cumplir con requisitos especiales, como por ejemplo edad, certificado de antecedentes penales, capacitación en manejo de armas, examen psicológico, y todo otro requerimiento que permita demostrar aptitud psicofísica, como así también. Requerimiento: Solicito se informe -en el caso de civiles- si se trata solo de tenencia o se prevee también la portación de armas, especificando en cada caso bajo qué circunstancias será legal la tenencia y/o portación y cómo se controlará la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a través de la Resolución 45/25 la Agencia Nacional de Materiales Controlados aprobó la denominada Tenencia

Express, en el marco del Plan de Transformación Digital Integral de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). La cual, está destinada a la obtención de la tenencia de armas de fuego con Código Único de Identificación del Material (CUIM), adquiridas a través de Usuarios Comerciales (UCOM - Armerías) por usuarios individuales y miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, policías y servicios penitenciarios.

Los requisitos esenciales mencionados en la pregunta son para la obtención de la Credencial de Lógico Usuario (CLU) procedimiento que no ha sufrido modificación alguna.

Respecto a la portación de armas de fuego la normativa vigente establecida en el Decreto 395/75 (Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Armas de Fuego y Explosivos) no ha sido modificada.

PREGUNTA N° 466

PROGRAMA

CAPACITAR

Introducción: La plataforma virtual Capacitar, de alcance nacional dirigida a PyMES, emprendedores y al sector de la economía del conocimiento ofrece cursos de capacitación dictados por empresas como Microsoft, IBM, Oracle, Fundación Telefónica y Empretec, entre otras, con el objeto de animar a los ciudadanos a diseñar empresas, emprendimientos, crear y transformar PYMES, generar productividad y empleos, conquistar nuevos mercados a través del conocimiento de herramientas de la economía, etc. Requerimiento: Dicho esto, solicito al Jefe de Gabinete de Ministros, nos brinde un informe ilustrativo de los beneficios que ha generado el sistema, a través de las experiencias de los ciudadanos que se han inscripto y los cursos dictados en el marco de dicho Programa. Requerimiento: Informe qué empresas, instituciones, cámaras y demás actores de la economía colaboran con el Programa, indicando de qué manera lo hacen, los aportes que realizan, capacitaciones que dictan, si otorgan becas y/o trabajo a quienes realizan los cursos, como así también todo otro beneficio que pueda resultar para los participantes.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 394 del presente informe.

PREGUNTA N° 467

INCENDIOS

FORESTALES

Introducción: El Ministerio de Seguridad Nacional tiene bajo su dependencia el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), que es el organismo encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interfase. En esta época, y en especial en la Provincia de Córdoba, lamentablemente comienza lo que ya se ha dado en llamar "la temporada de fuego". Requerimiento: Es por ello que se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros informe - puntualmente sobre la Provincia de Córdoba- si ha recibido por parte del Gobierno de Córdoba alguna solicitud de colaboración y/o apoyo en lo que hace al envío de bomberos y brigadistas, móviles terrestres tipo hidrantes, autobombas o de transporte de personal, aviones hidrantes y

otras aeronaves, en esta primera etapa de prevención y alerta con el fin de generar información anticipada para la toma de decisiones futuras. Requerimiento Informe, en caso de corresponder, cuál ha sido la colaboración enviada a la Provincia de Córdoba, detallando lo remitido, y si tiene algún informe y/o pronóstico sobre la situación de la región a futuro, ya sea elaborado por el Gobierno de Córdoba o por el propio Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF).

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) no ha recibido por parte del Gobierno ninguna solicitud de colaboración. Este Servicio genera, analiza y envía información de manera sistematizada a todas las provincias, e interviene ante incendios forestales (mediante solicitud de la jurisdicción), respondiendo en función a los niveles de actuación que establece la Ley 26.815, a saber:

Nivel 1. Actuación jurisdiccional (*). Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional (provincia o parque nacional) la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego.

() Cada jurisdicción posee estructuras propias para dar respuesta a los incendios que se generan en sus territorios.*

Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional, eso significa movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se solicita la afectación de recursos de otras Regionales. Los recursos pueden ser brigadistas, técnicos, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

A ellos se suma el apoyo al combate con información meteorológica e índices de peligro, a través de pronósticos, reportes y otros informes especialmente elaborados para incendios activos.

El Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios dependiente del SNMF, mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (durante todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro.

La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla además de las condiciones climáticas y el análisis de múltiples variables.

En relación a la formación, estandarización y fortalecimiento del sistema, el SNMF, capacita a combatientes, técnicos y equipos de manejo del fuego con cursos teóricos, prácticos y físicos. Las capacitaciones apuntan a estandarizar y fortalecer las capacidades teórico-prácticas del personal de respuesta, planificación y prevención de las brigadistas forestales de las jurisdicciones y el propio SNMF.

Particularmente, en el presente año en la provincia de Córdoba ya han sido certificados más de 200 agentes provinciales, que recibieron capacitaciones en materia de combate de incendios forestales, especialización en uso de motosierras y motobombas y operaciones en situaciones de incendios de interfase.

Asimismo, a los fines de incorporar contenidos conceptuales sobre la utilización de medios aéreos en incendios forestales y fortalecer criterios de trabajo enfocados en la seguridad del personal al tiempo que se promueven prácticas estandarizadas, durante los últimos días de mayo en la localidad de Villa Dolores se llevó a cabo una práctica con medios aéreos, a la que el SNMF aportó un helicóptero.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 830 del presente informe.

PREGUNTA N° 468

ECONOMIA

Introducción: Considerando el complejo panorama económico heredado por el gobierno actual en noviembre de 2023 Requerimiento: Se informe las principales medidas que han permitido iniciar un sendero de reducción sostenida de la inflación y cuáles son los indicadores que confirman esta tendencia positiva.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 313 del presente informe.

PREGUNTA N° 469

AUSTERIDAD

FISCAL

Introducción: Considerando La política de austeridad fiscal implementada por el gobierno Requerimiento: Se informe que logros concretos se hayan alcanzado en el equilibrio de las cuentas públicas y cómo ha impactado esto en la confianza de los mercados y en la percepción de riesgo país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el ordenamiento de las cuentas públicas se alcanzó en tiempo récord: Argentina pasó de un déficit financiero de 4,4% del PIB en 2023 (4,6% del PIB sin considerar rentas extraordinarias vinculadas a la licitación de frecuencias de 5G) a un superávit financiero de aproximadamente 0,3% del PIB en 2024, alcanzando además superávit financiero en el primer mes de gestión (0,1% del PIB en enero de 2024).

Esto se logró con una reducción real del 27% interanual en el gasto primario, concentrado en erogaciones vinculadas a la estructura del Estado, gasto de capital, déficit de empresas públicas, transferencias discrecionales a provincias y subsidios económicos, priorizando al mismo tiempo las partidas vinculadas a programas sociales sin intermediarios y las necesarias para la reconstrucción de las capacidades para cumplir las funciones esenciales del Estado nacional.

Para 2025 se proyecta un superávit primario de 1,6% del PIB, por encima del objetivo previo de 1,3% del PIB.

Desde 2023, se observó una fuerte reducción en el nivel de Riesgo País (elaborado por JP Morgan), que pasó desde 2.500 puntos básicos en noviembre de 2023 a 680 puntos básicos en la actualidad.

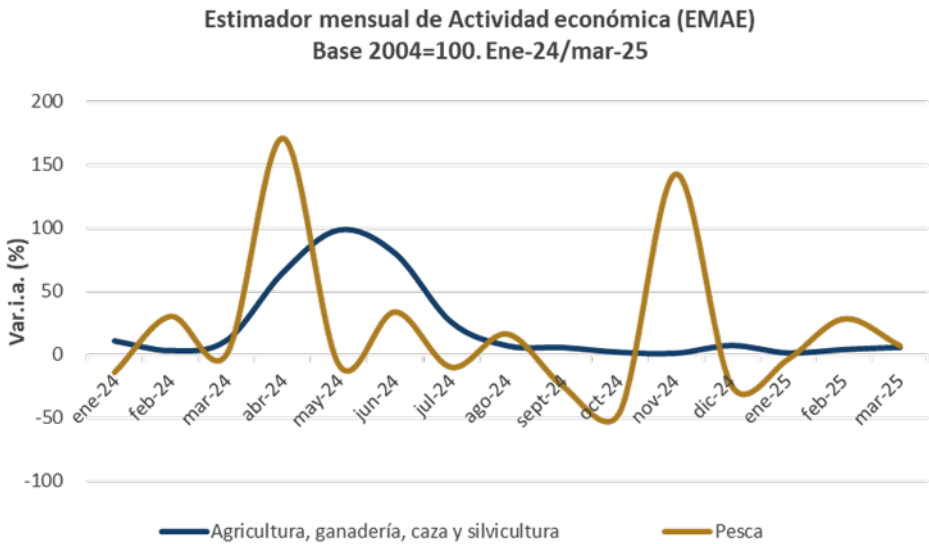
PREGUNTA N° 470

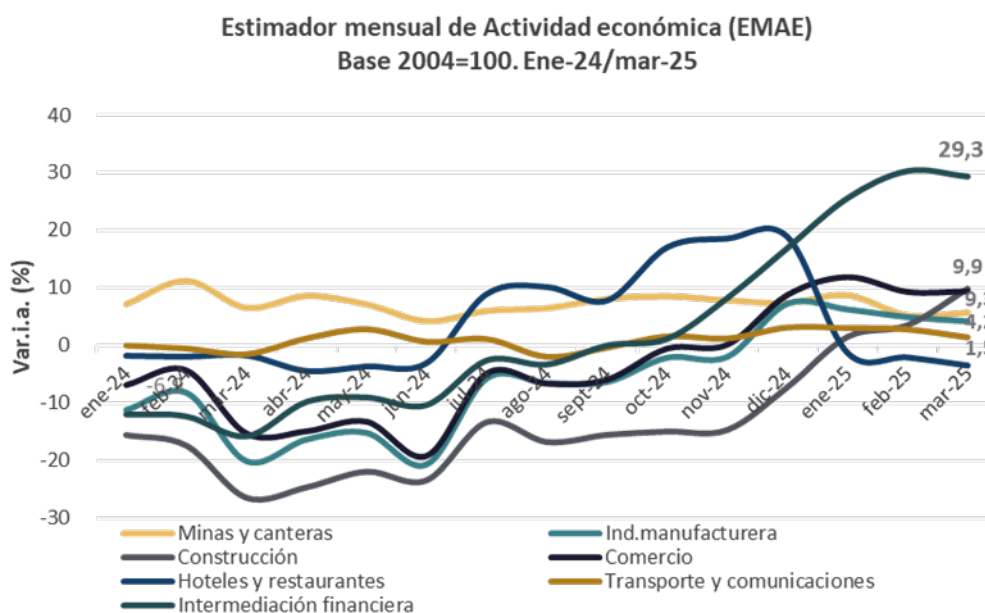
FOMENTO INVERSION EN LA INDUSTRIA
Introducción: Considerando las medidas en materia de desregulación y fomento a la inversión
Requerimiento: Se informe específicamente qué sectores o industrias ya están mostrando signos de reactivación y crecimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, dentro de las estadísticas publicadas por el INDEC, se encuentran el Estimador mensual de actividad económica (EMAE) y el índice de producción industrial manufacturero (IPI manufacturero). El primero de los indicadores (EMAE) refleja la evolución mensual de la actividad económica del conjunto de los sectores productivos a nivel nacional. Este indicador permite anticipar las tasas de variación del producto interno bruto (PIB) trimestral. En tanto que el IPI manufacturero incluye un exhaustivo relevamiento de todas las actividades económicas que conforman el sector de la industria manufacturera, con cobertura para el total del país. Este último indicador mide la evolución del sector también con periodicidad mensual.

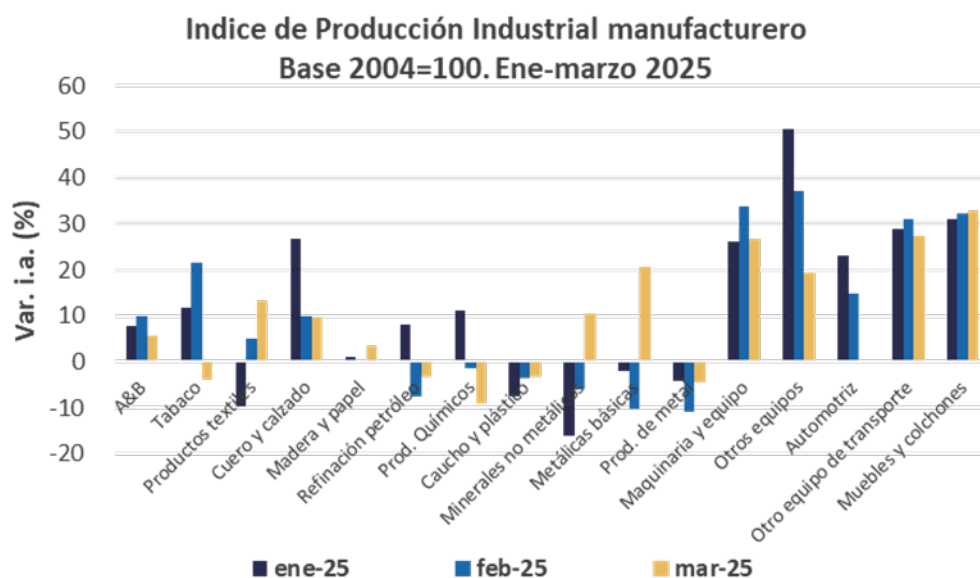
Si se observan ambos indicadores, varios sectores de la economía han registrado una evolución positiva en sus niveles de actividad, particularmente, durante el primer trimestre del año. Sectores como Agricultura y Ganadería, Pesca, Explotación de minas y canteras presentaron incrementos interanuales (marzo 2025 vs marzo 2024) mayores al 5%. Se destaca el comportamiento del sector Construcción y también Comercio con crecimientos cercanos al 10%.





Fuente: INDEC

Con respecto a la evolución de los distintos sectores dentro de la industria, los índices de producción reflejaron incrementos interanuales en la mayoría de los rubros, particularmente en Maquinaria y Equipo (26,7%), Equipo de transporte (27,2%), Industrias metálicas básicas (20,7%) y Muebles y Colchones (32,9%). Los Productos textiles, Cuero y calzado y Alimentos y Bebidas también experimentaron aumentos en sus niveles de producción.



Fuente: INDEC

Adicionalmente, la desregulación y los regímenes de fomento a la inversión, como por ejemplo el RIGI, crean las condiciones y los incentivos para que se desarrolle el sector privado, mejore el clima de negocios y se genere mayor

empleo. Esta estructura de incentivos no tiene un impacto lineal sobre los sectores y es de mediano y largo plazo.

Por otra parte, el sector energético se consolida como uno de los principales impulsores de la actividad económica. Presentó un hito histórico para el 2024, alcanzando la balanza comercial USD 5.668 millones, lo que aportó un 30% del superávit comercial de todo el país. Se trató de la mejor balanza energética en los últimos 18 años.

Durante el 2024 la producción de petróleo creció 11% interanual y en el gas se generó un crecimiento del 9% interanual.

Muchos de estos datos se explican por el desarrollo del no convencional en el país, en especial por Vaca Muerta, que representó el 54,9% de toda la producción de petróleo y el 50,1% del gas a nivel nacional.

El sector energético es uno de los sectores incluidos en el Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones, que contiene incentivos aduaneros, cambiarios y tributarios. A la fecha hay un proyecto aprobado para la construcción de una planta flotante de licuefacción de gas natural licuado ubicado en el Golfo de San Matías. El principal propósito es aprovechar las reservas y capacidades de producción y transporte de gas natural de Vaca Muerta.

Otro de los sectores en crecimiento es el minero. Las exportaciones en 2024 fueron de USD 4.647 millones (un incremento interanual de 14,4%), lo que representa el 5,9% de las exportaciones totales argentinas para el mismo periodo.

El dato de exportaciones del 2024 fue la tercera mejor marca en términos históricos, sólo por detrás de los años 2012 (USD 4.982 M) y 2011 (USD 4.903 M).

El índice industrial de producción minero acumulado enero-diciembre 2024 presentó un aumento del 6% respecto del mismo acumulado del año anterior.

Actualmente hay en el país 311 proyectos mineros en diferentes etapas, y en ese contexto el RIGI es fundamental para que puedan concretarse. Dentro del RIGI hay 5 proyectos presentados y en evaluación (litio, oro y cobre) y uno que ya fue aprobado sobre litio.

En otro sentido, según los datos del INDEC, en cuanto a la industria manufacturera, en marzo de 2025, el índice de producción industrial manufacturero (IPI manufacturero) muestra una suba de 5,2% respecto a igual mes de 2024. El acumulado del primer trimestre de 2025 presenta un incremento de 6,1% respecto a igual período de 2024.

Diez de las dieciséis divisiones de la industria manufacturera presentaron subas interanuales. En orden a su incidencia en el nivel general, se registraron subas en “Alimentos y bebidas”, 5,6%; “Maquinaria y equipo”, 26,7%; “Industrias metálicas básicas”, 20,7%; “Muebles y colchones, y otras industrias manufactureras”, 32,9%; “Otros equipos, aparatos e instrumentos”, 19,3%; “Prendas de vestir, cuero y calzado”, 9,5%; “Productos minerales no metálicos”, 10,6%; “Madera, papel, edición e impresión”, 3,4%; “Productos textiles”, 13,2%; y “Otro equipo de transporte”, 27,2%. Por su parte, mostraron disminuciones las divisiones de “Sustancias y productos químicos”, 9,1%; “Productos de metal”, 4,5%; “Productos de caucho y plástico”, 3,3%; “Refinación del petróleo, coque y

combustible nuclear”, 3,4%; “Productos de tabaco”, 3,8%; y “Vehículos automotores, carrocerías, remolques y autopartes”, 0,3%.

PREGUNTA N° 471

ACUERDOS

COMERCIALES

Introducción: Considerando que la integración de Argentina en el concierto internacional ha sido un objetivo declarado. Requerimiento: Se informe en materia de acuerdos comerciales o de cooperación, qué grado de avances tienen los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa en lo referido a acuerdos comerciales o de cooperación lo siguiente:

Unión Europea: En mayo de 2024 se acordó la Hoja de Ruta sobre materias primas, en el marco del Memorándum firmado en junio de 2023. Se realizaron dos reuniones de seguimiento desde entonces (julio 2024 y mayo 2025).

Türkiye: En septiembre 2024 entró en vigor el Convenio para Evitar la Doble Imposición, firmado en 2018.

Unión Europea: En noviembre 2024 se firmó la Hoja de Ruta sobre cooperación en Energía.

Arabia Saudita: En febrero 2025 se firmó un memorando de entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) sobre Cooperación en materia Agrícola.

Emiratos Árabes Unidos: En febrero 2025 se firmó un MOU de Cooperación en materia de Inversiones en el Sector de los Minerales y un MOU en materia de Servicios Aéreos.

China: el pasado 17 de marzo se suscribieron los Protocolos sanitarios que habilitan el ingreso de cálculos biliares y frutos secos, incluyendo nuez pecan, nuez nogal, almendras, avellanas y pistachos.

Canadá: En marzo 2025 la Secretaría de Minería suscribió el “Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Recursos Naturales de Canadá y la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía de la República Argentina sobre Minerales Críticos y Sostenibilidad Minera”.

Se suscribieron memorandos de entendimiento en materia de Servicios Aéreos con Canadá (junio 2024); Colombia (mayo 2025) México (octubre 2024); Ruanda (noviembre 2024); Türkiye (enero 2025); Etiopía (enero 2025); Qatar (enero 2025); República Dominicana (diciembre 2024); Islandia (febrero 2025) y República Checa (abril 2025).

Concluyó la negociación del memorando con Guyana y se están negociando 15 memorandos: con El Salvador, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Antigua y Barbuda, Jamaica, Surinam, Bahamas, Trinidad y Tobago, Belice, Santa Lucía, Barbados, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves y Dominica.

Se avanzó a las etapas finales de negociación en nuevos Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) con Brasil, Chile, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

También se iniciaron negociaciones de otros 5 acuerdos sobre servicios aéreos con El Salvador, Costa Rica, Antigua y Barbuda, Jamaica, Surinam, y Bahamas.

En septiembre 2024 y mayo 2025 entraron en vigor, respectivamente, los Acuerdos sobre Servicios Aéreos con Países Bajos (2017) y Suiza (2023).

Estos acuerdos permitirán ampliar frecuencias, mejorar rutas y facilitar la conectividad regional, con impacto positivo tanto para el turismo como para el comercio. Esta agenda se inserta en una visión de desarrollo que apunta a reducir asimetrías operativas y fortalecer la articulación logística entre los firmantes.

Aprobación parlamentaria del Tratado Bilateral de Inversiones con Emiratos Árabes Unidos. (octubre 2024)

Bangladesh: El 7 de enero de 2024 se firmó un memorando de entendimiento para en Cooperación Agropecuaria.

En relación con el fortalecimiento del vínculo para promover la cooperación, capacitación y facilitación en la comercialización de productos farmacéuticos argentinos, se impulsó desde Cancillería la firma de acuerdos entre la ANMAT y sus pares de Honduras y Costa Rica y se promovió el inicio de negociaciones con Guatemala. A cambio de la capacitación y asesoramiento científico y técnico de los profesionales de la ANMAT, y a fin de enriquecer y optimizar los procesos regulatorios sanitarios de los países centroamericanos, se espera la simplificación del proceso de registro de medicamentos argentinos que redundará en mejoras en los tiempos administrativos en beneficio de nuestros laboratorios.

En el MERCOSUR, la Argentina promueve activamente la implementación de instrumentos regionales que permitan reducir costos, simplificar procedimientos y mejorar la previsibilidad para los operadores económicos. Se destacan los avances en la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Protocolo de Contrataciones Públicas, el Acuerdo sobre Comercio Electrónico, la Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Servicios y el Acuerdo para la Protección Mutua de las Indicaciones Geográficas.

Sin perjuicio de que fueran informados oportunamente en la pregunta 52, se detallan los siguientes acuerdos:

MERCOSUR-UE: Se concluyeron en diciembre de 2024 las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea, un proceso que tomó más de dos décadas. Es el acuerdo comercial más ambicioso de la historia de ambos bloques, pues creará un mercado de bienes y servicios de más de 700 millones de personas.

MERCOSUR-El Salvador: Se lanzaron en diciembre de 2024 las negociaciones para un acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y El Salvador, un proceso que coordina la Argentina y que redundará en mejoras de acceso a un mercado con buen potencial para el crecimiento de nuestras exportaciones industriales.

Argentina-Panamá: Se firmó un acuerdo marco entre el MERCOSUR y Panamá en diciembre de 2024 (ACE 72). La Argentina impulsa un acuerdo comercial bilateral que permitirá mejorar las condiciones de acceso de los productos de consumo masivo para el sector privado, tales como automóviles y productos de la agroindustria.

MERCOSUR-EFTA: Se dio fuerte impulso a las negociaciones entre el MERCOSUR y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, conformada por Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein).

MERCOSUR-Emiratos Árabes Unidos: Se aceleraron las negociaciones para un tratado de libre comercio entre el MERCOSUR y los Emiratos Árabes Unidos. Ya se encuentra concluida la negociación de los capítulos en materia de obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial, facilitación del comercio, cooperación técnica y económica y propiedad intelectual. Se espera su conclusión en 2025.

Argentina-México: Se renovaron por un año los cupos recíprocos de importación de vehículos sin arancel entre Argentina y México, hasta marzo de 2026, y se continúa negociando para profundizar la relación comercial con ese país en varios sectores además del automotor.

PREGUNTA N° 472

OPTIMIZACION

GASTO

PUBLICO

Introducción: Considerando el asunto de la eficiencia del Estado Requerimiento: Se informe qué iniciativas concretas se han llevado a cabo para optimizar el gasto público, eliminar la burocracia y mejorar la calidad de los servicios que el gobierno presta a la ciudadanía.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la tarea del Gobierno de desregular y transformar el Estado comenzó con el DNU 70 y la Ley Bases, que abrieron el camino a las transformaciones posteriores. En el primer año, se logró modificar y derogar más de 400 normativas: más de una por día. Así, se abrieron los cielos; se desreguló el transporte terrestre; se eliminaron los precios máximos y las prohibiciones de exportaciones; se derogó la Ley de Gondolas; se terminaron los controles exagerados y discrecionales de la Aduana; se eliminaron los excesos de SADAIC y las sociedades de gestión colectiva; se puso fin a la Ley de alquileres dándole libertad a las partes; se habilitó Internet satelital y se logró aumentar la competencia en el sector de medicamentos. Estos cambios tuvieron el objetivo de sacar al Estado del medio y darle libertad al sector privado.

En base a las premisas centrales del Gobierno, se trabajó para tener un Estado más eficiente y con menor gasto público. Se pasó de 18 ministerios a 8; se eliminaron casi 100 secretarías y subsecretarías; se redujo la cantidad de empleados públicos nacionales en más de 35.000; se cerraron más de 200 áreas (direcciones nacionales, direcciones y coordinaciones) que tenían funciones duplicadas u obsoletas; se inició la Evaluación General de Conocimientos y Competencias para las personas que quieran trabajar en el Estado nacional; se cerró el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

(INADI); se disolvieron los Institutos Nacionales Belgraniano, Browneano, Newberiano y "Juan D. Perón"; se centralizaron con el objetivo de reducir los costos administrativos el Instituto Nacional Sanmartiniano, la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, Tecnópolis, Palacio Libertad, el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Eva Perón", el Museo Bellas Artes, la Esma y el Archivo General de la Nación. Esto implica que estos organismos pasan a utilizar la misma estructura administrativa de los ministerios de los que dependen reduciendo así burocracia innecesaria y superposiciones. Se reestructuró la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); se eliminaron más de 15 fondos fiduciarios y la obligación del Estado de contratar con empresas públicas que generaba gastos excesivos; se terminó con los privilegios hereditarios en el empleo público, entre otras.

Además, se abrió un correo electrónico de sugerencias y la página web "Reportá la Burocracia", gracias a los cuales se recibieron más de 5000 propuestas de desregulación que se utilizan de insumo para seguir eliminando las capas de normativa que restringen al sector privado.

Para más información, puede consultarse la Memoria del Estado Nacional 2024 en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/memoria_del_estado_de_la_nacion_2024.pdf

PREGUNTA N° 473

TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
Introducción: Considerando la grave problemática de la Corrupción en Argentina
Requerimiento: Se informe qué medidas se han implementado para garantizar la transparencia en la administración pública y cuáles a la fecha son los resultados tangibles de estas acciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que a través del Decreto 105/25 se puso fin a 80 años de corrupción en la obra pública de Argentina. El concepto capacidad de contratación permitía una colusión entre las empresas que se repartían por igual las obras públicas. Así funcionaba el Registro de Constructores instaurado por el Artículo 13 de la Ley de Obras Públicas –Ley 13.064-.

Se creó un nuevo sistema que elimina el concepto de capacidad de contratación, que era ese tope que antes se le asignaba a cada empresa. Además, se mantiene un mecanismo para evaluar qué tipo de obras puede tomar cada empresa según su experiencia, pero para estimarlo previamente se contaba solo la obra pública. A un constructor privado o uno extranjero ni los dejaban competir. Si una empresa no tiene antecedentes podrá suplirlo con patrimonio neto o con garantías. Así, nuevas empresas, grandes y pequeñas, podrán sumarse y competir. Se incorporaron garantías más ágiles y de mayor facilidad de cobro. Antes estaban sujetas a un engorroso proceso judicial que hacía imposible su ejecución. Esto terminaba favoreciendo a las empresas propensas a incumplir y litigar. También se deroga la ley 22.460 unificando el mecanismo de contratación en un único sistema.

Por otra parte, se terminaron los privilegios hereditarios que existían en algunos organismos públicos. A partir del Decreto 959/2024, se impidió la asignación hereditaria de puestos en la administración pública, práctica que permitía a familiares o cónyuges de empleados fallecidos ocupar sus posiciones en entidades como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Banco Central y el Banco Nación. Esta medida se implementó acorde a la Constitución Nacional que estableció en su artículo 16 que “la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad”.

Asimismo, se derogó el Decreto 853/23 que obligaba comprarle los seguros a Nación Seguros. Se contrataba a un “broker” para que logre una contratación que era obligatoria por ley. También se derogó el Decreto 1191/12 que obligaba a comprar los pasajes con Optar S.A., el Decreto 1187/12 que obligaba a los empleados públicos a cobrar los sueldos en el Banco Nación impidiendo un ingreso por la gestión de esas cuentas que es un ahorro para el Estado, y el Decreto 1189/12 que obligaba a comprar combustible a YPF sin que el Estado pudiera compulsar precios más baratos. Todos estos decretos implicaban una transferencia de recursos del contribuyente a estas empresas.

Por su parte, el Ministerio de Justicia informa que a efectos de conocer las múltiples acciones que viene llevando a cabo la Oficina Anticorrupción en materia de integridad y transparencia, pueden ingresar en la sección de Transparencia Activa de la página web institucional de este Organismo, en donde, bajo el título “Transparencia Proactiva”:

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/transparencia-proactiva>

Allí se encuentran disponibles para consulta los siguientes documentos:

- Informes de gestión publicados (el último, corresponde al año 2024),
- Planificación estratégica de este organismo.

PREGUNTA N° 474

CRECIMIENTO

Y

DESARROLLO

Introducción: Considerando el actual estado socio económico de la Nación, las medidas implementadas y a implementar a futuro por parte del Gobierno
Requerimiento: Se informe qué vectores de crecimiento y desarrollo están siendo considerados por el Gobierno para ser potenciados a los efectos de asegurar la prosperidad a largo plazo de la Argentina

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como consecuencia del programa implementado, la economía argentina exhibe fundamentos macroeconómicos mucho más sólidos, entre los que se destacan: superávit fiscal; crecimiento de las exportaciones en un contexto de liberalización del comercio exterior; desregulación de la economía y unificación cambiaria; reducción sostenida de la tasa de inflación; y crecimiento de la actividad económica. Este marco ha propiciado un importante crecimiento del salario real y un drástico descenso de la pobreza y la indigencia.

Este marco, junto a políticas específicas de incentivo a la inversión implementadas, como el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), favorece un clima virtuoso que promueve la consolidación del crecimiento y el desarrollo económico sostenido.

La estabilidad macroeconómica, la vuelta del financiamiento para el sector privado y la eliminación de regulaciones y trabas que impedían el funcionamiento eficiente de la economía son condiciones fundamentales para lograr un crecimiento sostenido en la inversión y las exportaciones.

PREGUNTA N° 475

REFORMAS

CODIGO

AERONAUTICO

Introducción: Considerando que el Gobierno Nacional ha introducido reformas en relación al Código Aeronáutico a través del DNU 338/2025, entre otra normativa Requerimiento: Se informe su impacto en relación a las frecuencias y destinos de los vuelos de cabotaje.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reforma regulatoria ha sido publicada el 19/05/2025, por tanto aún no se cuenta con estadísticas para poder reflejar el impacto de la medida. No obstante, dicha medida forma parte de las piedras basales de cielos abiertos, con lo cual favorecerá notablemente el aumento de pasajeros en cabotaje.

PREGUNTA N° 476

DELITOS

INFORMATICOS

Introducción: Considerando que los delitos informáticos han mostrado un constante aumento Requerimiento: Se informe las medidas implementadas o a implementar por parte del Gobierno de la Nación dirigidas al mejoramiento de la seguridad de las transacciones electrónicas en el ámbito bancario y financiero.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se está trabajando en un Plan Federal de lucha contra el Fraude Ciberasistido que responde a la necesidad urgente de abordar este fenómeno en constante crecimiento.

El Ministerio de Seguridad Nacional, en su rol de entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito, incluyendo la investigación sobre el crimen organizado y los ilícitos complejos, reconoce que para enfrentar estos desafíos es necesario desarrollar un enfoque integral y coordinado entre los diversos actores del Estado, el sector privado y la sociedad civil.

El plan tiene como objetivo establecer los ejes rectores, medidas y acciones específicas mediante un marco metodológico que permita realizar un abordaje integral de los fraudes ciberasistidos como fenómeno criminal, protegiendo los derechos y garantías reconocidos en la normativa vigente para los habitantes de la República Argentina y promoviendo un ciberespacio seguro, confiable y resiliente para todos.

Asimismo, desde el Ministerio de Seguridad Nacional se llevan adelante mesas de trabajo con organismos reguladores y actores relevantes en la lucha contra el fraude tales como el Banco Central de la República Argentina, la Cámara Argentina de Fintech, COELSA, instituciones bancarias, etc.

También se está realizando un convenio de colaboración con la Cámara Argentina de Fintech cuyo objeto es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés, principalmente enfocadas en la capacitación para integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, el fortalecimiento de las acciones de prevención del delito en entornos cibernéticos, la identificación de patrones que contribuyan a prevenir e investigar este tipo de modalidades delictivas, análisis de casos, trazabilidad de la cadena de bloques, intercambio de información y conocimientos, generación de mecanismos de reportes cautelares de cuentas utilizadas para el delito que surjan de los canales de denuncias del Ministerio de Seguridad Nacional o de labores preventivas en entornos cibernéticos.

La importancia de dicho marco de colaboración radica en que es necesario fortalecer la lucha contra los ciberdelitos intercambiando conocimientos y recursos entre ambas instituciones, en un delito cuyo crecimiento es exponencial.

Finalmente, como parte de las estrategias de abordaje de este fenómeno, en el Ministerio de Seguridad Nacional se reciben, sistematizan y se canalizan y gestionan las denuncias de diversos delitos a través de la línea 134, correo electrónico y formulario web. Gran parte de estas denuncias refieren a ciberfraudes, lo que permite identificar patrones delictivos, indicadores de amenaza y compromiso, así como diversos factores de riesgo que permiten delinear las acciones de abordaje conforme a tales datos.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional trabaja en el abordaje de los ciberdelitos mediante una serie de programas institucionales que contribuyen también a combatir el ciberfraude y se resumen a continuación:

Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad e Investigación del Ciberdelito (ForCIC) (Resolución 19/25) que tiene como responsabilidad primaria coordinar, asistir y brindar asesoramiento en técnicas de seguridad de las infraestructuras digitales y en técnicas de investigación en materia de ciberdelitos y delitos con presencia de la tecnología o utilización de tecnologías. Para ello cuenta con una serie de objetivos y acciones. Además, se creó en dicho marco una Unidad 24/7 con la finalidad de articular las acciones y objetivos del Programa en virtud de los requerimientos recibidos por cada uno de los puntos de contacto de las provincias y de la CABA que adhieran, así como en virtud de los requerimientos realizados por el Programa a éstas.

Centro de Sinergia Cibernética de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (CS5) (Resolución 914/25), integrado por las cinco fuerzas policiales y de seguridad federales, el cual tiene como principal objetivo prestar colaboración en toda aquella investigación que le fuera solicitada por las autoridades judiciales, especialmente cuando se requiera asistencia técnica altamente especializada, como cuando se presuma la existencia de actividades posiblemente delictivas contra computadoras, sistemas de información o redes informáticas que por su especificidad o complejidad o urgencia deba ser

asignada al CS5 o cuando se presume la existencia de una organización criminal compleja que realice actividades presuntamente delictivas, tipificadas como delitos federales que, por su especificidad, complejidad o urgencia y el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) deba ser asignada al CS5. Para todo ello, cuenta con cuatro unidades operativas conducentes a lograr sus objetivos.

Plan Federal de Prevención de Ciberdelitos y Gestión Estratégica de la Ciberseguridad (2025 - 2027) (Resolución 72/25). El Plan tiene como objetivo general garantizar, en la medida de lo técnico y jurídicamente posible, el uso seguro del ciberespacio para proteger los derechos y garantías reconocidos en la normativa vigente para los habitantes de la República Argentina y cuenta con ocho líneas globales de acción.

PREGUNTA N° 477

LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL Introducción: Considerando que diferentes provincias y municipios han adherido a la LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL (DECRETO 196/2025) Requerimiento: Se informe hasta la fecha qué provincias y municipios han adherido a la LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL, detallando el resultado operativo de la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) convenia con las provincias, y a la fecha de hoy tiene 21 provincias + CABA adheridas. Solo quedan dos por firmar: Provincia de Buenos Aires y Formosa.

Desde el momento que se otorga la licencia, la misma se visualiza en la aplicación Mi Argentina, en el apartado vehículos - licencia nacional de conducir.

PREGUNTA N° 478

FENTANILO

Introducción: Considerando las características del fármaco opiáceo sintético denominado Fentanilo Requerimiento: Se informe si se produce en el país o es totalmente importado, en este último caso indique el lugar de origen de las importaciones y cantidades anuales que se importan. Requerimiento: Se informe cuáles son los métodos existentes a los fines de su trazabilidad y si en la misma se han detectado desvíos. Indicando en estos casos en que consistieron y sus consecuencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el fentanilo existente en el mercado, proviene tanto de la producción nacional como de la importación.

FENTANIL O	TRÁMITES IMPORTACIÓN	ORIGEN	EMPRESAS
		BÉLGICA/INDIA/AUSTRIA/ USA	JANSSEN/TRIQUIM/IVAXEUROL AB
2023	189 gr		
2024	281 gr	BÉLGICA/USA/GRECIA	IVAX/JANSSEN/JAYOR
2025-			
a la fecha	0,6 gr	BÉLGICA/USA	JAYOR/JANSSEN

Fuente: elaboración propia en base a registro de Trámites de Importación de sustancias sujetas a control especial presentados ante ANMAT a junio 2025.

El fentanilo se encuentra sujeto al mismo control que otras sustancias sometidas a fiscalización especial, a través de la evaluación de trámites de importación, exportación, licencias de fabricación, informes trimestrales de movimientos y oficializaciones presentadas por las empresas. Asimismo, hasta el momento, no se han detectado desvíos respecto de la documentación aportada.

PREGUNTA N° 479

SERVICIO **PENITENCIARIO** **NACIONAL**
 Introducción: Considerando los establecimientos del Servicio Penitenciario Nacional en todo el territorio argentino Requerimiento: Se informe estado edilicio actual de las unidades, complejos y alcaldías que lo componen, su capacidad y cantidad de internos. Requerimiento: Se informe si existen planes de inversión, tanto para mejoramiento o ampliación de su infraestructura, por parte del Gobierno Nacional o a través de las provincias.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 12 del presente informe.

PREGUNTA N° 480

RIGI
 Introducción: Considerando que el Gobierno Nacional implementó el régimen de Incentivos para Grandes Inversiones – RIGI (Ley Bases) Requerimiento: Se informe hasta la fecha cantidad proyectos de inversión aprobados, indicando montos, inversionistas y estado de avances de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a fecha hay cuatro proyectos RIGI aprobados, los cuales se encuentran en etapa de construcción:

Proyecto	VPU	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Provincia
PS El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	211	Mendoza
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía Midstream	- 2.486	Río Negro
PAE - Golar	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	6.878	Río Negro
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	2.724	Salta

PREGUNTA N° 481

REGISTROS DE PROPIEDAD AUTOMOTOR

Introducción: Considerando los cambios introducidos en el funcionamiento de los registros de propiedad automotor en el marco de la modernización administrativa promovida por el Gobierno Nacional. Requerimiento: Se informe cuáles han sido los cambios más significativos introducidos en los Registros de Propiedad Automotor desde diciembre de 2023 y en qué medida han contribuido a una mayor eficiencia en la gestión de trámites, en cuanto a simplificación, agilización y reducción de costos. Requerimiento: Informe el grado de avance alcanzado en el objetivo de la digitalización total en un Registro Único, detallando plazos de implementación total, obstáculos detectados y las herramientas tecnológicas aplicadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se creó el Registro Único Virtual (RUV), una plataforma completamente digital que permite la tramitación remota de inscripciones iniciales de automotores 0 km, tanto de fabricación nacional como importados. Esta herramienta se estructura sobre el sistema informático denominado Registro Único Nacional del Automotor (RUNA), desarrollado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), que permite ejecutar todos los actos registrales correspondientes a la inscripción inicial del dominio, emisión de cédulas digitales, asignación del dominio y generación del título digital de propiedad automotor.

El sistema RUNA se apoya estructuralmente en el Legajo Digital Único (LDU), que implica la digitalización integral de toda la documentación registral relativa a un vehículo, reemplazando al tradicional legajo en papel. El LDU está compuesto por los datos identificatorios del automotor, datos identificatorios del titular y la documentación acreditativa del dominio. Este sistema garantiza trazabilidad, eficiencia y resguardo seguro de la documentación registral en servidores oficiales, con acceso restringido y auditable, asegurando así la validez y seguridad jurídica del procedimiento.

Certificado Digital Automotor (CDA):

A través de la Resolución MJ N° 272/24, se dispuso la creación del Certificado Digital Automotor (CDA). A partir de ello, los Encargados de Registros Seccionales pueden tramitar cualquier Solicitud Tipo y proceder con su calificación y posterior inscripción u observación, según la información brindada

por el Certificado Digital Automotor (CDA) disponible en el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA).

Todas estas medidas adoptadas tendientes a la digitalización han logrado reducir al mínimo indispensable la utilización del soporte físico de dichos instrumentos (papel), ya sea para la presentación como para el almacenamiento y resguardo de estos, sin que ello vaya en desmedro de la seguridad jurídica que actualmente brinda el Registro.

Esto implicó también una mejora sustancial en términos de eficiencia y calidad de las prestaciones de las distintas tramitaciones internas propias del actual funcionamiento del sistema registral, ya que se reducen tiempos y costos relacionados con el envío físico de la documentación y de los legajos, así como también disminuyen exponencialmente los riesgos de robo o extravío de estos instrumentos, vinculados al traslado que se efectúa a través de los distintos servicios de correos.

Contar con un registro remoto, abierto, estandarizado y accesible permite, también, resolver cualquier contingencia o eventualidad que pudiera surgir en la sede de un Registro Seccional que entorpezca o impida la prestación del servicio registral a su cargo (cortes de servicios eléctricos o de red, fallecimiento o renuncia del funcionario a cargo del Registro Seccional, etc.) de manera inmediata sin necesidad de trasladar personal a cumplir con esas prestaciones, evitando el dispendio de recursos humanos y materiales a esos efectos. Ello, toda vez que desde cualquier otro Registro Seccional o desde la propia Dirección Nacional se podrá atender la correcta e ininterrumpida prestación de dicho servicio.

Derogación de la exigencia del formulario Certificado de Transferencia de Automotores (CETA) emitido por AFIP (actual ARCA):

Mediante la Disposición DNRPA 25/24 se dejó sin efecto la exigencia de presentar el formulario CETA para trámites ante los registros de la propiedad automotor, simplificando el trámite de transferencia de automotores.

El proyecto de modernización y digitalización de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) se encuentra dividido en distintas etapas, cada una de ellas con sus propios entregables.

El hilo principal es el desarrollo y puesta en producción del nuevo sistema RUNA, que permitirá a cada uno de los actores involucrados en procesos de la DNRPA (concesionarias, ciudadanos, proveedores de chapas, registros seccionales, etc.) interactuar de forma 100% digital y realizar gestiones como la transferencia vehicular desde el celular. Este proyecto se encuentra en curso y avanza según lo previsto, estimando contar con una primera versión que permita la inscripción de todo 0km y transferencia vehicular hacia fines del 2025.

En materia de infraestructura tecnológica se está avanzando en la contratación de un sistema BPMs junto los servidores y equipamiento necesario para sustentar la nueva carga operativa que van a tener los sistemas al momento del lanzamiento del RUNA.

Por último, se está trabajando en la elaboración del plan de despapelización y digitalización de la DNRPA, un proyecto con una duración estimada de 2 años.

PREGUNTA N° 482

PATENTAMIENTO DE AUTOMOVILES

Introducción: Considerando el aumento sostenido en los patentamientos de automóviles nuevos y usados en los últimos meses. Requerimiento: Se informe qué factores económicos y medidas gubernamentales han influido en el crecimiento del mercado automotor, discriminando entre unidades nuevas y usadas. Requerimiento: Se informe cuáles son las expectativas del Gobierno Nacional respecto de la continuidad de este crecimiento y qué políticas específicas se proyectan para sostenerlo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, como medida de incentivo, se redujo –mediante Resolución RESOL-2024-273-APN-MJ– el arancel registral al 1% del valor del bien, disminuyendo así las alícuotas para inscripciones iniciales y transferencias realizadas en los Registros Seccionales. También se bonificaron aranceles vinculados a la emisión de títulos, cédulas, placas metálicas, certificación de firmas y trámites de rentas.

Asimismo, mediante la Resolución RESOL-2024-276-APN-MJ, se denunciaron los convenios de complementación de servicios celebrados con provincias, municipios y CABA, por los cuales los Registros Seccionales cobraban impuestos, tasas y multas de tránsito. La resolución busca simplificar los trámites que los usuarios realizan en los Registros Seccionales, entendiendo que la tarea que desarrollen estos registros debe ser exclusivamente registral.

Mediante la Resolución RESOL-2025-38-APN-MJ se estableció un beneficio arancelario del 20% para inscripciones iniciales gestionadas mediante el sistema RUNA, aplicando un arancel del 0,8% sobre el valor de la factura de compra frente al 1% correspondiente al trámite tradicional.

El Ministerio de Justicia informa que actualmente el sistema de Registro Único Virtual (RUV) y el sistema de Registro Único Nacional del Automotor (RUNA) operan para motovehículos, proyectándose su implementación para Automotores, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, así como para todos los trámites que actualmente se realizan en los Registros Seccionales.

PREGUNTA N° 483

COMERCIO ELECTRONICO (E-COMMERCE)

Introducción: Considerando el crecimiento sostenido del comercio electrónico a nivel nacional e internacional entre usuarios argentinos. Requerimiento: Se informe cuáles son las causas principales identificadas por el Gobierno para este fenómeno y qué sectores productivos han sido más beneficiados. Requerimiento: Informe qué medidas ha tomado o tiene previsto adoptar el Gobierno para desburocratizar y facilitar el acceso al comercio electrónico, especialmente para pymes y emprendedores argentinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que resulta creciente la cantidad de transacciones realizadas por los consumidores está en crecimiento a través del

comercio electrónico. Esta tendencia, que ha reflejado un constante aumento con el paso del tiempo, tuvo un incremento muy importante como consecuencia de la Pandemia Covid, y continúa actualmente.

Las causas por las cuales los consumidores se vuelcan hacia este tipo de transacciones cada vez más tiene que ver con distintas situaciones y circunstancias que se verifican en los mercados: la comodidad para el consumidor que puede realizar sus compras desde cualquier lugar, la facilidad para comprar entre distintos oferentes prácticamente sin costo, la opinión de los propios usuarios (comentarios reputacionales), la proliferación y generalización en cuanto al uso de billeteras virtuales, la mejora en la seguridad de los medios de pago, la mejora en la logística de entrega de los productos, los menores costos que debe abonar el consumidor -por lo general- en relación con idéntica transacción en el comercio físico, la baja en los costos de transacción de las operaciones por parte de los proveedores, que pueden ahorrar o prescindir de espacios físicos, recursos destinados a las transacciones, así como la utilización de nuevas tecnologías (IA) para el análisis de la demanda y el perfil de los usuarios interesados en los productos y servicios, por nombrar las principales.

De acuerdo con relevamientos efectuados por una de las principales cámaras del sector (CACE - Cámara Argentina de Comercio Electrónico), si bien los sectores favorecidos con el incremento del comercio electrónico son múltiples, en particular se hace referencia, en cuanto a los más favorecidos, a pasajes y turismo, alimentos y bebidas y a artefactos y artículos para el hogar.

Desde las distintas áreas de gobierno se trabaja para derogar normas y regulaciones inútiles que solo incrementan los costos de transacción de las empresas o importan cargas meramente burocráticas, se fomenta la actualización de los marcos normativos que se aplican específicamente al comercio electrónico (por ejemplo Norma MERCOSUR (GMC) N° 37/19) para proveer seguridad jurídica y niveles adecuados de protección para el consumidor del ecosistema, se propicia la digitalización de los procesos y la adopción de nuevas tecnologías de gestión y control por parte de los proveedores, entre otros.

PREGUNTA N° 484

BANCARIZACIÓN

DIGITAL

Introducción: Considerando el crecimiento de la bancarización digital, el uso de medios de pago electrónico en la población argentina y el hecho de las dificultades de ciertos sectores etarios para adaptarse a las herramientas digitales bancaria
Requerimiento: Se informe qué medidas se han implementado desde el Gobierno Nacional para promover el uso de servicios financieros digitales y medios de pago electrónicos tanto entre nuevos usuarios como entre quienes tradicionalmente utilizan servicios presenciales.
Requerimientos: Se informe qué programas de capacitación específicos existen o se proyectan para jóvenes y, fundamentalmente de adultos mayores, a fin de reducir la brecha digital en materia de acceso a servicios financieros y medios electrónicos de pago.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que implementa acciones de educación financiera a nivel federal que incorporan, entre otras, las temáticas relacionadas con los servicios financieros digitales y medios de pago electrónicos.

Entre 2020 y 2024, el programa “La Educación Financiera en el Aula” se llevó a cabo en diez provincias, y en 2025 se está extendiendo a otras jurisdicciones tras invitar a todos los ministerios de educación provinciales. Este programa se focaliza en la formación de docentes y en el trabajo con sus estudiantes dentro del aula, promoviendo la incorporación de contenidos de educación financiera en las escuelas.

Adicionalmente, desde 2024 se reanudaron las visitas de estudiantes de escuelas secundarias al BCRA, donde participan en talleres de educación financiera.

En 2024, el BCRA conformó el Grupo de Trabajo para Iniciativas de Educación Financiera (GTIEF), integrado por asociaciones y entidades del sistema financiero y de pagos, con el objetivo de coordinar acciones conjuntas. En el marco de este grupo, se elaboraron guías con abordajes y contenidos específicos para adolescentes y jóvenes, y para adultos mayores.

Adicionalmente, se están coordinando actividades dirigidas a estudiantes de secundaria, que se complementan con el programa de formación docente.

Para más información ver:

<https://bcra.gob.ar/BCRAyVos/Programas-Educacion-Financiera-bcra.asp>

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que, en relación a la educación financiera, existe un consenso generalizado sobre la importancia de promoverla como política pública. En este sentido algunas jurisdicciones han incorporado la temática en sus currículas escolares y existen diversos proyectos de ley orientados a integrarla de manera obligatoria.

La formación financiera se centra en la gestión individual y familiar de los recursos económicos, y su epistemología es práctica y aplicada. Está orientada a dotar a los individuos de herramientas concretas para tomar decisiones informadas sobre el dinero.

Desde la Secretaría de Educación se está desarrollando el Programa Nacional de Alfabetización Financiera que incluye el trabajo con instituciones educativas, equipos directivos, docentes, estudiantes y familias, desarrollo de materiales y contempla espacios de capacitación / formación.

El presente programa tiene como objetivo integrar la educación financiera en la currícula de nivel secundario transversalmente, promoviendo el desarrollo de habilidades financieras que contribuyan a la formación de consumidores responsables, ciudadanos económicamente informados y gestores conscientes de sus propios recursos, promoviendo así una adecuada salud financiera.

Por otra parte, el BCRA informa que desde 2024 hasta la fecha esta Institución tomó una serie de medidas tendientes a fomentar el uso de los medios de pago electrónicos, mejorando sus alternativas, dotándolos de mayor agilidad,

interoperabilidad y estandarización para evitar fricciones en su uso. Entre ellas, se destacan:

- **Eliminación de las restricciones para las transferencias inmediatas.** La finalidad fue dotar de mayor agilidad al Sistema Nacional de Pagos. Con esta norma, se eliminaron recomendaciones en materia de “conozca a su cliente” que dejaron de ser necesarias, por ejemplo, habida cuenta de las mejoras en las herramientas anti fraude desarrolladas por los administradores de esquemas de transferencias inmediatas. En particular, se dejó sin efecto que las entidades financieras pudieran diferir la acreditación de la segunda transferencia inmediata mensual ordenada por un cliente (Comunicación A 7933) -lo cual era utilizado por algunas entidades para impedir esas operaciones- o que no se pudieran cursar transferencias a cuentas que no hubieran sido agendadas a través de un cajero automático o que tuvieran una antigüedad inferior a 180 días (Comunicación A 8088).
- **Creación de dos modalidades de transferencias inmediatas “pull”.** Se habilitaron dos formas de consentimiento aplicable a las transferencias inmediatas “pull” (pedidos de fondos entre cuentas del mismo titular), con la introducción del consentimiento “tácito”, que se agrega al consentimiento “explícito” -basado en la tecnología OAuth2- que se encontraba ya normado. De esta manera, se facilitó el procedimiento para realizar fondeo de cuentas desde otra entidad entre un mismo titular (Comunicación A 7996).
- **Interoperabilidad de pagos con códigos QR.** Se definieron nuevas reglas para facilitar los pagos con códigos QR interoperables desde billeteras digitales, permitiendo que se realicen pagos con tarjeta de crédito, débito y prepagas (además de los pagos con transferencia vigentes con anterioridad), buscando que desde cualquier billetera digital interoperable se pueda pagar en cualquier QR (independientemente de la marca) con todos los medios de pago que acepte el comercio y estén enrolados en la billetera del cliente, evitando confusiones al momento del pago acerca de qué medios de pago pueden ser utilizados con QR y cuáles no (Comunicaciones A 8032 y 8180).
- **Pagos en dólares con tarjeta de débito.** Se instruyó a los adquirentes y subadquirentes a que permitan que sus comercios adheridos puedan aceptar pagos con tarjeta de débito en dólares, tanto a través del QR interoperable como en las restantes modalidades -e.g. tarjeta de débito física y comercio electrónico- (Comunicación A 8180).
- **Plazos máximos de liquidación para tarjetas y subadquirentes.** Se establecieron plazos de liquidación máximos para las tarjetas prepagas, permitiendo a los comercios recibir los fondos de las ventas realizadas con este medio de pago en condiciones asimilables a las tarjetas de débito, pasando de un plazo de 18 días hábiles (no porque estuviera regulado, sino porque era la práctica de la industria) a 2 días hábiles máximo. Asimismo, se fijó que en las ventas que los comercios efectúen a través de subadquirentes, también denominados agregadores de pagos, estos deberán liquidar los importes a los comercios de las ventas efectuadas con tarjetas al día hábil siguiente de que reciben los fondos (Comunicación A 8162).
- **Transparencia en los resúmenes de cuenta.** Se emitieron disposiciones para brindar transparencia en los resúmenes de cuenta, para que los clientes puedan

identificar claramente en qué comercio realizaron un pago (Comunicación A 8162).

- **Pagos en cuotas.** Se estableció una variante del DEBIN recurrente –denominado DEBIN “programado”–, con el fin de sumar alternativas para realizar pagos en cuotas (tanto en pesos como en moneda extranjera) mediante débito en cuenta, para fomentar la inclusión financiera (Comunicación A 8180).
- **Viaje con QR (VQR).** Se implementó un nuevo sistema de pago para el transporte público utilizando códigos QR. Las entidades financieras, PSPCP y PSI podrán ofrecer a sus clientes la posibilidad de pagar el transporte público mediante pagos iniciados con códigos QR (“Viaje con QR”) a través de billeteras habilitadas por el BCRA (Comunicación A 8206).

PREGUNTA N° 485

POLITICA DE LIBERTAD DE COMERCIO DEL SECTOR AEREO CIVIL
Introducción: Considerando la política de libertad de comercio en cuanto a Aviación Civil impulsada por el Gobierno Nacional y su impacto en la conectividad del país
Requerimiento: Se informe cuál ha sido la evolución del número de vuelos, destinos habilitados y nuevas aerolíneas que ingresaron al mercado desde la implementación de dicha política.
Requerimiento: Se informe qué cambios adicionales se prevén en el corto y mediano plazo, y cómo impactarán en las tarifas, frecuencias y acceso a servicios aéreos en regiones del interior del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente respecto de lo consultado.

1. Se remiten links de estadísticas oficiales de la ANAC:
<https://datos.anac.gob.ar/estadisticas/>
2. Se está trabajando en la privatización de INTERCARGO que generará más competencia y permitirá en un futuro cercano un mayor desarrollo de la industria. Están ingresando nuevos actores en el mercado internacional de *handling*.

PREGUNTA N° 486

ECONOMÍA / TRANSPORTE.
En virtud del artículo 90 de la Ley de Presupuesto del año 2018, sancionada el 27 de diciembre de 2017, se estableció un régimen tributario especial de carácter exclusivo para Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y sus empresas controladas, que les permite utilizar el saldo técnico de IVA a favor —originado por la diferencia entre el crédito fiscal del 21% y el débito fiscal del 10,5% en el transporte aéreo de cabotaje— para el pago de otras obligaciones impositivas nacionales. Considerando que este beneficio no se extiende al resto de las aerolíneas que operan en el país, generando una ventaja competitiva exclusiva para las mencionadas empresas estatales, ¿Cuándo tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional revisar esta asimetría fiscal con el fin de garantizar condiciones de competencia equitativas en el mercado aerocomercial de cabotaje fomentando además un incremento en la conectividad entre ciudades de nuestro país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se encuentra en revisión atento a lo dispuesto por el Decreto 90/2025, por el cual se estableció que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional deben realizar un relevamiento normativo para identificar y proponer la derogación de normas obsoletas o innecesarias.

PREGUNTA N° 487

ECONOMÍA.
Con la creación de la nueva Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), se mantiene la retención del 1,9% de los tributos nacionales destinada a gastos de funcionamiento propios del organismo recaudador. En la respuesta a la Pregunta N.º 481 del Informe N.º 141, se observa que se eludió el punto central de la consulta, que era determinar si, a raíz de la reformulación institucional y en el marco de la anunciada reducción del gasto público, el Poder Ejecutivo prevé eliminar o reducir dicha retención. En ese sentido, y considerando que la retención del 1,9% se aplica sobre la totalidad de los recursos tributarios nacionales, afectando directamente la masa coparticipable, se solicita que se informe: a. Si el Poder Ejecutivo tiene previsto mantener, reducir o eliminar dicha retención en el nuevo esquema organizativo de ARCA; b. Si se ha realizado alguna evaluación del impacto fiscal que tendría la modificación o supresión de esta retención, tanto sobre el funcionamiento de la nueva Agencia como sobre la distribución de recursos a las provincias. c. ¿Cómo tienen previsto devolver estos recursos a las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero tiene las mismas obligaciones que tenía AFIP, y consecuentemente esos fondos seguirán con la misma lógica de funcionamiento de antes.

PREGUNTA N° 488

COMERCIO

INTERNACIONAL.

En el contexto de las buenas relaciones que el Poder Ejecutivo viene desarrollando con miras a alcanzar nuevos acuerdos comerciales con Estados Unidos, ¿Se encuentra contemplada, en las negociaciones técnicas, la solicitud de inclusión del vino argentino en el listado de productos exceptuados de aranceles, o al menos su clasificación bajo el arancel preferencial más bajo previsto en el eventual esquema acordado? Considerando el posicionamiento estratégico del vino como producto emblema de exportación, con alto valor agregado y fuerte articulación con otras cadenas económicas como el turismo y la gastronomía. Solicitamos se informe además si ya ha sido confirmado por parte del gobierno de Estados Unidos un tratamiento arancelario diferencial para nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde diciembre de 2023, la Argentina ha iniciado un proceso sostenido de fortalecimiento y ampliación de sus relaciones comerciales con el mundo, entendiendo que ello constituye un motor clave para revertir el prolongado estancamiento económico. En ese sentido, las acciones del gobierno, a través de sus agencias competentes y de los diferentes mecanismos de relacionamiento bilateral, regional y multilateral, están orientadas a la búsqueda permanente de mayores y mejores oportunidades para nuestras exportaciones, sin excluir a ningún sector que represente, en el presente o en el futuro, un potencial exportador.

En este sentido, Argentina tiene entre sus prioridades avanzar en acuerdos de libre comercio totales o parciales con distintos destinos estratégicos, en especial con Estados Unidos.

En el marco de los anuncios realizados por el presidente Trump y la imposición de un arancel del 10% para las importaciones provenientes de Argentina, el Gobierno Nacional se encuentra llevando adelante intercambios y acciones para propiciar un acuerdo que permita facilitar el acceso de nuestros productos al mercado de Estados Unidos. El vino es un producto que se encuentra entre las principales exportaciones a ese destino, al igual que el mosto.

Aún no se conoce el esquema de negociación que propondrá Estados Unidos con nuestro país. Sin dudas, a la hora de negociar, se priorizarán aquellos productos que cuenten con un comercio muy relevante y todos aquellos sectores que requieran mejorar las condiciones sanitarias y de calidad para poder acceder al mercado.

PREGUNTA N° 489

ECONOMÍA

/

TRANSPORTE.

Teniendo en cuenta la respuesta brindada a la pregunta N° 485 del Informe 141 del Honorable Senado de la Nación, donde la Secretaría de Transporte informó que la obra de conversión en autopista de la Ruta Nacional 40 —tramo Acceso Aeropuerto El Plumerillo – Intersección RP 34 (Jocolí)— presentaba un avance del 55% y tenía como fecha de finalización abril de 2025: ¿Podría el Poder

Ejecutivo informar si está prevista la firma de un nuevo contrato para garantizar la continuidad de la obra, dado que dicho plazo no se ha cumplido? ¿Qué medidas se están tomando para evitar nuevas demoras en la ejecución de este tramo y si se prevén ampliaciones de plazos o ajustes presupuestarios? Asimismo, ¿Cuál es el estado actual de planificación o ejecución de los tramos siguientes del corredor y qué acciones concretas se están evaluando para asegurar su avance?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía reitera la respuesta otorgada oportunamente en el Informe 141, Pregunta N° 485. No obstante, actualiza la fecha estimada de finalización a octubre de 2026.

PREGUNTA N° 490

ECONOMÍA.

Atento a que el Estado nacional continúa percibiendo impuestos a los combustibles que, conforme la legislación vigente, deben destinarse a fines específicos —entre ellos, la mejora, mantenimiento y construcción de rutas nacionales, el desarrollo del transporte y la protección del medio ambiente—, y considerando que no se observa, al menos en términos presupuestarios, una asignación efectiva de estos recursos a los destinos legalmente previstos, se consulta: ¿En qué plazo tiene el Poder Ejecutivo previsto restablecer el cumplimiento del destino específico de dichos fondos, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 26.028 y otras normas complementarias, o bien se evalúa su eliminación o redireccionamiento con el objetivo de producir una rebaja en el precio de los combustibles?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no se verifica ningún incumplimiento con la normativa vigente en esta materia.

PREGUNTA N° 491

SEGURIDAD.

Teniendo en cuenta la respuesta brindada en el Informe 141 del Honorable Senado de la Nación (pregunta N 483), sobre el estado de situación del Paso Internacional Cristo Redentor y el Paso Pehuenche, y en vista de que se trata de pasos fronterizos de alta relevancia para la provincia de Mendoza y para el comercio bilateral argentino-chileno, se solicita información complementaria y más precisa en relación con los siguientes puntos a. Obras en el Paso Cristo Redentor: Si bien se menciona la disposición de recursos viales y tareas de mantenimiento en la Ruta Nacional N.º 7, no se detalla el estado de avance de las obras de infraestructura actualmente en ejecución ni la curva de ejecución física y financiera prevista para el presente ejercicio. Se solicita el detalle de cada obra en curso, su grado de avance y cronograma actualizado. b. Sobre la implementación del concepto de 'frontera inteligente': Si bien se informa la existencia de un procedimiento migratorio simplificado, ¿se prevén nuevas medidas de digitalización, interoperabilidad de sistemas, infraestructura tecnológica o incorporación de inteligencia artificial para agilizar controles y

mejorar la experiencia de tránsito, especialmente en temporada alta? c. Centro de Frontera Los Horcones: ¿Qué porcentaje de avance físico tiene el proyecto de "Ampliación y Modernización del Centro de Fronteras, Sistema Cristo Redentor"? ¿Se han identificado obras complementarias que no estaban contempladas en el proyecto original? En ese caso, ¿cómo se está resolviendo su financiamiento? d. Paso Internacional El Pehuenche: ¿Existen proyectos que permitan implementar Campamentos de Vialidad Nacional, para garantizar la operatividad invernal en el Paso Internacional El Pehuenche? e. ¿Qué medidas se han previsto para mejorar la operatividad de dichos pasos en vistas a la inminente temporada de invierno?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa lo siguiente respecto a los requerimientos solicitados:

a. En relación a las obras en ejecución en el Paso Cristo Redentor, el proyecto presenta un avance físico del 80,096% y un avance financiero del 80,07%, de acuerdo con el ajuste de alcance de tareas tramitado mediante la Adenda al Contrato de Obra N°3, que establece un nuevo monto contractual de \$85.004.570,61. El último certificado presentado en abril de 2025, alcanza los \$68.084.894,12. Cabe destacar que, en el marco de dicha adenda, se redujo el alcance original de la obra, estableciéndose un conjunto de tareas priorizadas para la finalización del contrato.

La priorización de tareas implicó una reducción del presupuesto de obra, permitiendo concentrar los recursos en intervenciones clave que aseguren la operatividad del Centro de Frontera y su adecuación a los requerimientos de infraestructura y servicio.

Módulo sanitario B – Edificio E4

Módulo sanitario A – Edificio E4

Construcción en seco – cambio de traza del ducto de extracción de aire – E4

Sala de tanque cisterna

Impermeabilización de losa de sanitarios – E4

Cubierta metálica de sanitarios – E4

Ejecución de paños de pavimento intervenidos en ingreso – E4

Cierres perimetrales de seguridad

Adecuación y reparación de cierres perimetrales de seguridad existentes

Nueva cisterna para cámara séptica

Actualmente, se encuentran en ejecución tareas en el interior del edificio principal, donde se ha completado el núcleo sanitario A, mientras que el núcleo sanitario B presenta un avance del 40%. Las tareas exteriores se desarrollan según el orden de priorización antes detallado.

En cuanto a los plazos, la fecha de finalización originalmente prevista era el 31 de abril de 2025. Sin embargo, debido a condiciones climáticas adversas propias del entorno se decidió otorgar una prórroga con nueva fecha estimada de finalización para julio de 2025, sujeta a la evolución de dichas condiciones. Se

continúa con el seguimiento técnico, físico y financiero, con el objetivo de asegurar su conclusión conforme al nuevo esquema de tareas priorizadas.

Por su parte, Vialidad Nacional informa que – tal como se había adelantado en la respuesta 483 del Informe 141 – a la fecha se encuentran publicados los pliegos preliminares de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones (RFC). Tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. Específicamente, el espacio participativo para el Tramo Cuyo, que incluye la RN 7, se celebrará el próximo lunes 30 de junio de 2025 a las 10 a.m., en el Microcine Municipal David Eisenchlas ubicado en 9 de Julio 500, Mendoza, capital.

Por otro lado, se extraen las obras actualmente en ejecución para esa provincia:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Mendoza	RN 0040	Nuevos puentes - Mendoza	T-01: TUNUYAN - ANCHORIS	\$ 9.038	31%	19%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional
Mendoza	RN 0007	Sistema Cristo Redentor	T-01: Palmira Agrelo	\$ 38.699	93%	70%	EN EJECUCION	BID PRESTAMO 4418

Fuente: producción propia, Ministerio de Economía, 2025

b. Sobre la implementación del concepto de frontera inteligente: para la modalidad “Turismo”, se ha podido avanzar como nueva medida, en la instrumentación práctica del sistema de control simplificado aduanero, Chile debe realizar ajustes para su implementación definitiva.

La Aduana Argentina y SENASA trabajan complementariamente (evitando la repetición), en el control y se llevan a cabo en forma selectiva y aleatoria.

La Dirección Nacional de Migraciones, se encuentra evaluando la posible incorporación en los pasos terrestres de un sistema de identificación biométrico, como los que actualmente cuentan los aeropuertos, y la pronta aplicación del sistema migratorio de Reconocimiento Recíproco de Competencias una vez que la Policía de Investigaciones de Chile esté en condiciones de implementarlo.

Se les ha propuesto a las autoridades chilenas, como país sede para el ingreso a su territorio, ajustar ante la gran demanda de turistas argentinos, modelos de gestión de control basados en la selectividad, como es sugerido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Existen proyectos de modelos inteligentes de gestión de control, los que con la utilización de nuevas tecnologías sumadas al esfuerzo coordinado del sector público y privado y a la cooperación binacional se podrían superar estos retos que aceleren el paso en la frontera bajo un modelo inteligente.

c. El porcentaje de avance físico de las obras en ejecución, de acuerdo al ajuste de alcance de las obras en Adenda III es del 80.096%. Durante el inicio de la gestión, se llevó a cabo un relevamiento exhaustivo para la detección de

necesidades funcionales y operativas no contempladas en el diseño original, lo cual permitió identificar diversas necesidades. El financiamiento de las mismas será a través de un proceso de concesión del centro de frontera que incluya las obras y servicios complementarios. Esta estrategia permitirá transferir parcialmente la inversión al sector privado, garantizando la sostenibilidad operativa del Centro de Frontera a largo plazo, bajo esquemas de gestión público-privada.

d. En relación a la mantención de las rutas nacionales, y principalmente las del sur del país, Vialidad Nacional, como cada año, se encuentra ejecutando el Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) que tiene como principal finalidad, la planificación de las tareas de mantenimiento, las prácticas, los procedimientos y las políticas de acción/comunicación, que se llevarán adelante para tratar de asegurar la transitabilidad, la seguridad de los usuarios y nivel de servicio en las rutas nacionales y pasos internacionales afectados por los inconvenientes generados por las nevadas, bajas temperaturas y vientos, que originan cortes de rutas por acumulación nívea (precipitada o volada), calzadas resbaladizas por la presencia de hielo y problema de visibilidad por viento blanco.

Se trata de una actividad realizada cada año desde el organismo vial nacional que contempla el mantenimiento de más de 7.809 kilómetros de 11 rutas nacionales y 14 pasos internacionales pertenecientes a Mendoza y las cinco provincias patagónicas: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Específicamente, en la provincia de Mendoza se realizan tareas inherentes a la Repartición en los Pasos Internacionales Cristo Redentor y Pehuenche y atienden distintos tramos de las RN 7, 40, 143 y 145.

e. Por último, se continuará con el establecimiento de protocolos de cierres prolongados de los centros de frontera, de manera coordinada con los organismos competentes tanto a nivel nacional como subnacional.

A su vez, y por las postergaciones solicitadas por la República de Chile, no se podrá contar con la realización a tiempo del Grupo de Trabajo Invernal, ya que los horarios del período invernal se acuerdan de manera bilateral.

PREGUNTA N° 492

REGINAVE. MARINA MERCANTE

¿El decreto N°37/25 del Poder Ejecutivo que intereses busca priorizar? ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que justifica la reforma del REGINAVE por decreto? ¿Qué relación guarda este decreto con la política de desregulación económica impulsada por el Ejecutivo? ¿Qué efectos inmediatos ha tenido la eliminación de la figura del Sereno de buques o con los baqueanos fluviales? ¿Qué sectores laborales están más afectados por la derogación de convenios colectivos y la deslocalización de buques? ¿Cuál podría ser el impacto a largo plazo en la formación profesional del sector marítimo? ¿Qué implica la desregulación del cabotaje y la libre operación de buques de bandera extranjera en términos de soberanía?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los intereses que se buscaron priorizar en la modificación del REGINAVE son la eliminación de normativa obsoleta, cargas burocráticas innecesarias y la incorporación de requerimientos basadas en el riesgo las que, lejos de representar un retroceso, significan un avance en la materia.

Los fundamentos jurídicos en los que se basa la reforma del REGINAVE se indican en el Decreto 37/25.

Tal como surge de los considerandos de la medida, las modificaciones al REGINAVE se encuentran alineadas con las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo en materia de desburocratización y desregulación. Cabe resaltar, sin embargo, que las principales modificaciones al REGINAVE tienen por objeto alcanzar mayores niveles de desempeño de los buques del pabellón tanto en la navegación nacional como internacional, a través de la inclusión de estándares y normas internacionales previstos en los instrumentos internacionales de la Organización Marítima Internacional.

Asimismo, la figura del sereno de buques no fue eliminada. El Decreto 37/25 introduce una modificación significativa en el Régimen de la Seguridad Portuaria (REGISEPORT) al eliminar la obligatoriedad de contratar serenitos de buques, convirtiendo esta figura en opcional.

La Prefectura Naval Argentina permanece como la entidad responsable de la aplicación del Código PBIP, normativa internacional que regula la seguridad marítima y portuaria. En su función, la Prefectura asegura el cumplimiento de SOLAS/74 y sus modificaciones, mediante la supervisión de los planes de protección y la realización de auditorías en los puertos.

Cabe destacar que, aunque el Código PBIP no contempla la figura del sereno a nivel internacional, en Argentina se exige una capacitación especial para estos operarios, con el fin de alinear la práctica local con los estándares globales de seguridad. La modificación del REGISEPORT se encuentra actualmente en trámite para su actualización dentro del marco de desregulación estatal, y la

Prefectura continuará supervisando la seguridad portuaria, incluyendo la actividad de los serenos de buques bajo normativa específica.

Este enfoque destaca la continuidad en la supervisión de la seguridad marítima.

Respecto a la figura de los baqueanos fluviales, no ha sido eliminada del REGINAVE (véase Título 5 - Capítulo – 1 – Sección 2, Art. 501.0201., punto 27 y disposiciones concordantes). La función es ejercida por profesionales titulados con conocimiento de zona.

En los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y Paraguay, aquellos buques exentos de embarcar un práctico deberán contar, en su lugar, con un baqueano o un titular con conocimiento de la zona. Esta obligación se aplica a dos escenarios:

Buques: con arqueo bruto mayor a 220 que transporten gases licuados o comprimidos, sustancias inflamables o nocivas, mercancías peligrosas (según los convenios internacionales) o pasajeros.

Convoyes de empuje: cuando el arqueo bruto conjunto sea igual o superior a 1.000, y también a los convoyes que, sin importar su arqueo, transporten las cargas mencionadas en el punto anterior.

Los buques o convoyes referidos estarán exentos de contar con un baqueano si el capitán o patrón ya cuentan con la habilitación para ejercer esa función. Esto se verifica si poseen un certificado de conocimiento de zona o si han demostrado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 817 del 26 de mayo de 1992 y sus modificatorios.

Las modificaciones al REGINAVE no guardan relación directa con los convenios colectivos de trabajo dado que la materia recae bajo la competencia de otro organismo del Estado. De manera análoga, el proceso de “deslocalización” de los buques del pabellón no guarda relación con el nivel de requerimientos en materia de seguridad. Tiene múltiples causales cuyo origen se remonta varias décadas atrás.

Por formación profesional del sector marítimo se interpreta la educación y capacitación especializada para trabajar en actividades relacionadas con la navegación, el transporte marítimo, la pesca y la gestión portuaria. En tal caso, cabe señalar que dicha materia se encuentra regulada por otros instrumentos de la normativa nacional como el REFOCAPEMM que recae bajo la competencia de otro organismo del Estado.

Las modificaciones al REGINAVE no guardan una relación directa con la desregulación del cabotaje dado que dicha materia se encuentra regulada en el Decreto-Ley 19.492/1944 y los Decretos modificatorios; instrumentos que recaen bajo la competencia de otro organismo del Estado.

La libre navegación de los buques extranjeros en aguas jurisdiccionales está regulada principalmente por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. El respeto de los principios del derecho internacional, las convenciones internacionales y los tratados en la materia firmados por nuestro país no representa una afectación de la soberanía nacional. Las modificaciones del REGINAVE no contradicen ni conceden derechos en contraposición a tales instrumentos.

PREGUNTA N° 493

LEY N° 27.351 (ELECTRODEPENDIENTES)
Registro Actual de Electrodependientes: ¿Cuántos electrodependientes se encuentran actualmente en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) “vigente” a la fecha? Efectuar cuadro comparativo entre los mismos períodos de 2023 y 2024. Variación en el Registro: En caso de que haya una disminución en la cantidad de electrodependientes registrados en el RECS, ¿Cuáles son las razones detrás de esta reducción? Información sobre Renovaciones: ¿Cuántas personas perdieron la vigencia del registro durante el año 2024 y 2025 y, si ya no son informadas a los entes provinciales o distribuidoras debido a que supuestamente han superado el plazo de dos años desde su inscripción? ¿Qué acciones o campañas de difusión se llevaron a cabo para informar a las personas electrodependientes sobre la necesidad de renovar su Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) cada dos años? ¿Cuántos expedientes se iniciaron en 2025? ¿Cuántos se encuentran “en trámite” a la fecha? ¿Cuáles son los criterios utilizados para enviar los trámites a guarda temporal? ¿Cuántos expedientes se enviaron a Guarda temporal en el transcurso de este año (2025)?. ¿Cuántos se enviaron a guarda temporal con informe médico desfavorable, y cuántos se enviaron a guarda temporal por “falta de documentación o expediente mal iniciado” durante el año 2025? ¿Cuál es el procedimiento ante un informe médico desaprobado? ¿Se elabora un acto administrativo que los rechace, posibilitando a los usuarios a presentar un recurso de reconsideración y continuar con la vía administrativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informan a continuación la cantidad de personas electrodependientes que se encuentran actualmente inscriptas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS):

PERIODO	CANTIDAD DE ELECTRODEPENDIENTES
2023 Trámites activos al 31/12/2023	12.042
2024 Trámites activos al 31/12/2024	10.707
2025 Trámites activos al 05/06/2025	9.192
Diferencia interanual 2023-2024	-1.335

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización del Ministerio de Salud y Secretaría de

Energía del Ministerio de Economía

Puede consultar la distribución actual de los electrodependientes por provincia en la respuesta a la Pregunta N° 7 del presente informe.

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía informa que las principales causas de variación se deben a la ausencia de renovación, a trámites denegados y óbitos.

Ausencia de renovación: se produce mayormente por mejora en el estado de salud del paciente.

Trámites denegados: es competencia del Ministerio de Salud de acuerdo a criterios técnicos vinculados al estado de salud de las personas.

Óbitos: la Secretaría de Energía realiza un seguimiento periódico de la situación con información provista por el Sistema de Identificación Nacional Tributario y de Social (SINTyS), notificando a los entes de energía eléctrica cuando se produce una baja por fallecimiento.

En el mismo sentido, el Ministerio de Salud comunica que hay una disminución en la cantidad de electrodependientes por diversas cuestiones, por ejemplo, por no renovación del trámite o por bajas por fallecimiento del electrodependiente.

Durante el año 2024, 648 personas no han efectuado su trámite de renovación y durante el año 2025, 497 personas no han efectuado su trámite de renovación.

El Ministerio de Salud notifica al ente de aplicación de la Ley 27.351, Secretaría de Energía y al Ente provincial sobre nuevas incorporaciones y/o bajas de renovaciones (en caso de ser denegadas). Asimismo, el Ministerio de Salud recibe consultas por parte de estos organismos respecto de la iniciación y/o tramitación de renovación en aquellos casos cuyo vencimiento se encuentra próximo.

Respecto a acciones de difusión, se informa que, en el año 2020, en contexto de pandemia, se realizó una transmisión televisiva con el fin de dar a conocer la oficina dentro del Ministerio, para la atención presencial.

En el año 2021, se comenzó con la difusión de la Ley y su alcance a nivel nacional en algunos Hospitales Nacionales.

En el año 2023, por el día del Electrodependiente, se realizó un acto conmemorativo en el Ministerio de Salud y se convocó a las fundaciones que impulsaron la implementación de la Ley 27.351.

La línea 0800 Salud Responde se encuentra a disposición de los ciudadanos a fin de evacuar todas las consultas al respecto.

En el año 2024, se sostuvieron reuniones con las Asociaciones de Electrodependientes para presentar formalmente los cambios en el marco de la implementación de la modalidad digital (Trámites a Distancia) para la inscripción y renovación en el Registro y solicitar colaboración en la difusión de este cambio de procedimiento. Se facilitó la información para que puedan difundirla y se entregó un instructivo para el inicio de trámites de inscripción/renovación en RECS. Asimismo, se creó el mail institucional documentacionrecs@msal.gov.ar en el cual, desde la implementación de la modalidad digital, da respuesta entre 15 y 30 mails diarios.

Con la colaboración del área de Prensa del Ministerio de Salud, se diseñó un video instructivo para la inscripción/renovación, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=LVT21nwqltE>

En el tercer trimestre del 2024 se capacitó a los equipos de comunicación de los Hospitales Nacionales sobre el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, con el objetivo de alcanzar a las unidades médicas información sobre el Registro y su alcance, la Ley 27.351 y la normativa relacionada.

En el marco del día nacional de la persona Electrodependiente (17 de mayo) en la página web del Ministerio de Salud, se publicó el Botón/banner destacado "Semana del Electrodependiente" <https://www.argentina.gob.ar/electrodependientes> y un carrusel de cuatro placas en las redes sociales del Ministerio de Salud con información alusiva a la efeméride, la electrodependencia, cómo inscribirse o renovar trámite en RECS y Mesa de Ayuda y contactos.

Se realizó una jornada de capacitación sobre el trámite de inscripción y renovación en el RECS para socios estratégicos e instituciones que median entre la comunidad y el Registro. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/OZoT8zdox5g>

Se han iniciado 6.892 solicitudes y se encuentran en trámite 2.816 expedientes.

Los expedientes que se remiten a guarda temporal son aquellos que registran error en la carga de datos en la plataforma TAD por parte del solicitante a los fines de la caratulación del expediente; por no subsanación ante intimación efectuada por este Ministerio; por finalización del expediente con disposición que ordena la inscripción y/o renovación en el Registro, debidamente notificado al ciudadano y al ente de aplicación de la norma.

Se han enviado a guarda temporal 5.725 expedientes.

Con disposición de rechazo de inscripción y/o renovación en el Registro en virtud de informe médico desfavorable, se han enviado a la guarda temporal 1.450 trámites; por falta de documentación o expedientes mal iniciados, durante el año 2025, se enviaron a guarda temporal 2.746 expedientes.

Ante un informe médico que da cuenta de que la solicitud no se encuentra en condiciones de inscripción y/o innovación el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, se procede a la elaboración de un proyecto de acto administrativo; el que, previa suscripción por el Director Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales, es remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la intervención en ámbito de sus competencias; dicha disposición se notifica al solicitante, con la información necesaria para la presentación de los recursos de que dispone.

El Ministerio de Economía informa que el ingreso y renovación de una persona al Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud (RECS) se notifica al ente de energía eléctrica, u organismo de control competente, al momento de su alta junto con la fecha de vencimiento, acorde a la normativa vigente.

La Disposición emitida por el Ministerio de Salud cuenta con la vigencia aprobada y se comunica al paciente una vez firmada.

Asimismo, desde la Secretaría de Energía se envía automáticamente un correo electrónico a la casilla informada en la DDJJ de solicitud cuando se aproximan los 3 meses para el vencimiento. En este correo se le recuerda la situación al usuario e informa los pasos a seguir para renovar. A su vez, se refuerza con otra comunicación automática cuando faltan siete 7 días.

En cuanto a lo que resulta de competencia del Área de Atención Integral de Usuarios del ENRE se informa que mediante notas NO-2024-98210013-APN-ENRE#MEC y NO-2024-98210128-APN-ENRE#MEC, ambas de fecha 10 de septiembre de 2024, el ENRE instruyó a las distribuidoras EDESUR S.A. y

EDENOR S.A. a comunicar a los usuarios el procedimiento a observar en caso de contar con inscripciones vencidas o próximas a vencer, resaltando no obstante que toda quita de beneficio sólo podría ser efectivizada por las distribuidoras con instrucción previa del ENRE.

PREGUNTA N° 494

Planes de Contingencia: ¿Qué medidas se están tomando para prevenir cortes de energía eléctrica, considerando que las personas electrodependientes dependen de la electricidad para su vida y salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, por exigencia del ENRE las distribuidoras presentan el Plan Operativo de Emergencia, compuesto por el manual general y los procedimientos pertinentes para responder ante las emergencias, y los planes estacionales (plan invierno y plan verano), los que contienen las medidas previstas por las distribuidoras para afrontar las eventualidades y contingencias propias de dichos períodos.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 6 de la Ley 27.351 la distribuidora entregará al titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, un grupo electrógeno o el equipamiento adecuado, sin cargo incluyendo los costos de funcionamiento asociados, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer sus necesidades.

PREGUNTA N° 495

Teniendo en cuenta los desastres naturales como por ejemplo los hechos acontecidos en Bahía Blanca ¿Qué acciones se implementaron ante situaciones climáticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, mediante la Resolución 294/2024 se estableció un plan de contingencia para los meses críticos de 2024 a 2026 mediante la cual se invitó al Servicio Meteorológico Nacional para que sea parte del Comité de Seguimiento del plan de contingencia.

Adicionalmente la Secretaría de Energía invitó a los Entes reguladores de las jurisdicciones provinciales a establecer un procedimiento de gestión de la demanda para los agentes distribuidores y/o prestadores del servicio público de distribución del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que permita adecuar las condiciones de abastecimiento en días y horas de alta exigencia en el sistema.

PREGUNTA N° 496

¿Existe un plan de contingencia específico para el para la temporada invernal 2025?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, informa que los planes de contingencia específicos para la temporada invernal 2025 son desarrollados de acuerdo a las acciones definidas en la Resolución 294/2024 tanto en generación, transmisión y distribución.

Mediante la Nota registrada en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) bajo N° NO-2025-23531833-APN-SE#MEC, instruyó a Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) a llevar adelante la licitación para la adquisición de hasta 29 cargamentos de Gas Natural Licuado (GNL), para cubrir las necesidades estimadas para el período invernal del año 2025.

Dicha instrucción fue emitida en función del análisis y los pronósticos de demanda efectuados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Compañía Administradora Del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y ENARSA (v. NO-2025-00001907-IEASA-DGE#IEASA), en base a los cuales se elaboró la planificación para el abastecimiento de la demanda residencial y de generación de energía eléctrica, mediante la oferta local e importada.

Asimismo, a los efectos de la referida planificación, fue considerada la información relevada por las empresas Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) y Transportadora del Gas del Sur S.A. (TGS), en su carácter de licenciatarias de los sistemas de transporte, con relación a las condiciones técnicas y operativas de cada uno de los sistemas.

Finalmente, se señala, que en función de los principios rectores de libertad de mercado, desregulación y desburocratización previstos en el Decreto 70/2023 y la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Ley 27.742), se encuentran en proceso de elaboración las modificaciones normativas necesarias para alcanzar dichos objetivos, de modo tal de posibilitar que los contratos de comercialización de hidrocarburos, entre ellos el GNL, sean producto de la libre oferta y demanda entre particulares; y reducir el rol del Estado a asegurar el abastecimiento de la demanda prioritaria, y a la supervisión de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de Gas Natural y Energía Eléctrica, de acuerdo a las pautas previstas en la leyes 15.336, 24.065 y 24.076 y sus normas modificatorias y complementarias.

PREGUNTA N° 497

¿Cuántas solicitudes de financiamiento para personas electrodependientes ha recibido el ENRE?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el ENRE ha recibido 801 solicitudes de financiamiento para la adecuación de instalaciones para la conexión de Fuentes Alternativas de Energía (FAE). A partir del dictado de la Resolución ENRE 330/2024, de fecha 4 de junio de 2024, los usuarios deben efectuar las solicitudes directamente ante las distribuidoras.

PREGUNTA N° 498

¿Cuál es el estado actual de estas solicitudes? ¿Cuántos están pendientes y cuántas han sido rechazadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, en cuanto al estado de las solicitudes recibidas por el ENRE:

-Finalizadas: 376

-Rechazadas/No corresponden: 425 (no cumplen condiciones; no presentan documentación adicional; tienen DCI; no requirieron obra de adecuación; mudanza).

PREGUNTA N° 499

¿Qué medidas se están tomando para asegurar que las empresas eléctricas cumplan con sus obligaciones hacia las personas electrodependientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, entre el mes de marzo y junio del año 2024 se han dictado las Resoluciones ENRE 152/2024, 329/2024 y 330/2024, las que tuvieron por fin actualizar y armonizar la normativa de competencia de este Regulador y simplificar los procedimientos hasta ese momento existentes, de modo de atender con mayor eficiencia las solicitudes de los usuarios del servicio encuadrados como electrodependientes y al mismo tiempo imponer a las distribuidoras condiciones trazables y auditables.

PREGUNTA N° 500

OBRA APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO SANTA CRUZ (CONDOR CLIFF - PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER Y LA BARRANCOSA - GOBERNADOR JORGE CEPERNIC)

¿Cuáles son las acciones para garantizar que se retomen las obras proyectadas? ¿Cuándo se realizó el 7mo desembolso o hay una fecha prevista para su efectivización? Si bien informó que el retraso no genera perjuicios para el fisco: ¿cómo evalúa el deterioro de la obra, que al haber sido detenida y al producirse una sobrecarga hídrica en los campos por el agua de deshielo y derretimiento de nieve, produzco abandono en las estructuras de hormigón en construcción, la casa de máquinas y el vertedero que se construye en el dique? ¿Qué acciones se han diseñado e implementado para evitar la continuidad del deterioro de la obra? ¿Existen desacuerdos contractuales o conflictos entre las partes involucradas en la Adenda N°12? ¿Hay problemas financieros que estén afectando la continuidad de la obra? ¿Se han presentado preocupaciones o consideraciones técnicas que hayan impactado en el avance de la obra? ¿Cuáles son los plazos estimados para la reanudación de la obra? ¿Qué acciones específicas se están tomando para cumplir estos plazos en la reanudación de la obra? Informe: ¿Cuáles son las conclusiones y las resoluciones llevadas a cabo, en virtud de las reuniones de febrero y marzo 2025 realizadas en la Casa Rosada entre las autoridades ejecutivas de las Provincia de Santa Cruz, la empresa Gezhouba Group Corp y el Gobierno Nacional. Según la sesión Informativa del 16 de abril de 2025 en la HCD de la Nación Ud. ratificó que el objetivo de reiniciar solo la represa "Jorge Cepernic – La Barrancosa". ¿Se firmó algún documento que defina responsabilidades? ¿Cuáles son las

razones para continuar con la construcción de una sola represa y si existen estudios técnicos que lo respalden? Proporcione la documentación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que puede consultar información respecto a su consulta en la respuesta a la Pregunta N° 501 del presente informe. Adicionalmente, informa que los trabajos fueron suspendidos de manera unilateral por el Contratista en noviembre de 2023 lo que ha generado una controversia contractual en términos técnicos, económicos y legales a consecuencia de lo cual se continúan manteniendo gestiones con el Contratista para su resolución y el reinicio de los trabajos.

En relación a la reunión mencionada, la misma se realizó en el marco de las gestiones con el Contratista para la resolución de la controversia existente y el reinicio de los trabajos.

Más allá de que existen conversaciones con el contratista, cabe señalar que no existe un deber de suscribir una enmienda al contrato. Una eventual adenda dependerá de la evaluación sobre el interés público en suscribirla.

Sobre el financiamiento de la obra de las Represas sobre el Río Santa Cruz, el convenio de financiamiento se firmó en 2014, por un monto de USD 4.750 MM. Desde 2015 a la fecha se han recibido desembolsos por un total de USD 1.850 MM. Las solicitudes de desembolso deben ser efectuadas por el Contratista, y no ha presentado solicitudes de nuevos desembolsos desde el 16 de diciembre del 2022 y, a la fecha, no hay previsión de nuevas solicitudes de desembolsos.

Respecto de la responsabilidad de preservación y cuidado de la obra se encuentra en cabeza del Contratista que tiene a su cargo la custodia y ejecución de la misma. En ese marco, y sin perjuicio de las tareas ordinarias de mantenimiento de las obras, para evitar eventuales deterioros se ha reiterado al Contratista su responsabilidad sobre estas actividades.

En cuanto al reinicio exclusivo de la represa Jorge Cepernic - o La Barrancosa-, no existen definiciones formales al respecto. No obstante, es importante destacar que la obra de esta represa se encuentra con un estado de avance mayor (46%) que la otra represa Néstor Kirchner -o Condor Cliff- (19%), por lo que resultaría más efectivo concentrar los recursos y la inversión en avanzar primero con la represa Jorge Cepernic mientras se generan las condiciones técnicas y económicas para el reinicio de la otra represa Néstor Kirchner en una etapa posterior.

PREGUNTA N° 501

¿Cuál es la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras de las Represas, por cuanto a la fecha y desde la asunción del nuevo gobierno se han enviado aproximadamente 2.200 telegramas de despido tal como se conoció públicamente y, fuera denunciado por los gremios del sector principalmente la U.O.C.R.A.? Sobre esta situación límite de despidos, informe que acciones llevó adelante la Secretaría de Trabajo de la Nación. Situación que se agrava con la circunstancia en virtud de la cual habiéndose dictado la conciliación obligatoria por parte de la Provincia de Santa Cruz, la U.T.E. no procedió a retrotraer los

despidos ¿Qué acciones se están llevando a cabo para la regularización del pago de salarios atrasados a trabajadores? ¿Existen deudas con proveedores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en la obra de construcción de las Represas, los trabajos fueron suspendidos de manera unilateral por el Contratista en noviembre de 2023 lo que ha generado una controversia contractual en términos técnicos, económicos y legales a consecuencia de lo cual se continúan manteniendo gestiones con el Contratista para su resolución y el reinicio de los trabajos. Sin perjuicio de ello, tanto los trabajadores de la construcción de las Represas como los proveedores son responsabilidad del Contratista a cargo.

El Ministerio de Capital Humano informa que mediante el EX-2024-12994168- - APN-DGD#MT CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA – HIDROCUYO SOCIEDAD ANONIMA UTE el día 05/02/2024 solicitó el inicio del Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en el Capítulo 6° Título III de la Ley 24.013, reglamentado por los Decretos 2072/94 y 265/02.

Dicha solicitud lo es con fundamento en la falta de fondos suficientes para la continuidad de la obra “Aprovechamientos Hidroeléctricos Del Rio Santa Cruz - Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic”.

Asimismo, en la mencionada solicitud se detalla que la cantidad de trabajadores que se desempeñara en la obra es de 2.858 (2.014 pertenecientes a UOCRA, 505 pertenecientes a UECARA y 339 fuera de convenio).

Las medidas planteadas fueron la interrupción y neutralización de la obra en cuestión y la reducción del personal tanto de UOCRA como de UECARA.

Así las cosas, esta Cartera Laboral entendió oportuno requerir el cumplimiento de ciertos requisitos y fijar audiencia con las entidades gremiales con el objetivo de acercar posiciones.

Es así que, con fechas 14/02/2024, 19/02/2024, 21/02/2024, 26/02/2024 se fijaron audiencias entre las partes antes mencionadas, como también compareció Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

Ahora bien, pese a los intentos por acercar a las partes y evitar despidos de los trabajadores, las partes no arribaron a un acuerdo, por lo que en fecha 08/03/2024 se estimó correspondiente dar por concluido el referido procedimiento.

Asimismo, se señaló que el trámite del Procedimiento Preventivo de Crisis no resulta aplicable al personal representado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, debiendo aplicárseles las disposiciones previstas en la Ley 22.250.

Por otro lado, se señaló que lo dispuesto no significa abrir juicio de valor sobre la procedencia y monto salarial, indemnizaciones o cualquier otra alteración contractual en el marco de las relaciones individuales, cuya declaración exceda las facultades conferidas por el ordenamiento legal a esta cartera de estado.

PREGUNTA N° 502

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO SEGURIDAD ALIMENTARIA

¿Cuál fue la ejecución presupuestaria en el primer y segundo trimestre del año 2025 de los Programas de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Prestación Alimentar, Asistencia a comedores comunitarios y merenderos, Fortalecimiento a comedores escolares) por provincia? Indique los convenios con organizaciones sociales vigentes y la modalidad de asignación del presupuesto, así como, el presupuesto asignado a cada organización. Indique la cantidad de titulares alcanzados por cada organización. Informe la cantidad de comedores y espacios comunitarios que reciben efectivamente fondos para el financiamiento alimentario, indicando su distribución territorial, a nivel provincial y municipal. ¿Cuántos alimentos tiene en stock el Ministerio? Indique la fecha de adquisición y la fecha de vencimiento. ¿Cuál es el mecanismo de distribución de la mercadería disponible en los depósitos del Ministerio de Capital Humano? ¿Cuál es el procedimiento para entregar alimentos a familias, organizaciones sociales y las provincias? ¿La entrega a las organizaciones es directa por parte de La Nación o es a través de las provincias? ¿Qué programas alimentarios están vigentes actualmente? ¿Cuáles son las políticas y programas que garantizan la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación? ¿Qué medidas se tomarán para atender urgentemente las necesidades alimentarias de los sectores vulnerables? ¿Cuántos alimentos se entregaron durante el año 2025 en las emergencias climáticas de la Provincia de Buenos Aires? ¿Cuántos alimentos se entregaron durante el año 2025 en las emergencias climáticas de la Provincia de Salta? ¿Cuál es la previsión de asistencia alimentaria para la temporada invernal 2025 para las provincias patagónicas? ¿Qué medidas de asistencia humanitaria se están implementando para cubrir necesidades alimentarias básicas, además de los programas de transferencias y asistencia provincial o municipal? ¿Cuáles fueron los resultados de las auditorías realizadas en Comedores y Merenderos? ¿Se ha mantenido la entrega de alimentos durante este proceso? ¿Se están realizando compras de alimentos? Indique el número de expedientes, rubro, cantidad y monto de las licitaciones o adquisiciones. ¿Cómo se articula con provincias y municipios para distribuir alimentos a familias en todo el país en caso que esto se realice?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política alimentaria en Argentina es un pilar fundamental dentro del organismo, guiada por el objetivo principal de velar porque cada familia acceda a una alimentación adecuada en sus casas. Su eje son las transferencias directas a personas y familias; directriz asumida, desde diciembre de 2023, por las políticas de respaldo a los sectores más vulnerables.

Las prestaciones y programas que integran la política alimentaria son:

Prestación Alimentar (transferencia directa), consiste en una acreditación mensual de fondos destinada a hogares en situación de vulnerabilidad como complemento al ingreso familiar que se implementa en todo el país. La prestación social que se otorga reviste carácter no remunerativo y se canaliza mediante una acreditación mensual de fondos a titulares, a través de los medios de pago que dispone la ANSES.

La prestación se asigna específicamente a titulares de hogares con niños, niñas y adolescentes hasta 17 años, personas discapacitadas (sin límite de edad) y

mujeres embarazadas (a partir del tercer mes de embarazo), que perciban a su vez y a través de la ANSES, Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Pensión No Contributiva para Madres de 7 o más hijos, según correspondiere.

La asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social que asisten a comedores y merenderos comunitarios se realiza mediante los programas “Abordaje Comunitario PNUD ARG 20/004” y “Alimentar Comunidad”.

El Programa Abordaje Comunitario – PNUD ARG 20/004, fiscalizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convenia con organizaciones sociales que brindan prestaciones alimentarias para población en situación de vulnerabilidad social bajo dos líneas de financiamiento: tradicional y módulos secos. En ambos casos transfiere un subsidio de carácter monetario. Se otorga cobertura de manera complementaria a los recursos propios o de otras fuentes de financiamiento para brindar prestaciones alimentarias de desayuno, almuerzo, merienda, merienda reforzada y/o cena, a través de distintas modalidades: presencial y entrega de viandas o módulos.

Tradicional: a los comedores bajo financiamiento de Abordaje Comunitario se les transfiere un subsidio monetario de acuerdo con convenios firmados oportunamente por las partes, teniendo en cuenta la cantidad de personas asistidas y la cantidad y el tipo de prestaciones alimentarias que se brindan.

Módulos Secos: mediante estos convenios, los fondos transferidos se destinan a la compra de alimentos secos y posterior entrega de módulos (bolsones de mercadería) a personas en situación de vulnerabilidad. Con el financiamiento las organizaciones pueden adquirir alimentos secos y hasta un 30% de frescos (solo fruta, verdura y/o huevos) para integrar la prestación alimentaria.

El Programa “Alimentar Comunidad”, está especialmente dirigido a personas en situación de extrema vulnerabilidad, proporcionando asistencia inmediata a través de la entrega de tarjetas prepagas físicas a comedores/merenderos comunitarios convenientes para la adquisición de alimentos. Su objetivo es fortalecer el servicio alimentario de comedores y/o merenderos comunitarios a fin de complementar las prestaciones alimentarias brindadas a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y económica. La Tarjeta Alimentar Comunidad (T.A.C), habilitada por el Banco de la Nación Argentina, es cargada mensualmente con un aporte financiero en concepto de ayuda no reintegrable, de acuerdo con las disponibilidades financieras y presupuestarias, sujeto a rendición de cuentas. Tiene carácter de medio de pago para la adquisición de alimentos frescos y secos y, en caso de corresponder, artículos de higiene y limpieza, gastos operativos de funcionamiento y gastos de conectividad. Los convenios tienen un plazo de ejecución de hasta seis acreditaciones contadas a partir del primer fondeo en la tarjeta otorgada al efecto.

Respecto de la cobertura, inversión trimestral para el año 2025 y organizaciones convenientes bajo los Programas Abordaje comunitario PNUD 20/004 y Alimentar Comunidad la información puede consultarse en el Anexo a esta pregunta.

El Programa presupuestario 26 - “Políticas Alimentarias”, Actividad 7 “Comedores y Merenderos”, se encuentra bajo auditoría por parte de la Auditoría General de la Nación (AGN), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la

Auditoría Sectorial de Niñez, Adolescencia y Familia (ASNAYF). Los informes de AGN y SIGEN aún no han sido finalizados.

En virtud del cambio de enfoque en la política pública de asistencia alimentaria respecto a gestiones anteriores. Se prioriza esquemas de transferencia directa de recursos económicos destinados a la adquisición de alimentos en reemplazo de su provisión centralizada, en consecuencia, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no implementa programas de compra y distribución directa de alimentos. El nuevo abordaje busca fortalecer la autonomía de los hogares y de los comedores populares, simplificar los mecanismos de acceso a los alimentos, mejorar la trazabilidad del gasto público y reducir significativamente los costos logísticos y administrativos asociados al acopio, almacenamiento y distribución centralizada de alimentos por parte del Estado Nacional. En atención a este rediseño metodológico, no se han iniciado nuevos procesos de licitación ni adquisiciones de alimentos durante el año 2025, y por lo tanto no existen expedientes activos vinculados a compras de este tipo bajo la órbita de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Adicionalmente, al día 29 de mayo del presente año, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia no cuenta con stock disponible de alimentos.

La última distribución de los insumos contemplados en los convenios suscriptos con las provincias para la distribución de alimentos, se realizó tomando como criterio el Índice de Carencias Múltiples (ICM), a fin de garantizar una asignación equitativa y proporcional en función de las condiciones socioeconómicas de cada provincia. En el marco de los convenios suscriptos, correspondió a las jurisdicciones la responsabilidad de la distribución en sus respectivos territorios y la definición de los mecanismos de entrega hacia los destinatarios finales, ya sea de manera directa o a través de actores locales como organizaciones sociales o municipios.

Respecto de la atención de emergencias, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 1136/2024 la atención de situaciones de emergencia, de extrema urgencia y vulnerabilidad, actualmente se encuentra asignada al Ministerio de Seguridad Nacional. Por su parte, las disposiciones del Decreto 151/25 no incluyen dentro de las misiones y funciones de su Subsecretaría de Promoción Humana abordar las situaciones de emergencia.

No obstante, frente a la emergencia climática ocurrida en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), el Ministerio de Capital Humano procedió, de manera excepcional, a la entrega de 41.295 unidades de aceite comestible (de 900 ml c/u) y 22.800 unidades de yerba mate (de 1 kg c/u). Esta asistencia fue posible por el remanente no retirado por las provincias, luego de la distribución realizada mediante el mecanismo antes citado. En relación con la emergencia climática ocurrida en la provincia de Salta durante el año 2025, se informa que el Ministerio de Capital Humano asistió entregando elementos de emergencias. El detalle de los mismos se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 1374 del Informe N° 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Con respecto a los comedores escolares se informa que durante 2024 el Programa Nacional de Alimentación Escolar mantuvo la cobertura de 10.304 establecimientos educativos y 1.685.502 estudiantes de todo el país de todos los niveles. Los datos 2024 se encuentran en la siguiente tabla.

Actualmente el Programa se encuentra en proceso de validación de los establecimientos informados por las jurisdicciones en relación con el Padrón Oficial de Establecimientos Educativos (DIE-Red FIE); motivo por el cual no se puede informar los datos finales de la cobertura 2025.

Programa Comedores Escolares. Cobertura nacional por jurisdicción, según cantidad de escuelas y estudiantes. Año 2024.

Jurisdicción	Escuelas	Estudiantes
Buenos Aires	2.695	675.206
CABA	0	0
Catamarca	155	11.924
Chaco	392	35.170
Chubut	104	15.306
Córdoba	222	11.327
Corrientes	992	84.564
Entre Ríos	1.263	110.389
Formosa	0	0
Jujuy	122	12.184
La Pampa	73	7.442
La Rioja	297	11.647
Mendoza	95	29.639
Misiones	253	40.204
Neuquén	317	51.708
Río Negro	196	57.175
Salta	415	44.932
San Juan	178	43.085
San Luis	70	40.392
Santa Cruz	125	39.946
Santa Fe	1.391	231.248
Santiago del Estero	85	10.345
Tierra del Fuego, A e Islas del A. Sur	259	23.006
Tucumán	605	98.663
TOTAL	10.304	1.685.502

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa.

A través de las Resoluciones SE#MCH N° 196 y 826 de 2024, se crea en el ámbito de la Secretaría de Educación la línea de prestaciones a comedores

escolares; política de financiamiento que da cobertura alimentaria a los servicios de alimentación escolar jurisdiccionales.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 502 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 503

FONDO DE CESE LABORAL

Vista la Resolución 1066/25 de la Comisión Nacional de Valores que avanza en la reglamentación de los Fondos Comunes de Inversión y Fideicomisos Financieros que podrían reemplazar a las indemnizaciones, - ¿Existe un cronograma de implementación oficial para la entrada en vigencia del Fondo de Cese Laboral? - ¿Qué organismos participarán en la reglamentación del Fondo de Cese Laboral? - ¿Cuál será la autoridad de aplicación encargada de su supervisión y fiscalización? - ¿Se contemplan mecanismos de control interinstitucional o con participación multipartita (Estado, sindicatos y empleadores)? - ¿Qué instrumentos financieros estarán autorizados para administrar los aportes (cuentas bancarias, FCI, fideicomisos). ¿Cuál es el marco regulatorio previsto para evitar conflictos de interés, opacidad o pérdidas patrimoniales? - ¿Qué tipo de aseguramiento o garantía se prevé para los fondos acumulados por los trabajadores, en caso de insolvencia del empleador o del administrador financiero? - ¿Se permitirá la libre elección del instrumento por parte de las partes (trabajador y empleador) o habrá una modalidad predeterminada por convenio colectivo? - ¿Qué tratamiento recibirán los trabajadores bajo relación laboral vigente al momento de la implementación? ¿Se los incorporará al nuevo régimen o seguirán bajo el sistema tradicional de indemnización por despido? - ¿Qué criterios se usarán para definir el porcentaje de aporte mensual del empleador al fondo? ¿Será uniforme o dependerá de la actividad económica o el convenio colectivo? - ¿Qué sucede si el trabajador cambia de empleo? ¿Podrá mantener y transferir su fondo acumulado? - ¿Qué mecanismos habrá para que el trabajador acceda a su fondo en caso de desvinculación, renuncia o despido? - ¿Qué ventajas concretas ofrece este nuevo sistema frente al régimen tradicional de indemnización? - ¿Se prevé alguna instancia de consulta o aprobación sindical para la adopción de este sistema en cada convenio colectivo? - ¿Cómo garantizará el Ejecutivo que este nuevo sistema no derive en una precarización del trabajo ni en una reducción efectiva de los derechos laborales adquiridos? - ¿Qué medidas de acompañamiento o incentivo están previstas para que las pymes puedan implementar este sistema sin afectar su viabilidad económica? - ¿Se ha realizado un estudio de impacto económico y fiscal del Fondo de Cese Laboral sobre el empleo formal y la recaudación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el artículo 96 de la Ley 27.742 esencialmente estableció que mediante los convenios colectivo de trabajos, las partes podrán sustituir la indemnización prevista en el artículo 245 de la ley 20.744 por un fondo o sistema de cese laboral legal, conforme los parámetros que disponga el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de resolver el problema de alta incertidumbre y costos asociados al despido e indemnización en la Argentina, así como proporcionar mayor estabilidad en las relaciones laborales.

Conforme a ello el P.E. por conducto del Decreto 847/2024 reglamentó dicho nuevo precepto normativo, y en sus artículos 6° a 19° determinó las modalidades, tipologías y características que pueden asumir los Fondos de Cese que se establezcan en los convenios colectivos de trabajo.

Asimismo, en el artículo 20° (Autoridades de Aplicación) de la citada norma reglamentaria, se dispuso que la Comisión Nacional de Valores (CNV) será la autoridad de control y supervisión y estará encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas respecto del Fondo de Cese Laboral o de valores Fiduciarios de Fideicomisos Financieros de Cese Laboral, garantizando que las entidades administradoras o sociedades fiduciarias mantengan la política de inversión adecuada, así como cualquier otra facultad que le pueda ser atribuida y que el Banco Central De La República Argentina será la autoridad de Control y Supervisión respecto del sistema de Cuentas de Cese y/u otros sistemas que impliquen la intervención de Entidades Financieras.

En tal carácter, la Comisión Nacional De Valores dictó la Resolución General de la 1066/2025 sancionada el 9 de mayo de 2025 por la que se estableció que la adopción de una reglamentación sobre “Proyecto De Resolución General S/Regímenes De Productos De Inversión Colectiva De Cese Laboral, será instrumentara mediante el procedimiento de “Elaboración Participativa de Normas” (Decreto 1172/2003), a cuyo efecto, invitó a la ciudadanía a expresar sus opiniones y/o propuestas respecto.

PREGUNTA N° 504

Vista la anunciada privatización de ENARSA. Especifique: ¿en qué medida retrasará las obras de las represas, dada la participación de la misma en la UTE? Especifique ¿Cuál es el grado de avance de la privatización de ENARSA y los beneficios para el Estado Argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la fuente de financiación de la construcción de las represas Kirchner y Cepernich corresponde a créditos que deben ser otorgados por la República Popular de China. Puede consultar más información acerca de su pregunta en la respuesta a la Pregunta N° 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 505

PROGRAMA	1000	DÍAS

¿Qué acciones se han implementado en el Programa 1000 días durante los años 2024 y 2025? Incluya las resoluciones que aprueben estas acciones y el número de personas acompañadas, desglosadas por provincia. ¿A cuántas personas se ha destinado el apoyo económico tramitado a través de ANSES en el marco de dicho programa durante el año 2025? ¿Cuál es el monto de la prestación mensual por persona a la actualidad? ¿Cuáles son las acciones vinculadas al programa 1000 días? Informar la distribución territorial de las acciones por provincia y municipio. ¿Cuál es el estado del convenio de financiamiento con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la autoridad de aplicación de la Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia”, conocida como Ley 1000 días, es el Ministerio de Salud de la Nación, tal lo establecido en el artículo 29. No obstante, a continuación, y en respuesta al punto 2, se detallan las prestaciones liquidadas por la ANSES:

Prestación mensual “LECHE – LEY 1000 días” correspondiente al período devengado 03/2025 – Pago 05/2025:

CONCEPTO	MARZO 2025

Cant. Beneficios Liquidados	565.551

Cant. Titulares con Liquidación	538.622

Fuente: ANSES

Se informa que, conforme a la incorporación del artículo 14 octies a la Ley 24.714, la Asignación por Cuidado de Salud Integral consiste en el pago de una suma fija de dinero, que se abona una (1) vez al año a los beneficiarios.

En este sentido, se comunica que ya se efectuó el pago correspondiente al período 2024 (Liquidación 03/2025), detallándose a continuación la cantidad de beneficiarios y titulares alcanzados por dicha liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD

Cant. Beneficios Liquidados	496.532

Cant. Titulares con Liquidación	476.510

Fuente: ANSES

El Ministerio de Capital Humano informa que el monto actual (junio de 2025) de la prestación es de \$41.295.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, en el marco de la Ley N°27.611 y cumpliendo su rol rector, ejerce las siguientes acciones:

- Coordina la red de referentes de maternidad e infancia de las jurisdicciones y entrega medicamentos, vacunas y otros insumos a las mismas, conforme lo acordado con éstas en el marco de esta ley.
- Promueve la regionalización de la atención perinatal en las jurisdicciones, de manera que cada madre y cada niño sea atendido en un establecimiento con la complejidad que requiere su nivel de riesgo, luego de que éste haya sido detectado oportunamente.
- Establece lineamientos para la atención, diagnóstico y abordaje integral de la salud de embarazadas y niños mediante la elaboración de normas, guías y recomendaciones de procedimientos, que incluyen el seguimiento del desarrollo infantil.
- Planifica e implementa acciones de capacitación y asistencia técnica, en articulación con las jurisdicciones, para mejorar la calidad de las prestaciones, organización y gestión en los distintos niveles de atención.

- Elabora instrumentos de registro para el análisis permanente de las causas de morbi-mortalidad materna e infantil a fin de generar iniciativas orientadas a su reducción.
- Propicia garantizar la calidad de la atención gineco-obstétrica, en especial para situaciones de emergencia obstétrica y promueve el control preconcepcional, prenatal y puerperal.
- Impulsa la realización de pesquisa neonatal de enfermedades congénitas, así como la valoración auditiva y oftalmológica de las personas recién nacidas.
- Viabiliza los medios necesarios para reducir la morbi-mortalidad asociada a las enfermedades respiratorias en niños.
- Promociona actividades de prácticas asociadas al sueño seguro para la prevención del Síndrome de Muerte Súbita e Inesperada del Lactante.
- Favorece estrategias consensuadas para promover la lactancia materna, mejorar el estado nutricional y el crecimiento saludable de mujeres en edad fértil, niños y adolescentes, con énfasis en la educación alimentaria y la promoción de estilos de vida saludable.
- Realiza campañas de cuidados de la salud para la población objetivo de esta ley.

La Ley N° 27.611 no ha creado un registro nominalizado de personas que permita aportar cantidad de personas que accedan a los derechos reconocidos por la misma. La población objetivo resulta aquella constituida por mujeres embarazadas y niños en primera infancia (desde el nacimiento hasta los tres años).

Durante los años 2024 y en el curso de 2025, en el marco de la Ley N° 27.611, el Ministerio de Salud ha continuado federalmente, ello es, en todas las Jurisdicciones Provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando la red de referentes de maternidad e infancia de las jurisdicciones y entregando medicamentos, vacunas y otros insumos a las mismas, conforme lo acordado con éstas en el marco de esta ley, promoviendo la regionalización de la atención perinatal en las jurisdicciones, propiciando garantizar la calidad de la atención gineco-obstétrica, impulsando la realización de pesquisa neonatal de enfermedades congénitas, así como la valoración auditiva y oftalmológica de las personas recién nacidas y viabilizando los medios necesarios para reducir la morbi-mortalidad asociada a las enfermedades respiratorias en niños.

Asimismo, ha continuado estableciendo los lineamientos para la atención, diagnóstico y abordaje integral de la salud de embarazadas y niños mediante la elaboración de normas, guías y recomendaciones de procedimientos y cursos que incluyen el seguimiento del desarrollo infantil.

Respecto de la continuidad de estas acciones, llevadas adelante en el marco de la Ley N° 27.611, se pueden citar la presentación federal de los lineamientos y las acciones a llevar a cabo dentro del marco del Programa Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), presentándose las recomendaciones del Ministerio de Salud bajo la “Guía para la vigilancia epidemiológica y recomendaciones para la prevención y control de Enfermedades Respiratorias Agudas Bajas- 2024” (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_la_vigilancia_prevenccion_y_control_ira-2024.pdf)

A su turno, en cuanto a medicamentos esenciales, fórmulas alimentarias y leches medicamentosas, este Ministerio distribuyó en 2024 a todas las jurisdicciones los siguientes insumos:

- Salbutamol
- Formula inicio
- Formula continuación
- Palivizumab
- Citrato de Cafeína
- Cánulas de alto flujo

Asimismo, se distribuyó fórmula libre de fenilalanina (leche medicamentosa PKU) para mayores de 12 meses a las provincias de Catamarca, Corrientes, Misiones, Rio Negro, Salta y Htal. Garrahan; y fórmula libre de fenilalanina (leche medicamentosa PKU) para menores de 12 meses a las provincias de Chaco, Formosa, Misiones, Mendoza, Rio Negro, Santa Fe, Htal. Sor María Ludovica y Htal. Garrahan.

A efectos de continuar dando cumplimiento con la pesquisa neonatal en el subsector público de salud, se distribuyeron reactivos de Pesquisa Neonatal (Fenilalanina, TSH, Galactosa, Biotinidasa; 17 HOP; Tripsina) a las jurisdicciones de Catamarca, Corrientes, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Salta, Santa Fe, Tucumán, Htal. Garrahan y Htal. Posadas

Además, se han entregado balones intrauterinos para su uso obstétrico a las jurisdicciones de Tucumán, Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe.

Por su parte, en lo que va del transcurso del año 2025 se distribuyeron en todas las jurisdicciones los siguientes insumos:

- Fórmula de inicio
- Fórmula de continuación
- Palivizumab
- Salbutamol
- Budesonide

En lo que va de este ejercicio fiscal, también se distribuyó fórmula libre de fenilalanina (leche medicamentosa PKU) para mayores de 12 meses a las provincias de Misiones, Rio Negro, Tucumán y Htal. Garrahan, como Alimento Terapéutico Listo para Usar (ATLU) - en el marco de la Estrategia Manejo Comunitario de Desnutrición Aguda- en las Provincias de Chaco, Formosa, Misiones, Salta y Santiago del Estero que forman actualmente parte de tal estrategia.

Asimismo, se continúa trabajando en la estrategia específica para la salud de los primeros años de vida y el desarrollo infantil (consultada ampliada a dieciocho meses para proyectar el crecimiento y desarrollo adecuado hacia los primeros tres años). A su respecto, las provincias de Entre Ríos, Catamarca, Santa Fe, Misiones, Mendoza y Tierra del Fuego se encuentran realizando pruebas piloto de esta estrategia.

En el marco de las acciones antes indicadas, se realizaron además dos encuentros anuales con todas las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma

de Buenos Aires a fin de establecer las líneas de trabajo que lleva a cabo el Ministerio de Salud en el marco de 1000 Días.

Por su parte, sin perjuicio de la colaboración que este Ministerio lleva adelante con la totalidad de las Jurisdicciones Provinciales en materia de evaluación de estándares de calidad de atención perinatal en las Maternidades IIIB para la mejora continua en atención obstétrica, se concurrió a la provincia de Corrientes a hacerlo in situ de acuerdo a su requerimiento.

Del mismo modo, se ha continuado con la planificación e implementación de las acciones de capacitación y asistencia técnica, en articulación con las jurisdicciones, para mejorar la calidad de las prestaciones, organización y gestión en los distintos niveles de atención.

Ello así, durante el año 2024 se llevaron adelante los siguientes cursos virtuales autoadministrados en el marco del cumplimiento de la Ley 27.611:

- Cánula Nasal de Alto Flujo (CNAF) en pacientes pediátricos con IRAB/SBO
- Violencia sexual contra niños y adolescentes
- Abordaje integral del desarrollo infantil para equipos de salud
- Manejo comunitario de la desnutrición aguda. Abordaje ambulatorio
- Básico de lactancia materna
- Centros de lactancia materna
- Formación básica en ecodoppler fetal cardíaco (autoadministrado con tutorías)
- Diagnóstico prenatal para profesionales a cargo de la atención prenatal

Las propuestas formativas se encuentran alojadas en la Plataforma Virtual de Salud <https://pvs.msal.gov.ar/> , entorno virtual de enseñanza y aprendizaje del Ministerio de Salud de la Nación, y cuentan con certificación oficial. Algunas de las propuestas educativas, además, cuentan con certificación del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).

En el 2025 los cursos mencionados se encuentran en proceso de revisión y actualización de contenidos para iniciar en el segundo semestre de dicho año. Se incluirá el curso “Pesquisa Neonatal de Enfermedades Congénitas. Prueba del talón”.

Además del desarrollo de los cursos, en el año 2024 se realizaron otras actividades de capacitación en servicio y asistencias técnicas (AT) en temáticas de Nutrición, Obstetricia, Neonatología y Niñez, destinadas a los equipos de las distintas jurisdicciones del país.

Este Ministerio de Salud continúa elaborando los registros para el análisis permanente de las causas de morbi-mortalidad materna e infantil a fin de generar iniciativas orientadas a su reducción, y se refuerza federalmente el correcto uso del Sistema Informático Perinatal (SIP-G) con reuniones periódicas con cada Jurisdicción Provincial y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como promocionando las prácticas asociadas al sueño seguro para la prevención del Síndrome de Muerte Súbita e Inesperada del Lactante.

En lo que refiere a las estrategias consensuadas para promover la lactancia materna, mejorar el estado nutricional y el crecimiento saludable de mujeres en edad fértil, niños y adolescentes, con énfasis en la educación alimentaria y la promoción de estilos de vida saludable, se realizaron las siguientes actividades: Campañas de difusión: Semana mundial de la lactancia 2024; Día de la donación

de leche materna 2025; Capacitación para equipos de salud; Curso Básico de Lactancia 2024 - Plataforma Virtual de Salud; Curso Centros de Lactancia 2024 - Plataforma Virtual de Salud; Taller lactancia - Curso Básico Lactancia de la Sociedad Argentina de Pediatría 2024.

Además se certificaron más de treinta instituciones como Espacios Amigos de la Lactancia continuando con la Estrategia Nacional de Entrega de Fórmulas Infantiles (conforme antes indicado); y de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda (MCDA), mediante su seguimiento en las provincias de Chaco, Salta, Misiones y Santiago del Estero (de acuerdo a lo precedentemente informado), continuando con el curso de capacitación para equipos de salud que implementan la estrategia, a través de la Plataforma Virtual de Salud, y la inclusión de la Provincia de Santiago del Estero a la MCDA como la pronta distribución de Alimento Terapéutico Listo para Usar en todas las provincias antedichas.

Finalmente, este Ministerio ha continuado realizando las campañas de cuidados de la salud para la población objetivo de esta ley, a través de las redes sociales institucionales, pudiendo citarse a título de ejemplo, aquellas sobre cuidados relativos a sueño seguro, concientización sobre síndrome urémico-hemolítico entre otras.

Respecto al monto que liquida y abona la Administración Nacional de la Seguridad Social puede informarse que a partir del 15/05/2024 su importe es de \$19.818 (Resolución de este Ministerio de Salud N° 1062/2024). Este concepto está destinado a:

a) Titulares de la Asignación por Embarazo para Protección Social, instituida en la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias.

b) Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social instituida en la Ley N° 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, por cada uno de sus hijos e hijas hasta el mes en que cumplan los (3) tres años de edad. Es menester informar que en los primeros (6) seis meses los lactantes deben ser amamantados exclusivamente, por lo que dicha transferencia durante este período tiene como finalidad favorecer el estado nutricional de las personas que amamantan, maternan y/o ejercen el rol parental.

Por último, el Ministerio de Salud informa que no ha celebrado ningún convenio de financiamiento con el PNUD respecto de las acciones sustentadas en la Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

PREGUNTA N° 506

EDUCACION

Para el Informe 141 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se consultó sobre las políticas de acceso a educación digital y/o informática planificadas desde la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para niños y adolescentes. La respuesta del mencionado Informe fue: "En cuanto a la conectividad, la propuesta de la Secretaría de Educación para el 2025 es centralizar su administración a través de los servicios que pueda ofrecer el portal Educar. Para ello, ambos organismos ya están trabajando de manera articulada."

Específicamente indique: - ¿Se concretó esta propuesta de centralizar la conectividad en el portal Educar? - ¿Se implementó otro programa de educación y/o inclusión digital? - ¿Cuál es la planificación para la formación en nuevas tecnologías informáticas en la escuela media y superior? - ¿Se implementó algún Programa de formación docente en el marco del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD)? De ser así, indique la cantidad de docentes formados y su distribución geográfica.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la respuesta del Informe 141 a la que hace referencia la pregunta corresponde a la Pregunta N°3 de dicho informe cuya respuesta dice lo siguiente: "El Ministerio de Capital Humano informa que, en cuanto a la conectividad, la propuesta de la Secretaría de Educación para el 2025 es centralizar su administración a través de los servicios que pueda ofrecer Educar. Para ello, ambos organismos ya están trabajando de manera articulada."

En este sentido, el 25 de abril se publicó el Decreto N°289/25 por medio del cual se transfiere el "Programa Conectar Igualdad" creado por el Decreto N° 11/22 del ámbito de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano a la órbita de EDUC.AR Sociedad Anónima Unipersonal. A raíz de ello, EDUCAR SAU cuenta con la administración de las redes locales instaladas en los establecimientos educativos, que permiten la gestión de la conectividad educativa en las escuelas.

A su vez, en conjunto con EDUCAR SAU, se está avanzando en un plan integral de apoyo, capacitación y acompañamiento a las jurisdicciones para optimizar la gestión de la conectividad a nivel nacional con fines pedagógicos. Mientras tanto, siguen estando vigentes y en ejecución los convenios de conectividad entre la Secretaría de Educación y ARSAT para garantizar la conectividad de parte de los establecimientos educativos del país.

Además de avanzar en la conectividad —tal como se expresó en el Informe 141—, desde la Secretaría de Educación se están desarrollando políticas integrales que combinan el acceso a infraestructura digital con propuestas pedagógicas de innovación educativa. En este marco, se lanzó el Programa Argentino de Innovación de la Educación con Inteligencia Artificial (PaidelA), que amplía el alcance de las políticas de inclusión digital, incorporando el uso pedagógico de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial desde el nivel primario hasta el secundario.

Asimismo, se están planificando acciones de diagnóstico de competencias digitales para luego planificar una formación ajustada a las necesidades de los docentes de nivel secundario en torno al pensamiento computacional, la inteligencia artificial y la integración pedagógica de tecnologías emergentes.

Sobre los programas del INFoD puede buscar información en la respuesta a la Pregunta N° 411 del presente informe.

PREGUNTA N° 507

LEY 27452 (REPARACIÓN ECONÓMICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES)

¿Cuántas solicitudes se iniciaron y tramitaron para la reparación económica durante los años 2024 y 2025? ¿Cuántas solicitudes están en análisis de documentación y verificación en ANSES? ¿Cuántos trámites están en proceso de determinación de procedencia y que organismo dirige esta tarea en la actualidad habiendo desarticulado el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad? ¿Cuántos han sido aprobados, observados, desestimados o dados de baja en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia? ¿Cuántas reuniones de la Comisión Permanente de Seguimiento se realizaron durante los años 2024 y 2025? ¿Qué organismos componen la Comisión Permanente de Seguimiento – COPESE, creada por la normativa vigente para el seguimiento de la Ley? ¿Sírvese remitir las notas de designación de los representantes? ¿Qué organismo realiza la evaluación de la pertinencia que según el procedimiento para el otorgamiento de las Reparaciones que según establece la Ley 27.452 es competencia del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad? ¿Cuál es el presupuesto vigente y ejecutado para el programa 44 – Actividad 5 - Acciones de Reparación de Derechos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de la Ley 27.452 que crea la Reparación Económica para Niños, Niñas y/o Adolescentes (RENNYA) se iniciaron 221 solicitudes de reparación en el año 2024 y 34 solicitudes de reparación en el período enero-abril 2025; totalizando 255 solicitudes para el periodo enero 2024-abril 2025.

En relación con el proceso de tramitación informa que, corresponde a la ANSES la función de recepción de la documentación, mediante las UDAI, y la remisión de los expedientes al Ministerio de Justicia de la Nación; no correspondiendo a sus funciones verificación alguna de las solicitudes presentadas.

La determinación de procedencia es competencia del Ministerio de Justicia, organismo que absorbió las competencias que resultaban a cargo del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. En la órbita de dicho Ministerio se encuentran en trámite de verificación de los extremos comprendidos en el Art. 1 de la Ley 27.452, 143 solicitudes recibidas en el periodo de referencia. Adicionalmente, 2 solicitudes han sido desestimadas por no encuadrar en los términos de la Ley 27.452

En la órbita de la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentran 39 solicitudes iniciadas en el período de referencia; 24 de las cuales han sido observadas; y 15 han sido resueltas favorablemente y se encuentran en el circuito para su liquidación.

Las altas registradas en la Reparación son 181 para el año 2024 y 51 para el período enero-abril de 2025.

Respecto de la Comisión Permanente de Seguimiento (COPESE) informa se encuentra integrada por la ANSES, el Ministerio de Justicia y la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Las designaciones de representantes de dicha Comisión, se encuentra en proceso, conforme a las modificaciones de estructura de los organismos y en vistas a la convocatoria de la COPESE 2025. En el año 2024, esta se reunió el día 7 de agosto con el objetivo de validar las evaluaciones favorables realizadas y dar continuidad a la implementación de la prestación.

La información presupuestaria relativa a RENNYA se encuentra disponible en el portal de datos abiertos [Presupuesto Abierto](#) del Ministerio de Economía consultando el Programa presupuestario: Programa 44: Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes / Actividad: 5 - Acciones de Reparación de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Hijos de Víctimas de Femicidio - Ley Brisa.

PREGUNTA N° 508

UNIVERSIDADES

NACIONALES

¿Cuáles son los planes para recomponer los salarios del personal universitario, tanto docentes como no docentes? - ¿Qué medidas para garantizar la educación superior en la Argentina planifica la Secretaría de Educación de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a partir del año 2024, los incrementos otorgados al personal docente y no docente se vinculan directamente a los acuerdos paritarios establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto 214/06).

Adicionalmente, se han implementado mecanismos específicos para garantizar un ingreso mínimo. Para el personal docente, las Resoluciones de la Secretaría de Educación Nros. 689/24 y 381/25 establecieron los criterios relacionados a la Garantía Salarial Docente.

En el caso del personal no docente, por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto en \$220.000 y \$150.000, para las categorías 7 y 6 respectivamente, a partir del mes de marzo de 2025.

Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025, incluir al personal de las categorías 4 y 5 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06), asignando una suma mensual no remunerativa y no bonificable de \$70.000 y \$100.000 respectivamente.

PREGUNTA N° 509

PESCA Teniendo en cuenta el Decreto 340/2025. Detalle: ¿La excepción contemplada en el DNU 340/2025 para los buques pesqueros incluye también al personal embarcado? ¿El personal embarcado queda alcanzado por el nuevo régimen de libertad de contratación establecido en el artículo N°6? ¿Qué sucede con las bolsas de trabajo del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU) y sus reglamentaciones vigentes? ¿Considera el Poder Ejecutivo que estas quedan sin efecto a partir del nuevo texto del artículo 142 de la Ley de Navegación? ¿Cuál es la situación legal de estas bolsas en el marco del DNU N°340/2025? ¿Qué garantías ofrece el Poder Ejecutivo Nacional para que los convenios colectivos vigentes en la actividad marítima y pesquera no se vean afectados por esta desregulación parcial del sector? ¿Qué evaluación de impacto económico y social ha realizado el Ejecutivo respecto de las posibles consecuencias del DNU 340/2025 sobre las economías regionales y los trabajadores de las localidades costeras? En particular sobre las patagónicas. ¿Por qué motivo el Poder Ejecutivo decidió avanzar mediante

un decreto de necesidad y urgencia sobre un régimen tan sensible como el del transporte fluvial y marítimo, sin haber promovido previamente el debate parlamentario ni haber consultado a los actores institucionales pertinentes (Consejo Federal Pesquero, sindicatos, provincias)?

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación informa que las tripulaciones quedan afectadas al nuevo régimen de contratación establecido, detallado en el Decreto 340/2025 y sus anexos, donde están explicados los cambios y procesos para la contratación del personal de la marina mercante.

El decreto no modifica ni elimina lo acordado en los Convenios Colectivos de Trabajo.

Previo al dictado del decreto, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación se realizaron reuniones y consultas con todos los actores del sector, tanto empresarios como trabajadores.

PREGUNTA N° 510

CIENCIA

Y

TECNOLOGÍA

El desfinanciamiento en Ciencia y Tecnología marca un claro abandono del rol del Estado en el desarrollo de producción con valor agregado para nuestro país. ¿Cuál es el plan de desarrollo tecnológico nacional, para asegurar recursos humanos de calidad que garanticen el bienestar social y/o genere incentivo a inversiones?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 374 del presente informe.

PREGUNTA N° 511

SALUD

Hospital Español: Según la respuesta de septiembre de 2024, las consultas e internaciones del Hospital Español se mantuvieron similares a las del 2023. Sin embargo, su personal, incluyendo médicos, disminuyó el 15% a aquella fecha. ¿Cuál es la cantidad de trabajadores actuales del Hospital Español de PAMI y cuántos son médicos? ¿se realizaron nuevos ingresos de trabajadores durante el año 2025?

RESPUESTA

El INSSJP informa que, de acuerdo con el plan de administración que se implementa para el normal y mejor funcionamiento del Hospital, las áreas disminuidas en personal no están relacionadas con la atención directa al paciente, es decir, personal médico y enfermería; sino con áreas de mantenimiento, portería y administración.

Hoy en día, hay 300 pacientes internados con una capita de 120.000 y un promedio de 700 consultas diarias.

La cantidad total de trabajadores actuales del Hospital es de 1.107 en relación de dependencia (incluye residentes) y 380 monotributistas. En particular, 415 corresponden al personal médico y 163 al personal médico residente.

Durante el 2025, solamente ingresaron médicos en calidad de práctica por prestación/hora.

PREGUNTA N° 512

SECTOR

PYME

El Gobierno a través del decreto 339/25, derogó numerosos programas de apoyo a PyMEs y jóvenes emprendedores, argumentando que son “distorsivos” y que el Estado debe reducir su intervención. Puntualmente, se eliminaron varios artículos de las leyes N°25.872 (PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN) y Ley N°24.467 (PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) ¿Cuál es el rol que el Gobierno le asigna al Estado en la promoción del desarrollo productivo y la generación de empleo en sectores estratégicos, y como se concilia esta visión con la eliminación de instrumentos de apoyo? ¿Cuáles son los argumentos que motivaron el dictado del Decreto 339/25? ¿Qué medidas tienen planificadas implementar para atender la situación de emergencia que viven las Pymes y MicroPymes? Detalle cantidad de Pequeñas y Medianas Empresas activas en Argentina, discrimine por provincias y sector productivo. Detalle cantidad de Pequeñas y Medianas Empresas que han informado el cese de sus actividades, discriminado por provincias y sector productivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde el Ministerio de Desregulación y esta cartera, se impulsaron medidas que derogaron programas e iniciativas comprendidas en la Ley 24.467 (Ley PyME) y 13 artículos de la Ley 25.872 (Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven). Previamente, se realizó una evaluación técnica que concluyó que dichos programas se encontraban en desuso desde hacía varios años, incluso antes del inicio de la actual gestión.

A modo de ejemplo, la última convocatoria registrada en el marco de la Ley 25.872 se realizó en 2015. En cuanto a la Red de Agencias de Desarrollo Productivo (incorporada en una modificación de 2016 a la Ley PyME), el último antecedente de actividad estatal en dicho marco también data de ese año. Esto confirma que se trataba de disposiciones obsoletas.

Respecto a las medidas para potenciar a las MiPyMEs, el Gobierno ha llevado adelante una serie de acciones específicas. Se comenzó por transformar la situación estructural macroeconómica, eliminando el déficit fiscal, reduciendo la inflación, reduciendo la tasa de interés, y ordenando otras variables, como el saneamiento del banco central y la normalización del comercio interior. Estas nuevas condiciones económicas apuntaron a mejorar el clima de negocios, lo que permitió normalizar y potenciar su actividad. Por puntualizar algunas medidas se pueden destacar las siguientes:

1. Eliminación del déficit fiscal para generar un marco de estabilidad.
2. Reducción de la inflación.
3. Crecimiento del financiamiento bancario: El saneamiento monetario y la eliminación del déficit fiscal y cuasifiscal permitieron que el Estado libere la

capacidad prestable de los bancos. En consecuencia, el financiamiento bancario a PyMEs creció 60% en términos reales llegando en diciembre de 2024 a un stock de 17 billones de pesos, el valor más alto en siete años en términos reales.

4. Baja de la tasa de interés en 100 puntos porcentuales desde el pico de 130% anual en 2023.
5. Modernización del marco normativo con la firma del DNU 70/2023 en múltiples áreas que permitieron reducir la cantidad de normas intervencionistas que limitaban la competencia de mercado y perjudicaban justamente a las PyMEs. Se destacan, por ejemplo, Ley de Abastecimiento, la Ley de Góndolas y la Ley del Observatorio de Precio.
6. Prórroga del mecanismo de compensación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos con contribuciones patronales: Las micro y pequeñas empresas pueden utilizar hasta el 30% de lo pagado por impuesto al cheque contra hasta el 15% del pago de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Su prórroga hasta diciembre de 2025 representa un alivio concreto para las PyMEs que suelen tener menos capacidad de pago para cubrir sus costos laborales.
7. Acciones realizadas por la Secretaría la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento para fomentar el desarrollo PyME y el acercamiento Público-Privado: Certificado PyME, Mejora del Legajo Único Financiero y Económico (LUFE), Potenciación del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca, Centro de Ayuda PyME, Régimen de Economía del Conocimiento, Informe Estadístico, Plataforma Capacitar, Premio Emprendimiento del año, y el Programa INSERTAR.
8. Eliminación de las SIRAS: La eliminación de estas trabas discrecionales impactaron favorablemente en las PyMEs al desarmar posibles espacios de discrecionalidad que favorecían la aparición de conductas deshonestas, y reducir los problemas de sobrecostos, lo que permitió mejorar el abastecimiento y producción para las PyMEs.
9. Suspensión de juicios de ejecución fiscal.
10. Acceso preferencial a PyMEs al mercado cambiario para pagar importaciones
11. Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) Serie 2: El BCRA instrumentó la emisión de Bonos para facilitar el pago a plazo de importaciones.
12. Programa Cuota Simple: Este plan de financiamiento a consumidores con tarjeta de crédito en 3, 6 y 12 fue diseñado para facilitar el consumo y las ventas y su última extensión priorizó a las PyMEs al extenderlo hasta el 30 de junio de 2025 solo para ventas a través de comercios.
13. Incentivos para el crédito bancario.
14. La implementación del RIGI, cuyo principal objetivo fue incentivar grandes inversiones en sectores estratégicos, promoviendo el federalismo y la descentralización económica. La creación de ecosistemas regionales de proveedores genera desarrollo de redes locales permitiéndole a las PyMEs

locales, o de otras provincias que se trasladen a los nuevos centros de producción, ofrecer productos y servicios a estas grandes empresas, generando una nueva ola de nuevos negocios y emprendimientos.

15. Eliminación del impuesto PAÍS que impactaba en los costos de las importaciones, encareciendo los precios de los insumos de las PyMEs industriales, y el poder adquisitivo de la gente.
16. Nuevo régimen de facilidades de pago de obligaciones impositivas: El 31 de diciembre de 2024 venció el plazo para que las PyMEs puedan adherir a la moratoria fiscal y previsional implementada por la Ley de Bases. Esta moratoria sólo permitía incluir deudas vencidas e impagas al 31 de marzo de 2024. A fin de brindarle a las PyMEs una alternativa para refinanciar las deudas generadas luego del 31 de marzo de 2024, y que estén vencidas al 31 de diciembre de 2024, ARCA implementó un mecanismo al que las empresas pueden adherir hasta el 30 de abril de 2025, para refinanciar las deudas vencidas con plazos de hasta 48 cuotas y tasas de interés convenientes.
17. Plazos diferenciales para pagar nuevas importaciones: el 15 de abril de 2024 el BCRA flexibilizó los plazos de pago al exterior de PyMEs que realicen importaciones, reduciendo el plazo a 30 días corridos desde el despacho, mejorando el plazo general que hasta entonces era de cuatro cuotas (30, 60, 90 y 120 días). Para el caso particular de importaciones de bienes de capital, las MiPyMEs fueron habilitadas para pagar en forma anticipada hasta un 20% del valor del bien a importar.

Adicionalmente, se dictaron medidas inherentes al comercio exterior que facilitan, reducen la complejidad burocrática los tiempos y costos: entre las mismas se pueden destacar la modernización de la VUCE, la reducción de aranceles de importación para los insumos de uso difundido, lo que reduce precios de los insumos de las PyMEs, reducción y eliminación de los derechos de exportación a varios sectores, como el lácteo y el porcino (beneficiaron a más de 23.000 pequeños productores de todo el país), mejora de REPOSTOCK, apertura de nuevos mercados de exportación, y la ampliación del alcance del régimen Exporta Simple.

En el cuadro disponible a continuación, se detalla la distribución de personas humanas y jurídicas con Certificado MiPyME vigente por provincia y sector. Téngase en cuenta que el Registro MiPyME agrupa sociedades, cooperativas, autónomos y monotributistas, de las cuales casi 400.000 son empleadoras, y es de inscripción voluntaria por lo que la cobertura del universo no es total.

Provincia	Sector	Cantidad
Buenos Aires	Agropecuario	48.464
	Comercio	172.250
	Construcción	31.611
	Industria y Minería	95.815
	Servicios	270.508
CABA	Agropecuario	6.901

	Comercio	55.813
	Construcción	11.728
	Industria y Minería	37.405
	Servicios	192.549
Catamarca	Agropecuario	249
	Comercio	2.891
	Construcción	331
	Industria y Minería	720
	Servicios	3.372
Chaco	Agropecuario	3.612
	Comercio	7.366
	Construcción	606
	Industria y Minería	2.291
	Servicios	9.253
Chubut	Agropecuario	904
	Comercio	5.052
	Construcción	901
	Industria y Minería	2.238
	Servicios	9.464
Córdoba	Agropecuario	23.011
	Comercio	45.739
	Construcción	6.500
	Industria y Minería	26.270
	Servicios	87.180
Corrientes	Agropecuario	3.044
	Comercio	7.261
	Construcción	736
	Industria y Minería	2.153
	Servicios	10.410
Entre Ríos	Agropecuario	12.835
	Comercio	17.957
	Construcción	2.272

	Industria y Minería	8.596
	Servicios	25.310
Formosa	Agropecuario	826
	Comercio	3.996
	Construcción	335
	Industria y Minería	689
	Servicios	4.068
Jujuy	Agropecuario	767
	Comercio	4.027
	Construcción	376
	Industria y Minería	1.423
	Servicios	5.301
La Pampa	Agropecuario	5.402
	Comercio	5.716
	Construcción	919
	Industria y Minería	2.815
	Servicios	9.136
La Rioja	Agropecuario	224
	Comercio	2.425
	Construcción	251
	Industria y Minería	620
	Servicios	3.326
Mendoza	Agropecuario	6.142
	Comercio	16.054
	Construcción	2.312
	Industria y Minería	9.036
	Servicios	33.747
Misiones	Agropecuario	3.355
	Comercio	8.930
	Construcción	903
	Industria y Minería	3.420
	Servicios	11.041

Neuquén	Agropecuario	455
	Comercio	6.288
	Construcción	1.445
	Industria y Minería	2.998
	Servicios	14.311
Río Negro	Agropecuario	2.366
	Comercio	7.909
	Construcción	1.341
	Industria y Minería	3.270
	Servicios	14.564
Salta	Agropecuario	1.934
	Comercio	7.016
	Construcción	805
	Industria y Minería	2.413
	Servicios	12.517
San Juan	Agropecuario	1.267
	Comercio	3.919
	Construcción	634
	Industria y Minería	1.853
	Servicios	6.852
San Luis	Agropecuario	1.088
	Comercio	4.140
	Construcción	630
	Industria y Minería	1.721
	Servicios	6.651
Santa Cruz	Agropecuario	225
	Comercio	2.354
	Construcción	399
	Industria y Minería	1.041
	Servicios	3.874
Santa Fe	Agropecuario	26.372
	Comercio	52.312

	Construcción	8.098
	Industria y Minería	27.596
	Servicios	88.628
Santiago del Estero	Agropecuario	1.119
	Comercio	4.647
	Construcción	453
	Industria y Minería	1.174
	Servicios	5.010
Tierra del Fuego	Agropecuario	113
	Comercio	1.655
	Construcción	535
	Industria y Minería	977
	Servicios	3.659
Tucumán	Agropecuario	2.051
	Comercio	8.256
	Construcción	898
	Industria y Minería	3.358
	Servicios	16.681

Fuente: Secretaría PyME, Emprendedores y Economía del Conocimiento

PREGUNTA N° 513

PENSIONES

NO

CONTRIBUTIVAS

¿Cuántas pensiones no contributivas se otorgaron durante los años 2024 y 2025? Indique la distribución por provincia y distinga entre los tipos de pensión. Indique los resultados de las auditorías realizadas a las personas titulares de pensiones no contributivas. ¿Cuál fue el mecanismo de notificación para las personas titulares de las pensiones no contributivas para realizar las auditorías? ¿Cómo hicieron con aquellos titulares que viven en parajes o pueblos aislados para cumplimentar las auditorías? Especificar, teniendo en cuenta, que se tiene casi 2.000 municipios urbanos y rurales y aproximadamente 8.000 nodos poblacionales y/o parajes aislados. ¿Cuál fue la planificación de los operativos de re-empadronamiento para no vulnerar los derechos de las personas con discapacidad? ¿Fueron notificadas las personas titulares del resultado de la auditoría sobre su pensión? ¿Cuál fue el mecanismo utilizado? ¿Cuántas pensiones no contributivas fueron dadas de baja durante los años 2024 y 2025? Distinga por tipo de pensión y su distribución territorial por provincia. ¿Cuáles fueron los motivos de estas bajas y cómo se distribuyen por provincia? En caso de que la auditoría haya distinguido irregularidades ¿Cuántas se denunciaron a la justicia? Especifique por provincias. ¿Cuántas pensiones no contributivas se

encuentran actualmente en trámite? Especifique en qué etapa del proceso de evaluación y liquidación se encuentran, desglosado por provincia. ¿Cuántas reuniones del Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) se realizaron durante los años 2024 y 2025? Sírvase remitir las actas de las reuniones. ¿Cuál es el procedimiento actual para iniciar el trámite de pensión no contributiva por invalidez? Detalle las oficinas donde se puede realizar el trámite de manera presencial en todo el país. ¿Cuántas bajas y altas de trabajadoras y trabajadores se produjeron entre los años 2024 y 2025, y cuáles fueron las causas?

RESPUESTA

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) implementó un sistema de notificación múltiple para garantizar el acceso a la información sobre las citaciones a auditorías. Las personas titulares de pensiones no contributivas fueron notificadas a través de comunicaciones personalizadas, Edictos y se habilitaron diversos canales de contacto que permitieron resolver dudas, confirmar asistencia o gestionar situaciones excepcionales relacionadas con la imposibilidad de presentarse a la auditoría, a su vez facilitar el acceso a la información, incluyendo:

- Correo electrónico: citacion@andis.gob.ar
- Teléfonos: (54 11) 4379-7630/7631, de lunes a viernes de 8 a 16 hs
- Chatbot TINA vía WhatsApp: (54 11) 3910-1010, de lunes a viernes de 8 a 16 hs

La ANDIS contempló desde el inicio del operativo las particularidades geográficas del territorio nacional, que cuenta con aproximadamente 2.000 municipios urbanos y rurales y cerca de 8.000 nodos poblacionales y/o parajes aislados. Para las personas titulares que residen en zonas de difícil acceso o presentan un impedimento real y concreto que les impida asistir a la auditoría, se habilitaron mecanismos para justificar debidamente la inasistencia,

Estas personas pudieron enviar su justificación hasta 24 horas antes de la fecha de citación, adjuntando la documentación respaldatoria y copia del DNI (frente y dorso), a través del correo electrónico inasistenciapnc@andis.gob.ar.

También se ofreció la posibilidad de gestionar la justificación mediante el servicio de atención virtual del Estado Nacional, TINA, por WhatsApp al 011 3910-1010, lo cual facilitó el acceso desde cualquier punto del país.

ANDIS destaca que se mantuvo siempre a disposición para recibir y considerar todas las justificaciones de inasistencia en casos debidamente acreditados, priorizando el respeto por los derechos de las personas con discapacidad y garantizando el acceso a los trámites.

Para la planificación del operativo de auditoría y reempadronamiento, ANDIS señala que articuló una comunicación permanentemente con las Direcciones Provinciales de Discapacidad, quienes remitieron diariamente listados de personas que, por razones de salud, movilidad o ubicación geográfica, no podían presentarse presencialmente. En estos casos, se activó un procedimiento administrativo para registrar y justificar su inasistencia, sin que esto implicara una suspensión automática del beneficio.

El proceso de auditoría se encuentra actualmente en curso, por lo tanto, no se emite una notificación formal de “resultado” para cada caso, salvo en aquellas situaciones en las que se detectan irregularidades que justifican la suspensión precautoria del beneficio. En consecuencia, la ausencia de notificación implica que no se han identificado objeciones al beneficio y, por lo tanto, se mantiene activo sin modificaciones.

En los casos en que se decide una suspensión, la persona titular es debidamente notificada mediante los canales oficiales y se le otorga la posibilidad de ejercer su derecho a defensa. Este procedimiento se encuentra enmarcado en los principios establecidos por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, que garantizan el debido proceso, el derecho a defensa y la presunción de legitimidad de los actos administrativos mientras no exista resolución expresa en contrario. Asimismo, se respeta lo dispuesto en la Ley N° 13.478, que regula las pensiones no contributivas, y en las normativas reglamentarias.

En cuanto a las pensiones no contributivas que se otorgaron durante los años 2024 y 2025 distribuidas por provincia y tipos de pensión, puede consultarlo en el ANEXO I, Pregunta 513 del Informe N°143.

La ANDIS informa que el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) lleva cinco asambleas realizadas desde 2024 a la fecha. La última asamblea se desarrolló el 20 y 21 de mayo del 2025, y su acta se encuentra en elaboración.

Las actas pueden encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/andis/estructura/consejo-federal-de-discapacidad>

[Nota: se adjunta Anexo I de la Pregunta 513 del Informe 143.](#)

PREGUNTA N° 514

Ante el desmantelamiento del Servicio Social del Hospital Español: ¿Qué estrategias se prevén para lograr una atención integral de la salud y el acompañamiento y articulaciones necesarias para los adultos mayores que carezcan de red de cuidados? ¿Cómo se espera mejorar la salud de adultos mayores con esta drástica disminución de personal?

RESPUESTA

El INSSJP informa que, teniendo en cuenta que el Hospital Español es una institución de pacientes agudos, por lo cual, la asistencia y derivación social de los mismos está a cargo de la obra social (en este caso PAMI), no es necesario ni adecuado tener duplicado el servicio en dicho nosocomio, por lo que resulta incorrecto calificar la situación como "desmantelamiento". Como estrategia para el acompañamiento de adultos mayores con carencia de red de cuidados, está contemplado que una asistente social de PAMI vaya dos veces por semana al Hospital Español a hacer las evaluaciones de los casos sociales indicados por los médicos del Hospital. Con esa información, se da inicio al circuito administrativo en PAMI para la derivación posterior del paciente.

PREGUNTA N° 515

Hospital Garrahan Solicitamos que se informe sobre el Hospital de Pediatría “Dr. Juan José Garrahan”: - ¿Cuál fue el Presupuesto otorgado en el Hospital en el año 2024 y en 2025 por parte del Gobierno Nacional? - Informe la cantidad de internaciones, cirugías, trasplantes, consultas ambulatorias, y porcentaje ocupacional de camas durante el año 2024 y lo transcurrido de 2025. - Informe la cantidad de personal que desempeña sus tareas en el Hospital Garrahan durante el año 2024 y en la actualidad. - Indique el criterio para cerrar cupos de Residencias de profesionales, como de Licenciados en Trabajo Social.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en relación al presupuesto otorgado al Hospital en los años 2024 y 2025, el reporte emitido por e-SIDIF:

Listado de créditos y ejecución 2024

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud		49,698,423,852	169,445,844,808
	2024		Ministerio de Salud		49,698,423,852	169,445,844,808
		99	Transferencias Varias		49,698,423,852	169,445,844,808
310	2024	99	Transferencias Varias	1	49,698,423,852	169,445,844,808
Totales Generales					49,698,423,852	169,445,844,808

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Listado de créditos y ejecución 2025

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud		169,445,844,808	169,445,844,808
	2025		Ministerio de Salud		169,445,844,808	169,445,844,808
		99	Transferencias Varias		169,445,844,808	169,445,844,808
310	2025	99	Transferencias Varias	1	169,445,844,808	169,445,844,808
Totales Generales					169,445,844,808	169,445,844,808

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Respecto de la cantidad de internaciones, trasplantes, consultas ambulatorias y porcentaje ocupacional de camas durante 2024 y lo transcurrido en 2025 y la cantidad de personal, la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 206.

Año 2024. TOTAL: 5524

Personal en relación de dependencia 4728 (Planta Permanente, Asignación de Funciones y Contrato de Empleo Público)

-Becarios Hospitalarios 347

Residentes Min. Salud Nación 372

Residentes Gob. Ciudad. Bs.As. 77

Año 2025 (al 30 abril) TOTAL: 5432

Personal en relación de dependencia 4661 (Planta Permanente, Asignación de Funciones y Contrato de Empleo Público)

Becarios Hospitalarios 328

Residentes Min. Salud Nación 366

Residentes Gob. Ciudad. Bs.As. 77

El criterio para cerrar cupos de residencias médicas está basado en distintos factores: la demanda de personal especializado, la disponibilidad de recursos y la infraestructura del hospital.

PREGUNTA N° 516

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Teniendo en cuenta la desjerarquización del organismo rector de políticas de niñez, adolescencia y familia, ex Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y actual Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar, informar: ¿Cuál es la explicación de la falta de ejecución del presupuesto nacional destinado a la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes? Teniendo en cuenta los compromisos internacionales asumidos por la suscripción de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y teniendo en cuenta los programas dados de baja, que de acuerdo a los considerandos se debió a un “solapamiento normativo” indique, según cada resolución, las acciones implementadas indicando cantidad de titulares alcanzados, y su distribución por provincia y municipio: RESOL-2025-149-APN-SNNAYF#MCH, que acciones se están implementando de promoción de actividades recreativas y socio comunitarias. RESOL-2025-150-APN-SNNAYF#MCH, que acciones para prevenir y reducir las situaciones de vulneración de derechos garantizando el acceso y desarrollo integral de los mismos. RESOL-2025-152-APN-SNNAYF#MCH, que acciones se están realizando para garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes hijos de madres que se encuentran privadas de la libertad. RESOL-2025-152-APN-SNNAYF#MCH, que acciones se implementan con las adolescencias para fortalecer sus derechos, en particular su derecho a la participación para reforzar los lazos comunitarios y la autonomía progresiva de los adolescentes. Teniendo en cuenta la eliminación del programa AUNAR, que tenía por objeto promover y alentar el cuidado alternativo y provisional en familias ampliadas y/o referentes afectivos de niños, niñas y adolescentes, respecto de los cuales se han adoptado medidas excepcionales de protección y teniendo como objetivo la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes, y teniendo en cuenta que la baja del programa tuvo como argumento el “solapamiento normativo”, indique: ¿Cuántas familias reciben un acompañamiento por parte de la Subsecretaría de Protección a las Familias en el programa que reemplaza al AUNAR, cual es la modalidad de acompañamiento y de cuanto es el subsidio que perciben las familias? Indique

los resultados del relevamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales realizado en el año 2024 o 2025, o los resultados obtenidos mediante el consolidado de Registros Únicos Nominales. Sírvese remitir los informes técnicos identificados como IF-2025-24288230-APN-DNPYPI#MCH e IF-2025-24773031-APN-DNPYPI#MCH, así como la RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS del 16 de marzo de 2018.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que ha implementado un proceso de racionalización y reorganización institucional destinado a optimizar la ejecución de sus políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia.

Este proceso incluyó una evaluación exhaustiva de los programas, normas y proyectos vigentes, los cuales, en muchos casos, adolecían de falta de coordinación, superposición de funciones, solapamientos y un uso ineficiente de los recursos públicos, lo que mermaba su capacidad para mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la población objetivo.

Dicha revisión se realizó en un contexto de extrema preocupación de este gobierno frente al deterioro social, educativo y productivo que generaron las administraciones que nos precedieron en las últimas décadas y que dejaron a niños y adolescentes en situación de pobreza, sin acceso a oportunidades reales que les permitan construir un proyecto de vida autónomo y sostenible. Este escenario se agrava por la dependencia crónica de asistencia social en numerosas comunidades, así como por la pérdida de autonomía en provincias y municipios para gestionar políticas sociales efectivas, debido a la centralización de programas nacionales con bajo impacto real y nula capacidad de transformación estructural.

En este marco, los recursos asignados a los programas presupuestarios de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se ejecutan en estricto cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley N° 26.061, la cual define un esquema de competencias federales que delimita con claridad las responsabilidades de cada nivel de gobierno. Este enfoque busca garantizar una gestión coordinada, eficiente y transparente de los fondos públicos, priorizando intervenciones que promuevan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

Con el sistema federal de gobierno como marco y en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, en el año 2005 se sancionó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo un sistema de protección de derechos con una clara delimitación de roles entre los distintos niveles de gobierno.

Conforme al esquema federal, el Gobierno nacional ejerce la rectoría de las políticas públicas en materia de infancia, a través de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, como organismo del PEN especializada en materia de derechos de la infancia, tal como lo dispone la Ley 26.061. Su función principal es garantizar la coordinación, orientación normativa y supervisión del sistema, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.

Por su parte, las provincias, en ejercicio de su autonomía constitucional, han adherido a esta ley y desarrollado sus propios sistemas de protección, asumiendo la implementación operativa de las políticas públicas a través de organismos locales. Este esquema se refuerza con las constituciones

provinciales, que reconocen los derechos económicos, sociales y culturales, así como con leyes específicas que adaptan los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño a sus realidades jurisdiccionales. Los municipios actúan en coordinación con las provincias, ejecutando acciones de proximidad en materia de promoción y protección de derechos, conforme a las competencias del régimen de autonomía municipal conforme lo dispuesto en el art. 123 de la Constitución Nacional.

El Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos, implementado en la órbita de su Subsecretaría de Políticas Familiares, se enmarca en este modelo, abordando las mismas temáticas que los programas anteriores, pero desde un enfoque de rectoría nacional y coordinación federal, respetando las atribuciones propias de cada nivel de gobierno.

La descentralización operativa prevista en la Ley N° 26.061 refuerza este diseño, asegurando que las políticas públicas se adapten a las necesidades específicas de cada jurisdicción, dentro de un sistema articulado y respetuoso de la autonomía provincial.

Informa, asimismo, en relación a su consulta sobre acciones relativas al cuidado alternativo y provisional en familias ampliadas y/o referentes afectivos de niños y adolescentes, respecto de los cuales se han adoptado medidas excepcionales de protección que de conformidad con lo establecido por la Constitución Nacional y la Ley 26.061, las medidas de protección de derechos —tanto ordinarias como extraordinarias— son competencia exclusiva de las provincias, las cuales ejercen su autonomía en la evaluación, determinación e implementación de las estrategias más adecuadas para cada caso. En este marco, los organismos provinciales de niñez son los responsables de analizar las situaciones particulares, diseñar los planes de restitución de derechos y disponer los recursos necesarios para garantizar el retorno del niño o adolescente a un ámbito familiar estable, en cumplimiento de los principios de descentralización y subsidiariedad que rigen el sistema.

En este contexto, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en su rol rector y en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente, actúa como articuladora de las políticas públicas desde un enfoque federal. A través del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos, se abordan cuestiones vinculadas a esta temática, siempre respetando la autonomía provincial y las decisiones que cada jurisdicción adopte en ejercicio de sus atribuciones. Así, la Secretaría cumple su función de garantizar la unidad normativa y operativa del sistema, sin interferir en las facultades ejecutivas de implementación que la Ley 26.061 le otorga a las provincias.

Por último, informa que los últimos datos disponibles sobre Niños y adolescentes sin cuidados parentales se encuentran en la publicación [Registros nominales de las áreas de niñez en la Argentina. Año 2021](#) y en el [Censo Nacional de Dispositivos de cuidado residencial de niños, niñas y adolescentes 2022](#). Asimismo, informa que, la Subsecretaría de Políticas Familiares se encuentra abocada a la actualización de esa información.

PREGUNTA N° 517

Se solicita informe Ejecución Física del 1° y 2° trimestre del año 2025 correspondiente a programas presupuestarios del Ministerio de Capital Humano, detallando las acciones y los logros realizados por trimestre, así como también las causas de los desvíos entre lo programado y lo ejecutado.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Informe de Ejecución Física se agrega como Anexo a la presente respuesta.

Nota: [Se adjunta anexo de la Pregunta N° 517 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 518

SAMIC CALAFATE
¿Cuál es la inversión prevista para el año 2025 para el SAMIC Calafate? Indique modificaciones en asignación y ejecución. - Detalle de planta de RRHH del hospital y plan de acción 2025. - ¿Tiene previsto cobrar la atención de extranjeros en el SAMIC Calafate? ¿Hay estudios de cómo afectaría a la localidad turística? Determine realmente si existe una deuda de la Provincia de Santa Cruz con el SAMIC Calafate y, si se considera un sistema de compensaciones provinciales y municipales.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la inversión prevista para el Hospital SAMIC de Alta Complejidad “El Calafate”, se adjunta reporte emitido por e-SIDIF con situación presupuestaria para el 2025:

Listado de créditos y ejecución

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado
310			Ministerio de Salud			25,781,423,125	10,217,178,196	10,217,178,196	10,217,178,196
	2025		Ministerio de Salud			25,781,423,125	10,217,178,196	10,217,178,196	10,217,178,196
		99	Transferencias Varias			25,781,423,125	10,217,178,196	10,217,178,196	10,217,178,196
310	2025	99	Transferencias Varias	1	Funcionamiento Hospital de Alta Complejidad SAMIC "El Calafate"	25,781,423,125	10,217,178,196	10,217,178,196	10,217,178,196
Totales Generales						25,781,423,125	10,217,178,196	10,217,178,196	10,217,178,196

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025.

El aporte a cargo del gobierno nacional para el ejercicio 2025 se fijó en \$25.687.023.346 para gastos de personal y funcionamientos y en \$94.399.779 para gastos de capital:

Hospital	Apertura de Gtos.	2025 - Actualizado 31/05/2025

		CV	Ejec B/Devengado	% VAR	
Htal Calafate	El	Gtos. en Personal	15.155.343.774,10	5.828.978.374,65	38 %
		Gtos Funcionamiento	10.531.679.571,90	4.388.199.821.60	42 %
		Total Gtos Ctes.	25.687.023.346,00	10.217.178.196,25	40 %
		Gtos Capital	94.399.779,00	-	0%
		Total Gtos. Capital	94.399.779,00	-	0%
Total		25.781.423.125,00	10.217.178.196,25	40 %	

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, junio 2025.

Planta de RRHH del Hospital SAMIC de Alta Complejidad “El Calafate”

RECURSO HUMANO	MARZO 2025
PROFESIONAL	183
MÉDICOS	94
PROFESIONALES DE OTRAS DISCIPLINAS	89
ENFERMERÍA	117
LICENCIADAS	45
PROFESIONALES	60
AUXILIARES	12
TÉCNICOS	77
ADMINISTRATIVOS	101
AUXILIARES (INCLUYE CAMILLEROS)	23
OPERARIOS	85
TOTAL RECURSOS HUMANOS	586

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización, Ministerio de Salud, junio 2025.

Conforme a la modificación a la Ley 25.871 el Hospital SAMIC de Alta Complejidad “El Calafate” cumplirá con lo estipulado en el DNU 366/2025 del 29 de mayo de 2025. A la fecha este Ministerio no cuenta con estudios respecto a la posible afectación de la aplicación de esta medida a nivel turístico.

Existe una deuda de la provincia de Santa Cruz con el Hospital SAMIC de Alta Complejidad “El Calafate”, se informa que los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad, se enmarcan en la Ley 17.102 y su Decreto Reglamentario 8248/1968. En el año 2023 se suscribió un nuevo convenio entre este Ministerio, el gobierno de la provincia de Santa Cruz y el municipio de El Calafate para la

constitución definitiva del Ente mencionado, el cual fue aprobado por Decreto 321/2023. En la cláusula cuarta del mencionado convenio, se establece que los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del Ente corresponden al 70 % del Estado Nacional, el 25% a cargo del estado Provincial de Santa Cruz y el 5% el Municipio de El Calafate.

PREGUNTA N° 519

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER

En julio de 2022 se promulgo la Ley 27.674, y en febrero de 2023 se reglamentó mediante decreto 68/2023, - Indique que áreas gubernamentales tramitan las solicitudes de acceso a vivienda adecuada, mejora habitacional y/o a subsidio habitacional para casos oncopediátricos, según lo establece la reglamentación del artículo 11 de la Ley 27.674. - Indique la cantidad de inscriptos en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA). - Indique la cantidad de asignaciones económicas, establecidas por el artículo 9° de la ley, que debe otorgar la ANSES para quienes se hallen inscriptas en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, el decreto reglamentario de la Ley N.° 27.674 de Oncopediatría determinó que el ex Ministerio de Desarrollo Social actualmente bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano— sería el organismo de aplicación y ejecución de la prestación prevista en el artículo 11 de dicha ley.

Actualmente, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano es el organismo continuador de las funciones establecidas en dicha resolución y es quien posee la información relativa al Plan Federal “hogAR te acompaña”.

Desde el año 2000, fecha de creación del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), hasta la actualidad, se han inscripto 42.206 niños de 0 a 19 años en dicho registro.

Este registro constituye una herramienta fundamental para el monitoreo y análisis epidemiológico del cáncer infantil en Argentina, permitiendo orientar políticas públicas de prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno.

En virtud de la consulta efectuada, se aclara que el ANSES no otorga el beneficio económico previsto por el artículo 9° de la Ley N.° 27.674, si no que instrumenta el pago por orden y cuenta de la Autoridad de Aplicación de dicho régimen. En tal sentido, desde la implementación de la Ley N.° 27.674 en el año 2023, se han otorgado 3855 asignaciones económicas, conforme los registros más actualizados existentes en este programa.

PREGUNTA N° 520

LEY 27364 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO (PAE)
Teniendo en cuenta que los datos de información pública cuentan como última actualización al mes de marzo de 2024
(<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoimzMzMyODIyMTYtMjc1YS00OWE1LWFh>

OGYtYWFIMDFiNmZIMjJhliwidCI6IjEyYmY0NGQ1LTlzMtNDE5Ny1hZjYyLWU4Mjg0NWJmZDIyMyJ9) indique: Cantidad de altas de nuevos titulares del programa P.A.E. durante el año 2025, indicando los datos de manera mensual y su distribución por provincia. Brinde información acerca del último período mensual abonado del Programa de Acompañamiento para el Egreso - PAE, mensual abonado, cantidad de titulares, distribución por provincia. Indique cantidad de capacitaciones realizadas a referentes, cantidad de referentes capacitados y en funciones, y su distribución por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, la cantidad de altas de nuevos titulares del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales - Ley 27.364 para el período enero - abril 2025 puede consultarse en el siguiente cuadro:

PAE					
Altas titulares según jurisdicción					
Enero- abril 2025					
Jurisdicción	Mes				Total
	Enero	Febrero	Mazo	Abril	
BUENOS AIRES	25	27	35	17	104
CATAMARCA	--	--	2	--	2
CHUBUT	--	--	1	--	1
CIUDAD DE BUENOS AIRES	--	3	2	6	11
CORDOBA	4	--	1	--	5
ENTRE RIOS	6	2	5	4	17
LA PAMPA	--	4	3	--	7
MENDOZA	--	1	2	1	4
MISIONES	3	--	3	--	6
NEUQUEN	7	3	1	1	12
RIO NEGRO	1	--	3	2	6
SALTA	1	--	2	1	4
SAN JUAN	4	--	--	--	4
SANTA CRUZ	1	1	2	--	4
SANTA FE	6	10	14	13	43
SANTIAGO DEL ESTERO	--	--	1	--	1
TIERRA DEL FUEGO e IAS	1	1	--	--	2
TUCUMAN	--	--	--	1	1
Total	59	52	77	46	234

Fuente: Área de monitoreo en información SSPF- SNNAYF

Respecto del último pago de la prestación al momento de recopilar esta información corresponde con el mes de abril de 2025. El detalle de cantidad de

titulares, distribución por jurisdicción e inversión puede consultarse en el siguiente cuadro.

PAE Titulares egresados del dispositivo con acompañamiento personal y asignación económica)- Etapa 2 e inversión según jurisdicción Abril 2025		
Jurisdicción	Titulares	Montos liquidados asignación económica
BUENOS AIRES	1.435	\$340.763.136,00
CATAMARCA	26	\$6.174.105,60
CHACO	46	\$10.923.417,60
CHUBUT	32	\$7.598.899,20
CIUDAD DE BUENOS AIRES	155	\$36.807.168,00
CORDOBA	146	\$34.669.977,60
CORRIENTES	69	\$16.385.126,40
ENTRE RIOS	142	\$33.720.115,20
FORMOSA	54	\$12.823.142,40
JUJUY	21	\$4.986.777,60
LA PAMPA	101	\$23.984.025,60
LA RIOJA	10	\$2.374.656,00
MENDOZA	30	\$7.123.968,00
MISIONES	53	\$12.585.676,80
NEUQUEN	55	\$13.060.608,00
RIO NEGRO	53	\$12.585.676,80
SALTA	70	\$16.622.592,00
SAN JUAN	28	\$6.649.036,80
SAN LUIS	49	\$11.635.814,40
SANTA CRUZ	75	\$17.809.920,00
SANTA FE	323	\$76.701.388,80
SANTIAGO DEL ESTERO	37	\$8.786.227,20
TIERRA DEL FUEGO e IAS	47	\$11.160.883,20
TUCUMAN	56	\$13.298.073,60
Total	3.113	\$739.230.412,80

Fuente: Área de monitoreo en información SSPF- SNNAYF

La cantidad de referentes capacitados y activos por jurisdicción puede consultarse en el siguiente cuadro

PAE Referentes capacitados y activos según jurisdicción Febrero 2019- Abril 2025				
Jurisdicción	Referentes aprobados en capacitaciones PAE...			
	diciembre 2024 (última capacitación)	Año 2024	febrero 2019 - abril 2025	Activos abril 2025
Buenos Aires	10	21	457	204
CABA	1	7	29	17
Catamarca	7	7	38	14
Chaco	1	3	17	7
Chubut	0	6	61	18
Córdoba	8	19	167	33
Corrientes	0	1	39	17
Entre Ríos	1	4	71	27
Formosa	0	0	42	22
Jujuy	0	0	7	7
La Pampa	1	1	19	13
La Rioja	0	3	31	4
Mendoza	1	10	109	25
Misiones	1	4	57	42
Neuquén	1	3	189	34
Río Negro	2	3	82	28
Salta	3	4	70	19
San Juan	0	0	11	10
San Luis	0	0	30	16
Santa Cruz	3	6	52	32
Santa Fe	21	40	274	127
Santiago del Estero	0	0	40	20
Tierra del Fuego e IAS	0	5	61	20
Tucumán	0	0	62	25

Total	61	147	2.015	781

Fuente: Área de monitoreo en información SSPF- SNNAYF

PREGUNTA N° 521

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA Y COMPENSATORIA (DINADIC)

¿Cuántos expedientes pudieron ser resueltos (medicación y/o insumo médico entregado) desde la DINADIC durante el año 2024 y el transcurso del año 2025?
- ¿Qué tiempo de entrega de los insumos solicitados estiman desde la DINADIC, dada la incidencia en el riesgo de vida que significa esta asistencia sanitaria? -
¿Cuál es el presupuesto asignado para el año 2025 para esta dependencia (DINADIC)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el 2024, se han otorgado 4610 solicitudes de especialidades medicinales. En lo que respecta al 2025, al día de la fecha se han resuelto 1300 solicitudes.

De igual modo, se informa que el tiempo estimado de cada trámite es de 25 a 45 días. Asimismo, se aclara que la entrega de la medicación está a cargo del proveedor adjudicado.

Finalmente, se indica que el presupuesto para el año 2025 asciende a la suma de \$78.091 millones (Programa 55 – actividad 1).

PREGUNTA N° 522

POLÍTICAS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Teniendo en cuenta que la Ley 26.061 de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia creó el Consejo Federal se solicita indique para el período 2024 y 2025, fecha de realización de reuniones plenarios, temario y remita las actas de dichas reuniones.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el período enero de 2024-mayo de 2025 se llevó a cabo la Sesión 49 del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF).

La misma tuvo lugar el día 8 de octubre de 2024 en el “Salón Federal” del “Palacio Libertad” ubicado en la calle Sarmiento 151, CABA. Fue presidida por la entonces Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Yanina Nano Lembo y el Dr. Arnoldo Scherrer Vivas, Subsecretario de Políticas Familiares de esa Secretaría. Contó con la participación de los Consejeros de las siguientes jurisdicciones: Buenos Aires, Catamarca, Chubut, CABA, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

El orden del día consideró la apertura a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; la presentación de ejes prioritarios de trabajo de la Subsecretaría de Políticas Familiares por parte del Subsecretario; un espacio de

presentación e intercambio de la agenda propuesta por las provincias y la propuesta de elección de Vicepresidente COFENAF. Durante la Sesión no se firmaron Actas.

PREGUNTA N° 523

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA
Se solicita informe el estado de las obras de infraestructura en ejecución, por jurisdicción y el estado de las mismas, en relación a las desarrolladas entre el Ministerio de Capital Humano en articulación con Obras Públicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, envía el listado de obras correspondientes a los Centros de Desarrollo Infantil. Se aclara que dichos convenios fueron suscriptos entre las Provincias/Municipios y/o Unidades ejecutoras y la Secretaría de Obras Públicas.

Se informa que, en virtud de las Convenios Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas suscriptos entre la Nación y Provincias/Municipios, se han transferido obras que se encuentran dentro del ANEXO I de los mismos a las jurisdicciones correspondientes.

Por su parte las obras que continúa Nación son las incorporadas como ANEXO II de los Convenios marco.

Por último, se señala que por la Resolución 933 de 2024, se establece la baja de diferentes programas de asistencia financiera, por lo que hay obras rescindidas y/o en proceso de rescisión.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 523, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 524

FORTALECER

CRIANZAS

Teniendo en cuenta el programa creado por Resolución 1938/2023 que creó una prestación económica para la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad que desarrollen actividades de cuidados, se solicita informe: Cantidad de titulares y destinatarios incluidos durante los años 2024 y 2025, por jurisdicción y por actividad de cuidado.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que respecto de su consulta la respuesta se encuentra disponible en la Pregunta N° 573 del Informe 141.

PREGUNTA N° 525

PREVENCIÓN

DEL

SUICIDIO

¿Cuántas reuniones ha realizado la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) durante los años 2024 y 2025? ¿Cuáles fueron las principales acciones acordadas e implementadas por la Comisión para la prevención del suicidio en el mismo período?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130 establece en su artículo 5 que, la autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud y es quien tiene el deber de coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia y con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El suicidio es una problemática multicausal que, tanto a nivel mundial como en nuestro país, afecta a las personas y su entorno social y familiar.

Por lo expuesto es el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental quien lleva adelante las iniciativas a nivel interministerial e interjurisdiccional de la problemática del suicidio con un enfoque multidisciplinario para la capacitación de los recursos humanos, la elaboración de protocolos de atención y de coordinación entre servicios y efectores de salud.

Algunas iniciativas llevadas adelante son las siguientes:

1. Asistencia técnica permanente para el fortalecimiento de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio a demanda de las jurisdicciones.
2. Curso Virtual Autoadministrado: "Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio" 2da y 3era Edición. 700 personas certificadas.
3. Curso virtual autoadministrado sobre actualización de herramientas de abordaje de la problemática del suicidio en primer y segundo nivel de atención. Previsto para septiembre de 2025.
4. Elaboración de un documento conjunto con la Dirección Nacional de Bienestar del Ministerio de Seguridad sobre Recomendaciones para el abordaje de la problemática del suicidio en las fuerzas de seguridad.
5. Encuentro de formación de promotores de las fuerzas federales en lo que respecta al abordaje de la problemática del Suicidio. Abril 2025.
6. Relevamiento de noticias sobre la problemática del suicidio en los medios de comunicación. Banco de datos.
7. Relevamiento de investigaciones/publicaciones sobre la problemática del suicidio en actualización permanente.
8. Participación en capacitaciones de Salud Intercultural a través del Programa Salud para los Pueblos Indígenas de la Coordinación Salud Intercultural destinados a Agentes Sanitarios Indígenas y Facilitadores Interculturales. Mayo de 2025.
9. Fortalecimiento y monitoreo del estado de avance de la implementación de la Notificación Obligatoria de Intentos de Suicidio en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud SNVS 2.0
10. Relevamiento de los motivos de internación por salud mental de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, en convenio con el Órgano de Revisión Nacional.
11. Publicación en la iniciativa "Buenas Prácticas (BP) en Salud Pública: Experiencias y Lecciones Aprendidas de las Américas" de la Organización

Panamericana de Salud acerca de la "Notificación de Intentos de Suicidio al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud SNVS2.0".

12. Articulación con SEDRONAR para capacitación de sus equipos territoriales en el abordaje de la problemática del suicidio. Dos encuentros de capacitación (Enero y Febrero 2025).

13. Elaboración conjunta con Sedronar de documento técnico "guía de prácticas para abordaje territorial de la problemática del suicidio en dispositivos de bajo umbral". Septiembre 2025

14. Encuentros de capacitación en el abordaje integral de la problemática del suicidio en población infanto-juvenil con el área de Salud Escolar del Hospital Piñeiro.

15. Elaboración de documento técnico acerca de Posvención.

16. Conversatorio APS: "Abordaje de la problemática del suicidio en el primer y segundo nivel de atención". septiembre 2025

17. Capacitación sobre lineamientos de trabajo para la atención telefónica de situaciones de crisis y de riesgo de suicidio, dirigido a equipo de la línea telefónica de la provincia de Mendoza.

18. Ciclo de 3 encuentros por streaming sobre Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio: antes, durante y después. Para octubre 2025.

PREGUNTA N° 526

CORREO

ARGENTINO

¿Con cuántas sucursales contaba el Correo Argentino en diciembre de 2023 y cuantas tiene actualmente? Detalle por provincias y localidades. - En caso de cierre de sucursales, menciones las estrategias del Estado Nacional para la integración en servicios postales de esas localidades. Específicamente de la Provincia de Santa Cruz - ¿Cuántos empleados tenía el Correo Argentino en diciembre de 2023 y cuantos tiene actualmente? Detalle los motivos de la variación de trabajadores. - Mencione los servicios que brinda el Correo Argentino. Especifique si estos servicios tuvieron variación en los últimos dos años.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa el detalle de sucursales propias del Correo Argentino:

	dic-23	Cerradas/Transformadas	jun-25
BUENOS AIRES	266	16	249
LA PAMPA	39	4	35
CHACO	45	5	40
CORDOBA	186	8	178
CORRIENTES	40	1	39
ENTRE RIOS	54	2	52
FORMOSA	22	2	20
MISIONES	39	2	37
SANTA FE	208	7	201
CATAMARCA	33	6	27
JUJUY	19	2	17
LA RIOJA	26	2	24
MENDOZA	41	7	34
SALTA	33	1	32
SAN JUAN	22	3	19
SAN LUIS	20	4	16
SANTIAGO DEL ESTERO	40	1	39
TUCUMAN	41		41
BUENOS AIRES	106	6	101
CAPITAL FEDERAL	58	8	50
CHUBUT	28	5	23
NEUQUEN	25	2	23
RIO NEGRO	38	6	32
SANTA CRUZ	19	2	17
TIERRA DEL FUEGO	4		4
Total general	1452	102	1350

Fuente: Correo Argentino

En el caso puntual de la provincia de Santa Cruz, se han cerrado dos sucursales. La sucursal “Río Gallegos 1” ha sido cerrada debido a la proximidad respecto de otra sucursal (a solo 3 km de distancia). En cuanto a la sucursal “Rospentek”, que operaba en destacamentos del Ejército, sus actividades cesaron porque sus servicios fueron absorbidos en su totalidad por la sucursal “28 de Noviembre” (ubicada a 15 km).

Se destaca que durante este período, el Correo Argentino lleva implementadas 643 Franquicias Punto Correo, lo que permitió mejorar el servicio en todas localidades cuyas sucursales se vieron comprometidas por el plan de retiros voluntarios y se amplió la cobertura en otras donde Correo ya estaba presente.

En el marco de su plan estratégico, Correo Argentino está modernizando su modelo de cobertura para garantizar un servicio postal más eficiente, sustentable y con mayor capilaridad. Se están incorporando formatos innovadores como los Punto Correo, que permiten sostener y ampliar la presencia territorial mediante alianzas con actores locales. Esta transformación asegura la integración postal de todas las localidades del país, especialmente las más pequeñas o remotas, fortaleciendo el acceso equitativo, la atención personalizada y la función social del Correo en cumplimiento de la prestación del Servicio Básico Universal.

Se informa que Correo Oficial de la República Argentina SA tenía 16.856 empleados en diciembre de 2023. Al 31 de mayo de 2025 la dotación de la empresa se compone de 11.952 empleados.

Los motivos de las desvinculaciones que explican la disminución de la dotación se detallan a continuación:

Mutuos acuerdos (art. 241 LCT)	1.046
Despidos con causa	143
Despidos sin causa	395
Plan de retiros voluntarios	2.988
Jubilaciones	19
Fallecimientos	47
Renuncias	236
No renovación de contratos	185
Total	5.059

Fuente: Correo Argentino

Durante los últimos años, Correo Argentino no solo ha sostenido su oferta de servicios, sino que la ha ampliado significativamente en línea con las nuevas demandas del mercado. Se han incorporado soluciones específicas para el crecimiento del eCommerce, así como servicios híbridos que modernizan productos tradicionales como la Carta Documento y el Telegrama, permitiendo que los usuarios los gestionen digitalmente mientras se garantiza su entrega física.

Además, se está trabajando activamente en el fortalecimiento de la oferta de servicios *cross-border* y de *fulfillment*, con el objetivo de complementar integralmente las soluciones para el comercio electrónico nacional e internacional. Estas innovaciones no solo amplían el alcance del servicio postal, sino que también mejoran la experiencia del cliente, asegurando accesibilidad, eficiencia y continuidad en todo el territorio nacional.

Asimismo, atendiendo a una consulta que se reitera, el Correo continúa garantizando el pago de beneficios sociales en todas aquellas sucursales donde ANSES lo requiere.

PREGUNTA N° 527

¿Cuántos trabajadores activos tiene actualmente todo el complejo de YCRT? ¿Cuánto se invierte en personal? ¿Cuántos trabajadores han optado por el retiro voluntario desde enero de 2024 a la actualidad? ¿Cuántos jubilados reciben monto fijo y complemento jubilatorio? ¿Los próximos jubilados mantendrán el 82% de los beneficios reconocidos por ANSES? ¿Qué sucederá con el complemento jubilatorio tras la conversión a Sociedad Anónima? ¿Qué garantías existen para la estabilidad laboral de los trabajadores en el cambio de la figura jurídica? ¿Se convocará a los sindicatos para discutir posibles cambios en los convenios colectivos de trabajo? ¿Qué medidas se están tomando para negociar un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y qué propuestas se están considerando? ¿Se implementará un esquema de propiedad participada y cuál sería el capital accionario destinado a los trabajadores y trabajadoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al 30 de mayo de 2025, se encuentran 2039 trabajadores activos.

Aproximadamente el gasto en salarios y cargas sociales supera los \$7.200 millones mensuales.

Desde enero de 2024 a la fecha 56 trabajadores han optado por el retiro voluntario.

747 jubilados reciben montos fijos y 726 complementos jubilatorio, ambos para alcanzar el 82% móvil.

Aún no se definió el mecanismo de liquidación ni los convenios colectivos a regir.

Se remitieron por parte de YCRT los convenios colectivos y actas vigentes, y se enviaron informes requeridos, respecto a esquemas de actividad empresarial, insalubridad, y otros.

Respecto del personal, se está trabajando para encontrar la mejor solución posible. Con relación a los Convenios Colectivos, el Decreto 115/25 dio un plazo de 180 días para convocar a los sindicatos a negociar nuevos CCT. Se está trabajando en las propuestas preliminares del nuevo CCT.

En cuanto al esquema de propiedad participada el Art. 9° de la Ley 27.742, dispone que el YCRT y los servicios ferroporuarios con terminales en punta Loyola y Río Gallegos podrá únicamente organizar un programa de propiedad participada (PPP). El capital accionario del PPP no está determinado, se está trabajando sobre el tema.

PREGUNTA N° 528

¿Qué acciones han implementado el Ministerio de Salud y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para abordar la problemática del suicidio en adolescentes y juventudes? Detalla las acciones por jurisdicción. ¿Cuántas mesas intersectoriales e interministeriales están en funcionamiento en las jurisdicciones del país y cuáles son sus ubicaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación a la prevención del suicidio en adolescentes, el equipo de Prevención del consumo de riesgo y del suicidio en niños y adolescentes, realizó 30 encuentros de formación sobre la Prevención Socio-comunitaria del Suicidio en la Adolescencia, destinados a agentes territoriales del organismo. Durante el año 2024 se capacitaron más de 250 agentes de Patagonia, Centro, Noreste Argentino y provincia de Buenos Aires.

El objetivo de esta propuesta de formación e intercambio fue compartir información y reflexiones sobre experiencias relacionadas con esta problemática de salud pública. Se desarrollaron conceptos sobre el suicidio adolescente, las características propias de dicha etapa de la vida y las diversas intervenciones que pueden llevarse adelante tanto en la prevención como en situaciones en las que ya ha ocurrido; se analizó información epidemiológica y el marco legal pertinente, conformado por las leyes nacionales 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 26.657 de Salud Mental y 27.130 de Prevención del Suicidio.

A partir de un abordaje integral, se brindan herramientas para trabajar la primera escucha e intervención, cuando los adolescentes atraviesan una crisis y expresan señales directas e indirectas de padecimiento; como también, pautas específicas para la posvención, cuando es necesario desplegar acciones reparatorias con las familias y con el entorno inmediato.

Informa, además, que desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se sostiene como línea de acción prioritaria el acompañamiento técnico para la creación, fortalecimiento y consolidación de espacios intersectoriales e interministeriales. Asimismo, se promueve que todas las jurisdicciones desarrollen y actualicen periódicamente la información relativa a los recursos disponibles en materia de prevención y abordaje integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes; entendiendo que la disponibilidad pública y actualizada de estos datos es clave para orientar las intervenciones y brindar respuestas oportunas y adecuadas.

Forma parte de sus intervenciones, la participación en la Mesa Interministerial de Prevención del Suicidio (MINTERSUI), dependiente de la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones; en cuyo marco, en el año 2024, intercambió información y experiencias acerca de las modalidades de intervención de cada organismo integrado a la Mesa, en localidades y provincias.

El Ministerio de Salud informa que para 2024, 14 jurisdicciones contaban con Mesa, comisión o consejo que integre el trabajo intersectorial en la problemática de Suicidio: Chubut, Río Negro, Jujuy, Buenos Aires, Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Catamarca, San Luis, Formosa, San Juan, Neuquén, La Pampa y Chaco. Dichas mesas siguen en funcionamiento y el próximo relevamiento corresponde a 2026.

Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 179 del informe N°142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 529

¿Qué estrategias se han implementado para sensibilizar a la población sobre el suicidio, incluyendo una comunicación responsable y libre de estigmas? ¿Cuáles son los datos federales consolidados sobre registros y estadísticas relacionadas con el suicidio, según la reglamentación vigente? ¿Qué capacitaciones se han realizado para responsables de ámbitos educativos, laborales, recreativos y en contextos de encierro sobre la problemática del suicidio? ¿Se han establecido nuevas prestaciones o ampliado las existentes en el plan médico obligatorio (PMO) respecto a la ley de Salud Mental?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en 2021, de manera colaborativa con la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud Pública de la provincia de Buenos Aires, se desarrolló un documento conjunto que encuadra el rol de los medios de comunicación en las coberturas periodísticas de eventos de suicidio apuntando al refuerzo en el tratamiento preventivo y la difusión de información relevante para la ciudadanía.

Dicho documento resume en 10 puntos clave las recomendaciones para un abordaje responsable del suicidio en los medios.

Entre las diversas estrategias que se proponen, una de las principales tiene que ver con el armado de agenda de manera sistemática. En este sentido, cada 10 de septiembre, en el marco de las acciones por el día mundial y nacional de prevención del suicidio, se generan diversos espacios de difusión dirigidos a la población en general.

El Ministerio de Salud cuenta con los datos que produce, difunde y analiza la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) sobre mortalidad en Argentina.

El Ministerio de Salud informa que el Programa de Abordaje Integral de la problemática del Suicidio cuenta con un curso virtual autoadministrado en la plataforma digital con el objetivo de brindar herramientas y conceptualizaciones para fortalecer la perspectiva integral en el abordaje de la problemática del suicidio en todas las organizaciones, agentes e instituciones que componen la red sociosanitaria, en materia de prevención, acompañamiento, atención, cuidados y posvección. A lo largo de sus dos ediciones contó con 2384 participantes en 2023 y 1399 participantes en 2024 de los ámbitos de educación, fuerzas de seguridad, salud, comunitarios, etc.

A su vez, el Programa realiza capacitaciones a través de plataformas virtuales y de manera presencial según se requiera.

PREGUNTA N° 530

¿Cuál es el presupuesto vigente y ejecutado para las acciones de prevención del suicidio enfocadas en adolescentes y juventudes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Abordaje Integral de Prevención al Suicidio no cuenta con partidas presupuestarias exclusivas. Por lo tanto, utiliza fondos que son parte de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental. En relación a ello, no es posible desagregar la asignación presupuestaria de dicho Programa del total del presupuesto de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

PREGUNTA N° 531

COMPLEJO CARBONÍFERO, FERROVIARIO, PORTUARIO Y ENERGÉTICO YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO (YCRT)
El artículo N° 9 de la Ley 27.742 declara sujeta a privatización al Complejo Carbonífero, Ferroviario, Portuario y Energético a cargo de Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT); a su vez, por Resolución 1024/2024 de la COMISION NACIONAL DE VALORES, se habilita un régimen especial para que se puedan ofrecer al mercado las acciones de las empresas públicas, que el gobierno quiere privatizar, y teniendo en cuenta la situación tanto del Complejo como de sus trabajadoras y trabajadores informe: ¿Cuál es el objetivo que persigue el Gobierno Nacional de convertir YCRT en Carboeléctrica Río Turbio S.A.? Especifique cuales son los beneficios para la República Argentina y en

particular para la Provincia de Santa Cruz. Manifieste si se ha llevado a cabo un inventario de los bienes de la empresa en los años 2024 y 2025. Remita las conclusiones y consideraciones del informe pertinente. Especifique si se ha determinado el valor total de todo el complejo carbonífero, ferroviario, portuario y energético YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO (YCRT). En caso afirmativo, ¿Cuáles son los mecanismos utilizados y las autoridades competentes que han intervenido en el estudio? En caso de llevarse a cabo la privatización ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar el control estatal y la participación del capital privado en la empresa? ¿Se incluirá la participación de la Provincia de Santa Cruz y de los municipios de Río Turbio y de 28 de Noviembre en este proceso? ¿Cuál es el estado actual de la mina de carbón? Especifique cuántas toneladas de carbón se han extraído desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha actual, cuántas de ellas se han destinado a la venta y a qué precio. Especifique cuantas toneladas de carbón están acopiadas en Punta Loyola actualmente. Así mismo, si existen riesgos de que pierda su valor comercial en caso de no embarcada en un plazo razonable. Visto que se declaró desierto el remate de carbón a través del Banco Ciudad a comienzos de 2025 ¿Tienen compradores para el carbón que está acopiado en Punta Loyola? En caso afirmativo, ¿Quiénes serían los compradores? ¿Cuáles son las condiciones de venta? Asimismo, ¿Cuántas toneladas se han utilizado en la CTRT 21Mw y CTRT 240Mw “14 Mineros”? ¿Cuál es el plan de trabajo e inversión proyectado? ¿Cuál es el estado general de la Central Térmica Río Turbio 240 Mw “14 Mineros” y qué motivos impiden su funcionamiento? ¿Cuánto personal se está utilizando para el mantenimiento y conservación de los equipos en esta central? ¿Cuál es el plan de trabajo e inversión que tienen proyectado, si existiera para la Central Térmica? ¿Qué organismo realizó la evaluación de la usina 240 MW y qué métodos utilizó en su análisis y consideraciones? ¿Cuáles son los hallazgos de la auditoría hecha por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)? ¿Cuáles son los niveles actuales de producción y costos operativos de YCRT? ¿Cómo está funcionando la producción de carbón y la operación de la central termoeléctrica? ¿Qué acciones se están realizando para reactivar la usina de 240 MW? ¿Qué estrategias se están implementando para comercializar el carbón? ¿Qué negociaciones están en curso para la venta de energía al interconectado nacional y cuáles son los costos asociados? ¿Cuál es el déficit operativo actual y qué medidas se están tomando para solucionarlo? Visto el accidente ocurrido en abril 2025. Especifique ¿Cuáles son las medidas de seguridad que se llevaron a cabo? Asimismo, ¿Cuál es el plan de inversiones 2025 en medidas de seguridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Art. 48 del Decreto 70/2023 dispuso que las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquiera sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas, comprendiendo a las empresas del Estado que no tengan una forma jurídica societaria, entre otras, y todas aquellas organizaciones societarias donde el Estado nacional tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias y no se encuentren constituidas como sociedades anónimas, las que transformadas quedarán sujetas a todos los efectos a las prescripciones de la Ley general de sociedades (Ley 19.550) en igualdad de

condiciones con las sociedades sin participación estatal y sin prerrogativa pública alguna.

Además de cumplimentar con lo preceptuado por el Art. 48 del Decreto 70/2023, resulta necesario dotar al Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los servicios ferro portuarios con terminales en punta Loyola y Río Gallegos de una estructura jurídica adecuada mediante su transformación en la Sociedad Carboeléctrica Río Turbio Sociedad Anónima para que continúe con la explotación del referido complejo.

El inventario de los bienes como el valor total del complejo está en proceso de elaboración. Este último no ha sido determinado, están en proceso de elaboración.

El artículo 9° de la Ley 27.742 en su segundo párrafo ii) permite incorporar la participación del capital privado, debiendo el Estado nacional mantener el control o la participación mayoritaria en el capital social.

El proceso de privatización se encuentra en ciernes dado que Carboeléctrica Río Turbio S.A. está en la etapa de constitución.

El Estatuto aprobado por el Decreto 115/2025, garantiza el control estatal al establecer en su Art, 7°, que las acciones Clase "A" deberán representar un porcentaje no inferior al 51 % del capital social, o bien el control de la voluntad societaria; debiendo ellas ser únicamente propiedad del Estado nacional.

Sólo se coordinaron vínculos con la empresa Servicios Públicos S.E, a efectos de ampliar el contrato de venta de excedente de energía que actualmente rige con YCRT, para poder vender a futura energía de la usina de 240mW a la provincia.

El estado es óptimo, con necesidades de inversión en mejoras operativas y de capital. Se siguen extrayendo y procesando dos tipos de carbón (grueso y fino). Desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha se han extraído 169.545 toneladas de carbón.

En condiciones de exportación para cumplir con el contrato celebrado con la empresa Biomass se encuentran acopiadas unas 35.000 toneladas. Hay riesgo de auto combustión de carbón acopiado en el orden de unas 2.000/3.000 toneladas. No obstante, el carbón que se ha descartado se ha ofrecido a venta interna, con ventas minoristas a dos proveedores que lo usan para actividades mineras/petroleras.

Se firmó un contrato de venta inmediata con la empresa Biomass por 30.000 toneladas de carbón fino, el cual se encuentra vigente con embarque durante el mes en curso.

La usina de 21mW, que se encuentra operativa, consume diariamente unas 70 toneladas/día. La CTRT 240mW no se encuentra en producción.

Se han presentado planes de inversión para reactivar y poner en marcha la Usina de 240mW a la Secretaría de Energía, los cuales se encuentran en evaluación, y a la espera de que la nueva estructura jurídica de la empresa habilite la inversión privada.

La CTRT 240mW se encuentra inactiva por falta de inversión. Se reactivaron registros comerciales ante CAMMESA y ENRE.

Se realizan mantenimientos preventivos con mínima dotación de personal.

Se tramita ante CAMESSA: la autorización como agente MEM otorgada por la Secretaría de Energía conforme los Procedimientos N° 17 de CAMMESA; Instalación y operatividad del Sistema de Operación en tiempo real (SOTR); Ensayos para habilitación Comercial conforme los PT 14 y ensayo de Potencia Máxima Habilitada; y Conformidad de TRANSPA y TRANSENER para la realización de los nuevos ensayos y posterior habilitación comercial.

La Usina de 240mW tuvo una evaluación técnica y ponderación económica, donde se utilizaron estimaciones de valuación de acuerdo a estándares internacionales, con cálculos de depreciación por obsolescencia.

La SIGEN confeccionó el Informe al 23/9/2024, el cual es público en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sigen/2025/yacimientoscarboniferosderioturbioydelosserviciosferroportuariosconterminalesenpuntaloyola%20y%20rio%20gallegos.pdf>

Se trabaja en poder cumplir con las principales objeciones planteadas por la SIGEN, inventarios consolidados en sistemas informáticos aptos, balances certificados y nuevo procedimiento de compras y contrataciones.

La producción del trimestre febrero-abril fue la siguiente:

feb-25	mar-25	abr-25	TOTAL
7.252	9.968	1.140	18.360

Fuente: Ministerio de Economía, 2025.

Los costos operativos de YCRT ascienden a los siguientes valores:

Concepto	T2 (Feb 25)	T1 (Mar 25)	T0 (Abr 25)	Promedio
Sueldos	\$ 7.470.366.019,29	\$ 8.245.414.594,00	\$ 7.377.443.697,99	\$ 7.697.741.437,09
Gastos Operativos	\$ 60.527.528,59	\$ 285.436.000,00	\$ 161.347.239,47	\$ 169.103.589,35

Fuente: Ministerio de Economía, 2025.

La producción de carbón se encuentra en un 50%, por falta de insumos y repuestos, y la operación de la CTRT de 21mW es normal. Respecto a la CTRT de 240mW, la misma se encuentra inactiva por falta de inversión.

El déficit operativo actual va en línea con los valores vertidos como costos operativos, ya que los ingresos por operación actuales cubren un porcentaje no significativo.

Las medidas de seguridad son las normales y habituales, según el plan de emergencia para interior de mina. A efectos de reducir riesgos en el sector de preparación secundaria, se tramita un expediente para la convocatoria de especialistas en diagnóstico de geomecánica. Al no poseer presupuesto operativo aprobado para el año en curso, el plan de emergencia y las medidas de seguridad del mismo se sostienen con erogaciones mínimas.

PREGUNTA N° 532

SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO - SIDE
A pesar del rechazo de ambas Cámaras Legislativas del DNU 656/2024, las partidas presupuestarias que recibió la SIDE son considerablemente superiores

a la de otros organismos del Estado Nacional. - ¿Cuál fue la partida presupuestaria para la SIDE en los años 2022, 2023 y 2024? Especifique ejecución presupuestaria y destino de los fondos para esos años. - ¿Cuál es la partida presupuestaria para la SIDE para el año 2025? Indique que porcentaje de ejecución tiene actualmente. - Mencione los decretos, DNU y/o resoluciones que afectaron partidas presupuestarias a la SIDE desde diciembre de 2023 y los montos y destinos de los mismos.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa, a continuación, sobre los requerimientos consultados

Partidas presupuestarias de los años 2022, 2023 y 2024

Partida Presupuestaria			
2022			
Inciso	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
INC 1 (GASTOS EN PERSONAL)	\$ 4.628.417.000,00	\$ 4.622.572.196,29	100%
INC 2 (BIENES DE CONSUMO)	\$ 470.475.747,00	\$ 444.331.293,90	94%
INC 3 (SERVICIOS NO PERSONALES)	\$ 803.693.433,00	\$ 749.771.173,07	93%
INC 4 (FF11) (BIENES DE USO)	\$ 224.671.820,00	\$ 218.705.467,00	97%
INC 4 (FF13) (BIENES DE USO)	\$ 561.850.790,00	\$ 320.657.569,83	57%
2023			
Inciso	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
INC 1 (GASTOS EN PERSONAL)	\$ 13.158.000.000,00	\$ 12.894.451.144,25	98%
INC 2 (BIENES DE CONSUMO)	\$ 623.241.246,00	\$ 620.605.332,95	100%
INC 3 (SERVICIOS NO PERSONALES)	\$ 1.139.055.713,00	\$ 1.137.663.336,98	100%
INC 4 (FF11) (BIENES DE USO)	\$ 637.484.625,00	\$ 398.890.998,97	63%
2024			
Inciso	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
INC 1 (GASTOS EN PERSONAL)	\$ 30.469.151.035,00	\$ 28.043.669.376,35	92%
INC 2 (BIENES DE CONSUMO)	\$ 1.268.241.246,00	\$ 1.194.048.551,90	94%
INC 3 (SERVICIOS NO PERSONALES)	\$ 104.541.311.862,00	\$ 2.652.377.038,60	3%
INC 4 (FF11) (BIENES DE USO)	\$ 463.070.791,00	\$ 44.406.372,46	10%

Fuente: producción propia, SIDE, 2025

Partida presupuestaria para el año 2025 con porcentaje de ejecución:

2025			
Inciso	Crédito Vigente	Devengado Consumido	%
INC 1 (GASTOS EN PERSONAL)	\$ 41.558.649.735,00	\$ 19.683.835.426,08	47%
INC 2 (BIENES DE CONSUMO)	\$ 6.163.659.866,00	\$ 3.116.077.451,98	51%
INC 3 (SERVICIOS NO PERSONALES)	\$ 25.465.013.290,00	\$ 14.106.599.569,39	55%
INC 4 (FF11) (BIENES DE USO)	\$ 7.685.237.334,00	\$ 115.397.489,02	2%

Fuente: producción propia, SIDE, 2025

DNU y resoluciones que afectaron partidas presupuestarias a la SIDE desde diciembre de 2023 y los montos y destinos de los mismos:

AÑO	TIPO	N°	\$
2023	Resolución	1556/23	*
2024	DNU	280/24	3.798,000,000,00
2024	DNU	594/24	17,385,993,350,00
2024	DNU	656/24	100,000,000,000,00
2024	Resolución	60/24	*
2025	DNU	186/25	7,366,286,591,00

* compensación de saldos entre inciso 2 y 3

Fuente: producción propia, SIDE, 2025

Respecto del destino de los fondos, en materia de aquellos que son “reservados” sólo pueden ser informados a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 533

¿Cuál es la cantidad de empleados que dependían de la SIDE al 10 de diciembre de 2023 y cuantos dependen actualmente?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 534

Mencione el criterio que justifica que el incremento presupuestario para la SIDE es porcentualmente mayor que el otorgado al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Capital Humano de la Nación, siendo que el DNU 70/2023 declara emergencia sanitaria y social entre otras que no son de injerencia de la SIDE.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que, en tanto se trata de partidas presupuestarias destinadas a actividades de inteligencia, la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

PREGUNTA N° 535

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
La reducción de aranceles a productos importados impacta directamente en la industria electrónica radicada en Tierra del Fuego, que tiene un régimen de promoción con beneficios fiscales y aduaneros. ¿Qué medidas está tomando el gobierno para mitigar los impactos de esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reducción arancelaria se enmarca en un conjunto de medidas que buscan generar condiciones más favorables en términos de acceso y precios para los consumidores, sin perjuicio del entramado productivo local.

Entre los instrumentos considerados, se destacan la adecuación de la carga impositiva, la promoción de esquemas de comercialización más directos y acciones orientadas a mejorar la competitividad logística y operativa. Estas medidas se complementan con herramientas de apoyo productivo disponibles a través del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP), y con un seguimiento regular de los indicadores sectoriales clave: nivel de empleo, producción y precios.

PREGUNTA N° 536

MINISTERIO

SEGURIDAD

El artículo 2.º de la Resolución 372/25 del Ministerio de Seguridad de la Nación prohibió que los estudiantes universitarios en contexto de encierro asistieran al centro universitario fuera del horario de clases. Tampoco se les autorizaba a estudiar fuera de sus pabellones, utilizar computadoras, acceder a la biblioteca o participar en actividades extracurriculares, de investigación o de extensión universitaria. Frente a dicha medida, se presentó un habeas corpus colectivo presentado por la Procuración Penitenciaria de la Nación. El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°16 hizo lugar a la medida cautelar, y ordenó al SPF permitir que los estudiantes permanezcan en los centros universitarios “durante el tiempo que resulte necesario” para estudiar y realizar actividades educativas. Solicitamos un detalle de las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación para dar cumplimiento al mandato del poder judicial.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el expediente judicial referido en la pregunta se encuentra actualmente en trámite ante el Juzgado Nacional en

lo Criminal y Correccional Nº 16, en el marco de una acción de habeas corpus colectivo impulsada por la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Asimismo, se aclara que en ningún momento se ha interrumpido el dictado de clases dentro de los centros universitarios en contexto de encierro, y que la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional 372/25 no tiene como objeto restringir el derecho a la educación, el cual continúa plenamente garantizado en todas las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

PREGUNTA Nº 537

MINERIA

Incentivos para la extensión de vida útil de minas metalíferas Santa Cruz Ratifica, lo expresado por las autoridades de la Secretaría de Minería de la Nación, de la posibilidad de que el RIGI sea extensivo a las empresas de minería metalífera en operación que incrementen su vida útil. En caso de afirmativo: ¿Cuándo tienen previsto hacer extensivo el RIGI a inversiones destinadas a la exploración de la minería metalífera y cuál sería su instrumentación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que está analizando la normativa en el sentido planteado por la pregunta.

PREGUNTA Nº 538

POTENCIAR

TRABAJO

Vista la reformulación del Programa Potenciar trabajo, a los Programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social, del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el que tendría por finalidad promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, apuntando a fortalecer su núcleo familiar y la comunidad en donde viven. Informe normativa de funcionamiento del Programa, dependencia responsable, presupuesto asignado. Informe la implementación, cantidad de titulares y montos asignados a dichos programas, por provincia. En la distribución por provincia, especifique quien lo implementa, el número de personas asignadas y sobre todo el detalle del esquema de actividades laborales que realizan.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa con relación al Programa Volver al Trabajo (VAT).

Normativa de funcionamiento

Para dar respuesta a la citada solicitud, resulta necesario preliminarmente informar que el Programa Volver al Trabajo (VAT), creado por el Decreto 198/2024 y cuyos lineamientos operativos y generales fueron aprobados por la Resolución 84/24 del Ministerio de Capital Humano y sus normas modificatorias y complementarias, tiene por finalidad desarrollar y consolidar un nivel de competencias socio-laborales para sus beneficiarios que les permita alcanzar un nivel de empleabilidad inicial real y mejorar sus oportunidades de inserción laboral a través de su participación en actividades de formación laboral, prácticas

formativas en ambientes de trabajo y asistencia al desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

A través del Artículo 1° del Decreto DECTO-2024-198-APN-PTE, publicado en la edición del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 28 de febrero de 2024, se sustituyó el Programa de Inclusión Laboral, creado por el Decreto DCTO-2023-565-APN-PTE, por el Programa Volver al Trabajo que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano y que tiene por finalidad desarrollar y consolidar un nivel de competencias socio-laborales para sus beneficiarios que les permita alcanzar un nivel de empleabilidad inicial real y mejorar sus oportunidades de inserción laboral a través de su participación en actividades de formación laboral, prácticas formativas en ambientes de trabajo y asistencia al desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

A través del Artículo 2° del Decreto DECTO-2024-198-APN-PTE se creó el Programa de Acompañamiento Social en el ámbito de la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, el que tiene por finalidad promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, apuntando a fortalecer su núcleo familiar y la comunidad en donde viven.

Por el Artículo 4° del Decreto DECTO-2024-198-APN-PTE se previó la transferencia y distribución de la totalidad de los titulares del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva Y Desarrollo Local - “Potenciar Trabajo”, creado por la Resolución 121/20 del ex Ministerio de Desarrollo Social, En el Programa Volver al Trabajo y el Programa De Acompañamiento Social.

Por el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2024-84-APN-MCH del Ministerio de Capital Humano, publicada en la edición del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 10 de abril de 2024, se aprobaron los lineamientos generales y operativos del Programa Volver al Trabajo.

Por el Artículo 5° de la Resolución RESOL-2024-84-APN-MCH del Ministerio de Capital Humano se aprobaron los criterios de transferencia y distribución de la población del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - “Potenciar Trabajo” En El Programa Volver al Trabajo y en el Programa De Acompañamiento Social.

Mediante la Resolución Conjunta RESFC-2024-1-APN-STEYSS#MCH de la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicada en la edición del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la transferencia y distribución de los titulares del entonces Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y

Desarrollo Local - “Potenciar Trabajo” En el Programa Volver al Trabajo y el Programa de Acompañamiento Social.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de los Lineamientos Generales y Operativos Del Programa Volver al Trabajo, aprobados por el artículo 1° de la Resolución RESOL-2024-84-APN-MCH del Ministerio de Capital Humano, los beneficiarios del Programa Volver al Trabajo percibirán una asignación dineraria fija mensual de Pesos Setenta Y Ocho Mil (\$78.000).

La primera liquidación de la asignación dineraria mensual del Programa Volver al Trabajo a las personas traspasadas desde el Programa Nacional de Inclusión Socio productiva y Desarrollo Local - “Potenciar Trabajo”, se realizó para el período de abril 2024, siendo su pago a mes vencido en el mes de mayo 2024.

En este sentido y el marco normativo del Programa Volver al Trabajo el esquema de prestaciones al que puede acceder y en el que pueden desarrollar actividades los beneficiarios son los siguientes:

Actividades de orientación digitales auto-gestionadas vinculadas a la búsqueda de empleo o al mundo del trabajo, las cuales se instrumentan a través del Portal Empleo de La Secretaría De Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Actividades de orientación laboral ofrecidas por una Oficina de Empleo de la Red de Servicios de Empleo o por una entidad habilitada a tal fin, en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua Aprobado por la Resolución 784/20 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Servicios de intermediación laboral instrumentados por la Red de Servicios de Empleo y las Agencias Territoriales de la Secretaría de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social.

Cursos de capacitación laboral y certificaciones de competencias laborales que se instrumentan a través del Plan de Formación Profesional Y Continua.

Proyectos de entrenamiento para el trabajo, mediante los cuales pueden realizar prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas vinculadas con su perfil ocupacional. Los proyectos de entrenamiento para el trabajo se instrumentan en el marco de las acciones de entrenamiento para el trabajo reguladas por la Resolución 708/10 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Acciones de promoción a la inserción en el trabajo registrado: a través de los incentivos para su contratación laboral previstos por el Programa de Inserción Laboral, Creado por La Resolución 45/06 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus modificatorias. El Programa de Inserción Laboral posibilita que los empleadores que contraten a beneficiarios del Programa Volver al Trabajo, entre otras poblaciones objetivo, contabilicen la ayuda económica que perciben los beneficiarios como parte del salario;

Acciones de promoción a la inserción en el trabajo independiente y auto-gestionado, a través de los mecanismos de asistencia o apoyo previstos por el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales creado por La Resolución 1094/09 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social y sus modificatorias, y por el Programa Trabajo Auto gestionado creado por la Resolución 203/04 Del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y sus modificatorias;

Acciones de fortalecimiento de unidades productivas auto-gestionadas en forma individual, asociativa o familiar: a través de los mecanismos de asistencia o apoyo previstos por el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y por El Programa Trabajo Auto gestionado;

Terminalidad educativa o programas análogos para el desarrollo de competencias básicas, en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua.

Dependencia responsable

Con relación a esta consulta, informamos que por el artículo 1° de la Resolución del Ministerio De Capital Humano 84/24 se aprobaron los Lineamientos Generales y Operativos del Programa Volver al Trabajo y por el artículo 3° de la citada Resolución se estableció que la Secretaría De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social es la autoridad de aplicación del Programa Volver Al Trabajo.

Que, asimismo, el Decreto N° 50/19 y modificatorios, le asignó a la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, Dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, los objetivos de participación en la formulación, diseño, implementación, monitoreo y seguimiento de políticas, planes, programas y acciones para la promoción y el sostenimiento del empleo, la capacitación laboral permanente y el mejoramiento en las condiciones de empleo y de empleabilidad de los desocupados y sub-ocupados.

Que, en este marco, resulta pertinente la creación de la Unidad Ejecutora Especial Temporal "Unidad ejecutora del Programa Volver Al Trabajo" En el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, la cual tendrá a su cargo la coordinación de la gestión y ejecución del Programa Volver al Trabajo.

En vista de lo especificado, la Unidad Ejecutora VAT lleva adelante su objetivo creacional mediante la utilización de las áreas que la Subsecretaría De Empleo y Formación Laboral dispone para las ejecución de los actos administrativos de liquidación a beneficiarios, monitoreo de la información que de las personas que integran el programa, registro de información laboral en el portal empleo, como así también los servicios de cursos que la Subsecretaría de Empleo Y Formación Laboral pone a disposición de la población, dando como prioridad en los cupos de estas formación a los beneficiarios del programa.

En esta línea la gestión del Programa Volver al Trabajo se hace de manera centralizada desde la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, no teniendo unidades de gestión en territorio. La actividad en territorio que se realiza es la ordinaria de atención de participantes en las Agencias Territoriales (AT) de todo el país para la resolución de temas administrativos y la propuesta de prestaciones activas para los beneficiarios.

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO 2025

Ubicación Geográfica Desc.	Crédito Vigente AL 30-5-25	Compromiso Consumido AL 30-5-25
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 26.690.784.559	\$ 15.295.979.400
Provincia de Buenos Aires	\$ 324.196.129.966	\$ 173.695.286.829
Provincia de Catamarca	\$ 6.906.041.844	\$ 3.774.630.600
Provincia de Córdoba	\$ 21.619.354.691	\$ 12.184.926.000
Provincia de Corrientes	\$ 13.950.342.859	\$ 8.215.412.400
Provincia del Chaco	\$ 29.802.838.897	\$ 16.949.988.900
Provincia del Chubut	\$ 5.313.495.083	\$ 2.798.094.000
Provincia de Entre Ríos	\$ 14.250.372.455	\$ 8.308.263.600
Provincia de Formosa	\$ 11.308.928.543	\$ 6.194.448.000
Provincia de Jujuy	\$ 29.851.729.296	\$ 16.897.674.300
Provincia de La Pampa	\$ 1.797.572.359	\$ 983.658.000
Provincia de La Rioja	\$ 7.388.867.038	\$ 3.913.614.900
Provincia de Mendoza	\$ 14.647.614.472	\$ 7.887.048.000
Provincia de Misiones	\$ 25.908.350.988	\$ 14.735.401.200
Provincia del Neuquén	\$ 7.233.023.045	\$ 3.706.092.000
Provincia de Río Negro	\$ 6.638.631.852	\$ 3.551.106.000
Provincia de Salta	\$ 28.369.334.147	\$ 15.744.495.000
Provincia de San Juan	\$ 10.905.122.551	\$ 5.991.726.000
Provincia de San Luis	\$ 3.761.191.118	\$ 1.973.166.000
Provincia de Santa Cruz	\$ 3.494.462.324	\$ 1.820.754.000
Provincia de Santa Fe	\$ 24.014.609.833	\$ 13.638.066.000
Provincia de Santiago del Estero	\$ 20.952.621.101	\$ 12.029.940.000
Provincia de Tucumán	\$ 39.859.519.071	\$ 22.377.825.665
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 1.094.637.908	\$ 625.583.400
Totales Generales	\$ 679.955.576.000	\$ 373.293.180.194

Fuente: Área de Presupuesto, SSEyFL, ST, MCH

Información cuantitativa: Volver al Trabajo. Cantidad de beneficiarios por provincia y montos liquidados en concepto de ayudas económicas

Provincia	Beneficiarios	Montos liquidados
BUENOS AIRES	453.786	457.856.935.176

CAPITAL FEDERAL	34.291	34.480.886.000
CATAMARCA	9.629	9.737.830.800
CHACO	43.649	44.147.861.200
CHUBUT	7.303	7.368.525.920
CORDOBA	31.882	32.136.140.000
CORRIENTES	21.194	21.401.780.400
ENTRE RIOS	21.434	21.644.808.800
FORMOSA	15.868	16.043.582.000
JUJUY	43.917	44.315.386.000
LA PAMPA	2.500	2.519.556.000
LA RIOJA	10.080	10.182.551.000
MENDOZA	20.367	20.550.910.000
MISIONES	37.761	38.199.443.000
NEUQUEN	9.794	9.847.539.810
RIO NEGRO	9.222	9.305.623.464
SALTA	40.306	40.723.946.000
SAN JUAN	15.302	15.462.859.000
SAN LUIS	5.250	5.298.067.000
SANTA CRUZ	4.794	4.829.112.000
SANTA FE	34.960	35.282.018.000
SANTIAGO DEL ESTERO	31.343	31.726.812.000
TIERRA DEL FUEGO	1.464	1.460.807.400
TUCUMAN	57.698	58.361.357.865
SIN DATO	4	3.354.000
Total	963.798	972.887.692.835

Nota: Incluye a los beneficiarios que tuvieron liquidada al menos un mes la ayuda económica del Programa entre mayo de 2024 y mayo de 2025 (período de la liquidación). **Fuente: Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral. STEYSS. MCH.**

Programa Volver al Trabajo - Cantidad de personas por prestación sustantiva desde el inicio del Programa hasta abril de 2025

Prestación	Beneficiarios
Formación Profesional	55.138
Entrenamiento para el Trabajo	445
Programa de Inserción Laboral (PIL)	495
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	713
Programa de Trabajo Autogestionado (PTA)	251
Total	56.672

PREGUNTA N° 539

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En virtud del Plan Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, cuya coordinación recaía en el ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: ¿Cuál es el estado de implementación del Plan 2023-2027? ¿Cuántas reuniones técnicas realizadas se realizaron y cuáles fueron las temáticas abordadas? ¿Cuántos plenarios de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se realizaron en los años 2024 y 2025? Indique quienes son las personas representantes y los acuerdos alcanzados. ¿Cuáles son las acciones implementadas para la erradicación del trabajo infantil de cada uno de los organismos responsables de acuerdo a dicho plan de acción?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el Marco del Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente (Resolución 1570/2023) y su Plan Operativo 2024, se han desarrollado las siguientes acciones:

Campañas de Comunicación:

Año 2024

16 de abril – Día Mundial contra la Esclavitud Infantil. Dado que una de las peores formas de trabajo infantil, según el Convenio 182 de la OIT, es "todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud" es que desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se desarrolló un spot, para redes sociales, alusivo a esta efeméride en el que se destaca la política pública nacional en la materia mediante la puesta en práctica del VI Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2024-2028 y el compromiso asumido al ser reconocido como País Pionero en el marco de la Alianza 8.7.

12 de junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. se desarrolló un spot para redes sociales bajo el lema "Cumplamos Nuestros Compromisos pongamos fin al trabajo infantil" en consonancia con la campaña de comunicación propuesta por la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil que en este año 2024 está conmemorando sus 10 años de actividad.

Año 2025

12 de junio - Día Mundial contra el Trabajo Infantil. – se está trabajando en conjunto con OIT Argentina e Iniciativa Regional por una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil para difundir las campañas que estas organizaciones desarrollen. La difusión será en conjunto con las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

Capacitaciones:

Años 2024

“El trabajo infantil una problemática social compleja” realizada el 20 de agosto de 2024. Esta capacitación originariamente estaba destinada a los integrantes de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) San Luis, luego se hizo extensiva al resto de las provincias al detectar la necesidad de homogenizar una línea de base de conocimiento teórico sobre la problemática a los funcionarios técnicos y políticos que se desarrollan en la temática en las administraciones provinciales, fundamentalmente en aquellas donde hubo cambio de autoridades luego de los cambios de gestión gubernamental. La misma se llevó a cabo mediante video conferencia con la participación de 85 funcionarios provinciales. Los temas tratados fueron: Definición, modalidades, causas, consecuencias, normativa nacional e internacional, estadística y desarrollo de la política pública nacional e materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

“Herramientas para el Trabajo Territorial” Realizada el 26 de agosto de 2024. El objetivo de esta capacitación fue brindar herramientas a las COPRETI para el armado de los Planes Operativos Provinciales (POP) y Protocolos de Actuación (PA). Los POP permiten la planificación de acciones en consonancia con el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, a fin de articular entre las Comisiones Provinciales y la CONAETI con una mirada proactiva en materia de desarrollo de políticas públicas. Los PA generan una respuesta y seguimiento a los casos detectados de trabajo infantil y adolescente no protegido.

“La inspección nacional del trabajo y la detección del trabajo infantil y adolescente y la constatación de indicios de explotación laboral”. Realizada el 26 de agosto de 2024 por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, a pedido de la Comisión de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil de la Provincia de Río Negro (CETI) y de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Diversidad (área de la cual depende la CETI en la actualidad), brindamos la capacitación, dirigida a funcionarios, inspectores y agentes que intervienen en el proceso inspectivo de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Repasamos el marco jurídico y los procedimientos e instrumentos actuariales con los que cuenta la inspección del trabajo nacional. Participaron 30 inspectores de trabajo de la provincia, 18 delegados de la Secretaría de Trabajo provincial y 2 funcionarias de la Provincia.

En el marco del Plan de Formación Integral para una Inspección del Trabajo Moderna y Eficiente en Argentina OIT/FOPECAP, dictamos a través de la plataforma virtual de capacitación de la STEySS, los Módulos 9 y 10 sobre Inspección del Trabajo Infantil y Adolescente e Inspección del Trabajo y Trabajo Forzoso al que se inscribieron más de 100 agentes de la STEySS. Actividad realizada por la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral.

Año 2025

Se está trabajando junto a la COPRETI San Luis para el dictado de una formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente en el marco de la propuesta del programa provincial de Preventores del Trabajo Infantil. Esta acción está programada para ser ejecutada en el 2do semestre de 2025.

A la COPRETI Chaco se le han dictado, durante el mes de marzo, una formación con el objetivo de trabajar en el desarrollo de su programa de acción provincial y el armado del protocolo de actuación. En estos momentos estamos a la espera que la COPRETI nos presente el avance para dar seguimiento a estas acciones.

Junto a la COPRETI CABA estaremos desarrollando una serie de encuentros de formación destinados a: Fuerzas de seguridad; sector docente; agentes de salud; y sector judicial.

Articulación Federal:

Año 2024

Se llevó a cabo, el 16 de agosto de 2024, el Encuentro Nacional de Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). En el mismo se presentó el programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI, el Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://drive.google.com/file/d/1pLlz6fZwPi8IT4Mydk94bDNRLjC-TtaA/view?usp=sharing>), contando con representantes de las 24 jurisdicciones. En dicho marco, además, se dio inicio a las capacitaciones ya previstas, relativas al armado de los Planes operativos provinciales, al armado de protocolos de intervención y a la restitución del ejercicio de derechos

A la vez, se brindó asistencia técnica a las provincias de Neuquén, Rio Negro y San Juan, en el armado de sus protocolos de intervención.

En articulación con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Protex) se convocó a la ex Dirección de Inspección del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral para que sea canal de recepción y evaluación de situaciones que siendo denunciadas a la Línea 145, prima facie, no reunirían los requisitos para inferir trabajo forzoso u otros delitos conexos a la trata de personas.

Junto a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de CABA se están articulando acciones para mejorar el impacto de la fiscalización del trabajo infantil y adolescente y agilizar las posibilidades de ayuda a los niños, niñas y adolescentes involucrados, coordinamos en forma conjunta la labor inspectiva.

En el marco del Programa Buena Cosecha dependiente de la Dirección Nacional de Promoción y Protección del Empleo. Se informa que durante el año 2024 estuvieron activos 135 Centros Buena Cosecha (CBC), donde se contuvieron a 9.832 NNyA. Dichos CBC están distribuidos en once (11) provincias del territorio nacional. Las mismas son: Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta, Tucumán, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires y Chubut. Todos los CBC fueron financiados durante el año 2023 y las acciones, en parte o en su totalidad, se realizaron en el 2024. Asimismo, se han recibido veinte (20) nuevas propuestas a través de las Agencias Territoriales (AT), provenientes de Misiones (Yerba Mate), Salta y Jujuy (Tabaco), Buenos Aires, (Fruti-Flori-Horticultura), La Rioja y Catamarca (Olivo), Mendoza (Vid y otros frutales), totalizando noventa y cuatro (94) Centros Buena Cosecha.

Año 2025

Se continúa con las acciones en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional de COPRETI, iniciado en agosto del año pasado. Para este periodo tenemos programado una serie de 6 encuentros virtuales con las Comisiones Provinciales con el objetivo de profundizar en los acuerdos federales en materia de trabajo adolescente, artístico, homogenización de actas de fiscalización y el desarrollo de acciones conjuntas. Por otra parte, en estos encuentros continuaremos presentando herramientas de para la gestión de la política pública en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil como ser: actualización estadística provincial; estrategias de comunicación; diseño y desarrollo de espacios de atención y cuidado para niños niñas y adolescente; articulación con el sector empresarial y sindical en el marco del dialogo social y homogeneización y actualización de normativa provincial.

El pasado 23 de mayo se llevó adelante el Encuentro Nacional de COPRETI encuentro fue presidido por la Dra. Claudia Testa, Subsecretaria de Relaciones del Trabajo y el Lic. Joel De Rosa, Director Nacional de Fiscalización acompañados por el Equipo Técnico de la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral, representantes de OIT Argentina y la participación de referentes de las COPRETI de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán. El objetivo fue presentar la actualización del estudio sobre situación institucional de las COPRETI, establecer acuerdos para el trabajo articulado federal en los 6 encuentros venideros que se mencionan en líneas precedentes.

Por otra parte, mantenemos un dialogo constante con las diferentes COPRETI dando respuesta a los requerimientos y asesorías que van surgiendo en el trabajo diario.

Articulación Internacional:

Año 2024

En el marco del MERCOSUR, el 22 de agosto de 2024, tuvo lugar la puesta en marcha de la Mesa binacional Posadas Encarnación, el Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://drive.google.com/drive/folders/1kRs4s-bJLXKtOEIKwOX3U68K_CnIGG9s?usp=sharing

En el marco de la Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil, entre el 15 y el 18 de agosto, se participó en carácter de oyente y en forma virtual de la X Reunión Anual de la Red de Puntos Focales de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, el Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información agenda y declaración de cierre al respecto en: <https://drive.google.com/drive/folders/1eGW7yljxgKx0IH6CEGnFA2-rFh948DUz?usp=sharing>

Año 2025

En el marco del Mercosur, se continúa trabajando en el desarrollo de la Mesa binacional Posadas Encarnación. Los días 25 y 26 de junio se desarrollará una actividad de formación para los agentes que trabajan en frontera para con el

objetivo de colaborar en la detección de niños niñas y adolescente que utilizan este paso con fines laborales. Posteriormente se llevará a cabo una mesa plenaria de la Mesa binacional para coordinar los pasos a seguir. En paralelo se está proyectando desarrollar un estudio sobre la problemática en la zona de frontera con la colaboración de la Universidad Nacional de Itapúa y la Universidad Nacional de Misiones.

Continuamos participando de las actividades de Iniciativa Regional para una América Latina y el Caribe Libres de Trabajo Infantil estando presente en las reuniones mensuales y acompañando el proceso del armado de una propuesta de trabajo en materia de cuidados relacionado con la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente.

Producción de Información:

El Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) continúa llevando a cabo diversas acciones en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente para afianzar, integrar y fortalecer los sistemas de información sobre trabajo infantil y adolescente (TlyA) para dar soporte al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En este marco, estas acciones incluyen la asistencia técnica a diversas entidades públicas – Nacional, Provinciales y/o Municipales - en metodologías de investigación y diagnósticos locales sobre el trabajo infantil, así como el apoyo y la cooperación a la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Primera Encuesta Provincial de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EPANNA) con el fin de contribuir al fortalecimiento e implementación de encuestas, módulos y estudios de amplia cobertura sobre trabajo infantil y adolescente. Asimismo, se trabaja en el sistema de información mediante la actualización sistemática y permanente de los indicadores de contexto basados en diversas fuentes estadísticas (CENSO, EPH, EANNA, registros administrativos ANSES, etc.) que dan cuenta de aquellos indicadores que operan como factores de riesgo y/o protección del trabajo infantil y adolescente (socio-demográficos, educativos, laborales, habitaciones, etc.) para su difusión en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/indicadores-de-contexto>.

También cabe destacar la actualización metodológica de los instrumentos de recolección de la información sobre trabajo infantil y adolescente, atendiendo las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la 20 CIET de Estadísticos del Trabajo, para el diseño de un módulo, adjunto a la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, de amplia cobertura poblacional que permita captar datos periódicos sobre la actividad de niños, niñas y adolescentes, utilizando metodologías innovadoras y comparables en el tiempo.

A continuación, se listan las acciones que se encuentran en desarrollo desde el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) en el marco del cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (Resolución 1570/2023):

Asistencia técnica:

Desarrollo de actividades de asistencia técnica a Direcciones de Estadísticas, a Universidades y a las COPRETI en metodologías de investigación específicas

sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes y en el diseño de diagnósticos locales sobre las particularidades del trabajo infantil. Se brinda asesoramiento técnico y de apoyo a la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la *Encuesta Provincial de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EPANNA)*. Participación en la 1ra y 2da prueba piloto y testeo de cuestionarios a aplicar. Asistencia en la elaboración de documento metodológico conceptual para encuestadores.

Seguimiento de planes y programas:

Evaluación de las acciones, programas y/o políticas orientadas a la prevención y/o erradicación del trabajo infantil y a la protección del trabajo adolescente. Se destaca el seguimiento del Programa Buena Cosecha.

Sistematización de información:

Desarrollo y actualización permanente de indicadores de contexto asociados al trabajo infantil sobre la base de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, del censo, ANSES y otras fuentes secundarias, para la difusión en apartado estadístico de la página web del OTIA.

Módulo de información de amplia cobertura poblacional sobre TlyTA

Desarrollo e innovación de instrumento de recolección de datos para relevamientos sistemáticos y comparables en el tiempo que permitan captar información periódica, al menos cada 4 años, sobre la condición de actividad de NNA en base a la metodología aplicada en la Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes -EANNA (INDEC/Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano).

Instrumentos de comunicación e información:

Elaboración de cuadernillos que integran una serie de colección para abordar diversos aspectos del trabajo infantil y trabajo adolescente no protegido como: estadísticas, instrumentos y herramientas para el diseño de la gestión a nivel nacional, provincial y municipal, entre otros temas.

Cooperación y articulación con organismos nacionales e internacionales:

Participación en los ámbitos institucionales vinculados a la problemática y en encuentros, talleres y seminarios que requieren de información específica (capacitaciones nacionales, provinciales y encuentros organizados por áreas de gobierno y/o actores del mundo del trabajo)

El Equipo técnico de la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral

que cumple el rol de ser la Secretaría Ejecutiva para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional realiza periódicamente reuniones técnicas para el armado de las capacitaciones y para evaluar las acciones a desarrollar. En promedio se está desarrollando un encuentro semanal de estas características.

Por otra parte, hubo reuniones técnicas para el armado de la propuesta del plan operativo de la Secretaría de Trabajo por parte de las áreas de esta cartera laboral dado que es una sus competencias. Las áreas de la Secretaría de Trabajo que poseen la temática dentro de sus competencias, son: la Coordinación de Gestión y Fiscalización de Acciones de Erradicación del Trabajo Infantil, Adolescente e Indicios de Explotación Laboral; el Programa Buena Cosecha, dependiente de la Subsecretaria de Empleo; el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente; la Subsecretaria de Seguridad Social; y la Dirección de Asuntos Internacionales y Coordinación de Proyectos de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social continúa activamente articulando tanto con organismos internacionales, nacionales y provinciales para dar continuidad a lo acordado en el VI Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2024-2028 (Res 1570/2023).

PREGUNTA N° 540

RÉGIMEN DE INCENTIVO A LAS GRANDES INVERSIONES (RIGI)
Respecto al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) el cual otorga beneficios incentivos fiscales, aduaneros, cambiarios y de estabilidad normativa, creado por el Título VII de la Ley 27.742 y reglamentado por el Decreto 749/2024. Detalle: ¿Qué proyectos se aprobaron hasta el día de la fecha? Discrimine por sector productivo y ubicación geográfica. Si existen proyectos aprobados ¿Cuál es el impacto y beneficios económicos de los mismos para las economías regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, entre los cuatro proyectos aprobados al cierre de mayo, el impacto y los beneficios económicos resultan importantes para Argentina y las economías regionales donde se asientan estos proyectos. Estos tienen lugar en Río Negro (dos proyectos), uno en Salta y uno en Mendoza.

Los proyectos tienen un alto impacto en diversas actividades en la economía real, e involucran sectores variados tales como: la generación de energía renovable, el desarrollo de la actividad petrolera, la transformación del gas para exportación (licuefacción de gas natural) y la industria minera.

En síntesis, las inversiones en dichos proyectos superan los USD 13.200 millones de dólares a invertir a largo de la vida de estos. En materia de ingreso de divisas, su desarrollo facilitará actividades de exportación por un total de USD 15.000 millones por año cuando alcancen su máxima capacidad operativa.

En lo que respecta al desarrollo local y empleo, en su pico de contrataciones, generarán 7.744 empleos totales, a la vez que destinarán más del 20% de la inversión total en contratación de proveedores locales. Estos beneficios resultan

esperables también en las solicitudes de adhesión al RIGI que actualmente se encuentran en análisis, puesto que las inversiones en el desarrollo de dichos proyectos involucran sectores variados de la economía (energía eléctrica, siderurgia, minería, infraestructura, etc.) y en todos los casos.

Para más información acerca del RIGI, podrá consultar la respuesta a la pregunta N° 480 del presente informe.

PREGUNTA N° 541

CRIPTOMONEDA

\$LIBRA

Habida cuenta de la investigación judicial en curso que tiene como imputado al presidente de la Nación, Javier Milei, y a varios funcionarios y personas allegadas al Gobierno Nacional, en relación con la promoción de la criptomoneda denominada \$Libra, a cargo del juzgado federal de la Dra. María Servini y del fiscal Eduardo Taiano: ¿Cuál es la posición oficial del Poder Ejecutivo respecto de esta causa judicial en la que además de Javier Milei, están siendo investigados: • Karina Milei: Hermana del presidente y Secretaria General de la Presidencia de la Nación. • Mauricio Gaspar Novelli: Empresario argentino vinculado a la organización del evento Tech Forum, donde Milei conoció a algunos de los involucrados en el proyecto \$Libra. • Manuel Terrones Godoy: Empresario español también relacionado con el evento Tech Forum y con conexiones en el ámbito cripto. • Sergio Daniel Morales: Exasesor de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y vinculado a la Secretaría General de la Presidencia. • Julián Peh: CEO y cofundador de Kip Network Inc y KIP Protocol, involucrado en la creación y lanzamiento de \$Libra. • Hayden Mark Davis: Representante de Kelsier Ventures, empresa extranjera vinculada al proyecto \$Libra. • Agustín Laje: Intelectual y activista libertario, mencionado en algunas denuncias por su relación con el proyecto. • Martín Menem: Presidente de la Cámara de Diputados, también mencionado en algunas denuncias por su vinculación con el proyecto. • Daniel Parisini ("Gordo Dan"): Figura pública mencionada en algunas denuncias por su relación con el proyecto. ¿Existieron advertencias internas sobre el conflicto de intereses que representa la promoción presidencial de un activo financiero no regulado? ¿Qué medidas administrativas, disciplinarias o preventivas se han adoptado respecto de los funcionarios mencionados en la causa, entre ellos Karina Milei, Martín Menem y otros asesores de la Presidencia? ¿Considera el jefe de Gabinete que la intervención del presidente para publicitar y respaldar públicamente una criptomoneda privada, que terminó perjudicando a miles de ciudadanos, es compatible con la responsabilidad institucional que exige su cargo? ¿Qué tipo de relación tuvo el Presidente y usted como Jefe de Gabinete con los empresarios involucrados en el proyecto \$Libra? ¿Cuántas personas resultaron afectadas por la caída de valor de la criptomoneda \$Libra? ¿Qué cantidad de dinero se estima que se perdió o desvió? ¿Existen reclamos de tribunales extranjeros contra la Nación Argentina que exijan mecanismos de reparación para las víctimas y/o inversores? ¿Está dispuesto el Gobierno a garantizar el acceso a toda la documentación requerida por la Justicia y por este Congreso? En atención a la disolución de la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) - Decreto 332/2025 publicado en el B.O. con fecha 20/05/2025- alegando haber dado cumplimiento a la tarea que le fuera encomendada por el Decreto N°114/25. Se solicita que remita a esta Honorable Cámara la información elevada al Ministerio Público Fiscal para conocimiento y

evaluación. Habida cuenta que otros países están llevando a cabo investigaciones paralelas, por ejemplo Estados Unidos: El Departamento de Justicia y el FBI están investigando el caso, con demandas colectivas presentadas por inversores afectados. ¿Qué posición tomará el gobierno argentino en oportunidad de solicitud de colaboración de autoridades extranjeras?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>. Asimismo, respecto de la UTI, la información que usted requiere puede ser consultada en la respuesta brindada a la pregunta N° 146 del presente informe.

PREGUNTA N° 542

ECONOMIA

Nuevo blanqueo El gobierno manifiesta la necesidad de obtener más dólares como ya lo ha hecho en el blanqueo del 2024, ante esto lanzan nuevas medidas para captar los dólares que tienen en “el colchón “. Al no tener que explicar ni cómo ni de dónde se obtuvieron los dólares a depositar. ¿Qué medida o control tendrán para aquellos depósitos que provengan de actividades ilegales, como el narcotráfico o terrorismo por ejemplo? En la actualidad, a las pymes y personas físicas que operan en la legalidad en el país, no solo se le cobran todos los impuestos, sino que la ARCA está intimando e iniciando ejecuciones fiscales, con los consecuentes pagos de intereses y honorarios para los abogados del ARCA con deudas de menos de 45 días en algunos casos; las cuales si no se regularizan se embargan las cuentas y el funcionamiento de las empresas. Entonces: ¿por qué castigan a las pymes y personas físicas que operan en la legalidad y premian a los que no lo hacen? ¿Creen que alguna de las medidas económicas anunciadas recientemente por ustedes va a facilitar que las personas físicas o jurídicas eludan el pago de impuestos y responsabilidades fiscales con la co-relación de que nos lleve a un “paraíso fiscal”?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no resultan correctas las afirmaciones indicadas en la pregunta. No obstante, hace saber que se han adoptado numerosas medidas y se está trabajando en otras nuevas, a fin de promover y facilitar el cumplimiento tributario por parte de pequeños contribuyentes y del sector MiPyME en especial, y de todos los contribuyentes en general. Se señalan a continuación las medidas y acciones principales:

-Moratoria – Ley 27743: en el marco del régimen de regularización de obligaciones tributarias, tanto los pequeños contribuyentes como las MiPYMEs podían acceder a planes de hasta 84 cuotas y obtener también beneficios de reducción de hasta el 70% de los intereses resarcitorios y condonación de todas las multas. El régimen incluyó deuda devengada al 30/04/2024.

-Durante toda la vigencia de la moratoria y hasta el 31/12/2024 se encontró vigente la suspensión del inicio de juicios de ejecuciones fiscales y traba de medidas cautelares para los pequeños contribuyentes y las MiPyMES (Resolución General 5532).

-Dicha medida se mantiene vigente hasta el 31/07/2025 para entidades del sector salud y asociaciones y entidades sin fines de lucro (Resolución General 5628).

-Respecto del universo de pequeños contribuyentes y MiPYME se implementó a partir del mes de febrero 2024 y hasta el 30/05/2025, un plan de facilidades de pago (RG 5629) que permitió regularizar deudas devengadas hasta el 31/12/2025. Este plan contempló facilidades de pago de hasta 48 cuotas y tasas de interés de financiación fijas muy reducidas (hasta el 25% de la tasa de interés resarcitorio vigente). Durante el período de vigencia de este plan se han realizado numerosas inducciones previas al inicio de los juicios de ejecuciones fiscales.

-En relación con las medidas cautelares y los juicios de ejecución fiscal se dictó la Disposición 120/2025 que obliga a los representantes del Fisco a respetar el plazo de 48 horas posteriores al vencimiento del plazo para oponer excepciones para poder trabar medidas cautelares. Ello implica que no habrá traba de medidas cautelares hasta tanto no esté notificado el contribuyente del inicio de la ejecución fiscal. De manera complementaria, se prevé un procedimiento especial para casos en que el domicilio fiscal se encuentra a más de 100 km. de la sede de la agencia correspondiente y no se cuente con suficientes oficiales notificadores para que –previa autorización de la jefatura- y siempre que la medida cautelar esté ordenada judicialmente, se pueda trabar medidas sin aguardar aquel plazo. Sin embargo, para ello es requisito necesario que previamente se notifique al contribuyente en su domicilio fiscal electrónico el crédito fiscal adeudado y se le otorgue un plazo de 5 días para el pago, previo a avanzar con la traba mencionada.

-Adicionalmente, se dispuso un nuevo régimen de facilidades de pago para obligaciones vencidas hasta el 30/04/2025, que está a disposición de los pequeños contribuyentes y MiPYMES, el cual contempla hasta 60 cuotas y con un interés de financiación equivalente al 50% del interés resarcitorio vigente (Resolución General 5711/2025).

-En cuanto a medidas concretas que promueven y facilitan el cumplimiento tributario, en el mes de junio de 2025 entra en vigencia el régimen de IVA SIMPLE (Resolución General 5705/2025) que consiste en un proceso, único y simplificado para la declaración del impuesto, en el cual se ponen a disposición de los contribuyentes los datos con los que cuenta el organismo y facilita el proceso de declaración y pago. La Resolución General 5705/2025 se publicó en el Boletín Oficial el 02/06/2025. En cuanto al cronograma de implementación, en junio 2025 está disponible el sistema, en junio-octubre 2025 hay un período de transición opcional y en noviembre 2025 la implementación es obligatoria para todos los responsables inscriptos, conforme se publicó en el sitio oficial de ARCA:

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=4889>

Además, ya se encuentra operativa la posibilidad de ejercer la opción para presentar la DJ simplificada del Impuesto a las Ganancias que vencerá el año próximo (Resolución General 5704/2025).

PREGUNTA N° 543

COPARTICIPACION

FEDERAL

Ante la idea que están promoviendo desde el Ministerio de Economía de crear un “Super IVA”, que reemplace a los Impuestos a los Ingresos Brutos provinciales. ¿Cómo estiman reemplazar lo que recaudan las provincias por ese impuesto? Y con respecto al convenio multilateral ¿Qué tratamiento tendría en este proyecto de aumentar el IVA?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 903 del presente informe.

PREGUNTA N° 544

Especifique los Aportes del Tesoro Nacional otorgados a las provincias en el ejercicio 2025.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en las respuestas a las Preguntas N° 23 y 93 del presente Informe.

PREGUNTA N° 545

Determine el monto percibido por la Provincia de Santa Cruz por todo concepto de coparticipación. Detalle los años 2023, 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el detalle acerca de los fondos derivados de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada gobierno provincial y de la CABA se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>.

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

PREGUNTA N° 546

ENOHSA A través del Decreto Nro. 1020/2024, el Poder Ejecutivo determinó la disolución del ENOHSA, un ente descentralizado que funcionaba realizando tareas en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. ¿Se están llevando a cabo los proyectos y compromisos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

(ENOHSA) a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de acuerdo a lo informado el año pasado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1020/2024 que establece la disolución del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y conforme a la Resolución 1336/2024, la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) ha asumido la continuidad de las acciones y compromisos que estaban a cargo del mencionado ente.

En tal sentido, dicha Subsecretaría está llevando adelante todas las acciones necesarias para dar continuidad a los proyectos.

PREGUNTA N° 547

Especifique las obras para la Provincia de Santa Cruz con su respectivo detalle plan de trabajo e inversiones previstas para el año 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que con la citada provincia se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obra Pública (CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC) a fin de asumir la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas actualmente gestionadas por distintos entes del Sector Público Nacional. Estos acuerdos establecen que la Provincia tiene la facultad de rescindir o resolver, según corresponda, los convenios relativos a aquellas obras cuya financiación y/o ejecución asuma.

Se informa a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal que durante el año 2025 se prevé la instalación y posterior operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas y una estación nivológica en el marco de la Obra Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivológicas (RMET); y la operación y mantenimiento de 34 estaciones de monitoreo de la Obra Red Hidrológica Nacional Periodo 2018-2023.

Por otra parte, a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa que de los registros obrantes en el área surge la inexistencia de obras llevadas a adelante en la Provincia de Santa Cruz.

Asimismo, se hace saber que la obra PERITO MORENO - SANTA CRUZ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, incluida en el Anexo II del Acuerdo Marco de Colaboración suscripto con la provincia, se encuentra neutralizada. La Subsecretaría de Recursos hídricos está llevando a cabo las acciones necesarias para su desnaturalización a la brevedad.

De manera general, se reitera la respuesta a la Pregunta 25 del presente Informe. Ahora bien, específicamente, se hace saber que Vialidad Nacional celebró con la Provincia de Santa Cruz, en el corriente año, un Convenio de delegación de tareas de conservación y mantenimiento de la Red Nacional de Caminos para las RN 3, 40, 281, 288 y 293. En sí, se trata de 2292,79km de rutas donde se encomiendan la conservación de calzada, de banquetas y zona de camino, sellado de fisuras, bacheo, demarcación horizontal, entre otras

tareas. El monto previsto a invertir por el convenio en cuestión es de \$ 13.486.511.546,64. Finalmente, se hace saber que el plazo del convenio es de doce meses.

PREGUNTA N° 548

El puente de Piedra Buena, sobre la Ruta Nacional 3, necesita ser reparado, por sus características y costos es una obra que requiere financiamiento nacional. ¿Está previsto incluir esta obra en el presupuesto 2025? En caso de no ¿Cuál es el plan con respecto a esa obra?, siendo que es paso obligado para el transporte de pasajeros y cargas (alimentos, etc.) para las localidades del sur de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto al puente Piedrabuena, sobre la RN 3, que el Administrador General de Vialidad Nacional el 6 de junio de 2025 firmó la Resolución para el llamado a Licitación Pública Nacional 46-0032-LPU25, destinada al Servicio de Reparación del Puente sobre Río Santa Cruz; mientras tanto, con equipos y personal propio de Vialidad Nacional se realizan tareas de mantenimiento.

PREGUNTA N° 549

Medios periodísticos informaron que en el mes de mayo del 2025 se suscribió un Convenio de Transferencia de Funciones Operativas (TFO) entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Administración General de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz. para las tareas de mantenimiento y conservación de las rutas nacionales N°281, N°288, N°40 y N°3. Detalle los alcances del convenio, los montos del mismo y el plan de ejecución.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 547 del presente informe.

PREGUNTA N° 550

¿Cuál es el trabajo de previsión con respecto al mantenimiento de las rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Santa Cruz para el periodo invernal? Detalle inversión planificada para la campaña 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a través de vialidad Nacional, que respecto al Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 491 del presente informe. Específicamente, en la provincia de Santa Cruz se realizan tareas inherentes a la Repartición en los Pasos Internacionales de esa Provincia y atienden distintos tramos de las RN 40, 3, 281, 288 y 293. En sí, se estipula una inversión de más de 754 millones de pesos y una movilización de 145 equipos viales.

PREGUNTA N° 551

¿Cuál es el presupuesto para el año 2025, destinado al mejoramiento y mantenimiento de las rutas nacionales en Santa Cruz? ¿Se dará intervención en el mantenimiento de las rutas a las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe por el marco general de desempeño de Vialidad Nacional y a las 547 y 550 para lo específico a Santa Cruz. A la vez, se reitera que a la fecha no se encuentra aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2025, motivo por el cual Vialidad Nacional viene funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023.

PREGUNTA N° 552

¿Qué tecnologías o innovaciones se están implementando para mejorar el mantenimiento de las rutas nacionales en Santa Cruz?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar las respuestas a la Pregunta N° 25 del presente informe por el marco general de desempeño de Vialidad Nacional y a las 547 y 550 para lo específico a Santa Cruz. Se recuerda asimismo que, al igual que todos los años, Vialidad Nacional lleva adelante trabajos de mantenimiento que son realizados con personal y equipos propios en diversos puntos de la red y sobre longitudes variables de la provincia de Santa Cruz. Entre estas tareas se incluye el desmalezado (manual y mecánico), bacheo y aplicación de mezcla asfáltica, perfilado y recalce de banquetas, señalización horizontal y vertical, al igual que mantenimiento de luminarias.

PREGUNTA N° 553

¿Qué planes hay para mejorar la conectividad y la infraestructura vial en la Provincia de Santa Cruz en el futuro?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 552 del presente informe.

PREGUNTA N° 554

OBRAS

PÚBLICAS

La paralización de las más de 2300 obras públicas que estaban en ejecución al 10 de diciembre de 2023, han generado una ola masiva de despidos en los trabajadores de la construcción, como así también, motivó el cierre y achicamiento de gran cantidad de empresas privadas que motorizaban la economía de las provincias y ciudades de nuestro país. Especifique ¿Cuál el plan de acción de la Dirección Nacional de Vialidad ante el deterioro de las rutas nacionales y puentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe y a todo lo referido por la Red Federal de Concesiones (RFC) para su tres etapas.

PREGUNTA N° 555

HIDROCARBUROS

¿En qué estado se encuentra el proyecto de GNL que en su momento fue conocido como “YPF/PETRONAS” teniendo en cuenta que la firma estatal Malaya ya anunció que se retiró del proyecto y que además, se fue de la Argentina vendiendo las áreas que tenía desde el año 2014 en sociedad con YPF S.A. en Vaca Muerta? Especifique la veracidad de las versiones que indican que YPF S.A. ha desistido de construir, para el proyecto de GNL que se supone tendrá nuevos socios, una o varias plantas en tierra y se limitará a adquirir o alquilar barcos para realizar el proceso de licuefacción del gas. ¿En qué estado o avance se encuentra el acuerdo consistente en un Memorándum de Entendimiento entre YPF S.A. con la firma SHELL también de un proyecto de Gas Natural Licuado (GNL) que fuera anunciado por Ud. en Córdoba con fecha 9 de Octubre 2024?. A mi modo de ver, de manera incorrecta, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa de bandera hidrocarburífera.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto sobre el cual versa la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF S.A.

PREGUNTA N° 556

Se solicita informe el estado actual del Proyecto “Palermo Aike” localizado en la Provincia de Santa Cruz (acuerdo entre GCG/YPF S.A.) de exploración de yacimiento no convencional, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra absolutamente paralizado.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 555 del presente informe.

PREGUNTA N° 557

Solicito informe el avance del Proyecto “ANDES” de venta de áreas maduras de YPF S.A. en varias provincias y en especial, el estado del mismo en la Provincia de Santa Cruz donde en función de informes periodísticos se habría firmado un memorándum de entendimiento el 2 de Abril en Casa de Santa Cruz en Buenos Aires. Asimismo, solicito informe cuales son los planes de remediación ambiental que se encuentran previstos en el Proyecto “ANDES” a efectos de cumplimentar la Ley General de Ambiente 25.675 y sus modificatorias.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 555 del presente informe.

PREGUNTA N° 558

A los efectos de contar con datos esenciales en relación a la producción hidrocarburífera en la Provincia de Santa Cruz, para evaluar la eficiencia de las inversiones realizadas y el impacto que estas han tenido en el desarrollo de la industria, así como su impacto en el empleo se solicita informe: La inversión realizada en el año 2023, 2024, como también, cuanto se prevé en el Presupuesto 2025 y cuanto se ejecutó del mismo, en relación a la actividad hidrocarburífera en la provincia de Santa Cruz. La cantidad de Equipos de Torre de YPF S.A actualmente operativos en la provincia de Santa Cruz, tomando como referencia los equipos que formaban parte en el periodo 2023: • 5 equipos perforadores • 12 equipos de Work Over • 17 equipos de Pulling y Flush By II.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las inversiones realizadas en el 2023 y 2024 y las previsiones para el 2025 en la provincia de Santa Cruz en el siguiente enlace: <http://datos.energia.gob.ar/dataset/inversiones-en-mercado-de-hidrocarburos-upstream>

Estos valores son informados por las empresas operadoras en cumplimiento de la Resolución 2057/2005.

PREGUNTA N° 559

¿Cuántos empleados han sido despedidos de YPF SA en la Provincia de Santa Cruz durante los ejercicios 2024 y 2025? ¿Cuántos empleados tiene YPF SA en cada provincia? ¿Existen compromisos para mantener estos puestos de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien el Estado nacional es accionista de la sociedad, en los términos del Art. 15 de la Ley 26.741, en el desarrollo de su actividad YPF S.A. es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF S.A.

PREGUNTA N° 560

Solicito informe ¿Cuáles son las razones en virtud de que YPF S.A. informó pérdidas en el tercer trimestre de esta año a pesar de haber aumentado más del 310% los combustibles desde que el Sr. Marín se hizo cargo de la empresa? (inclusive el último trimestre de 2024 también se habían informado pérdidas por 530 millones de dólares). También informe cuales son las razones por las cuales la deuda de YPF S.A. aumentó un 16% en relación al último trimestre del año pasado llegando a 8.336 millones de dólares.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 559 del presente informe.

PREGUNTA N° 561

Que información puede brindar en relación al retiro de la empresa chilena ENAP SIPETROL del área Off – Shore del Estrecho de Magallanes en la cual es operadora de una concesión de YPF S.A. La misma empresa lo anunció el 16 de Abril del corriente año, desconociéndose quien continuará con la explotación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha no consta en nuestros registros información oficial al respecto. ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. en su carácter de operadora del área Magallanes ha cargado en el sistema SESCO los valores de producción durante 2025.

PREGUNTA N° 562

Informe: ¿Cuál fue el gasto de publicidad de YPF S.A. en el año 2024 por cuanto los mismos, según trascendidos, habrían llegado a los \$100.000 millones de pesos e inclusive en el primer trimestre de este año 2025 habría aumentado aún más?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, dada su naturaleza jurídica de sociedad anónima abierta en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 26.741 en relación con la no aplicación de legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación, la información correspondiente a YPF S.A. no queda sujeta al régimen de información pública (en particular al previsto por la Ley 27.725, en función del alcance del Art. 8 inc. (m) de dicha norma).

La información relevante es divulgada por esa Compañía a través de las comunicaciones publicadas en sus diversos reportes periódicos, según corresponda conforme a las normas que le son aplicables. Adicionalmente, se aclara que, dentro de su marco legal, YPF S.A. opera con absoluta autonomía patrimonial y financiera, a partir de su estructura societaria y de gobierno corporativo, sin ser destinataria de participación financiera alguna por parte del Estado nacional.

La previsión de gastos y recursos de YPF S.A. no integra el Presupuesto Público de la Nación y el uso de los fondos que le son propios se encuentra en la órbita de decisión de sus autoridades societarias y de control, conforme a la legislación aplicable a ese tipo de sociedades, sin injerencia del Estado nacional.

PREGUNTA N° 563

Teniendo en cuenta que Ud. actualmente es Director de YPF S.A. designado por el Poder Ejecutivo Nacional de igual forma que José Rolandi, actualmente Vice-Jefe de Gabinete, solicito me informe: ¿por qué Ud. supone que ambos no tienen impedimentos legales o éticos para cumplir tal función? También se

informe si perciben honorarios por tal función y en caso afirmativo a cuánto ascienden los mismos (o cuanto perciben en tal carácter).

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el listado de integrantes del Directorio de YPF es de carácter público y puede consultarse en el sitio web oficial de la empresa, en el siguiente enlace:

<https://lacompania.ypf.com/directorio.html>

En dicho apartado se encuentra disponible la trayectoria profesional de cada uno de los miembros.

Asimismo, se aclara que el Jefe de Gabinete, Guillermo Francos, no percibe remuneración por su participación como director en YPF. De igual manera, el Vicejefe de Gabinete Ejecutivo, José Rolandi, tampoco recibe remuneración por desempeñarse como director de dicha empresa.

PREGUNTA N° 564

¿Cuál es su opinión en relación al Proyecto de Ley “Programa Especial de Promoción de las Inversiones para la Recuperación de la Producción y el Empleo en Cuencas Maduras Convencionales”? Proyecto del que soy Coautora en conjunto con el Senador de Chubut Sr. Linares que ingresó al Senado de la Nación en el mes de Noviembre del año 2024, teniendo en cuenta que el mismo funcionaría como un complemento del Proyecto “Andes” de venta de áreas maduras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, respecto al proyecto de ley referido, corresponde dejar librado al Poder Legislativo el análisis de su procedencia, quien podrá ciertamente considerar el impacto del mismo respecto de las reformas introducidas por la Ley 27.742 en la Ley 17.319 y en las restantes disposiciones de la Ley Bases.

PREGUNTA N° 565

FINANZAS/DEUDA PÚBLICA:

Habiendo analizado el Informe de Operaciones de Deuda Pública de febrero 2025, se solicita: Especifique y justifique el incremento de \$ 5.776.885 millones, observado durante el mes de febrero del stock de la deuda performing pagadera en pesos con respecto al nivel de cierre de enero de 2025. Considerando que a fines de febrero de 2025 el stock de deuda pagadera en moneda extranjera registró un aumento de USD 111 millones con respecto al cierre de enero del mismo año, detalle y justifique el destino de los fondos que constituyen dicho incremento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo con los datos del informe mensual de deuda del mes de febrero 2025 y el informe de la misma fecha disponibles ambos en <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/datos-mensuales-de-la-deuda/informes-mensuales>, la deuda bruta en situación de pago normal en moneda local se incrementó por el equivalente de USD 3.251 millones y en moneda extranjera en USD 109 millones.

El incremento equivalente de los USD 3.251 millones de la deuda en moneda nacional, surge entre otras, de las operaciones de colocación de las Letras del Tesoro Nacional capitalizables en pesos (LECAP), de la Letra del Tesoro Nacional vinculadas dólar estadounidense con vencimiento 16/1/26 (LELINK), del Bono del Tesoro Nacional capitalizable en pesos vto. 13/2/26 (BONCAP) y de Bonos del Tesoro Nacional ajustables por CER con vencimiento 30/5/25 y 31/3/27 (BONCER). Hubo también amortizaciones, canjes y cancelaciones de LECAP y BONCER, además de los ajustes por variación del tipo de cambio, CER y la capitalización de intereses.

El incremento de la deuda en moneda extranjera por un total de USD 109, lo explica la colocación de Letras del Tesoro a organismos del sector público nacional por el vencimiento de las colocadas oportunamente (Art. 8° Decreto 1104/24 y Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de Hacienda 7/25), hubo también incrementos por préstamos de organismos internacionales (BID Y CAF), disminuciones por amortización de préstamos y ajustes por variación de tipo de cambio (ver cuadros A1 y A4 del boletín mensual arriba citado).

PREGUNTA N° 566

FINANZAS/DEUDA

PÚBLICA:

En función de la normativa vigente, las entidades de la Administración Nacional no pueden formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del respectivo año o en una ley específica (salvo las excepciones autorizadas). Teniendo en cuenta que la última

ley de presupuesto corresponde a 2023, habiéndose reconducido para los ejercicios 2024 y 2025, se requiere: a) Indique los límites sobre los montos brutos de emisión y montos totales de préstamos autorizados oportunamente a través de la Ley 27.701 b) Detalle cada uno de los actos administrativos mediante los cuales se realizaron ampliaciones a los montos antes mencionados durante el período 2023-2025. c) Determine la variación total en función de las magnitudes establecidas en los incisos a) y b) anteriores d) Desagregue a la fecha las colocaciones efectuadas y en función del total determinado, indicar cuál es el monto remanente de colocación. e) En cuanto al crédito a corto plazo, puntualice el monto originalmente autorizado a través de la Ley 27.701 y enumere la normativa emitida que modificó dicho importe, detallando en cada caso las variaciones autorizadas. f) Identifique el monto total de letras actualmente en circulación y el remanente disponible conforme los límites establecidos en los artículos 39 y 39 de la ley mencionada en el inciso anterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los límites originales de la planilla anexa al artículo 37 de la ley 27.701 para operaciones de títulos o préstamos de la Administración Central ascendieron a \$ 23.317.000.000.000 y, para préstamos un total original de USD 28.595.266.575.

Asimismo, los actos administrativos que modificaron el artículo 37 de la ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023 son: los artículos 5° del decreto 436 del 29 de agosto de 2023 (DECNU-2023-436-APN-PTE), 2° del decreto 56 del 16 de diciembre de 2023 (DNU-2023-56-APN-PTE), 1° del decreto 23 del 4 de enero de 2024 (DNU-2024-23-APN-PTE), 7° del decreto 280 del 26 de marzo de 2024 (DNU-2024-280-APN-PTE), 6° del decreto 594 del 5 de julio de 2024 (DNU-2024-594-APN-PTE) y 6° del decreto 1104 del 17 de diciembre de 2024 (DNU-2024-1104-APN-PTE).

Respecto a las operaciones de títulos o préstamos de la Administración Central la variación asciende \$ 331.497.520.000.000 y, para préstamos se incorporaron tres préstamos en euros por un total de € 479.015.575.

El monto remanente de colocación a la fecha asciende, para títulos o préstamos de la Administración Central a \$ 166.645.591.379.514 y, para las operaciones de préstamos el saldo remanente en USD 28.513.742.258 y en euros 329.015.575.

Adicionalmente, se informa que el monto de valor nominal a colocar originalmente autorizado por el artículo 38 de la ley 27.701, fue de \$ 6.664.451.000.000. Este artículo fue modificado por los artículos 8° del decreto 280/2024 y 1° del decreto 459 del 24 de mayo de 2024 (DNU-2024-459-APN-PTE, siendo el total autorizado luego de dichas ampliaciones de VNO \$ 47.824.958.000.000.

Por último, el total de letras en circulación a la fecha asciende a VNO \$ 22.793.997.523.529 y por ende el saldo remanente es de VNO \$ 25.030.960.476.471.

PREGUNTA N° 567

FINANZAS/DEUDA

PÚBLICA:

Teniendo en consideración el perfil de vencimientos por tipo de instrumento (excluyendo Aportes Transitorios, Letras Intransferibles BCRA y títulos suscriptos por organismos públicos) deberá: Detallar el origen de los recursos destinados a los pagos comprendidos entre abril y diciembre de 2025, especialmente para los meses de julio y diciembre. Dicho detalle deberá efectuarse tanto para los pagos en moneda nacional como en moneda extranjera.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Tesoro posee un cronograma de licitaciones publicado donde se realizan las refinanciaciones de los vencimientos de deuda en moneda local para atender los vencimientos entre abril y diciembre 2025. Se comparte el link correspondiente:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/cronograma_de_licitaciones.pdf

PREGUNTA N° 568

VIALIDAD

NACIONAL:

Habiendo analizado las partidas presupuestarias asignadas a Vialidad Nacional durante el año 2024, surge que el presupuesto final autorizado fue de \$ 599.781 millones. El porcentaje de ejecución para ese valor fue en promedio del 70,73%. Asimismo, en los programas que presentan mayor relación con el problema del estado de las rutas nacionales, el porcentaje de ejecución resulta significativamente menor, como se observa en el siguiente detalle: Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Mantenimiento (31,17%); Repavimentación de Rutas Nacionales (45,34%); Construcción de Rutas Seguras (56,73%); Ejecución de Obras de Seguridad en Rutas Nacionales (40,46%). Con respecto a estos datos, se solicita: A) Especifique y justifique los motivos que ocasionaron un nivel de subejecución tan significativo en los programas mencionados. B) Indique los plazos promedios de los distintos tipos de contrataciones a través de las cuales se ejecutan las distintas obras y qué acciones se han tomado para lograr mayor eficiencia en caso de corresponder. C) Desagregue geográficamente las obras y/o proyectos planificados para el año 2024, el grado de avance en cada una de ellas y en caso de corresponder los motivos por los cuales no se logró el cumplimiento de los plazos establecidos. D) Señale e individualice los créditos asignados para el año 2025 para dar continuidad a los proyectos no concluidos durante el 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a través de Vialidad Nacional, expone el detalle de los porcentajes de ejecución de los programas presupuestarios consultados en 2024:

Programa	Denominación	% Ejecución 2024
16*	Ejecución de Obras de Mantenimiento y rehabilitación en Red por Administración	64,7%
43	Construcción de Rutas Seguras	57,2%
45	Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	35,3%
48	Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	46,9%
50	Repavimentación de Rutas Nacionales	47,4%

(*) No contempla el Inciso 1 - Gasto en personal

En el ejercicio 2024 se trabajó en base a una priorización de obras, teniendo en cuenta aquellas que se encontraban activas y resultaban estratégicas para el Organismo.

En cuanto al ejercicio presupuestario 2025, a continuación se detallan los créditos vigentes que se encuentran asignados a los programas presupuestarios consultados:

Programa	Denominación	Crédito Vigente 2025
16*	Ejecución de Obras de Mantenimiento y rehabilitación en Red por Administración	110.792.007.458
43	Construcción de Rutas Seguras	3.867.720.703
45	Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	4.066.591.495
48	Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	1.697.092.941
50	Repavimentación de Rutas Nacionales	7.216.771.173

(*) No contempla el Inciso 1 - Gasto en personal

PREGUNTA N° 569

VIALIDAD

NACIONAL:

Conforme surge de la información de acceso público que se presenta en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>, el crédito vigente asignado al Programa 26 "Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral" de la Dirección Nacional de Vialidad, el crédito vigente asignado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 32.785.000.000). En este sentido: A) Detalle cuáles son los subprogramas incluidos dentro de dicho programa y el crédito vigente para cada uno de ellos. B) Acompañe el detalle y toda la documentación que estime pertinente de cada uno de estos programas. Indique el tipo de financiamiento para cada uno de estos subprogramas. C) Teniendo en cuenta la distribución geográfica de este programa, se observa que actualmente figura un crédito asignado para la provincia de Salta por un total PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 3.253.000.000). Se solicita desagregue cada uno de los proyectos u obras contempladas dentro de provincia Salta.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través el siguiente cuadro responde lo consultado:

Progr	Subpr	Subprograma Desc.	Fuente	Descripción Fuente de Financiamiento	Crédito Vigente al 06/06/2025
26	3	Contratos de Recuperación y Mantenimiento III - CREMA III	1.1	Tesoro Nacional	20.935.609
26	3	Contratos de Recuperación y Mantenimiento III - CREMA III	1.4	Transferencias Internas	1.355.777
26	4	Contratos de Recuperación y Mantenimiento IV - CREMA IV	1.1	Tesoro Nacional	93.361.644
26	4	Contratos de Recuperación y Mantenimiento IV - CREMA IV	1.2	Recursos Propios	4.544.727
26	4	Contratos de Recuperación y Mantenimiento IV - CREMA IV	1.4	Transferencias Internas	1.605.232.337
26	5	Contratos de Recuperación y Mantenimiento V - CREMA V	1.1	Tesoro Nacional	74.467.450
26	5	Contratos de Recuperación y Mantenimiento V - CREMA V	1.4	Transferencias Internas	10.517.389.060
26	5	Contratos de Recuperación y Mantenimiento V - CREMA V	2.2	Crédito Externo	7.400.000.000
26	6	CREMA VI - Gestión Integral de Mantenimiento (GIM)	1.4	Transferencias Internas	3.688.464.892
Total Programa 26 - Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral					23.405.751.496

Fuente: Vialidad Nacional. MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 570

VIALIDAD

NACIONAL:

Especifique cuál es el alcance en términos presupuestarios y programáticos de lo instruido por Administrador General de Vialidad Nacional, Marcelo Jorge Campoy, a través de la Nota Número: NO-2025-23517811-APN-DNV#MEC, cito: “En tal sentido, resulta necesario arbitrar los medios para proceder al cierre de los contratos de obra pública bajo cualquier Sistema de Gestión, ya sea que se encuentren en los tramos de rutas que han sido contemplados en los referidos Decretos, como así también aquellos que hayan sido celebrados para ejecutar Obras fuera de la RED VIAL CONCESIONADA y que, ante la situación económica financiera actual, se hace necesaria la finalización y cierre de las obras en las cuales se torna inviable su ejecución por las razones expuestas.”

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, independientemente de reiterar lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 25 y en todo lo referido a la Red Federal de Concesiones (RFC) en sus tres etapas; señala que, dadas las repercusiones y trascendidos en los medios de comunicación con respecto al cierre de los contratos de Obra Pública en virtud de citada nota interna, el mencionado cierre se llevará a cabo según el siguiente detalle:

1.Obras la Red Federal de Concesiones: Se procederá a la limitación y cierre de aquellas obras que afecten las provisiones contempladas bajo la órbita de la Red Federal de Concesiones, en el momento cuya concesión se haga efectiva, dado que no pueden coexistir dos contratos simultáneos para su ejecución. Fundamentalmente las que se desarrollan sobre las calzadas existentes. Para el caso de ampliaciones de capacidad, aquellas que no están contempladas en las provisiones presupuestarias.

2.Obras con Recepción Provisoria o Definitiva: Se incluyen en los términos de la citada nota las obras que cuenten actualmente con Certificados de Recepción Provisoria (R.P) y/o Recepción Definitiva (R.D.), las cuales serán objeto de cierre administrativo.

3.Obras con antigüedad considerable: Aquellos contratos que no se encuentran en ejecución y que, debido a su antigüedad (algunos con más de 20 años), por

los efectos inflacionarios imposibilitan su reinicio, también serán considerados para su cierre.

Finalmente, se aclara que todas las Obras que actualmente se encuentran en ejecución continuarán desarrollándose de manera habitual. Es decir, se entiende que las versiones en los medios de comunicación que dieron origen a la pregunta corresponden a la mal interpretación de una nota interna de esta Repartición, la cual – tal como se indicó – fue aclarada internamente en los lineamientos señalados precedentemente.

PREGUNTA N° 571

VIALIDAD

NACIONAL:

Si tenemos en cuenta que dentro de los fundamentos de la nota antes citada se menciona las limitaciones presupuestarias vigentes en virtud de la prórroga establecida por el Decreto 1131/2024 y plasmadas en la Decisión Administrativa N° 3/2025 que se traducen en una significativa reducción en las disponibilidades de créditos presupuestarios; sin embargo, al analizar los créditos vigentes se observa que el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Vialidad para 2025 asciende a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES (439.015.000.000) mientras que los créditos devengados durante 2024 totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (\$ 424.253.000.000). Por lo tanto, no se aprecia la significativa reducción mencionada. En este sentido, detalle cuáles eran los proyectos contemplados originalmente para ejecutar durante el corriente año, el costo total de los mismos y la diferencia con los créditos presupuestarios asignados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 570 del presente informe.

PREGUNTA N° 572

VIALIDAD

NACIONAL:

Indique, si a pesar del cierre de los contratos de obra pública que se instruye, se contemplan lo que este gobierno ha denominado “Obras de inversión prioritarias para el transporte vial en la República Argentina”, fundamentalmente teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran la mayoría de las rutas nacionales y el riesgo que ello conlleva para cualquier argentino que transite por ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 570 del presente informe. Asimismo, deja de manifiesto que lo denominado como “Obras de inversión prioritarias para el transporte vial en la República Argentina” no corresponde a la actual gestión.

PREGUNTA N° 573

VIALIDAD

NACIONAL:

Especifique y detalle cuáles son las obras a las cuales supuestamente y de acuerdo a los anuncios del gobernador de la provincia de Salta, Gustavo Sáenz, tendrán continuidad. En cada caso, deberá indicar el presupuesto estimado y el asignado, el tipo de contrato por el cual se realizará cada una de las obras y el estado de avance de cada una de las contrataciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en términos generales puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe. En cuanto a las obras priorizadas en la provincia de Salta, se acompaña el siguiente detalle:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado
Salta	RN 0009	Autopista RN N°9/34 ROSARIO DE LA FRONTERA - L.T.E. SALTA / JUJUY	T-01: ROSARIO DE LA FRONTERA - L.T.E. SALTA / JUJUY	26,1	\$ 93.929	0%	1%	EN EJECUCION
Salta	RN 0009	Nueva RN 9 Salta - Jujuy	T-02: SALTA - LA CALDERA	3,7	\$ 18.316	4%	1%	EN EJECUCION
Salta	RN 0016	Repavimentación RN 16 - SAL	T-01: JOAQUIN V. GONZALEZ - EMP. RN N° 9 / 34	100,7	\$ 4.386	51%	17%	EN EJECUCION
Salta	RN 0016	Repavimentación RN 16 - SAL	T-01: ESC. N°637 - JOAQUIN V. GONZALEZ	32,6	\$ 3.130	34%	9%	EN EJECUCION
Salta	RN 0034 / RN 0050	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 406 (RN 34, RN 50)	T-01: Acceso A San Pedro De Jujuy - Int. RN50 / T-02: Int. RN34 - Lte. Bolivia	205,0	\$ 5.563	86%	82%	EN EJECUCION
Salta	RN 0040	Pavimentación RN 40	T-02: CACHI - LA POMA	14,6	\$ 2.462	34%	32%	EN EJECUCION
Salta	RN 0040	Pavimentación RN 40	T-01: MOLINOS - VALLECITO	18,0	\$ 4.829	76%	64%	PARALIZADA
Salta	RN 0050	Obras de Seguridad en Distrito Salta - R.N. N° 50	T-01: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 (PICHANAL) - ACCESO A ORAN (ORAN)	0,0	\$ 854	99%	96%	FINALIZADA
Salta	RN 0051	Pavimentación R.N. N° 51	T-04: SAN ANTONIO DE LOS COBRES CAUCHARI	24,0	\$ 6.966	0%	0%	EN EJECUCION
Salta	RN 0051	Pavimentación R.N. N° 51	T-04: SAN ANTONIO DE LOS COBRES CAUCHARI	5,4	\$ 5.157	43%	27%	NEUTRALIZADA
Salta	RN 0051 / RN 0068	Rehabilitación y Mantenimiento Malla 401B (RN 51, RN 68)	T-01: AEROPUERTO EL AYBAL - CAMPO QUIJANO / T-01: TALAPAMPA- RIO ANCHO (PTE.)	107,6	\$ 31.435	9%	9%	EN EJECUCION

Fuente: MEC. Junio 2025.

A la vez, a la fecha se encuentran publicados los pliegos preliminares de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones (RFC). Tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Centro Norte y Noroeste (RN 9, 34, 66, 1V66, A-016) se celebrará el

próximo miércoles 02 de julio de 2025 a las 10 a.m., en el Teatro Municipal Rosita Ávila ubicado en Combate de Las Piedras 1500, San Miguel de Tucumán, Tucumán.

PREGUNTA N° 574

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Detalle la ejecución presupuestaria de los gastos de capital del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/2001) durante el año 2024 y el trimestre enero-marzo del año 2025, destinatario de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, en el marco de lo establecido en el artículo 19, Capítulo IV, Título III de la Ley N° 23.966, con apertura mensual y distribución geográfica para las 24 Jurisdicciones.

RESPUESTA

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 574 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 575

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Informe la totalidad de los recursos ingresados al Fideicomiso en concepto de recursos tributarios establecidos en el artículo 19 inciso f) de la Ley 23.966.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que, para el año 2025, el fiduciario informó hasta el 30/04/25 un monto de \$351.400.587.034.

PREGUNTA N° 576

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Detalle la ejecución presupuestaria de los gastos de capital durante el año 2024 y el trimestre enero-marzo del año 2025 del Fondo de Infraestructura de Transporte (Decreto 976/2001) destinatario de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, en el marco de lo establecido en el artículo 19, Capítulo IV, Título III de la Ley N° 23.966, con apertura mensual y distribución geográfica para las 24 Jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en cuanto a la ejecución presupuestaria, la partida correspondiente a la Compensación Transporte Público Automotor de Pasajeros es la 5.5.4 dentro de la Actividad 18, Programa 54 del SAF 377 – Infraestructura Económica y Social.

Ejecución presupuestaria Anual y Trimestral:

Para el ejercicio 2024 se devengó y ejecutó la totalidad del crédito otorgado, alcanzando un monto de \$969.626 millones.

Por su parte, para el primer trimestre 2025 se devengaron \$214.420 millones de un crédito vigente de \$904.806 millones.

Cabe destacar, que no existe distribución geográfica presupuestaria de esta partida, y para el caso de las compensaciones con destino al interior del país, se distribuyen de acuerdo a lo normado en las compensaciones Atributo Social Interior y Comisiones SUBE Interior. A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria mensual para el primer trimestre de 2025, en millones de pesos:

ene-25	feb-25	mar-25	Total 1 Trim. 2025
\$ 38.565,05	\$ 105.355,05	\$ 70.500,15	\$ 214.420,26

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 577

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Deberá informar la totalidad de los recursos ingresados al Fideicomiso en concepto de recursos tributarios establecidos en el artículo 19 inciso e) de la Ley 23.966.

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía informa que el monto que el Banco de la Nación Argentina (en carácter de fiduciario del fideicomiso correspondiente) ha informado como percibidos por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica en concepto de recursos tributarios durante el año 2024, alcanzó la suma de \$93.403.239.083, según lo informado en el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes (SIFEP).

Para el año 2025, el fiduciario informó hasta el 30/04/25 un monto de \$48.651.918.914.

Dichos montos pueden no coincidir exactamente con los ingresos recaudados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

PREGUNTA N° 578

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Indicar el acumulado durante el 2024 y el correspondiente al primer trimestre de 2025 transferido a las provincias a través del FONAVI, conforme el porcentaje establecido en la Ley 24.464.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica a continuación los montos transferidos a las provincias a través del FO.NA.VI. acumulados para cada período:

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL
Ley N° 24.464 FO.NA.VI.
Período: Enero 2024 - Marzo 2025
<i>En millones de pesos.</i>

Provincias	2024	1er. trimestre 2025
Buenos Aires	47.355,0	17.944,3
Catamarca	6.858,3	2.598,8
Córdoba	18.452,1	6.992,1
Corrientes	16.166,0	6.125,8
Chaco	15.023,0	5.692,7
Chubut	10.450,8	3.960,1
Entre Ríos	12.736,9	4.826,4
Formosa	13.063,5	4.950,2
Jujuy	9.797,6	3.712,6
La Pampa	6.658,3	2.523,0
La Rioja	6.531,7	2.475,1
Mendoza	13.063,5	4.950,2
Misiones	15.349,6	5.816,4
Neuquén	14.043,2	5.321,4
Río Negro	14.696,4	5.568,9
Salta	13.063,5	4.950,2
San Juan	11.920,4	4.517,0
San Luis	11.920,4	4.517,0
Santa Cruz	10.450,8	3.960,1
Santa Fe	18.809,6	7.127,5
Sgo. Del Estero	14.043,2	5.321,4
Tucumán	13.716,6	5.197,7
Tierra Del Fuego	8.654,5	3.279,5
C.A.B.A	4.245,6	1.608,8
Total	327.070,2	123.937,4

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

PREGUNTA N° 579

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES/DESTINO RECAUDACIÓN:
Especificar la totalidad de los recursos ingresados al FONAVI conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley 23.966 durante el año 2024 y el acumulado durante el primer trimestre de 2025

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la totalidad de las transferencias automáticas al FONAVI, correspondientes al año 2024 y primer trimestre del año en curso.

JURISDICCION	Año	1er trim
	2024	2025
CABA	4.245.621.478	1.608.801.971
BUENOS AIRES	47.355.008.789	17.944.329.672
CATAMARCA	6.858.311.617	2.598.833.953
CORDOBA	18.452.124.114	6.992.100.872
CORRIENTES	16.166.020.242	6.125.822.888
CHACO	15.022.968.306	5.692.683.896
CHUBUT	10.450.760.560	3.960.127.928
ENTRE RIOS	12.736.864.433	4.826.405.912
FORMOSA	13.063.450.701	4.950.159.910
JUJUY	9.797.588.026	3.712.619.932
LA PAMPA	6.658.254.275	2.523.017.557
LA RIOJA	6.531.725.350	2.475.079.955
MENDOZA	13.063.450.701	4.950.159.910
MISIONES	15.349.554.573	5.816.437.894
NEUQUEN	14.043.209.503	5.321.421.903
RIO NEGRO	14.696.382.038	5.568.929.898
SALTA	13.063.450.701	4.950.159.910
SAN JUAN	11.920.398.764	4.517.020.917
SAN LUIS	11.920.398.764	4.517.020.917
SANTA CRUZ	10.450.760.560	3.960.127.928
SANTA FE	18.809.568.327	7.127.524.599
SGO DEL ESTERO	14.043.209.503	5.321.421.903
Te quejes mas		
TUCUMAN	13.716.623.236	5.197.667.905
T. DEL FUEGO	8.654.536.089	3.279.480.940
TOTAL	327.070.240.650	123.937.359.067
Fuente: Banco Nación		

PREGUNTA N° 580

DEFENSA/SEGURIDAD:

Responda sobre cuestiones, relacionadas con la modificación del Presupuesto en lo que corresponde a cuestiones de índole logística en las actividades

desarrolladas en la Antártida argentina, y otras cuestiones asociadas a Defensa: Habiendo analizado la modificación del presupuesto para 2025 (DA-2025-10-APN-JGM - Modificación.), se solicita argumente la reducción en \$4.139.857.245 al programa de Sostén Logístico Antártico.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las modificaciones presupuestarias aludidas no afectarán las cuestiones de índole logísticas en las actividades desarrolladas en la Antártida Argentina por el Programa Sostén Logístico Antártico 2025/26.

La modificación presupuestaria incluida en la DA-2025-10APN-JGM obedece a la necesidad de readecuación de los créditos vigentes para el presente Ejercicio 2025 con el objeto de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de la Subjurisdicción, en virtud de lo establecido por el Decreto 1131/24, mediante el cual se determinó la prórroga de la Ley 27.701 de presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 (DA-2025-03-APN-JGM).

PREGUNTA N° 581

DEFENSA/SEGURIDAD:

Responda sobre cuestiones, relacionadas con la modificación del Presupuesto en lo que corresponde a cuestiones de índole logística en las actividades desarrolladas en la Antártida argentina, y otras cuestiones asociadas a Defensa: Habiendo analizado la modificación del presupuesto para 2025 (DA-2025-10-APN-JGM - Modificación.), se solicita especifique si la reducción en el gasto en combustibles y mantenimiento se debe a la disminución en los costos de los mismos o si, en cambio, se pretende operar una menor cantidad de vehículos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°580 del presente informe.

PREGUNTA N° 582

DEFENSA/SEGURIDAD:

Responda sobre cuestiones, relacionadas con la modificación del Presupuesto en lo que corresponde a cuestiones de índole logística en las actividades desarrolladas en la Antártida argentina, y otras cuestiones asociadas a Defensa: Habiendo analizado la modificación del presupuesto para 2025 (DA-2025-10-APN-JGM - Modificación.), se solicita indique en qué medida esto afectará al cumplimiento de los objetivos planteados para la campaña antártica 2025/2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°580 del presente informe.

PREGUNTA N° 583

DEFENSA/SEGURIDAD:

Responda sobre cuestiones, relacionadas con la modificación del Presupuesto en lo que corresponde a cuestiones de índole logística en las actividades desarrolladas en la Antártida argentina, y otras cuestiones asociadas a Defensa: Habiendo analizado la modificación del presupuesto para 2025 (DA-2025-10-APN-JGM - Modificación.), se solicita especifique los argumentos detrás de esta medida mediante la cual se pretende aumentar la presencia argentina en el continente blanco mientras se recortan los recursos asignados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°580 del presente informe.

PREGUNTA N° 584

DEFENSA/SEGURIDAD:

Responda sobre cuestiones, relacionadas con la modificación del Presupuesto en lo que corresponde a cuestiones de índole logística en las actividades desarrolladas en la Antártida argentina, y otras cuestiones asociadas a Defensa: Con respecto a las aeronaves de hélice cuyo objetivo era ser destinadas a la campaña antártica. Especifique el estado en el que se encuentran los dos helicópteros Mil MI-171 E con matrícula H-94 y H-95. Detalle la posibilidad de llegar a un acuerdo para el reacondicionamiento de las aeronaves mencionadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que ambas aeronaves MI 171 E se encuentran en el Área de Material Quilmes fuera de servicio y vencidas por Inspección de Ciclo Mayor desde diciembre de 2023, previo al inicio de esta gestión.

En lo que respecta a la recuperación de las aeronaves, las mismas están sujetas a la contratación de un taller especializado en Rusia. El reacondicionamiento de las aeronaves se intentó realizar en varias oportunidades, pero por el embargo de cuentas que ha tenido Rusia y la posterior guerra con Ucrania, aún no es posible realizarlo.

PREGUNTA N° 585

DEFENSA/SEGURIDAD:

En relación al operativo en la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia en la provincia de Salta: Detalle en qué medida las necesidades del nuevo operativo en la frontera norte y noroeste indujeron al recorte de presupuesto en otros puntos de interés como la Antártida. Especifique sobre la importancia de establecer Reglas de Empeñamiento con carácter reservado. Indique el riesgo asociado para los civiles en caso de controversias sobre el accionar de los agentes de las fuerzas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°113 del presente informe.

PREGUNTA N° 586

DEFENSA/SEGURIDAD:

Detalle los avances logrados entre los Operativos ROCA y GÜEMES en la frontera de la provincia de Salta, en donde la ministra Patricia Bullrich anunció medidas que incluían un vallado, drones, cámara térmicas, scanners y controles de patrullas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, según datos de la Dirección Nacional de Estadística Criminal, en el período comprendido entre el 9 diciembre de 2024 y el 27 de mayo de 2025 se han obtenido los siguientes resultados en el marco de la puesta en marcha del “Plan Güemes” para combatir los delitos federales en la frontera norte de Salta:

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales ejecutaron 7.288 intervenciones para la prevención del delito o como respuesta ante el delito, lo que representa un incremento interanual de 354% con el mismo período del año pasado en el mismo territorio.

En el ámbito de la lucha contra el contrabando las intervenciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales han resultado en importantes decomisos de mercadería ilegal: refleja un aumento del 209,83% en comparación con el período anterior, dispositivos electrónicos, evidencian un incremento del 365,5%; cartones de cigarrillos, demuestran una variación de 544,6%; unidades de mercadería, muestran un incremento positivo del 493,6%; y las unidades de autopartes, un aumento interanual del 297,8%.

Asimismo, se incautaron 1.453,76 kg de cocaína, representando un incremento del 200,2% en comparación con el período anterior, 293,92 kg de marihuana, lo que significa un aumento del 158,1%, y 47.894,15 kg de hojas de coca, registrando una variación interanual del 331,67%.

Se destaca que todas las variaciones fueron calculadas como la variación porcentual para los mismos indicadores obtenidos en las intervenciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales para el mismo período de tiempo y en el mismo territorio durante el año inmediatamente anterior al comienzo del Plan Güemes.

Para mayor información sobre el “Plan Güemes”, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 567 del Informe N°142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Para información sobre la Operación Roca puede consultar la respuesta a la Pregunta N°113 del presente informe.

PREGUNTA N° 587

DEFENSA/SEGURIDAD:

Especifique en qué medida se ha bajado el narcotráfico y el contrabando con la realización del alambrado en Aguas Blancas y si se aplicaron medidas de contención para los bagayeros que realizan esa actividad en el marco de la informalidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en diciembre de 2024, se puso en marcha en la provincia de Salta el Plan Güemes.

En el marco del Plan Güemes, el cual es una estrategia integral de seguridad fronteriza desarrollada en conjunto con la provincia de Salta, se han implementado diversas medidas orientadas a prevenir el narcotráfico, el contrabando y otros delitos complejos en zonas críticas del norte del país. Entre ellas, se destaca el despliegue intensivo de Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en puntos estratégicos como el río Bermejo y la Ruta Nacional 34.

Asimismo, se puso en marcha una Estrategia de Abordaje Criminal Conjunta, que articula acciones entre fuerzas federales, provinciales y el Poder Judicial, con la activa participación del Ministerio Público Fiscal, la PROCUNAR y la PROCELAC. En este contexto, los controles en pasos fronterizos como Aguas Blancas fueron significativamente reforzados, tanto mediante la instalación de infraestructura de seguridad —como el alambrado— como a través de la intensificación de los procedimientos de fiscalización.

Estas acciones no deben analizarse de forma aislada, sino como parte de un enfoque más amplio que busca fortalecer la presencia del Estado, desarticular redes delictivas y, al mismo tiempo, atender la complejidad social y económica de la región. En ese sentido, se han desarrollado canales de articulación con autoridades locales para abordar el impacto de las medidas de control sobre quienes realizan actividades informales, avanzando en soluciones que contemplen tanto la seguridad como el desarrollo económico.

PREGUNTA N° 588

SALUD MENTAL.

La Salud Mental es un problema complejo y multidimensional y su prevención involucra cuestiones vinculadas no solo con la salud de prevención y asistencial, sino también con la educación, la comunicación, la política familiar y la cultura. ¿Qué programas se están implementando desde el Poder Ejecutivo nacional? ¿Cómo se está trabajando en forma conjunta con las jurisdicciones locales esta temática?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, implementa los siguientes programas para el abordaje de la Salud Mental: Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 (Res. N° 1997/2023); Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio (Res. N° 1717/2022); Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos (Res. N° 2116/2022).

Asimismo, para el trabajo conjunto con las jurisdicciones locales, se realizan mesas de trabajo jurisdiccionales entre la autoridad nacional y su par de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 589

SALUD.

Todas las vacunas del Calendario Nacional son obligatorias, gratuitas y se aplican en vacunatorios, centros de salud y hospitales públicos del país. Se solicita que se explique cuál es la estrategia nacional para el abastecimiento y la distribución de las vacunas que forman parte del Calendario Nacional de Vacunación para el corriente año.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estrategia nacional para el abastecimiento y distribución de vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación constituye una política sanitaria prioritaria del Estado argentino y es coordinada por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), en articulación con los programas ampliados de inmunizaciones (PAI) de cada jurisdicción.

Este proceso se inicia con la Planificación del Requerimiento Anual de Biológicos e Insumos Descartables, que se elabora a partir del análisis riguroso de la población objetivo-definida para cada vacuna, considerando además el factor de pérdida habitual por características del insumo, las condiciones operativas del sistema y los registros nominales de dosis aplicadas disponibles en el sistema informático NOMIVAC. A partir de estos datos, se elabora la Planilla de Planificación Jurisdiccional, en la cual cada provincia y las instituciones nacionales consignan su demanda anual. La consolidación de esta información permite definir la necesidad para todo el país y constituye la base técnica para los procesos de adquisición de vacunas e insumos.

Una vez finalizados los procedimientos de compra, y tras el ingreso de los productos biológicos al país, se da inicio al proceso de desaduanaje y nacionalización de los embarques, que se realiza bajo estrictos protocolos de trazabilidad y control. Las vacunas son posteriormente almacenadas en el Operador Logístico habilitado por el Ministerio de Salud, donde se verifica su condición mediante el control de temperatura, integridad de los lotes y documentación técnica.

Antes de autorizar la distribución, cada lote debe contar con la liberación oficial de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), así como con la validación por parte de la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio de Salud de la Nación, que certifica el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos de contratación.

Una vez completados estos pasos, las vacunas e insumos ingresan al stock operativo nacional y quedan habilitados para su distribución a las 24 jurisdicciones del país, en el marco de una logística federal, segura, eficiente y basada en criterios epidemiológicos y técnicos. Esta estrategia garantiza el acceso equitativo y oportuno a las vacunas del CNV en todo el territorio nacional, reafirmando el rol indelegable del Estado en la protección de la salud pública mediante políticas de inmunización sostenidas, planificadas y basadas en evidencia.

PREGUNTA N° 590

EMPLEO.

Se solicita un detalle y análisis, en base a las estadísticas disponibles, sobre la variación del empleo privado existente entre septiembre del 2024 y lo transcurrido del año 2025, con especificación por rama de actividad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 591

PROGRAMAS.

Se solicita un detalle de los montos proyectados y ejecutados del Ministerio de Capital Humano por cada provincia. ¿Consideran necesario ampliar las políticas de cuidado para la niñez, adolescencia y familias?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano reafirma su compromiso con la niñez, la adolescencia y las familias, considerándolos un pilar fundamental en su política social. Desde diciembre de 2023, el eje central de las acciones implementadas ha sido el fortalecimiento de las transferencias directas a personas y familias, con el objetivo de garantizar que cada hogar cuente con los recursos necesarios para su alimentación y cuidado. Esta estrategia se enmarca en un contexto de ordenamiento económico y de consolidación de las cuentas públicas, y tiene como objetivo brindar respaldo inmediato y efectivo a los sectores más vulnerables.

Uno de los indicadores más destacados es la significativa reducción de la pobreza. Según datos del INDEC, en el segundo semestre de 2024 la pobreza se ubicó en el 38,1%, lo que representa una baja de 14,8 puntos porcentuales respecto del semestre anterior. Esta es la mayor disminución en más de dos décadas e implica que más de 4,3 millones de personas salieron de la pobreza en apenas seis meses. A su vez, la indigencia también registró una fuerte baja: pasó del 18,1% en el primer semestre de 2024 al 8,2% en el segundo semestre, una caída de 9,9 puntos. El grupo más beneficiado por esta mejora fue el de niños menores de 15 años, cuya incidencia de indigencia disminuyó significativamente, alcanzando un 39,2%.

Este impacto se explica en gran medida por el incremento del valor y la capacidad protectora de las transferencias directas. Al inicio de la gestión, el 50% de los recursos destinados a las poblaciones vulnerables se distribuían a través de intermediarios. Hoy, el 93,5% se canaliza directamente hacia las familias beneficiarias, garantizando una mayor transparencia, eficiencia y efectividad.

Entre diciembre de 2023 y mayo de 2025, los principales programas de asistencia experimentaron aumentos sustanciales: la Asignación Universal por Hijo (AUH) se incrementó un 415%; la Prestación Alimentar, un 138%; y el Complemento Alimentario del Plan Primeros Mil Días, un 1.491%. Esto permitió que la cobertura conjunta de la AUH y la Prestación Alimentar pasara del 55% de la Canasta Básica Alimentaria en noviembre de 2023, a cubrir casi la totalidad hacia fines de 2024.

Además, se amplió la cobertura de la Prestación Alimentar, incorporando en octubre de 2024 a 600.000 adolescentes de entre 15 y 17 años que no percibían esta asistencia y cuya AUH no alcanzaba para cubrir siquiera el 50% de la canasta básica alimentaria.

En conjunto, estas políticas de contención social alcanzan actualmente a más de 4,5 millones de beneficiarios. El Ministerio de Capital Humano continuará acompañando a estas familias durante el proceso de estabilización económica y hasta que se consolide una senda sostenida de crecimiento e integración social para toda la población.

Por último, se anexa el Informe del Gasto por Provincia a la presente respuesta.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 591 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 592

OBRAS

PÚBLICAS.

Se solicita que se informe detallado sobre cada una y el estado de ejecución de las obras públicas ubicadas en la provincia de Santiago del Estero para el corriente ejercicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que con la citada provincia se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obra Pública (CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC) a fin de asumir la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas actualmente gestionadas por distintos entes del Sector Público Nacional. Estos acuerdos establecen que la Provincia tiene la facultad de rescindir o resolver,

según corresponda, los convenios relativos a aquellas obras cuya financiación y/o ejecución asuma.

Se informa a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal el detalle de las obras públicas ubicadas en la Provincia de Santiago del Estero.

N°	Obra o Proyecto	% de avance	Localización geográfica	Descripción
1	Red Hidrológica Nacional Periodo 2018-2023	70,87%	Obra Nacional	Operación y mantenimiento de 18 estaciones de monitoreo hidrometeorológico
2	Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos Periodo 2023-2027	30,98%	Obra Nacional	Operación y Mantenimiento del RMA Termas de Río Hondo
4	Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivelógicas (RMET)	63,84%	Obra Nacional	Instalación y posterior operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas
TOTAL: 3 (TRES) OBRAS ACTUALMENTE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN				

Fuente: Dirección de Sistemas de Monitoreo de Recursos Hídricos. SSRH. SOP. MEC (Junio de 2025).

Asimismo, a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana se envía el listado de obras que se encuentran en ejecución, suspendidas y/o neutralizadas en la dicha provincia, en el marco de los proyectos oportunamente acordados a través del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), disuelto mediante Decreto 312/2025, desagregando por Estado, el municipio y el barrio en el cual se realiza:

Municipio	Barrio	Tipo de obra	Estado	% Avance físico
Suncho Corral	Challua	Conexiones Intradomiciliarias	Suspendida	62,65%
La Banda	IV Centenario	Infraestructura	Suspendida	60,09%
La Banda	La Isla/Reconquista	Equipamiento	En Ejecución	68,40%
La Banda	Río Dulce	Conexiones Intradomiciliarias e Infraestructura	En Ejecución	66,99%
Santiago Del Estero	Barrio General Paz	Equipamiento	Suspendida	60,09%
Santiago del Estero		Lotes con Servicios	Suspendida	24,66%

Monte Quemado	Barrio Municipal	Conexiones Intradomiciliarias Infraestructura	e Detenida	34,14%
La Banda	El Tabique	Conexiones Intradomiciliarias Infraestructura	e En Ejecución	100,00%
La Banda		Lotes con Servicios	Suspendida	45,32%
Santiago Del Estero	Bosco 2	Conexiones Intradomiciliarias Infraestructura	e En Ejecución	100,00%
La Banda	Sarmiento	Infraestructura	Suspendida	66,30%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas. Subsecretaría de Integración Socio Urbana. MEC. Junio 2025.

A su vez, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos se informa:

- ACUEDUCTO LA FLORIDA - EL BOBADAL Y OTRAS LOCALIDADES, SANTIAGO DEL ESTERO, actualmente se encuentra neutralizada, con un avance físico del 95.07%
- REFUNCIONALIZACIÓN DE PLANTA Y RED DE AGUA POTABLE - BANDERA BAJADA, SANTIAGO DEL ESTERO, actualmente se encuentra neutralizada, con un avance físico del 65.91%
- ACUEDUCTO EL SIMBOL - NUEVA FRANCIA, SANTIAGO DEL ESTERO, actualmente se encuentra neutralizada, con un avance físico del 62.12%

Vialidad Nacional, independientemente de lo informado de manera general en la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente Informe, comunica a continuación el estado de obras para la provincia de Santiago del Estero:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Santiago del Estero	RN 0009	Corredor del NOA: La Banda - Termas de R. Hondo	T-02: STGO. DEL ESTERO - ACCESO A 63,2		\$ 92.649	0%	27%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

A la vez, a la fecha se encuentran publicados los pliegos preliminares de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones (RFC). Tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III de la Red Federal de Concesiones. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Centro Norte y Noroeste se celebrará el próximo miércoles 02 de

julio de 2025 a las 10 a.m., en el Teatro Municipal Rosita Ávila ubicado en Combate de Las Piedras 1500, San Miguel de Tucumán, Tucumán.

PREGUNTA N° 593

SALUD.

Si bien fue derogada la Resolución N.º 187/2025 —que establecía un nuevo baremo para las auditorías— por la Resolución N.º 1172/2025, los controles continúan bajo procedimientos anteriores. Se requiere que se informe cómo se ha reguado el debido proceso y no se ha quebrantado los derechos de este sector vulnerables. Asimismo, se solicita que expliciten las conclusiones a las que se ha arribado en esta auditoría.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N.º 124 del presente informe.

PREGUNTA N° 594

CIENCIA.

La ciencia es una prioridad para nuestro país, y sin su desarrollo continuo y sistemático no podremos avanzar hacia una sociedad más justa y a una economía más desarrollada. ¿Qué políticas se están desarrollando en ciencia y tecnología?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N.º 374 del presente informe.

PREGUNTA N° 595

EDUCACIÓN.

La Ley de Educación Nacional establece que el Estado Nacional debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que las y los estudiantes alcancen aprendizajes comunes y de buena calidad sin distinciones de socioeconómico, radicación geográfica, género o identidad cultural, ¿Qué políticas se están llevando adelante en las 24 jurisdicciones? ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada uno de los programas que se encuentran en la órbita de la Secretaría de Educación? Se requiere que se compare las partidas presupuestarias y ejecución real del año 2025, con lo efectivamente ejecutado en el ejercicio 2024.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que cada una de las 24 jurisdicciones diseñaron un Plan Jurisdiccional de Alfabetización, el cual están implementando desde principios del año pasado.

Cada plan jurisdiccional contempla las diferencias y particularidades del contexto. Todos incluyen acciones de formación docente continua, monitoreo, entrega y desarrollo de materiales y recursos para el aula.

Por ejemplo, actualmente las 24 jurisdicciones han implementado la Formación docente paga en gestión de la alfabetización brindada por INFoD en articulación con la Unidad de alfabetización. A su vez, supervisores de todo el país han comenzado su formación en gestión de la alfabetización.

El Ministerio de Capital Humano informa que la información solicitada sobre el porcentaje de ejecución presupuestaria se puede consultar en la siguiente tabla.

Partidas presupuestarias y ejecución 2024 / 2025

		Año	2024			2025		
SAF	P g	Programa Descripción	Crédito Vigente	Devengado	Porcent aje ejecu ción	Crédito Vigente	Devengado (a mayo 2025)	Porcent aje ejecu ción
330	1	Actividades Centrales	\$27.725.084.876,00	\$21.881.650.591,94	78,92%	\$29.502.903.411,00	\$10.280.226.630,83	34,84%
330	26	Desarrollo de la Educación Superior	\$3.351.610.263.452,00	\$3.320.980.307.257,23	99,09%	\$3.322.097.964.153,00	\$1.599.438.401.682,59	48,15%
330	29	Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	\$422.049.797.234,00	\$385.282.476.725,59	91,29%	\$258.113.674.795,00	\$70.971.059.302,26	27,50%
330	30	Cooperación e Integración Educativa Internacional	\$1.733.123.021,00	\$1.508.473.576,71	87,04%	\$1.733.123.021,00	\$650.526.503,12	37,53%
330	32	Información y Evaluación de la Calidad Educativa	\$27.257.735.710,00	\$22.644.049.896,37	83,07%	\$29.077.702.898,00	\$3.447.988.897,50	11,86%
330	37	Infraestructura y Equipamiento	\$62.285.078.701,00	\$17.968.677.780,59	28,85%	\$168.056.361.051,00	\$94.965.588.599,98	56,51%
330	39	Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica	\$44.683.054.865,00	\$20.734.126.764,82	46,40%	\$42.919.375.430,00	\$12.929.918.851,08	30,13%
330	40	Plan Nacional de Alfabetización	Creado en 2025			\$258.122.772.891,00	\$136.186.044.180,74	52,76%
330	44	Mejoramiento de la Calidad Educativa	\$67.013.259.012,00	\$26.057.668.116,05	38,88%	\$11.806.799.056,00	\$10.567.974.971,59	89,51%
330	45	Acciones de Formación Docente	\$9.772.118.973,00	\$3.600.410.202,07	36,84%	\$9.772.118.973,00	\$4.444.512.432,57	45,48%
330	46	Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	\$31.147.430.887,00	\$12.215.421.980,27	39,22%	\$20.147.480.289,00	\$6.454.860.255,20	32,04%

330	47	Conectar Igualdad	\$124.834.620.428,00	\$72.166.130.495,79	57,81%	Transferido a EDUC.AR SAU (Decreto 289/2025)		
330	48	Fortalecimiento Territorial y Acompañamiento de Organizaciones Educativas	\$972.016.170,00	\$925.505.177,08	95,21%	\$202.662.034,00	\$202.662.033,16	100,00%
330	49	Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes	\$368.330.110.217,00	\$366.436.825.897,94	99,49%	\$395.520.646.128,00	\$119.764.435.877,17	30,28%
330	93	Erogaciones Figurativas	\$11.521.235.750,00	\$11.512.344.287,00	99,92%	\$11.521.235.750,00	\$5.480.747.453,00	47,57%
330	98	Fondo de Compensación Salarial Docente	\$59.149.679.393,00	\$58.905.871.536,74	99,59%	\$25.000.810.908,00	-	0,00%
330	99	Transferencias Varias	\$620.215.088,00	-	0,00%	\$250.000,00	-	0,00%
Total general			\$4.634.801.185.777,00	\$4.342.819.940.286,19	93,70%	\$4.583.595.880.788,00	\$2.075.784.947.670,79	45,29%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Educación en base a datos tomados del sistema e-sidif.

PREGUNTA N° 596

EDUCACIÓN.

En relación a las transferencias nacionales a las Universidades Nacionales ¿qué monto y que porcentaje llevan ejecutado a la fecha?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 227 del presente informe.

PREGUNTA N° 597

ECONOMÍA.

¿De qué manera el Gobierno Nacional ejerce un contralor legal y de riesgo en materia de criptomoneda?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en virtud de la Ley 27.739, la competencia de la Comisión Nacional de Valores se ciñe a los “Proveedores de Servicios de Activos Virtuales” (PSAVs), es decir que solo regula y supervisa a “sujetos”. En virtud de la Ley de Mercado de Capitales 26.831 que le asigna competencia sobre los “Valores Negociables”, las criptomonedas, criptoactivos y otros bienes

similares solo estarían incluidos allí en la medida que constituyen “Valores Negociables”, lo que, si bien depende de un análisis caso por caso, no suele ser de esta manera.

PREGUNTA N° 598

ECONOMÍA

REGIONAL.

La necesidad de fijar medidas que eliminen las asimetrías productivas y profundicen el federalismo son esenciales para el crecimiento del país. ¿Cuáles son las políticas llevadas adelante dirigidas a las economías regionales de las provincias que componen el Norte Grande?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el plan implementado desde diciembre de 2023 tiene como objetivos principales la estabilización macroeconómica y la eliminación de distorsiones que impiden el funcionamiento eficiente de la economía. Esto resulta crucial para todos los sectores productivos del país, incluyendo a las economías regionales.

La inestabilidad macroeconómica ha generado un elevado grado de incertidumbre, lo que dificultó las decisiones de inversión y de generación de empleo de los sectores productivos, en tanto la ausencia de financiamiento ha limitado las oportunidades de crecimiento en todo el país. Adicionalmente, el exceso de trabas y regulaciones innecesarias sobre el comercio y demás actividades económicas ha generado mayores costos para el sector privado, traduciéndose en menor generación de empleo, salarios más bajos y menor nivel de actividad.

Los resultados del programa económico han permitido revertir el deterioro que se evidenciaba en las variables macroeconómicas en los últimos años: la economía creció 6% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, en tanto la inflación minorista se redujo desde el 12,8% mensual de noviembre 2023 y el 25,5% de diciembre de 2023 a 1,5% en mayo de 2025. En esta línea, el orden macroeconómico ha permitido que el crédito al sector privado se duplique en términos del PIB en un año, lo que ha facilitado que las empresas vuelvan a acceder a financiamiento para llevar adelante sus actividades.

Asimismo, la reducción en el gasto público (27% interanual en términos reales en 2024) ha permitido eliminar y reducir impuestos, incluyendo la eliminación de los derechos de exportación a economías regionales, que estaban vigentes en su mayoría desde 2018 y representaban una carga significativa para estos sectores. En la medida que el equilibrio fiscal lo permita, el Gobierno Nacional continuará reduciendo impuestos a la actividad privada, lo que sumado a la eliminación de múltiples regulaciones y trabas redundará en una mayor competitividad en todas las regiones del país, fundamental para la generación sostenida de empleo de calidad.

PREGUNTA N° 599

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS)
En relación a la auditoría de pensiones no contributivas: 1. Cantidad de personas residentes en la provincia de Santa Fe que han sido notificadas mediante Carta Documento 2. El detalle de los turnos asignados, indicando fecha, hora y lugar. 3. Si se les facilitó transporte a las personas para el traslado solicitado por la auditoría.

RESPUESTA

La ANDIS informa que son 34.605 pensionados citados de la provincia de Santa Fe:

Fecha de Turno	Cantidad
14/04/2025	1340
15/04/2025	1937
16/04/2025	2665
21/04/2025	2926
22/04/2025	2926
23/04/2025	2925
24/04/2025	2927
25/04/2025	2828
28/04/2025	2373
29/04/2025	2376
30/04/2025	2369
05/05/2025	2347
06/05/2025	1871
07/05/2025	1462
08/05/2025	1290
09/05/2025	43
Total	34605

Fuente: Agencia Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, junio 2025.

PREGUNTA N° 600

IMPORTACIONES

- Sírvase informar:
1. Las importaciones de limones, naranjas, tomates, yerba mate, vino y hortalizas en el período mayo 2024-abril 2025, informando tanto origen, valor total y cantidad en toneladas.
 2. Explicación de la tendencia creciente en la importación de pulpa de tomate y su repercusión en la industria nacional.
 3. Evaluación del impacto de la importación de carne aviar desde Brasil en la industria avícola nacional.
 4. Medidas que el Gobierno Nacional prevé implementar para proteger la producción local ante la competencia de alimentos importados.
 5. Las importaciones producto agroalimentarios de países extrarregionales como China y Egipto desde enero de 2024 a abril de 2025, indicando valor total y cantidad de toneladas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa en las siguientes tablas las importaciones de los productos agroindustriales solicitados.

Importaciones enero-diciembre 2024				Importaciones enero-abril 2025			
Productos	Toneladas	Millones de dólares CIF	Principales orígenes en valor (%)	Productos	Toneladas	Millones de dólares CIF	Principales orígenes en valor (%)
Naranja fresca y procesada	2.944,26	11,67	Brasil: 39,4%, EEUU: 19,2%, España: 9,9%	Naranja fresca y procesada	6.066,77	7,33	Egipto: 43,7%, España: 19,1%, Brasil: 14,3%
Limón fresco y procesado	10.056,36	11,17	Chile: 70,2%, Brasil: 16,2%, Egipto: 5,1%	Limón fresco y procesado	10.224,05	12,64	Chile: 71,9%, Brasil: 16,7%, Egipto: 5,4%
Tomate y derivados	38.412,93	47,49	Chile: 76,9%, China: 10,0%, Brasil: 8,6%	Tomate y derivados	20.469,08	23,83	Chile: 65,1%, China: 27,8%, Italia: 3,4%
Yerba mate	12.047,17	23,11	Brasil: 73,3%, Paraguay: 25,7%	Yerba mate	4.220,25	8,20	Brasil: 58,7%, Paraguay: 40,7%
Productos vitivinícolas	26.407,78	27,33	Brasil: 39,1%, Chile: 26,6%, Francia: 14,7%	Productos vitivinícolas	6.026,62	10,23	Chile: 68,7%, Francia: 13,7%, España: 3,7%
Hortalizas frescas y procesadas	97.823,22	149,18	Brasil: 28,0%, Chile: 22,1%, China: 10,2%	Hortalizas frescas y procesadas	17.893,69	36,57	Chile: 30,8%, China: 23,4%, Brasil: 9,9%

Fuente: SAGyP en base a Indec

Los orígenes más relevantes de las importaciones de los productos seleccionados son Chile, Brasil, China, Perú y Alemania, pero debe destacarse que se trata de valores muy poco significativos de importación, presentando una balanza comercial superavitaria para la mayoría de los productos agroindustriales, excepto en aquellos en donde Argentina por las condiciones agroecológicas no puede producirlos.

Respecto de la consulta sobre las importaciones de tomate y sus derivados, en los últimos tres años se observa una disminución de las compras. El volumen más alto se produjo en 2022 y en los años siguientes, las importaciones disminuyeron.

No obstante, debe destacarse que Argentina sólo en una o dos ocasiones logró autoabastecerse para la producción de derivados de tomate. Nuestro país ha sido históricamente un importador neto, y en la medida que la producción de materia prima de la región de Cuyo se incrementó, las compras al exterior fueron disminuyendo.

Uno de los principales objetivos del Gobierno nacional es lograr la baja de la inflación. A lo largo del año 2024 y lo que va de 2025 el éxito del programa económico lo demuestra, encontrándose la misma en valores que rondan el 2% mensual. Esto ha sido el fruto de un cuidado orden fiscal y también la implementación de medidas que fomenten la competencia y las opciones para la población argentina. Si bien las importaciones se han abierto, en materia de alimentos son pocos los productos que han tenido un incremento relevante en sus compras, principalmente aquellos que no se producen o que aún no podemos autoabastecernos. Tal es el caso de banana, kiwi, palta, atún y café. La balanza comercial de los productos agroindustriales es altamente superavitaria. Más de 48.000 millones de dólares exportados en 2024 e importaciones por 7.000 millones de dólares, inferior al 2023 y al 2022.

Más allá de los datos analizados, desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se está trabajando con las distintas cadenas sectoriales para eliminar trabas, simplificar trámites y mejorar la inserción internacional de los productos agroindustriales y sus sistemas productivos, procurando una mejora competitiva.

En las tablas siguientes, se presentan las importaciones de productos agroindustriales provenientes de China y Egipto. Tal como se observa, se trata de montos muy poco significativos.

Importaciones de productos agroindustriales desde China					
Toneladas		Millones de dólares CIF		1º cuatrimestre 2025	
2023	2024	2023	2024	Toneladas	Millones de dólares CIF
109.639,30	97.315,59	272,85	233,29	52.480,92	112,56
Importaciones de productos agroindustriales desde Egipto					
Toneladas		Millones de dólares CIF		1º cuatrimestre 2025	
2023	2024	2023	2024	Toneladas	Millones de dólares CIF

2.096,72	3.936,50	3,86	5,28	6.874,62	6,29

Fuente: SAGyP en base a Indec

Respecto a la importación de carne aviar desde Brasil, luego de que el [Ministerio de Agricultura y Ganadería \(MAPA\)](#) de Brasil confirmó la detección de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en una granja de aves de corral en Montenegro, estado de Río Grande do Sul, el 16 de mayo Argentina suspendió las importaciones de productos y subproductos de origen aviar procedentes de Brasil.

PREGUNTA N° 601

PROCESO LICITATORIO DE LA HIDROVÍA
Solicita se informe en relación al proceso licitatorio de la Hidrovía Paraná-Paraguay, lo siguiente:

1. Estructura de la concesión, si es única o dividida en diferentes tramos o secciones. En ese caso, informe los criterios utilizados (hidrológicos, hidrodinámicos, ambientales, capacidad de dragado o por costos operativos)
2. Evaluación del impacto ambiental (EIA): que estándares se exigen para licitación y, principalmente, durante la concesión misma.
3. Participación de las provincias: en el proceso licitatorio y en la elaboración de dichos pliegos.
4. Profundidad de dragado, priorización de trazas/ramales.
5. Plazo de la concesión: criterio utilizado para su determinación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los detalles técnicos de la nueva licitación para la concesión de la Vía Navegable Troncal se encuentran en proceso de debate e intercambio de propuestas con los distintos actores técnicos, privados y públicos, que determinarán sus distintas variables.

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación comenzó los debates técnicos para sumar aportes en la confección de pliegos para dicho proceso licitatorio.

Las provincias ribereñas forman parte del mencionado debate técnico, con la participación de representantes de los distintos ejecutivos provinciales, así como directivos de los puertos públicos de cada distrito abarcado, autoridades municipales y representantes de la región litoral, tal como sucedió en el proceso que se inició en agosto del 2024, en el que se recibieron distintos tipos de solicitudes y aportes de los representantes de las provincias, que fueron incorporados a los pliegos de la Licitación pública 1/2024.

El pasado martes 27 de mayo tuvo lugar el más reciente de estos encuentros, en la ciudad de Rosario, y continuará en otras localidades del país.

PREGUNTA N° 602

Operativo de seguridad El artículo 1° de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de UN (1) año. Todos los miércoles el Ejecutivo moviliza una cantidad inmensa de personal militar y policial para reprimir el reclamo de los jubilados y jubiladas por la situación de deterioro económico que viven. ¿Qué costo tiene ejecutar el Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación cada día miércoles? ¿Cuánto nos cuesta económicamente como sociedad la represión de las personas jubiladas y/o pensionadas de nuestro país de acuerdo a las municiones promedio utilizadas cada miércoles?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 603

Economía - El ministro de Economía, Luis Caputo, anunció que estiman alcanzar un crecimiento sostenido del 5% anual. El país necesita de la obra pública para que la economía lo logre. En Chubut, provincia que represento, varias rutas se encuentran en estado de abandono, como consecuencia de la suspensión de obras y la paralización de proyectos de Vialidad Nacional. Algunas de las rutas afectadas incluyen la Ruta Nacional 3, la 25 y la 40. Se han reportado problemas como socavones, calzada deteriorada, agua sobre la cinta asfáltica y banquetas inestables. La Ruta Nacional 3 tiene cortes en el kilómetro 708 y en el kilómetro 692 por socavación. La Ruta Nacional 22 es transitable hasta su empalme con la RN 3. La Ruta Nacional 33 es transitable con precaución por presencia de agua sobre la calzada. La Ruta Nacional 35 tiene cortes totales por la presencia de socavones y calzada deteriorada. El estado de las rutas pone en riesgo la seguridad vial y dificulta el transporte de personas y mercancías. La situación afecta a la economía y al turismo de la región. La antípoda a la eficacia y eficiencia que el Ejecutivo dice que persigue para justificar toda normativa que decreta. ¿Cuándo estiman reactivar la obra pública en materia de seguridad vial? Tener rutas que permitan la libre y segura circulación es urgente y esencial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en términos generales, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe en cuanto al desenvolvimiento de la Repartición. Ahora bien, específicamente en cuanto a los otros aspectos específicos consultados, se hace saber:

En virtud de la emergencia de Bahía Blanca de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante Resolución 335/2025, declaró la Emergencia Vial por 180 días prorrogables como consecuencia del evento climático extraordinario que se produjo el pasado viernes 7 de marzo sobre el casco urbano de Bahía Blanca y alrededores. En sí, la emergencia declarada tiene por objetivo autorizar a la

jefatura distrital de Bahía Blanca a realizar contrataciones directas para la elaboración de proyectos de reparación y reacondicionamiento de las zonas afectadas, como también a la adquisición y/o alquiler de equipos viales, la compra de materiales, la ejecución de obras específicas y todo lo que fuera necesario para atender esta situación.

A la vez, Vialidad Nacional avanza con los trabajos destinados a restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad en la RN 35, con el objetivo de reanudar la circulación para todo tipo de vehículos de esta importante vía que conecta Bahía Blanca con la capital pampeana, que fue afectada por referido temporal.

Vale agregar que, como consecuencia de la situación climática descripta, diversas alcantarillas y obras de arte sufrieron daños en su infraestructura. Por tal motivo, equipos técnicos de Bahía Blanca, La Pampa, Córdoba y Río Negro se abocaron a la reparación de los puntos más críticos ubicados en los kilómetros 16,17; 23,74; 25,04; 25,78 y 29. Las tareas concretadas comprendieron la remoción y limpieza de los sedimentos acumulados, seguida del relleno de las estructuras erosionadas con hormigón tipo H21, que demandó un volumen aproximado de 50 m³.

Dentro del plan en desarrollo, se ejecuta la ampliación de las alcantarillas en el desvío del km 32 de la RN 35. Estas intervenciones comprenden la incorporación de un tramo de dichas colectoras, de 2 metros de extensión y 2 metros de diámetro, que completan un desarrollo total de 16 metros longitudinales, para permitir el paso seguro de dos vehículos de gran porte en simultáneo. En paralelo, continúa el calce de banquetas y el corte de pasto.

Cabe señalar que, si bien el tránsito permanece totalmente restringido en el km 65, la traza del desvío provisorio ya fue construida, gracias a la labor conjunta con los distritos cordobés y pampeano de referido Organismo Vial.

Actualmente, personal propio de la Repartición realiza el acopio de material rocoso, componente esencial para la elaboración de la mezcla granular que se distribuirá de manera uniforme, a lo largo de los 700 metros que abarca el bypass. Posteriormente, se procederá a su compactación para alcanzar la densidad y estabilidad óptimas, lo que garantizará la capacidad portante junto a la seguridad de la capa de rodadura. En paralelo, integrantes del área de Señalamiento implementarán la cartelería transitoria en el sitio mencionado junto con barandas tipo Flex Beam para la correcta delimitación y seguridad del tramo.

Asimismo, Vialidad Nacional llevó a cabo la recomposición de talud, banquina y movimiento de 10.000 m³ de suelo en el km 672 de la Ruta Nacional 3, la autovía que une Bahía Blanca con Punta Alta. Actualmente, parte del plantel vial se aboca a la reposición de guardarrail para garantizar la seguridad en la banquina de ese sector. En simultáneo, se procederá a la instalación definitiva de toda la señalización obligatoria.

Al mismo tiempo, se efectúa el encauzamiento y la derivación transitoria del flujo hídrico del Canal Maldonado. Para lograr esto, se instaló una alcantarilla que opera como un dique mediante la redirección controlada del caudal de agua que facilite la inspección estructural de las bases y estribos del viaducto. Este paso es primordial para iniciar la refundación de las bases y las reparaciones necesarias. La finalidad es retirar los puentes metálicos tipo Bailey y restablecer el uso de la traza original de la ruta. Para dicha labor, fue esencial la colaboración

logística del Ejército Argentino al proveer las unidades de bombeo de alto caudal que facilitaron la gestión del volumen hidráulico en el área en cuestión.

PREGUNTA N° 604

Caso Libra - Por decreto, el gobierno disolvió la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) que creó hace tres meses en medio del escándalo mundial por la estafa creada por Hayden Mark Davis, que había visitado al presidente en la Casa Rosada, y un grupo de traders cercanos a Milei. El argumento oficial para disolver la Unidad es que ya cumplió su objetivo de recabar información de distintos organismos gubernamentales, la cual habría sido remitida al Ministerio Público Fiscal. Además de cerrar esta autoinvestigación, el Gobierno logró bloquear la comisión creada en la Cámara de Diputados. Al mismo tiempo, el gobierno también esquivó la interpelación de los ministros de Economía, Luis Caputo, y de Justicia, Mariano Cúneo Libarona. ¿Dónde se puede acceder a la información recogida por la UTI? Adjuntarla en caso de tenerla a disposición tal cual informó el Gobierno nacional. El Gobierno nacional hace propaganda enunciando que están contra la casta política y la corrupción. ¿No es este un caso claro de corrupción?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede ser consultada en las respuestas brindadas a las preguntas N° 146 y 541 del presente informe.

PREGUNTA N° 605

Decreto 340/2025 - Debemos recordar que los actos administrativos, como los decretos y las resoluciones, están por debajo de la Constitución, tratados internacionales, leyes federales y las leyes ordinarias. El Poder Ejecutivo emitió el decreto de necesidad y urgencia 340/2025, por el que, entre otras medidas, se cercena el constitucionalmente consagrado derecho a huelga establecido por uno de jerarquía superior absoluta, la Constitución Nacional, y nombra allí nuevas actividades a ser consideradas esenciales. ¿Cuál fue el criterio utilizado para nombrar como esenciales algunas de las actividades incluidas en el decreto 340/25? Ya que expresamente el art 24 de la ley 25877 indica que la ejecución de la medida pudiere poner en peligro la vida, la seguridad o la salud. Informe si está en formación la comisión de garantía que exige la reglamentación del art citado y que se menciona en el art 3 del decreto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que la navegación marítima y/o fluvial configura un sistema integrado por las actividades vinculadas con el empleo de buques y/o artefactos navales, así como por las actividades de navegación y todas aquellas relacionadas, por lo que la alteración de cualquiera de tales actividades afecta directamente el adecuado funcionamiento del referido sistema.

Que la interrupción de tal sistema puede generar consecuencias graves para la REPÚBLICA ARGENTINA, como amenazar la seguridad o la salud de la población, afectar el suministro de insumos esenciales y dificultar la conectividad y el comercio local e internacional.

Que dicha interrupción repercuta también en toda la cadena de valor del transporte marítimo y/o fluvial y en las múltiples industrias que dependen de manera directa e indirecta de este medio de transporte de personas y de mercancías para su normal desarrollo.

Que las demoras, cancelaciones o reprogramaciones ocasionan un grave impacto económico para todos los actores involucrados, generando pérdidas económicas considerables para todo el sector marítimo y/o fluvial, con afectación a la economía y con incidencia directa en la balanza de pagos de la REPÚBLICA ARGENTINA en razón de su estrecha vinculación con el comercio exterior de la Nación.

Que, asimismo, tales demoras o interrupciones en la prestación del servicio de navegación por agua marítima y/o fluvial afectan la gestión de la seguridad operacional del sistema, contribuyendo a la posibilidad del acaecimiento de eventos que ponen en riesgo la seguridad de los buques y/o artefactos navales y de los demás medios afectados a la prestación de dicho servicio.

Por lo expuesto se considera pertinente declarar la navegación marítima y/o fluvial como servicio esencial. De igual manera, informa que no se menoscaba el derecho a huelga, pues, se solicita una prestación del 75% permitiendo la manifestación y huelga de los trabajadores que así lo consideren.

PREGUNTA N° 606

REGINAVE

Las modificaciones introducidas al Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre -REGINAVE- Decreto 37/2025, en el entendimiento de que las mismas atentan contra la seguridad de las personas, los buques en la navegación y soberanía nacional, contrariando expresamente las normas y decretos vigentes. ¿Con el asesoramiento de qué organismo, especialistas, o a quienes hayan considerado se tomaron las medidas citadas? ¿Se tuvieron en cuenta las consecuencias de estas medidas: la Pérdida de soberanía en la Hidrovia Paraná –Paraguay, pérdida de fuentes de Trabajo y de los Profesionales; pérdida del control efectivo del medio ambiente; proliferación del contrabando y narcotráfico; la eliminación de normativas esenciales y la flexibilización de requisitos para la navegación segura de buques de bandera extranjera en nuestra principal vía de comercio internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el proceso de revisión del REGINAVE contó con la participación de expertos de la Administración Nacional y asesores externos. Asimismo, las distintas áreas competentes de esta Autoridad Marítima realizaron una evaluación de las modificaciones necesarias teniendo en cuenta que: Si bien el Decreto 770/19 modificó el Decreto 4516 del 16 de mayo de 1973 y sus modificatorios (N° 741 del 2 de septiembre de 1974 y N° 835 del 14 de julio de 2005), persistían aún disposiciones obsoletas que no contribuyen a aumentar el nivel de seguridad del transporte marítimo, fluvial y lacustre.

La experiencia recogida permitió arribar a conclusiones objetivas acerca de las disposiciones técnicas cuya obsolescencia significaba un obstáculo al desarrollo

de nuevas tecnologías que facilitan el logro de niveles de seguridad iguales o superiores a los actuales.

El análisis de la legislación comparada de países desarrollados confirmó que es posible impulsar medidas equivalentes para la gestión eficaz del transporte, sin afectar la seguridad de la navegación ni la protección del medio ambiente.

Por lo tanto, se considera que la incorporación plena al REGINAVE de las disposiciones de los instrumentos internacionales en materia de medio ambiente, la formulación de requerimiento de seguridad basados en el riesgo y de los medios modernos de gestión y control de la seguridad, no solo no atentan contra la seguridad de las personas, los buques en la navegación y soberanía nacional, sino que por el contrario significan un fortalecimiento en tales materias.

PREGUNTA N° 607

Discapacidad - La Agencia Nacional de Discapacidad funcionaba como organismo descentralizado dentro de la Secretaría General de Presidencia y pasó a funcionar bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Nación. Se trata de una medida regresiva que vulnera el modelo social de la discapacidad, enfoque obligatorio para el Estado por imperio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado con jerarquía constitucional en nuestro país. Hace tiempo se dejó de ver a las personas con discapacidad como enfermos y se reconoce que sus desafíos no se limitan únicamente al ámbito de la rehabilitación médica. El traslado de la Agencia Nacional de Discapacidad al Ministerio de Salud transmite a la población la idea de que la discapacidad está vinculada a la enfermedad y la salud, una visión tradicional que se ha tratado de superar y dejar atrás. ¿Con qué fundamentos el Decreto 585/2024 establece que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) pasará a ubicarse bajo la órbita del Ministerio de Salud?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 443 del Informe 140 de Jefatura de Gabinete ante la Cámara de Diputados.

PREGUNTA N° 608

Scanner Paso Fronterizo ¿Cómo explica el Gobierno nacional que, tras una inversión pública superior a los 20 millones de pesos y más de cinco años de anuncios, el Paso Fronterizo San Sebastián siga sin contar con un scanner operativo para controlar el narcotráfico y el contrabando? Se solicita se informe el detalle del convenio firmado en 2019, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, incluyendo el monto invertido, empresa proveedora y especificaciones técnicas del scanner, así como su evaluación previa en cuanto a la adaptabilidad a las condiciones climáticas de la zona. ¿Qué responsabilidades se han determinado sobre los funcionarios nacionales y provinciales involucrados en la adquisición, instalación y supervisión del scanner que nunca funcionó adecuadamente, y qué medidas ha tomado el Ejecutivo para sancionar las posibles irregularidades? Dado que el equipo fue retirado en noviembre de 2022 con destino a Buenos Aires para su reparación, ¿cuál fue el resultado de esa intervención técnica?, ¿Quién la costó y por qué, a más de dos años, aún no se restituyó ningún sistema de control similar en el paso fronterizo? Explique las razones por las que la Provincia de Tierra del Fuego terminó asumiendo costos por un equipo que nunca funcionó correctamente. ¿Cuál es el plan concreto y los plazos de ejecución que tiene el Gobierno nacional para garantizar la instalación, funcionamiento permanente y mantenimiento de un sistema de escaneo moderno y eficiente en el Paso San Sebastián?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en el marco del convenio suscrito en 2019 con la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se estableció un contrato de comodato de uso con las características que a continuación se detallan:

La provincia de Tierra del Fuego asumió costos por el equipo escáner en cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

Puesta en valor y modernización (Cláusula Sexta): La provincia se comprometió a realizar "a su exclusivo costo" todas las acciones para la puesta en valor del equipo.

Mantenimiento integral (Cláusula Séptima): Incluyendo "provisión de repuestos" para asegurar el "correcto y pleno funcionamiento".

Seguros obligatorios (Cláusula Octava): Implementación con carácter obligatorio de todos los seguros correspondientes

En este sentido, el Ministerio de Seguridad Nacional asume el compromiso de garantizar la operatividad permanente del nuevo sistema, implementar controles de supervisión efectivos e informar periódicamente sobre el avance del plan.

Por parte, la Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que en el Centro de Frontera San Sebastián los controles de contrabando y narcotráfico actualmente se realizan mediante controles manuales y perros detectores, por parte de Gendarmería Nacional Argentina y ARCA.

Para el caso de los controles de aduana, complementariamente a la requisa que realiza el personal de aduanas en conjunto con personal de Gendarmería, los camiones son trasladados en su totalidad a un depósito fiscal, en el cual se encuentra un scanner perteneciente a ARCA, y donde se procede al escaneo de estos vehículos. El mismo está colocado bajo techo debido a las características climatológicas propias de la zona.

Tanto el scanner que se encontraba en 2019, como el que actualmente se utiliza por parte de ARCA, solo cumplen funciones de revisión para el transporte de carga, sin realizar control en los vehículos particulares. Este tipo de vehículos son revisados en su interior por perros adiestrados que pertenecen tanto a ARCA como a Gendarmería Nacional, que rastrean en busca de narcóticos y/o dinero.

A su vez, en caso de posible contrabando, son también revisados por personal de Gendarmería en su interior.

Asimismo, en el paso de entrada al país, se cuenta con un scanner de valijas, tanto para equipaje de pasajeros en vehículos particulares como así también de los ómnibus.

PREGUNTA N° 609

Paso Garibaldi 1. ¿Cómo justifica el Gobierno nacional la total inacción frente al deterioro del Paso Garibaldi, teniendo en cuenta que se trata del único nexo entre las dos principales ciudades de Tierra del Fuego, y que su colapso implicaría el aislamiento con consecuencias logísticas, económicas y humanitarias gravísimas? 2. ¿Qué razones explican que, en el Paso Garibaldi, pese a las advertencias de técnicos y funcionarios, aún no se haya declarado el estado de emergencia vial en el tramo crítico de la Ruta Nacional N°3, ni se haya dispuesto un plan de intervención urgente por parte de Vialidad Nacional? 3. Informe qué fondos específicos se han destinado en los últimos cinco años para el mantenimiento del Paso Garibaldi. 4. ¿Qué medidas concretas tomará el Ejecutivo en el corto plazo para asegurar la integridad estructural del Paso Garibaldi y garantizar la conectividad entre las ciudades de Tierra del Fuego, y cuál es el cronograma de ejecución que se prevé para evitar una eventual tragedia por derrumbe o interrupción total del paso? 5. Dado que existen registros fotográficos recientes que prueban el estado de colapso inminente de la infraestructura, ¿Qué responsabilidad institucional asume el Gobierno nacional si ocurriese un accidente grave por negligencia en la conservación de esta ruta estratégica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que lo señalado en la pregunta fue incluido en el PAC2025 correspondiente al 24° Distrito-Tierra del Fuego y su objetivo es evitar o controlar el asentamiento de parte de la estructura donde apoya la terraza ubicada en el km 3008,700 de la RN N°3.

Para ello se propuso la ejecución de un muro de contención, con gaviones, a construir debajo de la terraza n° 8, con el fin de poder rellenar y compactar con suelo apto, detrás de los gaviones para contener los pilotes existentes, que hoy solo trabajan por punta, y además están conteniendo todo el empuje del suelo

que está detrás. De esta manera se busca garantizar la integridad de las estructuras, prevenir daños mayores causados por la erosión, el desgaste natural o de remoción en masa, combinados con factores climáticos-ambientales adversos, y de esta manera prolongar la vida útil de la terraza en cuestión.

Para poder llevar adelante este servicio, se contará con tareas como, retiro y posterior colocación de barandas metálicas existentes, equipos con maquinista para realizar tareas de traslado de materiales y colaboración con excavación, desde arriba, en caso de ser requerido; y de materiales como canastos de gaviones, piedra bola y geotextil.

Finalmente, se pone en conocimiento que el servicio de reparación socavación bajo terraza N° 8 -RN N°3 Km 3008.7- Paso Garibaldi lleva el número de proceso 46/24-0022-LPU25.

PREGUNTA N° 610

Mantenimiento Ruta Nacional N° 3 1- Detalle las medidas de mantenimiento que ha llevado adelante el Gobierno Nacional en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 2- Informe actualizado sobre el estado de las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 3- ¿Cuál es el plan para garantizar la transitabilidad de la Ruta 3 durante la temporada invernal? Especifique con fechas y medidas que se ejecutarán. 4- Teniendo en cuenta la paralización de las obras de mantenimiento de las rutas en todo el país, se solicita explicación respecto a: - La justificación técnica y económica relativa a la paralización de las obras. - El impacto en cuanto a conectividad de las diferentes regiones. - Detalle de los planes de continuidad de las obras paralizadas. - Justificación respecto a la anulación de los contratos que se dieron de baja, en cuanto a obras viales. - El impacto en pérdida de puestos de trabajo. - Medidas actuales para mitigar el impacto económico, laboral y de seguridad, que lleva adelante el Gobierno Nacional a través de los organismos correspondientes, en cada una de las provincias afectadas. - Planes de restauración y mantenimiento de la red vial nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a través de Vialidad Nacional, en cuanto al desenvolvimiento general de la Repartición, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 25 y todo lo referido en el presente Informe sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) y Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI). Ahora bien, específicamente, tal como se dijo en la Pregunta N° 300, con la provincia de Tierra del Fuego AIAS, Vialidad Nacional tiene celebrado un convenio de Transferencia de Funciones Operativas (TFO) para las RN 3, 24CA, 24CB y 24CJ para su mantenimiento rutinario; lo cual incluye bacheo, fresado y sellado de fisuras. De esta manera, para el PIMI en esa provincia, se tendrá una inversión de más de 2.800 millones de pesos y el despliegue de 50 equipos viales.

PREGUNTA N° 611

Decreto quita aranceles ¿Con qué justificación el Gobierno Nacional promueve la desarticulación del Subrégimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego —creado por la Ley 19.640— mediante el decreto 333/25 que baja aranceles y modifica impuestos internos, afectando directamente el empleo, la producción y la soberanía en una región estratégica? ¿Considera el Ejecutivo que es más beneficioso para el país importar celulares que sostener un modelo de desarrollo industrial con empleo argentino, inversión local y presencia geopolítica en el extremo sur del continente? ¿Puede explicar cómo piensa el Gobierno nacional compensar la pérdida de miles de puestos de trabajo y la caída en la actividad económica en Tierra del Fuego, consecuencia directa de este decreto que atenta contra el corazón productivo de la provincia? ¿Por qué el Ejecutivo nacional no consideró los \$185.000 millones invertidos por el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva fueguina como evidencia concreta del compromiso del sector industrial con el desarrollo provincial? ¿Qué plan específico tiene el Gobierno de Milei para garantizar la continuidad de estos puestos de trabajo, considerando que el 35% del PBI provincial depende de la industria electrónica? ¿Cómo justifica el Gobierno que esta medida no empujará a miles de familias fueguinas al desempleo y a una potencial migración?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional promueve un proceso de adecuación responsable en el subrégimen de promoción industrial de Tierra del Fuego, buscando mejorar el impacto real de los beneficios fiscales y aduaneros, así como corregir distorsiones que generaban costos innecesarios al consumidor, sin un beneficio proporcional en precios, empleo o competitividad. En este sentido, el Decreto 333/25 forma parte de un paquete integral de medidas orientado a lograr mayor eficiencia, transparencia y precios más accesibles, manteniendo la actividad industrial. Entre las herramientas implementadas se destacan la reducción de impuestos internos, la habilitación de un canal simplificado de venta directa de las empresas fueguinas al continente, y una agenda activa de mejora de la competitividad que abarca mejoras logísticas, fiscales y regulatorias esenciales para un desarrollo industrial sostenible.

Asimismo, se considera altamente beneficioso generar condiciones para que la industria nacional alcance competitividad, eficiencia y sostenibilidad a largo plazo, sin depender exclusivamente de barreras arancelarias. El enfoque actual busca reordenar las reglas para establecer una competencia más equilibrada, una producción más eficiente y precios más razonables para los consumidores.

Adicionalmente se informa que se monitorea mensualmente la evolución del empleo y la producción industrial en Tierra del Fuego, observando una ausencia de caída generalizada o afectación en las características mencionadas.

El Gobierno Nacional valora y reconoce el compromiso del sector industrial radicado en Tierra del Fuego, así como las inversiones realizadas en el marco de programas específicos como el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva (FAMP).

Las medidas implementadas constituyen una adecuación responsable del régimen industrial vigente, orientada a mejorar su eficiencia y reducir distorsiones que impactaban en los precios al consumidor, sin perjudicar la actividad industrial. El objetivo principal consiste en consolidar la sostenibilidad de la

industria fueguina a largo plazo y ofrecer productos a precios más razonables para todos los argentinos.

Las medidas adoptadas buscan fortalecer la eficiencia del sistema y el compromiso del sector. Se impulsa la reducción de impuestos internos, conservando el diferencial fiscal para la producción local; la habilitación de un canal de venta directa al consumidor continental; y una agenda activa de competitividad con mejoras logísticas, regulatorias y fiscales. Además, se realiza un seguimiento mensual de los niveles de empleo y producción, en articulación con las empresas y autoridades locales, para acompañar las necesidades en el territorio.

PREGUNTA N° 612

Base Naval Integrada ¿Cómo explica el Gobierno nacional que, en más de un año de gestión, el avance de la obra de la Base Naval Integrada de Ushuaia continúe estancado en un 9,13%, sin erogaciones presupuestarias previstas para este ejercicio, cuando se trata de una obra declarada clave para la soberanía nacional en el Atlántico Sur? ¿Cuál es el sentido estratégico de abandonar el desarrollo de la base naval integrada en Ushuaia, en un contexto de creciente militarización del Atlántico Sur por parte del Reino Unido y de disputa activa por los recursos en la plataforma continental argentina? ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo haber destinado más de \$2500 millones en una obra cuya ejecución sigue limitada a tareas preliminares, sin planificación real, sin continuidad presupuestaria y sin objetivos claros de finalización? ¿Dónde está el dinero y por qué no hay avances visibles? ¿Cómo pretende este Gobierno justificar ante el pueblo argentino que, mientras paraliza la construcción de la Base Naval Integrada con presupuesto nacional, avanza en secreto con una base tutelada por Estados Unidos en el mismo lugar? ¿A quién responde este proyecto: a los intereses de la Argentina o a los de la OTAN? ¿Qué garantías tiene el pueblo fueguino de que nuestro territorio no será convertido en una plataforma militar extranjera con tropas, embarcaciones y tecnología de otra bandera, en lugar de una base argentina dedicada al desarrollo científico y logístico antártico como fue proyectada originalmente? ¿No considera el Gobierno que este proyecto erosiona gravemente nuestra soberanía sobre el Atlántico Sur y compromete la causa Malvinas, al permitir que una potencia asociada a Gran Bretaña se instale en una región que debe estar bajo control exclusivo del Estado argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que comparte el interés por los asuntos estratégicos incluidos en la pregunta. No obstante, su contenido incluye afirmaciones que parecen enfocadas a crear escenarios que no se condicen con la realidad y no se centran en analizar un proyecto tan trascendente para el futuro de la República.

La Base Naval Integrada responde exclusivamente a los intereses soberanos, científicos y logísticos de la Argentina, bajo control y legislación nacional. Cuestionar esta iniciativa como una entrega encubierta a potencias extranjeras es desconocer tanto el contenido real del proyecto como el funcionamiento de nuestras instituciones.

La defensa de la causa Malvinas requiere políticas firmes y presencia efectiva, no alarmismos ni relatos oportunistas; precisamente eso es lo que este proyecto busca fortalecer.

El proyecto Base Naval Integrada Ushuaia es un proyecto desarrollado conforme a un plan de necesidades definido en el año 2010 previsto a ser ejecutado en tres etapas: la primera se centra en urbanización, redes de servicios básicos, muelle, un edificio de servicios marítimos, instalaciones para la logística antártica y equipos de carga y transporte. La segunda, en edificios para el comando del Área Naval Austral y Base Naval Ushuaia. Y la tercera para viviendas del personal.

Las obras se ejecutaron de la siguiente manera:

Años 2022-2023: Finalización de movimiento de suelos para la construcción de dos galpones.

Años 2024-2025: Ejecución del sistema de fundaciones y platea de hormigón armado para galpón modular, que fue finalizado en mayo 2025.

Además, se desarrollaron los estudios y la Documentación Licitatoria para el muelle, se realizó el estudio de impacto ambiental, las redes de infraestructura, edificio de servicios marítimos, los dos galpones modulares y las redes de infraestructura internas y externas.

La continuación del proyecto está perfectamente programada y diseñada para la continuación de cada una de las dos etapas contempladas dentro del Proyecto Base Naval Integrada las que tienen una duración estimada de 48 y 60 meses respectivamente.

En el FONDEF del corriente año existe una previsión inicial de \$ 4.947.062.846.

PREGUNTA N° 613

Radar Leolabs 1. Durante la visita del jefe del Comando Sur de Estados Unidos, almirante Alvin Holsey, al presidente Javier Milei, trascendió que hubo un pedido para que se vuelva a poner en funcionamiento el radar de la firma LeoLabs en Tolhuin. ¿Qué acuerdos, formales o informales, ha suscripto el Gobierno con Estados Unidos respecto al uso del radar LeoLabs en Tolhuin? ¿Puede detallar los términos de cooperación, y si existen cláusulas de confidencialidad? 2. ¿Con qué fundamentos jurídicos y estratégicos el Poder Ejecutivo se considera habilitado para reactivar un radar de una empresa privada en territorio fueguino, cuando su instalación fue cuestionada por poner en riesgo la soberanía nacional y la seguridad estratégica de la región? 3. ¿Qué garantías tiene el pueblo argentino de que el radar de LeoLabs, operado por una firma con estrechos vínculos con el Reino Unido, no será utilizado para tareas de inteligencia o monitoreo militar ajenas a los intereses de la Argentina, en una zona extremadamente sensible como el Atlántico Sur? 4. ¿No le parece una contradicción que mientras se paralizan proyectos industriales y científicos locales por supuesta falta de recursos, se avance en la reactivación de un radar extranjero que podría representar una amenaza directa a nuestra política de defensa soberana?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que intervino en el expediente relativo a los autos caratulados "AIAS C/ LEOLABS ARGENTINA S.R.L. S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD", en respuesta a un oficio del Juzgado de Provincial Civil y Comercial N° 2 (Secretaría 1) de Ushuaia, que consultaba las actuaciones de esta Cancillería en lo atinente a la disolución y liquidación de la sociedad. La respuesta se produjo el 22 de abril de 2025.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a las Preguntas N° 107 del presente informe.

PREGUNTA N° 614

Presupuesto ¿Cuál es la partida presupuestaria correspondiente a la Provincia de Tierra del Fuego, prevista para el ejercicio 2025? ¿Cuál es el porcentaje de incremento en la asignación presupuestaria nacional para Tierra del Fuego en 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla en el documento a continuación el Presupuesto de prórroga 2025 junto a su ejecución al 02/06/2025 según la clasificación geográfica solicitada, por clasificación institucional y programa. El incremento entre el crédito inicial y el vigente resulta de \$2.965,9 millones (+1,0%). Cabe destacar que la clasificación geográfica es de tipo indicativo, por lo que un monto devengado en una partida puede resultar mayor a su crédito aprobado o bien, contar con crédito asignado pero su ejecución encontrarse dentro de otra ubicación).

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 614, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 615

Universidades - ¿Cuál es el presupuesto asignado a la UNTDF- Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para 2025? - ¿Qué impacto tiene la falta de actualización presupuestaria en las operaciones diarias de la UNTDF Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la UTN- Universidad Tecnológica Nacional- en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que al 26 de mayo de 2025 el crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2025 asciende a \$18.301.520.241.

Referido a la ejecución de los fondos, es la institución en el marco de su autonomía la que dispone la asignación para sus operaciones diarias.

PREGUNTA N° 616

Conectividad 1. ¿Cuál es la justificación del Gobierno para eliminar, mediante el Decreto 338/25, la obligación que las aeronaves argentinas sean tripuladas y mantenidas por personal argentino, medida que vulnera nuestra soberanía operativa y pone en riesgo miles de puestos de trabajo nacionales en el sector aeronáutico? 2. ¿Cómo planea el Gobierno Nacional evitar que la desregulación que establece el decreto 338/25, no resultará en una reducción de frecuencias o rutas hacia Tierra del Fuego, considerando que la isla, ubicada a más de 3.000 km de Buenos Aires, depende exclusivamente del transporte aéreo para su conectividad con el continente? - Especifique los estudios de impacto realizados. - Especifique las medidas para contrarrestar la reducción de frecuencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente según lo consultado:

1. El concepto de soberanía operativa no existe en la literatura técnica comparada. Por otra parte, se entiende que el desarrollo de la actividad aerocomercial resulta ajeno al concepto de Soberanía. También resulta falaz la argumentación de la puesta en riesgo de miles de puestos de trabajo pues es todo lo contrario. Por su parte, la empresa Jetsmart ha incorporado aeronaves de matrícula(s) chilena(s) y multiplicado los puestos de trabajo en la República Argentina. Otro aspecto de mayor comprensión que debemos destacar es que dicha reforma amplía derechos para el ejercicio de comercio y no impone la utilización de una matrícula/personal extranjero. Un ejemplo concreto de lo expuesto es que Andes Líneas Aéreas ha optado por duplicar su flota, con aeronaves de matrícula argentina.

2. Resulta alejado de cualquier consideración técnica pretender inferir que los cambios regulatorios tendrán como consecuencia la reducción de frecuencias o rutas. El ejemplo más cercano de una política de cielos abiertos exitosa para la conexión insular es el de la República de Chile, allí la señora diputada podrá observar que con una política de Cielos Abiertos se ha multiplicado la oferta de frecuencias y operadores aerocomerciales que conectan las islas con el continente.

PREGUNTA N° 617

Organización Mundial de la Salud (OMS)

1. ¿Cuál es el estado actual del proceso de retiro de Argentina de la OMS?
2. ¿Se ha enviado una notificación formal a la OMS comunicando la intención de retiro?

3. ¿Qué acciones se están planificando para asegurar una transición ordenada y minimizar interrupciones en la cooperación internacional en salud?

RESPUESTA

Puede encontrar información solicitada en la respuesta a la pregunta N° 403 y 634 del presente informe.

La República Argentina reafirma su compromiso con la salud pública nacional e internacional, y continuará trabajando activamente en esquemas de cooperación que respeten su soberanía y respondan a los intereses estratégicos del país.

LOSADA, CAROLINA

[Menú](#)

PREGUNTA N° 618

PRECURSORES QUIMICOS

Indique si la Administración Nacional ha establecido mecanismos a los efectos de limitar la posibilidad de desvío y/o uso ilícito del fentanilo y en su caso detalle cuales son. Indique la estimación anual de las cantidades requeridas por la industria lícita de fentanilo para los años 2023 a la actualidad, discriminando entre las diferentes formas farmacéuticas presentadas. De contar con proyecciones en relación a las cantidades requeridas durante el período en curso, detallarlas. Informe si, en la fiscalización o supervisión de las operaciones enumeradas en el punto anterior y vinculadas con el fentanilo, se han registrado alertas (como un incremento injustificado en los importadores o en las cantidades importadas) que hubiera ameritado algún reporte.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a partir de enero de 2024, se ha comenzado a trabajar de manera sincronizada con las áreas del Ministerio de Seguridad que tienen injerencia en el control de este tipo de productos, en especial el fentanilo.

Se conformó la Mesa para la prevención del tráfico ilícito y uso indebido del Fentanilo, creada por Resolución Conjunta 1/2024, cuya finalidad es el diseño e implementación de estrategias y la elaboración de políticas para el control del tráfico ilícito de fentanilo y sus análogos.

Se han puesto en marcha mecanismos para limitar el desvío hacia canales ilícitos de fentanilo, como ser el Programa de Inspecciones, que se hizo en función de análisis de riesgo en fentanilo, inspeccionando en una 1° etapa a los fabricantes y se continúa con los elaboradores e importadores de producto terminado.

Estimaciones de fabricación e importación de Fentanilo

AÑO	FENTANILO (KG) PREVISTO
2023	12.5 kg Lic de Fabricación
	2.5 kg Importación
2024	12 kg lic. de fabricación
	7 kg de importación
2025	6.5 kg lic. de fabricación
	7.5 kg de Importación

Fuente: elaboración propia según registros de Trámites de Previsión anual de Psicotrópicos, estupefacientes y sustancias sujetas a control especial, Ministerio de Salud, junio 2025

Las previsiones son estimaciones que realizan las empresas un año antes de importar o elaborar la sustancia e incluyen tanto las importaciones como las licencias de fabricación (fabricación local de materia prima).

Las cantidades estimadas expresadas en las previsiones son solicitadas como cupo país a la JIFE (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes).

No se registraron aumentos injustificados de las cantidades de Fentanilo previstas en los distintos períodos. Frente a cualquier aumento se solicita que la empresa justifique el incremento antes de aprobarlo.

PREGUNTA N° 619

HIDROVÍA - Informar y detallar el estado actual del proceso de licitación de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 601 del presente informe.

PREGUNTA N° 620

RUTAS

NACIONALES

La provincia de Santa Fe está atravesada por 19 rutas nacionales que suman aproximadamente 2.800 kilómetros. Estas vías no solo desempeñan un papel estratégico en la integración territorial del país, sino que además conforman corredores clave para el comercio internacional con países como Chile, Uruguay y Brasil, y aseguran el acceso a una de las principales zonas portuarias de la Argentina. No obstante, el estado actual de muchas de estas rutas —entre ellas la Ruta Nacional 11, la 33, la 34 y la 178— constituye un grave riesgo para la seguridad vial y un obstáculo significativo para la actividad económica, el transporte de la producción y la competitividad regional. ¿Qué medidas concretas está evaluando o implementando el Gobierno Nacional para dar solución a esta crítica situación vial, particularmente en relación con las rutas mencionadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, remite la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe y a todo lo referido para la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas. A la vez, por la RN 11, se reitera lo respondido en la Pregunta N° 334. Finalmente, tal como es de público conocimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto 97/2025, a través de las Resoluciones 827/25 y 924/25, Vialidad Nacional realizó el llamado a las audiencias públicas para la licitación de los tramos que integran la Red Federal de Concesiones-Etapa II y Etapa III, las cuales comprenden los Tramos Sur, Atlántico, Acceso Sur, Pampa, Mediterráneo, Puntano, Portuario Sur y Portuario Norte; para la Etapa II y, Tramos Centro, Mesopotámico, Centro Norte, Noroeste, Litoral, Noreste, Chaco-Santa Fe, y Cuyo; por la Etapa III. Específicamente, la provincia de Santa Fe se encontrará a atravesada por los siguientes tramos propuestos:

Tramos Pampa, Mediterráneo y Puntano: jueves 12 de junio de 2025 a las 10 a.m., en el Complejo Deportivo Municipal General San Martín ubicado en RN7 km 259 (ingreso por Av. Circunvalación), Junín, Provincia de Buenos Aires.

Tramos Portuario Sur y Portuario Norte: viernes 13 de junio de 2025 a las 10 a.m., en el Auditorio Municipal Rafael de Aguiar calle Maipú 22, B2900 San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Tramos Centro Norte y Noroeste: miércoles 02 de julio de 2025 a las 10 a.m., en el Teatro Municipal Rosita Ávila ubicado en Combate de Las Piedras 1500, San Miguel de Tucumán, Tucumán.

PREGUNTA N° 621

JUBILACIONES

Según datos recientes, la canasta básica para los jubilados asciende ya a \$1.200.000, mientras que el haber mínimo que perciben cubre menos del 30% de ese monto. Esta situación evidencia una pérdida profunda del poder adquisitivo de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. ¿Está evaluando el Gobierno Nacional una actualización del bono adicional que perciben los jubilados y pensionados? ¿Se encuentra en estudio el envío de un proyecto de ley para una reforma previsional integral que garantice sustentabilidad, equidad y, sobre todo, dignidad para nuestros adultos mayores?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 622

INDUSTRIA

NACIONAL

Indique si desde el Poder Ejecutivo Nacional se está trabajando en una disposición complementaria, de reducción impositiva interna u otra naturaleza, al Decreto 273/2025 que habilita la importación de maquinaria usada ante la probable afectación de la misma a la industria nacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Coordinación de Producción del Ministerio de Economía informa que, actualmente, no se encuentran en evaluación medidas complementarias al Decreto 273/25 en materia impositiva u otras disposiciones vinculadas.

PREGUNTA N° 623

PASOS

FRONTERIZOS

¿Cuál es el estado de situación de la denominada “Iniciativas privadas” N° 1, Resolución 2024-112, APN-VGIN JGM, para la concesión del uso y otros, del Centro de Fronteras Paso de los Libres, Complejo Terminal de Cargas (COTECAR), y el Área de Control Integrado (ACI), provincia de Corrientes? y ¿Cuándo se prevé será la finalización del proceso y puesta en vigencia del nuevo sistema?

RESPUESTA

En relación con el estado de situación de la denominada “Iniciativa Privada 1”, tramitada mediante la Resolución 2024-112-APN-VGIN#JGM, referida a la concesión del uso y otros aspectos del Centro de Frontera Paso de los Libres, Complejo Terminal de Cargas (CO.TE.CAR), y del Área de Control Integrado (ACI), en la provincia de Corrientes, la Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que:

La Subsecretaría de Interior ha elevado el análisis técnico/objetivo de las propuestas presentadas, el cual se encuentra actualmente en proceso de evaluación por las áreas competentes.

Una vez concluido dicho proceso, el Poder Ejecutivo procederá, a declarar de interés público aquella propuesta que resulte más conveniente.

A partir de dicha declaración, se dará inicio al correspondiente llamado a licitación pública, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Respecto del plazo previsto para la finalización del proceso y la puesta en vigencia del nuevo sistema, el mismo estará sujeto a los tiempos que demande la evaluación integral y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes.

PREGUNTA N° 624

ACUERDO

INTERNACIONAL

ARG-BR

¿Se ha alcanzado un acuerdo con la República Federativa del Brasil con relación a la administración y operatoria del Paso Internacional Santo Tomé-San Borja, teniendo en cuenta la finalización de los plazos del contrato de concesión y habiendo agotado las dos posibilidades de prórrogas previstas por el mismo, así como el fracaso de 2 llamados a licitación realizados?. En caso de respuesta afirmativa ¿Cuáles son las características de ese acuerdo?. Si la respuesta fuera negativa, ¿se han considerado las consecuencias que para el comercio exterior y el transporte internacional así como para las economías regionales esta situación podría implicar?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa, en relación con la situación del Paso Internacional Santo Tomé – San Borja, que se ha iniciado un nuevo proceso licitatorio a través del llamado a Licitación Pública N° 01/25, llevado a cabo por la Comisión Mixta Argentino-Brasileña (COMAB), el cual se encuentra actualmente en curso. El cierre para la presentación de ofertas está previsto para el 15 de julio de 2025.

En esta nueva convocatoria, se han ajustado las condiciones para facilitar una mayor participación de los interesados. En particular, se han reducido las exigencias, disminuyendo el estrés financiero para los consorcios oferentes, al tiempo que se mantienen los niveles de inversión y los costos operativos establecidos en el pliego anterior.

PREGUNTA N° 625

LIBERTAD

DE

EXPRESIÓN

Argentina ha descendido en el ranking de libertad de expresión elaborado por Reporteros Sin Fronteras, lo cual no es un dato menor, cayó 26 posiciones, ubicándose en el puesto 66. Asimismo, organizaciones como Human Rights Watch y el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) han alertado sobre el debilitamiento de las garantías para el libre ejercicio del periodismo. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Gobierno Nacional para garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión y de prensa? ¿Cómo se evalúan, desde el Ejecutivo, las críticas internacionales y la baja en los índices globales de libertad de expresión? ¿Se están revisando las decisiones adoptadas que podrían haber contribuido a este deterioro?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios informa que el Gobierno Nacional, desde su asunción, reafirmó su compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho, con pleno respeto del derecho a la libertad de expresión, tal como lo consagran la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Desde esta perspectiva, tanto la libertad de expresión como la libertad de prensa son derechos fundamentales garantizados sin restricciones arbitrarias ni interferencias, por lo que no se considera necesaria la adopción de medidas adicionales en esta materia.

PREGUNTA N° 626

POLÍTICA INTERIOR - DERECHOS y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:
Requerimiento La paz social es una condición de la vida democrática. Promoverla, defenderla y sostenerla son obligaciones del gobierno. No obstante, vivimos un clima de profunda alteración de la convivencia pacífica, la cual se ve afectada por la gestualidad, el lenguaje, las medidas, acciones e invocaciones del gobierno a consignas incompatibles con el contrato básico de la democracia. El país vive bajo un estado de persecución, amenaza, incitación a la violencia y ejercicio físico de la represión, contrarios a un régimen plenamente democrático. Hay derechos individuales y colectivos que no están siendo respetados ni garantizados. Hay libertades que están siendo cercenadas. En el ejercicio del poder se utiliza peligrosamente como herramientas de control, espionaje y manipulación de información, desde fake news electorales a insultos y amenazas, hostigamiento a científicos, periodistas o artistas por el solo hecho de pensar distinto, todas ellas prácticas contrarias a la plena vigencia de la democracia. ¿No le parece que lo primero que se debe hacer es garantizar la plena vigencia del estado de derecho, terminando con los insultos, actos de violencia, operativos de represión, fake news, ejércitos de trolls y demás mecanismos de hostigamiento a quien piensa distinto que el gobierno utiliza y que son incompatibles con la democracia?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Medios reitera la postura expresada en la respuesta brindada a la pregunta 625 del presente informe: desde el Gobierno Nacional se sostiene el compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho y la vigencia plena de los derechos y garantías constitucionales y el funcionamiento de las instituciones democráticas. Desde esta perspectiva el Estado Nacional promueve la transparencia, la apertura al diálogo y el respeto por las opiniones divergentes. En un contexto democrático, el disenso forma parte de la deliberación pública.

PREGUNTA N° 627**TRANSPARENCIA**

Requerimiento El gobierno viene acumulando una serie de denuncias muy graves de corrupción y utilización indebida de fondos, en casos de corrupción internacional como la estafa \$Libra, de pago de sumas millonarias para participar en cenas y recibir premios, de que en el entorno del presidente se pide dinero para acceder a sus favores o apoyos. El gobierno maneja de manera oscura los fondos públicos, utiliza miles de millones en propaganda, paga miles de trolls en las redes, hace eventos y viajes fastuosos e involucra al estado en estafas internacionales. Todo esto sin siquiera haber hecho público, tal como lo exige la ley, su presupuesto 2025. ¿Por qué el gobierno no hace público y somete a tratamiento el presupuesto de modo tal que la ciudadanía conozca cómo y en que va a usar el dinero público?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la información que Ud. solicita se encuentra publicada en el portal de Presupuesto Abierto que se detalla a continuación:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

PREGUNTA N° 628

ECONOMÍAS

REGIONALES

Requerimiento Las economías regionales son el motor económico de la Argentina. Tienen su base en cadenas de Pymes que generan empleo, producción, consumo y crecimiento. Las medidas de apertura económica indiscriminada del gobierno no son nuevas, han fracasado varias veces ya, dejando un tendal de gente sin trabajo, empresas cerradas y zonas enteras de la Argentina sumidas en la pobreza. El gobierno viene encadenando una serie de medidas que van desde la industria yerbatera del NEA o las tecnologías de la Patagonia que ya muestran los efectos devastadores de esas medidas y sus consecuencias. ¿No es mejor apoyar a las industrias argentinas para que sean más competitivas que dejar que empresas internacionales que no generan empleo ni riqueza para el país se lleven las ganancias de nuestro consumo? La política de entrega de la soberanía económica, dependencia financiera, entrega de recursos y destrucción del empleo y la producción atenta contra el estado de derecho, la democracia, el federalismo y el desarrollo del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía destaca que la mejora en la competitividad y el desarrollo sostenido de las economías regionales se alcanza a través de reglas claras, estabilidad macroeconómica y apertura a la competencia, elementos que incentivan la eficiencia, la innovación y la creación genuina de empleo.

PREGUNTA N° 629

POLÍTICA

INTERNACIONAL

Requerimiento Teniendo en cuenta que el presidente de la Nación afirmó que al Mercosur hay que destruirlo, ¿qué política alternativa para potenciar la integración de la República Argentina con los países de la región piensa llevar adelante el gobierno?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa, en lo referido al ámbito MERCOSUR:

Durante el primer semestre de 2025, la Argentina, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, desarrolló una intensa agenda de trabajo con el objetivo de modernizar el bloque para transformarlo en una plataforma ágil y flexible que contribuya a generar oportunidades, atraer inversiones y facilitar el comercio en beneficio de todos los ciudadanos.

En el marco de los lineamientos oportunamente establecidos por el Sr. Presidente, se impulsaron múltiples iniciativas orientadas a facilitar el comercio

intrazona, reforzar la conectividad energética y logística, y promover la transparencia entre los Estados Parte del MERCOSUR en relación con sus negociaciones externas.

En la última Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países del MERCOSUR, que tuvo lugar en Buenos Aires el pasado 2 de mayo, se destacaron la eliminación de las restricciones al comercio intrazona, la consolidación de cadenas de valor regionales, la armonización normativa entre los Estados Parte, el mejoramiento de las Áreas de Control Integrado y una mayor integración física y digital entre los Estados Parte. Los ministros hicieron hincapié en la unidad de la agrupación regional y su importancia en la coordinación regional, el desarrollo y la prosperidad en los países miembros.

En cuanto a la dinamización de la agenda externa del MERCOSUR, reiteraron la importancia de los recientes avances, como la conclusión del Acuerdo con la Unión Europea. Asimismo, destacaron el progreso de las negociaciones prioritarias con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por su nombre en inglés) y Emiratos Árabes Unidos, con miras a su conclusión en el presente semestre y su determinación a firmar dichos acuerdos en el año 2025.

Los Cancilleres coincidieron en priorizar e impulsar negociaciones externas con países comercialmente relevantes para todos los socios durante el segundo semestre del corriente año.

En el plano bilateral, Argentina priorizó la cooperación energética con Brasil como un eje estratégico de creación de oportunidades de exportación. En noviembre de 2024 se firmó un memorando de entendimiento para promover las exportaciones de gas natural argentino, y desde febrero de 2025 funciona un Grupo de Trabajo Bilateral que se reúne semanalmente. Este espacio técnico, con participación de autoridades nacionales, operadores privados y representantes de países vecinos, avanza en la elaboración de un informe sobre infraestructura, condiciones regulatorias y marcos comerciales. El objetivo es construir un esquema estable y previsible que favorezca las exportaciones argentinas.

En paralelo, se ha sostenido una agenda intensiva de facilitación del comercio tanto a nivel regional como bilateral. En el marco del MERCOSUR, continúa el trabajo técnico iniciado por el Comité Ad Hoc sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAHMACI), actualmente canalizado a través de reuniones periódicas entre Coordinadores Nacionales. Este espacio se orienta a identificar y resolver obstáculos que afectan el comercio dentro del bloque, como licencias, procedimientos administrativos, normas técnicas o requisitos sanitarios.

Asimismo, se continuaron los trabajos sobre Áreas de Control Integrado (ACI), con propuestas concretas para mejorar la infraestructura de frontera, armonizar horarios operativos y avanzar en el reconocimiento recíproco de competencias, entre otros temas. En forma complementaria, se trabaja en la etapa final de Acuerdos Bilaterales sobre Servicios Aéreos (ASA) con Brasil, Paraguay y Uruguay, con el objetivo de ampliar frecuencias y mejorar la conectividad regional. Estos avances se complementan con una agenda sostenida de trabajo técnico sobre reglamentos, protocolos y estándares comunes, con el fin de consolidar un entorno normativo más moderno, coherente y favorable a la competitividad del bloque y de las economías locales.

Las acciones impulsadas reflejan un enfoque práctico, orientado a resolver problemas concretos, fortalecer la previsibilidad y generar nuevas oportunidades de comercio con los países vecinos. La integración regional se reafirma en la agenda cotidiana, tanto a nivel del bloque como bilateral, a través de hechos y avances que buscan responder a las necesidades reales del desarrollo argentino.

Por otra parte en referencia al ámbito extra MERCOSUR, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa:

En cuanto a la integración regional, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que incluye a 13 países de la región, se está analizando una amplia agenda de temas entre los que se destacan la facilitación del comercio -ámbito en el cual se prevé tratar asuntos de agenda digital, certificados sanitarios y fitosanitarios electrónicos (e-phyto), certificado veterinario electrónico (e-vet) y Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCES)-, así como las Cadenas Regionales de Valor y los Corredores Bioceánicos, entre otros.

Asimismo, actualmente la Argentina es parte de la negociación del “Acuerdo de Alcance Parcial para eliminación de obstáculos técnicos al comercio de Productos Cosméticos”, así como de la negociación del Régimen de Origen de la ALADI.

Adicionalmente, en el ámbito regional, se está trabajando en una iniciativa de “Cielos Únicos en Sudamérica”, para la conformación de un mercado aéreo regional que mejore la conectividad aérea entre nuestros países.

PREGUNTA N° 630

POLÍTICA

INTERNACIONAL

Requerimiento El gobierno argentino decidió derogar el Decreto 457/2021, que contemplaba una administración compartida del Estrecho de Magallanes y el Mar de Drake ¿Cuál es la política del gobierno para la seguridad en el Atlántico Sur y el sostenimiento del reclamo de la proyección antártica de la República Argentina en el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60° Sur y el Polo Sur, y los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Decreto 457/21 se encuentra vigente, este será derogado al momento de promulgarse una nueva Directiva de Política de Defensa Nacional que responde a una nueva y moderna visión de la defensa, que definirá políticas y estrategias específicas para los subsistemas del Atlántico Sur, las Islas Malvinas, y la Antártida. El gobierno busca fortalecer la presencia en la región, sostener el reclamo soberano y proyectar capacidades en el Sector Antártico Argentino.

PREGUNTA N° 631

POLÍTICA

INTERNACIONAL

Requerimiento ¿Cuál es la estrategia política del gobierno nacional para llevar

adelante el fortalecimiento del reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la cuestión Malvinas, que comprende los esfuerzos por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, es un objetivo permanente de la política exterior argentina, como determina la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. Se trata de un tema prioritario en la agenda del gobierno nacional.

La Cancillería trabaja permanentemente en los ámbitos bilateral y multilateral en defensa de los intereses y derechos argentinos en la cuestión Malvinas. Las acciones emprendidas en los últimos meses incluyen gestiones ante diferentes actores para evitar la pesca ilegal en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como también a las inversiones extranjeras en el sector hidrocarburífero orientadas a la exploración y eventual explotación ilegal de estos recursos por parte del Reino Unido.

También se continuó trabajando en distintos foros y reuniones regionales y multilaterales con el objeto de salvaguardar y promover la posición nacional relativa a la cuestión Malvinas y de mantener el apoyo de la comunidad internacional a dicha posición.

Por otra parte, el Gobierno nacional ha reactivado el diálogo con el Reino Unido con el objetivo de mantener con ese país una relación bilateral que contemple un diálogo sustantivo y constructivo sobre todos los temas de interés común, incluyendo las negociaciones sobre soberanía, en el marco del mandato de nuestra Constitución Nacional y la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. Ello sin dejar de monitorear y protestar las acciones unilaterales del Reino Unido que modifican la situación en el Atlántico Sur, especialmente aquellas en materia de explotación de recursos naturales y defensa.

PREGUNTA N° 632

OBRA

PÚBLICA

Requerimiento Ante el grave estado que muestran las rutas nacionales producto del freno de la obra pública, con el consecuente aumento de la siniestralidad vial, ¿cuánto tiempo van a demorar en lanzar un plan de obras para mejorar el sistema de carreteras y garantizar la seguridad de quienes se movilizan de un punto a otro del país como también de la producción que se traslada en camiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, reitera la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe y a todo lo referido para la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas.

PREGUNTA N° 633

OBRA

PÚBLICA

Requerimiento En materia de ferrocarriles han anunciado un plan de privatización que segmenta el sistema en diferentes operadores cuando los principales países del mundo, como Estados Unidos, Francia o Inglaterra, han reestatizado el servicio. ¿Cómo piensan garantizar la inversión necesaria que garantice la seguridad y fiabilidad del sistema ferroviario cuando está comprobado en el mundo que la tasa de ganancia por explotación de estos servicios no permite que los privados puedan realizar la inversión necesaria para garantizar la viabilidad del sistema?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a través del Artículo 7 de la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS 27.742 se declararon “sujetas a privatización”, en los términos y con los efectos de los Capítulos II y III de la Ley 23.696 y sus modificatorias, entre otras, a las empresas de transporte ferroviario de jurisdicción nacional BCYL y SOFSE. Dicha norma gozó de amplio debate en el recinto del Honorable Congreso de la Nación, en el que se ponderaron las cuestiones inherentes a los procesos de privatización referidos.

En dicho marco, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO II - REFORMA DEL ESTADO - DE LA LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS 27.742, como Anexo I del Decreto 695/24.

Tal reglamentación prevé que, en forma previa a encarar los procesos de privatización previstos en la Ley 27.742, el Ministro o el Secretario de la Presidencia de la Nación en cuya jurisdicción se encuentre la empresa o sociedad sujeta a privatización, a los efectos de lo dispuesto en el CAPÍTULO II - Privatización del TÍTULO II - Reforma del Estado de la Ley 27.742, deberá elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa intervención de la AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO, un informe circunstanciado con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización.

En tal contexto, los mecanismos para garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio ferroviario deberán analizarse en los mencionados Informes Circunstanciados y se plantearán de acuerdo a las particularidades inherentes a cada uno de los servicios a privatizar, los cuales habrán de ser receptados en la documentación licitatoria pertinente. Cabe destacar que a la fecha se aprobó el Informe Circunstanciado de BCYL (cf., Decreto 67/2025) y está en elaboración el informe circunstanciado de la operadora estatal SOFSE.

PREGUNTA N° 634

SALUD

¿Cuál es el criterio sanitario y la justificación de la decisión del gobierno de que la República Argentina abandone la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la que nuestro país viene trabajando ininterrumpidamente desde 1948? ¿De qué manera nuestro país va a participar de la coordinación de una respuesta ante eventuales futuras emergencias sanitarias globales?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión responde a una redefinición de prioridades estratégicas en materia de política exterior y sanitaria. El Gobierno Nacional considera necesario ejercer una mayor autonomía en la gestión de políticas públicas en salud, priorizando mecanismos de cooperación más eficaces y acordes a los intereses nacionales. En cuanto a emergencias sanitarias globales, la Argentina continuará participando activamente en marcos regionales como el MERCOSUR y la OPS, así como mediante acuerdos bilaterales específicos.

PREGUNTA N° 635

SALUD

Teniendo en cuenta que el cáncer es la segunda causa de muerte en nuestro país y que el Poder Ejecutivo resolvió cerrar el Instituto Nacional del Cáncer (INC), una institución de prestigio internacional creada en el año 2010, ¿cuál es la estrategia de control y tratamiento de esta patología que está implementando o prevé implementar el Gobierno Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, conforme a lo informado en el Informe N° 142 (ver Preguntas N°34 y 234) y lo comunicado oportunamente por los canales oficiales de este Ministerio, el Instituto Nacional del Cáncer no será cerrado, sino que será absorbido por este Ministerio, el cual procederá a su centralización dentro de la su propia estructura. De esta forma, las tareas del actual Instituto Nacional del Cáncer serán realizadas dentro del ámbito dependiente de la Secretaría de Gestión Sanitaria. En este sentido, este Ministerio seguirá desarrollando las tareas y líneas programáticas actualmente desarrolladas por el INC, poniendo el foco en el rol de rectoría que le corresponde al Estado Nacional en la materia y en centralizar la gestión para hacerla más eficiente a través de la eliminación de tareas duplicadas, de la implementación de un mayor control de las acciones y del cumplimiento de sus funciones.

PREGUNTA N° 636

DISCAPACIDAD.

En vistas que los aranceles de las prestaciones están muy atrasados, y que existe un gran desfasaje entre el valor del nomenclador y la inflación dada entre septiembre 2024 y mayo de 2025. Teniendo en cuentas que en lo que va del año no hubo ningún aumento, y la última suba se registró en diciembre del año pasado y representó un 2,3 %, . Esta desactualización de los aranceles ponen en riesgo el sistema de atención para personas con discapacidad. ¿se prevé una adecuación en el nomenclador de prestaciones por discapacidad?

RESPUESTA

La ANDIS informa que el nomenclador de las prestaciones por discapacidad, el análisis de la situación prestacional, las prestaciones para personas con discapacidad y las políticas públicas en la materia se analizan, discuten y votan en el marco del Directorio de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad, el cual está integrado por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), PAMI, la Superintendencia de Servicios de Salud, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Ministerio de Salud, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector prestacional.

La ANDIS informa que, en 2023, mientras que la inflación según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de nuestro país fue del 211,4%, el incremento en los valores arancelarios del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad aprobado por el Directorio de Prestaciones Básicas apenas alcanzó en términos nominales un aumento acumulativo del 93%. En tanto, en el año 2024 el aumento acumulativo representó el 99%.

Respecto a los aumentos otorgados, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) informa que es un compromiso del gobierno la sostenibilidad del sistema. En este sentido, la implementación de auditorías en el sistema de pensiones se considera una estrategia clave. Estas auditorías permitirán identificar y redirigir recursos de manera más efectiva, asegurando que los beneficios lleguen a quienes realmente los necesitan, lo que beneficiará al sistema prestacional en su conjunto.

PREGUNTA N° 637

CAREM

25

¿Cuáles son las razones técnicas y presupuestarias que motivaron al Gobierno a paralizar el desarrollo del reactor modular CAREM 25? ¿Cuál es el estado actual del proyecto CAREM 25, incluyendo el avance físico de la obra y la situación contractual de las empresas involucradas (INVAP e IMPSA)? Dado que el reactor CAREM 25 ha sido reconocido de manera destacada por la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE como uno de los proyectos más avanzados en el desarrollo de reactores modulares pequeños, ¿cuáles fueron los argumentos que justificaron su discontinuación desde una perspectiva de inserción internacional y desarrollo estratégico? ¿El Gobierno tiene previsto reactivar el

desarrollo del CAREM 25? En caso negativo, ¿se están desarrollando nuevos proyectos de reactores?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el plan para el Proyecto CAREM es finalizar la ingeniería para determinar su factibilidad técnica y económica.

PREGUNTA N° 638

ANDIS

DISCAPACIDAD

1. Se solicita tenga bien informar el estado de implementación y avance de las auditorías correspondientes a las pensiones por discapacidad llevadas a cabo a través de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS).
2. En la provincia de Jujuy, ¿Cuál ha sido el porcentaje de población auditada respecto a la cantidad de población total que posee pensiones?
3. En función de la reducción del personal de la única oficina de ANDIS que funciona en la provincia de Jujuy, ¿se prevé el trabajo en materia de discapacidad en articulación con otros organismos?
4. Cuáles son los mecanismos que se prevén implementar para garantizar el acceso a la auditoría de las personas con discapacidad que no pueden movilizarse y que no tienen acceso a internet como es el caso de numerosas regiones de la provincias de Jujuy y del resto del país. Pueblos originarios, parajes rurales y otros pueblos alejados de las señales de Red
5. ¿Se estima ampliar el plazo de auditorías o bien, establecer un nuevo período de evaluación?

RESPUESTA

La ANDIS informa que en la provincia de Jujuy se citaron a 20.535 pensionados de un total de 22.512.

Asimismo, señala que el resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 513 del presente informe.

PREGUNTA N° 639

INTA

y

AGRICULTURA

FAMILIAR

1. Financiamiento consignado para los siguientes programas destinados al sector de la agricultura familiar y los pequeños productores: - Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural (PROCANOR); - Programa de inserción económica de los productores familiares del norte argentino; - Proyecto de Adaptación y Resiliencia de la Agricultura Familiar del NEA ante el Impacto del Cambio Climático y su Variabilidad; - Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAAF); - Programa de promoción, arraigo, y abastecimiento local (PROTAAL).
2. ¿Cuáles son las políticas, los programas y las acciones que el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se encuentra implementando para el sector de la agricultura familiar y los pequeños productores?
3. Respecto del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), en qué estado de avance se encuentra la intervención establecida

mediante el Decreto 285/2024. ¿En qué tiempo estiman concluya el proceso de intervención para determinar si el INAFCI continua como organismo descentralizado dentro del Ministerio de Economía?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa:

1. Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural: es de financiamiento local y no cuenta con presupuesto consignado.

2. Programa de inserción económica de los productores familiares del norte argentino; (PROCANOR): el Convenio de Financiamiento N° 2000000642 y Donación N° 20000001444 cerró el 31/03/2025 y se pidió una prórroga hasta el 30/09/2025 para su cierre administrativo.

3. Proyecto de Adaptación y Resiliencia de la Agricultura Familiar del NEA ante el Impacto del Cambio Climático y su Variabilidad: fue aprobado por el Fondo de Adaptación en abril de 2013, y se ejecutó entre octubre de 2013 y diciembre de 2018.

4. Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAAF): fecha de cierre del convenio 31/12/2019.

5. Programa de promoción, arraigo, y abastecimiento local (PROTAAL): El programa es de financiamiento local y no cuenta con presupuesto consignado.

En virtud de la intervención del INAFCI, la ejecución de nuevas iniciativas se encuentra supeditada a la conclusión de dicho proceso de revisión y a la adopción de medidas correctivas que permitan optimizar la gestión de los recursos disponibles.

La definición de las políticas, programas y acciones se centralizará en generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los productores agropecuarios y agroindustriales de pequeña escala, y sus formas organizativas, mediante el desarrollo de herramientas que tiendan a la mejora de la competitividad, la diversificación de sistemas de comercialización y la innovación productiva y tecnológica.

Por otra parte, se encuentran vigentes beneficios para los productores inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF). En varias provincias y cadenas productivas existen convenios que implican beneficios, entre ellos con SENASA, y beneficios en aliviar cargas impositivas o tasas en sectores de la economía regional como yerba, té, vid, tabaco, entre otras. Además, se registran beneficios específicos por parte de las provincias o municipios

Con respecto a la intervención establecida mediante el Decreto 285/2024 la misma ha concluido. Sin embargo, los resultados de aquella se encuentran en proceso de análisis para determinar las acciones a seguir respecto del INAFCI, sobre lo cual no es posible estimar plazo de conclusión alguno.

RUTA

NACIONAL

34

En relación a la reactivación de las obras de duplicación de calzada en la RN 34 el tramo que conecta el limite con Salta hasta la zona de El Cuarteadero, cercano a San Pedro, Jujuy, solicito se informe: la fecha de inicio y de finalización, los montos involucrados, información referida al presupuesto para su financiación (fuente) y los plazos de ejecución

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa el estado de la obra consultada:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Jujuy	RN 0034	Corredor del NOA: Lte. SAL/JUJ - San Pedro de Jujuy	T-01: EMP. R.N. N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO	21,0	\$ 101.169	19%	16%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 641

EDUCACIÓN:

El análisis por nivel socioeconómico (NSE) de la prueba Aprender Alfabetización 2024 muestra importantes brechas de inequidad. Las mayores brechas se concentran entre los estudiantes con mayores dificultades (lectura incipiente, niveles I y II) y aquellos que alcanzan una comprensión compleja (niveles IV y V). En el quintil NSE bajo, casi el 6% de estudiantes presenta lectura incipiente. En el quintil más alto, este valor es prácticamente nulo (1,3%). ¿La Secretaría de Educación prevé tomar alguna medida al respecto? En su caso, tenga a bien comunicar el contenido de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde la Unidad de Alfabetización se definió para este año la política focalizada Escuelas Alfa en Red. Son aproximadamente 7.000 escuelas que tienen mayores desafíos en niveles de alfabetización de sus estudiantes. Esta focalización no solo ayuda a optimizar los recursos y maximizar el impacto, sino que también contribuye a cerrar brechas de desigualdad, al ofrecer oportunidades más justas para todos los estudiantes, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 642

FINANCIAMIENTO

EDUCATIVO:

la emergencia pública declarada por la Ley N° 27.742 finaliza el 9/7/2025. ¿El PEN ha previsto las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con el piso de financiamiento obligatorio impuesto por las Leyes de Educación Nacional, de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación Técnico Profesional (leyes 26.206, 27.614 y 26.058, respectivamente) a partir del 10/7/2025?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología indica que, desde el inicio de la gestión, las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) se abocan a analizar el estado de las cuentas con el objetivo de ejercer una administración responsable de los recursos públicos bajo la idea del déficit cero, basamento fundamental del plan de estabilización que se está implementando y que cuenta ya con grandes logros como lo es la baja de la inflación.

En ese marco, como es de público conocimiento, la Administración Pública Nacional se encuentra funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023 y por lo tanto no se reúnen las condiciones financieras para afrontar los incrementos allí estipulados.

Asimismo, es importante recordar que los porcentuales de inversión en el sector previstos por la norma, nunca han sido alcanzados desde su sanción en el año 2021, aún bajo la conducción del gobierno cuyo signo político la impulsó.

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto destinado a Educación en el año 2025 es de \$4.583.595.880.788, destinado a atender las obligaciones del Estado nacional en materia de financiamiento educativo.

PREGUNTA N° 643

El monto de las becas PROGRESAR asciende a la fecha a treinta y cinco mil pesos mensuales (\$35.000), lo que implica una pérdida de poder adquisitivo del 60% desde el año 2023. ¿Se planea corregir esta distorsión? Respecto a los beneficiarios de la beca, ¿es correcto que se han reducido en un número de 130.000? En su caso, ¿tendría a bien informar las causas de esta reducción?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que todos los cambios previstos a la gestión y asignación del Programa PROGRESAR se comunicarán por las vías institucionales correspondientes.

Para la presente convocatoria se han realizado cambios ligados a la mayor transparencia y trazabilidad de los procesos, como ser la inscripción a través de la plataforma *mi Argentina*, motivo por el cual aún se encuentra en proceso de evaluación la asignación final de becarios.

PREGUNTA N° 644

EMERGENCIA

EN

FORMOSA

¿Cuáles son las acciones concretas adoptadas por el Gobierno Nacional ante las inundaciones que afectaron a miles de familias y productores en la provincia de Formosa durante el primer semestre de 2025? ¿Qué fondos de emergencia se han transferido a la provincia para afrontar las consecuencias de las inundaciones y las sequías, y a través de qué mecanismos? ¿Por qué se excluyó a Formosa de los principales programas nacionales de asistencia a productores agropecuarios afectados por eventos climáticos extremos, cuando en provincias vecinas sí se canalizó asistencia? ¿Qué medidas se han adoptado desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para garantizar la continuidad de la producción en zonas rurales de Formosa que sufren simultáneamente inundaciones y sequías cíclicas? Teniendo en cuenta las dificultades estructurales de acceso a derechos en vastas zonas de la provincia de Formosa, ¿qué mecanismos evalúa el Poder Ejecutivo Nacional para asegurar que la asistencia, en caso de ser otorgada, llegue en forma directa a los damnificados, evitando intermediaciones que puedan distorsionar su implementación? ¿Se encuentra previsto instrumentar programas de asistencia o transferencias directas —por vía de organismos nacionales, convenios con entidades no gubernamentales o despliegue operativo federal— que permitan asistir de manera transparente y eficiente a las familias afectadas en Formosa? ¿Qué acciones contempla el Gobierno Nacional para garantizar que los recursos destinados a atender la emergencia en Formosa no queden condicionados por estructuras locales que históricamente han demostrado falencias en la distribución equitativa de la ayuda?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, durante los eventos adversos registrados en la provincia de Formosa en el primer semestre de 2025, mantuvo comunicación permanente con las autoridades provinciales de Defensa Civil.

En este marco, la disponibilidad de colaboración y asistencia, tanto en materia operativa como logística y material, se mantuvo sin que se recibieran requerimientos formales por parte de la jurisdicción provincial que habilitaran la intervención directa del Estado Nacional, conforme lo previsto en la Ley 27.287.

En consecuencia, dado que la solicitud de apoyo por parte de la provincia constituye una condición necesaria para activar la asistencia federal, no se desplegaron medidas operativas concretas.

De acuerdo con el principio de subsidiariedad establecido en la Ley 27.287 y reglamentado por el Decreto 383/17, el Estado Nacional brinda asistencia y asesoramiento a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a solicitud de la jurisdicción correspondiente, y una vez agotadas sus capacidades de respuesta. En este sentido, los recursos nacionales tienen carácter complementario o suplementario respecto de los recursos locales.

Por parte del Ministerio de Economía se informa que, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria, antes

de asistir a los productores afectados, es necesario que las emergencias agropecuarias sean declaradas por las provincias, sean presentadas por ellas ante la CNEyDA, se emita una recomendación de la Comisión y se declare la emergencia nacional. A partir de allí, se trabaja puntualmente en los convenios o medidas necesarias para asistir a los productores o a las instituciones nacionales o provinciales que trabajen en las medidas paliativas de los efectos de los fenómenos acaecidos.

La provincia de Formosa no ha solicitado la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario para ningún evento ocurrido durante el 2025.

PREGUNTA N° 645

ZONAS DE SEGURIDAD
¿Qué medidas concretas está evaluando el Poder Ejecutivo para simplificar los trámites y reducir la carga burocrática que enfrentan los habitantes y productores en zonas de frontera? ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, a cargo del Dr. Federico Sturzenegger, en relación con el pedido realizado en diciembre de 2024 respecto al corrimiento de la Zona de Seguridad de Frontera que actualmente se encuentra en el trazado del ramal C25 y se propone llevarlo hasta la Ruta Nacional N° 86, con el fin de simplificar la adquisición de inmuebles rurales a personas jurídicas a fin de favorecer la inversión en la provincia de Formosa? En cuanto a la afectación al comercio y al desarrollo productivo: ¿Cómo se justifica la continuidad de obstáculos administrativos que encarecen y demoran el comercio en zonas fronterizas, perjudicando a productores locales frente a la competencia extranjera?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°646 del presente informe.

PREGUNTA N° 646

INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES CON PAÍSES LIMÍTROFES
¿Se están coordinando políticas con las intendencias y gobernaciones de frontera para avanzar hacia esquemas de desarrollo binacional o cooperación transfronteriza? ¿Existe un plan maestro federal de modernización de pasos fronterizos que integre servicios aduaneros, migratorios, sanitarios y de seguridad, con enfoque territorial y de cooperación binacional? ¿O cada organismo actúa con lógicas fragmentadas y contradictorias, generando duplicación de controles e ineficiencia? **TRANSPORTE MULTIMODAL E INTEGRACIÓN REGIONAL**
¿Qué acciones lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional para fortalecer el desarrollo del transporte multimodal e internacional de modo de facilitar el comercio regional, la movilidad de personas y la integración logística con nuestros países vecinos? ¿Qué avances concretos se han concretado, respecto al proyecto de construcción del puente entre la localidad de Pilar (Paraguay) y Colonia Cano (Formosa, Argentina)? ¿Y si se contempló la posibilidad que sea ferroviaria, ya que las posibilidades de transporte terrestre más competitiva la da el ferrocarril?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se han realizado diversas reuniones bilaterales de coordinación y facilitación fronteriza, coordinadas por la Cancillería y las autoridades del Mercosur a través de sus respectivos Grupos y Subgrupos de trabajo.

En dichas reuniones se acordó la implementación de pruebas piloto de sistemas de intercambio de datos migratorios y aduaneros, las cuales se encuentran actualmente bajo evaluación en distintos pasos fronterizos internacionales.

Asimismo, el 30 de mayo del corriente año, durante la reunión de Ministros de Seguridad e Interior del Mercosur celebrada en el Palacio Libertad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se inició el desarrollo de un protocolo de integración regional y validación de datos migratorios, con el objetivo de fortalecer la integración y confiabilidad de los controles fronterizos.

Esta iniciativa se basa en los avances tecnológicos y la validación de datos biométricos —que garantiza la veracidad de la identidad sin comprometer la privacidad integral de las personas— y busca que los países del bloque regional puedan agilizar significativamente el tránsito fronterizo.

Por parte de la Vicejefatura de Gabinete del Interior se informa que existen experiencias concretas de cooperación institucional con gobiernos subnacionales en el marco de los procesos de modernización y concesión de los centros de frontera.

Desde la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera se impulsa un modelo de gestión basado en la articulación interinstitucional y, especialmente, en el esquema de concesiones al sector privado, como la modalidad más eficiente para gestionar los centros de frontera. Los organismos nacionales de control trabajan bajo un marco de cooperación institucional que respeta los acuerdos bilaterales y promueve la implementación de Áreas de Control Integrado (ACI), a fin de mejorar la coordinación de funciones y la prestación de servicios entre los países. Asimismo, se impulsa la optimización de infraestructura y sistemas informáticos, como condición necesaria para avanzar en modelos bilaterales de control integrado.

Se están implementando acciones concretas para favorecer la integración regional en centros de frontera con infraestructura y tránsito multimodal. En el centro de frontera Posadas – Encarnación se instalaron nuevas oficinas administrativas con conectividad para facilitar la integración operativa entre los distintos organismos de control y contribuyendo a una gestión más ágil y coordinada.

En el caso del Centro de Frontera CO.TE.CAR, ubicado en Paso de los Libres – Uruguayana, el proyecto de concesión privada contempla mejoras sustanciales en materia de infraestructura, circulación vehicular, servicios y soporte administrativo. Este proceso potenciaría las capacidades logísticas del centro y de integrar mejor los distintos modos de transporte.

El Poder Ejecutivo Nacional está llevando a cabo acciones tendientes a que el transporte multimodal e internacional sea impulsado para la integración logística con los países vecinos.

Al respecto, cabe tener presente, que el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) , inscripto como Acuerdo de Alcance Parcial en el marco de la

Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.), conforme con los mecanismos del Tratado de Montevideo de 1980 y puesto en vigencia por el Artículo 1° de la Resolución N° 263 de fecha 16 de noviembre de 1990 de la ex Subsecretaría de Transporte dependiente del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, resulta ser el marco normativo aplicable a los Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros de Carácter Internacional entre los siguientes países:

- República Argentina
- Estado Plurinacional de Bolivia
- República Federativa del Brasil
- República de Chile
- República del Paraguay
- República del Perú
- República Oriental del Uruguay

En dicho marco, desde la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTAU) dependiente de la Secretaría de Transporte (ST), titular del organismo nacional competente para la aplicación del ATIT (art. 58), lleva adelante reuniones bilaterales con cada uno de los países miembro, en materia de transporte internacional de pasajeros y cargas, donde los acuerdos son consolidados en actas de reuniones, que son instrumentos públicos, en aras de la facilitación de comercio, la movilidad de personas pasajeros y el transporte de cargas; contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo de la economía, a través del turismo.

La integración logística se consolida a través del uso compartido de las distintas modalidades de transporte en la región.

Con relación por ejemplo al Proyecto de construcción del puente Pilar – Puerto Cano, se informa que existe el diálogo mantenido con Paraguay desde hace tiempo sobre la idea de llevar a cabo la construcción del Puente. Al respecto de la posibilidad de contemplar que el puente tenga modalidad ferroviaria, se advierte que el tema fue conversado, pero actualmente se encuentra en etapa de intercambio de ideas entre países.

Corresponde mencionar que existe transporte con modalidad ferroviaria entre Argentina y Paraguay en el paso Posadas – Encarnación.

Al respecto, se viene llevando a cabo una mesa técnica en la que intervienen las cancillerías de ambos países.

Finalmente se hace saber que la Secretaría de Transporte cuenta con la Subsecretaría de Transporte Automotor y la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, las cuales poseen agendas internacionales.

Respecto de la consulta sobre si se contempló la posibilidad de que el proyecto de construcción del puente entre la localidad de Pilar (Paraguay) y Colonia Cano (Formosa, Argentina) sea ferroviaria, se hace saber que tal posibilidad podría ser beneficiosa para el desarrollo del sistema ferroviario nacional y para la integración regional del país.

Sin perjuicio, se informa que, tal como surge de los Decretos 525/24 y 526/24, al inicio de la gestión gubernamental se encontró el sistema ferroviario con un alto

grado de deterioro, desinversión y falta de mantenimiento, extremos plasmados en la Evaluación de Desempeño del Sistema Ferroviario correspondiente al ejercicio anual 2023 efectuada por la CNRT, en la que se evidencia la delicada situación en la que se encontraba inmerso el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional. Conforme se desprende de los análisis efectuados por el organismo de control, el sistema requiere, entre otras medidas, importantes inversiones tanto en materia de infraestructura como en material rodante, incorporando nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio ferroviario.

Esta situación dio lugar al dictado de la emergencia pública en materia ferroviaria, materializada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 525/24.

En dicho marco todas las empresas públicas ferroviarias debían elevar una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes y un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones, detallando una breve descripción de las mismas, plazo de ejecución, estimaciones presupuestarias, factibilidad de fuente de financiamiento, condiciones de mantenimiento y seguridad a los efectos de revertir la situación de emergencia.

Es así que se conformó un gabinete asesor que recomendó -en base a las propuestas formuladas por las empresas ferroviarias- una priorización de obras en materia de material rodante para servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, Sistema ATS y de Señalamiento, Obras de Arte (puentes, alcantarillas, etc.), Alimentación para tracción en AMBA y Vías: mejoramientos livianos, pesados y reparaciones.

En consecuencia, desde la Secretaría de Transporte se ha tomado nota de la iniciativa del puente ferroviario entre la localidad de Pilar (Paraguay) y Colonia Cano (Formosa, Argentina), para futuros desarrollos a realizarse una vez superadas las condiciones de la emergencia pública declarada por el Decreto 525/24.

No obstante, se recuerda que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 713/24 reglamentó el Régimen de Iniciativa Privada que alcanza entre otros, los sistemas de contratación regidos por las Leyes 13.064, 17.520, 23.696 y 27.328, por lo que eventualmente el mencionado puente ferroviario podría ser objeto de una iniciativa privada, en tales términos.

En ese sentido, cabe también tener presente que, mediante el artículo 9° del Decreto 526/24, se facultó a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, a Administración De Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, a Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, a Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima y A Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria a realizar las acciones conducentes para atraer inversiones, fomentar la participación de terceros y suscribir los contratos necesarios para formalizar las mismas, sean públicos o privados, en la operación de los servicios de transporte y en la gestión de la infraestructura, aclarándose que dichos contratos continuarán en ejecución, y gozarán de plena vigencia sin sufrir modificaciones, aunque se modifique la forma societaria de dichas empresas,

cualquiera sea su causa y/o se modifique su composición accionaria, hasta el vencimiento y/o extinción de los mismos.

Con relación al proyecto del puente entre Pilar y Colonia Cano, existe una mesa técnica Binacional, donde se llevaron a cabo reuniones durante el 2024. Vialidad Nacional, en el ámbito de sus competencias, remitió a la Cancillería una nota con observaciones de las distintas áreas técnicas.

PREGUNTA N° 647

PASOS FRONTERIZOS PUENTE CLORINDA-FALCÓN

En el marco de las gestiones realizadas para promover la construcción de un nuevo puente internacional entre Clorinda y la localidad paraguaya de José Falcón, ¿qué avances concretos puede informar el Poder Ejecutivo Nacional respecto a la actualización de estudios técnicos, el acuerdo bilateral con Paraguay y las previsiones presupuestarias para una obra que resulta clave para la integración logística del Norte Grande?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Paraguay envió el proyecto de mejoramiento del centro de frontera de Puerto Falcón con financiamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), el cual no incluye el puente. La última intervención de Vialidad Nacional fue el 28/05/2025 donde se trasladaron las opiniones de las áreas técnicas de acuerdo a los alcances y funciones de la Repartición.

PREGUNTA N° 648

TRANSPORTE DE CARGAS PILAR – CANO

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del cruce internacional entre la ciudad de Pilar (Paraguay) y la localidad de Cano (Formosa), ¿qué acciones está llevando adelante el Gobierno Nacional para regularizar y permitir el transporte de cargas en este paso fronterizo con la utilización de balsas, garantizando condiciones seguras, competitivas y fiscalmente controladas para el comercio bilateral? BALSA FORMOSA – ALBERDI Y TRANSPORTE VEHICULAR ¿Qué avances ha habido en relación con la gestión que este senador impulsara para habilitar una balsa para el transporte automotor entre la ciudad de Formosa (Argentina) y la localidad de Alberdi (Paraguay), teniendo en cuenta que el gobierno paraguayo ya manifestó su acuerdo e interés y además que existe una empresa en prestar el servicio? ¿Qué obstáculos persisten y qué acciones ha tomado el Poder Ejecutivo Nacional, en coordinación con autoridades provinciales y con la Cancillería, para hacer efectiva esta conexión fronteriza tan necesaria para facilitar el tránsito fronterizo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que participa de las reuniones coordinadas por Cancillería, y solicitadas por la República de Paraguay, con el fin de estudiar las propuestas de mejoras en dicho paso de Frontera Internacional, solicitando los estudios pertinentes de transitabilidad e impactos socio-ambientales y proyección de flujos en cargas.

PREGUNTA N° 649

INTERVENCIÓN

A

FORMOSA

En el marco del federalismo de concertación que caracteriza a nuestra organización institucional, y considerando el deber de la Nación de velar por el respeto a la forma republicana en todo el territorio argentino conforme el artículo 6 de la Constitución Nacional, ¿se ha realizado algún análisis por parte del Poder Ejecutivo Nacional sobre la situación institucional de la provincia de Formosa? Dado que el respeto por la autonomía provincial no excluye la responsabilidad del Estado Nacional en materia de derechos humanos, ¿cómo interpreta el Gobierno Nacional los pronunciamientos de diversos organismos nacionales e internacionales que han expresado inquietud por la situación del Poder Judicial, la libertad de expresión y la participación democrática en Formosa? ¿Se encuentra en elaboración o circulación algún diagnóstico institucional, técnico o académico dentro del Ministerio del Interior, la Secretaría de Provincias o la Jefatura de Gabinete, que releve indicadores sobre calidad institucional y acceso a derechos en la provincia de Formosa?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que no se está llevando a cabo ningún tipo de “diagnóstico institucional” sobre ninguna de las 23 provincias, ni sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, el Gobierno nacional es sumamente respetuoso del federalismo y los procedimientos institucionales vigentes, tanto a nivel interprovincial, legislativo y judicial, para la evaluación de situaciones como las referidas en la pregunta. En ese sentido confiamos en los mecanismos vigentes previstos en la Constitución Nacional y en las leyes nacionales y provinciales, así como en las instituciones respectivas.

PREGUNTA N° 650

ECONOMIA.

Con respecto a la promoción de la moneda \$LIBRA. Qué información y documentación consideró el Presidente de la Nación para promocionar la criptomoneda a través de sus redes sociales. Informe si Javier Milei, Karina Milei, Santiago Caputo, y/o cualquier asesor o funcionario del Poder Ejecutivo Nacional, ha recibido algún tipo de retribución por dicha publicidad.

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 651

JUSTICIA.

En relación al hecho ocurrido el día 14 de febrero de 2025 en el cual el Presidente promovió un proyecto de criptomoneda llamado \$LIBRA, se solicita informe lo siguiente. Indique las razones por la cuales el presidente publicó en sus cuentas de X, Instagram y Facebook, la dirección del contrato de blockchain tres minutos después de la creación del token. Indique si el Sr. Hayden Davis CEO de la empresa Kelsier Ventures creadora del token \$LIBRA se reunió varias veces con el Presidente Javier Milei y con la secretaria de la presidencia Karina Milei en la Casa de Gobierno durante el año 2024. Si el Sr. Mauricio Novelli fue asesor del Presidente Javier Milei. Si el Sr. Mauricio Novelli fue quien presentó al presidente Javier Milei al Sr. Hayden Davis. Si el Sr. Mauricio Novelli presentó al Presidente Javier Milei un proyecto llamado "Viva la Libertad" que tenía como objetivo financiar emprendimientos privados en Argentina utilizando tecnología blockchain. Si el tuit del presidente Javier Milei que lanzó el proyecto \$LIBRA fue compartido por el Sr. Martín Menem, por los diputados nacionales José Luis Espert y Damián Arabia, y los tuiteros Gordo Dan, Agustín Laje y Emmanuel Danann. Si la secretaria general de la Presidencia Karina Milei participó en cerca de diez reuniones durante el año 2024 con Mauricio Novelli y Hayden Davis en la Casa de Gobierno. Si la agenda presidencial la maneja en forma exclusiva la secretaria general de la Presidencia Karina Milei. Si la secretaria general de la presidencia Karina Milei firmó la carta de intención con Cube Exchange, el exchange crypto que sirvió de plataforma para la operación de la criptomoneda \$LIBRA. Si el 19 de octubre de 2024 el presidente Javier Milei participó en el Hotel Libertador el evento Tech Forum, que reunió a líderes tecnológicos, referentes de la inteligencia artificial y empresarios crypto auspiciado por empresas como Kelsier Ventures, creador de la criptomoneda \$LIBRA. Si luego de ese evento la secretaria general de Presidencia Karina Milei tuvo una reunión

en Casa de Gobierno con Julián Peh, Manuel Terrones Godoy y su socio Mauricio Novelli.

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 652

ECONOMIA.

En relación al denominado: “Plan de reparación histórica del ahorro de los argentinos”, que entrará en vigencia el 1 de junio. Indique si el Estado Nacional, en cualquiera de sus reparticiones, ha recibido recomendaciones, advertencias, observaciones, o cualquier otro tipo de pronunciamiento por parte del GAFI y/o el FMI. En caso afirmativo, precise y documente las observaciones recibidas por estas instituciones, y las respuestas ofrecidas por el Gobierno nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, con respecto al Plan de Reparación Histórica del Ahorro de los Argentinos, no se han recibido observaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional ni del Fondo Monetario Internacional.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 653

ECONOMIA.

Teniendo en cuenta la puesta en marcha del Plan de reparación histórica del ahorro de los argentinos. ¿Ha ordenado el Presidente de la Nación que los funcionarios con depósitos en el exterior, giren sus ahorros al sistema bancario nacional? En caso de que la respuesta sea negativa, explique cómo se adecúa esta situación frente a los objetivos perseguidos por el “Plan de reparación histórica del ahorro de los argentinos”

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que lo anunciado por el Poder Ejecutivo es la implementación del Plan de Reparación Histórica de los Ahorros de los Argentinos, que simplificará el cumplimiento tributario y reducirá la carga burocrática tanto para ciudadanos como para empresas. Así, el Decreto 353/25 refiere que para continuar avanzando en el sentido de la reactivación y del crecimiento económico, es necesario que se adopten medidas que tengan por objetivo reducir la excesiva carga burocrática y administrativa que pesa sobre los ciudadanos y que se procure establecer mecanismos que garanticen el funcionamiento eficiente de la Administración Pública Nacional.

En ese orden, el decreto citado indica que, en el marco del proceso de simplificación burocrática y de reactivación económica, corresponde disponer la desregulación de todos los trámites involucrados en la inversión y en la adquisición de bienes, en el marco de los estándares, las buenas prácticas, guías y pautas actualmente vigentes, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el país.

En este sentido, se encomendó a la ARCA implementar en diferentes etapas y de manera gradual, para los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, una modalidad simplificada y opcional de declaración del Impuesto a las Ganancias de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones. Dicha modalidad deberá elaborarse tanto sobre la base de la información con la que cuente el organismo recaudador como por la que suministren oportunamente los contribuyentes, responsables y/o terceros, y únicamente estará disponible para los contribuyentes que obtengan rentas de fuente argentina en forma exclusiva. Adicionalmente, el decreto agrega que “los sujetos que resulten comprendidos en dicha modalidad, según lo disponga la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, quedarán exceptuados de cumplir con la obligación prevista en los párrafos segundo y tercero del artículo 3° de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 862 del 6 de diciembre de 2019 y sus modificaciones”.

A su vez, se encomienda a la ARCA a que simplifique su normativa en materia de regímenes de información, fiscalización y de otros a su cargo.

PREGUNTA N° 654

ECONOMIA.

Mediante Resolución 1212/2024 del Ministerio de Economía, y Resoluciones 433/2024 y 434/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio, se eliminaron diversas normas que le permitían al Estado fijar precios, intervenir mercados y solicitar información. Sin embargo, el Ministro de Economía Luis Caputo anunció que multará a las empresas de medicina prepaga que realicen aumentos excesivos. El mismo Ministro, dispuso la implementación de bandas de flotación para controlar el valor del dólar. El gobierno nacional incentiva, o rechaza la intervención del Estado en la determinación de precios. En caso negativo; podría explicar las inconsistencias de estas decisiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las empresas de medicina prepaga deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto 102/2025 en materia de precios de los planes de salud. Existe una fórmula a aplicar y en función de ello se anunció la línea telefónica y el correo electrónico para realizar denuncias para las facturas que no se condicen con lo reglamentado y acordado.

PREGUNTA N° 655

ECONOMIA.

Con respecto a la declaración de nulidad de la Licitación Pública Nacional e

Internacional N° 1/2024 (Hidrovia), por la que el vocero Adorni acusó a la única empresa oferente de haber actuado de manera ilegal, se solicita: Identificar las denuncias judiciales presentadas por el Gobierno Nacional y Juzgados en las que se encuentran radicadas. Numerar las pruebas presentadas por el Estado nacional. Gestiones realizadas por la Oficina Anticorrupción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se encuentra realizando el análisis de la información obtenida en el transcurso del proceso licitatorio, y definirá los pasos a seguir en el marco de la Resolución 7/2025 y sus competencias.

PREGUNTA N° 656

RELACIONES

EXTERIORES.

Con respecto a la Instrucción Presidencial IPRES-2025-1-APN-PTE, por la que el Estado argentino dejará de participar de la OMS; Puede garantizar que esta decisión no afectará el stock de vacunas, tecnologías, e insumos sanitarios en nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la provisión de vacunas, tecnologías e insumos esenciales está asegurada. El retiro de la OMS no afectará los mecanismos vigentes de adquisición y distribución.

PREGUNTA N° 657

DESARROLLO

SOCIAL.

Informe cuáles son los criterios y procesos de selección para los cargos directivos en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP- PAMI). A tal efecto, documente el cumplimiento del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 697/05 “E” y el Plan de Carrera del Instituto (homologado por Disposición N° 69/09 de la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) durante el proceso de contratación. Además, sirva informar si el Gobierno Nacional ha realizado denuncias por hechos de corrupción atribuibles a los titulares de las Unidades de Gestión Local (UGL).

RESPUESTA

El INSSJP informa que las políticas y requisitos de ingreso al organismo se encuentran previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo 697/05 “E” y el Plan de Carrera del Instituto, homologado por Disposición 69/09 de la Subdirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los que pueden ser consultados en los siguientes enlaces: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-41-2005-106762/texto> y <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-69-2009-159246/texto>.

Por último, se menciona que la información correspondiente a las denuncias por hechos de corrupción atribuibles a los titulares de las Unidades de Gestión Local

(UGL) puede consultarla en la respuesta de la Pregunta N° 670 del presente Informe.

PREGUNTA N° 658

ECONOMIA.

Las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina (BCRA) han experimentado un aumento reciente, alcanzando aproximadamente USD 38.200 millones, impulsadas principalmente por ingresos de préstamos de organismos multilaterales como el FMI y el BID. Sin embargo, a pesar de este incremento, el Gobierno enfrenta desafíos para cumplir con la meta de acumulación de reservas establecida en el acuerdo con el FMI, que exige sumar alrededor de USD 4.700 millones para junio. Hasta el momento, solo se han acumulado cerca de USD 638 millones. Puede explicar cual sería la estrategia del gobierno y del BCRA para cumplir con la citada meta. Tienen previsto solicitar un "waiver".

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 246. del presente informe.

PREGUNTA N° 659

ECONOMIA.

La política de "dolarización endógena" impulsada busca movilizar y pasar al sistema formal los dólares no declarados que se mantienen fuera del sistema financiero. El objetivo sería según declaraciones de distintos funcionarios que estos fondos ingresen al circuito económico formal, permitiendo transacciones en dólares y promoviendo una economía bimonetaria. La implementación de esta política enfrenta varias restricciones y desafíos importantes: a) Limitaciones legales y regulatorias. Aunque el gobierno ha flexibilizado ciertos controles fiscales para facilitar el uso de dólares no declarados, la Ley Penal Cambiaria aún vigente impone sanciones a quienes operan con divisas sin los permisos correspondientes. Modificar o derogar esta ley requeriría la intervención del Congreso. b) Preocupaciones internacionales sobre lavado de dinero. La eliminación de controles fiscales y la posibilidad de utilizar dólares sin justificar su origen han generado preocupaciones respecto al posible fomento del lavado de dinero. El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha advertido que cualquier medida debe alinearse con los compromisos internacionales de transparencia y normas antilavado asumidos por Argentina. c) Riesgos para la estabilidad financiera. La coexistencia del peso y el dólar como monedas de curso legal podría generar incertidumbre en el sistema financiero. Una dolarización abrupta podría desencadenar una crisis bancaria, especialmente si no se cuenta con suficientes reservas para respaldar la conversión de todos los pesos en circulación. d) Desafíos en la acumulación de reservas. Para respaldar una dolarización efectiva, se necesitaría una cantidad significativa de reservas en dólares. Las reservas del Banco Central son limitadas, y el cumplimiento de las metas acordadas con el FMI en cuanto a acumulación de reservas sigue siendo un desafío. e) Dependencia de la confianza del mercado. El éxito de la dolarización endógena depende en gran medida de la confianza de los ciudadanos y los mercados en la estabilidad y sostenibilidad de la política. Si los

argentinos no confían en el sistema y prefieren mantener sus dólares fuera del circuito formal, la política podría fracasar. Frente a este panorama, cómo analiza el gobierno, superar tales restricciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como resultado del programa llevado a cabo por la actual gestión, la economía argentina exhibe fundamentos macroeconómicos mucho más sólidos: superávit fiscal; crecimiento de las exportaciones en un contexto de liberalización del comercio exterior; desregulación de la economía y unificación cambiaria; sostenida reducción de la tasa de inflación; crecimiento de la actividad económica. Este marco virtuoso, junto a políticas como el RIGI, favorece el clima de inversión en la Argentina. La formación bruta de capital fijo (INDEC) se viene recuperando aceleradamente desde mediados 2024, luego del programa de estabilización inicial. Para el cuarto trimestre de 2024 ya había superado el nivel de igual trimestre de 2023. Asimismo, esta confianza se refleja también en el hecho de que 1 de cada 2 dólares de incremento en las importaciones durante el primer cuatrimestre de 2025 correspondió a Bienes de Capital y Partes y Piezas para Bienes de Capital. Por otro lado, el riesgo país (medido por JP Morgan) se redujo desde niveles de 2.500 puntos básicos en noviembre de 2023 a 680 puntos básicos en la actualidad.

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que, la dolarización endógena es un proceso paulatino que se produce en la medida que la gente lo decida.

La remonetización de la economía, tanto en pesos como en dólares, es reflejo del crecimiento de la economía y la confianza que genere el programa económico en marcha, cuyos pilares fundamentales son un férreo compromiso fiscal, una firme voluntad de eliminar cualquier fuente nociva de emisión monetaria, y el saneamiento del balance del BCRA (tanto por la eliminación de los pasivos remunerados como por la recomposición de sus activos líquidos, las reservas internacionales).

Asimismo, se señala que puede acceder a más información en los siguientes links:

<https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Discurso-del-vicepresidente-del-BCRA-en-el-Congreso-del-IAEF.asp>

y

<https://www.bcra.gob.ar/Noticias/Discurso-del-vicepresidente-del-BCRA-en-CEMLA.asp>

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 261 del presente informe.

PREGUNTA N° 660

ECONOMIA.

En numerosas declaraciones públicas, funcionarios y voceros del Poder Ejecutivo señalaron que “tener que recurrir al FMI solo deja en evidencia el

rotundo fracaso del Gobierno” (Manuel Adorni) Luego del último acuerdo celebrado con el Fondo Monetario Internacional. El Gobierno Nacional continúa manteniendo esta afirmación informe si ha recibido advertencias por parte del FMI respecto a la sangría de reservas del BCRA.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el objetivo del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional celebrado por esta gestión ha sido subsanar los errores del pasado.

Como es sabido, hasta hace poco tiempo los gobiernos recurrían al FMI para financiar el gasto público que inexorablemente terminaba en espirales inflacionarios y en el aumento de la pobreza. El objetivo de este acuerdo ha sido fortalecer el balance del BCRA, condición necesaria para continuar el camino de baja de la inflación y la liberación de las restricciones cambiarias.

PREGUNTA N° 661

DEFENSA.

Teniendo en cuenta el gravísimo hecho acaecido con fecha 4 de abril de 2025 en una base naval de Vicente López durante una práctica de antidisturbios, en la cual la joven Brisa Páez de 21 años sufrió un violento golpe en la cabeza se solicita se informe. Si dicho golpe le ocasionó una lesión axonal difusa con parálisis en la mitad izquierda de su cuerpo. Si estuvo en estado de coma inducido por espacio de una semana en el Hospital Militar Central. Si dichas lesiones se produjeron en circunstancias que un instructor golpeó con sus piernas el escudo que ella sostenía, provocando que ella cayera hacia atrás y golpeará su cabeza contra el suelo. Si a pesar de las visibles dificultades físicas que tenía para reincorporarse como consecuencia del golpe en su cabeza los ejercicios continuaron. Si es cierto que la violencia ejercida por el instructor contra ella fue "desproporcionada" en comparación con la aplicada al resto de los integrantes del grupo. Si Brisa Páez manifestó en forma inmediata a recibir el golpe fuertes dolores en su cabeza y que los mismos fueron desoídos por los instructores obligándola a seguir con la instrucción. Indique cuantas horas pasaron desde que recibió el fuerte golpe en su cabeza y su traslado de urgencia al Hospital Militar Central. Remita la documentación correspondiente con el traslado desde Campo de Mayo y el ingreso al Hospital. Indique los nombres y grados de los militares que fueron detenidos como consecuencia de este hecho. Remita listado completo. Indique las razones por las cuales personal militar de las tres fuerzas y en este caso de la armada reciben entrenamiento para prácticas de antidisturbios, prohibido por la Ley de Seguridad Interior y de Inteligencia. Indique las razones de por qué la Armada Argentina hace ensayos de represión callejera contra la población civil que se expresa en forma pacífica. Indique las razones por las cuales las Fuerzas Armadas son destinadas en ocasiones que se convoca en forma pacífica a manifestaciones por reclamos salariales o sociales.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la actividad de entrenamiento militar con personal de tropa está prevista en los planes de instrucción de la Armada y se relaciona con capacitar al personal para defender sus instalaciones y la jurisdicción militar.

La Ley de Seguridad Interior y el Decreto 1112/24 obligan a las FFAA a proteger sus instalaciones, los bienes del Estado y garantizar su propia defensa. Para eso se adiestran. No hay ninguna hipótesis de seguridad interior ni de intervenir fuera de la jurisdicción militar. Defender el cuartel es una responsabilidad inherente de las FFAA.

Respecto del hecho en cuestión, el Ministerio de Defensa informa a continuación los detalles del mismo.

El 4 de abril de 2025 se llevó a cabo una actividad denominada "Antidisturbios dentro de Jurisdicción Naval", en el predio de la Armada en Vicente López. Durante la actividad se produjeron lesiones a la Marinero Segundo Tropa Voluntaria Brisa Antonella Páez.

Este hecho fue objeto de una investigación administrativa en el seno de la Fuerza, y de una investigación judicial.

La soldado voluntaria Páez recibió la atención médica inmediata y el tratamiento correspondiente en el Hospital Militar Central y su recuperación ha sido continua. Los detalles de su dolencia están resguardados por la confidencialidad médica y también son parte de la investigación judicial.

En el plano administrativo, las actuaciones fueron realizadas en el marco del Reglamento de Actuaciones Administrativas Militares de la Armada (Acta de Investigación) labradas con el objeto de determinar cómo se materializaron los hechos que derivaron en las lesiones de la Voluntaria Brisa Antonella Páez.

El 16 de abril de 2025 se ordenó la detención del siguiente personal: Suboficial Principal Miguel Ángel Reyes, Cabo 1° Leandro Morales, Cabo 2° Juan Gabriel Escobar, Cabo 2° Diego Emanuel Ferraut, Cabo 2° Leandro Patricio Lopez, Marinero 1° Rodrigo Exequiel Tejerina, Marinero 1° Pablo Ezequiel Bucaron y el Marinero 2° Damián Ezequiel Abalos.

Como resultado de las actuaciones en el ámbito de la Armada y en los términos que fija el Código de Disciplina de las FFAA, se les impuso a todos los intervinientes una sanción disciplinaria. Posteriormente se elaboraron informes complementarios para la evaluación por parte de las juntas de calificación y se resolvió la desafectación del servicio. En este momento la Armada se encuentra tramitando los pedidos de reconsideración. Finalizadas dichas diligencias, se cumplirá con la etapa de la firma de las resoluciones de baja o retiro obligatorio, según corresponda.

En paralelo y en el plano judicial, se sustanció la Causa FSM 11786/2025, caratulada "Escobar, Juan Gabriel y otros s/ lesiones graves (art. 90) y otros; víctima: Páez, Brisa Antonella", tramitada ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro, en la cual se resolvió el procesamiento con prisión preventiva de Juan Gabriel Escobar en orden al delito de lesiones triplemente agravadas por haber sido cometidas contra quien mantuvo una relación de pareja, mediando alevosía y violencia de género en concurso ideal con abuso de autoridad en cumplimiento de los deberes de funcionario público;

y el procesamiento sin prisión preventiva de Miguel Ángel Reyes, en orden al delito de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. También se dispuso el procesamiento de Pablo Ezequiel Bucaron y Leandro Patricio López. Asimismo, se dictó el sobreseimiento de Diego Ferraut y de Damián Avalos y la falta de mérito para procesar o sobreseer a Leandro Santiago Morales y Rodrigo Exequiel Tejerina.

El juzgado remitió oficios al Ministerio de Defensa y al Presidente de la Comisión Unicameral de Defensa Nacional del Senado para solicitar la colaboración de las instituciones a fin de evitar situaciones lesivas como las que fueron destacadas. Esas recomendaciones incluyen, entre otras: revisar, modificar y adecuar los reglamentos, protocolos y lineamientos aplicables a las actividades de entrenamiento físico, táctico, y de control de disturbios del personal militar; supervisar y suministrar los elementos de protección personal; incorporar de manera transversal la perspectiva de género y derechos humanos en los diseños curriculares de formación, entrenamientos y evaluaciones internas; evaluar la adopción de medidas tendientes a promover y/o facilitar la denuncia de los sucesos vinculados a acciones de violencia institucional, o por cuestiones de género o discriminación.

PREGUNTA N° 662

ECONOMIA.

Durante un acto en la Casa Rosada el 27 de abril donde el Presidente condecoró al economista español Jesús Huerta de Soto expresó que, según datos del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), la economía argentina "viene creciendo a una velocidad del 10%". Cómo puede explicar que el Presidente Milei ha dicho, basado en el aumento del Estimador Mensual de la Actividad Económica (EMAE – INDEC) del mes de febrero publicado en abril que la economía argentina está creciendo a un ritmo del 10% anual cuando el Presidente tomó el dato del indicador tendencia ciclo mensual que, justamente, ese mes de febrero había dado un 1,8% de alza. Con lo cual anualizando ese número se podría considerar que se llegaría al 10% anual. Por otro lado en mayo acaba de salir la misma información oficial del INDEC y ese indicador presenta una caída del -1,8%. Siguiendo la misma metodología podría decirse que la economía argentina lejos de crecer al 10% estaría cayendo más de un 20% en términos anuales. Se solicita entonces la explicación al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en marzo de 2025 la dinámica macroeconómica estuvo condicionada por el impacto sobre las expectativas en la previa del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que para poder materializarse requería previamente el paso por el Congreso por una ley sancionada durante el gobierno anterior.

La particularidad del mes de marzo queda confirmada por la mejora en los indicadores en abril y mayo, tras el anuncio de la recapitalización del BCRA. Asimismo, la inflación en abril disminuyó respecto al nivel de marzo (2,8% mensual contra el 3,7%) y las proyecciones privadas para mayo coinciden en una nueva baja, en tanto los indicadores adelantados de actividad de abril y mayo muestran crecimiento tras el anuncio de la recapitalización del BCRA.

Asimismo, el tipo de cambio libre se redujo desde niveles de casi \$1.370 en la primera semana de abril a \$1.182 el 11 de abril, primer día hábil tras el anuncio.

PREGUNTA N° 663

ECONOMIA.

En relación al hecho acaecido con fecha 25 de febrero de 2025 en el cual un avión privado procedente de la ciudad de Miami con la pasajera Laura Belén Arrieta ingresó al país sin pasar por los controles aduaneros correspondientes en virtud de una orden emitida a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), evitando las requisas del equipaje de rutina de las personas que ingresan al país, Indique si el avión privado Bombardier Global 5000 con matrícula estadounidense N18RU ingresó al país con fecha 25 de febrero de 2025 procedente de la ciudad de Miami en el cual viajaba la pasajera Laura Belén Arrieta. Remita listado de la totalidad de los pasajeros que viajaban en el mencionado avión. Si es cierto que se ordenó a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) que la pasajera Laura Belén Arrieta ingrese al país sin pasar por el control de equipaje y sin inspeccionar el mismo. En caso afirmativo, indique el funcionario y/o funcionarios que procedieron a emitir esa orden. Si del control obligatorio que efectúa la Dirección de Migraciones correspondiente al día 25 de febrero de 2025 surge el ingreso de Laura Belén Arrieta. Remita el listado completo de los ingresos al país del día 25 de febrero de 2025. Indique si Laura Belén Arrieta tuvo reuniones con el Presidente Javier Milei. Remita los registros filmicos de los lugares de ingreso de los pasajeros de fecha 25 de febrero de 2025 del Aeropuerto de Ezeiza. Indique cuales son los controles de requisa de equipaje de rutina obligatorios que deben cumplir los pasajeros nacionales y/o extranjeros que ingresan al país procedentes del exterior. Indique si alguna norma exime a que un pasajero ingrese al país sin que su equipaje sea requisado. Indique si alguna norma exime a que un pasajero ingrese al país sin realizar el trámite de entrada por migraciones. Indique si Laura Belén Arrieta fue parte de la organización de la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC), celebrada en nuestro país el 4 de diciembre de 2024 en el Hotel Hilton, que fue encabezada por el presidente. Indique si para la organización de dicho evento tuvo asiduos contactos con integrantes del Poder Ejecutivo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°1433 del Informe 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 664

Estafa \$Libra En base a los proyectos presentados (S-2550/2024, S-2568/2024, S-0345/2025): ¿Cómo se explica que el Presidente invite a fondear un proyecto privado de alto riesgo sin una vinculación aparente ni un conocimiento detallado? ¿Puede decirse que el presidente no estaba al tanto del proyecto en cuestión especialmente considerando su rol público y las reuniones previas que tuvo con los impulsores del proyecto, como Hayden Davis, Mauricio Novelli y Julian Peh? ¿Puede alegar el presidente no ser especialista en criptomonedas y al mismo tiempo ser profesor (en la academia de Novelli) sobre esta materia? ¿Qué controles realizó el Gobierno Nacional antes de que el Presidente difundiera públicamente la criptomoneda \$LIBRA, hoy investigada por múltiples delitos federales? ¿Participó alguna dependencia estatal en la evaluación del “Viva la Libertad Project”? ¿Quién autorizó su difusión desde cuentas oficiales verificadas como gubernamentales? ¿Por qué la CNV no aplicó los mecanismos previstos por la RG 994/24? ¿Qué medidas tomó la UIF ante el evidente caso de posible lavado de activos y fraude financiero masivo? ¿Qué acciones ha tomado la Oficina Anticorrupción para investigar la eventual incompatibilidad de funciones y el uso del cargo público para fines privados? ¿Cuál es la relación del Presidente y de su entorno con Julian Peh, Hayden Davis y Mauricio Novelli? ¿Por qué se realizaron múltiples reuniones en la Casa Rosada y Olivos con los impulsores de esta estafa crypto?

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 665

POLITICA

EXTERIOR.

Desde el seno de la Comisión de las RR.EE. hemos petitionado para que, primero Diana Mondino y luego Gerardo Werthein, se presenten en el Senado y expliquen la política exterior y hoja de ruta de la Cancillería ante los representantes de las provincias. Esto jamás se ha cumplido durante el bienio en curso. Al momento, existen en el Senado Proyectos de Comunicación y Resolución que interpelan al Canciller de turno para dar cuenta de esta y otras cuestiones. Desde la defensa de su postulación como Embajador en EE.UU. en marzo del 2024, Werthein no ha regresado al Honorable Senado de la Nación. ¿Está planificado que el Sr. Ministro nos honre con su presencia antes de que termine el año 2025? De ser negativa la respuesta, entonces debemos evacuar las siguientes cuestiones/preguntas: - Parte 1 - 1. Detalle el diagnóstico y plan de acción asociado a la defensa de los intereses permanentes de la nación - orden democrático, soberanía y cuestión Malvinas, participación y acciones en

el MERCOSUR y la CELAC, la promoción de los derechos humanos y el activismo en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, donde la Argentina goza de un prestigio absoluto, al igual que en la política de uso pacífico nuclear-. 2. ¿Cuáles son las principales iniciativas bilaterales con Brasil y Chile? Relaciones prioritarias del cono sur, tanto en el eslabonamiento económico como en la integración social; 3. Detalle la estrategia de promoción comercial en general y en particular orientadas a las oportunidades del mundo emergente, donde la Argentina encuentra mercados asequibles y deben ser una prioridad no alterada por ninguna ideología atlantista o demócrata liberal: Corea del Sur e India, ASEAN, Medio Oriente y África representaron hasta el inicio del mandato del Presidente en funciones, USD 15 mil millones de superávit comercial, con enormes potencialidades expansivas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el actual Canciller asumió funciones en un contexto de extraordinaria intensidad diplomática, marcada no sólo por los desafíos regionales y globales actuales, sino también por la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR que ejerce la Argentina durante el primer semestre de 2025. Esta responsabilidad ha demandado una agenda amplia de negociaciones y compromisos multilaterales con los Estados Parte y Asociados, así como con actores externos estratégicos para el bloque y para los intereses nacionales.

En este marco, y teniendo en cuenta la intensa agenda del Sr. Canciller que, entre otros elementos incluye negociaciones económicas internacionales, configuración de prioridades estratégicas y promoción de los intereses del país en diversos foros multilaterales, aunque al momento no ha sido posible la coordinación de agendas para posibilitar la concurrencia al Honorable Congreso de la Nación, existe la voluntad que buscar una oportunidad propicia para hacerlo próximamente.

Para más información, Ud. puede consultar las respuestas a las preguntas N° 51, 103, 271 y 629 del presente informe.

PREGUNTA N° 666

ARCA Cuál fue la motivación específica y el procedimiento administrativo seguido para remover a la abogada Florencia Misrahi de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero? ¿Por qué no se publicó el dictamen previo del Procurador del Tesoro, del Secretario Legal y Técnico y del Síndico General de la Nación, como exige el decreto 1399/01?

RESPUESTA

La Secretaría Legal y Técnica de la Nación informa que el artículo 7° del Decreto 1399/01 prevé que “[e]l Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) podrá ser removido de su cargo por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en caso de incumplimiento sustancial del Plan de Gestión Anual durante DOS (2) años consecutivos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación” y que “[a]demás, constituirá justa causa de remoción el mal desempeño de sus funciones, que deberá ser resuelta previo dictamen de una comisión integrada por el Procurador del Tesoro de la Nación,

que la presidirá, el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y el Síndico General de la Nación”.

El artículo 99, inciso 7° de la Constitución Nacional, además, establece que el Presidente de la Nación “por sí solo nombra y remueve al Jefe de Gabinete de Ministros y a los demás ministros del despacho, los oficiales de su secretaría, los agentes consulares y los empleados cuyo nombramiento no está reglado de otra forma por esta Constitución”.

Para la remoción de la abogada Florencia Misrahi de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero se cumplió con todos los requisitos procedimentales y sustanciales exigidos por la normativa vigente, entre ellos el dictamen previo que exige el segundo párrafo del artículo 7° del Decreto 1399/01. La motivación se encuentra claramente expuesta en los considerandos del Decreto 1078/2024.

PREGUNTA N° 667

VIVIENDA

¿Por qué se disolvió la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda dejando inconclusas más de 124.000 viviendas? ¿Qué análisis se hizo del impacto social y económico de esa medida? ¿Cómo se garantizará el derecho a una vivienda digna previsto en el art. 14 bis de la CN, sin un organismo nacional responsable, sin presupuesto y sin personal técnico capacitado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la supresión fue dispuesta mediante el Decreto 70/2025, en el marco de una estrategia integral del Gobierno Nacional orientada a racionalizar el funcionamiento del Estado, priorizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la sostenibilidad fiscal. Esta medida forma parte de un proceso más amplio de reorganización del aparato estatal, con el objetivo de reducir estructuras superpuestas, optimizar el gasto y concentrar los esfuerzos en políticas públicas que puedan ser ejecutadas de manera más eficaz y transparente.

PREGUNTA N° 668

SALUD

¿Qué análisis realizó el Poder Ejecutivo antes de adoptar la decisión de retirar a la Argentina de la Organización Mundial de la Salud? ¿Se evaluó el impacto sanitario, económico y diplomático? ¿Por qué se produjo la renuncia masiva de profesionales técnicos de las direcciones de Vacunas y de VIH, TBC y Hepatitis? ¿Qué medidas se implementaron para garantizar continuidad en políticas de prevención y control epidemiológico?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo realizó un análisis integral que incluyó aspectos sanitarios, económicos y diplomáticos. La decisión se fundamenta en la necesidad de revisar la efectividad de los compromisos multilaterales en salud y asegurar una mayor autonomía en la toma de decisiones estratégicas. Se están evaluando mecanismos complementarios para

preservar la cooperación internacional sin afectar la calidad de atención sanitaria.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°202 del presente informe.

PREGUNTA N° 669

CHACO OBRAS
¿Cuál fue el criterio para paralizar las obras en rutas nacionales —especialmente RN 11, RN 16, RN 89 y RN 95— en Chaco y otras provincias? ¿Cuál es el argumento federal aplicado para reasignar o retener esos fondos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, reitera la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente informe y a todo lo referido para la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas. Específicamente, tal como es de público conocimiento, Vialidad Nacional mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III, la cual incluye trazas en esa provincia. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Chaco Santa Fe, Litoral y Noreste se celebrará el próximo viernes 04 de julio de 2025 a las 10 a.m., en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad ubicado en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia - Chaco.

A la vez, a continuación, se detalla estado de la obra en ejecución, a saber:

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Estado	Fuente de Financiam.
Chaco	RN 0011	Sistema C.Re.Ma. - Malla RN11D	T-01: EMP. RUTA PROV. N° 31 (PCIA. SANTA FE) - ACC. CEMENTERIO PARQUE JAZMIN (PCIA. CHACO)	206,0	\$ 42.759	0%	9%	EN EJECUCION	Tesoro Nacional

Fuente: MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 670

PAMI, Fuentes periodísticas se han hecho eco de presuntos escándalos de corrupción dentro del PAMI en Argentina, bajo la administración de Javier Milei. Desde denuncias de empleados quienes habrían sido obligados a ceder un porcentaje de sus salarios, en efectivo, para financiar actividades del partido oficialista, La Libertad Avanza (LLA); hasta la contratación directa a empresarios amigos y el sobreprecio en licitaciones de productos de primera necesidad. Las fuentes detallan múltiples denuncias de pedidos de "retornos" o "diezmos" a empleados y funcionarios de PAMI en diversas provincias, como La Plata,

Chaco, Santa Cruz, Misiones, La Pampa y Santa Fe. Se menciona que estos aportes, a veces exigidos en efectivo o en sobres, representarían entre el 5% y el 25% de los salarios y tendrían como fin financiar actividades políticas del partido gobernante. También se ha denunciado el uso de nombramientos en el organismo para "rentar militancia partidaria" por parte de figuras ligadas al oficialismo. Ante la gravedad y extensión de estas acusaciones, que contradicen el discurso oficial de erradicar la "casta" y han llevado incluso a investigaciones judiciales en varias provincias, ¿qué medidas concretas y efectivas, más allá del anuncio de una auditoría interna, ha implementado o piensa implementar su gestión para asegurar una investigación exhaustiva, sancionar a los responsables si se comprueban los hechos y garantizar que los recursos del PAMI no sean desviados para fines político-partidarios, según denuncian las fuentes? ¿Cuáles son los plazos fijados para conocer los resultados de esas auditorías? ¿el resultado de las investigaciones serán públicas?

RESPUESTA

El INSSPJ informa que se ha dado respuesta a oficios judiciales en el marco de la causa Expediente "INVESTIGACION PRELIMINAR S/POSIBLE DELITO DE ACCION PUBLICA" FRE N° 3447/2025, F.F. 97/25 ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Resistencia, respecto a los presuntos hechos ilícitos denunciados que son de público conocimiento.

Asimismo, el Instituto señala que se ha dado intervención a la Unidad Fiscal Federal UFI-PAMI, respecto a supuestos hechos de corrupción en la Unidad de Gestión Local de Río Cuarto, en el ámbito de la provincia de Córdoba, Caso Coirón 102441/2025 Ricardo Scattolini, Luis Mercau y Eduardo Gutierrez s/ Negociaciones incompatibles; Cohecho y Defraudación a la administración pública. - UGL XXXVI, Río Cuarto- (Denunciante: Jorge Andrés Lavayen) y se ha dado intervención al Departamento de Sumarios de este Instituto.

PREGUNTA N° 671

PAMI, Trascendió en los medios que existe una "trama de negociados" en el PAMI que incluiría "compras sin licitación", "sobrepregios" (mencionando incluso hasta un 700% en algunos casos) y el uso recurrente de la "vía de excepción" supuestamente justificada por la urgencia, aunque exfuncionarios cuestionan esta justificación en muchos trámites. En particular, la licitación para la compra y distribución de pañales para adultos por unos 450 millones de dólares generó gran controversia, al ser objetada por empresas por un plazo de presentación "muy corto" y exigencias difíciles, resultando en una sola empresa oferente y ganadora. A pesar de que el gobierno defendió el proceso como una forma de eliminar intermediarios y generar ahorro, las fuentes indican que el costo mensual aumentó y que la calidad de los pañales disminuyó, e incluso se menciona un adelanto millonario sin justificación clara. Considerando que se trata de uno de los contratos más importantes del organismo y las denuncias de empresas y medios sobre posibles irregularidades y "direccionamiento" de la licitación, ¿podría explicar detalladamente los mecanismos de control y transparencia implementados en estos procesos de compra "por vía de excepción" y licitaciones, y cómo su gestión garantiza que se optimizan los recursos del organismo en beneficio de los afiliados, y no se favorecen proveedores vinculados a grupos específicos afines, como sugiere el caso de la

licitación de pañales? ¿Cómo justifica el “adelanto” financiero en esta licitación cuando el resto de los proveedores del PAMI suele cobrar con demoras de más de 60 días?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 126 y 825 del presente informe.

PREGUNTA N° 672

POLITICA

EXTERIOR

S-2220/2024:

Quién instruyó al cuerpo diplomático argentino a votar en soledad contra una resolución que defendía los derechos de los pueblos indígenas? ¿Cuál es la justificación jurídica para contradecir el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, tal como fue explicado en la respuesta a la Pregunta N° 52 del Informe 142 a la Honorable Cámara de Diputados, es habitual que en el marco de esa organización internacional se promuevan resoluciones temáticas con títulos pretendidamente nobles a fin de incorporar otras agendas, no necesariamente alineadas con los objetivos ni las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

El proyecto de resolución en cuestión contenía, entre otros elementos a mero título ilustrativo, referencias a la Agenda 2030 y al tratamiento de la Pandemia de COVID-19, contrarias a la posición argentina.

Cabe aclarar que, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, los proyectos de resolución son negociados en las respectivas comisiones y luego se toma acción, primero en el seno de la respectiva Comisión y luego en la Asamblea General.

Al respecto, la discusión en torno al proyecto tuvo lugar exclusivamente en el ámbito de la Comisión. Cuando el proyecto de resolución fue tratado por la Asamblea General, la Argentina acompañó el consenso disociándose de los párrafos no alineados con la posición nacional.

PREGUNTA N° 673

POLITICA

EXTERIOR

Informe sobre las acciones del gobierno argentino –a saber, protestas formales, quejas, medidas diplomáticas, legales, instrucciones a su cuerpo diplomático en el extranjero, entre otras- respecto a la iniciativa de explotación petrolera en la plataforma continental argentina (zona en disputa con el Reino Unido), por parte de la empresa Navitas Petroleum, de capitales israelíes y estadounidenses.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que realiza un monitoreo permanente de las actividades unilaterales británicas en los territorios y espacios marítimos bajo disputa de soberanía, incluyendo la ilegítima exploración y eventual explotación costa afuera en la Cuenca Malvinas Norte.

En julio de 2024, se cursó una nota de protesta formal a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (NV SEMAS 12/2024) tras conocerse el intento de avance de la firma Navitas Petroleum Development and Production Limited en la zona.

Cabe destacar que, conforme a la resolución de la Secretaría de Energía 240/22, Navitas Petroleum LP se encuentra inhabilitada para operar en territorio argentino, fue declarada clandestina y sus actividades ilegales.

En este sentido, la República Argentina mantiene una política activa de monitoreo y protesta de las actividades unilaterales del Reino Unido en el área que contravienen la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este marco, se promueven tanto medidas bilaterales y multilaterales, como la presentación de notas de protesta, gestiones para desalentar inversiones privadas en las Islas bajo licencias ilegítimas, y la búsqueda de apoyos internacionales en la Cuestión en foros internacionales, en particular en el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

La estrategia se enmarca en el compromiso permanente de la Argentina con la reanudación de las negociaciones con el Reino Unido a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva de esta disputa, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 674

POLITICA

EXTERIOR

Los datos objetivos de las relaciones con los poderosos deben sopesar cualquier intento de alineamiento (sea con EE.UU., Alemania y la UE o China). La Argentina y los EE.UU. son competidores en los mercados donde nuestro país se destaca; la UE es uno de los bloques más proteccionistas del mundo, donde los acuerdos de liberalización hasta el momento solo garantizan asimetría y no apertura; y China presenta complementariedades que hasta el momento no han sido correcta y prudentemente manejadas, debido al abultado déficit. Con cada uno de dichos actores, cuales son las agendas exploradas de cooperación que favorezcan nuestros intereses nacionales? 5. Una política exterior federal, usufructúa a las relaciones internacionales de los gobiernos y actores locales/municipales (paradiplomacia). La Cancillería diseñó un programa exitoso: “la Cancillería en el interior del país” que permitió absorber y colocar sus intereses en el exterior tanto en el orden político como productivo y comercial. ¿Cuál es el estado general de la política y su plan a futuro? 6. La Techplomacia pareciera ser un objetivo de este gobierno, más interesado en las relaciones con Big Techs y multinacionales que con algunos Estados históricamente ligados a nuestra política exterior. ¿Existe un diagnostico oficial con objetivos planteados en el avance de este tipo de relaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina mantiene relaciones económicas y comerciales con todos aquellos países donde se encuentren oportunidades para las exportaciones nacionales y/o posibilidades de atracción de inversiones.

Con cada país se trabaja en mecanismos bilaterales de relacionamiento económico-comercial (Comisiones Mixtas, Comisiones Económicas o Diálogos Económicos Bilaterales) en el marco de los cuales se discuten barreras arancelarias y no arancelarias, medidas de defensa comercial, reclamos institucionales o empresariales, entre otros temas, y se negocian Protocolos Sanitarios, Convenios para Evitar la Doble Imposición; Acuerdos de Servicios Aéreos; Acuerdos de Fomento de las Inversiones; Cooperación en materia Agrícola; Minera, Energética, de Transporte, Infraestructura; Turismo; Economía del Conocimiento; Servicios; Biotecnología; por citar algunas áreas.

Por otra parte, se comunica que la Cancillería trabaja cotidianamente con los actores subnacionales (provincias y municipios) asesorándolos en materia de cooperación internacional, programas de internacionalización de las agendas provinciales y/o municipales, acuerdos de hermanamiento de municipios, misiones comerciales, apertura de mercados, asistencia en misiones institucionales de autoridades locales cuando se desplazan al exterior, etc.

Este Ministerio acciona, asimismo, dando respuesta a las demandas específicas de los actores subnacionales, independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, realizando seguimiento, asesoramiento y acompañamiento a las iniciativas surgidas desde dichas entidades.

Lo antedicho se aplica, a su vez, a lo actuado por el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, cuyo Plenario reúne dos veces al año a los representantes de relaciones internacionales de las provincias para debatir y diseñar acciones concretas en aquellas cuestiones que las entidades subnacionales consideran necesarias para aumentar su presencia en el exterior.

Ello ocurre a través de las reuniones que regularmente mantienen las distintas comisiones que integran el Consejo Federal (Comisión de Integración Física y Energética; Comercio Exterior e Inversiones; MERCOSUR y Negociaciones Internacionales; Relaciones Internacionales y Cooperación; Malvinas, Antártida y Política Oceánica; y Comisión OCDE) y que permiten definir una “Hoja de Ruta” en la que se plasman las actividades que cada Comisión trabajará en el período que transcurre entre uno y otro Plenario del Consejo Federal.

Además, la Cancillería Argentina reconoce que el escenario internacional actual exige una diplomacia cada vez más activa en el ámbito tecnológico y empresarial. En este marco, la creciente vinculación con grandes tecnológicas y multinacionales no representa un reemplazo de nuestras relaciones tradicionales con Estados, sino una estrategia complementaria orientada a posicionar al país en los principales flujos globales de innovación, inversión y talento.

Esta línea de trabajo apunta a fortalecer la proyección internacional de las capacidades tecnológicas de la Argentina, en particular en sectores estratégicos como el de los servicios basados en el conocimiento, y a generar oportunidades concretas para atraer inversiones de alto valor agregado.

Un ejemplo de esta estrategia es el programa Argentina Delivers, que busca potenciar las oportunidades de exportación generadas por los Centros Globales de Servicios que ya operan en el país, y posicionar a la Argentina como un destino preferencial para que nuevas empresas multinacionales instalen este tipo de operaciones. Actualmente, las exportaciones de servicios profesionales provenientes de estos centros representan ingresos por más de 3.000 millones de dólares anuales.

Esta visión promueve el diálogo directo con actores clave del ecosistema global —empresas, fondos de inversión, centros de innovación y hubs tecnológicos— como parte central de nuestra agenda de diplomacia económica. El objetivo es que la Argentina no sea únicamente reconocida como proveedora de talento, sino también como un socio estratégico en la generación de soluciones globales.

Lejos de implicar una ruptura con los vínculos históricos, esta agenda los enriquece y amplía. Muchas de nuestras relaciones bilaterales se ven fortalecidas cuando se logra articular agendas tecnológicas comunes o canalizar la cooperación en áreas como inteligencia artificial, software e innovación. Esto permite no solo proyectar nuestras capacidades, sino también escalar y consolidar los ecosistemas tecnológicos y de startups del país.

PREGUNTA N° 675

CONICET

Según datos analizados por el grupo Economía Política Ciencia (EPC), entre diciembre de 2023 y marzo de 2025, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) perdió 4.148 empleos, lo que representa una caída del 5,5%. El CONICET, específicamente, representa más del 36% de esas pérdidas. ¿Cuál es la justificación precisa del gobierno para esta significativa reducción de personal en un sector considerado clave para el desarrollo de un país? Además, se señala que los ingresos a la carrera de investigador científico y personal de apoyo están congelados, afectando a personas que ya habían sido seleccionadas por concurso. ¿Cómo impactará a largo plazo esta disminución en la planta de investigadores y la paralización de los ingresos en la capacidad de investigación y desarrollo del país, especialmente en áreas estratégicas? Varias fuentes indican una caída drástica en los salarios reales del personal científico-tecnológico, con pérdidas de hasta el 34,7% en el CONICET desde noviembre de 2023. Esto, sumado a la falta de oportunidades, está empujando a la renuncia a decenas de trabajadores por mes y contribuyendo a la llamada "fuga de cerebros". ¿Qué medidas concretas está implementando el gobierno para mejorar las condiciones salariales y detener el éxodo de científicos y técnicos calificados que, según expertos, son clave para la formación de futuros investigadores? Se menciona que un decreto para "desguazar" el CONICET podría estar en preparación. ¿Puede confirmar el gobierno si existen planes concretos para una reestructuración profunda del sistema científico y tecnológico, y cuáles serían los beneficios esperados de tales cambios, considerando las preocupaciones expresadas sobre la pérdida de abordaje de problemas nacionales y estratégicos?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el CONICET tiene la imperiosa necesidad de priorizar el sostenimiento de los sueldos de investigadores, de las becas y de los proyectos vigentes para sostener de manera responsable y sustentable su funcionamiento.

En relación a los ingresos a carrera, cabe señalar que el haber sido seleccionados en una convocatoria no implica un derecho adquirido que garantice el ingreso a la misma. Este queda supeditado a la disponibilidad presupuestaria tal cual lo indica el CONICET.

En la medida en que las condiciones fiscales y macroeconómicas lo vayan permitiendo, se fortalecerá el sistema científico tecnológico; de forma responsable, coordinada, y priorizando áreas estratégicas. Esto cabe también para los ingresos a carrera.

Por otra parte, se aclara que los salarios se han ido actualizando de acuerdo las paritarias del Sector Público Nacional y que no se está pensando en “desguazar” al CONICET.

PREGUNTA N° 676

Ciencia y Tecnología, En base al proyecto S-0417/2025, ¿Cuál es el destino actual de los fondos multilaterales comprometidos para ciencia y tecnología? ¿Por qué se encuentran paralizados más de USD 34 millones en cuentas, sin ejecución, a pesar de no implicar erogaciones del Tesoro Nacional? ¿Ratifica el Gobierno Nacional que la política oficial es la no ejecución presupuestaria como forma de disciplinamiento institucional al sistema científico? ¿Con qué fundamento constitucional se sustenta esa estrategia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 697 y N° 219 del presente informe.

PREGUNTA N° 677

CHACO

FONDOS

¿Cuál es el monto recaudado por el Impuesto a los Combustibles y el Impuesto PAIS durante 2024?

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 677, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 678

Chaco fondos ¿Qué proporción fue destinada efectivamente al mantenimiento de rutas nacionales, especialmente en la provincia del Chaco?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa lo solicitado a través del siguiente cuadro:

Prog	Programa Desc.	Crédito Vigente al 06/06/2025	Devengado Consumido al 06/06/2025
16*	Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Administración	110.792.007.458	37.712.367.769
26	Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral	23.405.751.496	16.685.912.041
50	Repavimentación de Rutas Nacionales	7.216.771.173	2.929.009.840
Totales Generales		141.414.530.127	57.327.289.651

Fuente: Vialidad Nacional. MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 679

DD.HH.

¿Quién dio la orden para suspender el recital de Milo J en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA)? ¿Bajo qué argumentos el Ministro de Justicia dispuso un operativo policial desproporcionado que impidió el ingreso de 20.000 jóvenes a un sitio declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el 12 de febrero de 2025 el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, en los autos caratulados EN - M JUSTICIA DE LA NACIÓN c/ ASOC. MADRES DE PLAZA DE MAYO - DISPO 26/25 - EX 142446578/24 Y OTROS s/MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA), resolvió: “...entiendo que debo hacer lugar a la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional Ministerio de Justicia de la Nación, ordenado suspender la celebración del recital anunciado para el día 12 de febrero de 2025 a las 19:30 horas en el “Espacio Memoria y Derechos Humanos Ex ESMA”, para la presentación de la edición de lujo del disco “166” del artista conocido como Milo J, hasta la demandada acredite contar con la autorización emitida por el órgano ejecutivo del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos...”.

Para así resolver, la magistrada interviniente consideró que el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no habían sido notificados de la realización del evento.

Asimismo, entendió que debían considerarse aspectos fundamentales en materia de seguridad y salubridad de los asistentes, tales como la elaboración de un programa de evacuación adecuado, colocación de puestos de hidratación y sanitarios suficientes, todo esto a fin de evitar daños tanto en las personas como en las instalaciones.

PREGUNTA N° 680

DD.HH.

¿Qué sentido democrático tiene sostener, desde el Poder Ejecutivo, una intervención sobre la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo mientras se suceden ataques, robos y destrozos en su sede central, sin que exista una sola medida efectiva de resguardo, esclarecimiento ni responsabilidad institucional asumida por parte del Gobierno Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo no está intervenida, sino que se encuentra en proceso de normalización desde su reciente creación en diciembre de 2023 y conforme lo establece el art. 49 de la Ley de Educación Superior, se ha designado un rector organizador.

Los problemas que se mencionan en la pregunta se debieron a incidentes provocados por la anterior rectora organizadora que inició un conflicto que ya fue resuelto por la justicia.

PREGUNTA N° 681

LAVADO

DE

ACTIVOS

En una conversación en el canal LN+ con Luis Majul el presidente Milei sostuvo que “están trabajando entre ARCA, el Ministerio de Economía y el Banco Central para que usted pueda gastar los dólares y nadie lo moleste”, haciendo referencia a la necesidad de flexibilizar los controles sobre el origen de los recursos y reformar la ley penal cambiaria para ingresar más dólares al circuito formal y facilitar un blanqueo de hecho: ¿De qué modo evitará el lavado de activos y el financiamiento de actividades ilegales contemplados en las regulaciones internacionales dispuestas en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)? ¿Se denunciarán los 28 acuerdos de intercambio de información financiera firmados con otros países destinados a combatir la evasión fiscal y el blanqueo de capitales? ¿Cuáles serán los requisitos y umbrales mínimos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) deberán implementar para gestionar el riesgo de ser utilizados con objetivos criminales? ¿Hay proyectos de reforma de la ley de procedimiento tributario y del código penal que regulan y castigan, respectivamente, el lavado de activos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 261 y 542 del presente informe.

PREGUNTA N° 682

DELITOS

DE

LESA

HUMANIDAD

¿Por qué razón se trasladaron 19 condenados por delitos de lesa humanidad desde el penal de Ezeiza a la Unidad 34 de Campo de Mayo, una cárcel de

menor nivel de seguridad (Categoría “C”) y vinculada históricamente al aparato represivo? ¿Cuál fue el fundamento jurídico, operativo y político de esa decisión? ¿Existió dictamen técnico del Ministerio de Seguridad, del SPF o de alguna otra instancia administrativa? ¿Se contó con autorización judicial individual para cada traslado? ¿Quiénes fueron los magistrados intervinientes? ¿Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo sobre el riesgo institucional y simbólico de esa medida frente a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos asumidos por la Argentina? ¿Cuál es el destino proyectado para el espacio liberado en el penal de Ezeiza? ¿Se planifica utilizarlo para reubicación de otros condenados?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el 7 de diciembre de 2007, durante la presidencia del Dr. Néstor KIRCHNER, se celebró un convenio entre el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Alberto IRIBARNE, y la entonces Ministra de Defensa, Dra. Nilda GARRÉ, mediante el cual se transfirieron las funciones operativas del Instituto Penal de las Fuerzas Armadas -dependiente del Estado Mayor del Ejército- (actual Unidad 34) a la órbita del Servicio Penitenciario Federal. Al tiempo de la firma del convenio, se alojaba en esa unidad exclusivamente “Personal Militar” condenado o procesado por los tribunales o jueces militares u ordinarios hubiere o no perdido su Estado Militar.

Posteriormente, por resolución del 19 de junio de 2012, durante la presidencia de la Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, el entonces Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Víctor HORTEL, dispuso la realización de mejoras edilicias en la Unidad, específicamente la construcción de un Salón de Usos Múltiples para ser utilizado por la población penal para la recepción de sus familiares y allegados (Resolución N° 1010/12).

Así, desde la firma del citado convenio del 7 de diciembre de 2007, se alojaron en la Unidad 34 de Campo de Mayo detenidos por delitos de lesa humanidad.

Resulta suficientemente ilustrativo destacar que, en el año 2012, durante la presidencia de la Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, se encontraba allí alojado JORGE RAFAEL VIDELA. Incluso, Jorge ACOSTA (“el Tigre Acosta”) ingresó a dicha Unidad el día 28 de agosto del año 2020, durante la presidencia del Dr. Alberto FERNÁNDEZ, y permanece alojado en la Unidad 34 hasta la fecha.

De este modo, al inicio de esta gestión, el 10 de diciembre de 2023, la Unidad 34 de Campo de Mayo se encontraba operativa y alojaba a 50 internos detenidos por delitos de lesa humanidad, entre los que se destacan, a modo de ejemplo, Héctor Pedro VERGEZ, Julio SIMÓN (“el Turco Julián”), Christian Federico VON WERNICH, el ya citado Jorge ACOSTA, entre otros.

En este año 2025 se realizó el traslado de 19 internos detenidos por delitos de lesa humanidad a la Unidad 34 del Servicio Penitenciario Federal en las mismas condiciones que se vienen realizando desde el año 2007.

El Complejo Penitenciario Federal VII será destinado exclusivamente para el alojamiento de internas mujeres.

PREGUNTA N° 683

Transporte - Informe si la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD NACIONAL integran la nómina de organismos a desaparecer, en el marco del denominado proceso de modernización del Estado anunciado por el Ministro Federico Sturzenegger. - Si la respuesta es afirmativa explique si se prevé que sus funciones sean absorbidas por organismos creados o a crearse, o por privados, y cuál será el destino de los recursos humanos y materiales de los tres organismos. - Informe si existe un plan de mantenimiento y ampliación de la red vial nacional, y en caso afirmativo, detallar fondos afectados, ejecución al día de la fecha e identificación de obras en marcha y previstas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, reitera la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente Informe y a todo lo referido para la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas.

Por otro lado, se señala que conforme a lo establecido por la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, la posibilidad de modificar, reorganizar o eliminar dichos organismos se encuentra actualmente bajo análisis. Mientras tanto, la estructura organizativa de ambos organismos continúa siendo la aprobada hasta el momento y en funcionamiento.

PREGUNTA N° 684

Aerolíneas Argentinas - ¿Cuántos destinos nacionales planeó Aerolíneas Argentinas que operará en 2027? - ¿Qué metas en términos de pasajeros a ser transportados planificó Aerolíneas Argentinas para el 2026 y el 2027? - Explique los principales beneficios para Aerolíneas Argentinas de los acuerdos de cooperación comercial firmados con las diversas empresas del grupo LATAM. ¿Cuál es la proyección de ingresos que obtendrá Aerolíneas Argentinas producto de dicho acuerdo en 2025, 2026 y 2027? - ¿Qué análisis hizo Aerolíneas Argentinas sobre cómo afectará la apertura de los nuevos servicios directos de la filial chilena de LATAM entre Buenos Aires y Miami? - ¿A qué se debió la pérdida de mostradores de check-in utilizados por Aerolíneas Argentinas en el Aeroparque Jorge Newbery? - ¿Cuál fue la evolución en la cantidad de pasajeros transportados por Aerolíneas Argentinas en cada aeropuerto argentino durante todo el año 2024, en comparación con el año 2023? - ¿Cuántas toneladas de carga aérea fueron transportadas por Aerolíneas Argentinas en: el mercado de cabotaje, en importaciones internacionales, en exportaciones internacionales, y entre terceros países? Especifique el valor monetario de la carga en cada uno de esos cuatro segmentos. - ¿Qué medidas tomó Aerolíneas Argentinas para recuperar posiciones de pernocte en la plataforma comercial del Aeroparque Jorge Newbery?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente respecto de lo consultado:

1. Planea 38 destinos, en línea con los operados en la actualidad. El número puede variar en función del desempeño de las rutas.

2. Meta de Pax Totales:

- 2026: 13.973.026
- 2027: 14.182.622

3. El objetivo del acuerdo es ampliar la oferta de servicios provistos por AR, tanto en el mercado doméstico argentino como en rutas regionales, y mejorar la capacidad de distribución de AR en otros mercados domésticos, como Brasil, Perú y Colombia.

El acuerdo permite complementar la red de AR con los principales mercados domésticos de la región, donde AR es el operador en el mercado doméstico de Argentina y como contraparte LATAM ofrece su servicio de transporte aéreo doméstico en los mercados de Brasil, Perú y Colombia. El acuerdo incrementa asimismo la venta de rutas troncales operadas por AR, como Buenos Aires-Bogotá y Buenos Aires-Asunción.

Vale señalar que en lo que va de 2025, LATAM emitió 18 mil cupones para volar en AR, mientras que AR emitió cerca de 9 mil. Por ejemplo, al mejorar la distribución a destinos del interior de Perú y Colombia, se mejoró el desempeño de AR en estas rutas sumamente competidas. Asimismo, el acuerdo mejoró el acceso de los clientes de AR a destinos del Noreste de Brasil, como Recife y Natal.

Desde el inicio del acuerdo, AR facturó USD 2,5 millones a LATAM, producto de la venta de LATAM de vuelos de AR, mientras que LATAM facturó USD 799 mil por venta de AR de vuelos de LATAM, con un saldo favorable a AR de USD 1,7 millones.

Con el propósito de asegurar resultados del acuerdo favorable a la compañía, AR estableció un comité de monitoreo mensual, con la participación de los equipos de Alianzas, Loyalty, Revenue Management, los directores de Comercial, Económico Financiero y Legal, así como del presidente de la compañía.

4. De momento no afectó la demanda de pasajes de AR en la ruta, en la cual AR incrementó su oferta de 2 a 3 vuelos diarios a partir de mediados de diciembre. Estimamos que el inicio de esta operación impactará principalmente sobre la demanda de otras compañías por el tipo de producto ofrecido, mientras que AR incrementará su participación en ese mercado.

5. Aerolíneas Argentinas no “perdió” mostradores de check in en Aeroparque, sino que adaptó su disponibilidad de acuerdo a la necesidad operativa surgida de su oferta de vuelos.

Aquellos mostradores que se evaluaron improductivos, fueron puestos a disposición de la terminal en un marco de negociaciones en las que se obtuvieron mejoras en otras condiciones del servicio ofrecido a la aerolínea por parte del concesionario.

6. En 2024, las tendencias de consumo y las preferencias de los clientes de AR mostraron un incremento en el movimiento de pasajeros internacionales, que

generó variaciones en el tráfico de cabotaje. A pesar de una merma en el total de pasajeros transportados a nivel doméstico, la estrategia comercial de AR demostró ser exitosa, ya que se lograron resultados operativos nunca antes registrados, en todas las redes y mercados en los que opera la compañía.

Aeropuerto	Pax_2023	Pax_2024
AEP	4.741.575	4.550.334
AFA	23.075	25.013
BHI	139.468	118.683
BRC	624.356	599.716
CNQ	77.606	41.269
COR	796.865	705.224
CPC	115.041	107.096
CRD	213.429	220.829
CTC	45.547	44.729
EQS	44.634	46.204
EZE	1.380.230	1.229.546
FMA	52.746	48.303
FTE	400.588	386.189
IGR	403.519	394.507
IRJ	47.190	45.649
JUJ	164.241	147.253
LUQ	36.729	29.295
MDQ	162.263	142.064
MDZ	512.499	464.252
NQN	323.386	327.367
PMY	56.203	41.883
PRA	26.280	19.102
PSS	112.380	96.146
RCQ	2.553	549
RCU	14.004	11.643
REL	175.514	151.206
RES	98.781	97.511
RGA	76.736	67.117
RGL	115.484	87.314
RHD	6.055	5.315
RLO	8.607	7.487
ROS	173.614	136.553

7.Las toneladas de carga aérea transportadas por Aerolíneas Argentinas en el año 2024 fueron las siguientes:

Exportación: USD 18.074.699 (12.304.753 Kilogramos).

Importación: USD 16.093.377 (7.973.702 kilogramos).

Domestico: USD 41.200.770 (8.775.105 kilogramos).

Entre terceros Países: USD 6.765.916 (2.077.101 kilogramos).

Total: USD 82.134.762,00 (31.130.661 kilogramos).

8.Aerolíneas Argentinas trabaja diariamente junto al concesionario de Aeroparque para buscar una disposición óptima de las posiciones de pernocte tanto en plataforma comercial como en plataforma industrial. Estas posiciones fueron variando de acuerdo a la disponibilidad física del aeropuerto y a la demanda operativa y la estrategia comercial de la compañía.

PREGUNTA N° 685

Trabajo - La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo “Acevedo, Eva María c/ Manufactura Textil San Justo s/ Quiebra”, dejó sin efecto una doctrina largamente consolidada en todo el país sobre el régimen de privilegios de los

créditos laborales en los procesos de quiebra. El máximo tribunal sostuvo que, si bien el Convenio 173 de la OIT fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la ley 24.285 y publicado en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 1993, dicho instrumento carece de efectos jurídicos internos por no haber sido aún ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional. Ante este escenario, cabe preguntarse: ¿llevará finalmente el PEN a cabo la ratificación internacional a la que el Estado argentino se comprometió? - El pasado 9 de mayo, la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Capital Humano, informó que “analizará la última paritaria del sector comercio”, argumentando que existe una “dificultad de orden público e interés general en relación con su homologación”. Cabe preguntarse: ¿no constituye esta decisión una injerencia del Estado en la negociación colectiva celebrada libremente entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y las cámaras empresarias CAC, CAME y UDEC, en el ejercicio legítimo de su autonomía colectiva? ¿De qué manera y con qué fundamentos podría interpretarse esta intervención como una cuestión de orden público e interés general, sin vulnerar el marco normativo vigente que protege la libertad de negociación entre las partes? - Con la publicación del Decreto 847/2024, reglamentario de la Ley Bases, se reguló en su Capítulo III el Sistema de Cese Laboral previsto en el artículo 96 de la Ley 27.742. A la fecha, ¿cuántos convenios colectivos han incorporado dicho fondo en sus cláusulas? ¿Cuántos se encuentran actualmente en proceso de homologación? ¿Y cuántos en etapa de negociación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, ya en el Fallo de larga data (1995) “Frites, Eulogio y Alemán, América Angélica c/ Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reafirmó que la ratificación de los tratados internacionales (en el caso, el Convenio 196 de la Organización Internacional del Trabajo) constituye una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo. La simple aprobación legislativa no implica su ratificación a nivel internacional.

“La ratificación de un tratado, considerada como una de las formas de manifestación del consentimiento contempladas en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (arts. 11 y 14), es indudablemente un acto internacional y, como tal, debe ser realizada por el jefe de Estado, jefe de Gobierno, ministro de relaciones exteriores, o sus representantes (art. 7 de dicha Convención).

Esta ratificación, como acto internacional vinculante para el Estado, no es la aprobación del Poder Legislativo contemplada en el art. 75, inc. 22, de la Constitución Nacional -a veces confundida con la ratificación- pues esta última sólo tiene por efecto autorizar al Poder Ejecutivo Nacional a ratificar el tratado en sede internacional.

Con la aprobación de un tratado el Congreso participa en el acto federal complejo en el cual el Poder Ejecutivo concluye y firma el tratado, el Congreso Nacional lo desecha o aprueba y el Poder Ejecutivo Nacional lo ratifica (art. 75, inc. 22 y art. 99, inc. 11 de la Constitución Nacional). Pero en este acto complejo federal la participación del congreso, aunque es necesaria, no es definitiva.

En nuestro régimen constitucional, es el Poder Ejecutivo, en representación de la Nación, quien ejerce competencias constitucionales exclusivas para asumir obligaciones internacionales por la decisión de ratificar los tratados internacionales.

Las características especiales de los convenios celebrados en el marco de la OIT no pueden conmovir esta facultad del Poder Ejecutivo.”

Consecuentemente *“es atribución del Poder Ejecutivo asumir para la Nación, por ratificación, obligaciones internacionales con el alcance de tal primacía.”*

El criterio sentado en el fallo “Acevedo, Eva María c/ Manufactura Textil San Justo s/ Quiebra” vuelve a la doctrina del fallo anteriormente referido y, respecto de la vigencia del convenio 173 de la OIT para la Argentina, refleja las condiciones necesarias para la vigencia de tratados internacionales de acuerdo con el Derecho internacional, tanto en este caso como en otros.

Para que este tratado esté en vigor para la Argentina, no basta con que el Congreso haya sancionado una ley aprobatoria; es preciso que, además, el Poder Ejecutivo exprese su consentimiento en obligarse por ese instrumento, presentando el instrumento de ratificación.

Tal como señala el Dr. Barboza, *“la ley del Congreso que aprueba un tratado es ley de carácter formal, no sustantiva, y significa meramente que el Congreso autoriza al Ejecutivo para ratificar el tratado en cuestión”* (Julio Barboza, *Derecho Internacional Público*, 2da edición, ed. Zavallía, 2008, pág. 60).

En efecto, el art. 16.1 del Convenio 173 de la OIT dispone que *“Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.”*

Consecuentemente, siendo una decisión que se encuentra en el ámbito de reserva del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a éste considerar las cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia para manifestar su voluntad.

En lo relativo al Decreto 847/2024, se informa que no se registra el ingreso de nuevos Convenios Colectivos que contemplen lo articulado en el artículo 96 de la Ley 27.742.

El resto de la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 686

Teniendo en cuenta que el Decreto de Necesidad y Urgencia 340/2025 incorpora nuevamente en su artículo 1, bajo el pretexto de regular la actividad de la Marina Mercante, disposiciones similares a las del artículo 97 del DNU 70/2023 - actualmente suspendido por decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el marco del amparo interpuesto por la CGT, y además rechazado por el Honorable Senado de la Nación-, ¿cómo justifica el Poder Ejecutivo la reiteración de una norma cuya constitucionalidad está siendo cuestionada en sede judicial y cuyo contenido ya ha sido rechazado en una de las cámaras del Congreso? ¿No considera que esta decisión podría interpretarse como un intento de eludir el control legislativo y judicial, afectando el principio de división de poderes y generando una nueva controversia jurídica y política que podría

haberse evitado? ¿Considera que estas disposiciones que restringen el derecho de huelga se adecúan a los estándares internacionales de la OIT? - En relación con el Decreto Delegado 341/2025, que excluye a la Secretaría de Educación de la negociación colectiva docente nacional, ¿cómo justifica el Poder Ejecutivo la virtual eliminación de la paritaria nacional docente, un instrumento consagrado legalmente y que garantiza condiciones mínimas en todo el país? Además, ¿de qué manera se compatibiliza la nueva facultad otorgada a la Secretaría de Educación —que le permite refrendar o incluso exigir la renegociación de acuerdos paritarios por razones presupuestarias— con el principio de autonomía de la negociación colectiva? ¿No considera que esta doble intervención (junto con la de la Secretaría de Trabajo) representa un avance indebido del Poder Ejecutivo sobre un derecho fundamental, al permitir la imposición de techos salariales y eliminar el piso mínimo nacional, afectando las condiciones laborales, la carrera docente y la organización del calendario educativo en cada jurisdicción? - ¿Cuántas relaciones entre los trabajadores independientes y los colaboradores independientes se encuentran inscriptos en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC)? (RG 5599/2024).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, con relación a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, si bien es cierto que algunos de sus Títulos o Capítulos se encuentran “suspendidos” por la Justicia del Trabajo o en lo contencioso Administrativo Federal en virtud de acciones de amparo presentadas por las Centrales Sindicales u otros actores sociales, los decisorios recaídos en dichos procesos no se encuentran firmes ni han sido consentidos, por ende, el pronunciamiento sobre la constitucionalidad de sus preceptos depende de lo que decida en tal sentido el máximo tribunal del País e interprete final de nuestra Carta Magna en materia de control de constitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desde el punto de vista estrictamente formal, si bien las disposiciones del Decreto N° 70/2023 han sido rechazadas por el Honorable Senado de la Nación, el instrumento legislativo mantiene su validez hasta tanto ambas Cámaras del Congreso lo rechacen, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley 26.122 que regula el funcionamiento de los DNU.

El derecho de huelga no es absoluto, sino que se ejerce conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, conforme la manda prevista en el artículo 28 de la Constitución Nacional.

El Decreto 340/2025 no “restringe” el derecho de huelga, sino que establece la reglamentación de su ejercicio efectuando una distinción entre “servicios esenciales” y “servicios de importancia trascendental”, disponiendo la garantía de prestación de servicios mínimos durante el transcurso de un conflicto colectivo, de un 75% por ciento en aquellas actividades consideradas “esenciales”, y de un 50 % por ciento en aquellas consideradas de importancia “trascendental”; todo ello en aquellos casos de servicios o actividades cuando su interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas en toda o parte de la población, o en algunos extremos particulares que por la extensión y duración de la huelga pudieran provocar el mismo efecto.

Es importante destacar que los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) se han manifestado en el sentido antes

mencionado estableciendo criterios o nociones que habilitan la limitación razonable del derecho de huelga.

Por último, el Decreto delegado 341/2 no se excluye a la Secretaría de Educación Nacional, sino que pone el foco en el Consejo Federal de Educación, del que forman parte las 24 jurisdicciones y la Secretaría de Educación. Dado que se trata de una paritaria, es decir, negociación entre empleadores y empleados, esta medida viene a formalizar esta situación, adjudicando la negociación al ministerio provincial y los docentes.

Por otro lado, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que se encuentran inscriptos en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC) un total de 16.940 trabajadores independientes, de los cuales 10.166 son colaboradores. (información actualizada al 30/05/2025)

PREGUNTA N° 687

¿Cuántos convenios colectivos han incorporado la ampliación del período de prueba establecida en la nueva redacción del artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo de sustituida por el artículo 91 de la ley 27.742? ¿Cuántos se encuentran actualmente en proceso de homologación con dicha modificación? ¿Y cuántos se están negociando en este momento para incluir esa posibilidad? - Teniendo en cuenta que numerosos países como Chile, México, Estados Unidos, España y Colombia, entre otros, han avanzado en reformas laborales de carácter progresista -ampliando derechos, reduciendo la precarización y fortaleciendo la contratación formal-, ¿por qué el Gobierno argentino promueve una agenda regresiva en materia laboral, que va a contramano de esa tendencia internacional y restringe derechos? ¿Qué ejemplos internacionales, y de nuestra historia nacional, le permite afirmar empíricamente que estas reformas generarán resultados positivos en el trabajo y el empleo? - Desde la asunción del presidente Javier Milei, se han perdido más de 124.000 puestos de trabajo registrados en el sector privado, especialmente en la construcción y la industria ¿Qué medidas concretas está tomando el Gobierno para revertir esta tendencia y proteger el empleo formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a la fecha no se registra el ingreso de nuevos Convenios Colectivos que contemplen lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

El Gobierno Nacional no promueve una agenda regresiva en materia laboral ni restringe derechos, por el contrario, a través de la Ley 27.742 “Bases” se aprobaron numerosas disposiciones para modernizar la legislación laboral referidas al período de prueba, la creación de un “Fondo de Cese Laboral”, la eliminación de multas por trabajo no registrado previstas en distintas normas legales, el agravamiento de la indemnización por despido discriminatorio, la creación de la figura del “Trabajador Independiente” con Colaboradores, aspectos de simplificación registral y de la “Promoción del Empleo registrado” cuyo objeto es también lograr una regularización de relaciones laborales y una mayor generación de empleo privado.

Asimismo, se informa que desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se promueven diversos programas orientados a la mejora de las competencias laborales y a la promoción y sostenimiento del empleo. Algunos de los programas más importantes en materia de empleo son los siguientes:

PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO: tiene el objetivo de asistir a personas con dificultades socio laborales, a través del acceso a prestaciones integradas de formación profesional y promoción del empleo, que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad. Entre sus acciones se destacan: Orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional; Intermediación laboral; e Incentivos para la contratación y prácticas laborales. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/fomentarempleo>

VOLVER AL TRABAJO: Tiene como finalidad desarrollar y consolidar competencias socio-laborales para sus beneficiarios que les permita alcanzar empleabilidad inicial real y mejorar sus oportunidades de inserción laboral. Esto se realiza a través de la participación en actividades de formación laboral, prácticas formativas en ambientes de trabajo y asistencia al desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/trabajo/programa-volver-al-trabajo>

PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Dentro de las acciones que desarrolla la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentran las líneas destinadas a la inserción de personas con discapacidad en empleos de calidad en el mercado laboral competitivo o en emprendimientos independientes. A los trabajadores con discapacidad se los acompaña en su formación e inserción laboral a través del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades; a los empleadores se los asiste en la búsqueda de trabajadores con discapacidad y se les ofrece beneficios económicos para su contratación o entrenamiento laboral.

A través de los diferentes componentes del PROGRAMA PROMOVER, se fomenta la inclusión de los trabajadores con discapacidad, se asiste a las personas para incrementar sus perfiles laborales y se incentiva a las empresas en la contratación en el sector de personas con discapacidad.

El Programa PROMOVER asiste a los participantes con discapacidad en la construcción y actualización de su proyecto formativo ocupacional, en el desarrollo de trayectorias laborales pertinentes o en experiencias de formación, de entrenamiento para el trabajo y de inserción laboral y/o en el desarrollo de proyectos independientes. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad>

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO: Tiene como objetivo promover la inserción laboral de trabajadores desocupados en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores desocupados e incrementen su dotación de personal. Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas. Beneficios: El Estado nacional cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a por hasta 12 meses. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar

lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de su sector de actividad. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/pil>

PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE: Este programa brinda asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento. Pueden participar trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio. Beneficios: se brinda asistencia técnica (mediante la participación en un curso de gestión empresarial para la formulación del proyecto y el plan de negocios; acompañamiento de tutores durante la etapa de implementación y comercialización; desarrollando encuentros de sensibilización sobre derechos y obligaciones de los trabajadores independientes no formalizados) y asistencia económica (ayuda económica mensual a los participantes; subsidio no reembolsable para la formación del capital inicial; refinanciamiento del emprendimiento al año de la aprobación y para la formalización del emprendimiento). El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleoindependiente>

PROGRAMA DE TRABAJO AUTOGESTIONADO: Su finalidad es promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas auto gestionadas por los trabajadores en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad. Pueden participar unidades productivas auto gestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas) o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos. Beneficios: se brinda apoyo económico individual en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas; aporte económico destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento, insumos y acondicionamiento de la infraestructura en la fase inicial del proyecto; cofinanciación de proyectos de inversión para bienes de capital y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; asistencia técnica para mejorar la capacidad de gestión; asistencia económica para mejorar las condiciones de seguridad e higiene. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO EN SECTOR PRIVADO: tienen por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promover su inserción laboral a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo en el sector privado, que incluyan procesos formativos y el acompañamiento de una tutoría especializada por un plazo máximo de 6 meses. Pueden participar: Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas y en función del tamaño de la empresa, brinda incentivos económicos diferenciales a los participantes. Las actividades tienen una carga horaria máxima de 20 horas semanales y al finalizar las mismas, las personas reciben un certificado del entrenamiento realizado. El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>.

PREGUNTA N° 688

La informalidad laboral ha alcanzado niveles récord, con casi 6 millones de trabajadores no registrados, cifra que se eleva a 8 millones si se incluye a los cuentapropistas. ¿Qué estrategias está implementando el Ejecutivo para reducir la informalidad y garantizar derechos laborales básicos a estos trabajadores? - Detalle las homologaciones de acuerdos/convenios colectivos de trabajo por parte de la autoridad administrativa del trabajo desde el 10 de diciembre de 2023 dando cuenta de la fecha en que fueran pedidos esos actos administrativos, los signatarios de los acuerdos y convenios y la fecha de homologación. - ¿Cuántos convenios colectivos se encuentran actualmente pendientes de homologación en la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social? ¿Cuáles son las pautas dispuestas para su homologación o rechazo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas Nros. 164, 165 y 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 689

Informe cantidad de expedientes iniciados por sindicatos denunciando despidos colectivos en empresas, con expresa indicación del sindicato denunciante y la empresa denunciada, ante la Secretaría de Trabajo, desde diciembre de 2023. En su caso, informe también los iniciados de oficio por dicha autoridad. - ¿Cuáles son las medidas específicas que el gobierno está implementando para reducir la tasa de desempleo en el país, y cuáles son los resultados hasta la fecha? Detalle las políticas públicas definidas para crear nuevos puestos de trabajo. - ¿Cómo está abordando el gobierno la problemática de la brecha salarial de género en el ámbito laboral y qué avances se han logrado hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se han recibido 5 denuncias realizadas por diversos sindicatos en virtud de despidos colectivos en las empresas que a continuación se detallan:

SINDICATOS	EMPRESAS
SINDICATO DE COMERCIO CABA	DEUDA CERO
SINDICATO DE CERAMISTAS	CERAMICA MARCOS PAZ
SATSAID (Televisión)	LA FLIA

SUTNA (Neumáticos)	FATE
SUTNA (Neumáticos)	BRIDGESTONE

Fuente: DNRyRT. SsRT. STEySS. MCH

En el contexto actual de la Argentina, la política de empleo tiene como prioridad fortalecer los instrumentos disponibles (formación laboral, orientación e intermediación laboral y empleo promovido) para mejorar cuantitativa y cualitativamente las posibilidades de inserción y formalización laboral de la población en situación de desempleo y que presentan dificultades para acceder al empleo formal.

A partir de esta premisa, se priorizan grupos poblacionales de atención prioritaria con programas específicos como son Fomentar Empleo y Volver Al Trabajo, con acceso prioritario a las prestaciones generales de la política de empleo de la Subsecretaría.

Las políticas abarcan la orientación laboral, la formación laboral inicial en diversas modalidades y formatos para adquirir las competencias para las posiciones iniciales de grandes actividades económicas de Argentina como son Construcción, Comercio, Cuidados, Automotriz, Gastronomía, entre otros; y la actualización permanente de competencias y habilidades que requiere el mundo del trabajo para el crecimiento y desarrollo profesional y laboral.

Sumado a ello, se suman prestaciones enfocadas en políticas de empleo para la promoción y protección del empleo asalariado, independiente y autogestionado, y de atención del desempleo con programas específicos de entrenamiento en el trabajo promoviendo el aprendizaje práctico en un puesto de trabajo en empresas o la inserción laboral con incentivos al empleador (EPT, PIL).

También programas de fortalecimiento y mejora de la competitividad y sustentabilidad de unidades productivas en funcionamiento o por reactivar, auto-gestionadas por sus trabajadores en forma asociativa (PEI, PTA). Asimismo, con el objetivo de asistir en todo el territorio nacional, a las personas trabajadoras temporarias del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivas durante el periodo entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, se promueve con programas como es Inter-cosecha, la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

En relación a las políticas inclusivas de géneros y diversidades, es importante mencionar que el Programa Fomentar reconoce la existencia de grupos poblacionales vulnerables que enfrentan obstáculos en su acceso y permanencia al empleo. Se trata de identificar de manera intersectorial necesidades tanto de formación como de empleo según los contextos, experiencias y vivencias de las mencionadas poblaciones, entre ellas situaciones de violencias de género (que suelen inhibir el contacto con el mundo formativo y laboral), distancias geográficas, tareas de cuidados de niños y adultos mayores, entre otros.

Poblaciones priorizadas por el Programa:

Personas de 18 a 24 años, hasta secundario completo.

Mujeres de 25 a 59 años con menores a cargo y hasta estudios superiores incompletos (terciario/universitario).

Varones de 45 a 64 años con menores a cargo y hasta estudios superiores incompletos (terciario/universitario).

Poblaciones con alto riesgo de exclusión del mercado laboral (artículo 3, inciso 10, Resolución 328/22).

Personas con discapacidad que cuenten con Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y no estén en el PROMOVER.

En esta línea se tienen algunos antecedentes interesantes siguiendo este enfoque el ex [Programa para la Promoción e Inclusión de Mujeres en la Actividad del Transporte Automotor](#), del cual solo queda en vigencia la nómina de Choferas (a partir de la inscripción en un registro) y la derivación a las empresas de transporte registradas.

En particular en lo que hace a las prestaciones de orientación y formación laboral que administra la Dirección Nacional de Formación Laboral, en lo que va de 2025 se ha registrado la participación de 126.078 mujeres en cursos y talleres. El programa se encuentra reglamentado a través de la Resolución SE 328/2022.

Por último el Ministerio de Capital Humano informa que los últimos datos de empleo pueden consultarse en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1trim254850EDE6DF.pdf

PREGUNTA N° 690

Empleo - Los datos de febrero de 2025 dan cuenta de una pérdida de 182 mil puestos de trabajo registrados desde noviembre de 2023. ¿Cómo piensan recuperar esos puestos de trabajo registrado? - Según la información disponible, se perdieron 182 mil puestos de trabajo registrados y se crearon puestos de trabajo asalariados no registrados. ¿Qué estrategia tienen para la registración de esos puestos de trabajo nuevos y de los asalariados no registrados preexistentes? - Según la información disponible, se perdieron 182 mil puestos de trabajo registrados y se crearon puestos de trabajo no asalariados. ¿Qué políticas piensan implementar para formalizar los puestos de trabajo no asalariado que en muchos casos ocultan la relación laboral? - La tasa de desempleo trepó de 5,7% al 6,4% entre los últimos trimestres de 2023 y 2024. ¿Cómo explica esta suba, pese a la supuesta creación de puestos de trabajo de la que tanto se jacta el gobierno y sus funcionarios? - La tasa de desempleo trepó de 5,7% al 6,4% entre los últimos trimestres de 2023 y 2024. ¿Cómo explica esta suba, pese a la supuesta creación de puestos de trabajo de la que tanto se jacta el gobierno y sus funcionarios? - Según los datos disponibles, la población económicamente activa creció en 293 mil personas entre fin de 2024 y fin de 2023. ¿A qué se debe este aumento de la población económica activa? - Se detecta un aumento de las personas que declaran tener más de un empleo u ocupación. En solo un año pasó del 11,3% al 12,3%. ¿Cómo explica este fenómeno tan nocivo para las condiciones de vida de esos trabajadores y de sus núcleos familiares? - La apertura comercial llevada a cabo por el ministro de

Desregulación y Transformación del Estado para los productos que se fabrican en Tierra del Fuego implica una pérdida dramática de puestos de trabajo del sector privado registrado. Se estima que se trata de un número de entre 7000 y 10.000. ¿Hay algún plan para reubicar en otras actividades a quienes pierdan sus empleos? Salario - El salario público cayó un 15,1% desde la asunción de su gobierno, un 20% en relación a diciembre de 2019 cuando terminó su mandato y un 38,4% si se lo compara con el salario público que dejó el gobierno de Cristina Fernández. ¿Tiene prevista alguna política para recuperar la pérdida salarial que en muchos casos hace que trabajadores en relación de dependencia con el Estado tengan ingresos por debajo de la línea de pobreza? - El salario del sector privado ha llegado casi a empatar a la inflación desde noviembre de 2023, sin embargo mostró una caída mensual en marzo. Este nivel salarial es 5,6% inferior al de fin de 2019 y un 23,5% menor si se lo compara con el nivel de noviembre de 2015. ¿Cuáles son las perspectivas para el salario registrado del sector privado? ¿Tienen pensada alguna política de ingreso para ese sector? - El salario mínimo, vital y móvil sufrió un deterioro tan grande en su poder de compra que quedó por debajo del nivel de la década de 1990 y apenas cubre un cuarto de la canasta básica total. ¿Cuándo y cómo piensan revertir este valor, ya que de lo contrario están decretando la pobreza de las cientos de miles de personas que trabajan por el salario mínimo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que si bien entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, se produjo una reducción del empleo asalariado, este comportamiento se compone de dos trayectorias del empleo diferentes.

En la serie desestacionalizada del sector privado se observa que el empleo asalariado registrado se contrajo un 2% entre diciembre de 2023 y julio de 2024, pero desde agosto de 2024 la economía entró en una fase de crecimiento del empleo asalariado registrado.

En efecto, desde agosto de 2024, mes en que se revirtió la tendencia contractiva, el empleo asalariado registrado acumula un aumento de aproximadamente 22 mil puestos, lo que representa una variación del 0,4% en comparación con el nivel de empleo de julio de 2024.

La dinámica expansiva verificada en los últimos cinco meses implica el quiebre del extenso período contractivo del empleo asalariado registrado privado, que se inició en septiembre de 2023 y se extendió hasta julio de 2024. En este sentido, la creación de empleo registrado observada en los últimos cinco meses permitió recuperar el 12% del número total de trabajadores desvinculados a lo largo de la fase contractiva (alrededor de 176 mil trabajadores).

Un fenómeno relevante de la dinámica laboral, que se observa al inicio de los ciclos expansivos de la economía, consiste en que las empresas deciden incrementar las horas trabajadas del personal existente antes que tomar la decisión de contratar nuevos trabajadores para hacer frente al crecimiento de la producción. De este modo, la recuperación inicial de la actividad económica no tiene un correlato inmediato en el incremento del número de puestos de trabajo sino en el total de las horas trabajadas.

Variación del empleo asalariado registrado del sector privado, del sector público y de casas particulares entre septiembre 2024 y febrero 2025. Serie desestacionalizada. En porcentaje

Rama de actividad	Variación del empleo asalariado	
	En %	En miles
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	-1,1%	-3,5
Pesca	6,1%	0,9
Explotación de minas y canteras	-2,3%	-2,2
Industrias manufactureras	0,0%	-0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	0,1%	0,1
Construcción	1,9%	7,1
Comercio y reparaciones	1,3%	15,7
Hoteles y restaurantes	-0,9%	-2,4
Transporte, almacenamiento y comunicación	-0,4%	-2,2
Intermediación financiera	-0,7%	-1,1
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	0,8%	7,3
Enseñanza	0,3%	1,2
Servicios sociales y de salud	0,0%	0,1
Servicios comunitarios, sociales y personales	-0,5%	-2,0
Sector público	-0,4%	-12,9
Casas particulares	-0,3%	-1,2

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).

En el contexto actual de la Argentina, la política de empleo tiene como prioridad fortalecer los instrumentos disponibles (formación laboral, orientación e intermediación laboral y empleo promovido) para mejorar cuantitativa y cualitativamente las posibilidades de inserción y formalización laboral de la población en situación de desempleo y que presentan dificultades para acceder al empleo formal.

A partir de esta premisa, se priorizan grupos poblacionales de atención prioritaria con programas específicos como son Fomentar Empleo y Volver Al Trabajo, con acceso prioritario a las prestaciones generales de la política de empleo de la Subsecretaría.

Las políticas abarcan la orientación laboral, la formación laboral inicial en diversas modalidades y formatos para adquirir las competencias para las posiciones iniciales de grandes actividades económicas de Argentina como son Construcción, Comercio, Cuidados, Automotriz, Gastronomía, entre otros; y la actualización permanente de competencias y habilidades que requiere el mundo del trabajo para el crecimiento y desarrollo profesional y laboral.

Sumado a ello, se suman prestaciones enfocadas en políticas de empleo para la promoción y protección del empleo asalariado, independiente y auto-gestionado, y de atención del desempleo con programas específicos de entrenamiento en el trabajo promoviendo el aprendizaje práctico en un puesto de trabajo en empresas o la inserción laboral con incentivos al empleador (EPT, PIL).

También programas de fortalecimiento y mejora de la competitividad y sustentabilidad de unidades productivas en funcionamiento o por reactivar, auto-gestionadas por sus trabajadores en forma asociativa (PEI, PTA). Asimismo, con el objetivo de asistir en todo el territorio nacional, a las personas trabajadoras temporarias del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivas durante el periodo entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, se promueve con programas como es Inter-cosecha, la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

Asimismo, se muestra la variación en el período diciembre 2024 a febrero 2025 en número y porcentaje.

Personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal. Serie sin estacionalidad. Diciembre de 2024 y febrero de 2025. En número y variación

Categoría	Empleo (en miles)		Variación del empleo	
	dic-24*	feb-25*	En %	En miles
Empleo asalariado en el sector privado	6254,1	6262,0	0,1%	7,8
Empleo asalariado en el sector público	3414,6	3407,9	-0,2%	-6,7
Empleo en casas particulares	448,6	448,7	0,0%	0,1
Trabajo Independientes Autónomos	393,0	389,1	-1,0%	-3,8
Trabajo Independientes Monotributo	2060,4	2087,7	1,3%	27,4
Trabajo Independientes Monotributo Social	267,1	249,0	-6,8%	-18,1
Total	12.837,8	12.844,5	0,1%	6,7

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).

Nota: * Los datos tienen carácter provisorio

De acuerdo con la información de la Encuesta Permanente de Hogares en el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de personas ocupadas fue de 13.596.000 en los 31 aglomerados relevados. Respecto del tercer trimestre de 2023 se verifica un incremento de 200.000 personas ocupadas. Si se realiza la comparación con el cuarto trimestre de 2023, el incremento es de 78.000 personas.

Evolución de la población ocupada

31 aglomerados relevados – 3er trimestre de 2023 al 4to trimestre de 2024

	Ocupados
3° trim 23	13.396.000
4° trim 23	13.518.000
1° trim 24	13.114.000
2° trim 24	13.298.000
3° trim 24	13.368.000
4° trim 24	13.596.000

Fuente: DNEyEL – Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a datos de EPH-(INDEC)

El Ministerio de Capital Humano Informa que la tasa de Desempleo del cuarto trimestre de 2024 (último dato disponible) fue de 6,4% en los 31 aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que elabora el INDEC. Este porcentaje representa un descenso con relación al nivel de los TRES (3) primeros trimestres de 2024 (7,7% 1er Trimestre, 7,6 % 2do Trimestre, 6,9 3er Trimestre).

Evolución de la tasa de desocupación

31 aglomerados relevados – 4tor trimestre de 2023 al 4to trimestre de 2024. En Porcentaje

	Tasa de desocupación
4° trim 23	5,7
1° trim 24	7,7
2° trim 24	7,6
3° trim 24	6,9
4° trim 24	6,4

Fuente: DNEyEL – Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en base a datos de EPH-(INDEC)

La remuneración nominal bruta promedio de marzo de 2025 fue de \$1.674.891, con un incremento del 76,6% en relación con el mismo mes del año anterior. Por su parte, la mediana de la remuneración bruta fue de \$ 1.203.619, registrando un aumento del 76,7% en la comparación interanual.

Finalmente, conforme surge de la Ley 24.013 es el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil quien tiene, entre otras funciones, las de determinar periódicamente el salario mínimo, vital y móvil. Dicho órgano está compuesto por los representantes a los que refiere el artículo 136 de dicho cuerpo normativo (16 representantes de los empleadores y 16 de los trabajadores, y por un presidente designado por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Conforme el artículo 137 de la Ley 20.744, las decisiones del Consejo se toman por mayoría de dos tercios. “En caso de no lograrse ésta al término de dos sesiones, su presidente laudará respecto de los puntos en controversia.”

El Consejo Nacional Del Empleo, La Productividad Y El Salario Mínimo, Vital Y Móvil es convocado periódicamente, a los fines del incremento del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a cada fecha respectiva. En tal sentido la última convocatoria fue realizada para la fecha 29 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta que, en dicha sesión, luego de un extenso intercambio de opiniones, durante el cual cada sector realizó sus exposiciones y deliberaciones, no hubo consenso en los términos de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 24.013 y sus modificatorias. Atento ello, y a la falta de acuerdo, esta Autoridad de Aplicación debió laudar al respecto.

Con relación a la estrategia sobre la registración de trabajadores la información que Usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas 164 y 165 del presente informe.

PREGUNTA N° 691

Informe cuántas inspecciones ha realizado la autoridad administrativa del trabajo desde diciembre de 2023 a la fecha, detallando mes por mes y cuál ha sido el resultado de las mismas. - Informe, detallando mes a mes desde diciembre de 2023 la cantidad de actas de relevamiento, de operativos de relevamiento, de determinaciones de deuda y de multas efectuadas por la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, dando cuenta mes a mes, desde dicha fecha, la recaudación por determinación de deuda que llevara a cabo. - Informe cuántas suspensiones en los términos del artículo 223 bis del sector privado han sido homologadas desde el 10 de diciembre de 2023, cuántas se encuentran en proceso de homologación o han sido iniciadas, detallando la información mes por mes."

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa a continuación los datos cuantitativos de las inspecciones realizadas y sus resultados desde el 1/12/2023 al 31/05/2025.

Inspecciones Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Año	Mes	Fiscalizaciones realizadas	Trabajadores relevados	Trabajadores sin CAT
2023	12	7.135	14.974	5.035
2024	1	6.840	15.391	5.467
2024	2	9.076	17.670	5.796
2024	3	12.666	23.880	7.618
2024	4	14.081	25.768	7.687
2024	5	15.068	27.690	8.539
2024	6	9.715	18.798	5.935
2024	7	11.698	22.193	6.686
2024	8	18.536	32.587	10.372

2024	9	18.880	33.258	10.483
2024	10	18.528	31.831	10.938
2024	11	16.205	29.485	10.031
2024	12	11.405	23.344	7.977
2025	1	10.085	20.379	6.993
2025	2	10.303	20.678	7.211
2025	3	13.115	26.476	10.070
2025	4	15.949	28.324	10.060
2025	5	17.159	30.721	9.515
Total		236.444	443.447	146.413

Fuente: Base espejo PNRT – Coordinación de Programación Operativa – 03/06/2025. STEYSS. MCH

Se detallan la cantidad de casos enviados a ARCA:

CANTIDAD DE CASOS ENVIADOS

Año	Mes	Cantidad de fiscalizaciones enviadas
2023	Diciembre	1750
	Enero	1703
2024	Febrero	99
	Marzo	164
	Abril	1983
	Mayo	6504
	Junio	2029
	Julio	2581
	Agosto	1082
	Septiembre	3353
	Octubre	2451
	Noviembre	2197
	Diciembre	653
2025	Enero	938
	Febrero	1458
	Marzo	3398
	Abril	3174
	Mayo	1768
Total		37285

Información provista por la DTIyCTEySS al 28/05/2025

Nota: se contabilizan los envíos de expedientes de forma exitosa a ARCA a partir del inicio de la presente gestión presidencial (10/12/2023 hasta la fecha de corte indicada)

Asimismo, se informa que desde esta Secretaría no se posee información ni devolución por parte de ARCA respecto a la cantidad de actas de relevamiento, de operativos de relevamiento, de determinaciones de deuda y de multas efectuadas por la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de ARCA, sobre las actuaciones enviadas.

En cuanto a la registración de acuerdos de suspensión en los términos del art. 223 de la LCT, homologados por las autoridades provinciales del trabajo y, por imperio de la Resolución MTEySS 359/2020 y de la Disposición SSFT 6/2020, son remitidos para su registro aquí, no se encuentran acuerdos registrados a partir de la fecha indicada.

En el periodo anual 2024 se han iniciado 490 acuerdos de suspensiones en los términos del Art.223 Bis de la LCT y que se encuentran en trámite al 2 de junio de 2025, la cantidad de 168 acuerdos de suspensiones en los términos del Art.223 Bis de la LCT.

Asimismo, se registran homologados a partir del mes de abril de 2024 la cantidad de 416 acuerdos de suspensiones.

PREGUNTA N° 692

Jubilaciones - En 2024 el poder adquisitivo de la jubilación mínima perdió 18,7%, quedando en un nivel coincidente con el del crítico año 2001. ¿Qué planea hacer el gobierno para recuperar el ingreso de los jubilados que no solo se vio afectado por el congelamiento de sus haberes, sino por la quita de subsidios a los servicios públicos y de la restricción al acceso a los medicamentos por parte del PAMI? - La moratoria previsional venció en marzo de 2025, dejando sin la posibilidad de jubilarse a 7 de cada 10 varones y a 9 de cada 10 mujeres. ¿Cuál es el plan de ahora en adelante? - La moratoria previsional venció en marzo de 2025, dejando sin la posibilidad de jubilarse a 7 de cada 10 varones y a 9 de cada 10 mujeres. ¿Tienen prevista otra moratoria o alguna otra manera de cumplimentar los años de aportes necesarios para alcanzar los requisitos previstos en la actual ley? - Tanto en discursos del gobierno como en el reporte del Fondo Monetario Internacional tras el último acuerdo por el desembolso de 20 mil millones de dólares, se habla de una reforma previsional. ¿En qué consiste dicha reforma previsional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 693

Distribución del ingreso - La participación de los trabajadores en el ingreso está en uno de sus mínimos del siglo y mostró una caída significativa en tan solo un año. Pasó del 45,8% al 44,1%. ¿Tienen planeadas políticas tendientes a revertir esta caída o más bien esperan la profundización de esta tendencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política implementada orientada a la baja de la tasa de inflación, es el instrumento más efectivo para mejorar el poder adquisitivo de los ingresos de los hogares con menores recursos. Asimismo, el programa económico que se viene implementando desde el inicio de la gestión, en un marco de mejora en la competitividad, incentivo a la inversión y baja del riesgo país, favoreció la recuperación de la actividad económica y la consolidación de un patrón de crecimiento sostenido hacia el futuro. Estas condiciones han permitido avanzar en la creación de empleo de calidad, la suba del salario real y el descenso de la pobreza y la indigencia.

En este marco, cabe resaltar que la participación de la remuneración del trabajo asalariado en el valor agregado bruto mejoró de 44,9% en el cuarto trimestre de 2024 a 45,2% en igual trimestre de 2025.

En el segundo semestre de 2024, la población bajo la línea de pobreza fue del 38,1% del total, con un drástico descenso respecto del primer semestre (52,9%) y también con una importante caída en la comparación interanual (41,7% en igual semestre de 2023). Estimaciones privadas ubican a la pobreza en abril en los menores niveles desde fines de 2018.

Los indicadores disponibles también marcan una reducción de la desigualdad económica. En el cuarto trimestre de 2024 (últimos datos oficiales disponibles), el Coeficiente de Gini fue de 0,43, con una mejora respecto del valor de igual trimestre de 2023 (0,435). Por su parte, en lo que respecta a la distribución funcional del ingreso, la participación de la remuneración del trabajo asalariado en el valor agregado bruto mejoró de 44,9% a 45,2% en igual período.

PREGUNTA N° 694

Actividad económica - Los datos de actividad muestran una caída del Producto Bruto Interno del 1,7% en 2024. Sin embargo, todos los componentes caen profundamente a excepción de las exportaciones, que muestran crecimiento luego de la fatídica sequía de 2023. En particular preocupan la trayectoria de la inversión que cayó 17,4%. ¿Cómo y cuándo esperan que se recupere la inversión? - La caída de la actividad da cuenta de que los sectores más afectados han sido la construcción y la industria. ¿Qué perspectivas tienen para estos sectores que a su vez son los que más empleo generan? - El consumo privado cayó 4,2% en 2024 en relación a 2023. Las ventas en supermercado cayeron 7% y no se recuperan. ¿Cómo se explica esta dinámica y qué políticas piensan aplicar para revertir esta tendencia? - La caída de la actividad desde la asunción del gobierno de La Libertad Avanza tuvo su impacto en la desaparición de empresas. ¿Cuántas empresas desaparecieron y de qué tamaño? - La caída de la actividad desde la asunción del gobierno de La Libertad Avanza tuvo su impacto en la desaparición de empresas. ¿Cuántas empresas desaparecieron según actividad la principal que desempeñaban?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el consumo privado del cuarto trimestre de 2024 fue superior al consumo privado registrado en similares períodos del 2023 y 2022 (+2,8% y +0,9%, respectivamente, según datos del Sistema de Cuentas Nacionales, INDEC). También la inversión y las exportaciones del último trimestre del 2024 lograron mayores niveles que los del último trimestre del 2023. Nótese que la mejora en todos los componentes de la demanda agregada, que se observó en el transcurso del año pasado, se dio además en un contexto de fuerte desaceleración de la tasa de inflación y de recuperación del crédito hacia el sector privado, lo que le da sostenibilidad en el tiempo, en claro contraste con el proceso de los años 2022 y 2023.

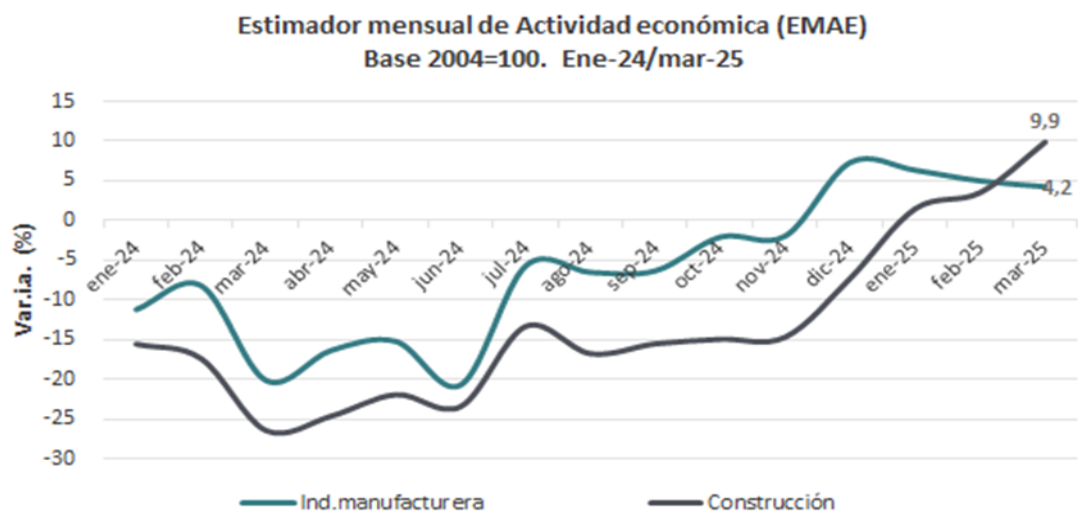
Por otra parte, respecto de lo que está sucediendo este año y la continuidad del proceso de recuperación económica, según relevamientos propios los anuncios de inversión del mes de abril se aproximaron a USD 6.089,4 millones, un crecimiento del 233% interanual. En el primer cuatrimestre del año, los anuncios relevados acumulan un total de USD 25.086,8 millones, superando en +313% al mismo período del año anterior.



Fuente: Información relevada de portales de noticias nacionales, provinciales, municipales y sitios web empresariales.

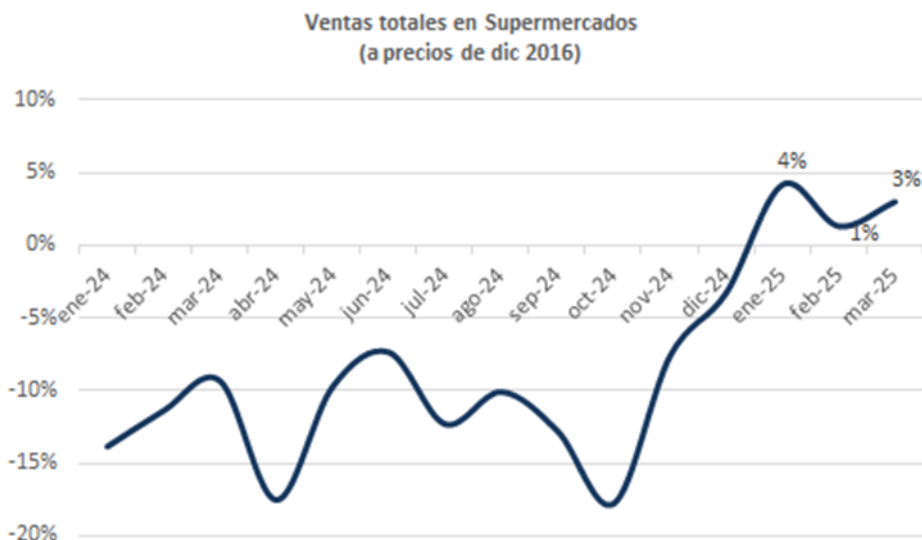
Por su parte, entre las estadísticas publicadas por el INDEC, se encuentran el [Estimador mensual de actividad económica](#) (EMAE), que refleja la evolución mensual de la actividad económica del conjunto de los sectores productivos a nivel nacional. Este indicador permite anticipar las tasas de variación del producto interno bruto (PIB) trimestral.

Los últimos datos para la industria y la construcción muestran un crecimiento de la actividad en ambos sectores, 4,2% y 9,9%, respectivamente al mes de abril. A su vez, se trata del cuarto mes con variaciones positivas en el caso de la industria y el tercero para la construcción.



Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Por otro lado, las ventas en supermercados crecieron un 3% interanual en marzo de este año (en términos reales), encadenando tres meses consecutivos de recuperación.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En otro orden, la caída de la actividad económica en 2024 debe analizarse en el marco del proceso de estabilización macroeconómica que lleva adelante el Gobierno Nacional, tras años de desorden fiscal, alta inflación y distorsiones acumuladas. Lejos de reflejar un fracaso, este resultado es consecuencia previsible y transitoria de un ajuste necesario para corregir desequilibrios estructurales que impedían el crecimiento sostenido. El nuevo marco económico, con equilibrio fiscal, reducción drástica de la inflación, normalización del comercio exterior y tasas de interés en descenso, está sentando las bases para un proceso de inversión genuina y sostenible. De hecho, en marzo de 2025, la actividad registró un incremento interanual del 5,6 % según los últimos datos del EMAE, y se estima que el crecimiento para todo el año podría superar el 5 %.

En las respuestas a las preguntas N° 753, 314, 162 y 397 del presente informe podrá encontrar un resumen de las medidas que está llevando adelante el Gobierno nacional.

La información referida a la cantidad de empresas registradas en el país, discriminada por tamaño y actividad principal, se encuentra disponible en el portal oficial del Ministerio de Capital Humano, a través del Observatorio de Estadísticas Laborales que se detalla a continuación.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/oede-estadisticas-provinciales#1>

PREGUNTA N° 695

Divisas - Los datos de comercio exterior de abril de 2025 muestran un estancamiento de las exportaciones y un crecimiento enorme de las importaciones, lo cual trajo como resultado un deterioro del saldo comercial que pasó de 1600 millones de dólares en abril de 2024 a tan solo 200 millones de dólares en abril de este año. ¿Qué perspectivas tienen en cuanto a los saldos comerciales y a la generación o salida de dólares en caso de que se revierta el signo positivo de la balanza comercial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 696

Deuda - Los compromisos de deuda de la Argentina son tanto con organismos internaciones como con tenedores de bonos privados, tanto en el exterior como dentro del país. ¿Cuál es el cronograma de pagos de deuda, detallado año por año y por tenedor, que tiene la Argentina en lo que resta de 2025 y en los próximos 10 años?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica el perfil de vencimientos de capital 2025-2035 (se excluyen ATs y Letras intransferibles).

En Millones de dólares

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
OIYBILA	2.961	3.966	7.245	9.489	9.617	9.226	9.096	7.716	4.409	2.254	1.720
PRIVADO	55.673	23.080	14.020	9.210	7.938	7.492	8.087	7.663	7.663	7.544	7.627
PUBLICO	50.850	28.900	21.218	15.354	1.289	1.183	2.623	2.071	2.071	1.996	1.996
Total	109.483	55.946	42.484	34.053	18.844	17.901	19.807	17.451	14.143	11.794	11.343

Fuente: elaboración propia, MEC. Junio 2025.

Perfil de vencimientos de intereses 2025-2035 (se excluyen ATs y Letras intransferibles).

En millones de dólares

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
OIYBILA	4.759	4.572	4.255	3.732	3.086	2.471	1.891	1.464	1.155	970	846
PRIVADO	2.991	2.707	2.558	2.660	2.536	2.494	2.241	1.866	1.502	1.139	782
PUBLICO	1.465	1.105	1.057	1.069	1.045	1.017	948	833	730	629	531
Total	9.215	8.383	7.870	7.462	6.667	5.982	5.080	4.163	3.387	2.738	2.159

Fuente: elaboración propia. MEC. Junio 2025.

PREGUNTA N° 697

Ciencia y educación - A 16 meses de la asunción del gobierno nacional, el principal instrumento de financiamiento del sector científico, la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación continúa paralizada. No se ha nombrado su Directorio y la totalidad de sus programas de financiamiento han sido interrumpidos. Esta situación ha

provocado la parálisis de numerosísimas líneas de investigación, la desarticulación de grupos de investigación y ha promovido, además, un éxodo científico sin precedentes desde la recuperación de la vida democrática en nuestro país. ¿Es consciente el gobierno de las terribles consecuencias que provoca esta situación en el sector científico/tecnológico? ¿Cuándo se revertirá esta situación y qué medidas al respecto se implementarán? - El CONICET representa la institución nacional de mayor relevancia en cuanto a la formación de recursos humanos en ciencia. El ingreso a la Carrera del investigador Científico (CIC) del CONICET se ha cerrado, impidiendo el ingreso de centenares de jóvenes científicos que ya han culminado sus Tesis Doctorales y han sido evaluados satisfactoriamente recomendándose su ingreso. No se ha concretado ingreso alguno desde la asunción del nuevo gobierno, pese a centenares de renuncias y jubilaciones. No se ha convocado tampoco a nuevos concursos de ingresos. Esto está provocando un éxodo masivo de jóvenes científicos. ¿En qué momento se revertirá esta política expulsiva?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 172 del presente informe.

En relación al presupuesto de la Agencia, se indica que puede consultar la información actualizada en el siguiente link:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-quien-gasta>

PREGUNTA N° 698

Se encuentra vigente la ley 27614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sancionada con el objeto de incrementar progresivamente el presupuesto nacional destinado a la ciencia y la tecnología hasta alcanzar, en el año 2032, como mínimo, una participación del 1% del Producto Bruto Interno (PBI) de cada año. Pese a la vigencia de esta ley, el presupuesto asignado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación no solo no se ha incrementado, sino que se ha reducido desde la asunción del actual gobierno, pasando del 0.32% del PBI al 0.21%. ¿Continuará el gobierno incumpliendo esta ley vigente? ¿Continuará disminuyendo su inversión en el sector? ¿Cómo contempla el plan estratégico del actual gobierno los porcentuales de inversión en el sector?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el inicio de la gestión, las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo se abocan a analizar el estado de las cuentas con el objetivo de ejercer una administración responsable de los recursos públicos bajo la idea general del déficit cero, basamento fundamental del plan de estabilización que se está implementando y que cuenta ya con grandes logros como lo es la baja de la inflación.

En ese marco, como es de público conocimiento, la Administración Pública Nacional se encuentra funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023 y por lo tanto no se reúnen las condiciones financieras para afrontar los incrementos allí estipulados.

Asimismo, es importante recordar que los porcentuales de inversión en el sector previstos por la norma, nunca han sido alcanzados desde su sanción en el año 2021, aún bajo la conducción del gobierno cuyo signo político la impulsó.

PREGUNTA N° 699

Economía: ¿Cuál ha sido el destino final del oro enviado al exterior y dónde se encuentra depositado en la actualidad? ¿A cuánto asciende su valor real actual?
Economía: ¿Cómo evalúa el Gobierno el riesgo de embargo y ejecución que eventualmente pudiera recaer sobre dichos bienes pertenecientes al pueblo de la Nación Argentina, teniendo especialmente en cuenta el poder de lobby con que cuentan los fondos de inversión –conocidos vulgarmente como “buitres”- tenedores de bonos de deuda argentina, sobre autoridades políticas y judiciales del exterior?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, en línea con las prácticas tradicionales de la banca central internacional, administra sus reservas internacionales bajo premisas de seguridad, liquidez, y rentabilidad, utilizando ese orden de prelación y prioridad de esos criterios

(Ver, por ejemplo, el “Reserve Management Survey Report” del Banco Mundial (<https://treasury.worldbank.org/en/about/unit/treasury/impact/reserve-management-survey-report>)).

Asimismo, el BCRA informa que en la página web institucional se puede dar continuo seguimiento a sus tenencias de oro de este BCRA dado que allí se encuentra centralizada y disponible al público la información de la que da cuenta la respuesta a la pregunta 28 del presente informe.

Por último, se hace saber que no se tiene registro de la existencia de procesos judiciales o medidas cautelares dispuestas sobre las reservas en oro del BCRA.

Para más información respecto, podrá consultar la respuesta a la pregunta 695 del Informe 141 ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

PREGUNTA N° 700

Economía: Visto las proyecciones acerca de la evolución de la situación económica global desatada por las medidas del gobierno norteamericano relativas a la imposición de aranceles al comercio internacional, ¿existe algún plan de contingencia en el programa económico para el caso de que la inflación para el año 2025 registre niveles imprevistos que afecten el actual poder adquisitivo de los salarios? En materia arancelaria, ¿cuáles son los lineamientos generales a adoptar por el Gobierno Nacional con relación a la política arancelaria de bienes finales de importación, que también se producen en el territorio nacional? Teniendo en cuenta lo señalado en el punto anterior, ¿se prevén medidas ante una eventual afectación de la producción de la industria nacional y de los niveles de empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional está implementando una política orientada a la apertura comercial y la eliminación de obstáculos al comercio, mediante la reducción progresiva de aranceles y derechos de exportación, así como la eliminación de todo tipo de trabas burocráticas. Estas medidas buscan aumentar la competitividad de las industrias locales y, al mismo tiempo, garantizar a los consumidores el acceso a bienes a precios competitivos en el marco del mercado internacional.

Entre las principales medidas adoptadas en materia arancelaria se destacan:

Reducción arancelaria para insumos agropecuarios, dispuesta por el Decreto 384/2024, que disminuyó los aranceles de productos clave como fertilizantes y herbicidas.

Reducción de aranceles a productos seleccionados, mediante el Decreto 908/2024, que bajó los aranceles de neumáticos del 35% al 16%, y de motocicletas del 35% al 20%. Asimismo, se redujeron aranceles del 25-35% al 9-30% para 30 productos de consumo (como pequeños electrodomésticos, cremas solares y garrafas de gas), e insumos industriales estratégicos como PET, tuberías de cobre e insumos textiles, cuyos aranceles pasaron del 12,6-35% a un rango de entre 2% y 20%.

Fomento a la movilidad sustentable, establecido por el Decreto 49/2025, que habilita la importación de hasta 50.000 vehículos eléctricos e híbridos exentos de arancel durante cinco años.

Reducción de aranceles para el sector textil e indumentaria, a través del Decreto 236/2025, que rebajó aranceles del 35% al 20% para ropa y calzado, del 26% al 18% para telas, y del 18% a entre 12% y 16% para hilados. En paralelo, se eliminaron controles administrativos como el canal rojo normativo, el estampillado y la Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP).

Reducción de aranceles y eliminación de impuestos internos para bienes tecnológicos, dispuesta por el Decreto 333/2025, que redujo los aranceles de importación para videoconsolas y celulares, y eliminó los impuestos internos para televisores, aires acondicionados y celulares fabricados en Tierra del Fuego bajo el régimen de la Ley 19.640. En el caso de los productos importados, dichos impuestos se reducen a la mitad (9,5%). Como medida de compensación se eliminaron impuestos internos para televisores, aires acondicionados y celulares fabricados en Tierra del Fuego por empresas beneficiarias de la Ley 19.640 y se reducen a la mitad (9,5%) para aquellos importados. y mediante Decreto 334/25 se crea un régimen que permite la importación de pequeños envíos de mercaderías producidas bajo el Régimen Industrial de Tierra del Fuego.

Entre las medidas orientadas a promover las exportaciones se destaca la eliminación de los derechos de exportación para productos como la carne bovina y los lácteos (Decreto 697/2024), así como para productos de las economías regionales, junto con una reducción temporal de las alícuotas aplicables a los principales cultivos (Decreto 38/25).

Con el objetivo de mejorar la competitividad de la industria local y estimular la incorporación de valor agregado, también se dispuso la eliminación de derechos de exportación sobre productos elaborados. Entre ellos se incluyen agropartes, productos de fundición, maquinaria agrícola, óptica, vidrio, autopartes, maquinaria y equipos, relojería, preparados farmacéuticos derivados de sangre

u hormonas, así como tubos, cables, insecticidas, y una amplia gama de bienes industriales con alto valor agregado como cosméticos, partes de motores, piezas de automóviles (bombas, válvulas, engranajes), plásticos y metales (Decreto 305/25)

En conjunto, estas medidas conforman una estrategia integral que busca aumentar la competitividad externa, reducir los costos de producción, estimular la inversión y favorecer una inserción internacional más dinámica de la industria y el agro argentino, sin descuidar el abastecimiento interno ni el desarrollo productivo. Todo ello se enmarca en un contexto internacional desafiante, en el cual el Gobierno Nacional impulsa una política comercial basada en el diálogo, la apertura y la búsqueda de acuerdos estratégicos que resulten beneficiosos para el país, fortaleciendo su inserción en los mercados globales y favoreciendo una integración inteligente y competitiva.

Por otro lado, el Gobierno Nacional se encuentra trabajando de manera decidida en la revisión integral del esquema de aranceles a la importación.

El modelo económico proteccionista anterior, lejos de proteger a la industria nacional, generó incentivos distorsivos, encareció insumos esenciales, desalentó la innovación y favoreció mercados cerrados, poco competitivos y dependientes del Estado sin generar nuevas fuentes de empleo. Este tipo de esquema no solo perjudicó al consumidor argentino, que terminó pagando más por productos similares, sino que también impidió que la industria se insertara competitivamente en las cadenas globales de valor.

Con una mirada pragmática, se está avanzando en la reducción y simplificación de aranceles, con el objetivo de alinear la política comercial argentina con los estándares internacionales, garantizando de este modo la libre competencia y reglas claras de comercio.

La apertura gradual y planificada facilita el acceso a insumos y bienes de capital, mejorando la productividad y competitividad de la industria. Esta transformación impactará positivamente en la generación de empleo genuino y sostenible. Al abrir nuevos mercados, fomentar inversiones productivas y eliminar trabas burocráticas y fiscales, se están creando condiciones reales para que surjan nuevas oportunidades laborales en sectores dinámicos, tecnológicamente actualizados y orientados al crecimiento.

PREGUNTA N° 701

Economía: Tiene previsto el Gobierno enviar a este Congreso Nacional algún proyecto de ley modificatorio del Libro Segundo Título XIII sobre Delitos contra el Orden Económico y Financiero del Código Penal?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 702

Economía: ¿Cuántos proyectos de inversión se registran o se encuentran en proceso de tramitación para acogerse bajo la normativa prevista por los arts. 164 al 228 de la Ley 27742 –Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)- y su reglamentación aprobada mediante Decreto 749/24? Enumere empresas, actividades y montos a invertir de cada solicitante y/o beneficiario actual de dicho régimen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada:

Proyecto	VPU	Sector	Inversión (US\$ 'MM)	Estado de Tramitación
PS El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	211	Aprobado
Hombre Muerto Oeste	GALAN LITIO S.A.	Minería - Litio	217	En Evaluación
Sal de Oro	POSCO ARGENTINA S.A.U.	Minería - Litio	633	En Evaluación
Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS S.A.	Minería - Oro	1.000	En Evaluación
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Energía Midstream	- 2.486	Aprobado
PAE - Golar	SOUTHERN ENERGY S.A.	Energía - GNL	6.878	Aprobado
SIDERSA	PROYECTO SIDERURGICO ARGENTINA S.A.	Siderurgia	296	En Evaluación
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A.	Energía Eléctrica	255	En Evaluación
Mariana	Litio Minera Argentina SA	Minería - Litio	273	En Evaluación
Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería - Cobre	227	En Evaluación
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería - Litio	2.724	Aprobado
Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infra - Puerto	290	En Evaluación
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería - Litio	818	En Evaluación
PE La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	206	En Evaluación

Fuente: Ministerio de Economía. Junio de 2025.

PREGUNTA N° 703

Economía: Informe si se ha contado con los informes técnicos pertinentes, apoyados en relevamientos de los mercados, previos al dictado de los Decretos 333 y 334/25 que ameriten su dictado. Y, a su vez, si ha existido otra motivación para la adopción de dichas medidas, más allá de una alegada mayor competitividad, como por ejemplo alguna exigencia de organismos de crédito internacionales como el FMI, o una decisión de estrategia geopolítica destinada a desalentar la radicación de industrias y familias en la Provincia de Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Decretos 333 y 334/25 fueron dictados sobre la base de informes técnicos, análisis de mercado y relevamientos de

precios comparados, que permitieron identificar distorsiones significativas en los valores al consumidor final de productos de uso masivo como celulares, televisores y aires acondicionados.

Estas medidas fueron definidas íntegramente por el Gobierno Nacional, en función de objetivos propios de política económica, orientados a mejorar la competitividad de la industria nacional; hacer más eficiente el uso de los recursos fiscales; y corregir asimetrías de precios que impactaban negativamente en el poder adquisitivo de los consumidores. A su vez, las decisiones adoptadas se acompañan de herramientas concretas que apuntan a fortalecer el entramado productivo de la provincia, como la reducción de impuestos internos y la habilitación de un canal de venta directa al consumidor, entre otras medidas. El enfoque es claro: construir una industria nacional sólida, moderna y sostenible, que genere empleo genuino y productos más accesibles para las familias argentinas.

PREGUNTA N° 704

En materia de transporte aerocomercial, detalle los operadores aéreos de transporte regular interno e internacional de personas que contaban con rutas autorizadas, especificando en cada caso la o las rutas y el movimiento de pasajeros transportados por cada ruta y empresa, desde inicios del ejercicio 2024 hasta la entrada en vigencia del Decreto 338/2025 –modificación del Código Aeronáutico-, e idéntica información de la empresa Aerolíneas Argentinas. Haga conocer cuáles son las “exigencias de auditoría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)” que se mencionan en la página web oficial <https://www.argentina.gob.ar/>, que justificarían la urgencia del dictado del decreto aludido, conforme se consigna en el quinto considerando de la medida, como así fecha estimada ante la invocada “inminencia de una nueva auditoría”. Explique el sentido del nuevo artículo 103 del aludido código cuando, al referirse al plazo máximo de QUINCE (15) años para las autorizaciones para operar servicios de transporte aéreo expresamente establece “...Dicha autorización será prorrogada automáticamente”, lo cual convierte al beneficiario en titular de un derecho de propiedad a perpetuidad, limitando severamente cualquier acto soberano de la Nación Argentina sobre la administración de su espacio aéreo. Asimismo, indique las causas de dictado del nuevo artículo 107 del Código Aeronáutico, que contempla la posibilidad de operar en el territorio nacional a aeronaves de matrícula extranjera. Dado que a nuestro entender la norma no encuentra motivación suficiente, haciendo alusión genérica al artículo 14 constitucional dejando de lado que los derechos no son absolutos, sino supeditados a las normas que reglamentan su ejercicio, haga saber bajo qué requisitos se otorgarán las autorizaciones respectivas o si se trata de una facultad meramente discrecional. Indique además cuáles serían estrategias a seguir para obtener “reciprocidad” y “acuerdos de doble vigilancia”, según se menciona en dicha norma. ¿Cuáles son las expectativas e incidencia esperadas sobre la oferta y el precio del servicio, en función de la demanda esperada, que justificaran las modificaciones de los arts. 103 y 104 del Código Aeronáutico dispuestas por el mentado Decreto 338/2025? En función de lo anterior, ¿se tiene en vista alguna política que garantice una mayor conectividad aérea y el aseguramiento de la cobertura de rutas hacia destinos que, por su densidad

poblacional y demanda, no resulten tan atractivos en orden a su costo-beneficio? ¿Se tiene en vista algún plan o programa en este sentido con participación de empresas prestadoras de transporte aéreo autorizadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el acceso a la Auditoría se realiza a través de la página oficial de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) conforme su reglamentación. Igualmente, se remite el primer informe de la misma para su consideración.

El ejercicio de los derechos de tráfico no representa un ejercicio de soberanía. Ello porque la actividad aerocomercial resulta ajena a los principios y elementos de derecho internacional público que constituyen la noción de soberanía. En tal sentido, dentro de la política de cielos abiertos, transparencia, desregulación y la seguridad para la previsibilidad y seguridad para las inversiones, se entiende necesario eliminar la carga burocrática, y la noción de prórroga automática fortalece dichas concepciones. Además, independientemente del ejercicio de los derechos de tráfico, conforme lo estipulado en el régimen general de infracciones de aviación civil, que por primera vez se sancionó durante este gobierno con carácter integral, cualquier infracción a la seguridad operacional será sancionada con todo el rigor de ley.

Dentro de lo macro, nuestra política de Cielos Abiertos. La materia aerocomercial resulta de carácter patrimonial. La valoración iusfilosófica de derechos absolutos y relativos se infiere ajena a la materia en tratamiento. Para analizar las autorizaciones comprendidas en el Artículo 107 del Código Aeronáutico, la Autoridad Aeronáutica evaluará los requisitos reglamentarios con arreglo a la normativa vigente, en particular, lo dispuesto en la Resolución 601/2024 de la ANAC. En el caso de las aeronaves, deberán presentar toda su documentación que avale las condiciones técnicas y de mantenimiento, junto con los certificados que demuestren las condiciones de aeronavegabilidad de las mismas. Con relación a la estrategia mentada por la señora Diputada, en cada una de las negociaciones de derechos de tráfico impulsadas por la República Argentina se ofrece la posibilidad de firmar acuerdos de doble vigilancia bajo el principio de reciprocidad.

La reforma regulatoria ha sido publicada el 19/05/2025, por tanto, aún no tenemos estadísticas para poder reflejar el impacto de la medida. La justificación obedece a la estructura y formulación de la lógica de la política de cielos abiertos. Es fama el éxito de esta política, que podrá ser consultada a través de la IATA, de ACI, de CANSO, de OACI y de cualquier organización internacional que refleja unánime y de forma pacífica el éxito de dichas políticas.

Justamente, la política de cielos abiertos es la que garantiza mayor conectividad. No existen destinos no rentables, sino que existen servicios mal servidos. Por ello, la política de cielos abiertos garantiza una sana conectividad a través del tiempo. Este plan es parte de la estrategia comercial de la compañía, que define su oferta en función de la disponibilidad de recursos y el desempeño proyectado de los mercados. En 2025 la empresa operará 38 destinos, además de 39 intertramos sin pasar por Buenos Aires. Este plan incluye también el incremento de la conectividad en EZE con vuelos hacia/desde COR, MDZ, SLA, TUC, JUJ, NQN, CRD, IGR, BRC, FTE y USH, por mencionar algunos. El número de

asientos ofrecidos asciende a 12,2 millones para 2025, por encima del valor ofertado en 2024.

[Nota: se adjunta Anexo pregunta N° 704 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 705

En vista de los aumentos registrados en el último año, ¿Cuál es la política prevista para la cobertura en la prestación de servicios de transporte terrestre de corta, media y larga distancia de pasajeros bajo jurisdicción nacional? Con las tarifas vigentes en la actualidad, ¿Qué proporción del costo total de los servicios se halla cubierto por aportes del Estado Nacional? ¿Se considera algún programa de subsidios a la demanda? Caso afirmativo, ¿Cuáles son los niveles de ingreso previstos para su acceso?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que hay que diferenciar los servicios de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción nacional de carácter público, los cuales son subsidiados a través de compensaciones tarifarias. En este sentido, a nivel nacional existen las “TARIFAS CON ATRIBUTO SOCIAL” establecidos para a través del Artículo 5 de la Resolución 975 del 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte, por medio de las que con el objeto de tutelar a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social. Oportunamente se determinaron entre los usuarios del sistema de transporte público por automotor y ferroviario que posean tarjetas del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), los grupos de afinidad o atributos sociales a los fines de que abonen montos menores al resto de la universalidad de usuarios.

En este marco, las mencionadas “TARIFAS CON ATRIBUTO SOCIAL” constituyen una política transversal del Gobierno Nacional que abarca todas las jurisdicciones del país y en consecuencia se solventa los gastos necesarios para afrontar las mismas, en relación a todos los servicios de transporte automotor de pasajeros a nivel nacional, tanto de carácter urbanos como suburbanos, sean de jurisdicción nacional o no, aportando una gran cantidad de recursos para acompañar de manera equitativa a los usuarios de todas las jurisdicciones comprendidas en el Área Metropolitana de Buenos Aires “AMBA” (cf., artículo 2° de la Ley 25.031), y del interior del país.

A través del mencionado régimen, el Estado vela por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social de los usuarios, con especial atención a los sectores más vulnerables, y les otorga un trato igualitario a los diferentes sistemas de transporte dentro de todo el territorio nacional.

En relación al resto de los servicios de transporte terrestre de pasajeros bajo jurisdicción nacional que no configuran servicio público, se informa que se puso en marcha un programa de transformación del sistema nacional de transporte, tendiente a racionalizar la oferta de servicios, expandir las inversiones y disminuir los costos, en la perspectiva de contribuir al incremento de la competitividad de la economía y al mejoramiento de la calidad de los servicios.

En ese marco, a partir del dictado del Decreto 830/24 y sus normas modificatorias y complementarias, se estableció un marco regulatorio más ágil y flexible al sistema de transporte en el ámbito urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional con el fin de implementar un régimen que se caracterice por una mayor desregulación en materia de prestación y operación de servicios, promoviendo de ese modo un mayor nivel de competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde destacar que el Estado Nacional subsidia los pasajes de corta, media, larga distancia de los beneficiarios de las Leyes 22.431 (Sistema de protección integral de los discapacitados) 26.928 (Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas) y 27.674 (Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer), quienes cuentan con el derecho a viajar en condiciones de gratuidad.

Finalmente, y respecto de la implementación de un esquema de subsidios a la demanda, como se mencionó precedentemente determinados sectores tienen el beneficio del atributo social de transporte, la cual aplica a los servicios urbanos y suburbanos, que ofrece descuentos de hasta un 55% sobre el valor de la tarifa plena a usuarios pertenecientes a los grupos de afinidad determinados en la referida Resolución 975/12 del entonces Ministerio del Interior y Transporte y sus normas modificatorias.

Con relación a los subsidios a la demanda, corresponde mencionar que la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), a partir del dictado del Decreto 84 de fecha 4 de febrero de 2009, ha permitido la obtención de información precisa y fidedigna acerca de las variables representativas de la prestación de cada servicio, posibilitando un relevamiento más eficiente y eficaz relativo a la cantidad de usuarios del sistema de transporte, la demanda de los mismos y la articulación entre los diversos modos de transporte, automotor y ferroviario. En ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional ha centrado sus esfuerzos en fortalecer las acciones tendientes a tutelar a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social.

De esta forma, por conducto de la Resolución 384 de fecha 20 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se sustituyó el Art. 5 de la Resolución 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, modificada por el artículo 18 de la Resolución 225 de fecha 10 de marzo de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y por el Art. 3 de la Resolución 46 de fecha 6 de abril de 2016 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, ampliándose la nómina de usuarios del sistema de transporte público por automotor y ferroviario pertenecientes a los grupos de afinidad o de atributos sociales, beneficiarios de las TARIFAS CON ATRIBUTO SOCIAL.

También, mediante las Resoluciones 46, 47 y 48, todas ellas de fecha 6 de abril de 2016 y sus modificatorias, emanadas del entonces MINISTERIO DE TRANSPORTE, se propuso profundizar el beneficio incluyendo nuevos grupos de afinidad o atributos sociales e incrementando el porcentaje de descuento aplicable en virtud de dicho beneficio, del CUARENTA POR CIENTO (40%) al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%).

En tal contexto, se prevé continuar tutelando a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social en el uso de los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de

Jurisdicción Nacional, mediante el uso de la Tarjeta del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) debidamente personalizada con el atributo social y/o el grupo de afinidad que le corresponda, mediante el sistema de TARIFAS CON ATRIBUTO SOCIAL, cuyo valor detenta un descuento de un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55 %), sobre el valor de la tarifa vigente para el resto del público usuario.

Asimismo, a través de la aplicación de las herramientas que brinda el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), se otorgan ventajas tarifarias a aquellos usuarios que deben realizar viajes con transbordos, resultando los mencionados descuentos, acumulativos respecto del beneficio que se venía otorgando a los grupos de afinidad o atributos sociales antes mencionados, todo ello conforme lo prescripto en la Resolución 77 de fecha 30 de enero de 2018 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, que aprobó el “SISTEMA DE BOLETO INTEGRADO”, como otra de las medidas tuitivas adoptadas en pos de los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social.

Finalmente, se cumple en informar que aproximadamente el 8% de los gastos operativos de los ferrocarriles de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional se cubren con tarifa.

PREGUNTA N° 706

Explique el sentido del artículo 3° del DNU 340/2025, que implica una reglamentación solapada del derecho de huelga bajo apariencia de una modificación a la Ley de la Navegación 20.094, sustituyendo el art. 24 de la Ley 25.877 sobre conflictos colectivos de trabajo. Explique las razones de la ausencia de motivación –expresión de la causa- en los considerandos de la medida que justifique su urgencia y su colisión con el pronunciamiento de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo declarando inconstitucional el capítulo laboral del DNU 70/23 (Título IV – arts. 53/97), por ser contrario a las previsiones del art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el artículo 3° del Decreto 340/2025, por el que se sustituyó el texto del artículo 24 de la Ley 25.877, no “restringe” el derecho de huelga, sino que establece la reglamentación de su ejercicio, efectuando una distinción entre “servicios esenciales” y “servicios de importancia trascendental”, disponiendo la garantía de prestación de servicios mínimos durante el transcurso de un conflicto colectivo, de un 75% por ciento en aquellas actividades consideradas “esenciales”, y de un 50 % por ciento en aquellas consideradas de importancia “trascendental”; todo ello en aquellos casos de servicios o actividades cuando su interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas en toda o parte de la población, o en algunos extremos particulares que por la extensión y duración de la huelga pudieran provocar el mismo efecto.

En los Considerandos vigésimo quinto a vigésimo noveno del Decreto 340/2025 se expresa claramente la fundamentación que de la modificación efectuada, cuyo objeto establecer como “servicio esencial” (en los términos del artículo 24 de la Ley 25.877) a todos los servicios portuarios y a la navegación por agua marítima y/o fluvial destinada al transporte comercial, de personas, de

mercaderías, de carga, servicios conexos y operaciones costa afuera (off-shore), a través de los distintos medios que se utilicen para tal fin.

Debe tenerse presente que el derecho de huelga no es absoluto, sino que se ejerce conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, conforme la manda prevista en el artículo 28 de la Constitución Nacional.

Por último, es importante destacar que los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) se han manifestado sobre la situación del transporte marítimo en la República Argentina a través del CASO 1679 – caso iniciado en 1992- donde se ha sostenido (y al margen de otras consideraciones referidas a la reglamentación y normas que regulaban el conflicto de trabajo) que el transporte en general y sin ninguna distinción es un servicio de importancia trascendental.

Se hace notar, que la diferencia entre lo que es servicio esencial o un servicio de importancia trascendental, que este último es producto de las facultades que se le otorgan al Poder Ejecutivo de reglamentar otros servicios que si bien no son esenciales porque en principio no ponen en peligro la vida y la seguridad de las personas, el transcurso del tiempo en el mantenimiento de un conflicto o la propia característica del país, geográfica, condiciones climáticas o desarrollo del país -como ocurre en este caso- ponen en peligro la vida, la seguridad y salud de las personas.

“En primer lugar, en cuanto a la exigencia prevista en la legislación de mantener un servicio mínimo (artículo 5 del decreto) durante las huelgas en el sector del transporte, sea éste terrestre, aéreo o ferroviario, el Comité comparte las declaraciones del Gobierno en las que pone de relieve la necesidad de atender al interés general y subraya la función primordial que cumple el transporte en el país, que tiene puntos geográficos distantes, así como las consecuencias negativas que tendría para la población la falta de un servicio mínimo (distribución de alimentos, traslado de enfermos, etc.). El Comité considera que el transporte de pasajeros y mercancías no es un servicio esencial en el sentido estricto del término (aquéllos cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población); no obstante, se trata de un servicio público de importancia trascendental en el país y en caso de huelga, puede justificarse la imposición de un servicio mínimo. En estas condiciones, el Comité considera que, en el presente caso, el sometimiento del transporte a un servicio mínimo en caso de huelga no viola los principios de la libertad sindical.”

Debe recordarse la importancia que tienen los pronunciamientos de la OIT, que, si bien, no son obligatorios en sentido estricto, cuando se trata de interpretar el alcance de los instrumentos normativos de la OIT y en particular en este caso el Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical y derecho a la sindicalización, constituyen una interpretación fidedigna, aunque no indubitada, porque este rango lo tienen las Sentencias de la Corte Internacional de Justicia – al igual que las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Debe recordarse lo que ha dicho nuestros tribunales en la materia donde los dictámenes de esta organización han sido referenciales para interpretar el alcance del Convenios 87 además de los otros convenios de la OIT ratificados por el Estado Argentino.

Este caso resulta importante, porque sin dejar de señalar, las observaciones en cuanto al específico sustancial y reglamentario de aquella época, para declarar un servicio de importancia trascendental destaco la naturaleza del transporte con esa característica y las facultades del Poder Ejecutivo para su declaración porque naturalmente, el transporte en cualquiera de su especie es un servicio de importancia trascendental o esencial y habilita al Ejecutivo a tomar estas medidas, dentro de esta línea estaría el Decreto mencionado en los específico del caso como acto del Poder Ejecutivo al margen de las otras consideraciones referidas sobre el Decreto 340/2025 ya referenciadas idóneo para declarar un servicio de importancia trascendental o esencial. Tampoco es trascendente la limitación del servicio porque en estos casos también la OIT ha sostenido que inclusive se pueden hasta prohibir siempre que se establezcan mecanismos apropiados, ágiles y efectivos de solución del conflicto, acorde con la importancia política del tema como en este caso que se trató al más alto nivel político.

PREGUNTA N° 707

Economía: En el marco de las producciones de las economías regionales, indique la política de retenciones proyectadas para una eventual equiparación a las del azúcar, algodón, cuero bovino, tabaco y arroz -cuya alícuota fuera reducida a cero-, en cuyo caso mencione las producciones sobre las que el organismo competente trabaja en ese sentido.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que el Decreto 38/2025 estableció la eliminación de los derechos de exportación para productos de las economías regionales y para numerosos alimentos con distintos niveles de transformación, con la perspectiva de un aumento de las exportaciones y de industrializar y agregar valor a la materia prima en nuestro país, y exportar productos elaborados y/o listos para el consumo.

Si bien los derechos de exportación para todos los productos de las economías regionales ya fueron eliminados, el norte es la eliminación definitiva de estos impuestos distorsivos en la medida que haya espacio fiscal. Se decidió de esta manera para atender una situación crítica para el sector dada la situación climática adversa y la caída de precios internacionales, en el espacio fiscal existente, sin comprometer el plan de estabilización.

Esta política de gobierno se enmarca en las tres anclas que se sostienen desde el Ministerio de Economía, y que son clave para el exitoso plan económico llevado adelante: anclas fiscal, monetaria y cambiaria, junto a estrategia financiera consistente y desregulación. De este modo, con libertad y orden macroeconómico, los resultados se están registrando en tiempo récord: recuperación en V, inflación en disminución, salarios y jubilaciones en recuperación y pobreza e indigencia bajando.

PREGUNTA N° 708

Coparticipación: ¿Existe alguna política prevista a seguir en el futuro con respecto a la partida de fondos conocida como extra-coparticipables a favor de la Provincia de La Rioja, afectados al financiamiento de los servicios de salud, educación y seguridad, y que han sido reconocidos ininterrumpidamente desde el ejercicio 1988 en carácter de compensación financiera por el porcentaje de Coparticipación Federal de Impuestos que sufriera con la sanción de la Ley homónima vigente ocurrida en el citado año? Coparticipación: ¿Existe alguna previsión para reintegrar a la Provincia de La Rioja los fondos que se le adeudan, injustamente retenidos, establecidos por el art. 83 de la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2023, y que fuera reconducido para los ejercicios 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Estado Nacional no mantiene deuda con la provincia de La Rioja en concepto de fondos coparticipables. La distribución de los fondos provenientes de recursos coparticipables es diaria y automática en función de los coeficientes de la Ley 23.548. Norma a las que se encuentran adheridas todas las provincias.

Cabe señalar que los fondos propios derivados de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada Gobierno Provincial y de la CABA se encuentran publicados en el siguiente sitio: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>, en el cual el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

La distribución de transferencias presupuestarias con un detalle pormenorizado del gasto público de la Administración Pública Nacional se dispone en el siguiente sitio: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por objeto, ubicación geográfica, apertura programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias por provincia pueden verse accediendo dentro del menú de "Temas" en la opción: "Presupuesto de gastos y su ejecución", donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 709

Economía: En el marco del proyecto de ley 349/25 ¿Cuáles son las herramientas que el Estado Nacional piensa desarrollar a fin de garantizar una estrategia de competitividad a partir de la rebaja de los aranceles de importación para los productos textiles e indumentaria, decisión que causó alto impacto en la Industria Textil?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el Gobierno Nacional ha implementado diversas herramientas para mejorar la competitividad en el sector, entre ellas la reducción de aranceles de insumos como telas e hilados, y la simplificación de trámites aduaneros que encarecen costos y tiempos para importadores y fabricantes, como el estampillado obligatorio de la mercadería, la DJCP, entre otros.

PREGUNTA N° 710

Coparticipación: La decisión del PEN sobre la suspensión, disolución o sub-ejecución de los fondos del Fideicomiso de Infraestructura de Transporte (976/2001) implicó una resignación de los recursos de los Tesoros Provinciales ¿Qué decisión piensa adoptar el PEN ya que se trata de recursos coparticipables?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Fiduciario de Infraestructura al Transporte se encuentra vigente, por lo que, de momento, no hay decisión alguna a adoptar.

PREGUNTA N° 711

Economía - Previsional - FGS: En el marco de la transparencia en la administración del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSES y con el objeto de asegurar que el mismo tenga como beneficiarios finales a los titulares de las asignaciones previsionales, ¿Cuáles fueron los movimientos de operaciones con activos financieros, colocaciones de deuda y todo tipo de inversiones que involucre al FGS durante el último trimestre del 2024 y del primer trimestre del 2025, especifique cuales fueron los fundamentos de las operaciones realizadas en las últimas semanas de febrero de 2025?

RESPUESTA

Los fundamentos de las inversiones realizadas por el FGS son respetar el baremo normativo vigente que se rige por tres criterios centrales:

Seguridad: Una alta proporción de los activos que integran el FGS están calificados por las principales agencias de calificación de riesgo con categoría “Grado de Inversión” (Investment Grade), respetándose el criterio de “riesgo asumible”

Rentabilidad: Este criterio constituye la base para la sustentabilidad a futuro del FGS. Rentabilidad no solo financiera en condiciones de mercado, sino también social, dado que muchos de los proyectos que financia el FGS son multiplicadores de mano de obra, a la vez que generan externalidades positivas para la sociedad en su conjunto.

Transparencia: El FGS en su accionar está sujeto a las regulaciones vigentes en el Mercado de capitales local, como así también al monitoreo permanente de diversos órganos de control externos.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 711, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 712

Industria: En el marco del Decreto 1077/24, se dispuso la derogación de sus similares 915/10 y 716/20, eliminando el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales: ¿Existen razones técnicas, objetivas, probadas y fundadas acerca de la conveniencia de eliminar el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Programa Nacional de Parques Industriales ha demostrado ser ineficiente tanto en términos de resultados como en la gestión de recursos públicos. A pesar de la inversión estatal realizada, los resultados concretos no guardan proporción con el gasto efectuado. De los 365 parques registrados en el RENPI, el 25 % no tiene empresas en operación, mientras que el 35 % cuenta con menos de 10 empresas. Es decir, 219 parques industriales (60 % del total) presentan una ocupación extremadamente baja, lo que evidencia una ineficiencia estructural en el modelo de planificación y asignación de recursos.

Adicionalmente, en una proporción considerable de estos parques no se garantiza el cumplimiento de las condiciones mínimas de infraestructura y gestión. El 25 % de los parques registrados no cuenta con cerramiento perimetral, mientras que el 10 % del total no dispone de servicios básicos como agua potable, alumbrado público y cloacas. Esta insuficiencia estructural refleja una débil planificación, un deficiente control en la ejecución de obras financiadas con fondos públicos y una desconexión entre las inversiones realizadas y las necesidades efectivas del entramado productivo.

En contraste, todos los parques privados inscriptos en el RENPI cuentan con cerramiento perimetral y servicios básicos plenamente operativos. Esto demuestra que, cuando existe una lógica de inversión bien planificada, los estándares de calidad, el cumplimiento normativo y la adecuación a la demanda del mercado son notoriamente superiores.

En el plano normativo y administrativo, el panorama tampoco es alentador: el 45 % de los parques no cuenta con reglamento interno y, en la mayoría de los casos, no cumple con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial. Estas deficiencias no se resuelven con transferencias discrecionales de recursos a través de ANR, sino que requieren una transformación estructural en la concepción de las políticas públicas dirigidas al entramado industrial, basada en la autonomía operativa, la responsabilidad institucional y el cumplimiento efectivo de marcos regulatorios.

En este contexto, los parques industriales presentan no solo fallas de infraestructura, sino también serias debilidades institucionales que dificultan cualquier estrategia de atracción de inversiones sostenibles. Por ello, la decisión de derogar el Programa se alinea con la visión del Gobierno Nacional de avanzar hacia un modelo de país basado en la libertad económica, la eficiencia del gasto público y la eliminación de estructuras estatales ineficaces, que han servido más como herramientas de discrecionalidad política que como motores de desarrollo productivo real.

A lo largo de su ejecución, el programa distribuyó 309 ANR, de los cuales poco más de la mitad contaban con rendición de cuentas al momento de su derogación. Esta situación fue advertida por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) en el Informe 21/2017, correspondiente al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, que evaluó el período 2010-2016. Dicho informe destaca falencias en los procedimientos de otorgamiento y seguimiento de ANR, así como la ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el uso adecuado o el recupero de los fondos públicos, lo cual representaba un potencial perjuicio fiscal.

En este marco, la eliminación del Programa Nacional de Parques Industriales responde a la necesidad de reordenar prioridades, eliminar gastos que no resultan ni urgentes ni estratégicos, y adecuar la organización del Estado a los objetivos de estabilización macroeconómica y mejora en la eficiencia del gasto público.

PREGUNTA N° 713

Energía: En el marco de la situación que atraviesan los establecimientos categorizados como electro-intensivos que dependen del consumo de energía para su desarrollo, ¿Qué esquema de subsidios a la energía se planifica con el fin de garantizar el acceso al auto-abastecimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a partir del año 2016, frente al aumento de precios y tarifas en el suministro de energía eléctrica, el Estado nacional implementó un régimen especial para usuarios industriales electro-intensivos, con el fin de resguardar la competitividad de sectores estratégicos altamente dependientes del insumo energético.

Mediante sucesivas resoluciones conjuntas entre el Ministerio de Economía y el entonces Ministerio de Desarrollo Productivo —como las Resoluciones Conjuntas 1/2017, 3/2020, 2/2021 y 2/2022— se dispusieron descuentos sobre los precios estacionales y medios de compra de energía eléctrica para empresas que cumplieran con requisitos técnicos y económicos específicos. Este régimen, que ha tenido carácter temporal, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

El esquema ofrecía un precio diferencial inicial, ajustado mensualmente conforme a índices internacionales de precios del producto más electro-intensivo que elaborara cada empresa. El beneficio estaba sujeto al cumplimiento de condiciones estrictas: consumo específico mínimo, potencia demandada, conexión en media o alta tensión, y pertenencia al régimen de Grandes Usuarios (GUMA) del Mercado Eléctrico Mayorista. Además, las empresas debían mantener al día sus obligaciones de pago con CAMMESA y conservar el nivel de consumo energético declarado. Este régimen logró aliviar los costos de producción para industrias clave sin comprometer el equilibrio del sistema eléctrico.

Para más información consultar la respuesta a la Pregunta N° 321 del presente informe.

PREGUNTA N° 714

ARCA: En base al decreto 953/24 de Creación del ARCA, ¿con qué criterios objetivos se suprimen delegaciones del organismo situadas en las provincias, como por ejemplo la delegación de Chilecito La Rioja que, con su cierre impacta en la fuente laboral de trabajadores del organismo? ¿Implementará el ARCA nuevas modalidades de transferencias automáticas a las provincias?

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que, de acuerdo a las previsiones de los Decretos 953/2024 y 13/2025, se llevó a cabo un proceso de evaluación de la estructura organizacional de la Dirección General Impositiva, identificándose que se ha sobredimensionado a lo largo de los últimos años, por lo que se dispuso su modificación a través del dictado de la Disposición 36/2025.

La estructura adoptada responde a las necesidades orgánicas y funcionales actuales, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos al momento de la creación de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Asimismo, se agrega que el personal alcanzado por la medida de modificación de las unidades organizativas dependientes de la Dirección General Impositiva continúa siendo planta permanente de ARCA y por lo tanto se encuentra comprendido dentro del Convenio Colectivo de Trabajo – Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. 925/10). Para los casos de traslados de personal, dicho Convenio Colectivo prevé una Indemnización por Traslado (Art.136) o una Compensación por Desarraigo (Art. 149).

Finalmente, se destaca que la modificación de la estructura en cuestión no genera impacto alguno en el normal desempeño del organismo en todo el país.

PREGUNTA N° 715

Internacional: ¿A partir de qué fundamentos objetivos el Gobierno Argentino decidió el retiro intempestivo de la delegación argentina de la Cumbre Climática COP29, desarrollada en Bakú, Azerbaiyán, entre el 11 y el 22 de noviembre del corriente?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la decisión de retirar a la Delegación Argentina de la vigesimonovena Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático se tomó a la luz de un proceso de reevaluación de las posiciones del país en el ámbito climático multilateral. En este sentido, se optó por tomar una posición constructiva que implicaba retirar a la Delegación Argentina de la reunión en lugar de bloquear las negociaciones que estaban aconteciendo, a la luz de ese proceso.

PREGUNTA N° 716

A partir de la decisión del PEN sobre el cierre del Instituto Juan Domingo Perón, ¿Qué piensan hacer con el material que se encuentra bajo la tutela del Instituto para garantizar su preservación? En base a lo declarado por el vocero presidencial, M. Adorni ¿A qué universidad tienen contemplada la asignación del presupuesto del Instituto J. D. Perón a fin de continuar con los programas de investigaciones históricas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa con relación al material del disuelto Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 346/25, es el Ministerio quien tiene la custodia de los bienes del citado instituto, garantizando su preservación. Asimismo, dichos bienes se encuentran inventariados y en proceso de selección para su destino a la Biblioteca Nacional Mariano Moreno y al Archivo General de la Nación. La voluntad de esta administración es siempre preservar el patrimonio histórico del Estado nacional.

En relación a la pregunta sobre lo declarado por el vocero, vale aclarar que no se ha mencionado ninguna transferencia presupuestaria en referencia a este tema.

PREGUNTA N° 717

Medio Ambiente: Dadas las nuevas tecnologías que pueden aplicarse a la prevención de Desastres Naturales, ¿contemplan la incorporación de innovación tecnológica a fin de generar alertas tempranas frente al riesgo sísmico y a desastres naturales en general?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) - ex Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), fusionado según Decreto 396/25 - se encuentra incorporando nuevas tecnologías aplicadas a la Prevención de Desastres Sísmicos.

Además, con el desarrollo del Sistema de Radares Meteorológicos de la República Argentina, SINARAME, a fines del 2025 se tendrá en funcionamiento 21 RMA con sus estaciones meteorológicas asociadas, distribuidas en todo el territorio nacional. Ello permitirá pronosticar con mayores certezas y monitorear a tiempo real el comportamiento de todo tipo de eventos hidrometeorológicos severos. Asimismo, y mediante modelaciones hidrológicas e hidráulicas, anticipar con tiempo prudencial sus efectos sobre el territorio en detalle.

Para mas información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°44 del presente informe.

PREGUNTA N° 718

Economía ATN: ¿Cuál es el destino que el PEN piensa darle a los fondos no ejecutados en los años 2024 y 2025 del fondo de ATN, crédito asignado al Programa 19, Jurisdicción del ministerio del Interior?

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que los montos no ejecutados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, correspondientes al ejercicio 2024, integran el saldo de la cuenta escritural al cierre del período 2024.

PREGUNTA N° 719

Ciber crimen: En el marco de las estafas virtuales y desinformación creciente ¿Se está contemplando alguna política activa para prevenir el creciente número de estafas virtuales y proteger el acceso a los datos personales? ¿Se planifican políticas activas para combatir la desinformación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 476 del presente informe.

PREGUNTA N° 720

Turismo: En el marco de la decisión del PEN sobre el traspaso de los Complejos Turísticos de Chapadmalal y Embalse a la Administración de Bienes del Estado, especificar ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y objetivos para tal decisión? ¿Se contempló el destino del material del Museo Evita para su preservación? Si se contempló ¿Cuál es ese destino? ¿Se pensó la transferencia de los Complejos de Chapadmalal a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que la medida fue adoptada en el marco de las modificaciones introducidas a la Ley Nacional de Turismo por el Decreto 216/2025. Adicionalmente se produjeron informes técnicos y se recibieron observaciones de entidades del sector privado que permitieron constatar dificultades sostenidas en materia de rentabilidad y eficiencia operativa en ambas unidades.

En lo que respecta al patrimonio cultural, ambas unidades conservan su condición de Monumento Histórico Nacional conforme al Decreto 784/2013, por lo que cualquier intervención sobre dichos inmuebles deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente en materia de protección patrimonial.

En relación con el Museo Evita, esta jurisdicción ha iniciado las gestiones correspondientes para transferir los bienes que integran su patrimonio a la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, respecto del Museo ubicado en la Unidad Turística Embalse, esta Secretaría se encuentra gestionando el traspaso del patrimonio respectivo a la Provincia de Córdoba o al Municipio de Embalse.

PREGUNTA N° 721

Agricultura: A partir de la dramática situación que viven los pequeños agricultores y agricultoras, aliados fundamentales de la seguridad alimentaria, ¿Cuáles fueron las razones objetivas para eliminar el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI)? ¿Cómo se contempla garantizar igualdad de condiciones para el desarrollo de su producciones y sustento familiar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía aclara que el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI) se encuentra vigente.

En este sentido, como fuera oportunamente fundamentado en el Decreto 285/2024, de intervención del INAFCI, las razones objetivas que motivaron su intervención radican en las numerosas irregularidades detectadas en el funcionamiento del mismo.

Así, por ejemplo, se observó un accionar discrecional de beneficiar directamente a determinadas personas o grupos de agricultores familiares por fuera de un proceso de selección objetivo y ecuaníme que atienda a reales necesidades. Entre otras cuestiones, esto llevó a realizar un análisis minucioso sobre los programas con financiamiento externo, como así también con relación a su nivel de ejecución, estado de avance de las obras y el otorgamiento de aportes no reintegrables (ANR).

La igualdad de condiciones para el desarrollo de sus producciones y sustento familiar se garantiza en la medida en que las políticas públicas lleguen directamente a los productores pequeños y medianos sin la necesidad de intermediarios y mediante la definición de las políticas, programas y acciones focalizadas en generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los productores agropecuarios y agroindustriales de pequeña escala, y sus formas organizativas, gracias al desarrollo de herramientas que tiendan a la mejora de la competitividad, la diversificación de sistemas de comercialización y la innovación productiva y tecnológica.

PREGUNTA N° 722

Transporte - Infraestructura - Vialidad: A partir de la grave crisis en la infraestructura vial que atraviesa el país y la evidente degradación progresiva de la red de rutas nacionales agravada por la sub-ejecución del presupuesto que exige una atención inmediata ¿Cuándo prevé el PEN reiniciar el programa de Fortalecimiento y Mantenimiento de las Rutas Nacionales? ¿Cuál es la razón para sub-ejecutar el presupuesto?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 568 del presente informe.

PREGUNTA N° 723

OBRAS

PÚBLICAS.

Se solicita informar el grado de avance físico y financiero entre el mes de noviembre de 2024 y la fecha actual, de las siguientes obras de infraestructura a ser ejecutadas y/o financiadas por el gobierno nacional en virtud del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con la Provincia del Chaco, CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC: ¿ Servicio de conservación y mantenimiento de los corredores viales TRAMO III -2023- RENGLÓN 1- RN N° 16 y RN N° 12. CORRIENTES-CHACO. ID 166990 ¿ Construcción de red de agua potable y centro de distribución en las localidades de Itín y Hermoso Campo. ID 159575 ¿ Construcción de centro de distribución, nexo con el acueducto y redes de distribución de agua potable en la localidad de Corzuela. ID 159574 ¿ Construcción de red de agua potable y centro de distribución en las localidades de Gral Capdevilla y Gral Pinedo. ID 159576 ¿ Sistema de distribución de agua potable para las siete localidades del interior del Chaco: Capitán Solari, Colonias Unidas, Las Garcitas, Ciervo Petiso, Laguna Limpia y Pampa del Indio. ID 135605

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde Vialidad Nacional, informa respecto al convenio consultado lo referido en la respuesta a la Pregunta N° 25 dado que se trata del acuerdo celebrado oportunamente por la Secretaría de Obras Públicas. A la vez, tal como se mencionó, a la fecha no hay convenio específico firmado con Chaco. Finalmente, se reitera todo lo referido en la respuesta a la Pregunta N° 669 en cuanto a la Red Federal de Concesiones – Etapa III para esta provincia.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas detalla:

- - Construcción de red de agua potable y centro de distribución en las localidades de Itín y Hermoso Campo. ID 159575. Avance físico 18,13 % en el periodo consultado, acumulando un avance financiero de 30.01%
- - Construcción de centro de distribución, nexo con el acueducto y redes de distribución de agua potable en la localidad de Corzuela. ID 159574. Avance físico 17,99% en el periodo consultado, acumulando un avance financiero de 30.65%
- - Construcción de red de agua potable y centro de distribución en las localidades de Gral Capdevilla y Gral Pinedo. ID 159576. Avance físico 15,21% en el periodo consultado, acumulando un avance financiero de 21.77%
- - Sistema de distribución de agua potable para las siete localidades del interior del Chaco: Capitán Solari, Colonias Unidas, Las Garcitas, Ciervo Petiso, Laguna Limpia y Pampa del Indio. ID 135605. Avance financiero acumulado % 30.75, avance físico acumulado % 23.17, avance en el periodo consultado %0,0

PREGUNTA N° 724

Con respecto a la siguiente obra de infraestructura a ser ejecutada y/o financiada por el gobierno nacional en la Provincia del Chaco: Abastecimiento de agua potable a Wichí, El Sauzal, Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, Etapa II. ID 135997. Se solicita informar si la misma ha sido finalizada y se encuentra operativa, atento a que registraba un grado de avance físico del 98,61% en noviembre de 2024, según Informe N° 141 de JGM. Se solicita informar el grado de avance físico y financiero de la siguiente obra de infraestructura a cargo del gobierno nacional: Estación Elevadora N° 118 e Impulsión hasta Colector Oeste - PDC. A.M.G.R. - Resistencia, Chaco. ID 142199, de trascendental importancia para potenciar el suministro de agua potable de una zona demográficamente creciente en la capital chaqueña.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el detalle de las obras consultadas:

- Obra Abastecimiento de agua potable a Wichí, El Sauzal, Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza, Etapa II. ID 135997 se encuentra finalizada en proceso de recepción provisoria y con una merma del 1.39%.
- Obra Estación Elevadora N° 118 e Impulsión hasta Colector Oeste - PDC. A.M.G.R. - Resistencia, Chaco. ID 142199 cuenta con un avance físico del 21.39% y un avance financiero del 35%.

PREGUNTA N° 725

En relación a la siguiente obra pública a realizarse en la localidad de Fontana, Pcia del Chaco, que cuenta con elegibilidad del CAF y documentación completa para el llamado a licitación, se solicita informe cuando se procederá a la firma del respectivo Convenio entre Nación y la Provincia del Chaco, y los avances registrados desde noviembre de 2024: Cierre de Malla en sector noroeste de la localidad de Fontana – Dto de San Fernando – Chaco (CAF 11553) Con respecto al proyecto de obra del Segundo Puente Chaco-Corrientes, que cuenta con financiamiento aprobado por el BID por USD 700 millones, se solicita informe si el gobierno nacional tiene previsto avanzar con dicho proyecto, cuáles serían las próximas instancias administrativas, procedimentales u operativas que deberán cumplirse para lograr tal objetivo y en qué plazos se darán las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que el CAF 11.553 no pertenece a la Repartición. Por otro lado, en cuanto al proyecto de obra del Segundo Puente Chaco-Corrientes, se hace saber que se encuentra en revisión luego de efectuar las audiencias públicas pertinentes. A la fecha, el Instituto de Ambiente de la provincia de Corrientes, que debe otorgar la licencia ambiental, dio una aprobación excepcional y en el lapso de doce meses a partir del 09/01/2025, se tiene que hacer la convocatoria a la Audiencia Pública. El proyecto se realizará de acuerdo a disponibilidad financiera.

PREGUNTA N° 726

EMERGENCIA

AGROPECUARIA.

Con respecto a la emergencia agropecuaria declarada en la Provincia del Chaco mediante los Decretos N° 410/2025 y 433/2025, homologada por medio de la Resolución N° 506/2025 del Ministerio de Economía de Nación, se solicita informe acerca del envío de fondos a la provincia del Chaco en cumplimiento de los Artículos 16°, 17° y 18° de la Ley Nacional N° 26.509.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la actualidad no hay proyectos de convenio en análisis con la provincia. Sin embargo, las declaraciones de emergencia agropecuaria plasmadas en las Resoluciones 984/24 y 506/25 permiten a los productores acceder a los beneficios establecidos en la Ley 26.509. Entre ellos se destacan las siguientes medidas impositivas especiales para aquellos productores y productoras que con motivo de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

1. Diferimiento y/o Prórroga de las obligaciones impositivas del pago de DDJJ, anticipos de ganancias y bienes personales (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

2. Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).

3. Si realizó ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el 100% de los beneficios derivados de las mismas.

4. Espera y renovaciones a pedido de los/las interesados/as de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;

5. Suspensión de hasta 90 días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

PREGUNTA N° 727

PRODUCCIÓN

AGROPECUARIA.

Se requiere información respecto de los programas de apoyo destinados al sector productivo primario de la Provincia del Chaco, atento a las enormes dificultades por las que atraviesan los productores agropecuarios para afrontar un nuevo ciclo productivo, como consecuencia de una sequía sostenida y de características extraordinarias por los daños provocados, vigente en el período diciembre/2024 a marzo/2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 726 del presente informe.

Es importante agregar que, en el marco de adversidades climáticas extraordinarias sufridas por la provincia del Chaco, y viéndose la provincia impedida, en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos y amortización de deudas, se gestionó el anticipo financiero a la Provincia del Chaco. El Decreto 190/202 dispone otorgar, a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, un anticipo financiero a la Provincia del Chaco por hasta la suma total de \$120.000.000.000.

PREGUNTA N° 728

Con respecto a los derechos de exportación que recaen sobre cereales y oleaginosas, se solicita informe respecto del tratamiento aplicable a los siguientes productos: soja, maíz, girasol y sorgo, una vez vencido el plazo de vigencia del régimen temporal de baja de los mismos (30/06/2025) anunciado en el mes de enero del corriente año. Frente a la asimetría territorial que implica la distancia a los puertos de exportación y grandes polos de concentración industrial radicados en el centro del país, y otras desigualdades naturales como la menor productividad de la tierra, se solicita informe si el gobierno nacional tiene planes de instrumentar alguna medida especial para mitigar el impacto de tales condiciones que menoscaban el valor de la producción en regiones extrapampeanas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el norte establecido por el Gobierno nacional es la eliminación de estos impuestos distorsivos en la medida que haya espacio fiscal para concretarlo. Se decidió en enero reducir transitoriamente los derechos de exportación para los granos a los fines de atender una situación crítica para el sector dada la situación climática adversa y la caída de precios internacionales, en el espacio fiscal existente, sin comprometer el plan de estabilización.

El Decreto 38/2025 estableció la baja temporal del 20% para las distintas cadenas de granos.

Como resultado del desempeño de las medidas adoptadas, resulta necesario prorrogar el mencionado plazo únicamente para los productos de los complejos de trigo y cebada, con el objetivo de seguir reduciendo los derechos de exportación.

Para el nuevo Decreto que se encuentra en circuito administrativo, se tuvo en cuenta que se daba inicio a la cosecha fina y por esta razón, se buscó darle previsibilidad a los productores para la siembra y se contempló la fecha de finalización de la medida, una vez cosechada y comercializada la mayor parte de la producción (marzo 2026).

En la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan, se continuarán disminuyendo y/o eliminando los impuestos distorsivos, entre ellos, los derechos de exportación y la pesca es uno de los productos en análisis.

PREGUNTA N° 729

DESEMPLEO

E

INFORMALIDAD.

Según un reciente informe del sitio Argendata perteneciente a la Fundación FUNDAR con base en el INDEC, el 67% de los asalariados privados en la Provincia del Chaco trabaja en la informalidad, lo que la posiciona como la tercera con mayor tasa del país. Este dato se suma a una desocupación del 8,4% en el Gran Resistencia durante el último trimestre de 2024, muy por encima del gobierno nacional (6,4%). En el plano social, la situación no es menos grave: el 60,8% de la población chaqueña vive en la pobreza y el 22,4% en la indigencia. Frente a este panorama desolador desde el punto de vista de las condiciones dignas de vida para cualquier habitante, se desea conocer que acciones tiene previsto ejecutar el gobierno nacional para atacar las causas del estancamiento productivo y económico que conllevan a la marginalidad y exclusión de un gran número de habitantes chaqueños que se encuentran despojados de los derechos más elementales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para el desarrollo de la provincia de Chaco, así como también para el resto de las jurisdicciones, el Poder Ejecutivo trabaja en profundizar las políticas de consolidación fiscal, estabilización macroeconómica, recuperación de la confianza y nuevos marcos regulatorios.

Tal como se expresó en el Mensaje del Proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo para 2025, *“se plantea garantizar nuevamente el equilibrio fiscal para corregir definitivamente los desajustes y sostener las condiciones de estabilidad macroeconómica que permitan, junto con las reformas aprobadas por el Congreso en la Ley Bases y el DNU 70/2023, el despegue definitivo de las potencialidades productivas del país, generando un ambiente favorable para el incremento de la inversión privada, una mejora de la productividad, y el crecimiento de la actividad, del empleo y los ingresos.”*

A su vez, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) creado a través de la Ley de Bases, establece incentivos para los sectores de forestoindustria relevante en la provincia de Chaco, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas.

Finalmente, cabe mencionar que la política pública provincial también cumple un rol protagónico en el desarrollo económico, por tanto, esta debe acompañar con eficiencia y eficacia a empresas y emprendedores. Es competencia de las provincias la provisión de servicios de salud, formación educativa, justicia e infraestructura interna. En este sentido, las jurisdicciones subnacionales también definen marcos regulatorios vinculados al uso del suelo (posibilidad de asignar tierras a actividades productivas) y aplican impuestos que, en varios casos, recaen sobre los costos productivos (Ingresos Brutos, Sellos).

PREGUNTA N° 730

Obra pública. En el marco de los acuerdos firmados entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta en junio del 2024 para la reactivación de obras públicas y de infraestructura educativa, informe: a. Cuál es el estado actual de ejecución de obras a cargo del Estado Nacional. Detalle cuántas presentan demoras y cuántas están paralizadas. b. Especifique cuál es el porcentaje efectivamente transferido del total comprometido por Nación en el marco de estos convenios. Informe si está garantizada la continuidad del financiamiento durante el segundo semestre de 2025. c. El acuerdo firmado establece la posibilidad de suscribir acuerdos específicos para cada obra pública o educativa, informe cuántos de estos acuerdos se han suscrito hasta la fecha y en cuántos de ellos el Estado Nacional conserva responsabilidades activas, ya sea de ejecución o de financiamiento. d. En cuanto al anexo III del Acuerdo, informe qué grado de participación tienen actualmente las autoridades nacionales en la decisión sobre el destino de las obras incluidas en dicho anexo. Indique además si existe un plazo estimado para resolver si esas obras serán ejecutadas por la Nación, por la Provincia, o si se procederá a su eventual rescisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, el detalle de las obras públicas ubicadas en la Provincia de Salta que se encuentran en ejecución. Se aclara, además que no existen obras paralizadas, ni neutralizadas en la provincia de Salta a cargo de esta Dirección:

N°	Obra o Proyecto en ejecución	% de avance	Localización geográfica	Descripción
1	Red Hidrológica Nacional Periodo 2018-2023	70,87%	Obra Nacional	Operación y mantenimiento de 40 estaciones de monitoreo hidrometeorológico
2	Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III)	71,02%	Obra Nacional	Instalación, puesta en servicio y posterior operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Argentino Las Lajitas
3	Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y Estaciones Nivológicas (RMET)	63,84%	Obra Nacional	Instalación y posterior operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas
TOTAL: 3 (TRES) OBRAS ACTUALMENTE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN				

Fuente: Dirección de Sistemas de Monitoreo de Recursos Hídricos. SSRH. SOP. MEC (Junio de 2025).

Por otra parte se brinda información sobre la siguientes obras:

- OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA SUR, SALTA CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA. Avance físico 45.44%, Avance financiero 48.41%
- PLANTA DEPURADORA Y COLECTORA MÁXIMA – CAFAYATE SALTA. Avance físico 11.07%, Avance financiero 10.95%
- NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN EL DIQUE CAMPO ALEGRE Y ACUEDUCTO NORTE PARA LAS ZONAS NORTE, ESTE, SURESTE Y PARTE DE LA ZONA CENTRO DE SALTA CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA. Avance físico 100%, Avance financiero 100%

En cuanto a los puntos b) y c) se señala que, en el marco del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas, se transfirieron 21 obras incluidas en el anexo I de dicho acuerdo y restan transferir otras 23, las que se encuentran en gestión para efectivizar próximamente mediante acuerdos específicos.

En cuanto al punto d) el Acuerdo Marco referido establece en torno al Anexo III que “ *...LAS PARTES acuerdan que oportunamente definirán si la financiación y/o ejecución, según corresponda, de las obras públicas que se detallan en el Anexo III del presente Acuerdo Marco será asumida por la PROVINCIA o si los contratos respectivos serán rescindidos* ” no contemplando en dicho apartado que la Nación pudiera continuar con su ejecución y/o financiación.

Se informa, asimismo:

Convenios de asistencia financiera y Contratos (F11):

En atención a los puntos a y b se informa que según el Acta Acuerdo suscrita entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Obras Públicas (CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC) continua la asistencia financiera por parte de Nación, para la ejecución de la obra CIUDAD JUDICIAL DE ORAN – 1º ETAPA

Tipo de contrato: Convenio

Municipio: San Ramón de la Nueva Orán

Nombre de la obra: Ciudad Judicial de Orán – 1º Etapa

Fuente de financiamiento:

- Tesoro Nacional: 76,126%
- Fuente Local: 23,874%

Monto del convenio vigente: \$13.086.461.838,18

Monto pagado: \$1.044.784.759,90

Estado: En ejecución

Avance financiero: 7,98%

Avance físico acumulado: 18,52%

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria – Préstamo CAF 8945

SIPPE 132733 (CU-UNSa-66-002) - Universidad Nacional de Salta - Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica - Block D / PRESTAMO CAF 8945 –

Contratista ARROYO-MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L –
Etapa Rescindida – Estado: En proceso de cierre – Avance Físico 35,47%.

Fuente: Sistema de Gestión de Obras (<https://ppo.obraspublicas.gob.ar/>).

Con relación a las obras del Anexo I del Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Provincia de Salta, se informa que se ha suscripto el siguiente Convenio de Traspaso y Rescisión CONVE-2024-138947299-APN-SOP#MEC que incluye las siguientes obras:

SIPPE 139714, REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA FINCA CARMEN DE GÜEMES

SIPPE 139715, FUERTE DE COBOS, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

SIPPE 151633, “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTIN M. DE GÜEMES – ETAPA 2

SIPPE 142788, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI EN EL QUEBRACHAL

SIPPE 142789, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI EN METAN

SIPPE 144861, CDI CONSTRUCCION CDI EL TALA SALTA

SIPPE 144871, CDI CONSTRUCCION CDI RIO PIEDRAS SALTA

SIPPE 142703, CDI CONSTRUCCION DE CDI DE CAFAYATE

SIPPE 142708, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI DE EMBARCACIÓN

SIPPE 142791, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MORILLO - CORONEL JUAN SOLA EN SALTA

SIPPE 142700, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI DE APOLINARIO SARAVIA

SIPPE 142707, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI DE CORONEL MOLDES EN SALTA

SIPPE 142699, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI EN AGUARAY

SIPPE 142705, CDI CONSTRUCCIÓN DE CDI DE CHICOANA

SIPPE 142709, CDI CONSTRUCCION DE CDI DE GENERAL GÜEMES

SIPPE 142711, CDI CONSTRUCCION DE CDI DE HIPOLITO YRIGOYEN EN SALTA

SIPPE 144864, CDI CONSTRUCCION CDI ORAN SALTA

SIPPE 144868, CDI CONSTRUCCION CDI PAYOGASTA EN SALTA

SIPPE 144886, CDI CONSTRUCCION CDI ROSARIO DE LERMA

SIPPE 144889, CDI CONSTRUCCION CDI SAN CARLOS

SIPPE 144891, CDI CONSTRUCCION CDI SAN LORENZO

SIPPE 144892, CDI CONSTRUCCION CDI TARTAGAL SALTA

Por otra parte, se informa que la obra SIPPE 142379, RED VIAL - PAVIMENTACIÓN CALLE ARTURO ILLIA contemplada en el Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración se encuentra rescindida por incumplimiento de

rendición de cuentas, según lo establecido en la RESOL-2020-19-APN-MOP, cuyo trámite operó bajo EX-2022-105038460- -APN-SOP#MOP según RESOL-2024-76-APN-SOP#MEC.

Cabe destacar que, con fecha 13 de junio de 2024 se ha dictado la Resolución 452 (RESOL-2024-452-APN-MEC) la cual establece el plazo tras el cual quedaría sin efecto el "PLAN ARGENTINA HACE" y con fecha 19 de septiembre de 2024 se ha dictado la Resolución 933 (RESOL-2024-933-APN-MEC) la cual establece el plazo tras el cual quedarían sin efecto los programas contenidos en ella.

En virtud de ello, y atento a haber transcurrido y vencido los plazos establecidos en las resoluciones mencionadas, la Secretaría de Obra Pública informa que se encuentra realizando las gestiones conducentes para la rescisión unilateral de las obras incluidas en el anexo III del Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Obras Públicas.

El Ministerio de Capital Humano informa, por su parte, que las obras incluidas en el Anexo II del Convenio en materia de Infraestructura firmado entre la Secretaría de Educación y el Gobierno de Salta se encuentran en proceso de reactivación o reiniciadas y en ejecución. Se responden a continuación cada uno de los puntos de la pregunta:

- JARDIN ESC 4281 M J. CASTILLA - EN EJECUCION - avance físico: 62%
- 4699 RIC.JOQUIN DURAN EX. 1041 - TERMINADA - avance físico: 100%
- CREAR COL .SEC .EN CACHI - TERMINADA - avance físico: 100%
- 4105 DR. FRANCISCO ALSINA (EX-178) - SUSPENDIDA - avance físico: 56%
- 6029 INST.DE NIVEL TERCARIO - SUSPENDIDA - avance físico: 48%
- CREAR ESC. SECUNDARIA EN B° PINARES - SUSPENDIDA - avance físico: 45%
- 4825 ESC 4825 COM MONTE SINAI - SUSPENDIDA - avance físico: 30%
- 4043 MONS. C. MARIANO PEREZ EX 81 - TERMINADA - avance físico: 100%
- CREAR JIN EN EMBARCACION - EN EJECUCION - avance físico: 99%
- CREAR JIN B° LAS TUNAS - TERMINADA - avance físico: 100%
- JARDIN DE ESCUELA 4704 - SUSPENDIDA - avance físico: 36%
- EET N° 3102 Nikola Tesla - EN EJECUCIÓN - avance físico: 49%

Conforme el Convenio, la Secretaría de Educación se comprometió a continuar financiando las obras incluidas en el Anexo II. No es posible especificar un porcentaje transferido sobre el total comprometido ya que el monto total comprometido en obra pública está sujeto al ritmo de ejecución, las correspondientes redeterminaciones y en este caso de ejecución descentralizada depende también de la rendición efectuada por parte de la provincia. No existen motivos para afirmar que corra algún riesgo la continuidad del financiamiento de estas obras.

Hasta la fecha se han suscrito acuerdos específicos por todas las obras de los programas 37 y 46 incluidas en el Anexo I del Convenio Marco. Las obras incluidas en el Anexo II no precisan de acuerdo específico ya que se continúan financiando bajo la misma normativa y condiciones vigentes. En cuanto a las obras incluidas en el Anexo I, el Estado nacional no conserva responsabilidades activas salvo por el reconocimiento de la rendición de los fondos reconocidos en cada acuerdo.

No existe un plazo determinado para resolver las obras detalladas en el Anexo III. No hay definición hasta la fecha al respecto.

PREGUNTA N° 731

Inundaciones en Bahía Blanca. En el marco del Decreto 238/2025, dictado por el PEN para asistir a los damnificados por las inundaciones ocurridas en Bahía Blanca, informe cuál es el estado actual de ejecución del fondo especial creado para ese fin. Indique cuántos beneficiarios han accedido al Suplemento Único para la Reconstrucción (S.U.R.) y qué monto total ha sido desembolsado hasta la fecha. En relación con el Decreto 238/2025, que establece requisitos para acceder al S.U.R., detalle qué mecanismos de verificación y control implementó la Autoridad de Aplicación para asegurar una asignación correcta de los subsidios.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los requisitos para acceder al Suplemento Único para la Reconstrucción (SUR) y su mecanismo de verificación se encuentran previstos tanto en el Decreto 238/25 y la Resolución 532/25.

Al respecto de la ejecución puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 732

Ley antimafia. Considerando la implementación de la Ley Antimafias, indique qué previsiones ha tomado y considera tomar el Gobierno Nacional respecto al impacto que esta normativa tendrá en el sistema penitenciario. Detalle si se han evaluado las necesidades de infraestructura y recursos humanos para alojar a un posible aumento en la población carcelaria ingresada en las condiciones de la mencionada ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en el marco de la implementación de la Ley 27.742, se ha procedido a evaluar el impacto potencial que dicha normativa podría generar en términos de incremento de población penal, especialmente en lo concerniente al alojamiento de personas vinculadas a organizaciones criminales complejas.

En ese sentido, y como parte del proceso de planificación penitenciaria, se han identificado líneas de acción en materia de infraestructura. Entre ellas, se destacan las obras en ejecución ya informadas en respuestas a las preguntas 12 y 14 del presente informe (la ampliación de la Unidad 14 de Esquel y la construcción del Complejo Federal de Agote).

Asimismo, en caso de que corresponda, se encuentra vigente el “Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal”, que prevé módulos de alojamiento específicos con condiciones reforzadas de seguridad física, tecnológica y operativa, y que actualmente cuenta con cupo disponible y personal especializado.

PREGUNTA N° 733

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). Especifique cuántos proyectos han sido presentados, cuántos se encuentran en proceso de análisis y cuántos han sido efectivamente aprobados. Para estos últimos, detalle el nombre de las empresas, el sector de actividad, el monto de inversión comprometido y los efectos esperados en términos de desarrollo de proveedores locales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 702 del presente informe.

PREGUNTA N° 734

Defensa de las fronteras internacionales. En el marco de la puesta en marcha del “Plan Güemes” para combatir los delitos federales en la frontera norte de Salta, señale los avances y resultados obtenidos a la fecha y las próximas medidas a implementar.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°586 del presente informe.

PREGUNTA N° 735

Economía. Las transferencias a provincias crecieron 18% real en el primer bimestre, sin contar los fondos a CABA. ¿A qué provincias se le están enviando más fondos no automáticos en 2025 vs 2024? ¿Qué criterio se utiliza para el envío de dichos fondos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para acceder a la información requerida puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>

Allí, el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por objeto, ubicación geográfica, apertura programática -entre las principales- del Presupuesto desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestadas pueden verse accediendo dentro del menú de "Temas" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia.

PREGUNTA N° 736

Economía. El gasto en capital e infraestructura está en niveles particularmente bajos. ¿Qué planes hay para hacer obras de infraestructura? ¿Hay algún esquema de financiación en mente distinto a financiación pública? ¿Cómo y cuándo se llevaría adelante dicho esquema?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se han formalizado convenios con las provincias para el traspaso ordenado de obras. Estos acuerdos permiten que cada jurisdicción gestione las obras según sus capacidades técnicas y presupuestarias, garantizando así una ejecución más eficiente y adaptada a las necesidades locales, así como aquellas que continuará gestionando Nación, basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

En cuanto a esquemas de financiación distintos a la financiación pública directa, existen diversas alternativas vigentes para promover la inversión privada en infraestructura. Entre ellas se menciona el régimen de Concesión de Obra Pública previsto en la Ley 17.520.

Además, se reitera la respuesta otorgada a la Pregunta N° 25 y a todo lo referido en el presente informe sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) con sus correspondientes tres etapas.

PREGUNTA N° 737

Economía. Informe si se realizaron auditorías a las cajas de jubilación provinciales y cuál fue el resultado de las mismas. Si no se realizaron, cuándo están programadas su realización. Informar cual es el déficit de las mismas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe.

PREGUNTA N° 738

Economía. ¿Cuáles son las fechas exactas y montos de los compromisos de la deuda pública para el presente año y los próximos seis años? ¿Cuál es el nivel de reservas netas a la fecha de respuesta del presente informe, según la metodología FMI y ajustado por los precios de valuación del programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el link a la base de datos que contiene la información solicitada:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sin_cod_2003-para_el_sitio_basesigade_2024-31-12.zip

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que podrá encontrar información adicional en la respuesta a la pregunta N° 28 del presente informe.

PREGUNTA N° 739

Capital Humano. ¿Cuántos beneficiarios y/o asignaciones sociales existen al día de la fecha?, ¿Cuál es el monto total –mensual y anual- del total de los beneficios y asignaciones? Informe la variación interanual en el número y monto.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a través del Sistema Integrado de Monitoreo (SIM) del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, se reporta información de 22 programas nacionales de transferencia directa en la tabla anexa. Aclaraciones sobre los datos adjuntos:

- El Plan 1000 días y Prestación de Oncopediatría ingresaron al monitoreo en el año 2024, por ello no es posible indicar variaciones interanuales.
- Los Programas Volver al Trabajo (VAT) y Programa de Acompañamiento Social (PAS) comenzaron a ejecutarse a partir de abril de 2024 por lo que no es posible indicar variaciones interanuales.
- El dato de Programa Nacionales de Empleo incluye a todas las personas identificadas por N° de CUIL que se encuentran realizando algunas de las actividades propuestas por la Subsecretaría de Empleo, sin incluir a los titulares del Programa Volver al Trabajo (VAT).
- En aquellos casos en que los programas remiten la información trimestralizada, se puede informar el presupuesto acumulado del último trimestre informado, y el acumulado al trimestre informado.
- En el caso de las Pensiones No Contributivas de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), esto es: invalidez y asignación para personas trasplantadas o en lista de espera, el dato de titulares corresponde a activos y suspendidos en el trimestre de referencia. Se contempla el pago de retroactivos. Se incluye el monto liquidado en concepto de Haber Anual Complementario (HAC).
- En el caso de las Pensiones No Contributivas de la ANSES, el dato de titulares corresponde a los activos del mes de referencia. Los montos informados no incluyen asignaciones familiares. No se contempla el pago de retroactivos. Se incluye el monto liquidado en concepto de Haber Anual Complementario (HAC).
- En el caso de Prestación Alimentar, no es posible indicar variación interanual de las personas beneficiarias (niños menores de 14 años, personas con discapacidad y embarazadas) dado que ese dato comenzó a informarse al área a partir del año 2024.
- Los montos informados mensuales/trimestrales y acumulados solo refieren al pago de las prestaciones regulares, no incluyen pagos extraordinarios ni complementos.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 739 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 740

Producción. ¿Cuál es el costo proyectado para el año 2025 de generación local de gas y de gas importado (en precios y cantidades, mensual)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa en el cuadro a continuación la información solicitada sobre generación de gas:

VOLUMENES (m3)														SOLO ODA PRIORITARIA (JEASA + DISTCO)	
RONDA	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	2025		
PLAN GAS	625.993.168	577.965.556	760.654.843	949.280.430	1.683.090.750	1.977.100.650	2.042.843.084	2.042.682.876	1.669.708.740	1.186.969.137	818.511.750	687.542.242	15.022.343.226		
Ronda 1	106.413.576	99.502.984	142.632.816	188.456.700	183.822.777	187.753.170	194.011.485	194.011.609	185.286.090	230.166.258	156.969.240	118.911.133	1.987.927.838		
Ronda 4.1	338.106.460	312.870.796	417.351.698	539.568.180	842.686.857	1.100.110.800	1.136.781.098	1.136.781.191	845.655.210	710.025.364	456.828.540	380.603.957	8.217.970.151		
Ronda 4.2 Pico 25	0	0	0	0	217.000.000	210.000.000	217.000.000	210.000.000	210.000.000	210.000.000	0	0	1.071.000.000		
Ronda 5.1	34.584.406	32.338.488	46.352.378	61.248.420	59.742.394	103.941.300	107.406.010	107.406.010	60.217.980	74.804.054	51.015.000	38.646.119	777.702.559		
Ronda 4.2 Pico 24	0	0	0	0	217.000.000	210.000.000	217.000.000	217.000.000	210.000.000	0	0	0	1.071.000.000		
Ronda 4.2 Plano Enero	93.000.000	84.000.000	93.000.000	90.000.000	93.000.000	90.000.000	93.000.000	93.000.000	90.000.000	93.000.000	90.000.000	93.000.000	1.095.000.000		
Ronda 4.2 Plano Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Ronda 5.2 Resto	39.959.837	36.735.104	47.537.694	56.728.260	56.185.640	62.148.630	64.127.251	64.034.251	55.598.460	65.657.504	50.876.820	43.197.539	642.786.990		
Ronda 5.2 NOA	13.928.889	12.518.184	13.790.257	13.278.870	13.653.082	13.146.750	13.517.240	13.449.815	12.951.000	13.315.957	12.822.150	13.183.494	159.555.688		
BOLIVIA	0	0	0	0	55.000.000	165.000.000	183.333.333	110.000.000	0	0	0	0	513.333.333		
GNL ESCOBAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL	625.993.168	577.965.556	760.654.843	949.280.430	1.738.090.750	2.142.100.650	2.226.176.417	2.152.682.876	1.669.708.740	1.186.969.137	818.511.750	687.542.242	15.535.676.559		

PRECIOS US\$/MMBTU

RONDA	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	2025
PLAN GAS	3,40	3,39	3,36	3,32	4,73	4,69	4,69	4,69	4,72	3,23	3,28	3,30	4,18
Ronda 1	2,79	2,79	2,79	2,79	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	2,79	2,79	2,79	3,49
Ronda 4.1	2,94	2,94	2,94	2,94	4,47	4,47	4,47	4,47	4,47	2,94	2,94	2,94	3,88
Ronda 4.2 Pico 25	0,00	0,00	0,00	0,00	4,68	4,68	4,68	4,68	4,68	0,00	0,00	0,00	4,68
Ronda 5.1	2,86	2,86	2,86	2,86	4,36	4,35	4,35	4,35	4,36	2,86	2,86	2,86	3,70
Ronda 4.2 Pico 24	0,00	0,00	0,00	0,00	5,52	5,52	5,52	5,52	5,52	0,00	0,00	0,00	5,52
Ronda 4.2 Plano Enero	2,45	2,45	2,45	2,45	3,74	3,74	3,74	3,74	3,74	2,45	2,45	2,45	2,99
Ronda 4.2 Plano Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ronda 5.2 Resto	9,23	9,22	9,15	9,08	8,03	7,99	7,99	7,99	8,01	7,98	8,03	8,09	8,33
Ronda 5.2 NOA	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80
BOLIVIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GNL ESCOBAR	0,00	0,00	0,00	0,00	15,73	14,91	14,91	14,91	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00
TOTAL	3,40	3,39	3,36	3,32	5,07	5,48	5,53	5,21	4,72	3,23	3,28	3,30	4,54

PREGUNTA N° 741

Desregulación. Detalle los mecanismos vigentes que permiten a las personas con discapacidad importar vehículos usados ya adaptados en origen. Indique los requisitos, límites y autorizaciones necesarias. Especifique si el Poder Ejecutivo contempla impulsar un sistema de homologación y certificación técnica para vehículos importados nuevos y usados adaptados a personas con discapacidad y detalle qué medidas se contemplan para garantizar mayor seguridad y trazabilidad.

RESPUESTA

La ANDIS informa que actualmente no existe normativa que contemple la importación de vehículos adaptados y usados para personas con discapacidad.

La franquicia impositiva para la compra de vehículos para personas con discapacidad se encuentra establecida por la Ley N° 19.279 la cual instituye que, las personas con discapacidad tendrán derecho, en la forma y bajo las condiciones que establezca la reglamentación, a acogerse a los beneficios que por esta Ley se les acuerda con el objeto de facilitarles la adquisición de automotores para uso personal, a fin de que ejerzan una profesión, o realicen estudios, otras actividades, y/o desarrollen una normal vida de relación, que propendan a su integral habilitación dentro de la sociedad.

Bajo esta norma no basta la mera discapacidad certificada para ser beneficiario de la franquicia para la adquisición de automotores establecida en la Ley N° 19.279, sino que las secuelas de dicha discapacidad generen en la persona alteraciones considerables que reduzcan su movilidad al punto de imposibilitar o dificultar el uso del transporte público.

Por su parte el Decreto reglamentario N° 1313/93 establece que a los efectos de la Ley N° 19.279, modificada por las Leyes números 22.499 y 24.183, se considera persona con discapacidad a la comprendida en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 22.431, que padezca en forma permanente alteraciones considerables que reduzcan su movilidad de manera que le impida o dificulte el uso del transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requiera la utilización de un automotor propio.

Cuando el automóvil solicitado sea un vehículo nacional la persona podrá adquirirlo sin pagar el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de tratarse de un rodado importado, podrá adquirirlo sin abonar el derecho de importación, tasas de estadística por servicio portuario, impuestos internos y el valor agregado.

Asimismo, para este trámite se requiere una evaluación de la capacidad económica elaborada por ARCA de la persona con discapacidad, ascendientes, descendiente y familiares convivientes.

Ante lo expuesto, el tipo de vehículo que se puede adquirir debe contar con las siguientes características:

- Automotor 0 km standard homologado por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación (no comprende automóviles usados).
- Al contado y el de menor valor dentro de su línea de producción.

En automóviles importados no podrán superar los U\$S 23.000 FOB.

El beneficio que consagra la exención impositiva debe ser interpretado y aplicado en forma restrictiva dada su naturaleza excepcional, quedando vedado a la administración concederlo si no se encuentran configurados los requisitos que lo habilitan.

Estamos chequeando esto con Desregulación por los últimos anuncios.

PREGUNTA N° 742

PROGRESAR
Informar cantidad de personas estudiantes que están recibiendo las becas PROGRESAR en el año 2024, desagregando por línea de beca, edades y provincias donde residen. - Informar el monto presupuestario total destinado para las becas PROGRESAR durante el año 2024 y el monto previsto para todo el año 2025. - Informar incrementos previstos en los montos de las becas para los próximos meses del año 2025, detallando línea de beca, cronograma de aumentos, montos estimados y parámetros utilizados para definir dichos incrementos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos vinculados a la cantidad de becarios activos a diciembre de 2024, desagregados por líneas de becas y jurisdicción se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla Becarios activos Progresar por jurisdicción, según líneas de becas. Año 2024.

Jurisdicción	Progresar trabajo	Obligatorio	Enfermería	Terciario	Universitario
Buenos Aires	15.113	224.666	24.772	49.914	115.623
Catamarca	4.852	9.628	1.514	5.206	3.608
Chaco	5.416	36.226	8.202	17.318	6.873
Chubut	373	6.251	1.241	1.589	2.735
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	911	13.901	2.556	2.867	10.702
Córdoba	65	48.310	4.282	9.446	27.226
Corrientes	4.874	32.579	2.941	11.744	7.075
Entre Ríos	1.224	22.225	3.150	6.717	10.526
Formosa	7.184	19.554	714	4.946	4.419
Jujuy	4.470	22.731	3.071	10.874	8.468
La Pampa	292	4.017	739	676	1.861
La Rioja	399	9.591	1.106	3.578	6.527
Mendoza	2.850	35.437	3.544	9.471	8.179
Misiones	4.342	32.803	2.861	7.450	7.006
Neuquén	220	4.009	448	1.070	1.019

Río Negro	396	7.465	706	1.929	3.500
Salta	6.062	39.922	4.921	12.577	7.322
San Juan	6.313	22.325	649	3.285	4.066
San Luis	109	12.381	1.015	1.692	5.766
Santa Cruz	148	4.495	722	468	2.199
Santa Fe	1.716	35.212	5.562	13.496	15.750
Santiago del Estero	6.478	29.159	1.934	9.292	5.172
Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur	208	1.586	341	688	416
Tucumán	13.773	37.473	5.932	9.453	14.833
TOTALES	87.788	711.946	82.923	195.746	280.871

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa

Fecha: 30 de mayo de 2025

El monto presupuestario para Becas Progresar (programa 49 - actividad 40) 2024 y 2025 se puede consultar al acceder a los siguientes links de Presupuesto Abierto:

- https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2024/jurent/pdf/P24_J70.pdf

- https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2025/jurent/pdf/P25_J88.pdf

Los cambios previstos a la gestión y asignación del Programa PROGRESAR se comunicarán por las vías institucionales correspondientes.

PREGUNTA N° 743

UNIVERSIDADES

NACIONALES

La provincia de San Luis cuenta con tres universidades nacionales: la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViME), la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) y la Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC) que dependen de los fondos de Nación para su normal funcionamiento. - En este marco, informe las partidas presupuestarias que el Estado Nacional ha ejecutado durante el año 2025 para cada una de estas tres universidades. - Describa las partidas presupuestarias proyectadas para todo el año 2025 para cada una de estas tres universidades. - Informe si se prevé la actualización de partidas presupuestarias, y en qué porcentajes y plazos, respecto del presupuesto vigente, destinadas a estas tres universidades.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la estimación presupuestaria solicitada se encuentra disponible en la tabla a continuación.

Crédito devengado y proyectado - Año 2025

Universidades	San Luis	Villa Mercedes	Comechingones
Devengado	\$22.910.786.030	\$2.444.520.935	\$1.167.089.099
Proyectado	\$54.446.901.322	\$5.772.219.982	\$2.940.240.437
Total	\$77.357.687.352	\$8.216.740.917	\$4.107.329.536

Nota:

Créditos devengados al 26 de mayo de 2025 desde la Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano,

Subjurisdicción 04 – Secretaría de Educación, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

Fuente: DNPCeU - SsPU - SE - Ministerio de Capital Humano.

PREGUNTA N° 744

OBRA **PÚBLICA**
Detalle las obras de infraestructura que se encuentre actualmente financiando el gobierno nacional en la provincia de San Luis, indicando monto total que se prevé ejecutar para cada una de ellas durante todo el año 2025 y el plazo proyectado de finalización previsto para cada obra.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, envía el informe detallado de las obras públicas ubicadas en la Provincia de San Luis. En el cuadro que se acompaña se detalla el estado actual de las mismas. Los montos indicados son acordes a los ajustes aprobados a mayo 2025.

N°	Obra o Proyecto	% de avance	Localización geográfica	Descripción	Plazo/Monto 2025
1	Red Hidrológica Nacional Periodo 2018-2023	70,87%	Obra Nacional	Operación y mantenimiento de 11 estaciones de monitoreo hidrometeorológico	Finalización Febrero 2027 / \$ 2.293 millones
2	Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME Etapa III)	71,02%	Obra Nacional	Instalación, puesta en servicio y posterior operación y mantenimiento del Radar Meteorológico Argentino Villa Reynolds	Finalización Diciembre 2027 / \$ 3.309 millones
3	Red Nacional de Estaciones Meteorológicas Automáticas y	63,84%	Obra Nacional	Instalación y posterior operación y mantenimiento de 5 estaciones meteorológicas	Finalización Marzo 2026 / \$ 2.441 millones

	Estaciones Nivológicas (RMET)				
TOTAL: 3 (TRES) OBRAS ACTUALMENTE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN					

Fuente: Dirección de Sistemas de Monitoreo de Recursos Hídricos. SSRH. SOP. MEC (Junio de 2025).

Asimismo, por medio de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana se acompaña el detalle de obras que se encuentran actualmente en ejecución en la Provincia de San Luis en el marco del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), disuelto mediante Decreto 312/2025:

Municipio	Tipo de obra	% Avance físico	% Avance financiero	Estado de obra	Saldo a Transferir	Fin de obra estimado
Merlo	Conexiones Intradomiciliarias e Infraestructura	6,22%	17,13%	En Ejecución	\$886.394.757,07	01/12/2025
San Luis	Infraestructura y Equipamiento	88,28%	76,21%	En Ejecución	\$1.939.665.896,33	22/10/2025

Fuente: Subsecretaría de Integración Socio Urbana. SOP. MEC. Junio 2025.

A través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos se informa:

OBRA	PLAZO PARA FINALIZACIÓN
VILLA MERCEDES - SAN LUIS - COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO	8 MESES
CIUDAD DE SAN LUIS - SAN LUIS - PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO	FINALIZADA
SAN LUIS - NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II	5 MESES

Fuente: Subsecretaría de Recursos Hídricos. SOP. MEC. Junio 2025.

Se reiteran respuestas otorgadas a la pregunta 25 y a todo lo referido en el presente informe sobre la Red Federal de Concesiones (RFC) con sus correspondientes tres etapas. Ahora bien, específicamente para la provincia de San Luis, se hace saber que sobre convenios celebrados se firmó el Acuerdo Específico para la cesión de la posición contractual del contrato para la ejecución de la obra “Jerarquización De La Avenida Santos Ortiz – Tramo: Rn N° 7 – Km 780 A 792, Sección: Rn N° 7 –Km. 780 A 792”. A la vez, en cuanto a la RFC – Etapa II, que incluye un tramo de la RN 8 en esa provincia, Vialidad Nacional, tal como es de público conocimiento, mediante Resolución 827/25 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de referida Etapa II; puntualmente el espacio participativo que nos ocupa se celebró el pasado jueves 12 de junio de 2025 a las 10 a.m., dónde asistieron más de 180 participantes, en el Complejo Deportivo Municipal General San Martín ubicado en RN7 km 259, Junín, Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 745

EMERGENCIA

HÍDRICA

Detalle presupuesto actual disponible en el Fondo para Infraestructura Hídrica Nacional y el presupuesto que se proyecta disponer para todo el año 2025. - Informe monto total del Fondo ejecutado durante el año 2025 y el que se proyecta ejecutar hasta el 31 de diciembre de este año. - Informe las obras que actualmente se encuentran en ejecución con financiamiento del Fondo. - Describa si se prevén impulsar nuevas obras hídricas durante el año 2025 y las provincias donde serán ejecutadas cada una de ellas

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo de Infraestructura Hídrica (Decreto 1381/01) es un Fondo Extrapresupuestario de acuerdo con los Artículos 9 y 10. En tal sentido, cumple con las normas previstas en la Ley 24.156 de Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional en los artículos pertinentes a estos Fondos.

Presupuesto del Fondo para Infraestructura Hídrica Nacional:

FFIH(DEC 1381/2001)	Monto en pesos
Saldo al inicio 2025	\$ 84.942.435.062,69
Recaudación acumulada ingresada a marzo 2025	\$ 35.393.479.114,10
Intereses ganados por operac. a plazo fijo	\$ 5.436.035.399,26
Total	\$ 125.771.949.576,05
Pagos de Certif. de Obra	4.385.671.268,60
Intereses y Amortiz. De VRD	531.169.466,27
Gastos Operativos y otros gastos	\$ 121.593.542,31
Total Gastos	\$ 5.038.434.277,18
Disponible a fin de marzo 2025	\$ 120.733.515.298,87
Estimado Mayo a Diciembre 2025 Certificados de Obra	30.000.000.000,00

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

A continuación, se detallan las obras con financiamiento del Fondo para Infraestructura Hídrica Nacional:

NOMBRE OBRA	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ESTADO	AVANCE FÍSICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DESAGÜES PLUVIALES WILLIAM MORRIS	BUENOS AIRES	PILAR	EN EJECUCIÓN	74,46%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
DESAGÜES PLUVIALES BARRIO EL ROCÍO	BUENOS AIRES	PILAR	EN EJECUCIÓN	31,83%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA PARANACITO	ENTRE RIOS	VILLA PARANACITO	EN EJECUCIÓN	99,52%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA

CONDUCTO PLUVIAL "LOS PIONEROS" CIUDAD FORMOSA PROVINCIA FORMOSA	FORMOSA	FORMOSA	EN EJECUCIÓN	45,16%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	MISIONES	POSADAS	EN EJECUCIÓN	70,68%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
ACUEDUCTO EL TAMBILLO RODEO	SAN JUAN	SAN JUAN	EN EJECUCIÓN	96,85%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
ACUEDUCTO GRAN TULUM OBRA CIVIL	SAN JUAN	SAN JUAN	EN EJECUCIÓN	48,44%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA
NUEVO CANAL DE LA PATRIA	SANTIAGO DEL ESTERO	QUIMILI	EN EJECUCIÓN	98,46%	FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

Asimismo, en cuanto a la consulta sobre si se preveen obras hídricas durante el año 2025, la Subsecretaría de Recursos Hídricos analiza las soluciones técnicas para la gestión de las crecidas del río Neuquén, aguas arriba del Complejo Cerros Colorados, a ejecutarse en la provincia de Neuquén, con impacto en la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

PREGUNTA N° 746

JUSTICIA

Informe las vacantes de jueces con competencia en todo el país, por jurisdicción y materia, como también el estado de los distintos procesos de selección.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala que, con respecto a consultado sobre vacantes del Poder Judicial, la información se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 4 del presente informe.

Asimismo, se informa en documento anexo el listado de concursos que se encuentran en etapa de estudio y consideración por parte del Poder Ejecutivo Nacional, con miras a la futura elevación de los pliegos correspondientes al Honorable Senado.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 746, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 747

FONDO NACIONAL DEL FUEGO
En atención a la creación del Fondo Nacional de Manejo del Fuego por el art. 30 de la ley 26815, solicitó que informe: - Partida presupuestada y ejecutada a la fecha, con detalle de composición de dicho Fondo; - Detalle las acciones realizadas en los principales focos de incendio a nivel nacional, desagregadas

por provincia y fecha; - Detalle recursos humanos y equipamientos utilizados en los distintos incendios; - Políticas preventivas adoptadas para los próximos meses a fin de reducir riesgos.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa al respecto:

Incendio “Aguay”, provincia de Corrientes

Fecha de inicio: 3 de febrero de 2025

Fecha de solicitud de asistencia: 3 de febrero de 2025

El incendio forestal “Aguay”, ocurrido en la provincia de Corrientes, se informa que el evento se inició el 3 de febrero de 2025, fecha en la que la jurisdicción solicitó asistencia al Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), la cual fue brindada a partir del mismo día. Desde el momento de la solicitud se dispuso el apoyo con medios aéreos e información técnica específica, facilitando herramientas para la evaluación y planificación de las estrategias de combate. A partir de las necesidades planteadas por la jurisdicción y las tareas de articulación y coordinación del SNMF, se reforzó la asistencia con el despliegue de combatientes de incendios forestales, quienes fueron solicitados y desplegados en dos fases, los días 5 y 8 de febrero, respondiendo con personal perteneciente a la Brigada NEA. Dicho personal fue movilizado en seis vehículos operativos, equipados con herramientas de zapa y equipo de bombeo para tareas de extinción. Asimismo, se contó con la articulación de personal de la Coordinación Regional NEA, y el Área Técnica del SNMF, quienes brindaron asistencia en la elaboración de pronósticos especiales para incendios. El dispositivo de apoyo desplegado incluyó: Medios aéreos: aviones hidrantes del tipo AT-802, helicóptero con helibalde UH-1D.

Incendio “San Salvador”, provincia de Corrientes

- Fecha de inicio: 9 de febrero de 2025
- Fecha de solicitud de asistencia: 9 de febrero de 2025

El incendio forestal “San Salvador”, ocurrido en el área de la localidad de Mercedes, provincia de Corrientes. El evento tuvo inicio el 9 de febrero de 2025, fecha en la que la jurisdicción solicitó la emisión de un pronóstico especial para incendios, requerimiento que fue gestionado a través del Área Técnica del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). Se dispuso el refuerzo de personal con el despliegue de combatientes de incendios forestales integrados por personal de la Brigada Nacional NEA, quienes brindaron apoyo operativo y logístico en el terreno. El dispositivo de apoyo desplegado incluyó: Medios aéreos: Aviones hidrantes del tipo AT-802 y 1 helicóptero UH-1D. Asistencia técnica: Pronóstico específico de incendios, emitido por el Área Técnica del SNMF.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 363 y 830 del presente informe.

PREGUNTA N° 748

CASO “\$LIBRA” Que mediante el Decreto 332/2025 se dispuso la disolución de la Unidad de Tareas de Investigación por el caso “\$LIBRA”, aludiendo “...Que la

información recopilada por la titular de la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN fue remitida al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la tarea encomendada por el Decreto N° 114/25 fue cumplimentada”. En virtud de ello se solicita informe los resultados de dicho informe, especifique actividades investigativas realizadas, como también las eventuales colaboraciones efectuadas por parte del Poder Ejecutivo Nacional con la Justicia frente a los pedidos de informes que se hayan cursado.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta brindada a la Pregunta N° 146 del presente informe.

PREGUNTA N° 749

RESERVAS

INTERNACIONALES

¿Cuál es el nivel actual de las reservas internacionales netas y brutas del BCRA al mes de mayo de 2025? - ¿Cuál ha sido la evolución mensual de las reservas netas y brutas desde diciembre de 2023 hasta la fecha? - ¿Cuál ha sido la evolución mensual, desde diciembre de 2023 hasta mayo de 2025 inclusive, de los distintos componentes que integran las reservas brutas del BCRA, discriminados en: a. Disponibilidades líquidas en moneda extranjera. b. Encajes de depósitos en dólares. c. Swaps bilaterales (por ejemplo, con el Banco Popular de China). d. Títulos públicos en moneda extranjera. e. Derechos Especiales de Giro (DEG). f. Reservas en oro. En cada caso, informe tanto a valores corrientes como a valores constantes, ajustados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o índice oficial que se utilice para la deflación de series monetarias en moneda nacional. - ¿Cuál es la localización actual del oro que integra las reservas internacionales del BCRA? Detallar el porcentaje de tenencia que se encuentra en el exterior y, en su caso, especificar en qué entidades y jurisdicciones está depositado. - ¿Cuál fue el fundamento operativo, financiero o legal que motivó el traslado del oro al exterior durante el año 2024? - ¿Confirma el Poder Ejecutivo que una de las razones de dicho traslado fue evitar posibles embargos judiciales internacionales contra activos argentinos? - En caso afirmativo, ¿a qué procesos judiciales o embargos internacionales estaba expuesto el país en ese momento que justificaran dicha decisión? - ¿Por qué el oro continúa depositado fuera del país al día de la fecha? - ¿Existe actualmente algún riesgo concreto o latente de medidas cautelares internacionales sobre las reservas en oro del BCRA? En su caso, indicar en qué jurisdicciones y por qué causas judiciales. - ¿El oro actualmente depositado en el exterior se encuentra afectado como garantía o colateral en operaciones financieras activas —tales como acuerdos de recompra (repos), swaps u otros instrumentos—? En caso afirmativo, detallar las condiciones, contrapartes intervinientes y la vigencia de dichas operaciones.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 28 y 699 del presente informe.

PREGUNTA N° 750

INTERVENCIÓN DEL MERCADO DE CAMBIO
¿Qué organismos del sector público nacional (BCRA, FGS-ANSES, Tesoro Nacional u otros) han intervenido en operaciones de compraventa de bonos AL30 y GD30 en el mercado secundario desde diciembre de 2023? - ¿Cuál ha sido el volumen total operado por cada organismo en dichas operaciones, desagregado mensualmente desde diciembre de 2023 hasta la fecha? - ¿Cuál fue el criterio operativo y financiero que justificó la utilización de estos bonos como instrumento de intervención sobre el tipo de cambio financiero.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que, la información peticionada sobre las operaciones efectuadas en el mercado de títulos valores, es de carácter reservado por su posible impacto sistémico; de allí que su confidencialidad deba preservarse para asegurar la eficacia de las operaciones que se encuentran previstas en su Carta Orgánica y que esta Institución realiza para resguardar la estabilidad financiera y cambiaria.

Asimismo, se informa que durante julio de 2024 inauguró un marco monetario orientado a consolidar la estabilidad de precios, cuyos alcances pueden consultarse en el comunicado publicado en la página institucional a través del siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/El-BCRA-inauguro-un-nuevo-marco-monetario.asp>

PREGUNTA N° 751

ACUMULACIÓN DE RESERVAS
¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional desde diciembre de 2023 para recomponer las reservas netas del BCRA? - ¿Cuál es el estado actual del cumplimiento de las metas de acumulación de reservas acordadas en el marco del Programa de Facilidades Extendidas con el Fondo Monetario Internacional? - ¿Existe por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) o del Poder Ejecutivo Nacional la intención de cancelar anticipadamente el tramo activado del swap de monedas con el Banco Popular de China (PBOC), cuyo vencimiento está previsto para julio de 2026? En caso afirmativo, ¿cuáles serían los fundamentos económicos, financieros o estratégicos que motivarían dicha decisión?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en las Preguntas N° 246 y 50 del presente informe.

PREGUNTA N° 752

APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)
Solicito que se informe:
1. El monto total disponible en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para el ejercicio 2025, indicando cuánto fue efectivamente distribuido hasta la fecha y cuánto resta por asignar.
2. Si los fondos no distribuidos en ejercicios anteriores permanecen disponibles dentro del Fondo de ATN o si, una vez cerrado el ejercicio fiscal correspondiente, son reintegrados al Tesoro Nacional.

Instrumentos como el RIGI brindan previsibilidad jurídica, estímulo a la inversión privada y oportunidades de desarrollo a nivel federal. En este contexto, lo que esperamos no es una pérdida de puestos de trabajo sino por el contrario, un proceso de inversiones, mejora de la competitividad y crecimiento que permitirá generar más oportunidades de empleo y de emprendedurismo para los argentinos.

Por otro lado, la Argentina ha operado durante décadas con un perfil de economía cerrada, elevada protección arancelaria y escasa integración a las cadenas globales de valor. En este marco, la apertura comercial impulsada por el Decreto 779/24 apunta a dinamizar la economía, facilitar el acceso a insumos clave y fomentar la competencia en el mercado interno.

No es posible exportar sin importar. Todas las empresas (tanto las grandes como las pequeñas) requieren insumos y bienes intermedios del exterior para producir. En el pasado reciente, el esquema de permisos discrecionales (como las SIRA) obstaculizó el normal abastecimiento, afectando especialmente a las PyMEs.

Con la normalización del comercio y el ordenamiento de los pagos al exterior, hoy las empresas pueden importar y exportar con mayor previsibilidad. Esto genera nuevas oportunidades tanto para productores como para consumidores, al incorporar competencia genuina, reducir precios internos y fortalecer el poder adquisitivo.

Adicionalmente, en función de este nuevo paradigma, muchas empresas están adecuándose para poder ser más productivas, mejorar sus estándares de calidad, sus productos y salir a competir.

Nuestra visión es que son precisamente las PyMEs las empresas que más se ven beneficiadas por la normalización de la economía ya que son las que más dificultades tenían para lidiar con el país de las regulaciones, las trabas, la burocracia innecesaria, la inflación galopante que no les permitía planificar, invertir ni crecer.

Por último, la información referida a la cantidad de empresas por provincia se encuentra disponible en el portal oficial del Ministerio de Capital Humano, a través del Observatorio de Estadísticas Laborales

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/oede-estadisticas-provinciales#1>

PREGUNTA N° 754

JUBILACIÓN

Y

FMI

Considerando lo establecido en la Carta de Intención suscripta entre la República Argentina y el Fondo Monetario Internacional en abril de 2025, en el marco del nuevo Acuerdo de Facilidades Extendidas, donde se prevé la implementación de reformas estructurales en el sistema previsional argentino, orientadas a mejorar su equidad y sostenibilidad, y contemplando que dicho entendimiento impulsa una revisión integral del sistema previsional nacional, con el objetivo de simplificar su estructura y mejorar la relación entre aportes y beneficios, impactando directamente en el presente y el futuro de todos los argentinos al momento de acceder a su etapa pasiva; Solicito que informe: 1. ¿Cuáles son las medidas concretas que ha decidido adoptar el Estado Nacional a fin de cumplir

con los objetivos de equidad y sostenibilidad en el sistema previsional, conforme al compromiso asumido en el marco del acuerdo con el FMI? 2. ¿Cuál es la proyección del gasto previsional en relación al Producto Bruto Interno para los años 2025, 2026, 2027 y 2028? 3. Teniendo en cuenta que el régimen previsional argentino contempla regímenes especiales diferenciados según actividad y jurisdicción, especifique cuál será la posición del Estado Nacional respecto de su continuidad o revisión, particularmente en lo referido al régimen docente, tanto del nivel medio como del nivel universitario. 4. Informe si se encuentra en estudio un incremento en los años de servicio requeridos para acceder al beneficio previsional, precisando en tal caso cuál sería la nueva exigencia. 5. Aclare si los excedentes de años de aportes serán considerados para mejorar el haber jubilatorio en el marco del nuevo diseño previsional. 6. Indique si se proyecta un aumento de la edad mínima para acceder a la jubilación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación a los ingresos de los jubilados y pensionados, el Gobierno Nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/2024 tomó la determinación de modificar la fórmula de movilidad a fin de garantizar que los haberes de los jubilados no pierdan contra la inflación. La nueva fórmula de movilidad, por la que los haberes previsionales se actualizan mensualmente de acuerdo con las variaciones del nivel general del índice de precios al consumidor nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), permite una respuesta más rápida y precisa a las variaciones en los precios de bienes y servicios. Esto implicó una mejora para todos los jubilados y permite ir ajustando los haberes acordes al aumento real del costo de vida.

A ello debe agregarse que mediante los Decretos N° 116/2023, 81/2024, 177/2024, 268/2024, 340/2024, 440/2024, 552/2024 y 667/2024, 783/2024, 861/2024, 965/2024, 1050/2024, 1133/2024, 47/2025, 145/2025, 231/2025, 298/2025, se dispuso el pago de bonos extraordinarios a fin de poder mejorar los ingresos de los jubilados y pensionados de menores ingresos, cuyo monto asciende en la actualidad a \$70.000, no previéndose por el momento una actualización de esa suma.

Por su parte, cabe destacar que continua vigente la PUAM -Pensión Universal Para El Adulto Mayor-, que permite garantizar una cobertura previsional para los adultos mayores de más 65 años (sin distinción entre hombres y mujeres) que no cuentan con una prestación contributiva. El monto de la misma equivale al 80% del haber mínimo, es decir, que se incrementa proporcionalmente mes a mes, conforme a la movilidad establecida por el Decreto 274/2024 arriba mencionada.

La decisión de no renovar el régimen de moratoria previsional debe comprenderse dentro de un marco más amplio de revisión estructural del sistema de seguridad social. Las moratorias nacieron como una medida excepcional en un momento histórico determinado, con el objetivo de reparar desigualdades estructurales del mercado laboral argentino, particularmente en lo que respecta a la falta de registración laboral. Sin embargo, su reiteración y ampliación en el tiempo han desnaturalizado esa lógica excepcional, convirtiéndola de hecho en una vía permanente de acceso a la jubilación sin aportes suficientes y afectando la sostenibilidad y coherencia del sistema. En este sentido, el fortalecimiento

del sistema de seguridad social no se garantiza con excepciones a la legislación, sino con un fuerte compromiso para lograr un aumento en la formalización del empleo y un crecimiento económico genuino y sostenible. El fortalecimiento de la Seguridad Social es un objetivo prioritario y constituye un pilar esencial para garantizar su sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo. Para ello, es imprescindible impulsar un círculo virtuoso que tenga como eje central la generación de empleo, la mejora de los niveles de formalización laboral y la reactivación económica.

En relación a posibles reformas del sistema previsional, se agrega que el Gobierno Nacional está llevando adelante un diagnóstico exhaustivo del sistema ya que cualquier propuesta debe sustentarse en un análisis riguroso que garantice decisiones responsables, con perspectiva de largo plazo y sin comprometer los principios fundamentales del sistema ni el equilibrio fiscal y que, por el momento, no se ha definido ninguna línea de acción concreta.

PREGUNTA N° 755

JUBILADOS

¿Qué medidas se están considerando para que el haber jubilatorio mínimo alcance o supere el valor de la canasta básica total, garantizando así el acceso a las necesidades básicas de los jubilados? - Cuáles son las razones por las cuales el bono extraordinario no ha sido actualizado en concordancia con la inflación? ¿Si se prevé una actualización del bono en el corto plazo para preservar su poder adquisitivo? - ¿Cuántos beneficiarios jubilados del PAMI perdieron el acceso a medicamentos con cobertura total a partir de la implementación de las nuevas condiciones del programa? - ¿Cuál fue la reducción total en unidades de medicamentos dispensados con cobertura del 100% a esta población desde la entrada en vigencia de los nuevos criterios? - ¿Qué medidas compensatorias se están evaluando o implementando para mitigar el impacto económico de esta reducción sobre los adultos mayores, considerando el incremento acumulado en los precios de medicamentos en el último año? - Si existen estimaciones sobre cuál es el impacto de los medicamentos en la canasta básica real de los jubilados. Con relación a los reclamos judiciales por reajustes de jubilaciones y pensiones solicito informe: - Cantidad de reclamos por reajustes de jubilaciones y pensiones vigentes, con y sin sentencia firme; - Cantidad de juicios abonados durante el 2024 y 2025 a la fecha, con expresa indicación de cantidad de personas con preferencia para el cobro; - Presupuesto y proyección de pagos de sentencias durante el resto del 2025 e incidencia sobre el stock total.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa relación con la evolución de los haberes jubilatorios, se destaca que entre diciembre de 2023 y abril de 2025 (último dato disponible), los ingresos previsionales registraron un incremento real del 11,3% como resultado de la movilidad aplicada. Este dato contrasta con el período comprendido entre diciembre de 2020 y diciembre de 2023, durante el cual, bajo la fórmula establecida por la Ley 27.609, los haberes experimentaron una caída real del 39,3%.

Al mes de abril de 2025, el haber mínimo, incluyendo el refuerzo previsional, ascendía a \$355.821. En comparación, la Canasta Básica Total (CBT) para un

adulto equivalente, según los valores publicados por el INDEC para el mismo mes, se ubicó en \$359.244, lo que implica una cobertura superior al 99% de dicha canasta.

Cabe señalar que, de acuerdo con el organismo estadístico mencionado, una persona en edad jubilable representa entre 0,63 y 0,83 adulto equivalente. Además, según el último informe del INDEC sobre pobreza e indigencia, el grupo etario con menor incidencia en ambas condiciones corresponde a los adultos mayores.

En relación a los reclamos judiciales se informa:

stock de expedientes de cumplimiento en condiciones de ser trabajados al 31/05/2025 es de 116.172, de ellos 31.205 casos ya cuentan con el haber recompuesto en los términos de sentencia.

existen 121.697 juicios por reajustes sin sentencia firme.

casos liquidados durante el periodo requerido fueron: 46.602.

Durante 2024, 23.259 de los cuales 806 tienen declarada una enfermedad conforme la Resolución 56/97.

Hasta 05/2025, 23.343 de los cuales 363 tienen declarada una enfermedad conforme la Resolución 56/97.

El Ministerio de Capital Humano informa que el crédito vigente asignado para la atención de los reclamos previsionales asciende a \$160.751 millones, previéndose una ejecución del gasto al cierre del presente ejercicio de \$152.529 millones.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, con respecto a las unidades de medicamentos dispensadas, el INSSJP informa que, según datos de la liquidación quincenal de Farmapami y de Farmalink, para el periodo 2020-2024 se dispensaban en promedio 5.177.716 medicamentos con cobertura al 100%, mientras que en 2025 esta cifra alcanza las 2.374.923 unidades.

El INSSJP señala que la cantidad de afiliados afectados por los cambios en la cobertura de medicamentos puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1409 del Informe 142.

PREGUNTA N° 756

SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
Informe controles realizados a los sitios de apuestas on line, campañas de concientización con especial atención en los jóvenes y estadísticas sobre ludopatía a nivel nacional, desagregadas por provincia, edad y sexo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1689 del informe nro. 142.

También señala que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria y la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida participan de la Mesa de Abordaje de

los Consumos Digitales, que coordina la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar).

PREGUNTA N° 757

ENARSA.

En 2024, Energía Argentina S.A. adjudicó a los dos tramos pendientes de la Reversión del Gasoducto Norte, obra que permitirá llevar el gas de Vaca Muerta a las provincias del centro y norte del país. a) informe sobre el cronograma de ejecución de cada uno de los tramos; b) informe el nivel de ejecución física de cada uno de ellos; c) informe el nivel de ejecución financiera de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Reversión del Gasoducto Norte (RGN) contempla distintas etapas constructivas: el Gasoducto de Interconexión Federal (GIF) entre Tío Pujio y La Carlota en la Provincia de Córdoba, los Loops y la adecuación de las Plantas Compresoras.

El GIF se encuentra operativo desde octubre de 2024 en todos sus tramos. Se desarrollan actividades de completamiento mecánico en la planta de Tío Pujio y tareas de recomposición y limpieza del terreno.

En el Loop, el segmento sur de 52 km está operativo desde octubre de 2024 y se realizan actividades de limpieza. El segmento norte de 10 km, también está operativo, se llevan a cabo actividades de completamiento mecánico en la planta de Ferreyra.

Respecto a las adecuaciones para la reversión de las Plantas Compresoras están en ejecución, cada una de las plantas en distintos estados de avance (desarrollo de ingeniería de detalle, gestión de compra de materiales y equipos, trabajo de soldadura de prefabricados de cañerías en taller y en campo, ejecución de obra eléctrica) para una puesta en funcionamiento en etapas, Plantas Compresoras "Lavalle" y "Lumbreras" en primer lugar, y posteriormente las Plantas Compresoras "Dean Funes" y "Ferreyra", durante el tercer trimestre de 2025.

Por último, la ejecución financiera de la obra tiene un nivel de avance del 86%.

PREGUNTA N° 758

ECONOMIA.

Luis Caputo, ministro de Macri y ahora de Milei, -el mismo que les recomendó a los ciudadanos usar los "dólares del colchón"-, pasó de tener un patrimonio de 744 millones de pesos, a 15.951 millones de pesos en el último año, es decir, un incremento del 2041%. ¿cuándo va a traer el ministro sus dólares al país?

RESPUESTA

Se informa que se trata de una decisión de índole personal de un ministro, por lo que excede claramente el propósito de este informe y no corresponde que sea contestada.

PREGUNTA N° 759

DEFENSA.

Sobre la base naval integrada de la Armada Argentina en Ushuaia, informe: ¿Cuál es su estado de avance a junio de 2025? ¿Cuál es cronograma de ejecución vigente para su finalización? ¿cuáles son los recursos asignados en el presupuesto vigente para su construcción?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°612 del presente informe.

PREGUNTA N° 760

JEFATURA

DE

GABINETE:

Sobre el radar perteneciente a la empresa Leolabs INC, instalado en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., informe: a) envíe copia de los informes técnicos elaborados por CONAE y ENACOM acerca de las capacidades y potencialidades del radar. b) informe si se ha avanzado con su desmantelamiento, en virtud de la Disposición DI-2023-15-APNSSTYCO#JGM0 que canceló “totalmente la autorización a LEO LABS”.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, a través de la CONAE y ENACOM, se expidió con informes técnicos acerca de las capacidades y potencialidades del radar. Dicho informe fue enviado al Ministerio de Defensa y el resto de las áreas que deben dictaminar al respecto.

PREGUNTA N° 761

DEFENSA.

Sobre el radar perteneciente a la empresa Leolabs INC, instalado en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., informe qué posición ha tomado el Ministerio de Defensa sobre su participación institucional en la gestión del radar;

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°107 del presente informe.

PREGUNTA N° 762

SALUD.

Sobre la situación de escasez de medicamentos y de reactivos para las personas viviendo con VIH: a) Precise la cantidad de esquemas de medicación, para el tratamiento del VIH, distribuidos por jurisdicción durante 2025; b) Precise la cantidad de reactivos para estudios de carga viral y células CD4, distribuidos por jurisdicción durante 2025; c) Informe sobre los procesos de licitación vigentes para la adquisición de medicación y reactivos de carga viral y células CD4; d) Informe si se ha comprado o se estima comprar cabotegravir inyectable para el tratamiento del VIH.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no hay escasez de medicamentos para el tratamiento del VIH y en ese sentido se adjunta como ANEXO I, cuadro con distribución de medicamentos para tratamiento de VIH durante el año 2025.

Ahora bien, durante el año 2025 no se distribuyeron reactivos para carga viral de VIH y CD4. El ingreso de los insumos mencionados se espera para mitad del mes de junio.

Actualmente se encuentran en curso los siguientes procesos de adquisición:

- Medicamentos para tratamiento de VIH:
 - EX-2024-102392399-APN-DCYC#MS. Adquisición de Fostemsavir.
 - NO-2025-20305677-APN-DNCET#MS. Adquisición de antirretrovirales. En inicio de proceso.
 - EX-2024-129440013-APN-DCYC#MS. Adquisición de Maraviroc. Compra ya adjudicada.
 - EX-2025-39488548-APN-DCYC#MS. Adquisición Darunavir/ritonavir
 - EX-2025-37620900-APN-DCYC#MS. Adquisición de Raltegravir
- Reactivos para CV VIH y CD4
 - EX-2024-01670544- -APN-DCYC#MS. Adquisición de reactivos para carga viral VIH y CD4. Compra ya adjudicada.

Finalmente, se informa que a la fecha de este informe no se prevé la incorporación de Cabotegravir al Vademecum de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis.

[Nota: Se adjunta como ANEXO I Pregunta N°762 , del presente informe](#)

PREGUNTA N° 763

SALUD.

Informe la cantidad de preservativos que se distribuyeron a cada jurisdicción durante 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que durante el año 2025 no se han distribuido preservativos por la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis (DRVIHVT).

Para más información sobre la distribución hecha desde la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y distribución desagregada por provincia puede consultar la respuesta a las preguntas N°404 y N° 863 del presente informe.

PREGUNTA N° 764

DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.
Para 2024 y 2025, informe la cantidad de personas con discapacidad certificada que fueron empleadas en el gobierno nacional, en el marco de la ley n° 22.431, discriminando por ministerio u organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que respecto de la cantidad de personas con discapacidad que se encuentran contratados en el Estado Nacional que en el sitio de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/registropersonascondiscapacidad>) se encuentran publicados los informes semestrales correspondientes al Registro de personas con Discapacidad certificada, encontrándose la misma desagregada por organismo y tipo de planta entre otros.

Dado que en la actualidad se encuentra en elaboración el informe correspondiente al segundo semestre 2024, se indica que el personal con discapacidad certificada contratado a diciembre de 2024 en los organismos de la Administración Pública Nacional Centralizada, Descentralizada, Otros Entes, Empresas y Sociedades del Estado y Universidades Nacionales era de CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES (4.633) personas.

Adicionalmente, cabe destacar que los datos correspondientes al primer semestre 2025 comenzarán a ser informados con posterioridad al 1° de julio, tal la normativa vigente.

PREGUNTA N° 765

ECONOMIA.

El nuevo Hospital Regional Norpatagónico, emplazado en el sector de la meseta denominado Z1 – Sur de la ciudad de Neuquén, contaba en enero de 2024 con un 35% de avance certificado. Informe si se firmó el Convenio Específico de Traspaso. En caso afirmativo, envíe copia del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra mencionada se encuentra enmarcada en el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre la provincia y la Secretaría CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC – Anexo I – Traspaso a la Provincia.

En tal sentido, se encuentra en proceso la suscripción del Convenio Específico de Traspaso.

PREGUNTA N° 766

SALUD.

Sobre la ley n° 27.130, sobre prevención del suicidio:
1) Informe, para 2025, cuáles fueron las actividades de “capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en

situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente”, según art. 6°, inciso a;

2) Envíe el listado actualizado de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la ley n° 27.130, según art. 6, inciso c;

3) Envíe el último informe estadístico “de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística”, como exige art. 6, inciso e;

4) Precise la cantidad de personal profesional que atiende la línea telefónica “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”;

5) Precise la cantidad de personas que fueron atendidas por el “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”, durante 2025, según jurisdicción;

6) Informe qué acciones de evaluación y monitoreo se realizaron durante 2025, para cumplir con lo dispuesto en el art. 6, inciso g;

7) Identifique el acto administrativo por el cual se aprueba el protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, según ley n° 27.130, art. 10.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en el mes de septiembre de 2024 se realizó el lanzamiento del Curso Virtual Autoadministrado: “Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio” 2da Edición, con modalidad virtual y autoadministrada a través de la Plataforma Virtual de Salud. El mismo está destinado a personal de salud, docentes y equipos interdisciplinarios de todos los niveles educativos, como también integrantes de equipos técnicos de programas sociales, educativos, culturales, deportivos a nivel municipal, provincial o nacional. En el mes de junio del 2025 se lanzará la 3era edición.

A su vez, en lo que va del 2025 se realizaron capacitaciones a agentes de Salud indígena, a personal de las fuerzas de seguridad nacionales y a equipos territoriales de la SEDRONAR.

El último informe estadístico de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud se encuentra disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_67_anuario_vitales_2023-version_final.pdf

A través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se mantienen reuniones, encuentros, mesas de trabajo con las 24 jurisdicciones. También se redactan documentos y artículos.

La Resolución 3976/2023 aprobó las Recomendaciones para la Atención de Situaciones de Intento y/o Riesgo de Suicidio en el Primer y Segundo Nivel de Atención.

La cantidad de personal profesional que atiende la línea telefónica “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”, es de 22 personas.

La cantidad de personas que fueron atendidas por el “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”, durante 2025, asciende a 4921 atenciones del 1 de enero al 31 de mayo.

PREGUNTA N° 767

VIALIDAD.

Informe el cronograma vigente de la obra de Pavimentación de la Ruta Nacional N° 40 en el tramo comprendido entre el límite de las provincias de Neuquén con Mendoza a la localidad de Bardas Blancas (Int. RP 181), Mendoza (SECCIÓN II: Ranquil Norte (RP 221) - La Pasarela de 47,2 Km. • SECCIÓN III: La Pasarela - Bardas Blancas (Int. RP 181) de 63,4 Km).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, reitera en líneas generales, lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 25 del presente Informe y lo señalado en la respuesta a la Pregunta N° 315 para el caso específico de Mendoza. A la vez, se hace saber que lo referido no eran obras en ejecución, sino que se tratan de proyectos que esta Repartición podrá considerar oportunamente.

PREGUNTA N° 768

SENASA.

Sobre el cumplimiento de la Resolución SENASA n° 414/2021: 1) Detalle los operativos de fiscalización realizados durante 2024 y 2025 con el fin de controlar la no utilización de los principios activos y productos fitosanitarios formulados a base de clorpirifós etil y clorpirifós metil; 2) Precise las multas aplicadas por los incumplimientos detectados en los procedimientos de fiscalización de la prohibición de utilización de los principios activos y productos fitosanitarios formulados a base de clorpirifós etil y clorpirifós metil.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Senasa, indica que las provincias conservan las facultades constitucionales que les son propias para la recomendación y el establecimiento de condiciones de aplicación o las prohibiciones que consideren necesarias, y para el control y fiscalización de aplicaciones.

Para ello los organismos provinciales y municipales cuentan con equipos de profesionales que están en condiciones de evaluar el establecimiento de las normativas que en cada caso se requiera, indicando las condiciones de aplicación, teniendo en cuenta no solamente la clase toxicológica de los productos a aplicar, sino también el control del uso de fitosanitarios prohibidos o restringidos, la distancia a poblados, áreas de escuela, las condiciones climáticas o cualquier otra característica particular del lugar.

PREGUNTA N° 769

CAPITAL

HUMANO.

Sobre la ley n° 27.654, sobre situación de calle y familias sin techo, en el informe 141 (pregunta 957) se informó que “la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, inició el proceso de articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para su planificación y puesta en marcha en coordinación con los gobiernos locales”. Informe los avances alcanzados para avanzar en ese proceso de relevamiento.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 410 del presente informe.

PREGUNTA N° 770

JUSTICIA.

Informe el cronograma vigente para concretar el relevamiento técnico, jurídico y catastral de todas las comunidades indígenas de la provincia de Neuquén, en los términos de la ley 26.160.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, en virtud del ordenamiento jurídico vigente, la normativa mencionada no resulta aplicable desde el año 2021, oportunidad en que se dicta el Decreto 805/21.

Asimismo, en concordancia con la temática planteada, se hace saber que se encuentra vigente el Decreto 1083/24, publicada en Boletín Oficial en fecha 10 de diciembre de 2024.

Finalmente, en el marco de las competencias asignadas y concurrentes en la materia entre los gobiernos provinciales y Nación, se realizan acciones interinstitucionales en pos de garantizar derechos de los pueblos indígenas.

PREGUNTA N° 771

JEFATURA

DE

GABINETE.

Planta Industrial de Agua Pesada Teniendo en cuenta que el Estado Nacional se había comprometido, mediante un acuerdo, con la provincia de Neuquén a realizar un plan de inversión para la reactivación de la Planta Industrial de Agua Pesada -PIAP- ubicada en Arroyito, Provincia de Neuquén, solicitamos se detalle el presupuesto asignado, vigente a la fecha, para ese plan de inversión, señalando su estado de ejecución y porcentaje de avance de obra.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la CNEA está llevando a cabo reuniones tanto con las empresas de la industria nuclear como las no nucleares para buscar cerrar acuerdo de compra de Agua Pesada de largo plazo (5 a 10 años) que permitan asegurar el financiamiento para invertir en la renovación de la planta, su puesta en marcha y asegurar una producción sostenible en el tiempo.

Mientras se realicen las negociaciones pertinentes y se cierren estos posibles acuerdos, el personal de la planta seguirá con un plan de mantenimiento de la

misma que asegure su conservación hasta tanto se puedan iniciar las tareas de renovación, en base a la asignación de un presupuesto que dispone la CNEA aprobado por el gobierno nacional.

PREGUNTA N° 772

JEFATURA DE GABINETE.
En mayo de 2025, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Candu Energy Inc., y la firma CONUAR S.A. firmaron un Memorando de Entendimiento (MOU) para colaborar en el suministro de agua pesada y el desarrollo de capacidades tecnológicas relacionadas con los usos pacíficos de la tecnología nuclear. Envíe copia de dicho memorando.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el Memorando de Entendimiento (MOU) es confidencial, dado que es una etapa intermedia para acordar entre las partes futuros contratos.

PREGUNTA N° 773

ECONOMIA.
En mayo de 2025, el presidente Milei informó que en Argentina existen entre 200.000 y 400.000 millones de dólares fuera del sistema, una cifra que representa entre el 33% y el 66% del Producto Bruto Interno (PBI). “Eso implica una inyección de fondos dentro de la economía que podría generar una aceleración de la tasa de crecimiento enorme [...] Es como si fuera un blanqueo, pero. Pero sin pago de impuestos, obvio. Claro. No tiene fines recaudatorios. Tiene fines, digamos, de liberar, liberar, liberar. Que la gente pueda ser libre de usar su dinero [...] A mí no me importa de dónde sacó los dólares, no me importa, no me importa en lo más mínimo”. La pregunta es ¿si al gobierno tampoco le importa que el origen de esos dólares sean producto del crimen organizado, como el narcotráfico y el tráfico de niñas y niños?. En la iniciativa que están elaborando para avanzar con este blanqueo (que eximiría la responsabilidad por los delitos económicos) ¿también permitiría que se blanqueen los dólares de la crypto estafa (causa \$LIBRA)?

RESPUESTA

La información que ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 542 del presente informe.

PREGUNTA N° 774

PRESIDENCIA.
Luego de que el Milei participara de una estafa millonaria (causa \$LIBRA), tanto el Presidente como la Secretaría General de la Presidencia, faltaron a la audiencia de mediación a la que estaban convocados en el fuero civil. La citación fue cursada por el abogado Nicolás Oszust que representa a unos 25 damnificados, argentinos y del exterior y es por un daño directo estimado en u\$s

4,5 millones. Tampoco enviaron abogados. Informe las razones por las cuáles el Sr. Presidente y la Sra. Secretaría General decidieron ignorar la citación. Informe si se han utilizado o se están utilizando recursos públicos para defender al Sr. Presidente en las causas judiciales por su involucramiento en la cripto estafa.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarse en las respuestas brindadas a las Preguntas N° 146 y 541 del presente informe. Asimismo, se agrega que el Presidente de la Nación no utiliza recursos públicos en beneficio propio.

PREGUNTA N° 775

PRESIDENCIA.

En EEUU, la demanda colectiva que se inició por la criptomoneda \$LIBRA pasó del fuero estadual al federal y, por si fuera poco, se unificó con otra demanda colectiva. Los demandantes calificaron como un “lanzamiento engañoso, manipulado y fundamentalmente injusto” de la criptomoneda e identificaron a Milei como una figura decisiva en las maniobras “fraudulentas” que desarrollaron Davis y otros para captar inversionistas, y mencionaron al jefe de Estado, por su nombre, en seis ocasiones a lo largo de las 45 carillas. Informe si se han utilizado o se están utilizando recursos públicos para defender al Sr. Presidente en las causas judiciales en su contra, que se cursan en EEUU.

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarse en la respuesta brindada a la Pregunta N° 774 del presente informe.

PREGUNTA N° 776

CAPITAL

HUMANO.

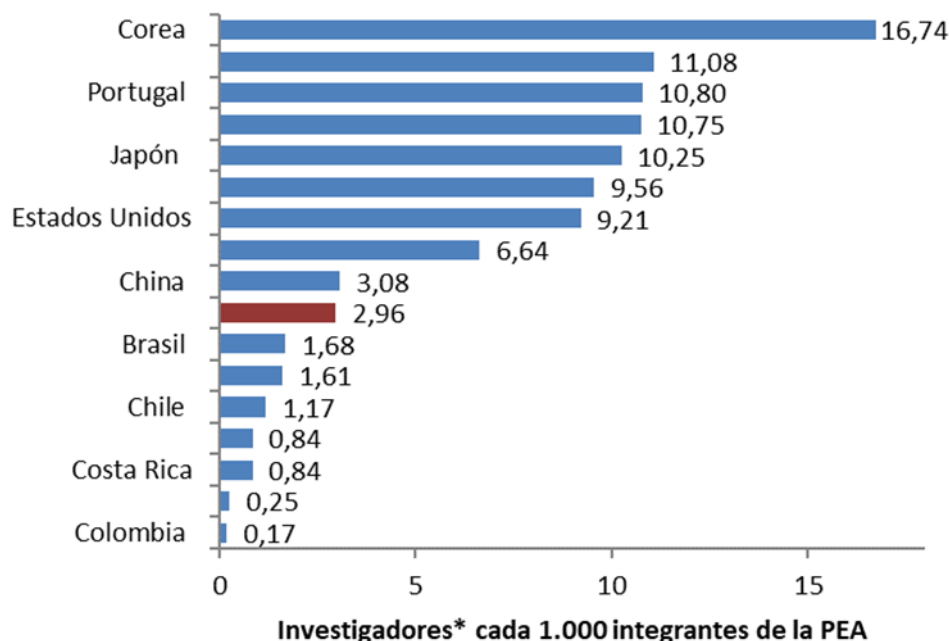
En mayo de 2025, el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) expresó su preocupación por la situación del sistema científico del país y solicitó “a las autoridades que se restablezca el diálogo y se defina un plan integral que garantice el financiamiento, la estabilidad y la continuidad de la producción científica”. ¿Qué acciones se van a llevar a cabo para fortalecer el sistema científico, en equipamiento y recursos humanos?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Gobierno nacional se encuentra ejerciendo una administración responsable de los recursos públicos y en la medida en que las condiciones fiscales y macroeconómicas lo permitan, se proyectará el crecimiento del plantel de investigadores que el país necesite para su desarrollo económico.

Actualmente Argentina cuenta con un cuerpo de 115.159 personas dedicadas a actividades científicas (investigadores, personal de apoyo y técnicos). Según datos de la Dirección Nacional de Investigación Científica, al año 2022 (último disponible), la cantidad de investigadores (equivalente jornada completa) por cada 1.000 integrantes de la Población Económicamente Activa era de 2.96, ubicando a nuestro país por encima de Brasil, Chile, Costa Rica y Colombia y por debajo de China que registró 3.08 investigadores en el mismo estudio.

Investigadores* en equivalente a jornada completa (en EJC) cada mil integrantes de la población económicamente activa, en países seleccionados. Año 2022



* Incluye becarios de investigación.

Fuente: Dirección Nacional de Información Científica, Subsecretaría de Ciencia y Tecnología a partir de datos de la RICYT y la OCDE del 2022 o último año disponible.

Asimismo, según información de la DNIC, en 2022, se observa que el 81% de los investigadores se desempeña en universidades públicas y en institutos y centros de doble dependencia. El 12% trabaja en centros propios del CONICET, hospitales y otros organismos públicos y sólo el 7%, se desempeña en el sector privado (universidades privadas, entidades no gubernamentales sin fines de lucro y empresas).

A partir de estos datos, es posible concluir que las capacidades en RRHH altamente calificados de Argentina son de una envergadura considerable y que las prioridades y desafíos que tiene el gobierno al respecto son su direccionamiento estratégico y su vinculación con el sector productivo en pos del desarrollo económico del país, por sobre la necesidad de incrementarlas.

En cuanto a las inversiones en equipamiento, tal y como se ha mencionado reiteradamente en informes anteriores, desde el inicio de la gestión, se ha entablado contacto con las instituciones adjudicatarias de subsidios otorgados a través del Programa Federal Equipar Ciencia, con el objeto de analizar el estado de situación de cada uno en relación a los compromisos asumidos en pos de definir de común acuerdo, la continuidad o en su defecto, acordar una rescisión para aquellos convenios que se encuentren vigentes pero con imposibilidad financiera de continuar. A solicitud de las instituciones beneficiarias, se evaluó la pertinencia y oportunidad de asignar prórroga para la ejecución y reasignación de fondos, en los casos que correspondiera. Y a través de la resolución 154/2024 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025 la vigencia de 20 Convenios de Ejecución suscriptos en el marco de dicho Programa.

PREGUNTA N° 777

DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.
Remita copia del informe semestral del "Registro de personas con discapacidad certificada", creado por ley 22431 y decreto 312/2010, correspondientes al segundo semestre de 2024, ya que en el sitio oficial no se encuentra publicado (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/registropersonascondiscapacidad>).

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 764 del presente informe.

PREGUNTA N° 778

VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR.
Informe si existe algún acuerdo firmado entre el Ministerio del Interior y la empresa Mekorot Israel National Water. En caso afirmativo, envíe copia de ellos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 375 del Informe 140, al que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.senado.gob.ar/bundles/senadoparlamentario/pdf/estadisticas/140.pdf>

PREGUNTA N° 779

AEROLINEAS ARGENTINAS.

Informe cuál es el plan para aumentar las rutas y frecuencias en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Aerolíneas Argentinas elabora todos los años un plan operativo anual en el que se detallan las rutas, frecuencias y asientos ofrecidos para toda su red de destinos. Este plan es parte de la estrategia comercial de la compañía, que define su oferta en función de la disponibilidad de recursos y el desempeño proyectado de los mercados.

En 2025 la empresa operará 38 destinos, además de 39 intertramos sin pasar por Buenos Aires. Este plan incluye también el incremento de la conectividad en EZE con vuelos hacia/desde COR, MDZ, SLA, TUC, JUJ, NQN, CRD, IGR, BRC, FTE y USH, por mencionar algunos.

El número de asientos ofrecidos asciende a 12,2 millones para 2025, por encima del valor ofertado en 2024.

PREGUNTA N° 780

DEFENSA.

Informe qué acciones se están llevando a cabo para que LADE vuelva a volar a los aeropuertos de la provincia del Neuquén.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las acciones que se están llevando a cabo actualmente guardan relación con estudios y análisis de nuevas rutas aéreas regulares, así como la modificación o agregado de nuevos destinos y escalas a las ya existentes. Las variables que se consideran son las horas de vuelo, cantidad de pasajeros estimados y costos logísticos por escala, siendo actualmente el esfuerzo principal lograr la conectividad de las localidades más australes de nuestro país.

PREGUNTA N° 781

JUSTICIA.

La Ley de Tierras Rurales 26737 establece un límite del 15% a toda titularidad de dominio o posesión de tierras rurales por parte de extranjeros a nivel departamental. Según la web del Ministerio de Justicia, la última actualización del Registro Nacional de Tierras Rurales se llevó a cabo en 2022. Informe el cronograma previsto para actualizar el registro.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Registro Nacional de Tierras Rurales se encuentra actualizado dado que el mismo está operativo.

La información de la página web de dicho registro se encuentra actualizada al mes de abril de 2022 y se están realizando las actualizaciones pertinentes.

Para más información, Ud . Puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 198 del presente informe.

PREGUNTA N° 782

CANCILLERIA.

La Constitución Nacional, en su disposición primera, “ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.” Informe qué acciones han llevado a cabo desde 2023 para recuperar esos territorios actualmente usurpados por el Reino Unido.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, entre las numerosas acciones cotidianas y permanentes desarrolladas relacionadas con la Cuestión Malvinas desde el 10 de diciembre de 2023, se consignan algunas de las salientes:

- Se realizó el seguimiento de las ilegales actividades unilaterales británicas en la zona en disputa, tanto desde el punto de vista militar como comercial y político.

- Se monitoreó permanentemente las unidades militares desplegadas temporal o permanentemente en las instalaciones militares presentes en las Islas Malvinas.
- Se realizaron acciones bilaterales ante otros Estados para desalentar la pesca ilegal en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.
- Se continuó el monitoreo permanente de las actividades unilaterales británicas en los territorios y espacios marítimos bajo disputa de soberanía, incluyendo la ilegítima exploración y eventual explotación costa afuera en la Cuenca Malvinas Norte.
- Se continuó el monitoreo de vuelos entre las Islas Malvinas y países de la región, y se realizaron gestiones con países de la región.
- Se continuó monitoreando a los buques que operan en el puerto de las Islas Malvinas (Decreto 256/2010) y los buques con bandera ilegítima que recalán en puertos de la región, y se realizaron gestiones con países de la región.
- Se protestaron diversas acciones unilaterales británicas, por ejemplo, los comunicados emitidos en febrero de 2024 y en abril del presente año por el que anuncia la entrada en vigencia de medidas de conservación adicionales a ser aplicadas a una supuesta "Area Marina Protegida" (AMP) que fuera ilegalmente creada en 2012 en las aguas circundantes a las Islas Sandwich del Sur y Georgias del Sur. Asimismo, se protestaron ante las autoridades británicas la visita a las Malvinas del Secretario de Asuntos Exteriores, Mancomunidad y Desarrollo del Reino Unido David Cameron, la construcción de un puerto nuevo en Puerto Argentino y el lanzamiento de la edición 2024 del concurso "Conociendo a mis vecinos de las Islas Falkland" (sic) durante el mes de agosto de 2024.
- Se continuó coordinando con los distintas Embajadas y Consulados argentinos la difusión de la Cuestión Malvinas en el exterior, especialmente a través de la labor de la Comisión de Diálogo por Malvinas.
- Se encomendaron gestiones a nuestras Representaciones en el exterior en los casos en que se detectaron situaciones que no reflejaban la posición argentina en la Cuestión Malvinas.
- Se efectuaron gestiones ante actores públicos y privados nacionales y extranjeros para reflejar la posición nacional en la elaboración de mapas y/o en el uso de la nomenclatura referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Además, se enviaron notas de desaliento o rechazo a asociaciones deportivas que pretendan incluir a las Islas Malvinas como participantes estatales independientes del Estado argentino.
- Se avanzó en temas humanitarios. En abril de 2024, se propuso al Reino Unido acordar un proceso de desminado conjunto, en cumplimiento de las obligaciones humanitarias que emanan de los compromisos internacionales. Además, en diciembre de 2024, se realizó un viaje de familiares de caídos a las islas, para que puedan visitar las tumbas de los soldados que allí descansan, organizado en coordinación con la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas y la empresa Aeropuertos Argentina 2000. Se encuentran en curso las negociaciones para la finalización de la tercera etapa del Plan

Proyecto Humanitario conjuntamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Asimismo, las siguientes son las principales acciones multilaterales llevadas a cabo desde el 10 de diciembre de 2023:

- Se continuó trabajando en foros multilaterales en defensa de los derechos e intereses argentinos en la Cuestión Malvinas.
- En la sesión anual sobre la Cuestión de las Islas Malvinas en el Comité Especial de Descolonización (C24), se adoptó un nuevo proyecto de resolución presentado por Chile y copatrocinado por países latinoamericanos. La resolución fue aprobada por consenso y tanto Estados miembros como Estados observadores realizaron intervenciones de apoyo a la posición argentina, tanto en capacidad nacional como en nombre grupos regionales.
- En la Tercera Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Kampala, Uganda, los días 21 y 22 de enero de 2024, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Grupo de los 77 y China reafirmaron su postura sobre la Cuestión Malvinas.
- En el marco del 79° período de sesiones ordinarias de la Asamblea General de Naciones Unidas, Uruguay, como Presidente Pro Témpore del MEROCUR, presentó una carta firmada por los cancilleres del MERCOSUR dirigida al Secretario General solicitando que renueve sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General, a fin de reanudar las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa entre la Argentina y el Reino Unido e informe los avances producidos en el cumplimiento de su misión.
- En el seno de la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas se volvió a plantear la Cuestión Malvinas, en cuyo marco numerosos países realizaron intervenciones en favor de la posición argentina en capacidad nacional y en nombre de grupos regionales. El 17 de octubre pasado, durante la última sesión, se aprobó la resolución sobre la “Implementación de la Declaración para la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”, que recoge el informe del Comité Especial de Descolonización sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.
- En la Cumbre Iberoamericana, el 15 de noviembre de 2024, se aprobó la “Declaración Especial de Países Integrantes de la Comunidad Iberoamericana en el marco de la XXIX Cumbre Iberoamericana sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”.
- En la Cumbre de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, el 6 de diciembre de 2024 y bajo la Presidencia Pro Tempore del Uruguay, se suscribió un Comunicado Conjunto que incluye el apoyo a la Cuestión Malvinas.
- La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó por aclamación, el 28 de junio de 2024, una nueva Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas reafirmando la necesidad de que la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

inicien, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

PREGUNTA N° 783

DEFENSA.

Informe qué acciones se llevaron a cabo para recuperar la flota de submarinos de la Armada Argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la recuperación de la capacidad submarina es una prioridad estratégica. Por ello, la Armada Argentina llevó a cabo los estudios necesarios y ha desarrollado los documentos de proyectos que se requieran, como así también el estudio de prefactibilidad correspondiente, habiendo determinado el tipo y cantidad de submarinos que se necesitan para recuperar esa capacidad.

Para alcanzar lo mencionado, en la actualidad se están estudiando las propuestas presentadas por varias empresas navales interesadas, con el objeto de obtener los detalles del equipamiento y sistemas componentes de los buques, conforme a los requerimientos técnicos y capacidades que son necesarias para la Armada de la República Argentina.

PREGUNTA N° 784

CAPITAL

HUMANO.

Informe la cantidad de personal docente formado en “Capacitaciones a Docentes” brindadas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, por jurisdicción, en 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las capacitaciones no son únicamente potestad de Nación. Este año, se reasignó gran parte del presupuesto priorizando la Formación Docente en Alfabetización, poniendo énfasis en los aprendizajes fundamentales.

A pesar de esto, por pedido de las jurisdicciones, se ha llevado a cabo una formación docente en la provincia de Misiones y se participó del “Congreso provincial - Fortaleciendo la ESI en la escuela” en la localidad de Charata, provincia de Chaco.

PREGUNTA N° 785

PRESIDENCIA.

Durante la presentación en la Cámara de Comercio de Estados Unidos, AmCham, el presidente Javier Milei (La Libertad Avanza) se refirió a la baja en la tasa de natalidad en el país y dijo: “Ahora se están dando cuenta que se les pasó la mano en atacar a la familia, en atacar a las 2 vidas. Y ahora lo estamos pagando con caídas en la tasa de natalidad”. Según el sitio Chequeado, esa afirmación es “insostenible” porque, según la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud, en la Argentina la tasa de natalidad viene descendiendo

hace una década. En 2014, hubo 777 mil nacimientos y, en 2023, este número apenas alcanzó los 460 mil. Esta baja en los nacimientos coincide con la tendencia global. ¿El presidente desconoce esta información? Como el propio Presidente no ha tenido hijos, el también es responsable de que “nos quedemos sin gente”?

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia expresa que las apreciaciones vertidas en la pregunta exceden el marco del objeto del presente, conforme los términos del Artículo 101 de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 786

ECONOMIA.

El Sr. Presidente, Javier Milei, ha expresado en diferentes oportunidades su admiración por Donald Trump. Como Presidente, Trump ha implementado aranceles de importación para proteger la industria de su país. ¿el gobierno va a seguir los pasos de Trump y subir los aranceles de importación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el rumbo adoptado por Argentina en materia de comercio exterior es claro: avanzar en la normalización de las relaciones comerciales internacionales, lo cual constituye un eje fundamental de la recuperación económica. Esto permite un mayor acceso a insumos y bienes de capital para la industria, una mayor variedad de productos en términos de calidad y precios para el consumidor y un salto de calidad en materia tecnológica.

Cada país define sus políticas comerciales en función de su estructura productiva, su contexto geopolítico y sus intereses estratégicos. En ese sentido, las medidas adoptadas por otros gobiernos no resultan necesariamente trasladables a nuestra realidad. En el caso argentino, el enfoque actual se orienta a una apertura gradual y una integración inteligente al mundo.

PREGUNTA N° 787

ANAC.

La ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) inspeccionó al Aeródromo Privado No Controlado denominado Bahía Dorada (BDR) el 3 de octubre de 2024. Allí se revisó el Libro de Registros de Movimiento de Aeronaves, donde consta el traslado de varias personas en distintos vuelos, pero sin identificar a los pasajeros. Le solicitamos que identifique la normativa que permite que aterricen personas en aeródromos privados sin ser identificadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en vuelos de aeródromos privados no controlados a otro de iguales características dentro del territorio nacional no

existe una regulación que obligue a una previa identificación al vuelo. El fundamento tiene raigambre en los derechos y garantías constitucionales.

PREGUNTA N° 788

CAPITAL

HUMANO.

¿Qué alternativas o políticas públicas se están implementando para abordar la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres y diversidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la República Argentina reafirma su compromiso con la igualdad de toda persona ante la ley, conforme al artículo 16 de la Constitución Nacional y al artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "...Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...". En ese marco, las políticas públicas implementadas actualmente tienen como eje rector la universalidad del acceso a derechos.

El Estado Nacional ha adoptado un enfoque basado en la protección integral de las personas en situación de riesgo, dejando atrás visiones sectorizadas, tales como la llamada "perspectiva de género", que tienden a fragmentar el abordaje de derechos humanos, debilitan su sentido de universalidad.

Asimismo, cabe destacar que, las acciones se orientan a fortalecer el acceso efectivo a los servicios de salud, justicia y asistencia. En ese sentido, se hace hincapié en la atención integral de situaciones de violencia interpersonal, tales como las medidas de protección judiciales previstas en los códigos procesales, la intervención del Ministerio Público Fiscal y las fuerzas de seguridad ante denuncias de violencia.

Resulta oportuno mencionar el "Informe Ejecutivo SNIC 2024", proveniente del Ministerio de Seguridad de la Nación, que da cuenta de una disminución significativa de ciertos delitos durante 2024. Según dicho informe, se registraron las siguientes bajas:

Homicidios de mujeres: - 14,3%

Delitos contra la integridad sexual: - 12,8%

Delitos de trata de personas (simple y agravada): - 35%

Informe disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-logra-la-tasa-de-homicidios-mas-baja-de-sudamerica>

Es de destacar que, en cuanto a los compromisos internacionales, el Estado argentino sigue plenamente comprometido con los tratados internacionales con jerarquía constitucional, los cuales no exigen estructuras específicas.

Desde la administración actual, se prioriza una política social basada en evidencias, sin intermediación ni fragmentación ideológica con criterios de austeridad, eficiencia y eficacia.

PREGUNTA N° 789

CAPITAL

HUMANO.

Identifique los planes y programas que se eliminaron del ex Ministerio de Mujeres y Diversidades. ¿Qué mecanismos de articulación o transición se implementaron para evitar la desprotección de las personas beneficiarias de estos programas? ¿Qué indicadores o instrumentos de evaluación y monitoreo de políticas públicas, utilizará el Gobierno para monitorear los efectos de la eliminación de estos programas en el mediano y largo plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia, informa que mediante las resoluciones MJ 291/25 y 292/25 se eliminaron los siguientes programas del ex Ministerio de Mujeres y Diversidades:

- Programa para el apoyo urgente y la asistencia integral inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género;
- Programa de fortalecimiento del acceso a derechos para personas travestis, transexuales y transgénero;
- Programa escuelas populares de formación en género y diversidad 'MACACHAS Y REMEDIOS';
- Programa de capacitación en perspectiva de género y diversidad para el sector privado 'FORMAR IGUALDAD';
- Programa para el fortalecimiento de la participación social y ciudadana en materia de género y diversidad;
- Registro Nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario";
- Programa Nacional ARTICULAR para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de género y diversidad";
- Programa Nacional GENERAR";
- Programa de fortalecimiento para dispositivos territoriales de protección integral de personas en contexto de violencia por motivos de género";
- Programa Nacional para la igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción igualar";
- Programa PRODUCIR";
- Programa Nacional para el fortalecimiento de la perspectiva de género e igualdad en la diversidad en el desarrollo rural SEMBRAR IGUALDAD;
- Programa Nacional MENSTRUAR.

En este sentido, se informa que la decisión de eliminar los programas detallados se basó en deficiencias en la administración de los recursos públicos asignados y una clara superposición de funciones con otras dependencias del Estado. La población objeto de los programas eliminados, posee protección a través de otras áreas y programas de la jurisdicción cuya vigencia se ha mantenido.

Así, se señala que continúa vigente el "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Justicia.

De igual forma, se suman, como instrumentos de protección efectiva, las Líneas Nacionales de atención telefónica que opera el Ministerio de Justicia: **Línea 137** para personas víctimas de violencia sexual, grooming y familiar, **Línea 149** para personas víctimas de delitos y **Línea 144** de atención a personas en situación de violencia y riesgo.

Asimismo, se encuentra operativo el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), ley 27.372 así como también el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, creado por la ley 27.210.

El Ministerio de Justicia mantiene también la capacitación en la ley 27.499 ("Ley Micaela") para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

En cuanto a los instrumentos de evaluación y monitoreo, el Ministerio de Justicia informa que son los definidos para cada uno de esos programas y áreas, sumadas a las metas presupuestarias proyectadas.

PREGUNTA N° 790

JUSTICIA.

el Consejo Nacional de la Mujer es el organismo rector para el diseño y supervisión de políticas públicas destinadas a la protección integral de las mujeres, conforme al artículo 8 de la Ley 26.485. Informe el listado actual de sus integrantes. Informe ¿qué acciones está tomando el Poder Ejecutivo para garantizar su convocatoria y funcionamiento efectivo?; ¿cómo explica la falta de cumplimiento de su rol en el diseño e implementación de políticas públicas, evidenciada en la reciente eliminación de programas y la reducción presupuestaria que afectan la protección de los derechos de las mujeres?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el artículo 8 de la ley 26.485, se refiere a la función del "organismo rector" en el diseño y aplicación de políticas integrales de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Conforme al nuevo diseño institucional, la aplicación de esta norma no requiere la existencia de un consejo específico, sino la coordinación operativa de las áreas competentes del Poder Ejecutivo, cada una en el marco de sus funciones naturales (justicia, seguridad, salud, desarrollo social, etc.).

En el marco del principio de reordenamiento y eficiencia del gasto público, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la revisión y reestructuración de múltiples programas y organismos, priorizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos la seguridad, la educación, la salud y la justicia.

En este contexto, algunas estructuras y programas previamente existentes han sido eliminados o reformulados en función de criterios de eficacia, transparencia y control del uso de recursos públicos. Esta redefinición no implica desatención a los derechos de las mujeres, sino un cambio en el enfoque y en los mecanismos institucionales empleados para abordarlos, con una perspectiva centrada en la universalidad de derechos, la igualdad ante la ley y la responsabilidad individual.

Asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación no se encuentra legalmente obligada ni formalmente integrada a ningún consejo de este tipo, ya que sus competencias fueron definidas por el decreto 347/25, sin contemplar tal

vinculación. Cualquier articulación que haya existido en el pasado respondía a decisiones administrativas de gestión y no a obligaciones normativas vigentes.

A mayor abundamiento, Conforme el decreto 735/24, que crea la estructura del Ministerio de Justicia, las acciones planificadas a los fines de cumplir con las obligaciones emanadas de la ley 26485, integrando a distintas dependencias y unidades operativas de dicho Ministerio.

Entre ellas, se destacan las correspondientes a la Subsecretaría de Política Criminal, a través de la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Su función principal es coordinar, asistir y acompañar a las víctimas de este delito antes, durante y después del rescate, brindando un abordaje integral, coordinando la administración de la línea 145. Por otro lado, se encuentra la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia a través de las líneas 137 y 144 como herramientas orientadas a proteger, asistir y acompañar a personas en situación de violencia.

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos se desarrollan cursos de capacitación para agentes públicos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Los mismos tienen como objetivo promover la concientización, prevención y protección de los derechos fundamentales en diversas áreas clave de la sociedad.

Asimismo, se desarrollan acciones formativas en el marco de la Ley 27.499 (Ley Micaela), orientadas a la capacitación obligatoria en temas de violencia contra las mujeres para funcionarios públicos. En 2024, se reportaron 5.585 personas capacitadas en diferentes organismos del Estado nacional.

Sumado a ello, desde la Dirección Nacional de Asistencia a Personas Víctimas de Violencia Institucional y Discriminación, se implementaron estrategias de asistencia a la ciudadanía durante el año 2024, se recibieron 42 nuevas demandas y se realizaron diversas entrevistas de evaluación. Además, se mantuvieron entrevistas periódicas con 49 víctimas y/o familiares en el marco de varios juicios orales. Desde la Red de Centros de Integración, se brindó atención directa a más de 46.000 consultas, con énfasis en trámites migratorios, asistencia social y asesoramiento legal.

PREGUNTA N° 791

JUSTICIA.

- 1) Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2024 Y y 2025;
- 2) Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la reunión del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS) correspondiente al año 2025 aún no se realizó y que el acta de la reunión 2024 se encuentra disponible en archivo adjunto.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 791, Informe 143.](#)

PREGUNTA N° 792

CAPITAL

HUMANO.

-

Remita copia de las actas de reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2024 y 2025. - Remita copia de las actas de reunión del plenario del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital humano informa que en el período enero de 2024 - mayo de 2025 no se han realizado reuniones del Comité Ejecutivo ni del plenario del Consejo Federal de los Mayores.

PREGUNTA N° 793

CAPITAL

HUMANO.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia realizadas durante 2024 y 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 794

ECONOMIA.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que durante los años 2024 y 2025 no se ha llevado a cabo ninguna reunión del Consejo.

PREGUNTA N° 795

CANCILLERIA.

- 1) Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2024 y 2025.
- 2) Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2024 y 2025.

RESPUESTA

[Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 795, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 796

ECONOMIA.

- 1) Remita copia de las actas de reunión comité ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2024 y 2025.

2) Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta las Actas del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal correspondientes a 2024 y 2025 con el siguiente detalle:

- Acta CE N° 124, reunión de fecha 30 de enero de 2024.
- Acta CE N° 125, reunión de fecha 10 de abril de 2024.
- Acta CE N° 126, reunión de fecha 28 de mayo de 2024.
- Acta CE N° 127, reunión de fecha 11 de julio de 2024.
- Acta CE N° 128, reunión de fecha 25 de julio de 2024.
- Acta CE N° 129, reunión de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Acta CE N° 130, reunión de fecha 16 de octubre de 2024.
- Acta CE N° 131, reunión de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Acta CE N° 132, reunión de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Acta CE N° 133, reunión de fecha 26 de febrero de 2025.
- Acta CE N° 134, reunión de fecha 27 de marzo de 2025.

No se adjunta al presente el Acta CE N° 135, correspondiente a la reunión de Comité Ejecutivo llevada a cabo el 29 de abril de 2025, ya que será tratada en la próxima reunión del cuerpo.

Asimismo, se adjuntan copias de las Actas correspondientes a las reuniones de Consejo Federal llevadas a cabo durante el ejercicio 2024, a saber:

- Acta CFRF N° 31, reunión de fecha 8 de agosto de 2024.
- Acta CFRF N° 32, reunión de fecha 28 de noviembre de 2024.

No se adjunta al presente el Acta CFRF N° 33, correspondiente a la reunión de Consejo Federal llevada a cabo el 3 de abril de 2025 en la ciudad de Neuquén, ya que su tratamiento se encuentra pendiente para la próxima reunión del cuerpo.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 796 , del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 797

CAPITAL

HUMANO.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que se continúa con el análisis y relevamiento de las acciones realizadas por el entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, muchas de ellas, se caracterizan por la precariedad, informalismo, e inexistencia de bases de datos confiables y registros oficiales. En el caso del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Trans Femicidios, desde las competencias atribuidas mediante el decreto 735/24, hasta el momento no se ha identificado información y/o resultados

verificables que permitan determinar la pertinencia de su reformulación o justificar su continuidad.

PREGUNTA N° 798

SEGURIDAD.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Precursores Químicos de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional remite a continuación copia del acta del 1° Consejo Federal de Precursores Químicos fue celebrado el 25 de noviembre del año 2024 en Villa La Angostura, provincia de Neuquén y copia del acta del 2° Consejo Federal de Precursores Químicos fue realizado el 18 de diciembre del año 2024 en formato virtual.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 798, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 799

SEGURIDAD.

Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2024 y 2025. Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional remite a continuación copia del acta de la Asamblea del Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos celebrada en la Provincia de Córdoba el día 24 de octubre de 2024.

Asimismo, se informa que no se ha celebrado aún en el año 2025, la Asamblea del Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 799, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 800

JUSTICIA.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de justicia informa que el día 24 de octubre de 2024, se llevó a cabo en el predio de la actual Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, la 39ª Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos, paralelamente a la 13° Reunión Ordinaria del Consejo Federal de las Mujeres con la asistencia de representantes de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja,

Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Finalizado el encuentro, el acta a disposición no fue suscripta por los presentes, quedando supeditada la firma de la misma a la futura convocatoria.

PREGUNTA N° 801

VIVIENDA.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de la Vivienda de 2024 y 2025.

RESPUESTA

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 801 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 802

ENERGÍA.

Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta las dos últimas actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, celebradas el 1 de agosto 2024 y el 6 de noviembre 2024.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 802, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 803

TRABAJO.

Remita copia de las actas de Reuniones Plenarias del Consejo Federal del Trabajo de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el año 2024/2025 el Consejo Federal del Trabajo (CFT) constituyó su primer encuentro de carácter institucional, con el fin de presentar a sus autoridades. A tal efecto concurrieron los representantes de las 23 Provincias que componen el Órgano y las autoridades de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se prevé que la próxima reunión, sin fecha designada aún, se realice en el marco del procedimiento formal del "Consejo" labrándose las correspondientes actas relativas a las exposiciones de sus integrantes. Las actas en cuestión se encuentran en proceso de firma por todos los integrantes y una vez concluido el mismo, serán elevadas a la página de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su visualización de forma pública.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 803, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 804

CÁÑAMO.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía remite las actas solicitadas en el documento detallado a continuación.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 804 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 805

CONSEJO FEDERAL DE DROGAS.
Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Drogas de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en los siguientes enlaces usted tendrá acceso a las Actas correspondientes:

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 805 del presente](#)

PREGUNTA N° 806

AMBIENTE.

Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente de 2024 y 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, en atención a lo solicitado, se adjunta a continuación un enlace que contiene las Actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), correspondientes a los años 2024 y 2025.

La modalidad adoptada obedece al volumen de la información a remitir

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 806 del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 807

SEGURIDAD.

Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad Interior de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional remite a continuación copias de las actas de las reuniones del Consejo de Seguridad Interior del 2024.

Asimismo, se informa que la primera reunión prevista para marzo del corriente, fue suspendida por razones de público conocimiento relacionadas a la emergencia en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 807, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 808

TURISMO.

Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Turismo de 2024 y 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que las actas correspondientes a las Asambleas del Consejo Federal de Turismo Nros. 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 acontecidas durante los años 2024 y 2025, se encuentran anexadas al presente informe.

[Nota: se adjunta Anexo Pregunta N° 808, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 809

ECONOMIA.

Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que durante los años 2024 y 2025 no se realizaron reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario.

En ese período, únicamente se llevaron a cabo las siguientes reuniones del CFA:

1. Reunión Ordinaria del Consejo Federal Agropecuario - 22 de marzo de 2024, en la Bolsa de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe.
2. Reunión Regional Pampeana - 20 de mayo de 2024, en el Centro Cívico del Bicentenario de Córdoba, Provincia de Córdoba.
3. Reunión Regional NEA - 22 de octubre de 2024, en Casa de Gobierno de Corrientes, Provincia de Corrientes.
4. Reunión Regional Patagonia - 24 de septiembre de 2024, en la Secretaría de Fruticultura del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, Provincia de Río Negro.

5. Reunión Regional NOA - 14 de junio de 2024, en la Estación Experimental Obispo Colombres, Tucumán, Provincia de Tucumán

6. Reunión Regional Cuyo - 27 de agosto de 2024, en Terrazas de Portezuelo, San Luis, Provincia de San Luis.

7. Reunión Regional Patagonia - 25 de febrero de 2025, en el Mercado Concentrador de Trelew, Provincia de Chubut.

8. Reunión Regional NOA - 27 de marzo, en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

9. Reunión Regional Cuyo - 29 de mayo de 2025, en el Centro Cívico de San Juan, Provincia de San Juan.

Las actas correspondientes a dichas reuniones se encuentran disponibles para su consulta en el sitio oficial del Consejo Federal Agropecuario, disponible en el siguiente enlace: <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/cfa/>

PREGUNTA N° 810

ENERGIA.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Hidrocarburos de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Consejo Federal de Hidrocarburos fue creado por el Art. 4° de la Ley 27.641 (promulgada el 4/5/2012). Durante los años 2023, 2024 y en lo que ha transcurrido del año 2025 no se han celebrado reuniones.

PREGUNTA N° 811

SEGURIDAD.

Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional remite a continuación copias de las actas de las reuniones del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, el 6 de mayo de 2024; el 2 de agosto de 2024 y el 14 de mayo de 2025.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 811, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 812

CIENCIA.

Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación que se realizaron en 2024 y 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que durante el 2024 y lo que va del 2025 no se convocaron reuniones de Comité Ejecutivo del COFECYT, pero se celebraron 3 reuniones de Asamblea (en las ciudades de CABA, San Salvador de Jujuy y Resistencia) cuyas actas pueden ser consultadas a través de la página

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt/actasyresoluciones/actas>.

Se aclara que el acta de la Asamblea realizada en Resistencia, Chaco, se firmará y publicará luego de la siguiente reunión de Asamblea a realizarse durante el mes de septiembre.

PREGUNTA N° 813

SEGURIDAD.

Cada miércoles, las fuerzas federales de seguridad hacen un despliegue en las inmediaciones del Congreso Nacional para reprimir las protestas de las jubiladas y los jubilados que este gobierno viene empobreciendo desde que asumió. Informe el costo total de cada uno de los operativos realizados, durante 2025, en las inmediaciones del Congreso.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 814

ECONOMIA.

Identifique los integrantes actuales del Consejo Técnico Consultivo del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria; Identifique el acto administrativo por el cual la autoridad de aplicación estableció “las características del etiquetado que deberá llevar la indumentaria una vez que se encuentre implementado el SUNITI; Detalle los operativos de fiscalización realizados durante 2025 con el fin de fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Talles por parte de fabricantes, confeccionadores, importadores y comercializadores de indumentaria; Precise cuáles fueron las sanciones aplicadas a quienes incumplieron la Ley de Talles, según los operativos de fiscalización realizados durante 2025; Liste las “actividades de información, sensibilización y capacitación para la difusión y concientización contra la discriminación y estigmatización por cuestiones de talla y demás temáticas vinculadas a las disposiciones de la Ley N° 27.521” que realizó la Escuela Argentina de Educación en Consumo durante 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se aguarda la presentación del informe preliminar, encargado al INTI en el marco de las previsiones de la Ley 27.521, respecto de las tareas realizadas y sus resultados a efectos de poder elaborar una propuesta sobre tabla de talles uniforme para todo el país. En tal sentido, y una vez formalizada tal presentación, el ámbito encargado de evaluar la presentación para adoptar las decisiones que se consideren pertinentes al

efecto, a los fines consultivos, es el Consejo Técnico Consultivo (SUNITI), según las Resoluciones 878/21 y 1074/23 de la autoridad de aplicación (Secretaría de Industria y Comercio).

PREGUNTA N° 815

CAPITAL

HUMANO.

Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Desarrollo Social de 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el período enero 2024 - mayo 2025 se ha realizado una reunión del Consejo Federal de Desarrollo Social, convocada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con el propósito de trabajar de manera conjunta en una agenda social de carácter federal.

Esta tuvo lugar el 8 de octubre de 2024, en el Palacio Libertad (Sarmiento 151) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las provincias participaron del Consejo Federal de Desarrollo Social, con la excepción de Chaco (cuya ministra había sido sustituida el día previo). En tres casos -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Santa Cruz-, ante la ausencia del ministro, estuvieron representadas por otra autoridad local.

El Consejo abrió a las 10:30 con la exposición de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. A continuación, los ministros provinciales hicieron uso de la palabra para transmitir su visión respecto de la agenda social del país y de su propia provincia. A las 13:00 luego del cierre a cargo de la Secretaria, finalizó el Consejo Federal.

El encuentro contó con la presencia de la Ministra de Capital Humano, la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y el Subsecretario de Políticas Territoriales y Desarrollo Humano.

PREGUNTA N° 816**EDUCACIÓN**

El Decreto 341/2025 que modifica el artículo 10 de la Ley 26.075 (Ley de Financiamiento Educativo) excluye a la Secretaría de Educación del trabajo en conjunto con el Consejo Federal de Educación y las entidades gremiales para el acuerdo del convenio marco que incluye las pautas generales referidas a:

- a) condiciones laborales,
- b) calendario educativo,
- c) salario mínimo docente y

d) carrera docente: - ¿No considera el Poder Ejecutivo que el Estado Nacional debería seguir interviniendo activamente en la negociación y no meramente como una función revisora en términos de viabilidad presupuestaria? - ¿No debe el Estado Nacional garantizar activamente los derechos laborales de los docentes y, en ese marco, un salario mínimo docente digno, reduciendo las posibles brechas salariales entre las provincias a través del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Educación forma parte del Consejo Federal de Educación. Cabe destacar que la compensación salarial a pesar de ser un programa con muchos años de implementación, nunca garantizó efectivamente la disminución de las brechas salariales. Bajo esta nueva modalidad, se busca mejorar esto activamente. Por otro lado, los derechos laborales se garantizan en las paritarias, los deben garantizar los empleadores que, en este caso, son las provincias.

PREGUNTA N° 817**EDUCACIÓN**

En referencia al Programa de asistencia de vouchers educativos para este 2025: - ¿Qué cantidad de vouchers educativos fueron solicitados? - ¿Qué cantidad de vouchers educativos han sido otorgados, discriminados por provincia? - ¿Cuál es el presupuesto total destinado a este programa en 2025? - Detalle cantidad de vouchers otorgados y solicitados en la Provincia de Río Negro - ¿Se prevé una prórroga del programa para el año 2026? - ¿Se considera la posibilidad de ampliar el universo de beneficiarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la respuesta referida a la cantidad de vouchers educativos que fueron solicitados se encuentra en la siguiente tabla:

Distribución de inscriptos del Programa Vouchers Educativo por jurisdicción, según Nivel Educativo. Mayo 2025.

Jurisdicción	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Secundario	Total
Buenos Aires	32.717	107.503	89.593	229.813
Catamarca	1.179	3.166	2.806	7.151
Chaco	1.918	7.593	5.211	14.722
Chubut	118	706	721	1.545
Ciudad de Buenos Aires	6.015	21.995	15.643	43.653
Córdoba	8.248	28.861	38.119	75.228
Corrientes	1.972	5.788	6.633	14.393
Entre Ríos	2.106	6.869	5.226	14.201
Formosa	729	2.417	2.017	5.163
Jujuy	847	2.893	2.353	6.093
La Pampa	96	385	594	1.075
La Rioja	386	1.422	958	2.766
Mendoza	4.184	14.641	10.421	29.246
Misiones	4.299	12.984	9.017	26.300
Neuquén	139	601	417	1.157
Río Negro	878	2.804	2.022	5.704
Salta	725	4.439	3.012	8.176
San Juan	2.516	7.749	6.455	16.720
San Luis	1.014	2.780	2.504	6.298
Santa Cruz	282	1.095	562	1.939
Santa Fe	10.778	34.721	21.151	66.650
Santiago del Estero	1.835	8.932	7.564	18.331
Tierra del Fuego	293	1.130	1.063	2.486
Tucumán	1.552	7.776	12.193	21.521
TOTAL	84.826	289.250	246.255	620.331

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del programa

A la fecha, la unidad evaluadora del programa se encuentra analizando los datos de las certificaciones académicas y las evaluaciones socioeconómicas del ANSES para adjudicar aquellas solicitudes que cumplen con la normativa que

rige el programa Vouchers Educativos. Del total de inscriptos, han sido certificados por las instituciones educativas el 92,18% de los estudiantes.

El monto estimado para el programa Vouchers Educativos 2025 es de \$88.360.000.000.

La cantidad de inscriptos en la provincia de Río Negro fue de 5.705 estudiantes de los cuales 878 son de nivel inicial, 2.804 de nivel primario y 2.022 de nivel secundario.

A la fecha no se prevé prórroga del período de inscripción.

La normativa vigente está diseñada para contemplar la mayor cantidad de menores estudiantes de escuelas públicas de gestión privada que reciban aportes del estado mayores a 75%.

PREGUNTA N° 818

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Respecto de la integración de los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: a) ¿Prevé el Poder Ejecutivo Nacional enviar nuevas propuestas de candidaturas para la Corte Suprema de Justicia de la Nación? En caso afirmativo: ¿en qué plazo estimado? b) ¿Está contemplada la inclusión de mujeres en las futuras postulaciones a fin de promover una composición más representativa y equitativa en términos de género? c) ¿Qué evaluación hace el Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento actual de la Corte con tres miembros sobre cinco? d) ¿Considera el Poder Ejecutivo que la falta de representación femenina afecta la legitimidad o diversidad del máximo tribunal del país? e) ¿Qué acciones está llevando adelante el Ejecutivo para cumplir con compromisos internacionales en materia de paridad de género en los altos cargos del Estado, particularmente en el Poder Judicial?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala que el Poder Ejecutivo considera que el funcionamiento óptimo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) requiere su integración plena.

En este orden de ideas, y con el objetivo de asegurar el debido funcionamiento del Máximo Tribunal, se ha promovido la cobertura de las vacantes mediante el envío de nominaciones al Honorable Senado. Ante el rechazo reciente de dichas propuestas, se continúa con la búsqueda de perfiles adecuados para su integración completa.

Por otra parte, se informa que la inclusión de mujeres para cubrir vacantes en la CSJN se encuentra contemplada entre los criterios de análisis que actualmente se tienen en cuenta para la eventual postulación de nuevas candidaturas. En ese marco, se consideran diversos perfiles sin restringir la evaluación exclusivamente al género, sino integrando esta dimensión al análisis de la trayectoria, competencias y antecedentes profesionales.

Desde el Ministerio de Justicia se afirma la importancia de contar con representación femenina en el Máximo Tribunal y tiene en consideración dicho criterio al momento de evaluar posibles candidaturas, sin perjuicio de ponderar

también los antecedentes académicos, profesionales y aptitudes para el cargo de los postulantes.

PREGUNTA N° 819

ECONOMÍA

Respecto a la reciente publicación del Decreto 353/2025, que tiene como uno de sus ejes principales la creación de un programa que facilite la inversión en bienes registrables y de capital, solicitamos al Poder Ejecutivo que precise el alcance de esa disposición que encomienda al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) para su implementación y adecuación, mencionada en el artículo 1º del decreto publicado. En el mismo sentido, que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, amplíe y especifique el alcance, funciones y objetivos concretos del denominado “Sistema de Finanzas Abiertas” creado por esta norma en la órbita del BCRA.

RESPUESTA

El Banco Central informa que las finanzas abiertas consisten, en un sistema por intermedio del cual las personas usuarias del sistema financiero pueden compartir sus datos y/o información financiera disponible en su banco, billetera electrónica, agente del mercado de valores con el que opera, etc. -brindando su consentimiento expreso-, con otras instituciones del sistema financiero con el fin de mejorar la provisión de servicios financieros e impulsar el acceso al crédito (tanto por el ofrecimiento de nuevas líneas de crédito como por una mejora en las condiciones otorgadas -tasas de interés, plazos-).

De esta manera, la posibilidad de que los usuarios puedan compartir sus datos transaccionales y/o productos contratados con una determinada entidad financiera, aporta herramientas que facilitan el proceso de evaluación crediticia por parte de nuevos oferentes.

Asimismo, la medida promueve que las personas puedan compartir -con su consentimiento expreso- la información económico-financiera obrante en otros organismos del sector público con las entidades que conforman el sistema financiero argentino.

Esta medida se enfoca en desarrollar el acceso al crédito, fomentar la competencia y la inclusión financiera, y contribuir al surgimiento de productos financieros innovadores mediante el intercambio de información que pueda ser de relevancia para las entidades que participan en el sistema financiero.

En los últimos años, diferentes países del mundo comenzaron a adoptar estos sistemas de banca abierta (open banking) o finanzas abiertas (open finance). Entre estos se pueden mencionar como ejemplos, Reino Unido (2016), México (2018), Brasil (2020), Colombia (2022) y Chile (2023), países que han avanzado en su regulación y, en diferentes medidas, en su puesta en funcionamiento.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero informa que mediante el Artículo 3º del Decreto 353/2025, el Poder Ejecutivo encomendó a este organismo la implementación progresiva de una modalidad simplificada y opcional de declaración del Impuesto a las Ganancias para las personas humanas y

sucesiones indivisas residentes en el país, aplicable a los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive.

En cumplimiento de esa manda, la ARCA dictó la Resolución General 5704/2025 (ARCA), mediante la cual se habilita, a partir del período fiscal 2025, un procedimiento voluntario por el cual las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país que sean contribuyentes o responsables del Impuesto a las Ganancias, puedan optar por la modalidad simplificada de declaración jurada del impuesto, sobre la base de la información obrante en el organismo y la suministrada por los contribuyentes, responsables y/o terceros.

Asimismo, el Art. 4° del Decreto 353/2025 encomendó a esta ARCA simplificar la normativa en materia de regímenes de información, fiscalización y de otros a su cargo.

En tal sentido, la ARCA ha anunciado una serie de medidas destinadas a proteger la privacidad de los ciudadanos, reducir los costos de cumplimiento y concentrar la fiscalización en contribuyentes de mayor capacidad contributiva y en estructuras complejas de evasión. En virtud de ello, el Organismo dictó una serie de Resoluciones Generales (5697/2025, 5698/2025) mediante las cuales se abrogaron ciertos regímenes de información, tales como:

El régimen informativo por el que se establecía la necesidad de obtener el “Código de oferta de Transferencia de Inmuebles” (COTI)

El régimen de información, respecto de las operaciones de intermediación y/o compraventa de vehículos automotores y/o motovehículos usados.

El régimen información de operaciones de compras, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones recibidas.

El régimen de información a cumplir por empresas que presten servicio de energía eléctrica, provisión de agua, de gas, de telefonía fija y telefonía móvil (celular).

El régimen de información a cargo de los administradores de determinados inmuebles y los consorcios de propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, respecto de los importes que en concepto de expensas, contribuciones para gastos y conceptos análogos, determinan y perciben, por los bienes ubicados en “countries”, clubes de campo, clubes de chacras, barrios cerrados, barrios privados, barrios náuticos, edificios de propiedad horizontal y todo otro tipo de complejo urbanístico situado en el país.

En adición, y en el marco de la simplificación encomendada mediante el Decreto 353/2025, la ARCA dispuso mediante Resoluciones Generales (5699/2025, 5700/2025, 5705/2025) modificar:

El Régimen de información correspondiente a la actividad financiera. En especial, se dispusieron nuevos umbrales a partir de los cuales se deberán informar determinadas operaciones, tales como acreditaciones bancarias y en billeteras virtuales, saldos de cuenta, monto total de extracciones mensuales, entre otras.

El Régimen de emisión de comprobantes, especialmente para los pequeños contribuyentes, a través de la ampliación del uso del “Facturador” hasta \$500.000

y la actualización del umbral a partir del cual corresponde identificar al consumidor final en las facturas, el que se eleva a \$10.000.000.

El establecimiento de un nuevo sistema, simple integral y asistido para la determinación del impuesto al valor agregado ("IVA SIMPLE"), el que reemplaza sistemas anteriores.

Asimismo, y en el marco de lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto 353/2025, se dictó la Resolución General (ARCA) 5696/2025 en resguardo del instituto del secreto fiscal previsto en el Art. 101 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus mod.), instándose a los sujetos enunciados en el Art. 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones, a abstenerse de requerir a sus clientes las declaraciones juradas de impuestos nacionales que presenten ante esta ARCA.

Estas medidas apuntan a consolidar un nuevo enfoque en materia de administración tributaria, basado en el principio de proporcionalidad del control, resguardando la privacidad de las operaciones personales de los contribuyentes y optimizando el uso de recursos públicos.

PREGUNTA N° 820

TARIFAS

Con respecto a la reducción y eliminación del esquema de subsidios a las tarifas de electricidad y gas natural, en sintonía con los compromisos asumidos con el F.M.I. y considerando que el sector social más afectado por estas medidas es aquel más vulnerable, a) ¿el Poder Ejecutivo está avanzando en el nuevo esquema tarifario? b) cuáles serían los criterios y parámetros a aplicar en las nuevas facturaciones de dichos servicios públicos? c) ¿Tiene planeado mantener algún esquema de subsidio para los hogares con menores ingresos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, los entes reguladores de jurisdicción federal han completado los procedimientos de Revisión Quinquenal Tarifaria (RQT), conforme lo establecido en el Art. 43 de la Ley 24.065 y el Art. 42 de la Ley 24.076, correspondientes a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal, y de transporte y distribución de gas natural. En todos los casos se llevaron a cabo los mecanismos de participación ciudadana pertinentes.

Como nuevos criterios que resultan del reciente procedimiento de RQT, cabe destacar que la implementación de sus resultados se realizará en forma gradual, tal como surge de las resoluciones de los Entes Reguladores, que pueden consultarse en sus respectivas páginas web.

Esta forma de implementación, unida al criterio por el cual la adecuación del valor nominal de las tarifas se realizará en forma mensual, aseguran al usuario previsibilidad y gradualidad al momento de hacer frente al pago de las facturas de servicio.

En todo momento se mantendrá la ayuda para que los hogares de menores ingresos accedan al consumo básico y esencial de electricidad y gas natural.

PREGUNTA N° 821

PARITARIAS Teniendo en cuenta que los guarismos de inflación de este año se ubican por encima del 2% mensual, ¿por qué persiste la negativa de parte de la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social de homologar acuerdos convencionales con incrementos salariales que superen el 1%?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 212 del presente informe.

PREGUNTA N° 822

SEGURIDAD

En relación a los hechos de represión acaecidos en las inmediaciones del Congreso de la Nación, el miércoles 12 de marzo en el marco de la marcha por el reclamo de los jubilados a) ¿Cuáles fueron las órdenes impartidas por el Poder Ejecutivo a las fuerzas de seguridad para que, en los repudiables hechos ocurridos el 12 de marzo, se reprimieran a personas que estaban ejerciendo el libre derecho a manifestarse? b) ¿Cuáles fueron los protocolos y criterios establecidos que habilitaron el uso de armas y dispositivos represivos por las fuerzas de seguridad en el marco de la manifestación referida? – c) ¿En qué contexto y bajo qué circunstancias se produjeron las graves injurias a la integridad física del fotoperiodista Pablo Grillo? d) Detalle cantidad de detenidos, destino de los mismos, cargos imputados y/o fundamento legal por el cual fueron detenidos. e) Informe si se ha iniciado algún sumario administrativo a agentes de las fuerzas de seguridad y en virtud de qué circunstancias

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 138 del presente informe.

PREGUNTA N° 823

MEDIO AMBIENTE

Respecto del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la Ley 26331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: a) ¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 26.331 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a pesar de la falta de tratamiento del proyecto de Ley de Presupuesto 2025? b) ¿Cuáles fueron los montos efectivamente transferidos a cada jurisdicción en el último ejercicio para cumplir con lo dispuesto por la Ley 26.331? c) ¿Qué criterios se utilizaron para calcular dichas transferencias y cómo se vinculan con lo estipulado por la normativa vigente en cuanto a financiamiento mínimo? d) ¿Cómo se garantiza la continuidad y eficacia de los planes provinciales de ordenamiento territorial de bosques nativos ante esta subejecución o falta de recursos suficientes? e) ¿Qué mecanismos de control y transparencia se están aplicando para asegurar que los fondos transferidos lleguen efectivamente a las jurisdicciones destinatarias y se utilicen con los fines previstos? f) ¿Existen previsiones para que en futuras asignaciones presupuestarias se corrija el

desfinanciamiento acumulado de años anteriores en relación con los fondos para bosques nativos?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, en relación con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, informa que, mediante el Decreto 1131/24, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó el Presupuesto Nacional del ejercicio 2023 para su aplicación durante el año 2025.

En consecuencia, continúa vigente la Ley de Presupuesto 27.701, la cual asigna al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) la suma de \$9.000.000.000.

Los fondos han sido distribuidos mediante la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) N° 555/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto total de nueve \$9.090.909.091 mil millones de pesos, entre todas las provincias, conforme a la metodología de distribución aprobada por la Resolución COFEMA 427/2020.

Actualmente, la ejecución de dichos fondos se encuentra en curso, encontrándose las jurisdicciones provinciales en proceso de cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para su acceso.

A la fecha, se encuentran en trámite los expedientes correspondientes a las provincias de Jujuy y Corrientes.

Se agrega a continuación el anexo de la resolución mencionada.

ANEXO I

**Distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331
AÑO 2025**

Provincia	Monto Total (\$)	30% (\$)	70% (\$)
Buenos Aires	137.096.877	41.129.063	95.967.814
Catamarca	406.305.598	121.891.679	284.413.919
Chaco	636.650.121	190.995.036	445.655.085
Chubut	266.291.940	79.887.582	186.404.358
Córdoba	741.783.595	222.535.079	519.248.516
Corrientes	80.402.497	24.120.749	56.281.748
Entre Ríos	375.006.843	112.502.053	262.504.790
Formosa	334.074.230	100.222.269	233.851.961
Jujuy	214.900.347	64.470.104	150.430.243
La Pampa	471.772.324	141.531.697	330.240.627
La Rioja	212.725.401	63.817.621	148.907.780
Mendoza	327.017.662	98.105.299	228.912.363
Misiones	294.947.651	88.484.295	206.463.356
Neuquén	291.063.902	87.319.171	203.744.731
Río Negro	143.873.891	43.162.168	100.711.723
Salta	1.242.969.804	372.890.941	870.078.863
San Juan	235.247.125	70.574.137	164.672.988
San Luis	500.458.645	150.137.593	350.321.052
Santa Cruz	120.008.554	36.002.566	84.005.988
Santa Fe	339.644.532	101.893.360	237.751.172
Santiago del Estero	1.262.513.644	378.754.093	883.759.551
Tierra del Fuego	221.539.474	66.461.842	155.077.632
Tucumán	234.614.434	70.384.330	164.230.104
Total	9.090.909.091	2.727.272.727	6.363.636.364

Fuente: elaboración propia. Vicejefatura de Gabinete del Interior, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. Año 2025

Detalle de la asignación 2025

La continuidad y eficacia de los planes provinciales de ordenamiento territorial de bosques nativos se garantizan a través de diversos mecanismos institucionales. En primer lugar, los fondos transferidos a las jurisdicciones se otorgan con cargo de rendición técnico-contable, conforme a lo establecido en la Resolución MAYDS N° 306/2022, lo que permite un seguimiento riguroso de su ejecución. Asimismo, la autoridad nacional realiza tareas de fiscalización en territorio y seguimiento técnico de los planes financiados por el Fondo Nacional. Complementariamente, se sostiene el funcionamiento del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos, que permite evaluar anualmente los cambios en la cobertura forestal, y del Sistema de Alerta Temprana, que facilita la detección y atención inmediata de eventos críticos.

e y f) La Autoridad Nacional solicita anualmente la totalidad de los fondos previstos en el artículo 31 de la Ley N° 26.331, lo que ha permitido sostener su funcionamiento a lo largo del tiempo. Asimismo, se gestionan los incrementos necesarios con el objetivo de que los montos asignados se incrementen progresivamente.

BONO	EXTRAORDINARIO	PREVISIONAL
Indique si se continuará abonando el BONO EXTRAORDINARIO PREVISIONAL que actualmente es de \$70.000 (setenta mil pesos). Y en su caso, hasta cuando tiene previsto abonarlo y cuál es el parámetro que debe darse para que se suspenda o continúe su pago. Atento que el monto del Bono Extraordinario se encuentra congelado desde abril de 2024 señale si se prevé un aumento del mismo y en caso afirmativo monto estimado y parámetro de aumento. Indique, para Río Negro, cantidad de beneficiarios que perciben el Bono Extraordinario. Desglose por género y tipo beneficio.		

El Ministerio de Capital Humano informa que de acuerdo al último dato disponible (mayo de 2025) en la provincia de Río Negro percibieron el Bono Extraordinario Previsional 80.874 beneficiarios previsionales.

El resto de la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 825

PAMI

Detalle la cantidad de recetas médicas con subsidios cubiertas por el PAMI entre 2023 y 2025, desglosadas por mes, porcentaje de subsidio, tipo de medicación cubierta y diagnóstico y para Río Negro. Detalle cantidad de afiliados que han solicitado cobertura al 100% en medicamentos a través del mecanismo de vía de excepción. Detalle en qué etapa del trámite se encuentran dichas solicitudes, tipo de medicación solicitada, diagnóstico. Detalle asimismo en estos casos, solicitudes efectuadas por ciudadanos con domicilio de Río Negro. Respecto de la licitación pública referida a la compra de pañales, indique el fundamento de la cláusula de adelanto de un 3% del monto total del convenio, cláusula no usual en este tipo de pliegos.

RESPUESTA

El INSSJP adjunta tabla con los medicamentos que se dispensaron vía subsidio social en la provincia de Río Negro, desglosado por mes y tipo de medicación cubierta (top 30). Se deja constancia que para dicho programa el porcentaje del subsidio para el afiliado es del 100% del valor del medicamento.

CANTIDAD DE MEDICAMENTOS DISPENSADOS POR SUBSIDIO SOCIAL EN RÍO NEGRO - enero 2023 - mayo 2025

Mes – año	Unidades
Enero 2023	46.374
Febrero 2023	41.329
Marzo 2023	47.631
Abril 2023	43.360
Mayo 2023	46.010
Junio 2023	44.331
Julio 2023	43.593
Agosto 2023	39.587
Septiembre 2023	42.514
Octubre 2023	43.013
Noviembre 2023	42.889
Diciembre 2023	41.904
Enero 2024	42.031
Febrero 2024	38.188
Marzo 2024	40.982
Abril 2024	41.894
Mayo 2024	42.810
Junio 2024	38.403
Julio 2024	41.597

Agosto 2024	38.255
Septiembre 2024	33.690
Octubre 2024	34.725
Noviembre 2024	31.107
Diciembre 2024	42.714
Enero 2025	52.577
Febrero 2025	51.201
Marzo 2025	53.707
Abril 2025	53.852
Mayo 2025	54.365

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, junio 2025

PRINCIPIOS ACTIVOS DISPENSADOS POR SUBSIDIO SOCIAL EN RÍO NEGRO (enero 2023 - mayo 2025)	
Principio Activo	Unidades
Enalapril	71.402
Levotiroxina	70.707
Losartán	58.986
Atorvastatín	52.387
Rosuvastatina	50.804
Acetilsalicílico,ác.	41.406
Amlodipina	33.195
Bisoprolol	32.254
Losartán+Hidroclorotiazida	31.610
Omeprazol	31.516
Valsartán	31.091
Valsartán+Hidroclorotiazida	24.738
Carvedilol	24.651
Clonazepam	21.796
Pantoprazol	20.707
Tamsulosina	19.698
Alprazolam	17.910
Enalapril+Hidroclorotiazida	16.058
Dorzolamida+Timolol	15.048
Fluticasona+Salmeterol	14.327

Budesonide+Formoterol	13.818
Quetiapina	12.579
Paracetamol	12.127
Nebivolol	12.082
Vit.d3	11.205
Polietilenglicol+Propilenglicol	10.949
Valsartán+Amlodipina	10.758
Dutasteride+Tamsulosina	10.548
Pregabalina	10.440
Valsartán+Hidrocloroti.+Amlodip.	9.382
Otros (469 principios activos)	460.454
Total	1.254.633

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, junio 2025

En lo que va del año 2025, 5485 afiliados solicitaron tratamientos por vía de excepción (aquellas que requieren una autorización por un médico de nivel central o Agencia/UGL) por 8426 tratamientos: de los cuales 5323 fueron autorizados, 1159 renovados, 1427 rechazados y 517 se encuentran pendientes de auditoría a la fecha.

Por último, el Instituto informa, respecto de la licitación pública referida a la compra de pañales, que el fundamento principal de la utilización de esta cláusula se basó en la criticidad del servicio en cuestión dado que se trata de un insumo esencial para los afiliados, que tiene un fuerte impacto en la salud y en su calidad de vida. El anticipo financiero es una herramienta prevista dentro del reglamento de compras y contrataciones y es utilizado a los fines de que todos aquellos oferentes que se presenten a los trámites licitatorios puedan dar cabal cumplimiento con el objeto de la contratación.

PREGUNTA N° 826

JUBILACIONES

Detalle cantidad de jubilaciones iniciadas en 2025, desglose por mes, genero e indique cuantos de dichos beneficios fueron solicitados mediante el uso de una moratoria previsional. Detalle casos de ciudadanos de Río Negro.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en diciembre de 2024 la cantidad de beneficios previsionales contributivos (incluye moratorias y planes de pago) en la provincia de Río Negro fue de 142.682 (de los cuales 66.666 correspondían a beneficios obtenidos a través de moratorias previsionales o el Plan de Pago de Deuda Previsional -PPDP-) mientras que en mayo de 2025 fueron 144.715 (de los cuales 67.900 tienen moratoria o PPDP). Además, en diciembre de 2024 había, en la mencionada provincia, 26.431 beneficios no contributivos, cifra que fue de 25.934 en mayo de 2025.

PREGUNTA N° 827

MONOTRIBUTO SOCIAL
Detalle cantidad de altas de monotributo social solicitadas en 2025, desglose por mes y por género. Y efectúe un desglose específico para la Provincia de Río Negro. Indique el estado del trámite de dichas solicitudes. Cuántas fueron dadas de alta, cuáles fueron rechazos y motivos del rechazo. Detalle solicitudes en trámite a la fecha detallando fecha de solicitud. Indique cantidad de bajas de monotributo social efectuadas en 2025, desglose por mes y motivo de baja. Detalle en todos los supuestos anteriores, casos de ciudadanos con domicilio en Río Negro.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de Altas de Monotributo Social y su correspondiente desglose por mes y por género:

Cantidad de altas de monotributo social solicitadas en 2025:

- 43.119 solicitudes de alta de enero a mayo 2025.

Cantidad de solicitudes de alta por mes y por género:

Análisis sobre todo el País

Período	Cantidad	Masculino	Femenino
Total	43.119	16.367	26.752
Enero 2025	11.270	4.251	7.019
Febrero 2025	6.181	2.327	3.854
Marzo 2025	10.991	4.138	6.853
Abril 2025	8.414	3.194	5.220
Mayo 2025	6.263	2.457	3.806

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Social. Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Cantidad de solicitudes de alta en 2025 por mes y género en la Provincia de Río Negro:

Análisis sobre la Provincia de Río Negro

Período	Cantidad	Masculino	Femenino
Total	848	389	459
Enero 2025	224	102	122
Febrero 2025	124	68	58
Marzo 2025	204	85	119

Abril 2025	175	83	92
Mayo 2025	121	51	70

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Social. Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Solicitudes de alta al Monotributo Social durante 2025 en la Provincia de Río Negro:

Período	Total	Con Alta Temprana (credencial de pagos generada)	En tránsito	Con problemas en los datos de solicitud	Rechazadas	Renuncia
Enero a Mayo 2025	848	601	143	34	31	39

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Social. Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Cabe aclarar que se considera rechazado todo trámite de solicitud de alta que ha sido evaluado en forma negativa por no cumplir alguna de las condiciones de acceso al monotributo social según lo establecido en la Resolución 157/2020 y su modificatoria.

La información para realizar dicha evaluación se realiza a través de cruces de información con SINTyS y ARCA. Ambos organismos informan la situación patrimonial y tributaria de los postulantes para que se pueda corroborar si cumplen con las condiciones de ingreso o no.

Con respecto a los motivos de rechazo para estas 31 solicitudes, la distribución por motivo es la siguiente:

Motivo de Rechazo	Cantidad de Casos
Relación de dependencia con un sueldo que supera el haber previsional mínimo	11
Alta dentro de la Categoría de Trabajador Independiente Promovido	1
Jubilación que supera el haber previsional mínimo	9
Más de 3 bienes muebles registrados a su nombre	9
Relación de dependencia con un sueldo que supera el haber previsional mínimo y más de 3 bienes muebles registrados a su nombre	1

Fuente: Subsecretaría de Seguridad Social. Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Detalle solicitudes en trámite a la fecha:

Solicitudes de alta en tránsito en todo el país desde enero a mayo 2025: 8.456
 Solicitudes de alta en tránsito en Río Negro desde enero a mayo 2025: 143
 Solicitudes de alta con problemas en los datos en todo el país desde enero a mayo 2025: 1.959

Solicitudes de alta con problemas en los datos en Río Negro desde enero a mayo 2025: 34

Cantidad de bajas de monotributo social efectuadas en 2025:

Cantidad de bajas procesadas de enero a mayo 2025 en todo el país: 26.613

Bajas en enero 2025: 9.080

Bajas en febrero 2025: 0

Bajas en marzo 2025: 8403

Bajas en abril 2025: 5.165

Bajas en mayo 2025: 3.965

Cantidad de bajas procesadas de enero a mayo 2025 en Río Negro: 624

Bajas en enero 2025: 178

Bajas en febrero 2025: 0

Bajas en marzo 2025: 213

Bajas en abril 2025: 123

Bajas en mayo 2025: 110

Todas las bajas fueron procesadas por solicitud de los titulares, sin registrar bajas de oficio.

Por otro lado, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero adjunta el Anexo Pregunta N° 827.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 827, del presente informe](#)

PREGUNTA N° 828

LIBRA Respecto de la Unidad de Tareas de Investigación creada por el Decreto 114/25 que se encargaba de recabar información sobre las operaciones del criptoactivo \$LIBRA y su disolución por el Decreto 332/25: ¿Cuál fue el criterio técnico o jurídico utilizado por el Poder Ejecutivo para dar por cumplida la tarea de la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) cuando la causa judicial continúa abierta y bajo secreto de sumario? ¿Qué elementos concretos permiten afirmar que la UTI ya no era necesaria, a pesar de que persisten imputaciones por cohecho, abuso de autoridad y negociaciones incompatibles con la función pública que involucran al propio Presidente y a su entorno? ¿Qué volumen y tipo de información fue efectivamente remitida al Ministerio Público Fiscal antes de la disolución de la UTI? ¿Qué acciones concretas llevó adelante la UTI para investigar posibles beneficios patrimoniales obtenidos por funcionarios públicos a partir de la promoción del criptoactivo \$LIBRA?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede consultarse en las respuestas brindadas a las Preguntas N° 146 y 541 del presente informe.

PREGUNTA N° 829

AGRICULTURA

El esquema macroeconómico ha producido un fuerte aumento de costos en el sector frutícola de la Provincia. ¿Prevé el Poder Ejecutivo medidas para garantizar la estabilidad del sector frutícola y asegurar las próximas cosechas de fruta de pepita?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el sector frutícola de la provincia de Río Negro reviste gran importancia socioeconómica.

La actual gestión de gobierno se encuentra focalizada en generar las mejores condiciones para que los productores puedan realizar su actividad productiva y comercial con la mayor eficiencia.

En este sentido, cabe mencionar que la actual gestión de gobierno ya ha concretado acciones que alivian la carga fiscal y mejoran la competitividad de las economías regionales.

A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes medidas:

1. Eliminación de derechos de exportación para economías regionales. Llevando a 0% las que aún tenían. Hoy todos los productos y subproductos tienen 0%.
2. Eliminación de los aranceles de importación de los fertilizantes. Esta medida abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.
3. Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.
4. Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.
5. Eliminación del Impuesto País.
6. Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos en producto para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche y toman el valor del producto al momento del pago.

Además, se avanzó en la simplificación normativa para incentivar la producción. A modo de ejemplo se cita, la Resolución 22/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320931/20250211>

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), modernizó las normativas de regulación de la producción y comercialización de frutas en Argentina. Con estas nuevas normativas, los productores podrán determinar el momento de la cosecha en función de la

madurez, sanidad de la fruta, conocimiento del productor y requerimiento de los mercados. Además, se simplifican los requisitos sobre los envases utilizados, eliminando regulaciones que generaban costos adicionales sin comprometer la calidad del producto. También se refuerzan los procedimientos de trazabilidad para garantizar el cumplimiento de los estándares fitosanitarios exigidos por los mercados internacionales.

Por último, mediante una nueva normativa, la Resolución 21/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320846/20250210>), la inscripción de establecimientos que realicen el empaque, almacenamiento, climatización, acondicionamiento y/o procesamiento de frutas, hortalizas, aromáticas (especias o condimentos vegetales), semillas comestibles, vegetales para infusión, hongos y algas, se realizará por única vez de manera digital y automática, para facilitar el proceso a los operadores, buscando una gestión más eficiente y transparente del sector.

La inscripción en el Registro de Empaque, Climatización y/o Almacenamiento se efectuará en formato digital, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) o la que en el futuro la reemplace.

El SENASA, será la autoridad de aplicación de la norma.

En cuanto al financiamiento, se ha gestionado junto a la provincia, asistencia financiera mediante la creación de líneas de financiamiento directo de capital de trabajo, a los productores frutícolas, mediante un préstamo de \$5.000.000.000, que deberá ser devuelto por la provincia el 31 de diciembre de 2025 en un único pago.

PREGUNTA N° 830

MEDIO

AMBIENTE

Atento la subejecución del presupuesto del Sistema Nacional de Manejo del Fuego durante 2024, y los graves incendios ocurridos en 2025 en la Patagonia: Detalle presupuesto para el organismo en 2025, estado de ejecución de dicho presupuesto y acciones preventivas proyectadas. ¿Prevé el Poder Ejecutivo adquirir aeronaves propias para el combate de incendios forestales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, respecto a la transferencia del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, al día de la fecha se ha realizado solo la transferencia operativa de las funciones, encontrándose aún en trámite la medida legal correspondiente mediante la cual se transfieren a esta Jurisdicción los créditos presupuestarios, por lo que hasta el momento la ejecución presupuestaria depende de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes.

Por parte de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, se informa que el presupuesto asignado para el año 2025 al Programa 77, Actividad 46, correspondiente al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, contempla partidas presupuestarias en los incisos 2, 3, 4 y 5, con un crédito vigente total de \$33.342.465.588 mil millones de pesos.

A la fecha, el monto devengado asciende a \$11.192.582.920, lo que representa un 33,57% de ejecución presupuestaria.

En relación a las acciones preventivas, el Ministerio de Seguridad Nacional cree pertinente poner en contexto las actividades propias del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), teniendo en cuenta sus competencias y su rol en el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), a saber:

El SNMF capacita, genera, analiza y envía información de manera sistematizada a todas las provincias, e interviene ante incendios forestales (a solicitud de la jurisdicción), respondiendo en función a los niveles de actuación que establece la Ley 26.815.

- Nivel 1. Actuación jurisdiccional (*). Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional (provincia o parque nacional) la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego.

() Cada jurisdicción posee estructuras propias para dar respuesta a los incendios que se generan en sus territorios.*

- Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional, eso significa movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

- Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se solicita la afectación de recursos de otras Regionales. Los recursos pueden ser brigadistas, técnicos, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

A ellos se suma el apoyo al combate con información meteorológica e índices de peligro, a través de pronósticos, reportes y otros informes especialmente elaborados para incendios activos.

El Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios dependiente del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro. La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla además de las condiciones climáticas y el análisis de múltiples variables.

A continuación, se mencionan los principales productos de planificación y prevención, que se elaboran y envían a las jurisdicciones:

Mapa de peligro de incendios. Se emite de forma diaria. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad de que un incendio se inicie y la dificultad para su control.

Puede consultarse la información al respecto en:

https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos

de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta y se renueva cada cuatro días.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas y representadas mediante mapas que se renuevan y envían cada cuatro días a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes.

Puede consultarse la información al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/reporte-mensual-de-alerta-temprana>

Evolución del índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Actualización semanal. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Informe a requerimiento (provincias y Parques Nacionales) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA). Los meteorólogos ajustan la información a las coordenadas del incendio. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran diariamente hasta que se solicita la baja.

Determinación de superficies quemadas. A demanda de las jurisdicciones se colabora con las mediciones de áreas afectadas por incendios forestales, rurales y de interfase en base a información satelital.

Seguimiento de focos de calor. Diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS, VIIRS y GOES-16) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias en las zonas determinadas bajo Alerta y/o Aviso. Mensualmente se determina la actividad de focos respecto a los últimos siete años, para evaluar la situación respecto al promedio histórico.

Formación, estandarización y fortalecimiento del sistema. El Servicio Nacional de Manejo del Fuego, capacita a combatientes, técnicos y equipos de manejo del fuego con cursos teóricos, prácticos y físicos. Las capacitaciones apuntan a estandarizar y fortalecer las capacidades teórico-prácticas del personal de respuesta, planificación y prevención de las brigadistas forestales de las jurisdicciones y el propio SNMF.

Las capacitaciones dictadas por el SNMF están destinadas a todo el personal que compone el Sistema Federal mediante la transferencia de conocimientos y certificación en múltiples temáticas, como la formación de combatientes,

técnicos, distintos niveles de conducción de grupos, medios aéreos, prevención, entre otros.

En la actualidad, la oferta de capacitaciones se compone de los siguientes cursos:

Curso Básico de Combatiente de Incendios Forestales (CBCIF)

Meteorología aplicada al comportamiento del Fuego

Índice Meteorológico de Peligro de Incendios (FWI)

Uso y seguridad con medios aéreos

Uso y mantenimiento de motobombas

Uso y mantenimiento de motosierras

Jefe de cuadrilla

Radio operador de emergencias

Entorno del fuego

Cartografía y navegación terrestre

Jefe de quemas prescriptas

Prevención de incendios de interfase

Además, se cuenta con Brigadas Nacionales de combatientes forestales propias, las cuales se encuentran radicadas en diferentes sectores del territorio nacional, específicamente en las provincias del Chubut, Misiones y San Luis.

Por último, en virtud de lo estipulado mediante el Decreto 1131/24 que prorroga para el período 2025 el presupuesto del año 2023, el análisis referido a adquisición de aeronaves propias, contando con la regular operación del SNMF, se evaluará oportunamente de corresponder.

PREGUNTA N° 831

PRESUPUESTO

El Poder Ejecutivo ha prorrogado el Presupuesto Nacional de 2023 para el año 2024 y luego extendió esta prórroga para 2025. Dado que la mayor parte del presupuesto universitario se destina a sueldos docentes, el ajuste presupuestario que sufre la universidad pública redundará en que los salarios docentes se ubiquen por debajo de la media de los salarios del sector público y privado. ¿Considera el Poder Ejecutivo, luego de haber vetado el año pasado la ley de financiamiento universitario, rever una actualización del Presupuesto Universitario acorde a la inflación acumulada desde diciembre de 2023?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 508 del presente informe.

PREGUNTA N° 832

ECONOMÍA

Respecto de las operaciones de compra de divisas del día viernes 11 de abril de

2025 en las que el BCRA liquidó reservas por valor de U\$S 398.000.000 a un valor inferior a los \$1100 por unidad. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y/o económicos que justificaron la decisión del Banco Central de la República Argentina de liquidar reservas internacionales por un monto de U\$S 398.000.000 (dólares estadounidenses trescientos noventa y ocho millones) el día viernes 11 de abril del corriente año? ¿Cuál fue el tipo de cambio aplicado en dichas operaciones de compraventa de divisas, y cuál fue el criterio utilizado para determinarlo, teniendo en cuenta que se efectuaron a un valor inferior a los \$1.100 por dólar? ¿Quiénes fueron los destinatarios (agentes financieros, bancos, empresas u otros) de estas operaciones? ¿Existieron advertencias o recomendaciones internas dentro del Banco Central o de otros organismos oficiales respecto del impacto de esta operatoria en el mercado cambiario y en las reservas internacionales? ¿Qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Banco Central para mitigar los efectos negativos sobre las reservas internacionales y el valor del peso argentino, en el marco de las operaciones mencionadas? ¿Realizó el BCRA – Banco Central de la República Argentina algún tipo de evaluación de suspensión de operaciones cambiarias para el día viernes once de abril? Si la respuesta es negativa: ¿explique por qué no las realizó? Si la respuesta es positiva: informe dicha evaluación

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que el 11 de abril de 2025 se vendieron USD 398.000.000 a un precio promedio ponderado de \$ 1.078,51, operaciones que fueron ejecutadas en base al sendero del tipo de cambio establecido el 14 de enero de 2025 (<https://www.bcra.gob.ar/Noticias/sendero-desplazamiento-1-por-ciento-mensual.asp>)

Adicionalmente se informa que, los agentes que operan en el Mercado de Cambios (MC) son el Banco Central, las entidades autorizadas a operar en cambios y los clientes de estas últimas. Los movimientos por operaciones de cambio entre estos agentes dentro del MC son recopilados a través del Apartado 'A' del Régimen Informativo de Operaciones de Cambio (en adelante, RIOC), establecido por la Comunicación 'A' 3840 y complementarias. Esta información puede dividirse de la siguiente manera:

Operaciones de cambio entre las entidades y sus clientes: comprende las operaciones de cambio por compra y venta de moneda extranjera concertadas por las entidades con personas humanas o jurídicas, patrimonios y otras universalidades.

Operaciones de cambio entre las entidades: comprende las operaciones de cambio por compra y venta de moneda extranjera concertadas entre entidades autorizadas a operar en cambios.

Operaciones de cambio entre las entidades y el Banco Central: comprende las operaciones de cambio por compra y venta de moneda extranjera concertadas entre entidades autorizadas a operar en cambios y el Banco Central de la República Argentina.

Por último, el BCRA hace saber de su obligación de preservar el carácter confidencial y reservado de quienes operan en el mercado de acuerdo con las normas previstas en el marco legal del sistema financiero argentino –entre otras la Ley 25.326 de Protección Datos Personales-.

PREGUNTA N° 833

ESTADO

Respecto de las reformas estructurales que plantea el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado: ¿Cuáles son los criterios, más allá de los económicos, utilizados para unificar institutos y organismos descentralizados? ¿Qué fusiones de organismos e institutos tiene previsto para 2025? ¿Se prevé una unificación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)? Y si esto es así, ¿con qué fundamentos?

RESPUESTA

La información que Usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 117 del presente informe.

PREGUNTA N° 834

ORGANISMOS DEL ESTADO PARTE 1
Respecto del Informe IF-2025-21057182-APN- SYPIYP#MD producido por la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa del Ministerio de Defensa de la Nación, embebido en la comunicación oficial "NO-2025-32683028-APN-MD que contiene una propuesta de fusión-absorción entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Instituto Geográfico Nacional Cuáles son los organismos y/o Ministerios responsables de encargar el Informe citado ut supra. ¿Con qué fines fue solicitado dicho Informe? - ¿Por qué existe una propuesta de fusión absorción del Instituto Geográfico Nacional con el Servicio Meteorológico Nacional en dicho informe? ¿Para la realización de dicho informe se puso en conocimiento de las autoridades de ambas instituciones? En caso de respuesta afirmativa: que dijeron las autoridades de ambos organismos. En caso negativo: ¿cuál es la razón de omitir la opinión de dichos directivos? ¿Cuál es el criterio y fundamento técnico-científico que se sostiene para realizar una propuesta de fusión- absorción? ¿Cuál es el criterio para sostener que ambos organismos son complementarios? Conforme la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos – Ley 27742 de fecha 13 de junio de 2024 en su artículo 3º se enumera los organismos que no podrán ser disueltos entre los cuales se cita al Instituto Geográfico Nacional – IGN y también al Servicio Meteorológico Nacional. Cualquier cambio de figura en la personería de ambos institutos implicarían una disolución total y/o parcial. En el mismo sentido explique que figura se pretende realizar que no sea contraria y violatoria de la ley citada. Se evaluó el impacto en la generación, mantenimiento y actualización de los Marcos de Referencias Geodésicos Nacionales si se disuelve / fusiona/ absorbe el Instituto Geográfico Nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°230 del presente informe.

PREGUNTA N° 835

Respecto del Informe IF-2025-21057182-APN- SYPIYP#MD producido por la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa del Ministerio de Defensa de la Nación, embebido en la comunicación oficial “NO-2025-32683028-APN-MD que contiene una propuesta de fusión-absorción entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Instituto Geográfico Nacional. Teniendo en cuenta que, en el ámbito internacional, ambas instituciones no se encuentran fusionadas en la mayoría de los países del mundo: ¿con qué propósito buscan fusionarla y/o absorberla en este país? La ley 22963 denominada Ley Carta establece las funciones del Instituto Geográfico Nacional y establece que será un organismo descentralizado, asimismo el Decreto 1432/2007 – validado por la Honorable Cámara de Diputados- establece como organismo descentralizado al Servicio Meteorológico Nacional. En ambos instrumentos jurídicos se especifican sus funciones y dan razones científicas- técnicas y jurídicas de porque deben ser descentralizados: ¿cuál es el criterio que identifican en el informe citado que esto deba ser modificado? Se ha contemplado las repercusiones que podría tener en los Organismos Internacionales – Asociación Cartográfica Internacional: ACI; Organización Meteorológica Mundial. OMM - la representación que tiene Argentina ante los mismos con un cambio de figura de este tipo como la que se propone. Explique los mismos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N°230 del presente informe.

PREGUNTA N° 836

DESCLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS

Respecto de la publicación del pasado 24 de marzo de 2025 – Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia – en la que ordenó la desclasificación total de los documentos sobre el accionar de las Fuerzas Armadas durante la última dictadura militar, conforme el anuncio que realizara el vocero presidencial Manuel Adorni. ¿Existe un plazo previsto para la desclasificación de los archivos? ¿Cuál es el plazo? ¿Existe un cronograma de apertura de los archivos? ¿Cómo se efectivizaría el mismo? ¿Los mismos serán publicados? ¿Adónde y quienes tendrán acceso a dicho material? ¿Existe un plan de trabajo en el traspaso del material? ¿El material archivado sujeto a desclasificar se digitalizará? ¿Se prevé publicar en alguna plataforma digital de acceso público? ¿Quién será la persona o las personas y/o el organismo responsable de llevar a cabo la tarea -de desclasificación de los archivos? ¿Cuál será el mecanismo utilizado para garantizar la autenticidad y la integridad de los archivos desclasificados? ¿De qué manera se garantizará la transparencia en el proceso de desclasificación de los archivos? ¿Se les otorgara algún rol a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de desclasificación? ¿A cuáles? ¿Qué presupuesto se asignará para garantizar la implementación efectiva del proceso de desclasificación y la fiel y adecuada conservación de los archivos desclasificados?

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que, actualmente, la medida se encuentra en fase de instrumentación, en una etapa preparatoria que responde a criterios técnicos propios de la labor archivística, necesarios para garantizar una correcta organización, resguardo y eventual transferencia de la documentación. El proceso será realizado en conjunto entre el Archivo General de la Nación y el Archivo Nacional de la Memoria. Ambos organismos trabajarán de manera coordinada para garantizar el acceso y la transparencia de la información contenida en los documentos clasificados, en un esfuerzo por promover el conocimiento histórico.

PREGUNTA N° 837

IMPORTACIONES

Respecto del Decreto 273/2025 del PEN publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 15 de abril del corriente año, por el cual se deroga el Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU), que habilita de este modo la importación de maquinarias y equipos usados sin restricciones ¿Cuál fue el fundamento técnico, económico y ambiental para derogar el Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU), un instrumento vigente por más de tres décadas? ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo el impacto que esta medida tendrá sobre la industria nacional, especialmente sobre las PyMEs que fabrican, ensamblan o reparan maquinaria? ¿Qué medidas concretas se prevén para evitar que esta apertura derive en el ingreso de tecnologías obsoletas o maquinaria sin aptitud funcional al país? ¿Qué evaluación ambiental se realizó antes de la firma del decreto, considerando el riesgo de convertir a Argentina en un receptor de chatarra tecnológica o maquinaria contaminante? ¿Está previsto algún mecanismo de control posterior para verificar la aptitud funcional y el cumplimiento normativo de los bienes importados sin CIBU? ¿Qué impacto fiscal se prevé a partir de esta modificación en el régimen de importación, tanto en términos de recaudación como de balanza comercial? ¿Se ha previsto un diálogo institucional con cámaras industriales y sindicatos para evaluar el impacto del decreto y posibles alternativas más equilibradas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 273/2025 se enmarca en el proceso de simplificación administrativa impulsado por el Gobierno Nacional, orientado a mejorar la eficiencia del Estado, facilitar el comercio y contribuir a la reactivación económica.

La importación de bienes usados ya estaba permitida bajo la normativa vigente, por lo que el decreto no crea un nuevo régimen, sino que suprime una instancia burocrática que generaba demoras, ya que la mayoría de los trámites eran finalmente aprobados, tras extensos tiempos administrativos, motivo por el cual mediante el Decreto mencionado se elimina la tramitación del Certificado de Importación de Bienes Usados (CIBU).

La medida no modifica las restricciones vigentes sobre los bienes autorizados para su importación. Se mantienen limitaciones en el Anexo II, que prohíbe el ingreso de productos que puedan representar riesgos sanitarios, ambientales o de obsolescencia tecnológica. Asimismo, el artículo 3° establece expresamente que la importación de bienes usados no exime al importador del cumplimiento

de las normas vigentes en materia de control sanitario, seguridad, protección ambiental y defensa del consumidor. El control fitosanitario, además, permanece fuera del alcance del régimen modificado.

La eliminación del CIBU reduce costos y tiempos. Los sectores productivos se verán beneficiados al poder acceder a maquinaria y equipos usados a precios más competitivos, mejorando su productividad.

PREGUNTA N° 838

JUBILACIONES

Juicios de reajustes de jubilaciones y pensiones con sentencia judicial: Precise a la fecha de respuesta, la cantidad de juicios de reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme. Precise la cantidad de juicios de reajuste de jubilaciones y pensiones con sentencia firme cuyo haber haya sido actualizado y el retroactivo haya sido abonado. Precise asimismo en cuántos de ellos se ha vencido ya el plazo de cumplimiento establecido en el art. 22 ley 24.463 (120 días). Precise en cuántos de ellos los beneficiarios acreditaron preferencia para el cobro conf. la Res. ANSES 56/97 Detalle asimismo para todos los supuestos anteriores, de dichas causas, cuáles corresponden a ciudadanos con domicilio en Río Negro.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa de manera desglosada los puntos requeridos:

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 329 del presente informe.

Durante el 2025 se han liquidado 6.002 expedientes de cumplimiento con retroactivo y 17.341 con cambio de haber o alta de haber.

De los casos informados, (en total 23.343), en 15.702 de los casos se venció el plazo legal.

De los 23.343 casos liquidados durante 2025, 363 casos contaban con una Res 56/97 acreditada por enfermedad del titular o del grupo familiar primario.

Del stock de expedientes en condiciones de ser trabajados 1.688 casos responden a ciudadanos con domicilio en Río Negro:

De los expedientes liquidados (23.343 casos), 138 casos responden a ciudadanos con domicilio en Río Negro.

Del stock de expedientes de cumplimiento en condiciones de ser trabajados al 31/05/2025 que es de 116.172, 1688 son de Río Negro.

De los 6.002, 138 son de Río Negro.

De los 17.341 ninguno fue de Río Negro.

PREGUNTA N° 839

DISCAPACIDAD

Detalle en qué etapa se encuentra la auditoría sobre las pensiones no contributivas por invalidez laboral, resultados de dicha auditoría y medidas adoptadas en consecuencia. Informe si ha dado de baja beneficios, cuantos han

sido dados de baja y efectué desglose discriminado motivo y provincia del beneficiario. Indique nuevos beneficios solicitados durante 2024 y 2025 y altas en dicho periodo, desglosado por provincia. Indique asimismo trámites iniciados pendientes de resolución hasta diciembre de 2023

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 124 y N° 513 del presente informe

PREGUNTA N° 840

RIGI

¿Cuál ha sido el nivel de adhesión al RIGI desde su entrada en vigencia?
¿Cuántos proyectos de inversión se han presentado para acogerse al RIGI hasta la fecha? ¿Qué sectores productivos concentran la mayor cantidad de proyectos presentados bajo el régimen? ¿Cuál es el origen (nacional o extranjero) de las empresas o grupos inversores que han solicitado su incorporación al RIGI?
¿Cuántos proyectos han sido efectivamente aprobados hasta el momento?
¿Existe un registro público o base de datos accesible con los proyectos adheridos al régimen? ¿Qué mecanismos de fiscalización o auditoría ha implementado el Poder Ejecutivo para controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el RIGI? ¿Cómo se evalúa el impacto preliminar del RIGI en materia de empleo, desarrollo local e ingreso de divisas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita podrá consultarlas en las respuestas a las preguntas N° 702 y 320 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía informa que todos los VPU cuentan con accionistas nacionales o extranjeros, y el VPU Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina es una sucursal argentina de una sociedad constituida en el extranjero.

Por otra parte, mediante artículo 2 del decreto 749/24 se creó el registro de vehículos de proyecto único (VPU) y el registro de proyectos de exportación estratégica de largo plazo.

Finalmente, entre los cuatro proyectos aprobados al cierre de mayo, las inversiones superan los USD 13.200 millones a invertir a largo de la vida de estos.

En materia de ingreso de divisas, el desarrollo de estos proyectos facilitará actividades de exportación por un total de USD 15.000 millones de dólares por año cuando alcancen su máxima capacidad operativa.

Finalmente, en lo referente al desarrollo local y empleo, en su pico de contrataciones, generarán 7.744 empleos totales, a la vez que destinarán más del 20% de la inversión total en contratación de proveedores locales.

PREGUNTA N° 841

DNU

338/2025

¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos que motivaron

la derogación del artículo 106 del Código Aeronáutico y la flexibilización del requisito de nacionalidad para las tripulaciones? ¿Qué mecanismos de control se implementarán para garantizar que las tripulaciones extranjeras que operen en territorio argentino cumplan con los estándares de seguridad, formación y regulación laboral? ¿Cómo se garantizará la protección de los derechos laborales de las tripulaciones argentinas ante la liberalización del mercado y la posible sustitución por personal extranjero? ¿Qué impacto prevé el Poder Ejecutivo sobre el empleo aeronáutico nacional como consecuencia de la apertura a personal y aeronaves extranjeras? ¿Qué criterios se utilizarán para autorizar el ingreso y la operación de empresas extranjeras que utilicen aeronaves con matrícula y tripulación no argentinas? ¿Qué impacto espera el Gobierno en términos de conectividad, tarifas, y competencia entre aerolíneas nacionales y extranjeras a raíz de esta reforma? ¿De qué manera se compatibiliza esta reforma con los convenios internacionales firmados por Argentina en materia de transporte aéreo, trabajo y seguridad operacional? ¿Cuál es la justificación técnica y estratégica para eliminar la condición de “excepcionalidad” en el uso de aeronaves de matrícula extranjera en servicios aerocomerciales y de aviación general? ¿Qué criterios objetivos utilizará la Autoridad Aeronáutica Nacional para autorizar el uso de aeronaves extranjeras sin que exista una situación de urgencia o conveniencia nacional concreta? ¿Cómo se garantizará que el uso de aeronaves extranjeras no implique una desventaja estructural para las empresas nacionales que sí deben cumplir con normas locales más exigentes? ¿Qué mecanismos de control se implementarán para asegurar que estas aeronaves cumplan con los estándares de seguridad operacional y vigilancia continua? ¿Qué países han confirmado su disposición a establecer acuerdos de reciprocidad y doble vigilancia con Argentina? ¿Qué previsiones se han tomado respecto de la contratación de tripulación extranjera a bordo de estas aeronaves, y cómo se compatibiliza esto con el régimen laboral argentino? ¿Se realizó un análisis de impacto económico, laboral y regulatorio antes de habilitar de forma generalizada el uso de aeronaves con matrícula extranjera? ¿Qué garantías existen de que esta reforma no derive en una deslocalización operativa de empresas aéreas, afectando empleo, recaudación y estándares de control nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos que motivaron la derogación del artículo 106 del Código Aeronáutico y la flexibilización del requisito de nacionalidad para las tripulaciones obedece a la política integral de cielos abiertos, que permite que nuevas empresas operen en el país y, en tal caso, destruir monopolios o disparidades, contempla características técnicas, económicas y jurídicas que la fundamentan.

Algunas de ellas, son la modernización y la liberalización del espacio aéreo, a partir de la desburocratización, que permite agilizar procesos y liberar trabas para impulsar nuevos negocios y brindan seguridad jurídica a los operadores. En el marco de las políticas llevadas adelante por el Gobierno Nacional, esta medida resulta necesaria para reforzar los principios de libre acceso a los mercados, generando mayor competitividad y, por lo tanto, una oferta más diversa y conveniente para los pasajeros; garantizando la seguridad operacional y la eficiencia de todo el sistema de transporte aéreo.

En lo concerniente a los criterios para autorizar el ingreso y la operación de empresas extranjeras que utilicen aeronaves con matrícula y tripulación no argentinas, se informa que las regulaciones técnicas aeronáuticas en todos los países que forman parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago de 1944 estipulan un amplio marco de seguridad operacional que garantiza la regulación, inspección y vigilancia de los estándares referenciados.

Mediante el Decreto 844/2024, el Poder Ejecutivo encomendó en la ANAC el otorgamiento de autorizaciones para para operaciones aerocomerciales con personal y aeronaves con matrícula extranjera y su reglamentación técnica correspondiente, conforme a los estándares internacionales y regionales.

Esta reforma importa una armonización normativa total, ya que se está en presencia de un corpus iuris aeronáutico de carácter integral y sistémico, que comprende todos los aspectos planteados en su pregunta.

Las empresas locales están sujetas a idéntica regulación aeronáutica internacional.

Ya se han firmado acuerdos de doble vigilancia con la autoridad aeronáutica con Brasil, Uruguay, Paraguay, Perú, Chile, además de los acuerdos existentes con los Estados Unidos de América, la EASA y China. Por otra parte, se están trabajando en otros acuerdos de doble vigilancia.

Con relación a los estándares de control los mismos son generales y globales. más allá de la matrícula de una aeronave. Por otra parte, la política de cielos abiertos, justamente, provoca una mayor recaudación y puestos de trabajo.

Asimismo, se aclara que los derechos laborales se encuentran comprendidos en la normativa vigente. El impacto sobre el empleo aeronáutico nacional como consecuencia de la apertura a personal y aeronaves extranjeras es altamente positivo, pues la utilización de aeronaves extranjeras es una categoría independiente de la nacionalidad de dichos tripulantes. Absolutamente nada impide que un ciudadano con nacionalidad argentina pueda tripular aeronaves con bandera extranjera, con las condiciones reglamentarias de la ley. Por lo expuesto, una mayor cantidad de aeronaves operando en la República Argentina se relaciona directamente con una mayor oferta laboral para ciudadanos con nacionalidad en la República Argentina. Este modelo ha resultado exitoso en otros países de la región, como Panamá, Colombia, Chile o todos los países que integran el Cielo Único Europeo.

PREGUNTA N° 842

OBRAS

En relación a las obras en la provincia con financiamiento Nacional, restan finalizar 41 kms de la Ruta Nacional 23 que están separados en tres tramos: uno de 25 kms entre Clemente Onelli y Comallo, otro de 10 kms a la altura de Pilcaniyeu y una última franja de 6 kms antes de llegar al cruce con la RN 40. Informe cronograma de ejecución de obra para pavimentar los 41 kms restantes de la Ruta Nacional 23 en la provincia de Río Negro. Especificar cronograma de cada tramo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad informa que se ha priorizado una serie de obras a ejecutar en las distintas provincias del país. Específicamente, las pavimentaciones consultadas a la fecha se encuentran neutralizada y se mantienen con equipos y personal propios de la Repartición.

PREGUNTA N° 843

OBRAS

Respecto a las obras en la provincia con financiamiento Nacional en relación a la Ruta Nacional 22. Indique cronograma de asignación de fondos para poder ejecutar en esta ruta la finalización de la obra de las rotondas que atraviesa Choele Choel del Valle Medio de la provincia de Río Negro.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 25 del presente informe.

PREGUNTA N° 844

OBRAS

Respecto al puente de la RN 22 que cruza el Río Colorado y conecta la localidad homónima de la Pcia. de Río Negro con la localidad de La Adela (Provincia de La Pampa), importante acceso de tránsito pesado que une la Patagonia con el resto del territorio nacional y, en función de su estado de conservación, un gran deterioro general: ¿Prevé el Poder Ejecutivo un informe técnico para evaluar la viabilidad de la pronta reparación de dicho puente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad informa que el puente consultado sobre la RN 22 no presenta inconvenientes en su infraestructura. Actualmente, desde principios de junio de 2025, se está trabajando en la reconstrucción de juntas tipo thormack conformación, para evitar daños estructurales. La tarea consistió en la reconstrucción de seis juntas tipo Thormack, cada una con una longitud de 7,10 metros.

El procedimiento incluyó los siguientes pasos:

- 1.Fresado: se procedió al fresado de las crestas, las cuales estaban conformadas por material asfáltico en frío, colocado previamente como solución paliativa a la rotura de las juntas.
- 2.Limpieza: se retiró el material envejecido que se encontraba dentro del cajón de la junta, seguido de una limpieza minuciosa del mismo.
- 3.Colocación de chapa nueva: se instaló una chapa nueva para el recubrimiento de cada junta.
- 4.Relleno: se completó el cajón de la junta con asfalto modificado, utilizando piedra triturada de granulometría 6-12.

5. Se completó la tarea con la limpieza de tablero y perfilado de banquina del terraplén de acceso.

PREGUNTA N° 845

POBREZA

¿Cuáles fueron los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo para definir las partidas que han sido objeto de recorte en los programas sociales durante el año 2024 y el primer trimestre de 2025, y qué evaluaciones de impacto social y territorial ha realizado el Poder Ejecutivo para evitar que dichas decisiones profundicen los índices de pobreza y exclusión en regiones estructuralmente postergadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que durante el primer año de gestión realizó un relevamiento exhaustivo de todos los programas sociales vigentes en cada Secretaría que lo compone porque no había información disponible, clara ni sistematizada al respecto. El mismo arrojó como resultado que había 133 programas vigentes, muchos de los cuales se solapaban entre sí, contaban con bajo o nulo impacto, programas obsoletos sin funciones vigentes, contenido con fuerte carga ideológica, o eran una mera acumulación de convenios de transferencia de fondos a Organizaciones vencidos sin rendición de cuentas ni control. Por esto y por la necesidad de focalizar esfuerzos dada la crisis económica y fiscal heredada es que se decidió orientar la partida presupuestaria vigente a la mitigación de la pobreza, concentrada en la niñez, y al estímulo del desarrollo temprano del capital humano, principalmente de aquellas personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, fortaleciendo el núcleo familiar y la educación de calidad.

Simultáneamente, este gobierno ha impulsado el ordenamiento de los indicadores macroeconómicos entendiendo que el desequilibrio de estos son los principales generadores de la pobreza y la indigencia existente desde hace más de dos décadas.

La desaceleración en la tasa de inflación, uno de los principales indicadores positivos en materia macroeconómica, junto con la focalización de transferencias implementadas por el Ministerio de Capital Humano, de manera directa y transparente, hacia los sectores más vulnerables impactaron directamente sobre la reducción de la pobreza. Esta se ubicó durante el segundo semestre de 2024 en 38,1% de acuerdo con la medición realizada por el INDEC, una baja de 14,8 puntos porcentuales respecto del semestre anterior; marcando la disminución más fuerte en más de 20 años que implica que más de 4,3 millones de personas salieron de la pobreza en un semestre. En tanto, la incidencia de la indigencia también tuvo una fuerte baja en ese semestre, al ubicarse en 8,2% después de haber registrado 18,1% en el primer semestre de 2024, lo que implica una disminución de 9,9 puntos porcentuales. El grupo de niños menores de 15 años fue el más beneficiado por la caída de la indigencia; con una disminución de la incidencia de la indigencia que alcanzó el 39,2%.

Respecto de las políticas de transferencia relacionadas con este impacto puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 591 del presente Informe.

PREGUNTA N° 846

TRANSPORTE

¿Cuál es actualmente el gasto que implica al Estado Nacional mantener los subsidios a las líneas interurbanas de transporte público entre CABA y la Provincia de Buenos Aires que aún sostiene el presupuesto nacional? ¿Cuál es el monto destinado al sostenimiento del servicio de trenes de pasajeros por parte del Estado Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el gasto mensual que implica al Estado nacional mantener los subsidios a las líneas de transporte automotor de jurisdicción nacional asciende a \$74.091 millones. Este monto se basa en los cálculos de los costos e ingresos medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, correspondiente al mes a junio de 2025, según lo establecido en la Resolución 8/2025 de la Secretaría de Transporte (Resol-2025-8-APN-ST#MEC).

En lo concerniente al monto destinado al sostenimiento del servicio de trenes de pasajeros por parte del Estado Nacional, se comunica que, para las siete líneas de transporte de pasajeros del AMBA asciende a \$1,146 billones (Anual).

PREGUNTA N° 847

SEGURIDAD

Y

JUSTICIA

Considerando que el Paso Internacional Cristo Redentor es el paso bioceánico más importante de Argentina y que actualmente no se encuentra en condiciones óptimas, el Gobierno de Mendoza ha iniciado gestiones con el Ministerio del Interior para avanzar en un proyecto de renovación integral. ¿Cuál es el estado actual de la licitación referente a este proyecto? Cabe señalar, además, que el Gobierno de Mendoza viene asumiendo los costos de alojamiento y racionamiento del personal chileno (Aduana, Policía de Investigaciones y SAC) que presta funciones en el paso Cristo Redentor.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que, en el marco del convenio suscripto entre esta y la provincia de Mendoza, la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras se comprometió con un Plan de Trabajo orientado al mejoramiento integral de la habitabilidad de los complejos fronterizos: Los Horcones y Uspallata, el cual es informado periódicamente a la contraparte chilena para su conocimiento del avance de obras.

El objetivo es optimizar las condiciones operativas de los organismos nacionales que allí desempeñan funciones, incluyendo Aduana, Migraciones y las autoridades chilenas, mediante tareas de mantenimiento, reparación y modernización de la infraestructura existente.

Estas acciones apuntan a jerarquizar el Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, en línea con los estándares internacionales en materia de control fronterizo y atención a los usuarios.

PREGUNTA N° 848

ECONOMÍA

Se solicita un informe detallado sobre la aplicación del Impuesto a los Combustibles Líquidos conforme a la asignación específica establecida en la normativa vigente, en particular los fondos destinados a: Fideicomiso de Infraestructura de Transporte y Compensación al Transporte Público.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la aplicación del impuesto a los combustibles líquidos se distribuye, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el decreto 526/2024 de la siguiente manera:

50% al Sistema Vial Integrado (SISVIAL)

32,5% al Sistema Integrado De Transporte Automotor (SISTAU)

17,5% al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER)

Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU): Estos fondos se destinan al pago de determinados subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, abarcando tanto el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como el interior del país.

Sistema Ferroviario Integrado (SIFER): La asignación a SIFER cubre los costos de explotación de las líneas ferroviarias, como Urquiza y Belgrano Sur.

Sistema Vial Integrado (SISVIAL): Los recursos de SISVIAL se utilizan para el pago de certificados de obras viales, de acuerdo con las presentaciones y certificaciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Esto incluye proyectos, obras y mantenimiento de infraestructura vial.

PREGUNTA N° 849

ECONOMÍA

Se requiere un informe detallado de los créditos vigentes y la liquidez del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), así como la fecha prevista para el pago de los saldos pendientes correspondientes al Ajuste de Compensación en el marco del Consenso Fiscal.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa el detalle de los créditos vigentes al 03 de junio de 2025, donde se aprobó la ampliación financiamiento en análisis de la resolución definitiva:

PROVINCIA	EXPEDIENTE FFFIR	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO FINANCIADO	SALDO FINANCIAMIENTO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO

CATAMARCA	K-0114-20	Construcción Puente sobre Rio del Valle	FFFIR	\$ 200.000.000,00	\$ 27.762.284,01	86,12%	97,60%
CHACO	H-2101-19	Acceso puerto Barranqueras	FONPLATA	\$ 1.529.645.356,00	\$ 50.012,93	99,997%	100,00%
CHACO	H-2201-22	Ruta Provincial N° 15 - Venados Grandes - Chorotis	CAF	\$ 1.047.000.000,00	\$ 1.047.000.000,00	0,00%	0,00%
CHUBUT	U-0053-20	Nuevo Hospital Rural de Epuyen.	FFFIR	\$ 560.996.355,91	\$ 373.859.562,86	33,36%	6,13%
ENTRE RIOS	E-2301-19	Ruta Provincial N°23 - Tramo Villa Elisa - Pronunciamiento	BID	\$ 2.235.520.737,00	\$ 1.103.124.283,98	50,65%	22,45%
FORMOSA	P-0013-17 ^B	Polo Hospitalario - Etapa II	FFFIR	\$ 2.113.013.632,00	\$ 114.105,88	99,99%	85,92%
FORMOSA	P-0014-18 ^B	Polo Hospitalario - Etapa III A	FFFIR	\$ 3.100.000.000,00	\$ 1.447.403.542,92	53,31%	11,41%
LA RIOJA	F-2101-19	Hospital en la Localidad de Chilecito	FONPLATA	\$ 4.337.389.200,40	\$ 409.123.726,50	90,57%	60,16%
MENDOZA	M-0054-21	Sist. Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales - Etapa I	FFFIR	\$ 3.866.639.697,00	\$ 2.652.274.464,78	31,41%	67,86%
MISIONES	N-0050-21 ^B	Silicon Misiones - Etapa I	FFFIR	\$ 1.029.167.113,00	\$ 11.559.481,98	98,88%	92,42%
MISIONES	N-0051-22 ^B	Silicon Misiones - Construcción Parque Solar Fotovoltaico	FFFIR	\$ 1.043.611.111,11	\$ 1.159.960,64	99,89%	98,17%
MISIONES	N-0052-22	Hospital Nivel II - Etapa II	FFFIR	\$ 494.076.000,72	\$ 0,00	100,00%	99,01%
MISIONES	N-0053-22	Hospital Nivel II - Etapa III	FFFIR	\$ 3.144.484.098,09	\$ 922.370.518,39	70,67%	41,23%
MISIONES	N-0054-22	Hospital Nivel II - Nexo Vial	FFFIR	\$ 134.013.366,83	\$ 70.377.533,61	47,48%	7,66%
NEUQUEN	Q-2201-19	Ruta Provincial N° 23 - Tramo I	CAF	\$ 24.449.403.979,60	\$ 13.335.633.296,36	45,46%	40,65%
NEUQUEN	Q-2202-19	Ruta Provincial N° 23 - Tramo II	CAF	\$ 15.757.201.131,85	\$ 9.411.398.059,54	40,27%	36,55%
NEUQUEN	Q-2203-19	Ruta Provincial N° 23 - Tramo III	CAF	\$35.137.552.319,75 ^A	\$ 29.612.323.746,87	15,72%	16,42%

RIO NEGRO	R-0060-24	Ruta Provincial N°6 - Empalme R.N. N°22 - Empalme R.P. N°68	FFFIR	\$ 16.300.000.000,00	\$ 14.781.532.871,24	9,32%	2,37%
RIO NEGRO	R-0061-24	Rutas Provinciales N° 6 Y 8 - Empalme R.P. N° 68 - La Esperanza	FFFIR	\$ 18.400.000.000,00	\$ 16.692.779.647,01	9,28%	3,72%
SALTA	A-2302-22	Estudio de Preinversión Ruta Provincial N° 5	BID	\$ 347.500.000,00	\$ 347.500.000,00	0,00%	0,00%
SALTA	A-0141-17 ^B	Complejo Municipal La Candelaria	FFFIR	\$ 10.033.071,00	\$ 5.833.866,71	41,85%	26,52%
SAN JUAN	J-0026-19	San Juan Conectada Fase I	FFFIR	\$ 700.000.000,00	\$ 98.665.016,87	85,90%	98,20%
SAN JUAN	J-2302-19	Construcción del Túnel de Zonda	BID	\$ 17.045.414.486,99	\$ 10.814.720.842,78	36,55%	21,16%
SANTA FE	S-2201-22	Readeacuación de las horas de mitigación contra inundaciones - San Javier	CAF	\$ 6.212.500.000,00	\$ 6.014.898.911,24	3,18%	2,65%
TIERRA DEL FUEGO	V-0063-17 ^B	Planta de Tratamiento Rio Grande	FFFIR	\$ 307.000.000,00	\$ 154.223.474,12	49,76%	43,54%
TIERRA DEL FUEGO	V-0065-17 ^B	Reubicación de Polvorines - Ushuaia	FFFIR	\$ 85.999.097,63	\$ 9.063.524,55	89,46%	94,63%
TUCUMAN	T-0049-21	Proyecto Comando Región IV - Gendarmería Nacional	FFFIR	\$ 608.067.558,33	\$ 279.128.934,11	54,10%	20,49%
TUCUMAN	T-0050-21	Alcaldía Las Talitas	FFFIR	\$ 4.477.049.690,14	\$ 123.957.524,12	97,23%	38,30%

Fecha Actualización: 03/06/2025

^A El 03/06/2025 se aprobó ampliación financiamiento

^B En análisis la Resolución Definitiva

Fuente: elaboración propia. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Año 2025.

- **Liquidez del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR):**

El FFFIR cuenta al 03 de junio del corriente, con una liquidez inmediata destinada a la intervención de nuevas obras por \$54.036.453.494 aproximadamente.

PREGUNTA N° 850

EDUCACIÓN

Respecto al reclamo administrativo correspondiente a la deuda del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente), presentado tanto en el Ministerio de Economía como en el Ministerio de Capital Humano con fecha 15/04/2024, expediente N° 4-129-1388-1498, sobre fondos adeudados a la provincia de Mendoza por un monto de \$8.260 millones (pesos ocho mil doscientos sesenta millones), solicitamos concretamente saber cuándo se establecería la fecha de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Fondo Nacional de Incentivo Docente fue creado por la Ley 25.053 por un plazo de 5 años. Fue prorrogado en distintas oportunidades, siendo la última a través del DNU 88/22, que estableció su vigencia por dos años a partir del 1/1/22. Dicho plazo venció el 31 de diciembre de 2023, habiéndose efectivizado los montos comprometidos hasta esa fecha.

PREGUNTA N° 851

ECONOMÍA

Se solicita el cronograma de actualización del Impuesto a los Combustibles Líquidos, incluyendo las fechas previstas y los parámetros utilizados para su ajuste.

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que la actualización del impuesto está prevista de manera trimestral, aplicando el índice de precios al consumidor existiendo facultad del Poder Ejecutivo de prorrogar total o parcialmente dicha actualización.

El primer párrafo del Artículo 4° del Capítulo I y el primer párrafo del Art. 11 del Capítulo II, ambos del Título III de la Ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, establecen montos fijos en pesos por unidades de medida para determinar los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, respectivamente.

Asimismo, en el inciso d) del Art. 7° del mencionado Capítulo I del Título III de la citada ley también se estableció un monto fijo diferencial del impuesto sobre los combustibles líquidos para el gasoil, cuando se destine al consumo en el área de influencia de la República Argentina conformada por las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.

En los artículos mencionados se previó que los referidos montos fijos se actualizaran por trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INDEC, considerando las variaciones acumuladas de ese índice desde el mes de enero de 2018, inclusive.

Por su parte, en el Art. 7° del Anexo del Decreto 501/2018 se dispuso que la ARCA actualizará los montos antes mencionados, en los meses de enero, abril,

julio y octubre de cada año, y considerará, en cada caso, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INDEC, correspondiente al trimestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se efectúe.

En el mencionado Art. 7° se estableció, además, que los montos actualizados tendrán efectos para los hechos imponible que se perfeccionen desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la actualización, inclusive.

Sin perjuicio de ello, a través del dictado de distintos decretos se han ido difiriendo los efectos de los incrementos en los montos de los impuestos fijados en el primer párrafo del Art. 4°, en el inciso d) del Art. 7°, ambos del Capítulo I, y en el primer párrafo del artículo 11 del Capítulo II, todos ellos del Título III de la Ley 23.966, para las naftas, la nafta virgen y el gasoil.

Por el Art. 1° del Decreto 466/24 se postergaron los efectos de los incrementos en los montos de los impuestos precitados, derivados de las actualizaciones correspondientes al cuarto trimestre calendario del año 2023 y al primer trimestre calendario del año 2024, para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil, conforme a un cronograma, cuyo último tramo fue prorrogado parcialmente hasta distintas fechas a través de los Decretos 554/24, 681/24, 770/24, 863/24, 973/24, 1059/24, 1134/24, 51/25, 146/25, 243/25 y 296/25.

A su vez, a través del Decreto 770/24 se introdujo un segundo párrafo al Art. 1° del Decreto 466/24, por el que, luego de sucesivas modificaciones, también se prorrogaron los efectos de los incrementos en los montos de los mencionados impuestos, para los mismos productos, originados en la actualización correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2024.

Por último, mediante el Decreto 368/25 con el propósito de continuar con la finalidad perseguida a través de los decretos anteriormente señalados se vuelve a diferir parcialmente el incremento correspondiente al primer trimestre calendario de 2024 y, en su totalidad, el del segundo, tercer y cuarto trimestres calendario del año 2024 y el del primer trimestre calendario del año 2025 hasta el 30/6/2025, inclusive.

Finalmente, se deja constancia que en el siguiente enlace se encuentran publicados los montos correspondientes a los impuestos en cuestión:

<https://biblioteca.afip.gob.ar/cuadroslegislativos/cuadroLegislativo.aspx?i=5>

PREGUNTA N° 852

PRODUCCIÓN

Frente a una posible baja generalizada de aranceles de importación, lo cual nos haría competir plenamente, ¿habrá recepción para Aranceles compensatorios que equilibren los altos subsidios agrícolas de algunos productos específicos, que en algunos casos es de hasta el 30% del valor F.O.B?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente se está avanzando hacia un proceso de apertura de la economía dado que hasta el momento se ha

encontrado entre las más cerradas del mundo. En este sentido, para competir es necesario encontrarse en igualdad de condiciones.

A lo largo del año 2024 y lo que va del 2025 se ha promovido la baja de aranceles de insumos estratégicos para distintos sectores productivos, entre ellos la agroindustria, para promover una mejora de la competitividad y que se puedan exportar productos con mayor nivel de agregado de valor, objetivo principal de la reducción de los aranceles. No obstante, si existiera algún caso en el que fuera demostrado que genera un daño a la industria nacional, existen instrumentos que se encuentran establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que Argentina puede utilizar, como ya lo ha hecho en distintas ocasiones, para generar igualdad de oportunidades a la hora de competir en los mercados.

En el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tanto las salvaguardias como el dumping son mecanismos para proteger el comercio, pero operan de manera distinta. Las salvaguardias son medidas que un país puede tomar para restringir temporalmente las importaciones de un producto cuando estas causan o amenazan causar un daño grave a la producción nacional. El dumping, por otro lado, es una práctica comercial desleal donde un país exporta un producto a un precio inferior a su valor normal en el mercado interno, con el fin de obtener una ventaja competitiva.

PREGUNTA N° 853

SALUD

El Gobierno Nacional anunció la creación de una Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria, pero el anuncio aún no se ha materializado. Desde Mendoza apoyamos la iniciativa, ya que hemos creado una agencia provincial con decisión vinculante. Queremos saber: ¿Cuándo estiman publicar el decreto para la creación de la agencia nacional? ¿Cuál es su objetivo principal? Entendemos que debería encargarse, una vez que ANMAT apruebe una nueva tecnología, de realizar análisis de costo-efectividad para determinar su financiamiento, así como también evaluar tecnologías ya aprobadas para decidir su desinversión en caso de estar obsoletas o no ser beneficiosas para los pacientes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°368 del Informe N°142.

Asimismo, hasta tanto no avance su formalización, no se cuenta con la información requerida.

PREGUNTA N° 854

ENERGÍA

Señor Jefe de Gabinete, el Decreto 540/21 (sobre transferencias no físicas de hidrocarburos) ha generado distorsiones en el acceso a la capacidad de

transporte de crudo para exportación, afectando la competitividad de los productores mendocinos más pequeños, que se ven obligados a usar alternativas logísticas más onerosas, impactando negativamente en las regalías provinciales y en la inversión. Esta norma somete el principio de libre acceso a “el normal y habitual sentido del flujo o desplazamiento del crudo, dentro del ámbito de una única concesión de transporte.” (art. 1, Decreto 540/21). Considerando las modificaciones recientes introducidas por la Ley Bases al artículo 43 de la Ley 17.319, que refuerzan el principio de libre acceso a los ductos y cambian el sistema de concesiones por autorizaciones: ¿Está el Gobierno Nacional trabajando en la adaptación de la normativa reglamentaria (Decreto 540/21) para alinearla al nuevo marco legal y garantizar condiciones equitativas de acceso a la infraestructura de transporte, asegurando plena competitividad para la industria petrolera mendocina en igualdad de condiciones con el resto de las provincias productoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Subsecretaría de Combustibles Líquidos se encuentra actualmente analizando los impactos y la eventual adecuación de normativa en caso de considerarse.

PREGUNTA N° 855

ENERGÍA

Según lo dispuesto en el decreto 234/25, que ordena la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal: ¿Se han transferido ya a una cuenta indicada por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía las sumas líquidas, tenencias en títulos públicos y otros activos financieros representativos de inversiones que pertenecían al Fondo? ¿Ha identificado la Secretaría de Energía las obras necesarias para ampliar el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión, ya sea para abastecimiento de la demanda o interconexión regional para mejorar calidad y seguridad? En caso afirmativo, ¿pueden enumerarse esas obras y detallarse su priorización? ¿Qué mecanismos de repago de inversión ha diseñado el Poder Ejecutivo para las obras de transporte eléctrico que eventualmente lleve adelante un inversor privado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al momento de responder las preguntas al Informe N° 142 el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal se encontraba activo (ver pregunta N° 224 al Informe N° 142). Por activo debe entenderse que el mismo se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con la disolución del Fondo establecida por Decreto 234/2025 del 28/03/2025.

A la fecha, se encuentra en trámite el procedimiento de transferencia de las sumas líquidas, tenencias en títulos públicos y otros activos financieros representativos de inversiones que pertenecían al Fondo.

La Resolución 715/2025 del Ministerio de Economía adjunta un Anexo con el listado de obras identificadas como necesarias para ampliar el sistema de

transporte de energía eléctrica en alta tensión, junto con las consideraciones relativas a su financiamiento.

Actualmente, la Secretaría de Energía se encuentra trabajando para instrumentar las instrucciones dadas por el Sr. Ministro en la citada Resolución.

PREGUNTA N° 856

FONDOS RESERVADOS SIDE (SERÍA DIRIGIDA A PRESIDENCIA PORQUE LA SIDE DEPENDE DIRECTO DE PRESIDENCIA)
Explique los motivos que dieron lugar a la ampliación de fondos reservados en PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$1.625.000.000.-) dispuesto para la Secretaría de Inteligencia del Estado a través del Decreto N° 186 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia del Estado informa que la pregunta formulada sólo puede ser canalizada a través de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, dado que se encuentran clasificadas en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 25.520 y sus modificatorias, y en función de lo dispuesto por el artículo 32 y subsiguientes de la mencionada ley, que asignan a dicha Comisión Bicameral el control parlamentario e investigación de los Organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional.

Sin perjuicio de ello, esta pregunta fue respondida en la pregunta N° 1672, del Informe 142

PREGUNTA N° 857

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

¿Cuántas reparaciones económicas a hijos/as de víctimas de femicidios en el marco de la Ley Brisa, Ley N° 27.452, han sido otorgadas en 2025? Detalle las políticas públicas implementadas y promovidas por el PEN a fines de prevenir femicidios. Detalle el total de llamadas a la línea 147 en 2024 y en los primeros cinco meses del año 2025. Detalle por jurisdicción. ¿A través de qué campañas se difundió la línea 147 en 2024 y cuales implementa y tiene planificadas llevar adelante en 2025?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 507 del presente informe.

Con respecto a la línea 147, el Ministerio de Justicia comunica que la misma no es competencia del Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 858

Tenga a bien informar el total de llamadas recibidas en 2024 y en los primeros cinco meses del año 2025 a la línea 102. Detalle por jurisdicción. ¿A través de qué campañas se difundió la línea 102 en 2024 y cuales implementa y tiene planificadas llevar adelante en 2025? ¿Qué políticas públicas se están implementando a fines de prevenir la vulneración de derechos en niñas, niños y

adolescentes? Detalle el presupuesto planificado y ejecutado en 2024 y en los primeros cinco meses de 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, de acuerdo con la información brindada por las jurisdicciones, durante el año 2024 la Línea 102 recibió un total de 113.000 llamadas. El 49% de las mismas correspondieron a llamadas pertinentes, es decir llamadas relativas a situaciones que involucran a niños o adolescentes y que se relacionan con escucha, pedidos de información o asesoramiento, y también con situaciones que ameritan una intervención por vulneración de derechos. En el primer trimestre de 2025 recibieron un total de 21.000 llamadas; de las cuales 53% se corresponde con llamadas pertinentes.

El detalle de las llamadas recibidas discriminadas por jurisdicción y categorías de registro puede consultarse en el siguiente enlace utilizando los filtros que permiten seleccionar los datos de interés:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMjQwYWMzNTktZDI3ZS00MmUzLTlhMWQzMDE2ZjRkNTM5OGExliwidCI6IjE5YmY0NGQ1LTlzYTMTNDE5Ny1hZjYyLWU4Mjg0NWJmZDlyMyJ9>

Respecto del presupuesto se informa, que puede consultarse el portal de [Presupuesto abierto](#) del Ministerio de Economía.

PREGUNTA N° 859

Detalle el acompañamiento presupuestario y a través de qué otros mecanismos el SEDRONAR se encuentra acompañando a las diferentes jurisdicciones con el fin de prevenir las adicciones y acompañar a aquellas personas que se encuentran atravesando dicha problemática. Detalle los recursos destinados por tipo y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita con respecto al acompañamiento presupuestario puede consultarla en Anexo I

En cuanto a los mecanismos de acompañamiento a las diferentes jurisdicciones, usted puede consultar las respuestas a las preguntas N° 17 y 310 del presente Informe.

[Nota: se adjunta Anexo I - Pregunta N° 859 - Informe N° 143.](#)

PREGUNTA N° 860

¿Qué políticas públicas se están implementando a fines de prevenir las apuestas online en niñas, niños y adolescentes? Detalle el presupuesto planificado y ejecutado en 2024 y en los primeros cinco meses de 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se realizaron capacitaciones en modalidad virtual (2024), a través de la plataforma de salud/INAP. Las mismas estuvieron dirigidas a trabajadores del campo de la salud y salud mental, tanto profesionales como no profesionales, que trabajan con adolescentes en cualquier subsector y nivel de atención del sistema de salud. La temática abordada fue: "Apuestas en Línea y

Adolescencia: Un Enfoque Integral para Comprender el Consumo Problemático". La cantidad de participantes en 2024 fue de un total de 331. Asimismo, se actualiza y lanza la 2da Edición 2025, que comenzará el 4 de junio." Destinatarios: Trabajadores del campo de la salud / salud mental, profesionales y no profesionales, que trabajan con adolescentes, en cualquier subsector y nivel de atención del sistema de salud.

En cuanto al presupuesto planificado y ejecutado en 2024 y en los primeros cinco meses de 2025, el mismo se encuentra dentro del presupuesto total de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, haciendo imposible su desagregación.

Para más información, puede consultar la respuesta a la pregunta N°756 del presente informe.

PREGUNTA N° 861

¿A través de qué mecanismos, luego de la eliminación del Plan ENIA, el Poder Ejecutivo lleva adelante medidas destinadas a la disminución y la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia? Detalle el total de presupuesto destinado en 2024 y el planificado y ejecutado en 2025, destinado a prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 204 del presente informe.

PREGUNTA N° 862

¿Cuántos hogares han sido alcanzados a través del bono escolar implementado en 2025? Desglosar por jurisdicción y por nivel educativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no tiene una línea de bonos escolares. La Secretaría de Educación otorga vouchers educativos que es una asistencia económica temporal que tiene como objetivo ayudar a las familias que tienen hijos en escuelas privadas con aporte estatal. Este beneficio se otorga para cubrir parte de los gastos escolares de los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario. En este sentido, se informa que al Programa Vouchers Educativos este año se inscribieron 620.331 estudiantes, correspondientes a 442.783 familias.

La información referida a la cantidad de Vouchers Educativos que fueron solicitados, desglosados por jurisdicción y nivel educativo, se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 817 del presente informe.

PREGUNTA N° 863

MINISTERIO DE SALUD

Tenga a bien informar la cantidad de inscriptos en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) hasta el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, y cuál es la cantidad de inscriptos en la actualidad. En el caso de mostrar una merma en cantidad de electrodependientes inscriptos, se solicita informar los motivos de la baja.

Tal como establece la ley 25.730, los fondos que el BCRA recaude por multas deben destinarse a programas y proyectos en favor de personas con discapacidad, por ello indique el monto al que asciende lo recaudado en 2025. Cantidad de programas y proyectos asignados y criterios de asignación. Desglosar por jurisdicción.

¿Cuántas pensiones no contributivas por discapacidad se han solicitado durante el 2025? ¿Cuántas han sido otorgadas? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud y la asignación de la misma?

Tenga a bien informar el presupuesto planificado y ejecutado 2024, y el planificado en 2025, destinado a medicación y reactivos para las personas con VIH.

Detalle el total de reactivos de HIV adquiridos y distribuidos en 2024 y 2025. Desglose por jurisdicción.

Detalle el total de medicación retroviral adquirida y distribuida en 2024 y 2025. Desglose por jurisdicción.

Detalle el total de preservativos adquiridos y distribuidos por el PEN en 2024 y 2025. Desglose por jurisdicción.

Tenga a bien informar el presupuesto planificado y ejecutado 2024, y el planificado en 2025, destinado a medicación y reactivos para las personas con hepatitis.

Tenga a bien informar el presupuesto planificado y ejecutado 2024, y el planificado en 2025, destinado a medicación y reactivos para las personas con tuberculosis.

Tenga a bien informar qué medidas se están llevando adelante para retrotraer el avance en los casos de sífilis en la población de entre 15 y 34 años. Detalle total de casos detectados por jurisdicción.

Detalle las campañas de vacunación 2024 y las desarrolladas y planificadas para 2025 impulsadas por el PEN.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los datos sobre la cantidad de inscriptos en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) se encuentran en la respuesta a la Pregunta N° 493 del presente informe.

En el marco de lo establecido por la Ley 25.730, que dispone que los fondos recaudados por el BCRA en concepto de multas deben destinarse a programas y proyectos orientados a personas con discapacidad, la ANDIS informa que durante el período comprendido entre enero y abril de 2025, se transfirieron los siguientes montos:

FECHA	IMPORTE
13/1/2025	\$561.325.542,75
7/2/2025	\$909.231.352,32
11/3/2025	\$729.074.012,45
9/4/2025	\$833.741.398,07
TOTAL	\$3.033.372.305,59

En ese contexto, mediante el Acta N° 7 del Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, se definió la asignación de recursos a los siguientes programas:

1. Programa de apoyo técnico para las personas con discapacidad
2. Programa de apoyo a los emprendedores con discapacidad
3. Programa de fortalecimiento de establecimientos comerciales que empleen personas con discapacidad

El Consejo también estableció los criterios, requisitos y condiciones de acceso a cada uno de los programas, estableciendo como período de convocatoria de presentación de proyectos del 18 de abril al 18 de mayo de 2025. Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos pasarán a la etapa siguiente; actualmente se encuentran en proceso de evaluación. Dichos programas fueron aprobados mediante la Resolución AND 819/2025.

Respecto de las pensiones no contributivas puede consultar información en la respuesta a la Pregunta N° 326 del presente informe.

En relación al presupuesto planificado y ejecutado 2024 y el planificado en 2025, destinado a medicación y reactivos para las personas con VIH, el Ministerio de Salud adjunta el reporte emitido por el e-SIDIF con situación presupuestaria 2024 inciso 2 Bienes y presupuesto 2025:

Listado de créditos y ejecución

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado
310			Ministerio de Salud			11,359,604,097	22,277,759,819	17,162,851,027	17,158,849,913	12,999,077,500
	2024		Ministerio de Salud			11,359,604,097	22,277,759,819	17,162,851,027	17,158,849,913	12,999,077,500
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			11,359,604,097	22,277,759,819	17,162,851,027	17,158,849,913	12,999,077,500

310	2024	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	2	Bienes de consumo	11,359,604,097	22,277,759,819	17,162,851,027	17,158,849,913	12,999,077,500
Totales Generales						11,359,604,097	22,277,759,819	17,162,851,027	17,158,849,913	12,999,077,500

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025.

Listado de créditos y ejecución

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	In	Inciso Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud			22,277,759,819	58,596,759,819
	2025		Ministerio de Salud			22,277,759,819	58,596,759,819
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			22,277,759,819	58,596,759,819
310	2025	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	2	Bienes de consumo	22,277,759,819	58,596,759,819
Totales Generales						22,277,759,819	58,596,759,819

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Sobre información de los reactivos distribuidos en 2024, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 302 del presente informe. Para 2025, aún no se ha realizado ninguna distribución.

Respecto a los medicamentos antirretrovirales para el tratamiento de VIH distribuidos en 2024-2025, se adjunta Anexo I a la presente pregunta, que abarca el período acumulado septiembre 2023-2024. La información correspondiente al primer semestre de 2025 se encuentra en elaboración.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 863, del presente informe](#)

En cuanto a distribución de preservativos, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 381 del presente informe.

Adicionalmente, este Ministerio de Salud informa que se encuentra en curso, mediante Contratación Directa por Urgencia N° 80-0016-CDI25, la adquisición de 168.000 gruesas de preservativos (cada una 144 unidades), lo que equivale a un total de 24.192.000 unidades (EX-2025-35005167-APN-DCYC#MS). Esta modalidad de contratación directa por urgencia se debe al fracaso de la Licitación Pública Internacional PNUD N° LPI 1/2023 (EX-2023-10583432-APN-DCYC#MS) en octubre de 2024.

Distribución de preservativos por jurisdicción en 2024

Jurisdicciones	Total general
BUENOS AIRES	651600
CATAMARCA	42624
CHACO	117936
CHUBUT	36288
CIUDAD DE BUENOS AIRES	10368
CÓRDOBA	234720
CORRIENTES	110304
ENTRE RÍOS	131184
FORMOSA	35568
JUJUY	64080
LA PAMPA	28944
LA RIOJA	37152
MENDOZA	110160
MISIONES	111744
NEUQUÉN	43632
RÍO NEGRO	10368
SALTA	79056
SAN JUAN	38016
SAN LUIS	20736
SANTA CRUZ	15552
SANTA FE	238464
SANTIAGO DEL ESTERO	123120

TIERRA DEL FUEGO	13680
TUCUMÁN	123120
OTROS DESTINOS	2160
TOTAL	2.430.576

Fuente: Sistema Integrado de Reportes de Logística y Medicamentos (SIR - Remediar) y Departamento de Insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud, junio 2025.

Con relación al presupuesto planificado y ejecutado 2024 y el planificado en 2025, destinado a medicación y reactivos para las personas con hepatitis, se adjunta el reporte emitido por e-SIDIF:

Listado de créditos y ejecución - 2024 Hepatitis

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado
310			Ministerio de Salud			1,035,249,554	685,519,888	685,518,775	685,518,775
	2024		Ministerio de Salud			1,035,249,554	685,519,888	685,518,775	685,518,775
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			1,035,249,554	685,519,888	685,518,775	685,518,775
310	2024	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	46	Prevención y Control de las Hepatitis Virales	1,035,249,554	685,519,888	685,518,775	685,518,775
Totales Generales						1,035,249,554	685,519,888	685,518,775	685,518,775

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Listado de créditos y ejecución - 2024 Hepatitis

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud			1,035,249,554	4,006,249,554
	2025		Ministerio de Salud			1,035,249,554	4,006,249,554
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			1,035,249,554	4,006,249,554

310	2025	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	46	Prevención y Control de las Hepatitis Virales	1,035,249,554	4,006,249,554
Totales Generales						1,035,249,554	4,006,249,554

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

En relación al presupuesto planificado y ejecutado 2024 y el planificado en 2025 destinado a medicación y reactivos para las personas con tuberculosis, se adjunta reporte emitido por e-SIDIF, donde se detalla situación presupuestaria 2024 y presupuesto 2025:

Listado de créditos y ejecución - 2024 Tuberculosis

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Vigente	Compromiso Consumido	Devengado Consumido	Pagado
310			Ministerio de Salud			1,346,053,756	629,003,603	625,003,603	625,003,603
	2024		Ministerio de Salud			1,346,053,756	629,003,603	625,003,603	625,003,603
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			1,346,053,756	629,003,603	625,003,603	625,003,603
310	2024	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra	47	Prevención y Control de la Tuberculosis	1,346,053,756	629,003,603	625,003,603	625,003,603
Totales Generales						1,346,053,756	629,003,603	625,003,603	625,003,603

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Listado de créditos y ejecución - 2025 Tuberculosis

SAF	Ejer	Pg	Leyenda	Ac	Actividad Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente
310			Ministerio de Salud			1,346,053,756	1,346,053,756
	2025		Ministerio de Salud			1,346,053,756	1,346,053,756
		22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra			1,346,053,756	1,346,053,756
310	2025	22	Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis	47	Prevención y Control de la Tuberculosis	1,346,053,756	1,346,053,756

			Virales, Tuberculosis y Lepra				
Totales Generales						1,346,053,756	1,346,053,756

Fuente: Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud, junio 2025

Por último, ante el problema de salud pública que representa la sífilis a nivel mundial, en nuestro país el Ministerio de Salud continúa desarrollando estrategias integrales para dar respuesta, a saber:

Fortalecimiento del diagnóstico temprano y tratamiento: Implementación de pruebas rápidas y disponibilidad de tratamientos en centros de atención primaria.

Capacitación de equipos de salud: Formación continua para garantizar un manejo adecuado de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

Actualización de las guías de abordaje durante el embarazo a través de un trabajo conjunto con la OPS y la estrategia de ETMI Plus.

Participación en el ámbito del MERCOSUR: El Ministerio de Salud de la Nación trabaja en conjunto con los países miembros del MERCOSUR para abordar la problemática de la sífilis y otras ITS. Esta colaboración incluye:

- Intercambio de buenas prácticas: Compartir estrategias exitosas en prevención y tratamiento.
- Coordinación regional: Implementación de políticas comunes para mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias.
- Reuniones periódicas: Participación en encuentros ministeriales para definir estrategias conjuntas y fortalecer los sistemas de salud en la región.

En cuanto a la población afectada por jurisdicción remitirse al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/11/boletin_n_41-respuesta_al_vih_y_las_its_en_la_argentina_2024.pdf

La información sobre Campañas de Vacunación que Ud. solicita puede consultarla en la Pregunta N° 299 del Informe N°142 y en las Preguntas N° 202, N°464 y N°409 del presente informe.

Asimismo, la Secretaría de Energía remite a las respuestas de las Preguntas N° 7, 493, 494, 497, 498 y 499 del presente informe para más información sobre electrodependientes.

NOTA: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 863. del presente informe](#)

PREGUNTA N° 864

MINISTERIO DE SALUD

Detalle el total de vacunas adquiridas y distribuidas en 2024 y en 2025. Desglose por tipo de vacuna y jurisdicción. Tenga a bien informar el total de implantes subcutáneos anticonceptivos que fueron adquiridos y distribuidos en 2024, y en los primeros cinco meses del año de 2025. Desglosar por jurisdicción. ¿A través de qué políticas públicas el PEN está buscando reducir el actual brote de sarampión? Detalle el total de vacunas, destinadas a frenar el contagio de sarampión, fueron adquiridas, distribuidas y aplicadas en 2024 y en los primeros cinco meses del año 2025. Desglosar por jurisdicción. Detalle el total de vacunas, destinadas a la prevención del HPV, fueron adquiridas, distribuidas y aplicadas en 2024 y en los primeros cinco meses del año 2025. Desglosar por jurisdicción. Detalle el total de vacunas de Dengue adquiridas, distribuidas y aplicadas en 2024 y 2025. Detalle las campañas y medidas destinadas a prevenir el Dengue que se han llevado adelante en 2024 y 2025 por parte del PEN.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se adquirieron un total de 190.000 implantes de 1 varilla durante el periodo 2024, insumos que actualmente se encuentran en proceso de distribución. Asimismo, en lo que respecta al periodo 2025, se encuentra planificado el desarrollo de un nuevo proceso de adquisición de dichos implantes, que se estima dará inicio en el mes de julio del corriente año.

Respecto a la distribución de implantes subdérmicos de 1 y 2 varillas en 2024 y los primeros 5 meses de 2025, se detalla la información en la siguiente tabla:

Implantes subdérmicos distribuidos por la DNSSR en 2024 y los primeros 5 meses de 2025		
Jurisdicción	Implante subdérmico 1 varilla (etonogestrel 68 mg)	Implante subdérmico 2 varillas (levonorgestrel 75 mg)
BUENOS AIRES	26.265	16.090
CATAMARCA	2.250	1.290
CHACO	5.650	1.540
CHUBUT	1.400	910
CIUDAD DE BUENOS AIRES	4.800	2.500
CÓRDOBA	10.900	5.390
CORRIENTES	3.750	2.330
ENTRE RÍOS	3.200	2.280
FORMOSA	2.150	1.510
JUJUY	3.650	2.280
LA PAMPA	800	590
LA RIOJA	1.650	940

MENDOZA	3.050	1.930
MISIONES	4.900	3.060
NEUQUÉN	1.600	910
RIO NEGRO	1.550	1.020
SALTA	5.250	3.260
SAN JUAN	1.500	1.110
SAN LUIS	1.600	820
SANTA CRUZ	1.175	530
SANTA FE	6.650	4.160
SANTIAGO DEL ESTERO	5.250	2.800
TIERRA DEL FUEGO	400	230
TUCUMAN	4.850	2.550
OTROS DESTINOS	450	0
Total	104.690	60.030

Dentro de las acciones llevadas adelante por el Ministerio de Salud, en el marco de las políticas públicas respecto de enfermedades inmunoprevenibles, se promueve desde las escuelas, el control del Calendario Nacional de Inmunizaciones y la aplicación de las dosis faltantes, a fin de completar el esquema, ya sea en los centros de salud o en la escuela, previa organización con las autoridades educativas.

En el caso de la enfermedad de sarampión, durante 2025, se ha llevado adelante la convocatoria a los referentes de salud escolar de todas las jurisdicciones, para impulsar el cumplimiento del calendario Nacional de Inmunizaciones, fomentando la vacunación correspondiente a los 5 años que incluye la segunda dosis de vacuna triple viral, tanto a los niños que concurren a preescolar como a primer grado. Asimismo, a fin de promover el recupero de esquemas atrasados, haciendo extensiva esta instancia de vacunación en las escuelas, para aplicar las dosis correspondientes a la campaña actual de vacunación antisarampionosa, a los familiares de los grupos etarios incluidos: de 6 a 11 meses y de 13 meses a 4 años.

Asimismo, se implementó una estrategia de capacitación dirigida a los equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PNA), con el objetivo de fortalecer la detección oportuna, el manejo clínico y la adherencia a las estrategias de vacunación en el primer nivel de atención.

Las acciones incluyeron la realización de eventos en línea transmitidos por canales oficiales, que permitió a los presentadores compartir información, conocimientos o experiencias con una audiencia en tiempo real de manera virtual. Se abordaron temas como: el rol del equipo de salud en el brote de sarampión, el diagnóstico temprano, la correcta toma de muestras para posterior caracterización virológica, el manejo clínico de los casos y la estrategia de vacunación.

Estos seminarios virtuales se realizaron durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año y contaron con la participación de expositores nacionales que son referentes en el área. Al 30 de mayo del corriente año las temáticas desarrolladas cuentan con más de 7.000 visualizaciones.

También, se diseñó e implementó un espacio virtual asincrónico (aula virtual) que contiene clases magistrales sobre sarampión y donde los participantes pueden, además de visualizar las clases, contar con un momento de evaluación para determinar el conocimiento adquirido.

Cabe destacar que a través del Programa SUMAR+, se contempla en el Plan de Servicios de Salud (PSS), la cobertura de las inmunizaciones correspondientes a la vacuna triple viral (código IMV001A98), la cual brinda protección contra el sarampión, la rubéola y las paperas y la vacuna doble viral (código IMV011A98), que brinda protección contra el sarampión y la rubéola.

En el marco de la prevención y control del dengue, el Ministerio implementó durante 2024 y 2025 una estrategia que incluyó la capacitación de los equipos asistenciales del primer nivel de atención y el fortalecimiento de sus capacidades operativas.

Desde el mes de agosto del 2024 se llevaron a cabo más de diez instancias formativas sincrónicas y asincrónicas donde se abordaron temas relacionados con la vigilancia y control vectorial del dengue, el diagnóstico temprano y tratamiento de la enfermedad por dengue, entre otros aspectos. De las mismas participaron más de 2.000 personas.

Asimismo, se diseñaron y validaron diferentes herramientas técnicas para el seguimiento de casos en el ámbito comunitario como por ejemplo la ficha de seguimiento domiciliario de personas con dengue sin signos de alarma. Adicionalmente se adaptaron materiales comunicacionales traducidos a lenguas originarias.

Dosis adquiridas en 2024 y 2025

PRODUCTO	TOTAL Adquirido 2024	TOTAL Adquirido 2025
Antirrábica humana	65,000	135,000
Antitoxina diftérica - 1,000 UI/ml (Vial 10 ml = 10,000 UI)	20	
BCG	1,000,000	1,100,000
DOBLE VIRAL - MR10 ds (**)		900,000
HB - Haemophilus influenzae type B	2,000	1,900
Hepatitis B Adulto	1,000,000	800,000
Hepatitis B Vaccine – Pediátrica	150,000	305,000

Immunoglobulina antirr�bica Humana	1,000	500
Inmunoglobulina Antihepatitis B - 180 IU/ml (1 ml Vial = 180 IU)		750
Inmunoglobulina Antitetanos 250 UI	1,000	
Inmunoglobulina Antivaricela-Zoster (125 UI)	500	
Jeringa - Convencional - 1 ml - 22G X 1 1/2"	2,010,000	
Jeringa 0.1 CC AD / 27G X 3/8"	800,000	
Jeringa descartable 0.1ml 27Gx3/8"		732,800
Jeringa descartable 0.5ml 25G x 5/8"	1,500,000	9,502,000
Pentavalente - (DTPHepB-Hib)	2,000,000	1,950,000
POLIOMELITICA INACTIVADA SOLUCI�N INYECTABLE (- ..) - Vial 5 DOSIS -	250,000	2,350,200
SEXTUPLE- (DTaP-IPVHepB-Hib)	5,000	5,076
Triple Bacterian Celular (DTP)	1,000,000	805,000
Triple Bacteriana Acelular (TdaP)- DPTA-	1,200,000	1,139,040
Vacuna Doble Adulto	1,000,000	1,630,000
Vacuna Fiebre Amarilla (10 doses)	450,000	670,000
Vacuna Rotavirus	1,000,300	935,480
Vacuna Triple Viral SRP	750,000	1,500,000
Varicela	800,000	550,000
Vacuna Antigripal Estacional Adulto Trivalente	5,150,000	5,150,000
Vacuna Antigripal Estacional Pedi�trica Trivalente	1,160,00	1,200,000
Vacuna Antigripal Estacional Adyuvantada Trivalente	2,300,000	2,300,000
Neumococo 20 serotipos (VCN20)	2.450.000	2.450.000
VACUNA CONTRA DENGUE	160,000	320,000
HEPATITIS A PEDI�TRICA	660,000	660,000
HEPATITIS A ADULTO	25,000	50,000
VACUNA ANTIMENINGOCOCICA A/C/W/Y 135	3,000,000	3,000,000
VPH NONAVALENTE	,000	1.115,000
VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIA (***)	530,000	250,000
Adquisici�n de Vacuna meningoc�cica 4C-MenB (Bexero) (***)	40,000	6,100

(**) Doble Viral adquirida por brote

(***) Se planificó la compra para dos años (2023-2024)

Las adquisiciones a través de fuente 11 son COMPRAS ABIERTAS.

Fuente: área de información estratégica y el área de planificación y gestión logística de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Ministerio de Salud, junio 2025.

En relación al total de vacunas distribuidas y aplicadas año 2024, la información que usted solicita puede consultarla en el Anexo I Pregunta N° 864 Informe N° 143.

Sobre el total de vacunas distribuidas y aplicadas al 30/05/2025, la información que usted solicita puede consultarla en el informe "INFORME CNV 2025 - 4/12/2024 al 30/05/2025" disponible en Anexo II Pregunta N°864 Informe N° 143.

En cuanto a las medidas destinadas a prevenir el dengue llevadas a cabo en 2024 y 2025, el Ministerio de Salud informa que se han desarrollado acciones en múltiples aspectos de la problemática, a saber:

Acciones en terreno y apoyo operativo a las jurisdicciones: se realizaron 130.709 visitas a viviendas. Incluye acciones de monitoreo entomológico, control focal, bloqueo de casos, control en sitios críticos y predios estratégicos y educación sanitaria, en actividades exclusivas del nivel nacional o en conjunto con personal provincial o municipal y se trabajó en 20.555 manzanas, que incluye acciones de saneamiento ambiental y rociado espacial durante 2024 y 2025.

Apoyo con insumos a las jurisdicciones: en el periodo mencionado se distribuyeron 12.216 litros de insecticida adulticida para mosquitos Permetrina 10%, a las jurisdicciones de CABA, Chaco, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Además, se encuentran prontos a recibirse 14.500 litros de larvicida *Bacillus thuringiensis israelensis* (BTI) que serán distribuidos a las jurisdicciones, según necesidad, para fortalecer las acciones de prevención y control del vector que se realizan tanto con personal nacional como jurisdiccional.

Creación y fortalecimiento de la Red Nacional de Vigilancia Entomológica: a través de la instalación de sensores entomológicos por parte del nivel nacional y la incorporación a la Red de sensores jurisdiccionales, permite monitorear la presencia y dinámica de *Aedes aegypti* en 14 jurisdicciones a través de 1290 sensores durante todo el año. Los resultados permiten estudiar la dinámica reproductiva del vector, estudiar la potencialidad endémica en ciertas áreas y controlar la expansión de la frontera sur de distribución. Asimismo, aportan datos para el desarrollo de mapas de favorabilidad de casos de dengue en cada departamento.

Mejoras en la digitalización de los registros de acciones en terreno realizadas por personal nacional e incorporación de los registros jurisdiccionales, ampliando y facilitando el análisis de la información disponible, lo que permite el análisis de variables como inmuebles visitados y positivos (con potenciales criaderos de *Aedes aegypti*), cantidad de recipientes positivos y negativos, entre otros, a partir de lo cual se pueden calcular índices como el Índice de Breteau, el Índice de Riesgo y el Índice de Viviendas positivas. Estos parámetros permiten establecer rangos de riesgo entomológico y de transmisión potencial para las distintas áreas del país.

Proyecto “Establecimientos de salud libres de *Aedes aegypti*”: a través de sensores entomológicos en 4 hospitales nacionales, permite conocer la presencia y dinámica del vector del dengue y tomar medidas preventivas en instituciones de salud, siendo esto particularmente relevante por tratarse de lugares considerados de alto riesgo.

Se adquirieron reactivos para garantizar el funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios para arbovirosis coordinada por el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio I. Maiztegui, posibilitando el diagnóstico oportuno y la vigilancia laboratorial de dengue durante la temporada.

Se estableció la Red Nacional de referentes clínicos, en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para mejorar la preparación y respuesta del personal de salud en los tres niveles de atención sanitaria en las 24 jurisdicciones. Para tal fin, se convocaron referentes expertos en el manejo clínico del dengue, quienes actúan como mentores especializados y capacitadores en sus respectivas jurisdicciones a fin de darle funcionalidad al dispositivo mencionado, capacitar a los equipos de gestión y salud de los 3 niveles de atención y asistir en la conformación de la Red en cada jurisdicción. Esta Red se encuentra en funcionamiento desde marzo de 2024 y mantiene continuidad desde entonces.

Publicación de nuevos materiales, o reedición de materiales previos, para población general y equipos de salud.

Para equipos de salud:

Lineamientos generales para la reorganización de los servicios de salud en situaciones de brotes o epidemia de dengue

Listados para recopilar información de carácter cuantitativo y datos útiles para la mejora en el trabajo del equipo de salud, así como para la implementación de estrategias de prevención y control del dengue.

Adecuación de notificación y diagnóstico por laboratorio de casos sospechosos (7/2/25)

Lineamientos generales para las acciones en terreno de prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM)

Estrategia de seguimiento domiciliario para personas con dengue sin signos de alarma

Guía de práctica clínica sobre diagnóstico y tratamiento de dengue

Atención y seguimiento de niños y adolescentes con dengue sin signos de alarma

Registro de datos clínicos en el seguimiento de casos de dengue en el Primer Nivel de Atención

Algoritmo clínico de dengue y Algoritmo clínico de dengue: clasificación de casos

Informe de seguridad de la vacuna tetravalente contra el dengue; Lineamientos técnicos de la Vacuna Tetravalente contra el dengue; Algoritmo de diagnóstico y notificación - ESAVI

Guía de bolsillo para equipos de salud

Plan estratégico de prevención y control de dengue 2024-2025

Guía de vigilancia epidemiológica y laboratorial de Dengue y otros Arbovirus

Algoritmo de diagnóstico y notificación

Para población general, en formato folleto, afiche, díptico o guías de bolsillo, sobre las siguientes temáticas:

Recomendaciones para prevenir dengue en verano

Evitá picaduras

Evitá la formación de criaderos del mosquito

Guía rápida de prevención, recomendaciones y cuidados

Actuemos contra el mosquito ¡Prevengamos el dengue todo el año!

Guía de bolsillo para el paciente

Ciclo de vida del mosquito *Aedes aegypti*

Síntomas del dengue

La Dirección de Zoonosis y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores coordina junto con el Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo-epidemias (CeNDIE) de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos G. Malbrán”, la Red Argentina de Vigilancia de la Resistencia a los Plaguicidas en Salud Pública (RaReP). La misma impulsa tres líneas estratégicas de acción: nuevos ensayos de resistencia a permetrina en poblaciones de mosquitos de distintas localidades; evaluación de susceptibilidad a otros insecticidas adulticidas y recomendación de nuevas estrategias, y comunicación y capacitación de los niveles jurisdiccionales respecto de la problemática específica.

Capacitaciones continuas en relación a control vectorial y manejo clínico: 36 actividades, mayormente virtuales, en el periodo referido, sobre las siguientes temáticas:

Webinar - Dengue: abordaje clínico, epidemiológico y vectorial. 1. Abordaje clínico y organización de los servicios de salud; 2. Vigilancia epidemiológica y laboratorio; 3. Prevención y control vectorial

Capacitación sobre dengue para operadores de línea 0800 del Ministerio de Salud
Control de mosquitos vectores: prevención, control vectorial y cuidados de la salud
Abordaje de dengue en el primer nivel de atención

Control de mosquitos adultos a través de fumigación

Dengue: Control de criaderos, síntomas y signos de alarma

Taller: Formación de referentes y equipos de salud en ETM

Resistencia de *Aedes aegypti* a insecticidas utilizados en Salud Pública: situación actual y perspectivas

Vigilancia vectorial para el primer nivel de atención

Detección, diagnóstico y tratamiento de dengue.

Control de mosquitos vectores: fumigación y cuidados de la salud

Entorno REDCap y carga de datos de Sensores de Ovipostura

Manejo Integrado de Vectores y Control Focal

[Nota: se adjuntan Anexo I y II Pregunta N° 864 Informe N° 143.](#)

PREGUNTA N° 865

ELIMINACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CASO LIBRA (MINISTERIO DE JUSTICIA)

Respecto de la disolución de la Unidad de Tareas de Investigación para el denominado “Caso Libra”, creada en el ámbito del Ministerio de Justicia, dispuesto mediante el Decreto N° 332 de fecha 19 de mayo de 2025, informe cuáles fueron los resultados de la investigación, indique las conclusiones

emitidas en los informes finales ordenados a cada una de las reparticiones intervinientes, e informe qué acciones penales se han tomado desde el estado Nacional en función de las investigaciones realizadas. En virtud de la investigación llevada adelante por la UTI, informe detalle de las personas humanas y jurídicas que estuvieron y están actualmente relacionadas con la creación, emisión, financiamiento, comercialización y promoción del token mencionado. Describa los vínculos que ha mantenido cualquier funcionario de la actual gestión de gobierno, incluido el señor Presidente de la Nación o su entorno personal, con las personas indicadas en el punto precedente. Relate con detalle de fecha, duración, temática abordada, acuerdos y resultados, todos los encuentros que ha mantenido cualquier funcionario del gobierno nacional con cualquiera de las personas involucradas en el caso. Explique cuál es el vínculo del Presidente de la Nación, Javier Milei, de la Secretaría General de la Presidencia, Karina Milei, y/o de cualquier funcionario del gobierno nacional con el señor Mauricio Novelli, el señor Hayden Davis, y el señor Julian Peh. Informe si a alguna de las personas involucradas en el caso y ajenas a la función pública se les ha brindado acceso a información de cualquier tipo, ya sea pública o privilegiada, y si éstos han requerido o inducido al Presidente de la Nación a promover o difundir de cualquier forma la compra de la criptomoneda mencionada. Indique si el Presidente, algún funcionario del Gobierno nacional o cualquier allegado al Presidente de la Nación han sido inversores del token \$LIBRA, y/o si alguno ha obtenido algún rédito económico de la promoción y comercialización del token \$LIBRA, detallando cuál ha sido el monto del beneficio económico. Explique el motivo por el cual se utilizó la investidura presidencial para difundir una inversión que resultó en un brutal perjuicio para ciudadanos

RESPUESTA

La información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a la Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143>.

PREGUNTA N° 866

JUBILACIÓN MÍNIMA Y BONO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y/O CAPITAL HUMANO)

¿Tiene previsto realizar un aumento en el bono que perciben las/os Jubiladas/os a fines de que acompañe los números de inflación? ¿A qué monto tiene previsto que ascienda la jubilación mínima en diciembre del corriente año? ¿A través de qué mecanismos tiene previsto garantizar que no se continúe achatando las diferentes escalas jubilatorias? ¿A qué monto asciende el presupuesto que previamente se destinaba a la cobertura total de medicamentos a Jubilados que ya no es otorgada por parte del PEN?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 754 del presente informe.

PREGUNTA N° 867

Informe de manera detallada el estado de avance de la liquidación por parte de la ANSES de los fondos destinados a cubrir el déficit de las cajas previsionales de las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales a la Nación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 95 del presente informe.

PREGUNTA N° 868

NUEVO BLANQUEO - LISTA GRIS GAFI (MINISTERIO DE ECONOMÍA)
Respecto del anuncio del nuevo blanqueo de capitales realizado por el Vocero Presidencial y el Ministro de Economía el día 22 de mayo del corriente año, denominado "Plan de Reparación Histórico para los Argentinos", ¿qué medidas prevé implementar el Estado Nacional a efectos de evitar un blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas y al crimen organizado? ¿bajo qué mecanismos se prevé impedir el lavado de dinero? Explique las consecuencias para el país ante un posible reingreso a la denominada "lista gris" del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) como consecuencia del nuevo blanqueo. Informe a través de qué medidas el PEN garantizará que en la implementación del nuevo blanqueo se cumplan con las recomendaciones internacionales en materia de lavado de activos, las cuales fueran refrendadas por la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC).

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 261 y 542 del presente informe.

PREGUNTA N° 869

DETENIDOS MENORES DE EDAD - MARCHA DE JUBILADOS (MINISTERIO DE SEGURIDAD)

En el marco de los hechos acontecidos en el día miércoles 12 de marzo de 2025, que fueran de público conocimiento, y vinculados a la detención de dos menores, uno de 12 años de edad y el otro de 14 años de edad, en la intersección de las calles Av. Rivadavia y 25 de Mayo, en el marco del operativo con motivo de la protesta y marcha de jubilados, describa de manera pormenorizada los hechos que se sucedieron y dieron lugar a la detención de los menores, indicando los motivos de la detención y los horarios en que se sucedieron los hechos. Describa todas las acciones realizadas por los miembros de la Policía Federal y funcionarios a cargo del operativo durante su detención, indicando acabadamente el momento en que se puso en conocimiento de los padres acerca de la detención, así como al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público Fiscal y el Juzgado correspondiente, toda vez que al tratarse de menores de edad la norma aplicable exige la premura.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 1732 y 2041 del informe 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 870

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Tenga a bien informar el destino de los fondos del Fondo Fiduciario para la Infraestructura Regional durante 2024. Desglose monto otorgado y jurisdicción. Atendiendo a la responsabilidad del Estado Nacional en el mantenimiento de la infraestructura vial nacional (incluyendo mantenimiento de rutas), y teniendo en cuenta la vigencia del Fondo Nacional de Vialidad creado por Decreto Ley 505/1958, informe el monto total recaudado, anualizado y mensualizado, por el mencionado Fondo Nacional de Vialidad, detallando cuál ha sido la distribución presupuestaria de dicho Fondo para la implementación de obras viales nacionales y provinciales, incluyendo los cronograma de distribución provincial y proyectos destinados.

RESPUESTA

La Vicejefatura de Gabinete del Interior informa que el detalle del destino de los fondos del Fondo Fiduciario para la Infraestructura Regional durante el 2024 es el que se presenta a continuación con el correspondiente desglose del monto otorgado y jurisdicción.

Origen	Código	Nombre Obra	Monto
	Pesos		
	CATAMARCA		35.425.871,03
FFFIR	K-0114-20-A	CONSTRUCCIÓN PUENTE sobre RÍO del VALLE -Av. Camino de la Virgen" - Capital-Valle Viejo- pcia. de Catamarca	35.425.871,03
	CORRIENTES		5.879.462,01
FFFIR	W-0116-19-A	PROGRAMA LA ESCUELA SOMOS TODOS - CONSTRUCCIÓN ESCUELA a CREAR en BARRIO PONCE de la Ciudad de CORRIENTES.	5.879.462,01
	FORMOSA		781.137.007,71
FFFIR	P-0013-17-C	POLO HOSPITALARIO de la Ciudad de FORMOSA - CONSTRUCCIÓN HOSPITAL de la MADRE y la MUJER, HOSPITAL de PEDIATRÍA, INSTITUTO PROVINCIAL de HEMOTERAPIA y LABORATORIO de REFERENCIA PROVINCIAL. ETAPA II - CONSTRUCCIÓN HOSPITAL de la MADRE y la MUJER.	267.576.154,95

FFFIR	P-0014-18-A	POLO HOSPITALARIO de la Ciudad de FORMOSA - CONSTRUCCIÓN HOSPITAL de la MADRE y la MUJER, HOSPITAL de PEDIATRÍA, INSTITUTO PROVINCIAL de HEMOTERAPIA y LABORATORIO de REFERENCIA PROVINCIAL. ETAPA IIIA - CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCIÓN Y LABORATORIOS.	513.560.852,76
	LA RIOJA		1.227.562.835,95
FFFIR	F-2101-19-A	CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE CHILECITO	1.227.562.835,95
	MENDOZA		113.169.678,57
FFFIR	M-0054-21-A	SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - ETAPA IA - CIUDAD DE TUNUYÁN y TUPUNGATO	113.169.678,57
	MISIONES		527.729.364,89
FFFIR	N-0052-22-A	HOSPITAL NIVEL II - 2° ETAPA - PUERTO RICO - MISIONES	290.872,33
FFFIR	N-0053-22-A	HOSPITAL NIVEL II - 3° ETAPA - PUERTO RICO - MISIONES	527.438.492,56
	NEUQUEN		9.188.242.413,12
CAF	Q-2201-19-A	REACONDICIONAMIENTO DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN R.P.23 Tramo: EMPALME R.P.13 (LITRÁN) - EMPALME R.N.242 (PASO INTERNACIONAL PINO HACHADO)	4.964.053.484,79
CAF	Q-2202-19-A	REACONDICIONAMIENTO DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE RP.23 . Tramo: PUESTO JARA (FIN DE PAVIMENTO)- EMPALME R.P.13 (LITRÁN)	1.177.182.557,43
CAF	Q-2203-19-A	REACONDICIONAMIENTO DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN DE R.P.23. Tramo: PUENTE SOBRE EL RÍO ALUMINÉ (PILO LIL) - EMPALME R.P.46 (RAHUE)	3.047.006.370,90
	SAN JUAN		1.857.713.875,24
BID	J-2302-19-A	CONSTRUCCION DEL TUNEL DE ZONDA	1.750.632.821,24
FFFIR	J-0026-19-A	PROGRAMA de DESARROLLO de INFRAESTRUCTURA de TRANSPORTE de DATOS, INFRAESTRUCTURA FUNDACIONALES que PERMITE la UNIVERSALIZACIÓN de ACCESO a INTERNET y DATOS MÓVILES. SAN JUAN CONECTADA FASE I	107.081.054,00
	SANTA FE		197.601.088,76

CAF	S-2201-22-A	READECUACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE LAS BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER	197.601.088,76
	TIERRA DEL FUEGO		159.102,02
FFFIR	V-0063-17-A	PROGRAMA de SANEAMIENTO AMBIENTAL - ETAPA II - CONSTRUCCIÓN PLANTA de TRATAMIENTO de EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR en la localidad de RÍO GRANDE.	159.102,02
	TUCUMÁN		1.270.317.365,99
FFFIR	T-0049-21-A	PROYECTO COMANDO REGIÓN IV - GENDARMERÍA NACIONAL	33.972.000,16
FFFIR	T-0050-21-A	ALCAIDÍA LAS TALITAS	1.236.345.365,83
	Total, Egreso en Pesos		15.204.938.065,29

Fuente: elaboración propia. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Año 2025.

Por su parte, Vialidad Nacional, dentro de sus alcances y funciones, informa lo siguiente:

El “Fondo Nacional de Vialidad” no se encuentra vigente en la actualidad

El estatuto orgánico de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), aprobado por el Decreto-Ley 505/58 de fecha 16/01/1958, constituyó el entonces denominado “Fondo Vial Nacional”, con destino al estudio, trazado, apertura, proyecto, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reconstrucción de caminos, obras anexas y todo lo conducente al mejor cumplimiento del mencionado estatuto orgánico.

El “Fondo Vial Nacional” se nutría de diversos recursos impositivos e ingresos recaudados por el organismo, previstos en el Decreto-Ley 505/58, y con su producido se conformaban los siguientes fondos y cuentas:

- “Fondo I de Vialidad Nacional”, a ser destinado a inversiones en el sistema troncal de caminos administrados por la Dirección Nacional de Vialidad.
- “Fondo II de Coparticipación Federal”, a distribuirse entre las provincias según los índices de coparticipación fijados anualmente por el Consejo Vial Federal.
-

Con posterioridad a su origen, a lo largo de los años el “Fondo Vial Nacional” ha sufrido numerosas modificaciones reglamentarias que sucesivamente afectaron su conformación y redistribución. Actualmente, el “Fondo Vial Nacional” no existe bajo esa denominación, como tampoco la composición que quedó reflejada en la letra del Decreto-Ley 505/58.

Ahora bien, a continuación, se describe en términos generales el esquema actual de afectación de fondos nacionales destinados a la ejecución de obras de infraestructura en caminos nacionales y/o provinciales.

Presupuesto Anual asignado a la Dirección Nacional de Vialidad

Para el desarrollo de la actividad sustantiva de la Dirección Nacional de Vialidad (construcción y mantenimiento de la Red Vial Nacional) el organismo cuenta con la asignación de crédito presupuestario anual destinado a la ejecución de gastos de capital.

Para la ejecución de dichos créditos presupuestados se afectan recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente 1.1: Fondos del Tesoro de la Nación.
- Fuente 1.2: Recursos propios.
- Fuente 1.4: Transferencias Internas (refiere al Sistema Vial Integrado – SISVIAL-)
- Fuente 2.2: Crédito Externo (préstamos de entidades multilaterales de crédito)

A título ilustrativo, en la siguiente planilla se detallan los créditos vigentes del ejercicio presupuestario 2025 asignados a la Dirección Nacional de Vialidad al 06/06/2025 para gastos de capital, discriminados por Fuente de Financiamiento, expresados en redondeo de millones de pesos:

Fuente de Financiamiento	Presupuestado (en millones de pesos)
Transferencias Internas	149.718
Tesoro Nacional	55.746
Crédito Externo	18.188
Recursos Propios	3.342

Fuente: producción propia, Ministerio de Economía, 2025

A su vez, a continuación, se exponen los créditos vigentes del ejercicio presupuestario 2025 asignados a gastos de capital, clasificados por Ubicación Geográfica del gasto, expresados en redondeo de millones de pesos:

Ubicación geográfica del gasto	Presupuestado (en millones de pesos)
Nacional	45.548
Provincia de Buenos Aires	25.774
Provincia de Jujuy	24.955
Provincia de Entre Ríos	21.377
Provincia de Córdoba	13.940
Provincia de Salta	13.356
Provincia de Santa Fe	9.658
Provincia de Tucumán	8.269
Provincia de Mendoza	8.174
Provincia de Misiones	7.627
Provincia de Corrientes	6.910
Provincia de Formosa	6.890
Provincia de Río Negro	5.945
Provincia de Santiago del Estero	4.951
Provincia de La Rioja	4.635
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3.452
Provincia del Neuquén	3.261
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	3.225
Provincia de San Juan	2.801
Provincia de Catamarca	1.887
Interprovincial	1.618
Provincia del Chaco	1.123
Provincia de Santa Cruz	900
Provincia del Chubut	323
Provincia de La Pampa	310
Provincia de San Luis	72

Fuente: producción propia, Ministerio de Economía, 2025

Para obtener otros detalles relativos al presupuesto del Organismo (clasificación de gastos por inciso, por finalidad función, etc) los mismos pueden ser consultados en el sitio web <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>.

- Impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono (Ley 23.966) - Recaudación y distribución.

La Ley 23.966 (texto actualizado por Ley 27.430) en su artículo 19° establece que el producido del impuesto a combustibles y al dióxido de carbono previstos en sus Capítulos I y II, respectivamente, se distribuirá de la siguiente manera:

a) Tesoro Nacional: 10,40%

b) Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) -Ley 21.581: 15,07%

c) Provincias: 10,40%

d) Sistema Único de Seguridad Social, para ser destinado a la atención de las obligaciones previsionales nacionales: 28,69%

- e) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/2001: 4,31%
- f) Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001: 28,58%
- g) Compensación Transporte Público - Decreto 652/2002: 2,55%.

En cuanto al 10,40% destinado a las provincias, un 60% de dichos fondos debe transferirse a los organismos viales de cada provincia conforme a los porcentajes de distribución obtenidos de los índices de coparticipación que fije anualmente el Consejo Vial Federal.

A título ilustrativo, respecto de los ejercicios 2024 y 2025, se hace saber que la recaudación mensual del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono, y su respectiva distribución de acuerdo a lo establecido por el artículo 19° de la Ley 23.966, dispone de tal información el Consejo Vial Federal conformado por representantes de todas las provincias.

Por otra parte, con respecto al 28,58% derivado al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte del Decreto 976/2001 (inciso f del artículo 19 de la Ley 23.966), corresponde destacar que dicho Fideicomiso se encuentra compuesto por diversos patrimonios separados, entre los cuales se desprende el “Sistema Vial Integrado” (SISVIAL) cuyos recursos se afectan al financiamiento de obras viales nacionales.

Al respecto, de acuerdo al artículo 2° del Decreto 301/2018 (modificado por el Decreto 526/2024), el 50% de los recursos integrados al Fideicomiso creado por el Decreto 976/2001 corresponde sean asignados al SISVIAL, previa aplicación del descuento correspondiente a la reserva de liquidez fijada por el artículo 1°.

PREGUNTA N° 871

JEFATURA

DE

GABINETE

¿Tiene previsto enviar el proyecto de Presupuesto 2026? Tenga a bien informar a qué objetivo responde la implementación de retiros voluntarios en Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A, siendo una empresa que requiere de personal técnico especializado, genera ingresos en dólares y no requiere de fondos del Estado. Tenga a bien informar cuáles han sido los proyectos e inversiones planificadas y su grado de cumplimiento respecto de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. Tenga a bien informar detalle del estado de ejecución del Presupuesto 2025, desagregado por fuente de financiamiento, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. Tenga a bien enumerar y describir las acciones desarrolladas y a desarrollar en el marco de la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el año 2025; con indicación de las medidas dispuestas o que se prevén implementar a fin de dar cumplimiento a los incrementos previstos en su artículo 6°, así como de lo dispuesto en su artículo 7°, y cuál es el porcentaje del PBI del año 2025 invertido en ciencia, tecnología e innovación. Informe la cantidad de proyectos de investigación que se llevaban a cabo en el marco de los organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) vinculados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fueron suspendidos o dados de baja durante el 2025, y en tal caso, indique cuáles son y motivos de la baja o suspensión. Con respecto al cierre de organismos estatales, tenga a bien

informar el total de trabajadores de Planta Permanente que han sido desvinculados del PEN.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete informa que el Poder Ejecutivo enviará al Congreso Nacional antes del 15 de septiembre del corriente el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, cumpliendo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, tal como se cumplió el año pasado en oportunidad de enviarse el Proyecto de Presupuesto 2025.

Al respecto, el Ministerio de Economía informa que mediante Resolución 430/2025 se estableció el cronograma de elaboración del proyecto de ley de presupuesto 2026.

Con respecto al financiamiento en el área de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que desde el inicio de la gestión, las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo se abocan a analizar el estado de las cuentas con el objetivo de ejercer una administración responsable de los recursos públicos bajo la idea del déficit cero, basamento fundamental del plan de estabilización que se está implementando y que cuenta ya con grandes logros como lo es la baja de la inflación.

En ese marco, como es de público conocimiento, la Administración Pública Nacional se encuentra funcionando con el presupuesto prorrogado del año 2023 y por lo tanto no se reúnen las condiciones financieras para afrontar los incrementos allí estipulados.

Asimismo, es importante recordar que los porcentuales de inversión en el sector previstos por la norma, nunca han sido alcanzados desde su sanción en el año 2021, aún bajo la conducción del gobierno cuyo signo político la impulsó.

En relación con la implementación de retiros voluntarios en la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), se informa que no existe actualmente un plan general de retiro voluntario en dicha empresa. Los casos registrados corresponden a acuerdos particulares entre la compañía y los trabajadores.

Respecto a la información solicitada sobre los proyectos, la pregunta carece de periodo temporal de referencia. Igualmente se indica que para el año 2025 se planea la continuidad del proyecto ARSAT-SG1, la actualización tecnológica de la Red Federal de fibra óptica en su tercera etapa, y proyectos relacionados con el aumento de la ciberseguridad y resiliencia de datos en el Datacenter Benavidez (completar Sala 4 y datacenter de contingencia).

Asimismo, se indica que puede consultarse información sobre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A en <https://www.arsat.com.ar/acerca-de-arsat/transparencia-activa/#catalogo>.

Respecto a la ejecución presupuestaria de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, la información está consignada en el texto de la respuesta a la pregunta N° 55 del presente Informe.

Con respecto a la consulta sobre empleo público, se remite a lo expresado en la respuesta a la pregunta N° 194 del presente informe

PREGUNTA N° 872

JEFATURA

DE

GABINETE

Respecto de las misiones oficiales del señor Presidente de la Nación, quiera tener a bien informar la totalidad de los acuerdos, convenios, y/o instrumentos similares suscritos en el marco de los mismos, el objeto sobre el cual versan, qué beneficios se prevén para la República Argentina, y qué compromisos se han asumido. Indique resultados e impacto de los mismos, si se han concretado inversiones en el país, cuáles, cuál ha sido el monto de las mismas. Con relación a las misiones oficiales, se solicita informe cuál ha sido el total de gasto del PEN y la comitiva en dichas misiones (pasajes alojamiento, viáticos, traslados, o cualquier otro gasto anexo a las mismas). Asimismo informe de qué Partida Presupuesto proviene el ahorro efectuado a fin de posibilitar dichas misiones oficiales.

RESPUESTA

La Secretaría General de la Presidencia comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1762 del informe N° 140, ampliada en la respuesta a la Pregunta N° 74 del Informe N° 142.

Adicionalmente a esa información, se agrega lo siguiente:

VIAJE OFICIAL A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El señor Presidente visitó la Ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay el 6 de diciembre de 2024.

Acompañaron al señor Presidente, como parte de la comitiva oficial, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein; el Ministro de Economía, D. Luis Caputo y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei.

El señor Presidente asistió a la Reunión del Mercosur.

Se trasladó en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo de \$885.743,26 y USD 2.284,60

Hospedaje: Radisson Hotel, Montevideo

El costo total erogado por este SAF 301 asciende a la suma de \$3.176.836,02.

VIAJE OFICIAL A LA REPÚBLICA ITALIANA

El señor Presidente visitó la Ciudad de Roma – República Italiana del 13 al 15 de diciembre de 2024.

Acompañó al señor Presidente de la Nación como parte de la comitiva oficial la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei.

El señor Presidente asistió en una visita oficial al Estado Italiano.

USD 249.290.

Hospedaje: Hotel Inter Continental Rome Ambasciatori Palace.

El costo total erogado por este SAF 301 asciende a \$15.215.439,30.

VIAJE OFICIAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor Presidente visitó la Ciudad de Washington D.C del 18 al 21 de enero de 2025.

Acompañó al señor Presidente, como parte de la comitiva oficial, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein y el Ministro de Economía, D. Luis Caputo

El señor Presidente de la Nación participó de las ceremonias de trasmisión del mando presidencial.

Se trasladó en una aeronave de la flora aérea presidencial, con un costo \$ 47.058.420,76 y USD 54.573,04

Hospedaje: Hotel Fairmont.

El gasto erogado por este SAF 301 ascendió a \$33.024.663.

VIAJE OFICIAL A LA CONFEDERACIÓN SUIZA

El señor Presidente visitó la Ciudad de Davos del 22 al 24 de enero de 2025.

Acompañó al señor Presidente de la Nación, como parte de la comitiva oficial, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein y el Jefe de Gabinete de Asesores, D. Demian Reidel.

El señor Presidente de la Nación participó de la 55° Reunión Anual del Foro Económico Mundial (WEF).

Se trasladó en una aeronave de la flora aérea presidencial, con un costo USD 87.486,17

Hospedaje: Steigenberger Grandhotel Belvédere – Davos, Suiza.

El gasto erogado por este SAF 301 ascendió a \$69.827.718,21.

VIAJE OFICIAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor Presidente visitó la Ciudad de Oxon Hill, Maryland, del 20 al 22 de febrero de 2025.

Acompañó al señor Presidente de la Nación como parte de la comitiva oficial la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein; el Ministro de Economía, D. Luis Caputo y el Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel Adorni.

El señor Presidente de la Nación mantuvo encuentros y audiencia con el presidente de Estados Unidos y participó en la Conferencia Política de Acciones Conservadora.

Se trasladó en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo \$49.257.329,36 y USD 60.482,56.

Hospedaje: Gaylord National Resort y Convention Center – Oxon Hill, Maryland.

El gasto erogado por este SAF 301 ascendió a \$4.954.525,36.

VIAJE OFICIAL A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El señor Presidente visitó la Ciudad de Palm Beach, Florida, el 3 de abril de 2025.

Acompañó al señor Presidente, como parte de la comitiva oficial, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein y el Ministro de Economía, D. Luis Caputo.

El señor Presidente participó en la Gala “American Patriots”, donde se entregaron premios a los presidentes argentino Javier Milei y al estadounidense Donald Trump.

Se trasladó en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo \$ 50.666.500,73 y USD 79.913,45.

Hospedaje: The Ben, West Palm Beach.

El gasto erogado por este SAF 301 ascendió a \$15.393.011,00.

VIAJE OFICIAL A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Señor Presidente visitó la Ciudad de Asunción, el 9 de abril de 2025.

Acompañó al señor Presidente, como parte de la comitiva oficial la Secretaria General de la Presidencia, la Lic. Karina Milei y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein.

El señor Presidente asistió en una visita oficial a la República del Paraguay.

Se trasladó en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo \$27.245.279,68 y USD 5.185.

VIAJE OFICIAL A LA REPUBLICA ITALIANA

El Señor Presidente visitó la Ciudad de Roma, desde el 25 al 26 de abril de 2025.

Acompañó al señor Presidente, como parte de la comitiva oficial, la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina Milei y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Sr. Gerardo Werthein; el Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Guillermo Francos; la Ministra de Seguridad Nacional, Dr. Patricia Bullrich; la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Pettovello; y el Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel Adorni.

El señor Presidente asistió a las exequias del Sumo Pontífice Papa Francisco.

Se trasladó en una aeronave de la flota aérea presidencial, con un costo \$54.432.981,85 y USD 127.748,05.

Hospedaje: Hotel Intercontinental Ambasciatori Palace.

El gasto erogado por este SAF 301 ascendió a \$29.690.131,28

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que Los instrumentos suscritos desde el 10 de diciembre de 2023 pueden consultarse en la Biblioteca de Tratados en la página de internet del Ministerio de Relaciones Exteriores:

<https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

Asimismo, cabe destacar que las misiones oficiales no siempre tienen como resultado la suscripción de acuerdos internacionales con las contrapartes. Sin embargo, ellas contribuyen a impulsar y fortalecer el relacionamiento requerido entre las autoridades nacionales y sus contrapartes para impulsar negociaciones que pueden eventualmente culminar en la suscripción de instrumentos (métrica que no necesariamente refleja la densidad de las relaciones). Es común que ello ocurra tiempo después de realizada la misión que les dio origen.

PREGUNTA N° 873

Tenga a bien informar el grado de cumplimiento con lo establecido en la Ley 27.706 que establece la informatización y digitalización de historias clínicas de la República Argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud (DNSISA), es el área responsable de coordinar e impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley 27.706. En este marco, y en el contexto de la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Digital, se han desarrollado herramientas y normativas orientadas a la estrategia de interoperabilidad, que permiten avanzar en la digitalización de las historias clínicas y en el intercambio seguro y oportuno de información sanitaria. La implementación de la Historia Clínica Electrónica (HCE) se lleva adelante de manera progresiva en todo el territorio nacional, con distintos grados de avance según la jurisdicción y el nivel de adopción tecnológica de cada institución, promoviendo estándares comunes que aseguren la interoperabilidad, la confidencialidad de la información y su accesibilidad para los usuarios del sistema de salud.

Con el objetivo de apoyar la implementación de la Historia Clínica Electrónica en todo el territorio nacional, se ha puesto a disposición la Plataforma Nacional de Interoperabilidad. Esta plataforma permite a los actores del ecosistema digital sanitario validar establecimientos de salud a través del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), profesionales de la salud mediante el Registro Federal de Profesionales de la Salud (REFEPS), así como también verificar pacientes y su cobertura médica mediante la articulación con RENAPER y el Padrón Unico Consolidado Operativo (PUCO). Además, se promueve la adopción de estándares sintácticos y semánticos, como SNOMED-CT —una terminología clínica de alcance global que funciona como vocabulario controlado—, lo que permite estandarizar la información que se vuelca en cualquier tipo de registro médico electrónico y mejorar así la calidad y el uso de

la información sanitaria. Para facilitar su implementación, se han emitido lineamientos técnicos y desarrollado la edición argentina de SNOMED-CT, junto con herramientas específicas que permiten establecer un marco común de interoperabilidad. En este sentido, diversas jurisdicciones han iniciado o reforzado la incorporación de sistemas interoperables de Historia Clínica Electrónica, utilizando herramientas propias adaptadas al marco técnico nacional y conforme a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 874

¿A qué monto asciende el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos? Indique el grado de ejecución en los primeros cinco meses del año. Tenga a bien informar el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional de Emergencia Ambiental, Económica y Habitacional sancionada por el Congreso de la Nación Argentina en el año 2024.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, los fondos asignados para el año 2025 han sido distribuidos mediante la Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) 555/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto total de \$9.090.909.091 mil millones de pesos, entre todas las provincias, conforme a la metodología aprobada por la Resolución COFEMA 427/2020. Actualmente, se encuentran en curso las gestiones para efectivizar los pagos correspondientes al ejercicio 2025.

Por otra parte, en virtud de la disolución del Fondo Fiduciario FOBOSQUE dispuesta por el Decreto 888/2024, se están realizando las transferencias pendientes, las cuales se efectúan una vez que las provincias acreditan el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas requeridas, entre ellas, la inexistencia de cargos pendientes de rendición.

PREGUNTA N° 875

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
¿Cuál es el tiempo promedio de demora entre la solicitud del bono y la percepción efectiva del mismo? ¿Cuántas nuevas altas en planes de ayuda social han realizado sin intermediarios a lo largo de 2025? Desglosar por jurisdicción. ¿Cuántas personas que perciben una ayuda económica por parte del Estado han optado por la terminalidad educativa en 2025? ¿A lo largo de 2025 cuántas personas que percibían ayuda social del estado lograron acceder a un empleo formal? Del total de personas que accedieron a un empleo formal cuántas lo hicieron gracias a la intermediación del Ministerio? Tenga a bien informar el total de personas con empleo registrado al 10 de diciembre de 2024 y el total de personas con empleo registrado a la fecha. Tenga a bien diferenciar el empleo registrado público y el empleo registrado privado. Tenga a bien informar el total de AUH que han sido suspendidas en 2025. Tenga a bien informar el total de nuevas altas de AUH durante el ejercicio 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 367/2025, el Bono Extraordinario Previsional será abonado en el mes de junio de 2025, sin prever en la norma un procedimiento de solicitud previa por parte de los beneficiarios. Por tanto, el otorgamiento y la percepción del bono se efectúan de manera automática a los sujetos alcanzados por la norma, en función del cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2, 3 y 4 del decreto.

En consecuencia, no existe un tiempo de demora entre la solicitud y la percepción efectiva del bono, ya que no se requiere solicitud alguna, y el beneficio es liquidado directamente por ANSES a los beneficiarios alcanzados, en la fecha que corresponda al calendario de pagos del mes de junio de 2025.

Por su parte se informa que la AUH no es una prestación que se solicita, sino que la misma se liquida a través de un sistema totalmente parametrizado que contiene todos los requisitos que la citada norma establece de forma tal de poder liquidar la Asignación Universal a todos aquellos titulares que encontrándose debidamente registrados ante ANSES con su grupo familiar, cumplen estrictamente con la normativa vigente. De esta forma se evita la intervención discrecional de un operador al momento del otorgamiento del derecho a la liquidación de la misma.

Este sistema liquidador, realiza, en forma mensual y para detectar posibles incompatibilidades, cruces con distintas bases provinciales que recibe ANSES en virtud de la firma de convenios de colaboración mutua para el cumplimiento de la medida dictada. También utiliza la información del SIPA y de los sistemas liquidadores de las prestaciones que el organismo administra.

Niños que perciben la Asignación Universal por Hijo en los dos primeros meses del 2025:

Periodo de pago	AUH
Enero 2025	4.100.216
Febrero 2025	4.098.892
Fuente: ANSES	

En relación al empleo registrado en el siguiente cuadro se informa la cantidad de personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal en diciembre de 2024 y febrero de 2025 (último dato disponible). Asimismo, se muestra la variación en el período señalado en número y porcentaje.

Personas con trabajo registrado según modalidad ocupacional principal. Serie sin estacionalidad. Diciembre de 2024 y febrero de 2025. En número y variación

Categoría	Empleo (en miles)		Variación del empleo	
	dic-24*	feb-25*	En %	En miles
Empleo asalariado en el sector privado	6254,1	6262,0	0,1%	7,8
Empleo asalariado en el sector público	3414,6	3407,9	-0,2%	-6,7
Empleo en casas particulares	448,6	448,7	0,0%	0,1
Trabajo Independientes Autónomos	393,0	389,1	-1,0%	-3,8
Trabajo Independientes Monotributo	2060,4	2087,7	1,3%	27,4
Trabajo Independientes Monotributo Social	267,1	249,0	-6,8%	-18,1
Total	12.837,8	12.844,5	0,1%	6,7

Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (ARCA). Nota: * Los datos tienen carácter provisorio

Con relación a la terminalidad educativa se informa que en la Línea Progresar Obligatorio: al día de la fecha (2/6) hay 375.899 adjudicados; de los cuales 108.167 son becarios mayores de 18 años. Línea FINES: al momento (2/6) hay 33.260 preinscriptos.

Según el Relevamiento Anual 2024, la matrícula de la modalidad Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) fue de 677.200 para el total de país, descomponiéndose en 148.986 para el nivel primario y 528.214 para el secundario.

PREGUNTA N° 876

OBRAS - PROVINCIA DE CHUBUT
En virtud del acuerdo marco de colaboración en materia de obras públicas, suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia del Chubut, informe: - Grado de financiamiento y ejecución de las obras detalladas en el anexo II de dicho acuerdo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el avance en el financiamiento y ejecución de las obras consultadas:

OBRA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ESQUEL	0%	10%
AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Y NUEVO ACUEDUCTO - RAWSON - CHUBUT	11.16%	24%
AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N°1-OBRA DE TOMA Y PRETRATAMIENTO 1° ETAPA	18.72%	25%

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

PREGUNTA N° 877

LEY 27732 de CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PUBERTAD PRECOZ - REGLAMENTACIÓN.

Aprobada por este Honorable Congreso el 28 de septiembre de 2023, hasta la fecha no ha sido reglamentada. Informe si el Poder Ejecutivo publicará el decreto reglamentario, ya que el plazo que establece la ley se encuentra vencido.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ha llevado adelante reuniones con organizaciones no gubernamentales dirigidas al trabajo de la pubertad precoz, resultando las que siguen, aquellas últimas registradas mediante los antecedentes públicos correspondientes:

<https://audiencias.mininterior.gob.ar/audiencia?id=53799>

<https://audiencias.mininterior.gob.ar/audiencia?id=52382>

Asimismo, se encuentra trabajando en la proyección de la reglamentación correspondiente, manteniendo los canales de diálogo abiertos con las mismas con referencia a ley que convoca.

PREGUNTA N° 878

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 408/2024 - MINISTERIO DE SALUD / NOVARTIS

1. El 27 de mayo del corriente año quedará sin efecto la citada Decisión Administrativa. ¿Existe decisión del Estado Nacional de realizar una nueva compra de los kits del medicamento Onasemnogén Aberparvovec?
2. En caso negativo, ¿cuáles son los criterios que respaldan la decisión de no realizar dicha compra?
3. En caso afirmativo, ¿cuál sería el plazo contemplado para la compra?
4. ¿Cuántas dosis se prevén adquirir en este nuevo marco?
5. Valor estimado en dólares o pesos de la compra proyectada.
6. De los 12 kits adquiridos durante el último año, ¿cuántos de ellos fueron utilizados?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. presentó ante este Ministerio una oferta de renovación de contrato, en la cual se detallan las nuevas condiciones contractuales propuestas por el laboratorio. Dicha oferta se encuentra bajo evaluación técnica, de factibilidad y conveniencia económica por las respectivas áreas competentes.

Se informa que no se trata de una prórroga del contrato anterior sino de un nuevo acuerdo, a suscribirse entre este Ministerio de Salud y la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A, cuyo plazo será de 12 meses.

La previsión de compra en el marco de este nuevo contrato es de 12 kits del medicamento Onasemnogén Abeparvovec (Zolgensma).

Sin perjuicio de lo informado supra, se indica que no es posible proveer información respecto el valor estimado proyectado porque la compra se encuentra en etapa de evaluación de oferta, bajo pautas de pagos por resultados en el marco de riesgo compartido.

Finalmente, se informa que en el período mayo 2024 a mayo 2025 se recibieron 9 solicitudes de tratamiento ante la Comisión Nacional para pacientes con Atrofia Muscular Espinal (CONAME). Así las cosas, se aprobaron 5 solicitudes en dicha Comisión conforme los criterios de inclusión y exclusión estipulados en la Resolución 1234/2023 del Ministerio de Salud. En este contexto, fueron utilizados 5 kits (Orden de Compra Abierta 80-0005-OCA24) en el marco del proceso de compra 80-0044-CDI22 habiéndose entregado la totalidad de los kits aprobados.

PREGUNTA N° 879

VIALIDAD NACIONAL - RED FEDERAL DE CONCESIONES LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Informe: - ¿Por qué motivo la provincia del Chubut no ha sido incluida en los tramos contemplados dentro del nuevo sistema de concesiones viales nacionales, tal como se presentó en el Seminario “Las Nuevas Concesiones Viales”, organizado en abril de 2025 por la Secretaría de Transporte y la Dirección Nacional de Vialidad? - ¿Qué criterios técnicos, económicos o estratégicos se utilizaron para definir la inclusión o exclusión de tramos viales en el nuevo esquema de concesión? - ¿Está previsto incluir a la provincia del

Chubut en futuras etapas del proceso licitatorio o en algún otro plancomplementario de mantenimiento, ampliación o concesión de la red vial nacional? - ¿Qué acciones tiene planificadas el Gobierno Nacional para garantizar el mantenimiento y mejora de las rutas nacionales que atraviesan la provincia del Chubut, en el contexto de este nuevo sistema de concesión autosustentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, informa que en la Provincia de Chubut no se contempla, por el momento, la incorporación de la misma en la Red Federal de Concesiones debido a que los volúmenes de tránsito medio diario anual (TMDA) registrados en sus principales rutas no alcanzan los umbrales mínimos requeridos para garantizar la rentabilidad operativa y financiera de los proyectos bajo el esquema propuesto. Esta situación generaría un desinterés de las empresas oferentes, dado que la baja densidad de tránsito no permite recuperar, mediante mecanismos como el cobro de peaje directo u otros mecanismos, las inversiones necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y mejora de la infraestructura vial en condiciones de servicio adecuadas.

Para más información Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 87 del presente informe.

PREGUNTA N° 880

VIALIDAD NACIONAL - DISTRITO 13 CHUBUT
En relación con el posible cierre del Distrito 13 de Vialidad Nacional en la provincia del Chubut, informe: - ¿Puede el Poder Ejecutivo Nacional confirmar si está previsto el cierre definitivo del Distrito 13 de Vialidad Nacional en Chubut? - En caso afirmativo, cómo creen que se suple la obligación jurisdiccional que tiene el PEN sobre la traza vial nacional en la provincia del Chubut? - ¿Quién quedaría a cargo del mantenimiento y control de las rutas nacionales en nuestra jurisdicción? - ¿Evalúa el PEN tercerizar estos servicios mediante concesiones a empresas privadas, o transferir responsabilidades y recursos a la Provincia del Chubut? - ¿Qué garantías existen para que se mantengan los estándares de seguridad vial, conservación y operatividad en la red nacional bajo cualquiera de estas modalidades? -¿Qué medidas concretas se evalúan para evitar despidos y traslados forzosos de los trabajadores? -¿Qué acciones se proyectan para garantizar la continuidad laboral y condiciones salariales dignas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, informa que, dentro de los alcances y funciones no se encuentra previsto el cierre de ningún Distrito jurisdiccional y, a la vez, se reiteran la respuesta a la pregunta 25 y todo lo referido a la Red Federal de Concesiones y Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI) para la región SUR. Específicamente, en la provincia de Santa Cruz se realizan tareas inherentes a la Repartición en los Pasos Internacionales de esa Provincia y atienden distintos tramos de las RN 3, 25, 26, 40, 259, 260 y 1S40. En sí, se estipula una inversión de más de 6.000 millones de pesos y una movilización de 97 equipos viales.

PREGUNTA N° 881

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Según comunicado oficial del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional del Cáncer fue absorbido por esta cartera debido a la detección de problemas logísticos, duplicidad de programas y estructuras, como también irregularidades en la compras de medicamentos. Al respecto, informe: - Las irregularidades a las que hace mención dicho comunicado. - ¿Qué acciones se tomaron para subsanar esta situación? - ¿Cuáles son los efectos y/o consecuencias de la aplicación de esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con la modificación de la dependencia del Instituto Nacional del Cáncer y el nuevo organigrama en el Ministerio, se espera que los procedimientos se agilicen y optimicen. Por otra parte, se instruyó, en tanto el papel rector en cáncer del Instituto, que el Programa de Cuidados Paliativos realice un control más estricto de los consumos y los faltantes de opioides en las jurisdicciones.

Asimismo, el Ministerio señala que, en función del análisis de situación llevado a cabo y del diagnóstico arribado, y conforme a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 635 del presente informe, una vez materializada la centralización del INC en la estructura de este Ministerio, sus programas y líneas técnicas de acción tendrán la conducción de la Secretaría de Gestión Sanitaria y contarán con las áreas de apoyo de esta Cartera Sanitaria (como Compras, Recursos Humanos, Legales, Prensa, etc), buscando de esta forma hacer su gestión más eficiente a través de la eliminación de tareas duplicadas (áreas de apoyo, por ejemplo), de la implementación de un mayor control de las acciones y del cumplimiento de sus funciones.

Para más información sobre la temática, pueden consultarse las respuestas brindadas a las preguntas N° 34, 234, 335 y 2249 del Informe N°142.

PREGUNTA N° 882

MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO - ENFERMEDADES POCOS FRECUENTES

¿Qué estrategias está llevando adelante el Ministerio de Salud para garantizar el acceso equitativo a medicamentos de alto costo, especialmente para Enfermedades Poco Frecuentes? ¿Se prevén recortes o reestructuraciones en las compras y/o suministros de estos medicamentos? ¿Cuántos pacientes están actualmente cubiertos por programas nacionales para tratamientos con medicamentos de alto costo? ¿Qué medidas se están llevando a cabo para fomentar la producción pública o nacional de medicamentos de alto costo, para reducir la dependencia de importaciones y precios internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que mediante la Resolución 1380/2020, se crea el Programa Nacional de Seguimiento de Tecnologías Sanitarias Tuteladas. Dicho programa funciona bajo la órbita de la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto recio. El objetivo principal es el de velar por una adecuada y correcta

utilización de las tecnologías sanitarias en medicamentos y prácticas médicas y establecer los alcances de su cobertura, evitando la inadecuada utilización de dichas prácticas en base a principios fármaco-económicos, impacto en la salud, grado de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia clínica.

Este programa trabaja en articulación permanente con el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes a los fines de identificar diferentes barreras de acceso a medicamentos y proponer estrategias conjuntas para el abordaje de los mismos.

Bajo este programa, se encuentran comprendidas patologías priorizadas como Atrofia Muscular Espinal y Fibrosis quística.

No se prevé un cambio en la política de acceso habitual de estos medicamentos que permiten acceder a la población objetivo bajo programa.

A continuación, se detalla la cantidad de pacientes cubiertos por tratamientos de alto costo a abril de 2025, según la situación clínica:

1. Fibrosis Quística: los pacientes totales durante el año 2024 cubiertos para fibrosis quística con moduladores de la proteína transmembrana fueron 401. Durante el año 2025 al cierre del mes de abril, alcanzaron cobertura 288 pacientes.
2. Atrofia Muscular Espinal (AME): la cobertura de los pacientes tratados con Onasemnogén abeparvovec (Zolgensma[®]) desde su incorporación en mayo de 2023 hasta mayo del 2025, suman un total de 11 pacientes.

Los pacientes tratados con Nusinersen desde 2024 sumaron un total de 39 pacientes.

3. Los pacientes totales cubiertos en 2024 con hormonas del crecimiento fueron 116. A abril del año del 2025 un total de 178 pacientes activos cuentan con cobertura de hormonas del crecimiento.

La Dirección Nacional de Medicamentos se encarga de adquisición y provisión integral de medicamentos y tecnología sanitaria con destino a pacientes con cobertura pública exclusiva, a través de las áreas que de ella dependen en el marco de los listados vigentes, conforme Resolución 3424/2021 del Ministerio de Salud que aprueba el Listado de Medicamentos Esenciales, y la Resolución 3377/2022 que aprueba el Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos. En este sentido, no es competencia de dicha Dirección Nacional los aspectos relativos a la producción pública de medicamentos. Cabe resaltar que tampoco es competencia de esta Dirección Nacional definir estrategias de fabricación local de medicamentos.

No obstante, el Gobierno promueve un plan para que se fabriquen en el país remedios esenciales, con incentivos técnicos y regulatorios, reduciendo la dependencia externa. El mismo incluye medidas para apoyar la capacidad de producción local y posicionar a Argentina como proveedor regional, especialmente de biológicos. Además, con la Resolución 42/2025, se creó la DINADIC (Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria), que regula y agiliza la compra de medicamentos de alto costo mediante distintos mecanismos (compra regular, urgencia, convenio PAMI, etc.).

PREGUNTA N° 883

DISOLUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS - Decreto 888/2024.
En relación con la respuesta brindada a la Pregunta N° 1033 del Informe 141 remitido a la Honorable Cámara de Senadores sobre la disolución del Fondo Fiduciario de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y considerando que se indicó que “se están realizando las gestiones para la distribución de los fondos 2022 y 2023 que se encuentran en el fideicomiso, antes de su liquidación”, solicito se detalle: - Monto total correspondiente a los fondos 2022 y 2023 que se encontraban en el fideicomiso. - Estado actual de dichas gestiones: qué porcentaje ha sido distribuido, a qué jurisdicciones o beneficiarios, y con qué criterios.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, informa que, a la fecha, se han transferido los fondos correspondientes a 17 provincias, por un monto aproximado de \$12.700 millones.

Se encuentran en trámite de pago los fondos destinados a las provincias de Entre Ríos y Chubut.

Por su parte, las provincias de Chaco, Río Negro, La Rioja y Mendoza aún deben completar los trámites administrativos (no poseer cargos por transferencias anteriores) y los requerimientos técnicos necesarios para percibir los fondos.

El criterio de distribución de los fondos se encuentra establecido en el artículo 32 de la Ley 26.331. Dichos parámetros fueron complementados técnicamente por la Resolución COFEMA 427/2020, que define los criterios específicos para su asignación.

Para ampliar esta información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 823, del presente Informe.

PREGUNTA N° 884

ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
Informe: - ¿Por qué razón el Poder Ejecutivo Nacional aún no ha finalizado el trámite administrativo correspondiente para completar la ratificación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, aprobado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en junio de 2022, aprobado por el Congreso de la Nación desde el año 2024? - ¿Qué acciones concretas se han previsto para fortalecer el control y fiscalización de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Atlántico Sur, especialmente en la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina, conocida como “milla 201”? - ¿Qué áreas del Estado estarán involucradas en la aplicación de este Acuerdo y con qué recursos técnicos, humanos y financieros se contará para ello?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Honorable Congreso de la Nación en su sesión del 1 de octubre de 2024 sancionó la Ley 27.761 por la cual se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca), adoptado en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 17 de junio de 2022. El Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 933/24 promulgó la mencionada Ley.

Mediante expediente EX-2025-08976007- -APN-DGD#MRE se encuentra en etapa final de trámite el proyecto de Instrumento de Aceptación del "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio - Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca".

Con relación a la vigilancia y control de la actividad pesquera en Área Adyacente de flotas de terceras banderas y la disuasión de la comisión de ilegalidades (ingreso a la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) para realizar operaciones de pesca ilegal), resulta fundamental garantizar una presencia coordinada en la zona, a través del monitoreo e inteligencia por parte de la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina. En este sentido, se están incorporando tecnologías accesibles para optimizar el control y vigilancia. Se realizaron talleres con participación de la CONAE, INVAP, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Ciencia, Innovación y Tecnología, la Subsecretaría de Pesca y el INIDEP, para evaluar nuevas herramientas satelitales.

Además, el Grupo Interministerial Área Adyacente está elaborando un protocolo adicional para perfeccionar los mecanismos de coordinación operativa entre la Armada y la Prefectura en el control de la "milla 201".

Asimismo, se busca impulsar en los foros internacionales competentes (FAO y OMI) propuestas normativas para establecer la obligatoriedad del uso de sistemas satelitales de localización (AIS y VMS) en buques pesqueros.

En caso de detectarse operaciones ilegales próximas a la ZEEA, la Cancillería despliega acciones diplomáticas en coordinación con las autoridades nacionales competentes.

Desde el Grupo Interministerial Área Adyacente, liderado por Cancillería, se establecieron diversas líneas de trabajo, entre las que se destacan los Mecanismos de Diálogo Oceánico Bilateral con países de la región como Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay. En dichos marcos se impulsa el fortalecimiento de la cooperación en la lucha de contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) por medio de acciones tales como:

- Coordinación de posiciones en foros multilaterales,
- Intercambio de información sobre lucha contra la pesca INDNR,
- Investigación científica marina,
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Se suscribió una Declaración con Chile en el marco de la última reunión del Mecanismo de Diálogo Oceánico Bilateral celebrado el pasado 26 de mayo y se encuentran otras en negociación.

Por otra parte, se está explorando la posibilidad de mantener negociaciones con los Estados de pabellón de las principales flotas que operan en el Área Adyacente con miras a establecer mecanismos para el intercambio de información y medidas específicas para ordenar la actividad pesquera, como la creación de "zonas de amortiguamiento" (*buffer zones*) y el uso obligatorio de sistemas satelitales de localización (AIS y VMS).

Finalmente, se informa que la Cancillería tendrá la competencia de representar a la Argentina en el Comité de Subvenciones a la Pesca de la OMC, ámbito que tendrá a su cargo la administración del Acuerdo (notificaciones de los Miembros, planteamientos de preocupaciones, etc.).

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que la Armada Argentina forma parte del Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP), contribuyendo al control y fiscalización de la (INDNR) con los medios (buques y aeronaves) y personal que el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada (COAA), pone a disposición del Comando Conjunto Marítimo (COCM) del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), a efectos de desarrollar Operaciones de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos para detectar la presencia y permanencia de buques extranjeros que puedan infringir normas nacionales.

En tal sentido, el actual presupuesto asignado permite adiestrar y alistar los medios aeronavales fortaleciendo el control y vigilancia del espacio marítimo correspondiente.

Existen Convenios Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación, cuyo objetivo es coordinar, complementar y cooperar entre jurisdicciones, así como profundizar las acciones conjuntas ya existentes. Entre los compromisos asumidos en estos acuerdos se destaca la obligación de establecer una planificación semestral conjunta para la realización de patrullajes marítimos y vuelos de control en el límite de la Zona Económica Exclusiva Argentina y la Plataforma Continental.

Los Convenios también prevén el intercambio de personal entre ambas Fuerzas a bordo de las unidades desplegadas, así como el intercambio a requerimiento de información sobre las actividades desarrolladas por buques de bandera extranjera en aguas de jurisdicción nacional.

Adicionalmente, se contempla el acceso recíproco vía web a los Sistemas de Identificación Automática de Buques (AIS) de las estaciones base de cada Fuerza, a fin de complementar y ampliar sus capacidades de monitoreo.

El Comando Conjunto Marítimo, dependiente del Ministerio de Defensa conduce medios navales y aéreos para la ejecución de tareas de vigilancia y control en espacios marítimos y fluviales. Entre estos medios se incluyen aeronaves de la Aviación Naval (P-3C Orión y B-200) de la Fuerza Aérea Argentina (Hércules C-130) y unidades navales de la Armada Argentina, como patrulleros oceánicos y corbetas MEKO-140.

Finalmente, cabe señalar que la única pesca ilegal que se realiza todos los años entre los meses de febrero y julio es llevada a cabo por el gobierno no reconocido de las Islas Malvinas. Dicho gobierno autoriza unilateralmente la actividad de pesca a buques de banderas de países como Corea del Sur, España, Reino

Unido, Taiwán y Vanuatu. Este Comando, vigila y controla a dichos buques, a fin de impedir su ingreso a la Zona Económica Exclusiva Argentina.

El Ministerio de Economía informa que la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca cuenta con los equipos técnicos que realizan el seguimiento de los temas relacionados con la OMC y, en particular, han participado de los debates y reuniones relacionadas con las disciplinas sobre Subsidios a la Pesca. El mismo equipo será responsable de monitorear la aplicación del acuerdo. Una vez vigente, se utilizarán los recursos con los que cuente la Subsecretaría para cumplir con las notificaciones requeridas, analizar los subsidios que pudieran aplicar otros países a sus flotas, y garantizar que los programas nacionales que pudieran existir no generen incentivos no permitidos en el acuerdo.

El INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero) colabora como organismo asesor científico, brindando información técnica para sustentar las decisiones de gestión.

PREGUNTA N° 885

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO

En virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 23.966 informe: 1. Monto total recaudado durante el año 2024. 2. De la recaudación del periodo 2024, monto ejecutado en obras viales. 3. En el supuesto que no se haya ejecutado el total de lo recaudado en el período referido, brinde los motivos de dicha decisión y cuál fue el destino de los montos no ejecutados. 4. Detalle las obras que se han financiado con lo recaudado de dicho impuesto a nivel nacional y específicamente en la provincia de Chubut, durante el año 2024. 5. Informe la afectación correspondiente al inciso a) del artículo 19 de los fondos destinados al Tesoro Nacional. 6. Informe la distribución en todas las provincias de acuerdo con el inciso c) de dicho artículo 19. 7. Informe la afectación referida en el inciso f) del artículo 19 y la distribución de obra pública vial, discriminada por provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a continuación detalla la distribución del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono durante el año 2024 y durante el año 2025 a la fecha (en millones de pesos):

Mes	SISTAU	SIFER	SISVIAL
ene-24	\$ 5.372	\$ 1.978	\$ 5.885
feb-24	\$ 4.075	\$ 1.503	\$ 5.319
mar-24	\$ 3.243	\$ 1.196	\$ 4.233
abr-24	\$ 7.244	\$ 2.671	\$ 9.457
may-24	\$ 14.922	\$ 5.502	\$ 19.480
jun-24	\$ 17.435	\$ 6.429	\$ 22.761
jul-24	\$ 20.593	\$ 10.357	\$ 26.884
ago-24	\$ 21.755	\$ 11.714	\$ 28.401
sep-24	\$ 20.661	\$ 11.124	\$ 26.973

oct-24	\$ 25.151	\$ 13.543	\$ 32.834
nov-24	\$ 25.749	\$ 13.865	\$ 33.614
dic-24	\$ 27.979	\$ 15.066	\$ 36.525
Total 2024	\$ 194.179	\$ 94.949	\$ 252.367

Fuente: Ministerio de Economía

Asimismo, sugiere consultar la respuesta a la Pregunta N° 870 del presente informe.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda informa que el monto total recaudado durante el año 2024 por la Ley 23.966 ascendió a \$2.219.883 millones. Asimismo, informa que conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 23.966 la afectación correspondiente al inciso a) de dicho artículo, referida a los fondos destinados al Tesoro Nacional, asciende a la suma de \$225.381,4 millones para el año 2024. Además, informa que la distribución a provincias fundada en el inciso c) del Art. 19 de la Ley 23.966, para el año 2024 fue:

RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

Ley N° 23.966

Período: 2024

En millones de pesos.

Provincias	Vialidad Provincial	Obras de Infraestructura	F.E.D.E.I.	Total
Buenos Aires	31.511,6	14.661,9	655,4	46.829,0
Catamarca	3.161,4	1.842,8	987,8	5.992,0
Córdoba	15.780,6	5.940,6	655,4	22.376,7
Corrientes	4.134,7	2.487,1	829,8	7.451,6
Chaco	4.436,6	3.337,6	881,3	8.655,5
Chubut	3.609,0	1.058,1	924,0	5.591,1
Entre Ríos	5.944,8	3.266,7	758,4	9.969,9
Formosa	2.756,2	2.435,5	1.018,4	6.210,2
Jujuy	2.883,8	1.900,7	821,8	5.606,3
La Pampa	3.525,4	1.280,7	729,5	5.535,6
La Rioja	2.940,9	1.385,3	961,2	5.287,4
Mendoza	5.831,9	2.789,9	746,1	9.367,9
Misiones	4.534,2	2.210,0	965,0	7.709,2
Neuquén	4.331,2	1.161,1	857,0	6.349,3
Río Negro	3.490,5	1.688,1	796,3	5.974,9
Salta	4.510,6	2.564,4	814,6	7.889,6
San Juan	3.250,5	2.261,6	754,7	6.266,7
San Luis	2.822,1	1.527,0	739,3	5.088,4
Santa Cruz	3.043,8	1.058,1	1.040,2	5.142,1
Santa Fe	12.133,2	6.125,1	655,4	18.913,7
Sgo. Del Estero	4.289,5	2.764,1	873,9	7.927,5

Tucumán	4.354,3	3.182,9	673,1	8.210,3
Tierra Del Fuego	2.249,6	825,2	765,0	3.839,8
C.A.B.A	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	135.526,4	67.754,6	18.903,7	222.184,6

Fuente: Ministerio de Economía. Junio 2025.

Para mayor detalle, los fondos derivados de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada Gobierno Provincial y de la CABA se encuentran publicados en el sitio: <https://www.economia.gob.ar/dnap/recursos.html>. Allí, el Gobierno nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

[Nota: Se adjunta anexo de la Pregunta N° 885, del presente informe.](#)

PREGUNTA N° 886

PROGRAMA TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN
Teniendo en cuenta que quienes asisten a los Talleres Protegidos perciben a la fecha \$28.000 por mes: Informe: 1. ¿De qué manera el Poder Ejecutivo Nacional enfrenta la escasez de recursos para una mejor focalización y direccionamiento de las poblaciones vulnerables tal como usted lo respondió en la pregunta 2178 en el informe 142 de la Cámara de Diputados? 2. ¿Cuánto y cómo se ha avanzado con el objetivo de promover su incorporación al mercado laboral formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa en relación al Programa de Talleres Protegidos de Producción:

El Programa de Talleres Protegidos de Producción es una política orientada a la inclusión laboral de personas con discapacidad. La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral se encuentra realizando una evaluación a través de visitas técnicas para analizar su funcionamiento con el propósito de: (i) articular acciones con programas existentes, ya sea de empleo para apoyo del trabajo en relación de dependencia o para el desarrollo de emprendimientos y de otros organismos orientados al fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas, acceso al microcrédito, etc., (ii) realizar acciones para integrarlos en Alianzas público-privadas para promover que las empresas apadrinen talleres o proyectos productivos específicos, (iii) acompañar el fortalecimiento de capacidades de gestión con la participación de sus responsables e integrantes en acciones de capacitación y asistencia técnica en administración, gestión de producción y financiamiento, comercialización y fomentar la participación activa de las personas con discapacidad para la toma de decisiones, su empoderamiento económico y formación continua.

El Programa de Apoyo a los Trabajadores con Discapacidad de los Talleres Protegidos de Producción, reconoce a los talleres como establecimientos laborales que brindan empleo a personas con discapacidad. Estos talleres desarrollan actividades productivas, comerciales o de servicio para el mercado.

La asistencia que brinda el Programa consiste en una ayuda económica individual no remunerativa para complementar los ingresos que surjan del producido de cada Taller.

Asimismo, se conforman como ámbitos especializados en el fortalecimiento de capacidades técnicas y habilidades blandas vinculadas al trabajo, con el propósito de mejorar la empleabilidad de estas personas en el mercado laboral.

PREGUNTA N° 887

DISFORIA DE GÉNERO - LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO. Considerando que la citada ley promueve el respeto a la autopercepción de la identidad de las infancias, informe: - Qué controles y lineamientos promueve el PEN para garantizar que las intervenciones médicas en menores, no se realicen sin un previo abordaje interdisciplinario con adecuado acompañamiento psicológico que permita identificar los motivos de dicha decisión evitando consecuencias irreversibles. - ¿Qué acciones se llevan a cabo para garantizar que los contenidos de programas de ESI que se brindan en los colegios sean respetuosos del desarrollo emocional de los niños, sin inducir o simplificar abordajes sobre la identidad que requieren análisis complejos y de acompañamiento profesional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Decreto 62/25 busca garantizar y resguardar la salud mental de los pacientes y asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos.

El art. 1° de la mencionada norma establece que: “Las personas menores de DIECIOCHO (18) años no podrán acceder a las intervenciones y tratamientos”.

Por lo expuesto, no se encuentran autorizadas las intervenciones médicas referidas a la disforia de género en menores.

El Ministerio de Capital Humano informa que, para garantizar una ESI que ponga en relevancia el desarrollo emocional y un abordaje que considere los aspectos biológicos, emocionales, intelectuales y sociales, se ha creado en marzo del 2024, dentro de la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa, la “Coordinación de Fortalecimiento para la Educación Integral y el Desarrollo Socioemocional”. La misma busca llevar a cabo una política educativa de acompañamiento a las trayectorias escolares de niños y adolescentes, con centralidad en la persona, que promueva una educación en afectividad y sexualidad, el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones libres, informadas y responsables, el fortalecimiento de la educación emocional y el descubrimiento de la identidad personal.

Las acciones que la Coordinación lleva adelante son formación docente, producción de materiales (ambas en etapa de elaboración y aprobación), acompañamiento a los equipos jurisdiccionales, seguimiento de las acciones jurisdiccionales, monitoreo y articulación con otros organismos por temáticas referidas a abuso sexual infantil y prevención y erradicación de la trata.

PREGUNTA N° 888

HIDROELECTRICA

FUTALEUFU

En el marco del próximo vencimiento del contrato de concesión del complejo hidroeléctrico Futaleufú, ubicado en la provincia del Chubut, y considerando la necesidad de que esta renegociación contemple beneficios concretos para la Provincia, como tarifas diferenciadas, inversión en infraestructura eléctrica, etc: Informe: -¿Cuál será el grado de participación previsto para la provincia del Chubut en la mesa de discusión de la nueva concesión? -¿Qué medidas tiene previstas el Poder Ejecutivo Nacional para asegurar que la renegociación contemple beneficios concretos para la Provincia, tales como tarifas diferenciales, inversiones en infraestructura eléctrica en la región y una mayor participación de las jurisdicciones locales en las decisiones vinculadas al aprovechamiento del recurso hidroeléctrico?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que mediante la Resolución 231/2025 de la Secretaría de Energía, publicada en Boletín Oficial con fecha 3 de junio de 2025, en el marco de la finalización del plazo del Contrato de Concesión con Hidroeléctrica Futaleufú S.A. y en atención a la localización de la Central Hidroeléctrica en territorio de la Provincia de Chubut, se prevé la invitación a dicha Provincia a designar un representante para que colabore con la Subsecretaría de Energía Eléctrica durante el período de transición establecido (Art. 3).

En el Artículo 67.1 del Contrato vigente se establece que, a fin de preservar la seguridad de las personas y los bienes ubicados en la Cuenca, declarada la resolución del contrato por cualquier causa, con la salvedad del supuesto de existencia de culpa del concesionario, éste deberá continuar a cargo del Complejo Hidroeléctrico y de la Central Hidroeléctrica y cumplir con todas sus obligaciones, por el plazo que establezca la Secretaría de Energía, hasta un máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de la resolución. De esta manera, se prevé un período de transición de hasta 12 meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, es decir, hasta el 15 de junio del 2026 destinado a asegurar la continuidad operativa del complejo hidroeléctrico, permitir una transferencia ordenada y eficiente de los activos al Estado nacional y el mantenimiento del despacho de energía eléctrica hacia el sistema interconectado, evitando situaciones de riesgo o discontinuidad en el servicio público.

De este modo, a partir del 15 de junio de 2025 se iniciará el período de transición y tendrá una vigencia de 90 días corridos (Art. 1). La Concesionaria deberá continuar a cargo del Complejo Hidroeléctrico y cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato y se comenzará a trabajar en la elaboración del nuevo Pliego de Bases y Condiciones y los Contratos de Transferencia y Concesión que contemplará las diferentes renegociaciones al nuevo período a concesionar.

PREGUNTA N° 889

PACTO

DEL

FUTURO

Considerando que la Argentina se disoció del Pacto del Futuro y según la respuesta número 1049 del informe 141 remitido a la Cámara de Senadores, se

afirma que Argentina defiende el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y que sigue activa en foros climáticos. En virtud de esto, informe:

- ¿Qué consecuencias concretas se prevén por no haber firmado el Pacto del Futuro y cómo se compensará a la falta de acceso a financiamiento y transferencia tecnológica?
- ¿Cuáles son las Políticas del PEN para contrarrestar la falta de acceso a financiación “nueva y adicional” para la transición energética?
- Detalle políticas alternativas, compensatorias o previsiones sobre cómo el país se financiará sin acceso a los fondos del Pacto.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Pacto del Futuro es una iniciativa que aún no fue implementada. Se encuentra en tempranas consultas respecto a la forma y alcances de su implementación.

Respecto al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, cabe señalar que es un principio que precede a la existencia del Pacto del Futuro, y es transversal a todo el sistema de Naciones Unidas.

El Pacto del Futuro no crea un fondo específico ni canaliza financiamiento propio. Por ende, no existe un “fondo del Pacto”. En ese marco, las estrategias de financiamiento ambiental de Argentina no dependen del Pacto, sino de la articulación activa con los mecanismos existentes en los que la Argentina participa.

PREGUNTA N° 890

La isla Apipé, ubicada en el río Paraná, en la provincia de Corrientes es centro de conflictos limítrofes con la República del Paraguay, se han dado varias situaciones donde la armada paraguaya ha excedido los límites de su potestad para controlar las vías navegables que rodean la isla, hostigando a navegantes argentinos que hacían uso lícito de dichas vías navegables. La discusión respecto al control del uso y explotación de los límites de la isla surge a partir de los cambios en el trazado de las vías navegables causados por el emplazamiento del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá-Apipé. El tratado de límites de 1876, firmado tras la guerra de la Triple Alianza, establece que la Isla Apipé debe ser argentina y la Isla Yacyretá paraguaya. El acuerdo de 1981 para la construcción de la represa establece una nueva traza del río, que técnicamente dejó a la Isla Apipé rodeada de aguas paraguayas. La cancillería informó a este congreso a través del Jefe de Gabinete que, independientemente de no reconocer la demarcación como una situación de conflicto o en discusión, presentó en diciembre de 2018 a la Cancillería paraguaya un Non Paper sobre "Protocolo de buena vecindad y ejercicio de poder de policía en los enclaves insulares del río Paraná", que entre otras cuestiones, atendió a la necesidad de rediscutir cuestiones como la definición y delimitación de la Zona de Convivencia, así como los roles de la Prefectura General Naval, de la Prefectura Naval Argentina y de la Armada Paraguaya en su función de prevención de infracciones. Paraguay no dio respuesta a esta solicitud. Se nos comunica también que "en la Reunión de la Subcomisión de Asuntos Políticos de la Comisión de Coordinación Política e Integración entre Argentina y Paraguay, nuestro país reiteró al Paraguay su especial interés en avanzar con un Protocolo sobre el particular", y que el Ministerio de Relaciones Exteriores estaba trabajando en un texto mejorado del proyecto, como base de negociación. LÍMITES: Informe si hubo nuevos contactos con la Cancillería de la República del Paraguay para avanzar en los puntos establecidos en el non paper del 2018. Informe respecto del estado de avance y contenidos del nuevo texto mejorado que el Ministerio de Relaciones Exteriores informó estar preparando a tal fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comunica que, hasta el momento, la República del Paraguay no ha dado respuesta al interés argentino.

PREGUNTA N° 891**ENERGIA**

El gobernador de Corrientes, Gustavo Valdés, ha manifestado su descontento respecto a las regalías energéticas que la provincia recibe por las represas de Yacyretá y Salto Grande. Corrientes perjudicada históricamente en la distribución de estos fondos, lo que ha llevado a la provincia a presentar demandas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura en marzo de 2024, el gobernador Valdés afirmó que la provincia ha presentado una demanda ante la Corte Suprema para reclamar aproximadamente 30 mil millones de pesos en concepto de regalías adeudadas por las represas de Yacyretá y Salto Grande, más los intereses y actualizaciones correspondientes. Valdés destacó que Corrientes produce más energía que cualquier provincia, pero es mal remunerada y poco reconocida por ello. Señaló que las regalías se pagan de manera irregular, a menudo mediante descuentos en la factura de CAMMESA, en lugar de transferencias directas de fondos. También cuestionó la distribución de fondos de Yacyretá para obras de infraestructura en provincias que no están relacionadas con el plan de mitigación establecido en el Tratado de Yacyretá. Valdés expresó: "Nos están robando a los correntinos, no nos están reconociendo lo que es por derecho". ¿Por qué el Gobierno Nacional ha mantenido una deuda de aproximadamente 30 mil millones de pesos con Corrientes en concepto de regalías energéticas, a pesar de los reclamos judiciales presentados por la provincia? ¿Qué criterios utiliza el Gobierno Nacional para determinar la distribución de regalías energéticas entre las provincias, y por qué Corrientes recibe un trato discriminatorio en comparación con otras provincias como Entre Ríos y Neuquén? ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional la utilización de fondos de Yacyretá para obras en provincias no relacionadas con el plan de mitigación del tratado, mientras se adeudan regalías a Corrientes, una de las provincias directamente afectadas por la represa? Dado que las regalías se pagan a menudo mediante descuentos en la factura de CAMMESA en lugar de transferencias directas, ¿cómo asegura el Gobierno Nacional la transparencia y equidad en la liquidación de estos pagos, y qué medidas se están tomando para corregir estas prácticas? La represa Hidroeléctrica Yacyretá genera USD 1500 millones y la Provincia de Corrientes recibe solo USD 6 millones por año desde hace pocos años. Este es solo un ejemplo de la desproporción que existe ante la falta de reconocimiento de lo que la Provincia de Corrientes genera a través de las Represas Hidroeléctricas de Yacyretá, Salto Grande y por los Excedentes de Salto Grande. Nuestra provincia continuará con su justo reclamo por las regalías energéticas. ¿Consideran revisar las políticas de regalías energéticas para las provincias generadoras de energía eléctrica? ¿El Estado Nacional tiene contabilizadas deudas que mantiene con las provincias generadoras de Energía Eléctrica por las regalías de las Represas Hidroeléctricas? ¿Conoce cuáles fueron las obras de infraestructura realizadas en otras provincias ubicadas geográficamente fuera de la región de las Represas nombradas en el encabezado y que no se ajustan al plan de mitigación correspondiente al tratado de Yacyretá? ¿Cuál fue el costo que tuvieron las mismas? ¿Tienen previsto algún mecanismo de compensación

tarifaria en el costo energético para las provincias que tienen la mayor producción de energía eléctrica?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional ha pagado las regalías correspondientes a la participación de Corrientes, referidas a los aprovechamientos Salto Grande y Yacyretá, de acuerdo a la normativa vigente:

- Ley 15.336. Define el régimen jurídico del sector eléctrico y establece en su artículo 43 que las provincias donde se ubiquen centrales hidroeléctricas percibirán un porcentaje de la energía generada en concepto de regalías.
- Ley 23.164. Modifica el artículo 43 de la ley 15.336, y establece que las provincias recibirán el 12% del importe resultante de la energía vendida a los centros de consumo.
- Ley 24.65. Regula el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y establece en su artículo 8 que la energía recibida como regalía pueda ser comercializada en dicho mercado.
- Decreto 1398 (06/08/1992). Reglamenta la Ley 24.065 y el artículo 43 de la Ley 15.336, y establece como deben calcularse las regalías hidroeléctricas y su forma de percepción.
- Decreto N° 287 (22/02/1993). Incluyó un artículo relativo al plazo para la liquidación de los importes por regalías, y la posibilidad de su percepción en especie (no en dinero sino en energía eléctrica).
- Resolución SE N°8 (10/01/1994). El artículo 2° establece la fórmula para el cálculo de las regalías basado en el precio monómico de mercado.
- Decreto N°141-1995. Del cálculo de las regalías de centrales binacionales.
- Resolución SE N°158-1995. Metodología de distribución de regalías.
- Resolución SEE N° 20 (27/01/2017). Habilita en su artículo 15 a las provincias, a optar por la percepción de regalías en especie y permite su aplicación al pago de facturas de distribución de energía eléctrica, hasta un máximo del 20% de la energía adquirida en el MEM.
- Resolución SRRME N° 17 (14/06/2019). Establece en su artículo 4 que el descuento de la energía recibida en concepto de regalía podrá incrementarse hasta el treinta por ciento (30%) de la energía facturada al Agente Distribuidor.

Los criterios utilizados para la distribución de regalías fueron establecidos mediante la normativa señalada anteriormente, que surgen del concepto de "Fuente Hidroeléctrica".

El mecanismo de pago de las regalías se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa señalada anteriormente.

No se ha considerado otro mecanismo distinto al vigente.

La Entidad Binacional Yacyretá (EBY) no hace obras de infraestructura en provincias que no están en el Tratado binacional de Yacyreta. Con el Gobierno de Alberto Fernández, en la provincia de Formosa, la EBY inició una obra (línea

de media tensión) por cuenta y orden de la Secretaría de Energía, la cual se rescindió cuando se tomó conocimiento durante la presente gestión.

En cuanto a la generación de ingresos de la EBY podemos mencionar que en ningún momento se generó USD 1.500 millones. En 2024 los ingresos fueron de USD 267 millones, en el 2023 de USD 301 millones y 2022 de USD 375 millones

Se informa que la provincia de Corrientes percibe regalías hidroeléctricas por la operación del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande y por la Central Hidroeléctrica Yacyretá. La distribución de las regalías entre las provincias beneficiarias es la siguiente:

Cuadro 1

Provincia	Participación Provincial	Central Hidroeléctrica	Distribución Regalías
Misiones	50,00%	Yacyreta	6,00%
Corrientes	50,00%	Yacyreta	6,00%
	29,76%	Salto Grande	3,57%
Entre Ríos	70,24%	Salto Grande	8,43%

La alícuota establecida para la regalía es de 12%

Fuente: Ministerio de Economía, 2025

PREGUNTA N° 892

OBRAS

PUBLICAS

En el marco del proceso de licitación de la concesión de la Hidrovía Paraná-Paraguay, uno de los aspectos principales es el dragado de la ruta fluvial. Conforme lo establecido por el Decreto del PEN N° 709/24, en la próxima concesión de la hidrovía no se ha incluido el Paraná Superior, el tramo que va desde el kilómetro 1238 (conocido como Confluencia) y la represa de Yacyretá. Conforme a ello solicito se informe: ¿Cuáles son los planes del gobierno respecto de este sector de la hidrovía largamente postergado en cuanto a su inclusión en la concesión para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado, redragado y mantenimiento de este sector de la hidrovía?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el tramo del río Paraná desde el kilómetro 1238 (conocido como Confluencia) y la represa de Yacyretá no se ha incluido en el Decreto 709/24 porque no forma parte de la futura concesión de la Vía Navegable Troncal (Confluencia y el punto denominado Recalada, en el Río de la Plata exterior). El tramo en cuestión está bajo órbita de la Comisión Mixta argentino – paraguaya del Río Paraná (COMIP), creada por el Convenio para Estudio del Aprovechamiento de los Recursos del Río Paraná del 16 de junio de 1971.

Su ámbito de competencia comprende el río Paraná en el tramo limítrofe entre Argentina y Paraguay, desde la desembocadura del río Iguazú hasta su confluencia con el río Paraguay.

En función de ser el río Paraná en ese tramo un río compartido entre Argentina y Paraguay, la COMIP coordina a nivel binacional la ejecución de acciones

destinadas al uso de la vía navegable, así como al análisis de las opciones disponibles para mejorarla.

PREGUNTA N° 893

OBRAS

PÚBLICAS.

Hidro vía Paraná-Paraguay. En el anterior informe (Pregunta 1075) consulte sobre el proceso de licitación de la concesión de la Hidro vía Paraná-Paraguay, específicamente sobre la “inclusión” del tramo de ruta fluvial ubicado en el Paraná Superior conocido como “Confluencia”, que va desde el kilómetro 1238 hasta la Represa de Yacyretá. En respuesta se comunicó que se está llevando a cabo el análisis pertinente a los efectos de garantizar sus condiciones de navegabilidad a fin de integrarlo al sistema de navegación troncal. Conforme lo dicho solicito informe. ¿Cuál fue el resultado del análisis realizado respecto a la ruta fluvial consultada y si el gobierno incluyó este tramo en el nuevo proceso licitatorio que actualmente está en marcha?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 892 del presente informe.

PREGUNTA N° 894

OBRAS PÚBLICAS. Rutas Nacionales: 12,14 y 1170. En el último informe había consultado por el estado de distintas obras proyectadas para las Rutas Nacionales números 12, 14 y 117 (Pregunta 1073). En respuesta se informó que estas tres rutas habían ingresado a un proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional cuya convocatoria se lanzaría en diciembre de 2024, previendo la adjudicación y toma de posesión para abril de 2025. Habiendo ya transcurrido la fecha de adjudicación y posesión previstas sin que las mismas se hayan concretado, solicitó se informe: En qué etapa se encuentra el citado proceso licitatorio y para qué fecha se prevé la adjudicación y toma de posesión.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 187 del presente informe.

PREGUNTA N° 895

OBRAS

PÚBLICAS.

Concesiones Ruta Nacional 12: Riachuelo/ Saladas y Acceso Ciudad de Corrientes. En el anterior informe se consultó por algunas obras proyectadas para la RN N° 12 en el tramo que va desde la intersección de cuatro bocas (Saladas) hasta el Peaje Riachuelo en la Pcia. de Corrientes, y en especial se preguntó por la obra de la autovía situada en el acceso a la ciudad de Corrientes Capital (Ruta Nacional N° 12, km 938 al km 1023). En la respuesta se informó que dicha ruta había ingresado a un proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional, cuya realización se concretaría por etapas. Conforme los datos sobre la Red Federal de Concesiones publicada en la página oficial del gobierno,

el mencionado tramo quedaría abarcado por la Etapa III Noreste (desde el empalme con la ruta nacional 123 hasta Posadas), pero aún no han dado inicio a los trámites licitatorios correspondiente a la misma. Atento ello solicito informe: ¿En qué fecha está previsto iniciar el proceso licitatorio y la adjudicación de las concesiones de dicha etapa? Si se incluirán en los pliegos las obras ya proyectadas sobre el tramo consultado (duplicación de calzadas, terceros carriles y pavimentación de banquetas). Si la obra en construcción de la autovía en el acceso a la ciudad de Corrientes Capital, ya iniciada, será incluida en este el contrato de concesión de la ruta; caso contrario informe bajo qué modalidad de financiación tiene previsto el gobierno culminar la obra y en qué tiempo proyecta su finalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, informa que mediante la Resolución 924/2025 del pasado 04/06/2025 llamó a convocatoria para las Audiencias Públicas de la Etapa III. Específicamente, el espacio participativo para los Tramos Chaco Santa Fe, Litoral y Noreste se celebrará el próximo viernes 04 de julio de 2025 a las 10 a.m., en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad ubicado en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia - Chaco.

Para más información Ud. puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 187 del presente informe.

PREGUNTA N° 896

OBRAS

PÚBLICAS.

Puente Internacional Getulio Vargas - Agustín P. Justo. En el Informe 141, pregunta 1073, se comunicó que la Dirección Nacional de Vialidad elabora un proyecto de reparación del Puente Internacional "Getulio Vargas - Agustín P. Justo" en RN 117 en el tramo Empalme con RN 14 y Límite con Brasil (Puente Paso Libres), con el objeto de restituir las condiciones geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes sobre el Río Uruguay, y un aliviador. Conforme ello solicito informe: En qué etapa se encuentra el proyecto mencionado y si ya ha sido asignada partida presupuestaria para concretar la obra, en caso afirmativo cuándo se daría inicio a la misma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad elaboró un proyecto de reparación del Puente en RN 117 en el tramo Empalme con RN 14 y Límite con Brasil (Puente Paso Libres). La obra tiene por objeto restituir las condiciones geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes, el Internacional "Getulio Vargas - Agustín P. Justo", sobre el Río Uruguay, y un aliviador. La materialización estará supeditada al presupuesto.

Actualmente, se realizan tareas por administración de bacheo de la calzada del puente.

PREGUNTA N° 897

OBRAS

PÚBLICAS

Autovía Paso de los Libres - Virasoro. Mediante el Informe 139, la Secretaría de Obras Públicas comunicó que desde el Distrito Corrientes se estaban elaborando los Términos de Referencia para licitar el proyecto de una autovía desde Paso de los Libres a Gobernador Virasoro (250 km) ambas ciudades de la Pcia. de Corrientes. Este tramo no está incluido en ninguna etapa de la Red Federal de Concesiones, por tanto solicito: Indique cuál es el estado actual del trámite y para cuando se planifica el inicio de la obra.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad realizó un Plan de Proyectos para la elaboración de los Términos de Referencia para el llamado a Licitación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Autovía desde Paso de los Libres a Gobernador Virasoro. La materialización estará supeditada al presupuesto.

PREGUNTA N° 898

OBRAS

PÚBLICAS.

Acceso a Yapeyú. Según los informes 138 y 139 se comunicó que existía un proyecto de mejora de la RN N°14 que incluía un plan de trabajo para mejorar la RN N° 122 de acceso a la ciudad de Yapeyú, Pcia. de Corrientes y que la DNV se encontraba trabajando en los Términos de Referencia, previo a los trámites presupuestarios. Al ser consultado por el avance de dichos trámite en el anterior informe, la respuesta hizo referencia a los procesos licitatorios previstos para la Ruta 14 conforme la Red Federal de Concesiones planeada. Tal respuesta no resultó acorde con asunto consultado, puesto que dicho tramo de la RN14 no está abarcado por la referida red de concesiones. Por tanto solicito: Se indique de manera específica si se avanzó en la elaboración de los términos de referencia y la aprobación del presupuesto de dicha obra en la RN 122. O en su defecto, informe cuál es el estado actual de dicho proceso y cuando se calcula dará inicio la obra.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Nacional de Vialidad informa que se encuentra en etapa de corrección el anteproyecto de la obra en la RN 122. La materialización estará supeditada al presupuesto.

PREGUNTA N° 899

OBRAS

PÚBLICAS.

Puente Internacional Bella Unión: En el último informe consulté sobre la construcción del Puente Internacional proyectado para las localidades de Monte Caseros (AR), Barra do Quaraí (BR) y Bella Unión (UY). En respuesta la Secretaría de Transporte informó que el proyecto estaba a cargo de Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y que la DNV participa de las reuniones que el Comité pertinente convoca para referido proyecto, agregando que en la última reunión virtual se había presentado documentación a nivel Anteproyecto, y se pidió que las áreas técnicas lo revisen e informen. Atento ello solicito. Se

informe si las áreas técnicas a cargo de la rescisión del proyecto ya presentaron el respectivo informe y en su caso cuál fue el resultado de la evaluación hecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en 2021 la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) inició gestiones con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a fin de analizar el financiamiento del "Proyecto de Integración Física de las localidades de Monte Caseros (Corrientes, Argentina) y Bella Unión (Artigas, Uruguay)".

Para ello, la CAF sugirió actualizar y complementar los *"Estudios de Viabilidad Técnica, Ambiental y Socio Económico"*, que habían sido realizados y entregados por la CARU a los Gobiernos de ambos países, Argentina y Uruguay, en 2018.

La actualización de los estudios complementarios de geotecnia, ambientales y de desarrollo fronterizo fueron realizados en el marco de un "Acuerdo de Cooperación Técnica" entre la CARU y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y fueron presentados a fines del mes de mayo de 2025 ante la Secretaría de Coordinación de Infraestructura del Ministerio de Economía de la Nación.

Asimismo, se entregó en formato digital una copia del Estudio de Viabilidad Técnica, Ambiental y Socioeconómico, realizado en el año 2018 por la CAF y coordinado por la CARU.

De esta manera, la CARU cumplió en presentar al organismo técnico competente de nuestro país la mencionada actualización y el estudio original, a los efectos de que obren como insumos y antecedentes para la futura decisión que se adopte sobre el mencionado proyecto.

PREGUNTA N° 900

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
Respecto de las últimas políticas en relación a la vacuna anti aftosa concretadas en la resolución 460/24 de SENASA que permite en la producción y control de vacunas contra la enfermedad en diferentes presentaciones como vacunas tetravalentes, trivalentes o bivalentes: De acuerdo al artículo 2, inciso b de la resolución de referencia, se solicita información respecto de cuantos laboratorios productores o fabricantes de vacunas anti aftosa se presentaron con sus nuevas vacunas para determinar la eficacia de las mismas y cuantos fueron aprobadas o cumplieron con los requisitos para ser implementadas en campañas de vacunación en el país. Así mismo, se informe si existen laboratorios importadores en el país que hayan presentado los trámites de registro y autorización correspondientes, en los términos de la Resolución 609/17 para la aprobación de la importación de nuevas vacunas y, en caso afirmativo, se informe el estado actual de dichas gestiones, si se ha corroborado la eficacia de vacunas procedentes del exterior y sus respectivos países de fabricación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Resolución 609/2017 enmarca los requisitos de infraestructura, bioseguridad y composición de vacunas que deben cumplir los laboratorios elaboradores para producir vacunas contra fiebre aftosa. Asimismo contempla los requisitos para la importación de vacunas y antígenos contra fiebre aftosa.

La Resolución 460/2024, modifica a la 609/2017 en los requisitos de composición de las vacunas.

Se han presentado 4 laboratorios.

Los 4 laboratorios han comenzado los trámites de registro durante el año 2024 bajo las condiciones de la resolución 609/2017 en cuanto a los requisitos del registro, pero en cuanto a la composición de la vacuna lo han hecho bajo las condiciones de la resolución 460/2024.

De los 4 laboratorios, 2 de ellos son productores nacionales de vacuna contra fiebre aftosa y los otros 2 no son productores de vacunas contra fiebre aftosa debiendo por lo tanto importar el producto.

Los 2 productores nacionales aún tienen en etapa de registro a las vacunas presentadas.

De los otros 2 laboratorios, que no son productores de vacuna contra fiebre aftosa, 1 de ellos decidió no avanzar con el trámite de registro, y el otro laboratorio no ha completado aún la totalidad de las etapas del registro.

PREGUNTA N° 901

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
Respecto a la política de impostación de vacunas anti aftosa que viene llevando adelante el Gobierno Nacional: ¿Cuál es la situación actual de la oferta en el mercado de vacunas anti aftosa de Argentina respecto a la cantidad de oferentes y cuál es su precio actual comparado en términos de competitividad con los países de la región?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica que la herramienta prevista respecto del precio de la vacuna, es la libre competencia de oferentes de servicios y productos. El sólo anuncio de la apertura de importación de la vacuna contra la fiebre aftosa a principios del año 2024 generó una baja que rondó el 20% en el precio de la vacuna local, sin que haya entrado para ello ninguna dosis importada.

Más allá de aclarar que el precio no depende de esta cartera sino de un contrato entre privados, se indica que en marzo 2024 el precio era en promedio de \$1.600, en abril de ese año bajo a \$1.232, mantuvo ese precio para la campaña de primavera 2024, y para esta campaña, de este otoño, desde marzo 2025, es en promedio de \$1.370

Es importante agregar que el precio sobre las vacunas de la fiebre aftosa depende del ámbito geográfico de su aplicación, ya que su valor es definido por los entes sanitarios distribuidos en las zonas libres de la enfermedad con vacunación, en función de diferentes variables que hacen a la logística. El precio final de la vacuna se encuentra compuesto por:

- a. Costo de la vacuna: Representa el valor unitario del biológico adquirido para la inmunización del ganado contra la Fiebre Aftosa. Incluye costos de producción, distribución y comercialización del producto por parte del laboratorio o proveedor.
- b. Costos operativos: Corresponden a los gastos asociados a la logística y gestión de la vacunación, como almacenamiento, conservación en cadena de frío, transporte de las dosis hasta los puntos de aplicación, insumos complementarios (jeringas, agujas, guantes, etc.).
- c. Costo de la aplicación: Incluye la mano de obra del personal vacunador, es decir, el servicio de aplicación de la vacuna sobre el animal. Puede contemplar honorarios de vacunadores veterinarios, costos derivados del tiempo empleado y posibles medidas de bioseguridad implementadas durante la vacunación.
- d. Viáticos: Se refieren a los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal del ente involucrado en la vacunación cuando deben desplazarse a los establecimientos ganaderos. Suelen depender de la distancia, duración de la tarea y zona geográfica donde se realiza el operativo.

PREGUNTA N° 902

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
Respecto de las últimas políticas en relación a la vacuna anti aftosa concretadas en la resolución 333/24 de SENASA que permite la autorización de productos veterinarios por equivalencia: Se informe si existen laboratorios importadores en el país que hayan presentado los trámites de registro y autorización correspondientes, en los términos de la Resolución 333/25 de SENASA para la aprobación de la importación de nuevas vacunas y, en caso afirmativo, se informe el estado actual de dichas gestiones y sus respectivos países de fabricación. Se informe en los términos de la Resolución 333/25, para la vacuna anti aftosa, cuál es el valor representativo y promedio de mercado de acuerdo a la potencial oferta que podría provenir de los países incluidos en el Anexo I de la resolución de referencia. Se informe si está previsto alguna política complementaria de pruebas y evaluación de series de vacunas anti aftosa importadas para medir su eficacia y reducir riesgos sanitarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Senasa, indica que, a la fecha, se presentó el trámite de registro bajo la Resolución 333/2025 y su modificatoria, de un solo laboratorio. Está en etapa de evaluación. El país de origen es Brasil.

Respecto de precios, la información que Ud. solicita se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 901 del presente informe.

Todas las series de vacunas contra fiebre aftosa, ya sean importadas o nacionales deben ser controladas serie a serie de acuerdo a lo especificado por las resoluciones 609/2017 y 11/2025.

PREGUNTA N° 903

ARCA – MINISTERIO DE ECONOMÍA.
Respecto de la implementación de un nuevo Impuesto al Valor Agregado en el cual se integraría Ingresos Brutos provincial: ¿Se prevé un nuevo acuerdo o

pacto fiscal con las provincias que haga más robustas estas reformas fiscales? ¿Existe un valor estimado por provincia respecto de cuanto deberían recaudar cada una para compensar lo que reciben por coparticipación? ¿Se está avanzando en el impulso de nuevos desarrollos de sistemas informáticos para recaudación y fiscalización? ¿Se tiene previsto la coordinación, suministro de información y capacitación al personal de los organismos de recaudación tanto nacional como provincial? En la planificación de un nuevo régimen impositivo ¿hay en estudio algún mecanismo de nivelación o armonización para evitar asimetrías o desequilibrios en aquellas provincias más chicas o con menor nivel de desarrollo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se encuentra en análisis, desde el Estado nacional, una reforma tributaria que tiene por objetivo simplificar el sistema tributario y reducir la carga administrativa para los contribuyentes. También se busca fomentar la competencia entre provincias y mejorar la eficiencia en la recaudación.

naturales y de infraestructura existentes entre las Provincias?
f- ¿Cómo se piensan evitar efectos indeseados como una profundización de las disparidades regionales de desarrollo y de nivel de vida entre las diversas regiones y áreas del país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 903 del presente informe.

PREGUNTA N° 906

INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Visto que mantener y desarrollar la infraestructura y las obras en todas las Provincias es imperioso para consolidar la estabilización y sostener el proceso de inversión, movilizar la producción e impulsar las exportaciones, el turismo y la competitividad: ¿Cuál es la estrategia y las iniciativas que gobierno nacional considera conveniente implementar para cubrir las necesidades de corto y mediano plazo en materia de INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS en todas las Provincias del territorio nacional? ¿Se encuentra en elaboración y/o análisis un plan o medidas nacionales para instrumentar y avanzar en materia de transporte, de agua y medio ambiente, de prevención y disminución del impacto de las emergencias climáticas, de comunicaciones y digitalización, de transporte y generación de energía, y otras áreas prioritarias? En caso afirmativo: ¿Se encuentra en estudio o en formulación el esquema para financiar estas inversiones? y en particular: ¿cuáles son los lineamientos para incluir estas necesidades en la elaboración del Presupuesto 2026 y en las proyecciones plurianuales correspondientes? Sobre el particular solicitamos detalle los acuerdos alcanzados o en vías de negociación con los organismos multilaterales de crédito. ¿Ha definido el gobierno nacional un plan de obras a transferir y realizar por las propias Provincias? y en este sentido ¿existen pautas y cuantificaciones respecto a los avales para el financiamiento de esas obras por parte del tesoro nacional para el ejercicio 2026 y subsiguientes? ¿El gobierno nacional se encuentra estudiando y analizando lineamientos o esquemas para sumar al sector privado en el desarrollo y financiamiento de este tipo de obras y proyectos de infraestructura? En caso afirmativo se solicita el detalle de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, formalizó acuerdos con las provincias en los que se decidieron las obras a transferir mediante la suscripción de convenios específicos de traspaso, así como aquellas que continuará gestionando la Nación, basándose en las necesidades específicas de cada jurisdicción y priorizando los proyectos de mayor impacto para su región.

A continuación, se acompaña el detalle:

PROVINCIA	MUNICIPIO	N° CONVENIO
BUENOS AIRES	ALMIRANTE BROWN	CONVE-2024-95505068-APN-SOP#MEC
BUENOS AIRES	PILAR	CONVE-2024-138413157-APN-SOP%MEC

BUENOS AIRES	CAMPANA	CONVE-2024-96354554-APN-SOP#MEC
BUENOS AIRES	PINAMAR	CONVE-2024-127427601-APN-AJ#ENOHSA
BUENOS AIRES	SAN MIGUEL	CONVE-2024-106684772-APNSOP#MEC
BUENOS AIRES	ZÁRATE	CONVE-2024-114238020-APN-SOP#MEC
CABA		SIN CONVENIO
CATAMARCA		CONVE-2024-61493313-APN-SOP#MEC
CHACO		CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC
CHUBUT		CONVE-2024-61954800-APN-SOP#MEC
CORDOBA		CONVE-2024-65812599-APN-SOP#MEC
CORRIENTES		CONVE-2024-79363699-APN-SOP#MEC
ENTRE RIOS		CONVE-2024-58475713-APN-SOP#MEC
FORMOSA		CONVE-2024-94571679-APN-SOP#MEC
JUJUY		CONVE-2024-58649365-APN-SOP#MEC
LA PAMPA		SIN CONVENIO
LA RIOJA		CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC
MENDOZA		CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC
MISIONES		CONVE-2024-68623688-APN-SOP#MEC
NEUQUEN		CONVE-2024-61581435-APN-SOP#MEC
RIO NEGRO		CONVE-2024-75632718-APN-SOP#MEC
SALTA		CONVE-2024-63173733-APN-SOP#MEC
SAN JUAN		CONVE-2024-69262448-APN-SOP#MEC
SAN LUIS		CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC
SANTA CRUZ		CONVE-2024-69195392-APN-SOP#MEC
SANTA FE		CONVE-2024-70292847-APN-SOP#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO		CONVE-2024-74718500-APN-SOP#MEC
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC
TUCUMAN		CONVE-2024-61564393-APN-SOP#MEC

Fuente: MEC. Junio 2025.

Por otro lado, en relación con la participación del sector privado en proyectos de infraestructura, se contempla la posibilidad de canalizar iniciativas privadas conforme a lo previsto en la normativa vigente, sujeto a los análisis técnicos, jurídicos y financieros que correspondan en cada caso.

Vialidad Nacional, dentro de sus alcances y funciones, reitera la respuesta a la pregunta 25 del presente Informe y a todo lo referido para la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas.

PREGUNTA N° 907

OBRA PÚBLICA EN EL CHACO
Teniendo en cuenta que en la Provincia del Chaco, la ejecución de obra pública es de poco interés para la iniciativa privada, y que si la obra pública necesaria para la Provincia no se puede hacer por PPP la tiene que hacer el estado: ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno nacional para la ejecución de obra pública en el Chaco? ¿Tiene previsto el Gobierno nacional un cronograma de asignación de recursos para obras estratégicas en mi Provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que con la Provincia del Chaco se ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obra Pública (CONVE-2024-58674320-APN-SOP#MEC). A través de dicho acuerdo, se dispuso la transferencia de determinadas obras a la jurisdicción provincial, al tiempo que se definió la continuidad de otras por parte del Estado nacional, junto con las condiciones de su financiamiento. Ello se verá plasmado en los Convenios Específicos de Transferencia.

Por otro lado, Vialidad Nacional reitera la respuesta otorgada a la Pregunta N° 669 del presente Informe.

PREGUNTA N° 908

OBRA PÚBLICA EN EL NORTE GRANDE
¿Cuáles son los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo para priorizar, reactivar o discontinuar obras en las diferentes jurisdicciones? ¿Existe una planificación federal que garantice criterios de equidad territorial en la asignación de recursos y en la continuidad de las obras estratégicas, especialmente en regiones postergadas como el Norte Grande? ¿Qué previsiones contemplan para obras

de infraestructura vial, educativa, sanitaria, habitacional o las que existan para la Provincia del Chaco?

RESPUESTA

La información por Ud. Solicitada se encuentra en la Pregunta N° 315 del presente informe.

Además, Vialidad Nacional reitera la respuesta brindada a la pregunta 25 del presente Informe y todo lo referido a la Red Federal de Concesiones (RFC) para sus tres etapas.

PREGUNTA N° 909

PYMES

¿Existe algún plan concreto de estímulo a la inversión, la producción y el empleo en el sector de las pequeñas y medianas empresas? En el mes de noviembre de 2024, en el marco de 30° cumbre de la Unión Industrial Argentina, el ex Secretario de Coordinación de Producción, Juan Pazo, anunció el envío de un proyecto de ley al Congreso Nacional de Promoción de Inversiones y Empleo especialmente para PyMEs al respecto consultamos: • ¿En qué estado se encuentra el proyecto, ya que a la actualidad aún no fue enviado? • En caso de proseguir con la idea de remitir al Parlamento dicho texto brinde una fecha estimada para hacerlo. De desistir de la iniciativa explique los motivos. • Realice un resumen con los lineamientos del proyecto. ¿Se está trabajando en una política de incentivo a la inversión productiva para PyMEs, con algún esquema similar al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), pero adaptado a la escala y realidad de estas empresas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la [Ley de Promoción de Inversiones y Empleo \(PIE\)](#) presentada en la Cámara de Diputados por la diputada Romina Díez establece un plan concreto de estímulo a la inversión y el empleo.

La norma propone una serie de reformas orientadas a dinamizar el mercado laboral, fomentar la inversión productiva y reducir costos para las empresas. Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), se destacan los siguientes beneficios:

1. Incentivos a la contratación de empleados formales

1. Bono de crédito fiscal sobre contribuciones patronales durante 12 meses:
 1. Microempresas: 100%
 2. Pequeñas empresas: 75%

3. Medianas empresas: 50%

2. Aplica para nuevas contrataciones que aumenten la nómina respecto al promedio de los 12 meses anteriores. El empleado no debe haber estado registrado los tres meses previos (excepto beneficiarios de programas laborales).
3. La contratación de ex empleados públicos también accede al 100% de crédito fiscal

2. Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

1. Aplicable a inversiones productivas (maquinaria, infraestructura, tecnología, etc.).
2. Montos mínimos anuales:
 1. Micro: USD 150.000
 2. Pequeñas: USD 600.000
 3. Medianas Tramo 1: USD 3.5 millones
3. Beneficios: amortización acelerada, devolución anticipada del IVA, y posibilidad de acreditar el crédito fiscal contra impuestos nacionales.

3. Exportaciones

1. Exención de derechos de exportación hasta 2026 para exportaciones industriales incrementales respecto al año anterior (aplicable solo a PyMEs preexistentes al 1/1/2025).

4. Modernización laboral

1. Reducción de contingencias laborales, al limitar el ajuste de los reclamos en el tiempo por IPC
2. Salvaguarda para la supervivencia del empresario PYME, al permitir que pueda pagar en 12 cuotas ajustadas por IPC una condena judicial.

Mayor flexibilidad en:

1. Modalidades de trabajo.
 2. Fragmentación de vacaciones.
 3. Acuerdos individuales con homologación administrativa.
3. Ampliación de beneficios sociales no remunerativos como guarderías, útiles escolares y reintegros de salud.

5. Cuestiones administrativas

1. Recibos de sueldo electrónicos.
2. Pago de salarios por vías electrónicas.

6. Régimen de prenda simplificado

1. Nueva regulación de prenda con registro más ágil, digital y aplicable a maquinaria, automotores, productos agrícolas, etc.

7. Mejoras para el agro

3. Posibilidad de pagar Impuesto a las ganancias sobre la hacienda de invernada sobre la venta del bien, y no a fin de año, amortización acelerada para inversiones en riego, reducción de IVA para actividades de riego, entre otras.

PREGUNTA N° 910

SECTOR

PRODUCTIVO

AGROPECUARIO

¿Qué acciones ha tomado o prevé tomar el Poder Ejecutivo para acompañar al sector agropecuario en el marco de los desafíos climáticos, financieros y logísticos que enfrenta? ¿Se evalúa una revisión del esquema de retenciones, restricciones a las exportaciones u otras cargas que afectan la competitividad del agro argentino? ¿Prevé el Poder Ejecutivo nacional eliminar la totalidad de las retenciones al campo? ¿En qué tiempo? ¿Se analiza una revisión del esquema tributario aplicado al sector, con el objetivo de mejorar su competitividad y previsibilidad, en particular para las economías regionales que enfrentan condiciones específicas? ¿Qué políticas específicas se están diseñando para promover el agregado de valor en origen, la innovación tecnológica en el agro y la mejora de infraestructura rural?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, que respecto de las acciones que se llevaron adelante, se pueden mencionar:

1. Declaraciones de emergencia agropecuaria en distintas provincias
2. Líneas de financiamiento a valor producto. Se generaron varias líneas de créditos productivos pagaderos a valor producto para tecnificar la agroindustria. Se trata de préstamos de inversión productiva cuya cuota mensual se fija, por ejemplo, en toneladas de soja y litros de leche, para el sector porcino y toman el valor del producto al momento del pago.
3. Reducción de aranceles a insumos estratégicos como fertilizantes, herbicidas y equipos de riego.
4. Eliminación de restricción para la importación de maquinaria usada
5. Desregulación del mercado de warrants proporcionando marco moderno flexible.
6. Se eliminó el impuesto país.
7. Se eliminaron los derechos de exportación para las economías regionales que aún los mantenían.

Debe destacarse que el norte establecido por el Gobierno es la eliminación de estos impuestos distorsivos en la medida que haya espacio fiscal para

concretarlo. Se decidió en enero tomar la decisión de reducir transitoriamente los derechos de exportación para los granos a los fines de atender una situación crítica para el sector dada la situación climática adversa y la caída de precios internacionales, en el espacio fiscal existente, sin comprometer el plan de estabilización.

El Decreto 38/2025 estableció la baja temporal del 20% para las distintas cadenas de granos.

Como resultado del desempeño de las medidas adoptadas, resulta necesario prorrogar el mencionado plazo únicamente para los productos de los complejos de trigo y cebada, con el objetivo de seguir reduciendo los derechos de exportación.

Para el nuevo Decreto que se encuentra en el circuito administrativo, se tuvo en cuenta que se daba inicio a la cosecha fina y por esta razón, se buscó darle previsibilidad a los productores para la siembra y se contempló la fecha de finalización de la medida, una vez cosechada y comercializada la mayor parte de la producción (marzo 2026).

En la medida que las condiciones macroeconómicas lo permitan, se continuarán disminuyendo y/o eliminando los impuestos distorsivos, entre ellos, los derechos de exportación y la pesca es uno de los productos en análisis.

Respecto de políticas específicas se pueden mencionar:

- Normativas: Derogación y agilización de trámites: Registro de Fertilizantes, Registro de Variedades, Normas de Calidad de frutas para la comercialización, Sistema de inscripción de establecimientos para productos vegetales.
- Apertura de Mercados: Carne aviar, porcina y bovina (destino Filipinas), carne aviar a China y Corea. Más de 102 aperturas y 18 reaperturas de mercados para mejorar el posicionamiento de los productos agroindustriales.
- Biotecnología: aprobación de eventos, vacunas que permiten ampliar el abanico de productos de alto valor agregado, y para mejora de la calidad de los productos comercializados.
- Agregado de valor: la Secretaría cuenta con herramientas para el agregado de valor de la producción agroindustrial. Tal es el caso de aplicación de la Ley 25.380 y su modificatoria del Régimen Legal para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, la Ley 26.967 de creación del Sello de Calidad "Alimentos Argentinos Una Elección Natural" y su versión en inglés "Argentine Food A Natural Choice", la Ley 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica y la Ley 27.454 de creación del Plan Nacional De Reducción De Pérdidas Y Desperdicio De Alimentos.

La información de todas estas herramientas se encuentra disponible en <https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/agregado-de-valor.php>

A su vez para que las PyMEs agroalimentarias puedan acceder a cursos de formación específicos, así como a información de promoción comercial y trámites

y requisitos para exportar alimentos, se encuentra disponible la Plataforma de Apoyo a las PyMEs Alimentarias: <https://plataformapyme.magyp.gob.ar/>

PREGUNTA N° 911

INTA

En el marco de la reestructuración y/o reorganización del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y teniendo en cuenta, fundamentalmente, los resultados positivos del trabajo de la Institución con los productores: ¿Cuáles son los principios básicos de dicha reestructuración y/o reorganización? ¿Cómo se garantizará la continuidad la investigación, la ciencia aplicada y la innovación en el territorio de cada una de las Jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del INTA, informa que los principios básicos son, como ya se mencionó, la jerarquización de las actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia y Prospectiva tecnológica, mediante una más profunda articulación con los privados y, por otra parte, una mayor responsabilidad del Poder Ejecutivo en las actividades y procesos de apoyo y administración.

Se proponen modelos interactivos de innovación relevando problemáticas del territorio a través de talleres con los sectores productivos para trabajar en innovaciones que den solución a los verdaderos problemas del territorio y también asignar recursos a las distintas actividades de I+D+i en función de indicadores de impacto, desempeño y resultado que la propia Unidad de Auditoría Interna (UAI) del instituto señala que no se han venido implementando tal como está previsto en el plan 2015-30 del organismo.

PREGUNTA N° 912

MINISTERIO DE SALUD - DISCAPACIDAD PRESTACIONES
Informe sobre la previsión de incremento para este año 2025 en las prestaciones por discapacidad del nomenclador de prestaciones básicas definidas el capítulo IV de la ley 24.901 (art- 5 inc. d) BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Informe sobre los avances del proceso de Auditoría que se implementó en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y sobre la demora en la tramitación de pensiones por discapacidad solicitadas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 636 y N° 326 del presente informe.

PREGUNTA N° 913

ENERGIA- RED DE GAS NATURAL- TARIFA ELECTRICA
Teniendo en cuenta que Provincias como el Chaco no tienen gas natural, son electrodependientes que pagan costosas facturas de luz y cuyos habitantes no tienen acceso a la red que permita contar con este servicio público: a- ¿Tiene previsto el Ejecutivo nacional algún esquema de financiamiento para concluir las obras de gas natural en red en dichas Jurisdicciones? b- ¿Tiene previsto el

Ejecutivo nacional alguna medida para morigerar el costo de las facturas de luz en la transición?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Poder Ejecutivo no tiene previsto esquema alguno de financiamiento estatal para obras de gas natural en la provincia de Chaco.

Mediante el Decreto 370/2025 se prorrogó la emergencia del Sector Energético Nacional por un año en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural. Mediante esta norma, también se prorrogó el período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados hasta el 9 de julio de 2026 con el objetivo de que la Secretaría de Energía (en su carácter de Autoridad de Aplicación) continúe dictando todos los actos que se requieran para la implementación de lo dispuesto en dicha norma, para la reestructuración del régimen de subsidios a la energía y para definir los mecanismos específicos que materialicen la asignación y efectiva percepción de los subsidios por parte de los usuarios.

Adicionalmente, se invitó a las provincias a coordinar con la Secretaría de Energía las acciones de emergencia necesarias para asegurar la prestación de los servicios de distribución de electricidad que correspondan a su jurisdicción, así como la aplicación de las medidas que resulten de la reestructuración de los subsidios.

PREGUNTA N° 914

ENERGIA-GLP

Ante la cercanía del invierno, informe cuáles son las medidas que se han adoptado para: a- garantizar la necesaria provisión a la población de envases (garrafas y cilindros) de uso domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP); y b- garantizar el precio accesible de tales productos a los sectores de bajos recursos que necesitan su consumo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde la Secretaría de Energía, a través de la Dirección Nacional de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se han adoptado diversas medidas orientadas a garantizar el abastecimiento y el acceso al gas licuado de petróleo envasado (garrafas y cilindros) en todo el territorio nacional, particularmente en el marco de la temporada invernal, período en el que se verifica un incremento sustancial de la demanda.

a) Provisión de envases de GLP

Con el objetivo de asegurar la disponibilidad de producto y envases en las zonas de mayor consumo, se implementan las siguientes acciones:

- Monitoreo permanente de stocks e inventarios nacionales en plantas productoras.
- Gestión anticipada de alertas de desabastecimiento, mediante reportes técnicos elaborados por esta Dirección.

- Comunicación constante con las empresas del sector (productoras, fraccionadoras y distribuidoras) a fin de mantener informada a la Autoridad de Aplicación sobre el estado del abastecimiento, y garantizar la adecuada logística y rotación de envases.
- Supervisión del parque de envases, haciendo especial foco en la trazabilidad, disponibilidad y operatividad del sistema, para optimizar la recuperación, recarga y redistribución de los recipientes.
- Fiscalización técnica y de seguridad sobre los operadores del sistema, mediante inspecciones que verifican el cumplimiento de la normativa vigente.

b) Precio accesible para sectores vulnerables

Con respecto a la accesibilidad económica del GLP envasado, el Estado nacional sostiene el Programa Hogar, mediante el cual se transfiere un subsidio directo a hogares de menores ingresos para compensar el precio de referencia de la garrafa de 10 kg adquirida a través del canal minorista.

Este programa, administrado por la Secretaría de Energía en conjunto con la ANSES, posee alcance federal y actualmente beneficia a más de un millón de familias en todo el país.

El esquema contempla variaciones estacionales y geográficas en la cantidad de garrafas subsidiadas, otorgando mayor cobertura durante los meses de invierno y en regiones con temperaturas más bajas.

Finalmente, se informa que la Secretaría de Energía realiza un seguimiento continuo del sistema de abastecimiento y del esquema de precios, a fin de adoptar con oportunidad las medidas necesarias que garanticen el derecho al acceso al gas licuado de petróleo en condiciones de seguridad, previsibilidad y equidad.

PREGUNTA N° 915

SALUD- PROGRAMA FEDERAL UNICO DE INFORMATIZACION Y DIGITALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS (ley 27.706) ¿Cuál es el estado de avance y puesta en marcha del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de Historias Clínicas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°873 del presente informe.

PREGUNTA N° 916

SALUD - COBERTURA DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS ¿Cuál es el estado de situación de la cobertura de patologías oncológicas y del funcionamiento de la Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Banco de Drogas Especiales complementa a las jurisdicciones en el acceso a medicamentos a pacientes con cobertura pública, conforme las respectivas solicitudes de las mismas. En este sentido, la provisión de los medicamentos nunca se ha suspendido.

Cabe destacar que actualmente los convenios para la provisión de medicamentos oncológicos con las 24 jurisdicciones se encuentran vigentes.

Respecto la asistencia que otorga la Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales, la misma consiste en la provisión de medicamentos (especialidades medicinales farmacológicas) a todas aquellas personas que lo requieran, en situación de vulnerabilidad, que presenten un problema agudo o grave de salud en el que corre riesgo cierto su vida (enfermedad terminal o patología crónica grave), y que no cuenten con obra social, medicina prepaga, Incluir Salud, PAMI o cualquier otro tipo de cobertura o plan de salud (pública o privada), que no puedan satisfacer su necesidad por medio de los gobiernos provinciales y/o municipales, así como por programas del Ministerio de Salud.

En lo que respecta a las patologías oncológicas, la Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales otorga cobertura en aquellos casos en que la medicación no se encuentre dentro del vademécum del Banco de Drogas Especiales.

Finalmente, se indica que la Dirección Nacional de Asistencia Directa por Situaciones Especiales se encuentra en funciones.

PREGUNTA N° 917

SALUD - INCUMPLIMIENTOS DE OBRAS SOCIALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA:

En relación a las denuncias recibidas por la Superintendencia de Servicios de Salud durante el año 2024 y el primer cuatrimestre del año 2025 contra los incumplimientos de las obras sociales y de las empresas de medicina prepaga: a- Informe sobre las denuncias recibidas por aumentos abusivos, su resolución y las sanciones impuestas. b- Informe sobre los incumplimientos por prestaciones, haciendo saber las prácticas denunciadas, las empresas denunciadas, su resolución y sanción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en 2024 la Superintendencia de Servicios de Salud registró 1.300 reclamos por aumentos de cuota indebidos. Este motivo de reclamo incluye los efectuados por incumplimiento del Acuerdo firmado el 27 de mayo de 2024, aumentos por rango etario y aumentos por encima del porcentaje informado a los beneficiarios y/o Superintendencia de Servicios de Salud.

Los reclamos se realizaron sobre 95 Entidades de Medicina Prepaga objeto de denuncias.

Las cinco entidades con más reclamos en 2024 por aumento de cuota indebida fueron:

ENTIDADES con mayor cantidad de reclamos - Aumento de cuota indebido - 2024	CANTIDAD RECLAMOS	DE

OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS	176
SWISS MEDICAL S.A.	170
GALENO ARGENTINA S.A.	110
OMINT S.A. DE SERVICIOS	96
OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	93

En el primer cuatrimestre de 2025, la Superintendencia de Servicios de Salud registró 206 reclamos por aumentos de cuota indebidos siendo 32 las Entidades de Medicina Prepagas reclamadas.

Las cinco entidades con más reclamos en el primer cuatrimestre 2025 por aumento de cuota indebida fueron:

ENTIDADES con mayor cantidad de reclamos - Aumento de cuota indebido - primer cuatrimestre 2025	CANTIDAD RECLAMOS	DE
SWISS MEDICAL S.A.	58	
OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS	18	
OMINT S.A. DE SERVICIOS	18	
MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL	14	
GALENO ARGENTINA S.A.	12	

Fuente: Superintendencia de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, 1° cuatrimestre 2025.

Los reclamos prestacionales se encuentran categorizados en temáticas y sub temáticas. A saber:

- Discapacidad: porcentaje de cobertura, acompañante terapéutico, apoyo integración escolar, asistente domiciliario, atención integral, ayudas técnicas, derivaciones, hogar, insumos, medicación, odontología, rehabilitación, reintegros, transporte, prótesis, prestaciones terapéuticas educativas, otros.
- Ley de género: cirugías, tratamiento hormonal.
- Medicación: porcentaje de cobertura, alto costo, diabetes, HIV, inmunosupresores, oncológico, otros.
- Problemáticas prestacionales: Alta complejidad, corte de cobertura regional, coseguros, droga dependencia, falta de prestaciones, incumplimiento PMO, incumplimiento PMI, fertilización asistida, IVE-ILE, reintegros, prestaciones no incluidas en el PMO, otros.
- Salud Mental: adicciones, cobertura ambulatoria, cobertura internación, medicación.

En 2024 se recibieron 14.548 reclamos por incumplimientos prestacionales.

Se iniciaron 9.691 reclamos sólo a obras sociales, 1.814 reclamos sólo a empresas de medicina prepaga y 3.043 reclamos a ambas.

Las cinco empresas de medicina prepaga que más reclamos recibieron en 2024 fueron:

Empresa de Medicina Prepaga que mayor cantidad de reclamos – 2024	DISCAPACIDAD	LEY DE GÉNERO	MEDICACIÓN	PROBLEMÁTICAS PRESTACIONALES	SALUD MENTAL	Total general
ASOCIACION MUTUAL SANCOR		3	86	533	7	727
SWISS MEDICAL S.A.		1	95	264	3	510
OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS			82	189	3	409
GALENO ARGENTINA S.A.		1	46	116	4	305
COBERTURA DE SALUD S.A.		1	53	163		259

Las cinco obras sociales que más reclamos recibieron en 2024 fueron:

Obras Sociales que mayor cantidad de reclamos - 2024	DISCAPACIDAD	LEY DE GÉNERO	MEDICACIÓN	PROBLEMÁTICAS PRESTACIONALES	SALUD MENTAL	Total General
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES	50		356	423		829
OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN	344	7	94	245	3	693
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	296	1	110	281	8	696
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACION MUTUAL SANCOR	63	3	71	339	5	481
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	107		152	225	3	487

En el primer cuatrimestre de 2025 se recibieron 8.731 reclamos por incumplimientos prestacionales.

Se iniciaron 6.894 reclamos sólo a obras sociales, 966 reclamos sólo a empresas de medicina prepaga y 871 reclamos a ambas.

Las cinco empresas de medicina prepaga que más reclamos recibieron en el primer cuatrimestre 2025 fueron:

Empresa de Medicina Prepaga que mayor cantidad de reclamos - primer cuatrimestre 2025	DISCAPACIDAD	LEY DE GÉNERO	MEDICACIÓN	PROBLEMÁTICAS PRESTACIONALES	SALUD MENTAL	Total general
ASOCIACION MUTUAL SANCOR			8	119		202
OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN			11	122		186
GALENO ARGENTINA S.A.			7	31	2	102
SWISS MEDICAL S.A.			16	43		96
OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS			22	42		96

Las cinco obras sociales que más reclamos recibieron en el primer cuatrimestre 2025 fueron:

Obras Sociales que mayor cantidad de reclamos - primer cuatrimestre 2025	DISCAPACIDAD	LEY DE GÉNERO	MEDICACIÓN	PROBLEMÁTICAS PRESTACIONALES	SALUD MENTAL	Total General
OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN	262	2	69	134		467
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL AUXILIAR DE CASAS PARTICULARES	21		174	148		343
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	108		40	117	1	266
OBRA SOCIAL CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS	101		84	54		239
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	35		97	55		187

Por último, el Ministerio de Salud informa que el tratamiento de las denuncias implica la emisión de informes técnicos, médicos o contables, dependiendo la temática de cada una, contemplando que existe una controversia por resolver y, en consecuencia, la intervención de una asesoría técnica.

De resultar la resolución en una intimación a las obras sociales y/o empresas de medicina prepaga para el cumplimiento de la obligación, la misma se realiza mediante un acto administrativo, el que interpone plazos para el cumplimiento.

El incumplimiento por parte del agente del seguro resulta en la apertura de un proceso sumarial y la aplicación de la sanción que para cada caso esté prevista.

PREGUNTA N° 918

HIPOTECARIOS UVA - ENTIDADES FINANCIERAS Y TOMADORES DE CREDITO HIPOTECARIO NOMINADOS EN UVA DE LA PRIMERA ETAPA
La baja de la inflación no logró dar alivio a los deudores y la judicialización de los casos no resuelve el problema de los deudores y no otorga seguridad jurídica a las entidades bancarias, que ven en esta situación un riesgo en el futuro de los créditos hipotecarios UVA. Al respecto consultamos: a- ¿Cuál es el porcentaje de morosidad de los créditos hipotecarios UVA por entidad bancaria? b- Los créditos en el esquema UVA se ajustan por inflación, por lo que las cuotas y el capital adeudado se actualizan periódicamente según el índice CER y la tasa de interés, las que iniciaron en un 4,5% y ahora rondan el 10% en algunas entidades. ¿Cuál es la evaluación del BCRA respecto al rápido crecimiento de las tasas de interés? c- ¿Cómo evalúa el BCRA el futuro del sistema de préstamos hipotecarios cuando aún no se han terminado de regularizar los préstamos otorgados en la 1ra etapa y se mantiene abierta la posibilidad de judicializarlos?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que el ratio de irregularidad del crédito hipotecario en UVA a familias se ubicó en 0,9% en marzo de 2025 a nivel del sistema financiero agregado, manteniéndose en un entorno de niveles bajos (y sin grandes fluctuaciones) desde el comienzo de 2024. Este indicador resulta muy inferior a la ratio de irregularidad de todo el crédito a las familias (3,3% a nivel agregado). Al considerar el indicador a nivel de entidades, a marzo se observó un mínimo de 0,2% y un máximo de 3,1%.

Por su parte, las tasas de interés de los créditos hipotecarios en UVA a personas físicas se ubicaron en 5,8% (TNA) en abril de 2025 para el sistema financiero agregado —promedio ponderado por monto operado—. Hasta alcanzar los niveles de abril, esta TNA vino aumentando gradualmente desde el momento en que empezó a cobrar dinamismo este segmento crediticio: promedio de 2,6% en el IIT-24, 4,4% en el IIIT-24, 5,1% en el IV-24 y 5,4% en el IT-25. Al considerar esta TNA a nivel de entidades, a abril se observó un mínimo de 3,2% y un máximo de 8,2%.

Asimismo, se observa un aumento del número de altas de deudores hipotecarios. Se estima que en los últimos doce meses se incorporaron aproximadamente 18.700 nuevos deudores (15.900 en los últimos 6 meses a marzo de 2025). Estos niveles aún se encuentran por debajo de los verificados en 2017/2018 (promedio anual de 57.700), si bien se ubican por encima de lo observado en los años más recientes (promedio de 4.700 altas entre 2019 y 2023).

PREGUNTA N° 919

HIPOTECARIOS UVA - RECLAMO
Frente al fuerte reclamo de los deudores hipotecarios UVA, de reformular los créditos respecto de la adquisición/ mejora de vivienda: a- ¿Qué evaluación hace

el Ejecutivo Nacional al respecto? b- ¿Se planea reformular el sistema de créditos hipotecarios UVA? c- ¿Cuáles son las previsiones para su instrumentación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 918 del presente informe.

PREGUNTA N° 920

MINISTERIO DE JUSTICIA- FUERZAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO PENITENCIARIO

Informe sobre el desarrollo durante el año 2024 y los primeros cuatro meses de este año del Programa de formación en Derechos Humanos para Fuerzas de Seguridad y Servicio Penitenciario. Informe sobre las Capacitaciones para cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos humanos y prevención de la violencia institucional, durante el año 2024 y el primer cuatrimestre del 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra en la Pregunta N° 1224 del informe 142 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

PREGUNTA N° 921

MINISTERIO DE JUSTICIA- SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO

En relación al Sistema Federal de Búsqueda de Personas: ¿Cómo se articula la información en el Sistema Federal de Búsqueda de Personas (SIFEBU), en coordinación con los sistemas y/o registros provinciales? ¿Cuáles son los números estadísticos relacionados a búsquedas exitosas, personas desaparecidas, cadáveres hallados sin identificación, personas encontradas vivas sin identificación y su incidencia en los protocolos de búsquedas implementados? ¿Qué presupuesto se estima necesario actualizar para implementar mejoras digitales en el Alerta Sofía?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional comunica que la información del Sistema Federal de Búsqueda de Personas (SIFEBU) se articula con los sistemas o registros provinciales a través de la carga de información que cada jurisdicción hace en SIFCOP (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales) informando sus casos de búsqueda. También se nutre a través de sus enlaces institucionales y operativos con las provincias con las que se ha firmado un convenio de adhesión con el SIFEBU (actualmente, todas las jurisdicciones del país).

Además, se ha acompañado en los procesos de desarrollo e implementación a aquellas provincias que crearon sistemas de búsqueda locales como, por ejemplo, Chaco y San Juan.

Esta centralización de la carga de información, así como la comunicación permanente con los enlaces provinciales tiene por objeto mejorar la coordinación y el intercambio de información entre diferentes organismos, agilizar los procesos

de búsqueda y las investigaciones, aprovechar la experiencia y los recursos de diversos actores, así como propiciar el análisis y el tratamiento integral del fenómeno de las personas desaparecidas.

Desde el inicio del trabajo en materia de búsqueda de personas desaparecidas dentro del Ministerio, en el año 2012, hasta el mes de diciembre de 2024, en el SIFCOP se registró un total de 100.295 casos de personas desaparecidas de los cuales 56.845 (56%) se encuentran sin efecto; es decir, que las diferentes jurisdicciones informaron el hallazgo de dichas personas, quedando vigentes e informadas las búsquedas de 43.450 personas (44%).

Del total de registros de personas desaparecidas (100.295 casos) el SIFEBU intervino en un total de 27.823 casos, que representan el 28% del total. En los casos de intervención, el 77% de las personas desaparecidas han sido localizadas.

En cuanto a las identificaciones de personas vivas y fallecidas con identidad desconocida (tomando el período entre 2012 y hasta el 31/12/2024), teniendo en cuenta el informe de gestión del SIFEBU publicado en la web del Ministerio de Seguridad Nacional (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ministerio-seguridad-argentina-informe-gestion-sifebu-2024.pdf>), se han registrado un total de 12.196 casos de Personas NN, entre los cuales la enorme mayoría, 8.638 casos (71%), corresponden a personas fallecidas como NN, mientras que los 3.558 casos restantes (29%), remiten a personas vivas que fueron registradas como NN en distintas dependencias estatales. De los 12.196 casos de Personas NN se identificaron a 5.549 personas, 277 de ellas estaban siendo buscadas por el SIFEBU.

En cuanto a su incidencia en los protocolos de búsqueda y a los de identificación de personas con identidad desconocida, resulta positiva, ya que los lineamientos establecidos en estos protocolos ordenan y agilizan los procedimientos requeridos (en búsqueda de personas como en el caso de identificación) y las cifras indican que estas estrategias son efectivas en la identificación y localización de las personas.

Por último, se informa que no se estima necesaria una actualización presupuestaria específica para implementar mejoras digitales en el Programa Alerta Sofía, ya que las acciones vinculadas a su funcionamiento, incluyendo la digitalización de sus procesos, pueden ser abordadas con los recursos disponibles en el marco del presupuesto asignado.

PREGUNTA N° 922

ECONOMIA- LA NUEVA SITUACION INTERNACIONAL Y SUS IMPACTOS EN LA ARGENTINA.

Reconfiguración económica internacional lanzada por el Presidente de EEUU. - En relación al tipo de cambio: ¿Cómo se piensa dar sustentabilidad a nuestras cuentas externas, más allá del alivio que suponen la liquidación estacional de divisas de la cosecha gruesa y los recursos aportados por el FMI y los organismos multilaterales? y, en especial ¿cómo se administrará la transición entre este tipo de cambio fuerte que ayuda a la desinflación y parece alineado con la expectativa futura de saltos en las exportaciones energéticas y mineras, y un corto y mediano plazo que crea vulnerabilidades en la balanza comercial,

entorpece el turismo, plantea dudas en el flujo de inversiones reales y complica las finanzas externas? ¿Cuál es la política de corto y mediano plazo que se pretende aplicar en materia de retenciones agropecuarias, y cómo se piensa desarrollar esta transición que resta competitividad a las manufacturas, en un contexto que ha tensado los flujos internacionales de comercio, y plantea desafíos con mercados sobreofertados y dumping? En referencia a nuestras políticas comerciales externas, solicitamos opinión sobre: los impactos derivados de la nueva situación internacional los objetivos y metas que se plantea alcanzar con nuestros principales socios comerciales incluyendo las negociaciones en curso con EEUU, las relaciones con Brasil, el Mercosur, el acuerdo Mercosur 'Unión Europea, China y el espectro BRIC?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el programa económico del gobierno transita un camino sólido hacia la sostenibilidad externa, apoyado en el superávit fiscal. Éste reduce la presión sobre la demanda interna y, por lo tanto, la dinámica de las importaciones es resultado de decisiones del sector privado en un contexto de tipo de cambio libre, mientras que la liberalización cambiaria elimina distorsiones que afectan la asignación eficiente de divisas.

También se avanza en una agenda de reducción de costos sobre el sector exportador (baja de impuestos al comercio exterior, eliminación de regulaciones, simplificación de regímenes de promoción), a los efectos de ampliar la base de empresas exportadoras y reducir la vulnerabilidad frente a shocks externos.

Todas estas acciones apuntan a consolidar un régimen económico creíble y estable, en el que los desequilibrios externos puedan corregirse sin crisis abruptas, asegurando una senda de crecimiento más sostenible e integrada al mundo.

PREGUNTA N° 923

SALUD- PAMI CHACO
Respecto de las Clínicas de Salud del Interior del Chaco que daban prestaciones a jubilados y pensionados, cuyos convenios con el Instituto se encuentran actualmente suspendidos: ¿Tiene previsto el Ejecutivo nacional una estrategia para que dichas Clínicas puedan continuar brindando servicios a jubilados y pensionados del interior chaqueño? ¿Cómo tiene previsto el Ejecutivo Nacional resolver esta situación y así evitar que jubilados y pensionados del interior chaqueño deban viajar varios kilómetros para recibir atención?

RESPUESTA

El INSSJP informa que no se han suspendido contratos con clínicas ubicadas en la provincia de Chaco.

PREGUNTA N° 924

AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN
¿Está evaluando el Poder Ejecutivo nacional enviar al Congreso de la Nación, proyecto para reformar la Auditoria General de la Nación, órgano de control externo de las cuentas públicas? Ante el vencimiento de los mandatos de los Auditores Generales de la AGN: ¿Tiene previsto el Ejecutivo nacional participar

en las conversaciones para lograr los consensos necesarios que permitan el nombramiento de los nuevos Auditores?

RESPUESTA

La Secretaría Legal y Técnica de la presidencia de la Nación informa que lo fundamental es solucionar, lo antes posible, la situación de irregularidad institucional en la que se encuentra la Auditoría General de la Nación. Se trata de un organismo de asistencia técnica, que es central para que el Congreso de la Nación pueda llevar adelante de manera correcta su función de control. El Poder Ejecutivo hará todo lo posible, en cumplimiento con la Constitución Nacional, para lograr que el presente estancamiento institucional se solucione.

PREGUNTA N° 925

FACULTADES DELEGADAS POR LEY 27.742- BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS
Teniendo en cuenta que la ley 27.742 establece en el tercer párrafo del Artículo 1º, Título I, que el Poder Ejecutivo Nacional informará mensualmente y en forma detallada al Honorable Congreso de la Nación acerca del ejercicio de las facultades delegadas y los resultados obtenidos de las mismas: a- ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo enviar dicha información, tal como lo exige la ley? ¿En qué tiempo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que cada decreto delegado es acompañado con un mensaje al Honorable Congreso de Nación para informarle del uso de las facultades Delegadas en la Ley de bases y punto de partida para la libertad de los Argentinos N° 27.742.

En ese sentido, se acompaña a continuación el listado de los decretos dictados en el marco de dicha ley, incluyendo los datos vinculados a su comunicación formal al Congreso.

[NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 925, Informe 143](#)

PREGUNTA N° 926

ECONOMIA- LA NUEVA SITUACION INTERNACIONAL Y SUS IMPACTOS EN LA ARGENTINA.
Reconfiguración económica internacional lanzada por el Presidente de EEUU. Ante el endurecimiento del crédito internacional provocado por la incertidumbre en curso, las expectativas inflacionarias y las perspectivas de la deuda de EEUU que se refleja en el alza del rendimiento de los bonos del tesoro, y frente a esta situación que eleva estructuralmente el costo para atender nuestra deuda externa: a- ¿Qué estrategia y medidas analiza el Gobierno Nacional para afrontar el cumplimiento de los crecientes compromisos externos? y b- en especial ¿cuál es el sendero para alcanzar las metas de acumulación de reservas internacionales acordadas recientemente con el FMI ?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional sigue la estrategia de honrar sus compromisos y por tanto ha aumentado su objetivo de un superávit financiero de 1,3% del PIB al 1,6% para atender su preocupación.

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) remite a la información brindada en la respuesta a la pregunta N° 246 del presente informe.

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Javier Gerardo MILEI

Vicepresidente de la Nación

Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL

Jefatura de Gabinete de Ministros

Dr. Guillermo Alberto FRANCOS

Ministerio de Capital Humano

Lic. Sandra Viviana PETTOVELLO

Ministerio de Defensa

Dr. Luis Alfonso PETRI

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Dr. Federico A. STURZENEGGER

Ministerio de Economía

Lic. Luis Andrés CAPUTO

Ministerio de Justicia

Dr. Mariano CÚNEO LIBARONA

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Dr. Gerardo WERTHEIN

Ministerio de Salud

Dr. Mario Iván LUGONES

Ministerio de Seguridad Nacional

Dra. Patricia BULLRICH

Secretaría General

Lic. Karina Elizabeth MILEI

Secretaría Legal y Técnica

Dra. María IBARZABAL MURPHY

Secretaría de Comunicación y Medios

Sr. Manuel ADORNI

Secretaría de Cultura

Sr. Leonardo Javier CIFELLI

Secretaría de Inteligencia del Estado

Sr. Sergio Darío NEIFFERT

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cr. Miguel Carlos BLANCO

AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

Presidente

Dra. Victoria VILLARRUEL

Presidente Provisional

Dr. Bartolomé Esteban ABDALA

Vicepresidente

Lic. Silvia Estela SAPAG

Vicepresidente Primero

Sra. Carolina LOSADA

Vicepresidente Segunda

Lic. Alejandra María VIGO

Secretaría Administrativa

Emilio Viramonte OLMOS

Secretario Parlamentario

Dr. Agustín Wenceslao GIUSTINIAN

Prosecretario Administrativo

Dr. Lucas Martín CLARK

Prosecretario Parlamentario

Lic. Dolores MARTÍNEZ

Prosecretario de Coordinación Operativa

Lic. Manuel Ignacio CHAVARRÍA